

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 821.97 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en calle Vallarta sin número, colonia Playa del Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Martín Burgueño Martínez

Acuerdo por el que desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 5,141.86 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de San Pablo y Santa María de Guadalupe

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Nuestra Señora de las Tres Aves Marías

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas el acuerdo por el cual se dejó sin efectos la resolución 00641/30.1/1990/2007 dictada en el expediente RR-44/2007, así como la diversa dictada en el expediente de sanción a proveedores PISI-A-NC-DS-0227/2007, en cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de nulidad 30680/07-17-10-6 por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, confirmada mediante ejecutoria emitida dentro del recurso de revisión fiscal 412/2011 por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Primer Circuito, promovidos por la empresa Implementos Médicos y Ortopédicos, S.A.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el fortalecimiento de las redes de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el fortalecimiento de las redes de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-09-39 hectáreas de temporal y agostadero de uso común e individual, de terrenos del ejido Carrillo Puerto, Municipio de Compostela, Nay.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Convocatoria abierta a licenciados en derecho e ingenieros topógrafos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 625.45 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como casa número 1, del inmueble marcado con el número 5359 de la Calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac número 5359-1, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, para la construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR4 Olivos) en el intercambio de la estación Nopalera y la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 43.87 metros cuadrados del predio particular identificado registralmente como fracción del predio La Compuerta, en el Pueblo de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, en México, Distrito Federal; actualmente Calzada Ermita Iztapalapa número 429, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 172.48 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del predio identificado registralmente como casa marcada con el número 2911 y terreno de la carretera Tláhuac hoy Calzada Tulyehualco, Pueblo Zapotitlán, conocido también como avenida Tláhuac número 2911 o 6291; actualmente avenida Tláhuac número 6403, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, para la construcción y el funcionamiento del tramo elevado entre la estación Zapotitlán y la estación Nopalera de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Indice Anual 2011 del Diario Oficial de la Federación

QUINTA SECCION**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

Indice nacional de precios al consumidor

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 821.97 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en calle Vallarta sin número, colonia Playa del Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Martín Burgueño Martínez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 821.97 m² de terrenos ganados al mar, localizada en calle Vallarta sin número, Playa del Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Estado de Nayarit a favor del C. Martín Burgueño Martínez, concesionada mediante título de concesión DGZF-1352/10 de fecha 5 de noviembre de 2010, con una vigencia de quince años y cuya descripción técnico-topográfica se encuentra señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que la superficie de 821.97 m² de terrenos ganados al mar se identifica en el plano con clave 05032011, de fecha marzo 2011, que obra en el expediente técnico 487/NAY/2008 y que cumple con la delimitación oficial con clave No. DD/NAY/2004/08, de fecha mayo 2004, escala 1:1,000, que consta de 3 planos, basado en un sistema de coordenadas WGS84, proyectadas en UTM zona 13, soportado por la Opinión Técnica número 0491/11 de fecha 11 de julio de 2011, emitida por Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Que el C. Martín Burgueño Martínez mediante solicitud de fecha 14 de marzo de 2011, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por el C. Martín Burgueño Martínez acreditando su personalidad con la copia certificada de su acta de nacimiento No. 188 expedida el 27 de agosto de 2008, por el C. Efrén Machuca Alcalá, Oficial del Registro Civil No. 1 del Municipio de San Blas, Nayarit;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 821.97 m² de terrenos ganados al mar, localizada en calle Vallarta sin número, colonia Playa del Borrego, localidad y Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Martín Burgueño Martínez, cuya descripción topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	470541.4260	2380937.1200
2	470525.8879	2380924.3236
3	470556.0327	2380894.8510
4	470570.0217	2380909.1562

SUPERFICIE TOTAL: 821.97 M²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables al C. Martín Burgueño Martínez determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dicha persona y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- El C. Martín Burgueño Martínez queda obligado a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones en que se encuentra el inmueble cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio de los terrenos cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por el C. Martín Burgueño Martínez, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice el C. Martín Burgueño Martínez en los terrenos materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el C. Martín Burgueño Martínez.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil doce.-
El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 5,141.86 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 11 fracción I, 28 fracción I, 84 fracción I, 88 párrafo primero, 95, 96, 101 fracción VI, 124 párrafo segundo, 125 párrafo segundo, 143 fracción IV y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 4, 5 fracción XXV y 30 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra la superficie de 8,764.19 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, de los cuales la superficie de 5,141.86 m² corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, otorgada a favor de la C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega mediante título de concesión DGZ-976/09 por el término de 15 años para un uso de protección, y cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo;

Que la superficie de 5,141.86 m² de terrenos ganados al mar, se encuentra identificada en el plano sin clave de fecha noviembre de 2009, el cual obra en el expediente 53-46803, soportado por la Opinión Técnica SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-0572/10 de fecha 21 de abril de 2010, emitida por la Dirección de Delimitación Padrón e Instrumentos Fiscales de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

Que la C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega, mediante solicitud de 30 de noviembre de 2009, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida;

Que la mencionada solicitud fue formulada por la C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega, acreditando su personalidad con la copia certificada del acta de nacimiento número 2255 de fecha 17 de noviembre de 2009, emitida por la Licenciada Rosalinda Banda Gómez, Directora del Registro Civil en el Estado de Tamaulipas;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente Acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este Acuerdo, en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo, con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 5,141.86 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega, cuya descripción topográfica es la siguiente:

CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	621,836.5346	2,468,297.5420
Tgm70	621,838.4550	2,468,291.5400
Tgm69	621,877.8870	2,468,191.7070
2	621,904.6380	2,468,126.4350
3	621,935.0166	2,468,140.1660
Zf165	621,915.8748	2,468,179.1990
Zf166	621,901.1713	2,468,203.0830
Zf167	621,884.7234	2,468,240.8010
Zf168	621,869.9803	2,468,291.4610
4	621,864.8587	2,468,307.2850
1	621,836.5346	2,468,297.5420

SUPERFICIE TOTAL: 5,141.86 M²

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

ARTICULO SEGUNDO.- Si dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente instrumento jurídico no se hubiere protocolizado la enajenación a título oneroso que se autoriza, por causas imputables a la C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega determinadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, este Acuerdo quedará sin efectos, debiendo notificarse a dicha persona y publicar en el Diario Oficial de la Federación un aviso en el que se dé a conocer esta circunstancia.

ARTICULO TERCERO.- La C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega queda obligada a responsabilizarse por los daños y perjuicios que pudieran producirse a terceros, por las condiciones en que se encuentra el inmueble cuya enajenación se autoriza, liberando al Gobierno Federal de cualquier responsabilidad por este concepto. Esta prevención deberá de insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

ARTICULO CUARTO.- El precio de los terrenos cuya enajenación se autoriza por el presente Acuerdo, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo, el cual deberá ser cubierto por la C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega, en una sola exhibición, recursos que deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables.

ARTICULO QUINTO.- Para la realización de obras que en un futuro realice la C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega en los terrenos materia del presente Acuerdo, deberá obtener los permisos respectivos de las dependencias competentes, cumpliendo los requisitos que al efecto establezcan la legislación federal, estatal o las regulaciones municipales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por la C. María del Pilar Consuelo Pérez Ortega.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de febrero de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de San Pablo y Santa María de Guadalupe.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "TEMPLO PARROQUIAL DE SAN PABLO Y SANTA MARIA DE GUADALUPE".

Localizada en:

Domicilio: Avenida Granjas Número 225

Colonia: Retornos

Municipio: San Luis Potosí

Estado de San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 8 fracciones I, XII, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado "Templo Parroquial de San Pablo y Santa María de Guadalupe", localizado en Avenida Granjas Número 225, Colonia Retornos, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2,112.67 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, en 49.95 metros con Avenida Granjas; Al Sur, en 49.43 metros con Propiedad Privada; Al Este, en 42.25 metros con Propiedad Privada; y Al Oeste, en 42.37 metros con Propiedad Privada, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la Constancia de fecha 12 de junio de 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.
2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:
 - a) El Informe donde consta la descripción del inmueble a nacionalizar que en su parte conducente dice: "El inmueble consta de un templo con área principal un edificio con salones y dos edificios de anexo mas una cancha deportiva. El templo consta de una nave cubierta por una estructura de acero y sostenida por unas columnas de concreto. El atrio comunica al anexo y acceso principal del templo, lo divide de la escuela del mismo templo el muro lateral del templo y los anexos de servicio. La única edificación que cuenta con dos niveles es la escuela del mismo templo.";
 - b) Constancia de fecha 12 de junio de 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, y actualmente permanece dedicado a la realización de actos de culto público por parte de la asociación religiosa en uso del mismo;
 - c) El Plano No. 1, elaborado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A. R. y "Templo Parroquial de San Pablo y Santa María de Guadalupe" A. R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,112.67m², con un área de construcción de 1,107.85m², y un área descubierta de 1,004.82m²;
 - d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa;

- e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la “Arquidiócesis de San Luis Potosí”, A. R. y “Templo Parroquial de San Pablo y Santa María de Guadalupe”, A.R.;
 - f) Las notificaciones respectivas efectuadas mediante los oficios números DGPIF/DT/2469/2011, DGPIF/DT/2470/2011, DGPIF/DT/2471/2011 y DGPIF/DT/2472/2011 de fecha 8 de diciembre de 2011, a los colindantes del inmueble tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización;
 - g) El Certificado de No Inscripción de fecha 28 de mayo de 2008, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de San Luis Potosí.
3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado “Templo Parroquial de San Pablo y Santa María de Guadalupe”, localizado en Avenida Granjas Número 225, Colonia Retornos, Municipio de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2o. de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribábase esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de febrero de dos mil doce.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

DECLARATORIA por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado Templo Parroquial de Nuestra Señora de las Tres Aves Marías.

DECLARATORIA POR LA QUE SE FORMALIZA LA NACIONALIZACION DEL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LAS TRES AVES MARIAS”.

Localizada en:

Domicilio: Calle Fray Diego de la Magdalena Número 910

Colonia: Jardín

Municipio: San Luis Potosí

Estado de San Luis Potosí

AVELINO BRAVO CACHO, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 8 fracciones I, XII, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1. Que el inmueble denominado “Templo Parroquial de Nuestra Señora de las Tres Aves Marías”, localizado en Calle Fray Diego de la Magdalena Número 910, Código Postal 78270, Colonia Jardín, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 2,368.87 m² y las siguientes colindancias: Al Norte, en 53.43 metros con Calle S.C.O.P.; al Sur, en 53.93 metros con Propiedad Privada; Al Este, en 44.26 metros con Calle Fray Juan de la Magdalena; y Al Oeste, en 44.27 metros con Calle Vista Hermosa, el cual es de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo

Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con la Constancia de fecha 12 de junio de 2008, expedido por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, habiendo sido dado de alta ante la Secretaría de Gobernación como inmueble considerado propiedad de la Nación; de conformidad con las constancias que obran en el expediente integrado ante la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, adscrita al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública.

2. Que el expediente de referencia se integró conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional, conteniendo los siguientes documentos:

- a) El Informe con la descripción del inmueble que en su parte conducente dice: "El edificio se conforma por 3 naves que se unen en el presbiterio, todas de forma irregular. Se encuentran cubiertas por lozas de concreto aligerado sostenidas por muros de tabique. En las irregularidades de la construcción se abren ventanas donde están colocados vitrales que regulan y filtran los matices de luz en color. El inmueble cuenta con un jardín dividido, por la nave principal y sobre la calle de Fray Diego de la Magdalena, en el jardín se encuentra una cruz monumental elaborada de concreto y ladrillo. En la parte posterior del templo se encuentran oficinas, salón y casa.";
- b) Constancia de fecha 12 de junio de 2008, expedida por el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con el que se acredita que dicho inmueble se encuentra abierto al culto público antes de enero del año de 1992, y actualmente permanece dedicado a la realización de actos de culto público por parte de la asociación religiosa en uso del mismo;
- c) El Plano No. 1, elaborado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A.R. y "Templo Parroquial de Nuestra Señora de las Tres Aves Marías", A.R., el cual señala que el inmueble tiene una superficie total de 2,368.87m², con un área de construcción de 1,211.65m², y un área descubierta de 1,157.22m²;
- d) El avalúo estimativo, proporcionado por la propia Asociación Religiosa;
- e) El Inventario de bienes muebles elaborado y proporcionado por la "Arquidiócesis de San Luis Potosí", A. R. y "Templo Parroquial de Nuestra Señora de las Tres Aves Marías", A.R.;
- f) Las notificaciones efectuadas mediante los oficios números DGPIF/DT/2488/2011 y DGPIF/DT/2490/2011 de fechas 8 y 14 de diciembre de 2011 respectivamente, a los colindantes del inmueble, tal como lo previene el artículo 26 de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional; y una vez transcurrido el plazo establecido, no se presentó oposición de parte legítima interesada, por lo que se llevo a cabo el presente procedimiento de formalización de la nacionalización del inmueble de referencia;
- g) El Certificado de No Inscripción de fecha 28 de mayo de 2008, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de San Luis Potosí.

3. Que habiéndose cumplido los requisitos conforme a la normatividad aplicable, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara la formalización de la Nacionalización del inmueble denominado "Templo Parroquial de Nuestra Señora de las Tres Aves Marías", localizado en Calle Fray Diego de la Magdalena Número 910, Código Postal 78270, Colonia Jardín, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con la superficie descrita en el inciso c) del considerando 2o. de la presente Declaratoria, por ser de los comprendidos conforme a los preceptos constitucionales citados y por haberse satisfecho todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

SEGUNDO: Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO: Inscribáse esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

CUARTO: Cúmplase la presente.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, al primer día del mes de febrero de dos mil doce.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas el acuerdo por el cual se dejó sin efectos la resolución 00641/30.1/1990/2007 dictada en el expediente RR-44/2007, así como la diversa dictada en el expediente de sanción a proveedores PISI-A-NC-DS-0227/2007, en cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio de nulidad 30680/07-17-10-6 por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, confirmada mediante ejecutoria emitida dentro del recurso de revisión fiscal 412/2011 por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de Primer Circuito, promovidos por la empresa Implementos Médicos y Ortopédicos, S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Expediente RR-40/2007.- Oficio 00641/30.1/0089/2012.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL ACUERDO DE 1 DE FEBRERO DE 2012, POR EL CUAL SE DEJO SIN EFECTOS LA RESOLUCION 00641/30.1/1990/2007 DE 21 DE AGOSTO DE 2007, DICTADA EN EL EXPEDIENTE RR-44/2007, ASI COMO LA DIVERSA DE 19 DE JUNIO DE 2007, DICTADA EN EL EXPEDIENTE DE SANCION A PROVEEDORES PISI-A-NC-DS-0227/2007, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE 4 DE MARZO DE 2011 DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD 30680/07-17-10-6 POR LA DECIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CONFIRMADA MEDIANTE EJECUTORIA DE 11 DE ENERO DE 2012, EMITIDA DENTRO DEL R.F. 412/2011 POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha 1 de diciembre de 2012 el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social dictó acuerdo en cumplimiento a la sentencia de fecha 4 de marzo de 2011, dictada en el juicio de nulidad 30680/07-17-10-6 por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y confirmada a través de la ejecutoria de 11 de enero de 2011, dictada dentro del recurso de revisión fiscal número R.F.412/2011 por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los siguientes términos:

“Con motivo de lo anterior se dejan sin efectos, tanto la resolución de fecha 21 de agosto de 2007, emitida en el expediente de revisión número RR-40/2007, como la confirmada a través de ésta de fecha 19 de junio de 2007, dictada en el expediente de sanción a proveedores PISI-A-NC-DS-0227/2007, por parte del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde se le impusieron a la empresa IMPLEMENTOS MEDICOS Y ORTOPEDICOS, S.A., las sanciones consistentes en multa por la cantidad de \$926,640.00 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), e inhabilitación para presentar propuestas o celebrar contratos con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las Entidades Federativas cuando utilicen recursos federales celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por si mismas o a través de interpósita persona, por el término de tres años tres meses.”

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 1 de febrero de 2012.- El Titular del Órgano Interno de Control, **Rafael Reyes Guerra**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para el fortalecimiento de las redes de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas, de la Contraloría y de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud (antes Subsecretaria de Innovación y Calidad), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que por Oficio número DGPOP-08/07693 de fecha 17 de diciembre del año 2010, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 901, por un monto de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche, para cubrir el gasto de operación de Unidades Nuevas, registrado con el folio número 2010-12-510-2605 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a niveles estatal y regional.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD”, que permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, para el Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche, específicamente para los gastos de operación Unidades Nuevas”.	\$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el "Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto a que se refiere el presente instrumento, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 5, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la presentación del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como los Certificados de Gasto, mismo que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- c) La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá reunir los requisitos que se enuncian en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- d) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento; lo anterior será mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- e) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- f) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para el Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas.

META: Aplicar los recursos como se señala en el Anexo 3 de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en el Anexo 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los certificados de Gasto, mediante los cuales se la relacionan las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas del Estado, por parte de "LA SECRETARIA", a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado y/o de la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas del Estado, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Supervisar documentalmente mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal o su equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal o su equivalente.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría en el ámbito Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CAMPECHE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$22,000,000.00
TOTAL	\$22,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Campeche, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

ANEXO 2

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CAMPECHE
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4204 "Subsidios a entidades federativas y municipios" Campeche												22,000,000.00	22,000,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,000,000.00	22,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Campeche, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

ANEXO 3

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CAMPECHE
RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO**

CAPITULO DEL GASTO	Hospital General con Especialidades de Campeche	CESSA de San Antonio Cárdenas	Centro Estatal de Oncología	Hospital Comunitario de Xpujil	Hospital Comunitario de Sabancuy	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$7,093,951.00	\$432,005.00	\$4,629,520.00	\$646,494.00	\$1,184,040.00	\$13,986,010.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,700,210.00	\$258,340.00	\$200,000.00	\$202,030.00	\$197,462.00	\$4,558,042.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$2,461,948.00	\$150,000.00	\$300,000.00	\$250,000.00	\$250,000.00	\$3,411,948.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)						\$22,000.00
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)						\$22,000.00
TOTAL						\$22,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Campeche, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

ANEXO 4



SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: 1
 FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

Entidad: 2 Fecha de Entrega: 3

Recurso: **FOROSS**

C.L.C. No.: 4 5

8 9 10

2006 12 611 2 1 04 21 003 R001 P074 2 2

6	7	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Partida:	proyectos:	Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol- Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO											24	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

25
26

27
28

29
30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,000,000.00 (Veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Campeche, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

Lunes 27 de febrero
 2012

PLANIFICACION

SECRETARIA DE SALUD

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Campeche, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

ANEXO 5

FORTEALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE CAMPECHE PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud, específicamente para los gastos de operación de Unidades Nuevas, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de esa "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Campeche.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Campeche, específicamente para los Gastos de Operación de Unidades Nuevas, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Salud.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud del Estado de Campeche, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para el fortalecimiento de las redes de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (ahora Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.
- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud (Subsecretaria de Innovación y Calidad), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que por Oficio número DGPOP-08/07693 de fecha 17 de diciembre del año 2010, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de la adecuación presupuestaria No. 901, por un monto de \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo, para cubrir el gasto de operación, registrado con el folio número 2010-12-510-2605 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 y 25 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y artículo 10, fracciones I y XV del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial No. 47 BIS, de fecha 18 de noviembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a niveles estatal y regional.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Francisco I Madero número 405, colonia Ex Hacienda de Guadalupe, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42050.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", que permitan a "LA ENTIDAD" coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los anexos 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo".	\$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$18'000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el "Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto a que se refiere el presente instrumento, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 5, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, solicitando a "LA ENTIDAD", la presentación del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como los Certificados de Gasto, mismo que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- c) La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá reunir los requisitos que se enuncian en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- d) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento; lo anterior será mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- e) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- f) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo.

META: Aplicar los recursos como se señala en el Anexo 3 de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos como se señala en el Anexo 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los certificados de Gasto, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas del Estado, por parte de "LA SECRETARIA", a efecto de que la Unidad Ejecutora esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado y/o de la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas del Estado, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Supervisar documentalmente mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal o su equivalente, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente.
- IX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en este Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE HIDALGO TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$18,000,000.00
TOTAL	\$18,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 2

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE HIDALGO
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4213 "Subsidios a entidades federativas y municipios" Hidalgo												18,000,000.00	18,000,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000,000.00	18,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 3

**FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE HIDALGO
RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO**

CAPÍTULO DEL GASTO	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3000 SERVICIOS GENERALES	TOTAL
HOSPITAL HUEHUETLA	\$1,485,336.02	\$128,240.00	\$1,613,576.02
HOSPITAL HUEJUTLA	\$7,333,996.44	\$2,518,943.08	\$9,852,939.52
HOSPITAL IXMIGUILPAN	\$6,464,094.46	\$33,390.00	\$6,497,484.46
SUBTOTAL POR CAPITULO	\$15,283,426.92	\$2,680,573.08	\$17,964,000.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)			\$18,000.00
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)			\$18,000.00
TOTAL			\$18,000,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 4



SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: 1
 FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

2

Entidad:

3

Fecha de Entrega:

4

5

8

C.I.C. No.:

9

10

6

7

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO									24	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

25
26

27
28

29
30

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el estado de Hidalgo, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

Lunes 27 de febrero
2012

PLANIFICACION

71

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la cuenta por liquidar certificada, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 5

FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE HIDALGO PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de las Redes de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4 y 5.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-09-39 hectáreas de temporal y agostadero de uso común e individual, de terrenos del ejido Carrillo Puerto, Municipio de Compostela, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94 al 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76 al 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 1.2.302 09778 de fecha 22 de junio de 2011, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 39-10-13.83 Has., de terrenos pertenecientes al ejido denominado "CARRILLO PUERTO", Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para destinarlos a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-entronque Compostela II, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 13494, notificando a los integrantes del Comisariado Ejidal, a los ejidatarios y posesionario afectados del citado núcleo agrario, la instauración del procedimiento expropiatorio, mediante cédulas de notificación sin número de fecha 4 de julio de 2011, recibidas el mismo día, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto. Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 30-09-39 Has., de las cuales 1-22-07 Ha., son terrenos de agostadero de uso común y 28-87-32 Has., de uso individual de los que 24-93-71 Has., son de temporal y 3-93-61 Has., de agostadero, resultando afectadas las parcelas siguientes:

No.	NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HAS.	CALIDAD
1.-	MARCOS OCEGUEDA GUZMÁN	411	0-04-14	AGOSTADERO
2.-	JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	422	2-77-69	TEMPORAL
3.-	MIGUEL AGUIRRE AGUIRRE	423	1-58-31	TEMPORAL
4.-	ANTONIO RUIZ ALTAMIRANO	424	2-42-98	TEMPORAL
5.-	TEÓFILO OCEGUEDA GUZMÁN	425	1-18-41	TEMPORAL
6.-	VICTORIANO RAMÍREZ FLORES	426 y 567	2-56-53	TEMPORAL
7.-	FIDEL MÉNDEZ SAMANIEGO	428	0-69-27	TEMPORAL
8.-	JULIO ZARAGOZA RAMÍREZ	429	1-49-26	TEMPORAL
9.-	JAIME MÉNDEZ REA	430	1-09-50	TEMPORAL
10.-	ALBERTO CARLOS AGUIRRE	526	1-76-73	AGOSTADERO
11.-	ANASTACIO VILLEGAS SALAZAR	527	2-23-53	TEMPORAL
12.-	EMILIA HERNÁNDEZ SALAZAR	528	1-17-33	AGOSTADERO
13.-	FÉLIX ESTRADA SUÁREZ (POSESIONARIO)	533	2-31-78	TEMPORAL
14.-	PEDRO DELGADO GONZALES	534	2-04-86	TEMPORAL
15.-	ARNULFO CARLOS GONZÁLEZ	541	0-00-56	TEMPORAL
16.-	LUCIANO HERNÁNDEZ SALAZAR	542	2-91-66	TEMPORAL
17.-	FIDEL MÉNDEZ REA	543 y 547	1-59-37	TEMPORAL
18.-	SANTOS VILLASEÑOR SILVA	555	0-30-17	AGOSTADERO
19.-	FRANCISCO HERNÁNDEZ GUZMÁN	557	0-30-88	AGOSTADERO
20.-	JOSÉ LUIS LÓPEZ RÍOS	558	<u>0-34-36</u>	AGOSTADERO
		TOTAL	28-87-32 HAS.	

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 28 de agosto de 1931, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre del mismo año y ejecutada el 18 de junio de 1932, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "CARRILLO PUERTO", Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, una superficie de 1,406-00-00 Has., para beneficiar a 222 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 12 de julio de 1944, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 1945, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al núcleo agrario "CARRILLO PUERTO", Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, una superficie de 5,029-00-00 Has., para beneficiar a 253 campesinos capacitados en materia agraria; ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 6 de julio de 1945, entregando una superficie de 2,318-00-00 Has.; por Resolución Presidencial de fecha 8 de agosto de 1963, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre y ejecutada el 3 de diciembre del mismo año, se concedió por concepto de segunda ampliación de ejido al núcleo agrario "CARRILLO PUERTO", Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, una superficie de 1,211-40-00 Has., para beneficiar a 60 campesinos capacitados en materia agraria; y por Resolución Presidencial de fecha 14 de febrero de 1973, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del mismo año, se concedió por concepto de tercera ampliación de ejido al núcleo agrario "CARRILLO PUERTO", Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, una superficie de 1,479-30-00 Has., para los usos colectivos del núcleo gestor, ejecutándose dicha resolución en forma parcial el 16 de abril de 1984, entregando una superficie de 552-59-02.625 Has. Por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 6 de diciembre de 1998, se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia será destinada a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-entronque Compostela II, por tanto, procede tramitar el presente instrumento, a fin de que el núcleo agrario y los ejidatarios que resulten afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número secuencial 02-11-0762 de fecha 12 de septiembre de 2011, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de temporal el de \$97,530.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 24-93-71 Has., es de \$2'432,115.36 y para los terrenos de agostadero el de \$42,736.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por las 5-15-68 Has., es de \$220,381.00 dando un total por concepto de indemnización de \$2'652,496.00.

RESULTANDO QUINTO.- Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-entronque Compostela II, será una vía general de comunicación que formará parte de la red de ejes troncales con los que se está comunicando al país, que contribuirá a la modernización y desarrollo integral de la zona, facilitando la transportación de personas y bienes entre las ciudades de Jala, Ixtlán del Río y Ahuacatlán en el Estado de Nayarit, dentro de los mejores parámetros de seguridad, eficiencia y costo; constituirá una alternativa de solución que permitirá el desahogo del tránsito de los productos agropecuarios de la zona costera nayarita hacia Puerto Vallarta, Jalisco y con esto el fomento al desarrollo social y económico de sus centros urbanos y rurales situados en la costa del Pacífico, como actividad prioritaria permitirá la comunicación turística con destino a Puerto Vallarta, proveniente de la región de Nayarit y de la región Norte del Estado de Jalisco y Centro del País, reducirá los costos de operación del transporte de pasajeros, de turismo, de carga y particular que utilizarán dicha vía de comunicación.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de

la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 30-09-39 Has., de las cuales 1-22-07 Ha., son terrenos de agostadero de uso común y 28-87-32 Has., de uso individual de los que 24-93-71 Has., son de temporal y 3-93-61 Has., de agostadero, pertenecientes al ejido "CARRILLO PUERTO", Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-entronque Compostela II, debiéndose cubrir por la citada Dependencia la cantidad de \$2'652,496.00 por concepto de indemnización, la cual se pagará en la proporción que le corresponda al ejido, ejidatarios que se les afecten sus terrenos individuales, así como a quienes acrediten la titularidad de derechos sobre la parcela 533.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 30-09-39 Has., (TREINTA HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS) de las cuales 1-22-07 Ha., (UNA HECTÁREA, VEINTIDÓS ÁREAS, SIETE CENTIÁREAS) son terrenos de agostadero de uso común y 28-87-32 Has., (VEINTIOCHO HECTÁREAS, OCHENTA Y SIETE ÁREAS, TREINTA Y DOS CENTIÁREAS) de uso individual de los que 24-93-71 Has., (VEINTICUATRO HECTÁREAS, NOVENTA Y TRES ÁREAS, SETENTA Y UNA CENTIÁREAS) son de temporal y 3-93-61 Has., (TRES HECTÁREAS, NOVENTA Y TRES ÁREAS, SESENTA Y UNA CENTIÁREAS) de agostadero, pertenecientes al ejido "CARRILLO PUERTO", Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien las destinará a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-entronque Compostela II.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$2'652,496.00 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda, por los de uso individual, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela 533, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente. Asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "CARRILLO PUERTO", Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de febrero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.**- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos.**- Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.**- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.8675 M.N. (doce pesos con ocho mil seiscientos setenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 24 de febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7850 y 4.8000 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A. y Deutsche Bank México, S.A.

México, D.F., a 24 de Febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.26 (tres puntos y veintiséis centésimas) para el mes de febrero de 2012.

México, D. F., a 24 de febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.18 (cuatro puntos y dieciocho centésimas) para el mes de febrero de 2012.

México, D. F., a 24 de febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

(R.- 342626)

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.25 (cuatro puntos y veinticinco centésimas) para el mes de febrero de 2012.

México, D. F., a 24 de febrero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González**.- Rúbrica.- El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CONVOCATORIA abierta a licenciados en derecho e ingenieros topógrafos.

Tribunal Superior Agrario.

CONVOCATORIA ABIERTA A LICENCIADOS EN DERECHO E INGENIEROS TOPOGRAFOS

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; así como el 1o., 2o., 4o., 5o. y 6o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios,

CONVOCA

A los licenciados en Derecho e Ingenieros participar en el concurso abierto para ocupar las siguientes plazas de confianza:

25 (VEINTICINCO)

ACTUARIO

6 (SEIS)

INGENIERO AGRARIO

BASES

1. Los interesados en ocupar plazas de Actuario e Ingeniero Agrario, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que son a saber:
 - I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos.
 - II. Ser licenciado en derecho o ingeniero agrónomo o topógrafo, con título debidamente registrado y cédula profesional correspondiente.
 - III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad mayor de un año.
2. A partir de la publicación de la presente convocatoria, las personas interesadas, contarán con 5 días hábiles, para enviar vía mensajería o presentar personalmente entre las 10:00 y las 16:00 horas, ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior Agrario, ubicada en el inmueble marcado con el número 34 de la calle de Orizaba, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, de esta Ciudad, los siguientes documentos:
 - I. Copia certificada del acta de nacimiento del aspirante;
 - II. Copia certificada ante notario público del título profesional y de la cédula correspondiente;
 - III. Historial académico o constancia oficial de la licenciatura
 - IV. Currículum vitae; al que se anexen las constancias que acrediten los grados académicos del aspirante. Además deberá acreditar ante la Oficialía Mayor, conocimientos básicos sobre un procesador de textos electrónico.
 - V. Escrito no mayor a tres cuartillas, en el que conste la exposición de motivos del aspirante para acceder al puesto; y
 - VI. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad mayor de un año; no estar inhabilitado para el servicio público y que la documentación que presenta es auténtica.
 - VII. Copia de licencia de manejo actualizada
3. La Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior Agrario integrará el expediente de cada sustentante y verificará que cuente con los documentos requeridos en el numeral anterior. Asimismo, aplicará un examen psicométrico a los aspirantes, bajo los lineamientos que la propia Dirección General establezca.
4. En una primera etapa, los aspirantes referidos en el apartado anterior, presentarán un examen teórico sobre conocimientos generales del derecho y temas relativos a las funciones de la categoría a la que se aspira, así como una evaluación práctica sobre el uso básico de computadoras.
5. Las evaluaciones referidas en el numeral anterior, se celebrarán el martes 20 de marzo de dos mil doce, a la hora y en el lugar que le será indicado el día de su inscripción.

6. El Jurado que calificará los exámenes ha sido designado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, estará integrado por un Presidente, que será el Magistrado Numerario del Tribunal Superior, Lic. Luis Octavio Porte Petit Moreno; tres Vocales que serán un Magistrado Numerario Unitario, Dr. Marco Antonio Díaz de León Sagaón, un Magistrado Supernumerario Unitario, Lic. Alfonso Galindo Becerra; y un tercero, Jesús Anlén López, discrecionalmente designado por el H. Pleno; así como un Secretario, Dr. Fernando Guadalupe Flores Trejo, nombrado atendiendo a la materia o especialidad de las plazas motivo del concurso.
7. El Jurado emitirá el día 20 de marzo de 2012, un acta en la que consten los resultados de la evaluación. Quienes obtengan una calificación mínima de ochenta presentarán, en una segunda etapa, examen escrito y oral sobre un caso práctico en materia agraria.
El examen práctico se celebrará el martes 20 de marzo de 2012, fecha en la cual se le indicará la hora, y el examen oral se realizará el día miércoles 21 del mismo mes y año.
8. El Jurado asentará en un acta los resultados de todos los exámenes, con base en la cual expedirá un dictamen fundado y motivado en el que hará constar los nombres de las personas seleccionadas, tomando en cuenta los resultados de todas las etapas de evaluación, datos curriculares y antecedentes de carrera jurisdiccional, desempeño, grado y antecedentes académicos y/o cursos de actualización que haya acreditado el sustentante y publicaciones de su autoría.
En caso de empate, se aplicará como criterio diferenciado el promedio de calificaciones obtenido en la licenciatura.
9. El dictamen referido en el punto anterior se someterá al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario junto con la propuesta de adscripción, a fin de que se ordene la expedición del nombramiento correspondiente.
10. Los resultados del proceso se comunicarán por escrito a los examinados y se publicarán los aprobados en el Boletín Judicial Agrario, los estrados del Tribunal Superior, así como a las sedes principales y alternas de los Tribunales Unitarios, el portal de Internet de la institución, en los siguientes cinco días hábiles a la celebración de los exámenes, mismos que serán inapelables.
11. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, las personas que resulten seleccionadas deberán expresar por escrito su consentimiento para prestar sus servicios en el lugar que el pleno determine y a cambiar de adscripción en cualquier momento, trasladándose al lugar donde se les requiera; así como asistir a los cursos de capacitación y actualización que disponga el Tribunal Superior.
12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, una vez transcurridos 60 días naturales desde el nombramiento se llevará a cabo una evaluación sobre el desempeño y aptitudes del servidor público a fin de resolver sobre su permanencia y definitividad en la plaza.
13. Los gastos de transporte y hospedaje que se originen con motivo del traslado de los participantes al lugar en que se celebre el concurso convocado, correrán a cargo de los concursantes.
14. La resolución del concurso de selección, así como la adscripción y cambios de adscripción subsecuentes serán inapelables, por tratarse de plazas de confianza conforme a lo dispuesto en el artículo 26 último párrafo de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
15. Si durante el desarrollo del concurso o una vez terminado se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, en su caso, no se les expedirá nombramiento o si ya se le hubiera expedido el Tribunal Superior Agrario procederá en términos de ley.
16. Para mayor información sobre la presente Convocatoria deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos en el domicilio indicado en el numeral 3 de este documento o llamar a los teléfonos: 55.11.99.87 y 55.11.92.16
17. La guía a la que hace referencia el artículo 5 del Reglamento de concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios se publicará en la página de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2012.- El Magistrado Numerario, **Luis Octavio Porte Petit Moreno**.-
Rúbrica.

(R.- 342367)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 625.45 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como casa número 1, del inmueble marcado con el número 5359 de la Calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac número 5359-1, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, para la construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR4 Olivos) en el intercambio de la estación Nopalera y la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 625.45 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como Casa número 1, del inmueble marcado con el número 5359 de la Calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, actualmente Avenida Tláhuac número 5359-1, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, para la construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la estación Nopalera y la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 20 de octubre de 2011, determinó conforme a sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la estación Nopalera y la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó los días 1 y 2 de noviembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/8157 fecha 3 de noviembre de 2011, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que la superficie de 625.45 metros del inmueble identificado registralmente como Casa número 1, del inmueble marcado con el número 5359 de la Calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, actualmente Avenida Tláhuac número 5359-1, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la estación Nopalera y la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la estación Nopalera y la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación:	Casa número 1, del inmueble marcado con el número 5359 de la Calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, actualmente Avenida Tláhuac número 5359-1, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac.
Superficie:	625.45 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 6.50 metros y rumbo S 39° 11' 18" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-03; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 6.23 metros y rumbo S 39° 11' 21" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-03; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 13.31 metros y rumbo S 39° 11' 21" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-03; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 5.03 metros y rumbo S 39° 11' 21" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-03; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 4.85 metros y rumbo S 39° 11' 18" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-03; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 2.59 metros y rumbo N 50° 48' 43" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-34; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 13.90 metros y rumbo N 50° 48' 38" W, con predio Cuenta Catastral 057-455-34; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 15.93 metros y rumbo N 40° 30' 28" E, con cerrada sin nombre; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 8.60 metros y rumbo N 40° 30' 28" E, con cerrada sin nombre; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 11.40 metros y rumbo N 40° 30' 28" E, con cerrada sin nombre; del vértice número 13 al vértice número 14 en línea recta de 0.65 metros y rumbo N 40° 30' 38" E, con cerrada sin nombre; del vértice número 14 al vértice número 15 en línea recta de 7.95 metros y rumbo N 40° 30' 27" E, con cerrada sin nombre; del vértice número 15 al vértice número 16 en línea recta de 5.34 metros y rumbo S 71° 55' 01" E, con Avenida Tláhuac; del vértice número 16 al vértice número 20 en línea recta de 1.92 metros y rumbo S 40° 30' 18" W, con polígono 2; del vértice número 20 al vértice número 19 en línea recta de 8.60 metros y rumbo S 39° 11' 22" W, con polígono 2; del vértice número 19 al vértice número 3 en línea recta de 10.52 metros y rumbo S 50° 48' 38" E, con Polígono 2; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoren.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil doce.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 342357)

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 43.87 metros cuadrados del predio particular identificado registralmente como fracción del predio La Compuerta, en el Pueblo de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, en México, Distrito Federal; actualmente Calzada Ermita Iztapalapa número 429, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Coyoacán, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de agosto de 2010, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 43.87 metros cuadrados del predio identificado registralmente como Fracción del predio La Compuerta, en el Pueblo de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa número 429, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, para las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la mencionada línea;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 13 de octubre de 2011, determinó conforme a sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó el 1 y 2 de noviembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/8156 de fecha 3 de noviembre de 2011, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que la superficie de 43.87 metros cuadrados del predio identificado registralmente como Fracción del predio La Compuerta, en el Pueblo de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa número 429, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, es el idóneo para llevar a cabo en él las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

- Ubicación:** Predio identificado registralmente como Fracción del predio La Compuerta, en el Pueblo de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa número 429, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán.
- Superficie:** 43.87 metros cuadrados.
- Medidas y**
- Colindancias:** Partiendo del vértice 1 al vértice número 2 en línea recta de 2.95 metros y rumbo S 06° 32' 14" W, con predio Cuenta Catastral 060-031-76; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 0.34 metros y rumbo S 00° 09' 08" W, con predio Cuenta Catastral 060-031-76; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 11.36 metros y rumbo N 89° 16' 26" W, con predio Cuenta Catastral 060-031-76, del que forma parte; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 4.44 metros y rumbo N 04° 48' 46" E, con predio Cuenta Catastral 060-031-75; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 11.40 metros y rumbo S 83° 27' 47" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoren.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a diecinueve de diciembre de dos mil once.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 342359)

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 172.48 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del predio identificado registralmente como casa marcada con el número 2911 y terreno de la carretera Tláhuac hoy Calzada Tulyehualco, Pueblo Zapotitlán, conocido también como avenida Tláhuac número 2911 o 6291; actualmente avenida Tláhuac número 6403, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, para la construcción y el funcionamiento del tramo elevado entre la estación Zapotitlán y la estación Nopalera de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 172.48 metros cuadrados, del predio identificado registralmente como casa marcada con el número 2911 y terreno de la carretera Tláhuac hoy Calzada Tulyehualco, Pueblo Zapotitlán, conocido también como Avenida Tláhuac número 2911 o 6291; actualmente Avenida Tláhuac número 6403, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, para las obras de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la mencionada línea;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 10 de octubre de 2011, determinó conforme a sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo elevado entre la estación Zapotitlán y la estación Nopalera de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó el 27 y 28 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/8029 de fecha 28 de octubre de 2011, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que la superficie de 172.48 metros cuadrados del predio identificado registralmente como casa marcada con el número 2911 y terreno de la carretera Tláhuac hoy Calzada Tulyehualco, Pueblo Zapotitlán, conocido también como Avenida Tláhuac número 2911 o 6291; actualmente Avenida Tláhuac número 6403, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, es la idónea para llevar a cabo la construcción y el funcionamiento del tramo elevado entre la estación Zapotitlán y la estación Nopalera de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo elevado entre la estación Zapotitlán y la estación Nopalera de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Predio identificado registralmente como casa marcada con el número 2911 y terreno de la carretera Tláhuac hoy Calzada Tulyehualco, Pueblo Zapotitlán, conocido también como Avenida Tláhuac número 2911 o 6291; actualmente Avenida Tláhuac número 6403, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac.

Superficie: 172.48 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice A al vértice B en línea recta de 30.00 metros y rumbo S 80° 44' 18" E, con Avenida Tláhuac; del vértice B al vértice número 2 en línea recta de 5.75 metros y rumbo S 01° 05' 03" W, con predio Cuenta Catastral 157-054-39; del vértice número 2 al vértice número 1 en línea recta de 30.00 metros y rumbo N 80° 44' 27" W, con Polígono 2; el vértice número 1 al vértice A en línea recta de 5.75 metros y rumbo N 01° 05' 03" E, con Avenida Tláhuac; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoren.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes enero de dos mil doce.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 342360)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 639/2011-4
Quejoso: Luis Angel Almaguer Martínez
Acto reclamado: Auto de fecha 18 de febrero de 2011 y laudo
Fecha de publicación: 18 de agosto de dos mil once
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DESHIDRATADORA LA CASCADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 639/2011-4 promovido por VICENTE SERGIO PADILLA VALDES EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LUIS ANGEL ALMAGUER MARTINEZ, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 20 de enero de 2012.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Ma. Guadalupe Xicoténcatl Pérez
Rúbrica.

(R.- 341334)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO 61o. DE LO CIVIL
SECRETARIA "A"
EXP.: 1589/2009

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ULTRA WHITE, S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: EL LOTE 28, MANZANA SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO RANCHO VIEJO, CALLE CIRCUITO RANCHO VIEJO DE LA SUBDIVISION CON EL NOMBRE COMERCIAL DE MONTE VERDE, SAN ANTONIO ALBARRANES, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASIMISMO Y CON APOYO EN EL ARTICULO 469 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.
C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa
Rúbrica.

(R.- 326345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

Mónica del Carmen González Servín

En el juicio de amparo 983/2011-V, promovido por Horacio Guillermo Treviño Mieres, por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Sergio Mauricio Islas Ramírez, contra actos que reclama del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en su calidad de autoridades sustitutas del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, a quienes les reclama todo lo actuado dentro del juicio civil sumario número 157/2011, de las autoridades sustituidas (ahora 1034/2011, del índice de las autoridades sustitutas); lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2012.

La Secretaria

Lic. Alma Nohemí Osorio Rojas

Rúbrica.

(R.- 341149)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

HAGO SABER: Toca suplementario de amparo 731/2010. Acuerdo. IRMA LETICIA GARNICA RAMONES, promovió juicio de amparo por conducto de esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, ante el PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, señalando como acto reclamado la resolución de diez de noviembre de dos mil diez, dictada en el toca de apelación 731/2010, ordenándose emplazar a los terceros perjudicados ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUEL OCEJO RIOS, ELENA OCEJO DE LAVIADA, ANDRES OCEJO GIRON y GUILLERMO OCEJO GIRON, en acatamiento al requerimiento del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber la instauración del juicio de garantías 38/2011, y el derecho que tienen, con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Amparo, de apersonarse dentro de un término máximo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la última publicación, si lo creyeren conveniente. Dado en Tlalnepantla, Estado de México, veintisiete de enero de dos mil doce.

DOY FE.

Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Selene Leal Pérez

Rúbrica.

(R.- 341526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: CIPRIANO CARRILLO RUIZ Y "MAQUILADORA DE CUERNAVACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1046/2011, promovido por LEOCADIA HERNANDEZ DIAZ, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil once, emitido dentro del juicio laboral 01/1032/04; por acuerdo de trece de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados CIPRIANO CARRILLO RUIZ y "MAQUILADORA DE CUERNAVACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103,

colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 13 de diciembre de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Juan Lenín Díaz Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 341543)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado

Décimo Octavo Circuito

Cuernavaca, Morelos

EDICTO

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo laboral 633/2011, promovido por PABLO FITZ BARRERA, se ordena emplazar al tercero perjudicado LEOBARDO SALGADO HERNANDEZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del órgano jurisdiccional citado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando el laudo de quince de julio de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, derivado del expediente laboral 01/535/07.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Unión de Morelos" de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 13 de diciembre de 2011.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito

Lic. Víctor Manuel García Bonilla

Rúbrica.

(R.- 341546)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Secretaría de Acuerdos

Cd. Victoria, Tamps.

EDICTO

Fibergam, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1206/2010, promovida por JUAN RICARDO SILVA MENDOZA, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas, dentro del expediente laboral 674/2/2005, en el que es tercero perjudicado Fibergam, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 9 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno

Rúbrica.

(R.- 341551)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

RUBEN MAURICIO GOMEZ CHAPARRO

Por medio del presente se hace del conocimiento del tercero perjudicado RUBEN MAURICIO GOMEZ CHAPARRO la demanda de garantías interpuesta por MARIA DEL CORAL BRACHO VIUDA DE BALLESTEROS en contra de la sentencia dictada por esta Sala el dos de agosto de dos mil once, en el toca 611/2011/01 en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO seguido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de MARIA DEL CORAL BRACHO VIUDA DE BALLESTEROS a efecto de que acuda en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 341166)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, de fecha primero de febrero del dos mil doce, expediente 759/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ en representación contra MIGUEL ANGEL MORALES SUAREZ Y GABRIELA DE LOS ANGELES NAVA SANCHEZ convóquese postores, primera publica almoneda de remate inmueble embargado Casa Habitación tipo Dúplex, número mil seiscientos cincuenta y tres guión uno de la Calle Plazuela de la Granja del Fraccionamiento Las Plazas de Amalucan, Ciudad de Puebla, por medio de tres edictos a publicar en término nueve días en Diario Oficial de la Federación, en las puertas del Juzgado. Posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las once horas del día seis de marzo del dos mil doce. Siendo postura legal cantidad de trescientos mil, seiscientos pesos cero centavos moneda nacional que cubre las dos terceras partes del valor avalúo. Hágase saber al deudor que puede liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Disposición autos Secretaría Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Puebla, Pue., a 9 de febrero de 2012.

Diligenciario de Enlace

Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 341639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Perjudicado

- ENRIQUE JOSE HERNANDEZ SALCEDO -

En los autos de juicio de amparo número 465/2011-V, promovido por Alberto Pérez Gasca, en su carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Reforma Agraria, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI, Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur, Delegación en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, que hizo consistir en el DICTAMEN DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL

NUEVE, RESPECTO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DF/SZS-VI/352/2007; al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación, para que acuda al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
México, D.F., a 5 de enero de 2012.
Secretaria del Juzgado
María Teresa Campos Mercado
Rúbrica.

(R.- 340849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

ELISA PEREZ REAL.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 750/2011, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por ELISA PEREZ REAL, por su propio derecho, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada FRANQUICIAS MEXICANAS QUE ANTOJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
México, D.F., a 26 de enero de 2012.
El Magistrado Presidente del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Gonzalo Hernández Cervantes
Rúbrica.

(R.- 341558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

URBANIZADORA VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA y
NATALIA SILVA VIUDA DE VILLANUEVA.

En los autos del juicio de amparo directo número 883/2011, promovido por IRMA CHAVEZ GARCIA y JAVIER ENCINAS QUINTERO, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 1746/2009, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, la Magistrada Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados URBANIZADORA VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA y NATALIA SILVA VIUDA DE VILLANUEVA, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación (una vez aprobado el presupuesto de egresos de dos mil doce).

Se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 18 de enero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Raymundo López García
Rúbrica.

(R.- 341559)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado OMAR FUENTES ISLAS.

Se le hace saber que, HERIBERTA ISLAS CRESPO. Promovieron Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 965/2011, se dictó auto de fecha siete de febrero de dos mil doce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el ocho de febrero de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la
Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 341772)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

PARA EMPLAZAR:

MARIA REFUGIO ESCOBEDO DEL MURO

En juicio amparo indirecto 1327/2011-II, promovido por RUBEN ROMEO PEREZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de Sandra Araceli Guzmán Alatorre, se ordenó emplazar a María Refugio Escobedo del Muro; acto reclamado: La orden de emplazamiento emitida por Juez Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, así como el ilegal emplazamiento practicado al poderdante de la quejosa, derivado del exhorto 129/2006 llevado a cabo por el Actuario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en el juicio civil ordinario 1146/2003 del Juzgado Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, según lo ordenado en autos de doce de septiembre y diecinueve de octubre de dos mil seis y como consecuencia todo lo actuado en el juicio de origen; así como en el toca de apelación número 1075/2009, tramitado ante la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia de Mexicali, Baja California; deberá comparecer tercero mencionado a este juzgado, dentro del término treinta días hábiles, a partir del siguiente, última publicación de edictos, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicarán por lista que se fija en este juzgado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 8 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
Rúbrica.

(R.- 341793)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO**

“JOSE MALDONADO GARCIA”.

“CUMPLIMIENTO AUTO NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, JUICIO AMPARO 644/2011, PROMOVIDO POR SANTOS TORRES MERAS Y JUAN MERAZ VARGAS, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, CON SEDE EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADA, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640,

GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 341340)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco

EDICTO

A publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Proceso: 294/2010

Instruido en contra de: Luis Oscar Ham Garnica,

Sergio Alberto López Tornero y Artemino Clemente Santos

Delito: Contra la salud

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal del 3er. Circuito.

EDICTO

Para que comparezca quien acredite la legal propiedad de un vehiculo marca jeep, tipo Liberty, 3.7 lt, color gris, modelo 2003, placas de circulación JBD-6202 del Estado de Jalisco, serie IJ4GL38K53W673653, asegurado el uno de octubre de dos mil diez, por este órgano jurisdiccional, ante el servicio de administración y enajenación de bienes del sector público a exigir la devolución del automotor referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo causará abandono a favor del erario federal.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Jaime Arturo Garzón Orozco, ante el secretario Carlos Eduardo Martínez Godínez, con quien actúa y da fe.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Brenda Betsabet Morales Cuéllar

Rúbrica.

(R.- 342039)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 942/2011-3, promovido por Héctor Márquez Jerónimo, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, y otras autoridades, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Cándido Domínguez García, a quien se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2o. piso, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, asimismo, se le apercibe que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; en el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con quince minutos del dos de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca, Hgo., a 1 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar

Rúbrica.

(R.- 342223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS
 MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARCIA.
 TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.249/2011, PROMOVIDO POR EDILSER LEONEL MENDEZ RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS Y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARCIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA EN CONTRA DEL QUEJOSO, POR EL DELITO DE HOMICIDIO, EN LA CAUSA PENAL 16/2011 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 22 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTA ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de diciembre de 2011.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Benito Siu Cruz
 Rúbrica.

(R.- 341556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2808/2011
EDICTO

Mediante auto de dieciocho de noviembre de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Horacio Villagomez Huarte, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades, que quedó registrada con el número 2808/2011; asimismo, se tuvo como tercero perjudicado a Autotransportes Asfálticos del Bajío, sociedad anónima de capital variable, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Atentamente
 Zapopan, Jal., a 14 de febrero de 2012.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
 y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Arturo Ramón Tamayo Salazar
 Rúbrica.

(R.- 342318)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“Rubicela Ramírez Matus”

En los autos del juicio de amparo número 711/2011, promovido por Juan Ramón Palacios Lara, en representación de Otoniel Monzón Gómez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de este Distrito Judicial, residente en ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de dos, siete y veinte de junio, uno de julio, dos, doce y diecinueve de agosto, dos y nueve de septiembre, todos del presente año, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de diciembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Eralio Nieto Tapia
Rúbrica.

(R.- 341554)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

María Guadalupe Sánchez González Viuda De García, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1029/2011-I, promovido por Juan Lucio García Díaz, contra actos de la Magistrados Integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: “La sentencia de fecha 12 de mayo de 2011, misma que recayó al recurso de apelación promovido por el suscrito, notificada al día dieciocho de mayo del presente año, esto en atención de que la misma carece de motivación y fundamentación que la ley requiere para su debida eficacia, violando con ello el procedimiento y con esto, las Garantías Constitucionales que el Estado me confiere ” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 6 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Edmundo Pedroza Sandín
Rúbrica.

(R.- 341555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LUCIA JIMENEZ RUIZ REPRESENTANTE DE LOS MENORES ANGELICA AMAIRANI Y GUILLERMO ANTONIO DE APELLIDOS BAUTISTA JIMENEZ.

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1276/2011, PROMOVIDO POR EDWAR BAUTISTA CRUZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, RESIDENTE EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A LUCIA JIMENEZ RUIZ REPRESENTANTE DE LOS MENORES ANGELICA AMAIRANI Y GUILLERMO ANTONIO DE APELLIDOS BAUTISTA JIMENEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 341557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: JAIME VALADEZ CAZARES Y "URBASOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 528/2011, promovido por RICARDO MADRID MENDOZA Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Cuautla, Morelos, consistente en la omisión de aplicar las medidas de apremio establecidos en la ley laboral dentro del expediente 01/335/05 en contra del Director de Servicios Periciales de la Subprocuraduría Región Oriente de Cuautla, Morelos; por acuerdo de quince de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados JAIME VALADEZ CAZARES Y URBASOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Juan Lenín Díaz Hidalgo

Rúbrica.

(R.- 341560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 172/2010.

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil 172/2010, promovido por José Pablo Cortina Cordero, contra Jaime Eduardo Cuevas Correa, mediante proveídos de ocho de diciembre de dos mil once y diecinueve de enero de dos mil doce, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble propiedad del demandado, ubicado en calle Bahía de Perula número catorce, manzana letra "T", lote 10 (diez), colonia Verónica Anzures, código postal uno, uno, tres, cero, cero, delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad, cuyo valor comercial para efectos de su venta judicial tiene como precio la cantidad de \$2'484,000.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho; motivo por el que se fijó para la audiencia de remate las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo del bien raíz referido. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formule deberá exhibir al momento en que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

LOS EDICTOS DEBERAN PUBLICARSE, EL PRIMERO, EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, EL TERCERO, EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ALUDIDO PLAZO DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DIAS HABILES.

México, D.F., a 19 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Víctor Hugo Solano Vera
Rúbrica.

(R.- 341604)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: SUCESION DE SALVADOR GARCIA ESCANDON, RAQUEL ALATORRE VIUDA DE GARCIA ESCANDON SU SUCESION Y FRACCIONADORA SAES, S.A.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 2411/2010 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LOPEZ NEGRETE Y PEREZ GAVILAN ANGEL SU SUCESION Y OTRO en contra de GARCIA ESCANDON SALVADOR Y OTROS, se dictó proveído de fecha primero de febrero del dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados SUCESION DE SALVADOR GARCIA ESCANDON, RAQUEL ALATORRE VIUDA DE GARCIA ESCANDON SU SUCESION Y FRACCIONADORA SAES, S.A., se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintiuno de enero del dos mil once, dictada en los autos del toca 2411/2010, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 7 de febrero de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz
Rúbrica.

(R.- 341766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2o., 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero perjudicado Octaviano Carrillo Urtusuastegui, dentro del presente juicio de amparo 26/2011-III-B, mediante escrito presentado el once de enero de dos mil once, compareció la quejosa Manuela Lara Solano a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de garantías, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera Libre a Zapotlanejo, Jalisco a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del ocho de diciembre de dos mil once.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Jaime Arturo Garzón Orozco, ante la secretaria Teresa Alicia Ledezma Velasco, que autoriza y da fe.

Atentamente

18 de noviembre de 2011.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en

Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco

Rúbrica.

(R.- 341801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Perjudicado

- DANIEL CASTRO CASTAÑEDA -

En los autos de juicio de amparo 735/2011-V, promovido por Raymundo Olea Fabián, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de no ejercicio de la acción penal propuesta por el Agente del Ministerio Público de la Quinta Unidad de Investigación sin Detenido en la Averiguación Previa FPC/74/T2/43/08-01 de la Septuagésima Cuarta Agencia del Ministerio Público, así como su confirmación por el Agente del Ministerio Público Responsable de la citada agencia y confirmación por el Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles y de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación, para que acuda al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

México, D.F., a 7 de febrero de 2012.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. María Teresa Campos Mercado

Rúbrica.

(R.- 341826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: JOSE TOBIAS YUNES TORBAY y MARGARITA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES.

En los autos del juicio de amparo número 929/2011-IV, promovido por Cales de Zacatepec, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su apoderado José Antonio Yunes Bahnsen, contra actos del Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal; en el que se señala como terceros perjudicados a JOSE TOBIAS YUNES TORBAY y a MARGARITA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de La Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se le hace de su conocimiento que queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 10 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Fortres Mangas Martínez

Rúbrica.

(R.- 341956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado
Poza Rica, Ver.
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 957/2011-II-B
LUZ DEL CARMEN LOPEZ ROMANO

En el juicio de amparo número 957/2011-II-B, promovido por Celso Rogelio Quiroz Pulido, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia con sede en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio de la parte tercero perjudicado Luz del Carmen López Romano, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de circulación nacional, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A) Quejoso: CELSO ROGELIO QUIROZ PULIDO.

B) Tercero Perjudicado: LUZ DEL CARMEN LOPEZ ROMANO.

C) Acto Reclamado: "...De la autoridad señalada como ordenadora, reclamo la orden de aprehensión decretada en mi contra, la cual es violatoria de todo procedimiento legal y de las autoridades ejecutoras el cumplimiento de dicha orden de aprehensión por ellos mismos o por los agentes a sus órdenes..."

D) Se fijaron las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 24 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado

José Roberto Vásquez de Jesús

Rúbrica.

(R.- 341967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara, Jal.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADOS:

Ricardo Alfredo Martínez Rivera y de la fuente de trabajo dedicada a la actividad de Clínica de Cirugía Estética, misma que se ubicaba en la calle Herrera y Cairo número 2563, colonia Providencia en esta ciudad.

Mediante demanda de amparo presentada el día tres de agosto de dos mil once, Martín Avila García, por conducto de su apoderada especiales, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "ACTO RECLAMADO.- De la Autoridad señalada como responsable lo constituye el laudo definitivo dictado dentro del juicio laboral ordinario número 685/2010-F"; a quien se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 834/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 342026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO DE NOTIFICACION

En el proceso penal 91/2011-V, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, instruido contra ENRIQUE MUÑOZ VARGAS o ENRIQUE MUÑIZ VARGAS, por el delito CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, EN LA VARIANTE DE POSESION SIMPLE DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO CLORHIDRATO DE COCAINA, previsto y sancionado por el artículo 477, párrafo primero, en relación con la cuarta línea de la tabla contenida en el numeral 479, ambos de la Ley General de Salud, se determinó poner a disposición de la persona que crea tener derecho:

1. Del billete de depósito N034064, valioso por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), expedido por Bansefi Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., que en su momento sirvió para garantizar las obligaciones procesales del encausado ENRIQUE MUÑIZ VARGAS o ENRIQUE MUÑOZ VARGAS, billete que físicamente se encuentra en resguardo en este juzgado federal,

En el entendido que se concede un plazo de dos años, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, para recoger el billete en cita, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, prescribirá a favor del erario federal, tal como lo dispone el artículo 36 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

2.- Del numerario consistente en \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), depositado en la cuenta 4024745242, que se encuentra a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el apercibimiento que de no hacer la reclamación relativa ante este Juzgado Federal, en el término de tres meses, contados a partir de la presente publicación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, el citado numerario, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Lo anterior, a fin de que acrediten que tienen derecho a dicho numerario y realizar las gestiones respectivas para su devolución.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal
Lic. Lizbeth Martínez Arias
Rúbrica.

(R.- 342086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

JUAN FRANCISCO OBESO PEREGRINA y a la persona moral denominada OBESO PEREGRINA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. O QUIEN RESULTE SER LA PATRONAL, en su carácter de partes tercero perjudicadas.

En el juicio de amparo indirecto 706/2011, promovido por ANGELA RIOS DIAZ, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, residente en Ciudad, por ignorarse domicilio de las referidas partes tercero perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las DIEZ HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, tendrá verificativo la audiencia constitucional; requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

Tepic, Nay., a 2 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 342095)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

José Manuel Salgado Andraca.

Mediante proveído dictado el doce de diciembre de dos mil once, en el juicio de amparo indirecto 674/2011-II, promovido por Pedro Salgado Andraca, contra:

El acuerdo de veintitrés de mayo del año en curso, emitido por el Juez Quinto de lo Familiar con residencia en Toluca, Estado de México, dentro del juicio sucesorio intestamentario 717/2005, por el cual se ordena notificarlo en su carácter de demandado incidental, para que en ocho días, de cumplimiento voluntario al convenio celebrado el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, apercibiéndole que de no hacerlo, ese juzgado lo haría en rebeldía.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a sus interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintinueve de diciembre de dos mil once, para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Dos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a doce de diciembre de dos mil once. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

José Iván Mendoza Ochoa

Rúbrica.

(R.- 342186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Sección Civil
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 305/2009-A

El juicio ordinario mercantil 305/2009-A, promovido por Bancomer Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, hoy "BBVA Bancomer", Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Pablo Vázquez Dorantes, en contra de Agustín Robles Simón, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado consistente en la casa habitación marcada con el número dieciocho "B", de la privada Malintzi, lote dieciocho, manzana uno, del conjunto habitacional "Trinidad segunda etapa" ubicado en San Andrés Ahuashuatepec, Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número cuatrocientos setenta y cuatro, a foja ciento cuarenta y cinco frente, de la sección primera, del volumen noventa y cinco, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho. Señalándose para el desahogo de esa diligencia las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAZ.

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a 11 de enero de 2012.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Mireya González Ramos

Rúbrica.

(R.- 341228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS Y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARCIA, QUIENES TIENEN LA CALIDAD DE PADRE Y MADRE DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE RAUL ANGEL MANDUJANO GUTIERREZ

TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.1376/2010, PROMOVIDO POR EDILSER LEONEL MENDEZ RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE PARTE

TERCERA PERJUDICADA A RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS Y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARCIA, QUIENES TIENEN LA CALIDAD DE PADRE Y MADRE DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE RAUL ANGEL MANDUJANO GUTIERREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...D). ACTO RECLAMADO. EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN MI CONTRA DEL HOY QUEJOSO DE NOMBRE EDILSER LEONEL MENDEZ RAMIREZ, POR LA RESPONSABLE DE FECHA 27 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010, POR EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COPAINALA DE MEZCALAPA, CHIAPAS, COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN LA MODALIDAD DE PLAGIO O SECUESTRO, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 406/2009, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, (SIC) ...".

ASIMISMO PRECISO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19, 20 Y 22 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO NI SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de diciembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Carlos Arteaga Torres
Rúbrica.

(R.- 341540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS
INTERNATIONAL AIR RESPONSE
INTERNATIONAL AIR RESPONSE INC.
AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
LUIS RODRIGUEZ PASTRANA.
JULIAN APARICIO FERNANDEZ.
JOSE DE JESUS JIMENES VELAZCO.
WOODY GRAHAM N.
WILLIAM WOODFORD GRANTHAM.
AIR CORPORATE ALLIANCE.
AIR CARGO ALLIANCE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En el juicio de amparo 1203/2011, promovido por José Fernando Ramírez Tamariz, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, residente en esta ciudad, se les ha señalado con el carácter de terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado

Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 30 de enero de 2012.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 341624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica a la tercera afectada María Araceli Zamora Vega, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por BLANCA ALICIA BERNAL CASTILLA, FILIBERTA PEREZ TOLENTINO, EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CABRERA Y ROMAN VILLEGAS TORRES, Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, en contra de HECTOR MIGUEL OLIVARES BAILON O HECTOR MIGUEL OLIVARES BAYLON, ALIAS "EL NENE", se registró con el número 24/2011, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta, por la que las ocurrentes demanda la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Pedro Alvarado número 216, colonia Municipio Libre, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

...se ordena de nueva cuenta el emplazamiento a la tercera María Araceli Zamora Vega, POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, del auto que la admitió a trámite y de este proveído; edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea "el Universal", "el Excelsior", "Reforma", "la Jornada") o cualquier otro de esta naturaleza y, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a dicha tercera afectada que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, sito en Insurgentes Sur 1888, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA "EL UNIVERSAL", "EL EXCELSIOR", "REFORMA", "LA JORNADA") O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA EL COMPUTO DE LOS SIETE DIAS EN QUE SE DEBE PUBLICAR CADA EDICTO, COMENZARAN A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA REALIZADO LA PRIMERA PUBLICACION, ES DECIR, ENTRE CADA PUBLICACION DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILES PARA QUE EL DIA SIGUIENTE HABIL SE LLEVE A CABO LA PUBLICACION DEL EDICTO CORRESPONDIENTE.

México, D.F., a 20 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción
en toda la República y residencia en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 342380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

JUICIO 608/2011-III

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: MANUEL VELASQUEZ SOTELO Y MARTHA SOTELO VILCHIS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 608/2011-III, promovido por Jorge Santiago Bautista, contra actos que reclama de la Junta Especial Uno de la Local de conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, haciéndoles saber que el acto reclamado se hace consistir en: "...ACTO RECLAMADO.- La omisión por parte de la responsable de cumplir con los términos señalados por los artículos 884 y 885 de la Ley Federal del Trabajo, para el efecto de tramitar y concluir el juicio, es decir, cerrar la instrucción y dictar el laudo..."; derivado del expediente laboral 01/352/2007, promovido por Jorge Santiago Bautista. Se les hace de su conocimiento que se les ha señalado como terceros perjudicados y toda vez que se desconoce sus domicilios actuales, no obstante la investigación de los mismos en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de once de mayo de dos mil once, se ha ordenado emplazarlos por edictos a costa del consejo de la judicatura federal mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarles el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:

"...Cuernavaca Morelos, veintitrés de noviembre de dos mil once.

Visto el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que con fecha catorce de julio de dos mil once, se ordenó el emplazamiento de los terceros perjudicados MANUEL VELASQUEZ SOTELO Y MARTHA SOTELO VILCHIS, mediante la publicación de edictos a costa de la parte quejosa, por tal motivo y no obstante a ello, toda vez que la parte quejosa pertenece a la clase trabajadora, como se advierte de la prueba ofrecida para verificar la capacidad económica de impetrante, lo que implica que este juzgador considere la imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, como lo manifestó y acreditó el quejoso; por lo tanto, para no retardar la pronta impartición de justicia, principio rector de este órgano federal en observancia al artículo 17 constitucional, y sin el afán de prejuzgar sobre el sentido del presente asunto, tomando en consideración el acto que se reclama y las consecuencias jurídicas adyacentes, quien ahora resuelve estima necesario llevar a cabo el emplazamiento de tales terceros perjudicados, en consecuencia, se ordena dicha formalidad procesal por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en la especie, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, emplácese a los terceros perjudicados MANUEL VELASQUEZ SOTELO Y MARTHA SOTELO VILCHIS, mediante EDICTOS, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda y los datos necesarios, a fin de que estén en aptitud de comparecer a este juicio constitucional, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndoles saber que deberán presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada íntegra de éste proveído, durante el propio término de treinta días.

Ante esa virtud, remítasele los originales del edicto correspondiente, así como el disco magnético que contenga el archivo a publicar, debiendo acreditar dentro del término de tres días al en que los reciba, haber efectuado los trámites respectivos para su publicación; igualmente, deberá exhibir conforme se vayan publicando, los ejemplares correspondientes.

El anterior razonamiento, encuentra apoyo en el criterio que sostiene el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, en la tesis IX.1o.26C, visible en la página 580, del Tomo VIII, Noviembre de 1998, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, que a la letra dice:

"TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO. RAZON DE SU EEMPLAZAMIENTO. La necesidad de emplazar al tercero perjudicado en el juicio de amparo, tiende a observar la garantía de audiencia y así otorgarle la oportunidad legal de comparecer al mismo y defender sus intereses, haciendo las alegaciones que considere convenientes y ofrecer todas las pruebas para ese efecto".

Para dar margen a lo anterior, se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy, fijándose nuevamente las DIEZ HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para su verificativo; lo anterior, a efecto de no dejarlos en estado de indefensión....".

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 25 de noviembre de 2011.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Erico Torres Miranda
Rúbrica.

(R.- 341549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla. 1. YOLANDA ROJAS RODRIGUEZ, 2. MARIA DEL CARMEN CARRANZA LUNA, 3. ESPERANZA RAMIREZ MENDEZ, 4. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ, 5. GUADALUPE CAMACHO SANCHEZ, 6. JOSE MANUEL JOAQUIN CARRANZA CAMACHO, 7. MERCEDES CARRANZA CAMACHO, 8. MARIA GUADALUPE LUCIA JIMENEZ SANCHEZ, 9. DANIEL ZACAULA ABURTO, 10. ROSALBA GONZALEZ MENDEZ, 11. ANTONIA GRACIELA OSORIO Y MARCIAL, 12. EFREN PARRA MUÑOZ, 13. JOSE LUIS CASTRO ALONSO, 14. GUADALUPE IVETT RUIZ MARTINEZ, 15. ANGELICA MARTINEZ VAZQUEZ, 16. JUAN ANDRES LIMON BARCENAS, 17. ALBERTO VARGAS DE JESUS, 18. JOSE LUIS RUIZ HERNANDEZ, 19. MARGARITA SANCHEZ HERNANDEZ, 20. OFELIA MONTERROSAS JIMENEZ, 21. RAMON ESPARZA ALVARADO, 22. ROSA LIDIA SANCHEZ SOSA, 23. GERMAN ROJAS RAMIREZ, 24. CRUZ MARTINEZ CUAUTLE, 25. KARIN MARIE ROTZINGER ALARCON, 26. FRANCISCA ROJAS CASTILLO, 27. GLORIA JOSEFINA SORIANO HERRERA, 29. OSCAR GENARO VILLAVICENCIO CONTRERAS, 30. JAVIER ALMAZAN CHAVEZ, 31. DIANA MEXICANO AGUILAR, 32. ESTELA ARELLANO RAMIREZ, 33. JOSE GARZA GARCIA, 35. PORFIRIO RAFAEL TLATELPA TELA, 36. FRANCISCO MARTINEZ ORTIZ, 37. MARIA DE JESUS MARGARITA GUTIERREZ EUGENIO, 38. ALMA FERNANDA MORALES GUTIERREZ, 39. ROMAN MIJANGOS GARCIA, 40. ROBERTO HERDEZ AVALOS, 41. RAQUEL RUIZ PEREZ, 42. LIDIA ROBLES MENDOZA, 43. ANA MARIA PATRICIA VILLEGAS GUEVARA, 45. MARIA CRISTINA SANCHEZ ESPINOZA, 46. LAURA SANCHEZ FLORES, 47. VERONICA DAVILA VELASCO, 48. MARIO ISAIAS MATEOS NORIEGA, 50. MARIA VICTORIA LETICIA CERESO SALAZAR, 51. MARIA DEL ROSARIO BRINGAS BENAVIDES, 52. GUILLERMINA SOCORRO ZAVALA LEAL, 53. FLORENCIA GALICIA MENDEZ, 54. MARIA EUGENIA SANCHEZ AGUILERA, 55. MARIA GUADALUPE PADIerna YAÑEZ, 56. ERICKA TORRES ROSAS, 57. JORGE LEON OSORNO, 58. ISMAEL PEREZ TORRE, 60. OLGA MARIA ALEJANDRINA ROJAS LIMA, 61. LETICIA MENESES CANO, 62. SONIA CONCEPCION BAUTISTA GARCIA, 63. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CRUZ, 64. AURELIA TIRSA RANGEL GOMEZ, 65. JOSE ANTONIO GUILLERMO LOPEZ HERNANDEZ, 66. DEMESIO VILLANO VELASQUEZ, 67. MARIA DEL SOCORRO CARRANZA LUNA, 68. ALEJANDRO ALBINO RODRIGUEZ ESCOBEDO, 69. ROBERTO VILLA GALINDO, 70. YOLANDA AMELIA POLANCO CASTILLA, 71. BLANCA MACEDA VAZQUEZ, 72. MANUEL GONZALEZ LUNA, 73. IRMA GONZALEZ VICTORIA, 74. CONSUELO VILLEGAS PAREDES, 75. MARIA MERCED MEDINA LEZAMA, 76. HILDA JULIA CARSOlio VAZQUEZ, 77. DELFINA GUADALUPE VIOLETA JUAREZ RIVAS, 78. CARMEN PATRICIA DOMINGUEZ TAPIA, 79. MARIA SILVIA ZAVALA LEAL, 80. ANGELA NATALIA BERMUDEZ BALDEZ, 81. MARIA DEL ROCIO LUGARDA LUNA CASTRO, 82. VICTORIA TORRENTERA ROMERO, 84. JOSEFINA VARILLAS TENORIO, 85. ARACELI MEDINA ARROYO, 86. JOSE AQUINO LOPEZ, 87. CONCEPCION LIDIA ZARATE BAUTISTA, 88. MARIA VICTORIA SANCHEZ RUIZ, 89. MARIA MERCEDES GUADALUPE DE LEON RAMOS, 90. JOSE DE JESUS RAMOS TEPOZ, 91. MARIA JULIETA RAMOS TEPOZ, 92. ROBERTO EDMUNDO RUIZ PALMA TERCEROS PERJUDICADOS en el juicio de amparo 1502/2010, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por EDMUNDO TIRO MORANCHEL, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA; se ha señalado como tercero perjudicados entre otros a 1. YOLANDA ROJAS RODRIGUEZ, 2. MARIA DEL CARMEN CARRANZA LUNA, 3. ESPERANZA RAMIREZ MENDEZ, 4. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ, 5. GUADALUPE CAMACHO SANCHEZ, 6. JOSE MANUEL JOAQUIN CARRANZA CAMACHO, 7. MERCEDES CARRANZA CAMACHO, 8. MARIA GUADALUPE LUCIA JIMENEZ SANCHEZ, 9. DANIEL ZACAULA ABURTO, 10. ROSALBA GONZALEZ MENDEZ, 11. ANTONIA GRACIELA OSORIO Y MARCIAL, 12. EFREN PARRA MUÑOZ, 13. JOSE LUIS CASTRO ALONSO, 14. GUADALUPE IVETT RUIZ MARTINEZ, 15. ANGELICA MARTINEZ VAZQUEZ, 16. JUAN ANDRES LIMON BARCENAS, 17. ALBERTO VARGAS DE JESUS, 18. JOSE LUIS RUIZ HERNANDEZ, 19. MARGARITA SANCHEZ HERNANDEZ, 20. OFELIA MONTERROSAS JIMENEZ, 21. RAMON ESPARZA ALVARADO, 22. ROSA LIDIA SANCHEZ SOSA, 23. GERMAN ROJAS RAMIREZ, 24. CRUZ MARTINEZ CUAUTLE, 25. KARIN MARIE ROTZINGER ALARCON, 26. FRANCISCA ROJAS CASTILLO, 27. GLORIA JOSEFINA SORIANO HERRERA, 29. OSCAR GENARO VILLAVICENCIO CONTRERAS, 30. JAVIER ALMAZAN CHAVEZ, 31. DIANA MEXICANO AGUILAR, 32. ESTELA ARELLANO RAMIREZ, 33. JOSE GARZA GARCIA, 35. PORFIRIO RAFAEL TLATELPA TELA, 36. FRANCISCO MARTINEZ ORTIZ, 37. MARIA DE JESUS MARGARITA GUTIERREZ EUGENIO, 38. ALMA FERNANDA MORALES GUTIERREZ, 39. ROMAN MIJANGOS GARCIA, 40. ROBERTO HERDEZ AVALOS, 41. RAQUEL RUIZ PEREZ, 42. LIDIA ROBLES MENDOZA, 43. ANA MARIA PATRICIA VILLEGAS GUEVARA, 45. MARIA CRISTINA SANCHEZ ESPINOZA, 46. LAURA SANCHEZ FLORES, 47. VERONICA DAVILA VELASCO, 48. MARIO ISAIAS MATEOS NORIEGA, 50. MARIA VICTORIA LETICIA CERESO SALAZAR, 51. MARIA DEL ROSARIO BRINGAS

BENAVIDES, 52. GUILLERMINA SOCORRO ZAVALA LEAL, 53. FLORENCIA GALICIA MENDEZ, 54. MARIA EUGENIA SANCHEZ AGUILERA, 55. MARIA GUADALUPE PADIerna YAÑEZ, 56. ERICKA TORRES ROSAS, 57. JORGE LEON OSORNO, 58. ISMAEL PEREZ TORRE, 60. OLGA MARIA ALEJANDRINA ROJAS LIMA, 61. LETICIA MENESES CANO, 62. SONIA CONCEPCION BAUTISTA GARCIA, 63. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CRUZ, 64. AURELIA TIRSA RANGEL GOMEZ, 65. JOSE ANTONIO GUILLERMO LOPEZ HERNANDEZ, 66. DEMESIO VILLANO VELASQUEZ, 67. MARIA DEL SOCORRO CARRANZA LUNA, 68. ALEJANDRO ALBINO RODRIGUEZ ESCOBEDO, 69. ROBERTO VILLA GALINDO, 70. YOLANDA AMELIA POLANCO CASTILLA, 71. BLANCA MACEDA VAZQUEZ, 72. MANUEL GONZALEZ LUNA, 73. IRMA GONZALEZ VICTORIA, 74. CONSUELO VILLEGAS PAREDES, 75. MARIA MERCED MEDINA LEZAMA, 76. HILDA JULIA CARSOLO VAZQUEZ, 77. DELFINA GUADALUPE VIOLETA JUAREZ RIVAS, 78. CARMEN PATRICIA DOMINGUEZ TAPIA, 79. MARIA SILVIA ZAVALA LEAL, 80. ANGELA NATALIA BERMUDEZ BALDEZ, 81. MARIA DEL ROCIO LUGARDA LUNA CASTRO, 82. VICTORIA TORRENTERA ROMERO, 84. JOSEFINA VARILLAS TENORIO, 85. ARACELI MEDINA ARROYO, 86. JOSE AQUINO LOPEZ, 87. CONCEPCION LIDIA ZARATE BAUTISTA, 88. MARIA VICTORIA SANCHEZ RUIZ, 89. MARIA MERCEDES GUADALUPE DE LEON RAMOS, 90. JOSE DE JESUS RAMOS TEPOZ, 91. MARIA JULIETA RAMOS TEPOZ, 92. ROBERTO EDMUNDO RUIZ PALMA; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTISIETE DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la acturía de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de enero de 2012.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 341589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito. TERCERO PERJUDICADOS: 1. María Guadalupe González Cruz, 2. Irma Torres González, 3. Aurea Pérez Castro, 4. Rosa Carvajal Rodríguez, 6. Maru Oriana Hernández Méndez, 7. Rosa María González Martínez, 8. María Armida Flores Durán, 9. Rosa Terrazas Torres, 10. Miguel Angel Morales Quiroz, 11. María Cristian Angélica Flores Flores, 12. Tereso Jiménez López, 14. Juan Crisóstomo Cruz Rico, 16. Zeferino Acevedo Ilescas, 17. María del Consuelo Edith Muñoz Cajigal, 19. Ana Lilia Flores Vázquez, 20. Daniel Hernández Sánchez, 21. Joaquín Sánchez Antonio, 22. María de los Angeles Netzahualcoyotl Vázquez, 23. Ricardo Romero Vieyra, 24. Lucia Estela Boleaga de Santiago, 25. Adela Huesca Ramírez, 26. José Nicolás Pérez Luna, 27. María Hernández Armas, 28. Juan de Dios Ortiz Sánchez, 29. Ana Alma Cuevas Miranda, 30. María Elodia Guadalupe Rosales Marcial, 31. Concepción Cid Rodríguez, 32. Alberto Pérez González, 33. Elizabeth Miranda Carreón, 34. María Amalia Marina Díaz Salas, 35. Luis Enrique Hernández Blanco, 36. Miguel Angel Hernández Alvarez, 37. Margarita Zamora Rugeiro (sic, debe ser Margarita Zamora Rugerio), 38. María Elena Calva Díaz, 39. Josefina Posada García, 40. Micaela de Jesús Moreno Cetina, 41. Eliseo Cabrera Palafox, 42. Marcos Guzmán Perea, 44. Angel Leal Flores, 45. Julia Torija Torres, 46. María de Lourdes Sandoval Solis, 47. Matilde Salgado Limón, 48. Alicia Ramírez Vera, 49. Amado Fausto Muñoz Lobato, 51. Leoncio Sánchez Bautista, 52. Raúl Martínez y Huerta, 53. Gilberto Méndez Pérez, 55. Gloria Leticia Gracia Vázquez, 56. Magdalena Arenas Herrera, 57. José Roberto Gutiérrez Rosas, 58. María Ofelia de la Concordia Aguilar Calderón, 59. José Eduardo Ortega y Cadena, 60. María Elena Ayala Leyva, 61. María Rosa Florina Lumbreras Ventura, 62. Rosa Elena Martínez Jaen, 63. Cirenía Cajica López, 64. María del Rosario Enriquez Jiménez, 65. Margarita Pineda Morales, 66. Martha Catalina Mellado y Chumacero, 67. José Benito Monterrey Hernández, 68. Nohemí Sánchez Flores, 70. Marcelino José Rafael Hernández Espinosa, 71. Jesús Acevedo Maya, 72. Rubén González Hernández, 73. María del Rayo Carrizosa Contreras, 74. Juana Aguilar Rivera, 75. Francisco Pérez González, 76. José Anselmo Hernández

Ortega, 77. María de la Luz Rico Baltazar, 78. Alejandra María Concepción Hernández Espinosa, 80. Delfina Zurita Larios, 81. Conrado Galván Fernández, 82. Ana Luz Carrizosa Reyes, 83. José León Martínez, 84. Primitivo Flores García, 85. Milka Granados Jiménez, 86. Gregorio González González, 88. Hilario Mora García, 89. Adán Cirilo Cabrera Orduña, 90. Martín González Flores, 91. José Francisco Serrano Osorio, 92. María de los Angeles Juárez Gómez, 94. Luz María Blancas González, 95. Filadelfa Cid Machorro, 96. María Angelina Tlacuatl Cabrera, 97. Gerardo Narciso Mendoza Sánchez, 99. Magdaleno Mejía Toledano, 100. Miguel García Linares, 101. Herminia Mendoza Hernández, 102. Vicente Palacios Samayoa y 103. Raquel Tlacuatl Cabrera.

En el juicio de amparo 1743/2010, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por GONZALO CERON GUTIERREZ, contra actos del Juez Noveno de la Ciudad de la Ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha señalado como tercero perjudicados a 1. María Guadalupe González Cruz, 2. Irma Torres González, 3. Aurea Pérez Castro, 4. Rosa Carvajal Rodríguez, 6. Maru Oriana Hernández Méndez, 7. Rosa María González Martínez, 8. María Armida Flores Durán, 9. Rosa Terrazas Torres, 10. Miguel Angel Morales Quiroz, 11. María Cristian Angélica Flores Flores, 12. Tereso Jiménez López, 14. Juan Crisóstomo Cruz Rico, 16. Zeferino Acevedo Ilescas, 17. María del Consuelo Edith Muñoz Cajigal, 19. Ana Lilia Flores Vázquez, 20. Daniel Hernández Sánchez, 21. Joaquín Sánchez Antonio, 22. María de los Angeles Netzahualcoyotl Vázquez, 23. Ricardo Romero Vieyra, 24. Lucia Estela Boleaga de Santiago, 25. Adela Huesca Ramírez, 26. José Nicolás Pérez Luna, 27. María Hernández Armas, 28. Juan de Dios Ortiz Sánchez, 29. Ana Alma Cuevas Miranda, 30. María Elodia Guadalupe Rosales Marcial, 31. Concepción Cid Rodríguez, 32. Alberto Pérez González, 33. Elizabeth Miranda Carreón, 34. María Amalia Marina Díaz Salas, 35. Luis Enrique Hernández Blanco, 36. Miguel Angel Hernández Alvarez, 37. Margarita Zamora Rugeiro (sic, debe ser Margarita Zamora Rugerio –foja 476 del anexo I-), 38. María Elena Calva Díaz, 39. Josefina Posada García, 40. Micaela de Jesús Moreno Cetina, 41. Eliseo Cabrera Palafox, 42. Marcos Guzmán Perea, 44. Angel Leal Flores, 45. Julia Torija Torres, 46. María de Lourdes Sandoval Solis, 47. Matilde Salgado Limón, 48. Alicia Ramírez Vera, 49. Amado Fausto Muñoz Lobato, 51. Leoncio Sánchez Bautista, 52. Raúl Martínez y Huerta, 53. Gilberto Méndez Pérez, 55. Gloria Leticia Gracia Vázquez, 56. Magdalena Arenas Herrera, 57. José Roberto Gutiérrez Rosas, 58. María Ofelia de la Concordia Aguilar Calderón, 59. José Eduardo Ortega y Cadena, 60. María Elena Ayala Leyva, 61. María Rosa Florina Lumbreras Ventura, 62. Rosa Elena Martínez Jaen, 63. Ciernia Cajica López (sic, debe ser Cirenía Cajica López –foja 317 del anexo I-), 64. María del Rosario Enriquez Jiménez, 65. Margarita Pineda Morales, 66. Martha Catalina Mellado y Chumacero, 67. José Benito Monterrey Hernández, 68. Nohemí Sánchez Flores, 70. Marcelino José Rafael Hernández Espinosa (sic, debe ser Marcelino José Rafael Hernández y Espinosa –foja 547 del anexo I-), 71. Jesús Acevedo Maya, 72. Rubén González Hernández, 73. María del Rayo Zarrizosa Contreras (sic, debe ser María del Rayo Carrizosa Contreras –foja 598 del anexo I-), 74. Juana Aguilar Rivera, 75. Francisco Pérez González, 76. José Anselmo Hernández Ortega, 77. María de la Luz Rico Baltazar, 78. Alejandra María Concepción Hernández Espinosa, 80. Delfina Zurita Larios, 81. Conrado Galván Fernández, 82. Ana Luz Carrizosa Reyes, 83. José León Martínez, 84. Primitivo Flores García, 85. Milka Granados Jiménez, 86. Gregorio González González, 88. Hilario Mora García, 89. Adán Cirilo Cabrera Orduña, 90. Martín González Flores, 91. José Francisco Serrano Osorio, 92. María de los Angeles Juárez Gómez, 94. Luz María Blancas González, 95. Fidelfia Cid Machorro (sic, debe ser Filadelfa Cid Machorro –foja 1051 del anexo II-), 96. María Angelina Tlacuatl Cabrera, 97. Gerardo Narciso Mendoza Sánchez, 99. Magdaleno Mejía Toledano, 100. Miguel García Linares, 101. Herminia Mendoza Hernández, 102. Vicente Palacios Samayoa, 103. Raquel Tlacuatl Cabrera.; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: VEINTISIETE DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que está reservada la fecha y hora de la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto hasta en tanto la Dirección General de Administración Regional, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, exhiba la última publicación de los edictos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2011.

Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 341812)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Pral. 926/2011

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. TERCERO PERJUDICADOS: 1. LORENA LEONOR ROJAS VEGA, 2. GUILLERMINA EVA PAREDES LAZARO, 3. MARGARITA LOPEZ FLORES, 4. MARIA NAZARIA QUIROZ GAMBOA, 5. RAMON ESPARZA ALVARADO, 6. MARIA SALOME MUÑOZ CHANTREZ, 8. SANDRA REYES JUAREZ, 9. PORFIRIA ACA PEREZ, 10. CARMEN JUAREZ IGNACIO, 11. DELFINO ROSALES LOZADA, 12. ALVARO OVIEDO RODRIGUEZ, 13. MARIA DEL SOCORRO AGUAS Y ESCAMILLA, 15. AUREA GONZALEZ LUNA, 17. SILVIA APONTE MONTAÑO, 18. MARIA GUADALUPE VERA ORTIZ, 19. NELI SOTO CULEBRO, 20. GRISEL MENDEZ GALINDO, 21. MARIA MANUELA JOSAFAT RODRIGUEZ PEREZ, 22. MARTHA ISABEL BOLAÑOS VIRÑEZ, 23. EMMANUELLE SANCHEZ SANCHEZ, 24. GUSTAVO MEZA SANCHEZ, 25. RUBEN MARTINEZ DE LA CRUZ, 26. MARIA DEL PILAR OCAMPO DAVILA, 27. FIDEL SANTAMARIA LOPEZ, 28. JOAQUIN GALLARDO LOPEZ, 29. SERGIO VAZQUEZ GARCIA, 32. MARIA YOLANDA ROJAS MARQUEZ, 34. SONIA LOPEZ ROSAS, 35. SIMON HERNANDEZ HERNANDEZ, 36. SUSANA LEON REYES, 38. EDUARDO COSSIO ESPINDOLA, 39. QUIRINO GONZALEZ ZUÑIGA, 41. ROCIO ANILU RIVERA RAMIREZ, 42. ROSA RICO MAYORIDO, 43. JOAQUIN PINTOR GENIZ, 44. JOVITA TAPIA MONTIEL, 45. JORDI SAGUES LOPEZ, 46. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ, 47. ROGELIO MARQUEZ GONZALEZ, 48. ANA MARIA SALDIVAR GUTIERREZ, 49. JOSE MIGUEL LAGUNA LOPEZ, 50. IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 54. ARMANDO JARAMILLO HERNANDEZ, 55. JAIME PABLO MORENO, 56. LUIS GERARDO ORTIZ PIZZINI, 57. DIANA ROJAS PEREZ, 58. ARISTEO ZOANCATL AGUILAR, 59. MARIA ALICIA BARAJAS NAVARRO, 61. FRANCISCO ERNESTO SOLIS CORTINA, 62. GLORIA ROMANO QUINTANA, 63. JOSE RUPERTO PADILLA ORTEGA, 64. MINERVA CARRERA GARCIA, 65. NESTOR DAVID ESPINOZA TORRES, 68. JOSEFINA GUTIERREZ CASTILLO, 69. MARIA LUISA MARTINEZ VELAZQUEZ, 70. BONFILIO LOPEZ ROJAS, 71. DOLORES ENCINAS ROJAS, 72. PETRA FRANCISCA GARCIA LOPEZ, 73. ANTONIO LEZAMA HERNANDEZ, 75. MANUELA GILBERTA GONZALEZ PEREZ, 76. GUILLERMINA REYES DOMINGUEZ, 78. ALBERTO GARCIA GOMEZ, 79. ENRIQUE MENESES HERRERA, 81. CAROLINA RAMIREZ JURADO, 82. AARON JOEL VEGA ARROYO, 83. VIRGINIA RODRIGUEZ MENDOZA, 84. JOSE LUIS GONZALEZ BARRIENTOS, 90. MARIA MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, 91. CLEMENCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, 92. JESUS VICTOR GARCIA, 93. IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, 94. FLORISA MENDOZA MARTINEZ, 96. ABEL TORRES ARCE, 98. ANGEL ROJAS GARCIA, 99. MARIA MARTHA CELIA PELAEZ Y RAMIREZ, 101. JOSE GARZA GARCIA, 102. GUADALUPE ANTONIO DIAZ, 103. MIGUEL ANGEL FLORES ARIAS, 104. MARIA DE LOURDES MARGARITA YARCE RODRIGUEZ, 105. JOSE OSCAR MARTINEZ SERDEYRA, 106. CARMEN MARTINEZ HERRERA, 107. ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, 108. MAHOGANNY MICHELLE ROMERO AGUILAR, 109. MARIA DEL PILAR ALVAREZ VALERDI, 110. LUIS PEREZ ACO Y/O HERMELINDO PEREZ NIETO, 111. AIDA ARACELI VEGA MORENO, 112. SOTERO MENDEZ HERNANDEZ, 113. STELLA YLDA CONTRERAS Y REYES, 117. ROSA MARIA MORENO ROA, 118. LILIA PORTILLO MORENO, 120. GUDENCIA PEREZ Y/O GUADENCIA PEREZ Y/O GAUDENCIA PEREZ, 121. SARA SALINAS GIL, 122. MARGARITO PEREZ DE LA ROSA, 123. ARMANDO MUÑOZ JUAREZ, 125. JUAN PABLO MAZORRA PALACIOS, 126. RODOLFO GUTIERREZ HERNANDEZ, 127. PEDRO LOPEZ GARCIA, 129. LUIS FERNANDO ARELLANO DIAZ INFANTE, 132. HUGO RENE DEL VALLE Y TINOCO, 133. MARIA ANTONIETA JUAREZ SANTIAGO, 134. ALEJANDRA CARSOLO FLORES, 136. NORMA ANGELICA DE LA PEÑA LEAL, 137. MARIA JOSE CARBALLAL MORTERA, 138. RAMON SUAREZ VELASCO, 140. RICARDO MORALES DEONATE, 142. MARIA CELINA ESPINDOLA GARCIA, 144. HECTOR CAMACHO MENDOZA, 145. MATILDE ROMO JIMENEZ, 147. RAUL ASTURIANO HERNANDEZ, 149. MARIA DEL CORAL RAZO DOMINGUEZ, 150. MARCELINO ANGEL GUTIERREZ MENDOZA, 154. LUIS PORRAS MARTINEZ, 155. ROBERTO MONTERO JUAREZ Y/O MARIA MARTHA CAMPOS MOSCOSO, 159. MARIA DEL ROSARIO SOTO MENDEZ, 160. MARIA VALENTINA OSORIO CASTILLO, 161. CLEMENTE PINTOR DAIVLA, 162. GERMAIN HERRERA RAMIREZ, 163. GLORIA AMBRIZ ZENTENO, 165. SOLEDAD RAFAELA CABALLERO HERNANDEZ Y 166. JOSE HERNANDEZ TOLEDO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 926/2011, PROMOVIDO POR JOSE LUIS MENDIETA ARREGUIN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PUEBLA, CONSISTENTES EN: "EL AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL DICTADO EL VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL PROCESO 234/2010...", ASI COMO SU EJECUCION; LOS CUALES ESTIMO VIOLATORIOS EN SU PERJUICIO DE LOS ARTICULOS 14, 16 Y 19 CONSTITUCIONALES, SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADOS A 1. LORENA LEONOR ROJAS VEGA, 2. GUILLERMINA EVA PAREDES LAZARO, 3. MARGARITA LOPEZ FLORES, 4. MARIA NAZARIA QUIROZ GAMBOA, 5. RAMON ESPARZA ALVARADO, 6. MARIA SALOME MUÑOZ CHANTREZ,

8. SANDRA REYES JUAREZ, 9. PORFIRIA ACA PEREZ, 10. CARMEN JUAREZ IGNACIO, 11. DELFINO ROSALES LOZADA, 12. ALVARO OVIEDO RODRIGUEZ, 13. MARIA DEL SOCORRO AGUAS Y ESCAMILLA, 15. AUREA GONZALEZ LUNA, 17. SILVIA APONTE MONTAÑO, 18. MARIA GUADALUPE VERA ORTIZ, 19. NELI SOTO CULEBRO, 20. GRISEL MENDEZ GALINDO, 21. MARIA MANUELA JOSAFAT RODRIGUEZ PEREZ, 22. MARTHA ISABEL BOLAÑOS VIRÑEZ, 23. EMMANUELLE SANCHEZ SANCHEZ, 24. GUSTAVO MEZA SANCHEZ, 25. RUBEN MARTINEZ DE LA CRUZ, 26. MARIA DEL PILAR OCAMPO DAVILA, 27. FIDEL SANTAMARIA LOPEZ, 28. JOAQUIN GALLARDO LOPEZ, 29. SERGIO VAZQUEZ GARCIA, 32. MARIA YOLANDA ROJAS MARQUEZ, 34. SONIA LOPEZ ROSAS, 35. SIMON HERNANDEZ HERNANDEZ, 36. SUSANA LEON REYES, 38. EDUARDO COSSIO ESPINDOLA, 39. QUIRINO GONZALEZ ZUÑIGA, 41. ROCIO ANILU RIVERA RAMIREZ, 42. ROSA RICO MAYORIDO, 43. JOAQUIN PINTOR GENIZ, 44. JOVITA TAPIA MONTIEL, 45. JORDI SAGUES LOPEZ, 46. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ, 47. ROGELIO MARQUEZ GONZALEZ, 48. ANA MARIA SALDIVAR GUTIERREZ, 49. JOSE MIGUEL LAGUNA LOPEZ, 50. IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 54. ARMANDO JARAMILLO HERNANDEZ, 55. JAIME PABLO MORENO, 56. LUIS GERARDO ORTIZ PIZZINI, 57. DIANA ROJAS PEREZ, 58. ARISTEO ZOANCATL AGUILAR, 59. MARIA ALICIA BARAJAS NAVARRO, 61. FRANCISCO ERNESTO SOLIS CORTINA, 62. GLORIA ROMANO QUINTANA, 63. JOSE RUPERTO PADILLA ORTEGA, 64. MINERVA CARRERA GARCIA, 65. NESTOR DAVID ESPINOZA TORRES, 68. JOSEFINA GUTIERREZ CASTILLO, 69. MARIA LUISA MARTINEZ VELAZQUEZ, 70. BONFILIO LOPEZ ROJAS, 71. DOLORES ENCINAS ROJAS, 72. PETRA FRANCISCA GARCIA LOPEZ, 73. ANTONIO LEZAMA HERNANDEZ, 75. MANUELA GILBERTA GONZALEZ PEREZ, 76. GUILLERMINA REYES DOMINGUEZ, 78. ALBERTO GARCIA GOMEZ, 79. ENRIQUE MENESES HERRERA, 81. CAROLINA RAMIREZ JURADO, 82. AARON JOEL VEGA ARROYO, 83. VIRGINIA RODRIGUEZ MENDOZA, 84. JOSE LUIS GONZALEZ BARRIENTOS, 90. MARIA MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, 91. CLEMENCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, 92. JESUS VICTOR GARCIA, 93. IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, 94. FLORISA MENDOZA MARTINEZ, 96. ABEL TORRES ARCE, 98. ANGEL ROJAS GARCIA, 99. MARIA MARTHA CELIA PELAEZ Y RAMIREZ, 101. JOSE GARZA GARCIA, 102. GUADALUPE ANTONIO DIAZ, 103. MIGUEL ANGEL FLORES ARIAS, 104. MARIA DE LOURDES MARGARITA YARCE RODRIGUEZ, 105. JOSE OSCAR MARTINEZ SERDEYRA, 106. CARMEN MARTINEZ HERRERA, 107. ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, 108. MAHOGANNY MICHELLE ROMERO AGUILAR, 109. MARIA DEL PILAR ALVAREZ VALERDI, 110. LUIS PEREZ ACO Y/O HERMELINDO PEREZ NIETO, 111. AIDA ARACELI VEGA MORENO, 112. SOTERO MENDEZ HERNANDEZ, 113. STELLA YLDA CONTRERAS Y REYES, 117. ROSA MARIA MORENO ROA, 118. LILIA PORTILLO MORENO, 120. GUDENCIA PEREZ Y/O GUADENCIA PEREZ Y/O GAUDENCIA PEREZ, 121. SARA SALINAS GIL, 122. MARGARITO PEREZ DE LA ROSA, 123. ARMANDO MUÑOZ JUAREZ, 125. JUAN PABLO MAZORRA PALACIOS, 126. RODOLFO GUTIERREZ HERNANDEZ, 127. PEDRO LOPEZ GARCIA, 129. LUIS FERNANDO ARELLANO DIAZ INFANTE, 132. HUGO RENE DEL VALLE Y TINOCO, 133. MARIA ANTONIETA JUAREZ SANTIAGO, 134. ALEJANDRA CARSOLO FLORES, 136. NORMA ANGELICA DE LA PEÑA LEAL, 137. MARIA JOSE CARBALLAL MORTERA, 138. RAMON SUAREZ VELASCO, 140. RICARDO MORALES DEONATE, 142. MARIA CELINA ESPINDOLA GARCIA, 144. HECTOR CAMACHO MENDOZA, 145. MATILDE ROMO JIMENEZ, 147. RAUL ASTURIANO HERNANDEZ, 149. MARIA DEL CORAL RAZO DOMINGUEZ, 150. MARCELINO ANGEL GUTIERREZ MENDOZA, 154. LUIS PORRAS MARTINEZ, 155. ROBERTO MONTERO JUAREZ Y/O MARIA MARTHA CAMPOS MOSCOSO, 159. MARIA DEL ROSARIO SOTO MENDEZ, 160. MARIA VALENTINA OSORIO CASTILLO, 161. CLEMENTE PINTOR DAIVLA, 162. GERMAIN HERRERA RAMIREZ, 163. GLORIA AMBRIZ ZENTENO, 165. SOLEDAD RAFAELA CABALLERO HERNANDEZ Y 166. JOSE HERNANDEZ TOLEDO; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTISIETE DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO Y TERCERA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES: "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL", A ELECCION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA.

QUEDA A DISPOSICION DE LA PARTE TERCERO PERJUDICADA DE MERITO EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de enero de 2012.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla,

con residencia en San Andrés Cholula

Lic. Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 341591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Pral. 1741/2010

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA: TERCERO PERJUDICADOS: 1. Yara Virginia Díaz González, 3. Ana María Muñoz González, 6. José Octaviano Jorge Brito y Sánchez, 7. Gabriel López Ortega, 8. Yolanda Beltrán Huerta, 9. Sandra Luna Arroyo, 10. José Martín Serafín Galindo Díaz, 11. Manuel Alonzo Leyva, 12. Héctor Sánchez Coyotl, 13. María Elena Yamila Márquez Chevan, 14. María del Socorro Pérez Bazan, 15. María Liliana Medina Arroyo, 16. Raúl Mendoza Martínez, 17. Josefina Spezzia Portal, 18. Lidia Barrón Samano, 20. María de Jesús Cruz Romero, 21. Rafaela Tlaxca Cervantes, 22. David Miguel Marcial Pérez, 23. Araceli Valencia Flores, 24. Andrés Flores Romero, 25. Mónica García Díaz, 26. José Luis Valencia Flores, 27. Amparo Delgadillo de la Rosa, 28. Francisco Morales Juárez, 29. Ana María Gutiérrez González, 30. Isabel Tlapanco Palma, 31. Felipa Jarillas Rosas, 33. Delfino Rosales Lozada, 35. José Federico Núñez y Quintero, 36. María Gabina Matilde Núñez y Quintero, 37. María Lucina Meza Mendoza, 38. Alfonso Flores Flores, 39. Isaura Cortes Flores, 41. Farah Silva Gómez, 42. Rodrigo Guzmán López, 43. Rosa López Mendoza, 44. María del Rocío Conde Trinidad, 45. Jesús Conde Romero, 46. Silverio Candelario Hernández Ortiz, 47. Jesús Cruz Carriosa, 48. Mónica Luisa Rosas Méndez, 49. Angélica Flores Olivares, 50. Eduardo Talavera Pérez, 52. Manuel Paulino de la Rosa Nájera, 53. María Luisa Varela González, 54. Rosa María Gómez Huerta, 55. Gloria Juárez Ramírez, 56. María de Lourdes Paz Luna Mendoza, 57. Josefina Munguía Zamora, 58. María Sofía Ramírez Hernández, 59. Baruc Hernández Mendoza, 60. Blanca Estela Solano Pérez, 62. Marcelino Huepa Tototzintle, 63. Guadalupe Cid Rodríguez, 65. Yolanda Quintero Moreno, 66. Rubén García Rodríguez, 67. Isabel Hernández Vargas, 68. Raúl Zenteno Herrera, 69. José Luis Solano Rojas, 70. Blanca Andrea Domínguez Miranda, 71. Gelacio Barrientos Aldana, 72. José Cano González, 73. Teresa Pérez Vargas, 74. Silvia Gutiérrez Polo, 75. Leova Castillo Juan, 76. Verónica Youshimatz Méndez, 77. María Margarita Reyes Albino, 78. José Antonio Canizo Cabrera, 79. Patricia Otero Ramírez, 80. José Gerardo Flores Medina, 81. Juana Rodríguez Zancatl, 82. María Porfiria Flores Reyes, 83. Oliva Flores Reyes, 84. Josefina Gloria Aguilar Carvajal, 85. María Elena Moreno Flores, 87. Eva Zepeda Arce, 88. María Trinidad Sánchez Rojas, 89. María Emilia Brito Juárez, 90. María Laura Ramírez Sánchez, 91. Eloisa Castillo Gaona, 92. María Araceli Díaz López, 94. Margarita Sánchez Mejía, 95. Juan Carlos Muñoz Gutiérrez, 96. María Guadalupe Sánchez Díaz, 97. Angélica María Camacho Hernández, 98. José Alfredo López Silva, 100. Víctor Isidro Aguilar Xicotencatl, 101. Candelaria Perea Avendaño, 102. Eduardo Gatica López, 103. María Georgina González Luna, 104. Mónica Crisanto Reyes, 105. Magdalena Hernández Leal, 106. Rafael Serrano Sánchez, 107. Olga Lourdes Morales Guzmán, 108. Julia Meza Hernández, 109. Irma Armenta Rosas, 110. Emilia Dolores Palacios, 111. Eduardo Martínez Villegas, 112. Belinda Elizabeth Avendaño Carrillo, 113. Miguel Ángel Hernández Altamirano, 114. María Irene Margarita Luna Méndez, 115. José Manuel López Juárez, 116. Jorge Moisés López Orea, 117. Marcelina Rincón Cantero, 118. Sara Marcial Islas, 119. Josefina Cortes Ramírez, 120. Cristina Calvario Villalba, 122. Rosa Yolotl Herrera Islas, 123. Elvira Serrano Michiman, 124. Marina Altagracia Martínez, 125. Laura Moreno Díaz, 126. María del Carmen Sánchez Serrano, 127. Elisa Cervantes Rojas, 128. Julieta Cazares Guzmán, 129. Javier Cervantes Rojas, 130. José Gerardo Sosa Sánchez, 131. Carolina Muñoz González, 132. José Pascual Juan Serrano González, 133. María Remedios Nicolasa Camacho García, 134. Rosa González Torres, 135. Genoveva Tovar Sánchez, 136. Rosa María Minerva Ortiz Vázquez, 137. José María Sotelo Salazar, 138. María Rafaela Teresa Capos y Cirios, 139. Lucia del Socorro Osorio Marcial, 140. Martha Silva Martínez, 142. Daría Torres Ortiz, 143. Rene Oscar Hernández Sánchez, 144. Yolanda Alvarez Ruiz, 145. Roxana Cruz Sánchez, 146. Alfredo Erasto López González, 147. Araceli López Santiago, 148. Alicia Bedolla Madrid, 149. Verónica Martínez Hernández, 150. Agripina Mendoza Ortega, 151. María de los Angeles Rodríguez Nocelo, 153. Lucila Tovar López, 155. Ángel Rosalino Castillo Gaona, 156. Alvaro Eduardo Martínez Morales, 157. María Celia Hilaria Zamora Viceles, 158. Rosa López Hernández, 160. Yadira Gómez Márquez, 161. Jorge Sebastián Cisneros Valle, 162. María del Rosario Emilia Fernández Sánchez, 163. Antonio Palalia Romero, 164. Israel Parra Briones, 165. Gloria Espinosa Sánchez, 166. Laura Zambrano Ramos, 167. Josué Silvestre Acosta Flores, 168. María Guadalupe Bautista García, 169. Ana María Cristina Bravo Hernández, 170. María Elena Montero Rocha, 171. Fermín Mayo Pintle, 172. Armantina Godos Díaz, 173. Laura Barradas Tejeda, 174. Ida Faviola Castro Velázquez, 175. Alfredo Aguilar García, 176. AVECITA Aradillas Ponce, 177. Tomasa Teresita López Sánchez, 178. María de Lourdes Avalos Cacho, 180. Irina Berenice Pérez Rodríguez, 181. Roberto Hernández Flores, 182. Gloria González Martínez, 183. Rosalía Conde Trinidad, 185. María de los Angeles Torres Valle, 186. María Josefina Torres Suárez, 187. Guadalupe Torres Suárez, 188. María Luisa Méndez Lozano, 189. Cristina Serrano Martínez, 190. Juventino Alcántara Alva, 191. Ángel Santamaría Ojeda, 192. Ignacio Francisco Gómez Colín, 193. Dolores Yolanda Corona Rodríguez, 194. María del Rayo Brito y Uriarte, 195. María de Jesús Leticia Angeles Serrano, 197. Argelia León Zacatelco, 198. Araceli Méndez Cámara, 199.

José Rubén Matamoros Moreno, 200. Laura Xochitl Espinosa Salas, 202. Hermelinda Irma Martínez Rivera, 203. Ana María Reyes Aguila, 204. Concepción Guadalupe Merino Valdés, 205. Roberto Villa Galindo, 206. Isabel Lozada Contreras, 207. María Clementina Guillermina Montiel y Pacheco, 208. Susana Romero Contreras, 209. Rebeca Morales García, 210. Cristina Sánchez Téllez, 211. Rosa María Serrano Osorio, 212. Soledad Madrid Smith, 214. Leonides González Jiménez, 215. Armando Espinoza Ramírez, 216. Gloria Ramírez González, 217. Rosa Velazquez Nonoal, 218. Orlando Cruz Castañeda, 219. Enriqueta González Pérez, 220. Raquel Vázquez Hoyos, 221. Isabel Torres Tercero, 222. Alicia Castro González, 223. Gonzala Gómez Hurtado, 224. María Rosa Vázquez Pérez, 225. María Cristina Pérez Jorge, 226. María Isabel Hernández López, 227. Francisca López García, 228. Cruz Enriquez Romero, 229. Edith Rojas Márquez, 230. Gabriel Hernández López, 231. Filomena Micaela Mendoza Martínez, 232. Jorge Ramírez Barranco, 233. María Isabel Yolanda Sánchez Ortega, 234. Margarita Regil Torres, 235. Rogelio Ignacio Ramírez Espinosa, 236. María Eugenia Arroyo Moreno, 237. Piedad Flores Maximiliano, 238. Ofelia Hernández Luna, 239. Susana de la Torre Reyes, 240. Susana Castillo Avendaño, 241. Ariel Carlos Sosa López, 242. Casto Téllez Aviles, 243. Hilaria Quiroz Sánchez, 244. María de los Angeles Hernández Cerón, 245. Angeles Tello Rojas, 246. Vladimir Limón Ronquillo, 247. Aldo Loranca Meritano, 248. José Donato Rufino Torres Loranca, 249. Sergio de Jesús Díaz Vázquez, 250. Rogelio Parra Palafox, 251. José Luis Vázquez Pérez, 252. Marco Antonio Briones Cervantes, 253. Beatriz Martínez Rosas, 254. Yolanda López Casarrubias, 255. Susana Santiago Zarate, 256. Aída Bedolla Madrid, 257. María Mercedes Cruz López, 258. Claudia Martínez Ordaz, 259. María Teresa del Carmen Macias Ochoa, 260. María del Rocío Hernández Priego, 261. Carolina Castillo Gaona, 262. Joaquina García García, 263. Moisés González Martínez, 264. María del Pilar Cecilia Ortega Cruz, 265. Josefina López Madrid, 266. Arnulfo Ablanado Cruz, 267. Luz María Amparo Ramírez y Bernal, 268. Virginia Sosa Pérez, 269. Miguel Angel Rogelio López Martínez, 270. Dolores Gloria Montesinos Hernández, 271. Moisés Fuentes Limón, 272. Hilario Salazar Cruz, 273. Miguel Cortes Mora, 274. Mario Sánchez Martínez, 275. Rosa María Pineda Román, 277. María Etelvina Canseco Morales, 278. Ana María de Jesús Díaz Rodríguez, 279. José Raúl Pérez Suárez, 280. Rodrigo Ramírez Cabrera, 281. José Guillermo Aarun Rame, 282. Carlos Bermejo Quezada, 283. Micaela López Espinosa, 284. Elda Parra Villegas, 285. Humberto Rogelio Malagón Rodríguez, 286. Roberta Ruiz Toscano, 287. María Juana Guarneros Fernández, 288. María Isabel Catalina Flores López, 289. Enrique Melgoza Espinosa, 290. María del Pilar Ocampo Dávila, 291. Sofía Laureano Carballo, 292. María Olga Flores Díaz, 293. Carmen Arcos Landero, 294. Luis Amador Ramírez, 295. Alejandro Pérez Sánchez, 296. María del Rosario Gutiérrez Jaramillo, 297. Edith Margarita Bravo Hernández, 298. Reyna María Guadalupe Reyes Velazquez, 299. Eduardo López Hernández, 302. Matilde Guerrero Vargas, 303. Gabriela Ferez Montagner, 304. Miguel Díaz Vázquez, 306. José Joaquín Hernández Hernández, 307. María Eleuteria Vázquez Romero, 308. Esaul de Florencio Mendoza, 309. Esther Hernández Hernández, 310. María Eloísa Cano Vélez, 311. Mateo Portada Rojas, 313. Roberto Cuesta González, 314. Graciela Madrid Smith, 315. Luis Gerardo Moro Madrid, 316. José Luis Gerardo Moro Soto, 317. Josefina Salazar Peralta, 318. Gabriela Saturnina Castrillo Márquez, 320. Virginia Barreda Ortega, 321. Félix Gil Chávez, 322. José Ignacio Domínguez Durán, 323. Nabor Sosa González, 325. Andrés Arturo Baltazar Rodríguez Pérez, 326. Rosalba Dolores Tobón Cebada, 327. Jorge Eduardo Córdova Castillo, 328. María Nila Inocencia Rodríguez Reyes, 331. Salustia Cardoso Rendón, 332. Lorena Solís Flores, 333. Adriana Ponce Ortiz, 335. Gerardo de la Torre Ricarday, 336. María de la Luz Valencia Valencia, 337. Patricio Carmona Roldan, 338. Esmeralda Caba González, 339. Juan Carlos Aguirre Casillas, 340. Yolanda Leonides Flores Estévez, 342. Humberto Rentería Gil, 343. María Cristina Moysen Fernández, 344. Alberto Fernández Alvarez, 345. José Noé García Ramírez, 346. Jerónima Parral Sánchez, 347. José Luis Meza y León, 348. Leticia Esther Farfán González, 349. María de Lourdes Rodríguez Monroy, 350. Eva del Carmen González Mendoza, 352. Sergio Carrasco Romo, 353. Patricia Monroy Ríos, 355. Antonio Martínez Ortega, 356. Neli Soto Culebro, 357. María Guadalupe Osorio Cortina, 358. Josefina Meléndez Reyes, 359. Julio Ramírez Valdiocer, 360. María de Lourdes Sánchez de los Santos, 361. María Leticia Roque Flores, 363. Alicia Roque Flores, 364. Enrique Emilio Hidalgo González, 366. Clemencia Muñoz Zepeda, 367. María Guadalupe Bravo Puebla, 368. María Dionicia Esparza Hernández Padilla, 369. Blanca Rosa Vázquez Cortes, 370. Ramón Rivera Cruz, 371. Leticia Paez Silva, 372. José Roberto Rojas Ramírez, en representación de José Guadalupe Rojas Ramírez, 373. Estela Cárdenas Prieto, 374. José Luis López Trujeque, 375. María del Carmen Cuautli Guevara, 376. María Luisa Pérez Carrillo, 378. María Francisco Lucila González Espinoza, 379. Carlos García Aguilar, 380. Gerardo Rivas Gómez, 381. Jorge Neri López, 382. María Gisela Asunción Morales Romero, 383. Alvaro Martínez Gutiérrez, 384. Mario Peña Tapia, 385. Rosa María Rueda Cruzado, 386. María Gertrudis Roberta Fabián Hernández, 387. Aurora Mota Baños, 388. Hilda Samaniego Jiménez, 389. Vicky Ariza Pinzón, 390. María Eladia Islas Huerta, 391. Jorge Aurelio Herrera García, 392. Rosa Lourdes Calleja Sánchez, 393. Guadalupe Gabriela Quijada Calleja, 394. Leobarda Zapata Pérez, 395. Irma Pérez Zapata, 396. José Angel Rodríguez Vázquez, 397. Lucia Bedolla Madrid, 398. Javier Bedolla Madrid, 399. María del Carmen Terres González, 400. María Francisca Larios Galindo, 401. Roberto Larios Galindo, 402. Cecilio García Romero, 403. Teresa Lee Barron, 404. María Eloina Daniel Zacarias, en representación de Eduwiges Zacarias Nava, 405. Laura Silvia Elvira Pastrana, 406. Jesús Jiménez Jiménez, 407. José Luis Serrano Camacho, 408. Norma Rivera López, 409. María Elena Galindo Silva, 410. Gloria Vázquez Aguilar, 411. Mario Flores Galindo, 412. Rafael Humberto Díaz Morales,

413. Samuel Monterrey García, 414. José Enrique Palomino Morales, 415. Filomena Salas Herrera, 416. Lilia Sánchez Martínez, 420. Agustín Manuel del Rosario Flores, 421. José Gregorio Pedraza Longi, 422. Leonor María del Rocío Díaz Cordero, 423. Evelia Damian Barco, 424. Isabel Portilla Hernández, 425. Margarita Isidro Trujeque, 426. Norma Lozada Flores, 427. Joaquín García Goscon, 428. Brenda Arriaga Sánchez, 429. Rogelio Munguía Lozano, 430. Paulina Osorio Calleja, 431. Roberto Alvarado Bautista, 432. Ramón Cano Hernández, 433. Blanca Florinda Vargas Ortiz, 434. Aurora Guarneros Vides, 435. Nunila Sánchez Olmos, 436. María de la Cruz Hernández Cabrera, 437. Castulo Pérez González, 438. José Antonio López y Hernández, 439. Agustín Nicolás Cordero Alarcón, 440. Baltazar Ibarra Salazar, 441. Alicia Santibáñez Tenorio, 442. Gabriel Ochoa Munguía, 443. Carmen Leonides Carrillo Peña, 444. María Dolores Torres Olvera, 445. Martín Flores Montiel, 446. Esperanza Luisa Cuautle Flores, 447. Salvadora García Flores, 448. José Eric Hernández García, 449. Dora María de Jesús Aldama Romano, 450. Antonio Moran Mondragón, 451. Bernardo González Márquez, 452. Leopoldo Bañuelos Zamora, 453. José Lorenzo Artemio Marcial Rojas, 454. María de la Paz Aguirre Valencia, 455. Roberto Bermejo Espinosa, 456. Martha Patricia Sosa Espinoza, 457. Luis Juárez Aguilar, 458. Reyna Verónica López González, 459. Silvia Ramos García, 460. Catalina Romero Ramírez, 461. Silvia Martha Mellado Teutle, 462. Ciro Fernández Moreno, 463. Luciano Gumesindo Santiago Ramos, 464. José Carlos Mauricio Martínez Flores, 465. Elvira Galicia Orea, 466. José Arturo Sánchez y Barragán, 467. Elisa Pérez Ramírez, 469. José Juan León Avila, 470. Martha Hilaria Zepeda Fuentes, 471. Jacobo Condado Olano, 472. Irma Pérez Sánchez, 473. María Micaela Zamora Galindo, 474. Francisco Nájera Saavedra, 475. Rosa María Rojas Rosales, 476. Petra Rodríguez López, 477. Edith Madrid Smith, 478. Ignacio Manuel Hernández Hernández, 479. David López Madrid, 480. Miriam Ruth Rondero Arreaga, 481. María Guadalupe Adelia Angel Marcial, 482. Germán Pedro Rivera Sosa, 483. Rubén Hernández Osorno, 485. Brigido Daniel de la Vega Vázquez, 486. Luis Cruz Torres, 487. María del Carmen Meritano Arenas, 488. Elizabeth Lozada Bello, 489. José Federico Silva Claudio, 490. Lino Rafael Luna Morales, 491. Graciela Sorcia López, 492. María Georgina Contreras Nieto, 493. Santa Teresa Amador López, 494. Rosa María Roldan Pérez, 495. Miguel Guadalupe Amador López, 496. Guadalupe Pérez Cruzado, 497. Alfredo López Palacios, 498. Mercedes Morales, 499. Héctor López Herrera, 500. Emilio Gómez Alonso, 501. Genaro Hernández Palafox, 502. José Carlos Méndez Altamirano, 503. Gilberta Bravo Huerta, 504. Víctor Hugo Bedolla Madrid, 505. Miguel Angel Roldán Ruiz, 506. Rosa María Rivera Michel, 508. Gregorio Victoriano García Pérez, 510. Ernesto Enríquez Romero, 511. Rosa María Castillo Méndez, 512. José Aurelio García Castillo, 513. Miriam Hernández Rosagel, 514. María Silvia Martha Hernández Muñoz, 515. Juan Manuel Gregorio León Ponce, 516. Guadalupe Vázquez Almaguer, 517. José Angel Monsalvo Hernández, 518. Aaron Sánchez Sánchez, 519. Francisco Castillo Corona, 520. Salvador Zarate Bautista, 521. José Daniel Qúiterio Hernández, 522. Guadalupe Rivera Cortes, 523. Rafaela Cortes Carranza, 93. Rafaela Florencia Rojas Sánchez, 213. José Alejandro Tomás Flores Flores, 509. María Luisa Juana Zepeda Conde, Evaristo Aguilar Miranda, María de la Paz Angélica Aguilar Mejía, 276. Aidee Ponce Vázquez, 64. Sandra Cid Rodríguez, 312. Blanca Estela Palacios Loera, 417. José Juan Alberto Romero Pérez, 418. José Jorge Romero Pérez, 484. María Margarita Periañez Vivaldo, 5. Leonor Chapul Cinto, 61. Josefina Aca Chapul, 159. José Vargas Díaz, 341. María Natividad Angela Rojas Pineda, 377. Heriberto Martínez Brito, 86. Norma López Madrid, 99. María del Pilar Ortega Ortiz, 507. Nancy Alejandra Ibarra Santibáñez, 419. Susana Sánchez Romero.

En el juicio de amparo 1741/2010, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por GONZALO CERON GUTIERREZ, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO CON SEDE EN ATlixco, PUEBLA Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE ATlixco, PUEBLA; se ha señalado como tercero perjudicados a 1. Yara Virginia Díaz González, 3. Ana María Muñoz González, 6. José Octaviano Jorge Brito y Sánchez, 7. Gabriel López Ortega, 8. Yolanda Beltrán Huerta, 9. Sandra Luna Arroyo, 10. José Martín Serafín Galindo Díaz, 11. Manuel Alonzo Leyva, 12. Héctor Sánchez Coyotl, 13. María Elena Yamila Márquez Chevan, 14. María del Socorro Pérez Bazan, 15. María Liliana Medina Arroyo, 16. Raúl Mendoza Martínez, 17. Josefina Spezzia Portal, 18. Lidia Barrón Samano, 20. María de Jesús Cruz Romero, 21. Rafaela Tlaxca Cervantes, 22. David Miguel Marcial Pérez, 23. Araceli Valencia Flores, 24. Andrés Flores Romero, 25. Mónica García Díaz, 26. José Luis Valencia Flores, 27. Amparo Delgadillo de la Rosa, 28. Francisco Morales Juárez, 29. Ana María Gutiérrez González, 30. Isabel Tlapanco Palma, 31. Felipa Jarillas Rosas, 33. Delfino Rosales Lozada, 35. José Federico Núñez y Quintero, 36. María Gabina Matilde Núñez y Quintero, 37. María Lucina Meza Mendoza, 38. Alfonso Flores Flores, 39. Isaura Cortes Flores, 41. Farah Silva Gómez, 42. Rodrigo Guzmán López, 43. Rosa López Mendoza, 44. María del Rocío Conde Trinidad, 45. Jesús Conde Romero, 46. Silverio Candelario Hernández Ortiz, 47. Jesús Cruz Carriosa, 48. Mónica Luisa Rosas Méndez, 49. Angélica Flores Olivares, 50. Eduardo Talavera Pérez, 52. Manuel Paulino de la Rosa Nájera, 53. María Luisa Varela González, 54. Rosa María Gómez Huerta, 55. Gloria Juárez Ramírez, 56. María de Lourdes Paz Luna Mendoza, 57. Josefina Munguía Zamora, 58. María Sofía Ramírez Hernández, 59. Baruc Hernández Mendoza, 60. Blanca Estela Solano Pérez, 62. Marcelino Huepa Tototzintle, 63. Guadalupe Cid Rodríguez, 65. Yolanda Quintero Moreno, 66. Rubén García Rodríguez, 67. Isabel Hernández Vargas, 68. Raúl Zenteno

Herrera, 69. José Luis Solano Rojas, 70. Blanca Andrea Domínguez Miranda, 71. Gelacio Barrientos Aldana, 72. José Cano González, 73. Teresa Pérez Vargas, 74. Silvia Gutiérrez Polo, 75. Leova Castillo Juan, 76. Verónica Youshimatz Méndez, 77. María Margarita Reyes Albino, 78. José Antonio Canizo Cabrera, 79. Patricia Otero Ramírez, 80. José Gerardo Flores Medina, 81. Juana Rodríguez Zancatl, 82. María Porfiria Flores Reyes, 83. Oliva Flores Reyes, 84. Josefina Gloria Aguilar Carvajal, 85. María Elena Moreno Flores, 87. Eva Zepeda Arce, 88. María Trinidad Sánchez Rojas, 89. María Emilia Brito Juárez, 90. María Laura Ramírez Sánchez, 91. Eloisa Castillo Gaona, 92. María Araceli Díaz López, 94. Margarita Sánchez Mejía, 95. Juan Carlos Muñoz Gutiérrez, 96. María Guadalupe Sánchez Díaz, 97. Angélica María Camacho Hernández, 98. José Alfredo López Silva, 100. Víctor Isidro Aguilar Xicotencatl, 101. Candelaria Perea Avendaño, 102. Eduardo Gatica López, 103. María Georgina González Luna, 104. Mónica Crisanto Reyes, 105. Magdalena Hernández Leal, 106. Rafael Serrano Sánchez, 107. Olga Lourdes Morales Guzmán, 108. Julia Meza Hernández, 109. Irma Armenta Rosas, 110. Emilia Dolores Palacios, 111. Eduardo Martínez Villegas, 112. Belinda Elizabeth Avendaño Carrillo, 113. Miguel Angel Hernández Altamirano, 114. María Irene Margarita Luna Méndez, 115. José Manuel López Juárez, 116. Jorge Moisés López Orea, 117. Marcelina Rincón Cantero, 118. Sara Marcial Islas, 119. Josefina Cortes Ramírez, 120. Cristina Calvario Villalba, 122. Rosa Yolotl Herrera Islas, 123. Elvira Serrano Michiman, 124. Marina Altagracia Martínez, 125. Laura Moreno Díaz, 126. María del Carmen Sánchez Serrano, 127. Elisa Cervantes Rojas, 128. Julieta Cazares Guzmán, 129. Javier Cervantes Rojas, 130. José Gerardo Sosa Sánchez, 131. Carolina Muñoz González, 132. José Pascual Juan Serrano González, 133. María Remedios Nicolasa Camacho García, 134. Rosa González Torres, 135. Genoveva Tovar Sánchez, 136. Rosa María Minerva Ortiz Vázquez, 137. José María Sotelo Salazar, 138. María Rafaela Teresa Capos y Cirios, 139. Lucía del Socorro Osorio Marcial, 140. Martha Silva Martínez, 142. Daría Torres Ortiz, 143. Rene Oscar Hernández Sánchez, 144. Yolanda Alvarez Ruiz, 145. Roxana Cruz Sánchez, 146. Alfredo Erasto López González, 147. Araceli López Santiago, 148. Alicia Bedolla Madrid, 149. Verónica Martínez Hernández, 150. Agripina Mendoza Ortega, 151. María de los Angeles Rodríguez Nocelo, 153. Lucila Tovar López, 155. Angel Rosalino Castillo Gaona, 156. Alvaro Eduardo Martínez Morales, 157. María Celia Hilaria Zamora Viceles, 158. Rosa López Hernández, 160. Yadira Gómez Márquez, 161. Jorge Sebastián Cisneros Valle, 162. María del Rosario Emilia Fernández Sánchez, 163. Antonio Palalia Romero, 164. Israel Parra Briones, 165. Gloria Espinosa Sánchez, 166. Laura Zambrano Ramos, 167. Josué Silvestre Acosta Flores, 168. María Guadalupe Bautista García, 169. Ana María Cristina Bravo Hernández, 170. María Elena Montero Rocha, 171. Fermín Mayo Pintle, 172. Armantina Godos Díaz, 173. Laura Barradas Tejeda, 174. Ida Faviola Castro Velázquez, 175. Alfredo Aguilar García, 176. AVECITA Aradillas Ponce, 177. Tomasa Teresita López Sánchez, 178. María de Lourdes Avalos Cacho, 180. Irina Berenice Pérez Rodríguez, 181. Roberto Hernández Flores, 182. Gloria González Martínez, 183. Rosalía Conde Trinidad, 185. María de los Angeles Torres Valle, 186. María Josefina Torres Suárez, 187. Guadalupe Torres Suárez, 188. María Luisa Méndez Lozano, 189. Cristina Serrano Martínez, 190. Juventino Alcántara Alva, 191. Angel Santamaría Ojeda, 192. Ignacio Francisco Gómez Colín, 193. Dolores Yolanda Corona Rodríguez, 194. María del Rayo Brito y Uriarte, 195. María de Jesús Leticia Angeles Serrano, 197. Argelia León Zacatelco, 198. Araceli Méndez Cámara, 199. José Rubén Matamoros Moreno, 200. Laura Xochitl Espinosa Salas, 202. Hermelinda Irma Martínez Rivera, 203. Ana María Reyes Aguila, 204. Concepción Guadalupe Merino Valdés, 205. Roberto Villa Galindo, 206. Isabel Lozada Contreras, 207. María Clementina Guillermina Montiel y Pacheco, 208. Susana Romero Contreras, 209. Rebeca Morales García, 210. Cristina Sánchez Téllez, 211. Rosa María Serrano Osorio, 212. Soledad Madrid Smith, 214. Leonides González Jiménez, 215. Armando Espinoza Ramírez, 216. Gloria Ramírez González, 217. Rosa Velazquez Nonoal, 218. Orlando Cruz Castañeda, 219. Enriqueta González Pérez, 220. Raquel Vázquez Hoyos, 221. Isabel Torres Tercero, 222. Alicia Castro González, 223. Gonzala Gómez Hurtado, 224. María Rosa Vázquez Pérez, 225. María Cristina Pérez Jorge, 226. María Isabel Hernández López, 227. Francisca López García, 228. Cruz Enriquez Romero, 229. Edith Rojas Márquez, 230. Gabriel Hernández López, 231. Filomena Micaela Mendoza Martínez, 232. Jorge Ramírez Barranco, 233. María Isabel Yolanda Sánchez Ortega, 234. Margarita Regil Torres, 235. Rogelio Ignacio Ramírez Espinosa, 236. María Eugenia Arroyo Moreno, 237. Piedra Flores Maximiliano, 238. Ofelia Hernández Luna, 239. Susana de la Torre Reyes, 240. Susana Castillo Avendaño, 241. Ariel Carlos Sosa López, 242. Casto Téllez Aviles, 243. Hilaria Quiroz Sánchez, 244. María de los Angeles Hernández Cerón, 245. Angeles Tello Rojas, 246. Vladimir Limón Ronquillo, 247. Aldo Loranca Meritano, 248. José Donato Rufino Torres Loranca, 249. Sergio de Jesús Díaz Vázquez, 250. Rogelio Parra Palafox, 251. José Luis Vázquez Pérez, 252. Marco Antonio Briones Cervantes, 253. Beatriz Martínez Rosas, 254. Yolanda López Casarrubias, 255. Susana Santiago Zarate, 256. Aída Bedolla Madrid, 257. María Mercedes Cruz López, 258. Claudia Martínez Ordaz, 259. María Teresa del Carmen Macías Ochoa, 260. María del Rocío Hernández Priego, 261. Carolina Castillo Gaona, 262. Joaquina García García, 263. Moisés González Martínez, 264. María del Pilar Cecilia Ortega Cruz, 265. Josefina López Madrid, 266. Arnulfo Ablanado Cruz, 267. Luz María Amparo Ramírez y Bernal, 268. Virginia Sosa Pérez, 269. Miguel Angel Rogelio López Martínez, 270. Dolores Gloria Montesinos Hernández, 271. Moisés Fuentes Limón, 272. Hilario Salazar Cruz, 273. Miguel Cortes Mora, 274. Mario Sánchez Martínez, 275. Rosa María Pineda Román, 277. María Etelvina Canseco Morales, 278. Ana María de Jesús Díaz Rodríguez, 279. José Raúl Pérez Suárez, 280. Rodrigo Ramírez Cabrera, 281. José Guillermo

Aarun Rame, 282. Carlos Bermejo Quezada, 283. Micaela López Espinosa, 284. Elda Parra Villegas, 285. Humberto Rogelio Malagón Rodríguez, 286. Roberta Ruiz Toscano, 287. María Juana Guarneros Fernández, 288. María Isabel Catalina Flores López, 289. Enrique Melgoza Espinosa, 290. María del Pilar Ocampo Dávila, 291. Sofía Laureano Carballo, 292. María Olga Flores Díaz, 293. Carmen Arcos Landero, 294. Luis Amador Ramírez, 295. Alejandro Pérez Sánchez, 296. María del Rosario Gutiérrez Jaramillo, 297. Edith Margarita Bravo Hernández, 298. Reyna María Guadalupe Reyes Velazquez, 299. Eduardo López Hernández, 302. Matilde Guerrero Vargas, 303. Gabriela Ferez Montagner, 304. Miguel Díaz Vázquez, 306. José Joaquín Hernández Hernández, 307. María Eleuteria Vázquez Romero, 308. Esaul de Florencio Mendoza, 309. Esther Hernández Hernández, 310. María Eloísa Cano Vélez, 311. Mateo Portada Rojas, 313. Roberto Cuesta González, 314. Graciela Madrid Smith, 315. Luis Gerardo Moro Madrid, 316. José Luis Gerardo Moro Soto, 317. Josefina Salazar Peralta, 318. Gabriela Saturnina Castrillo Márquez, 320. Virginia Barreda Ortega, 321. Félix Gil Chávez, 322. José Ignacio Domínguez Durán, 323. Nabor Sosa González, 325. Andrés Arturo Baltazar Rodríguez Pérez, 326. Rosalba Dolores Tobón Cebada, 327. Jorge Eduardo Córdova Castillo, 328. María Nila Inocencia Rodríguez Reyes, 331. Salustia Cardoso Rendón, 332. Lorena Solís Flores, 333. Adriana Ponce Ortiz, 335. Gerardo de la Torre Ricarday, 336. María de la Luz Valencia Valencia, 337. Patricio Carmona Roldan, 338. Esmeralda Caba González, 339. Juan Carlos Aguirre Casillas, 340. Yolanda Leonides Flores Estévez, 342. Humberto Rentería Gil, 343. María Cristina Moysen Fernández, 344. Alberto Fernández Alvarez, 345. José Noé García Ramírez, 346. Jerónima Parral Sánchez, 347. José Luis Meza y León, 348. Leticia Esther Farfán González, 349. María de Lourdes Rodríguez Monroy, 350. Eva del Carmen González Mendoza, 352. Sergio Carrasco Romo, 353. Patricia Monroy Ríos, 355. Antonio Martínez Ortega, 356. Neli Soto Culebro, 357. María Guadalupe Osorio Cortina, 358. Josefina Meléndez Reyes, 359. Julio Ramírez Valdiocer, 360. María de Lourdes Sánchez de los Santos, 361. María Leticia Roque Flores, 363. Alicia Roque Flores, 364. Enrique Emilio Hidalgo González, 366. Clemencia Muñoz Zepeda, 367. María Guadalupe Bravo Puebla, 368. María Dionicia Esparza Hernández Padilla, 369. Blanca Rosa Vázquez Cortes, 370. Ramón Rivera Cruz, 371. Leticia Paez Silva, 372. José Roberto Rojas Ramírez, en representación de José Guadalupe Rojas Ramírez, 373. Estela Cárdenas Prieto, 374. José Luis López Trujeque, 375. María del Carmen Cuautli Guevara, 376. María Luisa Pérez Carrillo, 378. María Francisco Lucila González Espinoza, 379. Carlos García Aguilar, 380. Gerardo Rivas Gómez, 381. Jorge Neri López, 382. María Gisela Asunción Morales Romero, 383. Alvaro Martínez Gutiérrez, 384. Mario Peña Tapia, 385. Rosa María Rueda Cruzado, 386. María Gertrudis Roberta Fabián Hernández, 387. Aurora Mota Baños, 388. Hilda Samaniego Jiménez, 389. Vicky Ariza Pinzón, 390. María Eladia Islas Huerta, 391. Jorge Aurelio Herrera García, 392. Rosa Lourdes Calleja Sánchez, 393. Guadalupe Gabriela Quijada Calleja, 394. Leobarda Zapata Pérez, 395. Irma Pérez Zapata, 396. José Angel Rodríguez Vázquez, 397. Lucía Bedolla Madrid, 398. Javier Bedolla Madrid, 399. María del Carmen Terres González, 400. María Francisca Larios Galindo, 401. Roberto Larios Galindo, 402. Cecilio García Romero, 403. Teresa Lee Barron, 404. María Eloina Daniel Zacarias, en representación de Eduwiges Zacarias Nava, 405. Laura Silvia Elvira Pastrana, 406. Jesús Jiménez Jiménez, 407. José Luis Serrano Camacho, 408. Norma Rivera López, 409. María Elena Galindo Silva, 410. Gloria Vázquez Aguilar, 411. Mario Flores Galindo, 412. Rafael Humberto Díaz Morales, 413. Samuel Monterrey García, 414. José Enrique Palomino Morales, 415. Filomena Salas Herrera, 416. Lilia Sánchez Martínez, 420. Agustín Manuel del Rosario Flores, 421. José Gregorio Pedraza Longi, 422. Leonor María del Rocío Díaz Cordero, 423. Evelia Damian Barco, 424. Isabel Portilla Hernández, 425. Margarita Isidro Trujeque, 426. Norma Lozada Flores, 427. Joaquín García Goscon, 428. Brenda Arriaga Sánchez, 429. Rogelio Munguía Lozano, 430. Paulina Osorio Calleja, 431. Roberto Alvarado Bautista, 432. Ramón Cano Hernández, 433. Blanca Florinda Vargas Ortiz, 434. Aurora Guarneros Vides, 435. Nunila Sánchez Olmos, 436. María de la Cruz Hernández Cabrera, 437. Castulo Pérez González, 438. José Antonio López y Hernández, 439. Agustín Nicolás Cordero Alarcón, 440. Baltazar Ibarra Salazar, 441. Alicia Santibáñez Tenorio, 442. Gabriel Ochoa Munguía, 443. Carmen Leonides Carrillo Peña, 444. María Dolores Torres Olvera, 445. Martín Flores Montiel, 446. Esperanza Luisa Cuautle Flores, 447. Salvadora García Flores, 448. José Eric Hernández García, 449. Dora María de Jesús Aldama Romano, 450. Antonio Moran Mondragón, 451. Bernardo González Márquez, 452. Leopoldo Bañuelos Zamora, 453. José Lorenzo Artemio Marcial Rojas, 454. María de la Paz Aguirre Valencia, 455. Roberto Bermejo Espinosa, 456. Martha Patricia Sosa Espinoza, 457. Luis Juárez Aguilar, 458. Reyna Verónica López González, 459. Silvia Ramos García, 460. Catalina Romero Ramírez, 461. Silvia Martha Mellado Teutle, 462. Ciro Fernández Moreno, 463. Luciano Gumesindo Santiago Ramos, 464. José Carlos Mauricio Martínez Flores, 465. Elvira Galicia Orea, 466. José Arturo Sánchez y Barragán, 467. Elisa Pérez Ramírez, 469. José Juan León Avila, 470. Martha Hilaria Zepeda Fuentes, 471. Jacobo Condado Olano, 472. Irma Pérez Sánchez, 473. María Micaela Zamora Galindo, 474. Francisco Nájera Saavedra, 475. Rosa María Rojas Rosales, 476. Petra Rodríguez López, 477. Edith Madrid Smith, 478. Ignacio Manuel Hernández Hernández, 479. David López Madrid, 480. Miriam Ruth Rondero Arreaga, 481. María Guadalupe Adelia Angel Marcial, 482. Germán Pedro Rivera Sosa, 483. Rubén Hernández Osorno, 485. Brigido Daniel de la Vega Vázquez, 486. Luis Cruz Torres, 487. María del Carmen Meritano Arenas, 488. Elizabeth Lozada Bello, 489. José Federico Silva Claudio, 490. Lino Rafael Luna Morales, 491. Graciela Sorcía López, 492. María Georgina Contreras Nieto, 493. Santa Teresa Amador López, 494. Rosa María Roldan Pérez, 495. Miguel

Guadalupe Amador López, 496. Guadalupe Pérez Cruzado, 497. Alfredo López Palacios, 498. Mercedes Morales, 499. Héctor López Herrera, 500. Emilio Gómez Alonso, 501. Genaro Hernández Palafox, 502. José Carlos Méndez Altamirano, 503. Gilberta Bravo Huerta, 504. Víctor Hugo Bedolla Madrid, 505. Miguel Angel Roldán Ruiz, 506. Rosa María Rivera Michel, 508. Gregorio Victoriano García Pérez, 510. Ernesto Enríquez Romero, 511. Rosa María Castillo Méndez, 512. José Aurelio García Castillo, 513. Miriam Hernández Rosagel, 514. María Silvia Martha Hernández Muñoz, 515. Juan Manuel Gregorio León Ponce, 516. Guadalupe Vázquez Almaguer, 517. José Angel Monsalvo Hernández, 518. Aaron Sánchez Sánchez, 519. Francisco Castillo Corona, 520. Salvador Zarate Bautista, 521. José Daniel Quiterio Hernández, 522. Guadalupe Rivera Cortes, 523. Rafaela Cortes Carranza, 93. Rafaela Florencia Rojas Sánchez, 213. José Alejandro Tomás Flores Flores, 509. María Luisa Juana Zepeda Conde, Evaristo Aguilar Miranda, María de la Paz Angélica Aguilar Mejía, 276. Aidee Ponce Vázquez, 64. Sandra Cid Rodríguez, 312. Blanca Estela Palacios Loera, 417. José Juan Alberto Romero Pérez, 418. José Jorge Romero Pérez, 484. María Margarita Periañez Vivaldo, 5. Leonor Chapul Cinto, 61. Josefina Aca Chapul, 159. José Vargas Díaz, 341. María Natividad Angela Rojas Pineda, 377. Heriberto Martínez Brito, 86. Norma López Madrid, 99. María del Pilar Ortega Ortiz, 507. Nancy Alejandra Ibarra Santibáñez, 419. Susana Sánchez Romero; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTISIETE DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 341592)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Auto dictado en fecha treinta de enero de dos mil doce, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 9/2007, promovido por Seth José Arabel Zamorano de la Vega, quien mediante escrito de diez de septiembre de dos mil diez, cedió los derechos litigiosos a Marco Antonio Rea Hernández, debidamente certificado ante el Notario Público Número Cinco de esta ciudad de Querétaro en la misma fecha, siendo el presente juicio instruido contra Hernán Octavio Urbiola Solís, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en Lote 3, manzana 108, calle Olivo 5, Alamos Segunda Sección, de esta ciudad de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número de folio real 174641/6, de veintiocho de febrero de dos mil ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte diez metros con calle de Olivo, al Sureste en veinticinco metros con el lote número cuatro, al Suroeste diez metros con lote número doce, y al Noroeste en veinticinco metros con lote 2, y con una superficie de terreno equivalente a doscientos cincuenta metros cuadrados, mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$2,890,000.00 (dos millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial asignado en autos, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Para publicarse por tres veces, durante nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.

Querétaro, Qro., a 30 de enero de 2012.

Secretaria del Juzgado

Lic. Patricia Bautista Robles

Rúbrica.

(R.- 342247)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
Of. 312-2/49103/2012
Exp. CNBV.312.211.23 (70)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

HSBC México, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero HSBC

Av. Paseo de la Reforma No. 347, oficina 5

Col. Cuauhtémoc

06500, México, D.F.

At'n.: Ing. Luis Javier Peña Kegel

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC", contenida en oficio 101-376 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 27 de mayo de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/33062/2010 emitido por esta autoridad el 10 de junio de 2010 y publicado en el citado Diario el 12 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

CUARTO.- El capital social de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, asciende a la cantidad de \$3,634'552,646.00 (tres mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 17 de enero de 2012.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada

Rúbrica.

(R.- 342358)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 500955 DISEÑO

ExPed. P.C. 1682/2010 (C-565) 16022

Folio 3777

NOTIFICACION POR EDICTO

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citada al rubro de la marca 500955 DISEÑO, promovido por BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en nombre y

representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., con fecha 25 de noviembre de 2011, con folio 29910, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I.- Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., en virtud de haberse desistido de la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro y haber consentido el mismo la demanda de manera tácita.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como el decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004, 13 de septiembre de 2007 y 27 de enero de 2012, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de febrero de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 342341)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 500957 CHIVAS Y DISEÑO

ExPed. P.C. 820/2010 (C-270) 8471

Folio 1665

NOTIFICACION POR EDICTO

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

PRESENTE

En el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 820/2010 (C-270) 8471, relativo al registro marcario 500957 CHIVAS Y DISEÑO, iniciado por LUCIA CASTRO GALINDO, apoderada de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., por escrito presentado con fecha 7 de junio de 2010, con número de folio de entrada 8471, en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2011, con folio de salida 29500, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

"RESUELVE:

I.- Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., en virtud de haberse desistido de la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro y haber consentido el mismo la demanda de manera tácita.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como el decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo

y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

23 de enero de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 342337)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 623811 CHIVAS CAMPEONISIMO

ExPed. P.C. 825/2010 (C-275) 8476

Folio 1630

NOTIFICACION POR EDICTO

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citada al rubro de la marca 623811 CHIVAS CAMPEONISIMO, promovido por LUCIA CASTRO GALINDO, en nombre y representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., con fecha 25 de noviembre de 2011, con folio 29898, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I.- Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., en virtud de haberse desistido de la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro y haber consentido el mismo la demanda de manera tácita.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento,

se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

23 de enero de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 342338)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 500958 CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C. Y DISEÑO

ExPed. P.C. 828/2010 (C-278) 8479

Folio 1851

NOTIFICACION POR EDICTO

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

PRESENTE

En el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 828/2010 (C-278) 8479, relativo al registro marcario 500958 CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C. Y DISEÑO, iniciado por LUCIA CASTRO GALINDO, apoderada de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., por escrito presentado con fecha 7 de junio de 2010, con número de folio de entrada 8479, en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2011, con folio de salida 29901, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

“RESUELVE:

I.- Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., en virtud de haberse desistido de la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro y haber consentido el mismo la demanda de manera tácita.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de enero de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 342340)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 500960 CHIVAS Y DISEÑO
ExPed. P.C. 819/2010 (C-269) 8470
Folio 1850
NOTIFICACION POR EDICTO

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

PRESENTE

En el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 819/2010 (C-269) 8470, relativo al registro marcario 500960 CHIVAS Y DISEÑO, iniciado por LUCIA CASTRO GALINDO, apoderada de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., por escrito presentado con fecha 7 de junio de 2010, con número de folio de entrada 8470, en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2011, con folio de salida 29894, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

“RESUELVE:

I.- Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., en virtud de haberse desistido de la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro y haber consentido el mismo la demanda de manera tácita.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,

se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como el decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de enero de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 342343)

HSI HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
RFC HHO080310GP0

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 18 DE ENERO DE 2012
(cifras en pesos)

Activo	
Disponibilidades	\$64,123
Suma el activo	\$64,123
Pasivo y Capital	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$46,256
Suma el pasivo	\$46,256
Capital Contable	
Capital Contribuido	\$31,756,959
Capital Ganado	\$(31,739,092)
Suma el Capital Contable	\$17,867
Suma Pasivo y Capital	\$64,123

México, D.F., a 18 de enero de 2012.

Liquidador

Don Juan Ignacio Reynoso Echegollen

Rúbrica.

(R.- 342352)**HSI MEXICO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

RFC HME080310RS2

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 18 DE ENERO DE 2012
(cifras en pesos)**

Activo	
Disponibilidades	\$141,378
Suma el activo	\$141,378
Pasivo y Capital	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$49,504
Suma el pasivo	\$49,504
Capital Contable	
Capital Contribuido	\$7,173,651
Capital Ganado	\$(7,081,777)
Suma el Capital Contable	\$91,874
Suma Pasivo y Capital	\$141,378

México, D.F., a 18 de enero de 2012.

Liquidador

Don Juan Ignacio Reynoso Echegollen

Rúbrica.

(R.- 342356)

**TOOLS SERVICIOS COMPUTACIONALES
S.A. DE C.V.**

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 5 DE ENERO DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 13 de febrero de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 341776)**GRUPO CONSTRUCTOR ABSA S.A. DE C.V.**

**BALANCE DE LIQUIDACION
AL 2 DE ENERO DE 2012**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 13 de febrero de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 341901)**AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)**

ACTIVO

INVERSIONES

1,626,709,276.75

VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS

VALORES	1,414,818,076.49	
GUBERNAMENTALES	1,083,130,892.71	
EMPRESAS PRIVADAS	282,377,362.05	
TASA CONOCIDA	246,503,227.00	
RENTA VARIABLE	35,874,135.05	
EXTRANJEROS	12,298,637.46	
VALUACION NETA	24,365,692.77	
DEUDORES POR INTERESES	12,645,491.50	
DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITS DE CAPITAL	0.00	
(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMO	0.00	
VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
REPORTO	124,998,234.66	
PRESTAMOS	1,428,093.69	
CON GARANTIA	1,428,093.69	
QUIROGRAFARIOS	0.00	
DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
CARTERA VENCIDA	0.00	
DEUDORES POR INTERESES	0.00	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
INMOBILIARIAS	85,464,871.91	
INMUEBLES	40,169,356.53	
VALUACION NETA	63,761,179.86	
(-) DEPRECIACION	18,465,664.48	
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		38,279,575.40
DISPONIBILIDAD		6,480,241.50
CAJA Y BANCOS	6,480,241.50	
DEUDORES		201,167,925.28
POR PRIMAS	183,255,010.21	
AGENTES	172,464.71	
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
DEUDORES POR RESP. DE FIANZAS POR REC. PAG.	13,038,114.98	
PRESTAMOS AL PERSONAL	1,768,951.51	
OTROS	4,921,519.34	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	1,988,135.47	
REAFIANZADORES		141,753,246.08
INSTITUCIONES DE FIANZAS	1,755,158.89	
PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	11,702,350.23	
INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR	128,295,736.96	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
INVERSIONES PERMANENTES		0.00
SUBSIDIARIAS	0.00	
ASOCIADAS	0.00	
OTRAS INVRSIONES PERMANENTES	0.00	
OTROS ACTIVOS		28,463,158.75
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,646,243.88	
ACTIVOS ADJUDICADOS	5,395,376.97	
DIVERSOS	14,001,004.28	
GASTOS AMORTIZABLES	464,752.00	
(-) AMORTIZACION	44,218.38	
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		<u>2,042,853,423.76</u>
PASIVO		

RESERVAS TECNICAS		677,726,545.77
FIANZAS EN VIGOR	466,905,230.71	
CONTINGENCIA	210,821,315.06	
RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		37,544,274.86
ACREEDORES		112,306,405.02
AGENTES	81,343,474.07	
ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	8,152,811.81	
DIVERSOS	22,810,119.14	
REAFIANZADORES		50,958,143.21
INSTITUCIONES DE FIANZAS	44,363,359.80	
DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	6,594,783.41	
INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
EMISION DE DEUDA	0.00	
POR OBLIG. SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES	0.00	
DE CONVERT. EN A		
OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
OTROS PASIVOS		115,024,635.93
PROV. PARA LA PARTIC. DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	31,089,098.86	
PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	19,534,209.92	
OTRAS OBLIGACIONES	44,660,805.64	
CREDITOS DIFERIDOS	19,740,521.51	
SUMA DEL PASIVO		<u>993,560,004.79</u>
CAPITAL		
CAPITAL PAGADO		160,254,466.98
CAPITAL SOCIAL	160,254,466.98	
(-) CAPITAL NO SUSCRITO	0.00	
(-) CAPITAL NO EXHIBIDO	0.00	
(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
RESERVAS		118,733,993.55
LEGAL	118,733,993.55	
PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
OTRAS	0.00	
SUPERAVIT POR VALUACION		34,970,388.31
INVERSIONES PERMANENTES		0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		450,933,249.06
RESULTADO DEL EJERCICIO		262,325,343.30
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		<u>22,075,977.77</u>
SUMA DEL CAPITAL		<u>1,049,293,418.97</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>2,042,853,423.76</u>
ORDEN		
VALORES EN DEPOSITO		0.00
FONDOS EN ADMINISTRACION		4,540,554,109.53
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR		102,257,606,696.94
GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS		97,824,113,945.63
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION		161,164,588.95
RECLAMACIONES CONTINGENTES		85,168,818.44
RECLAMACIONES PAGADAS		80,054,366.04
RECLAMACIONES CANCELADAS		355,832,722.42
RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS		18,651,678.56
PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		0.00
RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES		0.00

CUENTAS DE REGISTRO	1,963,931,360.03
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00
GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00
GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTO	124,896,445.89

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.sofimex.com.mx>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Roberto Escobedo Anzures, miembro de la sociedad denominada Lebrija Alvarez y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoria externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.sofimex.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 2 de febrero de 2012.

Director General

Lic. Armando Rodríguez Elorduy

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda

Rúbrica.

Contralor General

C.P. Gabriel Sánchez Gómez

Rúbrica.

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

PRIMAS		
EMITIDAS	1,025,839,227.52	
(-) CEDIDAS	<u>282,419,792.15</u>	
DE RETENCION	743,419,435.37	
(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE		
RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	43,362,853.79	
PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		700,056,581.58
(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	189,125,124.07	
COMISIONES A AGENTES	311,179,831.13	
COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO	7,863,740.93	
(-) COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO		
CEDIDO	113,307,235.29	
COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	0.00	
OTROS	<u>-16,611,212.70</u>	
(-) COSTO NETO DE RECLAMACIONES		50,457,107.32
RECLAMACIONES	50,457,107.32	
(-) RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL		
REASEG. Y REAF. NO PROPORCIONAL	<u>0.00</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		460,474,350.19

(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		33,457,051.22	
INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA	<u>33,457,051.22</u>		
RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		3,750,580.92	
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA			430,767,879.89
(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		164,680,076.75	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	36,998,584.59		
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	123,746,820.26		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>3,934,671.90</u>		
UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION			266,087,803.14
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		90,389,053.16	
DE INVERSIONES	60,009,886.07		
POR VENTA DE INVERSIONES	6,793,357.39		
POR VALUACION DE INVERSIONES	11,959,208.21		
POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00		
POR REASEGURO FINANCIERO	0.00		
OTROS	3,539,734.63		
RESULTADO CAMBIARIO	8,086,866.86		
(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00		
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES	<u>0.00</u>		
PERMANENTES			
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD			356,476,856.30
(-) PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		94,151,513.00	
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			262,325,343.30
OPERACIONES DISCONTINUADAS		0.00	
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO			<u>262,325,343.30</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 2 de febrero de 2012.

Director General

Lic. Armando Rodríguez Elorduy

Rúbrica.

Auditor Interno

Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda

Rúbrica.

Contralor General

C.P. Gabriel Sánchez Gómez

Rúbrica.

(R.- 342381)

FIANZAS DORAMA, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>633,745,925.62</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>633,745,925.62</u>	

112	Valores	<u>633,745,925.62</u>	
113	Gubernamentales	531,966,625.67	
114	Empresas Privadas	102,760,356.52	
115	Tasa Conocida	96,521,322.29	
116	Renta Variable	6,239,034.23	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(41,868.98)	
119	Deudores por Intereses	1,549,701.29	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	2,488,888.88	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>0.00</u>	
128	Con Garantía	0.00	
129	Quirografarios	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
139	Disponibilidad		<u>1,649,001.84</u>
140	Caja y Bancos	1,649,001.84	
141	Deudores		<u>63,716,562.23</u>
142	Por Primas	54,779,693.35	
143	Agentes	34,969.61	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	107,825.57	
146	Préstamos al Personal	0.00	
147	Otros	10,689,221.74	
148	(-) Estimación para Castigos	1,895,148.04	
149	Reafianzadores		<u>104,492,072.72</u>
150	Instituciones de Fianzas	14,361,725.25	
151	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
152	Otras Participaciones	38,659,303.58	
153	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
154	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	65,222,296.10	
155	(-) Estimación para Castigos	13,751,252.21	
156	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
157	Subsidiarias	0.00	
158	Asociadas	0.00	
159	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
160	Otros Activos		<u>38,165,404.28</u>
161	Mobiliario y Equipo	6,318,685.43	
162	Activos Adjudicados	201,000.00	
163	Diversos	25,088,749.54	
164	Gastos Amortizables	7,341,048.57	
165	(-) Amortización	784,079.26	

166	Activos Intangibles	0.00	
167	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>841,768,966.69</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>226,158,211.80</u>
211	Fianzas en Vigor	129,563,261.19	
212	Contingencia	96,594,950.61	
213	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
214	Acreedores		<u>97,545,685.08</u>
215	Agentes	9,922,432.74	
216	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	941,251.00	
217	Diversos	86,682,001.34	
218	Reafianzadores		<u>47,323,282.37</u>
219	Instituciones de Fianzas	36,099,664.35	
220	Depósitos Retenidos	3,863,648.63	
221	Otras Participaciones	7,359,969.39	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
223	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
224	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
225	Emisión de Deuda	0.00	
226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
227	Otros Títulos de Crédito	0.00	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
229	Otros Pasivos		<u>21,135,418.68</u>
230	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	6,048,809.42	
232	Otras Obligaciones	15,086,609.26	
233	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>392,162,597.93</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>136,710,671.46</u>
311	Capital Social	203,013,146.49	
312	(-) Capital No Suscrito	66,302,475.03	
313	(-) Capital No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>73,154,813.41</u>
317	Legal	73,154,813.41	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>(439,122.75)</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>150,046,563.30</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>90,133,443.34</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>449,606,368.76</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>841,768,966.69</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		59,357,318.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		21,938,944,223.97
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		20,467,483,780.72
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		80,083,401.16

860	Reclamaciones Contingentes	27,995,303.78
870	Reclamaciones Pagadas	18,012,011.12
875	Reclamaciones Canceladas	49,697,343.12
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	3,800,809.40
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	28,731,259.36
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	11,540.00
910	Cuentas de Registro	2,272,672,188.39
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.fianzasdorama.com.mx/informacion-financiera.html>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Ismael Alvarez Romero, miembro de la sociedad denominada Lebrija, Alvarez y Cía., S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana Ma. Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.fianzasdorama.com.mx/informacion-financiera.html>, a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Fecha de elaboración: 20 de enero de 2012.

Directora General
Act. María Elisa Medina Salamanca
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Avril América García Peguero
Rúbrica.

Subdirectora de Contraloría
L.C. Martha Rayo Mayoral
Rúbrica.

FIANZAS DORAMA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	269,924,334.25	
420	(-) Cedidas	<u>115,006,293.98</u>	
430	De Retención	154,918,040.27	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>8,967,209.05</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>145,950,831.22</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>37,480,911.78</u>	
470	Comisiones a Agentes	68,319,624.11	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	6,222,911.38	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	50,936,180.28	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
510	Otros	13,874,556.57	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	<u>(47,600,113.05)</u>	

530	Reclamaciones	(47,600,113.05)	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento no Proporcional	0.00	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>156,070,032.49</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	4,598,435.39	
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	4,598,435.39	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>151,471,597.10</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos		<u>84,887,651.50</u>
610	Gastos Administrativos y Operativos	82,478,902.29	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	2,408,749.21	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>66,583,945.60</u>
650	Resultado Integral de Financiamiento		<u>45,864,187.66</u>
660	De Inversiones	37,898,123.91	
670	Por Venta de Inversiones	2,363,160.05	
680	Por Valuación de Inversiones	2,859,348.55	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
710	Por Reaseguro Financiero	0.00	
720	Otros	22,362.74	
730	Resultado Cambiario	2,721,192.41	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
745	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
750	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>112,448,133.26</u>
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>22,314,689.92</u>
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>90,133,443.34</u>
800	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
810	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>90,133,443.34</u>

El presente Estado de Resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 20 de enero de 2012.

Directora General
Act. María Elisa Medina Salamanca
Rúbrica.

Auditor Interno
L.C. Avril América García Peguero
Rúbrica.

Subdirectora de Contraloría
L.C. Martha Rayo Mayoral
Rúbrica.

(R.- 342330)

HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO Y COMBINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos constantes)

100	Activo	
110	Inversiones	1,132,942,687.00

111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,100,136,085.63</u>	
112	Valores	<u>1,100,136,085.63</u>	
113	Gubernamentales	<u>806,063,023.16</u>	
114	Empresas Privadas	<u>315,728,046.53</u>	
115	Tasa Conocida	<u>291,660,914.70</u>	
116	Renta Variable	<u>24,067,131.83</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valuación Neta	<u>-25,661,002.53</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>4,006,018.47</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre títulos de capital	<u>0.00</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0.00</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0.00</u>	
123	Inversiones en valores dados en préstamo	<u>0.00</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0.00</u>	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>6,502,314.98</u>	
128	Sobre Pólizas	<u>6,496,284.98</u>	
129	Con Garantía	<u>6,030.00</u>	
130	Quirografarios	<u>0.00</u>	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
132	Descuentos y Redescuentos	<u>0.00</u>	
133	Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
134	Deudores por Intereses	<u>0.00</u>	
135	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
136	Inmobiliarias	<u>26,304,286.39</u>	
137	Inmuebles	<u>8,258,054.34</u>	
138	Valuación Neta	<u>30,742,786.26</u>	
139	(-) Depreciación	<u>12,696,554.21</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>54,635,950.37</u>
141	Disponibilidad		<u>11,896,071.23</u>
142	Caja y Bancos	<u>11,896,071.23</u>	
143	Deudores		<u>459,276,007.41</u>
144	Por Primas	<u>406,346,850.98</u>	
145	Agentes y Ajustadores	<u>1,745,239.47</u>	
146	Documentos por Cobrar	<u>2,373,419.92</u>	
147	Préstamos al Personal	<u>2,171,593.37</u>	
148	Otros	<u>48,376,790.66</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>1,737,886.99</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>362,996,988.92</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>113,997,207.99</u>	
152	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros		
	Pendientes	<u>74,158,261.78</u>	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>167,636,585.33</u>	
155	Otras Participaciones	<u>6,937,277.39</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>267,656.43</u>	
157	Participación de Reafianzadores en la		
	Reserva de Fianzas en Vigor.	<u>0.00</u>	
158	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
159	Inversiones Permanentes		<u>815,408.93</u>

160	Subsidiarias	<u>0.00</u>	
161	Asociadas	<u>0.00</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>815,408.93</u>	
163	Otros Activos		<u>216,643,934.18</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>29,888,897.32</u>	
165	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
166	Diversos	<u>135,367,889.67</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>108,577,690.64</u>	
168	(-) Amortización	<u>57,190,543.45</u>	
169	Activos Intangibles	<u>0.00</u>	
170	Productos Derivados	—	
	Suma del Activo		<u>2,239,207,048.04</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,362,390,012.33</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>980,833,137.14</u>	
212	Vida	<u>95,827,690.06</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>12,731,008.92</u>	
214	Daños	<u>872,274,438.16</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>336,242,794.07</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>215,269,704.99</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>53,143,613.87</u>	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	<u>54,290,975.34</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>1,341,150.28</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>12,197,349.59</u>	
222	De Previsión	<u>45,314,081.12</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>45,314,081.12</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>62,539,944.45</u>
228	Acreedores		<u>146,079,161.62</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>63,025,427.33</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>1,000,000.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>82,053,734.29</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>35,560,684.07</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>31,437,114.54</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>1,215,791.72</u>	
236	Otras Participaciones	<u>2,798,895.79</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>108,882.02</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No susceptibles de convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>149,789,388.65</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la	<u>1,484,916.27</u>	

	Utilidad		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>22,759,715.46</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>100,758,654.92</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>24,786,102.00</u>	
	Suma del Pasivo		<u>1,756,359,191.12</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>217,951,014.00</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>217,951,014.00</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>186,386,366.87</u>
317	Legal	<u>36,849,393.91</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>149,536,972.96</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>15,511,736.87</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>20,331,403.58</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>42,667,335.60</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>482,847,856.92</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>2,239,207,048.04</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0</u>
820	Fondos en Administración		<u>0</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0</u>
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		<u>0</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>0</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u>0</u>
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0</u>
910	Cuentas de Registro		<u>79,125,683.95</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		

El capital pagado incluye la cantidad de \$4,917,557.49, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$9,202,834 respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General Consolidado y Combinado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las

cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General Consolidado y Combinado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y Combinados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.hdi.com.mx/>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada "KPMG Cárdenas Dosal, S.C." contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; asimismo, las Reservas Técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Actuario Gerardo García Aranda.

El Dictamen del ejercicio 2011 es emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y Combinados y las Notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.hdi.com.mx/>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Fecha de expedición: 30 de enero de 2012.

Director General
Roberto E. Retteg Pool
Rúbrica.
Auditor Interno
Jessica López Farfán
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Ignacio González Gómez
Rúbrica.
Contador General
Laura Cecilia Saldaña Nieto
Rúbrica.

Información Financiera

Ligas directas de la página de Internet:

Estados Financieros Consolidados y Combinados 2011 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>.

Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros Combinados y Consolidados 2011 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>.

Dictamen, Estados Financieros y Notas que forman parte de los Estados Financieros Consolidados y Combinados Dictaminados 2011 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>.

HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas.		
410	Emitidas.	<u>1,205,589,176.39</u>	
420	(-) Cedidas.	<u>156,776,218.20</u>	
430	De Retención.	<u>1,048,812,958.19</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de fianzas en vigor.	<u>(26,591,602.68)</u>	
450	Primas de Retención Devengada.		<u>1,075,404,560.87</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición.	<u>256,762,762.29</u>	
470	Comisiones a Agentes.	<u>126,203,765.34</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes.	<u>75,772,487.23</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y	<u>-1,771,502.17</u>	

	Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido.	<u>18,437,128.90</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida.	<u>5,488,668.42</u>	
520	Otros.	<u>69,506,472.37</u>	
530	Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales.		<u>685,203,144.32</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales.	<u>691,076,096.39</u>	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcionales	<u>5,872,952.07</u>	
560	Reclamaciones.	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica.		<u>133,438,654.26</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas.		<u>6,142,467.62</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos.	<u>6,142,467.62</u>	
600	Reserva de Previsión.	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia.	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas.	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas.		<u>41,035,683.15</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta.		<u>168,331,869.79</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos.		<u>167,024,756.83</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos.	<u>15,966,265.81</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<u>129,320,892.83</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones.	<u>21,737,598.19</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación.		<u>1,307,112.96</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>59,039,407.43</u>
700	De Inversiones.	<u>41,462,283.50</u>	
710	Por Venta de Inversiones.	<u>-2,213,814.09</u>	
720	Por Valuación de Inversiones.	<u>-1,270,694.87</u>	
730	Por Recargo sobre Primas.	<u>23,029,431.56</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda.	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero.	<u>0.00</u>	
770	Otros.	<u>-1,424,294.96</u>	
780	Resultado Cambiario.	<u>-543,503.71</u>	
790	Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes.		<u>0.00</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad.		<u>60,346,520.39</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad.		<u>20,503,826.36</u>
840	Utilidad (Perdida) antes de		<u>39,842,694.03</u>

	Operaciones Discontinuas.	
850	Operaciones Discontinuas.	<u>-2,824,641.57</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio.	<u>42,667,335.60</u>

El Presente Estado de Resultados Consolidado y Combinado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 30 de enero de 2012.

Director General
Roberto E. Retteg Pool
 Rúbrica
 Auditor Interno
Jessica López Farfán
 Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Ignacio González Gómez
 Rúbrica.
 Contador General
Laura Cecilia Saldaña Nieto
 Rúbrica.

(R.- 342355)

REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

100	Activo	
110	Inversiones	<u>4,171,223,270.09</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	3,981,713,345.41
112	Valores	3,981,713,345.41
113	Gubernamentales	2,234,484,244.10
114	Empresas Privadas	740,387,582.45
115	Tasa Conocida	39,999,984.67
116	Renta Variable	700,387,597.78
117	Extranjeros	107,620,047.43
118	Valuación Neta	844,367,216.26
119	Deudores por Intereses	54,854,255.17
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	
121	(-) Deterioro de Valores	
122	Valores Restringidos	
123	Inversiones en valores dados en Préstamo	
124	Valores Restringidos	
125	Operaciones con Productos Derivados	
126	Reporto	34,922,783.06
127	Préstamos	
128	Sobre Pólizas	
129	Con Garantía	
130	Quirografarios	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	
132	Descuentos y Redescuentos	
133	Cartera Vencida	
134	Deudores por Intereses	
135	(-) Estimación para Castigos	
136	Inmobiliarias	<u>154,587,141.62</u>

137	Inmuebles	99,600.00	
138	Valuación Neta	161,578,720.97	
139	(-) Depreciación	7,091,179.35	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>68,935,544.38</u>
141	Disponibilidad		<u>55,184,886.90</u>
142	Caja y Bancos	55,184,886.90	
143	Deudores		<u>128,849,436.25</u>
144	Por Primas	121,121,194.35	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal	4,581,106.79	
148	Otros	3,762,963.77	
149	(-) Estimación para Castigos	615,828.66	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>627,825,085.46</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	92,714,198.41	
152	Depósitos Retenidos	129,500,435.35	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	140,101,216.07	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	38,184,460.47	
155	Otras Participaciones	176,897,629.31	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	23,268.87	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	50,403,876.98	
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras inversiones permanentes		
163	Otros Activos		<u>59,801,047.56</u>
164	Mobiliario y Equipo	4,627,765.30	
165	Activos Adjudicados	7,975.00	
166	Diversos	52,031,106.43	
167	Gastos Amortizables	6,467,474.01	
168	(-) Amortización	3,333,273.18	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	Suma del Activo		<u>5,111,819,270.64</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>3,192,276,921.06</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>656,760,464.23</u>	
212	Vida	86,791,918.02	
213	Accidentes y Enfermedades	24,028,258.24	
214	Daños	330,351,905.67	
215	Fianzas en Vigor	215,588,382.30	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>994,121,498.13</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	904,116,667.06	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	90,004,831.07	
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en la Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión	<u>1,541,394,958.70</u>	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	1,471,300,599.80	
225	Contingencia	70,094,358.90	
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales		61,787,211.84
228	Acreedores		<u>91,643,325.84</u>
229	Agentes y Ajustadores		

230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	91,643,325.84	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>77,717,828.09</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	73,702,731.80	
235	Depósitos Retenidos	122,607.66	
236	Otras Participaciones	3,886,056.14	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	6,432.49	
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Suceptibles de convertirse en acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		<u>339,752,572.92</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	4,196,720.82	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos		
247	Otras Obligaciones	7,946,669.94	
248	Créditos Diferidos	327,609,182.16	
	Suma del Pasivo		<u>3,763,177,859.75</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>888,160,760.77</u>
311	Capital o Fondo Social	1,414,477,691.21	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	526,316,930.44	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		<u>23,499,543.60</u>
317	Legal	23,499,543.60	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		32,249,276.72
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		253,635,849.58
324	Resultado del Ejercicio		127,213,499.20
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		23,882,481.02
	Suma del Capital		<u>1,348,641,410.89</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>5,111,819,270.64</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en la Administración		
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	3,753,121,595.44	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
875	Reclamaciones Canceladas		
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		
910	Cuentas de Registro	68,273,054.92	
920	Operaciones con Productos Derivados		
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		

923 Garantías Recibidas por Reporto

El capital pagado incluye la cantidad de \$30,404,260.26 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.patriare.com.mx>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.PatriaRe.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 20 de febrero de 2012.

Director General

Lic. Manuel S. Escobedo Conover

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Julio Ramón Velázquez Cabrera

Rúbrica.

Contador General

L.C. Agustín Martínez Gabriel

Rúbrica.

REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	1,552,584,172.51	
420	(-) Cedidas	<u>161,005,250.44</u>	
430	De Retención	1,391,578,922.07	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>51,863,059.95</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,339,715,862.12</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>513,784,992.78</u>	
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	332,466,782.28	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	51,902,883.72	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	186,985,293.31	
520	Otros	46,235,800.91	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>643,174,231.91</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	589,950,775.48	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	3,805,871.79	

560	Reclamaciones	49,417,584.64	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>182,756,637.43</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>213,842,430.53</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	200,136,572.67	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia	13,705,857.86	
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(31,085,793.10)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>93,601,226.53</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	37,316,219.33	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	54,046,043.13	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,238,964.07	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(124,687,019.63)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>246,912,523.91</u>
700	De Inversiones	143,394,288.06	
710	Por Venta de Inversiones	10,243,167.00	
720	Por Valuación de Inversiones	67,346,875.24	
730	Por Recargo sobre Primas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	2,975,463.20	
780	Resultado Cambiario	22,952,730.41	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		<u>122,225,504.28</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad	(4,987,994.92)	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>127,213,499.20</u>
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>127,213,499.20</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 20 de febrero de 2012.

Director General

Lic. Manuel S. Escobedo Conover

Rúbrica.

Auditor Interno

C.P. Julio Ramón Velázquez Cabrera

Rúbrica.

Contador General

L.C. Agustín Martínez Gabriel

Rúbrica.

(R.- 342327)

"TORREON" SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>23,386,743.37</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>22,410,743.37</u>	
112	Valores	<u>22,410,743.37</u>	
113	Gubernamentales	<u>22,186,037.03</u>	
114	Empresas Privadas	<u>137,309.37</u>	
115	Tasa Conocida	-	
116	Renta Variable	<u>137,309.37</u>	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	<u>87,396.97</u>	
119	Deudores por Intereses	-	
120	Dividendos por Cobrar sobre títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de valores	-	
122	Valores Restringidos	-	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	-	
124	Valores Restringidos	-	
125	Operaciones con Productos Derivados	-	
126	Reporto	-	
127	Préstamos	-	
128	Sobre Pólizas	-	
129	Con Garantía	-	
130	Quirografarios	-	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
132	Descuentos y Redescuentos	-	
133	Cartera Vencida	-	
134	Deudores por Intereses	-	
135	(-) Estimación para Castigos	-	
136	Inmobiliarias	<u>976,000.00</u>	
137	Inmuebles	<u>202.35</u>	
138	Valuación Neta	<u>1,019,827.07</u>	
139	(-) Depreciación	<u>44,029.42</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>33,781.69</u>
141	Disponibilidad		<u>103,644.74</u>
142	Caja y Bancos	<u>103,644.74</u>	
143	Deudores		<u>744,429.05</u>
144	Por Primas	<u>653,404.39</u>	
145	Agentes y Ajustadores	-	
146	Documentos por Cobrar	-	
147	Préstamos al Personal	-	
148	Otros	<u>91,024.66</u>	
149	(-) Estimación para Castigos		
150	Reaseguradores y Reafianzadores		-
151	Instituciones de Seguros y Fianzas		
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradoras por Siniestros Pendientes		
154	Participación de Reaseguradoras por Riesgos en Curso		
155	Otras Participaciones		
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		-
160	Subsidiarias	-	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	-	
163	Otros Activos		<u>130,442.12</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>130,442.12</u>	
165	Activos Adjudicados	-	

166	Diversos	-	
167	Gastos Amortizables	-	
168	(-) Amortización	-	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>24,399,040.97</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>22,108,645.76</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>180,672.49</u>	
212	Vida	-	
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	<u>180,672.49</u>	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	-	
217	Por Siniestros y Vencimientos	-	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	-	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	-	
222	De Previsión	<u>21,927,973.27</u>	
223	Previsión	<u>8,203,467.46</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>13,408,778.79</u>	
225	Contingencia	<u>315,727.02</u>	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>33,768.87</u>
228	Acreedores		<u>1,004,678.86</u>
229	Agentes y Ajustadores	-	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	<u>1,004,678.86</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>17,862.46</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>17,862.46</u>	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		-
239	Financiamientos Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>53,280.71</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	-	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	-	
247	Otras Obligaciones	<u>53,280.71</u>	
248	Créditos Diferidos	-	
	Suma del Pasivo		<u>23,218,236.66</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		-
311	Capital o Fondo Social	-	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		<u>13,186.70</u>
317	Legal	-	
318	Para adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	<u>13,186.70</u>	

320	Superávit por Valuación	75,000.00
321	Inversiones Permanentes	-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	912,526.74
324	Resultado del Ejercicio	180,090.87
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-
	Suma del Capital	1,180,804.31
	Suma del Pasivo y Capital	24,399,040.97
	Orden	
810	Valores en Depósito	-
820	Fondos en Administración	-
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-
860	Reclamaciones Contingentes	-
870	Reclamaciones Pagadas	-
875	Reclamaciones Canceladas	-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	-
910	Cuentas de Registro	13,960.77
920	Operaciones con Productos Derivados	-
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	-
922	Garantías Recibidas por Derivados	-
923	Garantías Recibidas por Reporto	-

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica: Pendiente

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Javier Contreras Galvez, miembro de la Sociedad denominada Gossler, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad, así mismo, las reservas técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Act. Liliana Ganado Santoyo.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: Pendiente, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Torreón, Coah., a 8 de febrero de 2012.

Director General
C.P. Pedro Fernández Salas
Rúbrica.

Comisario
Florentino Martínez Alvarez
Rúbrica.

Contador General
C.P. Ana Asunción Casas Becerra
Rúbrica.

(R.- 342342)

"TORREON" SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas		
410	Emitidas	<u>9,810,158.14</u>	
420	(-) Cedidas	<u>-</u>	
430	De Retención	<u>9,810,158.14</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>-34,364.01</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>9,844,522.15</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>2,091,848.43</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>-</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>-</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>-</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>-</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>2,091,848.43</u>	
520	Otros	<u>-</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>1,874,575.97</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>1,874,575.97</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>-</u>	
560	Reclamaciones	<u>-</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>5,878,097.75</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>3,928,760.02</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>3,576,006.60</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>352,391.02</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>362.40</u>	
620	Otras Reservas	<u>-</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>-</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>1,949,337.73</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>2,681,494.95</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>1,334,947.72</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>1,331,385.21</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>15,162.02</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>- 732,157.22</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>912,248.09</u>	
700	De Inversiones	<u>912,248.09</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>-</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>-</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>-</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>-</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>-</u>	
770	Otros	<u>-</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>-</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>-</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones		<u>-</u>

Permanentes		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.	<u>180,090.87</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la utilidad	—
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	<u>180,090.87</u>
850	Operaciones Discontinuas	—
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>180,090.87</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 8 de febrero de 2012.

Director General
C.P. Pedro Fernández Salas
Rúbrica.

Comisario
Florentino Martínez Alvarez
Rúbrica.

Contador General
C.P. Ana A. Casas Becerra
Rúbrica.

(R.- 342344)

GRUPO OLYGARC, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2011

ACTIVO	
CIRCULANTE	\$0.00
FIJO	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00
PASIVO	
A CORTO PLAZO	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

Fecha de elaboración: 23 de enero de 2012.

Liquidador
Mario García Enríquez
Rúbrica.

(R.- 340661)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

INDICE Anual 2011 del Diario Oficial de la Federación.

PODER LEGISLATIVO CONGRESO DE LA UNION Decreto por el que se adiciona un artículo transitorio al diverso por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 13 de septiembre de 2006 12 Dic.- No. 8.- 2 CAMARA DE SENADORES Acuerdo Parlamentario que tiene por objeto establecer las normas para el análisis en la Cámara de Senadores del informe sobre el estado general que guarda la administración pública del país y fijar los criterios generales para el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos, así como para la formulación de preguntas parlamentarias por escrito al Presidente de la República 15 Sept.- No. 11.- 2 Decreto por el que se adiciona un numeral 5 al artículo 300 y se modifica el numeral 3 del artículo 301, ambos del Reglamento del Senado de la República 20 Dic.- No. 14.- 2 Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República 27 Dic.- No. 20.- 2 Fe de erratas del Manual de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando, publicado el viernes 25 de febrero del 2011 9 Mar.- No. 7.- 2 Fe de erratas que emite la Cámara de Senadores al Reglamento del Senado de la República, publicado el 4 de junio de 2010 9 Feb.- No. 6.- 2 Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2011 25 Feb.- No. 19.- 12 Manual de Percepciones de los Senadores y Servidores Públicos de Mando 25 Feb.- No. 19.- 2 Saldos en moneda nacional al 31 de diciembre de 2010 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente 17 Ene.- No. 12.- 2 Saldos en moneda nacional al 31 de marzo de 2011 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente 15 Abr.- No. 11.- 2 Saldos en moneda nacional al 30 de junio de 2011 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente 14 Jul.- No. 10.- 2	Saldos en moneda nacional al 30 de septiembre de 2011 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente 14 Oct.- No. 10.- 2 CAMARA DE DIPUTADOS Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2011, que contiene el Manual que Regula las Remuneraciones para los Diputados Federales, Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados 28 Feb.- No. 21.- 2 Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2011, que contiene la Estructura Ocupacional y Recursos Autorizados en el Capítulo de Servicios Personales para la Cámara de Diputados 28 Feb.- No. 21.- 16 Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2011, que contiene los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria, correspondiente a la Cámara de Diputados 28 Feb.- No. 21.- 11 Acuerdo por el que se declara concluido el proceso de selección de candidatos a ocupar el cargo de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral para el periodo 2010-2019, iniciado mediante convocatoria pública aprobada por el Pleno de esta soberanía el 30 de septiembre de 2010, para que la Junta de Coordinación Política integre una lista de tres candidatos para ocupar dichos cargos conforme a las propuestas que hagan los grupos parlamentarios representados en ella 14 Dic.- No. 10.- 2 Decreto aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, relativo a la elección de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral 16 Dic.- No. 12.- 2 Decreto por el que se expiden los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados 3 Oct.- No. 1.- 2 Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico "Eduardo Neri, Legisladores de 1913", al C. José Aristeo Sarukhán Kermez 26 Oct.- No. 18.- 2 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados 20 Abr.- No. 14.- 2 Sobre las percepciones de los servidores públicos que prestan sus servicios para la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados 28 Feb.- No. 21.- 18

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se declaran días no laborables de la Auditoría Superior de la Federación, adicionales a los previstos en el artículo 59 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(Segunda Sección)
28 Feb.- No. 21.- 6

Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la tramitación de los recursos de revisión y reconsideración, y se designa al Comité Resolutor de los Recursos de Revisión y Reconsideración como la instancia de la Auditoría Superior de la Federación responsable de su resolución

15 Sept.- No. 11.- 11

Acuerdo por el que se establecen los criterios del Comité de Transparencia y Acceso a la Información sobre la Clasificación y Desclasificación de la Información de la Auditoría Superior de la Federación

10 Oct.- No. 6.- 2

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de austeridad y disciplina del gasto de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2011

(Segunda Sección)
28 Feb.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se expide el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos de mando de la Auditoría Superior de la Federación

(Segunda Sección)
28 Feb.- No. 21.- 7

Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de la Auditoría Superior de la Federación

15 Sept.- No. 11.- 5

Fe de erratas a las publicaciones de la Auditoría Superior de la Federación del 28 de febrero de 2011

1 Mar.- No. 1.- 2

Información relativa a la actualización de la conformación de la estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación

20 Oct.- No. 14.- 2

Información relativa a la Estructura ocupacional que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación

(Segunda Sección)
28 Feb.- No. 21.- 70

Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

(Segunda Sección)
28 Feb.- No. 21.- 13

Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2011

(Cuarta Sección)
31 Mar.- No. 22.- 1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Calendario de gasto autorizado para el ejercicio fiscal 2012 del Ramo 02 Presidencia de la República

30 Dic.- No. 23.- 2

Decreto por el que se crea la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal

6 Sept.- No. 4.- 2

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aclaración a la Trigésima Octava Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicada el 29 de abril de 2011

12 May.- No. 8.- 6

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 3 de octubre de dos mil once

23 Nov.- No. 16.- 11

Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada en la Ciudad de México, D.F., el 29 de junio de dos mil once

19 Sept.- No. 12.- 4

Acuerdo por el que se crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Instituto Nacional de Migración

25 Feb.- No. 19.- 18

Acuerdo por el que se da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y el Distrito Federal, así como la fórmula utilizada para su selección

14 Ene.- No. 11.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Secretaría de Gobernación los montos bajo el esquema de aprovechamientos en materia de Juegos y Sorteos 2011

21 Oct.- No. 15.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer y se ordena publicar la notificación por edictos a los probables derechohabientes señor Rosendo Radilla Pacheco, de los autos dictados por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria 453/2011-III promovidas por la Secretaría de Gobernación

17 Ago.- No. 13.- 3

Acuerdo por el que se da a conocer y se ordena publicar la notificación por edictos a los probables derechohabientes del señor Rosendo Radilla Pacheco, de los autos dictados por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria 453/2011-III promovidas por la Secretaría de Gobernación. (Segunda publicación)

26 Ago.- No. 20.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer y se ordena publicar la notificación por edictos a los probables derechohabientes del señor Rosendo Radilla Pacheco, de los autos dictados por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria 453/2011-III promovidas por la Secretaría de Gobernación. (Tercera publicación)

6 Sept.- No. 4.- 7

Acuerdo por el que se dan a conocer los requisitos y formatos que se utilizarán en los trámites que se realicen ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas

12 Jul.- No. 8.- 3

Acuerdo por el que se delega al Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, la facultad de autorizar las erogaciones por los conceptos que se indican

7 Mar.- No. 5.- 2

Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos del Instituto Nacional de Migración para ejercer las atribuciones en materia de refugiados y protección complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria

8 Sept.- No. 6.- 3

Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento, a los servidores públicos adscritos a la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración en el Distrito Federal

18 Mar.- No. 14.- 9

Acuerdo por el que se delegan facultades para ejercer las atribuciones en materia de Refugiados y Protección Complementaria previstas en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria en favor del Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos; del Titular de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y del Titular del Instituto Nacional de Migración

7 Mar.- No. 5.- 3

Acuerdo por el que se entrega el Premio Nacional de Derechos Humanos 2011

8 Dic.- No. 6.- 2

Acuerdo por el que se establece la Escuela Nacional de Protección Civil

19 Sept.- No. 12.- 2

Acuerdo por el que se establecen las bases del mecanismo de protección de defensoras y defensores de los derechos humanos a partir de la instrumentación de acciones coordinadas que en el ámbito de sus atribuciones, desarrollarán la Secretaría de Gobernación, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y la Procuraduría General de la República

7 Jul.- No. 5.- 2

Acuerdo por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 22.- 1

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2012

31 Dic.- No. 24.- 2

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial

2 Feb.- No. 2.- 2

Acuerdo por el que se ordena la publicación de la sentencia emitida el veintiséis de noviembre de dos mil diez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso número 12.449, Cabrera García y Montiel Flores vs. México

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 1

Acuerdo por el que se ordena la publicación de la sentencia emitida el treinta de agosto de dos mil diez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Fernández Ortega y otros vs México

11 Jul.- No. 7.- 2

Acuerdo por el que se ordena la publicación de la sentencia emitida el treinta y uno de agosto de dos mil diez, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Rosendo Cantú y otra vs México

11 Jul.- No. 7.- 20

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2011

15 Sept.- No. 11.- 16

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado el 31 de enero de 2011

2 May.- No. 1.- 2

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de enero de 2011

8 Sept.- No. 6.- 2

Acuerdo por el que se reforman las Reglas de Operación del Comité Técnico del Consejo de Seguridad Nacional, publicadas el 10 de marzo de 2008

18 May.- No. 12.- 13

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos numerales de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos 1942 a 1964

9 Mar.- No. 7.- 3

Acuerdo que modifica el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial

27 Jul.- No. 19.- 2

Acuerdos aprobados en la VII Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal celebrada el 17 de junio de 2011

2 Ago.- No. 2.- 7

Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Novena Sesión

6 Ene.- No. 5.- 12

Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Sesión

20 Sept.- No. 13.- 3

Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Primera Sesión

18 Nov.- No. 14.- 6

Anexo de Ejecución número 05/10, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guanajuato, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, para sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos

12 May.- No. 8.- 2

Anexo de Ejecución 07/10, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Querétaro, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en materia de Derechos Humanos para sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de Derechos Humanos

3 Jun.- No. 3.- 7

Anexo de Ejecución número 08/10, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Zacatecas, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de Derechos Humanos

27 Jul.- No. 19.- 10

Anexo de Ejecución número 01/11 que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos

(Segunda Sección)

16 Ago.- No. 12.- 1

Anexo de Ejecución número 02/11 que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una política nacional en materia de Derechos Humanos

14 Jun.- No. 10.- 9

Anexo de Ejecución número 06/11 que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en materia de Derechos Humanos, para sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de Derechos Humanos

4 Ago.- No. 4.- 2

Anexo de Ejecución número 07/11, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una Política de Estado en Materia de Derechos Humanos

11 Oct.- No. 7.- 2

Anexo de Ejecución número 08/11 que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una política de Estado en materia de derechos humanos

(Segunda Sección)

16 Ago.- No. 12.- 5

Anexo de Ejecución número 10/11, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán, con la finalidad de formalizar las acciones relativas al Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos firmado el 10 de diciembre de 2004, para sentar las bases para la consolidación de una Política de Estado en Materia de Derechos Humanos

11 Oct.- No. 7.- 6

Anexos de las Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales, publicadas el 28 de enero de 2011

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 22.- 16

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de granizada severa el 15 de mayo de 2011, en 6 municipios del Estado de Tlaxcala

14 Jun.- No. 10.- 16

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa el 3 de febrero de 2011, en 8 municipios del Estado de Chihuahua

14 Mar.- No. 10.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 4 de febrero de 2011, en 5 municipios del Estado de Sinaloa

14 Mar.- No. 10.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa el 3 de febrero de 2011, en 16 municipios del Estado de Zacatecas

14 Mar.- No. 10.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 1 al 3 de febrero de 2011, en 4 municipios del Estado de Chihuahua

16 Mar.- No. 12.- 16

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 3 de febrero de 2011, en 11 municipios del Estado de Chihuahua

16 Mar.- No. 12.- 16

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 4 de febrero de 2011, en 59 municipios del Estado de Sonora

16 Mar.- No. 12.- 17

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 3 al 5 de febrero de 2011, en 32 municipios del Estado de Durango

18 Mar.- No. 14.- 20

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 4 de febrero de 2011, en 11 municipios del Estado de Sinaloa

18 Mar.- No. 14.- 21

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 3 al 5 de febrero de 2011, en el Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

29 Mar.- No. 20.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 28 al 30 de noviembre de 2011, en 10 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

27 Dic.- No. 20.- 32

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial el 16 de septiembre de 2011, en 8 municipios del Estado de Tabasco

21 Dic.- No. 15.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial, del 14 al 18 de octubre de 2011 en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, y el 17 de octubre en el Municipio de Centro de dicha entidad federativa

15 Dic.- No. 11.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial el 12 de octubre de 2011 en el Municipio de Palizada del Estado de Campeche

24 Nov.- No. 17.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de inundación pluvial, del 14 al 18 de octubre de 2011, en los municipios de Comalcalco y Paraíso del Estado de Tabasco

17 Nov.- No. 13.- 2

Aviso de Término de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del día 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2010, en 15 municipios del Estado de Chiapas

(Segunda Sección)

31 Ene.- No. 22.- 15

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 30 de junio al 1 de julio de 2011, en 24 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

29 Jul.- No. 21.- 4

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 1 al 2 de julio de 2011, en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico del Estado de Tamaulipas

3 Ago.- No. 3.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en el Municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas

3 Ago.- No. 3.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en el Municipio de Soto la Marina del Estado de Tamaulipas

4 Ago.- No. 4.- 7

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en los municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, del Estado de México

9 Ago.- No. 7.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 14 y 15 de julio de 2011, en 5 municipios del Estado de Oaxaca

15 Ago.- No. 11.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de julio de 2011, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

16 Ago.- No. 12.- 10

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 15 de julio de 2011, en el Municipio de Santa María Mixtequilla del Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)
16 Ago.- No. 12.- 11

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 14 de julio de 2011, en el Municipio de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí

26 Ago.- No. 20.- 57

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de julio de 2011, en 5 municipios del Estado de Oaxaca

5 Sept.- No. 3.- 56

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2011, en 26 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

3 Oct.- No. 1.- 4

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 21 de agosto de 2011, en los municipios de Huautepec, San Lucas Zoquiápan y Santa María Teopoxco del Estado de Oaxaca

4 Oct.- No. 2.- 6

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 8 de agosto de 2011, en el Municipio de Mazatlán del Estado de Sinaloa

4 Oct.- No. 2.- 7

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 24 de agosto de 2011, en los municipios de Rosario y Escuinapa del Estado de Sinaloa

7 Oct.- No. 5.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 5 de septiembre de 2011, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas

10 Oct.- No. 6.- 15

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 19 de septiembre de 2011, en el Municipio de Tapachula del Estado de Chiapas

17 Oct.- No. 11.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 20 de septiembre de 2011, en el Municipio de Arriaga del Estado de Chiapas

17 Oct.- No. 11.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 3 de septiembre de 2011, en los municipios de Cuautitlán y Teoloyucan del Estado de México

17 Oct.- No. 11.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 21 y 28 de agosto de 2011 en los municipios de Mazatlán Villa de Flores y Putla Villa de Guerrero, respectivamente, así como por la ocurrencia de movimiento de laderas el 28 de agosto de 2011 en el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, del Estado de Oaxaca

27 Oct.- No. 19.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2011, en 25 municipios del Estado de Oaxaca

30 Nov.- No. 21.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 22 de septiembre y el 18 de octubre de 2011, en los municipios de Jalapa y Cárdenas, respectivamente, del Estado de Tabasco

30 Nov.- No. 21.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial, el 22 de septiembre y 18 de octubre de 2011, en los municipios de Teapa y Cunduacán del Estado de Tabasco

30 Nov.- No. 21.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 y 3 de septiembre de 2011, en los municipios de San Andrés Zabache, San Martín Lachilá y Unión Hidalgo del Estado de Oaxaca

23 Nov.- No. 16.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de octubre de 2011, en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

17 Nov.- No. 13.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 13 de octubre de 2011 en el Municipio de Campeche del Estado de Campeche

2 Nov.- No. 2.- 11

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 5 de octubre de 2011, en el Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas

22 Dic.- No. 16.- 6

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 17 al 18 de noviembre de 2011, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

21 Dic.- No. 15.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de septiembre de 2011, en 9 municipios del Estado de Oaxaca

15 Dic.- No. 11.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia del huracán "Jova" el 12 de octubre de 2011, en 10 municipios del Estado de Colima

7 Nov.- No. 5.- 2

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de huracán del 11 al 12 de octubre de 2011, en 13 municipios del Estado de Jalisco

8 Dic.- No. 6.- 3

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de la tormenta tropical Arlene, del 28 al 30 de junio de 2011, en 53 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

24 Ago.- No. 18.- 8

Aviso por el que se informa al público en general la ubicación del nuevo domicilio de las oficinas de la Dirección General de Asociaciones Religiosas

9 Mar.- No. 7.- 13

Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Marina

25 Feb.- No. 19.- 20

Calendario del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ramo 04 por Unidad Responsable

29 Dic.- No. 22.- 2

Catálogo de bienes del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial

18 Feb.- No. 14.- 2

Catálogo de bienes para el equipamiento de las corporaciones de seguridad pública de los beneficiarios del SUBSEMUN 2011

15 Feb.- No. 11.- 6

Circular por la que se instruye el procedimiento que deberá seguir el Instituto Nacional de Migración en la detención, identificación y atención de personas extranjeras víctimas del delito

7 Jun.- No. 5.- 6

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes

25 May.- No. 17.- 34

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California

28 Abr.- No. 20.- 2

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas

28 Abr.- No. 20.- 9

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua

29 Abr.- No. 21.- 2

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza

27 Sept.- No. 18.- 6

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Administración Pública del Distrito Federal

17 Jun.- No. 13.- 4

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Durango

2 May.- No. 1.- 16

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato

12 Ago.- No. 10.- 2

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero

2 May.- No. 1.- 23

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo

(Tercera Sección)

2 May.- No. 1.- 80

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco

18 May.- No. 12.- 6

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México

11 May.- No. 7.- 2

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

25 May.- No. 17.- 42

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos

11 May.- No. 7.- 9

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit

(Tercera Sección)

2 May.- No. 1.- 88

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

(Tercera Sección)

2 May.- No. 1.- 96

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca

16 Jun.- No. 12.- 3

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla

(Tercera Sección)

2 May.- No. 1.- 104

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí

25 May.- No. 17.- 49

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa

4 May.- No. 3.- 5

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora

4 May.- No. 3.- 12

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco

4 May.- No. 3.- 19

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas

25 May.- No. 17.- 56

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala

6 May.- No. 4.- 7

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz

6 May.- No. 4.- 14

Convenio de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas

6 May.- No. 4.- 21

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía

18 Mar.- No. 14.- 2

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Gobernación y la Auditoría Superior de la Federación, para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo

18 Mar.- No. 14.- 5

Convenio de Colaboración que celebran la Secretaría de Gobernación y el Consejo de la Judicatura Federal

18 May.- No. 12.- 2

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes

25 Ago.- No. 19.- 2

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California

25 Ago.- No. 19.- 13

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur

25 Ago.- No. 19.- 24

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche

25 Ago.- No. 19.- 34

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas

25 Ago.- No. 19.- 46

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chihuahua

26 Ago.- No. 20.- 5

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Coahuila de Zaragoza

26 Ago.- No. 20.- 15

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima

26 Ago.- No. 20.- 24

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Distrito Federal

29 Ago.- No. 22.- 2

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango

29 Ago.- No. 22.- 13

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guanajuato

29 Ago.- No. 22.- 24

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero

29 Ago.- No. 22.- 35

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo

30 Ago.- No. 23.- 13

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco

30 Ago.- No. 23.- 24

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México

30 Ago.- No. 23.- 34

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán

31 Ago.- No. 24.- 2

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos

1 Sept.- No. 1.- 2

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nuevo León

1 Sept.- No. 1.- 12

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca

1 Sept.- No. 1.- 22

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Puebla

19 Oct.- No. 13.- 2

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Querétaro

1 Sept.- No. 1.- 32

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo

2 Sept.- No. 2.- 2

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí

2 Sept.- No. 2.- 12

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa

2 Sept.- No. 2.- 23

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora

2 Sept.- No. 2.- 32

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco

2 Sept.- No. 2.- 42

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas

5 Sept.- No. 3.- 2

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala

5 Sept.- No. 3.- 12

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

5 Sept.- No. 3.- 22

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán

5 Sept.- No. 3.- 32

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Zacatecas

5 Sept.- No. 3.- 44

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco

26 Jul.- No. 18.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Yucatán

26 Jul.- No. 18.- 6

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México, para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo

13 Sept.- No. 9.- 2

Convenio de Coordinación para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco

22 Dic.- No. 16.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y aprovechar la información contenida en el mismo

2 Nov.- No. 2.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales y aprovechar la información contenida en el mismo

29 Sept.- No. 20.- 15

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, con el propósito de cubrir el equivalente al 70% del costo del Proyecto Preventivo denominado Atlas Estatal de Riesgos Naturales de Campeche

17 Ago.- No. 13.- 6

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Fortalecimiento de Capacidades y Transversalización de la Prevención de Desastres en el Estado de Campeche

28 Sept.- No. 19.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del proyecto preventivo denominado Programa Integral de Difusión para Reducir el Riesgo de Desastres por Fenómenos Perturbadores en el Estado de Chiapas... Conocer para Prevenir

24 Ago.- No. 18.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Escuela de Protección Civil

28 Oct.- No. 20.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Estimación Temprana de Atrapados por Sismos en la Ciudad de México y Despliegue de Mapas de Daños en Tiempo Real

16 Mar.- No. 12.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad con el propósito de cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Proyecto Integral para Mitigar Inundaciones en la Zona Portales del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

31 Ago.- No. 24.- 12

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad con el propósito de cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Base Regional Cruz de Huanacaxtle (construcción y adquisición de equipamiento para la operación de un módulo de Prevención y Atención a Emergencias)

31 Ago.- No. 24.- 18

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad con el propósito de cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Base Regional Nuevo Vallarta (construcción y adquisición de equipamiento para la operación de un módulo de Prevención y Atención a Emergencias)

31 Ago.- No. 24.- 24

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Estudios Prospectivos para la Elaboración del Atlas de Riesgos del Estado de Nayarit

28 Nov.- No. 19.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Prevención ante Contingencias en el sector rural de Quintana Roo

26 Sept.- No. 17.- 6

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Obras de protección contra inundaciones en la ciudad de Huatabampo, Sonora

16 Mar.- No. 12.- 8

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Encauzamiento y Protección Marginal del Arroyo Mátape en el cruce con la carretera a Sahuaripa en Mazatán

26 Ago.- No. 20.- 34

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto que la Secretaría asigne recursos a la entidad para cubrir el equivalente al 70% del costo del proyecto preventivo denominado Obras de Protección contra inundaciones en la ciudad de Empalme, Sonora

26 Ago.- No. 20.- 41

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes

3 Jun.- No. 3.- 4

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California

6 Jun.- No. 4.- 7

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur

6 Jun.- No. 4.- 11

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche

6 Jun.- No. 4.- 14

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chiapas

6 Jun.- No. 4.- 18

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua

5 Oct.- No. 3.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de Zaragoza

14 Jun.- No. 10.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Colima

7 Jun.- No. 5.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Durango

8 Jun.- No. 6.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato

29 Ago.- No. 22.- 45

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guerrero

10 Oct.- No. 6.- 10

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Hidalgo

8 Jun.- No. 6.- 6

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México

22 Jun.- No. 16.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán

2 Ago.- No. 2.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos

8 Jun.- No. 6.- 10

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nayarit

15 Sept.- No. 11.- 17

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Nuevo León

8 Jun.- No. 6.- 14

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Oaxaca

9 Jun.- No. 7.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla

12 Sept.- No. 8.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro

9 Jun.- No. 7.- 5

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo

9 Jun.- No. 7.- 9

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí

10 Jun.- No. 8.- 6

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa

22 Jun.- No. 16.- 5

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora

10 Jun.- No. 8.- 9

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco

10 Jun.- No. 8.- 13

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas

13 Jun.- No. 9.- 2

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala

14 Jun.- No. 10.- 5

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

13 Jun.- No. 9.- 5

Convenio de Coordinación que celebran las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Zacatecas

19 Ago.- No. 15.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes

9 May.- No. 5.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California

5 Abr.- No. 3.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur

10 May.- No. 6.- 4

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Campeche

10 May.- No. 6.- 18

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas

14 Abr.- No. 10.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua

19 Abr.- No. 13.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila

29 Sept.- No. 20.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Colima

7 Abr.- No. 5.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Distrito Federal

2 May.- No. 1.- 3

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Durango

7 Abr.- No. 5.- 14

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato

29 Abr.- No. 21.- 9

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero

11 Abr.- No. 7.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo

11 Abr.- No. 7.- 14

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco

19 Abr.- No. 13.- 15

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México

26 May.- No. 18.- 3

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

24 May.- No. 16.- 3

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos

14 Abr.- No. 10.- 16

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit

6 Abr.- No. 4.- 3

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

18 Abr.- No. 12.- 4

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca

13 Jun.- No. 9.- 9

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla

24 May.- No. 16.- 15

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro

26 May.- No. 18.- 16

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo

26 May.- No. 18.- 28

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí

24 May.- No. 16.- 29

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa

15 Abr.- No. 11.- 3

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Sonora

15 Abr.- No. 11.- 16

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco

18 Abr.- No. 12.- 18

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas

16 May.- No. 10.- 2

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala

6 Abr.- No. 4.- 16

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

18 Abr.- No. 12.- 32

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán

10 May.- No. 6.- 32

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas

11 Abr.- No. 7.- 27

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Calvillo y Jesús María de dicha entidad federativa

15 Ago.- No. 11.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana de dicha entidad federativa

8 Jun.- No. 6.- 21

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran la Secretaría de Gobernación, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Comondú, La Paz y Los Cabos de dicha entidad federativa

9 Jun.- No. 7.- 16

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre

4 Jul.- No. 2.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y los municipios de Carmen y Champotón de dicha entidad federativa

9 Jun.- No. 7.- 24

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chiapas y los municipios de Comitán de Domínguez, Ocosingo, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores de dicha entidad federativa

4 Jul.- No. 2.- 20

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y los municipios de Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral de dicha entidad federativa

10 Jun.- No. 8.- 18

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y el Municipio de Juárez de dicha entidad federativa

10 Jun.- No. 8.- 27

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Coahuila y los municipios de Acuña, Monclova, Piedras Negras, Saltillo, San Pedro y Torreón de dicha entidad federativa

19 Oct.- No. 13.- 12

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y el municipio del mismo nombre

4 Jul.- No. 2.- 11

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Colima y los municipios de Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa

15 Jun.- No. 11.- 3

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Distrito Federal y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal Alvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco

21 Dic.- No. 15.- 4

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo de dicha entidad federativa

15 Jun.- No. 11.- 12

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y los municipios de Celaya, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao y Valle de Santiago de dicha entidad federativa

27 Sept.- No. 18.- 13

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guanajuato y el Municipio de Acámbaro de dicha entidad federativa

21 Dic.- No. 15.- 15

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta de dicha entidad federativa

15 Jun.- No. 11.- 21

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Guerrero y el Municipio de Chilapa de Alvarez de dicha entidad federativa

22 Dic.- No. 16.- 7

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Hidalgo y los municipios de Ixmiquilpan, Pachuca de Soto, Tepeji del Río de Ocampo, Tula de Allende y Tulancingo de Bravo de dicha entidad federativa

16 Jun.- No. 12.- 10

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Jalisco y los municipios de El Salto, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, Tepatlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlán el Grande de dicha entidad federativa

16 Jun.- No. 12.- 19

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México y los municipios de Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtlahuaca, La Paz, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa

23 Jun.- No. 17.- 3

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Morelia de dicha entidad federativa

15 Ago.- No. 11.- 12

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Lázaro Cárdenas, Sahuayo, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

23 Jun.- No. 17.- 15

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec y Temixco de dicha entidad federativa

24 Jun.- No. 18.- 3

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nayarit y los municipios de Bahía de Banderas, Compostela, Santiago Ixcuintla y Tepic de dicha entidad federativa

24 Jun.- No. 18.- 11

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey de dicha entidad federativa

4 Jul.- No. 2.- 29

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y los municipios de Apodaca, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina de dicha entidad federativa

24 Jun.- No. 18.- 20

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Oaxaca y los municipios de Oaxaca de Juárez, Salina Cruz y San Juan Bautista Tuxtepec de dicha entidad federativa

28 Jun.- No. 20.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Puebla y los municipios de Atlixco, Puebla, San Martín Texmelucan, Tehuacán y Teziutlán de dicha entidad federativa

28 Jun.- No. 20.- 11

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Puebla y el Municipio de San Pedro Cholula de dicha entidad federativa

22 Dic.- No. 16.- 16

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Querétaro y los municipios de Corregidora, El Marqués, Querétaro y San Juan del Río de dicha entidad federativa

28 Jun.- No. 20.- 20

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Othón P. Blanco y Solidaridad de dicha entidad federativa

29 Jun.- No. 21.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Tamazunchale de dicha entidad federativa

29 Jun.- No. 21.- 10

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sinaloa y los municipios de Ahome, Culiacán, El Fuerte, Guasave, Mazatlán, Navolato y Salvador Alvarado de dicha entidad federativa

29 Jun.- No. 21.- 19

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado de dicha entidad federativa

30 Jun.- No. 22.- 4

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio de seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centla de dicha entidad federativa

22 Dic.- No. 16.- 25

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y los municipios de Cárdenas, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Macuspana y Nacajuca de dicha entidad federativa

5 Jul.- No. 3.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y el Municipio de Centro de dicha entidad federativa

5 Jul.- No. 3.- 12

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa

17 Jun.- No. 13.- 11

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco y Huamantla de dicha entidad federativa

30 Jun.- No. 22.- 13

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tlaxcala y el municipio del mismo nombre

30 Jun.- No. 22.- 22

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Acayucan, Alamo Temapache, Córdoba, Martínez de la Torre, Orizaba, Papantla, San Andrés Tuxtla y Tuxpan de dicha entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 2

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Boca del Río, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Minatitlán, Pánuco, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa

24 Oct.- No. 16.- 70

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y el Municipio de Mérida de dicha entidad federativa

5 Jul.- No. 3.- 22

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Yucatán y los municipios de Tizimin y Valladolid de dicha entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 11

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Zacatecas y los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas de dicha entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 19

Convenio Marco de Coordinación en materia de Federalismo, Descentralización y Desarrollo Municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos

7 Sept.- No. 5.- 2

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Aguascalientes

27 Sept.- No. 18.- 2

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California

20 Jun.- No. 14.- 34

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California Sur

25 Ago.- No. 19.- 57

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Campeche

20 Jun.- No. 14.- 38

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas

25 Ago.- No. 19.- 61

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Colima

20 Jun.- No. 14.- 42

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco

26 Sept.- No. 17.- 2

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México

28 Oct.- No. 20.- 8

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo

21 Jun.- No. 15.- 2

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Morelos

25 Ago.- No. 19.- 66

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Nayarit

29 Sept.- No. 20.- 21

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca

25 Ago.- No. 19.- 72

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Quintana Roo

6 Oct.- No. 4.- 2

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de San Luis Potosí

26 Ago.- No. 20.- 48

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa

26 Ago.- No. 20.- 52

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora

28 Sept.- No. 19.- 8

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas

21 Jun.- No. 15.- 6

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tlaxcala

31 Oct.- No. 21.- 2

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Yucatán

21 Jun.- No. 15.- 10

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Zacatecas

29 Ago.- No. 22.- 48

Convenio Modificatorio al Convenio Marco de Coordinación en materia de Federalismo, Descentralización y Desarrollo Municipal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo

7 Sept.- No. 5.- 7

Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2011 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa

6 Ene.- No. 5.- 13

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de incendios forestales a partir del 17 de marzo de 2011, en los municipios de Acuña, Múzquiz y Ocampo del Estado de Coahuila de Zaragoza

6 Abr.- No. 4.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia del huracán "Jova" el 12 de octubre de 2011, en 10 municipios del Estado de Colima

20 Oct.- No. 14.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial durante el periodo comprendido del 25 al 27 de septiembre de 2010, en 20 municipios del Estado de Oaxaca

14 Ene.- No. 11.- 10

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial el 14 de julio de 2011, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

27 Jul.- No. 19.- 15

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial y pluvial del 3 al 6 de julio de 2011, en 19 municipios del Estado de San Luis Potosí

9 Ago.- No. 7.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial del 17 de septiembre al 17 de octubre de 2011 y que persiste a la fecha, en 8 municipios del Estado de Tabasco

26 Oct.- No. 18.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de inundación fluvial del 1 al 21 de octubre de 2011 y que persiste a la fecha, en el Municipio de Palizada del Estado de Campeche

1 Nov.- No. 1.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de laderas los días 27, 28 y 31 de agosto, 1, 2, 3, 4, 7 y 8 de septiembre de 2011 en los municipios de Putla Villa de Guerrero, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, San Juan Diuxi y Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca

23 Sept.- No. 16.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de laderas los días 26, 27 y 28 de agosto de 2011, en los municipios de Camerino Z. Mendoza, La Perla y Río Blanco del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

12 Sept.- No. 8.- 7

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de laderas los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2011 en los municipios de Santa María Tataltepec, Santa María Yucuhiti y Magdalena Jaltepec del Estado de Oaxaca

7 Oct.- No. 5.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera los días 13 y 14 de octubre de 2011, en el Municipio de Amatlán del Estado de Chiapas

31 Oct.- No. 21.- 6

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera los días 17 al 27 de octubre de 2011, en el Municipio de Tacotalpa del Estado de Tabasco

15 Nov.- No. 11.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 28 de junio al 2 de julio de 2011, en 62 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

15 Jul.- No. 11.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 29 de junio al 1 de julio de 2011 en 54 municipios del Estado de Hidalgo

14 Jul.- No. 10.- 4

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 30 de junio al 2 de julio de 2011 en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico, así como por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011 en el Municipio de El Mante, del Estado de Tamaulipas

14 Jul.- No. 10.- 5

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 25 de junio de 2011, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco

8 Jul.- No. 6.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el día 1 de julio de 2011, en los municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl del Estado de México

7 Jul.- No. 5.- 4

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 14 de julio de 2011, en el Municipio de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí

2 Ago.- No. 2.- 6

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 14 al 15 de julio de 2011, en 6 municipios del Estado de Oaxaca

10 Ago.- No. 8.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 8 de agosto de 2011, en el Municipio de Mazatlán del Estado de Sinaloa

18 Ago.- No. 14.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 31 de agosto y el 1 de septiembre de 2011 en los municipios de Yutanduchi de Guerrero, San Juan Bautista Cuicatlán, Santa Inés Yatzeche, San Andrés Zabache y San Martín Lachilá del Estado de Oaxaca

23 Sept.- No. 16.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 5 de septiembre de 2011, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas

21 Sept.- No. 14.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de septiembre de 2011 en 15 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la ocurrencia de movimiento de laderas el 1, 2 y 3 de septiembre de 2011 en los municipios de Teocelo e Ixhuacán de los Reyes, de dicha entidad federativa

21 Sept.- No. 14.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 22 al 23 de agosto de 2011, en 29 municipios del Estado de Puebla

20 Sept.- No. 13.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 3 de septiembre de 2011, en los municipios de Cuautitlán y Teoloyucan, del Estado de México

12 Sept.- No. 8.- 6

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 21 de agosto de 2011, en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores del Estado de Oaxaca

9 Sept.- No. 7.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 28 de agosto de 2011, en los municipios de Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán, del Estado de México

8 Sept.- No. 6.- 5

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 24 de agosto de 2011, en los municipios de Escuinapa y Rosario del Estado de Sinaloa

8 Sept.- No. 6.- 6

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 21 de agosto de 2011, en los municipios de Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada y Saltabarranca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

7 Sept.- No. 5.- 12

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 21 de agosto de 2011, en los municipios de Huauteppec, Huautla de Jiménez, San Lucas Zoquiápan y Santa María Teopoxco del Estado de Oaxaca

5 Sept.- No. 3.- 54

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 1, 4 y 7 de septiembre de 2011, en 32 municipios del Estado de Oaxaca

3 Oct.- No. 1.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 20 de septiembre de 2011, en el Municipio de Arriaga del Estado de Chiapas

4 Oct.- No. 2.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 19 de septiembre de 2011, en el Municipio de Tapachula del Estado de Chiapas

4 Oct.- No. 2.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 13 de septiembre de 2011, en los municipios de Jáltipan, Mecayapan, Minatitlán, Pajapan y Zaragoza del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

10 Oct.- No. 6.- 14

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 11 de octubre de 2011, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, del Estado de Nuevo León

24 Oct.- No. 16.- 82

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa provocada por el huracán "Jova" del 11 al 13 de octubre de 2011, en 37 municipios del Estado de Jalisco

28 Oct.- No. 20.- 11

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de octubre de 2011 en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

4 Nov.- No. 4.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa el 11 de octubre de 2011, en el Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas

3 Nov.- No. 3.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial que aún persiste, los días 22 de septiembre y 18 al 21 de octubre del año en curso, en 5 municipios del Estado de Tabasco, y los días 14, 17, 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2011, en 3 municipios de dicha entidad federativa

3 Nov.- No. 3.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sequía severa del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, en 34 municipios del Estado de Durango

28 Dic.- No. 21.- 2

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sequía severa del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, en 10 municipios del Estado de Aguascalientes

29 Dic.- No. 22.- 5

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sequía severa del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011, en 26 municipios del Estado de Jalisco

30 Dic.- No. 23.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sequía severa del 1 de mayo al 30 de noviembre de 2011 en 9 municipios del Estado de Sonora

28 Dic.- No. 21.- 3

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo el 10 de diciembre de 2011 en 22 municipios del Estado de Guerrero

23 Dic.- No. 17.- 22

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de granizada severa el día 15 de mayo de 2011, en 6 municipios del Estado de Tlaxcala

27 May.- No. 19.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 1 al 3 de febrero de 2011, en 4 municipios del Estado de Chihuahua

15 Feb.- No. 11.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 3 de febrero de 2011, en 11 municipios del Estado de Chihuahua

15 Feb.- No. 11.- 3

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 4 de febrero de 2011, en 11 municipios del Estado de Sinaloa

15 Feb.- No. 11.- 4

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 4 de febrero de 2011, en 59 municipios del Estado de Sonora

15 Feb.- No. 11.- 5

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 3 al 5 de febrero de 2011, en 32 municipios del Estado de Durango

21 Feb.- No. 15.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 3 al 5 de febrero de 2011, en el Municipio de Atzacán del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

24 Feb.- No. 18.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 2 al 4 de febrero de 2011, en 5 municipios del Estado de Sinaloa

25 Feb.- No. 19.- 25

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 28 al 30 de noviembre de 2011, en 10 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

12 Dic.- No. 8.- 4

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa del 27 al 29 de noviembre de 2011, en 39 municipios del Estado de Zacatecas

12 Dic.- No. 8.- 5

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa el 3 de febrero de 2011, en 16 municipios del Estado de Zacatecas

24 Feb.- No. 18.- 3

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa el 3 de febrero de 2011, en 8 municipios del Estado de Chihuahua

25 Feb.- No. 19.- 25

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de helada severa el 27 y 28 de noviembre de 2011, en 22 municipios del Estado de Durango

9 Dic.- No. 7.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial del 16 de septiembre de 2011 a la fecha, en 8 municipios del Estado de Tabasco

19 Oct.- No. 13.- 21

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial el 12 de octubre de 2011, en el Municipio de Palizada del Estado de Campeche

20 Oct.- No. 14.- 4

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de inundación fluvial del 14 al 18 de octubre de 2011 en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, y del 17 de octubre de 2011 a la fecha en el Municipio de Centro, de dicha entidad federativa

31 Oct.- No. 21.- 8

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de inundación pluvial, del 14 al 18 de octubre de 2011 y que persiste a la fecha, en los municipios de Comalcalco y Paraíso del Estado de Tabasco

2 Nov.- No. 2.- 9

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de movimiento de laderas el 13 y 14 de octubre de 2011, en el Municipio de Amatán del Estado de Chiapas

31 Oct.- No. 21.- 7

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de movimiento de laderas los días 1, 2, 3, 12 y 13 de septiembre de 2011, en el Municipio de Magdalena Jaltepec del Estado de Oaxaca

4 Oct.- No. 2.- 5

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de movimiento de ladera del 1 al 8 de diciembre de 2011, en el Municipio de Asunción Nochixtlán del Estado de Oaxaca

27 Dic.- No. 20.- 31

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 1 al 2 de julio de 2011, en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico del Estado de Tamaulipas

15 Jul.- No. 11.- 3

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 30 de junio al 1 de julio de 2011, en 24 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

12 Jul.- No. 8.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2011 en 25 municipios del Estado de Oaxaca

14 Sept.- No. 10.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 21 al 22 de agosto de 2011, en 26 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

1 Sept.- No. 1.- 41

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa del 17 al 18 de noviembre de 2011, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

5 Dic.- No. 3.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial el 22 de septiembre y 18 de octubre de 2011, en los municipios de Teapa y Cunduacán del Estado de Tabasco

28 Oct.- No. 20.- 13

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 15 de julio de 2011, en el Municipio de Santa María Mixtequilla del Estado de Oaxaca

29 Jul.- No. 21.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de julio de 2011, en 3 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

29 Jul.- No. 21.- 3

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 14 y 15 de julio de 2011, en 5 municipios del Estado de Oaxaca

28 Jul.- No. 20.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 14 de julio de 2011, en el Municipio de Tamazunchale del Estado de San Luis Potosí

26 Jul.- No. 18.- 10

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en el Municipio de El Mante del Estado de Tamaulipas

18 Jul.- No. 12.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en el Municipio de Soto la Marina del Estado de Tamaulipas

18 Jul.- No. 12.- 3

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de julio de 2011, en los municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl del Estado de México

7 Jul.- No. 5.- 5

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de julio de 2011, en 5 municipios del Estado de Oaxaca

4 Ago.- No. 4.- 6

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 8 de agosto de 2011, en el Municipio de Mazatlán del Estado de Sinaloa

19 Ago.- No. 15.- 6

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 3 de septiembre de 2011, en los municipios de Cuautitlán y Teoloyucan del Estado de México

15 Sept.- No. 11.- 21

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 de septiembre de 2011, en 9 municipios del Estado de Oaxaca

30 Sept.- No. 21.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 1 y 3 de septiembre de 2011, en los municipios de San Andrés Zabache, San Martín Lachilá y Unión Hidalgo del Estado de Oaxaca

23 Sept.- No. 16.- 4

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 5 de septiembre de 2011, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez del Estado de Chiapas

21 Sept.- No. 14.- 4

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 21 y 28 de agosto de 2011 en los municipios de Mazatlán Villa de Flores y Putla Villa de Guerrero, respectivamente, así como por la ocurrencia de movimiento de laderas el 28 de agosto de 2011 en el Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, del Estado de Oaxaca

9 Sept.- No. 7.- 3

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 24 de agosto de 2011, en los municipios de Rosario y Escuinapa del Estado de Sinaloa

6 Sept.- No. 4.- 11

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 21 de agosto de 2011, en los municipios de Huautepetec, San Lucas Zoquiápam y Santa María Teopoxco del Estado de Oaxaca

5 Sept.- No. 3.- 55

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 19 de septiembre de 2011, en el Municipio de Tapachula del Estado de Chiapas

4 Oct.- No. 2.- 4

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 20 de septiembre de 2011, en el Municipio de Arriaga del Estado de Chiapas

5 Oct.- No. 3.- 6

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 13 de octubre de 2011, en el Municipio de Campeche del Estado de Campeche

24 Oct.- No. 16.- 83

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 5 de octubre de 2011, en el Municipio de Catazajá del Estado de Chiapas

24 Oct.- No. 16.- 84

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 22 de septiembre y el 18 de octubre de 2011, en los municipios de Jalapa y Cárdenas, respectivamente, del Estado de Tabasco

27 Oct.- No. 19.- 2

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 16 de octubre de 2011, en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

2 Nov.- No. 2.- 10

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de sismo el 10 de diciembre de 2011, en 19 municipios del Estado de Guerrero

29 Dic.- No. 22.- 6

Declaratoria de Emergencia por la presencia de la tormenta tropical Arlene del 28 al 30 de junio de 2011, en 53 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

8 Jul.- No. 6.- 3

Declaratoria de Emergencia por la presencia del huracán "Jova" el 12 de octubre de 2011, en 10 municipios del Estado de Colima

21 Oct.- No. 15.- 10

Declaratoria de Emergencia por la presencia de huracán del 11 al 12 de octubre de 2011, en 13 municipios del Estado de Jalisco

24 Oct.- No. 16.- 85

Decreto por el que se adiciona la fecha "2 de Octubre, Aniversario de los caídos en la lucha por la democracia de la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, en 1968", al inciso b) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

20 Dic.- No. 14.- 3

Decreto por el que se adiciona un párrafo al inciso a) del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales

17 Jun.- No. 13.- 2

Decreto por el que se adiciona un párrafo décimo al artículo 4o. y se reforma la fracción XXIX-J del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

12 Oct.- No. 8.- 2

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 4o. recorriéndose en el orden los subsecuentes y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

13 Oct.- No. 9.- 2

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 135 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

24 Jun.- No. 18.- 2

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a los artículos 5 y 13 de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas

1 Jun.- No. 1.- 3

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Federal de Procedimientos Civiles

24 May.- No. 16.- 2

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012

6 Ene.- No. 5.- 2

Decreto por el que se declara duelo nacional por tres días, por la tragedia ocurrida en Monterrey, Nuevo León, el 25 de agosto de 2011

(Edición Vespertina)

26 Ago.- No. 21.- 2

Decreto por el que se declaran mujer y hombre ilustres a la maestra Amalia González Caballero de Castillo Ledón y al historiador Edmundo O' Gorman O' Gorman, respectivamente, para su inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres del Panteón Civil de Dolores

4 Feb.- No. 4.- 2

Decreto por el que se deroga el Capítulo IV del Título Decimoquinto del Libro Segundo del Código Penal Federal

8 Jun.- No. 6.- 2

Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

24 Oct.- No. 16.- 4

Decreto por el que se expide la Ley de Migración y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población, del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley de Inversión Extranjera, y de la Ley General de Turismo

25 May.- No. 17.- 2

Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

20 Jun.- No. 14.- 2

Decreto por el que se expide la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Población

27 Ene.- No. 20.- 2

Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

10 Jun.- No. 8.- 2

Decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

13 Abr.- No. 9.- 2

Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

14 Dic.- No. 10.- 6

Decreto por el que se reforma el inciso g) del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

12 Dic.- No. 8.- 3

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción II y se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

26 May.- No. 18.- 2

Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

14 Dic.- No. 10.- 6

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Vivienda y la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

16 Jun.- No. 12.- 2

Decreto por el que se reforman los artículos 15 párrafo segundo y 19 párrafo primero, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

15 Nov.- No. 11.- 2

Decreto por el que se reforman los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

14 Jul.- No. 10.- 3

Decreto por el que se reforman los artículos 40, 41, 42 y 43; se adiciona el artículo 40 con un tercer párrafo y se deroga el artículo 41, fracción II, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

1 Jun.- No. 1.- 2

Decreto por el que se reforman los artículos 71, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

17 Ago.- No. 13.- 2

Decreto por el que se reforman los artículos 80 y 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

28 Ene.- No. 21.- 4

Decreto por el que se reforman los párrafos sexto y séptimo del artículo 4o. y se adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

12 Oct.- No. 8.- 3

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Población

19 Ene.- No. 14.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

28 Ene.- No. 21.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

27 Feb.- No. 20.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

3 Jun.- No. 3.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

24 Oct.- No. 16.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

30 Ago.- No. 23.- 2

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6 y 13 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

23 Jun.- No. 17.- 2

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

6 Jun.- No. 4.- 2

Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

21 Sept.- No. 14.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Independiente Tres Cruces, para constituirse en asociación religiosa

6 Jun.- No. 4.- 21

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Alborada, para constituirse en asociación religiosa

7 Jun.- No. 5.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Torre Fuerte de Querétaro, para constituirse en asociación religiosa

9 Jun.- No. 7.- 15

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Espíritu Santo y Fuego, para constituirse en asociación religiosa

30 Jun.- No. 22.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Cristianos de Alabanza y Adoración Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa

26 Sept.- No. 17.- 13

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo La Piedra Angular, Ministerios Ebenezer, para constituirse en asociación religiosa

9 Sept.- No. 7.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerios Pentecostés Vida y Abundancia, para constituirse en asociación religiosa

9 Sept.- No. 7.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional Futuro Glorioso de Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa

11 Oct.- No. 7.- 10

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostal en Manzanillo, Colima, para constituirse en asociación religiosa

12 Oct.- No. 8.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Miel Peniel, para constituirse en asociación religiosa

25 Oct.- No. 17.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Fraternidad de Iglesias Nazaret en México, para constituirse en asociación religiosa

23 Nov.- No. 16.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Hechos para la Vida, para constituirse en asociación religiosa

23 Nov.- No. 16.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Metropolitana, para constituirse en asociación religiosa

23 Nov.- No. 16.- 8

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Ministerios Getsemaní, para constituirse en asociación religiosa

23 Nov.- No. 16.- 9

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Poseed la Tierra, para constituirse en asociación religiosa

22 Nov.- No. 15.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Cristo Monte de Sión, Ministerios Unidos, Ministerios Ebenezer, para constituirse en asociación religiosa

22 Nov.- No. 15.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Centro Familiar de Adoración en México, para constituirse en asociación religiosa

22 Nov.- No. 15.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Cristiano La Casa de Mi Padre, para constituirse en asociación religiosa

22 Nov.- No. 15.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Dios es Amor Comunidad Cristiana, para constituirse en asociación religiosa

22 Nov.- No. 15.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Comunidad Cristiana Casa del Rey, para constituirse en asociación religiosa

8 Nov.- No. 6.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Eben-Ezer de Santa Clara del Cobre, Michoacán, para constituirse en asociación religiosa

8 Nov.- No. 6.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano El Rebaño del Señor en México

8 Feb.- No. 5.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Monasterio de Nuestra Señora de la Caridad del Cobre

8 Feb.- No. 5.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada La Iglesia de Dios, para constituirse en asociación religiosa

14 Feb.- No. 10.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Instituto de Religiosas de San José de Gerona, para constituirse en asociación religiosa

14 Feb.- No. 10.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Apostólicos Jesucristo es el Señor, para constituirse en asociación religiosa

7 Mar.- No. 5.- 7

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Gente Nueva, para constituirse en asociación religiosa

7 Mar.- No. 5.- 8

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Primera Iglesia Bautista Dios es Amor de Santa Cruz Acapa, Tehuacán, Puebla, para constituirse en asociación religiosa

14 Mar.- No. 10.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Primera Iglesia Bautista Jesús el Buen Pastor de San José Axuxco Miahuatlán, Puebla, para constituirse en asociación religiosa

14 Mar.- No. 10.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Amor y Restauración Morelia, Iglesia Cristiana, para constituirse en asociación religiosa

23 Mar.- No. 16.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Primera Iglesia Bautista Eben Ezer de San José Axuxco Miahuatlán, Puebla, para constituirse en asociación religiosa

23 Mar.- No. 16.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Transformación Ministerios del Reino, para constituirse en asociación religiosa

23 Mar.- No. 16.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Misionera y Evangelizadora Alfa y Omega, para constituirse en asociación religiosa

24 Mar.- No. 17.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Cristo Viene de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, para constituirse en asociación religiosa

24 Mar.- No. 17.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Obras Misionales Pontificio Episcopales de México, para constituirse en asociación religiosa

24 Mar.- No. 17.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Manantial de Vida de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

26 Abr.- No. 18.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Hermanas Misioneras del Santísimo Salvador y Santa Brígida, para constituirse en asociación religiosa

26 Abr.- No. 18.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad Cristiana Conquista, para constituirse en asociación religiosa

12 Abr.- No. 8.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Momentos de Fe Jesucristo es Rey, para constituirse en asociación religiosa

12 Abr.- No. 8.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Templo Espiritualista Trinitario Mariano Arca de la Nueva Alianza, para constituirse en asociación religiosa

8 Abr.- No. 6.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Nueva Vida en Cristo, para constituirse en asociación religiosa

6 May.- No. 4.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana El Río de Dios, para constituirse en asociación religiosa

6 May.- No. 4.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Agua Viva Victoria, para constituirse en asociación religiosa

10 May.- No. 6.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Totonaca Bethel en el Estado de Puebla, para constituirse en asociación religiosa

19 May.- No. 13.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Sión Visión Internacional de Restauración, para constituirse en asociación religiosa

19 May.- No. 13.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Acrópolis, La Iglesia Al Dios no Conocido, para constituirse en asociación religiosa

19 May.- No. 13.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano Roca Eterna, para constituirse en asociación religiosa

20 May.- No. 14.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Independiente El Manantial en Etzatlán, para constituirse en asociación religiosa

20 May.- No. 14.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Presbiteriana del Lago, para constituirse en asociación religiosa

20 May.- No. 14.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Odres Nuevos en la República Mexicana, para constituirse en asociación religiosa

27 May.- No. 19.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Diócesis de Tenancingo, para constituirse en asociación religiosa

2 Jun.- No. 2.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Restauración Familiar Sobrenatural, para constituirse en asociación religiosa

2 Jun.- No. 2.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro de Vida Mensajeros de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa

2 Jun.- No. 2.- 7

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Libertad en Cristo, para constituirse en asociación religiosa

3 Jun.- No. 3.- 11

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerio Cristiano Evangélico El Shadai, para constituirse en asociación religiosa

3 Jun.- No. 3.- 12

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Fundamental de Ameca, para constituirse en asociación religiosa

3 Jun.- No. 3.- 13

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad de Dios para México, para constituirse en asociación religiosa

3 Jun.- No. 3.- 14

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia de Cristo Escuela de Ministerios Gracia, Misericordia y Paz, para constituirse en asociación religiosa

6 Jun.- No. 4.- 22

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios de Restauración Familiar Shalom, para constituirse en asociación religiosa

6 Jun.- No. 4.- 23

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Familiar Cristiano Gracia y Unción, para constituirse en asociación religiosa

6 Jun.- No. 4.- 24

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Centro Cristiano el Nuevo Pacto en México, para constituirse en asociación religiosa

8 Jun.- No. 6.- 18

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Pentecostés de San Pablito, Pahuatlán, Puebla, para constituirse en asociación religiosa

8 Jun.- No. 6.- 19

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Tierra de Bendición, para constituirse en asociación religiosa

8 Jun.- No. 6.- 20

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Eben Ezer Aguascalientes, para constituirse en asociación religiosa

9 Jun.- No. 7.- 13

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Amor y Gracia de Xalapa, para constituirse en asociación religiosa

9 Jun.- No. 7.- 14

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad Israelita Mexicana El Neguev, para constituirse en asociación religiosa

14 Jun.- No. 10.- 14

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Evangélica Pentecostés Emanuel, para constituirse en asociación religiosa

14 Jun.- No. 10.- 15

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia de Cristo en Guadalajara Jalisco, para constituirse en asociación religiosa

15 Jun.- No. 11.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana y Ministerios Viento Recio, para constituirse en asociación religiosa

30 Jun.- No. 22.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Obra Misionera de Jesús y María, para constituirse en asociación religiosa

23 Ago.- No. 17.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Sociedad de Vida Apostólica Hermanos de Jesús de Nazaret, para constituirse en asociación religiosa

23 Ago.- No. 17.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Católica Apostólica Ortodoxa Mexicana de San Francisco de Asís, para constituirse en asociación religiosa

24 Ago.- No. 18.- 9

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Centro Cristiano Casa Sobre la Roca, para constituirse en asociación religiosa

24 Ago.- No. 18.- 10

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerio Apostólico Nuevo Amanecer, para constituirse en asociación religiosa

15 Sept.- No. 11.- 22

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Bautista Israel, para constituirse en asociación religiosa

15 Sept.- No. 9.- 23

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Los Dos Candeleros, para constituirse en asociación religiosa

15 Sept.- No. 11.- 24

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Templo Pentecostés Rey de Reyes, para constituirse en asociación religiosa

26 Sept.- No. 17.- 12

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Monte Horeb de Tapachula, para constituirse en asociación religiosa

26 Sept.- No. 17.- 14

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana de Torreón Columna de Fuego, para constituirse en asociación religiosa

23 Sept.- No. 16.- 7

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Sion Ministerios, para constituirse en asociación religiosa

23 Sept.- No. 16.- 8

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Comunidad Cristiana Jesucristo es el Señor, para constituirse en asociación religiosa

14 Sept.- No. 10.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Moisés y Elías, para constituirse en asociación religiosa

14 Sept.- No. 10.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Nuestra Señora Reina de la Paz, Verónica Anzures, D.F., para constituirse en asociación religiosa

9 Sept.- No. 7.- 7

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Misioneras Catequistas de San José, para constituirse en asociación religiosa

7 Sept.- No. 5.- 14

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia de Jesucristo El Diseño de la Casa de Dios, para constituirse en asociación religiosa

7 Sept.- No. 5.- 15

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia El Hijo Sabio, para constituirse en asociación religiosa

11 Oct.- No. 7.- 11

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia de Dios Evangelio Completo Visión Hermosa, para constituirse en asociación religiosa

24 Oct.- No. 16.- 86

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Templo Evangélico Nueva Jerusalén, para constituirse en asociación religiosa

25 Oct.- No. 17.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Santuario de Jesús, para constituirse en asociación religiosa

26 Oct.- No. 18.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Evangélica Ministerios Cristo es la Respuesta para las Naciones, para constituirse en asociación religiosa

28 Nov.- No. 19.- 8

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Unidad de Iglesias Cristianas Monte de los Olivos, para constituirse en asociación religiosa

23 Nov.- No. 16.- 7

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerio Gente Nueva Internacional, para constituirse en asociación religiosa

23 Nov.- No. 16.- 10

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Alabanza y Vida, para constituirse en asociación religiosa

8 Nov.- No. 6.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Fraternidad Cristiana Sol de Justicia, para constituirse en asociación religiosa

8 Nov.- No. 6.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa Primera Iglesia Bautista Jesús el Salvador de Zinacatepec, Puebla, para constituirse en asociación religiosa

23 Mar.- No. 16.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio Netzer, para constituirse en asociación religiosa

14 Feb.- No. 10.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia el Señor de la Misericordia en Escobedo, para constituirse en asociación religiosa

24 Mar.- No. 17.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bíblica Nuevo Nacimiento, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Iglesia Bíblica Vida Nueva en Querétaro

18 Abr.- No. 12.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santísimo Nombre de Jesús en Escobedo, N.L., para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

18 Abr.- No. 12.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Casa de Asistencia María Guadalupe Ballesteros, para constituirse en asociación religiosa

8 Abr.- No. 6.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, La Estancia, San Juan del Río, Qro., para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R.

4 May.- No. 3.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Nuestra Señora del Rosario, Bravo Corregidora, Qro., para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R.

4 May.- No. 3.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Congregacional de Mazatlán, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Junta General de Iglesias Cristianas Congregacionales de México, A.R.

4 May.- No. 3.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia La Natividad del Señor, San Juan del Río, Qro., para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R.

6 May.- No. 4.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Cristo Profeta, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R.

6 May.- No. 4.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Santa María de Guadalupe, Banthí San Juan del Río, Qro., para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R.

10 May.- No. 6.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerios Poder y Gloria IPUM, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.

27 May.- No. 19.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Palabra Viva IPUM, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Pentecostal Unida de México, A.R.

27 May.- No. 19.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio Netzer, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

2 Jun.- No. 2.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Cuasi Parroquia de San Alfonso María de Ligorio en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Saltillo, A.R.

2 Jun.- No. 2.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bíblica Bautista Maranatha en Tehuacán Puebla, para constituirse en asociación religiosa

14 Jun.- No. 10.- 13

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Jesús de Nazaret, de Mazatlán, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

23 Ago.- No. 17.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Palabra de Vida, México, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.

26 Sept.- No. 17.- 15

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Catedral en la ciudad de Irapuato, Gto., para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Irapuato, A.R.

23 Sept.- No. 16.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia del Señor de la Clemencia, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Diócesis de Irapuato, A.R.

23 Sept.- No. 16.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Betania de Cd. Valles, S.L.P., para constituirse en asociación religiosa derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

14 Sept.- No. 10.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia Sagrada Familia en Apodaca, N.L., para constituirse en asociación religiosa

14 Sept.- No. 10.- 5

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Evangélica Bautista Getsemaní de Tapachula, para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

7 Sept.- No. 5.- 13

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Jesucristo Rey de México, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

13 Oct.- No. 9.- 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Sión de la Ciudad de México, D.F., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

13 Oct.- No. 9.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada La Iglesia del Tercer Día, para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerios Gracia Sobre Gracia, A.R.

25 Oct.- No. 17.- 2

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Bautista Jesús Fuente de Vida Eterna en San Juan de Abajo, Nayarit, para constituirse en asociación religiosa; derivado de la Convención Nacional Bautista de México, A.R.

27 Oct.- No. 19.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia El Sagrado Corazón de Jesús, Puerto de Aguirre, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R.

23 Nov.- No. 16.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia La Inmaculada Concepción de María, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa

17 Nov.- No. 13.- 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna Parroquia del Espíritu Santo, Zacatecas, Zac., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Zacatecas, A.R.

6 May.- No. 4.- 6

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia San José el Alto, Querétaro, Qro., para constituirse en asociación religiosa; derivada de la Diócesis de Querétaro, A.R.

23 Nov.- No. 16.- 3

Extracto de la solicitud de registro de una entidad interna de Convención Nacional Bautista de México, A.R., denominada Iglesia Evangélica Bautista Zuriel en Ejutla de Crespo, Oax., para constituirse en asociación religiosa

18 Nov.- No. 14.- 2

Extracto de la solicitud de registro de una entidad interna de Convención Nacional Bautista de México, A.R., denominada Iglesia Bautista Príncipe de Paz en la Lobera, Santa Inés del Monte, Zaachila, Oax., para constituirse en asociación religiosa

18 Nov.- No. 14.- 3

Extracto de la solicitud de registro de una entidad interna de Convención Nacional Bautista de México, A.R., denominada Iglesia Evangélica Bautista Betania en San Agustín de las Juntas, Centro Oaxaca, Oax., para constituirse en asociación religiosa

18 Nov.- No. 14.- 4

Extracto de la solicitud de registro de una entidad interna de Convención Nacional Bautista de México, A.R., denominada Iglesia Bautista Betania en Santa Cruz Xitla, Miahuatlan, Oax., para constituirse en asociación religiosa

18 Nov.- No. 14.- 5

Extracto de la solicitud de registro de una entidad interna de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., denominada Iglesia de Cristo Ministerios Morada de Justicia, para constituirse en asociación religiosa

22 Nov.- No. 15.- 7

Fe de errata a la Circular por la que se instruye el procedimiento que deberá seguir el Instituto Nacional de Migración en la detección, identificación y atención de personas extranjeras víctimas del delito, publicada el 7 de junio de 2011

8 Jun.- No. 6.- 29

Fe de erratas al Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana de dicha entidad federativa, publicado el 8 de junio de 2011

18 Jul.- No. 12.- 3

Índice anual del Diario Oficial de la Federación 2010

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera y

Cuarta Secciones)

21 Feb.- No. 15.- 1

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de diciembre de 2010, Tomo DCLXXXVII

7 Ene.- No. 6.- 37

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de enero de 2011, Tomo DCLXXXVIII

8 Feb.- No. 5.- 47

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de febrero de 2011, Tomo DCLXXXIX

7 Mar.- No. 5.- 41

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de marzo de 2011, Tomo DCXC

8 Abr.- No. 6.- 39

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de abril de 2011, Tomo DCXCI

9 May.- No. 5.- 49

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de mayo de 2011, Tomo DCXCII

7 Jun.- No. 5.- 35

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de junio de 2011, Tomo DCXCIII

14 Jul.- No. 10.- 37

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de julio de 2011, Tomo DCXCIV

5 Ago.- No. 5.- 33

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de agosto de 2011, Tomo DCXCV

9 Sept.- No. 7.- 47

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de septiembre de 2011, Tomo DCXCVI

7 Oct.- No. 5.- 37

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de octubre de 2011, Tomo DCXCVII

11 Nov.- No. 9.- 2

Índice del Diario Oficial de la Federación correspondiente al mes de noviembre de 2011, Tomo DCXCVIII

8 Dic.- No. 6.- 4

Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana

26 Ene.- No. 19.- 2

Lineamientos para la elaboración de los programas que establecen los artículos 22 y séptimo transitorio de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

23 Nov.- No. 16.- 12

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar

23 Dic.- No. 17.- 2

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Instituto Nacional de Migración, publicado el 25 de febrero de 2011

8 Mar.- No. 6.- 2

Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, publicado el 2 de febrero de 2011

18 Feb.- No. 14.- 6

Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas 2010-2012

6 Ene.- No. 5.- 3

Reglas para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal en sus demarcaciones territoriales

28 Ene.- No. 21.- 5

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SEGOB-2008, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar, publicado el 23 de diciembre de 2010

6 Dic.- No. 4.- 2

Resultados de los proyectos elegibles y apoyados de la Convocatoria dirigida a actores sociales civiles y centros de investigación que realizan actividades para prevención social, con la finalidad de promover proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana

27 Abr.- No. 19.- 2

Trigésima Novena Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)

16 May.- No. 10.- 1

Trigésima Novena Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Segunda publicación)

(Tercera Sección)

(Continúa en la Cuarta, Quinta y Sexta Secciones)

17 May.- No. 11.- 1

Trigésima Octava Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

(Edición Vespertina)

29 Abr.- No. 22.- 2

Trigésima Octava Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Segunda publicación)

(Tercera Sección)

2 May.- No. 1.- 1

Trigésima Séptima Lista de Beneficiarios del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

(Segunda Sección)

15 Ago.- No. 11.- 1

Trigésima Séptima Lista de Beneficiarios del Fideicomiso 2106, Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

16 Ago.- No. 12.- 12

Trigésima Sexta Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

(Segunda Sección)

15 Mar.- No. 11.- 1

Trigésima Sexta Relación de Apoyos Programados del Fideicomiso 2106. Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

16 Mar.- No. 12.- 1

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

4 Oct.- No. 2.- 8

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2011

11 Mar.- No. 9.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

22 Jul.- No. 16.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Chihuahua, Chihuahua

8 Jul.- No. 6.- 4

Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Oaxaca de Juárez, Oaxaca

25 Ago.- No. 19.- 77

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2011

1 Jul.- No. 1.- 28

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la Rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2011

1 Jul.- No. 1.- 37

Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria del Examen de Media Carrera del Servicio Exterior Mexicano

1 Ago.- No. 1.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante el segundo periodo vacacional 2011

8 Dic.- No. 6.- 36

Acuerdo por el que se establece la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos, en el Distrito Federal

12 Abr.- No. 8.- 4

Acuerdo por el que se otorga a la Dra. Paula Marcela Moreno Zapata la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

3 Mar.- No. 3.- 7

Acuerdo por el que se otorga a la Excelentísima señora Laura Chinchilla Miranda, Presidenta de la República de Costa Rica, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Collar

19 Ago.- No. 15.- 13

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Alvaro Colom Caballeros, Presidente de la República de Guatemala, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Collar

26 Jul.- No. 18.- 11

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Carlos Mauricio Funes Cartagena, Presidente de la República de El Salvador, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Collar

17 Jun.- No. 13.- 22

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Haroldo Rodas Melgar, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda

26 Jul.- No. 18.- 11

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Juan Manuel Santos Calderón, Presidente de la República de Colombia, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Collar

29 Jul.- No. 21.- 7

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Sebastián Piñera Echenique, Presidente de la República de Chile, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Collar

7 Jul.- No. 5.- 6

Acuerdo por el que se otorga al señor Eliot L. Engel la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

3 Mar.- No. 3.- 5

Acuerdo por el que se otorga al señor José Alejandro Cortés Osorio la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

3 Mar.- No. 3.- 6

Acuerdo por el que se otorga al señor Mario Vargas Llosa la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

1 Mar.- No. 1.- 2

Acuerdo por el que se otorga al señor Terrence J. Checki la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Insignia

3 Mar.- No. 3.- 5

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca a dieciséis ciudadanos del Reino de los Países Bajos

30 Ago.- No. 23.- 45

Autorización Definitiva expedida a favor de la señora María Luisa Fernández Eguilaz, para desempeñar funciones de Cónsul General de la República de Cuba en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz

18 Nov.- No. 14.- 38

Autorización Definitiva número dos expedida a favor del señor Zhang Shanli, para desempeñar las funciones de Cónsul General de la República Popular China, en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Sonora

14 Jun.- No. 10.- 16

Autorización Definitiva número tres expedida a favor del señor Claude Le Brun, para desempeñar funciones de Cónsul General Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana

18 Ago.- No. 14.- 3

Autorización Definitiva número uno expedida a favor del señor Gregorio G. Canales Zambrano, para desempeñar funciones de Cónsul Honorario de la República de Corea, en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas

4 Mar.- No. 4.- 2

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores, para el ejercicio fiscal 2012

29 Dic.- No. 22.- 7

Cancelación de la Autorización Definitiva número cinco expedida al señor Emmanuel Pierre Marie Henriet, Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el Estado de Nuevo León

18 Nov.- No. 14.- 38

Cancelación de la autorización definitiva número cinco expedida al señor Veijo Seppä, Cónsul Honorario de la República de Finlandia en la ciudad de Puebla, con circunscripción consular en el Estado de Puebla

8 Nov.- No. 6.- 6

Cancelación de la Autorización Definitiva número cuatro expedida al señor Alcides Alberto de la Rosa del Toro, Cónsul General de la República de Cuba en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Chiapas, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Veracruz

22 Sept.- No. 15.- 5

Cancelación de la autorización definitiva número doce expedida al señor Alberto de la Peña Romo, Cónsul Honorario de la República de Finlandia en Ciudad Juárez, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua

8 Nov.- No. 6.- 7

Cancelación de la Autorización Definitiva número dos expedida a favor del señor Claude Le Brun, Cónsul Honorario de la República de Estonia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana

18 Ago.- No. 14.- 3

Cancelación de la Autorización Definitiva número Ocho expedida al señor Shoujian Gao, Cónsul General de la República Popular China en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Chihuahua

26 May.- No. 18.- 41

Cancelación de la Autorización Definitiva número seis expedida a la señora Rosa Elia Villa de Mebius, Cónsul Honoraria de la República Francesa en la ciudad de San Luis Potosí, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos

22 Sept.- No. 15.- 6

Cancelación de la Autorización Definitiva número tres expedida al señor Ernesto José Morales Galván-Duque, Cónsul Honorario de Ucrania en la ciudad de Toluca, con circunscripción consular en el Estado de México

26 Abr.- No. 18.- 4

Cancelación del Exequátur número cinco expedido al señor Francisco de Asís Aguilera Aranda, Cónsul General del Reino de España en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas

31 Ago.- No. 24.- 30

Cancelación del Exequátur número cuatro expedido al señor Eduardo Benjamín Rodríguez Moreno, Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala

8 Nov.- No. 6.- 6

Cancelación del Exequátur número diez expedido al señor Mario Wichtendahl, Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero

8 Jun.- No. 6.- 30

Cancelación del Exequátur número dos expedido al señor Klaus Heriberto Kientzle, Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en el Estado de Chihuahua

7 Abr.- No. 5.- 27

Cancelación del Exequátur número nueve expedido a favor del señor Georg Christoph Herbert Bauer, Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la ciudad de Querétaro, con circunscripción consular en los estados de Hidalgo y Querétaro

28 Jul.- No. 20.- 5

Cancelación del Exequátur número ocho expedido a la señora Mónica Elisabet Deregibus, Cónsul General de la República Argentina en la Ciudad de México, Distrito Federal, con circunscripción consular en toda la República

8 Jun.- No. 6.- 30

Cancelación del Exequátur número seis expedido a la señora Véra Valenza, Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República

22 Sept.- No. 15.- 6

Cancelación del Exequátur número seis expedido al señor Peter M. Leder, Cónsul Honorario del Reino de Suecia en Cancún, con circunscripción consular en los estados de Quintana Roo y Yucatán

8 Jun.- No. 6.- 30

Cancelación del Exequátur número tres expedido a la señora Sonia Davidson de Petersen, Cónsul Honoraria de la República de El Salvador en la ciudad de Cuernavaca, con circunscripción consular en el Estado de Morelos

22 Sept.- No. 15.- 6

Complemento al Acuerdo por el que se da a conocer la Relación Unica de la Normativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores

(Tercera Sección)

14 Ene.- No. 11.- 63

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace Estatal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, que suscriben dicha Secretaría y el Estado de Chihuahua

6 May.- No. 4.- 28

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina de Enlace Municipal con la Secretaría de Relaciones Exteriores, que suscriben dicha Secretaría y el H. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila

12 Abr.- No. 8.- 5

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China, firmado en la Ciudad de México el treinta de julio de dos mil diez

22 Jun.- No. 16.- 11

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho

4 Feb.- No. 4.- 4

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur para la promoción y protección recíproca de las inversiones, firmado en Singapur el doce de noviembre de dos mil nueve

3 Mar.- No. 3.- 3

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional, hecho en Viena el dos de septiembre de dos mil diez

22 Jun.- No. 16.- 9

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica, firmado en la Ciudad de México el diecinueve de abril de dos mil diez

1 Nov.- No. 1.- 3

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala en Materia Educativa, Cultural, de Juventud, de Cultura Física y Deporte, firmado en la Ciudad de México el veintisiete de julio de 2011

26 Dic.- No. 19.- 2

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, firmado en la Ciudad de México el dieciocho de octubre de dos mil diez

22 Jun.- No. 16.- 10

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, hecho en la Ciudad de México, el treinta de mayo de dos mil once

26 Dic.- No. 19.- 2

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia sobre servicios aéreos, hecho en la Ciudad de México el nueve de abril de dos mil diez

3 Mar.- No. 3.- 3

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bahréin para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de Washington, D. C., el diez de octubre de dos mil diez

26 Dic.- No. 19.- 3

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Hungría para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, hecho en la Ciudad de México el veinticuatro de junio de dos mil once

1 Dic.- No. 1.- 2

Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables -IRENA-, hecho en Bonn, el veintiséis de enero de dos mil nueve

4 Feb.- No. 4.- 4

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, hecho en Viena el veintinueve de marzo de dos mil cuatro

3 Mar.- No. 3.- 2

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, firmado simultáneamente en la Ciudad de México y en Bogotá D.C., el once de junio de dos mil diez

30 Jun.- No. 22.- 31

Decreto por el que se aprueba el Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para evitar la Doble Imposición y prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscrito en Luxemburgo, el 7 de octubre de 2009

22 Jun.- No. 16.- 10

Decreto por el que se aprueba el Protocolo que Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, hecho en la Ciudad de México el 21 de diciembre de 1961, conforme ha sido modificado, firmado en Ottawa el 27 de mayo de 2010

17 Oct.- No. 11.- 4

Decreto por el que se aprueba el Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Singapur para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el veintinueve de septiembre de dos mil nueve

28 Oct.- No. 20.- 14

Decreto por el que se aprueba el Protocolo que Modifica la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, hecho en París el veintisiete de mayo de dos mil diez

31 Dic.- No. 24.- 20

Decreto por el que se aprueba el retiro de la Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad, formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de 2006

8 Dic.- No. 6.- 36

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, hecha en Estrasburgo el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y ocho

31 Dic.- No. 24.- 19

Decreto por el que se aprueba la Enmienda al Artículo XII (c) (ii) del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, adoptada en París el veintitrés de marzo de dos mil siete

3 Mar.- No. 3.- 4

Decreto por el que se aprueba la Enmienda al Artículo XIV, fracción A del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA-, aprobada en Viena, Austria, el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve

16 Nov.- No. 12.- 2

Decreto por el que se aprueban las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-06) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), firmadas en Antalya, Turquía, el veinticuatro de noviembre de dos mil seis

3 Mar.- No. 3.- 2

Decreto por el que se aprueban las Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-06) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

22 Jun.- No. 16.- 9

Decreto por el que se aprueban las Modificaciones a las Declaraciones formuladas al momento de adherirse al Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, adoptado en La Haya, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco

3 Mar.- No. 3.- 4

Decreto por el que se concede autorización a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Guatemala

27 Jul.- No. 19.- 16

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Guatemala

27 Jul.- No. 19.- 16

Decreto por el que se concede autorización al Ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Costa Rica

19 Ago.- No. 15.- 7

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Argentina

25 Ene.- No. 18.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Roxana del Consuelo Sáizar Guerrero, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Colombia

25 Ene.- No. 18.- 3

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Alicia Ramírez Palma, para prestar servicios en la Embajada de Colombia en México

29 Jul.- No. 21.- 7

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Katia Kristina Vara Sánchez, para desempeñar el cargo de Cónsul Honoraria del Reino de Suecia en Cancún, con circunscripción consular en los Estados de Quintana Roo y Yucatán

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 4

Decreto por el que se concede permiso a la Ciudadana Michele Melissa Gutiérrez Dandridge, para que pueda prestar sus servicios en la Embajada Bolivariana de Venezuela, en México

7 Ene.- No. 6.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Alvaro Hegewisch Díaz Infante y Angel Jesús Casán Marcos, para aceptar y usar la Condecoración que les otorga el Gobierno del Reino de España

28 Jul.- No. 20.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alejandro Miranda Ocegüera, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros

21 Feb.- No. 15.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Miguel Angel Aguirre Lara, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorga el gobierno de la República de Guatemala

21 Feb.- No. 15.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Luis Andrés Gutiérrez Garnica, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos gobiernos extranjeros

21 Feb.- No. 15.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ingrid Rangel Rivera, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

21 Feb.- No. 15.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Maribel Bojorges Beltrán, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

21 Feb.- No. 15.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Marisol Peralta Pérez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

21 Feb.- No. 15.- 7

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Sergio Igor Almazán Dávila, para prestar servicios en la Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en México

21 Feb.- No. 15.- 8

Decreto por el que se concede permiso a los Ciudadanos cuya lista encabeza Jesús Iván Flores Contreras, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

18 Abr.- No. 12.- 46

Decreto por el que se concede permiso a los Ciudadanos cuya lista encabeza Minako Nishimura Murakami, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

18 Abr.- No. 12.- 46

Decreto por el que se concede permiso a los Ciudadanos cuya lista encabeza Anaïd de la Fuente Martínez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

18 Abr.- No. 12.- 47

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Carmen Tagüeña Parga, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

28 Jun.- No. 20.- 29

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Norma Bertha Pensado Moreno, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

28 Jun.- No. 20.- 29

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Violeta Martínez García, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

28 Jun.- No. 20.- 30

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Joaquín Díez Canedo Flores, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

29 Jul.- No. 21.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Paloma Infanzón Romero, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

29 Jul.- No. 21.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan René Chávez Esquivel, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

28 Jul.- No. 20.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Francisco Coronel Rosas, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

28 Jul.- No. 20.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Angelina Muñiz Sacristán, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

20 Jul.- No. 14.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Enrique Cabrero Mendoza, para aceptar y usar las Condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

20 Jul.- No. 14.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Jessica Mónica Menchaca Fernández, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

20 Jul.- No. 14.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza José Antonio Cosío Pérez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México

20 Jul.- No. 14.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Arturo Molina Gutiérrez, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

22 Sept.- No. 15.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alfonso de María y Campos y Castello, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

22 Sept.- No. 15.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Erick Rodríguez Miranda, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

22 Sept.- No. 15.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Gabriela Capó Ramírez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

22 Sept.- No. 15.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Eduardo Virgilio Baldeón Larrea, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 1

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Alan Vázquez Flores, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 1

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Javier Eduardo Alvarado Roa, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca, para aceptar y usar las condecoraciones que les otorgan diversos Gobiernos extranjeros

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Adriana del Carmen Adame Martínez, para prestar servicios en la Embajada de Canadá en México

15 Dic.- No. 11.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Diana Luz Martínez Uruñuela, para prestar servicios en diversos Consulados de los Estados Unidos de América, en México

15 Dic.- No. 11.- 5

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Juan Manuel Guerrero López, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

15 Dic.- No. 11.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Julio César Serrano Vázquez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

15 Dic.- No. 11.- 7

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Paula Astorga Riestra y Arturo Ramón Bosco Romero, para aceptar y usar la condecoración y medalla, respectivamente, que les otorgan diversos gobiernos extranjeros

24 Feb.- No. 18.- 4

Decreto por el que se concede permiso al C. Juan José Sábines Guerrero, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Guatemala

19 May.- No. 13.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Alder Rendón Fuentes, para aceptar y usar las condecoraciones que le otorgan diversos gobiernos extranjeros

21 Feb.- No. 15.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Enrique Manuel Loaeza Tovar, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Dominicana

20 Jul.- No. 14.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Fructuoso Castañón Castañón, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Los Mochis, con circunscripción consular en el Estado de Sinaloa

28 Jun.- No. 20.- 30

Decreto por el que se concede permiso al Ciudadano Jorge Gabriel Rivas Barbosa, para que pueda prestar sus servicios en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas

7 Ene.- No. 6.- 2

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano José de Jesús Franco López, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

28 Jul.- No. 20.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Gabriel Yurrieta Valdés, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

31 May.- No. 21.- 4

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano José Narro Robles, para aceptar y usar las Condecoraciones que le otorgan diversos Gobiernos extranjeros

29 Jul.- No. 21.- 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Luis Guillermo Morones Díaz, para aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

29 Jul.- No. 21.- 6

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Luis Maldonado Venegas, para que pueda aceptar y usar la Distinción que le otorga el Senado de la República de Argentina

12 Oct.- No. 8.- 5

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubón, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos

31 May.- No. 21.- 3

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Ignacio Madrazo Bolívar, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de los Países Bajos

21 Ene.- No. 16.- 3

Decreto por el que se concede permiso para que el C. Arturo Coronel Flores, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela

1 Abr.- No. 1.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el C. Ibrahim Manuel Malja Castro, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Cuba

1 Abr.- No. 1.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que el C. Ibrahim Manuel Malja Castro, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Argentina

1 Abr.- No. 1.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que el C. Ibrahim Manuel Malja Castro, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de El Salvador

1 Abr.- No. 1.- 3

Decreto por el que se concede permiso para que el C. Ibrahim Manuel Malja Castro, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Chile

1 Abr.- No. 1.- 3

Decreto por el que se concede permiso para que el C. Rafael Eduardo García Urbina, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República Federal de Alemania

1 Abr.- No. 1.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Abel Reyna Castro, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América

24 Ene.- No. 17.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano César Olivares Acosta, pueda aceptar y usar la Medalla Especial y Cinta Especial que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de Estados Americanos

31 May.- No. 21.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Consejero de la Judicatura Federal, pueda aceptar y usar la distinción que le confiere el Reino de España

24 Ene.- No. 17.- 3

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Eduardo Lizalde y Chávez Ramírez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

24 Ene.- No. 17.- 3

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Ernesto Velázquez Briseño, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

21 Ene.- No. 16.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Gerardo Lino Ruiz López, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Corea

21 Ene.- No. 16.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Javier Laynez Potisek, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de España

24 Ene.- No. 17.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Jorge Alberto Burguete Kaller, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América

24 Ene.- No. 17.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Jorge Armando Barriguete Meléndez, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

31 May.- No. 21.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Ignacio Madrazo Bolívar, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de España

21 Ene.- No. 16.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Francisco Alejandro Ruiz Robles, Corredor Público 22 del Distrito Federal, pueda aceptar y usar la distinción que le confiere el Honorable Senado de la Nación Argentina, la Federación Argentina de Municipios, la Federación Latinoamericana de Ciudades y Comunas, y el Club Shalom

25 Ene.- No. 18.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano José Francisco González Galindo, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela

31 May.- No. 21.- 5

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Luis Augusto Lutteroth del Riego, pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Japón en la ciudad de Tijuana, con circunscripción consular en el Estado de Baja California

15 Dic.- No. 11.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Alberto Gasque Ramos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Brasil

25 Ene.- No. 18.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Mario Enrique Díaz Quesada, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua

25 Ene.- No. 18.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Pedro José Armendáriz Pardo, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

3 Nov.- No. 3.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Rafael Rangel Sostmann, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de España

24 Ene.- No. 17.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que el ciudadano Vicente Martínez Barrientos, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Chile

3 Nov.- No. 3.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Alicia Bárcena, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la República de Francia

3 Nov.- No. 3.- 5

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Claudia Olvera González, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

31 May.- No. 21.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Esperanza Cagiao Alonso, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de España

21 Ene.- No. 16.- 4

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Julia Genoveva Villegas Villarreal, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República Francesa

31 May.- No. 21.- 3

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana María de Lourdes Aranda Bezaury, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno del Reino de España

31 May.- No. 21.- 5

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Sandra Isabel Vázquez Castillo, pueda desempeñar el cargo de Cónsul Honoraria de Belice en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en el Estado de Veracruz

16 Dic.- No. 12.- 2

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Sonia Esther Amelio Amador, pueda aceptar y usar la Medalla que le otorga el Gobierno de la Federación de Rusia

25 Ene.- No. 18.- 3

Decreto por el que se concede permiso para que la ciudadana Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Panamá

21 Ene.- No. 16.- 3

Decreto por el que se dan a conocer las Modificaciones a las Declaraciones formuladas por el Gobierno de México al momento de adherirse al Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, adoptado en La Haya, el 15 de noviembre de 1965

19 Oct.- No. 13.- 22

Decreto por el que se expide la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo

6 Abr.- No. 4.- 29

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

27 Sept.- No. 18.- 23

Decreto por que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, firmado en la Ciudad de Kuwait, el veintisiete de octubre de dos mil nueve

22 Jun.- No. 16.- 11

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales, adoptada en la ciudad de Guatemala el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve

6 Abr.- No. 4.- 38

Decreto Promulgatorio de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinte de diciembre de dos mil seis

22 Jun.- No. 16.- 12

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, el treinta de julio de dos mil nueve

19 Ago.- No. 15.- 7

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve

20 Sept.- No. 13.- 5

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en Singapur el doce de noviembre de dos mil nueve

1 Abr.- No. 1.- 5

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos en relación con las Antillas Holandesas sobre el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el primero de septiembre de dos mil nueve

3 Feb.- No. 3.- 2

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho

18 Mar.- No. 14.- 22

Decreto Promulgatorio del Acuerdo Internacional del Café de 2007, adoptado en Londres, el veintiocho de septiembre de dos mil siete, en el marco de la Organización Internacional del Café (OIC)

15 Abr.- No. 11.- 34

Decreto Promulgatorio del Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional, adoptado en Viena el dos de septiembre de dos mil diez

13 Dic.- No. 9.- 2

Decreto Promulgatorio del Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica, firmado en la Ciudad de México el diecinueve de abril de dos mil diez

16 Dic.- No. 12.- 3

Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia sobre Servicios Aéreos, hecho en la Ciudad de México el nueve de abril de dos mil diez

13 May.- No. 9.- 2

Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Hungría para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, hecho en la Ciudad de México el veinticuatro de junio de dos mil once

26 Dic.- No. 19.- 3

Decreto Promulgatorio del Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), hecho en Bonn, el veintiséis de enero de dos mil nueve

1 Abr.- No. 1.- 17

Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, hecho en Viena el veintinueve de marzo de dos mil cuatro

4 May.- No. 3.- 26

Decreto Promulgatorio del Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte que Modifica el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Ganancias de Capital, firmado en la Ciudad de México el 2 de junio de 1994, suscrito en la Ciudad de México, el veintitrés de abril de dos mil nueve

15 Abr.- No. 11.- 30

Decreto Promulgatorio del Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México el 5 de abril de 1994, hecho en la Ciudad de México y la Ciudad de San José, el diecisiete de julio de dos mil nueve

3 Feb.- No. 3.- 8

Decreto Promulgatorio del Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro, firmado simultáneamente en la Ciudad de México y en Bogotá D.C., el once de junio de dos mil diez

27 Jul.- No. 19.- 17

Decreto Promulgatorio del Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, suscrito en Luxemburgo el siete de octubre de dos mil nueve

17 Nov.- No. 13.- 5

Decreto Promulgatorio del Protocolo que Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, hecho en la Ciudad de México el 21 de diciembre de 1961, conforme ha sido modificado, firmado en Ottawa el veintisiete de mayo de dos mil diez

30 Nov.- No. 21.- 4

Decreto Promulgatorio del Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica, hecho en la Ciudad de México el once de enero de dos mil

15 Sept.- No. 11.- 25

Decreto que reforma el diverso por el que se crea el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, con el carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores

14 Nov.- No. 10.- 2

Exequátur número cinco expedido a favor del señor Miguel Angel Fernández de Mazarambroz Bernabeu, para ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de España en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Distrito Federal y en los estados de Campeche, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán

17 Oct.- No. 11.- 5

Exequátur número dos expedido a favor del señor Constantine Apostolos Galanis, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Chipre en la ciudad de Toluca, con circunscripción consular en el Estado de México

4 May.- No. 3.- 58

Exequátur número ocho expedido a favor del señor Gérald Martin, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en todo el territorio nacional

15 Dic.- No. 11.- 7

Exequátur número seis expedido a favor del señor Alfredo Díaz Barrera, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República de El Salvador en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Distrito Federal y en los estados de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro y Tlaxcala

17 Oct.- No. 11.- 4

Exequátur número siete expedido a favor del señor José Manuel Ramírez Arrazola, para ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de España en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas

8 Nov.- No. 6.- 6

Exequátur número tres expedido a favor de la señora Claudia Patricia Zaldaña de Sifontes, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República de El Salvador en la ciudad de Veracruz, con circunscripción consular en los estados de Campeche, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán

4 May.- No. 3.- 58

Exequátur número uno expedido a favor del señor Guy Vleugels, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario del Reino de Bélgica en la ciudad de Chihuahua, con circunscripción consular en los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora

4 May.- No. 3.- 58

Fe de errata al Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Violeta Martínez García, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México, publicado el 28 de junio de 2011

20 Oct.- No. 14.- 5

Fe de erratas al Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Violeta Martínez García, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México, publicado el 28 de junio de 2011

26 Ago.- No. 20.- 57

Fe de erratas al Decreto Promulgatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, hecho en Viena el veintinueve de marzo de dos mil cuatro, publicado el 4 de mayo de 2011

20 May.- No. 14.- 5

Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores

(Segunda Sección)

(Continúa en la

Tercera Sección)

14 Ene.- No. 11.- 1

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación de la señora Patricia Yamileth Villamil Perdomo como Cónsul General de la República de Honduras en la ciudad de Tapachula, con circunscripción consular en el Estado de Chiapas

10 Ene.- No. 7.- 2

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación de la señora Pamela Starr La Lande como Agente Consular Honoraria Sur de los Estados Unidos de América en Cancún, Quintana Roo, con circunscripción consular en el Centro de Cancún, la mitad de la Zona Hotelera y Puerto Morelos

14 Abr.- No. 10.- 29

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación de la señora Katia Kristina Vara Sánchez como Cónsul Honoraria del Reino de Suecia en Cancún, con circunscripción consular en los estados de Quintana Roo y Yucatán

4 Oct.- No. 2.- 9

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación de las señoras Nicole Maria Brouwers y Monika Ilse von Alwörden de Orozco como Cónsules Honorarias, del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Guadalajara y de la República Federal de Alemania en la ciudad de León, respectivamente, con diversas circunscripciones consulares

19 Oct.- No. 13.- 23

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación de los señores Osmar Adán Cárcamo y Marco Tulio Bueso Guerra como Cónsules Generales de la República de Honduras en la ciudad de San Luis Potosí, con circunscripción consular en ese Estado, y en Tapachula, con circunscripción consular en el Estado de Chiapas, respectivamente

17 Oct.- No. 11.- 5

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación del señor Edgar Ruano Najarro como Cónsul General de la República de Guatemala en Tuxtla Gutiérrez, Chis.

3 May.- No. 2.- 2

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación del señor Edwin Estuardo Figueroa Rodas como Cónsul General de la República de Guatemala en la ciudad de Oaxaca, con circunscripción consular en el Estado de Oaxaca

18 Ago.- No. 14.- 3

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación del señor John Stephen Tavenner, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora

2 Nov.- No. 2.- 11

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación del señor Luis Antonio Ramirez-Maisonet como Agente Consular Honorario de los Estados Unidos de América en Mazatlán, Sin.

3 May.- No. 2.- 2

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación del señor Wilhelm Lee Kraft Wilpers, como Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en Ixtapa-Zihuatanejo, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero

26 May.- No. 18.- 41

Oficio mediante el cual se comunica que a partir del 16 de marzo de 2011, terminaron los mandatos de los señores José Fimbres Moreno y Mario Jesús Riestra Venegas, como cónsules honorarios de la República de Gambia, en Tijuana, Baja California, y de la República de Panamá en Puebla, Puebla, respectivamente

14 Abr.- No. 10.- 29

Oficio mediante el cual se comunica que el día 19 de abril de 2011, terminó la comisión del señor Benjamín Hernández Gutiérrez como Cónsul Honorario de la República de Guatemala, en Oaxaca, Oax.

3 May.- No. 2.- 2

Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje

5 Ago.- No. 5.- 2

Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario

4 Ago.- No. 4.- 8

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuerdo por el que se crea el Observatorio para la Igualdad entre mujeres y hombres en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

14 Dic.- No. 10.- 9

Decreto por el que se adiciona el Capítulo IV Bis, al Título Octavo del Libro Segundo del Código de Justicia Militar, adicionando los artículos 275 Bis y 275 Ter

16 Nov.- No. 12.- 2

Decreto por el que se adiciona el Capítulo IV Bis, al Título Octavo del Libro Segundo del Código de Justicia Militar, adicionando los artículos 275 Bis y 275 Ter

16 Nov.- No. 12.- 2

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122; y se reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

9 Nov.- No. 7.- 2

Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a los artículos 10 y 122; y se reforma el artículo 132 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

9 Nov.- No. 7.- 2

Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 2 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

5 Ago.- No. 5.- 14

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Martha Isabel Chávez Silva, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

11 Feb.- No. 8.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Ileana Rivera Muciño, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, en México

11 Feb.- No. 8.- 3

Decreto por el que se concede permiso al Ciudadano Wilhelm Lee Kraft Wilpers, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la Ciudad de Ixtapa Zihuatanejo, con circunscripción Consular en el Estado de Guerrero

11 Feb.- No. 8.- 2

Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

4 Feb.- No. 4.- 5

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 31 y se adiciona un artículo 31 Bis, a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; y se adiciona un artículo 44 Bis, a la Ley de Ascensos de la Armada de México

1 Jun.- No. 1.- 4

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

1 Jun.- No. 1.- 5

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Reglamentos: General de las Prisiones Militares e Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional

17 Oct.- No. 11.- 6

Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de los Grupos de Militares Procesados y Sentenciados

17 Oct.- No. 11.- 10

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Reglamentos del Heroico Colegio Militar, Escuela Militar de Oficiales de Sanidad, Escuela Militar de Enfermeras y General del Colegio del Aire

1 Ago.- No. 1.- 5

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los reglamentos de la Escuela Médico Militar, de la Escuela Militar de Odontología, de la Escuela Militar de Ingenieros y de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

19 Ago.- No. 15.- 14

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial 024 del cuatro de marzo de dos mil once, por virtud del cual se modifica el Manual General de Organización de la Secretaría de Marina

25 Mar.- No. 18.- 2

Acuerdo Secretarial 073 mediante el cual se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Marina, en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la facultad para la suscripción de los contratos, la firma de los documentos relacionados con la rescisión administrativa de éstos, modificación y terminación anticipada de los mismos, así como la formulación de finiquitos, valoración de pruebas, procedimiento para hacer efectivas las garantías presentadas por los proveedores, y en general todos los actos relacionados con los procedimientos sobre la materia

5 Sept.- No. 3.- 57

Acuerdo Secretarial 30 por virtud del cual se dispone que con fecha primero de abril de dos mil once, se crea el Centro de Capacitación y Adiestramiento de Vela con sede en las instalaciones de la Octava Región Naval, en Acapulco, Guerrero

19 Abr.- No. 13.- 27

Acuerdo Secretarial 113 del nueve de diciembre de dos mil once, por medio del cual con fecha dieciséis de diciembre de dos mil once se crea la Unidad de Atención y Procuración a la Ciudadanía

15 Dic.- No. 11.- 8

Acuerdo Secretarial A.-051 mediante el cual se delega en el Director General de Administración y Finanzas, la facultad de autorizar el dictamen de procedencia de la contratación de bienes, arrendamientos o servicios de origen extranjero, que por su carácter especializado, sean requeridos por las Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas de la Secretaría de Marina y que hubieren de ser utilizados o prestados en el país, cuando se acredite previamente que el procedimiento de contratación y los contratos no puedan realizarse en el territorio nacional

22 Jun.- No. 16.- 25

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades responsables para el ejercicio fiscal 2012

30 Dic.- No. 23.- 4

Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para permitir que la Armada de México participe en los Ejercicios Navales "UNITAS LII" y "PANAMAX 2011"

15 Abr.- No. 11.- 50

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México y de la Ley de Ascensos de la Armada de México

26 Ene.- No. 19.- 11

Nota Aclaratoria de la Directiva sobre el respeto a los derechos humanos y la observancia del orden jurídico vigente en las operaciones en contra de la delincuencia organizada, publicada el 6 de diciembre de 2010

21 Ene.- No. 16.- 5

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo 01/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se determinan las circunscripciones territoriales en las que tendrán competencia las coordinaciones estatales de la Policía Federal

15 Feb.- No. 11.- 14

Acuerdo 02/2011 del Secretario de Seguridad Pública por el que se establece el formato de Boleta de Infracción para la aplicación de sanciones que deriven de la violación a las disposiciones legales y reglamentarias relativas al tránsito en los caminos y puentes federales

2 May.- No. 1.- 29

Acuerdo 03/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Federal Penitenciario el Centro Femenil "Noroeste"

2 Jun.- No. 2.- 10

Acuerdo 04/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorporan los Centros Federales de Readaptación Social que integran el "Complejo Penitenciario Islas Marías"

3 Jun.- No. 3.- 15

Acuerdo 05/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se publican las tarifas vigentes por lo que resta del ejercicio fiscal de 2011, para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia, seguridad intramuros y seguridad a personas (guarda de protección a personas), que presta el Servicio de Protección Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

15 Jun.- No. 11.- 30

Acuerdo 06/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se incorpora al Sistema Penitenciario Federal el Centro Federal de Readaptación Social número 9 "Norte"

22 Jul.- No. 16.- 3

Acuerdo 07/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública

2 Nov.- No. 2.- 12

Acuerdo 08/2011 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se establecen las tarifas autorizadas por lo que resta del ejercicio fiscal 2011, para el pago de servicios de protección y seguridad intramuros a instalaciones del sector privado, de protección y seguridad a personas del sector privado, de custodia y seguridad a bienes o valores del sector privado, de custodia y seguridad a bienes o valores del sector público, relativas a lo que resta del ejercicio fiscal 2011, que presta el Servicio de Protección Federal, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública

27 Dic.- No. 20.- 33

Acuerdo 12/V/SO/13-05-11 tomado en la Quinta Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, que tiene por objeto reformar los artículos 24 y 26 de los Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario

8 Ago.- No. 6.- 2

Acuerdo Cuarto tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial en su primera sesión ordinaria, celebrada el primero de junio de dos mil diez, por el que se aprueba que las sesiones ordinarias del Consejo Federal de Desarrollo Policial tengan lugar cada viernes a las nueve de la mañana; asimismo, se aprueba el establecimiento del domicilio legal del Consejo Federal de Desarrollo Policial, y se establece la planta baja del mismo domicilio para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, acuerdos, documentos y valores, lugar donde se establecerá la Oficialía de Partes común al Consejo Federal de Desarrollo Policial

(Tercera Sección)

4 Feb.- No. 4.- 2

Acuerdo del Consejo Federal de Desarrollo Policial por el que se precisa el término de la vigencia de los grados homólogos

20 Jul.- No. 14.- 5

Acuerdo Noveno tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su tercera sesión ordinaria, celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez por el que se que habilita a los enlaces jurídicos de las Coordinaciones Estatales como notificadores del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la Policía Federal

11 Oct.- No. 7.- 12

Acuerdo por el cual se crean seis Comités Técnicos para substanciar los procedimientos administrativos por infracciones al Régimen Disciplinario y por incumplimiento a los requisitos de permanencia

5 Abr.- No. 3.- 14

Acuerdo Quinto tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el once de junio de dos mil diez, por el que se crean y otorgan facultades a las Comisiones y Comités del Consejo Federal de Desarrollo Policial

(Tercera Sección)

4 Feb.- No. 4.- 3

Acuerdo Séptimo tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el once de junio de dos mil diez, por el que se crea y otorgan facultades al Organismo Auxiliar del Consejo Federal de Desarrollo Policial

20 Sept.- No. 13.- 9

Acuerdo Tercero tomado por el Consejo Federal de Desarrollo Policial, en su tercera sesión ordinaria, celebrada el dieciocho de junio de dos mil diez, relativo a la regulación de los cambios de adscripción de una División a otra de los integrantes de esa Institución Policial

(Tercera Sección)

4 Feb.- No. 4.- 1

Acuerdo Unico tomado por la Comisión del Régimen Disciplinario, en su segunda sesión ordinaria, celebrada el veintitrés de junio de dos mil diez, por el que se determina como establecimiento de la sede de la Comisión del Régimen Disciplinario el ubicado en el mezzanine del inmueble conocido como Torre Pedregal II, sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3648, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, Distrito Federal, y la planta baja del citado domicilio para la Oficialía de Partes de dicha Comisión

(Tercera Sección)

4 Feb.- No. 4.- 1

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2012

30 Dic.- No. 23.- 5

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California

12 Oct.- No. 8.- 5

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y el Municipio de Juárez de dicha entidad federativa

12 Oct.- No. 8.- 13

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza

31 Oct.- No. 21.- 9

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal

12 Oct.- No. 8.- 21

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Durango

31 Oct.- No. 21.- 16

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México

13 Oct.- No. 9.- 5

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

13 Oct.- No. 9.- 12

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí

13 Oct.- No. 9.- 19

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa

1 Nov.- No. 1.- 3

Convenio para el otorgamiento de un subsidio para el fortalecimiento del sistema penitenciario, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán

1 Nov.- No. 1.- 10

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes

6 Sept.- No. 4.- 12

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 5

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur

6 Sept.- No. 4.- 14

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Campeche

27 Oct.- No. 19.- 5

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas

6 Sept.- No. 4.- 17

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua

6 Sept.- No. 4.- 20

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza

7 Sept.- No. 5.- 16

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Colima

7 Sept.- No. 5.- 19

Convenio de Coordinación para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal

27 Oct.- No. 19.- 8

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Durango

7 Sept.- No. 5.- 22

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato

7 Sept.- No. 5.- 25

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero

7 Sept.- No. 5.- 28

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de México

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 9

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 12

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 14

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 17

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 20

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca

9 Sept.- No. 7.- 8

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Puebla

9 Sept.- No. 7.- 10

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro

9 Sept.- No. 7.- 13

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Quintana Roo

9 Sept.- No. 7.- 16

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí

9 Sept.- No. 7.- 19

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa

12 Sept.- No. 8.- 9

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sonora

12 Sept.- No. 8.- 11

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco

12 Sept.- No. 8.- 14

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas

13 Sept.- No. 9.- 7

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala

12 Sept.- No. 8.- 17

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

12 Sept.- No. 8.- 20

Convenio para la reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán

27 Oct.- No. 19.- 11

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas

12 Sept.- No. 8.- 23

Decreto por el que se concede indulto por reconocimiento de inocencia al C. Antonio Ortega Gallardo

12 Sept.- No. 8.- 8

Decreto por el que se declara el 2 de junio de cada año como el "Día del Policía"

2 Jun.- No. 2.- 8

Decreto por el que se reforman las fracciones XV y XVII, y se adicionan las fracciones XXII y XXIII al artículo 25 de la Ley Federal de Seguridad Privada

17 Oct.- No. 11.- 12

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada

27 Ene.- No. 20.- 13

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Seguridad Privada

5 Ago.- No. 5.- 15

Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública

3 Oct.- No. 1.- 5

Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada

18 Oct.- No. 12.- 26

Reglamento del Servicio de Protección Federal

18 Oct.- No. 12.- 2

**SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Aclaración a la Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada el 11 de agosto de 2011

29 Ago.- No. 22.- 52

Acuerdo del Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional, por el que se da a conocer el monto distribuido por concepto del estímulo fiscal a que se refiere el artículo 226, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2010

23 Feb.- No. 17.- 2

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

31 May.- No. 21.- 6

Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado el 15 de julio de 2010

15 Jul.- No. 11.- 4

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1606 al ciudadano Marcel Joffroy González, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nogales como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Rodolfo Alejandro Joffroy Quiroz

13 Ene.- No. 10.- 2

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1607 a la ciudadana Eva Paola Rechy Muñoz, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento de la agente aduanal Sylvia Sofía Irene Rechy y Pérez Tejada

27 Ene.- No. 20.- 21

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1608 a la C. Amelia Pym Jiménez, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Coatzacoalcos como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento de la agente aduanal Amelia Margarita Jiménez Absalón

26 Ene.- No. 19.- 15

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1609 al ciudadano Fernando del Valle Betanzo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Eduardo del Valle y Ancona

27 Abr.- No. 19.- 4

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1610 al ciudadano Edgardo Pedraza Quintanilla, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal Ana Lucila Quintanilla Rodríguez

4 Mar.- No. 4.- 16

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1611 a la ciudadana Dinorah Isabel Robles Barcelata, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Javier Pérez González

7 Abr.- No. 5.- 27

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1612 a la ciudadana Martha Guadalupe Pérez Santiago, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Puerto Palomas como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Miguel Agustín Pérez Frías

18 May.- No. 12.- 16

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1613 al ciudadano Alain Alonso de León Cortinas, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Matamoros como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Israel Mateo de León Medina

(Segunda Sección)

5 Jul.- No. 3.- 100

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1614 al ciudadano José Luis Saldaña Camacho, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Ernesto Eugenio Cevallos Coppel

31 Ago.- No. 24.- 33

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1615 al ciudadano Leonel Ernesto Cantú Lozano, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal José Raymundo Valdés Revilla

30 Ago.- No. 23.- 82

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1616 al ciudadano Ramón Moreno Bravo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal María Marcela Otalora Garate

30 Ago.- No. 23.- 82

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1617 al ciudadano José Ignacio Martín Márquez Perera, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de México como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Jorge Roberto Mercado Ocampo

19 Oct.- No. 13.- 24

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1618 al ciudadano Ricardo Pérez Fernández, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Matamoros como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Ricardo Pérez Medrano

21 Oct.- No. 15.- 11

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1619 al ciudadano Eduardo Prida Medellín, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Nuevo Laredo como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Luis Rodolfo Moreno Aquino

24 Oct.- No. 16.- 87

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1620 al ciudadano Alfredo Deschamps Beverido, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Alfredo Deschamps Blanco

14 Nov.- No. 10.- 5

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1621 al ciudadano José Baltazar Ramón Losoya, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Ciudad Acuña como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Reginaldo Ramón Sánchez

24 Nov.- No. 17.- 3

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1622 a la ciudadana Josefina Teresa Ruiz Valdés, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del fallecimiento del agente aduanal Bernardo Carlos Ruiz Ortiz

8 Nov.- No. 6.- 7

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa del Seguro para Contingencias Climatológicas

(Tercera Sección)

26 Dic.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario

24 Dic.- No. 18.- 2

Acuerdo por el que se comunica periodo vacacional de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

(Segunda Sección)

16 Dic.- No. 12.- 83

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Inclusión Financiera

3 Oct.- No. 1.- 91

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

28 Feb.- No. 21.- 23

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior

20 May.- No. 14.- 5

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

(Séptima Sección)

28 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de distribución durante el ejercicio fiscal 2011 de los recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios

31 Ene.- No. 22.- 10

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2011

31 Ene.- No. 22.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario mensual de la estimación de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y la metodología utilizada para realizar dicha estimación

8 Dic.- No. 6.- 38

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de diciembre de 2010

28 Ene.- No. 21.- 28

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de enero de 2011 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del cuarto trimestre de 2010

2 Mar.- No. 2.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de febrero de 2011 y por el ajuste de participaciones del tercer cuatrimestre de 2010

30 Mar.- No. 21.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2011

29 Abr.- No. 21.- 22

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de abril de 2011 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del primer trimestre de 2011

30 May.- No. 20.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de mayo de 2011 y por el ajuste definitivo de participaciones del ejercicio de 2010

30 Jun.- No. 22.- 32

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de junio de 2011 y por el ajuste de participaciones del primer cuatrimestre de 2011

28 Jul.- No. 20.- 6

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2011 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del segundo trimestre de 2011

30 Ago.- No. 23.- 47

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de agosto de 2011

30 Sept.- No. 21.- 3

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de septiembre de 2011

28 Oct.- No. 20.- 14

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de octubre de 2011, por el ajuste de participaciones del segundo cuatrimestre de 2011 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del Tercer Trimestre de 2011

30 Nov.- No. 21.- 7

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de noviembre de 2011

23 Dic.- No. 17.- 23

Acuerdo por el que se delega la facultad que se indica en el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 1

Acuerdo por el que se determinan los capitales mínimos con que deberán contar los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero y casas de cambio para el año de 2011

28 Mar.- No. 19.- 2

Acuerdo por el que se dispone el aumento de capital social de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Sociedad

7 Ene.- No. 6.- 3

Acuerdo por el que se dispone el aumento del capital social del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 7o. del Reglamento Orgánico de la Sociedad

21 Ene.- No. 16.- 6

Acuerdo por el que se dispone el aumento del capital social del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 7o. del Reglamento Orgánico de la Sociedad

10 Jun.- No. 8.- 36

Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa

(Segunda Sección)

7 Jul.- No. 5.- 2

Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos

(Segunda Sección)

7 Jul.- No. 5.- 28

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano

11 Abr.- No. 7.- 40

Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

13 Dic.- No. 9.- 37

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos

13 Dic.- No. 9.- 26

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes

13 Dic.- No. 9.- 17

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)

(Segunda Sección)

7 Jul.- No. 5.- 66

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas

13 Dic.- No. 9.- 9

Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal

(Octava Sección)

27 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio

20 Dic.- No. 14.- 4

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Veracruz, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio

2 Dic.- No. 2.- 2

Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece el programa para que los gobiernos locales garanticen contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados destinados a permanecer en la franja y región fronteriza norte, publicado el 11 de abril de 2011

(Cuarta Sección)

30 Sept.- No. 21.- 52

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se delegan las facultades que se indican, publicado el 5 de noviembre de 2004

30 Nov.- No. 21.- 52

Acuerdo por el que se modifican la Décima Novena y Vigésima Séptima de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros

29 Abr.- No. 21.- 48

Acuerdo por el que se modifican la Décima Primera y Décima Cuarta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas

29 Abr.- No. 21.- 51

Acuerdo por el que se modifican la Décima Primera y Décima Octava de las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, y a través de las que se fijan los requisitos de las sociedades inmobiliarias de las propias instituciones

29 Abr.- No. 21.- 52

Acuerdo por el que se modifican la Décima Segunda y Décima Quinta de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

29 Abr.- No. 21.- 46

Acuerdo por el que se señala la sede y la circunscripción territorial de las direcciones regionales de la Procuraduría Fiscal de la Federación

29 Jun.- No. 21.- 29

Acuerdo que autoriza la modificación a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica las disposiciones complementarias a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica

28 Dic.- No. 21.- 4

Acuerdo que modifica el diverso por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas regionales del Servicio de Administración Tributaria

29 Nov.- No. 20.- 2

Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de fianzas deben afectar por cada ramo

31 Mar.- No. 22.- 55

Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo

31 Mar.- No. 22.- 52

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 1 de julio de 2011

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)

4 Jul.- No. 2.- 1

Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicadas el 29 de julio de 2011

(Continúa en la Segunda y Tercera Secciones)

9 Ago.- No. 7.- 4

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 1 de julio de 2011

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)
6 Jul.- No. 4.- 1

Anexo 16 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 24 de mayo de 2011

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)
3 Jun.- No. 3.- 1

Anexo 16-A de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 24 de mayo de 2011

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Secciones)
6 Jun.- No. 4.- 1

Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 28 de diciembre de 2011

(Decimocuarta Sección)
29 Dic.- No. 22.- 1

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 1 de julio de 2011

(Quinta Sección)
(Continúa en la Sexta y Séptima Secciones)
4 Jul.- No. 2.- 1

Anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 28 de diciembre de 2011

(Cuarta Sección)
30 Dic.- No. 23.- 1

Anexo 6 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 24 de mayo de 2011

(Segunda Sección)
26 May.- No. 18.- 1

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, de la propia entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 46

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, de la propia entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 53

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Caborca, de la propia entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 61

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, de la propia entidad federativa

4 Jul.- No. 2.- 40

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Etchojoa, de la propia entidad federativa

4 Jul.- No. 2.- 47

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Empalme, de la propia entidad federativa

4 Jul.- No. 2.- 55

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, de la propia entidad federativa

(Segunda Sección)
5 Jul.- No. 3.- 1

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, de la propia entidad federativa

(Segunda Sección)
5 Jul.- No. 3.- 8

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, de la propia entidad federativa

(Segunda Sección)
5 Jul.- No. 3.- 15

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio Río Muerto, de la propia entidad federativa

6 Jul.- No. 4.- 2

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, de la propia entidad federativa

6 Jul.- No. 4.- 9

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Sonora y el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, de la propia entidad federativa

(Segunda Sección)
15 Ago.- No. 11.- 70

Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Tabasco y el Ayuntamiento del Municipio de Centla, de la propia entidad federativa

6 Jul.- No. 4.- 16

Anexo No. 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal

15 Nov.- No. 11.- 4

Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California

18 Ago.- No. 14.- 4

Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur

19 Dic.- No. 13.- 2

Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 1

Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa

19 Dic.- No. 13.- 4

Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas

19 Dic.- No. 13.- 7

Anexo No. 18 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala

1 Feb.- No. 1.- 2

Anexos 1 y 1A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 28 de diciembre de 2011

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera,
Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Secciones)
29 Dic.- No. 22.- 1

Anexos 1, 1-A, 3, 7, 11, 14, 15 y 17 de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 9 de diciembre de 2011

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera
y Cuarta Secciones)
15 Dic.- No. 11.- 27

Anexos 1, 22, 24 y 29 de la Cuarta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicada el 15 de diciembre de 2011

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 4

Anexos 13, 22 y 27 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicadas el 29 de julio de 2011

(Continúa en la Segunda Sección)
4 Ago.- No. 4.- 13

Anexos 4, 7, 9, 10, 11 y 14 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 24 de mayo de 2011

(Segunda Sección)
25 May.- No. 17.- 1

Anexos 3, 4, 11, 13, 17 y 18 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 1 de julio de 2011

(Segunda Sección)
5 Jul.- No. 3.- 22

Anexos 7 y 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada el 1 de julio de 2011

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera y
Cuarta Secciones)

15 Jul.- No. 11.- 1

Anexos Glosario, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 28 y 29 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicadas el 29 de julio de 2011

3 Ago.- No. 3.- 4

Anexos que forman parte de las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicadas el 11 de abril de 2011

12 May.- No. 8.- 11

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo Administrativo 06 Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2012

30 Dic.- No. 23.- 7

Calendarios de Presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal 2012

26 Dic.- No. 19.- 20

Circular CONSAR 05-11 Modificaciones a las reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro en relación con sus agentes promotores

10 Mar.- No. 8.- 36

Circular CONSAR 14-16, Modificaciones a las Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR

22 Jul.- No. 16.- 9

Circular CONSAR 15-27 Reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

10 Mar.- No. 8.- 4

Circular CONSAR 19-11, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera
y Cuarta Secciones)
15 Ago.- No. 11.- 78

Circular Modificatoria 02/11 de la Unica de Fianzas

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
11 Feb.- No. 8.- 1

Circular Modificatoria 03/11 de la Unica de Fianzas

11 Feb.- No. 8.- 8

Circular Modificatoria 04/11 de la Unica de Fianzas

4 Mar.- No. 4.- 9

Circular Modificatoria 05/11 de la Unica de Fianzas (Anexo 12.5.3.)

28 Mar.- No. 19.- 4

Circular Modificatoria 06/11 de la Unica de Fianzas

31 Mar.- No. 22.- 58

Circular Modificatoria 07/11 de la Unica de Fianzas

5 Abr.- No. 3.- 19

Circular Modificatoria 08/11 de la Unica de Fianzas

29 Mar.- No. 20.- 3

Circular Modificatoria 09/11 de la Unica de Fianzas

3 May.- No. 2.- 4

Circular Modificatoria 10/11 de la Unica de Fianzas

21 Jun.- No. 15.- 18

Circular Modificatoria 11/11 de la Unica de Fianzas

21 Jun.- No. 15.- 20

Circular Modificatoria 12/11 de la Unica de Fianzas

22 Jul.- No. 16.- 5

Circular Modificatoria 13/11 de la Unica de Fianzas

18 Ago.- No. 14.- 7

Circular Modificatoria 14/11 de la Unica de Fianzas

2 Sept.- No. 2.- 52

Circular Modificatoria 15/11 de la Unica de Fianzas

(Segunda Sección)
20 Sept.- No. 13.- 1

Circular Modificatoria 16/11 de la Unica de Fianzas

20 Oct.- No. 14.- 5

Circular Modificatoria 17/11 de la Unica de Fianzas

5 Dic.- No. 3.- 3

Circular Modificatoria 18/11 de la Unica de Fianzas

1 Dic.- No. 1.- 2

Circular Modificatoria 19/11 de la Unica de Fianzas

14 Dic.- No. 10.- 13

Circular Modificatoria 20/11 de la Unica de Fianzas

30 Dic.- No. 23.- 10

Circular Modificatoria 21/11 de la Unica de Fianzas

22 Dic.- No. 16.- 36

Circular Modificatoria 22/11 de la Unica de Fianzas

26 Dic.- No. 19.- 22

Circular Modificatoria 02/11 de la Unica de Seguros

5 Ene.- No. 4.- 2

Circular Modificatoria 03/11 de la Unica de Seguros

7 Ene.- No. 6.- 7

Circular Modificatoria 04/11 de la Unica de Seguros

17 Ene.- No. 12.- 9

Circular modificatoria 05/11 de la Unica de Seguros

21 Ene.- No. 16.- 7

Circular Modificatoria 06/11 de la Unica de Seguros

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)

14 Feb.- No. 10.- 1

Circular Modificatoria 07/11 de la Unica de Seguros

(Tercera Sección)
31 Ene.- No. 22.- 85

Circular Modificatoria 08/11 de la Unica de Seguros

(Tercera Sección)
31 Ene.- No. 22.- 86

Circular Modificatoria 9/11 de la Unica de Seguros

4 Feb.- No. 4.- 9

Circular Modificatoria 10/11 de la Unica de Seguros

(Tercera Sección)
14 Feb.- No. 10.- 69

Circular Modificatoria 11/11 de la Unica de Seguros

18 Feb.- No. 14.- 8

Circular Modificatoria 12/11 de la Unica de Seguros
4 Mar.- No. 4.- 11

Circular Modificatoria 13/11 de la Unica de Seguros
25 Feb.- No. 19.- 32

Circular Modificatoria 14/11 de la Unica de Seguros
4 Mar.- No. 4.- 14

Circular Modificatoria 15/11 de la Unica de Seguros
11 Mar.- No. 9.- 9

Circular Modificatoria 16/11 de la Unica de Seguros (Anexo 16.32.4.)
28 Mar.- No. 19.- 5

Circular Modificatoria 17/11 de la Unica de Seguros
18 Mar.- No. 14.- 80

Circular Modificatoria 18/11 de la Unica de Seguros
31 Mar.- No. 22.- 64

Circular Modificatoria 19/11 de la Unica de Seguros
25 Mar.- No. 18.- 3

Circular Modificatoria 20/11 de la Unica de Seguros
29 Mar.- No. 20.- 5

Circular Modificatoria 21/11 de la Unica de Seguros
29 Mar.- No. 20.- 7

Circular Modificatoria 22/11 de la Unica de Seguros
8 Abr.- No. 6.- 4

Circular Modificatoria 23/11 de la Unica de Seguros
21 Abr.- No. 15.- 5

Circular Modificatoria 24/11 de la Unica de Seguros
3 May.- No. 2.- 7

Circular Modificatoria 25/11 de la Unica de Seguros
25 Abr.- No. 17.- 2

Circular Modificatoria 26/11 de la Unica de Seguros
13 May.- No. 9.- 13

Circular Modificatoria 27/11 de la Unica de Seguros
23 May.- No. 15.- 2

Circular Modificatoria 28/11 de la Unica de Seguros
3 Jun.- No. 3.- 17

Circular Modificatoria 29/11 de la Unica de Seguros
21 Jun.- No. 15.- 25

Circular Modificatoria 30/11 de la Unica de Seguros
21 Jun.- No. 15.- 28

Circular Modificatoria 31/11 de la Unica de Seguros
22 Jul.- No. 16.- 7

Circular Modificatoria 32/11 de la Unica de Seguros
(Segunda Sección)
21 Jul.- No. 15.- 1

Circular Modificatoria 33/11 de la Unica de Seguros
11 Jul.- No. 7.- 37

Circular Modificatoria 34/11 de la Unica de Seguros
12 Ago.- No. 10.- 48

Circular modificatoria 35/11 de la Unica de Seguros (Anexo 9.7.1)
3 Ago.- No. 3.- 73

Circular Modificatoria 36/11 de la Unica de Seguros
18 Ago.- No. 14.- 15

Circular Modificatoria 37/11 de la Unica de Seguros
2 Sept.- No. 2.- 53

Circular Modificatoria 38/11 de la Unica de Seguros
19 Ago.- No. 15.- 16

Circular modificatoria 39/11 de la Unica de Seguros
26 Ago.- No. 20.- 59

Circular Modificatoria 40/11 de la Unica de Seguros
2 Sept.- No. 2.- 54

Circular Modificatoria 41/11 de la Unica de Seguros
(Segunda Sección)
20 Sept.- No. 13.- 9

Circular Modificatoria 42/11 de la Unica de Seguros
9 Sept.- No. 7.- 25

Circular Modificatoria 43/11 de la Unica de Seguros
19 Sept.- No. 12.- 5

Circular Modificatoria 44/11 de la Unica de Seguros
23 Sept.- No. 16.- 9

Circular Modificatoria 45/11 de la Unica de Seguros
30 Sept.- No. 21.- 29

Circular Modificatoria 46/11 de la Unica de Seguros
20 Oct.- No. 14.- 8

Circular Modificatoria 47/11 de la Unica de Seguros
(Segunda Sección)
7 Oct.- No. 5.- 1

Circular Modificatoria 48/11 de la Unica de Seguros
9 Nov.- No. 7.- 7

Circular Modificatoria 49/11 de la Unica de Seguros
21 Oct.- No. 15.- 12

Circular Modificatoria 50/11 de la Unica de Seguros
31 Oct.- No. 21.- 24

Circular Modificatoria 51/11 de la Unica de Seguros
(Segunda Sección)
6 Dic.- No. 4.- 80

Circular Modificatoria 52/11 de la Unica de Seguros
11 Nov.- No. 9.- 45

Circular Modificatoria 53/11 de la Unica de Seguros
22 Nov.- No. 15.- 8

Circular Modificatoria 54/11 de la Unica de Seguros
5 Dic.- No. 3.- 4

Circular Modificatoria 55/11 de la Unica de Seguros
14 Dic.- No. 10.- 14

Circular Modificatoria 56/11 de la Unica de Seguros
28 Dic.- No. 21.- 1

Circular Modificatoria 57/11 de la Unica de Seguros
25 Nov.- No. 18.- 2

Circular Modificatoria 59/11 de la Unica de Seguros
(Segunda Sección)
2 Dic.- No. 2.- 12

Circular Modificatoria 60/11 de la Unica de Seguros
26 Dic.- No. 19.- 25

Circular Modificatoria 61/11 de la Unica de Seguros
(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 83

Circular Modificatoria 62/11 de la Unica de Seguros
23 Dic.- No. 17.- 59

Circular Modificatoria 1/12 de la Unica de Seguros
30 Dic.- No. 23.- 12

Convenio por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado el 25 de noviembre de 2005
29 Dic.- No. 22.- 9

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

10 Ene.- No. 7.- 2

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Durango, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

17 May.- No. 11.- 2

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Morelos, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

10 Ene.- No. 7.- 4

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Puebla, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

10 Mar.- No. 8.- 2

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

(Tercera Sección)

7 Jun.- No. 5.- 1

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

25 Ene.- No. 18.- 5

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tlaxcala, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

25 Ene.- No. 18.- 7

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Zacatecas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

10 Ene.- No. 7.- 7

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Tijuana del Estado de Baja California, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

26 Ene.- No. 19.- 12

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, Baja California, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

28 Jun.- No. 20.- 33

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Acuña, del Estado de Coahuila, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

28 Jun.- No. 20.- 35

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Anáhuac, del Estado de Nuevo León, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

28 Jun.- No. 20.- 38

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Plutarco Elías Calles, del Estado de Sonora, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

28 Jun.- No. 20.- 40

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Tampico, del Estado de Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

28 Jun.- No. 20.- 42

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

29 Jun.- No. 21.- 30

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

29 Jun.- No. 21.- 33

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Ayuntamiento del Municipio de Naco del Estado de Sonora, relativo al mecanismo de ajuste de las compensaciones del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, a que hace referencia el artículo 21, fracción II, segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relativas a la participación del 0.136% de la recaudación federal participable a que hace referencia el artículo 20.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal

30 Nov.- No. 21.- 53

Convenio que modifica al diverso celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Chihuahua y el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, con la participación de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.-A de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 20 de agosto de 2004

20 Jul.- No. 14.- 6

Convocatoria dirigida a las administradoras de fondos para el retiro interesadas en fungir como prestadoras de servicio para llevar el registro y control de los recursos de cuentas individuales pendientes de ser asignadas y cuentas individuales inactivas de conformidad con lo dispuesto por el Título Cuarto de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas el 30 de julio de 2010

16 Mar.- No. 12.- 22

Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010 y sus anexos 1 y 1-A

(Segunda Sección)

24 May.- No. 16.- 1

Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010

27 May.- No. 19.- 6

Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011

(Segunda Sección)

15 Dic.- No. 11.- 3

Decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda conmemorativa a los cien años de la fundación de la Universidad Nacional Autónoma de México

27 Ene.- No. 20.- 16

Decreto por el que se autoriza la emisión de una moneda de cuño corriente Conmemorativa del Vigésimo Aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz

27 Ene.- No. 20.- 17

Decreto por el que se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para países de Mesoamérica y el Caribe

(Segunda Sección)

6 Dic.- No. 4.- 1

Decreto por el que se establecen las características de la octava moneda de plata conmemorativa del "Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos"

14 Jun.- No. 10.- 17

Decreto por el que se establecen las características de una moneda de oro conmemorativa Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional

14 Jun.- No. 10.- 18

Decreto por el que se establecen las características de veinticuatro monedas bimetalicas conmemorativas de la "Herencia Numismática de México"

14 Jun.- No. 10.- 19

Decreto por el que se expide la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores

17 Ene.- No. 12.- 3

Decreto por el que se modifica el diverso por el que se crea un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública

4 Ago.- No. 4.- 11

Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, publicado el 23 de enero de 2007

14 Nov.- No. 10.- 3

Decreto por el que se modifican los diversos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales, publicados el 5 de noviembre de 2007 y el 26 de mayo de 2010

12 Oct.- No. 8.- 29

Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas en relación con los pagos por servicios educativos

15 Feb.- No. 11.- 33

Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas del Estado de Colima por la ocurrencia del huracán Jova

17 Nov.- No. 13.- 8

Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas del Estado de Sinaloa por los fenómenos meteorológicos que se indican

17 Feb.- No. 13.- 2

Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas del Estado de Sonora por los fenómenos meteorológicos que se indican

22 Feb.- No. 16.- 2

Decreto por el que se otorgan los beneficios fiscales que se mencionan, a los contribuyentes de las zonas afectadas del Estado de Tamaulipas por los fenómenos meteorológicos que se indican

25 Feb.- No. 19.- 27

Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución

16 Jun.- No. 12.- 29

Decreto por el que se reforman diversos artículos del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado el 21 de diciembre de 2007

12 Dic.- No. 8.- 20

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación

20 Jun.- No. 14.- 47

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

14 Dic.- No. 10.- 11

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

(Segunda Sección)

3 Ago.- No. 3.- 1

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos

12 Dic.- No. 8.- 6

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación

12 Dic.- No. 8.- 21

Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal de 2011

9 Nov.- No. 7.- 3

Decreto que reforma el Reglamento del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

4 Feb.- No. 4.- 6

Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito

31 May.- No. 21.- 30

Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

(Segunda Sección)

14 Sept.- No. 10.- 6

Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren los artículos 3, fracciones IV, V y VI, y 4, fracción XXX, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

5 Oct.- No. 3.- 48

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores y bolsas de valores

18 Ene.- No. 13.- 2

Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

(Tercera Sección)

(Continúa en la

Cuarta Sección)

31 Ene.- No. 22.- 87

Disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones

13 Jul.- No. 9.- 2

Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

(Segunda Sección)

9 Sept.- No. 7.- 1

Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

(Segunda Sección)

28 Dic.- No. 21.- 4

Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

(Segunda Sección)

7 Dic.- No. 5.- 1

Disposiciones de Carácter General que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

29 Dic.- No. 22.- 12

Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

(Segunda Sección)

27 Jul.- No. 19.- 38

Disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa

(Segunda Sección)

2 Feb.- No. 2.- 18

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2012, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones

20 Dic.- No. 14.- 9

Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2012 en los que las administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 86

Extracto de la Declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de Juan Oscar Piña Vargas

25 Ene.- No. 18.- 9

Extracto de la Declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de Gerardo Rafael Acosta Rodríguez

10 Mar.- No. 8.- 37

Extracto de la Declaración de extinción del derecho de ejercer la patente de agente aduanal de quien en vida llevó el nombre de José Luis González Macías

19 Jul.- No. 13.- 2

Extracto de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1415 y autorización 3498, otorgadas a favor del C. Juan Marquez Rizo

26 Abr.- No. 18.- 5

Extracto de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 966 y autorización 3194, otorgadas a favor del C. Francisco Tomás Braniff Suinaga

26 Abr.- No. 18.- 6

Extracto de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 989 y autorización 3097, otorgadas a favor de la C. Martha Patricia Ordoñez López

26 Abr.- No. 18.- 7

Extracto de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1440 y autorización 3713, otorgadas a favor del C. Juan Guillermo Amador Magaña

26 Abr.- No. 18.- 8

Fe de erratas al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, publicado el 28 de febrero de 2011

18 Mar.- No. 14.- 81

Fe de erratas que emite la Cámara de Senadores al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado el 12 de diciembre de 2011

26 Dic.- No. 19.- 28

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012

16 Nov.- No. 12.- 4

Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable

21 Dic.- No. 15.- 24

Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales

(Tercera Sección)
31 Ene.- No. 22.- 1

Lineamientos para el otorgamiento de subsidios dirigidos a apoyar la armonización de la contabilidad gubernamental de los municipios con una población menor a veinticinco mil habitantes

(Segunda Sección)
14 Sept.- No. 10.- 3

Lineamientos para regular el funcionamiento del Registro Público de Organismos Descentralizados

23 Nov.- No. 16.- 16

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles

27 Jun.- No. 19.- 2

Nota Aclaratoria a la Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicada el 27 de diciembre de 2011

(Cuarta Sección)
30 Dic.- No. 23.- 112

Nota Aclaratoria a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas el 7 de diciembre de 2011

20 Dic.- No. 14.- 11

Nota Aclaratoria a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, publicadas el 29 de julio de 2011

(Tercera Sección)
9 Ago.- No. 7.- 111

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación de los Programas del Subsidio a la Prima del Seguro Agropecuario y de Apoyo a los Fondos de Aseguramiento Agropecuario, publicado el 30 de diciembre de 2010

17 Feb.- No. 13.- 5

Oficio 366-058/11 mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Assurant Daños México, S.A., por aumento de su capital social

2 Nov.- No. 2.- 15

Oficio 366-IV-2665/06 mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Assurant Daños México, S.A., por aumento de su capital social

2 Nov.- No. 2.- 15

Oficio Circular mediante el cual se informa la sustitución, designación y domicilio respecto de los apoderados de diversas instituciones de fianzas en diferentes regiones competencia de las salas regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación, para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios

1 Feb.- No. 1.- 5

Oficio Circular mediante el cual se informa la sustitución, designación y domicilio, respecto de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación, para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios

29 Mar.- No. 20.- 10

Oficio Circular mediante el cual se informa la sustitución, designación y domicilio, respecto de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación, para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios

8 Jul.- No. 6.- 5

Oficio Circular por el que se da a conocer la revocación de la autorización del intermediario de reaseguro Benfield México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

18 May.- No. 12.- 17

Oficio Circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los órganos constitucionalmente autónomos

11 Mar.- No. 9.- 3

Oficio Circular por el que, de conformidad con el artículo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir, entre otros, la información sobre contratos de seguros, el inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, así como los mecanismos que permitan intercambiar información sobre dichos bienes

8 Feb.- No. 5.- 8

Oficio-Circular mediante el cual se informa la sustitución, designación y domicilio, respecto de los apoderados de diversas instituciones de fianzas, en diferentes regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, facultados para recibir requerimientos de pago por responsabilidades derivadas de fianzas otorgadas a favor de la Federación, para garantizar obligaciones fiscales a cargo de terceros, así como de aquellas otras fianzas expedidas a favor de la propia Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios

26 Sept.- No. 17.- 17

Oficio-Circular SF-02/11 mediante el cual se da a conocer la revocación de la autorización del intermediario de reaseguro JLT México, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

26 Sept.- No. 17.- 16

Oficio mediante el cual se autoriza el establecimiento de una oficina de representación en México, a Scor Global Life SE, de París, Francia

10 Feb.- No. 7.- 2

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja de Ahorros Tepeyac, S.C., de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

1 Mar.- No. 1.- 4

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Popular Jose Ma. Velasco, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

24 Oct.- No. 16.- 90

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Popular San José de Tlajomulco, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

24 Oct.- No. 16.- 92

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Popular Tomatlán, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

24 Oct.- No. 16.- 89

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja San Isidro, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

9 Mar.- No. 7.- 13

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Campesina Santa María Amealco, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

24 Oct.- No. 16.- 87

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Tepic, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

(Cuarta Sección)

9 Jun.- No. 7.- 1

Oficio mediante el cual se autoriza a Cesce Fianzas México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de fianzas filial

1 Mar.- No. 1.- 3

Oficio mediante el cual se autoriza a First American Title Insurance de México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial

14 Oct.- No. 10.- 5

Oficio mediante el cual se autoriza a Genworth Seguros Daños, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de la institución financiera del exterior Financial Insurance Company Limited, a través de la sociedad relacionada Genworth Financial UK Holdings Limited, ambas de Londres, Inglaterra, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para practicar la operación de seguros de daños, en los ramos de automóviles y diversos

12 Abr.- No. 8.- 10

Oficio mediante el cual se autoriza a Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros filial de la institución financiera del exterior Genworth Life Insurance Company, a través de la sociedad relacionada Genworth Financial International Holding, Inc., ambas de Delaware, Estados Unidos de América, para practicar la operación de seguros de vida

12 Abr.- No. 8.- 11

Oficio mediante el cual se autoriza a Prevem Seguros, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros en el ramo de accidentes y enfermedades

25 Feb.- No. 19.- 31

Oficio mediante el cual se autoriza a Seguros Priza, S.A. de C.V. para organizarse y funcionar como institución de seguros

9 Nov.- No. 7.- 6

Oficio mediante el cual se autoriza el cierre y revocación de la autorización otorgada a Banca Privada D'Andorra SA, para establecer una Oficina de Representación en México

22 Feb.- No. 16.- 5

Oficio mediante el cual se autoriza la fusión de Principal Afore, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero, como entidad fusionante, con HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, como entidad fusionada

15 Sept.- No. 11.- 33

Oficio mediante el cual se comunica la revocación de la autorización que le fue otorgada a Unión de Crédito del Autotransporte y Servicios del Sureste, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

15 Abr.- No. 11.- 51

Oficio mediante el cual se da a conocer como facilidad administrativa, a los Almacenes Generales de Depósito; Arrendadoras Financieras; Instituciones de Banca Múltiple; Casas de Bolsa; Casas de Cambio, Empresas de Factoraje Financiero; Inmobiliarias; Federaciones; Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores, Sociedades de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros, incluyendo según corresponda, a las filiales de entidades financieras del exterior de este tipo de entidades, las cuotas anual y mensual que deberán pagar por concepto de los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondientes al ejercicio fiscal 2011

6 Abr.- No. 4.- 45

Oficio mediante el cual se modifica íntegramente la autorización otorgada a Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V., para constituirse y operar como casa de cambio, a efecto de contemplar, entre otros, el aumento de su capital mínimo fijo

11 May.- No. 7.- 17

Oficio mediante el cual se modifica íntegramente la autorización otorgada a Imperial Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito a efecto de contemplar entre otros, el aumento de su capital social en su parte fija

23 Dic.- No. 17.- 57

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Almacenadora Banorte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Banorte, a efecto de contemplar entre otros, el aumento de su capital social en su parte fija

2 Feb.- No. 2.- 18

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Almacenadora de Depósito Moderno, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, a efecto de contemplar entre otros, el aumento de su capital social en su parte fija

22 Feb.- No. 16.- 6

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Fianzas Asecam, S.A. Grupo Financiero Asecam, por aumento de su capital social

14 Abr.- No. 10.- 32

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Mapfre Fianzas, S.A., por aumento de su capital social

18 Nov.- No. 14.- 39

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como casa de cambio, a efecto de contemplar entre otros el aumento de capital mínimo fijo

25 Abr.- No. 17.- 4

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich Compañía de Seguros, S.A., por la ampliación de su objeto social para incluir en la operación de daños el ramo de terremoto y otros riesgos catastróficos

2 May.- No. 1.- 32

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., por disminución de su capital social

2 May.- No. 1.- 32

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., por aumento de su capital social

3 May.- No. 2.- 3

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich, Compañía de Seguros, S.A., por reducción de su capital social

3 May.- No. 2.- 3

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich, Compañía de Seguros, S.A., por aumento de su capital social

4 May.- No. 3.- 60

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., por disminución de su capital social

4 May.- No. 3.- 60

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich, Compañía de Seguros, S.A., por reducción de su capital social

6 May.- No. 4.- 33

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., por disminución de su capital social

6 May.- No. 4.- 34

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., por disminución de su capital social y por cambio de la institución financiera del exterior de la cual es filial

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 4

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich, Compañía de Seguros, S.A., por aumento de su capital social

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 5

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich, Compañía de Seguros, S.A., por reducción de su capital social y cambio en la institución financiera del exterior de la cual es filial

10 May.- No. 6.- 50

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich Vida, Compañía de Seguros, S.A., por cambio de la institución financiera del exterior de la cual es filial

10 May.- No. 6.- 51

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Zurich, Compañía de Seguros, S.A., por cambio de la institución financiera del exterior de la cual es filial

11 May.- No. 7.- 16

Oficio mediante el cual se otorga a Globo Cambio Foreign Exchange, Casa de Cambio Filial, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, autorización para su constitución y operación como casa de cambio filial

28 Sept.- No. 19.- 13

Oficio mediante el cual se otorga autorización a SPT, Sociedad Mutualista de Seguros, para organizarse y funcionar como sociedad mutualista de seguros

26 Ago.- No. 20.- 58

Oficio mediante el cual se otorga la renovación de la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del país a las entidades del exterior que se mencionan, para el año 2012

19 Dic.- No. 13.- 10

Oficio mediante el cual se revoca la autorización para el establecimiento en México de la oficina de representación de Andorra Banc Agrícol Reig, S.A.

24 Feb.- No. 18.- 5

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Banque Safdié, S.A., para el establecimiento de su Oficina de Representación en México

28 Nov.- No. 19.- 9

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Casa de Cambio Catorce, S.A. de C.V., para que realizara en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, entre otras

13 Abr.- No. 9.- 3

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Crediportunidades Unión de Crédito, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

(Segunda Sección)

26 May.- No. 18.- 126

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Grupo Financiero Havre, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero

12 Oct.- No. 8.- 32

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Novamedic Seguros de Salud, S.A. de C.V., para operar como institución de seguros especializada en el ramo de salud

19 Ene.- No. 14.- 3

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a The Toronto-Dominion Bank, Toronto, Canadá, para el establecimiento y operación de una oficina de representación en México

13 Oct.- No. 9.- 36

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agrícola y Ganadera de Tlaxcala, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

8 Feb.- No. 5.- 4

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito del Comercio, Servicios, Turismo y la Industria del Estado de Tabasco, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

7 Mar.- No. 5.- 9

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Proliqueidez, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

10 Oct.- No. 6.- 18

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Promoción Empresarial, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

19 Oct.- No. 13.- 24

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Whitney National Bank, N.A., para establecer una oficina de representación en la Ciudad de México, Distrito Federal

(Segunda Sección)

26 May.- No. 18.- 124

Oficio mediante el cual se revoca la autorización para organizarse y funcionar como institución de seguros filial para practicar la operación de daños, en el ramo de diversos, a LandAmerica Title Insurance Company of Mexico, S.A.

11 Feb.- No. 8.- 4

Oficio mediante el cual se revoca la autorización que le fue otorgada a FMEAC, S.C. de R.L., para operar como Federación

(Segunda Sección)

24 May.- No. 16.- 127

Oficio número 366-172/08 718.1/315795, mediante el cual se modifica el artículo tercero, base II de la autorización otorgada a Fianzas Asecam, S.A., Grupo Financiero Asecam, para organizarse y funcionar como institución de fianzas, por aumento de su capital social

2 Mar.- No. 2.- 36

Oficio número 366-IV-DG-156/06, por el que se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros

9 Sept.- No. 7.- 22

Oficio número 366-IV-DG-157/06, por el que se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros

9 Sept.- No. 7.- 22

Oficio número 366-IV-DG-158/06, por el que se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros

9 Sept.- No. 7.- 23

Oficio número 366-IV-DG-159/06, por el que se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros

9 Sept.- No. 7.- 24

Oficio número 366-IV-DG-160/06, por el que se modifica el inciso a) de la base II del artículo tercero de la autorización otorgada a Plan Seguro, S.A. de C.V., Compañía de Seguros

9 Sept.- No. 7.- 25

Oficio número 366-IV-USVP- 324/07 718.1/315795, mediante el cual se modifica el artículo tercero, base II de la autorización otorgada a Fianzas Asecam, S.A., Grupo Financiero Asecam, para organizarse y funcionar como institución de fianzas, por aumento de su capital social

2 Mar.- No. 2.- 37

Oficio relativo a la modificación del artículo tercero de la autorización otorgada a Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como casa de cambio

30 Ago.- No. 23.- 80

Oficio Resolución mediante el cual se autoriza la desincorporación, mediante disolución y liquidación, de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V.

27 Abr.- No. 19.- 3

Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2011

(Segunda Sección)

7 Jul.- No. 5.- 1

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

12 Dic.- No. 8.- 1

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

9 Dic.- No. 7.- 3

Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011

10 Oct.- No. 6.- 16

Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010 y sus anexos 10 y 22

30 Jun.- No. 22.- 89

Quinta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 2

27 Dic.- No. 20.- 39

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011

(Segunda Sección)

(Continúa en la

Tercera Sección)

29 Jul.- No. 21.- 1

Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 17

Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Rural para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo Rural

(Séptima Sección)

27 Dic.- No. 20.- 1

Reglas de Operación del Programa de Capital de Riesgo para Acopio, Comercialización y Transformación y para el Programa de Servicios de Cobertura que operará el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)

27 Dic.- No. 20.- 63

Reglas de Operación del Programa que Canaliza Apoyos para el Fomento a los Sectores Agropecuario, Forestal, Pesquero y Rural a través de los Fideicomisos que integran FIRA

(Decimocuarta Sección)

29 Dic.- No. 22.- 40

Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a proyectos de inversión en la producción teatral nacional

28 Feb.- No. 21.- 25

Reglas para la constitución e incremento de la reserva técnica de contingencia de las sociedades mutualistas de seguros

14 Oct.- No. 10.- 3

Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento

11 Ago.- No. 9.- 2

Relación de planes de pensiones registrados ante la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

21 Dic.- No. 15.- 36

Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2011

(Segunda Sección)

2 Feb.- No. 2.- 1

Resolución de fecha 16 de diciembre de 2011, que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

28 Dic.- No. 21.- 7

Resolución de fecha 20 de diciembre de 2011, por la que se modifican las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

28 Dic.- No. 21.- 14

Resolución mediante la cual se autoriza la fusión de Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America, como entidad fusionante, con Grupo Financiero Bank of America, Banc of America Securities, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Bank of America y Continental Servicios Corporativos, S.A. de C.V., como entidades fusionadas

15 Jun.- No. 11.- 36

Resolución mediante la cual se autoriza la fusión de la entidad financiera subsidiaria de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., denominada Operadora de Fondos de Inversión Ve por Más, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Vepor Más, como sociedad fusionante, con Administradora Corporativa AGG, S.A. de C.V., Administradora Corporativa Crece, S.A. de C.V., Administradora Corporativa JGL, S.A. de C.V., Administradora Corporativa Rinde, S.A. de C.V., Administradora Corporativa SPQ, S.A. de C.V. y Administradora Corporativa Sólida, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas

17 Jun.- No. 13.- 23

Resolución mediante la cual se autoriza la fusión de la entidad financiera subsidiaria de Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V., denominada Arrendadora Ve por Más, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Ve por Más, como sociedad fusionante, con ING Arrendadora, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, como sociedad fusionada

10 Nov.- No. 8.- 2

Resolución mediante la cual se autoriza la fusión de las entidades financieras subsidiarias de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., denominadas Mifel 3, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Mifel, como sociedad fusionada y Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Mifel, como sociedad fusionante

(Segunda Sección)

26 May.- No. 18.- 120

Resolución mediante la cual se autoriza la incorporación de Financiera Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, así como la separación de Vivir Soluciones Financieras, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, de Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.

23 Ago.- No. 17.- 5

Resolución mediante la cual se autoriza la separación de Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, del grupo financiero Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V.

21 Jun.- No. 15.- 15

Resolución mediante la cual se autoriza la separación de ING Investment Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, del grupo financiero ING Grupo Financiero (México), S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 17.- 5

Resolución mediante la cual se modifica íntegramente la autorización otorgada a Banregio Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero, a efecto de contemplar la separación de Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, de ese grupo financiero; la incorporación de Financiera Banregio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, así como la separación de Vivir Soluciones Financieras, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Banregio Grupo Financiero, de ese grupo financiero y la adopción del régimen de sociedad anónima bursátil

23 Dic.- No. 17.- 55

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como casa de cambio, a efecto de contemplar, entre otros, el aumento de capital mínimo fijo

24 Ene.- No. 17.- 8

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a ING Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., a efecto de eliminar la referencia a la empresa de servicios denominada Servicios ING (México), S.A. de C.V., como integrante del propio grupo, en virtud de su disolución

24 Ene.- No. 17.- 9

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial, a fin de reflejar el aumento de su capital social

24 Ene.- No. 17.- 11

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Bank of Tokyo Mitsubishi UFJ (México), S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial

27 Ene.- No. 20.- 19

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Asecam, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora de un grupo financiero, así como el funcionamiento del respectivo grupo financiero

2 Mar.- No. 2.- 35

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Agrofinanciera del Noroeste, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo

1 Abr.- No. 1.- 26

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Agrofinanzas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo

4 May.- No. 3.- 59

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Consupago, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo

17 May.- No. 11.- 4

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Financiera Súmate, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo

20 May.- No. 14.- 8

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Credit Suisse (México), S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero

29 Dic.- No. 22.- 10

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como sociedad controladora y operar como grupo financiero

28 Dic.- No. 21.- 18

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a ING Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero

9 Dic.- No. 7.- 24

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V., para constituirse y funcionar como grupo financiero

24 Mar.- No. 17.- 6

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de Industriales de Nuevo León, S.A. de C.V., para constituirse y operar como unión de crédito

26 Jul.- No. 18.- 12

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Valfin Unión de Crédito, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

(Segunda Sección)

6 Dic.- No. 4.- 44

Resolución Miscelánea Fiscal para 2011

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera y

Cuarta Secciones)

1 Jul.- No. 1.- 1

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

(Séptima Sección)

(Continúa en la Octava y

Novena Secciones)

28 Dic.- No. 21.- 34

Resolución por la que se autoriza a Principal México Holding, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial de un grupo financiero en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, bajo la denominación de Principal Financial Group, S.A. de C.V., Grupo Financiero, y la operación del respectivo grupo financiero

21 Feb.- No. 15.- 11

Resolución por la que se dan a conocer los coeficientes de cargo por riesgo de mercado que deberán aplicar las casas de bolsa durante el año 2011

10 May.- No. 6.- 47

Resolución por la que se dan a conocer los coeficientes de cargo por riesgo de mercado que deberán aplicar las casas de bolsa durante el año 2012

28 Dic.- No. 21.- 11

Resolución por la que se dan a conocer los coeficientes de cargo por riesgo de mercado que deberán aplicar las instituciones de crédito durante el año 2011

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 2

Resolución por la que se dan a conocer los coeficientes de cargo por riesgo de mercado que deberán aplicar las instituciones de crédito durante el año 2012

28 Dic.- No. 21.- 8

Resolución por la que se dan a conocer los formatos de Certificado de Origen y Declaración de Origen para los efectos del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

(Segunda Sección)

3 Ago.- No. 3.- 10

Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones con dólares en efectivo de los Estados Unidos de América, en términos de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como el instructivo para su llenado

31 Mar.- No. 22.- 2

Resolución por la que se expide el formato oficial para el reporte de operaciones con dólares en efectivo de los Estados Unidos de América, en términos de las disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las casas de cambio y de las nuevas disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores, así como el instructivo para su llenado

(Cuarta Sección)

30 Sept.- No. 21.- 1

Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple

17 Mar.- No. 13.- 2

Resolución por la que se reforman, adicionan y derogan las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple

23 Dic.- No. 17.- 47

Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, aplicables a las sociedades financieras de objeto limitado

17 Mar.- No. 13.- 29

Resolución por la que se modifican las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

(Segunda Sección)

(Continúa en la

Tercera Sección)

24 Ene.- No. 17.- 1

Resolución por la que se modifican las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

(Segunda Sección)

5 Jul.- No. 3.- 101

Resolución por la que se modifican las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

5 Oct.- No. 3.- 7

Resolución por la que se modifican las Reglas para el establecimiento de filiales de instituciones financieras del exterior

2 Dic.- No. 2.- 10

Resolución por la que se modifican y adicionan las Reglas para la constitución de administradoras de fondos para el retiro filiales

2 Dic.- No. 2.- 9

Resolución que modifica a la diversa que establece las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela

2 Ago.- No. 2.- 26

Resolución que modifica la resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicada el 27 de enero de 2009

28 Dic.- No. 21.- 17

Resolución que modifica la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, publicadas el 4 de febrero de 2011

22 Dic.- No. 16.- 35

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores

16 Mar.- No. 12.- 21

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)

27 Ene.- No. 20.- 1

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

4 Mar.- No. 4.- 2

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

21 Abr.- No. 15.- 2

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

3 Ago.- No. 3.- 72

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

12 Ago.- No. 10.- 16

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

30 Sept.- No. 21.- 28

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

27 Oct.- No. 19.- 15

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

(Continúa en la

Segunda Sección)

4 Feb.- No. 4.- 11

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios

8 Feb.- No. 5.- 4

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores y bolsas de valores

16 Mar.- No. 12.- 18

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas

11 Abr.- No. 7.- 57

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

(Tercera Sección)

18 Jul.- No. 12.- 1

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

23 Ago.- No. 17.- 1

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores

31 Ago.- No. 24.- 31

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa

18 Mar.- No. 14.- 25

Resolución que modifica las disposiciones de carácter prudencial a las que se sujetarán en sus operaciones los participantes en el mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa

23 Nov.- No. 16.- 20

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores

(Segunda Sección)

27 Jul.- No. 19.- 1

Resolución que modifica las reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa

13 Oct.- No. 9.- 27

Resolución que reforma, deroga y adiciona las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito

12 Ago.- No. 10.- 9

Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011

11 Nov.- No. 9.- 44

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de diciembre de 2010

17 Ene.- No. 12.- 7

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de enero de 2011

15 Feb.- No. 11.- 35

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 2011

15 Mar.- No. 11.- 2

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de marzo de 2011

14 Abr.- No. 10.- 29

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de abril de 2011

16 May.- No. 10.- 15

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de mayo de 2011

15 Jun.- No. 11.- 33

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de junio de 2011

14 Jul.- No. 10.- 6

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de julio de 2011

16 Ago.- No. 12.- 2

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de agosto de 2011

(Segunda Sección)

14 Sept.- No. 10.- 1

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de septiembre de 2011

14 Oct.- No. 10.- 7

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de octubre de 2011

15 Nov.- No. 11.- 6

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de noviembre de 2011

(Segunda Sección)

15 Dic.- No. 11.- 1

Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010 y sus anexos: Glosario de definiciones y acrónimos, 1, 4, 10, 13, 22, 24 y 27

20 Abr.- No. 14.- 21

Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011 y sus anexos 1 y 22

(Segunda Sección)

6 Dic.- No. 4.- 3

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, ambos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 69

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y Empleo Temporal, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Baja California Sur

24 Jun.- No. 18.- 30

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Campeche

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 1

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 1

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Chihuahua

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 11

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Colima

11 May.- No. 7.- 19

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Durango

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 14

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación del Programa Social Federal 3x1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guanajuato

11 Jul.- No. 7.- 39

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guerrero

14 Jun.- No. 10.- 24

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Hidalgo

11 Jul.- No. 7.- 50

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación del Programa Social Federal 3x1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Jalisco

24 Jun.- No. 18.- 39

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3X1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de México

12 Jul.- No. 8.- 11

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Michoacán de Ocampo

13 Jul.- No. 9.- 23

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Morelos

1 Jun.- No. 1.- 10

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 79

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 113

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Puebla

30 Sept.- No. 21.- 41

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Querétaro

16 May.- No. 10.- 17

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Quintana Roo

1 Jun.- No. 1.- 21

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3X1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí

12 Jul.- No. 8.- 24

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Atención a Jornaleros Agrícolas, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3X1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sinaloa

18 Jul.- No. 12.- 4

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sonora

2 Jun.- No. 2.- 12

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tamaulipas

14 Jun.- No. 10.- 35

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, Empleo Temporal, Opciones Productivas y 3x1 para Migrantes, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tlaxcala

12 May.- No. 8.- 34

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación de los Programas Sociales Federales 3x1 para Migrantes, Empleo Temporal y Opciones Productivas, todos ellos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Yucatán

27 Jun.- No. 19.- 12

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para la operación del Programa Social Federal 3x1 para Migrantes, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 89

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Calvillo, Jesús María y Pabellón de Arteaga de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

28 Abr.- No. 20.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada de dicha entidad federativa

28 Jun.- No. 20.- 45

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y los municipios de La Paz, Los Cabos y Mulegé de dicha entidad federativa

6 Jul.- No. 4.- 24

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche, Carmen, Champotón, Escárcega y Calkiní de dicha entidad federativa

29 Abr.- No. 21.- 55

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y los municipios de Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Huixtla, Ocozocoautla de Espinosa, Palenque, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Villaflores, Cintalapa, Tuxtla Gutiérrez, Arriaga, Berriozábal, Ocosingo, Suchiapa, Venustiano Carranza, Pichucalco, Teopisca, Las Margaritas, Las Rosas, Motozintla y Yajalón de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 6

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y los municipios de Camargo, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Jiménez, Juárez y Nuevo Casas Grandes de dicha entidad federativa

9 Jun.- No. 7.- 33

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Frontera, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo, San Pedro y Torreón de dicha entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 68

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa

2 May.- No. 1.- 33

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal

15 Abr.- No. 11.- 60

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Pueblo Nuevo y Santiago Papasquiaro de dicha entidad federativa

11 May.- No. 7.- 29

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y los municipios de Abasolo, Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Moroleón, Pénjamo, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de La Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao y Uriangato de dicha entidad federativa

12 May.- No. 8.- 21

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Arcelia, Atoyac de Alvarez, Chilapa de Alvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Eduardo Neri, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec, Petatlán, Pungarabato, Taxco de Alarcón, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tixtla de Guerrero y Tlapa de Comonfort de dicha entidad federativa

13 Jul.- No. 9.- 13

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Hidalgo y los municipios de Actopan, Cuauhtémoc de Hinojosa, Huejutla de Reyes, Ixmiquilpan, Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlaxcoapan, Tula de Allende y Tulancingo de Bravo de dicha entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 78

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los municipios de Almoloya de Juárez, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Juchitepec, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Teotihuacán, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

27 Jul.- No. 19.- 72

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

1 Jul.- No. 1.- 88

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec y Zacatepec de dicha entidad federativa.

3 May.- No. 2.- 16

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y los municipios de Acaponeta, Bahía de Banderas, Compostela, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco de dicha entidad federativa

3 Jun.- No. 3.- 19

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nuevo León y los municipios de Anáhuac, Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Linares, Monterrey, Sabinas Hidalgo, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago de dicha entidad federativa

28 Sept.- No. 19.- 15

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino, Santa Cruz Xoxocotlán, San Antonio de la Cal, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santiago Pinotepa Nacional, Salina Cruz, Santo Domingo Tehuantepec, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Matías Romero Avendaño, San Juan Bautista Tuxtepec y Loma Bonita de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

31 May.- No. 21.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y los municipios de Acajete, Acatlán, Acatzingo, Ajalpan, Amozoc, Atlixco, Chalchicomula de Sesma, Chignahuapan, Cuautlancingo, Huauchinango, Huejotzingo, Izúcar de Matamoros, Puebla, San Andrés Cholula, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tecamachalco, Tehuacán, Tepeaca, Teziutlán, Xicotepec y Zacatlán de dicha entidad federativa

14 Jul.- No. 10.- 15

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y los municipios de Corregidora, El Marqués, San Juan del Río, Tequisquiapan y Querétaro de dicha entidad federativa

6 Jun.- No. 4.- 25

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Solidaridad, Cozumel, Benito Juárez e Isla Mujeres de dicha entidad federativa

4 May.- No. 3.- 61

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Cárdenas, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Ebano, Matehuala, Rioverde, Salinas, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Tamuín y Villa de la Paz de dicha entidad federativa

4 Jul.- No. 2.- 68

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y los municipios de Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Navolato, Culiacán y Mazatlán de dicha entidad federativa

18 Jul.- No. 12.- 15

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Cananea, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Magdalena de Kino, Navjoa, Nogales, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado y Benito Juárez de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 22

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y los municipios de Centro, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Teapa y Tenosique de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa

2 Sept.- No. 2.- 57

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlán de Antonio Carbajal, Apizaco, Calpulalpan, Santa Ana Chiautempan, Huamantla, La Magdalena Tlaltelulco, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, Totolac y Zacatelco de dicha entidad federativa

14 Abr.- No. 10.- 33

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Ixhuatlán del Sureste, Las Choapas, Minatitlán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, San Andrés Tuxtla, Tierra Blanca, Tlapacoyan, Tuxpan, Veracruz, Xalapa y Yanga de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

3 Oct.- No. 1.- 10

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y los municipios de Mérida, Kanasín, Umán, Tizimín, Valladolid, Progreso, Hunucmá, Ticul, Motul, Izamal y Tekax de dicha entidad federativa

4 May.- No. 3.- 70

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y los municipios de Calera, Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Loreto, Nochistlán de Mejía, Ojocaliente, Río Grande, Sombrerete, Valparaíso y Zacatecas de dicha entidad federativa

16 May.- No. 10.- 28

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y el municipio del mismo nombre

29 Abr.- No. 21.- 64

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y los municipios de Guanajuato y San Miguel de Allende de dicha entidad federativa

11 May.- No. 7.- 38

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal

3 May.- No. 2.- 10

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el Municipio de Morelia de dicha entidad federativa

4 Jul.- No. 2.- 62

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el Municipio de Oaxaca de Juárez de dicha entidad federativa

25 May.- No. 17.- 63

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el municipio del mismo nombre

28 Jul.- No. 20.- 43

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y el municipio del mismo nombre

6 Jun.- No. 4.- 34

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Municipio de Tlacotalpan de dicha entidad federativa

28 Sept.- No. 19.- 25

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y el municipio del mismo nombre

6 May.- No. 4.- 35

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Aguascalientes y los municipios de Aguascalientes, Jesús María, San Francisco de los Romo y Calvillo de dicha entidad federativa

16 Jun.- No. 12.- 30

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada de dicha entidad federativa

29 Ago.- No. 22.- 53

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California Sur y los municipios de Los Cabos, La Paz y Comondú de dicha entidad federativa

1 Ago.- No. 1.- 8

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Campeche y los municipios de Campeche y Carmen de dicha entidad federativa

16 Jun.- No. 12.- 38

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chiapas y los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez, Tapachula, Tonalá y Cintalapa de Figueroa de dicha entidad federativa

17 Jun.- No. 13.- 25

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y los municipios de Aldama, Aquiles Serdán, Casas Grandes, Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral, Juárez y Nuevo Casas Grandes de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

5 Jul.- No. 3.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Arteaga, Monclova, Piedras Negras, Saltillo, Torreón, Frontera, Ramos Arizpe, Matamoros y Nava de dicha entidad federativa

29 Ago.- No. 22.- 61

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Manzanillo, Tecomán y Villa de Alvarez de dicha entidad federativa

17 Jun.- No. 13.- 35

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Durango y los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo de dicha entidad federativa

20 Jun.- No. 14.- 48

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y los municipios de Acámbaro, Celaya, Cortázar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Morelón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Silao, Uriangato y Valle de Santiago de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

5 Jul.- No. 3.- 10

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Iguala de la Independencia, Pungarabato, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta de dicha entidad federativa

6 Jul.- No. 4.- 31

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Hidalgo y los municipios de Atitalaquia, Atotonilco de Tula, Cuauhtémoc de Hinojosa, Mineral de la Reforma, Pachuca de Soto, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Tepeji del Río de Ocampo, Tizayuca, Tlaxcoapan, Tula de Allende y Tulancingo de Bravo de dicha entidad federativa

7 Jul.- No. 5.- 7

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los municipios de Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Ayapango, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco, Cocotitlán Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Metepec, Naucalpan, Nicolás Romero, Ozumba, San Mateo Atenco, Tecámac, Tepetlaoxtoc, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

30 Ago.- No. 23.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Jacona, Zamora, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Tarímbaro, Uruapan y Zitácuaro de dicha entidad federativa

30 Sept.- No. 21.- 32

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y los municipios de Atlatlahucan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco, Tepoztlán, Xochitepec, Yautepec y Yecapixtla de dicha entidad federativa

1 Ago.- No. 1.- 15

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y los municipios de Tepic y Xalisco de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

8 Jul.- No. 6.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nuevo León y los municipios de Apodaca, Benito Juárez, Cadereyta Jiménez, García, Gral. Escobedo, Guadalupe, Linares, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago de dicha entidad federativa

19 Sept.- No. 12.- 8

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y los municipios de Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, San Agustín Yatareni, Santo Domingo Tehuantepec, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca de Juárez, San Antonio de la Cal, San Jacinto Amilpas, Huajuapán de León, San Pablo Etla, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino y Tlaxiátlac de Cabrera de dicha entidad federativa

7 Jul.- No. 5.- 16

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y los municipios de Amozoc, Atlixco, Coronango, Cuautlancingo, Huauchinango, Huejotzingo, Ocoyucan, Puebla, San Andrés Cholula, San Gregorio Atzompa, San Martín Texmelucan, San Miguel Xoxtla, San Pedro Cholula, Tehuacán y Teziutlán de dicha entidad federativa

20 Jun.- No. 14.- 57

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Querétaro y los municipios de Corregidora, Huimilpan, El Marqués, San Juan del Río y Querétaro de dicha entidad federativa

21 Jun.- No. 15.- 40

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y los municipios de Cozumel, Benito Juárez, Solidaridad, Isla Mujeres y Othón P. Blanco de dicha entidad federativa

21 Jun.- No. 15.- 33

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Matehuala, Rioverde, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

8 Jul.- No. 6.- 9

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y los municipios de Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Culiacán y Mazatlán de dicha entidad federativa

1 Ago.- No. 1.- 24

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navjoa, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

5 Jul.- No. 3.- 19

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y los municipios de Cárdenas, Centro, Comalcalco, Macuspana, Nacajuca, Paraíso y Tenosique de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

1 Sept.- No. 1.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, H. Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
1 Sept.- No. 1.- 9

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apizaco, Contla de Juan Cuamatzi, La Magdalena Tlaltelulco, Santa Ana Chiautempan, San Pablo del Monte, Santa Cruz Tlaxcala, Panotla, Papalotla de Xicohténcatl, Teolocholco, Tlaxcala, Tetla de la Solidaridad, Totolac, Xalostoc, Yauhquemecan, Zacatelco y Huamantla de dicha entidad federativa

22 Jun.- No. 16.- 26

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz-Llave y los municipios de Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Minatitlán, Nogales, Orizaba, Pánuco, Pueblo Viejo, Poza Rica, Río Blanco, San Andrés Tuxtla, Tierra Blanca, Tuxpam, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa

(Segunda Sección)
3 Oct.- No. 1.- 1

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Yucatán y los municipios de Mérida, Kanasín, Umán, Tizimín, Valladolid, Progreso, Conkal y Ucú de dicha entidad federativa

23 Jun.- No. 17.- 24

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas de dicha entidad federativa

23 Jun.- No. 17.- 33

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y el H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Atlas de Peligros y Riesgos Naturales (Primera Etapa)

9 Dic.- No. 7.- 26

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Chihuahua y el H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Atlas de Peligros y Riesgos Naturales

9 Dic.- No. 7.- 32

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Manzanillo, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización del Atlas de Riesgos Naturales de la Zona Urbana del Municipio de Manzanillo, Colima

9 Dic.- No. 7.- 37

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Tecmán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización de Atlas Municipal de Riesgos por Amenazas Naturales (geológicas e hidrometeorológicas) del Municipio de Tecmán, Colima

9 Dic.- No. 7.- 42

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos para la Delegación Iztapalapa, Distrito Federal

9 Dic.- No. 7.- 47

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales o Riesgos para la Delegación Magdalena Contreras, Distrito Federal

9 Dic.- No. 7.- 52

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales o Riesgos para la Delegación Milpa Alta, Distrito Federal

9 Dic.- No. 7.- 57

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales o Riesgos para la Delegación Tlalpan, Distrito Federal

9 Dic.- No. 7.- 63

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Durango y el H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiaro, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través de la elaboración de la obra Bordo de Protección Río Santiago Margen Izquierda

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 88

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Hidalgo y el H. Municipio de Tlaxcoapan, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 93

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento de Tetecala, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 98

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento de Cuautla, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 103

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento de Jiutepec, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización del Atlas de Riesgos

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 108

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento de Tlaltizapán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 113

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento de Tlayacapan, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 119

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Morelos y el H. Ayuntamiento de Yauatepec, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Riesgos

(Segunda Sección)
16 Dic.- No. 12.- 124

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nuevo León y el H. Ayuntamiento de Lampazos de Naranjo, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través de la elaboración de estudios para la generación de un Atlas de Riesgos Municipal

(Segunda Sección)
19 Dic.- No. 13.- 1

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través de la elaboración de estudios para la generación de un Atlas de Riesgos Municipal

(Segunda Sección)
19 Dic.- No. 13.- 6

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos

(Segunda Sección)
19 Dic.- No. 13.- 12

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos

(Segunda Sección)
19 Dic.- No. 13.- 17

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Salina Cruz, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización del Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos

(Segunda Sección)
19 Dic.- No. 13.- 23

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de San Juan Quiotepec, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos

(Segunda Sección)
19 Dic.- No. 13.- 28

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de San José Chiltepec, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos

(Segunda Sección)
19 Dic.- No. 13.- 33

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Santa María Tlahuitoltepec, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos

(Segunda Sección)
19 Dic.- No. 13.- 39

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización del Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos

(Segunda Sección)
23 Dic.- No. 17.- 1

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Oaxaca y el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos

(Segunda Sección)
23 Dic.- No. 17.- 7

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de Chalchicomula de Sesma

26 Dic.- No. 19.- 29

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Ajalpan, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de Ajalpan

26 Dic.- No. 19.- 35

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Cañada Morelos, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de Cañada Morelos

26 Dic.- No. 19.- 41

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Tochimilco, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de Tochimilco

(Segunda Sección)
23 Dic.- No. 17.- 13

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Tecamachalco, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de Tecamachalco

(Segunda Sección)
23 Dic.- No. 17.- 19

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de Santiago Miahuatlán

(Segunda Sección)
23 Dic.- No. 17.- 25

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de San Andrés Cholula

(Segunda Sección)
23 Dic.- No. 17.- 31

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Ocoyucan, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de Ocoyucan

(Segunda Sección)
23 Dic.- No. 17.- 37

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Puebla y el H. Ayuntamiento de Esperanza, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgo del Municipio de Esperanza

(Segunda Sección)
23 Dic.- No. 17.- 43

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y el H. Ayuntamiento de Cozumel, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Construcción de Drenaje Pluvial en el Municipio de Cozumel

26 Dic.- No. 19.- 47

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y el H. Ayuntamiento de Cozumel, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización de Atlas de Riesgos en el Municipio de Cozumel

26 Dic.- No. 19.- 52

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y el H. Ayuntamiento de Isla Mujeres, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos en el Municipio de Isla Mujeres

26 Dic.- No. 19.- 57

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Quintana Roo y el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización de Atlas de Riesgos en el Municipio de Othón P. Blanco

26 Dic.- No. 19.- 62

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Ahome, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización de Atlas de Riesgos de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sin.

26 Dic.- No. 19.- 67

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento de Valparaíso, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Estabilización de Talud de Arroyo en la Comunidad El Tejuján

20 Dic.- No. 14.- 23

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Zacatecas y el H. Ayuntamiento de Valparaíso, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Estabilización de Talud de Río en Valparaíso (1era. Etapa)

20 Dic.- No. 14.- 28

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas en el Estado de Aguascalientes, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

22 Dic.- No. 16.- 40

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en el Estado de Campeche, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

30 May.- No. 20.- 51

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, en el Estado de Coahuila, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

20 Dic.- No. 14.- 12

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas en el Distrito Federal, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal

22 Dic.- No. 16.- 46

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas en el Estado de Durango, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

2 Ago.- No. 2.- 1

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Morelos

24 Jun.- No. 18.- 51

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, en el Estado de Nuevo León, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

20 Dic.- No. 14.- 17

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Oaxaca

14 Jul.- No. 10.- 9

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Puebla

31 Ago.- No. 24.- 34

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Querétaro

15 Jul.- No. 11.- 28

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Quintana Roo

22 Nov.- No. 15.- 10

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las entidades federativas, en el Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 100

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas en el Estado de Sinaloa, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

26 Jul.- No. 18.- 19

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tabasco

27 Jun.- No. 19.- 6

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Tlaxcala

15 Jul.- No. 11.- 34

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Yucatán

(Tercera Sección)

1 Sept.- No. 1.- 17

Acuerdo General de Coordinación para la implementación del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Zacatecas

21 Sept.- No. 14.- 10

Acuerdo por el que el Secretario de Desarrollo Social delega en el Titular de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales

29 Dic.- No. 22.- 26

Acuerdo por el que el Secretario de Desarrollo Social delega en el Oficial Mayor, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales

29 Dic.- No. 22.- 27

Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal emiten las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2012

(Quinta Sección)

31 Dic.- No. 24.- 30

Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

28 Feb.- No. 21.- 72

Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2011

(Segunda Sección)

28 Feb.- No. 21.- 106

Acuerdo por el que se da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2011

(Segunda Sección)

28 Feb.- No. 21.- 109

Acuerdo por el que se delega en el titular de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales

24 Mar.- No. 17.- 15

Acuerdo por el que se delegan en el Oficial Mayor, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales

24 Mar.- No. 17.- 14

Acuerdo por el que se delegan en el titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales

24 Mar.- No. 17.- 13

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2012

(Quinta Sección)

31 Dic.- No. 24.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)

(Continúa en la Cuarta Sección)

31 Dic.- No. 24.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2012

(Segunda Sección)

31 Dic.- No. 24.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 70 y Más, para el ejercicio fiscal 2012

(Decimoprimera Sección)

30 Dic.- No. 23.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2012

(Decimoprimera Sección)

30 Dic.- No. 23.- 29

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2012

(Quinta Sección)

30 Dic.- No. 23.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)

30 Dic.- No. 23.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)

30 Dic.- No. 23.- 64

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2012

(Segunda Sección)

30 Dic.- No. 23.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías FONART, para el ejercicio fiscal 2012

30 Dic.- No. 23.- 15

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2012

(Cuarta Sección)

28 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)

28 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)

28 Dic.- No. 21.- 41

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2012

28 Dic.- No. 21.- 25

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal 2012

(Novena Sección)

27 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal 2012

(Segunda Sección)

27 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal 2012

(Novena Sección)

27 Dic.- No. 20.- 92

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2012

(Segunda Sección)

27 Dic.- No. 20.- 26

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2012

(Novena Sección)
27 Dic.- No. 20.- 46

Acuerdo por el que se modifica el diverso para la integración y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Desarrollo Social

25 Jul.- No. 17.- 2

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, publicadas el 31 de diciembre de 2010

7 Sept.- No. 5.- 32

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Atención a Jornaleros Agrícolas para el Ejercicio Fiscal 2011, publicadas el 31 de diciembre de 2010

29 Nov.- No. 20.- 12

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Avecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 31 de diciembre de 2010

29 Dic.- No. 22.- 28

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 31 de diciembre de 2010

29 Dic.- No. 22.- 31

Acuerdo por el que se publica el número de beneficiarios por entidad federativa y municipio del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V. para el ejercicio fiscal 2011

(Segunda Sección)
28 Feb.- No. 21.- 74

Acuerdo por el que se reforma el similar que modifica las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010

13 Oct.- No. 9.- 37

Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a los estados en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

14 Ene.- No. 11.- 12

Acuerdo que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012

28 Dic.- No. 21.- 21

Acuerdos aprobados en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez

9 Sept.- No. 7.- 29

Acuerdos aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez

9 Sept.- No. 7.- 28

Acuerdos aprobados en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diez

19 Sept.- No. 12.- 7

Aviso por el que se notifican los sitios de Internet en los que se publicaron los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del CONEVAL en los años correspondientes

(Sexta Sección)
31 Dic.- No. 24.- 1

Bases para la selección de tres representantes de los sectores académico, profesional, científico y cultural, y cuatro suplentes para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil

31 Ago.- No. 24.- 48

Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 correspondiente al Ramo 20 "Desarrollo Social"

(Quinta Sección)
31 Dic.- No. 24.- 56

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Baja California Sur

15 Mar.- No. 11.- 5

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guanajuato

15 Mar.- No. 11.- 13

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Querétaro

19 Sept.- No. 12.- 17

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí

22 Nov.- No. 15.- 16

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Yucatán

25 Oct.- No. 17.- 5

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tabasco, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y dicha entidad federativa

15 Mar.- No. 11.- 21

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la instrumentación del Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Morelos

31 Ago.- No. 24.- 40

Convenio Específico de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la instrumentación del Programa de Modernización Catastral y Vinculación con los Registros Públicos de las Entidades Federativas, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Sinaloa

20 Dic.- No. 14.- 33

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Desarrollo Regional Sustentable (DS), dentro del Programa de Coinversión Social

11 Feb.- No. 8.- 10

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos Comunitarios para el Desarrollo Sustentable del Campo y la Ciudad (CC), dentro del Programa de Coinversión Social

11 Feb.- No. 8.- 17

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Promoción y Fortalecimiento del Desarrollo Social (FS), dentro del Programa de Coinversión Social

11 Feb.- No. 8.- 23

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables (AS), dentro del Programa de Coinversión Social

11 Feb.- No. 8.- 27

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social

11 Feb.- No. 8.- 32

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos del Observatorio de Violencia Social y de Género (OV), enfocados a la creación y fortalecimiento de los Observatorios de Violencia Social y de Género que permitan conocer la magnitud de la violencia contra las mujeres, sus orígenes y características en el ámbito local, valorar el alcance y resultados de las políticas y programas para contribuir a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, dentro del Programa de Coinversión Social

11 Feb.- No. 8.- 37

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas para impulsar Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (AF), dentro del Programa de Coinversión Social

24 Mar.- No. 17.- 16

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos que promuevan el funcionamiento y apropiación de los Espacios Públicos (EP) rescatados por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), durante los años 2007, 2008 y 2009, dentro del Programa de Coinversión Social

24 Mar.- No. 17.- 21

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Participación Social para la Prevención del Delito y la Violencia (PV), dentro del Programa de Coinversión Social

24 Mar.- No. 17.- 27

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fomento a la Participación Ciudadana a través del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social (CD), dentro del Programa de Coinversión Social

24 Mar.- No. 17.- 31

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Equidad de Género (EG), dentro del Programa de Coinversión Social

24 Mar.- No. 17.- 37

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC (PF), dentro del Programa de Coinversión Social

24 Mar.- No. 17.- 42

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social

24 Mar.- No. 17.- 51

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con domicilio legal en Ciudad Juárez, Chihuahua, para presentar proyectos de cultura de paz y seguridad ciudadana en Ciudad Juárez, Chihuahua (CP), dentro del Programa de Coinversión Social

10 Jun.- No. 8.- 37

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Atención a las Personas con Discapacidad y sus Familias (PD), en el marco de igualdad de derechos y oportunidades para este grupo de población, dentro del Programa de Coinversión Social

28 Jun.- No. 20.- 54

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Jalisco para presentar proyectos de Desarrollo y Fortalecimiento de Capital Social (CJ), dentro del Programa de Coinversión Social

28 Jun.- No. 20.- 59

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) del Municipio de León, Guanajuato, para presentar proyectos de Desarrollo Humano y Fortalecimiento de Capacidades de la Población del Municipio de León, Gto. (DL), dentro del Programa de Coinversión Social

28 Jun.- No. 20.- 64

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento del Tejido Social y Capital Social a fin de Prevenir la Violencia en los municipios de Hermosillo y Nogales del Estado de Sonora (VR), dentro del Programa de Coinversión Social

28 Jun.- No. 20.- 68

Convocatoria para la elección de tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuatro de los sectores académico, profesional, científico y cultural, y sus respectivos suplentes, para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil

16 Mar.- No. 12.- 35

Decreto de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012

(Tercera Sección)
(Continúa en la Cuarta,
Quinta y Sexta Secciones)
12 Dic.- No. 8.- 64

Decreto por el que se crea la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

30 May.- No. 20.- 35

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

5 Ago.- No. 5.- 18

Fe de erratas al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010

2 Feb.- No. 2.- 20

Fe de erratas del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 30 de diciembre de 2010

24 Ene.- No. 17.- 15

Fe de erratas del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 30 de diciembre de 2010

24 Ene.- No. 17.- 15

Lineamientos para la aplicación de recursos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el Ejercicio Fiscal 2011

24 Feb.- No. 18.- 6

Nota Aclaratoria a la Relación Unica de Normas de Diconsa, S.A. de C.V. que continuarán vigentes, publicada el 10 de septiembre de 2010

18 Ene.- No. 13.- 76

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal modifican las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010

6 Sept.- No. 4.- 26

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010

24 Ene.- No. 17.- 12

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010

24 Ene.- No. 17.- 12

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010

24 Ene.- No. 17.- 13

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa 70 y Más para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010

6 Sept.- No. 4.- 23

Nota Aclaratoria al punto 3.5 del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010

24 Ene.- No. 17.- 14

Nota Aclaratoria del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 30 de diciembre de 2010

2 Feb.- No. 2.- 19

Nota Aclaratoria del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010

24 Mar.- No. 17.- 56

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo mediante el cual se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 262.27 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en calle Privada Jardines sin número, Congregación de Villa Rica, Playa Villa Rica, Municipio de Actopan, Estado de Veracruz, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Alfonso Robles Rodríguez

20 Jul.- No. 14.- 9

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 120,400.82 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Topolobampo, Isla El Maviri, Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa, para uso de protección

20 Jul.- No. 14.- 10

Acuerdo por el cual se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas la superficie de 2,928.48 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

2 Mar.- No. 2.- 44

Acuerdo por el que el Titular de la Comisión Nacional del Agua delega atribuciones a los directores de las Direcciones Locales de la Comisión Nacional del Agua, para suscribir convenios de coordinación con los estados, respecto del Programa de Cultura del Agua

25 May.- No. 17.- 70

Acuerdo por el que se aceptan como equivalentes a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible y a la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, las regulaciones que se indican y sus respectivos procedimientos de evaluación de la conformidad y se reconocen como válidos para efectos de acreditar su cumplimiento en los puntos de ingreso al país los certificados que se señalan

20 Oct.- No. 14.- 11

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Arroyo Zarco, Río Nádó, Río Galindo, Río San Juan 1, Río Tecozautla, Río San Juan 2, Río Grande de Tulancingo, Río Metztlán 1, Río Metzquitlán, Río Metztlán 2, Río Amajaque, Río Claro, Río Amajac, Río Calabozo, Río Los Hules, Río Tempoal 1, Río San Pedro, Río Tempoal 2, Río Verde 1, Río Verde 2, Río Verde 3, Arroyo El Puerquito o San Bartolo, Arroyo Altamira, Río Santa María 1, Río Santa María 2, Río Santa María 3, Río Tamasopo 1, Río Tamasopo 2, Río Gallinas, Río El Salto, Río Valles, Río Tapaón 1, Río Choy, Río Coy 1, Río Coy 2, Río Tapaón 2, Río Victoria, Río Tolimán, Río Extoraz, Embalse Zimapán, Río Moctezuma 1, Río Moctezuma 2, Río Tancuilín, Río Huchihuayán, Río Moctezuma 3, Río Moctezuma 4, Río Juamave-Chihue, Río Guayalejo 1, Río Guayalejo 2, Río Sabinas, Río Comandante 1, Río Comandante 2, Río Mante, Río Guayalejo 3, Arroyo El Cojo, Río Tantoán, Río Guayalejo 4, Río Tamesí, Río Moctezuma 5, Río Chicayán 1, Río Chicayán 2, Río Pánuco 1, Arroyo Tamacuil o La Llave y Río Pánuco 2, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Pánuco de la Región Hidrológica número 26 Pánuco.

(Continúa en la Segunda Sección)

18 Jul.- No. 12.- 25

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Xochimilco, Río La Compañía, Tochac-Tecocomulco, Río de las Avenidas de Pachuca, Texcoco, Ciudad de México, Río Cuautitlán, Presa Requena, Presa Endhó, Río Salado, Río Actopan, Río Alfajayucan y Río Tula, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Valle de México y Río Tula de la Región Hidrológica número 26 Pánuco

(Tercera Sección)

8 Jul.- No. 6.- 18

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Tehuacán, clave 2105, en el Estado de Puebla, Región Hidrológico Administrativa Golfo Centro, y se dan a conocer los estudios técnicos del mismo acuífero

(Segunda Sección)
31 Ago.- No. 24.- 22

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas nacionales subterráneas del Acuífero Monclova, clave 0507, en el Estado de Coahuila, Región Hidrológico Administrativa Río Bravo, y se dan a conocer los estudios técnicos del mismo acuífero

(Segunda Sección)
28 Sept.- No. 19.- 8

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en la región hidrológica número 7 Río Colorado

11 Oct.- No. 7.- 13

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Cerrada Laguna Salada, El Borrego, Cerrada Santa Clara, Bahía San Felipe, Huatamote, San Fermín, Agua Dulce y Agua Grande, mismas que forman parte de la región hidrológica número 4 Baja California Noreste

(Tercera Sección)
26 Oct.- No. 18.- 1

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Santa Catarina, La Bocana, Jaraguay, San José, Chapala, Boca del Carrizo, San Andrés, Santo Dominguito, Rosarito, San Miguel, Paraíso, San Luis, El Arco, Vizcaíno, Punta Eugenia y San Ignacio, mismas que forman parte de la región hidrológica número 2 Baja California Centro-Oeste

(Tercera Sección)
26 Oct.- No. 18.- 18

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Tuxpan, Río Cazones, Río Tecolutla, Río Nautla, Río Misantla, Río Colipa y Llanuras de Tuxpan, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Norte de Veracruz de la región hidrológica número 27 Norte de Veracruz

11 Nov.- No. 9.- 50

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Alto Río Coatzacoalcos, Bajo Río Coatzacoalcos, Alto Río Uxpanapa, Bajo Río Uxpanapa, Río Huazuntlán y Llanuras de Coatzacoalcos, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Coatzacoalcos de la región hidrológica número 29 Coatzacoalcos

10 Nov.- No. 8.- 5

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas La Palma, Calamajue, Asamblea, Tepetate, San Pedro, El Alambrado, El Infiernito, Mulegé, San Marcos-Palo Verde, San Bruno, San Lucas, Santa Agueda, Santa Rosalía, Las Vírgenes y Paralelo 28, mismas que forman parte de la región hidrológica número 5 Baja California Centro-Este

9 Nov.- No. 7.- 8

Acuerdo por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas La Purísima, Mezquital Seco, Santo Domingo, Bramonas, Santa Rita, Las Pocitas-San Hilario, Conejos-Los Viejos, Melitón Albañez, La Matanza, Cañada Honda, Todos Santos, Pescaderos, Plutarco E. Calles, Migrifio y El Carrizal, mismas que forman parte de la Región Hidrológica número 3 Baja California Suroeste

1 Nov.- No. 1.- 18

Acuerdo por el que se adopta el registro único de personas acreditadas de la Secretaría de la Función Pública para realizar trámites ante la Comisión Nacional del Agua

(Séptima Sección)
8 Abr.- No. 6.- 1

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

(Segunda Sección)
31 Ago.- No. 24.- 1

Acuerdo por el que se crea el Comité Consultivo Nacional para la Gestión Integral de Sustancias Químicas, Compuestos Orgánicos Persistentes y Residuos Peligrosos sujetos a Convenios Internacionales en materia ambiental

16 Feb.- No. 12.- 2

Acuerdo por el que se crean los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

29 Sept.- No. 20.- 25

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general la delegación de la facultad del Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para expedir certificados de industria limpia, calidad ambiental turística, calidad ambiental y reconocimientos de excelencia ambiental y/o de autorregulación, a quienes de manera voluntaria cumplan con las disposiciones jurídicas ambientales y las que vayan más allá de ese cumplimiento para proteger el medio ambiente, en favor del Subprocurador de Auditoría Ambiental

(Tercera Sección)
14 Oct.- No. 10.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general la delegación de la facultad del Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de resolver sobre las solicitudes de revocación, modificación y conmutación de multas en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables, a favor del Subprocurador Jurídico

(Tercera Sección)
14 Oct.- No. 10.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer al público en general la delegación de la facultad del Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para expedir certificaciones NOM de cumplimiento ambiental a las personas físicas o morales que cumplan con las disposiciones jurídicas ambientales señaladas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-042-SEMARNAT-2003, NOM-044-SEMARNAT-2006, NOM-076-SEMARNAT-1995, NOM-079-SEMARNAT-1994 y NOM-082-SEMARNAT-1994, en favor del Subprocurador de Inspección Industrial

(Tercera Sección)
14 Oct.- No. 10.- 4

Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican

8 Feb.- No. 5.- 12

Acuerdo por el que se da a conocer el plazo máximo de resolución del trámite CONAGUA-03-004 Aprobación de Organismos de Certificación, Laboratorios de Prueba y Unidades de Verificación para propósitos de evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de agua, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua

9 Feb.- No. 6.- 3

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 50 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican

25 Ene.- No. 18.- 10

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican

14 Dic.- No. 10.- 22

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 142 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican

14 Dic.- No. 10.- 31

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de la Región Hidrológica número 24 Bravo-Conchos

2 Jun.- No. 2.- 24

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir

1 Feb.- No. 1.- 8

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Area de Protección de Flora y Fauna Bala'an K'aax

(Segunda Sección)
25 Feb.- No. 19.- 6

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Islas Marietas

(Segunda Sección)
25 Feb.- No. 19.- 19

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Constitución de 1857

1 Mar.- No. 1.- 6

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional Lagunas de Zempoala

8 Mar.- No. 6.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Area de Protección de Flora y Fauna Uaymil

3 May.- No. 2.- 26

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Parque Nacional El Tepozteco

9 May.- No. 5.- 15

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas Mariás

(Segunda Sección)
10 Jun.- No. 8.- 31

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Arrecifes de Sian Ka'an

(Segunda Sección)
13 Jun.- No. 9.- 27

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo del Santuario Islas la Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los Islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas del Municipio de La Huerta, Jalisco

(Segunda Sección)
14 Jun.- No. 10.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer el resumen del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
17 Jun.- No. 13.- 1

Acuerdo por el que se dan a conocer las condiciones ambientales a que se sujetará la importación de vehículos usados equipados con motor a diesel y con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos

20 Abr.- No. 14.- 69

Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa en las materias que se indican y se expiden los formatos que se señalan

(Tercera Sección)

15 Abr.- No. 11.- 1

Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos de aguas nacionales superficiales de la Región Hidrológica número 18 Balsas

26 Ene.- No. 19.- 16

Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Allende-Piedras Negras, clave 0501, Estado de Coahuila

6 Jul.- No. 4.- 40

Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos de las aguas nacionales de los acuíferos Área Metropolitana de Monterrey, clave 1906, Campo Buenos Aires, clave 1907, Campo Mina, clave 1908, Campo Durazno, clave 1909, Campo Topo Chico, clave 1910, Cañón del Huajuco clave 1911, Citrícola Norte, clave 1912 y El Carmen-Salinas-Victoria, clave 1924, en el Estado de Nuevo León

(Tercera Sección)

8 Jul.- No. 6.- 51

Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos de los acuíferos Cañón del Derramadero, clave 0502, General Cepeda-Sauceda, clave 0505, Saltillo-Ramos Arizpe, clave 0510 y Región Manzanera-Zapalinamé, clave 0511, en el Estado de Coahuila

11 Oct.- No. 7.- 18

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua

10 Feb.- No. 7.- 3

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos de los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia forestal

3 Mar.- No. 3.- 8

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos para la presentación de los avisos que se indican

(Segunda Sección)

30 Ago.- No. 23.- 1

Acuerdo por el que se delega en favor de los delegados de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, la facultad del titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para celebrar convenios de concertación, para la realización de actividades preventivas y correctivas que se deriven de los procesos voluntarios de autorregulación, denominados auditorías ambientales en todo el sector empresarial

1 Mar.- No. 1.- 68

Acuerdo por el que se delegan atribuciones en materia de administración del agua a las direcciones de Administración del Agua de los Organismos de Cuenca y a las direcciones locales adscritas a la Comisión Nacional del Agua

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 7

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 12,519.42 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en Estero de Urías sin número, colonia Urías, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Maz Industrial S.A. de C.V.

28 Mar.- No. 19.- 7

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 718.89 metros cuadrados que corresponde a terrenos ganados a la laguna y obras existentes, ubicada en boulevard Kukulkán kilómetro 15+035 al 15+069, zona hotelera, Cancún, Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Apaseo del Caribe, S.A. de C.V.

12 Abr.- No. 8.- 13

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 32,174.18 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, y obras existentes ubicada en colindancia con el Estero de Urías y con la antigua termoeléctrica Rafael Buelna y vía del ferrocarril, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Maz Industrial S.A. de C.V.

3 May.- No. 2.- 38

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 1,506.30 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, así como las obras e instalaciones existentes en la misma, ubicada en carretera nacional Acapulco-Barra Vieja, playa Aeromar, colindante a los lotes 9-D y 9-E, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Susana Palazuelos Rosenzweig

30 May.- No. 20.- 57

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 8,586.18 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, y obras existentes, ubicada en la Zona Centro de la Playa Miramar, a la altura de la calle Laguna de Chairel, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Inmobiliaria Boulevard Playero S.A. de C.V.

1 Jun.- No. 1.- 31

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 645,275.96 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa del Rey, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollos Turísticos Paraísos del Rey S.A. de C.V.

(Segunda Sección)
8 Jun.- No. 6.- 1

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 354,364.89 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, ubicada en Playa del Rey, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollos Turísticos Aramara S.A. de C.V.

(Segunda Sección)
8 Jun.- No. 6.- 3

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 59,697.69 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en la bahía Chahué, zona turística, marina Chahué, localidad de Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de Nacional Financiera S.N.C. en su carácter de fiduciaria del Fondo Nacional de Fomento al Turismo

(Tercera Sección)
24 Oct.- No. 16.- 1

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 500.00 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados a la laguna, así como las obras e instalaciones existentes en la misma, ubicada frente al Lote 8 de la Playa El Tapo de Ventanas, Municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Salvador Dávalos Campos

(Tercera Sección)
24 Oct.- No. 16.- 6

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 894.85 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar, así como las obras e instalaciones existentes en la misma, ubicada en Boulevard Barra Vieja, Lote 9, Fracción C, colonia Alfredo V. Bonfil, Plan de los Amates, Playa de San Vicente, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Antonio Rullan Dichter

(Tercera Sección)
24 Oct.- No. 16.- 7

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 722.56 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Playa El Borrego, Municipio de San Blas, en el Estado de Nayarit, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Silvestre Casián Ramos

28 Nov.- No. 19.- 11

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 3,302.85 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en el lugar conocido como Playa Las Glorias, Bahía de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Hoteles Costa Alegre S.A. de C.V.

11 Nov.- No. 9.- 48

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 1,704.52 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en Boulevard Costero sin número, Playa Miramar, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Oscar Hernández Gutiérrez

14 Dic.- No. 10.- 15

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 4,903.58 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, ubicada en Bahía de Tenacatita, Localidad de La Manzanilla, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Miguel René Morales Orozco

14 Dic.- No. 10.- 21

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 1,198.25 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en la fracción 2, lote D, avenida Los Caracoles, Playa Miramar, Zona Norte, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de la C. Otilia Pinete Vargas

(Segunda Sección)
13 Dic.- No. 9.- 1

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 834.96 metros cuadrados de terrenos ganados al mar, localizada en playa El Borrego, localidad y Municipio de San Blas, en el Estado de Nayarit, a favor de la C. María Margarita Bocardo Zuñiga

9 Dic.- No. 7.- 68

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 155.40 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en carretera Campeche-Lerma, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor del C. Edgar Arceo Baranda

9 Dic.- No. 7.- 70

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 1,410.76 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en lugar conocido como Playa Las Islitas, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit, otorgada a favor del C. José Manuel Guadalupe Ramírez Gómez

9 Dic.- No. 7.- 72

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 2669.40 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes localizadas en la avenida Camarón Sábalo número 1927, fraccionamiento Sábalo Country Club, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

(Segunda Sección)
13 Dic.- No. 9.- 3

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen del dominio público de la Federación, la superficie de 15.65 metros cuadrados que corresponden a terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en el Parián de Artesanías, Caleta local 2, frente a la avenida Costera Miguel Alemán, fraccionamiento Las Playas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de las CC. Amelia López Uribe y Elizabeth Cárdenas López

(Segunda Sección)
13 Dic.- No. 9.- 5

Acuerdo por el que se destina a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 27,265.48 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de La Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para uso de protección

9 Dic.- No. 7.- 74

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 9,232.10 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para uso de protección

9 Feb.- No. 6.- 4

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 29,608.70 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para uso de protección

9 Feb.- No. 6.- 7

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 1,401,703.92 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre ubicada en la localidad de Laguna San Ignacio, Municipio de Mulegé, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección y conservación ambiental

11 Feb.- No. 8.- 43

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas la superficie de 3,753.10 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

2 Mar.- No. 2.- 38

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas la superficie de 10,186.83 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

2 Mar.- No. 2.- 39

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas la superficie de 16,302.83 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Baja California Sur, para uso de protección

2 Mar.- No. 2.- 42

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 8,408.32 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la use de protección

28 Mar.- No. 19.- 12

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 6,831.00 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en Playa Mazunte, localidad de El Mazunte, Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, para uso de protección y desarrollo del Centro Mexicano de la Tortuga

28 Mar.- No. 19.- 14

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 16,302.83 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como San Hipólito, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para uso de protección

29 Mar.- No. 20.- 12

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 80,072.28 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, para uso de protección

29 Mar.- No. 20.- 14

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 130,507.50 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, para uso de protección

29 Mar.- No. 20.- 22

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 211,788.74 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, para uso de suelo protección

29 Mar.- No. 20.- 27

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 626,025.86 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Laguna San Ignacio, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

9 Jun.- No. 7.- 42

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 1,220,357.60 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Laguna San Ignacio, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con objeto de que la utilice para protección

(Segunda Sección)

10 Jun.- No. 8.- 1

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 16,588.93 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía San Hipólito, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 25

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 98,933.47 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 81

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 23,071.09 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

15 Jun.- No. 11.- 42

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 188,886.15 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía Asunción, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

26 Jul.- No. 18.- 25

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 217,343.04 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como La Bocana, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

25 Jul.- No. 17.- 8

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 96,309.50 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como El Delgadito, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

22 Jul.- No. 16.- 11

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 565,147.59 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía San Hipólito, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con el objetivo de que la utilice para protección

(Segunda Sección)

31 Ago.- No. 24.- 2

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 24,896.55 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el lugar conocido como Bahía San Hipólito, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur

23 Nov.- No. 16.- 29

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 312,139.43 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Adair, segmento 7, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con el objeto de que la utilice para protección

17 Nov.- No. 13.- 11

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 473,964.65 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre ubicada en Bahía Adair, segmento 3, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con el objeto de que la utilice para protección

16 Nov.- No. 12.- 38

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, la superficie de 4,909.59 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía de la Paz, Balandra, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para protección

11 Nov.- No. 9.- 47

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 144,622.39 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Bahía Adair, segmento 4, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con el objeto de que la utilice para protección

16 Dic.- No. 12.- 10

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 27,991.02 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en La Playa Tortuguera Xcacel, kilómetro 112, carretera federal 307 Cancún-Chetumal, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para uso de santuario y centro de conservación de la tortuga marina

(Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 7

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Nayarit, la superficie de 170.48 metros cuadrados, de terrenos ganados al mar, así como las obras existentes, ubicada en La Cruz de Huanacaxtle, Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, con el objeto de que la utilice para oficinas y centro integral de servicios de la oficina regional de la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en dicho Estado

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 3.- 1

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, la superficie de 219.13 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre ubicada frente a la Calle 8 Norte, entre manzanas 4 y 21, supermanzana 0, Región 1, colonia Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad en el Estado de Quintana Roo, para uso de balneario público con instalaciones y equipamiento fácilmente removible

3 Nov.- No. 3.- 5

Acuerdo por el que se destina al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Navolato la superficie de 36,657.34 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre y zona federal inundable, ubicada en Bahía de Altata, en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, con el objeto de que la utilice para uso general de muro de protección, malecón, avenida urbana principal y lonja pesquera

10 Mar.- No. 8.- 38

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Tijuana, la superficie de 24,753.38 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre con obras existentes, ubicada en Avenida del Pacífico entre el monumento y Parque Azteca Norte de la Sección Costa, Delegación Municipal de Playas de Tijuana, Estado de Baja California, con el objeto de que la utilice para servicios públicos

28 Mar.- No. 19.- 9

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de Guaymas la superficie de 11,210.70 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre y obras existentes, ubicada en Las Playitas, Bahía de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora, con el objeto de que la utilice para muelle pesquero

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 5

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, la superficie de 384.12 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre y obras existentes, localizada en Avenida Revolución Malecón de Champotón, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, con el objeto de que la utilice para muelle con mirador

14 Dic.- No. 10.- 19

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Gobierno del Estado de Campeche, la superficie de 4,324.13 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en la Avenida Resurgimiento sin número, balneario popular, Municipio de Campeche, con el objeto de que la utilice para balneario público

14 Dic.- No. 10.- 17

Acuerdo por el que se destinan a Promotora Turística de Guerrero diversas superficies que suman un total de 1,420,501.19 metros cuadrados, de zona federal marítimo terrestre, zona federal del estero, terrenos ganados al estero y zona federal del río, ubicadas en San José Guatemala, medianito Perros de Agua, El Dorado Dos, El Médano, Los Villanueva, Barrio Pobre, Las Ramaditas y Boca del Río, en el Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero, con el objeto de que las utilice para administrarlas en cuanto al otorgamiento del uso y aprovechamiento por parte de terceros bajo el esquema de playas sustentables

(Quinta Sección)

21 Feb.- No. 15.- 1

Acuerdo por el que se determina la información y documentación que debe presentarse en el caso de realizar actividades de utilización confinada y se da a conocer el formato único de avisos de utilización confinada de organismos genéticamente modificados

(Segunda Sección)

15 Abr.- No. 11.- 1

Acuerdo por el que se eliminan y desincorporan del Registro Federal de Trámites y Servicios los trámites que se indican y se hace del conocimiento la forma en que los interesados cumplirán las obligaciones que se señalan

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES)

(Segunda Sección)

26 Dic.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que se expiden los formatos para la presentación de los informes finales de las actividades que se indican para facilitar el cumplimiento de los requisitos de los trámites que se señalan

9 Mar.- No. 7.- 15

Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días del mes de diciembre de 2011 y los del año 2012, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados

7 Dic.- No. 5.- 2

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se aceptan como equivalentes a la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible y a la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, las regulaciones que se indican y sus respectivos procedimientos de evaluación de la conformidad y se reconocen como válidos para efectos de acreditar su cumplimiento en los puntos de ingreso al país los certificados que se señalan

16 Dic.- No. 12.- 7

Acuerdo por el que se modifican las notas al pie de las tablas 1 y 2 de los numerales 5.1 y 5.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipadas con este tipo de motores

30 Jun.- No. 22.- 99

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2011

27 Abr.- No. 19.- 5

Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible

28 Dic.- No. 21.- 50

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento que fue autorizado por la Gerencia de Calidad del Agua de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua dos métodos de prueba alternos para su utilización en las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-003-SEMARNAT-1997

27 Jul.- No. 19.- 49

Aviso mediante el cual se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto por el que se declara Area Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional, la zona conocida como Sistema Arrecifal Veracruzano ubicado frente a las costas de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado del Estado de Veracruz Llave, con una superficie de 52,238-91-50 hectáreas, publicado el 24 de agosto de 1992

(Segunda Sección)

30 Ago.- No. 23.- 23

Aviso mediante el cual se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como Area Natural Protegida con el carácter de Monumento Natural, la zona conocida como Cerro Tetakawi, con una superficie de 92,37-19.70 hectáreas, localizada en el Municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora

(Segunda Sección)

30 Ago.- No. 23.- 23

Aviso mediante el cual se informa al público en general que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha concluido la propuesta de Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio

3 May.- No. 2.- 40

Aviso mediante el cual se informa al público en general que, para los efectos precisados en el apartado 4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, así como las áreas de observación de ballenas, las zonas sujetas a control y las zonas restringidas, y tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, ha determinado la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en predios propiedad federal originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento

(Segunda Sección)

30 Ago.- No. 23.- 24

Aviso por el que queda sin efectos a petición de la interesada, la autorización a título oneroso a favor de la C. María de los Angeles Galeana Severiano, de una superficie de 1,289.71 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y las construcciones existentes en la misma, ubicada en Avenida Costera Miguel Alemán sin número, Playa Tamarindos, Fraccionamiento Hornos, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero

9 Dic.- No. 7.- 76

Calendario mensual de presupuesto 2012 Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales

29 Dic.- No. 22.- 35

Convenio de Coordinación de acciones para la instrumentación del proceso dirigido a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca del Valle de México, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Desarrollo Social, los estados de México e Hidalgo y el Gobierno del Distrito Federal

30 May.- No. 20.- 59

Convenio de Coordinación de acciones para la instrumentación del proceso relativo a la ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Sabinal en los municipios de San Fernando, Berriozábal, Ocozocoautla de Espinosa y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

24 Oct.- No. 16.- 9

Convenio de Coordinación de acciones para la instrumentación del proceso relativo a la ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial de la Subcuenca del Río Lagartero, Chiapas, que suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Chiapas y el Municipio de Arriaga de dicha entidad federativa

29 Nov.- No. 20.- 14

Convenio de Coordinación para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte, que suscriben las secretarías de Gobernación; Marina; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes y Turismo, con la participación de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad, el Estado de Baja California y el Estado de Baja California Sur

2 Sept.- No. 2.- 66

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Aguascalientes, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 85

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

13 Jul.- No. 9.- 36

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chihuahua, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

(Segunda Sección)

14 Jun.- No. 10.- 75

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

13 Jul.- No. 9.- 43

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Hidalgo, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

25 Ene.- No. 18.- 20

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Puebla, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

(Segunda Sección)

13 Jun.- No. 9.- 92

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Sinaloa, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

(Segunda Sección)

14 Jun.- No. 10.- 82

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tlaxcala, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

(Segunda Sección)

31 Ago.- No. 24.- 33

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Zacatecas, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

25 Ene.- No. 18.- 26

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Gómez Palacio, Durango, suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Durango y el R. Ayuntamiento de dicho Municipio

18 Abr.- No. 12.- 48

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora, Querétaro, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Querétaro, dicho Municipio y el Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora

1 Jun.- No. 1.- 33

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio del Municipio de Tulum, Quintana Roo, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Quintana Roo y dicho Municipio

1 Jun.- No. 1.- 41

Convenio de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Querétaro y el Municipio de Huimilpan de dicha entidad federativa

16 Dic.- No. 12.- 15

Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, la aprobación, la expedición, la ejecución, la evaluación y la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico y Territorial del Municipio de Lerdo, Durango, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Durango y el R. Ayuntamiento de dicho Municipio

28 Abr.- No. 20.- 16

Convocatoria para obtener la acreditación y aprobación como auditor ambiental

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 19.- 60

Criterio de interpretación de los artículos 80 de la Ley de Aguas Nacionales y 120 de su Reglamento en materia de generación de energía hidroeléctrica en pequeña producción o escala

16 Jun.- No. 12.- 46

Declaratoria de clasificación de los ríos Atoyac y Xochiac o Hueyapan, y sus afluentes

6 Jul.- No. 4.- 47

Declaratoria mediante la cual se suprime la zona federal del cauce del Arroyo El Aguajito, en la ciudad de Ensenada del Estado de Baja California

10 Ago.- No. 8.- 3

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 60 Bis de la Ley General de Vida Silvestre

16 Nov.- No. 12.- 37

Decreto por el que se adiciona una fracción XVII al Artículo 3o. de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

28 Ene.- No. 21.- 54

Decreto por el que se adicionan las fracciones XLIII al artículo 7 y X al 40, y se reforma la V del artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

16 Nov.- No. 12.- 36

Decreto por el que se modifican los diversos por los que se constituyen reservas de aguas nacionales y se establece una veda en la Región Hidrológica número 18 Balsas

22 Mar.- No. 15.- 2

Decreto por el que se reforma el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales

24 May.- No. 16.- 41

Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre

7 Jun.- No. 5.- 12

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 180 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y se reforma la fracción I del artículo 8o. de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

28 Ene.- No. 21.- 53

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

28 Ene.- No. 21.- 54

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 45 y 46 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

16 Nov.- No. 12.- 35

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 7 Bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales

20 Jun.- No. 14.- 66

Lineamientos para la ejecución del Programa de Adecuación de Derechos de Uso de Agua

2 Ago.- No. 2.- 27

Lineamientos que establecen la forma y condiciones a que se sujetará el aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales, así como el levantamiento y actualización de los padrones de usuarios, dentro de la zona de veda de la Región Hidrológica número 18 Balsas

24 Jun.- No. 18.- 57

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat

17 Oct.- No. 11.- 13

Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros

(Segunda Sección)

30 Ago.- No. 23.- 26

Oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza a la Comisión Nacional del Agua, bajo la figura de aprovechamientos, las cuotas de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales

2 Ago.- No. 2.- 34

Proyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de productos y sistemas sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas con siglas CONAGUA que carezcan de procedimiento de evaluación de la conformidad específico, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua

6 Oct.- No. 4.- 6

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-076-SEMARNAT-1995, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 1

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2004, Que establece las medidas fitosanitarias reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera, que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías

(Tercera Sección)

18 Oct.- No. 12.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-CONAGUA-2009, Sistemas de agua potable, alcantarillado y toma domiciliaria-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de comprobación

4 Ene.- No. 3.- 2

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-159-SEMARNAT-2010, Que establece los requisitos de protección ambiental de los sistemas de lixiviación de cobre

1 Abr.- No. 1.- 27

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-160-SEMARNAT-2011, Que establece los elementos y procedimientos para formular los planes de manejo de residuos peligrosos

12 Ago.- No. 10.- 50

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo

22 Ago.- No. 16.- 2

Reglamento para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales

27 May.- No. 19.- 10

Reglas de Operación del Programa ProArbol 2012

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 1

Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2012

(Séptima Sección)

29 Dic.- No. 22.- 14

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, publicado el 4 de diciembre de 2009

15 Ago.- No. 11.- 21

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y a la conservación de su hábitat, publicado el 6 de julio de 2010

(Cuarta Sección)

30 Sept.- No. 21.- 54

Respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-120-SEMARNAT-1997, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, publicado el 10 de noviembre de 2010

22 Dic.- No. 16.- 53

Título de la Normativa que corresponde a las Bases generales para registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

23 Jun.- No. 17.- 41

SECRETARIA DE ENERGIA

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, publicada el 11 de julio de 2011

21 Sept.- No. 14.- 16

Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SESH-2010, Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L.P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba, publicada el 26 de noviembre de 2010

16 Jun.- No. 12.- 48

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el formato electrónico y tipo de archivos a que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral

(Tercera Sección)

23 Dic.- No. 17.- 1

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía emite una convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California

8 Ago.- No. 6.- 3

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica el diverso por el que emite una convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los Estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California

19 Oct.- No. 13.- 27

Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de labores en la Secretaría de Energía

13 Dic.- No. 9.- 51

Acuerdo por el que se delegan en el Subsecretario de Electricidad y en el Director General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares, diversas facultades derivadas de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear

15 Sept.- No. 11.- 1

Acuerdo por el que se delegan en los servidores públicos que se indican, las atribuciones señaladas de la Ley Minera y del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral

25 Jul.- No. 17.- 16

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos que deberán cumplir los titulares de los permisos de transporte y distribución de Gas L.P., a fin de que los semirremolques y auto-tanques destinados a dichas actividades y que son sujetos de vigilancia por parte de la Secretaría de Energía, cuenten con dispositivos electrónicos que tengan como función mínima su identificación inmediata

22 Sept.- No. 15.- 7

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los lineamientos que deberán cumplir los titulares de los permisos de transporte y distribución de Gas L.P., a fin de que los semirremolques y auto-tanques destinados a dichas actividades y que son sujetos de vigilancia por parte de la Secretaría de Energía, cuenten con dispositivos electrónicos que tengan como función mínima su identificación inmediata, publicado el 22 de septiembre de 2011

18 Nov.- No. 14.- 39

Acuerdo por el que se modifica la Directiva DIR-DGGLP-001-2011, para la prestación de servicios de Distribución a Usuarios Finales y de Supresión de Fugas de Gas L.P., publicada el 24 de marzo de 2011

13 Dic.- No. 9.- 52

Acuerdo por el que se sustituye el Formato Unico de Reporte Técnico Tipo A aplicable al Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo

25 Oct.- No. 17.- 16

Acuerdo que determina la utilización de una medida alternativa para el cumplimiento de las finalidades de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento

22 Dic.- No. 16.- 70

Acuerdo que determina los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas

28 Nov.- No. 19.- 13

Anteproyecto de Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, Instalaciones eléctricas (utilización)

3 Mar.- No. 3.- 77

Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-061-SCFI-1994, Planchas de acero para la fabricación de recipientes no portátiles para contener gas L.P., publicada el 29 de noviembre de 1995

18 Nov.- No. 14.- 42

Aviso de Cancelación de las normas oficiales mexicanas NOM-008-SECRE-1999, Control de la corrosión externa en tuberías de acero enterradas y/o sumergidas y NOM-009-SECRE-2002, Monitoreo, detección y clasificación de fugas de gas natural y gas L.P., en ductos, publicadas el 27 de enero de 2000 y 8 de febrero de 2002, respectivamente

24 Jun.- No. 18.- 68

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Tzumat 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Golfo de México Sur, del Activo Exploración Golfo de México Norte, Región Norte

7 Abr.- No. 5.- 28

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 18, Energía, 2012

(Tercera Sección)

30 Dic.- No. 23.- 111

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SESH-2010, Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L.P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba

25 Ene.- No. 18.- 34

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SESH/SCFI-2010, Recipientes transportables para contener Gas L.P. Especificaciones de fabricación, materiales y métodos de prueba

27 Ene.- No. 20.- 23

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba

30 Nov.- No. 21.- 56

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Unidad de Verificación, Laboratorio de Pruebas u Organismo de Certificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010, Equipos de carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna. Instalación y mantenimiento

25 Ene.- No. 18.- 32

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SESH-2010, Talleres de equipos de carburación de Gas L.P.- Diseño, construcción, operación y condiciones de seguridad

25 Ene.- No. 18.- 33

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento

22 Ago.- No. 16.- 22

Convocatoria a los interesados en obtener la aprobación como unidad de verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SESH-2010, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos

24 Oct.- No. 16.- 97

Convocatoria para la aprobación de unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios para uso habitacional

22 Nov.- No. 15.- 29

Decreto por el que reforman los artículos 3o., fracción III; 10; 11, fracción III; 14 y 26 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; y 36 Bis de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica

1 Jun.- No. 1.- 50

Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

28 Oct.- No. 20.- 38

Decreto por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

29 Nov.- No. 20.- 23

Decreto por el que se reforma el diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, y se establece un esquema para la actualización de infraestructura asociada al transporte y distribución de dicho combustible

29 Jul.- No. 21.- 8

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones

16 Dic.- No. 12.- 22

Decreto por el que se reforman, se adicionan y se derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley Minera en Materia de Gas Asociado a los Yacimientos de Carbón Mineral

21 Jun.- No. 15.- 48

Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales

1 Ene.- No. 1.- 2

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

27 Ene.- No. 20.- 22

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

25 Feb.- No. 19.- 34

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

28 Mar.- No. 19.- 17

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

29 Abr.- No. 21.- 71

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

31 May.- No. 21.- 59

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

30 Jun.- No. 22.- 101

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

30 Ago.- No. 23.- 83

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

29 Sept.- No. 20.- 36

Directiva DIR-DGGLP-001-2011, para la prestación de servicios de Distribución a Usuarios Finales y de Supresión de Fugas de Gas L.P.

24 Mar.- No. 17.- 57

Disposiciones Administrativas relacionadas con la entrega de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral

(Segunda Sección)

13 Sept.- No. 9.- 1

Disposiciones para llevar a cabo la distribución y comercialización de petrolíferos

30 Mar.- No. 21.- 39

Disposiciones Técnicas para la realización de los estudios que se practiquen a efecto de comprobar la asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral

(Segunda Sección)

13 Sept.- No. 9.- 8

Extracto del Título de asignación petrolera otorgado en favor de Pemex-Exploración y Producción

23 Ago.- No. 17.- 9

Extractos de los títulos de asignaciones petroleras A-090-45, A-090-49, A-090-62, A-091-44, A-091-62, A-092-52, A-093-52, A-093-53, A-094-51, A-094-52 y A-094-53, otorgadas a favor de Pemex-Exploración y Producción

23 Sept.- No. 16.- 11

Extractos de los títulos de las asignaciones petroleras 083-57, 084-57, 084-58, 084-59, 085-57, 085-58, 085-59, 086-57, 086-58, 087-57, 088-57, 089-56, 090-56, 093-54, 094-54 y 094-55, otorgadas a favor de Pemex-Exploración y Producción

24 Oct.- No. 16.- 94

Extractos de los títulos de las asignaciones petroleras A-078-48, A-093-58, A-093-59, A-094-57, A-094-58, A-094-59, A-093-60, A-093-61, A-093-62, A-090-60, A-090-61, A-092-62, A-092-59, A-092-61, A-092-60, A-091-59, A-094-62, A-094-61, A-091-60, A-091-61, A-076-51, A-073-45, A-074-45, A-075-45, A-075-46, A-075-47 y A-076-49, asociadas a los proyectos Golfo de México Sur (Primera Etapa), evaluación del potencial Reforma Terciario, Cuenca de Macuspana y Poza Rica

22 Dic.- No. 16.- 71

Extractos de los títulos de las asignaciones petroleras A-094-50, A-093-51, A-093-50, A-093-49, A-092-51, A-092-50, A-092-49, A-091-49 y A-094-49, otorgadas a favor de Pemex-Exploración y Producción

29 Ago.- No. 22.- 70

Formatos para la recopilación de la información energética que deberán proporcionar los usuarios con un patrón de alto consumo de energía

13 Dic.- No. 9.- 55

Formatos y Requerimientos para la entrega de información por parte de los fabricantes e importadores de equipos y aparatos que consumen energía para su funcionamiento

14 Mar.- No. 10.- 51

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía

20 Ene.- No. 15.- 2

Lineamientos para la modificación significativa de los proyectos de recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral

(Tercera Sección)
28 Sept.- No. 19.- 1

Lineamientos que deberán observar los Usuarios con un Patrón de Alto Consumo de Energía (UPAC), para la entrega de información sobre su consumo energético

3 Ago.- No. 3.- 75

Lineamientos que deberán observar Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios en relación con la implementación de sus sistemas de seguridad industrial

21 Ene.- No. 16.- 14

Lista de combustibles que se considerarán para identificar a los usuarios con un patrón de alto consumo, así como los factores para determinar las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo

22 Nov.- No. 15.- 24

Manual de Organización General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

25 Jul.- No. 17.- 17

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDE-2010, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución

15 Dic.- No. 11.- 9

Norma Oficial Mexicana NOM-003-ENER-2011, Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado

9 Ago.- No. 7.- 28

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SECRE-2010, Transporte de gas natural (cancela y sustituye a la NOM-007-SECRE-1999, Transporte de gas natural)

(Segunda Sección)
8 Feb.- No. 5.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento

11 Jul.- No. 7.- 62

Norma Oficial Mexicana NOM-008-NUCL-2011, Control de la contaminación radiactiva

26 Oct.- No. 18.- 5

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba

(Segunda Sección)
8 Sept.- No. 6.- 23

Norma Oficial Mexicana NOM-018-ENER-2011, Aislantes térmicos para edificaciones. Características y métodos de prueba

14 Dic.- No. 10.- 50

Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011, Eficiencia energética en edificaciones.- Envoltorio de edificios para uso habitacional

9 Ago.- No. 7.- 44

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes

26 Oct.- No. 18.- 16

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes

26 Oct.- No. 18.- 24

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2011, Especificaciones para la exención de prácticas y fuentes adscritas a alguna práctica, que utilizan fuentes de radiación ionizante, de alguna o de todas las condiciones reguladoras

26 Oct.- No. 18.- 34

Nota Aclaratoria a la Relación única de la normativa del Instituto de Investigaciones Eléctricas, publicada el 10 de septiembre de 2010

18 Ene.- No. 13.- 77

Nota Aclaratoria a los Formatos para la recopilación de la información energética que deberán proporcionar los usuarios con un patrón de alto consumo de energía, publicados el 14 de diciembre de 2010

1 Feb.- No. 1.- 90

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.

27 Jul.- No. 19.- 65

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza de la Secretaría de Energía

4 Ene.- No. 3.- 31

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.

27 Jul.- No. 19.- 51

Programa de Supervisión 2012 para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de Gas L.P.

29 Nov.- No. 20.- 24

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-NUCL-2003, Control de la contaminación radiactiva

5 Ene.- No. 4.- 4

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que en lo sucesivo se denominará PROY-NOM-031-NUCL-2010, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes

(Segunda Sección)

15 Feb.- No. 11.- 1

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2003, Especificaciones para la exención de fuentes de radiación ionizante y de prácticas que las utilicen, que en lo sucesivo se denominará PROY-NOM-039-NUCL-2010, Especificaciones para la exención de prácticas o fuentes adscritas a alguna práctica, que utilizan fuentes de radiación ionizante, de alguna o de todas las condiciones reguladoras

9 Feb.- No. 6.- 12

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-ENER-2010, Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado

1 Feb.- No. 1.- 73

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SESH-2011, Calentadores para agua de uso doméstico y comercial que utilizan como combustible Gas L.P. o Gas Natural.- Requisitos de seguridad, especificaciones, métodos de prueba, marcado e información comercial

(Segunda Sección)

7 Dic.- No. 5.- 75

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-ENER-2011, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado

25 Oct.- No. 17.- 35

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-ENER-2011, Aislantes térmicos para edificaciones. Características y métodos de prueba

15 Sept.- No. 11.- 2

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-ENER-2010, Eficiencia energética en edificaciones.- Envoltorio de edificios para uso habitacional

14 Mar.- No. 10.- 6

Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía

22 Ago.- No. 16.- 11

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba el modelo de contrato de interconexión para permisionarios de importación de energía eléctrica proveniente de los Estados Unidos de América, los modelos de convenio para el servicio de transmisión de energía eléctrica para los casos de cargo mínimo en el nivel de transmisión (M) y para el servicio de cargo normal (N), y los anexos F-I, IB-I, TB-I, TC-I y TM-I

(Segunda Sección)

28 Jun.- No. 20.- 1

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009

23 Feb.- No. 17.- 9

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009

24 May.- No. 16.- 42

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009

2 Ago.- No. 2.- 35

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros μ^d , μ^m , δ^d y δ^m , en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 de la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009

10 Nov.- No. 8.- 35

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba a Pemex-Gas y Petroquímica Básica el Convenio Modificatorio al contrato de suministro de Gas Licuado de Petróleo, en lo relativo a la desagregación del precio, costos y contraprestaciones

18 Jul.- No. 12.- 68

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba las modificaciones al catálogo de precios y contraprestaciones que forma parte de los términos y condiciones generales para las ventas de primera mano de gas natural, conforme a lo establecido en la Resolución RES/220/2010

23 Feb.- No. 17.- 6

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba las Normas de Distribución-Construcción de Sistemas Subterráneos Versión 2008, de la Comisión Federal de Electricidad, de conformidad con el artículo 3, fracción V, del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica en Materia de Aportaciones

20 May.- No. 14.- 9

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía determina la Zona Geográfica de Occidente para fines de distribución de gas natural

5 Jul.- No. 3.- 32

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide la metodología para el cálculo de la eficiencia de los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y los criterios para determinar la Cogeneración Eficiente

22 Feb.- No. 16.- 7

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones generales para regular el acceso de nuevos proyectos de generación de energía eléctrica con energías renovables o cogeneración eficiente a la infraestructura de transmisión de la Comisión Federal de Electricidad

(Segunda Sección)
29 Jun.- No. 21.- 1

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide la metodología para determinar la capacidad de generación aportada al Sistema Eléctrico Nacional de las centrales eólicas, hidráulicas y de cogeneración

12 Jul.- No. 8.- 36

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la Directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, en lo relativo a la eliminación del mecanismo de mínimos que contiene la disposición 3.2 de dicho instrumento

7 Abr.- No. 5.- 30

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica los lineamientos para la aplicación de la directiva sobre la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano, DIR-GAS-001-2009, con base en la Resolución número RES/067/2011

19 Jul.- No. 13.- 3

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica el trámite CRE-00-006, otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios, modalidades usuario final y sociedad de autoabastecimiento

23 Ago.- No. 17.- 10

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica y ordena la publicación de la lista de los puntos donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural

10 Nov.- No. 8.- 21

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía ordena la publicación de la lista de los puntos en donde se requiere llevar a cabo la determinación de las especificaciones del gas natural, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural

11 Abr.- No. 7.- 60

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante febrero de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 27 de enero de 2011

23 Feb.- No. 17.- 10

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante marzo de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 25 de febrero de 2011

10 Mar.- No. 8.- 49

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante mayo de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 29 de abril de 2011

24 May.- No. 16.- 43

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, aplicable durante junio de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 31 de mayo de 2011

15 Jun.- No. 11.- 44

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante julio de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de junio de 2011

18 Jul.- No. 12.- 65

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante agosto de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 29 de julio de 2011

11 Ago.- No. 9.- 9

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante septiembre de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 30 de agosto de 2011

(Segunda Sección)

14 Sept.- No. 10.- 8

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante octubre de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 29 de septiembre de 2011

10 Oct.- No. 6.- 21

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante noviembre de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal, del 28 de octubre de 2011

10 Nov.- No. 8.- 32

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante diciembre de 2011, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 29 de noviembre de 2011

15 Dic.- No. 11.- 16

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-ENER-2010, Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado, publicado el 1 de febrero de 2011

21 Jul.- No. 15.- 2

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-ENER-2010, Eficiencia energética en edificaciones.- Envoltente de edificios para uso habitacional, publicado el 14 de marzo de 2011

21 Jul.- No. 15.- 11

Respuesta a los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-008-NUCL-2010, Control de la contaminación radiactiva, publicado el 5 de enero de 2011

31 Ago.- No. 24.- 51

Respuesta a los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-026-NUCL-2010, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, publicado el 11 de enero de 2011

31 Ago.- No. 24.- 53

Respuesta a los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-NUCL-2010, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, publicado el 15 de febrero de 2011

31 Ago.- No. 24.- 62

Respuesta a los comentarios recibidos durante el proceso de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2010, Especificaciones para la exención de prácticas o fuentes adscritas a alguna práctica, que utilizan fuentes de radiación ionizante, de alguna o de todas las condiciones reguladoras, publicado el 9 de febrero de 2011

31 Ago.- No. 24.- 66

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SESH-2009, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento, publicado el 4 de enero de 2010

8 Jun.- No. 6.- 31

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-009-SESH-2010, Recipientes para contener Gas L.P., tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba, publicado el 30 de agosto de 2010

8 Jun.- No. 6.- 45

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Aclaración a la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-021-ONNCCE-2010, NMX-C-152-ONNCCE-2010, NMX-C-185-ONNCCE-2010, NMX-C-199-ONNCCE-2010 y NMX-C-435-ONNCCE-2010, publicada el 6 de enero de 2011

16 Feb.- No. 12.- 16

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-A-293-INNTEX-2010, Industria textil-No tejidos-Guata quirúrgica-Especificaciones, cuya Declaratoria de vigencia fue publicada el 4 de mayo de 2010

25 Abr.- No. 17.- 7

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-C-442-ONNCCE-2010, Industria de la construcción-Servicios de supervisión y verificación de la construcción de vivienda-Requisitos y métodos de comprobación (cancela a la NMX-C-442-ONNCCE-2004), cuya Declaratoria de vigencia fue publicada el 15 de marzo de 2011

21 Abr.- No. 15.- 11

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-F-614-NORMEX-2004, publicada el 15 de marzo de 2004

11 Ago.- No. 9.- 14

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-J-508-ANCE-2010, publicada el 22 de noviembre de 2010

23 Jun.- No. 17.- 44

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-C-181-ONNCCE-2010, publicada el 27 de enero de 2011

20 Jul.- No. 14.- 23

Aclaración a la Resolución por la que se modifican los numerales 2, 3, 4.2, 4.15, 4.19, 4.33, 4.38, 4.45, 4.46, 4.48, 4.55, 4.57, 4.59, Apartado 9 Información Comercial y 11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2003, Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 12 de septiembre de 2003

25 May.- No. 17.- 81

Aclaración a la Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de tejidos de mezclilla (Denim) o tela de mezclilla originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 5209.42.01, 5209.42.99, 5211.42.01 y 5211.42.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada el 28 de diciembre de 2010

8 Feb.- No. 5.- 95

Aclaración a las Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 28 de diciembre de 2010

8 Mar.- No. 6.- 37

Aclaración a las Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas el 28 de diciembre de 2010

9 Mar.- No. 7.- 20

Aclaración a las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el 28 de diciembre de 2010

8 Mar.- No. 6.- 37

Aclaración al Acuerdo que modifica el diverso por el cual se da a conocer el cupo para internar al Japón carne de pollo y las demás preparaciones y conservas de ave originarias de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, publicado el 17 de diciembre de 2010

24 Ene.- No. 17.- 28

Acuerdo de reconocimiento mutuo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la evaluación de la conformidad de equipos de telecomunicaciones

(Segunda Sección)
28 Jul.- No. 20.- 1

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) para el ejercicio fiscal 2012

(Quinta Sección)
24 Dic.- No. 18.- 1

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)
(Continúa en la Cuarta Sección)
24 Dic.- No. 18.- 72

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012

(Cuarta Sección)
23 Dic.- No. 17.- 1

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA) para el ejercicio fiscal 2012

(Cuarta Sección)
23 Dic.- No. 17.- 56

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)
23 Dic.- No. 17.- 9

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)
23 Dic.- No. 17.- 39

Acuerdo mediante el cual se delegan en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía, las facultades que se indican

(Segunda Sección)
22 Feb.- No. 16.- 1

Acuerdo por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados de Libre Comercio declara como periodo de receso el comprendido del 19 al 30 de diciembre de 2011, reanudando labores el 2 de enero del 2012

16 Dic.- No. 12.- 57

Acuerdo por el que se da a conocer el contingente arancelario para importar en 2012, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio

(Quinta Sección)
30 Dic.- No. 23.- 48

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2012 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04

(Quinta Sección)
30 Dic.- No. 23.- 54

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar libre de arancel café tostado y molido en envases individuales con un peso de hasta 40 gramos de las fracciones arancelarias 0901.21.01, 0901.22.01 y 0901.90.99

14 Mar.- No. 10.- 58

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia manjar blanco o dulce de leche (arequipe) en envases inferiores a 2 kg originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 65

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia grañones y sémola de trigo originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 67

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia grasa láctea anhidra (butteroil) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 69

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia harina de trigo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 71

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia leche en polvo originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 73

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia aceites de soya, girasol o cártamo, nabo o colza originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 75

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia bebidas que contengan leche originarias de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 77

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia carne de bovino deshuesada (cortes finos) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 79

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia mantequilla (manteca) originaria de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 81

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a Colombia quesos originarios de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 83

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos, ciertos bienes clasificados en el capítulo 72 del Sistema Armonizado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al Artículo 3-08 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 54

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar vehículos automotores usados

25 Mar.- No. 18.- 8

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2011

29 Jun.- No. 21.- 35

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2011

1 Jul.- No. 1.- 103

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar en 2011 y enero de 2012

20 Oct.- No. 14.- 16

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar azúcar originaria de la República de Nicaragua en 2011 y enero de 2012

20 Oct.- No. 14.- 18

Acuerdo por el que se da a conocer el procedimiento para el Registro de los Talleres Familiares ante la Secretaría de Economía

17 May.- No. 11.- 5

Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Apéndice IV sobre el Comercio en el Sector Automotor entre Uruguay y México

11 Ene.- No. 8.- 3

Acuerdo por el que se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, celebrado entre el Mercosur y los Estados Unidos Mexicanos

6 May.- No. 4.- 42

Acuerdo por el que se da a conocer el Tercer Protocolo Adicional al Apéndice IV sobre el comercio en el Sector Automotor entre Uruguay y México

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer la decisión No. 19 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras

19 Abr.- No. 13.- 29

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 61 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 57

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 63 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, adoptada el 3 de febrero de 2011

(Segunda Sección)
18 Mar.- No. 14.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 64 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, adoptada el 19 de julio de 2011

16 Ago.- No. 12.- 5

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 66 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 2 de septiembre de 2011

4 Oct.- No. 2.- 10

Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable a partir del 1 de abril de 2011 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
31 Mar.- No. 22.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer la Tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Colombia

2 Ago.- No. 2.- 37

Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice I del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 1

Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice II del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 31

Acuerdo por el que se dan a conocer las preferencias arancelarias del Apéndice IV del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 73

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2011

23 Mar.- No. 16.- 6

Acuerdo por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía, la facultad a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

11 Ene.- No. 8.- 2

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de contratación a los servidores públicos que se indican

30 May.- No. 20.- 70

Acuerdo por el que se establece el programa para que los gobiernos locales garanticen contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados destinados a permanecer en la franja y región fronteriza norte

11 Abr.- No. 7.- 68

Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de mercancías cuya exportación está sujeta a la presentación de un Certificado de Origen expedido por la Asociación Mexicana de la Cadena Productiva del Café, A.C., y el procedimiento para la emisión del Certificado de Origen

12 Ago.- No. 10.- 63

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de enero de 2011

1 Ene.- No. 1.- 3

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de febrero de 2011

31 Ene.- No. 22.- 32

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de marzo de 2011

28 Feb.- No. 21.- 32

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2011

31 Mar.- No. 22.- 69

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de mayo de 2011

29 Abr.- No. 21.- 72

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de junio de 2011

(Segunda Sección)

31 May.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de julio de 2011

30 Jun.- No. 22.- 102

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de agosto de 2011

1 Ago.- No. 1.- 33

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2011

31 Ago.- No. 24.- 70

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de octubre de 2011

30 Sept.- No. 21.- 57

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de noviembre de 2011

31 Oct.- No. 21.- 26

Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de diciembre de 2011

30 Nov.- No. 21.- 57

Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se prohíbe la exportación o la importación de diversas mercancías a los países, entidades y personas que se indican

26 Jul.- No. 18.- 32

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva

(Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 21

Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece el programa para que los gobiernos locales garanticen contribuciones en la importación definitiva de vehículos automotores usados destinados a permanecer en la franja y región fronteriza norte

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 31

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME) para el Ejercicio Fiscal 2011, publicadas el 29 de diciembre de 2010

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 10

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Rubén Alejandro Lara Limón, como corredor público número 4 en la plaza del Estado de Puebla

7 Jun.- No. 5.- 13

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Guillermo Méndez Lau, como corredor público número 5 en la plaza del Estado de Campeche

16 Ago.- No. 12.- 8

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Laura Adriana Pérez Cornejo como corredor público número 5 en la plaza del Estado de Guanajuato

13 May.- No. 9.- 15

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Gabriel Adolfo Vargas Rozados como corredor público número 5 en la plaza del Estado de Oaxaca

20 Oct.- No. 14.- 25

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Francisco Javier Alegre Ortega, como corredor público número 10 en la plaza del Estado de Baja California Sur

28 Feb.- No. 21.- 38

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Francisco Saúl Favela Narváez, como corredor público número 12 en la plaza del Estado de Aguascalientes

7 Ene.- No. 6.- 15

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Alejandro Burciaga Molinar, como corredor público número 12 en la plaza del Estado de Chihuahua

9 Sept.- No. 7.- 31

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Víctor Manuel Delgadillo de la Serna, como corredor público número 13 en la plaza del Estado de Aguascalientes

23 Nov.- No. 16.- 32

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Carlos Manuel Altamirano Rojas, como corredor público número 13 en la plaza del Estado de Nayarit

23 Nov.- No. 16.- 32

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Benjamín Arreguín Meneses, como corredor público número 15 en la plaza del Estado de México

20 Ene.- No. 15.- 7

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Rene Gurmilan Sánchez, como corredor público número 16 en la plaza del Estado de México

9 Sept.- No. 7.- 31

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Teresa de Jesús Muñoz Uscanga, como corredor público con número 17 en la plaza del Estado de Veracruz

9 May.- No. 5.- 101

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Mónica Maldonado Quintanilla, como corredor público número 30 en la plaza del Estado de Nuevo León

9 Sept.- No. 7.- 32

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Luis Gonzalo Herrera Sandoval, como Corredor Público número 37 en la plaza del Distrito Federal

31 Oct.- No. 21.- 32

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Jimena González de Cossío Higuera, como corredor público número 57 en la plaza del Distrito Federal

(Tercera Sección)

11 Feb.- No. 8.- 51

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Adriana Mercado Ruiz, como corredor público número 67 en la plaza del Estado de Jalisco

(Tercera Sección)

11 Feb.- No. 8.- 51

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Agustín Vargas Díaz, como corredor público número 68 en la plaza del Estado de Jalisco

7 Ene.- No. 6.- 15

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Luis Alfonso Aldana Fernández, como corredor público número 69 en la plaza del Estado de Jalisco

20 Ene.- No. 15.- 8

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano Diego Torres Soule, como corredor público número 70 en la plaza del Estado de Jalisco

9 Sept.- No. 7.- 32

Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva

(Cuarta Sección)

(Continúa en la Quinta Sección)

16 Jun.- No. 12.- 1

Acuerdo que establece el calendario y los lineamientos para la presentación de los Programas de Mejora Regulatoria 2011-2012, así como de los reportes periódicos de avances de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal

15 Jul.- No. 11.- 40

Acuerdo que modifica al diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía

16 Ago.- No. 12.- 5

Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

(Cuarta Sección)

(Continúa en la Quinta Sección)

9 Ago.- No. 7.- 1

Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

12 Ago.- No. 10.- 65

Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

(Segunda Sección)

13 Dic.- No. 9.- 12

Acuerdo que modifica el diverso por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar vehículos automotores usados

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 2

Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar productos originarios y provenientes de la República del Perú

(Quinta Sección)

31 Dic.- No. 24.- 58

Acuerdo que modifica el diverso que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía

(Segunda Sección)

18 Mar.- No. 14.- 1

Adición a la Relación Unica de la Normativa de ProMéxico, publicada el 9 de septiembre de 2010

17 Ene.- No. 12.- 15

Adición a la Vigésima Séptima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior, publicada el 9 de junio de 2011

13 Jun.- No. 9.- 28

Aviso de Cancelación del Proyecto por el que se modifican los numerales 5 y 7.1.2 y se adicionan los numerales 5.1.2 y 6.1.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos (esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994, publicada el 15 de enero de 1999), publicado para consulta pública el 18 de octubre de 2010

21 Oct.- No. 15.- 89

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-015/1-INNTEX-2011, PROY-NMX-A-1833/5-INNTEX-2011, PROY-NMX-A-1833/6-INNTEX-2011, PROY-NMX-A-1833/7-INNTEX-2011, PROY-NMX-A-1833/8-INNTEX-2011 y PROY-NMX-A-13937/1-INNTEX-2011

(Segunda Sección)

22 Feb.- No. 16.- 12

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-D-225-IMNC-2010, PROY-NMX-D-7227-IMNC-2010 y PROY-NMX-D-9227-IMNC-2010

(Segunda Sección)

5 Ene.- No. 4.- 10

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-10989-IMNC-2010, PROY-NMX-DT-6412-1-IMNC-2010, PROY-NMX-DT-4172-IMNC-2010 y PROY-NMX-CH-164-IMNC-2010

(Segunda Sección)

5 Ene.- No. 4.- 13

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-017-SCFI-2010, PROY-NMX-F-030-SCFI-2010, PROY-NMX-F-114-SCFI-2010, PROY-NMX-F-152-SCFI-2010 y PROY-NMX-F-264-SCFI-2010

24 Ene.- No. 17.- 25

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-FF-001/2-SCFI-2010, PROY-NMX-FF-003-SCFI-2010, PROY-NMX-FF-085-SCFI-2010, PROY-NMX-FF-102-SCFI-2010, PROY-NMX-F-220-SCFI-2010, PROY-NMX-F-472-SCFI-2010 y PROY-NMX-F-483-SCFI-2010

24 Ene.- No. 17.- 26

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-223-SCFI-2010, PROY-NMX-F-252-SCFI-2010, PROY-NMX-F-265-2010, PROY-NMX-F-373-SCFI-2010 y PROY-NMX-F-475-2010

15 Feb.- No. 11.- 38

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-703-COFOCALEC-2010, PROY-NMX-F-709-COFOCALEC-2010, PROY-NMX-F-741-COFOCALEC-2010, PROY-NMX-F-744-COFOCALEC-2010 y PROY-NMX-F-745-COFOCALEC-2010

16 Feb.- No. 12.- 15

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-252-ONNCCE-2010, PROY-NMX-C-253-ONNCCE-2010, PROY-NMX-C-273-ONNCCE-2010, PROY-NMX-C-329-ONNCCE-2010, PROY-NMX-C-374-ONNCCE-CNCP-2010, PROY-NMX-C-401-ONNCCE-2010, PROY-NMX-C-402-ONNCCE-2010, PROY-NMX-C-418-ONNCCE-2010 y PROY-NMX-C-464-ONNCCE-2010

(Segunda Sección)

22 Feb.- No. 16.- 4

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-361-S-SCFI-2010, PROY-NMX-F-362-S-SCFI-2010, PROY-NMX-F-482-SCFI-2010, PROY-NMX-F-491-SCFI-2010, PROY-NMX-F-514-SCFI-2010, PROY-NMX-F-515-SCFI-2010, PROY-NMX-F-524-SCFI-2010, PROY-NMX-F-530-SCFI-2010, PROY-NMX-F-548-SCFI-2010 y PROY-NMX-F-554-SCFI-2010

(Segunda Sección)

22 Feb.- No. 16.- 7

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-N-004-SCFI-2010, PROY-NMX-N-006-SCFI-2010, PROY-NMX-N-009-SCFI-2010 y PROY-NMX-N-016-SCFI-2010

(Segunda Sección)

22 Feb.- No. 16.- 9

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-X-013-SCFI-2010, PROY-NMX-X-017-SCFI-2010 y PROY-NMX-X-046-SCFI-2010

(Segunda Sección)

22 Feb.- No. 16.- 11

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-080-SCFI-2010, PROY-NMX-T-179-SCFI-2010 y PROY-NMX-T-181-SCFI-2010

28 Feb.- No. 21.- 39

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-AA-028-SCFI-2010 y PROY-NMX-AA-158-SCFI-2010

3 Mar.- No. 3.- 99

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-B-309-CANACERO-2011, PROY-NMX-B-462-CANACERO-2011, PROY-NMX-B-503-CANACERO-2010 y PROY-NMX-B-505-CANACERO-2010

8 Mar.- No. 6.- 35

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-O-177-SCFI-2011 y PROY-NMX-R-048-SCFI-2011

15 Mar.- No. 11.- 31

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-279-SCFI-2011, PROY-NMX-F-282-SCFI-2011, PROY-NMX-F-287-SCFI-2011, PROY-NMX-F-294-SCFI-2011, PROY-NMX-F-296-SCFI-2011, PROY-NMX-F-303-SCFI-2011 y PROY-NMX-F-477-SCFI-2011

11 Abr.- No. 7.- 71

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-205-CNCP-2011, PROY-NMX-E-232-CNCP-2011 y PROY-NMX-E-233-CNCP-2011

1 Abr.- No. 1.- 67

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-DT-6412-2-IMNC-2011, PROY-NMX-DT-6412-3-IMNC-2011, PROY-NMX-DT-128-34-IMNC-2011 y PROY-NMX-CH-2768-1-IMNC-2011

21 Abr.- No. 15.- 10

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-004-SCFI-2011, PROY-NMX-F-042-SCFI-2011 y PROY-NMX-F-074-SCFI-2011

9 May.- No. 5.- 101

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-436-SCFI-2011, PROY-NMX-F-476-SCFI-2011, PROY-NMX-F-495-SCFI-2011, PROY-NMX-F-496-SCFI-2011 y PROY-NMX-F-498-SCFI-2011

17 May.- No. 11.- 14

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-284-SCFI-2011, PROY-NMX-F-297-SCFI-2011, PROY-NMX-F-305-SCFI-2011, PROY-NMX-F-316-SCFI-2011 y PROY-NMX-F-392-SCFI-2011

25 May.- No. 17.- 79

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-499-SCFI-2011, PROY-NMX-F-501-SCFI-2011, PROY-NMX-F-503-SCFI-2011, PROY-NMX-F-504-SCFI-2011 y PROY-NMX-F-526-SCFI-2011

25 May.- No. 17.- 80

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-079-SCFI-2011, PROY-NMX-F-082-SCFI-2011, PROY-NMX-F-235-SCFI-2011, PROY-NMX-F-266-SCFI-2011 y PROY-NMX-F-278-SCFI-2011

3 Jun.- No. 3.- 33

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-052-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-131-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-203-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-404-ONNCCE-2011 y PROY-NMX-C-407-ONNCCE-2011

28 Jun.- No. 20.- 79

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-DT-128-50-IMNC-2011, PROY-NMX-DT-128-71-IMNC-2011, PROY-NMX-DT-6411-IMNC-2011, PROY-NMX-EC-17021-IMNC-2011 y PROY-NMX-CH-6145-1-IMNC-2010

28 Jun.- No. 20.- 80

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-SAST-073-IMNC-2011 y PROY-NMX-SAST-31000-IMNC-2011

21 Jul.- No. 15.- 25

Aviso de Consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-U-116-SCFI-2011 y PROY-NMX-U-093-SCFI-2011

20 Jul.- No. 14.- 21

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-O-170-SCFI-2011, PROY-NMX-O-184-SCFI-2011, PROY-NMX-O-224-SCFI-2011 y PROY-NMX-O-223-SCFI-2011

7 Jul.- No. 5.- 45

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-324-SCFI-2011, PROY-NMX-Y-356-SCFI-2011 y PROY-NMX-Y-357-SCFI-2011

18 Ago.- No. 14.- 34

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-K-281-SCFI-2011, PROY-NMX-K-282-SCFI-2011 y PROY-NMX-K-284-SCFI-2011

22 Sept.- No. 15.- 17

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-565-SCFI-2011, PROY-NMX-F-566-SCFI-2011, PROY-NMX-F-567-SCFI-2011, PROY-NMX-F-583-SCFI-2011 y PROY-NMX-FF-086-SCFI-2011

24 Oct.- No. 16.- 99

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-582-SCFI-2011, PROY-NMX-F-584-SCFI-2011, PROY-NMX-F-585-SCFI-2011, PROY-NMX-FF-032-SCFI-2011 y PROY-NMX-FF-033-SCFI-2011

24 Oct.- No. 16.- 101

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-019-SCFI-2011, PROY-NMX-F-075-SCFI-2011 y PROY-NMX-F-211-SCFI-2011

27 Oct.- No. 19.- 19

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-024-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-087-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-183-ONNCCE-2011 y PROY-NMX-C-465-ONNCCE-2011

14 Nov.- No. 10.- 8

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-018-CNCP-2011, PROY-NMX-E-215/1-CNCP-2011 y PROY-NMX-E-215/2-CNCP-2011

2 Dic.- No. 2.- 14

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana NMX-F-173-SCFI-2011

19 May.- No. 13.- 44

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CH-10790-IMNC-2010

(Segunda Sección)

5 Ene.- No. 4.- 12

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-214-CNCP-2010

(Segunda Sección)

5 Ene.- No. 4.- 14

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GR-9926-1-IMNC-2010

(Segunda Sección)

5 Ene.- No. 4.- 15

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-182-SCFI-2010

20 Ene.- No. 15.- 8

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-004-SCFI-2010

20 Ene.- No. 15.- 9

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-GT-004-IMNC-2010

1 Feb.- No. 1.- 91

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-003-SCFI-2010

14 Feb.- No. 10.- 40

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-592-SCFI-2010

17 Feb.- No. 13.- 6

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-002-SCFI-2011

8 Mar.- No. 6.- 35

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-549-SCFI-2010
14 Mar.- No. 10.- 70

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-015-SCFI-2011
15 Mar.- No. 11.- 32

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-230-CNCP-2011
5 Abr.- No. 3.- 22

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-030/1-SCFI-2010
1 Abr.- No. 1.- 68

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-507-CANACERO-2011
(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 4

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-E-143/1-CNCP-2011
23 Jun.- No. 17.- 43

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-743-COFOCALEC-2011
22 Jun.- No. 16.- 37

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Q-016-SCFI-2011
6 Jul.- No. 4.- 58

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-040-SCFI-2011
1 Jul.- No. 1.- 106

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-X-028-SCFI-2011
11 Ago.- No. 9.- 12

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-H-086-CANACERO-2011
22 Ago.- No. 16.- 23

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-007-SCFI-2011
29 Sept.- No. 20.- 47

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-504-CANACERO-2011
(Segunda Sección)
20 Sept.- No. 13.- 128

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-051-SCFI-2011
(Segunda Sección)
15 Nov.- No. 11.- 1

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-020-SCFI-2011
14 Nov.- No. 10.- 6

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-094-SCFI-2011
14 Nov.- No. 10.- 6

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-161-SCFI-2011
14 Nov.- No. 10.- 7

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-508-CANACERO-2011
23 Nov.- No. 16.- 37

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-229-CANACERO-2011
20 Jul.- No. 14.- 19

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de la Norma Mexicana NMX-L-025-1969
11 Ago.- No. 9.- 13

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-L-79-CT-1981, NMX-L-075-1981 y NMX-L-160-SCFI-2004
20 Jul.- No. 14.- 20

Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-U-023-1976, NMX-U-026-1981, NMX-U-029-1976, NMX-U-030-1976, NMX-U-034-1977, NMX-U-037-1978, NMX-U-046-1978, NMX-U-047-1978, NMX-U-048-1978, NMX-U-050-1978, NMX-U-053-1978, NMX-U-070-1979, NMX-U-073-1979, NMX-U-081-1980, NMX-U-086-1984, NMX-U-089-1981, NMX-U-090-1981, NMX-U-092-1981, NMX-U-095-1981, NMX-U-096-1981, NMX-U-099-1982, NMX-U-100-1982, NMX-U-101-1982, NMX-U-102-1982, NMX-U-104-1983, NMX-U-110-1983, NMX-U-112-1984, NMX-U-113-1986, NMX-U-115-1986, NMX-U-117-1992, NMX-U-118-1992 y NMX-U-119-1992
12 Ago.- No. 10.- 94

Aviso mediante el cual se da a conocer la infraestructura para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SCFI-2007, Café Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba
10 Ene.- No. 7.- 25

Aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo (2) de la Regla 35 de las Reglas de Procedimiento del artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de la Primera Solicitud de Revisión ante Panel del expediente MEX-USA-2011-1904-01
16 Nov.- No. 12.- 59

Aviso por el que se da a conocer el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar de la zafra 2011/2012, propuesto por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
24 Oct.- No. 16.- 99

Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay del Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur
(Séptima Sección)
8 Abr.- No. 6.- 2

Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

20 May.- No. 14.- 15

Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

16 Jun.- No. 12.- 50

Aviso por el que se declara procedente el desistimiento de Fersinsa, GB, S.A. de C.V. y concluida la investigación antidumping y antisubvención sobre las importaciones de amoxicilina trihidratada originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2941.10.12 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

20 Oct.- No. 14.- 24

Aviso por el que se prorroga la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica No. 8 y sus preferencias arancelarias

(Decimotercera Sección)

29 Dic.- No. 22.- 1

Aviso referente a la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel de la Resolución Definitiva de la Revisión Administrativa relativa a tubería y tubo de cobre refinado sin costura originarios de México

19 Ene.- No. 14.- 20

Aviso referente a la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel de la Resolución Final de la investigación antidumping sobre ventas por debajo del precio normal de tubería y tubo de cobre refinado sin costuras originarios de México

19 Ene.- No. 14.- 21

Aviso relativo a la Primera Solicitud de Revisión ante un Panel, de la Resolución Final de la Investigación Antidumping sobre chapas y flejes de acero inoxidable en bobinas procedentes de México

25 Feb.- No. 19.- 36

Aviso relativo a la primera solicitud de revisión ante un panel, de la Resolución final de la investigación antidumping sobre tubería rectangular de recubrimiento ligero y tubo procedente de México

1 Abr.- No. 1.- 69

Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

4 Nov.- No. 4.- 3

Calendario de Presupuesto autorizado a la Secretaría de Economía, sus órganos desconcentrados, Centro Nacional de Metrología, ProMéxico, Procuraduría Federal del Consumidor y al Servicio Geológico Mexicano, para el ejercicio fiscal 2012

(Decimotercera Sección)

29 Dic.- No. 22.- 2

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector de Tecnologías de Información en el Estado de Colima, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

10 Ene.- No. 7.- 9

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector de Tecnologías de Información en el Estado de Durango, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

10 Ene.- No. 7.- 14

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector de Tecnologías de Información en el Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

10 Ene.- No. 7.- 20

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas

29 Sept.- No. 20.- 37

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del Sector de Tecnologías de Información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Baja California, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

19 Sept.- No. 12.- 25

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Campeche, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

(Tercera Sección)

14 Oct.- No. 10.- 6

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Chihuahua, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

22 Dic.- No. 16.- 78

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Colima, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
14 Oct.- No. 10.- 12

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Guerrero, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

19 Oct.- No. 13.- 31

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Hidalgo, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
14 Oct.- No. 10.- 17

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

3 Oct.- No. 1.- 94

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del Sector de Tecnologías de Información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Morelos, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

19 Sept.- No. 12.- 31

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Nuevo León, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
14 Oct.- No. 10.- 23

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
14 Oct.- No. 10.- 29

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Sinaloa, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

22 Dic.- No. 16.- 84

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Tabasco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
21 Dic.- No. 15.- 40

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Tamaulipas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

22 Dic.- No. 16.- 90

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Zacatecas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
8 Nov.- No. 6.- 6

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de abasto en el Estado de Campeche, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
10 Nov.- No. 8.- 1

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de abasto y servicios relacionados en el Estado de Chiapas, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

(Tercera Sección)
8 Nov.- No. 6.- 1

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del Sector Abasto en el Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

7 Ene.- No. 6.- 9

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector abasto y servicios relacionados en el Estado de San Luis Potosí, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

11 Nov.- No. 9.- 65

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes

7 Jul.- No. 5.- 29

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California

15 Jun.- No. 11.- 48

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur

24 May.- No. 16.- 47

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Campeche

15 Jun.- No. 11.- 56

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas

13 Jul.- No. 9.- 50

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)

8 Jul.- No. 6.- 1

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 32

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Gobierno del Distrito Federal

(Segunda Sección)

8 Jul.- No. 6.- 8

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Durango

21 Jul.- No. 15.- 18

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guanajuato

26 Abr.- No. 18.- 9

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Guerrero

2 Sept.- No. 2.- 80

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Hidalgo

31 Ago.- No. 24.- 76

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 38

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de México

11 Mar.- No. 9.- 59

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)

8 Jul.- No. 6.- 16

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos

15 Jun.- No. 11.- 63

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)

5 Ene.- No. 4.- 1

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 45

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca

29 Ago.- No. 22.- 72

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla

25 May.- No. 17.- 71

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro

29 Ago.- No. 22.- 79

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Quintana Roo

16 Dic.- No. 12.- 50

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí

6 Abr.- No. 4.- 65

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa

23 Mar.- No. 16.- 69

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sonora

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 52

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tabasco

6 Abr.- No. 4.- 73

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas

14 Jun.- No. 10.- 46

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

27 Abr.- No. 19.- 1

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado Yucatán

(Segunda Sección)

27 Abr.- No. 19.- 7

Convenio de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas

12 Abr.- No. 8.- 15

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sonora, para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del Sector de Tecnologías de Información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional en dicha entidad federativa

6 Oct.- No. 4.- 47

Convenio Específico de Colaboración para implementar la inscripción de garantías mobiliarias de manera directa por indicaciones de los Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el Registro Unico de Garantías Mobiliarias a cargo de la Secretaría de Economía, que celebran dicha Secretaría, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

(Segunda Sección)

14 Dic.- No. 10.- 1

Convocatoria a organizaciones para participar en el Premio Nacional de Calidad y el Reconocimiento a las Mejores Prácticas 2011

18 Abr.- No. 12.- 60

Convocatoria para el concurso DGM/C02-11

22 Jul.- No. 16.- 16

Convocatoria para el concurso DGM/C03-11

23 Sept.- No. 16.- 13

Convocatoria para enviar propuestas en materia de cooperación regulatoria en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte con el fin de eliminar o reducir costos innecesarios para fomentar el comercio exterior y la inversión

(Segunda Sección)

14 Abr.- No. 10.- 1

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Exportación 2011

25 Mar.- No. 18.- 10

Convocatoria para participar en el Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011

(Tercera Sección)

19 Jul.- No. 13.- 1

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2011

25 Mar.- No. 18.- 16

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Calidad 2011

18 Abr.- No. 12.- 65

Convocatoria para participar en el proceso de selección y formación de evaluadores del Premio Nacional de Tecnología e Innovación 2011

(Tercera Sección)

19 Jul.- No. 13.- 6

Convocatoria para presentar las solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2011

12 Abr.- No. 8.- 22

Criterios de operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2011

26 Abr.- No. 18.- 16

Decisión del Panel en revisión del Informe de devolución de la Comisión de Comercio Internacional, sobre la revisión de la resolución final de la revisión quinquenal sobre las importaciones de cierta tubería de línea soldada de diámetro largo originaria de México, al que se le asignó el número de expediente USA-MEX-2007-1904-03

23 Sept.- No. 16.- 22

Decisión del Panel respecto de actos de devolución, sobre la Revisión ante un panel binacional conforme al artículo 1904 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en materia de chapas y flejes de acero inoxidable en bobinas de México

15 Sept.- No. 11.- 43

Decisión Final del panel sobre la revisión de la resolución final de la revisión quinquenal sobre las importaciones de cierta tubería de línea soldada de diámetro largo originaria de México, con número de expediente USA-MEX-2007-1904-03

8 Feb.- No. 5.- 98

Declaratoria de cancelación de las normas mexicanas NMX-L-025-1969, NMX-L-075-1981, NMX-L-79-CT-1981 y NMX-L-160-SCFI-2004

16 Nov.- No. 12.- 57

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-124-CANACERO-2011

3 Mar.- No. 3.- 92

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-229-CANACERO-2011

17 Oct.- No. 11.- 29

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-309-CANACERO-2011

(Segunda Sección)

8 Jul.- No. 6.- 104

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-507-CANACERO-2011

21 Sept.- No. 14.- 18

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-085-ONNCCE-2010

(Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 3

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-442-ONNCCE-2010

15 Mar.- No. 11.- 30

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-028-IMNC-2010

6 Ene.- No. 5.- 31

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-16949-IMNC-2010

20 May.- No. 14.- 26

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CH-17450-1-IMNC-2011

20 Jul.- No. 14.- 18

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-214-CNCP-2011

23 Jun.- No. 17.- 41

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-E-230-CNCP-2011

21 Oct.- No. 15.- 88

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-043-NORMEX-2011

1 Abr.- No. 1.- 66

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-112-NORMEX-2010

8 Mar.- No. 6.- 34

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-173-SCFI-2011

29 Sept.- No. 20.- 44

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-182-SCFI-2011

28 Jun.- No. 20.- 73

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-608-NORMEX-2011

12 Sept.- No. 8.- 40

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-744-COFOCALEC-2011

16 Jun.- No. 12.- 51

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-093-SCFI-2011

(Tercera Sección)

2 Jun.- No. 2.- 1

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-067-SCFI-2011

3 Jun.- No. 3.- 31

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-105-SCFI-2011

1 Jun.- No. 1.- 55

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-O-113-SCFI-2011

7 Jul.- No. 5.- 41

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-O-177-SCFI-2011

18 Ago.- No. 14.- 33

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2011

13 Jul.- No. 9.- 57

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-019-SCFI-2011

3 Jun.- No. 3.- 32

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-046-SCFI-2011

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 125

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-V-050-NORMEX-2010

(Segunda Sección)

22 Feb.- No. 16.- 2

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana
NMX-Y-111-SCFI-2010

14 Mar.- No. 10.- 69

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas
NMX-CH-8550-2-IMNC-2010 y NMX-CH-166-IMNC-2010

28 Jun.- No. 20.- 77

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas
NMX-I-27005-NYCE-2011, NMX-I-27006-NYCE-2011,
NMX-I-2382-1-NYCE-2011, NMX-I-9127-NYCE-2011 y
NMX-I-242-NYCE-2011

28 Jun.- No. 20.- 74

Declaratoria de vigencia de las
normas mexicanas NMX-E-081-CNCP-2010,
NMX-E-083-CNCP-2010, NMX-E-088-CNCP-2010 y
NMX-E-257-CNCP-2010

6 Ene.- No. 5.- 32

Declaratoria de vigencia de las
normas mexicanas NMX-I-7810-NYCE-2011,
NMX-I-21549-1-NYCE-2011, NMX-I-21549-2-NYCE-2011,
NMX-I-21549-3-NYCE-2011, NMX-I-21549-4-NYCE-2011 y
NMX-I-21549-5-NYCE-2011

15 Ago.- No. 11.- 53

Declaratoria de vigencia de las
normas mexicanas NMX-U-001-SCFI-2011,
NMX-U-007-SCFI-2011 y NMX-U-065-SCFI-2011

3 Oct.- No. 1.- 100

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-A-035-INNTEX-2011,
NMX-A-038/1-INNTEX-2011, NMX-A-1139-INNTEX-2011,
NMX-A-1144-INNTEX-2011 y NMX-A-13937/3-INNTEX-2011

16 Feb.- No. 12.- 11

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas
NMX-AA-008-SCFI-2011 y NMX-AA-154-SCFI-2011

5 Oct.- No. 3.- 54

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas
NMX-AA-026-SCFI-2010, NMX-AA-087-SCFI-2010 y
NMX-AA-089/1-SCFI-2010

3 Mar.- No. 3.- 95

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-B-244-CANACERO-2011,
NMX-B-475-CANACERO-2011 y
NMX-B-480-CANACERO-2011

3 Jun.- No. 3.- 29

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-B-462-CANACERO-2011,
NMX-B-503-CANACERO-2011 y NMX-B-505-
CANACERO-2011

7 Jul.- No. 5.- 42

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-C-021-ONNCCE-2010,
NMX-C-152-ONNCCE-2010, NMX-C-185-ONNCCE-2010,
NMX-C-199-ONNCCE-2010 y NMX-C-435-ONNCCE-2010

6 Ene.- No. 5.- 29

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-C-057-ONNCCE-2010 y
NMX-C-059-ONNCCE-2010

(Segunda Sección)

5 Ene.- No. 4.- 9

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-C-180-ONNCCE-2010,
NMX-C-309-ONNCCE-2010 y NMX-C-462-ONNCCE-2010

7 Abr.- No. 5.- 33

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-C-181-ONNCCE-2010,
NMX-C-235-ONNCCE-2010 y NMX-C-463-ONNCCE-2010

27 Ene.- No. 20.- 35

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-C-236-ONNCCE-2010,
NMX-C-290-ONNCCE-2010 y NMX-C-356-ONNCCE-2010

25 Abr.- No. 17.- 5

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-C-252-ONNCCE-2011,
NMX-C-253-ONNCCE-2011, NMX-C-401-ONNCCE-2011 y
NMX-C-402-ONNCCE-2011

27 Oct.- No. 19.- 15

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-C-273-ONNCCE-2010,
NMX-C-329-ONNCCE-2010, NMX-C-418-ONNCCE-2010
y NMX-C-464-ONNCCE-2010

24 Jun.- No. 18.- 71

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-CH-5167-2-IMNC-2010
y NMX-DT-128-20-IMNC-2010

21 Ene.- No. 16.- 29

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-E-232-CNCP-2011 y NMX-E-233-CNCP-2011

21 Sept.- No. 14.- 19

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas
NMX-F-015-SCFI-2011, NMX-F-223-SCFI-2011,
NMX-F-252-SCFI-2011, NMX-F-265-SCFI-2011,
NMX-F-373-SCFI-2011, NMX-F-475-SCFI-2011 y
NMX-F-592-SCFI-2011

12 Ago.- No. 10.- 91

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-F-017-SCFI-2011, NMX-F-030-SCFI-2011,
NMX-F-114-SCFI-2011, NMX-F-152-SCFI-2011 y
NMX-F-264-SCFI-2011

1 Jun.- No. 1.- 52

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-F-180-SCFI-2010 y
NMX-F-181-SCFI-2010

27 Ene.- No. 20.- 34

Declaratoria de vigencia de las normas
mexicanas NMX-F-279-SCFI-2011, NMX-F-282-SCFI-
2011, NMX-F-287-SCFI-2011, NMX-F-294-SCFI-2011,
NMX-F-296-SCFI-2011, NMX-F-303-SCFI-2011
y NMX-F-477-SCFI-2011

23 Nov.- No. 16.- 34

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-707-COFOCALEC-2011, NMX-F-735-COFOCALEC-2011 y NMX-F-738-COFOCALEC-2011

24 Jun.- No. 18.- 69

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-FF-002-SCFI-2011, NMX-FF-005-SCFI-2011, NMX-FF-056-SCFI-2011, NMX-FF-057-SCFI-2011, NMX-F-485-SCFI-2011, NMX-F-519-SCFI-2011, NMX-F-540-SCFI-2011, NMX-F-546-SCFI-2011, NMX-F-547-SCFI-2011 y NMX-F-550-SCFI-2011

15 Sept.- No. 11.- 35

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-14143-2-NYCE-2011, NMX-I-14764-NYCE-2011, NMX-I-14915-1-NYCE-2011, NMX-I-14915-2-NYCE-2011 y NMX-I-14915-3-NYCE-2011

12 Sept.- No. 8.- 41

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-15504-2-NYCE-2010, NMX-I-20000-1-NYCE-2010, NMX-I-20000-2-NYCE-2010, NMX-I-147-NYCE-2010, NMX-I-140-NYCE-2010, NMX-I-236/01-NYCE-2010, NMX-I-236/02-NYCE-2010, NMX-I-180/02-NYCE-2010, NMX-I-186-NYCE-2010, NMX-I-230-NYCE-2010, NMX-I-61931-NYCE-2010 y NMX-I-60050-731-NYCE-2010

24 Ene.- No. 17.- 18

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-15504-3-NYCE-2011, NMX-I-15504-4-NYCE-2011, NMX-I-15504-5-NYCE-2011, NMX-I-12207-NYCE-2011 y NMX-I-059/02-NYCE-2011

20 May.- No. 14.- 19

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-241-NYCE-2011 y NMX-I-056-NYCE-2011

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 103

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-25051-NYCE-2011 y NMX-I-25062-NYCE-2011

(Segunda Sección)

11 Oct.- No. 7.- 28

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-274-NYCE-2011, NMX-I-60268-3-NYCE-2011, NMX-I-106-NYCE-2011, NMX-I-082-NYCE-2011 y NMX-I-040-NYCE-2011

21 Abr.- No. 15.- 7

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-60050-722-NYCE-2011, NMX-I-60068-2-6-NYCE-2011, NMX-I-60695-1-30-NYCE-2011 y NMX-I-60695-11-5-NYCE-2011

7 Jul.- No. 5.- 43

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-9126-1-NYCE-2011, NMX-I-9126-2-NYCE-2011, NMX-I-9126-3-NYCE-2011 y NMX-I-9126-4-NYCE-2011

21 Sept.- No. 14.- 16

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-9241-1-NYCE-2011, NMX-I-9241-2-NYCE-2011, NMX-I-9241-11-NYCE-2011, NMX-I-9241-12-NYCE-2011 y NMX-I-9241-110-NYCE-2011

5 Oct.- No. 3.- 50

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-010/1-ANCE-2010, NMX-J-295/1-ANCE-2010, NMX-J-295/2-ANCE-2010, NMX-J-565/2-10-ANCE-2010, NMX-J-610/3-2-ANCE-2010 y NMX-J-640-ANCE-2010

14 Feb.- No. 10.- 31

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-010-ANCE-2011, NMX-J-503-ANCE-2011, NMX-J-593/10-ANCE-2011 y NMX-J-645-ANCE-2011

20 May.- No. 14.- 22

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-142/1-ANCE-2011, NMX-J-142/2-ANCE-2011, NMX-J-180-ANCE-2011, NMX-J-431-ANCE-2011, NMX-J-451-ANCE-2011, NMX-J-498-ANCE-2011, NMX-J-510-ANCE-2011 y NMX-J-511-ANCE-2011

7 Jul.- No. 5.- 36

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-230-ANCE-2011 y NMX-J-295/1-ANCE-2011

22 Sept.- No. 15.- 15

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-281/601-ANCE-2011, NMX-J-519-ANCE-2011, NMX-J-593/4-ANCE-2011, NMX-J-610/4-30-ANCE-2011, NMX-J-631-ANCE-2011 y NMX-J-641-ANCE-2011

8 Mar.- No. 6.- 28

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-381-ANCE-2011, NMX-J-528-ANCE-2011, NMX-J-565/11-10-ANCE-2011, NMX-J-565/2-13-ANCE-2011, NMX-J-610/3-3-ANCE-2011 y NMX-J-643/12-ANCE-2011

12 Sept.- No. 8.- 33

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-643/1-ANCE-2011, NMX-J-643/2-ANCE-2011, NMX-J-643/3-ANCE-2011, NMX-J-643/5-ANCE-2011, NMX-J-643/7-ANCE-2011, NMX-J-643/9-ANCE-2011, NMX-J-643/10-ANCE-2011 y NMX-J-643/11-ANCE-2011

20 May.- No. 14.- 16

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-K-625-NORMEX-2010, NMX-K-630-NORMEX-2010, NMX-K-643-NORMEX-2010 y NMX-K-651-NORMEX-2010

3 Mar.- No. 3.- 93

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-N-001-SCFI-2011, NMX-N-002-SCFI-2011, NMX-N-003-SCFI-2011 y NMX-N-007-SCFI-2011

29 Sept.- No. 20.- 45

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-N-004-SCFI-2011, NMX-N-006-SCFI-2011, NMX-N-009-SCFI-2011 y NMX-N-016-SCFI-2011

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 126

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-SAA-064-IMNC-2010, NMX-DT-13567-3-IMNC-2011 y NMX-EC-17043-IMNC-2010
16 Ago.- No. 12.- 10

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-024-SCFI-2010, NMX-T-025-SCFI-2010 y NMX-T-026-SCFI-2010
24 Ene.- No. 17.- 22

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-027-SCFI-2011 y NMX-T-029-SCFI-2011
17 Jun.- No. 13.- 43

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-080-SCFI-2011, NMX-T-179-SCFI-2011 y NMX-T-181-SCFI-2011
15 Ago.- No. 11.- 55

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-X-001-SCFI-2010, NMX-X-007-SCFI-2010 y NMX-X-019-SCFI-2010

(Segunda Sección)
22 Feb.- No. 16.- 3

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-X-013-SCFI-2011, NMX-X-017-SCFI-2011 y NMX-X-046-SCFI-2011
16 Ago.- No. 12.- 9

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-X-031-SCFI-2010 y NMX-X-042-SCFI-2010
14 Feb.- No. 10.- 38

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-003-ONNCCE-2010, NMX-C-144-ONNCCE-2010, NMX-C-151-ONNCCE-2010, NMX-C-277-ONNCCE-2010, NMX-C-298-ONNCCE-2010, NMX-C-299-ONNCCE-2010 y NMX-C-364-ONNCCE-2010
16 Feb.- No. 12.- 8

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-009-SCFI-2010, NMX-F-012-SCFI-2010 y NMX-F-154-SCFI-2010
14 Feb.- No. 10.- 36

Decreto por el que se abrogan los instrumentos que se indican relacionados con el Acuerdo de Complementación Económica No. 55, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, siendo los últimos cuatro Estados Partes del Mercado Común del Sur

1 Jul.- No. 1.- 101

Decreto por el que se adiciona un artículo 29 BIS a la Ley Federal de Protección al Consumidor
26 May.- No. 18.- 42

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 1424 del Código de Comercio
6 Jun.- No. 4.- 41

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
5 Ago.- No. 5.- 19

Decreto por el que se deroga la fracción V del artículo 1391 del Código de Comercio
(Segunda Sección)
14 Dic.- No. 10.- 1

Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior
14 Ene.- No. 11.- 17

Decreto por el que se modifica el artículo 1 del diverso por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado el 31 de diciembre de 2002, por lo que respecta a las mercancías originarias de los Estados Unidos de América
7 Jul.- No. 5.- 25

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial
26 Dic.- No. 19.- 72

Decreto por el que se reforma el artículo 1411 del Código de Comercio
19 Oct.- No. 13.- 31

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial
10 Jun.- No. 8.- 42

Decreto por el que se reforman los artículos 1080 y 1255 del Código de Comercio
(Segunda Sección)
9 Jun.- No. 7.- 1

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
28 Ene.- No. 21.- 56

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Correduría Pública
(Segunda Sección)
8 Jun.- No. 6.- 9

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor
15 Dic.- No. 11.- 20

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio
27 Ene.- No. 20.- 24

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, del Código Penal Federal y del Código Fiscal de la Federación
10 May.- No. 6.- 52

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Derechos, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

15 Dic.- No. 11.- 22

Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados

1 Jul.- No. 1.- 97

Decreto que abroga el diverso por el que se establece la Tasa Aplicable a partir del 19 de noviembre de 2006 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la República de Colombia

1 Ago.- No. 1.- 32

Decreto que abroga el diverso por el que se modifica el artículo 1 del diverso por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado el 31 de diciembre de 2002, por lo que respecta a las mercancías originarias de los Estados Unidos de América

21 Oct.- No. 15.- 14

Extracto de la Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), ubicado en México y Canadian Standards Association (CSA) ubicado en Canadá, para la aceptación de resultado de pruebas de laboratorio para productos eléctricos y electrónicos

13 May.- No. 9.- 17

Extracto de la Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE) y diferentes organismos de certificación y sus respectivos laboratorios, miembros de la asociación IECEE, CB-Scheme, en las actividades de inspección y/o seguimiento en fábrica y/o almacén, únicamente para los miembros participantes en el IECEE CB-FCS (Full Certification Scheme)

21 Jun.- No. 15.- 51

Extracto de la Ampliación al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo que se celebró entre el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) y la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), en materia de resultados de prueba para productos eléctricos y a gas

1 Jul.- No. 1.- 105

Extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Factual Services, S.C. (FACTUAL) ubicado en México, y TUV Rheinland of North America Inc. (TUV) ubicado en Estados Unidos de América, para la aceptación de resultados de evaluación de la conformidad en productos eléctricos y electrónicos

13 May.- No. 9.- 15

Extracto del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo entre Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V. (Intertek ETL Semko México) ubicado en México, y Intertek Testing Services Thailand Limited. (Intertek) ubicado en Tailandia, para la aceptación de resultados de evaluación de la conformidad en productos eléctricos y electrónicos

21 Jun.- No. 15.- 50

Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número I-01/2011

25 Ago.- No. 19.- 78

Insubsistencia de Declaratoria de Libertad de Terreno número I-02/2011

19 Sept.- No. 12.- 37

Insubsistencia de Declaratoria de libertad de terreno número I-03/2011

(Segunda Sección)

29 Nov.- No. 20.- 51

Insubsistencia de Declaratoria de libertad de terreno número I-04/2011

(Segunda Sección)

14 Dic.- No. 10.- 5

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2011

11 Mar.- No. 9.- 30

Lineamientos para la operación del Registro Público de Comercio

13 Jun.- No. 9.- 22

Lista de corredores públicos que, en su calidad de peritos, ofrecen de manera regular servicios de valuación, en las materias específicas que se señalan

22 Sept.- No. 15.- 18

Listado actualizado al 15 de diciembre del Registro de Peritos Mineros vigentes

27 Dic.- No. 20.- 94

Listado actualizado al 31 de mayo del Registro de Peritos Mineros vigentes

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 77

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2010

14 Ene.- No. 11.- 21

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2011

(Tercera Sección)

11 Feb.- No. 8.- 62

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2011

9 Mar.- No. 7.- 27

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2011

11 Abr.- No. 7.- 73

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2011

11 May.- No. 7.- 46

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2011

(Segunda Sección)
9 Jun.- No. 7.- 15

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1o. y el 30 de junio de 2011

(Segunda Sección)
11 Jul.- No. 7.- 1

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2011

(Quinta Sección)
9 Ago.- No. 7.- 34

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2011

12 Sept.- No. 8.- 44

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2011

(Segunda Sección)
11 Oct.- No. 7.- 31

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2011

(Tercera Sección)
10 Nov.- No. 8.- 7

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2011

(Segunda Sección)
13 Dic.- No. 9.- 51

Manual de Organización General de la Secretaría de Economía

(Segunda Sección)
8 Jul.- No. 6.- 24

Modificación a los Criterios de Operación del Programa de Apoyo a la Industria Molinera de Nixtamal (PROMASA), en el marco de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2011, publicados el 26 de abril de 2011

7 Oct.- No. 5.- 102

Modificaciones del Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), adoptadas el 29 de septiembre de 2010 por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión PCT) en su cuadragésimo primer periodo de sesiones (24º extraordinario), celebrado del 20 al 29 de septiembre de 2010, en vigor a partir del 1 de julio de 2011

(Segunda Sección)
28 Sept.- No. 19.- 16

Modificaciones del Reglamento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), adoptadas el 1 de octubre de 2009 por la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión PCT) en su cuadragésimo periodo de sesiones (17º ordinario), celebrado del 22 de septiembre al 1 de octubre de 2009, con vigencia a partir del 1 de julio de 2010

(Segunda Sección)
28 Sept.- No. 19.- 21

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural (cancela y sustituye a la NOM-002-SECRE-2003, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural)

4 Feb.- No. 4.- 91

Norma Oficial Mexicana NOM-086/1-SCFI-2011, Industria hulera-Llantas nuevas, de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba

19 Abr.- No. 13.- 31

Norma Oficial Mexicana NOM-182-SCFI-2011, Vainilla de Papantla, extractos y derivados-Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo (prueba)

18 Ago.- No. 14.- 22

Oficio mediante el cual se pospone la primera fase del concurso DGM/C01-11

(Tercera Sección)
11 Feb.- No. 8.- 61

Oficio mediante el cual se resuelve declarar la cancelación de las acciones mineras que se indican

23 Sept.- No. 16.- 21

Oficio mediante el cual se resuelve declarar la cancelación de las asignaciones mineras que se indican

7 Jul.- No. 5.- 47

Procedimientos para la evaluación de la conformidad: procedimientos simplificados para la verificación de la información de productos sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, aplicables a las empresas de franja y región fronterizas

23 Mar.- No. 16.- 77

Programa Nacional de Normalización 2011
(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera,
Cuarta, Quinta y Sexta Secciones)
8 Abr.- No. 6.- 1

Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal

(Tercera Sección)
11 Ene.- No. 8.- 1

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-1996, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes

(Tercera Sección)
11 Ene.- No. 8.- 17

Proyecto de Modificación de los numerales 5.1.1, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4 y 10.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCFI-2010, Prácticas comerciales-Requisitos informativos para la prestación del servicio de tiempo compartido, publicada el 17 de mayo de 2010

31 Oct.- No. 21.- 32

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-SCFI-2011, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación

7 Oct.- No. 5.- 77

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-182-SCFI-2010, Vainilla de Papantla, extractos y derivados-Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo (prueba)

(Tercera Sección)
11 Feb.- No. 8.- 52

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SCFI-2011, Productos preenvasados-Contenido neto-Tolerancias y métodos de verificación

12 Sept.- No. 8.- 26

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-183-SCFI-2011, Producto lácteo y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba

(Segunda Sección)
29 Nov.- No. 20.- 29

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-155-SCFI-2011, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba

(Segunda Sección)
29 Nov.- No. 20.- 1

Proyecto por el que se adiciona el numeral 9.1 a la Norma Oficial Mexicana NOM-181-SCFI-2010, Yogurt-Denominación, especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 16 de noviembre de 2010

3 Nov.- No. 3.- 7

Proyecto por el que se modifica el numeral 5, se adiciona el numeral 5.1.2 y se adiciona el inciso g) al numeral 6.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos. (Esta Norma cancela a la NOM-024-SCFI-1994), publicada el 15 de enero de 1999

25 Nov.- No. 18.- 17

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares

(Tercera Sección)
21 Dic.- No. 15.- 1

Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (PRONAFIM) para el ejercicio fiscal 2012

(Continúa en la Segunda
y Tercera Secciones)
24 Dic.- No. 18.- 87

Regulación emitida por Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

26 Ago.- No. 20.- 77

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2011

26 Ago.- No. 20.- 75

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 02/2011

29 Ago.- No. 22.- 87

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 03/2011

29 Ago.- No. 22.- 88

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 04/2011

7 Nov.- No. 5.- 3

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 05/2011

7 Nov.- No. 5.- 6

Relación de declaratorias de libertad de terreno
número 06/2011

(Tercera Sección)
8 Nov.- No. 6.- 12

Relación de declaratorias de libertad de terreno
número 07/2011

(Tercera Sección)
8 Nov.- No. 6.- 12

Relación de declaratorias de libertad de terreno
número 08/2011

(Tercera Sección)
8 Nov.- No. 6.- 13

Relación de declaratorias de libertad de terrenos
abandonados número TA-01/2011

8 Feb.- No. 5.- 97

Relación de declaratorias de libertad de terrenos
abandonados número TA 02/2011

26 Ago.- No. 20.- 76

Resolución en la que se otorga licencia para
separarse del ejercicio de sus funciones,
a Francisco Javier Lozano Medina, corredor
público número 19 en la Plaza del Estado
de Nuevo León

(Segunda Sección)
4 Abr.- No. 2.- 1

Resolución en la que se otorga licencia para
separarse del ejercicio de sus funciones a Rafael
Castellanos, corredor público número 4 en la plaza
del Estado de Jalisco

11 May.- No. 7.- 45

Resolución en la que se otorga licencia para
separarse del ejercicio de sus funciones
a Gamill Abelardo Arreola Leal, corredor
público número 4 en la plaza del Estado de Baja
California Sur

11 May.- No. 7.- 45

Resolución final de la investigación antidumping
sobre las importaciones de tubería de acero sin
costura, originarias de la República Popular China,
independientemente del país de procedencia. Esta
mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias
7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99
de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de
Importación y de Exportación

24 Feb.- No. 18.- 68

Resolución final de la investigación antidumping
sobre las importaciones de tejidos de mezclilla
(denim) o tela de mezclilla originarias de la
República Popular China, independientemente del
país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en
las fracciones arancelarias 5209.42.01, 5209.42.99,
5211.42.01 y 5211.42.99 de la Tarifa de la Ley
de los Impuestos Generales de Importación
y de Exportación

21 Oct.- No. 15.- 16

Resolución final del examen de vigencia de
las cuotas compensatorias impuestas a las
importaciones de lámina rolada en caliente
originarias de la Federación de Rusia y de Ucrania,
independientemente del país de procedencia. Esta
mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias
7208.10.99, 7208.26.01, 7208.27.01, 7208.38.01 y
7208.39.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos
Generales de Importación y de Exportación

8 Sept.- No. 6.- 7

Resolución final del examen de vigencia de la
cuota compensatoria impuesta a las importaciones
de conexiones de acero al carbón para soldar a
tope, originarias de la República Popular China,
independientemente del país de procedencia. Esta
mercancía se clasifica en la fracción arancelaria
7307.93.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos
Generales de Importación y de Exportación

(Tercera Sección)
2 Feb.- No. 2.- 1

Resolución final del examen de vigencia de la
cuota compensatoria impuesta a las importaciones
de hexametáfosfato de sodio originarias de la
República Popular China, independientemente del
país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en
la fracción arancelaria 2835.39.02 de la Tarifa de la
Ley de los Impuestos Generales de Importación y de
Exportación

(Tercera Sección)
2 Feb.- No. 2.- 35

Resolución final del examen de vigencia de la
cuota compensatoria sobre las importaciones de
ciertos clavos de acero para concreto originarias de
la República Popular China, independientemente del
país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en
la fracción arancelaria 7317.00.99 de la Tarifa de la
Ley de los Impuestos Generales de Importación
y de Exportación

(Sexta Sección)
16 May.- No. 10.- 1

Resolución final del examen de vigencia y de la
revisión de oficio de la cuota compensatoria sobre
las importaciones de cierto tipo de ácido graso
parcialmente hidrogenado originarias de los Estados
Unidos de América, independientemente del país de
procedencia. Esta mercancía se clasifica en la
fracción arancelaria 3823.19.99 de la Tarifa de la
Ley de los Impuestos Generales de Importación
y de Exportación

6 Oct.- No. 4.- 22

Resolución final del examen de vigencia y de la
revisión de oficio de las cuotas compensatorias
sobre las importaciones de cierto tipo de ácido
esteárico originarias de los Estados Unidos de
América, independientemente del país de
procedencia. Esta mercancía se clasifica en las
fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de
la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de
Importación y de Exportación

7 Oct.- No. 5.- 4

Resolución final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas sobre las importaciones de cierto tipo de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)
18 Nov.- No. 14.- 1

Resolución General número 12, que determina el monto actualizado del valor total de los activos a que hace referencia el artículo 9o. de la Ley de Inversión Extranjera

6 Jul.- No. 4.- 58

Resolución mediante la cual se comunica al público en general el cambio de plaza autorizado al ciudadano Federico Jesús Escárcega Anderson, quien ejercía como corredor público número 4 en la plaza del Estado de Oaxaca y se habilitará como corredor público en la plaza del Estado de México

23 Nov.- No. 16.- 33

Resolución mediante la cual se determina suspender la habilitación para ejercer como corredor público número 9 de la Plaza del Estado de Baja California Sur, a Romina del Carmen Ruiz Cárdenas

19 Dic.- No. 13.- 28

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de pierna y muslo de pollo, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Estas mercancías se clasifican en las fracciones arancelarias 0207.13.03 y 0207.14.04 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

8 Feb.- No. 5.- 27

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antisubvención sobre las importaciones de dicloxacilina sódica originarias de la República de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2941.10.08 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

24 Feb.- No. 18.- 42

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de éter monobutílico del etilenglicol originarias de Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2909.43.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

11 Mar.- No. 9.- 11

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de cable coaxial del tipo RG ("Radio Guide" o "Guía de Radio") con o sin mensajero, originarias de la República Popular China. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 8544.20.01, 8544.20.02 y 8544.20.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)
8 Jun.- No. 6.- 39

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping y antisubvención sobre las importaciones de amoxicilina trihidratada originarias de la República Popular China y de la República de la India, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2941.10.12 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

12 Jul.- No. 8.- 41

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de papel bond cortado originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4802.56.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)
11 Oct.- No. 7.- 1

Resolución por la que se concluye el examen de vigencia y la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tela de mezclilla originarias de Hong Kong, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 5209.42.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

20 Ene.- No. 15.- 4

Resolución por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación del ciudadano David Augusto Sotelo Rosas, como corredor público número 3 en la plaza del Estado de Guerrero

(Segunda Sección)
29 Mar.- No. 20.- 22

Resolución por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación de Enrique Flores Castro Altamirano como corredor público número 36 de la plaza del Distrito Federal

26 Ago.- No. 20.- 74

Resolución por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación de Carlos Camberos Sánchez, como corredor público número 19 de la Plaza del Estado de Jalisco, con motivo de su renuncia

(Tercera Sección)
21 Dic.- No. 15.- 47

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia del 27 de noviembre de 2009 que emitió la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio contencioso administrativo 28978/07-17-02-1/1277/09-S1-05-01, promovido por la Asociación Nacional de Industrias del Plástico, A.C.

(Segunda Sección)

7 Mar.- No. 5.- 1

Resolución por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos

12 Jul.- No. 8.- 91

Resolución por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados

12 Oct.- No. 8.- 38

Resolución por la que se declara el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

17 Ene.- No. 12.- 11

Resolución por la que se declara el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hongos del género *agaricus*, originarias de la República Popular China y de la República de Chile, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

17 May.- No. 11.- 8

Resolución por la que se declara el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

27 May.- No. 19.- 12

Resolución por la que se declara el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de placa de acero en rollo originarias de la Federación de Rusia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.10.02, 7208.25.99 y 7208.37.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

6 Jun.- No. 4.- 41

Resolución por la que se declara el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de sacapuntas de plástico con o sin depósito para viruta, originarias de la República Popular China. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8214.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 35

Resolución por la que se modifica el inciso e) del numeral 7.2.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-134-SCFI-1999, Válvulas para cámara y válvulas para rines utilizados para llantas tipo sin cámara-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada el 29 de noviembre de 1999

28 Oct.- No. 20.- 40

Resolución por la que se modifican los numerales 2, 3, 4.2, 4.15, 4.19, 4.33, 4.38, 4.45, 4.46, 4.48, 4.55, 4.57, 4.59, Apartado 9 Información Comercial y 11 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2003, Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 12 de septiembre de 2003

14 Mar.- No. 10.- 66

Resolución por la que se modifican los numerales 2, 3, 5, 5.2.1.5.1 para quedar como 5.1; 5.2.1.5.5 para quedar como 5.2; 5.2.1.5.6 para quedar como 5.3 y 7; se eliminan los numerales 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3 y 5.2.1.5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-145-SCFI-2001, Información comercial-Etiquetado de miel en sus diferentes presentaciones, publicada el 23 de abril de 2001

14 Mar.- No. 10.- 64

Resolución por la que se modifican los numerales 2, 3.10, 9 y 10; y se adiciona el numeral 5.1.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-173-SCFI-2009, Jugos de frutas preenvasados-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 28 de agosto de 2009

11 Mar.- No. 9.- 69

Resolución por la que se modifican los numerales 2, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, Apartado 4 Información Comercial que deben contener los productos de atún y bonita preenvasados, 5.6, 6, se elimina el Apéndice A y se modifica el Apéndice B para quedar como el Apéndice A de la Norma Oficial Mexicana NOM-084-SCFI-1994, Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados, publicada el 22 de septiembre de 1995

11 Mar.- No. 9.- 66

Resolución por la que se modifican los numerales 2, Apartado 3 Definiciones, 4.1.1, 4.1.4, 4.1.6, 4.3.1, 4.3.4, 4.3.9, 4.5.6, 4.6.1, 4.6.2 y 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, publicada el 21 de junio de 2006

23 Dic.- No. 17.- 61

Resolución por la que se modifican los numerales 3, 4, 11.1.2, 14, 15 y se adiciona el numeral 16 de la Norma Oficial Mexicana NOM-149-SCFI-2001, Café Veracruz-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 7 de enero de 2002

9 Mar.- No. 7.- 25

Resolución por la que se modifican los numerales 3, 4, incisos c), j) y k) del numeral 10.1 y 12; se eliminan los incisos b), d), e), f), g), h), i) del numeral 10.1, el numeral 10.2 y se modifica el numeral 10.3 para quedar como 10.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-158-SCFI-2003, Jamón-Denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 14 de agosto de 2003

14 Mar.- No. 10.- 62

Resolución por la que se modifican los numerales 3, 4.31, 4.47, 4.54, 10, 12.1.1, 12.1.2, 12.2.1, 16 y 17; se adicionan los numerales 12.2.2 y 18 y se elimina el numeral 12.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-169-SCFI-2007, Café Chiapas-Especificaciones y métodos de prueba, publicada el 26 de marzo de 2007

9 Mar.- No. 7.- 22

Resolución por la que se modifican los numerales 3, 5, 5.1, 5.2 y 6; se eliminan los numerales 5.1.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.2, 5.2.1.3, 5.2.1.4, 5.2.1.5, 5.2.1.5.1, 5.2.1.5.2, 5.2.1.5.3, 5.2.1.5.4, 5.2.1.5.5 y 5.2.1.5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-139-SCFI-1999, Información comercial-Etiquetado de extracto natural de vainilla (*Vanilla spp*), derivados y sustitutos, publicada el 22 de marzo de 2000

9 Mar.- No. 7.- 21

Resolución por la que se modifican los numerales 5.2.1.3 y 5.3.1.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SCFI-2010, Prácticas comerciales-Requisitos informativos para la prestación del servicio de tiempo compartido, publicada el 17 de mayo de 2010

13 Ene.- No. 10.- 3

Resolución por la que se modifican los numerales 5.4.3, 7.2.3.5, 7.2.3.7 y la Tabla 6 del numeral 7.3.5.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-2010, Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb)-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada el 12 de agosto de 2010

24 Ene.- No. 17.- 16

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Leopoldo Vidrio Gallo, corredor público número 12 en la plaza del Estado de Baja California

(Segunda Sección)

11 Oct.- No. 7.- 27

Resolución por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones a Ramón Villegas Villaseñor, como corredor público número 21 en la plaza del Estado de Baja California

28 Feb.- No. 21.- 38

Resolución por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones, al ciudadano Adrián Talamantes Lobato, corredor público número 14 en la plaza del Estado de Jalisco

11 Mar.- No. 9.- 70

Resolución por la que se otorga licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones al ciudadano José Francisco Olvera Ruíz, corredor público número 3 en la plaza del Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)

14 Abr.- No. 10.- 3

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Gumersindo Magaña Negrete, corredor público número 2 en la Plaza de San Luis Potosí

(Segunda Sección)

7 Mar.- No. 5.- 7

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano José Cabral Moreno, corredor público número 41 en la plaza del Estado de Jalisco

25 Nov.- No. 18.- 18

Resolución por la que se otorga prórroga para separarse del ejercicio de sus funciones a la ciudadana María Rebeca Cruz Bustos, corredor público número 7 en la Plaza del Estado de Hidalgo

23 Nov.- No. 16.- 33

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de electrodos de grafito para horno de arco eléctrico, originarias de la República Popular de China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8548.11.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Segunda Sección)

31 May.- No. 21.- 8

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de cable coaxial del Tipo RG (Radio Guide o Guía de Radio) con o sin mensajero, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 8544.20.01, 8544.20.02 y 8544.20.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

(Quinta Sección)

30 Dic.- No. 23.- 60

Resolución preliminar de la revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de gatos hidráulicos tipo botella con capacidad de carga de 1.5 a 20 toneladas originarias de la República Popular China. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 8425.42.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

22 Nov.- No. 15.- 70

Resolución preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de aceite epoxidado de soya originarias de los Estados Unidos de América. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 1518.00.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

14 Jul.- No. 10.- 27

Resolución preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta sobre las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 7214.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

14 Sept.- No. 10.- 7

Resolución preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura con diámetro exterior igual o mayor a 101.6 milímetros, que no exceda 460 milímetros, originarias de Japón, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.11.01, 7304.11.02, 7304.11.03, 7304.11.99, 7304.19.01, 7304.19.02, 7304.19.03, 7304.19.99, 7304.39.05, 7304.39.06, 7304.39.07, 7304.39.99, 7304.59.06, 7304.59.07, 7304.59.08 y 7304.59.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

25 Nov.- No. 18.- 4

Resolución preliminar de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta sobre las importaciones de alambrón de hierro o acero sin alear, originarias de Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7213.91.01, 7213.91.02, 7213.99.01 y 7213.99.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

22 Nov.- No. 15.- 56

Resolución preliminar de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de cierto tipo de ácido esteárico originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 3823.11.01 y 3823.19.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

14 Feb.- No. 10.- 5

Resolución preliminar de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de cierto tipo de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Segunda Sección)

29 Mar.- No. 20.- 1

Resolución preliminar de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de sosa cáustica líquida originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2815.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

17 Ago.- No. 13.- 13

Resolución preliminar de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias sobre las importaciones de placa de acero en hoja al carbono originarias de Rumania, Rusia y Ucrania, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7208.51.01, 7208.51.02, 7208.51.03 y 7208.52.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

22 Nov.- No. 15.- 30

Resolución preliminar de la Segunda Revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de la República Popular China, provenientes de Calkins & Burke Limited, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 2003.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

16 Dic.- No. 12.- 36

Respuesta a comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-086/1-SCFI-2010, Industria hulera-Llantas nuevas de construcción radial que son empleadas en vehículos con un peso bruto vehicular superior a 4 536 kg (10 000 lb) y llantas de construcción diagonal de cualquier capacidad de carga-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicado el 25 de octubre de 2010

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 2.- 1

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-182-SCFI-2010, Vainilla de Papantla, extractos y derivados-Especificaciones, información comercial y métodos de ensayo (prueba)

3 Ago.- No. 3.- 78

Segunda Convocatoria para presentar las solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2011

18 Jul.- No. 12.- 74

Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2011

13 Sept.- No. 9.- 10

Título de asignación minera del lote Alma.- Exp. Núm. 082/36208

23 Dic.- No. 17.- 64

Título de asignación minera del lote Amelia.- Exp. Núm. 082/34114

2 Sept.- No. 2.- 89

Título de asignación minera del lote Edith.- Exp. Núm. 062/09948

1 Nov.- No. 1.- 43

Título de asignación minera del lote El Coyote.- Exp. Núm. 1/3/00087

(Segunda Sección)

18 May.- No. 12.- 59

Título de asignación minera del lote El Cuervo.- Exp. Núm. 1/3/00087

(Segunda Sección)

18 May.- No. 12.- 60

Título de asignación minera del lote El Chapo.- Exp. Núm. 1/2/00093

19 May.- No. 13.- 35

Título de asignación minera del lote Fernández Leal.- Exp. Núm. 1/2/00093

19 May.- No. 13.- 37

Título de asignación minera del lote Gallo de Oro.- Exp. Núm. 108/00122

(Segunda Sección)

18 May.- No. 12.- 61

Título de asignación minera del lote La Cañada.- Exp. Núm. 108/00123

(Segunda Sección)

18 May.- No. 12.- 63

Título de asignación minera del lote La Presa.- Exp. Núm. 062/09877

2 Sept.- No. 2.- 88

Título de asignación minera del lote Mary.- Exp. Núm. 1/2/00093

19 May.- No. 13.- 38

Título de asignación minera del lote Miriam.- Exp. Núm. 062/09947

1 Nov.- No. 1.- 42

Título de asignación minera del lote Reducción Juárez Fracción Uno.- Exp. Núm. 1/2/00093

19 May.- No. 13.- 5

Título de asignación minera del lote Reducción Juárez.- Exp. Núm. 1/4/00091

(Segunda Sección)

18 May.- No. 12.- 1

Título de asignación minera del lote Reducción Juárez.- Exp. Núm. 1/3/00087

(Segunda Sección)

18 May.- No. 12.- 30

Título de asignación minera del lote San José.- Exp. Núm. 095/13328

2 Sept.- No. 2.- 92

Título de asignación minera del lote Sierra Rica-Picacho.- Exp. Núm. 1/2/00093

19 May.- No. 13.- 40

Título de asignación minera del lote Silacayoapilla.- Exp. Núm. 062/09876

2 Sept.- No. 2.- 87

Título de asignación minera del lote Zaachila.- Exp. Núm. 062/09875

19 May.- No. 13.- 42

Trigésima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

(Tercera Sección)

21 Dic.- No. 15.- 29

Trigésima Primera modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

(Quinta Sección)

30 Dic.- No. 23.- 127

Vigésima Cuarta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

(Segunda Sección)

18 Mar.- No. 14.- 8

Vigésima Novena modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

20 Oct.- No. 14.- 21

Vigésima Octava modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

26 Ago.- No. 20.- 67

Vigésima Quinta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

23 Mar.- No. 16.- 54

Vigésima Séptima Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 5

Vigésima Sexta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 3

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION**SECRETARIA
DE
AGRICULTURA,
GANADERIA,
DESARROLLO RURAL,
PESCA
Y ALIMENTACION**

(Viene de la Segunda Sección)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Aclaración a la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción de plagas del arroz, publicada el 21 de abril de 2011

15 Jun.- No. 11.- 76

Acuerdo mediante el cual se establecen las medidas sanitarias para reducir los factores de riesgo en la producción de camarón, asociados a la enfermedad de las manchas blancas en los estados de Baja California Sur, Nayarit, Sinaloa y Sonora

3 Oct.- No. 1.- 102

Acuerdo por el cual se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Programa de actualización de datos y expedientes del directorio del PROCAMPO

10 Ago.- No. 8.- 8

Acuerdo por el que se crean las oficinas regionales de pesca y acuacultura como parte de la estructura orgánica de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, se establece su organización y circunscripción territorial, y se asignan las atribuciones y funciones que se indican

18 Ago.- No. 14.- 35

Acuerdo por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la captura de todas las especies de camarón en aguas marinas y de los sistemas lagunarios estuarinos de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe

28 Abr.- No. 20.- 31

Acuerdo por el que se da a conocer la campaña y las medidas zoonosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad

**G
O
B
E
R
N
A
C
I
O
N**

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer la Carta Nacional Acuícola

31 Ene.- No. 22.- 38

Acuerdo por el que se da a conocer que se levanta la veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima

6 Sept.- No. 4.- 27

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

(Decimosegunda Sección)
(Continúa en la Decimotercera y
Decimocuarta Secciones)

30 Dic.- No. 23.- 1

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural

(Cuarta Sección)

31 Mar.- No. 22.- 74

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos específicos de operación del proyecto estratégico de tecnificación de riego 2011

(Segunda Sección)

2 May.- No. 1.- 1

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos específicos de operación, del Componente Manejo Postproducción

3 May.- No. 2.- 41

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos específicos de operación para el componente de promoción de exposiciones y ferias, del Programa de Desarrollo de Mercados Agropecuarios y Pesqueros e Información

17 Ago.- No. 13.- 35

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Proyecto denominado Apoyo al Ingreso de Productores de Maíz y Sorgo del Estado

de Tamaulipas

(Segunda Sección)
5 Abr.- No. 3.- 3

Acuerdo por el que se declara al Estado de Chihuahua con excepción de los municipios de Guadalupe y Calvo, Morelos y Urique como libre de garrapata *Boophilus* spp.

30 Mar.- No. 21.- 44

Acuerdo por el que se declara como zona de baja prevalencia de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria al Municipio de Tepalcatepec del Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)
3 Mar.- No. 3.- 2

Acuerdo por el que se declara como zona libre de garrapata *Boophilus* spp., al Estado de Aguascalientes

(Tercera Sección)
25 Oct.- No. 17.- 3

Acuerdo por el que se declara como zona libre del barrenador grande del hueso del aguacate (*heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*conotrachelus aguacatae* y *C. perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*stenoma catenifer*), a la zona agroecológica de Buenavista del Monte, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos

19 Dic.- No. 13.- 28

Acuerdo por el que se declara como zonas libres de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán y Nuevo Laredo, en el Estado de Tamaulipas

9 Dic.- No. 7.- 77

Acuerdo por el que se declara como zonas libres del barrenador grande del hueso del aguacate (*Heilipus lauri*), barrenador pequeño del hueso del aguacate (*Conotrachelus aguacatae* y *C. Perseae*) y de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenoma catenifer*), a la zona agroecológica de San Martín y Capulín Redondo, del Municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México; los municipios de Ocutuco y Totolapan, del Estado de Morelos, y los municipios de Tocumbo, Juárez y Erongaricuaro, del Estado de Michoacán de Ocampo

26 Ene.- No. 19.- 61

Acuerdo por el que se declara zona libre de nematodo agallador (*Meloidogyne chitwoodi*) al Estado de Sonora

26 Ene.- No. 19.- 62

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos específicos para la operación del Proyecto Transversal Trópico Húmedo

(Segunda Sección)
4 May.- No. 3.- 1

Acuerdo por el que se establece el procedimiento de aviso de siembra de insumos para bioenergéticos

12 Oct.- No. 8.- 45

Acuerdo por el que se establece la cuota de captura para el aprovechamiento de curvina golfina

(*Cynoscion othonopterus*), en aguas de jurisdicción federal del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado para la temporada 2011-2012

(Tercera Sección)
25 Oct.- No. 17.- 1

Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca comercial de atún aleta amarilla (*Thunnus albacares*), patudo o atún ojo grande (*Thunnus obesus*), atún aleta azul (*Thunnus thynnus orientalis*) y barrilete (*Katsuwonus pelamis*) en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos del Océano Pacífico; y por el que se prohíbe temporalmente que embarcaciones cerqueras de bandera mexicana capturen dichas especies en alta mar y aguas jurisdiccionales extranjeras que se encuentren en el área de regulación de la Comisión Interamericana del Atún Tropical

21 Sept.- No. 14.- 21

Acuerdo por el que se establece veda temporal para la pesca de todas las especies de camarón en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California, así como de los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Jalisco y Colima

23 Mar.- No. 16.- 81

Acuerdo por el que se exenta a los caballos para deportes y espectáculos del certificado zoosanitario de movilización

26 Abr.- No. 18.- 63

Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994

23 May.- No. 15.- 4

Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994

19 Dic.- No. 13.- 29

Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de contingencias climatológicas para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado y ciclón en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estas contingencias afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero

26 Abr.- No. 18.- 67

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 31 de diciembre de 2010

(Segunda Sección)
2 May.- No. 1.- 9

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de

los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas el 31 de diciembre de 2010

26 Jul.- No. 18.- 35

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se exenta a los caballos para deportes y espectáculos del certificado zoosanitario de movilización

21 Sept.- No. 14.- 24

Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas continentales de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos

11 Mar.- No. 9.- 71

Acuerdo por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, actualmente denominado componente PROCAMPO Para Vivir Mejor

(Cuarta Sección)

31 Mar.- No. 22.- 70

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se delegan en favor de los Coordinadores General de Política Sectorial; General de Ganadería, y de Asuntos Internacionales, la atribución de celebrar convenios de colaboración y concertación en representación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 1

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y sus órganos administrativos desconcentrados, durante el periodo que se indica

16 Dic.- No. 12.- 58

Acuerdo que modifica el diverso por el que se dan a conocer los lineamientos del componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural

23 Sept.- No. 16.- 30

Aviso de cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-044-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Influenza Aviar, publicada el 14 de agosto de 1996

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 31

Aviso de inscripción de la transmisión de derechos que amparan tres títulos de obtentor de variedades vegetales protegidas

24 Feb.- No. 18.- 105

Aviso de inscripción de revocación de un título de obtentor de variedad vegetal protegida

(Segunda Sección)

12 Abr.- No. 8.- 1

Aviso de inscripción de revocación de un título de obtentor de variedad vegetal protegida

(Segunda Sección)

19 May.- No. 13.- 1

Aviso por el que se da a conocer el sexto calendario de actualización e integración de expedientes del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO

(Segunda Sección)

24 Ago.- No. 18.- 1

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de julio de 2011

6 Sept.- No. 4.- 29

Aviso por el que se da a conocer información relativa a las solicitudes de título de obtentor presentadas ante el SNICS durante el mes de enero de 2011

(Cuarta Sección)

8 Mar.- No. 6.- 13

Aviso por el que se da a conocer información relativa a las solicitudes de título de obtentor de variedades vegetales, correspondientes al mes de febrero de 2011

(Segunda Sección)

12 Abr.- No. 8.- 1

Aviso por el que se da a conocer información relativa a las solicitudes de título de obtentor presentadas ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas durante el mes de mayo de 2011

4 Jul.- No. 2.- 78

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2010

4 Ene.- No. 3.- 57

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de diciembre de 2010

1 Feb.- No. 1.- 104

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2011

9 May.- No. 5.- 105

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de abril de 2011

2 Jun.- No. 2.- 62

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de junio de 2011

4 Ago.- No. 4.- 76

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de agosto de 2011

(Tercera Sección)

25 Oct.- No. 17.- 3

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de septiembre de 2011

3 Nov.- No. 3.- 8

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de octubre de 2011

5 Dic.- No. 3.- 5

Calendario del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ramo 08 por Unidad Responsable

30 Dic.- No. 23.- 54

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)

18 Abr.- No. 12.- 1

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)

7 Abr.- No. 5.- 1

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Baja California Sur

8 Abr.- No. 6.- 6

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

18 Abr.- No. 12.- 13

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas

24 May.- No. 16.- 54

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chihuahua

19 Abr.- No. 13.- 64

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza

19 Abr.- No. 13.- 77

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima

13 May.- No. 9.- 18

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Durango

20 Abr.- No. 14.- 73

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero

20 Abr.- No. 14.- 85

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guanajuato

24 May.- No. 16.- 65

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo

23 May.- No. 15.- 6

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Jalisco

24 May.- No. 16.- 76

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Morelos

21 Abr.- No. 15.- 13

Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de México

25 May.- No. 17.- 83

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Cuarta Sección)

8 Mar.- No. 6.- 1

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit

16 May.- No. 10.- 37

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nuevo León

25 May.- No. 17.- 94

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca

16 May.- No. 10.- 50

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Puebla

9 Mar.- No. 7.- 50

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Querétaro

9 Mar.- No. 7.- 62

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo

16 May.- No. 10.- 63

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis Potosí

8 Abr.- No. 6.- 18

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sinaloa

22 Abr.- No. 16.- 2

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Sonora

1 Feb.- No. 1.- 92

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tabasco

25 May.- No. 17.- 106

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tamaulipas

22 Abr.- No. 16.- 14

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Tlaxcala

10 Mar.- No. 8.- 53

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

22 Abr.- No. 16.- 26

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Yucatán

26 May.- No. 18.- 43

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas

10 Mar.- No. 8.- 66

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Gobierno del Distrito Federal

13 May.- No. 9.- 30

Convocatoria al Premio Nacional de Sanidad Animal 2011

7 Sept.- No. 5.- 37

Convocatoria dirigida a las organizaciones sociales y Comités Sistema Producto agrícolas, acuícolas y pesqueros, que deseen presentar solicitudes para ser beneficiarios en el componente de apoyos para la integración de proyectos del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, en el ejercicio fiscal 2011

24 Jun.- No. 18.- 73

Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2011

23 Sept.- No. 16.- 32

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la helada atípica que afectó al Municipio de Puruándiro del Estado de Michoacán de Ocampo

23 Mar.- No. 16.- 83

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a los municipios de Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Jerez, Jiménez del Teúl, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Monte Escobedo, Morelos, Noria de Angeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Santa María de la Paz, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa García, Villa González Ortega, Villa Hidalgo, Villanueva y Zacatecas del Estado de Zacatecas

23 Mar.- No. 16.- 84

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las reglas de operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó a los municipios de Chalchihuites, Juan Aldama, Miguel Auza, Sombrerete y Susticacán del Estado de Zacatecas

21 Abr.- No. 15.- 26

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la lluvia torrencial que afectó a los municipios de Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Camarón de Tejeda, Carrillo Puerto, Cazones, Coacoatzintla, Coatepec, Coatzintla, Colipa, Comapa, Córdoba, Coscomatepec, Cotaxtla, Coxquihui, Coyutla, Cuitláhuac, Emiliano Zapata, Espinal, Fortín, Gutiérrez Zamora, Huatusco, Ignacio de la Llave, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Café, Jalcomulco, Jamapa, Jilotepec, La Antigua, Landero y Coss, Las Minas, Manlio Fabio Altamirano, Martínez de la Torre, Medellín, Misantla, Naolinco, Nautla, Papantla, Paso de Ovejas, Paso de Macho, Perote, Puente Nacional, San Rafael, Soledad del Doblado, Tierra Blanca, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tlapacoyan, Totutla, Ursulo Galván, Veracruz, Xalapa, Xico y Zentla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

9 May.- No. 5.- 102

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las reglas de operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la helada atípica que afectó a los municipios de Alpatláhuac, Calchahualco, Comapa, Coscomatepec, Huatusco, Perote, Sochiapa, Tenampa, Tomatlán y Totutla del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

10 May.- No. 6.- 68

Declaratoria de Contingencia Climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la helada atípica que afectó a la Delegación Milpa Alta del Distrito Federal

(Tercera Sección)

7 Oct.- No. 5.- 7

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Comondú, La Paz y Loreto del Estado de Baja California Sur

4 Oct.- No. 2.- 16

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chihuahua, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Práxedes G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachi, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza del Estado de Chihuahua

4 Oct.- No. 2.- 17

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza

4 Oct.- No. 2.- 19

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Canatlán, Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo,

San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Juan del Río, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuanes, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero del Estado de Durango

4 Oct.- No. 2.- 21

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó al Municipio de Mezquital del Estado de Durango

4 Oct.- No. 2.- 23

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Ahome, Angostura, Badiraguato, Concordia, Cosalá, Choix, El Fuerte, Elota, Guasave, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa y Culiacán del Estado de Sinaloa

5 Oct.- No. 3.- 57

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la lluvia torrencial y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó al Municipio de Aquila del Estado de Michoacán de Ocampo

5 Oct.- No. 3.- 58

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Acateno, Ayototxo de Guerrero, Caxhuacan, Cuetzalan del Progreso, Huehuetla, Hueytamalco, Jonotla, Olintla, Tenampulco, Tuzamapan de Galeana y Zoquiapan del Estado de Puebla

5 Oct.- No. 3.- 59

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Aljojuca y San Juan Atenco del Estado de Puebla

5 Oct.- No. 3.- 61

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Chignahuapan e Ixtacamaxtitlán del Estado de Puebla

5 Oct.- No. 3.- 62

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Pantepec y Venustiano Carranza del Estado de Puebla

(Tercera Sección)

6 Oct.- No. 4.- 1

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Ahualulco, Alaquines, Catorce, Cerro de San Pedro, Ciudad del Maíz, Charcas, Ebano, Lagunillas, Moctezuma, Rayón, San Cirio de Acosta, San Luis Potosí, Santa Catarina, Soledad de Graciano Sánchez, Tamuín, Tanquián de Escobedo, Tierra Nueva, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de Arriaga, Villa de Ramos, Villa de Reyes, Villa Hidalgo, Villa Juárez y Zaragoza del Estado de San Luis Potosí

(Tercera Sección)
6 Oct.- No. 4.- 2

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó al Municipio de Huehuetlán del Estado de San Luis Potosí

(Tercera Sección)
6 Oct.- No. 4.- 4

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Aquismón, Cárdenas, Cerritos, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Guadalcázar, Matehuala, Rioverde, San Vicente Tancuayalab, Santa María del Río, Tamasopo, Tampamolón Corona, Villa de Guadalupe y Villa de la Paz del Estado de San Luis Potosí

(Tercera Sección)
6 Oct.- No. 4.- 5

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Aconchi, Agua Prieta, Alamos, Altar, Arivechi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora del Estado de Sonora

(Tercera Sección)
6 Oct.- No. 4.- 7

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó al Municipio de Alzayanca del Estado de Tlaxcala

(Tercera Sección)
7 Oct.- No. 5.- 1

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la lluvia torrencial y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Jáltipan, Jesús Carranza, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán y Texistepec del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Tercera Sección)
7 Oct.- No. 5.- 2

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Acula, Alvarado, Amatlán, Angel R. Cabada, Camarón de Tejeda, Carlos A. Carrillo, Coatzacoalcos, Comapa, Cosamaloapan de Carpio, Coscomatepec, Cosoleacaque, Cotaxtla, Cuitláhuac, Chacaltianguis, Chicontepec, Emiliano Zapata, Hidalgotitlán, Ignacio de la Llave, Isla, Jamapa, Medellín, Minatitlán, Ozuluama de Mascareñas, Paso del Macho, Santiago Tuxtla, Tantoyuca, Tempoal, Texistepec, Tezonapa, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tres Valles, Tuxtilla y Zentla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Tercera Sección)
7 Oct.- No. 5.- 4

Declaratoria de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Perote y Villa Aldama del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Tercera Sección)
7 Oct.- No. 5.- 6

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Aguascalientes, Calvillo, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá del Estado de Aguascalientes

23 Nov.- No. 16.- 38

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Bolaños, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquitic, San Martín de Bolaños

y Villa Guerrero del Estado de Jalisco

1 Nov.- No. 1.- 46

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Colotlán y Totatiche del Estado de Jalisco

28 Nov.- No. 19.- 16

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco y Teocaltiche del Estado de Jalisco

1 Nov.- No. 1.- 45

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Jalostotitlán y San Juan de los Lagos del Estado de Jalisco

1 Nov.- No. 1.- 50

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Mexicacán, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo del Estado de Jalisco

1 Nov.- No. 1.- 48

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Arteaga, Contepec, Lázaro Cárdenas, Tumbiscatío y Zinapécuaro del Estado de Michoacán de Ocampo

2 Nov.- No. 2.- 16

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Abasolo, Aqualaguas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, China, Dr. Arroyo, Dr. Coss, Dr. González, Galeana, García, Gral. Bravo, Gral. Escobedo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Gral. Zaragoza, Gral. Zuazua, Guadalupe, Hidalgo, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Los Aldamas, Los Herreras, Los Ramones, Marín, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo y Villaldama del Estado de Nuevo León

23 Nov.- No. 16.- 39

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Atlequizayan, Tlacuilotepec y Xicoteppec del Estado de Puebla

2 Nov.- No. 2.- 18

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de inundación significativa y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Ciudad Valles, El Naranjo, Tamasopo y Tanlaías del Estado de San Luis Potosí

23 Nov.- No. 16.- 41

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Aquila, Chumatlán, Espinal, Puente Nacional, Tantima y Tuxpam del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

23 Nov.- No. 16.- 43

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia del ciclón y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó al Municipio de Papantla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

23 Nov.- No. 16.- 44

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Actopan, Banderilla, Coahuatlán, Lerdo de Tejada, Pánuco, Paso de Ovejas, Playa Vicente y Zongolica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

2 Nov.- No. 2.- 19

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó al Municipio de Tempache del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

2 Nov.- No. 2.- 21

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de lluvia torrencial y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó al Municipio de Tampico Alto del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

2 Nov.- No. 2.- 22

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Acajete, Aljojuca,

Amozoc, Aquixtla, Atzitzintla, Calpan, Cuyoaco, Chalchicomula de Sesma, Chiautzingo, Chignahuapan, Domingo Arenas, Esperanza, General Felipe Angeles, Guadalupe Victoria, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, Lafragua, Libres, Mazapiltepec de Juárez, Nealtican, Nopalucan, Ocotepic, Oriental, Rafael Lara Grajales, San Felipe Teotlalcingo, San José Chiapa, San Juan Atenco, San Martín Texmelucan, San Matías Tlalcatepec, San Nicolás Buenos Aires, San Nicolás de los Ranchos, San Salvador el Seco, San Salvador el Verde, Soltepec, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepeyahualco, Tlachichuca, Tlatlauquitepec, Zacatlán y Zautla del Estado de Puebla

27 Dic.- No. 20.- 104

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico, que afectó a los municipios de Altzayanca, Atlangatepec, Benito Juárez, Calpulalpan, Contla de Juan Cuamatzi, Cuapiaxtla, El Carmen Tequexquiltla, España, Huamantla, Hueyotlipan, Lázaro Cárdenas, Muñoz de Domingo Arenas, Nanacamilpa de Mariano Arista, Panotla, San Lucas Tecopilco, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Cruz Tlaxcala, Terrenate, Tlaxcala, Tlaxco, Xaltocan, Yauhquemecan, Ixtenco y Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos del Estado de Tlaxcala

27 Dic.- No. 20.- 106

Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el título de obtentor 0135

15 Mar.- No. 11.- 33

Declaratoria de dominio público relativa a la variedad vegetal protegida con el título de obtentor 0084

29 Sept.- No. 20.- 48

Decreto por el que se adiciona un artículo 115 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

28 Ene.- No. 21.- 58

Decreto por el que se reforma el artículo 190 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

26 May.- No. 18.- 43

Decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal

16 Nov.- No. 12.- 60

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

27 Ene.- No. 20.- 38

Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA)

25 Abr.- No. 17.- 8

Lineamientos Específicos de operación al ordenamiento de mercados del tipo de apoyo para el proceso comercial del frijol del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización

(Segunda Sección)

18 Mar.- No. 14.- 26

Lineamientos Específicos de operación del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización para el apoyo complementario al ingreso objetivo de arroz palay ciclo agrícola primavera-verano 2010

10 Ago.- No. 8.- 17

Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Transversal de Apoyo al Ingreso de Productores Agrícolas del Estado de Sinaloa

27 May.- No. 19.- 17

Lineamientos Específicos de operación del proyecto transversal de apoyo para impulsar la calidad e inocuidad de productos cárnicos mediante el sacrificio de ganado en establecimientos tipo inspección federal

18 Jul.- No. 12.- 77

Lineamientos Específicos de operación del Proyecto Transversal Fondo de Estabilización de la Comercialización de Leche de Bovino

1 Ago.- No. 1.- 39

Lineamientos Específicos de operación para el acceso al Proyecto Transversal de Recuperación de Mantos Acuíferos

26 Jul.- No. 18.- 36

Lineamientos específicos de operación para la entrega anticipada de recursos a los beneficiarios de los tipos de apoyo del ordenamiento de mercados del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización

4 Abr.- No. 2.- 2

Lineamientos Específicos del Proyecto Transversal Componente Fomento Productivo del Café

31 Ago.- No. 24.- 84

Lineamientos Generales de Operación del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria

3 May.- No. 2.- 68

Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA)

28 Abr.- No. 20.- 34

Modificación a los Lineamientos específicos de operación del Proyecto Transversal de Apoyo para impulsar la calidad e inocuidad de productos cárnicos mediante el sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal

7 Dic.- No. 5.- 3

Modificación al primer aviso de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento de mercados del tipo de apoyo para el proceso comercial del frijol del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, para el ciclo agrícola primavera-verano 2010

6 Jun.- No. 4.- 45

Modificación al Segundo Aviso de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento de mercados del tipo de apoyo para el proceso comercial del frijol del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, para el

ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011

31 Ago.- No. 24.- 93

Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-077-FITO-2000, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal

19 Dic.- No. 13.- 31

Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas

20 May.- No. 14.- 28

Nota Aclaratoria a los Lineamientos Generales de Operación del Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria, publicados el 3 de mayo de 2011

10 Jun.- No. 8.- 43

Oficio Circular por el que se dan a conocer nuevas zonas bajo control fitosanitario por presencia del pulgón café de los cítricos, en términos de lo establecido en la NOM-031-FITO-2000, Por la que se establece la campaña contra el virus tristeza de los cítricos

16 Jun.- No. 12.- 52

Primer Aviso de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento de mercados del tipo de apoyo para el proceso comercial del frijol del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, para el ciclo agrícola primavera-verano 2010

1 Abr.- No. 1.- 70

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de las especies de camarón en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 31 de diciembre de 1993 y sus modificaciones publicadas los días 30 de julio de 1997 y 28 de noviembre de 2006

21 Dic.- No. 15.- 37

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ZOO-1994, Grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo

12 May.- No. 8.- 46

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-ZOO-1994, Actividades técnicas y operativas aplicables al Programa Nacional para el Control de la Abeja Africana

5 Jul.- No. 3.- 39

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-FITO-1995, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la importación de frutas y hortalizas frescas

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 3

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la

introducción de plagas del arroz

21 Abr.- No. 15.- 28

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-077-FITO-2000, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal

10 May.- No. 6.- 70

Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas

2 Sept.- No. 2.- 95

Respuesta a los comentarios recibidos en relación al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-077-FITO-2000, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones para la realización de estudios de efectividad biológica de los insumos de nutrición vegetal, publicado el 10 de mayo de 2011

16 Nov.- No. 12.- 60

Segunda Modificación al primer aviso de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento de mercados del tipo de apoyo para el proceso comercial del frijol del componente Apoyo al Ingreso Objetivo y a la Comercialización, para el ciclo agrícola primavera-verano 2010

22 Ago.- No. 16.- 24

Segundo Aviso de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento del mercado para apoyar un volumen adicional al esquema de comercialización específico de frijol para el ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010

22 Feb.- No. 16.- 17

Segundo Aviso de los Lineamientos específicos de operación al ordenamiento de mercados del tipo de apoyo para el proceso comercial del frijol del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización, para el ciclo agrícola otoño-invierno 2010/2011

19 Abr.- No. 13.- 89

Segundo Aviso mediante el cual se da a conocer el apoyo por compensación de bases de maíz, sorgo, trigo y soya del ciclo agrícola primavera-verano 2010

15 Jun.- No. 11.- 72

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aclaración a la NOM-053-SCT-2-2010, Transporte terrestre-Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento, para cancelar y dejar sin efectos la NOM-053-SCT-2-2010, Transporte terrestre-Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento, publicada el 21 de diciembre de 2010

1 Abr.- No. 1.- 73

Acuerdo de Modificación de la delimitación y determinación del Recinto Portuario del Puerto de Topolobampo, Municipio de Ahome, en el Estado

de Sinaloa

22 Ago.- No. 16.- 25

Acuerdo delegatorio de facultades a favor del Oficial Mayor, Subsecretarios y Titulares de órganos desconcentrados de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

4 May.- No. 3.- 79

Acuerdo Delegatorio de Facultades en relación con el Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial a cargo del Estado, con número de expediente RP/002/2011

20 Sept.- No. 13.- 9

Acuerdo mediante el cual se da a conocer que la Dirección General de Aeronáutica Civil, establece que en sus oficinas de Providencia 807, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, los usuarios podrán efectuar diligencias o actuaciones, así como entregar y recibir documentación

(Tercera Sección)

18 Mar.- No. 14.- 1

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Líneas Generales de la Política Espacial de México

(Segunda Sección)

13 Jul.- No. 9.- 1

Acuerdo mediante el cual se modifica el Programa sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados que podrán ser materia de licitación pública, publicado el 31 de marzo de 2008

4 Jul.- No. 2.- 106

Acuerdo para formalizar que las Subdirecciones de Transporte de los Centros SCT dependan normativa y técnicamente de la Subsecretaría de Transporte, y por su parte, las Jefaturas de Departamento de Autotransporte Federal, Jefaturas de Departamento de Transporte Ferroviario y Jefaturas de Unidad de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte de los Centros SCT dependan normativa y técnicamente de las Direcciones Generales de Autotransporte Federal, de Transporte Ferroviario y Multimodal y de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, según corresponda

(Segunda Sección)

9 Feb.- No. 6.- 1

Acuerdo por el que se crea la modalidad temporal del servicio de autotransporte transfronterizo de carga internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América

7 Jul.- No. 5.- 48

Acuerdo por el que se crea la modalidad temporal para el otorgamiento del permiso especial para permisionarios de los Servicios de Autotransporte Federal de Carga, Pasajeros y Turismo beneficiarios del Programa de Apoyo Financiero para la Renovación del Parque Vehicular

2 Nov.- No. 2.- 24

Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2011-2020

6 Jun.- No. 4.- 46

Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Carretero, la facultad de otorgar los permisos y autorizaciones para la construcción de accesos, cruzamientos e instalaciones marginales en el derecho de vía de los caminos y puentes concesionados, así como para la instalación de anuncios y señales publicitarias; la construcción, modificación o ampliación de las obras en el derecho de vía, y la instalación de líneas de transmisión eléctrica, postes, cercas, ductos de transmisión o cualquier otra obra subterránea, superficial o aérea, en caminos concesionados

5 Ago.- No. 5.- 20

Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días del mes de diciembre de 2011, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos sustanciados en las unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

29 Nov.- No. 20.- 30

Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el cual se declara obligatorio el servicio de remolque en el Puerto de Ensenada, Baja California Norte

17 Jun.- No. 13.- 45

Acuerdo por el que se reforman las fracciones I, III y IV del artículo único del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009

28 Dic.- No. 21.- 53

Acuerdo por el que se resuelve la terminación de la concesión asignada por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Operadora Estatal de Aeropuertos, S.A. de C.V., para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción del Aeródromo Internacional Hermanos Serdán, localizado en los municipios de Huejotzingo, Juan C. Bonilla y Tlaltenango, ubicados en el Estado de Puebla

29 Nov.- No. 20.- 28

Acuerdo que adiciona un último párrafo a la Disposición de remolque número 8 que declara obligatorio el uso de remolcador para las maniobras de entrada, salida, enmienda de fondeo, atraque y desatraque que efectúen los buques de 2,500 toneladas brutas de arqueo o más, dentro de los límites del Puerto de Mazatlán, Sin.

17 Jun.- No. 13.- 46

Ampliación del plazo de vigencia y primera modificación al Título de Concesión otorgado en favor de la empresa La Cruz Yacht Club, S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima operacional no exclusiva para la construcción y operación de una marina, de uso particular, en el Puerto de Cruz de Huanacastle, localizada en el Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit

3 Feb.- No. 3.- 10

Aviso a todos los usuarios y permisionarios del servicio de autotransporte federal y transporte privado de carga especializada de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y grúas industriales que transiten por caminos y puentes de

jurisdicción federal, por el que se hace de su conocimiento los horarios de operación que se aplicarán en el periodo vacacional comprendido de las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2011 a las 23:59 horas del 2 de enero de 2012

15 Dic.- No. 11.- 30

Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCT3-2011, Que establece el uso obligatorio del Sistema de Advertencia de la Proximidad del Terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características, publicada el 11 de enero de 2002 y modificada el 4 de enero de 2005

24 Ago.- No. 18.- 11

Aviso de cancelación de Norma Oficial Mexicana NOM-039-SCT3-2001, Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes, publicada el 26 de noviembre de 2002

11 Ago.- No. 9.- 15

Aviso de Cancelación de Norma Oficial Mexicana NOM-069-SCT3-2001, Que establece el uso obligatorio del Sistema de Anticolisión de a Bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características, publicada el 29 de noviembre de 2002

(Segunda Sección)

16 Ago.- No. 12.- 81

Aviso de periodos de verificación de emisión de contaminantes de los vehículos del servicio de autotransporte federal y transporte privado que circulan en las carreteras federales

22 Feb.- No. 16.- 18

Aviso de periodos de verificación para obtener el dictamen de aprobación de condiciones físico-mecánicas de los vehículos de carga

22 Feb.- No. 16.- 19

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que ejercerán recursos con cargo al Ramo 09, Comunicaciones y Transportes

(Decimotercera Sección)

29 Dic.- No. 22.- 5

Circular relativa a los descuentos del 25 y 50% que deberán otorgar los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros y autotransportes federal de pasajeros, a maestros y estudiantes, respectivamente, que utilicen sus servicios en los periodos vacacionales aprobados por la Secretaría de Educación Pública en el ciclo escolar 2011-2012

29 Jul.- No. 21.- 9

Convenio de Coordinación de acciones que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales se llevarán a cabo las acciones inmediatas que conlleven a la reconstrucción de la infraestructura carretera en dicho Estado, con motivo de los daños ocasionados por el paso del huracán Alex, a fin de que con la rehabilitación de tal infraestructura se esté en condiciones de lograr como objetivo primordial proteger a los centros de población y el debido tránsito de bienes y personas y, por ende, normalizar las actividades productivas para el desarrollo de la región afectada por el citado fenómeno hidrometeorológico, en apego a las

previsiones del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

10 Mar.- No. 8.- 79

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Distrito Federal, el cual tiene por objeto la transferencia de recursos para el Programa de Infraestructura del Sistema de Transporte Colectivo Metro Línea 12 Tláhuac-Mixcoac

5 Abr.- No. 3.- 23

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Chihuahua

(Tercera Sección)

4 Nov.- No. 4.- 1

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco

2 Nov.- No. 2.- 28

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Jalisco

3 Nov.- No. 3.- 12

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas

(Tercera Sección)

9 Sept.- No. 7.- 1

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Tamaulipas y el Municipio de Nuevo Laredo de dicha entidad federativa

19 Oct.- No. 13.- 37

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Estado de Tamaulipas y el Municipio de Nuevo Laredo de dicha entidad federativa

3 Nov.- No. 3.- 20

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

3 Nov.- No. 3.- 30

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Zacatecas

(Tercera Sección)

4 Nov.- No. 4.- 10

Convenio de Coordinación para establecer las bases de las acciones de apoyo para llevar a cabo los trabajos de colocación, en préstamo, de un puente metálico modular tipo Bailey de 48 metros de longitud, propiedad de la Secretaría, para un carril de tránsito, en el sitio donde se colapsó el puente estatal Tomaseño, sobre el Río San Antonio, en el kilómetro 0+300 del tramo carretero estatal

Tomaseño-Ciudad Hidalgo, en el Estado de Tamaulipas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dicha entidad federativa

19 Sept.- No. 12.- 38

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto establecer las bases bajo las cuales se llevarán a cabo los trabajos relativos a la liberación del derecho de vía para la construcción del libramiento Coatepec, carretera Xalapa-Xico, tramo entronque Pacho Viejo, Puente Seco-Zimpizahua, con 8.5 kilómetros de longitud y sus tres entronques en dicha entidad federativa

11 Mar.- No. 9.- 72

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Quintana Roo, por conducto del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública de dicho Estado

(Segunda Sección)

30 May.- No. 20.- 1

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Durango, que tiene por objeto coordinar las acciones necesarias entre las partes para establecer un programa conjunto para la ejecución de obras de interés mutuo, dentro de los programas de construcción y modernización de carreteras, de caminos rurales y carreteras alimentadoras, de seguridad ferroviaria y de convivencia urbano ferroviaria en dicha entidad federativa

23 Sept.- No. 16.- 33

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las partes, con el propósito de determinar las acciones de apoyo para llevar a cabo los trabajos de elaboración de los estudios y proyectos de reconstrucción o rehabilitación de diversos puentes estatales

(Segunda Sección)

12 Oct.- No. 8.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Distrito Federal

4 May.- No. 3.- 80

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, cuyo objeto consistió en establecer las bases bajo las cuales se instrumentaría el nuevo esquema de concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento de Ciudad Valles y Tamuín, de 49.5 kilómetros de longitud, en el Estado de San Luis Potosí, que suscriben la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y dicha entidad federativa

19 Sept.- No. 12.- 42

Convocatoria para la designación del Director General de la Agencia Espacial Mexicana

23 Sept.- No. 16.- 37

Declaratoria de abandono de la embarcación denominada Ensenada, con matrícula 0201119233-6, clase N/D, tipo pesquera

5 Jul.- No. 3.- 48

Declaratoria mediante la cual se incorpora al patrimonio de la Federación el inmueble denominado Acceso Terrestre al Recinto Portuario de Laguna de Pajaritos, ubicado en Boulevard Cangrejera-Morelos, kilómetro 5.3, Ex Ejido Pajaritos, colonia Gavilán de Allende, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz

14 Sept.- No. 10.- 22

Decreto de habilitación del Puerto de "Laguna de Cuyutlán", ubicado en el Municipio de Manzanillo, en el Estado de Colima

23 Dic.- No. 17.- 66

Decreto por el que se autoriza la emisión extraordinaria de estampillas postales conmemorativas y especiales correspondientes al año 2009

4 Jul.- No. 2.- 80

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de la autopista México-Tuxpan, tramo Asunción-Tejocotal y se expropián las superficies de 330.50; 1,717.01 y 4,301.57 m²

20 Jul.- No. 14.- 24

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de la autopista Las Choapas-Ocozocoautla, tramo Las Choapas-Raudales y se expropia una superficie de 55,460.93 m²

25 Nov.- No. 18.- 19

Decreto por el que se reforman los incisos a. y c. de la fracción IV del artículo 328 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos

26 May.- No. 18.- 56

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales

14 Abr.- No. 10.- 43

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Servicio Ferroviario

15 Dic.- No. 11.- 25

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Teleradio, S.A. de C.V., en las poblaciones de Fraccionamiento Paseos de la Pradera (Ciudad Bicentenario), Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo.

4 Ago.- No. 4.- 81

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 2)

10 Feb.- No. 7.- 15

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 3)

10 Feb.- No. 7.- 16

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias

del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 4)

10 Feb.- No. 7.- 17

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 6)

10 Feb.- No. 7.- 18

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 7)

10 Feb.- No. 7.- 19

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Pegaso Comunicaciones y Sistemas, S.A. de C.V. (Región 9)

10 Feb.- No. 7.- 20

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Antonio Frías Salazar

5 Ene.- No. 4.- 15

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telecapital, S.A. de C.V.

11 Ene.- No. 8.- 32

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de José Luis Chavero Resendiz

13 Ene.- No. 10.- 4

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telecapital, S.A. de C.V.

17 Ene.- No. 12.- 16

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de NII Digital, S. de R.L. de C.V.

17 Ene.- No. 12.- 18

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de San Fernando, municipio del mismo nombre, Chiapas, otorgado en favor de Aurora Fuentes Peña

21 Ene.- No. 16.- 31

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Juan Pablo Ochoa Díaz

25 Ene.- No. 18.- 35

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Aura Elena Guerrero Jiménez

(Cuarta Sección)

27 Ene.- No. 20.- 77

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Isalia Moreno Zetina

(Quinta Sección)

4 Feb.- No. 4.- 18

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Sergio Einstein Núñez Nambo

(Quinta Sección)

4 Feb.- No. 4.- 19

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Juan Raciél Torrescano Montiel

14 Feb.- No. 10.- 41

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de José Homero Treviño Villaseñor

14 Feb.- No. 10.- 42

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Brenda Teresa Leal Vega

16 Feb.- No. 12.- 99

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jesús Rueda Díaz

23 Feb.- No. 17.- 14

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Gerardo Raúl Fuentes Maas

23 Feb.- No. 17.- 15

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de ABA Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

25 Feb.- No. 19.- 37

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Ivonne Jaqueline Yerbes Salazar

28 Feb.- No. 21.- 40

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Marco Antonio Rosales Herrera

28 Feb.- No. 21.- 41

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jerman González Cordova

28 Feb.- No. 21.- 42

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V.

4 Mar.- No. 4.- 17

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Servicios Inmobiliarios Tierra Mojada, S.A. de C.V.

23 Mar.- No. 16.- 87

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Hochtún, Municipio de Hochtún, Tahmek, Municipio de Tahmek, Xocchel, Municipio de Xocchel y Huhí, Municipio de Huhí, Yuc., otorgado en favor de Telesistemas Peninsulares, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

24 Mar.- No. 17.- 1

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Izamal, Municipio de Izamal, Sudzal, Municipio de Sudzal, Kantunil, Municipio de Kantunil, Tekantó, Municipio de Tekantó, Bokobá, Municipio de Bokobá y Teya, Municipio de Teya, Yuc., otorgado en favor de Telesistemas Peninsulares, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

24 Mar.- No. 17.- 2

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Buctzotz, Municipio de Buctzotz, Temax, Municipio de Temax, Dzoncauich, Municipio de Dzoncauich, Cansahcab, Municipio de Cansahcab y Suma, Municipio de Suma, Yuc., otorgado en favor de Telesistemas Peninsulares, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

24 Mar.- No. 17.- 3

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Fernando Cuauhtémoc Hernández Gamboa

28 Mar.- No. 19.- 19

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Internacional, S.A. de C.V.

29 Abr.- No. 21.- 79

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de José Antonio Chavero Sousa

25 Abr.- No. 17.- 11

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Adolfo Merino Medina

8 Abr.- No. 6.- 30

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Aura Elena Guerrero Jiménez

(Tercera Sección)

11 May.- No. 7.- 1

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de

Mérida, Municipio de Mérida, Kanasín, Municipio de Kanasín, Conkal, Municipio de Conkal, y Umán, Municipio de Umán, en el Estado de Yucatán, otorgado en favor de USA Telecom, S. de R.L. de C.V.

12 May.- No. 8.- 77

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Acapulco de Juárez, municipio del mismo nombre, en el Estado de Guerrero, otorgado en favor de USA Telecom, S. de R.L. de C.V.

12 May.- No. 8.- 78

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Kbleosiv, S.A. de C.V.

16 May.- No. 10.- 76

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Carmen Coba Javier

17 May.- No. 11.- 16

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cuauhtémoc Unda Argüelles

19 May.- No. 13.- 45

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Multimedia de Tulum, S.A. de C.V.

1 Jun.- No. 1.- 56

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Visión del Sureste, S.A. de C.V.

13 Jun.- No. 9.- 45

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jaime Juaristi Santos

13 Jun.- No. 9.- 46

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Televisión Teleradio, S.A. de C.V., en las poblaciones de Fraccionamiento Hacienda Santa Rosa, Municipio de Querétaro, Qro.

4 Ago.- No. 4.- 82

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Oscar Reyes Rosas

(Segunda Sección)

16 Ago.- No. 12.- 88

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de TVJAL, S.A. de C.V.

23 Ago.- No. 17.- 26

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cable

Kilómetro 50, S.A. de C.V.

26 Ago.- No. 20.- 78

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Iusacell PCS, S.A. de C.V.

27 Sept.- No. 18.- 53

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Elisa Emilia María Cristina Dañobeitia Alvarez

(Segunda Sección)

12 Oct.- No. 8.- 7

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Guillermo Zárate García

(Segunda Sección)

12 Oct.- No. 8.- 8

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Espita, municipio del mismo nombre, Cenotillo, municipio del mismo nombre y Calotmul, municipio del mismo nombre, Yuc., otorgado en favor de Miguel Angel Rosales Herrera

(Segunda Sección)

12 Oct.- No. 8.- 9

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Chemax, municipio del mismo nombre, Yuc., otorgado en favor de Miguel Angel Rosales Herrera

(Segunda Sección)

12 Oct.- No. 8.- 10

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Ricardo Cruz Campos

(Segunda Sección)

12 Oct.- No. 8.- 11

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jaime Arturo Sierra Cárdenas

9 Nov.- No. 7.- 35

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telesistemas Peninsulares, S.A. de C.V.

2 Nov.- No. 2.- 36

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Adolfo Merino Medina

2 Nov.- No. 2.- 37

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Adolfo

Merino Medina

19 Dic.- No. 13.- 40

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cablevisión de Calkiní, S.A. de C.V.

16 Dic.- No. 12.- 59

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en las poblaciones de Pachuca de Soto, Municipio de Pachuca de Soto y Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo, otorgado en favor de VDT Comunicaciones, S.A. de C.V.

14 Dic.- No. 10.- 61

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en las poblaciones de Tampico, Municipio de Tampico y Ciudad Madero, Municipio de Ciudad Madero, en el Estado de Tamaulipas, otorgado en favor de VDT Comunicaciones, S.A. de C.V.

14 Dic.- No. 10.- 62

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, en las poblaciones de San Luis Potosí, Municipio de San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí, otorgado en favor de VDT Comunicaciones, S.A. de C.V.

14 Dic.- No. 10.- 63

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de NII Digital, S. de R.L. de C.V.

17 Ene.- No. 12.- 17

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Región 1)

26 Ene.- No. 19.- 64

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Región 2)

26 Ene.- No. 19.- 65

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Región 3)

26 Ene.- No. 19.- 66

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Región 4)

26 Ene.- No. 19.- 67

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Región 5)

26 Ene.- No. 19.- 68

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de

Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Región 6)
26 Ene.- No. 19.- 69

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Región 7)
26 Ene.- No. 19.- 70

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Región 8)
26 Ene.- No. 19.- 71

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, otorgado en favor de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (Región 9)
26 Ene.- No. 19.- 72

Fe de errata al Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCT3-2001, Que establece el uso obligatorio del Sistema de Advertencia de la Proximidad del Terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características, publicada el 11 de enero de 2002 y modificada el 4 de enero de 2005, publicado el 24 de agosto de 2011
4 Oct.- No. 2.- 31

Fe de errata al Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento de la autopista México-Tuxpan, tramo Asunción-Tejocotal y se expropián las superficies de 330.50; 1,717.01 y 4,301.57 m², publicado el 20 de julio de 2011
(Tercera Sección)
28 Sept.- No. 19.- 2

Listado de los terceros autorizados suspendidos por la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, por encontrarse en el supuesto del artículo 53, fracción I del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte
15 Sept.- No. 11.- 74

Manual de Organización General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
(Segunda Sección)
21 Jul.- No. 15.- 27

Modificación a los requisitos médicos relativos al personal técnico aeronáutico
5 Sept.- No. 3.- 58

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/2011, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos
22 Ago.- No. 16.- 55

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SCT4-2011, Especificaciones técnicas que deben cumplir los planos para embarcaciones y artefactos navales
7 Nov.- No. 5.- 7

Norma Oficial Mexicana NOM-023-SCT2/2011, Información que debe contener la Placa Técnica que deben portar los autotanques, cisternas portátiles y Recipientes Metálicos Intermedios a Granel (RIG) que transportan sustancias, materiales y residuos peligrosos
14 Sept.- No. 10.- 23

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas

(Segunda Sección)
16 Nov.- No. 12.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SCT3-2010, Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes

(Tercera Sección)
26 Abr.- No. 18.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A

8 Dic.- No. 6.- 45

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT3-2011, Que regula los procedimientos de aplicación del Sistema Mundial de Determinación de la Posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano

8 Dic.- No. 6.- 60

Norma Oficial Mexicana NOM-053-SCT-2-2010, Transporte terrestre-Características y especificaciones técnicas y de seguridad de los equipos de las grúas para arrastre, arrastre y salvamento

1 Abr.- No. 1.- 74

Norma Oficial Mexicana NOM-060-SCT3-2011, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves

8 Dic.- No. 6.- 74

Norma Oficial Mexicana NOM-069-SCT3-2010, Que establece el uso del Sistema de Anticolisión de a Bordo (ACAS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características

(Quinta Sección)
4 Feb.- No. 4.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCT3-2010, Que establece el uso del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características

15 Feb.- No. 11.- 39

Prórroga y Primera Modificación al Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Marina del Sábalo, S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en la construcción, operación y explotación de una marina turística de uso particular, actualmente denominada El Cid -anteriormente conocida como El Sábalo-, localizada en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa

(Cuarta Sección)
27 Ene.- No. 20.- 66

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SCT2/2011, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas

7 Dic.- No. 5.- 5

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-012-SCT3-2010, Que establece los requerimientos para los instrumentos, equipo, documentos y manuales que han de llevarse a bordo de las aeronaves

(Segunda Sección)
5 Oct.- No. 3.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-SCT4-2011, Especificaciones técnicas que deben cumplir los planos para embarcaciones y artefactos navales

(Segunda Sección)
16 Ago.- No. 12.- 82

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-018-SCT3-2011, Que establece el contenido del Manual de Vuelo

(Tercera Sección)
27 Dic.- No. 20.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-SCT2/2010, Especificaciones para la construcción y reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

28 Ene.- No. 21.- 59

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas

16 Feb.- No. 12.- 17

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT3-2010, Que regula los procedimientos de aplicación del sistema mundial de determinación de la posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano

11 Ene.- No. 8.- 5

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2 Categoría "A"

13 Jun.- No. 9.- 30

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-023-SCT2/2011, Información que debe contener la Placa Técnica que deben portar los autotankes, cisternas portátiles y recipientes metálicos intermedios a granel (RIG) que transportan sustancias, materiales y residuos peligrosos

(Segunda Sección)
27 Abr.- No. 19.- 14

Reglamento de Paquetería y Mensajería

29 Mar.- No. 20.- 36

Resolución mediante la cual se modifica de manera permanente el horario de operación del Aeródromo Internacional de servicio general Cabo San Lucas, ubicado en el Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur

10 May.- No. 6.- 78

Respuesta a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SCT3-2010, Que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a aeronaves y sus componentes, publicado el 9 de

septiembre de 2010

15 Feb.- No. 11.- 54

Respuesta a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT3-2010, Que regula los procedimientos de aplicación del Sistema Mundial de Determinación de la Posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano, publicado el 11 de enero de 2011

27 Sept.- No. 18.- 49

Respuesta a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-060-SCT3-2010, Que establece las especificaciones para conformar un sistema de identificación de defectos y fallas ocurridas a las aeronaves, publicado el 14 de diciembre de 2010

4 Oct.- No. 2.- 25

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-070-SCT3-2010, Que establece el uso del sistema de advertencia de la proximidad del terreno (GPWS) en aeronaves de ala fija que operen en espacio aéreo mexicano, así como sus características

11 Ene.- No. 8.- 18

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave, publicado el 8 de septiembre de 2010

27 Sept.- No. 18.- 40

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-022-SCT3-2010, Que establece el uso de registradores de vuelo instalados en aeronaves que operen en el espacio aéreo mexicano, así como sus características, publicado el 6 de octubre de 2010

(Tercera Sección)

4 Nov.- No. 4.- 19

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-003-SCT3-2010, Que establece el uso dentro del espacio aéreo mexicano, del transpondedor para aeronaves, así como los criterios para su instalación, especificaciones y procedimientos de operación, publicado el 15 de octubre de 2010

7 Dic.- No. 5.- 12

Respuestas a comentarios efectuados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SCT2-2010, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, publicado el 16 de febrero de 2011

18 Ago.- No. 14.- 38

Respuestas a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-002-SCT7/2010, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, publicado el 1 de noviembre de 2010

2 Jun.- No. 2.- 64

Respuestas a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SCT2/2010, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la

unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, publicado el 9 de noviembre de 2010

2 Jun.- No. 2.- 71

Respuestas a los comentarios recibidos durante el plazo de consulta pública del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-SCT2/2010, Especificaciones para la construcción y reconstrucción de recipientes intermedios para graneles (RIG), destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, publicado el 28 de enero de 2011

10 Ago.- No. 8.- 22

Segunda Modificación y ampliación del plazo de vigencia al Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Promociones Turísticas Mahahual S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima operacional no exclusiva, para la construcción y operación de una terminal portuaria internacional de cruceros, de uso particular, localizada en Mahahual, Municipio de Othón P. Blanco, en el Estado de Quintana Roo

15 Jul.- No. 11.- 46

Segundo Addendum al Título de Concesión otorgado en favor de Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

24 Nov.- No. 17.- 4

Título de Concesión otorgado a favor de la empresa Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V., para la administración portuaria integral tanto del recinto portuario correspondiente al Puerto de Zihuatanejo y sus aguas adyacentes, que comprenden la zona de fondeo de la Bahía del mismo nombre, ubicado en el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, así como de la Barra de Potosí, localizada en el Municipio de Petatlán, ambos en el Estado de Guerrero

12 Ene.- No. 9.- 2

Título de Concesión otorgado en favor de la empresa Inmuebles y Construcciones Vizcaya, S.A. de C.V., para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en una zona marítima operacional no exclusiva, para la construcción y operación de una marina de uso particular, localizada en el Fraccionamiento Las Playas, Municipio de Acapulco, en el Estado de Guerrero

11 Ago.- No. 9.- 16

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Aclaración a la Circular número OIC/AR/SEDESOL/PSP/001/2011, publicada el 10 de febrero de 2011

(Segunda Sección)

23 Feb.- No. 17.- 1

Aclaración a la Circular número OIC/AR/SEDESOL/PSP/002/2011, publicada el 10 de febrero de 2011

(Segunda Sección)

23 Feb.- No. 17.- 3

Aclaración a la Circular número OIC/AR/SEDESOL/PSP/003/2011, publicada el 10 de febrero de 2011

(Segunda Sección)

23 Feb.- No. 17.- 5

Aclaración a la Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad 20435/06-17-07-3, publicada el 30 de agosto de 2010

(Tercera Sección)

15 Abr.- No. 11.- 126

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Guerrero, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción

22 Sept.- No. 15.- 30

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Sonora, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción

6 Oct.- No. 4.- 54

Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012

19 Dic.- No. 13.- 42

Acuerdo por el que retiran del servicio de la Secretaría de Salud, y sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destinan al servicio del organismo público descentralizado Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, dos fracciones de terreno, la primera con superficie de 5,739.3891 metros cuadrados que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Rancho Labor de San Isidro y la segunda con una superficie de 9,380.138 metros cuadrados del Ejido San Pedro Mártir, ubicadas en la calle Vasco de Quiroga número 15, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, a efecto de que las continúe utilizando en el desempeño de las funciones que tiene encomendadas

3 Feb.- No. 3.- 21

Acuerdo por el que se abroga el diverso por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente

19 Dic.- No. 13.- 41

Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia

27 Jul.- No. 19.- 76

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación

jerárquica de los servidores públicos previstos en su Reglamento Interior

27 Sept.- No. 18.- 55

Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales

29 Jun.- No. 21.- 38

Acuerdo por el que se delega en el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la facultad de autorizar personalmente los pedidos, así como las órdenes de servicio y, en consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma

24 Mar.- No. 17.- 69

Acuerdo por el que se delega en los titulares de los órganos internos de control designados por la Secretaría de la Función Pública en las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la Procuraduría General de la República, la facultad para llevar a cabo con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables y previa emisión por parte de las autoridades competentes del acuerdo administrativo de desincorporación y de las autorizaciones que correspondan en términos de los artículos 130, 132 párrafo tercero y 141 de la Ley General de Bienes Nacionales, los procedimientos para la venta o destrucción del desecho de papel y cartón que se genere en los propios órganos internos de control y que no les sea útil

27 Sept.- No. 18.- 54

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la fracción de terreno con superficie de 20,634.06 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como Ex-Aeropuerto de San Carlos, ubicado en el Municipio de León, Guanajuato, y se autoriza su donación a favor del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, a efecto de que la utilice con diversas instalaciones del propio Instituto

7 Ene.- No. 6.- 16

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, un inmueble con superficie de 214-40-82 hectáreas, denominado Pila de Piedras y El Mogote, conformado por los lotes 1, 2 y 3 de la fracción primera de la Ex Hacienda de la Estanzuela del Razo, ubicado en el Municipio de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, a efecto de dar cumplimiento al Decreto expropiatorio del 10 de agosto de 2009

22 Mar.- No. 15.- 8

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, un inmueble con superficie de 11,011.00 metros cuadrados, identificado como lote 27, fracción B, resultante de la subdivisión del lote 5, manzana VIII, en el Parque Industrial Tizayuca, localizado en la Ciudad Industrial Tizayuca, Estado de Hidalgo, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

13 Abr.- No. 9.- 23

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, una fracción de terreno con superficie de 100,317.32 metros

cuadrados, localizada en los terrenos del tercer vaso (Chignahuapan) de la Ex Laguna de Lerma, denominado Canal de los 50 Metros, colonia El Panteón, Municipio de Lerma, Estado de México, y se autoriza su donación a favor del Gobierno de dicho Estado, a efecto de que la utilice en la construcción de una unidad académica de nivel superior

7 Abr.- No. 5.- 35

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble con superficie de 319.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Luis Echeverría sin número, colonia Deportiva, Municipio de Salina Cruz, Estado de Oaxaca, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

(Segunda Sección)

30 May.- No. 20.- 7

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 59,562.830 metros cuadrados, identificado como lote de terreno 3, polígono 6-1, localizado en la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, y se autoriza su aportación gratuita al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a efecto de desarrollar el proyecto denominado Centro Internacional de Convenciones

23 Jun.- No. 17.- 45

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una fracción de terreno con superficie de 33-05-95.943 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado El Espinazo, integrada por los polígonos I, III, IV, V y parte del II, ubicado en el Municipio de Mina, Estado de Nuevo León, y se autoriza su enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores

29 Jun.- No. 21.- 37

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, un inmueble ubicado en la ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, y se autoriza su aportación al patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento al Turismo

8 Ago.- No. 6.- 6

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 88.56 metros cuadrados, ubicado en la Calzada de la Viga número 910, colonia Barrio de la Cruz, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

15 Sept.- No. 11.- 76

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 302.68 metros cuadrados, ubicado en la calle Hacienda de Tarimoro número 73, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

15 Sept.- No. 11.- 77

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una fracción de

terreno con superficie de 256.76 metros cuadrados, identificada como lote 6, que forma parte de un inmueble de mayor extensión conocido como manzana 1 del predio 1, fracción localizada en el lado oriente de la avenida Guerrero número 1406, colonia Ferrocarriles, Sector Centro en la ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

15 Sept.- No. 11.- 80

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación del inmueble con superficie de 06-00-00 hectáreas identificado como Granjas de San Cristóbal La Calera, ubicado en San Francisco Totimehuacan, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, a favor del Gobierno de dicha entidad federativa, a efecto de que lo utilice como área verde

(Segunda Sección)

12 Oct.- No. 8.- 12

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 299-99.64 hectáreas, denominado Dzac-Tuc I, ubicado en el Municipio de Hopelchén, Estado de Campeche, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

24 Oct.- No. 16.- 103

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación un inmueble con superficie de 101.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Privada Paz Montes de Oca número 19, tercer piso, cuarto nivel, colonia General Anaya, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

27 Oct.- No. 19.- 22

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación una superficie de 153.000 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en la calle Santa Julia número 347, colonia Prolongación José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

27 Oct.- No. 19.- 23

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble con superficie de 487.83 metros cuadrados, ubicado en la avenida Canotaje número 43, esquina con Olímpica, Fraccionamiento Raquet Club, en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

22 Dic.- No. 16.- 98

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, un inmueble localizado en la ciudad de Caborca, Estado de Sonora, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

21 Dic.- No. 15.- 76

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, tres fracciones de

terreno con superficies de 108-00-00.00, 99-15-25.00 y 99-88-90.00 hectáreas, respectivamente, ubicadas en el Municipio de Tarandacuao, Estado de Guanajuato, y se autoriza la transmisión de su propiedad a favor del Ejido San José de Porto, a efecto de dar cumplimiento al Decreto expropiatorio de 8 de diciembre de 2009

10 Ene.- No. 7.- 30

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, las unidades privativas con superficies de 117.00, 72.15, 72.15 y 81.75 metros cuadrados, identificados como oficinas números 101, 102, 103 y 104, respectivamente, del edificio II perteneciente al inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en Avenida Ermita Iztapalapa número 920, colonia Barrio de Santa Bárbara, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

25 Jul.- No. 17.- 32

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, trece fracciones de terreno identificadas como polígonos 1 a 13, que forman parte de un inmueble de mayor extensión denominado Parque Nacional El Veladero, ubicado en el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, y se autoriza su donación a favor del Gobierno de dicho Estado, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores

24 Ago.- No. 18.- 12

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación cinco fracciones de terreno identificadas como polígono A, con superficie de 1,692.072 metros cuadrados; polígono B, con superficie de 2,639.211 metros cuadrados; polígono 1-B, con superficie de 226.120 metros cuadrados; polígono 2, con superficie de 861.107 metros cuadrados y polígono 4, con superficie de 112.944 metros cuadrados, ubicadas en la ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, y se autoriza su donación a favor del gobierno de dicha Entidad, a efecto de que las utilice para desarrollar y modernizar el cruce fronterizo Mexicali Calexico y construir la vialidad Colón Poniente, que dé acceso a dicho cruce fronterizo

5 Sept.- No. 3.- 62

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la cesión a título gratuito de los derechos posesorios que le corresponden sobre las dos fracciones de terreno con superficies de 2,321.51 y 163.99 metros cuadrados, identificados como polígonos A y B, respectivamente, que forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle 26 Norte número 1202, colonia Humbolt en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a favor del gobierno de dicha entidad federativa, a efecto de que las utilice como oficinas administrativas de la Secretaría de Desarrollo Rural

(Segunda Sección)

12 Oct.- No. 8.- 13

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación seis inmuebles

ubicados en el Municipio de Tixmucuy, Estado de Campeche, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

24 Oct.- No. 16.- 104

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, tres inmuebles ubicados en el Municipio de Tepeji, Estado de Hidalgo, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

21 Dic.- No. 15.- 74

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, cuatro inmuebles con diversas superficies, ubicados uno en el Estado de Aguascalientes; dos en el Estado de Coahuila y uno en el Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

21 Dic.- No. 15.- 77

Acuerdo por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación dos inmuebles con superficies de 101.25 y 20,508.31 metros cuadrados, localizados en el Municipio de Tepeji, Estado de Hidalgo, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

7 Dic.- No. 5.- 20

Acuerdo por el que se destina al Consejo de la Judicatura Federal un inmueble, con superficie de 171.875 metros cuadrados, ubicado en la calle Cedros 101, interior 4 del fraccionamiento Lidia Esther, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a efecto de que continúe proporcionando su uso a Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación como casa habitación

9 May.- No. 5.- 107

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, un inmueble con superficie de 18,815.00 metros cuadrados, ubicado en avenida Casa de la Moneda número 333, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas

2 Dic.- No. 2.- 15

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, una fracción de terreno con superficie de 1,866.41 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Prolongación Cipreses número 1249, en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila, a efecto de que la continúe utilizando con oficinas administrativas del Distrito de Desarrollo Rural Laguna-Coahuila

3 Feb.- No. 3.- 16

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un inmueble con superficie de 2,711.13 metros cuadrados, ubicado en la calle Profesor Pascual Romo Conchos sin número, colonia Magisterial, Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, a efecto de que lo continúe utilizando con las instalaciones del Campamento Rincón de Romos

3 Feb.- No. 3.- 20

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un

inmueble con superficie de 439.53 metros cuadrados, ubicado en la avenida Insurgentes número 28, en el Barrio de Jesús, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas del Campamento Ixmiquilpan

17 Jun.- No. 13.- 51

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un inmueble con superficie de 40,000.00 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 12 en el Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta, colonia Venta Prieta en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas del Centro SCT Hidalgo

15 Sept.- No. 11.- 78

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble ubicado en la calle Cerro del Sombrero número 106, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con una superficie de 180.60 metros cuadrados, a efecto de que lo utilice a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, para uso de oficinas de resguardo del Archivo y Centro Documental del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil

14 Jun.- No. 10.- 55

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 511.30 metros cuadrados, ubicado en avenida Mazatlán número 10, lote 298, cuartel octavo, manzana octava, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con las instalaciones del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 25

10 Ene.- No. 7.- 32

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública un inmueble ubicado en la calle de Regina número 143, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con una superficie de 456.75 metros cuadrados, a efecto de que lo utilice a través de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Politécnico Nacional, para el cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados

7 Sept.- No. 5.- 38

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública el inmueble identificado como polígono 4, ubicado en el Puerto Industrial de Lázaro Cárdenas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, a efecto de que lo continúe utilizando a través del Centro de Estudios Tecnológicos del Mar número 16

7 Sept.- No. 5.- 41

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un predio de 15,899.13 metros cuadrados, ubicado en calle República de Ecuador número 33 (lote 1, manzana 16, zona 2), colonia Venustiano Carranza, Municipio de Xaloztoc, Estado de Tlaxcala, a efecto de que lo utilice con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 46

2 Dic.- No. 2.- 16

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Gobernación, una fracción de terreno con superficie de 1,124.78 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Albañiles número 19, colonia Ampliación Penitenciaria, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, a efecto de que la continúe utilizando con las instalaciones de su órgano administrativo desconcentrado Archivo General de la Nación

3 Feb.- No. 3.- 19

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Gobernación, un inmueble con superficie de 946.20 metros cuadrados, ubicado en avenida Homero número 1832, colonia Fraccionamiento Los Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con la Representación Oficial del Instituto Nacional de Migración

9 Sept.- No. 7.- 34

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Gobernación un inmueble ubicado en avenida Ejército Nacional número 862, esquina con las calles Séneca y Platón, colonia Los Morales, Sección Palmas, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, con una superficie de 4,080.11 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando a través de su órgano administrativo desconcentrado Instituto Nacional de Migración

7 Sept.- No. 5.- 39

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 1,228.82 metros cuadrados, ubicado en la calle Emiliano Zapata números 232, 234, 236 y 238, y el fondo de la finca urbana ubicada en la calle José Herrera 406, de la ciudad y Municipio de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a efecto de que su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria lo continúe utilizando como almacén para la guarda y custodia de bienes

3 Feb.- No. 3.- 14

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 31,967.080 metros cuadrados, ubicado en la calle Río Tamesí número 720, sobre el kilómetro 0+720, entre el Boulevard de los Ríos y Golfo de California, en la zona Puerto Industrial, Municipio de Altamira, Estado Tamaulipas, a efecto de que su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria lo utilice como aduana

3 Feb.- No. 3.- 18

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 1,184.00 metros cuadrados, ubicado en la calle 58 número 416, Zona Centro en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a efecto de que lo continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, como archivo general

22 Mar.- No. 15.- 7

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble ubicado en Boulevard 5 de Febrero número 1650, entre las calles de Durango y México, colonia Los Olivos, ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con una superficie de 900.00 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando a través de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, para uso de patio fiscal, almacén y oficinas

23 May.- No. 15.- 20

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un inmueble con una superficie de 9,203.63 metros cuadrados, ubicado en calle Lucas Alamán número 160, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria, para uso de oficinas y bodegas

(Segunda Sección)

29 Ago.- No. 22.- 110

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 4,035.79 metros cuadrados, ubicado en la 4a. Avenida Oriente, entre las calles 2a. Oriente, Central Sur y 3a. Avenida Sur Oriente en el poblado de Puerto Madero, Municipio de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Estado de Chiapas, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades militares

23 May.- No. 15.- 21

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 40,044.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Vía Láctea número 2934, colonia Lomas del Sol, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, a efecto de que lo utilice como Unidad Habitacional Naval

10 Ene.- No. 7.- 27

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, un inmueble con superficie de 460.82 metros cuadrados, ubicado en la calle Gastelum número 49 esquina calle Virgilio Uribe, en la ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, a efecto de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas

10 Ene.- No. 7.- 28

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina el inmueble localizado en la manzana 80, lotes 1 al 8, Región Segunda, con ubicación en las calles 7 Manuel Arista, 8 Ignacio Ramírez y Avenida Jalisco y 18 Sinaloa (antes Michoacán), colonia Benito Juárez, Ciudad de Puerto Peñasco, Estado Sonora, con una superficie de 7,000.00 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando en la construcción de casas habitación, necesarias para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas

(Segunda Sección)

30 May.- No. 20.- 6

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, una fracción de terreno con superficie de 209-13-16.10 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el kilómetro 135 de la carretera Federal Champotón número 135, Ejido Villamar, Municipio de Champotón, Estado de Campeche, a efecto de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas

(Segunda Sección)
30 May.- No. 20.- 8

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina el predio El Andador Malecón, en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 695.94 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando como Partida de Infantería de Marina, necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas

14 Jun.- No. 10.- 53

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina un inmueble con superficie de 9,556.66 metros cuadrados, ubicado en la avenida Heroica Escuela Naval Militar número 3, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, a efecto de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas

(Segunda Sección)
28 Nov.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Marina, el inmueble ubicado en avenida Independencia número 96, colonia Rivera, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz, con superficie de 1,375.50 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas

21 Dic.- No. 15.- 79

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una fracción de terreno con superficie de 60,430.00 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la avenida Central número 300, colonia Carola, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, a efecto de que la utilice para la construcción de un parque público, ecológico, educativo y sustentable

3 Feb.- No. 3.- 15

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, un inmueble con superficie de 2002.96 metros cuadrados, ubicado en Calzada Adolfo López Mateos número 3210, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, a efecto de que lo utilice con oficinas administrativas de su órgano desconcentrado Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

(Tercera Sección)
14 Oct.- No. 10.- 36

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, un inmueble con superficie de 12,831.00 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Tecnológico de Chihuahua número 11501, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a efecto de que lo continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Policía Federal, con la Comisaría del Sector Chihuahua

12 Ene.- No. 9.- 27

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, un inmueble con superficie de 1,800.00 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro 73+650 de la carretera México-Ciudad Cuauhtémoc, colonia Urbana, en la ciudad de Cintalapa, Estado de Chiapas, a efecto de que lo continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Policía Federal, con la Unidad de Seguridad Preventiva Cintalapa

4 Feb.- No. 4.- 110

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, un inmueble con superficie de 2,339.77 metros cuadrados, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 104, antes Boulevard Yancuitalpan, Fraccionamiento Ignacio Zaragoza en la ciudad de Huamantla, Estado de Tlaxcala, a efecto de que lo continúe utilizando por conducto de su órgano desconcentrado Policía Federal, con la Comisaría del Sector Huamantla

4 Feb.- No. 4.- 111

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, un inmueble con superficie de 5,000.00 metros cuadrados, ubicado en la carretera Janos-Agua Prieta número 62, Municipio de Agua Prieta, Estado de Sonora, a efecto de que lo continúe utilizando con la Comisaría de Sector Agua Prieta de su órgano desconcentrado Policía Federal

22 Mar.- No. 15.- 10

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad Pública, el inmueble con superficie de 9,692.70 metros cuadrados, identificado como lote 1 de la manzana 1 de la zona 6 del poblado de Santa Isabel y San Carlos, Municipio de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila, ubicado en la carretera nacional Matamoros-Mazatlán, tramo Saltillo-Torreón km 128-900, a efecto de que lo continúe utilizando a través de su órgano desconcentrado Policía Federal, con la Unidad de Seguridad Preventiva y Subestación Paila

(Segunda Sección)
7 Jun.- No. 5.- 106

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Turismo, un inmueble con superficie de 178.48 metros cuadrados, ubicado en calle Sierra de Tala sin número, colonia Santiaguito, Fraccionamiento Lomas de Tecnológico de Morelia, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, a efecto de que lo continúe utilizando con las instalaciones de la Base de Auxilio Turístico Angeles Verdes

(Segunda Sección)
23 Mar.- No. 16.- 2

Acuerdo por el que se destina al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, un inmueble ubicado en la avenida Veracruz número 513, colonia Petrolera en la ciudad de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, a efecto de que continúe proporcionando su uso como casa-habitación a Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación

10 Ene.- No. 7.- 33

Acuerdo por el que se destina al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, un inmueble con superficie de 300.00 metros cuadrados, ubicado en el lote número 16 de la calle Circuito del Bosque, del fraccionamiento El Bosque, primera sección, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, a efecto de que continúe proporcionando su uso como casa-habitación a Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación

10 Ene.- No. 7.- 34

Acuerdo por el que se destina al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, un inmueble con superficie de 228.90 metros cuadrados, ubicado en la calle Privada del Encanto número 13, Fraccionamiento El Dorado en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, a efecto de que continúe proporcionando su uso como casa-habitación a Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación

4 Feb.- No. 4.- 109

Acuerdo por el que se destina al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, un inmueble con superficie de 208.58 metros cuadrados, ubicado en la avenida Club de Leones sin número, lote 3, manzana "A", Fraccionamiento Residencial del Valle, Municipio de Iguala, Estado de Guerrero, a efecto de que continúe proporcionando su uso como casa-habitación a Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 16.- 1

Acuerdo por el que se destina al servicio del Gobierno del Estado de Baja California, una fracción de terreno con superficie de 6,518.88 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada en la Avenida de la Amistad número 120 en la ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, a efecto de que la utilice para llevar a cabo acciones de regeneración y modernización de las instalaciones, tanto vehiculares como peatonales, además de los andadores, áreas comunes y vialidades de integración al cruce internacional

9 Feb.- No. 6.- 30

Acuerdo por el que se destina al servicio del Gobierno del Estado de Baja California un inmueble con una superficie de 583.109 metros cuadrados, ubicado en calle Mutualismo número 1106, esquina Calle 5a., Zona Centro, Tijuana, Baja California, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas

(Segunda Sección)

29 Ago.- No. 22.- 109

Acuerdo por el que se destina al servicio del H. Ayuntamiento de San Miguel de Allende, un inmueble con superficie de 867.36 metros cuadrados, ubicado en la calle de Mesones número 71 (antes 85), colonia Centro, Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, a efecto de que lo continúe utilizando como casa de cultura

18 Oct.- No. 12.- 43

Acuerdo por el que se destina al servicio del organismo público descentralizado de carácter local, Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el inmueble con superficie de 1,359.65 metros cuadrados, ubicado en la calle República de Bolivia números 19 y 25, antes calle de Moras números 8, 11 y 12, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas de la Campaña contra la Fauna Nociva

31 Ago.- No. 24.- 94

Acuerdo por el que se destina al servicio del organismo público descentralizado Comisión Nacional Forestal un inmueble con una superficie de 29,039.556 metros cuadrados, ubicado en Periférico Poniente número 5360, colonia San Juan de Ocotlán, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, a efecto de que lo continúe utilizando con oficinas administrativas

5 Dic.- No. 3.- 9

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Procuraduría General de la República, los inmuebles ubicados en la Ciudad de México y la ciudad de San Luis Potosí, a efecto de que los continúe utilizando como oficinas de esa Procuraduría en el Distrito Federal y en el Estado de San Luis Potosí, respectivamente

14 Jun.- No. 10.- 56

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Procuraduría General de la República cuatro inmuebles: dos en la Ciudad de México, Distrito Federal; uno en Veracruz y otro en Baja California, a efecto de que los continúe utilizando como Centro de Desarrollo Infantil, oficinas administrativas y sus delegaciones estatales en las ciudades de Veracruz y Tijuana, respectivamente

7 Sept.- No. 5.- 42

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dos fracciones de terreno denominadas La Escalera y El Porvenir, con superficies de 298-37-95.00 y 408-10-13.00 hectáreas, que forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicadas en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a efecto de que las utilice en la construcción del Aeropuerto Internacional de la Riviera Maya

4 May.- No. 3.- 82

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, dos fracciones de terreno identificadas como fracción D con superficie de 3-33-54.595 hectáreas y fracción E con superficie de 21-28-41.265 hectáreas, que forman parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el Municipio de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz, a efecto de que las continúe utilizando con las instalaciones del Campo Militar 26-C

7 Ene.- No. 6.- 19

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de Marina los inmuebles identificados como el Penthouse número 225 ubicado en el edificio 2 denominado Venus, con una superficie de 234.37 metros cuadrados, el departamento número 313-314, ubicado en el edificio 3 denominado Tierra, con una superficie de 117.35 metros cuadrados, y el departamento 315-316, ubicado en el edificio 3 denominado Tierra, con superficie de 117.35 metros cuadrados, todos pertenecientes al desarrollo denominado Condominio Puerto de Luna Residencial, ciudad de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, a efecto de que los continúe utilizando para el alojamiento del personal de almirantes y capitanes pertenecientes a ese mando territorial de Puerto Vallarta, Jalisco

10 Jun.- No. 8.- 45

Acuerdo por el que se destinan al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, 10 locales con superficie total de 475.20 metros cuadrados, ubicados en la planta alta del inmueble localizado en la manzana 60, sección primera, del Centro Comercial Villa Mexicana, Municipio de Ensenada, Baja California, a efecto de que los continúe utilizando como archivo para los Juzgados de Distrito de la ciudad de Ensenada de dicha entidad federativa

7 Ene.- No. 6.- 17

Acuerdo por el que se destinan al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, los inmuebles ubicados en Avenida Arcos de Guadalajara número 1257, identificado como lote número 1, de la manzana 24; avenida Arcos de Querétaro número 737, identificado como lote número 21, de la manzana 27, Fraccionamiento Residencial Los Arcos, ciudad de Mexicali, B.C., a efecto de que continúe proporcionando su uso como casa-habitación a magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación

9 Sept.- No. 7.- 33

Acuerdo por el que se destinan al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, dos inmuebles ubicados en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, a efecto de que continúe proporcionando su uso como casa-habitación a Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación

2 Dic.- No. 2.- 17

Acuerdo por el que se destinan al servicio del Gobierno del Estado de Puebla, cuatro fracciones de terreno con distintas superficies, ubicadas en la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a efecto de que las utilice con el proyecto de rehabilitación y embellecimiento del Centro Cívico Cultural 5 de Mayo

8 Nov.- No. 6.- 9

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial y ciudad sede de las delegaciones regionales del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

6 Dic.- No. 4.- 43

Acuerdo por el que se establece como instancia de coordinación permanente la Comisión Intersecretarial para la Coordinación Operativa en los Puntos de Internación al Territorio Nacional

19 Ene.- No. 14.- 22

Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal

6 Sept.- No. 4.- 32

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet

28 Jun.- No. 20.- 82

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno

11 Jul.- No. 7.- 94

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección

16 Jun.- No. 12.- 52

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010

20 Jul.- No. 14.- 27

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se establecen las disposiciones administrativas en esa materia

(Segunda Sección)

6 Sept.- No. 4.- 1

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 20

Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos para la designación, control y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos

8 Nov.- No. 6.- 8

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esa materia y en la de Seguridad de la Información

29 Nov.- No. 20.- 31

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera

(Segunda Sección)

29 Ago.- No. 22.- 1

Acuerdo por el que se retira del servicio de Colegio de Postgraduados la fracción de terreno con superficie de 83-62-52.32 hectáreas, en la que se encuentra asentada la colonia La Esperanza, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicada a la altura del kilómetro 21 de la carretera federal Cárdenas-Coatzacoalcos, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores

(Segunda Sección)

9 Mar.- No. 7.- 3

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, una fracción de terreno con superficie de 18-47-60.95 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, localizado a la altura del kilómetro 12.5 de la carretera Durango-Mezquital, Municipio de Durango, Estado de Durango, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno de dicho Estado, a efecto de que la continúe utilizando con un vivero para la producción de plantas para atender necesidades de reforestación

22 Mar.- No. 15.- 6

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un inmueble con superficie de 100-00-00 hectáreas, ubicado en el poblado de La Ventosa, Municipio de Juchitán, Estado de Oaxaca, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su donación a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que lo utilice con instalaciones de la Universidad Agropecuaria del Istmo

8 Nov.- No. 6.- 10

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, una fracción de terreno con superficie de 1,593.00 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado Cerro de la Nevería, ubicado en el Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

25 Jul.- No. 17.- 33

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un inmueble con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, denominado Campamento Salinas, ubicado en la carretera San Luis Potosí-Zacatecas kilómetro 98+172, en la periferia del poblado de Salinas de Hidalgo, Municipio de Salinas, Estado de San Luis Potosí, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

15 Sept.- No. 11.- 79

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes una fracción de terreno con superficie de 104,651.446 metros cuadrados que forma parte de lo que fue la antigua Carretera Transpeninsular Benito Juárez, Cabo San Lucas-San José del Cabo, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su permuta por una fracción de terreno con superficie de 135,293.31 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur

27 Oct.- No. 19.- 20

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el inmueble con superficie de 3,360.99 metros cuadrados, denominado Campamento Villa Hidalgo, ubicado a la altura del kilómetro 45+100 de la carretera San Luis-Matehuala, en el Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

22 Dic.- No. 16.- 100

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Educación Pública y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del organismo descentralizado Universidad Autónoma Metropolitana, un inmueble con superficie de 465 metros cuadrados, ubicado en la calle República de Uruguay número 25, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que lo utilice como Casa de la Cultura Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana

4 Feb.- No. 4.- 112

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 4,033.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Tetrassini número 88, colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante adjudicación directa, a favor del organismo público descentralizado Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a efecto de que desarrolle en el mismo un proyecto de vivienda de interés social

7 Abr.- No. 5.- 36

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Educación Pública y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la fracción de terreno con superficie de 17,423.13 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la Calzada Azcapotzalco-La Villa número 311, en la colonia Santo Tomás, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, a efecto de que la continúe utilizando con oficinas administrativas de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

9 May.- No. 5.- 108

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Educación Pública un inmueble con superficie de 8,438.94 metros cuadrados, identificado como lote 1 número 1 de la supermanzana 84, manzana 10 ubicado en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo y se autoriza su donación a favor del Gobierno con el propósito de comercializarlo y obtener recursos para aplicarlos en programas de ampliación y fortalecimiento de la infraestructura educativa de ese Estado

5 Sept.- No. 3.- 60

Acuerdo por el que se retira del Servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social, el inmueble ubicado en el lote marcado con el número sesenta y nueve de la Avenida Yaxchilán, supermanzana veintidós, manzana veinticuatro, ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 971.33 metros cuadrados, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas

14 Jun.- No. 10.- 54

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de la Función Pública y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia una fracción de terreno con superficie de 4,384.45 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la calle Río número 33, en la colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que la utilice con una casa hogar para varones

10 Jun.- No. 8.- 44

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional un inmueble con superficie de 1,170.00 metros cuadrados, ubicado en el lote número 2, manzana 4, de la colonia Montepío Colonia Militar, Municipio de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

15 Sept.- No. 11.- 81

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Marina y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de la Reforma Agraria, una fracción de terreno con superficie de 5,696.14 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en la avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, a efecto de que la utilice con oficinas administrativas

15 Sept.- No. 11.- 75

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una fracción de terreno con superficie de 87-64-04.427 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, localizado en la ciudad de Apatzingán, Estado de Michoacán, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título gratuito a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de que regularice la tenencia de la tierra en beneficio de sus actuales poseedores

10 Ene.- No. 7.- 29

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Salud y sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación se destina al servicio del organismo público descentralizado de carácter local, Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el inmueble con superficie de 514.95 metros cuadrados, ubicado en la primera calle de Santísima número 10, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando en la prestación de servicios de salud

31 Ago.- No. 24.- 95

Acuerdo por el que se retira del servicio del Gobierno del Distrito Federal, la fracción de terreno con superficie de 4,662.77 metros cuadrados, identificada como Plaza Lieja y se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que la utilice su órgano desconcentrado Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, como espacio cultural para organizar exposiciones artísticas y otros eventos de interés cultural, espacio público en que se ubica la obra conocida como Estela de Luz

21 Dic.- No. 15.- 72

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación las fracciones de terreno que integran la colonia C.S.A.T. con superficies de 12-37-58.66 y 2-83-94.04 hectáreas que suman un total de 15-21-52.70 hectáreas, identificadas como polígonos I y II, respectivamente, colonia localizada en las inmediaciones del Periférico Carlos Molina y las calles 27 de Febrero y Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, y se autoriza su donación a favor del Gobierno de dicho Estado, a efecto de que regularice la tenencia de los inmuebles mencionados en beneficio de sus actuales poseedores

(Segunda Sección)

9 Mar.- No. 7.- 1

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso a favor del Sindicato Marte R. Gómez de Ingenieros Agrónomos Prestadores de Servicios en la Agricultura, Ganadería, Forestal y Agroindustrial, de Martínez de la Torre, Veracruz, de tres fracciones de terreno localizadas en la ciudad de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz, a efecto de utilizarlas para fines de vivienda

23 May.- No. 15.- 18

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se desincorporan del régimen de la Federación y se autoriza la enajenación a título oneroso a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, diez fracciones de terreno localizadas en el Municipio de Jacala, Estado de Hidalgo, a efecto de utilizarlas en fines habitacionales a favor de sus agremiados

17 Jun.- No. 13.- 47

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la donación a favor del Gobierno del Estado de Baja California Sur, un inmueble denominado Campamento Chametla y una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado El Conchalito, ubicados en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con la finalidad de comercializarlos, y los recursos que se obtengan destinarlos para culminar la infraestructura y el equipamiento del Nuevo Hospital General Juan María de Salvatierra

17 Jun.- No. 13.- 52

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, dos inmuebles con superficies de 14-11-65.75 y 6-04-87.00 hectáreas, así como una fracción de terreno con superficie de 1-69-44.613 hectáreas, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicados en el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, y se autoriza su donación a favor de la Universidad Autónoma de Querétaro, a efecto de que lleve a cabo la construcción de una unidad académica denominada Campus Aeropuerto

16 Nov.- No. 12.- 88

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los locales D-2 y E, con superficies de 856.440 y 200.440 metros cuadrados, respectivamente, en el denominado Centro Comercial Center Plazas, de la manzana 16, primer nivel, ubicados en la avenida Carlos Hank González número 50, sección "B", Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública

22 Dic.- No. 16.- 97

Acuerdo por el que se retiran del servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional y se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación, dos inmuebles ubicados en la avenida Paseo Tollocan sin número, colonia Universal, Municipio de Toluca, Estado de México, y se autoriza su donación a favor del Gobierno de Estado de México, a efecto de que los utilice en el desarrollo de un parque ambiental metropolitano

17 Jun.- No. 13.- 49

Acuerdo por el que, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, el inmueble con superficie de 194-85-47.68 hectáreas, localizadas en el Parque Nacional El Veladero, ubicado en el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, a efecto de que lo continúe utilizando en el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas

28 Sept.- No. 19.- 32

Acuerdo que establece los montos máximos de renta que las instituciones públicas federales podrán pactar durante el ejercicio fiscal 2012, en los contratos de arrendamiento de inmuebles que celebren

21 Dic.- No. 15.- 73

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas, órgano desconcentrado y entidad paraestatal para el ejercicio fiscal 2012 de la Secretaría de la Función Pública

29 Dic.- No. 22.- 38

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble conocido actualmente como Puente de Tecamachalco sin número, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en México, D.F., con una superficie de terreno de 5,431.52 metros cuadrados y aproximadamente 6,445.00 metros cuadrados de construcción

28 Ene.- No. 21.- 89

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos dos inmuebles localizados en las entidades federativas de Campeche y Veracruz

(Segunda Sección)

16 Feb.- No. 12.- 1

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos dos inmuebles localizados en las entidades federativas de Coahuila y Aguascalientes

(Segunda Sección)

16 Feb.- No. 12.- 2

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos el inmueble con superficie de 153.00 metros cuadrados, ubicado en calle Santa Julia número 347, lote 22, colonia Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México

(Segunda Sección)

16 Feb.- No. 12.- 3

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos el inmueble denominado Estación Terrena el Yerbaniz, con superficie de 1,227.88 metros cuadrados y aproximadamente 315.30 metros cuadrados de construcción, ubicado en Carretera Nacional número 85, kilómetro 259 de la Carretera Nacional, tramo Ciudad Victoria-Monterrey, Congregación el Yerbaniz, Municipio de Villa Santiago, Nuevo León

(Segunda Sección)

16 Feb.- No. 12.- 4

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos el inmueble con superficie de 637.00 metros cuadrados, ubicado en calle de Santa Veracruz número 43, identificado como predio 5, manzana 96, Tercera Región Catastral, Cuartel Quinto, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal

(Segunda Sección)

16 Feb.- No. 12.- 5

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 12,000 metros cuadrados, ubicado en manzana 24, Cuartel Segundo, colonia Virgilio Uribe, Estado de Veracruz

1 Mar.- No. 1.- 72

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 304.00 metros cuadrados, localizado en el inmueble federal denominado Ex Ateneo Peninsular o Ex Arzobispado, ubicado en Calle 60 número 502-B, colonia Centro, Municipio y ciudad de Mérida, Estado de Yucatán

1 Mar.- No. 1.- 73

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble identificado como Lote 16, Manzana 57-4, de la Sección Tercera, Fraccionamiento Herraduras, Municipio Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, con una superficie de 101.25 metros cuadrados

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 16.- 3

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 20,508.31 metros cuadrados, identificado como Lote 249, Manzana XXXV, del Fraccionamiento Parque Industrial Tepeji, Municipio Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 16.- 4

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 88.56 metros cuadrados, ubicado en Calzada de la Viga número 910, Delegación Iztacalco, Distrito Federal

(Segunda Sección)
23 Mar.- No. 16.- 5

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 0-54-99.31 hectáreas, ubicado en Ejido de Costilla, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y los lotes II y III, de la manzana 13-J, Municipio de Caborca, Estado de Sonora, con superficies de 305.00 y 1,200.00 metros cuadrados, respectivamente

24 Mar.- No. 17.- 70

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con una superficie aproximada de 492.38 metros cuadrados, ubicado en la Calle 51 número 400, localidad y Municipio de Tizimín, Estado de Yucatán

24 Mar.- No. 17.- 72

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, los lotes números 5, 6 y 7, Manzana 6, frente a la avenida Torre Eiffel, del Fraccionamiento Parque Industrial Las Torres, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila

(Segunda Sección)
11 Abr.- No. 7.- 1

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble ubicado en calle Humboldt número 49, colonia Centro, Ciudad de México, con superficie de 329.00 metros cuadrados

(Segunda Sección)
5 Abr.- No. 3.- 7

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble ubicado en el lote número 38 de la calle de Avestruz, colonia San Pedro de los Pinos, actualmente Bodega Industrial, colonia Bellavista, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, con superficie de 775.71 metros cuadrados

(Segunda Sección)
5 Abr.- No. 3.- 8

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el terreno con construcción denominado Campamento Calvillo, ubicado en la carretera federal 70, Aguascalientes-Jalpa, zona 1, manzana 150, lote 1, número 52, Municipio Calvillo, en el Estado de Aguascalientes, con superficie de 273.83 metros cuadrados

10 May.- No. 6.- 84

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble ubicado en la calle de Rosales sin número, esquina con las calles José María Avila y Pedro Moreno, colonia Las Palmas, Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora, con superficie de terreno de 4,892.50 metros cuadrados

26 May.- No. 18.- 57

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 487.83 metros cuadrados, ubicado en avenida Canotaje número 43, esquina con Olímpica, Fraccionamiento Raquet Club, en la ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora

25 Jul.- No. 17.- 35

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentran disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, los inmuebles identificados como locales comerciales D2 y E de la Manzana 16, primer nivel de edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Centro Comercial Center Plazas, ubicados en la avenida Hank González número 50, fraccionamiento Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficies de 856.440 y 200.440 metros cuadrados, respectivamente

5 Jul.- No. 3.- 49

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble ubicado en el kilómetro 45+100, desviación a la derecha carretera San Luis-Matehuala, Municipio de Villa Hidalgo, Estado de San Luis Potosí, con superficie de terreno de 3,360.99 metros cuadrados

5 Jul.- No. 3.- 50

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble ubicado en el lote C-D, Polígono número 2, Zona Poniente, cerca del Camino Real, Ciudad Juárez, Chihuahua, con superficie de terreno de 687,875.38 metros cuadrados

5 Jul.- No. 3.- 52

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 7,685.00 metros cuadrados, ubicado hacia el kilómetro 615 de la Carretera Panamericana, al norte de la población de Ojo Caliente, Estado de Zacatecas

15 Ago.- No. 11.- 58

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de terreno de 64,179.04 metros cuadrados, con aproximadamente 2,551.27 metros cuadrados de construcción, denominado Centro Acuicola Madera, ubicado en Presa Independencia sin número, colonia Nuevo Madera antes Ejido Madera, en el Estado de Chihuahua

15 Ago.- No. 11.- 59

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 122.50 metros cuadrados, ubicado en calle Arco Constantino número 1121, Lote 15, Manzana 26, Fraccionamiento Arcos de Zapopan, Municipio de Zapopan, Jal.

5 Sept.- No. 3.- 63

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de terreno de 185.63 metros cuadrados y 1,300.00 de construcción aproximadamente, ubicado en avenida Canal de Miramontes número 1680, colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, D.F.

29 Nov.- No. 20.- 74

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, la superficie de terreno de 3-00-00-00 hectáreas, de un inmueble de mayor extensión, con aproximadamente 205 metros cuadrados de construcción, ubicado en camino viejo a Tzimol sin número, Barrio de Niguanucum, predio San José, en la ciudad de Comitán, Estado de Chiapas

20 Dic.- No. 14.- 42

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 461.50 metros cuadrados, ubicado en la calle de República de Costa Rica número 82, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal

14 Dic.- No. 10.- 64

Circular mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 4,989.815 metros cuadrados, ubicado en calle Isaac Rivera sin número, Barrio El Calvario, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo

14 Dic.- No. 10.- 65

Circular No. 008 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Marcelo de los Santos y Cia, S.C.

4 Oct.- No. 2.- 32

Circular No. 009 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Marcelo de los Santos y Cia, S.C.

4 Oct.- No. 2.- 33

Circular No. 18/578.1/0670/2011 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. María Guadalupe Díaz Cárdenas

(Segunda Sección)

17 Ago.- No. 13.- 3

Circular No. 18/578.1/0674/2011 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la C. María Guadalupe Díaz Cárdenas

(Segunda Sección)

17 Ago.- No. 13.- 4

Circular número 18/578.1/1399/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Veltec de México, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 10.- 6

Circular número 18/578.1/1403/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Veltec de México, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 10.- 7

Circular número 18/578.1/1446/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Atos Tecnología, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 10.- 8

Circular número 18/578.1/1450/2010 por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Atos Tecnología, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 10.- 9

Circular OICPM-AR-GI-002/2011 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Laura Ruth González Galván

18 Mar.- No. 14.- 83

Circular OICPM-AR-GI-003/2011 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Laura Ruth González Galván

18 Mar.- No. 14.- 82

Circular OICPM-AR-GI-004/2011, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Bio-Steril, S.A. de C.V.

28 Mar.- No. 19.- 23

Circular OICPM-AR-GI-005/2011, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Bio-Steril, S.A. de C.V.

28 Mar.- No. 19.- 24

Circular OICPM-AR-GI-006/2011 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Ingeniería y Servicios Incorporados, S.A. de C.V.

29 Mar.- No. 20.- 45

Circular OICPM-AR-GI-007/2011 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Mexicana de Servicios del Noreste, S.A. de C.V.

29 Mar.- No. 20.- 47

Circular OICPM-AR-GI-008/2011 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Ingeniería y Servicios Incorporados, S.A. de C.V.

29 Mar.- No. 20.- 46

Circular OICPM-AR-GI-009/2011 por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Mexicana de Servicios del Noreste, S.A. de C.V.

29 Mar.- No. 20.- 48

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicio Integral Aeronáutico, Sociedad Anónima, Capital Variable

28 Jul.- No. 20.- 50

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mission Aircraft Parts. Llc.

28 Jul.- No. 20.- 50

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tableros Cables y Productos Eléctricos TACE S.A. de C.V. (Expediente SP-001/2010)

27 Jul.- No. 19.- 120

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tableros Cables y Productos Eléctricos TACE S.A. de C.V. (Expediente SP-006/2010)

27 Jul.- No. 19.- 121

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa T.S. Defence S.A. de C.V.

22 Jul.- No. 16.- 23

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Car-Fer S.A. de C.V.

22 Jul.- No. 16.- 24

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tableros Cables y Productos Eléctricos TACE, S.A. de C.V. (Expediente SP-003/2010)

22 Jul.- No. 16.- 25

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tableros Cables y Productos Eléctricos TACE S.A. de C.V. (Expediente SP-004/2010)

22 Jul.- No. 16.- 26

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tableros Cables y Productos Eléctricos TACE S.A. de C.V.

21 Jul.- No. 15.- 26

Circular por la que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mission Aircraft Part Llc

21 Jul.- No. 15.- 27

Circular por la que se comunica a la Administración Pública Federal centralizada, Procuraduría General de la República y entidades paraestatales, así como a las administraciones públicas y entidades paraestatales de las entidades federativas que manejen recursos públicos total o parcialmente de naturaleza federales, que se deja sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Lavapont, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 20.- 42

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Multiservicios Tecnológicos e Industriales del Golfo, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

16 Feb.- No. 12.- 8

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Industrial de Construcciones Mexicanas, S.A. de C.V.

12 Ene.- No. 9.- 28

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Marsa Distribuciones y Servicios, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 10.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Proyectos, Diseño, Construcciones y Asesoría Técnica, S.A. de C.V.

26 Ene.- No. 19.- 74

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Impropublicidad S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 20.- 40

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Aracena Construcciones, S.A. de C.V.

28 Ene.- No. 21.- 93

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Titan Technologies de México, S.A. de C.V.

28 Ene.- No. 21.- 94

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Indaga, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

2 Feb.- No. 2.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Refrigeración y Equipos Eléctricos e Industriales, S.A. de C.V.

8 Mar.- No. 6.- 42

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Master Work, S.A. de C.V.

10 Mar.- No. 8.- 84

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal concedió la suspensión provisional a la empresa Indaga, S.A. de C.V.

17 Mar.- No. 13.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión definitiva que le fue concedida a la empresa Compucity, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 46/2011, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 21.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Kupary, S.A. de C.V.

31 Mar.- No. 22.- 76

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Morgon, S.A. de C.V.

31 Mar.- No. 22.- 77

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Construcciones e Instalaciones del Pitic S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

15 Abr.- No. 11.- 125

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal concedió la suspensión definitiva a la empresa Indaga, S.A. de C.V.

13 Abr.- No. 9.- 25

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Management Center México, A.C.

6 May.- No. 4.- 45

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Hemi, S.A. de C.V.

6 May.- No. 4.- 46

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Atos Tecnología, S.A. de C.V.

10 May.- No. 6.- 86

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Transportes Blindados Tameme, S.A. de C.V.

20 May.- No. 14.- 64

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona moral Microset Servicios, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 108

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa Aceros Jaosa, S.A. de C.V.

15 Jun.- No. 11.- 78

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se dejó insubsistente la inhabilitación impuesta a la sociedad mercantil Constructora Spectrum, S.A. de C.V.

22 Jun.- No. 16.- 40

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se dejó insubsistente la inhabilitación impuesta a la sociedad mercantil Compusof México, S.A. de C.V.

3 Ago.- No. 3.- 119

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Industrial de Construcciones Mexicanas, S.A. de C.V.

4 Ago.- No. 4.- 84

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que mediante resolución, se determinó imponer a la empresa Sistemas Digitales en Telefonía, S.A. de C.V. multa, así como la sanción de inhabilitación, a efecto de que por sí o por interpósita persona la citada empresa no pueda presentar propuestas ni celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

(Segunda Sección)

17 Ago.- No. 13.- 5

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Luis Rodríguez Santibáñez

(Tercera Sección)

30 Ago.- No. 23.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa D'YA Distribuciones y/o Enrique Yáñez Anaya

27 Sept.- No. 18.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mangueras Flexibles y Metálicas, S.A. de C.V.

6 Sept.- No. 4.- 40

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Comercializadora y Abastecedora de Insumos y Servicios, S.A. de C.V.

4 Oct.- No. 2.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con el C. Benito Domínguez Sánchez

4 Oct.- No. 2.- 37

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Goval Internacional, S.A. de C.V.

5 Oct.- No. 3.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Alimentación Saludable, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)
12 Oct.- No. 8.- 15

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Sima Corporación, S.A. de C.V.

13 Oct.- No. 9.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Electro Bombeos de Zacatecas, S.A. de C.V.

25 Oct.- No. 17.- 94

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Xibalba, S.A. de C.V.

25 Oct.- No. 17.- 97

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Suministros Morvel, S.A. de C.V. (Exp. SANC.0017/2011)

(Tercera Sección)
26 Oct.- No. 18.- 53

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Suministros Morvel, S.A. de C.V. (Exp. SANC.0018/2011)

(Tercera Sección)
26 Oct.- No. 18.- 54

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que mediante resolución interlocutoria recaída dentro del juicio de amparo I-761/2011, la H. Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, concedió la suspensión definitiva de la resolución emitida por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en contra de la empresa Sistemas Digitales en Telefonía, S.A. de C.V.

31 Oct.- No. 21.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la nulidad lisa y llana concedida a la persona física Marcial Sánchez Valdeolivar, mediante sentencia emitida dentro del Juicio de Nulidad número 6112/07-17-09-3, por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

23 Nov.- No. 16.- 46

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la nulidad lisa y llana concedida a la empresa Alphaproy, S.A. de C.V., mediante sentencia emitida dentro del Juicio de Nulidad número 223/10-13-02-7, por la Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

23 Nov.- No. 16.- 48

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que se dejó insubsistente la inhabilitación impuesta a la sociedad mercantil Gigante, S.A. de C.V.

9 Nov.- No. 7.- 37

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la nulidad lisa y llana concedida a la empresa Refrigeración, Aire Acondicionado y Lavadoras, S.A. de C.V.

3 Nov.- No. 3.- 39

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Urbanización y Riego Baja California, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)
2 Nov.- No. 2.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Impro Publicidad S.A. de C.V.

(Segunda Sección)
2 Nov.- No. 2.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la nulidad concedida a la empresa Atos Tecnología, S.A. de C.V., mediante sentencia emitida dentro del juicio de nulidad número 1909/10-13-01-4, por la Primera Sala Regional del Golfo, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

30 Dic.- No. 23.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, la nulidad concedida a la empresa Atos Tecnología, S.A. de C.V., mediante sentencia emitida dentro del juicio de nulidad número 638/10-13-01-7, por la Primera Sala Regional del Golfo, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

30 Dic.- No. 23.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercial Papelera de Victoria, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

14 Abr.- No. 10.- 4

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Petroservicios Industriales, S.A. de C.V.

10 Ene.- No. 7.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que ha quedado sin efectos la resolución emitida en contra de la empresa Comercializadora El Lago de los Chaneques, S.A. de C.V.

11 Ene.- No. 8.- 33

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal dictó resolución incidental en el expediente del juicio de amparo 1685/2010, interpuesto por Construcciones Rocha, S.A. de C.V., contra la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0482/2010, dictada dentro del procedimiento administrativo de sanción, en el que concedió la suspensión definitiva del acto impugnado. Por tanto, los efectos de la inhabilitación impuesta, se encuentran suspendidos en grado definitivo, para el efecto de que no se ejecute la sanción consistente en la inhabilitación por el plazo de tres meses, hasta en tanto se resuelva el asunto

12 Ene.- No. 9.- 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Importaciones y Logística, S.A. de C.V.

12 Ene.- No. 9.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Lab y Asociados, S.A. de C.V.

12 Ene.- No. 9.- 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Tratamiento Renal Especializado, S.C.

12 Ene.- No. 9.- 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora Mónica García Piña

12 Ene.- No. 9.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Paviassaltos, S.A. de C.V.

12 Ene.- No. 9.- 32

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Imaging Factory, S.A. de C.V.

12 Ene.- No. 9.- 33

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tajín Construcciones, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 10.- 5

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Industriales y Petroleros Ewald, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 10.- 10

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Industrial Lorbe, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 10.- 11

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Marseille Zizou, S.A. de C.V.

13 Ene.- No. 10.- 13

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas e Ingeniería Electromecánica, S.A. de C.V.

17 Ene.- No. 12.- 19

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el cumplimiento dado a la sentencia definitiva dictada en el juicio de nulidad número 31845/09-17-03-1, por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, interpuesto en contra de la resolución de fecha 24 de septiembre de 2009, dictada dentro del expediente administrativo de sanciones a empresas número PISI-A-SUR-D.F.--NC-DS-0178/2006 y PISI-A-SUR-D.F.--NC-DS-0179/2006

17 Ene.- No. 12.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cabo Turismo, S.A. de C.V.

17 Ene.- No. 12.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sky Medical, S.A. de C.V.

17 Ene.- No. 12.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Ferretera Tigre, S.A. de C.V.

19 Ene.- No. 14.- 27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el C. Juez Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal concedió la suspensión provisional a la empresa Helicópteros y Vehículos Aéreos Nacionales, S.A. de C.V.

19 Ene.- No. 14.- 28

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación Oceanus, S.A. de C.V.

19 Ene.- No. 14.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional otorgada a la empresa Multi Médica, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo 1787/2010, emitida por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

21 Ene.- No. 16.- 33

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional otorgada a la empresa Distribuidora Didáctimex, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo 1982/2010-I, emitida por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

21 Ene.- No. 16.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Naviera del Golfo Nagomex, S.A. de C.V.

21 Ene.- No. 16.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Lico Servicios, S.A. de C.V.

21 Ene.- No. 16.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Compucity, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 17.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Advayser, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 17.- 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Kern Soluciones, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 17.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Restaurador Petrolero, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 17.- 33

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Industrial Raguza, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 17.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en estricto cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Tercera Sala Regional Hidalgo-México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante el cual la Sala referida concedió la medida cautelar provisional de la suspensión de la ejecución de la sanción de inhabilitación por el término de un año diez meses y seis días, impuesta a la empresa Especialistas en Sellado Industrial, S.A. de C.V., para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, impuesta en la resolución del expediente CI-S-PEP-0267/2006

24 Ene.- No. 17.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Consorcio DAI, S.A. de C.V.

27 Ene.- No. 20.- 41

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional que le fue concedida a la empresa Multi Médica, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 1857/2010, emitida por el Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

28 Ene.- No. 21.- 90

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional que le fue concedida a la empresa Industrias Unidas Maritex, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 1833/2010, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

28 Ene.- No. 21.- 91

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional que le fue concedida a la C. Mónica García Piña, durante la tramitación del juicio de amparo número 9/2011, emitida por el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

28 Ene.- No. 21.- 92

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Industrias Somi, S.A. de C.V. y Manómetros y Bidas, S.A. de C.V.

28 Ene.- No. 21.- 93

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

2 Feb.- No. 2.- 67

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión definitiva que le fue concedida a la empresa Multi Médica, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 1857/2010, emitida por el Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

(Tercera Sección)

2 Feb.- No. 2.- 69

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión definitiva otorgada a la empresa Multi Médica, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo 1787/2010, emitida por el Juez Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

(Tercera Sección)

2 Feb.- No. 2.- 70

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la resolución dictada dentro del juicio de amparo número 2158/2010-IV, por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

(Tercera Sección)

2 Feb.- No. 2.- 71

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión definitiva otorgada a la empresa Distribuidora Didáctimex, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo 1982/2010-I, emitida por el Juez Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

(Tercera Sección)

2 Feb.- No. 2.- 72

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la segunda reanudación de la inhabilitación impuesta a la empresa Uniformes Precisos, S.A. de C.V.

4 Feb.- No. 4.- 113

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Manufacturera de Espejos, S.A. de C.V.

4 Feb.- No. 4.- 114

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Alch Construcción, S.A. de C.V.

4 Feb.- No. 4.- 115

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contratos con la empresa Biosca Construcciones, S.A. de C.V.

4 Feb.- No. 4.- 116

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contratos con la empresa Cía. JL Guerrero, S.A. de C.V.

4 Feb.- No. 4.- 116

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa AVC Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.

4 Feb.- No. 4.- 117

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Albert-Gaudy and Associates Inc.

4 Feb.- No. 4.- 118

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Sedian, S.A. de C.V.

4 Feb.- No. 4.- 119

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Madosa División Ingeniería, S.A. de C.V.

4 Feb.- No. 4.- 120

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Industrial Acerero, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

10 Feb.- No. 7.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Industrial Baca, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

10 Feb.- No. 7.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Troquelados e Impresos, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

10 Feb.- No. 7.- 4

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cuex, S.A.

(Tercera Sección)

10 Feb.- No. 7.- 5

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Instrumentación Científica del Sur, S.A. de C.V.

11 Feb.- No. 8.- 72

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo dictado por la Sala Regional del Norte Centro I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 2573/10-04-01-9, promovido por la empresa Actitud Positiva en Toner, S. de R.L. de M.I.

(Segunda Sección)

16 Feb.- No. 12.- 7

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, durante la tramitación del juicio de amparo número 1050/2009 promovido por la empresa Grupo Moravi, S.A. de C.V. en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3046/2009, dictada dentro del expediente administrativo PISI-A-JAL-NC-DS-0105/2009, a través de la cual se le impusieron las sanciones consistentes en inhabilitación por un plazo de tres meses y multa

17 Feb.- No. 13.- 7

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Productos para Consumo Empresarial, S.A. de C.V.

22 Feb.- No. 16.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dary Universal, S.A. de C.V.

24 Feb.- No. 18.- 106

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa VESEQUIP, S.A. de C.V.

24 Feb.- No. 18.- 107

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Plásticos y Fertilizantes de Morelos, S.A. de C.V.

24 Feb.- No. 18.- 108

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Llantas Nacionales y Extranjeras de México, S.A. de C.V.

3 Mar.- No. 3.- 100

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Lico Servicios, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

4 Mar.- No. 4.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Ferretera Tigre, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

4 Mar.- No. 4.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora de Servicios del Sur, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

4 Mar.- No. 4.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión definitiva que le fue concedida a la empresa Industrias Unidas Maritex, S.A. de C.V., dentro del juicio de amparo número 1833/2010, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

8 Mar.- No. 6.- 38

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en estricto cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo D.A. 648/2010 tramitado ante el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, formulado por la empresa Kendall de México, S.A. de C.V.

8 Mar.- No. 6.- 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, durante la tramitación del juicio de amparo número 9/2011, promovido por la C. Mónica García Piña, en contra de la resolución administrativa emitida dentro del procedimiento de sanción a proveedores número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS/578/2010

8 Mar.- No. 6.- 40

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa MF Integral Services, S.A. de C.V.

8 Mar.- No. 6.- 41

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa CS Control de México, S.A. de C.V.

8 Mar.- No. 6.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa José Antonio Medina Gutiérrez y/o International Machines

8 Mar.- No. 6.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo dictado por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 2242/11-17-10-1, promovido por la empresa Técnicas Especiales de Reducción de Altamira, S.A. de C.V.

11 Mar.- No. 9.- 77

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la H. Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa concedió la suspensión provisional a la empresa Grupo Industrial Electromecánico, S.A. de C.V., en el juicio de nulidad número 4113/10-06-01-2, promovido en contra de la sanción de inhabilitación por el plazo de un año y tres meses impuesta a través de la resolución emitida el 20 de mayo de 2010

14 Mar.- No. 10.- 71

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Gas and Fire Safety de México, S. de R.L. de C.V.

14 Mar.- No. 10.- 72

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la H. Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa concedió la suspensión definitiva a la empresa Helicópteros y Vehículos Aéreos Nacionales, S.A. de C.V., en el juicio de nulidad número 26892/10-17-10-1, promovido en contra de la sanción de inhabilitación por el plazo de dos años y seis meses impuesta a través de la resolución emitida el ocho de octubre de dos mil diez

14 Mar.- No. 10.- 73

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Instituto Médico Quirúrgico de Cancún, S.C.

14 Mar.- No. 10.- 74

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Limjar, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 16.- 6

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora OF, S.A. de C.V.

28 Mar.- No. 19.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada dentro del juicio de amparo 1982/2010-I, promovido por la empresa Distribuidora Didactimex, S.A. de C.V.

28 Mar.- No. 19.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios de Ingeniería, Medición y Controles, S.A. de C.V.

28 Mar.- No. 19.- 25

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Energy Outsourcing Services, S.A. de C.V.

28 Mar.- No. 19.- 26

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa concedió la suspensión definitiva a la empresa Comercializadora, Consultoría y Constructora del Sureste, S.A. de C.V., promovido en contra de la sanción de inhabilitación por tres meses y una económica impuesta a través de la resolución emitida el 16 de julio de dos mil diez

28 Mar.- No. 19.- 27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la fe de erratas a la Circular contenida en el oficio número 00641/30.15/1092/2011 de fecha 8 de febrero de 2011, por la cual se informa respecto de la ejecutoria dictada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, durante la tramitación del juicio de amparo número 1050/2009 promovido por la empresa Grupo Móravi, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3046/2009 de fecha 17 de junio de 2009, dictada dentro del expediente administrativo PISI-A-JAL-NC-DS-0105/2005, a través de la cual se le impusieron las sanciones consistentes en inhabilitación por un plazo de tres meses y multa

29 Mar.- No. 20.- 49

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ptusa Corporation

31 Mar.- No. 22.- 75

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones Senior, S.A. de C.V.

31 Mar.- No. 22.- 78

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Sunset Medical, S.A. de C.V.

31 Mar.- No. 22.- 79

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la interposición del recurso de revisión formulado por la empresa Productos de Alta Especialidad, S.A. de C.V. en contra de la ejecutoria dictada por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, durante la tramitación del juicio de amparo número 943/2010 promovido por dicha empresa en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/3317/2010 derivado del procedimiento administrativo de sanción a empresas número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0298/2006, instruido en contra de la referida empresa, procedimiento en el cual se le impusieron las sanciones consistentes en inhabilitación por un plazo de un año cinco meses, así como la imposición de multa

(Segunda Sección)

28 Abr.- No. 20.- 10

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grand Automotriz, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

28 Abr.- No. 20.- 11

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa JC Sintec, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

28 Abr.- No. 20.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Durfa, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

27 Abr.- No. 19.- 25

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja sin efectos la suspensión provisional, al negarse la definitiva a la empresa Lavapont, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

27 Abr.- No. 19.- 26

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Antígenos Allergomex Distribuidora, S.A. de C.V.

26 Abr.- No. 18.- 69

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Edificadora El Roble, S.A. de C.V.

20 Abr.- No. 14.- 97

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor C. Carlos Alberto Villegas Jiménez

20 Abr.- No. 14.- 98

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 764/10-16-01-5, promovida por la empresa Condelsu Material Eléctrico S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/1381/2010, dictada dentro del procedimiento administrativo de sanción a proveedores número PISI-A-YUC-NC-DS-0627/2006 y 629/2006 mediante la cual se le impusieron las sanciones consistentes en multa e inhabilitación por el plazo de tres meses, para que por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas

20 Abr.- No. 14.- 99

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 9/2011 interpuesto por la C. Mónica García Piña, en contra de la ejecución de la resolución administrativa emitida dentro del procedimiento de sanción a proveedores número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS/578/2007, a través del cual se le impusieron sanciones administrativas consistentes en multa e inhabilitación por un plazo de tres meses

18 Abr.- No. 12.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Lustra Servicios, S.A. de C.V. y/o Salman Servicios Profesionales, S.A. de C.V.

18 Abr.- No. 12.- 69

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Corphomed, S.A. de C.V.

18 Abr.- No. 12.- 70

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa ARQUITECSA.MX, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

15 Abr.- No. 11.- 125

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo D.A. 608/2010, por sentencia, la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el expediente del juicio de nulidad 21638/07-17-04-8, promovido por Consercon, S.A. de C.V., determinó la nulidad lisa y llana de la resolución en la que se aplicó una inhabilitación por el plazo de tres meses, para presentar propuestas y celebrar contratos, por tanto, se deja insubsistente dicha resolución

(Segunda Sección)

14 Abr.- No. 10.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Automatización y Servicios Profesionales de Mantenimiento, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

14 Abr.- No. 10.- 5

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la interposición del recurso de revisión formulado por la empresa Laboratorios Autrey, S.A. de C.V., en contra de la ejecutoria dictada por el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región en Materia Administrativa, durante la tramitación del juicio de amparo número 1395/2010 promovido por dicha empresa en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/4723/2010, derivado del procedimiento administrativo de sanción a empresas número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0119/2007, instruido en contra de la referida empresa, procedimiento en el cual se le impusieron las sanciones consistentes en inhabilitación por un plazo de tres meses, así como multa

(Segunda Sección)

14 Abr.- No. 10.- 6

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Wifer, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

11 Abr.- No. 7.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vanguardia en Gestión Empresarial, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

11 Abr.- No. 7.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Medical Equipment Rent System, S.A. de C.V.

7 Abr.- No. 5.- 38

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos y Reactivos, S.A. de C.V.

7 Abr.- No. 5.- 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional que le fue concedida a la empresa IISA, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 5687/11-17-09-4, emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

(Segunda Sección)

6 Abr.- No. 4.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Meljrom, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

6 Abr.- No. 4.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la ejecutoria dictada por el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región en Materia Administrativa, durante la tramitación del juicio de amparo número 1395/2010 promovido por la empresa Laboratorios Autrey, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/4723/2010 derivada del procedimiento administrativo de sanción a empresas número PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0119/2007, instruido en contra de la referida empresa, procedimiento en el cual se le impusieron las sanciones consistentes en inhabilitación por un plazo de tres meses y multa

(Segunda Sección)

6 Abr.- No. 4.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Multiservicios Tecnológicos e Industriales del Golfo, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

6 Abr.- No. 4.- 4

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia pronunciada dentro del juicio de amparo número 16/2010-I, emitida por el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

(Segunda Sección)

6 Abr.- No. 4.- 5

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Part Technical Services, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 3.- 9

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cel Medical Distribución S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 2.- 5

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada por la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del Juicio de Nulidad número 3033/10-17-03-9, promovido por el C. Antonio Moreno Soto en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/1363/2010, dictada dentro del procedimiento administrativo de sanción a proveedores número PISI-A-JAL-NC-DS-0001/2006, mediante la cual se le impusieron sanciones consistentes en multa e inhabilitación por el plazo de dos años y un mes

4 Abr.- No. 2.- 6

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, las sentencias dictadas por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro de los juicios de amparo indirecto números 943/2010 y 977/2010 promovidos por la empresa Productos de Alta Especialidad, S.A. de C.V.

4 Abr.- No. 2.- 7

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la interposición del recurso de revisión formulado por la C. Mónica García Piña, en contra de la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 9/2011 interpuesto por la referida quejosa en contra de la resolución administrativa emitida dentro del procedimiento de sanción a proveedores número PISI-A-SUR-D.F.-NC-DS/578/2007, a través del cual se le impusieron las sanciones administrativas consistentes en multa e inhabilitación

3 May.- No. 2.- 73

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el auto dictado por la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dentro de la tramitación del juicio de nulidad número 764/10-16-01-5, por el cual se informa sobre la sentencia interlocutoria pronunciada en el incidente de suspensión del juicio de amparo indirecto número 1056/2010-V promovido por la empresa Condelsu Material Eléctrico S.A. de C.V., en contra del mandamiento de ejecución u orden de requerimiento de pago y embargo número de control 400-97-00-03-01-9014 en contra de la quejosa, derivado de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/1381/2010 dictada dentro del Procedimiento Administrativo de Sanción a Proveedores número PISI-A-YUC-NC-DS-0627/2006 y 629/2006

3 May.- No. 2.- 74

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el C. Juez Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal en el juicio de amparo 480/2010, confirmada por el Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región en el Recurso de Revisión R.A. 249/2010, se concedió el amparo al quejoso y se instruyó para que dejará insubsistente la resolución 18/164/CFE/CI/AR-S/0103/2010, y con libertad de criterio, de ser procedente, emita otra debidamente fundada y motivada; por tanto, se deja insubsistente la referida resolución a través de la cual se inhabilitó a la empresa Crac Industrial, S.A. de C.V., para presentar propuestas y celebrar contratos con la Administración Pública Federal y las entidades federativas, por el plazo de tres meses y multa

4 May.- No. 3.- 83

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor C. Irineo Filio Torres

4 May.- No. 3.- 84

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Alma Rosa Domínguez Valenzuela

6 May.- No. 4.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor C. Jaime Esteban González Hernández

9 May.- No. 5.- 109

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cabea Tecnologías Avanzadas, S.A. de C.V.

9 May.- No. 5.- 110

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Gabriel González Hernández

9 May.- No. 5.- 111

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Jasman Automotriz, S.A. de C.V.

10 May.- No. 6.- 85

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Moravi, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

11 May.- No. 7.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Sistemas Constructivos Cóndor, S.A. de C.V.

19 May.- No. 13.- 46

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Garner Environmental Services, Inc.

19 May.- No. 13.- 47

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa B Water Company, S.A. de C.V.

19 May.- No. 13.- 48

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Garner Servicios Ambientales de México, S.A. de C.V.

19 May.- No. 13.- 49

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Suministros y Construcciones Trucsa, S.A. de C.V.

19 May.- No. 13.- 50

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Didactimex, S.A. de C.V.

20 May.- No. 14.- 60

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la ejecutoria y acuerdo dictados por el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el juicio de amparo número 1698/2009, promovido por la empresa Laboratorios Silanes, S.A. de C.V., en contra de la resolución emitida en el expediente PISI-A-SUR D.F.-NC-DS-0128/2006 y acumulado 268/2006

20 May.- No. 14.- 61

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecnologías de Información América, S.A. de C.V.

20 May.- No. 14.- 62

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora C. Mónica García Piña

20 May.- No. 14.- 63

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el acuerdo dictado por el Juzgado Decimosexto en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 554/2011, promovido por la empresa Durfa, S.A. de C.V.

24 May.- No. 16.- 87

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa The Odiseus Group, S.A. de C.V.

24 May.- No. 16.- 88

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 20005/09-17-02-6, promovido por la empresa Humana de Equipo y Materiales, S.A. de C.V.

1 Jun.- No. 1.- 57

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el auto emitido por la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 1211/11-06-01-8, promovido por la empresa Top Toner, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.1/0934/2010, dictada dentro del procedimiento administrativo de sanción a proveedores número PISI-A-NC-DS-028/2010, por la cual se le impuso a la referida empresa las sanciones administrativas consistentes en multa e inhabilitación por el plazo de dos años un mes, para que por sí mismo o a través de interpósita persona, pueda presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas

1 Jun.- No. 1.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Juana Isabel Olvera Martínez

1 Jun.- No. 1.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada por el Juzgado Decimosexto en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro del juicio de amparo número 554/2011, promovido por la empresa Durfa, S.A. de C.V.

2 Jun.- No. 2.- 74

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Interactivos para Laboratorio, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 107

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria dictada dentro del juicio de nulidad número 4441/11-17-02-2, por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, promovido por la empresa Imaging Factory, S.A. de C.V., dentro del expediente administrativo número PISI-A-BC-NC-DS-0140/2009

8 Jun.- No. 6.- 67

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Maedma S.A. de C.V.

8 Jun.- No. 6.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soluciones Integrales del Sureste, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

9 Jun.- No. 7.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Technopet, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

9 Jun.- No. 7.- 4

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministros Dolphins, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

9 Jun.- No. 7.- 5

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la Sociedad Mercantil Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V.

10 Jun.- No. 8.- 46

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cubo Rojo, S.A. de C.V.

15 Jun.- No. 11.- 79

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Zeferino Romero Peña

15 Jun.- No. 11.- 80

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suministros Marinos e Industriales, S.A. de C.V.

20 Jun.- No. 14.- 67

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soluciones Integrales Corporativas, P&A, S.A. de C.V.

20 Jun.- No. 14.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aleaciones y Desarrollo Tecnológico S.A. de C.V.

22 Jun.- No. 16.- 38

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Turbomex Refacciones, Mantenimiento y Seguridad Industrial, S.A. de C.V.

22 Jun.- No. 16.- 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios, Suministros y Construcciones del Golfo, S.A. de C.V.

24 Jun.- No. 18.- 79

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Cutuku Inmobiliaria, S.A. de C.V.

24 Jun.- No. 18.- 80

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Diseños Metálicos Industriales, S.A.

24 Jun.- No. 18.- 81

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Loyac Cerqueda, S.A. de C.V.

28 Jun.- No. 20.- 89

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro del juicio de nulidad número 21731/06-17-11-7, promovido por la empresa Auris Laboratorios S.A. de C.V., en contra de la resolución dictada dentro del expediente número PISI-A-PUE-NC-DS-0097/2004, en la que se le impuso las sanciones consistentes en multa e inhabilitación para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

28 Jun.- No. 20.- 90

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Elizabeth Hernández Soria

28 Jun.- No. 20.- 91

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Instrumentación e Inoxidables, S.A. de C.V.

28 Jun.- No. 20.- 92

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Textiles y Confecciones de San Pedro, S.A. de C.V.

28 Jun.- No. 20.- 93

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Quadrum Limpieza y Construcción, S.A. de C.V.

28 Jul.- No. 20.- 51

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal informó que el H. Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en la resolución dictada en el toca del Recurso de Revisión número R.I. 75/2011, negó a Grupo Rami, S.A. de C.V. la suspensión definitiva de la ejecución del expediente CI-S-PEP-0375/2007

28 Jul.- No. 20.- 52

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco comunicó que el H. Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, en la ejecutoria que pronunció en el Toca de Revisión número 126/2011, confirmó la sentencia recurrida, en la que el C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco sobreseyó el Juicio de Amparo número 1824/2010-IV promovido por la empresa Training & Consulting Services, S.A. de C.V.

28 Jul.- No. 20.- 53

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Administraciones y Tecnologías Especializadas a su Servicio, S.A. de C.V.

28 Jul.- No. 20.- 54

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa concedió la suspensión de la inhabilitación de tres meses impuesta a la empresa Planeta Natural S.A. de C.V., a través de la resolución emitida en el expediente CI-S-PEP-004/2009

28 Jul.- No. 20.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa Compañía Peña Sánchez, S.A. de C.V.

27 Jul.- No. 19.- 120

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Electelco, S.A. de C.V.

22 Jul.- No. 16.- 27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación y multa impuesta a la Sociedad Mercantil Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V.

21 Jul.- No. 15.- 26

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el Distrito Federal, ampara y protege a la empresa ADT Petroservicios, S.A. de C.V., en contra de la emisión y ejecución de las sanciones impuestas en la Resolución de fecha 16 de diciembre de 2009, dictada en el expediente DS. 0034/2009

18 Jul.- No. 12.- 84

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Construcciones Mejía Torres, S.A. de C.V.

8 Jul.- No. 6.- 10

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional que le fue concedida a la empresa IISA, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 5687/11-17-09-4, emitida por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

8 Jul.- No. 6.- 11

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Ramiro Lorenzo Mendoza Aguila

8 Jul.- No. 6.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Cecilio Daniel Gutiérrez Verdigué

8 Jul.- No. 6.- 13

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Reparaciones Industriales y de Servicios, S.A. de C.V.

3 Ago.- No. 3.- 117

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio Contencioso Administrativo número 26150/10-17-04-8 concedió la suspensión definitiva de la inhabilitación de tres meses impuesta a la empresa Aspit, S.A. de C.V., a través de la resolución emitida en el expediente CI-S-PEP-0024/2008

3 Ago.- No. 3.- 118

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Servicios Profesionales Encha, S.A. de C.V.

4 Ago.- No. 4.- 83

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Urbanizaciones Jusar, S.A. de C.V.

8 Ago.- No. 6.- 8

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Empresa Mexicana Comercializadora de Bienes y Servicios Especiales, S.A. de C.V.

8 Ago.- No. 6.- 8

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Impresora Novedades del Noroeste, S.A. de C.V.

8 Ago.- No. 6.- 9

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la Empresa Guayco, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

11 Ago.- No. 9.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Hidro Gas de Veracruz, S.A. de C.V.

17 Ago.- No. 13.- 59

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Mundo Médico del Norte, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

17 Ago.- No. 13.- 6

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Conversión e Impresión López Ortiz, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

17 Ago.- No. 13.- 7

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Gas Automotriz Perc, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

17 Ago.- No. 13.- 8

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que queda sin efectos la suspensión de la inhabilitación y multa impuesta a la Sociedad Mercantil Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

17 Ago.- No. 13.- 9

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Equipos Avanzados de Precisión, S.A. de C.V.

18 Ago.- No. 14.- 78

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa ADT Petroservicios, S.A. de C.V.

19 Ago.- No. 15.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, durante la tramitación del Recurso de Revisión número RA.78/2011, promovido por la empresa Soluciones Integrales Automatizadas, S.A. de C.V., en contra de la sentencia dictada por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, en el juicio de amparo 592/2010

25 Ago.- No. 19.- 79

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora OF, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

30 Ago.- No. 23.- 13

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física con actividad empresarial Gloria Eugenia Cabrera Hernández

15 Sept.- No. 11.- 82

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor C. Aarón Vera Morales

28 Sept.- No. 19.- 37

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Saint Martin Construcciones, S.A. de C.V.

27 Sept.- No. 18.- 58

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Gesma, S.A. de C.V.

22 Sept.- No. 15.- 41

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Jesús Alberto Altamirano Alvarez

22 Sept.- No. 15.- 42

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos y Cimentaciones Tacana, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

21 Sept.- No. 14.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia dictada por la Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relacionada con la empresa Fire House, S.A. de C.V.

14 Sept.- No. 10.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Importaciones y Servicios Marric, S.A. de C.V.

9 Sept.- No. 7.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Armando Ramírez Sánchez

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 65

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Administración Inmobiliaria de Durango, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 66

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Obras y Proyectos Favier, S.A. de C.V. (Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0043/2009)

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 67

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Obras y Proyectos Favier, S.A. de C.V. (Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-00471/2008)

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Teoneci Grupo Constructor, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 69

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción y Mantenimiento Civil e Hidráulico, S.A. de C.V.

7 Sept.- No. 5.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora Farmacéutica Medicor, S. de R.L. de C.V.

7 Sept.- No. 5.- 45

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Perforparts, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

2 Sept.- No. 2.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aguila Comercializadora, S.A. de C.V.

4 Oct.- No. 2.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia definitiva dictada por la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, durante la tramitación del juicio de nulidad número 10974/08-17-02-8, promovido por la empresa Gel Kleen, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 00641/30.15/385/2008 de fecha 8 de febrero de 2008, dictada dentro del expediente número PISI-A-NC-DS-0983/2007, mediante la cual se le impusieron las sanciones consistentes en multa e inhabilitación para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las entidades federativas cuando utilicen recursos federales celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por sí mismas o a través de interpósita persona, por el plazo de dos años, cuatro meses

4 Oct.- No. 2.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa CS Control de México, S.A. de C.V.

5 Oct.- No. 3.- 64

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios Industriales y de Comercialización de México, S.A. de C.V.

5 Oct.- No. 3.- 65

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Representaciones Industriales de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

5 Oct.- No. 3.- 66

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Inte del Golfo, S.A. de C.V.

5 Oct.- No. 3.- 67

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la sentencia interlocutoria emitida por la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el juicio de nulidad número 1211/11-06-01-8, promovido por la empresa Top Toner, S.A., de C.V., en contra de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo de sanción a proveedores número PISI-A-NC-DS-028/2010, por la cual se le impuso a la referida empresa sanciones administrativas consistentes en multa e inhabilitación por el plazo de dos años un mes, para que por sí mismo o a través de interpósita persona, pueda presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el Ejecutivo Federal sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas

5 Oct.- No. 3.- 69

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Seysa Medical, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

12 Oct.- No. 8.- 16

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fórmula Angelópolis, S.A. de C.V.

13 Oct.- No. 9.- 40

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en estricto cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 10 de agosto de 2011 emitido por la Sala Regional Chiapas-Tabasco con referente a la resolución dictada el 18 de enero de 2011, por esta Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción a la empresa ACC Ingeniería y Servicios Especializados, S.A. de C.V., emitida en el expediente CI-S-PEP-0016/2005

13 Oct.- No. 9.- 42

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión definitiva que le fue concedida a la empresa Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 23725/10-17-11-4, emitida por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

(Tercera Sección)

14 Oct.- No. 10.- 37

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Demoliciones y Construcciones Ahuamorelos S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

14 Oct.- No. 10.- 38

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Textiles Domésticos e Institucionales, S.A. de C.V.

25 Oct.- No. 17.- 95

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la medida cautelar de suspensión provisional que le fue concedida a la empresa Surtidora Comercial Nazas, S.A. de C.V., dentro del juicio de nulidad número 32021/09-17-04-5, emitida por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

25 Oct.- No. 17.- 96

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Key Química, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

26 Oct.- No. 18.- 50

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Acabados y Construcciones Maan, S.A.

(Tercera Sección)

26 Oct.- No. 18.- 51

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Jorge Quirarte Salcedo

(Tercera Sección)

26 Oct.- No. 18.- 52

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la ejecutoria dictada en el recurso de revisión en amparo número 128/2011 por el Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, derivado del juicio de amparo 1943/2010, promovido por la empresa Productos de Alta Especialidad, S.A. de C.V., ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

27 Oct.- No. 19.- 25

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la ejecutoria dictada en el recurso de revisión en amparo número 330/2011 por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, derivado del juicio de amparo 1833/2010, promovido por la empresa Industrias Unidas Maritex, S.A. de C.V., ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

27 Oct.- No. 19.- 26

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que fue modificada la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/2998/2011, respecto de la inhabilitación impuesta a la empresa Electelco, S.A. de C.V.

31 Oct.- No. 21.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sealab, S.A. de C.V.

30 Nov.- No. 21.- 62

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ronoga y Compañía Comercializadora en Bienes y Servicios, S.A. de C.V.

29 Nov.- No. 20.- 75

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la ejecutoria dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito dentro del amparo en revisión juicio de 303/2011-II, derivado del juicio de amparo 1787/2010, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, promovido por la empresa Multi Médica, S.A. de C.V., en contra de la resolución dictada dentro del expediente administrativo número PISI-A-NL-NC-DS-0020/

29 Nov.- No. 20.- 76

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor C. Eduardo Mojica Lázaro

(Segunda Sección)

28 Nov.- No. 19.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Quadcom S.A. de C.V.

23 Nov.- No. 16.- 47

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que en cumplimiento a la sentencia dictada por la Primera Sala Regional del Noroeste I del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el expediente 2439/08-01-01-3, fue declarada la nulidad de la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/0204/2008, pronunciada en el expediente de sanción RS/0019/2008

23 Nov.- No. 16.- 49

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Seysa Medical, S.A. de C.V.

22 Nov.- No. 15.- 84

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la nulidad lisa y llana de la inhabilitación impuesta a la empresa Dewimed, S.A.

9 Nov.- No. 7.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Direbio, S.A. de C.V.

8 Nov.- No. 6.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Laboratorios Julio, S.A. de C.V.

7 Nov.- No. 5.- 12

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa L. P. Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.

7 Nov.- No. 5.- 13

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por sentencia dictada por el ciudadano Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, en el Juicio de Amparo 749/2010-III, concedió el amparo y protección de la justicia de la unión a la empresa Logística y Servicios Especializados, S.A. de C.V.

28 Dic.- No. 21.- 54

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa US Handpiece México, S.A. de C.V.

22 Dic.- No. 16.- 101

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Guardería Mundo Educativo, S.C.

22 Dic.- No. 16.- 102

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad Laboratorios Autrey, S.A. de C.V.

22 Dic.- No. 16.- 103

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que por sentencia dictada por el C. Juez Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Decimoprimera Región con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, en el cuaderno auxiliar número 6/2011-III, correspondiente al juicio de amparo número 1202/2011-VI, promovido ante el ciudadano Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, en la que se concedió el amparo y la protección de la Justicia de la Unión a la empresa Soluciones Integrales del Sureste, S.A. de C.V.

22 Dic.- No. 16.- 104

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el contenido de la ejecutoria pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, dentro del tomo R.F.-218/2011; que confirmó a su vez la diversa emitida por la Décima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los autos del juicio de nulidad 8174/08-17-10-5, por la que declaró la nulidad de la sanción administrativa y multa económica contenida en el procedimiento administrativo de sanción 011/2006 en favor de la empresa Constructora Nac, S.A. de C.V., lo que se les comunica para todos los efectos legales a que haya lugar

22 Dic.- No. 16.- 105

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcetros y Materiales de Uruapan, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

15 Dic.- No. 11.- 54

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Ruiz Ingeniería Asociados, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

15 Dic.- No. 11.- 55

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Segunda Sala Regional del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó acuerdo en el expediente del juicio de nulidad 6018/11-05-02-4, interpuesto por Constructora Gesma, S.A. de C.V., contra la resolución contenida en el oficio 18/164/CFE/CI/AR-S/4152/2011, en el que concedió la suspensión provisional del acto impugnado

14 Dic.- No. 10.- 66

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se deja insubsistente la inhabilitación impuesta a la empresa IISA, S.A. de C.V.

7 Dic.- No. 5.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Netshell, S.A. de C.V.

6 Dic.- No. 4.- 45

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fábrica de Camisas Ferruche, S.A. de C.V.

1 Dic.- No. 1.- 4

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Carlos Fernando Ponce de León Mendoza

1 Dic.- No. 1.- 5

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Monte Real Distribuidora y Comercializadora, S.A. de C.V.

19 Ene.- No. 14.- 26

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Concomise, S.A. de C.V.

24 Ene.- No. 17.- 32

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista TW Tecnología y Servicios, S.A. de C.V.

26 Ene.- No. 19.- 73

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Fire House, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

10 Feb.- No. 7.- 3

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aquanat, S.A. de C.V.

14 Mar.- No. 10.- 75

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Multiservicios Tecnológicos e Industriales del Golfo, S.A. de C.V.

28 Mar.- No. 19.- 22

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Instalaciones Moviaayre S.A. de C.V.

24 Jun.- No. 18.- 82

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Asesoría Profesional e Inspección, S.A. de C.V.

28 Jul.- No. 20.- 56

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Supervisión, Asesoría y Construcciones Mexicanas S.A. de C.V.

27 Jul.- No. 19.- 119

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingenieros Consultores e Inmobiliaria S.A. de C.V.

4 Ago.- No. 4.- 83

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Electromecánica, Ingeniería y Servicio, S.A. de C.V.

4 Ago.- No. 4.- 85

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Oil One Industrias, S.A. de C.V.

4 Ago.- No. 4.- 86

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Liac Consultores, S. de R.L. de C.V.

8 Ago.- No. 6.- 10

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Aconsa y Asociados Consultores, S. de R.L. de C.V.

15 Ago.- No. 11.- 60

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa RB Ingeniería y Consultoría, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

17 Ago.- No. 13.- 1

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contratista Manuel Antonio Vidal Lara

(Segunda Sección)

17 Ago.- No. 13.- 2

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Liusa Construcciones, S.A. de C.V.

18 Ago.- No. 14.- 75

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora y Constructora Muñoz, S.A. de C.V. (Expediente PS 02/2011)

18 Ago.- No. 14.- 77

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Distribuidora y Constructora Muñoz, S.A. de C.V. (Expediente PS 03/2011)

18 Ago.- No. 14.- 76

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Actividades Petroleras Integradas, S.A. de C.V.

30 Sept.- No. 21.- 64

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física Lucila Rodríguez Falcón y/o Servicios Integrales, Profesionales del Sureste

13 Oct.- No. 9.- 41

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que se suspende la inhabilitación impuesta a Aconsa y Asociados Consultores S. de R.L. de C.V.

(Tercera Sección)

14 Oct.- No. 10.- 39

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de Gobierno Federal o una entidad mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Oficinas y Escolares de México, S.A. de C.V.

8 Nov.- No. 6.- 13

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Multiservicios Tecnológicos e Industriales del Golfo, S.A. de C.V.

(Cuarta Sección)

15 Dic.- No. 11.- 56

Circular por la que se comunica la nulidad lisa y llana de la inhabilitación impuesta a la empresa T.S. Defence, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

12 Oct.- No. 8.- 15

Circular por la que se comunica que se suspende la inhabilitación impuesta a T.S. Defence, S.A. de C.V.

19 Ago.- No. 15.- 19

Declaratoria por la que se establece que el inmueble con superficie de 409.68 metros cuadrados, ubicado en calle Independencia números 85 y 87, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, se incorpora al Patrimonio de la Federación

1 Mar.- No. 1.- 70

Declaratoria por la que se establece que el inmueble denominado Tienda Sedemar, con superficie de 65.874 metros cuadrados, ubicado en Calle 28 Manzana 1, número 4, Colonia el Guanajal, en el Municipio de Carmen, Estado de Campeche, forma parte del patrimonio de la Federación

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 32

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Capilla Santo de Nazaret"

4 Ago.- No. 4.- 87

Declaratoria por la que se formaliza la nacionalización del inmueble denominado "Nuestra Señora Aparecida del Brasil"

4 Ago.- No. 4.- 88

Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

15 Jun.- No. 11.- 77

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

3 Ago.- No. 3.- 81

Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales

10 Oct.- No. 6.- 25

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

25 Feb.- No. 19.- 38

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

29 Abr.- No. 21.- 81

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 105

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

24 Ago.- No. 18.- 14

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

25 Oct.- No. 17.- 89

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

21 Dic.- No. 15.- 83

Nota Aclaratoria a la Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción y Mantenimiento Civil e Hidráulico, S.A. de C.V., publicada el 7 de septiembre de 2011

22 Sept.- No. 15.- 43

Nota Aclaratoria a la Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la contratista Oil One Industrias, S.A. de C.V., publicada el 4 de agosto de 2011

17 Ago.- No. 13.- 59

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se establece la Norma del Padrón de sujetos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial en las instituciones del Gobierno Federal, publicado el 14 de diciembre de 2010

17 Ene.- No. 12.- 22

Oficio Circular dirigido a las dependencias y entidades no sectorizadas de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, sujetas a la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que se indican a continuación, por el que se da a conocer la conversión a moneda nacional de los umbrales determinados y actualizados conforme a los capítulos de compras respectivos, que tendrán una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2011

29 Jun.- No. 21.- 64

Oficio-Circular por el que se dan a conocer los umbrales actualizados para los años 2012 y 2013 (valores a dólares de los Estados Unidos de América) y su conversión a moneda nacional conforme a los capítulos de compras respectivos, que tendrán una vigencia del 1o. de enero al 30 de junio de 2012, el cual es dirigido a las dependencias y entidades no sectorizadas de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República, sujetas a la cobertura de los tratados de libre comercio que se indican

21 Dic.- No. 15.- 80

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aclaración a la Relación Unica de la Normativa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, publicada el 10 de septiembre de 2010

18 Ene.- No. 13.- 77

Aclaración al Acuerdo SO/II-10/02-S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba el Estándar de Competencia, Prestación de servicios de consultoría para la implementación del sistema de gestión del modelo equidad de género, publicado el 3 de marzo de 2011

(Tercera Sección)

22 Ago.- No. 16.- 74

Aclaración al Anexo 2, que forma parte integrante del Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chiapas, publicado el 8 de julio de 2011

21 Dic.- No. 15.- 87

Acuerdo de la Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes por el que se instituye el Reconocimiento Rosario Castellanos a la Trayectoria Cultural de la Mujer

9 Dic.- No. 7.- 78

Acuerdo número 580 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle Colima número 145, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal

(Tercera Sección)

15 Feb.- No. 11.- 1

Acuerdo número 581 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle Colima número 249-E, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal

(Tercera Sección)

15 Feb.- No. 11.- 2

Acuerdo número 582 por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle Córdoba número 90, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Distrito Federal

(Tercera Sección)

15 Feb.- No. 11.- 4

Acuerdo número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior

(Segunda Sección)

12 Abr.- No. 8.- 6

Acuerdo número 585 por el que se declara monumento artístico la superficie de 320.24 metros cuadrados que se indica, del inmueble ubicado en la calle Pedregal número 24, colonia Molino del Rey (Lomas de Chapultepec), Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Distrito Federal

15 Abr.- No. 11.- 69

Acuerdo número 587 por el que se establece el Calendario Escolar para el ciclo lectivo 2011-2012, aplicable en toda la República para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica

28 Jun.- No. 20.- 94

Acuerdo número 588 por el que se modifica el diverso 551, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

18 Jul.- No. 12.- 85

Acuerdo número 589 por el que se modifica el diverso 558, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio

18 Jul.- No. 12.- 86

Acuerdo número 590 por el que se expedirá Título Profesional a los egresados de las escuelas que se indican

28 Jul.- No. 20.- 57

Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera,
Cuarta y Quinta Secciones)
19 Ago.- No. 15.- 1

Acuerdo número 593 por el que se establecen los Programas de Estudio de la asignatura de Tecnología para la Educación Secundaria en las modalidades General, Técnica y Telesecundaria

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
22 Ago.- No. 16.- 1

Acuerdo número 595 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje (PROCEDA)

(Segunda Sección)
13 Sept.- No. 9.- 15

Acuerdo número 599 por el que se delega en los servidores públicos que se mencionan la facultad de administrar servicios con terceros en materia de tecnologías de la información y/o comunicaciones que sirvan de soporte de materiales y auxiliares didácticos diseñados por la Dirección General de Materiales Educativos

2 Dic.- No. 2.- 18

Acuerdo número 600 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación normal en el Distrito Federal

19 Dic.- No. 13.- 46

Acuerdo número 601 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)

(Segunda Sección)
30 Dic.- No. 23.- 34

Acuerdo número 602 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes

29 Dic.- No. 22.- 40

Acuerdo número 603 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas

(Quinta Sección)
28 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo número 604 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria

(Quinta Sección)
28 Dic.- No. 21.- 25

Acuerdo número 605 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Habilidades Digitales para Todos

(Segunda Sección)
30 Dic.- No. 23.- 70

Acuerdo número 606 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural

(Decimoquinta Sección)
29 Dic.- No. 22.- 1

Acuerdo número 607 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas

30 Dic.- No. 23.- 59

Acuerdo número 608 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo número 609 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad

(Tercera Sección)
26 Dic.- No. 19.- 9

Acuerdo número 610 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo

29 Dic.- No. 22.- 62

Acuerdo número 611 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Escuela Segura

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 19

Acuerdo número 612 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 41

Acuerdo número 613 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

(Séptima Sección)
30 Dic.- No. 23.- 1

Acuerdo número 614 por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)

(Décima Sección)
30 Dic.- No. 23.- 1

Acuerdo número 615 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena

(Quinta Sección)
28 Dic.- No. 21.- 46

Acuerdo número 616 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Lectura

28 Dic.- No. 21.- 55

Acuerdo número 617 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 59

Acuerdo número 618 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Deporte (Séptima Sección)
29 Dic.- No. 22.- 74

Acuerdo número 619 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento (Cuarta Sección)
31 Dic.- No. 24.- 50

Acuerdo número 620 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (Cuarta Sección)
31 Dic.- No. 24.- 78

Acuerdo número 621 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) (Octava Sección)
29 Dic.- No. 22.- 1

Acuerdo número 622 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA) (Octava Sección)
29 Dic.- No. 22.- 53

Acuerdo número 623 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)
31 Dic.- No. 24.- 21

Acuerdo número 624 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (Decimoquinta Sección)
29 Dic.- No. 22.- 27

Acuerdo número 625 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio
28 Dic.- No. 21.- 77

Acuerdo número 626 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje, Concursable (Octava Sección)
30 Dic.- No. 23.- 1

Acuerdo número 627 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educativo Rural (Sexta Sección)
30 Dic.- No. 23.- 1

Acuerdo número CB/AI/01-2011/001 por el que el Colegio de Bachilleres otorga reconocimiento de validez oficial de estudios a la Sociedad Civil, ICEL Universidad, para que a través de la Universidad ICEL, Campus La Villa, imparta estudios de tipo medio superior en la modalidad no escolarizada en su opción educativa virtual
21 Feb.- No. 15.- 14

Acuerdo número CB/AI/01-2011/002 por el que el Colegio de Bachilleres otorga reconocimiento de validez oficial de estudios al Centro de Educación y Desarrollo Formativo Bildung, S.C., representado legalmente por el C. Oswaldo García Jarquin, para que a través de la Preparatoria Univas, imparta estudios de tipo medio superior en la modalidad escolarizada en su opción presencial y en la modalidad no escolarizada en su opción virtual (Segunda Sección)
11 Mar.- No. 9.- 2

Acuerdo número CB/AI/01-2011/003 por el que el Colegio de Bachilleres otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Instituto Oaxaqueño Especializado Torres Bodet S.C., representado legalmente por la C. Juana Yadira Ventura Romero, para que a través del Colegio Torres Bodet, imparta estudios de tipo medio superior en la modalidad escolarizada en su opción presencial
6 Jul.- No. 4.- 70

Acuerdo por el que se dan a conocer normas internas administrativas del Instituto Mexicano de la Juventud
23 May.- No. 15.- 22

Acuerdo por el que se habilitan los días del 19 al 30 de diciembre de 2011, comprendidos dentro del periodo vacacional que señala el calendario de actividades de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, publicado el 19 de septiembre de 2011
16 Dic.- No. 12.- 64

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud
2 Dic.- No. 2.- 19

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2011
16 Dic.- No. 12.- 63

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Deportes 2011
18 Nov.- No. 14.- 44

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Cerámica 2011
24 Jun.- No. 18.- 83

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de la Juventud 2011
16 Dic.- No. 12.- 60

Acuerdo SE/I-11/03.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprobó el Estándar de Competencia que se indica
20 May.- No. 14.- 65

Acuerdo SE/I-11/03.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba el Estándar de Competencia EC0121
29 Jul.- No. 21.- 11

Acuerdo SO/I-11/09.04,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba 16 nuevos Estándares de Competencia (EC)
(Segunda Sección)
26 Ago.- No. 20.- 1

Acuerdo SO/II-10/02-S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba los Estándares de Competencia que se indican

3 Mar.- No. 3.- 101

Acuerdo SO/II-11/10.01,R mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprueba 18 nuevos Estándares de Competencia (EC)

(Segunda Sección)

25 Ago.- No. 19.- 1

Acuerdo SO/III-11/08.02,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales aprobó 11 Estándares de Competencia (EC)

(Segunda Sección)

7 Oct.- No. 5.- 3

Acuerdo SO/IV-10/8.01,S mediante el cual el H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), aprueba los Estándares de Competencia (EC) EC0092 y EC0093

(Tercera Sección)

9 Mar.- No. 7.- 1

Arancel del procedimiento arbitral en materia de derechos de autor

(Segunda Sección)

25 Ene.- No. 18.- 2

Aviso por el cual se da a conocer el monto asignado y distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena y del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)

14 Mar.- No. 10.- 76

Aviso por el cual se da a conocer el monto asignado y la distribución de beneficiarios por entidad federativa del Programa Atención a la Demanda de Educación para los Adultos (INEA)

15 Mar.- No. 11.- 34

Aviso por el que se adiciona la relación única de normas que continuarán vigentes en las materias que se indican en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicada el 10 de septiembre de 2010

(Segunda Sección)

1 Nov.- No. 1.- 1

Aviso por el que se da a conocer la actualización de la relación única de la normativa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, publicada el 10 de septiembre de 2010

(Tercera Sección)

22 Sept.- No. 15.- 1

Aviso por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el año 2011

(Segunda Sección)

11 Mar.- No. 9.- 1

Aviso por el que se da a conocer la suspensión de labores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el año 2012

14 Dic.- No. 10.- 67

Aviso por el que se señalan los días de diciembre de 2011, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público

15 Dic.- No. 11.- 37

Aviso por el que se señalan los días que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2011

(Segunda Sección)

25 Ene.- No. 18.- 3

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2012

29 Dic.- No. 22.- 80

Calendario del proceso de evaluación y autorización de los libros de texto de educación secundaria para el ciclo escolar 2012-2013

13 Oct.- No. 9.- 44

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes

20 Dic.- No. 14.- 43

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 86

Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur

1 Jun.- No. 1.- 61

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 97

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chiapas

8 Jul.- No. 6.- 14

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Chihuahua

(Tercera Sección)

4 Ago.- No. 4.- 8

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Colima

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 1

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila

6 Jul.- No. 4.- 60

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Durango

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 11

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guanajuato

20 Dic.- No. 14.- 53

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Guerrero

(Tercera Sección)

22 Jun.- No. 16.- 1

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 21

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Jalisco

5 Ago.- No. 5.- 24

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de México

12 Ago.- No. 10.- 98

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Tercera Sección)
22 Jun.- No. 16.- 12

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Morelos

23 Jun.- No. 17.- 47

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nayarit

5 Ago.- No. 5.- 65

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)
28 Nov.- No. 19.- 3

Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Oaxaca

6 Oct.- No. 4.- 68

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
6 Dic.- No. 4.- 81

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Querétaro y la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro

8 Jul.- No. 6.- 25

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 31

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí

23 Jun.- No. 17.- 56

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sinaloa

6 Jun.- No. 4.- 50

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora

6 Jun.- No. 4.- 59

Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tabasco

6 Oct.- No. 4.- 79

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 41

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tlaxcala

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 51

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Yucatán

7 Jun.- No. 5.- 13

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Veracruz

(Tercera Sección)

11 Jul.- No. 7.- 1

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Habilidades Digitales para Todos, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas y Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Zacatecas

(Tercera Sección)

11 Jul.- No. 7.- 11

Convocatoria para otorgar al personal docente en las entidades federativas la Condecoración "Maestro Altamirano" correspondiente al año 2012

5 Dic.- No. 3.- 10

Decreto por el que se adiciona el artículo 138 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

1 Jun.- No. 1.- 60

Decreto por el que se declara monumento artístico el inmueble conocido como Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada (Antiguo Hotel Riviera o ex Hotel Riviera)

4 Feb.- No. 4.- 121

Decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

21 Jun.- No. 15.- 52

Decreto por el que se reforma el diverso que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado el 29 de diciembre de 1978

(Tercera Sección)

4 Ago.- No. 4.- 4

Decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional

21 Jun.- No. 15.- 53

Decreto por el que se reforman los artículos 9o. y 14, fracción VIII de la Ley General de Educación

16 Nov.- No. 12.- 90

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación

28 Ene.- No. 21.- 95

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

5 Ago.- No. 5.- 21

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

(Tercera Sección)

4 Ago.- No. 4.- 1

Estatuto Orgánico del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.

(Tercera Sección)

2 Sept.- No. 2.- 2

Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 2011-2012

(Tercera Sección)

20 Jun.- No. 14.- 1

Lista de personas autorizadas para fungir como árbitros en el procedimiento arbitral regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor

(Segunda Sección)

25 Ene.- No. 18.- 1

Modificaciones a la Relación Unica de Normas Administrativas de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

7 Jun.- No. 5.- 24

Reglamento para la integración y funcionamiento de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte

15 Dic.- No. 11.- 31

Relación Unica de la Normativa del Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.

(Segunda Sección)

28 Abr.- No. 20.- 13

SECRETARIA DE SALUD

Aclaración al Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud, publicado el 18 de octubre de 2011

19 Dic.- No. 13.- 66

Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, para instrumentar los mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de atención, prevención y tratamiento de las adicciones

14 Oct.- No. 10.- 20

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)

14 Jul.- No. 10.- 1

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

24 Ago.- No. 18.- 18

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)

14 Jul.- No. 10.- 11

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

17 Jun.- No. 13.- 54

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Durango

(Segunda Sección)

14 Jul.- No. 10.- 20

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)

14 Jul.- No. 10.- 29

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Guanajuato

8 Nov.- No. 6.- 14

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

17 Jun.- No. 13.- 63

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

20 Jun.- No. 14.- 69

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

10 Ago.- No. 8.- 38

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

20 Jun.- No. 14.- 79

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

20 Jun.- No. 14.- 88

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

16 Jun.- No. 12.- 57

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

10 Ago.- No. 8.- 28

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

10 Ago.- No. 8.- 49

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

11 Ago.- No. 9.- 28

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)

18 Ago.- No. 14.- 1

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)

8 Nov.- No. 6.- 1

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

(Segunda Sección)

18 Ago.- No. 14.- 10

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

8 Ago.- No. 6.- 19

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

8 Ago.- No. 6.- 11

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

8 Ago.- No. 6.- 28

Acuerdo de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control sanitario de productos del tabaco, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

8 Ago.- No. 6.- 37

Acuerdo Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

(Segunda Sección)

9 Feb.- No. 6.- 3

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, para el ejercicio fiscal 2011

(Segunda Sección)

4 Ene.- No. 3.- 1

Acuerdo mediante el cual la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, para el ejercicio fiscal 2012

(Quinta Sección)

27 Dic.- No. 20.- 1

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012

(Sexta Sección)

30 Dic.- No. 23.- 39

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad 2012

(Decimoquinta Sección)

29 Dic.- No. 22.- 72

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012

(Sexta Sección)

28 Dic.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación 2012 del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud, para el ejercicio fiscal 2012

(Quinta Sección)

27 Dic.- No. 20.- 64

Acuerdo por el que se adiciona el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario

(Quinta Sección)

31 Dic.- No. 24.- 60

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)

28 Ene.- No. 21.- 1

Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios la atención del trámite que se indica

16 Jun.- No. 12.- 66

Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de dicha Secretaría

16 Dic.- No. 12.- 65

Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran efectuar las unidades administrativas y los órganos desconcentrados de dicha Secretaría

16 Dic.- No. 12.- 66

Acuerdo por el que se delega en los subsecretarios de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de Prevención y Promoción de la Salud, y de Administración y Finanzas, en el Comisionado Nacional contra las Adicciones, así como en los titulares de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, de la Unidad de Análisis Económico, y de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud y de sus respectivos coordinadores administrativos o equivalentes, respectivamente, la facultad que se indica

(Segunda Sección)

5 Ago.- No. 5.- 1

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)

27 Dic.- No. 20.- 11

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)

26 Dic.- No. 19.- 36

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos a que se refiere el artículo 43 del Reglamento de Insumos para la Salud

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 2

Acuerdo por el que se establece el Centro de Reacción Hospitalaria para Desastres de la Secretaría de Salud

7 Sept.- No. 5.- 46

Acuerdo por el que se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Secretaría de Salud

10 Jun.- No. 8.- 49

Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se dan a conocer las disposiciones para la formulación, aprobación, aplicación, utilización e incorporación de las leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos y se dan a conocer la serie de leyendas, imágenes, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberá figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo de los mismos a partir del 24 de septiembre de 2011

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 18

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Premio Nacional de Acción Voluntaria y Solidaria

11 Nov.- No. 9.- 71

Acuerdo por el que se notifica el periodo vacacional de fin de año 2011 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

13 Dic.- No. 9.- 69

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el año 2011

(Segunda Sección)

11 Abr.- No. 7.- 4

Acuerdo que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud, así como al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos por las entidades federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 111

Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal publicados el 30 de enero de 2009 y da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal vigentes a partir del 1 de enero de 2012

29 Dic.- No. 22.- 84

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los lineamientos para la afiliación, operación, integración del Padrón Nacional de Beneficiarios y determinación de la cuota familiar del Sistema de Protección Social en Salud

(Tercera Sección)

18 Oct.- No. 12.- 21

Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 77

Adición a la relación única de la normativa del Instituto Nacional de Rehabilitación, publicada el 10 de septiembre de 2010

12 Oct.- No. 8.- 70

Adición a la Relación única de normas administrativas del Instituto Nacional de Salud Pública, publicada el 10 de septiembre de 2010

19 Ene.- No. 14.- 69

Adición a la relación única de normas administrativas del Instituto Nacional de Cancerología

18 Mar.- No. 14.- 84

Anexo de la relación única de la normativa del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 83

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Aguascalientes

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 1

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Baja California

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 2

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Baja California Sur

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 3

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Campeche

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 4

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Chiapas

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 5

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Chihuahua

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 6

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Coahuila

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 7

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Colima

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 8

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Distrito Federal

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 9

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Durango

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 10

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Guanajuato

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 11

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Guerrero

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 12

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Hidalgo

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 13

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Jalisco

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 14

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de México

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 15

23 Sept.- No. 16.- 16

23 Sept.- No. 16.- 17

23 Sept.- No. 16.- 18

23 Sept.- No. 16.- 19

23 Sept.- No. 16.- 20

23 Sept.- No. 16.- 21

23 Sept.- No. 16.- 22

23 Sept.- No. 16.- 23

23 Sept.- No. 16.- 24

23 Sept.- No. 16.- 25

23 Sept.- No. 16.- 26

23 Sept.- No. 16.- 27

23 Sept.- No. 16.- 28

23 Sept.- No. 16.- 29

23 Sept.- No. 16.- 30

23 Sept.- No. 16.- 31

Anexo II de la Meta de afiliación mensual y trimestral para el ejercicio 2010 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Estado de Zacatecas

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 32

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 33

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 34

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 36

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 37

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 39

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 40

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 42

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 43

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Distrito Federal, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 45

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 47

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 49

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 51

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 52

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 54

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 56

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

(Tercera Sección)

23 Sept.- No. 16.- 58

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 18

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 20

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 21

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 23

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 24

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 26

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 27

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 29

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 30

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 32

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 33

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 35

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 36

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 38

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 39

Anexo III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)

26 Sept.- No. 17.- 41

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

27 Sept.- No. 18.- 1

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

27 Sept.- No. 18.- 21

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

27 Sept.- No. 18.- 6

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

27 Sept.- No. 18.- 11

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

27 Sept.- No. 18.- 16

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

27 Sept.- No. 18.- 31

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

27 Sept.- No. 18.- 36

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

27 Sept.- No. 18.- 26

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Distrito Federal, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

28 Sept.- No. 19.- 38

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

28 Sept.- No. 19.- 43

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

28 Sept.- No. 19.- 48

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

28 Sept.- No. 19.- 53

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

28 Sept.- No. 19.- 58

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

28 Sept.- No. 19.- 63

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

28 Sept.- No. 19.- 68

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

28 Sept.- No. 19.- 73

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

29 Sept.- No. 20.- 1

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

29 Sept.- No. 20.- 6

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

29 Sept.- No. 20.- 11

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

29 Sept.- No. 20.- 16

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

29 Sept.- No. 20.- 21

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

29 Sept.- No. 20.- 26

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

29 Sept.- No. 20.- 31

Anexo IV Conceptos de gastos 2010 del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, para la ejecución del Sistema de Protección en Salud

(Segunda Sección)

29 Sept.- No. 20.- 36

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

30 Sept.- No. 21.- 13

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

30 Sept.- No. 21.- 18

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

30 Sept.- No. 21.- 23

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

30 Sept.- No. 21.- 28

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

30 Sept.- No. 21.- 33

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

30 Sept.- No. 21.- 38

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

30 Sept.- No. 21.- 43

Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

30 Sept.- No. 21.- 48

Aviso de cancelación de las normas oficiales mexicanas NOM-044-SSA1-1993, Envase y embalaje. Requisitos para contener plaguicidas; NOM-045-SSA1-1993, Plaguicidas. Productos para uso agrícola, forestal, pecuario, de jardinería, urbano e industrial. Etiquetado, y NOM-046-SSA1-1993, Plaguicidas-Productos para uso doméstico-Etiquetado

16 Nov.- No. 12.- 92

Aviso de Cancelación de las normas oficiales mexicanas NOM-068-SSA1-1993, NOM-135-SSA1-1995, NOM-140-SSA1-1995 y NOM-162-SSA1-2000

21 Sept.- No. 14.- 98

Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-218-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Bebidas no alcohólicas, sus congelados y productos concentrados para prepararlas. Especificaciones sanitarias. Información comercial

16 Jun.- No. 12.- 67

Aviso de Cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-219-SSA1-2002

21 Sept.- No. 14.- 99

Aviso por el que se da a conocer la información a que se refiere la fracción IX del artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud correspondiente al año 2011

19 Ago.- No. 15.- 21

Aviso que establece los niveles de las cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud para 2011

(Segunda Sección)

15 Feb.- No. 11.- 81

Aviso referente a la venta de la Décima Edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

11 Ago.- No. 9.- 59

Aviso referente a la venta de la segunda edición del Suplemento para Dispositivos Médicos de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

(Segunda Sección)

20 May.- No. 14.- 56

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012

(Decimosegunda Sección)

29 Dic.- No. 22.- 1

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

10 Mar.- No. 8.- 44

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro Arteaga, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

25 Jul.- No. 17.- 1

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

9 Dic.- No. 7.- 43

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

25 Jul.- No. 17.- 15

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes

(Tercera Sección)

3 Oct.- No. 1.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California

12 Oct.- No. 8.- 49

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur

(Tercera Sección)

3 Oct.- No. 1.- 8

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche

(Tercera Sección)

3 Oct.- No. 1.- 15

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

14 Feb.- No. 10.- 43

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas

12 Oct.- No. 8.- 56

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

(Tercera Sección)

4 Oct.- No. 2.- 8

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila

(Tercera Sección)

3 Oct.- No. 1.- 22

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima

(Tercera Sección)

4 Oct.- No. 2.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima

9 Mar.- No. 7.- 93

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

(Tercera Sección)

4 Oct.- No. 2.- 15

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato

(Tercera Sección)

4 Oct.- No. 2.- 21

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero

12 Oct.- No. 8.- 63

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

5 Oct.- No. 3.- 70

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo

9 Mar.- No. 7.- 100

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

5 Oct.- No. 3.- 77

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

5 Oct.- No. 3.- 84

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos

(Segunda Sección)

6 Oct.- No. 4.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit

(Segunda Sección)

6 Oct.- No. 4.- 8

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)

6 Oct.- No. 4.- 15

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)

6 Oct.- No. 4.- 22

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

(Segunda Sección)

7 Oct.- No. 5.- 101

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

14 Feb.- No. 10.- 57

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

14 Feb.- No. 10.- 50

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

14 Feb.- No. 10.- 63

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

14 Feb.- No. 10.- 70

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango

28 Mar.- No. 19.- 28

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

(Segunda Sección)

29 Mar.- No. 20.- 35

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala

18 Abr.- No. 12.- 80

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro

(Segunda Sección)

7 Oct.- No. 5.- 108

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)

7 Oct.- No. 5.- 115

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)

7 Oct.- No. 5.- 122

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)

10 Oct.- No. 6.- 1

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

(Segunda Sección)

10 Oct.- No. 6.- 8

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco

(Segunda Sección)

10 Oct.- No. 6.- 15

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)

10 Oct.- No. 6.- 22

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala

11 Oct.- No. 7.- 33

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

11 Oct.- No. 7.- 40

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Yucatán

11 Oct.- No. 7.- 47

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas

11 Oct.- No. 7.- 54

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana

5 Oct.- No. 3.- 91

Convenio de Coordinación y Concertación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y Los Ojos de Dios, A.C.

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 16.- 7

Convenio de Coordinación y concertación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

18 Abr.- No. 12.- 71

Convenio de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad realizar gastos de dignificación de unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud

9 Mar.- No. 7.- 74

Convenio de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad realizar gastos de dignificación de unidades móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud

9 Mar.- No. 7.- 84

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)

10 Mar.- No. 8.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)

10 Mar.- No. 8.- 23

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

(Segunda Sección)

11 Mar.- No. 9.- 5

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Segunda Sección)

11 Mar.- No. 9.- 29

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)

11 Mar.- No. 9.- 52

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)

14 Mar.- No. 10.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

(Segunda Sección)

14 Mar.- No. 10.- 23

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Segunda Sección)

14 Mar.- No. 10.- 47

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)

15 Mar.- No. 11.- 67

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)

15 Mar.- No. 11.- 89

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)

16 Mar.- No. 12.- 71

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)

16 Mar.- No. 12.- 94

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Tercera Sección)
18 Mar.- No. 14.- 3

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Tercera Sección)
18 Mar.- No. 14.- 27

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

17 Mar.- No. 13.- 58

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

17 Mar.- No. 13.- 79

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

22 Mar.- No. 15.- 11

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

(Segunda Sección)
25 Oct.- No. 17.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

22 Mar.- No. 15.- 31

Convenio Específico en materia de transferencia de insumos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

(Segunda Sección)
25 Oct.- No. 17.- 11

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

22 Mar.- No. 15.- 53

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

1 Mar.- No. 1.- 74

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)
3 Mar.- No. 3.- 15

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

1 Mar.- No. 1.- 90

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

4 Mar.- No. 4.- 18

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

1 Mar.- No. 1.- 98

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

7 Mar.- No. 5.- 15

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

1 Mar.- No. 1.- 82

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

4 Mar.- No. 4.- 29

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

2 Mar.- No. 2.- 46

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

7 Mar.- No. 5.- 27

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

2 Mar.- No. 2.- 54

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

7 Mar.- No. 5.- 73

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

2 Mar.- No. 2.- 61

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

7 Mar.- No. 5.- 83

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

(Segunda Sección)
3 Mar.- No. 3.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

7 Mar.- No. 5.- 94

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 33

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

8 Mar.- No. 6.- 75

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 41

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

8 Mar.- No. 6.- 88

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para realizar las estrategias del componente salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)

11 Ene.- No. 8.- 39

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el apoyo económico por incremento en la demanda de servicios del Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)

13 Ene.- No. 10.- 33

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud, el Estado de Sinaloa y los Servicios de Salud de Sinaloa

21 Ene.- No. 16.- 60

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Segunda Sección)

18 Mar.- No. 14.- 30

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 17

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 35

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 55

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 76

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 96

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para realizar las estrategias específicas del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Tercera Sección)

18 Mar.- No. 14.- 50

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución de los programas y proyectos de protección contra riesgos sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 112

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 46

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

23 Jun.- No. 17.- 66

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la oferta de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

23 Jun.- No. 17.- 91

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la oferta de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

(Cuarta Sección)

23 Jun.- No. 17.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 55

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 72

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

23 Jun.- No. 17.- 76

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la red de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 64

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la operación de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 74

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 34

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Cuarta Sección)

4 Jul.- No. 2.- 34

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 41

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Edición Vespertina)

26 Ago.- No. 21.- 3

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Edición Vespertina)

26 Ago.- No. 21.- 14

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 49

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

15 Jul.- No. 11.- 58

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 56

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 64

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

(Cuarta Sección)

28 Jun.- No. 20.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

(Cuarta Sección)

28 Jun.- No. 20.- 9

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

5 Jul.- No. 3.- 53

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Cuarta Sección)

28 Jun.- No. 20.- 17

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

(Cuarta Sección)

28 Jun.- No. 20.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Cuarta Sección)
28 Jun.- No. 20.- 33

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Cuarta Sección)
28 Jun.- No. 20.- 41

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

29 Jun.- No. 21.- 67

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

6 Jul.- No. 4.- 83

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

6 Jul.- No. 4.- 93

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

8 Jul.- No. 6.- 36

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

29 Jun.- No. 21.- 74

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

29 Jun.- No. 21.- 81

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

8 Jul.- No. 6.- 48

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

29 Jun.- No. 21.- 88

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

29 Jun.- No. 21.- 96

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

5 Jul.- No. 3.- 63

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

5 Jul.- No. 3.- 73

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la Estrategia del Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

6 Jul.- No. 4.- 72

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

8 Jul.- No. 6.- 60

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

(Quinta Sección)
1 Jul.- No. 1.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Quinta Sección)
1 Jul.- No. 1.- 8

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Quinta Sección)
1 Jul.- No. 1.- 16

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Quinta Sección)
1 Jul.- No. 1.- 23

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

(Quinta Sección)
1 Jul.- No. 1.- 31

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Quinta Sección)
1 Jul.- No. 1.- 38

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

15 Jul.- No. 11.- 65

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la oferta de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

15 Jul.- No. 11.- 77

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer las redes de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)
12 Jul.- No. 8.- 11

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Segunda Sección)
12 Jul.- No. 8.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Segunda Sección)
12 Jul.- No. 8.- 23

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

13 Jul.- No. 9.- 58

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Segunda Sección)
14 Jul.- No. 10.- 50

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)
14 Jul.- No. 10.- 62

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)
14 Jul.- No. 10.- 38

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
14 Jul.- No. 10.- 75

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)
31 Ago.- No. 24.- 47

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal

(Segunda Sección)
31 Ago.- No. 24.- 59

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Segunda Sección)
31 Ago.- No. 24.- 71

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

5 Ago.- No. 5.- 77

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

5 Ago.- No. 5.- 83

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

16 Ago.- No. 12.- 15

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

16 Ago.- No. 12.- 31

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)
17 Ago.- No. 13.- 10

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
17 Ago.- No. 13.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)
18 Ago.- No. 14.- 35

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)
18 Ago.- No. 14.- 51

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Segunda Sección)
17 Ago.- No. 13.- 40

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Segunda Sección)
18 Ago.- No. 14.- 18

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

(Segunda Sección)
18 Ago.- No. 14.- 66

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Tercera Sección)
22 Ago.- No. 16.- 75

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

23 Ago.- No. 17.- 27

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

23 Ago.- No. 17.- 40

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

23 Ago.- No. 17.- 53

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

23 Ago.- No. 17.- 67

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Segunda Sección)
8 Ago.- No. 6.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)
8 Ago.- No. 6.- 15

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)
8 Ago.- No. 6.- 29

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)
8 Ago.- No. 6.- 43

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)
8 Ago.- No. 6.- 57

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)
8 Ago.- No. 6.- 71

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
8 Ago.- No. 6.- 85

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

24 Ago.- No. 18.- 28

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

24 Ago.- No. 18.- 43

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

24 Ago.- No. 18.- 60

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

24 Ago.- No. 18.- 77

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

24 Ago.- No. 18.- 94

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

25 Ago.- No. 19.- 80

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

(Tercera Sección)

25 Ago.- No. 19.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

(Tercera Sección)

25 Ago.- No. 19.- 18

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

(Tercera Sección)

29 Ago.- No. 22.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Tercera Sección)

29 Ago.- No. 22.- 19

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

(Tercera Sección)

29 Ago.- No. 22.- 35

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

(Tercera Sección)

29 Ago.- No. 22.- 51

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Segunda Sección)

30 Sept.- No. 21.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

(Segunda Sección)

1 Sept.- No. 1.- 2

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)

1 Sept.- No. 1.- 13

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación a través del pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)

1 Sept.- No. 1.- 24

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)

1 Sept.- No. 1.- 35

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

(Segunda Sección)

1 Sept.- No. 1.- 46

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico para una Nueva Generación, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)

1 Sept.- No. 1.- 57

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Tercera Sección)

3 Oct.- No. 1.- 29

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)

13 Oct.- No. 9.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)
13 Oct.- No. 9.- 21

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)
13 Oct.- No. 9.- 42

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)
14 Oct.- No. 10.- 45

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)
14 Oct.- No. 10.- 66

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)
14 Oct.- No. 10.- 92

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
6 Ene.- No. 5.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)
6 Ene.- No. 5.- 18

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)
7 Ene.- No. 6.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
7 Ene.- No. 6.- 23

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)
12 Ene.- No. 9.- 57

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

(Segunda Sección)
13 Ene.- No. 10.- 50

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)
13 Ene.- No. 10.- 74

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)
10 Ene.- No. 7.- 13

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)
10 Ene.- No. 7.- 21

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)
10 Ene.- No. 7.- 29

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)
10 Ene.- No. 7.- 36

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)
10 Ene.- No. 7.- 43

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)
11 Ene.- No. 8.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

11 Ene.- No. 8.- 8

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

11 Ene.- No. 8.- 16

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

11 Ene.- No. 8.- 23

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

11 Ene.- No. 8.- 31

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

12 Ene.- No. 9.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

12 Ene.- No. 9.- 9

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

12 Ene.- No. 9.- 17

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

12 Ene.- No. 9.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

12 Ene.- No. 9.- 33

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

12 Ene.- No. 9.- 41

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

12 Ene.- No. 9.- 49

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

13 Ene.- No. 10.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

13 Ene.- No. 10.- 9

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

13 Ene.- No. 10.- 17

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

13 Ene.- No. 10.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Segunda Sección)

13 Ene.- No. 10.- 42

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Tercera Sección)
14 Ene.- No. 11.- 64

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Tercera Sección)
14 Ene.- No. 11.- 72

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Tercera Sección)
14 Ene.- No. 11.- 80

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Tercera Sección)
14 Ene.- No. 11.- 88

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Tercera Sección)
14 Ene.- No. 11.- 96

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

(Tercera Sección)
14 Ene.- No. 11.- 104

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

17 Ene.- No. 12.- 23

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

17 Ene.- No. 12.- 30

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

17 Ene.- No. 12.- 37

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

17 Ene.- No. 12.- 44

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

17 Ene.- No. 12.- 51

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

17 Ene.- No. 12.- 58

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

18 Ene.- No. 13.- 78

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

18 Ene.- No. 13.- 85

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

18 Ene.- No. 13.- 93

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

19 Ene.- No. 14.- 30

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

19 Ene.- No. 14.- 38

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

19 Ene.- No. 14.- 46

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

19 Ene.- No. 14.- 54

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

19 Ene.- No. 14.- 61

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

20 Ene.- No. 15.- 10

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

20 Ene.- No. 15.- 18

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

20 Ene.- No. 15.- 26

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

20 Ene.- No. 15.- 34

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

21 Ene.- No. 16.- 37

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

21 Ene.- No. 16.- 44

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

21 Ene.- No. 16.- 52

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

24 Ene.- No. 17.- 36

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

24 Ene.- No. 17.- 43

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

24 Ene.- No. 17.- 50

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

24 Ene.- No. 17.- 57

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

24 Ene.- No. 17.- 64

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

24 Ene.- No. 17.- 71

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad fortalecer el Programa del Seguro Médico para una Nueva Generación

24 Ene.- No. 17.- 78

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad realizar las estrategias específicas del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

25 Ene.- No. 18.- 36

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad realizar las estrategias específicas del componente de salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

25 Ene.- No. 18.- 59

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

25 Ene.- No. 18.- 82

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

15 Feb.- No. 11.- 10

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

1 Feb.- No. 1.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

1 Feb.- No. 1.- 26

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

3 Feb.- No. 3.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)

4 Feb.- No. 4.- 4

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)

4 Feb.- No. 4.- 22

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)

8 Feb.- No. 5.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

(Edición Vespertina)

11 Feb.- No. 9.- 2

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

15 Feb.- No. 11.- 29

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

16 Feb.- No. 12.- 9

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

17 Feb.- No. 13.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

17 Feb.- No. 13.- 21

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

21 Feb.- No. 15.- 15

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

24 Feb.- No. 18.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

23 Feb.- No. 17.- 16

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

23 Feb.- No. 17.- 34

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

22 Feb.- No. 16.- 21

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

22 Feb.- No. 16.- 41

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

2 Feb.- No. 2.- 22

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la Aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

(Tercera Sección)

8 Feb.- No. 5.- 17

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

3 Feb.- No. 3.- 69

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

10 Feb.- No. 7.- 65

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios que permitan fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento para los proyectos que se indican

(Segunda Sección)

9 Feb.- No. 6.- 12

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios que permitan fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento para los proyectos que se indican

(Segunda Sección)

9 Feb.- No. 6.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios que permitan fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento para los proyectos que se indican

(Segunda Sección)

9 Feb.- No. 6.- 38

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios que permitan fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento para los proyectos que se indican

(Segunda Sección)

9 Feb.- No. 6.- 51

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

10 Feb.- No. 7.- 21

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)

21 Jun.- No. 15.- 32

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

10 Feb.- No. 7.- 44

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 2

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 13

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Tercera Sección)

11 Feb.- No. 8.- 76

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS)

8 Mar.- No. 6.- 45

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS)

8 Mar.- No. 6.- 55

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios que permitan a la entidad fortalecer la oferta de servicios de salud, mediante la ejecución de obra y/o equipamiento para los proyectos que se indican

(Segunda Sección)
29 Mar.- No. 20.- 23

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXIV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 23

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios que permitan a la entidad el desarrollo de la infraestructura física en salud

(Segunda Sección)
14 Abr.- No. 10.- 7

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios que permitan a la entidad el desarrollo de la infraestructura física en salud

(Segunda Sección)
14 Abr.- No. 10.- 18

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios a la entidad para el desarrollo de la infraestructura física en salud

12 Abr.- No. 8.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios a la entidad para el desarrollo de la infraestructura física en salud

12 Abr.- No. 8.- 36

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios que permitan a la entidad el desarrollo de la infraestructura física en salud

(Segunda Sección)
14 Abr.- No. 10.- 29

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

1 Abr.- No. 1.- 82

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

4 Abr.- No. 2.- 8

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles de Programa de Caravanas de la Salud

5 Abr.- No. 3.- 30

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
11 Abr.- No. 7.- 5

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

7 Abr.- No. 5.- 40

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

7 Abr.- No. 5.- 62

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
11 Abr.- No. 7.- 31

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita a la entidad fortalecer la oferta de servicios de salud

30 May.- No. 20.- 77

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que le permita a la entidad fortalecer la oferta de servicios de salud

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 10

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita a la entidad fortalecer la oferta de servicios de salud

30 May.- No. 20.- 93

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
28 Jul.- No. 20.- 16

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
28 Jul.- No. 20.- 32

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
28 Jul.- No. 20.- 84

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

29 Jul.- No. 21.- 27

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
28 Jul.- No. 20.- 49

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
28 Jul.- No. 20.- 66

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

29 Jul.- No. 21.- 48

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
2 Ago.- No. 2.- 7

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa Nacional Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
2 Ago.- No. 2.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal, con el objeto de transferir recursos presupuestarios para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud

11 Ago.- No. 9.- 38

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, con el objeto de transferir recursos presupuestarios para el desarrollo de la infraestructura física en salud, que permita fortalecer la oferta de servicios de salud

11 Ago.- No. 9.- 48

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)
9 Sept.- No. 7.- 9

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
2 Sept.- No. 2.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
2 Sept.- No. 2.- 29

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
2 Sept.- No. 2.- 92

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
5 Sept.- No. 3.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

2 Sept.- No. 2.- 63

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)

9 Sept.- No. 7.- 35

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)

6 Sept.- No. 4.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

6 Sept.- No. 4.- 41

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

7 Sept.- No. 5.- 47

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)

9 Sept.- No. 7.- 63

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

22 Sept.- No. 15.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

22 Sept.- No. 15.- 22

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

13 Sept.- No. 9.- 33

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

22 Sept.- No. 15.- 53

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

22 Sept.- No. 15.- 74

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

13 Sept.- No. 9.- 63

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

30 Sept.- No. 21.- 65

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

19 Sept.- No. 12.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

14 Sept.- No. 10.- 34

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

19 Sept.- No. 12.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

14 Sept.- No. 10.- 11

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

19 Sept.- No. 12.- 47

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

14 Sept.- No. 10.- 37

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

21 Sept.- No. 14.- 26

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

21 Sept.- No. 14.- 54

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

19 Sept.- No. 12.- 66

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

21 Sept.- No. 14.- 75

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud

(Segunda Sección)

15 Sept.- No. 11.- 12

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud

(Segunda Sección)

15 Sept.- No. 11.- 27

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la infraestructura de las redes de los servicios de salud

(Segunda Sección)

15 Sept.- No. 11.- 41

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud

(Segunda Sección)

15 Sept.- No. 11.- 57

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en la entidad

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 70

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para el fortalecimiento de las redes de los servicios de salud en la entidad

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 82

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en la entidad

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 95

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

4 Oct.- No. 2.- 38

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)

4 Oct.- No. 2.- 28

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)

5 Oct.- No. 3.- 53

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad

(Tercera Sección)
18 Oct.- No. 12.- 25

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, para el fortalecimiento de la infraestructura de las redes de los servicios de salud en la entidad

(Tercera Sección)
18 Oct.- No. 12.- 37

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad

(Tercera Sección)
18 Oct.- No. 12.- 50

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

(Tercera Sección)
18 Oct.- No. 12.- 64

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

(Tercera Sección)
24 Oct.- No. 16.- 18

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad, en particular en las localidades de San Angel e Iliatenco

19 Oct.- No. 13.- 50

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para fortalecer la infraestructura de las redes de los servicios de salud en la entidad, en particular para la ampliación de los hospitales básicos comunitarios de Acatepec y Malinaltepec

19 Oct.- No. 13.- 63

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad, en particular en las localidades de Los Encinos, Mesa del Nayar, Carrizal de las Vigas y San Isidro

(Segunda Sección)
20 Oct.- No. 14.- 42

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad, en particular en las localidades de El Coyunque, El Maguey, Rancho Viejo y Huertitas

(Segunda Sección)
20 Oct.- No. 14.- 57

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad, en particular en las localidades de Tetela de Ocampo y Cuetzalan

21 Oct.- No. 15.- 91

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de los servicios de salud en la entidad, en particular en los municipios de Eloxochitlán, Cuetzalan del Progreso, Zacapoaxtla, San Sebastián Tlacotepec y Huehuetla

21 Oct.- No. 15.- 106

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 Años y Más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en Areas y Grupos de Riesgo y Quimioprofilaxis a los Contactos de Enfermos de Tuberculosis

(Segunda Sección)
26 Oct.- No. 18.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales que permitan a la entidad la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 Años y Más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en Areas y Grupos de Riesgo y Quimioprofilaxis a los Contactos de Enfermos de Tuberculosis

(Segunda Sección)
26 Oct.- No. 18.- 15

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

14 Nov.- No. 10.- 9

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

15 Nov.- No. 11.- 9

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)
17 Nov.- No. 13.- 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

(Tercera Sección)
17 Nov.- No. 13.- 37

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

23 Nov.- No. 16.- 49

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

24 Nov.- No. 17.- 6

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad la aplicación del XXXV Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)

7 Nov.- No. 5.- 14

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

2 Dic.- No. 2.- 20

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

5 Dic.- No. 3.- 14

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

3 Feb.- No. 3.- 23

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

(Segunda Sección)
3 Feb.- No. 3.- 21

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

3 Feb.- No. 3.- 47

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa Caravanas de la Salud

20 Jul.- No. 14.- 81

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa Caravanas de la Salud

21 Jul.- No. 15.- 28

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa Caravanas de la Salud

21 Jul.- No. 15.- 47

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud

22 Jul.- No. 16.- 28

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud

22 Jul.- No. 16.- 47

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales que permitan a la entidad poner en marcha unidades médicas móviles del Programa Caravanas de la Salud

20 Jul.- No. 14.- 64

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)
6 Oct.- No. 4.- 29

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)
6 Oct.- No. 4.- 72

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)
14 Oct.- No. 10.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

17 Oct.- No. 11.- 30

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)
18 Oct.- No. 12.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)
18 Oct.- No. 12.- 53

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Segunda Sección)
20 Oct.- No. 14.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Segunda Sección)
4 Nov.- No. 4.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal

(Segunda Sección)
4 Nov.- No. 4.- 48

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

7 Nov.- No. 5.- 27

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

(Segunda Sección)
8 Nov.- No. 6.- 10

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)
8 Nov.- No. 6.- 54

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)
9 Nov.- No. 7.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

25 Nov.- No. 18.- 22

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

3 Ene.- No. 2.- 2

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

5 Ene.- No. 4.- 16

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

5 Ene.- No. 4.- 48

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)
6 Ene.- No. 5.- 39

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

25 Nov.- No. 18.- 63

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)
28 Nov.- No. 19.- 13

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)
28 Nov.- No. 19.- 61

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)
6 Ene.- No. 5.- 77

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)
29 Nov.- No. 20.- 52

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)
7 Ene.- No. 6.- 45

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

30 Nov.- No. 21.- 63

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)
7 Ene.- No. 6.- 75

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)
1 Dic.- No. 1.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
2 Dic.- No. 2.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
10 Ene.- No. 7.- 51

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

20 Ene.- No. 15.- 42

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

(Segunda Sección)
2 Dic.- No. 2.- 42

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)
2 Dic.- No. 2.- 85

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)
21 Ene.- No. 16.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

14 Feb.- No. 10.- 77

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)
15 Feb.- No. 11.- 51

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

18 Feb.- No. 14.- 10

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)
21 Ene.- No. 16.- 37

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

7 Dic.- No. 5.- 23

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)
26 Ene.- No. 19.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)
9 Dic.- No. 7.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)
21 Ene.- No. 16.- 80

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)
8 Dic.- No. 6.- 1

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

21 Feb.- No. 15.- 36

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

(Segunda Sección)
24 Feb.- No. 18.- 31

Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)
25 Feb.- No. 19.- 67

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)
24 Mar.- No. 17.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

19 Jul.- No. 13.- 14

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

14 Oct.- No. 10.- 40

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

14 Oct.- No. 10.- 46

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

(Segunda Sección)
16 Mar.- No. 12.- 67

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

(Segunda Sección)
17 Mar.- No. 13.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Segunda Sección)
16 Mar.- No. 12.- 68

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

(Cuarta Sección)
14 Jun.- No. 10.- 16

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

17 Mar.- No. 13.- 101

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

19 Jul.- No. 13.- 17

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)
16 Mar.- No. 12.- 70

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

19 Jul.- No. 13.- 22

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

19 Jul.- No. 13.- 28

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

19 Jul.- No. 13.- 32

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)
11 Mar.- No. 9.- 76

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Segunda Sección)
17 Mar.- No. 13.- 3

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)
24 Mar.- No. 17.- 6

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)
17 Mar.- No. 13.- 6

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)
24 Mar.- No. 17.- 11

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
17 Mar.- No. 13.- 8

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

18 Mar.- No. 14.- 85

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

(Segunda Sección)
11 Mar.- No. 9.- 74

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

18 Mar.- No. 14.- 88

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

(Segunda Sección)
11 Mar.- No. 9.- 79

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán (Programa Oportunidades)

(Segunda Sección)

11 Mar.- No. 9.- 82

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

17 Mar.- No. 13.- 102

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)

24 Mar.- No. 17.- 16

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

(Segunda Sección)

11 Abr.- No. 7.- 49

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Tercera Sección)

25 May.- No. 17.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 12

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 17

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

30 May.- No. 20.- 75

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 30

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 25

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 36

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 42

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

(Tercera Sección)

25 May.- No. 17.- 14

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

(Tercera Sección)

25 May.- No. 17.- 19

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 6

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 11

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 7

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 22

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 21

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Cuarta Sección)

14 Jun.- No. 10.- 26

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 11

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

13 Jun.- No. 9.- 73

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 16

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)
15 Jun.- No. 11.- 21

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)
15 Jun.- No. 11.- 26

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)
15 Jun.- No. 11.- 31

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

13 Jun.- No. 9.- 78

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)
15 Jun.- No. 11.- 36

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)
21 Jun.- No. 15.- 101

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)
15 Jun.- No. 11.- 41

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

(Segunda Sección)
15 Jun.- No. 11.- 46

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
26 Jul.- No. 18.- 32

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)
26 Jul.- No. 18.- 37

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
5 Ago.- No. 5.- 2

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

15 Ago.- No. 11.- 61

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

15 Ago.- No. 11.- 66

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

15 Ago.- No. 11.- 71

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

15 Ago.- No. 11.- 76

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

15 Ago.- No. 11.- 81

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

15 Ago.- No. 11.- 86

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

15 Ago.- No. 11.- 91

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

(Tercera Sección)
19 Abr.- No. 13.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

26 Abr.- No. 18.- 70

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Tercera Sección)
19 Abr.- No. 13.- 28

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)
28 Abr.- No. 20.- 14

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Tercera Sección)
19 Abr.- No. 13.- 55

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)
28 Abr.- No. 20.- 38

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Tercera Sección)
19 Abr.- No. 13.- 82

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
28 Abr.- No. 20.- 62

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Tercera Sección)
(Continúa en la Cuarta Sección)
19 Abr.- No. 13.- 106

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)
28 Abr.- No. 20.- 87

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

(Cuarta Sección)
19 Abr.- No. 13.- 18

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)
29 Abr.- No. 21.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 14.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila

(Segunda Sección)
29 Abr.- No. 21.- 27

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 14.- 26

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Segunda Sección)
29 Abr.- No. 21.- 52

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 14.- 51

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 14.- 75

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

(Segunda Sección)
20 Abr.- No. 14.- 103

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)
21 Abr.- No. 15.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)
21 Abr.- No. 15.- 25

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

(Segunda Sección)
21 Abr.- No. 15.- 51

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Segunda Sección)
21 Abr.- No. 15.- 75

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

(Segunda Sección)
21 Abr.- No. 15.- 101

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)
22 Abr.- No. 16.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)
22 Abr.- No. 16.- 20

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)
22 Abr.- No. 16.- 43

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
22 Abr.- No. 16.- 71

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

25 Abr.- No. 17.- 12

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

25 Abr.- No. 17.- 29

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)
26 Abr.- No. 18.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)
26 Abr.- No. 18.- 23

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)
26 Abr.- No. 18.- 41

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

(Segunda Sección)
26 Abr.- No. 18.- 59

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)
26 Abr.- No. 18.- 79

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

27 Abr.- No. 19.- 58

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

27 Abr.- No. 19.- 83

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

28 Abr.- No. 20.- 38

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

28 Abr.- No. 20.- 63

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

(Segunda Sección)
20 May.- No. 14.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno el Distrito Federal

2 May.- No. 1.- 43

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango

2 May.- No. 1.- 64

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato

(Segunda Sección)
3 May.- No. 2.- 19

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)
3 May.- No. 2.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)
3 May.- No. 2.- 37

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

(Segunda Sección)
3 May.- No. 2.- 58

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México

(Segunda Sección)
3 May.- No. 2.- 78

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)
6 May.- No. 4.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

(Segunda Sección)
6 May.- No. 4.- 22

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)
6 May.- No. 4.- 45

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 22

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)
6 May.- No. 4.- 67

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)
6 May.- No. 4.- 91

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)
11 May.- No. 7.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

(Segunda Sección)
11 May.- No. 7.- 27

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)
12 May.- No. 8.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)
12 May.- No. 8.- 22

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)
12 May.- No. 8.- 49

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora

(Segunda Sección)
13 May.- No. 9.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

(Segunda Sección)
13 May.- No. 9.- 29

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)
13 May.- No. 9.- 56

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

(Segunda Sección)
13 May.- No. 9.- 83

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

18 May.- No. 12.- 17

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

18 May.- No. 12.- 44

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)
20 May.- No. 14.- 25

Convenio Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)
8 Nov.- No. 6.- 101

Convenio Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

9 Nov.- No. 7.- 38

Convenio Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

9 Nov.- No. 7.- 64

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
2 Jun.- No. 2.- 41

Convenio Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
10 Nov.- No. 8.- 1

Convenio Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)
10 Nov.- No. 8.- 27

Convenio Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)
10 Nov.- No. 8.- 55

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima

(Segunda Sección)
2 Jun.- No. 2.- 64

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)
2 Jun.- No. 2.- 88

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

(Segunda Sección)
21 Jun.- No. 15.- 54

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

13 Jun.- No. 9.- 47

Convenio Modificatorio que modifica el Convenio Modificatorio del Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Segunda Sección)
10 Nov.- No. 8.- 83

Convenio que modifica al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro de Arteaga

(Segunda Sección)
14 Sept.- No. 10.- 62

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán

(Cuarta Sección)
14 Jun.- No. 10.- 31

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

(Cuarta Sección)
14 Jun.- No. 10.- 55

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Cuarta Sección)
14 Jun.- No. 10.- 79

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Cuarta Sección)
14 Jun.- No. 10.- 106

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud, el Estado de Sinaloa y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Sinaloa

(Segunda Sección)
20 Jun.- No. 14.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

(Segunda Sección)
20 Jun.- No. 14.- 29

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz

(Segunda Sección)
20 Jun.- No. 14.- 51

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

(Segunda Sección)
20 Jun.- No. 14.- 75

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)
21 Jun.- No. 15.- 73

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California

(Cuarta Sección)
14 Jun.- No. 10.- 1

Convenio que modifica al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur

30 May.- No. 20.- 71

Convenio que modifica al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

30 May.- No. 20.- 73

Convenio que modifica al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)

14 Sept.- No. 10.- 64

Convenio que modifica al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)

8 Sept.- No. 6.- 106

Convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de medicamentos

(Segunda Sección)

30 Jun.- No. 22.- 1

Convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de establecimientos

(Segunda Sección)

30 Jun.- No. 22.- 4

Convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como Terceros Autorizados, auxiliares en el control sanitario de Dispositivos Médicos

6 Jul.- No. 4.- 104

Decreto por el que se adiciona el artículo 41 Bis y se reforma el artículo 98 de la Ley General de Salud

14 Dic.- No. 10.- 68

Decreto por el que se adiciona la fracción IX Bis al artículo 3o.; se adiciona un Título Quinto Bis y su Capítulo Unico; y el artículo 421 Ter de la Ley General de Salud

16 Nov.- No. 12.- 91

Decreto por el que se adiciona una fracción VII, recorriéndose la actual para ser VIII, al artículo 100 de la Ley General de Salud

14 Dic.- No. 10.- 69

Decreto por el que se adicionan el artículo 125 Bis y el Capítulo V al Título Cuarto del Reglamento de Insumos para la Salud

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 1

Decreto por el que se expide la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil

24 Oct.- No. 16.- 107

Decreto por el que se reforma el artículo 12, fracciones I y XII de la Ley de Asistencia Social

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 1

Decreto por el que se reforma el artículo 43 del Reglamento de Insumos para la Salud

(Segunda Sección)

13 Ene.- No. 10.- 1

Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 25 y se adiciona el artículo 196 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios

26 Ene.- No. 19.- 75

Decreto por el que se reforman los artículos 3 y 13, fracciones II del Apartado A y I del Apartado B, de la Ley General de Salud

10 Jun.- No. 8.- 47

Decreto por el que se reforman los artículos 81, 83, 271 y se adiciona el artículo 272 Bis, 272 Bis 1, 272 Bis 2, 272 Bis 3 de la Ley General de Salud

(Segunda Sección)

1 Sept.- No. 1.- 1

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud

(Segunda Sección)

8 Jun.- No. 6.- 107

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud

5 Ago.- No. 5.- 75

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud

19 Oct.- No. 13.- 45

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud

12 Dic.- No. 8.- 33

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Salud, en materia de cosméticos

(Segunda Sección)

7 Jun.- No. 5.- 109

Decreto que reforma y adiciona al diverso por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 1

Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

(Segunda Sección)

10 Ene.- No. 7.- 1

Lineamientos para el otorgamiento de prórroga de los registros otorgados por tiempo determinado, de conformidad con el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos

(Segunda Sección)

20 May.- No. 14.- 54

Modificación de la tabla 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-243-SSA1-2010, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea, producto lácteo combinado y derivados lácteos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Métodos de prueba

30 May.- No. 20.- 109

Modificación de los numerales 2, 3, 4, 6, 8 y 9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-187-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba

(Segunda Sección)

1 Feb.- No. 1.- 56

Modificación de los numerales 2, 3, 6 y 12 de la Norma Oficial Mexicana NOM-186-SSA1/SCFI-2002, Productos y servicios. Cacao, productos y derivados. I Cacao. II Chocolate. III Derivados. Especificaciones sanitarias. Denominación comercial

(Segunda Sección)

1 Feb.- No. 1.- 51

Modificación del numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X

(Segunda Sección)

26 Dic.- No. 19.- 56

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010, Que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

(Segunda Sección)

26 Ene.- No. 19.- 34

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos

(Segunda Sección)

8 Dic.- No. 6.- 48

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 27

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 19.- 109

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán

(Segunda Sección)

8 Dic.- No. 6.- 63

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo

21 Abr.- No. 15.- 29

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 61

Norma Oficial Mexicana NOM-182-SSA1-2010, Etiquetado de nutrientes vegetales

21 Abr.- No. 15.- 41

Norma Oficial Mexicana NOM-242-SSA1-2009, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba

(Segunda Sección)

10 Feb.- No. 7.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación

4 Mar.- No. 4.- 41

Nota aclaratoria a la Relación única de la normatividad del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, publicada el 9 de septiembre de 2010

20 Ene.- No. 15.- 83

Nota aclaratoria a la Relación única de normas del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, publicada el 9 de septiembre de 2010

20 Ene.- No. 15.- 83

Nota Aclaratoria del Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010

29 Jul.- No. 21.- 66

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, Para la prevención y control de la rabia, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-011-SSA2-2009, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos

(Segunda Sección)

26 Jul.- No. 18.- 17

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2002, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán; para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA2-2009, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán

(Segunda Sección)

26 Jul.- No. 18.- 1

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, para quedar como Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-253-SSA1-2009, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos

(Segunda Sección)

23 Sept.- No. 16.- 1

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-SSA3-2009, Regulación de servicios de salud. Para la práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados

(Segunda Sección)
31 Ago.- No. 24.- 39

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA3-2009, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad

13 Jul.- No. 9.- 70

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-241-SSA1-2011, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos

15 Nov.- No. 11.- 36

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 10

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 10

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 10

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 11

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 11

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 11

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 12

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 12

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 14

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 12

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 13

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 13

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 13

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 14

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 14

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 15

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 15

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 15

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 16

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 16

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 16

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 17

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 17

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 17

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 18

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 18

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 18

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 19

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 19

Ratificación del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general

14 Oct.- No. 10.- 19

Reglamento Interior del Consejo Nacional Contra las Adicciones

(Segunda Sección)

10 Ene.- No. 7.- 8

Relación Unica de Normas que continuarán vigentes del Hospital Infantil de México Federico Gómez

(Tercera Sección)

14 Ene.- No. 11.- 112

Respuesta a comentarios recibidos respecto al Proyecto de Modificación de los numerales 1.4, 2, 3.2, 3.10, 3.12, 3.17, 3.18, 3.19, 3.36, 3.44 y 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba, publicado el 6 de octubre de 2010

13 Abr.- No. 9.- 26

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-242-SSA1-2005, Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba, publicado el 25 de agosto de 2008

(Segunda Sección)

11 Ene.- No. 8.- 60

Respuesta a los comentarios recibidos respecto al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-249-SSA1-2007, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, publicado el 26 de noviembre de 2009

9 Feb.- No. 6.- 31

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA3-2009, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, publicado el 29 de abril de 2010

(Segunda Sección)

3 Feb.- No. 3.- 45

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-182-SSA1-2009, Etiquetado de nutrientes vegetales que modifica a la NOM-182-SSA1-1998, Etiquetado de nutrientes vegetales, publicado el 21 de julio de 2010

25 Mar.- No. 18.- 20

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2002, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo; para quedar como PROY-NOM-038-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo, publicado el 15 de junio de 2010

25 Mar.- No. 18.- 19

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-041-SSA2-2002, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama para quedar como NOM-041-SSA2-2009, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama, publicado el 19 de noviembre de 2010

(Tercera Sección)
24 May.- No. 16.- 1

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Aclaración al Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba, publicado el 24 de diciembre de 2010

25 Ene.- No. 18.- 103

Acta de Acuerdos de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados

(Tercera Sección)
7 Mar.- No. 5.- 3

Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados

22 Feb.- No. 16.- 63

Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

22 Feb.- No. 16.- 69

Acta de instalación y clausura de la Convención Revisora en su forma salarial del Contrato Ley de la Industria Textil de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

22 Feb.- No. 16.- 66

Acta levantada el día 18 de mayo de 2011, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana

2 Jun.- No. 2.- 75

Acta levantada el día 2 de febrero de 2011, por los representantes obreros y patronales de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana

17 Feb.- No. 13.- 8

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto (Acta de Clausura)

26 Oct.- No. 18.- 96

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana. (Acta de Clausura)

(Segunda Sección)
21 Dic.- No. 15.- 90

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto integral, del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana. (Acta de Clausura)

(Tercera Sección)
3 Feb.- No. 3.- 1

Acta número dos de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana

4 Nov.- No. 4.- 4

Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón

20 Dic.- No. 14.- 63

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto de recursos asignado y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo

28 Feb.- No. 21.- 43

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio fiscal 2012

(Séptima Sección)
30 Dic.- No. 23.- 41

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Trabajo 2010

5 Dic.- No. 3.- 41

Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos de los asuntos a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, durante los periodos que se indican

9 May.- No. 5.- 112

Acuerdo que establece las bases para designar a los representantes de los trabajadores y de los patrones ante la Comisión Tripartita a que se refiere el artículo 15 de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores

(Tercera Sección)
7 Mar.- No. 5.- 1

Bases Generales de Colaboración que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Gobernación

25 Ene.- No. 18.- 98

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el ejercicio fiscal 2012

(Séptima Sección)
30 Dic.- No. 23.- 111

Contrato Ley de la Industria Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, con vigencia del 16 de octubre de 2010 al 15 de octubre de 2012

17 Feb.- No. 13.- 8

Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados con vigencia del 13 de febrero de 2011 al 12 de febrero de 2013

(Tercera Sección)
7 Mar.- No. 5.- 3

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana, con vigencia del 21 de enero del 2011 al 20 de enero del 2013

2 Jun.- No. 2.- 76

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Distrito Federal

(Segunda Sección)
26 Jul.- No. 18.- 42

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit

1 Ene.- No. 1.- 10

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
10 Ene.- No. 7.- 88

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo (SNE) y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de México

(Segunda Sección)
10 Ene.- No. 7.- 100

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Yucatán

(Segunda Sección)
26 Jul.- No. 18.- 57

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California Sur

19 Ago.- No. 15.- 24

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Durango

19 Ago.- No. 15.- 40

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guerrero

22 Ago.- No. 16.- 65

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Hidalgo

22 Ago.- No. 16.- 81

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Michoacán de Ocampo

26 Ago.- No. 20.- 79

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)
31 Ago.- No. 24.- 83

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)
31 Ago.- No. 24.- 98

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sinaloa

26 Ago.- No. 20.- 94

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

26 Ago.- No. 20.- 108

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Jalisco

22 Sept.- No. 15.- 44

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Morelos

22 Sept.- No. 15.- 58

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit

22 Sept.- No. 15.- 73

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Querétaro

22 Sept.- No. 15.- 87

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sonora

1 Sept.- No. 1.- 42

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tamaulipas

1 Sept.- No. 1.- 57

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Aguascalientes

13 Oct.- No. 9.- 46

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California

13 Oct.- No. 9.- 62

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Campeche

26 Oct.- No. 18.- 51

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chiapas

(Tercera Sección)

14 Oct.- No. 10.- 40

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)

25 Oct.- No. 17.- 21

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Coahuila de Zaragoza

26 Oct.- No. 18.- 66

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Colima

26 Oct.- No. 18.- 81

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guanajuato

(Tercera Sección)

14 Oct.- No. 10.- 55

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de México

27 Oct.- No. 19.- 27

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nuevo León

11 Oct.- No. 7.- 61

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Oaxaca

(Segunda Sección)

25 Oct.- No. 17.- 36

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Puebla

11 Oct.- No. 7.- 76

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tabasco

(Segunda Sección)

25 Oct.- No. 17.- 51

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Tlaxcala

12 Oct.- No. 8.- 71

Convenio de Coordinación para la ejecución de los programas y actividades del Servicio Nacional de Empleo, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Zacatecas

12 Oct.- No. 8.- 86

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de San Luis Potosí

25 Ene.- No. 18.- 94

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guanajuato

11 Mar.- No. 9.- 78

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)

25 Mar.- No. 18.- 1

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Chiapas

7 Abr.- No. 5.- 86

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Baja California

24 May.- No. 16.- 89

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Distrito Federal

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 83

Convenio de Coordinación para promover la seguridad y salud en el trabajo y fortalecer la inspección laboral, que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Zacatecas

27 Oct.- No. 19.- 42

Convenio de revisión integral de fecha 10 de octubre de 2011, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto

26 Oct.- No. 18.- 97

Convenio de revisión integral de fecha 20 de enero de 2011, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana

(Tercera Sección)
3 Feb.- No. 3.- 2

Convenio de revisión integral de fecha 3 de febrero de 2011, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Transformación del Hule en Productos Manufacturados

22 Feb.- No. 16.- 64

Convenio de revisión integral de fecha 6 de diciembre de 2011, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana

(Segunda Sección)
21 Dic.- No. 15.- 91

Convenio de revisión integral de fecha 8 de febrero de 2011, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil de la Seda y toda clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

22 Feb.- No. 16.- 67

Convenio de revisión salarial de fecha 11 de octubre de 2011, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones afectos al Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana

4 Nov.- No. 4.- 6

Convenio de revisión salarial de fecha 31 de enero de 2011, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de patrones afectos al Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

22 Feb.- No. 16.- 71

Convocatoria para la celebración de una Convención Obrero Patronal para la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto

28 Jul.- No. 20.- 63

Convocatoria para la celebración de una Convención Obrero Patronal, a fin de revisar en forma salarial el Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana

1 Sept.- No. 1.- 72

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas

6 Dic.- No. 4.- 47

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana

5 Oct.- No. 3.- 99

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal revisora del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

11 Nov.- No. 9.- 72

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Lana

6 Dic.- No. 4.- 46

Convocatoria para que los sindicatos de trabajadores y de patrones, así como los patrones independientes, elijan a las personas que integrarán el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el periodo 2011-2015

13 May.- No. 9.- 42

Fe de erratas al Convenio de revisión salarial de fecha 11 de octubre de 2011, firmado por los representantes de más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones afectos al Contrato Ley de las Industrias Azucarera, Alcohólica y Similares de la República Mexicana, publicado el 4 de noviembre de 2011

4 Nov.- No. 4.- 10

Fe de erratas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social al Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio 2011, publicado el 29 de diciembre de 2010

25 Ene.- No. 18.- 104

Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo para la Capacitación de ex trabajadores del extinto organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro

3 May.- No. 2.- 75

Lineamientos relativos a la aprobación, evaluación y seguimiento de organismos privados para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo

(Tercera Sección)

13 Dic.- No. 9.- 1

Modificación de los numerales 1.4, 2, 3.2, 3.10, 3.12, 3.17, 3.18, 3.19, 3.36, 3.44 y 8 de la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008, Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de: cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba

Segunda Sección)

10 May.- No. 6.- 124

Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura

6 May.- No. 4.- 47

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene

13 Abr.- No. 9.- 31

Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de Seguridad

(Segunda Sección)

27 Dic.- No. 20.- 61

Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad

(Novena Sección)

29 Dic.- No. 22.- 1

Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

(Segunda Sección)

4 May.- No. 3.- 32

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-015-STPS-2001, Condiciones térmicas elevadas o abatidas-Condiciones de seguridad e higiene

27 Jul.- No. 19.- 122

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo

27 Jul.- No. 19.- 122

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral

(Segunda Sección)

24 Mar.- No. 17.- 72

Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral

7 Nov.- No. 5.- 68

Procedimientos alternativos autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral

18 Jul.- No. 12.- 88

Procedimientos alternativos autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral

13 Abr.- No. 9.- 59

Proyecto de Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón

(Segunda Sección)

11 Ago.- No. 9.- 2

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-029-STPS-2011, Operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad

(Segunda Sección)

21 Sept.- No. 14.- 2

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, publicada el 19 de noviembre de 2010

(Segunda Sección)

25 Mar.- No. 18.- 5

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Acuerdo de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-STPS-2008, Seguridad para minas subterráneas de carbón, publicado el 11 de agosto de 2011

25 Nov.- No. 18.- 107

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de la Modificación a la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-SSA2-2002, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector; para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2009, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector, publicado el 4 de noviembre de 2009

(Segunda Sección)

10 May.- No. 6.- 1

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2004, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para quedar como PROY-NOM-019-STPS-2010, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, publicado el 4 de noviembre de 2010

2 Mar.- No. 2.- 69

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, publicado el 22 de octubre de 2010

(Segunda Sección)

24 Mar.- No. 17.- 21

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-020-STPS-2010, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad, publicado el 27 de diciembre de 2010

(Segunda Sección)
30 Nov.- No. 21.- 1

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-029-STPS-2011, Operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad

(Tercera Sección)
13 Dic.- No. 9.- 17

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo mediante el cual se delegan en el Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, la facultad para suscribir bases, acuerdos y convenios de coordinación y colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las autoridades estatales y municipales

(Segunda Sección)
29 Jun.- No. 21.- 7

Acuerdo por el que la Secretaría de la Reforma Agraria pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado Sierra de San Pedro Mártir, ubicado en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con una superficie de 51,813-69-31.32 hectáreas

27 Ene.- No. 20.- 43

Acuerdo por el que la Secretaría de la Reforma Agraria pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, el terreno nacional denominado: Parque Nacional Constitución de 1857, ubicado en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, con una superficie de 5,030-18-36 hectáreas

(Tercera Sección)
24 Feb.- No. 18.- 1

Acuerdo por el que la Secretaría de la Reforma Agraria pone a disposición de la Secretaría de la Función Pública, el terreno nacional denominado Polígono General Innominado, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con una superficie de 253-88-84 hectáreas

9 Jun.- No. 7.- 56

Acuerdo por el que se actualizan las tarifas y tabla de aranceles para los trabajos de avalúo de terrenos nacionales dedicados a la actividad agropecuaria, excedentes de tierras ejidales y lotes de colonias agrícolas y ganaderas

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 35

Acuerdo por el que se da a conocer que el Registro Agrario Nacional, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, suspenderá sus servicios, así como la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales, del 16 al 30 de diciembre de 2011 inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales

14 Dic.- No. 10.- 81

Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de la Reforma Agraria, dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del 18 al 29 de julio de 2011 inclusive, tanto en las oficinas centrales como en sus Delegaciones Estatales

14 Jul.- No. 10.- 36

Acuerdo por el que se da a conocer que la Secretaría de la Reforma Agraria, dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, suspenderá la recepción de documentación emanada por los diversos órganos jurisdiccionales del 16 al 30 de diciembre de 2011 inclusive, tanto en oficinas centrales como en sus delegaciones estatales

14 Dic.- No. 10.- 80

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en el Director General Adjunto de Pago de Predios e Indemnizaciones

29 Abr.- No. 21.- 86

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades en los abogados que integran las áreas jurídicas de las delegaciones estatales, así como en los de la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria

29 Abr.- No. 21.- 87

Acuerdo por el que se resuelve en forma parcial el procedimiento de disposición de superficies vacantes por más de dos años o totalmente abandonada instaurado en la colonia agrícola y ganadera Playa Blanca, municipios de José Azueta y Petatlán, Estado de Guerrero

23 Jun.- No. 17.- 101

Acuerdo que resuelve en el procedimiento de disposición de superficies vacantes por más de dos años o totalmente abandonadas instaurado en contra de los titulares de los lotes rústicos números 11, 12-I, 12-II, 34, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69 y 70 fracción, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once, instaurado en la colonia agrícola y ganadera Playa Blanca, municipios de José Azueta y Petatlán, Gro.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 1

Acuerdo que se emite en cumplimiento a las instrucciones giradas por la Dirección General Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, en su oficio número REF.II-212-201648, deducido de la ejecutoria dictada por el Tribunal Superior Agrario en el Recurso de Revisión número R.R. 501/2005-20, promovido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro del juicio agrario número 330/04; en cumplimiento a la ejecutoria de amparo emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el Juicio de Amparo Directo número 348/2006

18 Oct.- No. 12.- 44

Acuerdo relativo al Procedimiento Administrativo de Privación de Derechos, seguido en contra de la C. María del Refugio García Sánchez, respecto del lote rústico número 28 ubicado en la colonia agrícola y ganadera Costa Azul, Sección II, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California

19 Ago.- No. 15.- 56

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-06-50 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.

13 Ene.- No. 10.- 18

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-88 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

14 Ene.- No. 11.- 60

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-00-00.00 hectáreas, Municipio de Tlaquiltenango, Mor.

14 Ene.- No. 11.- 62

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-40-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

17 Ene.- No. 12.- 65

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 421-78-00 hectáreas, Municipio de Ojinaga, Chih.

18 Ene.- No. 13.- 103

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

10 Feb.- No. 7.- 76

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 17-00-85 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

18 Feb.- No. 14.- 6

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 66-77-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Cuarta Sección)

3 Mar.- No. 3.- 5

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-16-00 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 10

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-62.70 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 10

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-10-00 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 11

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 124-79-21.330 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

21 Abr.- No. 15.- 51

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-10-70.00 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 101

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-00 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 102

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-10-00 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 8

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-17-60 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

18 May.- No. 12.- 70

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-11-00 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

18 May.- No. 12.- 71

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-09-00 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

18 May.- No. 12.- 72

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis. .

18 May.- No. 12.- 72

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-20-24 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

18 May.- No. 12.- 73

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-17-15 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

18 May.- No. 12.- 74

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-15-18.15 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

30 May.- No. 20.- 114

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 42-24-05 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

30 May.- No. 20.- 115

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 15-45-26.688 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

(Tercera Sección)

31 May.- No. 21.- 53

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 102-00-00 hectáreas, Municipio de Tecozautla, Hgo.

(Tercera Sección)

31 May.- No. 21.- 56

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 04-00-74.05 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

(Tercera Sección)

31 May.- No. 21.- 58

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-07-33 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 31

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-75.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 37

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 01-02-00.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 38

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-08.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 39

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-75.00 hectáreas, que colinda al este con Gabriel Gaona, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 39

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-75.00 hectáreas, que colinda al este con Camino a Cuautlita, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 40

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-85-00.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 40

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-23.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 41

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-93.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 42

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 06-88-00.00 hectáreas, Municipio de Miacatlán, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 42

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-95-92.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

3 Jun.- No. 3.- 43

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-48.00 hectáreas, que colinda al norte con Jorge Vega C., Municipio de Mazatepec, Mor.

6 Jun.- No. 4.- 69

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-48.00 hectáreas, que colinda al oeste con Teodomiro Vega C., Municipio de Mazatepec, Mor.

6 Jun.- No. 4.- 69

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-28.00 hectáreas, que colinda al norte con Gonzalo Trejo, Municipio de Mazatepec, Mor.

6 Jun.- No. 4.- 70

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-28.00 hectáreas, que colinda al este con Trinidad Orihuela O., Municipio de Mazatepec, Mor.

6 Jun.- No. 4.- 71

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-28.00 hectáreas, que colinda al sur con Gabriel Trejo N., Municipio de Mazatepec, Mor.

6 Jun.- No. 4.- 72

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-75-00.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 25

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-02-93.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 25

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-85-00.00 hectáreas, Municipio de Miaatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 26

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-95-56.00 hectáreas, Municipio de Miaatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 27

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-72-68.00 hectáreas, Municipio de Miaatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 28

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-65-53.00 hectáreas, Municipio de Miaatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 29

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-85-00.00 hectáreas, Municipio de Miaatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 29

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-14-59.01 hectáreas, Municipio de Miaatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 30

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-39.00 hectáreas, Municipio de Miaatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 31

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-09.00 hectáreas, Municipio de Miaatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 32

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-00-28.50 hectáreas, Municipio de Miaatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 32

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-85-00.00 hectáreas, Municipio de Miaatlán, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 33

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-65-00.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

7 Jun.- No. 5.- 34

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-01-40.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

9 Jun.- No. 7.- 77

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-04-20.00 hectáreas, Municipio de Mazatepec, Mor.

9 Jun.- No. 7.- 78

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1,801-74-08 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 108

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-01-76.606 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 115

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 36-98-31.976 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

29 Jul.- No. 21.- 69

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 14-18-97.72 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

29 Jul.- No. 21.- 70

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 06-30-15.89 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

29 Jul.- No. 21.- 71

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 50-42-79 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 4

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al sur con Roberto Solís Arcos, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)

19 Jul.- No. 13.- 1

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con Nicolás Alvaro López, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)

19 Jul.- No. 13.- 1

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con María Alvaro Arcos, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 2

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con María Peñate Pérez, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 3

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con Miguel Alvaro Arcos, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 4

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con zona urbana, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 5

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con propiedad privada, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 5

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al este con Miguel Solís Solís, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 6

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 11-56-18.58 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

18 Jul.- No. 12.- 93

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al sur con Oscar López Trujillo, Municipio de Calakmul, Camp.

15 Jul.- No. 11.- 91

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al sur con Alejandro Solís Arcos, Municipio de Calakmul, Camp.

15 Jul.- No. 11.- 92

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al sur con Crescencia Pérez López, Municipio de Calakmul, Camp.

15 Jul.- No. 11.- 93

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al norte con Elizabeth Sánchez Gómez, Municipio de Calakmul, Camp.

15 Jul.- No. 11.- 94

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al este con Primitivo Morales Guerrero, Municipio de Calakmul, Camp.

15 Jul.- No. 11.- 94

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, que colinda al este con Miguel Alvaro Arcos, Municipio de Calakmul, Camp.

15 Jul.- No. 11.- 95

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 8-97-79.25 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

2 Ago.- No. 2.- 87

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-08-83.85 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

2 Ago.- No. 2.- 88

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 2-76-05.96 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

2 Ago.- No. 2.- 89

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4-35-02.06 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

(Segunda Sección)
3 Ago.- No. 3.- 17

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-40-75.67 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

(Segunda Sección)
3 Ago.- No. 3.- 18

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 4-40-06.66 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

(Segunda Sección)
3 Ago.- No. 3.- 19

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 1-37-90.73 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

(Segunda Sección)
3 Ago.- No. 3.- 21

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-19-69.24 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 52

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-20-36.86 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 53

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-21-87.16 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 65

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 269-08-61.21 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

21 Oct.- No. 15.- 121

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-65.23 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

26 Oct.- No. 18.- 99

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-50-76.96 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

26 Oct.- No. 18.- 99

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-02.66 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

26 Oct.- No. 18.- 100

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-19-22.87 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

26 Oct.- No. 18.- 101

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-12-79.16 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

26 Oct.- No. 18.- 102

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-35-16.07 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

26 Oct.- No. 18.- 103

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-24-14.32 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

26 Oct.- No. 18.- 104

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-44.95 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

26 Oct.- No. 18.- 105

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-02.14 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

26 Oct.- No. 18.- 106

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-31.20 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Oct.- No. 19.- 46

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-45-80.49 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Oct.- No. 19.- 46

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-26-83.32 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Oct.- No. 19.- 47

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-27-51.69 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Oct.- No. 19.- 48

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-11-17.01 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Oct.- No. 19.- 49

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-11-21.55 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Oct.- No. 19.- 49

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-20-43.57 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Oct.- No. 19.- 50

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-57.61 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Oct.- No. 19.- 51

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-42.34 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Oct.- No. 19.- 52

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-19-66.52 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Oct.- No. 21.- 35

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-50-21.25 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Oct.- No. 21.- 36

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-18-80.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Oct.- No. 21.- 37

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-24-81.75 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Oct.- No. 21.- 38

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 55-79-38.02 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

22 Nov.- No. 15.- 94

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 16-45-09.241 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

18 Nov.- No. 14.- 53

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 16-30-50.572 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

18 Nov.- No. 14.- 53

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 19-34-73.122 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

18 Nov.- No. 14.- 54

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 11-86-40.485 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

18 Nov.- No. 14.- 55

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 09-81-49.376 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

18 Nov.- No. 14.- 56

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-68-66.256 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

18 Nov.- No. 14.- 56

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 17-89-80.943 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

18 Nov.- No. 14.- 57

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 11-89-71.274 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

18 Nov.- No. 14.- 58

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 07-38-59.844 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

17 Nov.- No. 13.- 34

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 09-78-46.423 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

17 Nov.- No. 13.- 35

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 16.85-69.855 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

17 Nov.- No. 13.- 36

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 20-81-08.896 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

17 Nov.- No. 13.- 37

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-14-78.115 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

17 Nov.- No. 13.- 37

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 02-52-51.698 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

17 Nov.- No. 13.- 38

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 65-53-68.465 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

17 Nov.- No. 13.- 39

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-46-10.999 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

17 Nov.- No. 13.- 40

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 47-27-11.384 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

17 Nov.- No. 13.- 40

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-16-36.76 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

7 Nov.- No. 5.- 80

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-12-82.09 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

7 Nov.- No. 5.- 80

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 106-00-00 hectáreas, ubicado en los límites de los estados de México e Hidalgo, entre los municipios de Villa del Carbón y Tepeji del Río de Ocampo, respectivamente

7 Nov.- No. 5.- 82

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-24-73.16 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)

4 Nov.- No. 4.- 96

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-26-65.72 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)

4 Nov.- No. 4.- 96

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-24-52.07 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)

4 Nov.- No. 4.- 97

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-53.76 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)

4 Nov.- No. 4.- 98

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-36.06 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

2 Nov.- No. 2.- 39

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-24-81.03 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

2 Nov.- No. 2.- 40

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-25-08.03 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

2 Nov.- No. 2.- 41

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-12-78.99 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

2 Nov.- No. 2.- 41

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-12-66.89 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

2 Nov.- No. 2.- 42

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-30-83.38 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

2 Nov.- No. 2.- 43

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-50-41.77 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

2 Nov.- No. 2.- 44

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 16-78-21.220 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 95

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 08-45-67.071 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 98

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 05-30-50.127 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 100

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Aguadas, con una superficie aproximada de 499-40-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

1 Ene.- No. 1.- 23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Roble, con una superficie aproximada de 19-75-20 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

1 Ene.- No. 1.- 23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Margaritas, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

1 Ene.- No. 1.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 840, con una superficie aproximada de 45-56-69.97 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

1 Ene.- No. 1.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Eugenio, con una superficie aproximada de 2-17-78 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

1 Ene.- No. 1.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tikin Fracción 7, con una superficie aproximada de 17-33-54.679 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

1 Ene.- No. 1.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tikin Fracción 8, con una superficie aproximada de 17-31-50.838 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

1 Ene.- No. 1.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tikin Fracción 9, con una superficie aproximada de 17-29-68.832 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

1 Ene.- No. 1.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tikin Fracción 11, con una superficie aproximada de 17-31-60.161 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

1 Ene.- No. 1.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Higueras, con una superficie aproximada de 21-14-79.5 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

1 Ene.- No. 1.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arenal, con una superficie aproximada de 03-18-65.5 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

1 Ene.- No. 1.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Santo Niño, con una superficie aproximada de 03-81-40.252 hectáreas, Municipio de Magdalena de Kino, Son.

1 Ene.- No. 1.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerfita, con una superficie aproximada de 01-02-76.5 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

3 Ene.- No. 2.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Centinela, con una superficie aproximada de 05-55-24.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

3 Ene.- No. 2.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bajío la Junta, con una superficie aproximada de 664-02-91 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

3 Ene.- No. 2.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Joya, con una superficie aproximada de 03-50-35.8 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

3 Ene.- No. 2.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tinajas Blancas, con una superficie aproximada de 196-82-88 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

3 Ene.- No. 2.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mojonera, con una superficie aproximada de 561-97-23.149 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

3 Ene.- No. 2.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Hacienda, con una superficie aproximada de 00-74-17.89 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

3 Ene.- No. 2.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 09-01-14 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

3 Ene.- No. 2.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Otra Banda, con una superficie aproximada de 01-85-14 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

3 Ene.- No. 2.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mis Dos Amores, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

3 Ene.- No. 2.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cruz de Bonchi, con una superficie aproximada de 1,159-13-30.50 hectáreas, Municipio de Huajicori, Nay.

4 Ene.- No. 3.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Picacho, con una superficie aproximada de 3,200-00-00 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

4 Ene.- No. 3.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Trasval, con una superficie aproximada de 05-34-63.5 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

4 Ene.- No. 3.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jurahui, con una superficie aproximada de 02-88-30.00 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

4 Ene.- No. 3.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Claveles, con una superficie aproximada de 01-47-59.668 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Ene.- No. 3.- 62

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 2 Hermanos, con una superficie aproximada de 01-83-50.954 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Ene.- No. 3.- 62

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Ene.- No. 3.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Laguna Azul, con una superficie aproximada de 01-00-00 hectárea, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Ene.- No. 3.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sahuarito, con una superficie aproximada de 108-00-00 hectáreas, Municipio de Benjamín Hill, Son.

6 Ene.- No. 5.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Herrero, con una superficie aproximada de 06-21-10.857 hectáreas, Municipio de Rosario, Son.

6 Ene.- No. 5.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huatodehuachi, con una superficie aproximada de 05-21-36.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

6 Ene.- No. 5.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tronconera, con una superficie aproximada de 01-87-29.54 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

6 Ene.- No. 5.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huerchi, con una superficie aproximada de 03-19-63 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

6 Ene.- No. 5.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Babichibabi, con una superficie aproximada de 03-73-13 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

6 Ene.- No. 5.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Papalote, con una superficie aproximada de 05-55-55.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

11 Ene.- No. 8.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bajío, con una superficie aproximada de 01-83-56.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

11 Ene.- No. 8.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Norias, con una superficie aproximada de 05-88-47.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

12 Ene.- No. 9.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sierra Posada Fracción B, con una superficie aproximada de 274-51-46 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

12 Ene.- No. 9.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Boludo, con una superficie aproximada de 464-88-64 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

12 Ene.- No. 9.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paso, con una superficie aproximada de 412-11-47 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

12 Ene.- No. 9.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Arroyitos, con una superficie aproximada de 01-75-96.5 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

12 Ene.- No. 9.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Babichibabi, con una superficie aproximada de 02-30-42.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

12 Ene.- No. 9.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Puertecito, con una superficie aproximada de 784-21-41 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

12 Ene.- No. 9.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 01-38-34.156 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

12 Ene.- No. 9.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta y El Nopal, con una superficie aproximada de 03-43-81.50 hectáreas, Municipio de Huasabas, Son.

12 Ene.- No. 9.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Viibar, con una superficie aproximada de 01-93-67.173 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

13 Ene.- No. 10.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana, con una superficie aproximada de 06-33-67.541 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

13 Ene.- No. 10.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Amapolas, con una superficie aproximada de 05-18-16.250 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

13 Ene.- No. 10.- 15

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Américas, con una superficie aproximada de 05-06-16.250 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

13 Ene.- No. 10.- 16

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 01-24-00 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

13 Ene.- No. 10.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herencia, con una superficie aproximada de 06-23-21.25 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

13 Ene.- No. 10.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Apache, con una superficie aproximada de 3-93-51.40 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

13 Ene.- No. 10.- 19

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ojito, con una superficie aproximada de 60-47-26 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

14 Ene.- No. 11.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rincón del Cacahuete, con una superficie aproximada de 13-11-19.86 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

14 Ene.- No. 11.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mancomún Casa Colorada, con una superficie aproximada de 23-91-61 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

14 Ene.- No. 11.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cruz del Rayo, con una superficie aproximada de 3-46-92 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

14 Ene.- No. 11.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra Blanca, con una superficie aproximada de 14-62-38.747 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

14 Ene.- No. 11.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cacahuete, con una superficie aproximada de 5-58-01.48 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

17 Ene.- No. 12.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Carrera, con una superficie aproximada de 8-85-44.91 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

17 Ene.- No. 12.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Mezquitillos Verdes, con una superficie aproximada de 41-50-51.68 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

17 Ene.- No. 12.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Terrero, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

17 Ene.- No. 12.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Boquilla 2, con una superficie aproximada de 2-05-29 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

18 Ene.- No. 13.- 102

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Molino, con una superficie aproximada de 2-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

18 Ene.- No. 13.- 102

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Mora, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Chihuahua, Chih.

18 Ene.- No. 13.- 104

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barranco del Gavilán, con una superficie aproximada de 20-02-52 hectáreas, Municipio de Badiraguato, Sin.

18 Ene.- No. 13.- 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barranco de Ferrena, con una superficie aproximada de 116-49-63.57 hectáreas, Municipio de Badiraguato, Sin.

18 Ene.- No. 13.- 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nogales, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

18 Ene.- No. 13.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen y Anexas, con una superficie aproximada de 1,600-00-00 hectáreas, Municipio de Mapimí, Dgo.

18 Ene.- No. 13.- 107

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mauro I, con una superficie aproximada de 00-04-12.553 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

25 Ene.- No. 18.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe I, con una superficie aproximada de 160-00-00 hectáreas, Municipio de Sinanche, Yuc.

25 Ene.- No. 18.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonia San Martín, con una superficie aproximada de 469-00-00 hectáreas, Municipio de Soteapan, Ver.

25 Ene.- No. 18.- 107

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 24 de la Manzanilla a Boca de Iguanas, con una superficie aproximada de 01-47-14.559 hectáreas, Municipio de La Huerta, Jal.

1 Feb.- No. 1.- 107

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrero, con una superficie aproximada de 220-78-11 hectáreas, Municipio de Mocorito, Sin.

1 Feb.- No. 1.- 107

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lázaro Cárdenas, con una superficie aproximada de 66-00-00 hectáreas, Municipio de Matamoros, Coah.

1 Feb.- No. 1.- 108

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Amatillo, con una superficie aproximada de 1-87-51.35 hectáreas, Municipio de Jiquipilas, Chis.

8 Feb.- No. 5.- 117

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Río Grande, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Pueblo Nuevo Solistahuacan, Chis.

8 Feb.- No. 5.- 117

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Clavo, con una superficie aproximada de 5-88-45.63 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

8 Feb.- No. 5.- 118

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Clavo, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

8 Feb.- No. 5.- 119

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Peñasco, con una superficie aproximada de 1-21-77.38 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

8 Feb.- No. 5.- 120

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Maculis, con una superficie aproximada de 5-77-82.57 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

8 Feb.- No. 5.- 120

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Casita, con una superficie aproximada de 4-88-17.34 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

8 Feb.- No. 5.- 121

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción La Colmena, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

(Segunda Sección)

9 Feb.- No. 6.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guayabillo, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

(Segunda Sección)

9 Feb.- No. 6.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jiptal, con una superficie aproximada de 28-20-22.40 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

(Segunda Sección)

9 Feb.- No. 6.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonia Benito Juárez, con una superficie aproximada de 00-14-18.49 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

(Segunda Sección)
9 Feb.- No. 6.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Higo, con una superficie aproximada de 1-02-80.068 hectáreas, Municipio de Totolapa, Chis.

(Segunda Sección)
9 Feb.- No. 6.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jaguey, con una superficie aproximada de 9-32-00.879 hectáreas, Municipio de Totolapa, Chis.

(Segunda Sección)
9 Feb.- No. 6.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 4-43-40.718 hectáreas, Municipio de Totolapa, Chis.

(Segunda Sección)
9 Feb.- No. 6.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rincón, con una superficie aproximada de 43-50-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

10 Feb.- No. 7.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 64, con una superficie aproximada de 00-04-65.26 hectáreas, Municipio de Huixtan, Chis.

10 Feb.- No. 7.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 07-50-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

10 Feb.- No. 7.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campo el Tomate, con una superficie aproximada de 263-12-69.586 hectáreas, Municipio de Acapetahua, Chis.

10 Feb.- No. 7.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra de Cal, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

10 Feb.- No. 7.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 05-11-68 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

10 Feb.- No. 7.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe Nuevo Mercurio, con una superficie aproximada de 614-07-50 hectáreas, Municipio de Mazapil, Zac.

10 Feb.- No. 7.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Carboneras, con una superficie aproximada de 837-63-53.976 hectáreas, Municipio de Sain Alto, Zac.

10 Feb.- No. 7.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pasta de Contotoros, con una superficie aproximada de 800-00-00 hectáreas, Municipio de Nadadores, Coah.

10 Feb.- No. 7.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sacrificio, con una superficie aproximada de 700-00-00 hectáreas, Municipio de Sierra Mojada, Coah.

10 Feb.- No. 7.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Limas, con una superficie aproximada de 542-00-00 hectáreas, Municipio de Parras, Coah.

10 Feb.- No. 7.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palma Grande, con una superficie aproximada de 15,270-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Coah.

10 Feb.- No. 7.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sierra La Vasca, con una superficie aproximada de 1,495-74-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Coah.

10 Feb.- No. 7.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma de la Calera, con una superficie aproximada de 4-70-87 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

(Segunda Sección)
17 Feb.- No. 13.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Terrero, con una superficie aproximada de 11-51-09.18 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

(Segunda Sección)
17 Feb.- No. 13.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Boquilla, con una superficie aproximada de 17-86-41 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

(Segunda Sección)
17 Feb.- No. 13.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro Alto, con una superficie aproximada de 236-71-38 hectáreas, Municipio de Tenabo, Camp.

(Segunda Sección)
18 Feb.- No. 14.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mool Koj, con una superficie aproximada de 87-61-50 hectáreas, Municipio de Tenabo, Camp.

(Segunda Sección)
18 Feb.- No. 14.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 49-99-28 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)
18 Feb.- No. 14.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rosa, con una superficie aproximada de 22-12-66.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

18 Feb.- No. 14.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Solar número 4, con una superficie aproximada de 00-25-42.21 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

18 Feb.- No. 14.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Hermanos, con una superficie aproximada de 164-76-10 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)

18 Feb.- No. 14.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 2 Hermanos, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Tenabo, Camp.

(Segunda Sección)

18 Feb.- No. 14.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campo del Triunfo II, con una superficie aproximada de 05-49-21 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

18 Feb.- No. 14.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arca, con una superficie aproximada de 1,113-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

18 Feb.- No. 14.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arca, con una superficie aproximada de 1,509-00-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

18 Feb.- No. 14.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 28 Laguna La Manzanilla, con una superficie aproximada de 02-37-66.77 hectáreas, Municipio de La Huerta, Jal.

21 Feb.- No. 15.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote de Tierra Suave, con una superficie aproximada de 01-17-78 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

21 Feb.- No. 15.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedrito Polígono I y II, con superficies aproximadas de 34-02-09.030 y 17-57-55.320 hectáreas, respectivamente, Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hgo.

21 Feb.- No. 15.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Del Norte, con una superficie aproximada de 09-96-67 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

21 Feb.- No. 15.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tinajita, con una superficie aproximada de 24-27-48 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

21 Feb.- No. 15.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Canta Rana, con una superficie aproximada de 199-45-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

21 Feb.- No. 15.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Cascabeles, con una superficie aproximada de 45-95-26 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

27 Feb.- No. 20.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Cubilete, con una superficie aproximada de 46-00-54 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

27 Feb.- No. 20.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Montecristo, con una superficie aproximada de 336-26-45 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

27 Feb.- No. 20.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Montecristo I, con una superficie aproximada de 203-87-19 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

27 Feb.- No. 20.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Cruz, con una superficie aproximada de 125-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Feb.- No. 20.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zacatal, con una superficie aproximada de 403-05-74 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

27 Feb.- No. 20.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las 3 Hermanas, con una superficie aproximada de 198-99-17.50 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

27 Feb.- No. 20.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Esfuerzo, con una superficie aproximada de 08-16-32.92 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

27 Feb.- No. 20.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chichi Polly, con una superficie aproximada de 00-04-68 hectáreas, Municipio de Telchac Puerto, Yuc.

28 Feb.- No. 21.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bajío del Monte 1, con una superficie aproximada de 16-59-52 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

28 Feb.- No. 21.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Teporachi, con una superficie aproximada de 00-36-74.50 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

28 Feb.- No. 21.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Tigre, con una superficie aproximada de 89-82-35 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Arroyo Negro, con una superficie aproximada de 188-53-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Solitario, con una superficie aproximada de 40-87-53 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Toro, con una superficie aproximada de 53-41-82 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 76-41-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Jorge, con una superficie aproximada de 115-59-25 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 141-07-67.14 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Doña Elda, con una superficie aproximada de 91-10-98 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Diego, con una superficie aproximada de 214-37-50 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zapote, con una superficie aproximada de 38-69-02.50 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Diego, con una superficie aproximada de 108-27-01 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

28 Feb.- No. 21.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dianita, con una superficie aproximada de 10-59-57.18 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Tercera Sección)

1 Mar.- No. 1.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Edén, con una superficie aproximada de 35-41-66.50 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Tercera Sección)

1 Mar.- No. 1.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tres Chivos, con una superficie aproximada de 591-34-56 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Tercera Sección)

1 Mar.- No. 1.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Astillero del Pueblo, con una superficie aproximada de 525-00-00.00 hectáreas, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

(Tercera Sección)

1 Mar.- No. 1.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Presa de Santa Catarina, con una superficie aproximada de 9-00-00.00 hectáreas, Municipio de Querétaro, Qro.

(Tercera Sección)

1 Mar.- No. 1.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 73-91-31.29 hectáreas, Municipio de Yaxcaba, Yuc.

(Tercera Sección)

1 Mar.- No. 1.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 69 Rancho Mónica, con una superficie aproximada de 99-04-26 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)

2 Mar.- No. 2.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guaya, con una superficie aproximada de 101-75-00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

2 Mar.- No. 2.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tikin Fracción 3, con una superficie aproximada de 17-35-90.099 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

(Segunda Sección)

2 Mar.- No. 2.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Santa Cruz, con una superficie aproximada de 08-00-87.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

2 Mar.- No. 2.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Isla, con una superficie aproximada de 00-43-63.5 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)

2 Mar.- No. 2.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 23-60-29 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)
2 Mar.- No. 2.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Solar Número 1, con una superficie aproximada de 00-50-25.64 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)
2 Mar.- No. 2.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 99-54-93.77 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Segunda Sección)
2 Mar.- No. 2.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Menona, con una superficie aproximada de 19-73-73 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Cuarta Sección)
3 Mar.- No. 3.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Marsolaire, con una superficie aproximada de 119-09-15 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Cuarta Sección)
3 Mar.- No. 3.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Picapical, con una superficie aproximada de 180-57-87 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Cuarta Sección)
3 Mar.- No. 3.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Juquila, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Cuarta Sección)
3 Mar.- No. 3.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Edén, con una superficie aproximada de 27-11-87.00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Cuarta Sección)
3 Mar.- No. 3.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Basurero, con una superficie aproximada de 01-52-48.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Cuarta Sección)
3 Mar.- No. 3.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sinaí, con una superficie aproximada de 36-20-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

(Cuarta Sección)
3 Mar.- No. 3.- 6

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION**S
E
C
R
E
T
A
R
I
A

D****(Viene de la Tercera Sección)**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Texas, con una superficie aproximada de 09-88-94.58 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Cuarta Sección)
3 Mar.- No. 3.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 2 Hermanos, con una superficie aproximada de 226-64-19.37 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Cuarta Sección)
3 Mar.- No. 3.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 13 de Enero, con una superficie aproximada de 264-06-51.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

8 Mar.- No. 6.- 100

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 09-68-43.07 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

8 Mar.- No. 6.- 100

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie aproximada de 23-60-39 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

8 Mar.- No. 6.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata III, con una superficie aproximada de 1,971-77-37.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Mar.- No. 6.- 102

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Albán Polígono I y II, con una superficie aproximada de 1,500-00-00 hectáreas, Municipio de Sayula de Alemán, Ver.

8 Mar.- No. 6.- 103

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Higuera Fracción A, con una superficie aproximada de 535-66-21.876 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

10 Mar.- No. 8.- 85

**E
G
O
B
E
R
N
A
C
I
O
N**

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Higuera Fracción B, con una superficie aproximada de 535-66-33.047 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

10 Mar.- No. 8.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Desembocada Fracción 2, con una superficie aproximada de 117-98-70.664 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

10 Mar.- No. 8.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Desembocada Fracción 3 con una superficie aproximada de 117-04-48.268 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

10 Mar.- No. 8.- 87

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jilguero Fracción A, con una superficie aproximada de 251-78-52.135 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

10 Mar.- No. 8.- 88

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jilguero Fracción B, con una superficie aproximada de 274-64-53.171 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

10 Mar.- No. 8.- 88

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jilguero Fracción C, con una superficie aproximada de 308-08-24.924 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

10 Mar.- No. 8.- 89

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lol-Tun, con una superficie aproximada de 01-76-18.672 hectáreas, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo

(Segunda Sección)

15 Mar.- No. 11.- 111

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana Calunchy, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Comitán

de Domínguez, Chis.

17 Mar.- No. 13.- 104

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cairo, con una superficie aproximada de 62-42-26.02 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Quinta, con una superficie aproximada de 93-29-43 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Cristo, con una superficie aproximada de 60-63-35.89 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tesoro, con una superficie aproximada de 225-19-31.35 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra Labrada, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Vista Hermosa, con una superficie aproximada de 45-39-07 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Abicina, con una superficie aproximada de 23-41-76 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Trinitaria, con una superficie aproximada de 194-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Andrés, con una superficie aproximada de 405-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Badenia, con una superficie aproximada de 00-29-78.161 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Francisco, con una superficie aproximada de 01-34-46 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

(Segunda Sección)

22 Mar.- No. 15.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gardenia, con una superficie aproximada de 00-11-76 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 16.- 15

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Julia, con una superficie aproximada de 52-42-05.291 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 16.- 16

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Escondido, con una superficie aproximada de 19-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 16.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle, con una superficie aproximada de 04-50-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

24 Mar.- No. 17.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle, con una superficie aproximada de 00-05-80 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

24 Mar.- No. 17.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Sima, con una superficie aproximada de 04-00-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

24 Mar.- No. 17.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Sima, con una superficie aproximada de 04-50-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

24 Mar.- No. 17.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

24 Mar.- No. 17.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Badenia, con una superficie aproximada de 01-09-82.832 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

24 Mar.- No. 17.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ciberia, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

24 Mar.- No. 17.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Daniel, con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

24 Mar.- No. 17.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista, con una superficie aproximada de 06-03-67 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

25 Mar.- No. 18.- 22

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 354-47-48.89 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

25 Mar.- No. 18.- 22

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Reforma, con una superficie aproximada de 78-99-11 hectáreas, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis.

25 Mar.- No. 18.- 23

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Horizonte, con una superficie aproximada de 187-04-73 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

28 Mar.- No. 19.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Nueva, con una superficie aproximada de 07-00-00 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 21.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 21.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

(Cuarta Sección)

31 Mar.- No. 22.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle la Montaña, con una superficie aproximada de 31-50-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

(Cuarta Sección)

31 Mar.- No. 22.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Huitepec los Alcanfores, con una superficie aproximada de 00-10-90.47 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

(Cuarta Sección)

31 Mar.- No. 22.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Desembocada Fracción 1, con una superficie aproximada de 40-22-67.746 hectáreas, Municipio de Puerto Vallarta, Jal.

(Cuarta Sección)

31 Mar.- No. 22.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado predio La Trinidad, con una superficie aproximada de 700-00-00 hectáreas, Municipio de Francisco I. Madero, Coah.

(Cuarta Sección)

31 Mar.- No. 22.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Caseta, con una superficie aproximada de 36-69-33.11 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

25 Abr.- No. 17.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Túnel, con una superficie aproximada de 04-59-22.5 hectáreas,

Municipio de Bacadehuachi, Son.

25 Abr.- No. 17.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La América, con una superficie aproximada de 06-25-57 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

22 Abr.- No. 16.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado José Emilio, con una superficie aproximada de 152-57-01.00 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

22 Abr.- No. 16.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Viejo No. 2, con una superficie aproximada de 206-10-75.785 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

22 Abr.- No. 16.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Curva, con una superficie aproximada de 04-57-55 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

22 Abr.- No. 16.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arroyo, con una superficie aproximada de 04-67-43 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

22 Abr.- No. 16.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Nogales, con una superficie aproximada de 02-57-70 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

22 Abr.- No. 16.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado José Emilio Fracción I, con una superficie aproximada de 152-19-66.643 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

22 Abr.- No. 16.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Otra Banda, con una superficie aproximada de 02-78-01.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

22 Abr.- No. 16.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paredón de Romero, con una superficie aproximada de 04-25-07.91 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

22 Abr.- No. 16.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aliso, con una superficie aproximada de 05-77-69 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

22 Abr.- No. 16.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte Grande, con una superficie aproximada de 01-50-04.5 hectáreas, Municipio de Huachinera, Son.

22 Abr.- No. 16.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Aquizahuali, con una superficie aproximada de 03-37-77.763 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son.

22 Abr.- No. 16.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Padre, con una superficie aproximada de 78-98-51 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

22 Abr.- No. 16.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Clavereña, con una superficie aproximada de 26-29-83 hectáreas,

Municipio de Santa Ana, Son.

22 Abr.- No. 16.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lechería, con una superficie aproximada de 06-00-00 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

21 Abr.- No. 15.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra del Río, con una superficie aproximada de 08-25-12 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

21 Abr.- No. 15.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Isla, con una superficie aproximada de 02-61-01 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.

21 Abr.- No. 15.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Marcial, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

21 Abr.- No. 15.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Don Román, con una superficie aproximada de 07-91-69.70 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

21 Abr.- No. 15.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Quintana No. 2, con una superficie aproximada de 09-98-00.00 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

20 Abr.- No. 14.- 100

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bojori, con una superficie aproximada de 150-00-00-00 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

20 Abr.- No. 14.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Dátil, con una superficie aproximada de 00-97-29 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bajío las Pilas, con una superficie aproximada de 00-73-18 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Arroyitos, con una superficie aproximada de 01-06-44 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro, con una superficie aproximada de 94-10-77.56 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santísima Trinidad, con una superficie aproximada de 28-38-74.187 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Luis, con una superficie aproximada de 18-10-00 hectáreas,

Municipio de Villa Pesqueira, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Puertecito y Pilladito, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Maduma, con una superficie aproximada de 32-47-32.00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta, con una superficie aproximada de 03-63-09.50 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Petreña, con una superficie aproximada de 13-17-59.414 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Demasías de Cajurichi, con una superficie aproximada de 181-13-82 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Jupadehuachi, con una superficie aproximada de 00-70-06.5 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Diego, con una superficie aproximada de 1,555-56-17.72 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Injerto, con una superficie aproximada de 02-50-00 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Blanca, con una superficie aproximada de 72-03-21.5 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tanque, con una superficie aproximada de 02-47-61 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pitahaya, con una superficie aproximada de 06-18-31.754 hectáreas, Municipio de Atil, Son.

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bojori, con una

superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

(Segunda Sección)
19 Abr.- No. 13.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Quintana No. 1, con una superficie aproximada de 42-14-73 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

(Segunda Sección)
19 Abr.- No. 13.- 15

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buenavista de los Trujillo, con una superficie aproximada de 03-93-22.37 hectáreas, Municipio de Huasabas, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buenavista, con una superficie aproximada de 01-72-88 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Cristóbal Fracción B, con una superficie aproximada de 65-43-10 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chinapita, con una superficie aproximada de 05-51-63.54 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mesa, con una superficie aproximada de 86-49-48 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta, con una superficie aproximada de 01-92-03 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Abra, con una superficie aproximada de 23-79-98 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Culichi, con una superficie aproximada de 14-78-96 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Peñasco, con una superficie aproximada de 002-36-04.403 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Colmena, con una superficie aproximada de 252-00-00 hectáreas, Municipio de Guaymas, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Dátil, con una superficie aproximada de 01-86-00 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Arroyitos del Jecotal, con una superficie aproximada de 01-84-02 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Moiso I, con una superficie aproximada de 152-12-42.814 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Lisas, con una superficie aproximada de 373-94-78.012 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mezquital, con una superficie aproximada de 1,996-16-51 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palo Verde, con una superficie aproximada de 1,145-84-57 hectáreas, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son.

(Segunda Sección)
15 Abr.- No. 11.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 0-04-38.84 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 99

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-77.51 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 99

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-86.2 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 100

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Sandijuelas, con una superficie aproximada de 26-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 103

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ojito, con una superficie aproximada de 09-02-96 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 103

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Milpillas II, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 104

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua del Rincón,

con una superficie aproximada de 07-12-97 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Teporachi II, con una superficie aproximada de 00-24-20 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 1 El Llano, con una superficie aproximada de 08-04-97 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 77 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 4-34-02.762 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 107

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 78 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 0-24-19.602 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

11 Abr.- No. 7.- 108

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-04.55 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

8 Abr.- No. 6.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-05-05.6 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

8 Abr.- No. 6.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-05-52.5 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

8 Abr.- No. 6.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-80.8 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

8 Abr.- No. 6.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-00 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

8 Abr.- No. 6.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-00-95.75 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

8 Abr.- No. 6.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-79.82 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

8 Abr.- No. 6.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-02-88.00 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

8 Abr.- No. 6.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-06-02.97 hectáreas,

Municipio de Saucillo, Chih.

8 Abr.- No. 6.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 30 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 14-48-64.999 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Tercera Sección)

7 Abr.- No. 5.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 31 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 33-72-76 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Tercera Sección)

7 Abr.- No. 5.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 32 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 4-86-22.482 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Tercera Sección)

7 Abr.- No. 5.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 33 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 16-54-38.383 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Tercera Sección)

7 Abr.- No. 5.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 34 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 0-54-70.836 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Tercera Sección)

7 Abr.- No. 5.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 35 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 9-34-89.742 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Tercera Sección)

7 Abr.- No. 5.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-06-31.95 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

7 Abr.- No. 5.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-14.72 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

7 Abr.- No. 5.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-00-97.2 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

7 Abr.- No. 5.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-16 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

7 Abr.- No. 5.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-14.45 hectáreas,

Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)
7 Abr.- No. 5.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-60 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)
7 Abr.- No. 5.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-02-25 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)
7 Abr.- No. 5.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-02-69.45 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)
7 Abr.- No. 5.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 21 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 14-64-74 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

6 Abr.- No. 4.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 23 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 6-95-55.837 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

6 Abr.- No. 4.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 24 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 14-44-62.326 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

6 Abr.- No. 4.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 25 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 14-64-74 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

6 Abr.- No. 4.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 26 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-23-73.346 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

6 Abr.- No. 4.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 27 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 0-55-47.9 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

6 Abr.- No. 4.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 28 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 0-44-10.667 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

6 Abr.- No. 4.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 29 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 9-77-96.525 hectáreas, Municipio de

Cusihiuriachi, Chih.

6 Abr.- No. 4.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 14 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 39-99-73.860 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

5 Abr.- No. 3.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 15 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 8-17-33.713 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

5 Abr.- No. 3.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 16 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 14-64-44.00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

5 Abr.- No. 3.- 62

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 17 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 4-12-34.103 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

5 Abr.- No. 3.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 18 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 0-04-03.219 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

5 Abr.- No. 3.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 19 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 11-85-60.821 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

5 Abr.- No. 3.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 20 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 0-22-20.717 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

5 Abr.- No. 3.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 01 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 6-94-10.844 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

4 Abr.- No. 2.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 07 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

4 Abr.- No. 2.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 08 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

4 Abr.- No. 2.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 09 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

4 Abr.- No. 2.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 10 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 1-00-00.054 hectáreas, Municipio de

Cusihiuriachi, Chih.

4 Abr.- No. 2.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 11 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

4 Abr.- No. 2.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 12 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 0-99-99.886 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

4 Abr.- No. 2.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 13 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 1-00-00 hectárea, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

4 Abr.- No. 2.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Delicias, con una superficie aproximada de 79-70-20 hectáreas, Municipio de Altar, Son.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Paredones, con una superficie aproximada de 40-23-05.74 hectáreas, Municipio de Benito Juárez, Son.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Divisadero, con una superficie aproximada de 03-19-43 hectáreas, Municipio de Yécora, Son.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sahuayuca, con una superficie aproximada de 03-65-69 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tecolotes, con una superficie aproximada de 03-56-81 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ramireña, con una superficie aproximada de 05-20-28.649 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alamo, con una superficie aproximada de 03-23-83.286 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tetapechi, con una superficie aproximada de 03-68-00 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra de Quintero,

con una superficie aproximada de 01-58-33 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tierra del Alto, con una superficie aproximada de 01-46-26.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 19-95-02.763 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Rosas, con una superficie aproximada de 04-86-48.13 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Maculis, con una superficie aproximada de 05-72-34.77 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie aproximada de 16-32-61.46 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 9-16-28.92 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

9 May.- No. 5.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caborquense, con una superficie aproximada de 1,014-96-14.50 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Churea, con una superficie aproximada de 1,500-00-00 hectáreas, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son.

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tanque, con una superficie aproximada de 03-85-54 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Veneros, con una superficie aproximada de 08-02-21 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ranchito, con una superficie aproximada de 05-43-04 hectáreas, Municipio de Altar, Son.

(Tercera Sección)

10 May.- No. 6.- 62

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Valle, con una superficie aproximada de 02-38-70.8 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

(Tercera Sección)
10 May.- No. 6.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recodo, con una superficie aproximada de 01-00-20.933 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

(Tercera Sección)
10 May.- No. 6.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recodo, con una superficie aproximada de 03-64-35 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

(Tercera Sección)
10 May.- No. 6.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Demasías de la Salada 2, con una superficie aproximada de 200-07-97.58 hectáreas, Municipio de Tubutama, Son.

(Tercera Sección)
10 May.- No. 6.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Demasías de la Salada 3, con una superficie aproximada de 266-79-18.564 hectáreas, Municipio de Tubutama, Son.

(Tercera Sección)
10 May.- No. 6.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe y Arroyo del Espíritu Santo Fracción Sur, con una superficie aproximada de 280-23-99.20 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

11 May.- No. 7.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tejabán, con una superficie aproximada de 04-81-95.00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

11 May.- No. 7.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jecotal 2, con una superficie aproximada de 03-31-90 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

11 May.- No. 7.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Luis Donaldo Colosio, con una superficie aproximada de 145-00-00 hectáreas, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son.

11 May.- No. 7.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Isla, con una superficie aproximada de 160-00-96.400 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

11 May.- No. 7.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Monte de las Cabras, con una superficie aproximada de 23-25-38.20 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

11 May.- No. 7.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Abuelo, con una superficie aproximada de 650-00-00 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

11 May.- No. 7.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Orégano, con una superficie aproximada de 29-00-00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

11 May.- No. 7.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sahuayuca, con una superficie aproximada de 07-40-40 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

11 May.- No. 7.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Catarideca, con una superficie aproximada de 03-20-47 hectáreas, Municipio de Huasabas, Son.

11 May.- No. 7.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Dátil, con una superficie aproximada de 10-66-57.5 hectáreas, Municipio de Bavispe, Son.

12 May.- No. 8.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Chanza III, con una superficie aproximada de 859-50-00 hectáreas, Municipio de Cumpas, Son.

12 May.- No. 8.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Viejo No. 1, con una superficie aproximada de 264-73-90.260 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

12 May.- No. 8.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Urbano Hoy San Luisito, con una superficie aproximada de 07-93-03.5 hectáreas, Municipio de Benjamín Hill, Son.

12 May.- No. 8.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pedregoso, con una superficie aproximada de 09-63-52 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

12 May.- No. 8.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Chorrera, con una superficie aproximada de 1,072-00-47.598 hectáreas, Municipio de Cajeme, Son.

12 May.- No. 8.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Difuntos, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de Bacanora, Son.

12 May.- No. 8.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Colonia Luz Molina, con una superficie aproximada de 104-78-20.978 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

12 May.- No. 8.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aliso, con una superficie aproximada de 02-54-09.5 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

12 May.- No. 8.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aliso, con una superficie aproximada de 03-70-02 hectáreas, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

12 May.- No. 8.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Puerto, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

12 May.- No. 8.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Calera (I), con una superficie aproximada de 16-15-56 hectáreas, Municipio San Francisco de Borja, Chih.

13 May.- No. 9.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cristo, con una superficie aproximada de 13-99-80.75 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

13 May.- No. 9.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Badenia, con una superficie aproximada de 00-79-60.774 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

16 May.- No. 10.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

16 May.- No. 10.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guanacastle, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

16 May.- No. 10.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Caireles, con una superficie aproximada de 25-31-55 hectáreas, Municipio de Acapetahua, Chis.

16 May.- No. 10.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cairo, con una superficie aproximada de 00-46-92 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

16 May.- No. 10.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Rafael, con una superficie aproximada de 103-00-00 hectáreas, Municipio de Comitán, Chis.

16 May.- No. 10.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Rafael, con una superficie aproximada de 11-96-51.62 hectáreas, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis.

16 May.- No. 10.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pantanal, con una superficie aproximada de 2,202-46-38 hectáreas, Municipio de Huixtla, Chis.

16 May.- No. 10.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emancipación, con una superficie aproximada de 2,933-00-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chis.

16 May.- No. 10.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Pedro Las Flores, con una superficie aproximada de 18-40-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

16 May.- No. 10.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Robles, con una superficie aproximada de 450-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

16 May.- No. 10.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cañón de Los Llanos, con una superficie aproximada de 40-02-92.433 hectáreas, Municipio de Tecate, B.C.

16 May.- No. 10.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado CRS Morelos, con una superficie aproximada de 103-05-84 hectáreas, Municipio de Coatlán del Río, Mor.

16 May.- No. 10.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Coco de Agua, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arroyo, con una superficie aproximada de 01-50-00 hectáreas, Municipio de Motozintla, Chis.

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Castaño, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cañaveral del Río, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de Ostucán, Chis.

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Camino Real, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chicano, con una superficie aproximada de 08-07-50 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cuatro

Hermanos, con una superficie aproximada de 00-07-20 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

(Séptima Sección)
17 May.- No. 11.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista, con una superficie aproximada de 00-17-60 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

18 May.- No. 12.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista Cahua, con una superficie aproximada de 00-43-07.15 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

18 May.- No. 12.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Naranjo, con una superficie aproximada de 01-09-80 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

18 May.- No. 12.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Primavera, con una superficie aproximada de 09-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

18 May.- No. 12.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle, con una superficie aproximada de 02-00-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

18 May.- No. 12.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 00-60-00 hectáreas, Municipio de Celestún, Yuc.

19 May.- No. 13.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Playa Bonita, con una superficie aproximada de 01-67-43.48 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

19 May.- No. 13.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Española, con una superficie aproximada de 06-23-31.34 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

19 May.- No. 13.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción IX El Manguito, con una superficie aproximada de 62-48-95 hectáreas, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

19 May.- No. 13.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granja San Máximo, con una superficie aproximada de 6,783-90-83 hectáreas, Municipio de Torreón, Coah.

19 May.- No. 13.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Montecristo II, con una superficie aproximada de 203-44-30 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

20 May.- No. 14.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tikín Fracción 6, con una superficie aproximada de 17-34-53.707 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

20 May.- No. 14.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tikín Fracción 12, con una superficie aproximada de 17-22-52.248

hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

20 May.- No. 14.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Laureles, con una superficie aproximada de 199-04-01.74 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

20 May.- No. 14.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Viuda, con una superficie aproximada de 222-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

20 May.- No. 14.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Vivero, con una superficie aproximada de 19-78-10 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

20 May.- No. 14.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Faisán, con una superficie aproximada de 106-05-42 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

20 May.- No. 14.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 189-76-22 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

20 May.- No. 14.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Victoria, con una superficie aproximada de 100-01-15.746 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

20 May.- No. 14.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 100-01-15.746 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

20 May.- No. 14.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Maculis, con una superficie aproximada de 198-41-27.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

20 May.- No. 14.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 196-94-93 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

20 May.- No. 14.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Col. 9 de Agosto, con una superficie aproximada de 45-00-00.00 hectáreas, Municipio de Jiutepec, Mor.

20 May.- No. 14.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 57 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 14-85-03 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

23 May.- No. 15.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 58 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 15-50-77.252 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

23 May.- No. 15.- 24

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 59 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-45-78.034 hectáreas, Municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

23 May.- No. 15.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 60 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 12-98-81 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

23 May.- No. 15.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 61 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 13-00-00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

23 May.- No. 15.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 62 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

23 May.- No. 15.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 63 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 5-04-73.00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

23 May.- No. 15.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 64 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 14-64-64.00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

23 May.- No. 15.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 65 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 48-31-73.033 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

23 May.- No. 15.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 66 de Real de Abajo, con una superficie aproximada de 11-25-87.299 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

23 May.- No. 15.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 67 del Real de Abajo, con una superficie aproximada de 16-91-76.824 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 68 del Real de Abajo, con una superficie aproximada de 12-87-10.040 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 69 del Real de Abajo, con una superficie aproximada de 86-70-52.395 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 15

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 70 del Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-26-09.811 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 16

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 71 del Real de Abajo, con una superficie aproximada de 01-67-50.00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 16

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 72 del Real de Abajo, con una superficie aproximada de 06-56-21.00 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 73 del Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-45-02.156 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 18

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 74 del Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-15-98.884 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 19

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 75 del Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-13-40.601 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 19

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 76 del Real de Abajo, con una superficie aproximada de 00-13-15.191 hectáreas, Municipio de Cusihiuriachi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 20

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Lomas, con una superficie aproximada de 11-57-00.57 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Estrella, con una superficie aproximada de 05-62-70.34 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Bodega, con una superficie aproximada de 00-41-76.59 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Encino, con una superficie aproximada de 08-52-32.53 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Fernando, con una superficie aproximada de 08-44-87.21 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 35-27-41.93 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 04-22-66.30 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Bari, con una superficie aproximada de 28-38-50.05 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Andrés, con una superficie aproximada de 20-51-14.17 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Delicias, con una superficie aproximada de 02-57-92.34 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Zarzas, con una superficie aproximada de 00-12-34.73 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 10-04-13.16 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gardenia, con una superficie aproximada de 12-54-13.71 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

27 May.- No. 19.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Concepción, con una superficie aproximada de 03-90-27.12 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

27 May.- No. 19.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 10-45-65.9 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 May.- No. 19.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Norobabi, con una superficie aproximada de 1,458-64-79 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

27 May.- No. 19.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pelao, con una

superficie aproximada de 19-75-64.1 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

30 May.- No. 20.- 111

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Huevo, con una superficie aproximada de 43-38-57.66 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

30 May.- No. 20.- 111

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Juanito Fracción I y II, con superficies aproximadas de 14-23-85.51 y 08-39-65 hectáreas, respectivamente, Municipio de Balancán, Tab.

30 May.- No. 20.- 112

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Playa, con una superficie aproximada de 21-96-21.82 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

30 May.- No. 20.- 113

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Playita II, con una superficie aproximada de 01-32-00 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

30 May.- No. 20.- 116

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Desengaño, con una superficie aproximada de 19-09-46.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

30 May.- No. 20.- 116

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 18-64-92.78 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

30 May.- No. 20.- 117

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 14-63-23.62 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

30 May.- No. 20.- 118

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 30-59-30.01 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

30 May.- No. 20.- 119

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 25-97-78.5 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

30 May.- No. 20.- 120

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 00-94-92.77 hectáreas, Municipio de Comcalco, Tab.

30 May.- No. 20.- 120

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buenaventura, con una superficie aproximada de 05-04-06.18 hectáreas, Municipio de Paraíso, Tab.

30 May.- No. 20.- 121

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso, con una superficie aproximada de 04-84-44.511 hectáreas, Municipio de Centro, Tab.

30 May.- No. 20.- 122

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San José, con una superficie aproximada de 15-27-72.97 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

30 May.- No. 20.- 123

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Rafael, con una superficie aproximada de 09-08-53.478 hectáreas, Municipio de Cárdenas, Tab.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Robleral, con una superficie aproximada de 83-92-42.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Nuevo, con una superficie aproximada de 43-45-90.90 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie aproximada de 85-50-90.02 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 44-83-51.16 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 155-00-00 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 16-61-67 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Unión, con una superficie aproximada de 4-13-38.53 hectáreas, Municipio de Cunduacán, Tab.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ysidoro, con una superficie aproximada de 00-60-00 hectáreas, Municipio de Celestún, Yuc.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Totolandia, con una superficie aproximada de 00-30-00 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-22-44 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tapias, con una superficie aproximada de 34-41-64 hectáreas,

Municipio de Santiago Papasquiaro, Dgo.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Riego, con una superficie aproximada de 4-00-00 hectáreas, Municipio de Nuevo Ideal, Dgo.

(Tercera Sección)
31 May.- No. 21.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Panteón, con una superficie aproximada de 01-75-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)
1 Jun.- No. 1.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Bajíos, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)

1 Jun.- No. 1.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Boreachi 2, con una superficie aproximada de 74-48-45.24 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)
1 Jun.- No. 1.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Boreachi, con una superficie aproximada de 03-97-22.75 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)
1 Jun.- No. 1.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cordón Atravesado, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)
1 Jun.- No. 1.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ancón, con una superficie aproximada de 09-50-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)
1 Jun.- No. 1.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mezquite, con una superficie aproximada de 32-52-29 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)
1 Jun.- No. 1.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio del Río, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de San Francisco de Borjas, Chih.

(Segunda Sección)
1 Jun.- No. 1.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción los Tanques, con una superficie aproximada de 499-34-23 hectáreas, Municipio de Cucurpe, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Charco, con una superficie aproximada de 04-10-18.138 hectáreas,

Municipio de Rayón, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pie de la Cuesta, con una superficie aproximada de 11-57-06.83 hectáreas, Municipio de Arivechi, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Alisos, con una superficie aproximada de 699-83-80 hectáreas, Municipio de Banamichi, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 10-08-09 hectáreas, Municipio de Santa Ana, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alizo, con una superficie aproximada de 01-37-58.420 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paisano, con una superficie aproximada de 00-12-00 hectáreas, Municipio de Nogales, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pozo, con una superficie aproximada de 05-01-88.3 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tren, con una superficie aproximada de 09-00-00 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sociedad la Piedreña, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Empalme, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alamo, con una superficie aproximada de 05-68-10.463 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

(Tercera Sección)
2 Jun.- No. 2.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cuesta Larga Lote 6, con una superficie aproximada de 120-00-00 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

3 Jun.- No. 3.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chichi, con una superficie aproximada de 34-39-42.170 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

3 Jun.- No. 3.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cumaro, con una superficie aproximada de 03-22-13.011 hectáreas,

Municipio de Ures, Son.

3 Jun.- No. 3.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tablitas, con una superficie aproximada de 03-24-65.1 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

(Cuarta Sección)
7 Jun.- No. 5.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ocote, con una superficie aproximada de 72-00-94.10 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Flor, con una superficie aproximada de 100-01-15.746 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Primavera, con una superficie aproximada de 72-00-94.10 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gallo de Oro, con una superficie aproximada de 48-00-62.73 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Buenavista, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 24-00-31.36 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Vega de Río, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Diamantes, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lucha, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

8 Jun.- No. 6.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Galerita, con una superficie aproximada de 01-28-35.808 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

8 Jun.- No. 6.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Scppayt Rocky Point, con una superficie aproximada de 140-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

8 Jun.- No. 6.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Principio, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huevo, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Destino, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Laureles, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herradura, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mula, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 8 Hermanos, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Marcos, con una superficie aproximada de 70-32-89 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

9 Jun.- No. 7.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Palofieral, con una superficie aproximada de 2,132-53-76 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

10 Jun.- No. 8.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Orante, con una superficie aproximada de 14-00-00 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son.

10 Jun.- No. 8.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Salazareña, con una superficie aproximada de 31-36-12.414 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

10 Jun.- No. 8.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ojo de Agua, con una superficie aproximada de 03-17-23.824 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

10 Jun.- No. 8.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alamo, con una superficie aproximada de 10-32-12.425 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

10 Jun.- No. 8.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cuesta Blanca y Aguajito del Trago, con una superficie aproximada de 984-50-74 hectáreas, Municipio de Tepache, Son.

10 Jun.- No. 8.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Desprecio, con una superficie aproximada de 144-60-09.771 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

10 Jun.- No. 8.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bahúises, con una superficie aproximada de 07-08-55 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

10 Jun.- No. 8.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Picacho Rancho Seco, con una superficie aproximada de 524-70-77.50 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

10 Jun.- No. 8.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Granadas, con una superficie aproximada de 02-33-00 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son.

10 Jun.- No. 8.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tierra Larga, con una superficie aproximada de 03-00-00 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son.

10 Jun.- No. 8.- 62

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nogal, con una superficie aproximada de 28-89-63.336 hectáreas, Municipio de Rayón, Son.

10 Jun.- No. 8.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Plan y La Tabla, con una superficie aproximada de 02-96-00.768 hectáreas, Municipio de Baviacora, Son.

10 Jun.- No. 8.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesas del Rosario, con una superficie aproximada de 11,064-48-90.13 hectáreas, Municipio de Nazas, Dgo.

20 Jun.- No. 14.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Don Polo, con una superficie aproximada de 15-32-55.62 hectáreas, Municipio de Villagrán, Tamps.

20 Jun.- No. 14.- 102

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 295-68-00 hectáreas, Municipio de Río Lagartos, Yuc.

20 Jun.- No. 14.- 103

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sabanilla la Batea, con una superficie aproximada de 683-30-06 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

20 Jun.- No. 14.- 103

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Isabel, con una superficie aproximada de 09-61-11.01 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

20 Jun.- No. 14.- 104

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida Polígono 1 y 2, con una superficie aproximada de 17-72-72 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

20 Jun.- No. 14.- 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa María, con una superficie aproximada de 241-00-00 hectáreas, Municipio de Amatlán de Cañas, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Marquezado, con una superficie aproximada de 391-15-86.31 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 107

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mesa de los Bayos, con una superficie aproximada de 130-00-00 hectáreas, Municipio de Compostela, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 108

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pajaritos, con una superficie aproximada de 165-00-00 hectáreas, Municipio de Tecuala, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 109

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Garrapata, con una superficie aproximada de 280-00-00 hectáreas, Municipio de Tecuala, Nay.

20 Jun.- No. 14.- 110

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Paz, con una superficie aproximada de 309-66-97.14 hectáreas, Municipio de Frontera Comalapa, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triunfo, con una superficie aproximada de 826-14-44 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ricardo Flores Magón, con una superficie aproximada de 744-00-00 hectáreas, Municipio de Berriozábal, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al norte con el ejido de Progreso Agrario, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al sur con el ejido San Pedrito, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de Ricardo Ruiz Pérez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional Domingo Pérez Gómez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de Victorio Ruiz Pérez, Municipio de

Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de María Pérez Gómez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Segunda Sección)

29 Jun.- No. 21.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de Domingo Méndez López, Municipio de Villaflores, Chis.

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 112

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de José Ruiz Vázquez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 112

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de Mariano Gómez López, Municipio de Villaflores, Chis.

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 113

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos en posesión del ejido Cristóbal Obregón, Municipio de Villaflores, Chis.

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 114

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte de Sion, con una superficie aproximada de 33-00-93.221 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 115

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Isidro, con una superficie aproximada de 940-00-00 hectáreas, Municipio de Suchiate, Chis.

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 116

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Jerusalén, con una superficie aproximada de 408-00-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 117

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campet Segunda Sección, con una superficie aproximada de 108-00-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Tercera Sección)

30 Jun.- No. 22.- 117

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto

nacional de Alberto Díaz Méndez, Municipio de Villaflores, Chis.

(Tercera Sección)
30 Jun.- No. 22.- 118

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Piedra, con una superficie aproximada de 02-52-69.38 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

29 Jul.- No. 21.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guiral, con una superficie aproximada de 18-82-39 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Jul.- No. 21.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmitas, con una superficie aproximada de 04-77-18 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

29 Jul.- No. 21.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Vía, con una superficie aproximada de 00-02-19.66 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

28 Jul.- No. 20.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Vía, con una superficie aproximada de 00-01-32.21 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

28 Jul.- No. 20.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Novillos, con una superficie aproximada de 2,668-69-60 hectáreas, Municipio de Mazapil, Zac.

28 Jul.- No. 20.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cañada Azul antes parcela 3 del área ashurada del Ejido Mal Paso, con una superficie aproximada de 21-58-23.248 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

28 Jul.- No. 20.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Chapingo antes parcela 2 del área ashurada del Ejido Mal Paso, con una superficie aproximada de 17-98-18.86 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

28 Jul.- No. 20.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Vía, con una superficie aproximada de 00-03-75 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

27 Jul.- No. 19.- 123

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Vía, con una superficie aproximada de 00-01-44 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

27 Jul.- No. 19.- 124

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro del Tepeyac, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, que colinda al este con terrenos presunto nacional de Alberto Díaz Méndez, Municipio de Villaflores, Chis.

26 Jul.- No. 18.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 05, con una superficie aproximada de 00-12-50

hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

25 Jul.- No. 17.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 7, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

25 Jul.- No. 17.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huerta, con una superficie aproximada de 11-09-36.926 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

25 Jul.- No. 17.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Badenia, con una superficie aproximada de 03-01-14.329 hectáreas, Municipio de Mazatán, Chis.

25 Jul.- No. 17.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Michel, con una superficie aproximada de 142-68-75 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Michel II, con una superficie aproximada de 86-01-01 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie aproximada de 62-64-90.936 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Lucía, con una superficie aproximada de 49-85-43.425 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 29 Rancho San José, con una superficie aproximada de 81-61-56 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 28 Rancho El Alamo, con una superficie aproximada de 120-33-04 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Tintales, con una superficie aproximada de 140-55-60.33 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Achiotal, con una superficie aproximada de 140-55-60.33 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Oros, con una

superficie aproximada de 140-55-60.33 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Doña Lidia, con una superficie aproximada de 181-28-75.29 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esmeralda, con una superficie aproximada de 100-01-15.746 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Leones, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Ventanitas, con una superficie aproximada de 12-54-02.5 hectáreas, Municipio de Bacerac, Son.

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Mexicali, con una superficie aproximada de 52-56-56.3 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Charcos, con una superficie aproximada de 264-05-61.08 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Socorro, con una superficie aproximada de 795-76-81 hectáreas, Municipio de Caborca, Son.

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Ojo de Agua, con una superficie aproximada de 01-50-00 hectáreas, Municipio de Ures, Son.

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe II, con una superficie aproximada de 15,000-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.

(Segunda Sección)
21 Jul.- No. 15.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 1, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

(Segunda Sección)
21 Jul.- No. 15.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 02, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

(Segunda Sección)
21 Jul.- No. 15.- 107

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 06, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

(Segunda Sección)
21 Jul.- No. 15.- 108

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 07, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

(Segunda Sección)
21 Jul.- No. 15.- 109

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Esfuerzo, con una superficie aproximada de 385-10-23 hectáreas, Municipio de Coneto de Comonfort, Dgo.

(Segunda Sección)
20 Jul.- No. 14.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguajal y/o Solidaridad, con una superficie aproximada de 101-00-00 hectáreas, Municipio de Berriozábal, Chis.

(Segunda Sección)
20 Jul.- No. 14.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ensenadita, con una superficie aproximada de 249-75-96 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

(Segunda Sección)
20 Jul.- No. 14.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Elena, con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

(Segunda Sección)
20 Jul.- No. 14.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Glorietta I, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pájaros, con una superficie aproximada de 56-28-59 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Dalia, con una superficie aproximada de 26-65-94 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 54-79-19 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Refugio, con una superficie aproximada de 233-84-01 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 885, con una superficie aproximada de 00-71-79 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Aguada, con una superficie aproximada de 108-54-37.5 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 12

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Ramonales, con una superficie aproximada de 12-68-70 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 13

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tikin Fracción 10, con una superficie aproximada de 17-32-88.198 hectáreas, Municipio de Hecelchakán, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 14

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Buen Paso, con una superficie aproximada de 81-06-33 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)
19 Jul.- No. 13.- 15

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Urbano, con una superficie aproximada de 00-14-21 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

18 Jul.- No. 12.- 89

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Renacimiento, con una superficie aproximada de 15-18-06.94 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

18 Jul.- No. 12.- 89

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranjal, con una superficie aproximada de 01-05-33.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

18 Jul.- No. 12.- 90

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Gavilán, con una superficie aproximada de 20-01-71.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

18 Jul.- No. 12.- 91

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Divino Niño, con una superficie aproximada de 197-43-71 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

18 Jul.- No. 12.- 92

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Jhon, con una superficie aproximada de 11-56-18.58 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

18 Jul.- No. 12.- 92

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Tres Hermanos, con una superficie aproximada de 114-71-56 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

18 Jul.- No. 12.- 94

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 68 Rancho La Rosita, con una superficie aproximada de 101-40-31 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

18 Jul.- No. 12.- 95

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guayacán, con una superficie aproximada de 198-46-20 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

18 Jul.- No. 12.- 95

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Felipe II, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Sinanché, Yuc.

18 Jul.- No. 12.- 96

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Rifle, con una superficie aproximada de 4,616-60-00 hectáreas, Municipio de Tamazula, Dgo.

15 Jul.- No. 11.- 90

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Zona Urbana, con una superficie aproximada de 46-82-47 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

15 Jul.- No. 11.- 91

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alamito, con una superficie aproximada de 25-23-00 hectáreas, Municipio de Hermosillo, Son.

(Tercera Sección)
5 Jul.- No. 3.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Faja Fracción I, con una superficie aproximada de 512-98-33 hectáreas, Municipio de La Colorada, Son.

(Tercera Sección)
5 Jul.- No. 3.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cuesta, con una superficie aproximada de 5,629-04-10 hectáreas, Municipio de Cuatrociénegas, Coah.

(Tercera Sección)
5 Jul.- No. 3.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Agustín, con una superficie aproximada de 04-27-41.90 hectáreas, Municipio de Celestún, Yuc.

(Tercera Sección)
5 Jul.- No. 3.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Barra Galindo, con una superficie aproximada de 29-00-00 hectáreas, Municipio de Tuxpan, Ver.

2 Ago.- No. 2.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Unidos para Producir, con una superficie aproximada de 22-64-35.50 hectáreas, Municipio de Nacajuca, Tab.

2 Ago.- No. 2.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Polígono Global, con una superficie aproximada de 76-61-01.22 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

(Segunda Sección)
3 Ago.- No. 3.- 17

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Gloria, con una superficie aproximada de 24-06-45.95 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

(Segunda Sección)
3 Ago.- No. 3.- 20

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Otilio Montaña, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

(Segunda Sección)
12 Ago.- No. 10.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gilo, con una superficie aproximada de 1,000-00-00 hectáreas, Municipio de Eloxochitlan, Hgo.

(Edición Vespertina)
26 Ago.- No. 21.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Joyas, con una superficie aproximada de 488-70-96 hectáreas, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

(Edición Vespertina)
26 Ago.- No. 21.- 25

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 139-78-71 hectáreas, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

(Edición Vespertina)
26 Ago.- No. 21.- 26

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gavilán, con una superficie aproximada de 89-00-00 hectáreas, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

(Edición Vespertina)
26 Ago.- No. 21.- 27

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tule, con una superficie aproximada de 377-72-63 hectáreas, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.

(Edición Vespertina)
26 Ago.- No. 21.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Francia Grande, con una superficie aproximada de 95-00-00 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

29 Ago.- No. 22.- 91

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado María Guzmán, con una superficie aproximada de 290-00-00 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

29 Ago.- No. 22.- 91

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 5 Hermanitas, con una superficie aproximada de 78-03-84 hectáreas, Municipio de Palizada, Camp.

29 Ago.- No. 22.- 92

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Lucero, con una superficie aproximada de 24-00-31.36 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

29 Ago.- No. 22.- 93

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Otoño, con una superficie aproximada de 414-79-65.16 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

29 Ago.- No. 22.- 94

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jimbal, con una superficie aproximada de 394-56-86.54 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

29 Ago.- No. 22.- 94

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Flamboyán, con una superficie aproximada de 226-39-81.70 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

29 Ago.- No. 22.- 95

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Hermanos, con una superficie aproximada de 54-40-28.50 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

29 Ago.- No. 22.- 96

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 31 Rancho El Viejo, con una superficie aproximada de 96-57-33.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

15 Sept.- No. 11.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote 32 Rancho El Norteño, con una superficie aproximada de 91-96-47.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

15 Sept.- No. 11.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Albur, con una superficie aproximada de 197-48-64.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

15 Sept.- No. 11.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rosa Blanca, con una superficie aproximada de 195-97-37.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

15 Sept.- No. 11.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Encanto, con una superficie aproximada de 195-92-44.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

15 Sept.- No. 11.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 196-46-15.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

15 Sept.- No. 11.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Treinta, con una superficie aproximada de 32-12-23.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

15 Sept.- No. 11.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 25-07-57.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

15 Sept.- No. 11.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 27-15-90.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

15 Sept.- No. 11.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Glorieta 1, con una superficie aproximada de 16-69-93.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

15 Sept.- No. 11.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cuarzo, con una superficie aproximada de 10-18-32.07 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)

30 Sept.- No. 21.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 11-72-03.35 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)

30 Sept.- No. 21.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huasteco, con una superficie aproximada de 07-60-36.50 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)
30 Sept.- No. 21.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cuatro Hermanos, con una superficie aproximada de 11-03-21.01 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)
30 Sept.- No. 21.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San Jacinto, con una superficie aproximada de 13-50-63.46 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)
30 Sept.- No. 21.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herencia, con una superficie aproximada de 04-38-06.63 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)
30 Sept.- No. 21.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herradura, con una superficie aproximada de 15-59-59.34 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)
30 Sept.- No. 21.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Poderosa, con una superficie aproximada de 11-50-78.84 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Maculis, con una superficie aproximada de 05-85-19.40 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Copo, con una superficie aproximada de 12-59-61.93 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Ceiba, con una superficie aproximada de 05-97-45.17 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herencia, con una superficie aproximada de 02-97-14.04 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rústico, con una superficie aproximada de 00-21-74.01 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pantaleón, con una superficie aproximada de 12-38-96.58 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pucte, con una superficie aproximada de 4-34-53.85 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 56

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Guayacanes, con una superficie aproximada de 07-13-46.47 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Unión Libre, con una superficie aproximada de 05-69-10.19 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 57

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Triste Recuerdo, con una superficie aproximada de 02-97-29.74 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 58

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Escondida, con una superficie aproximada de 11-55-43.68 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 59

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Espejo, con una superficie aproximada de 15-61-77.51 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tintal, con una superficie aproximada de 11-31-55.95 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

29 Sept.- No. 20.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Carmelita, con una superficie aproximada de 05-48-18.45 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 28

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 05-60-23.83 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 29

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Elena, con una superficie aproximada de 11-33-99.82 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Conflicto, con una superficie aproximada de 10-17-15.94 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 30

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco, con una superficie aproximada de 11-08-55.09 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 31

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 02-88-99.18 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 32

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Morena, con una superficie aproximada de 16-87-86.45 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Posa, con una superficie aproximada de 13-72-65.42 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Pila, con una superficie aproximada de 15-66-01.43 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bajío, con una superficie aproximada de 3-76-60.51 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Carlos, con una superficie aproximada de 10-51-20.93 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bosque, con una superficie aproximada de 3-72-04.42 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

28 Sept.- No. 19.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 05-93-61.88 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sacrificio, con una superficie aproximada de 02-37-93.84 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 60

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Fideo, con una superficie aproximada de 05-39-10.14 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 61

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pozito, con una superficie aproximada de 16-08-31.33 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 62

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 3 Hermanos, con una superficie aproximada de 12-22-68.09 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Guacimo, con una superficie aproximada de 06-04-33.74 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 63

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Judas, con una superficie aproximada de 07-60-18.30 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jarocho, con una superficie aproximada de 09-28-60.90 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Veracruzano, con una superficie aproximada de 11-19-42.54 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fe de Dios, con una superficie aproximada de 08-16-11.31 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Espaguetti, con una superficie aproximada de 06-53-24.80 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Margaritas, con una superficie aproximada de 12-51-62.19 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Mariposas, con una superficie aproximada de 12-37-30.89 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Lermero, con una superficie aproximada de 08-56-58.38 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pucte, con una superficie aproximada de 14-73-92.46 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

27 Sept.- No. 18.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Glorieta 2, con una superficie aproximada de 25-62-20.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

22 Sept.- No. 15.- 102

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana, con una superficie aproximada de 26-68-42.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

22 Sept.- No. 15.- 102

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 25-00-06.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 25-00-23.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 38-82-77.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 102

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana, con una superficie aproximada de 16-16-75.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 103

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tan Ta Norte, con una superficie aproximada de 47-93-65.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 104

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tan Ta Norte, con una superficie aproximada de 54-24-26.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tan Ta Norte, con una superficie aproximada de 36-16-96.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tan Ta Sur, con una superficie aproximada de 18-81-23.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tan Ta Sur, con una superficie aproximada de 29-21-36.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 107

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Glorieta, con una superficie aproximada de 28-11-64.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 108

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Segundo Portón, con una superficie aproximada de 25-01-23.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

21 Sept.- No. 14.- 109

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Chonitos, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de Tubutama, Son.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 27-02-70.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 25-00-27.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Glorieta, con una superficie aproximada de 19-86-22.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Glorieta 1, con una superficie aproximada de 27-15-56.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Glorieta 1, con una superficie aproximada de 21-19-20.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Pozo 2, con una superficie aproximada de 26-27-11.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana, con una superficie aproximada de 27-00-49.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tan Ta Norte, con una superficie aproximada de 27-85-46.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tan Ta Norte, con una superficie aproximada de 25-00-00.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tan Ta Norte, con una superficie aproximada de 25-00-03.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Segundo Portón, con una superficie aproximada de 27-84-09.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

(Segunda Sección)

20 Sept.- No. 13.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 7-61-68.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

19 Sept.- No. 12.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 24-98-95.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

19 Sept.- No. 12.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Ana, con una superficie aproximada de 23-56-27.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

19 Sept.- No. 12.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 49-84-30.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

19 Sept.- No. 12.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Glorieta 1, con una superficie aproximada de 25-17-57.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

19 Sept.- No. 12.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Yakaxnuc, con una superficie aproximada de 22-57-35.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

19 Sept.- No. 12.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Anita, con una superficie aproximada de 25-64-50.00 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

19 Sept.- No. 12.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Vía, con una superficie aproximada de 00-03-45.64 hectáreas, Municipio de Concordia, Sin.

7 Sept.- No. 5.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fernando Gutiérrez Barrios, con una superficie aproximada de 19-60-66.92 hectáreas, Municipio de Soteapan, Ver.
7 Sept.- No. 5.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Habib, con una superficie aproximada de 105-03-36.00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.
7 Sept.- No. 5.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Akalki, con una superficie aproximada de 13-02-94.408 hectáreas, Municipio de Othón P. Blanco, Q. Roo
7 Sept.- No. 5.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Juan de la Barrera, con una superficie aproximada de 413-39-66 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.
7 Sept.- No. 5.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Independencia, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.
7 Sept.- No. 5.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle, con una superficie aproximada de 22-18-69 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 112

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cañada, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 113

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Limones, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Arriaga, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 113

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Alicia, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 114

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Olivos, con una superficie aproximada de 05-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 115

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie aproximada de 12-60-44 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis. (oficio 153723)
2 Sept.- No. 2.- 116

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Flores, con una superficie aproximada de 12-60-44 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis. (oficio 153725)
2 Sept.- No. 2.- 116

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Aguaje, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, Municipio de Tecpatán Mezcalapa, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 117

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle, con una superficie aproximada de 02-50-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 118

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 1, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 118

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 01, con una superficie aproximada de 00-75-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 119

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 01, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 120

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 02, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 121

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 06, con una superficie aproximada de 00-37-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
2 Sept.- No. 2.- 121

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 03, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
1 Sept.- No. 1.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 04, con una superficie aproximada de 0-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
1 Sept.- No. 1.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 05, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
1 Sept.- No. 1.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 06, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
1 Sept.- No. 1.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 07, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
1 Sept.- No. 1.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 1, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
1 Sept.- No. 1.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 2, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
1 Sept.- No. 1.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 3, con una superficie aproximada de 00-06-25 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
1 Sept.- No. 1.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 3, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.
1 Sept.- No. 1.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 4, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

1 Sept.- No. 1.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 4, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

1 Sept.- No. 1.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 7, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, que colinda al norte con Sayde Ruiz Domínguez, Municipio de Palenque, Chis.

1 Sept.- No. 1.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 7, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, que colinda al norte con Juan Hernández Luna, Municipio de Palenque, Chis.

1 Sept.- No. 1.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 7, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, que colinda al norte con Carmen Pérez Hernández, Municipio de Palenque, Chis.

1 Sept.- No. 1.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mata Redonda, con una superficie aproximada de 1,200-00-00 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

1 Sept.- No. 1.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 4 Diamantes, con una superficie aproximada de 09-03-92.06 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)

3 Oct.- No. 1.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Piedra Roja, con una superficie aproximada de 12-82-49.23 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)

3 Oct.- No. 1.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tintal, con una superficie aproximada de 12-02-33.33 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)

3 Oct.- No. 1.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Carmen, con una superficie aproximada de 02-92-22.85 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)

3 Oct.- No. 1.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Perla, con una superficie aproximada de 02-97-35.83 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

(Tercera Sección)

3 Oct.- No. 1.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Edén, con una superficie aproximada de 435-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.

12 Oct.- No. 8.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Campo Nuevo, con una superficie aproximada de 18-71-72.28 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

12 Oct.- No. 8.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Simón, con una superficie aproximada de 10-80-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

12 Oct.- No. 8.- 102

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José No. 3, con una superficie aproximada de 09-84-79.85 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

12 Oct.- No. 8.- 103

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las 3 Bendiciones, con una superficie aproximada de 07-62-78.44 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

12 Oct.- No. 8.- 104

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Jijiri, con una superficie aproximada de 01-93-79.11 hectáreas, Municipio de Navjoa, Son.

12 Oct.- No. 8.- 104

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Tesota, con una superficie aproximada de 1,396-39-92.48 hectáreas, Municipio de Pitiquito, Son.

12 Oct.- No. 8.- 105

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Aurora, con una superficie aproximada de 29-93-38.6 hectáreas, Municipio de Jesús Carranza, Ver.

12 Oct.- No. 8.- 106

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Punta Dorada, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-75-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sabino, con una superficie aproximada de 43-85-70.52 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción El Tigre 03, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción el Tigre 05, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 82

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción el Tigre 07, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Palenque, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 83

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 43-06-57.111 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 84

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Punta del Cielo, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Arbolitos, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Huanacastle, con una superficie aproximada de 2-75-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Palmares, con una superficie aproximada de 33-85-16.00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 87

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Veracruzano, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 88

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Centenario, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

17 Oct.- No. 11.- 89

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Retiro, con una superficie aproximada de 26-05-88.15 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Sima, con una superficie aproximada de 11-50-00 hectáreas, Municipio de Villaflores, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caracol, con una superficie aproximada de 400-00-00.00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranjo, con una superficie aproximada de 50-00-00.00 hectáreas, Municipio de Cintalapa, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Sauces, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Nueva Reforma, con una superficie aproximada de 47-15-00 hectáreas, Municipio de Motozintla, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Milagro, con una superficie aproximada de 30-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guadalupano, con una superficie aproximada de 5-77-29.64 hectáreas, Municipio de Socoltenango, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Laureles, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tanque, con una superficie aproximada de 37-42-21.57 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pimienta, con una superficie aproximada de 72-42-65.84 hectáreas, Municipio de Ocozocoautla, Chis.

18 Oct.- No. 12.- 55

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Purísima, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

(Tercera Sección)

19 Oct.- No. 13.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Frijolillo, con una superficie aproximada de 70-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

(Tercera Sección)

19 Oct.- No. 13.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero, con una superficie aproximada de 3-50-00 hectáreas, Municipio de Guachochi, Chih.

(Tercera Sección)

19 Oct.- No. 13.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Alamo 1, con una superficie aproximada de 8-00-00 hectáreas, Municipio de Guachochi, Chih.

(Tercera Sección)

19 Oct.- No. 13.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bahía Zapata, con una superficie aproximada de 00-60-00 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

(Tercera Sección)

19 Oct.- No. 13.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Luis Donaldo Colosio Murrieta, con una superficie aproximada de 460-73-13 hectáreas, Municipio de Las Choapas, Ver.

21 Oct.- No. 15.- 121

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Bravo, con una superficie aproximada de 1000-00-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

21 Oct.- No. 15.- 122

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Las Palomas, con una superficie aproximada de 14-80-53.99 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

23 Nov.- No. 16.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Delfín, con una superficie aproximada de 21-47-16.84 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

23 Nov.- No. 16.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Alvaro, con una superficie aproximada de 12-23-76.08 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

23 Nov.- No. 16.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Arroyo, con una superficie aproximada de 12-46-71.77 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

23 Nov.- No. 16.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Carlos, con una superficie aproximada de 14-94-95.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

23 Nov.- No. 16.- 78

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Yeke, con una superficie aproximada de 84-24-00.00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

23 Nov.- No. 16.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Ilusión, con una superficie aproximada de 100-83-88.00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

23 Nov.- No. 16.- 79

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan, con una superficie aproximada de 7-26-52.00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

23 Nov.- No. 16.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie aproximada de 63-70-75.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

23 Nov.- No. 16.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

22 Nov.- No. 15.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Fe, con una superficie aproximada de 50-27-52.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

22 Nov.- No. 15.- 85

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Parota, con una superficie aproximada de 126-36-00.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

22 Nov.- No. 15.- 86

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Golondrinas, con una superficie aproximada de 12-49-42.51 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

22 Nov.- No. 15.- 87

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 13-46-95.98 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

22 Nov.- No. 15.- 88

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Zapote, con una superficie aproximada de 12-23-23.28 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

22 Nov.- No. 15.- 89

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Jabinales, con una superficie aproximada de 13-72-43.50 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

22 Nov.- No. 15.- 89

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Mamey, con una superficie aproximada de 12-23-45.99 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

22 Nov.- No. 15.- 90

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palomas, con una superficie aproximada de 24-55-44.21 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

22 Nov.- No. 15.- 91

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Jerusalén, con una superficie aproximada de 11-89-76.17 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

22 Nov.- No. 15.- 92

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Nanche, con una superficie aproximada de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

22 Nov.- No. 15.- 93

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 7 Diamantes, Anexo al Ejido Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie aproximada de 16-05-12.343 hectáreas, Municipio de Jesús Carranza, Ver.

22 Nov.- No. 15.- 93

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ocho de Bastos, con una superficie aproximada de 600-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

18 Nov.- No. 14.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Trinidad, con una superficie aproximada de 13-39-69.68 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

18 Nov.- No. 14.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Retiro, con una superficie aproximada de 47-76-60.54 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

18 Nov.- No. 14.- 46

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho La Flor, con una superficie aproximada de 14-46-89.49 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

18 Nov.- No. 14.- 47

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho El Reparo, con una superficie aproximada de 13-88-32.28 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

18 Nov.- No. 14.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho San José, con una superficie aproximada de 24-93-61.92 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

18 Nov.- No. 14.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tulipán, con una superficie aproximada de 36-68-95.00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

18 Nov.- No. 14.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Caleria, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

18 Nov.- No. 14.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 26-38-69.35 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

18 Nov.- No. 14.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arcoiris, con una superficie aproximada de 26-41-06.71 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

18 Nov.- No. 14.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Claudio, con una superficie aproximada de 11-12-58.20 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

17 Nov.- No. 13.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Canario, con una superficie aproximada de 178-28-36.39 hectáreas, Municipio de Tulum, Q. Roo

7 Nov.- No. 5.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carrizal, con una superficie aproximada de 245-00-00 hectáreas, Municipio de Ocampo, Tamps.

2 Nov.- No. 2.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Uma Unaañil Ik'elo'ob S.C. de R.L., con una superficie aproximada de 03-74-00 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

2 Nov.- No. 2.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-05 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-09-65.25 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 1

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-32.76 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 2

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-49.71 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 3

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-44 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-00-85.4 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-05-60 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-61.38 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-06-93.25 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-28.78 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-05-21.71 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-06-77.25 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 92

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-80 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 93

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 94

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Poma Rosa, con una superficie aproximada de 19-28-05.279 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 94

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San José, con una superficie aproximada de 02-85-37.333 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 96

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bajial, con una superficie aproximada de 05-14-56.393 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 97

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 24-58-95.763 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Segunda Sección)
21 Dic.- No. 15.- 98

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Porvenir, con una superficie aproximada de 06-59-46.266 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

(Segunda Sección)
21 Dic.- No. 15.- 99

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chismu, con una superficie aproximada de 07-67-65.875 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

(Segunda Sección)
21 Dic.- No. 15.- 101

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Potrerillo, con una superficie aproximada de 550-58-08 hectáreas, Municipio de Mocorito, Sin.

20 Dic.- No. 14.- 64

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Almendro, con una superficie aproximada de 21-73-67.219 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

20 Dic.- No. 14.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Perla, con una superficie aproximada de 05-52-80.708 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

20 Dic.- No. 14.- 65

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tachiconal, con una superficie aproximada de 08-88-33.864 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

20 Dic.- No. 14.- 66

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ceiba, con una superficie aproximada de 00-25-30.064 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

20 Dic.- No. 14.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Filero, con una superficie aproximada de 09-66-48.680 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

20 Dic.- No. 14.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 2 Hermanos, con una superficie aproximada de 09-44-39.846 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

20 Dic.- No. 14.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Palmita, con una superficie aproximada de 00-98-93.529 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

20 Dic.- No. 14.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los 3 Hermanos, con una superficie aproximada de 15-45-92.296 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

20 Dic.- No. 14.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-02-00.71 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

19 Dic.- No. 13.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Punta Diamante, con una superficie aproximada de 13-32-58.407 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Laja Tendida, con una superficie aproximada de 45-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 67

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Ramón, con una superficie aproximada de 29-07-91.265 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 68

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Lirios, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 69

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Esmeralda, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Chintul, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ejido Monte Bello 2a. Sección, con una superficie aproximada de 15-00-00 hectáreas, Municipio de San Fernando, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Devisadero, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Chicomuselo, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Arbolitos, con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, Municipio de La Libertad, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Peña, con una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 162-81-16.90 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

16 Dic.- No. 12.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zafiro, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-50-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Naranja, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carnero, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-07-50 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Pensar, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-10-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Bicentenario, Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Arroyo Santa María, con una superficie aproximada de 900-00-00 hectáreas, Municipio de Ocosingo, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Pajarillos, con una superficie aproximada de 38-00-00 hectáreas, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, Isla Boca del Cielo, con una superficie aproximada de 119-14-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 44

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Monte de los Olivos, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

15 Dic.- No. 11.- 45

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ejido Nuevo Paraíso, con una superficie aproximada de 1600-00-00 hectáreas, Municipio de Salto de Agua, Chis.

13 Dic.- No. 9.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Gregorio, con una superficie aproximada de 6-17-88.025 hectáreas, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

13 Dic.- No. 9.- 70

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Botoncillo Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-12-50 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

13 Dic.- No. 9.- 71

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Rosas Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

13 Dic.- No. 9.- 72

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-28.78 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

13 Dic.- No. 9.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-64.5 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

13 Dic.- No. 9.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-00-97.55 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

13 Dic.- No. 9.- 74

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comunidad Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-37.28 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

13 Dic.- No. 9.- 75

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-35 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

13 Dic.- No. 9.- 76

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-39.9 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

13 Dic.- No. 9.- 77

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Punta Escondida Ranchería Ignacio Allende, con una superficie aproximada de 00-25-00 hectáreas, Municipio de Tonalá, Chis.

12 Dic.- No. 8.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción San Antonio, con una superficie aproximada de 12-03-41.45 hectáreas, Municipio de Tecpatán, Chis.

12 Dic.- No. 8.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Vicente II, con una superficie aproximada de 375-48-07.272 hectáreas, Municipio de Ocozacoautla, Chis.

12 Dic.- No. 8.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Cruces, con una superficie aproximada de 280-00-00 hectáreas, Municipio de Uxpanapa, Ver.

12 Dic.- No. 8.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Calvari, con una superficie aproximada de 01-73-48.00 hectáreas, Municipio de Berriozábal, Chis.

12 Dic.- No. 8.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Paraje Arroyo Seco, con una superficie aproximada de 8-43-78 hectáreas, Municipio de Coyutla, Ver.

9 Dic.- No. 7.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Roquera, con una superficie aproximada de 34-82-00 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Dic.- No. 7.- 80

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Romero El Rubio, con una superficie aproximada de 83-50-00 hectáreas, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Dic.- No. 7.- 81

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-00-54.28 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

2 Dic.- No. 2.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-07-80 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

2 Dic.- No. 2.- 48

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-74.6 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

2 Dic.- No. 2.- 49

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-14 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

2 Dic.- No. 2.- 50

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-51 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

2 Dic.- No. 2.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-15-96.11 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

2 Dic.- No. 2.- 51

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-06-02 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

2 Dic.- No. 2.- 52

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-07-92.6 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

2 Dic.- No. 2.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-02-47.49 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

2 Dic.- No. 2.- 53

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-34 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

2 Dic.- No. 2.- 54

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Finca o Playita Los Cázares, con una superficie aproximada de 00-64-48 hectáreas, Municipio de Elota, Sin.

1 Dic.- No. 1.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Miraflores, con una superficie aproximada de 118-00-00 hectáreas, Municipio de Panaba, Yuc.

1 Dic.- No. 1.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-04-51.22 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

1 Dic.- No. 1.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-90 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

1 Dic.- No. 1.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-01-48.8 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

1 Dic.- No. 1.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-76 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

1 Dic.- No. 1.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Varas, con una superficie aproximada de 00-03-17.24 hectáreas, Municipio de Saucillo, Chih.

1 Dic.- No. 1.- 10

Calendario de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012 del Ramo 15 Reforma Agraria por Unidad Responsable

(Décima Sección)
30 Dic.- No. 23.- 25

Decreto por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 26 de enero de 2011, en el recurso de revisión número 252/2010-I, promovido por el Ejido Francisco I. Madero, Municipio de Altamira, Tamps.

14 Dic.- No. 10.- 70

Decreto por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 26 de enero de 2011, en el recurso de revisión número 252/2010-I, promovido por el Ejido Villa de Altamira, Municipio de Altamira, Tamps.

14 Dic.- No. 10.- 73

Decreto por el que se da cumplimiento a la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, el 26 de enero de 2011, en el recurso de revisión número 252/2010-I, promovido por el Ejido La Pedrera, Municipio de Altamira, Tamps.

14 Dic.- No. 10.- 77

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 75-89-73 hectáreas de temporal y agostadero de uso común e individual, de terrenos del ejido San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx.

16 Mar.- No. 12.- 38

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-11-98 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Valle Zaragoza, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

16 Mar.- No. 12.- 42

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-29-31 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Edo. de Méx.

28 Mar.- No. 19.- 36

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-06-38 hectárea de riego de uso individual, de terrenos del ejido San Francisco Bojay, Municipio de Tula de Allende, Hgo.

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 8.- 18

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 13-26-73 hectáreas de temporal de uso común y de temporal y riego de uso individual, de terrenos del ejido Vado del Cora, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

17 Jun.- No. 13.- 72

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-97-68 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido El Solorceño, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

17 Jun.- No. 13.- 75

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-08-26 hectárea de riego de uso común e individual, de terrenos del ejido Tula de Allende, Municipio de Tula de Allende, Hgo.

17 Jun.- No. 13.- 77

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-67-95 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido El Madrigaleño, Municipio de San Blas, Nay.

17 Jun.- No. 13.- 80

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-12-00 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido San Simón, Municipio de Ixtlán, Mich.

22 Jun.- No. 16.- 42

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 14-94-36 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Edo. de Méx.

28 Jul.- No. 20.- 64

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 33-03-51 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Resurrección, Municipio de Puebla, Pue.

4 Jul.- No. 2.- 107

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 5-59-58 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Bolaños, Municipio de Querétaro, Qro.

4 Jul.- No. 2.- 110

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1-91-93 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido La Bocana, Municipio de Medellín, Ver.

4 Jul.- No. 2.- 113

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-75-68 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Dos Caminos, Municipio de Veracruz, Ver.

4 Jul.- No. 2.- 115

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 58-61-05 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido Potrerillos del Norote, Municipio de Elota, Sin.

4 Ago.- No. 4.- 90

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 1,549-90-36 hectáreas de riego, temporal y agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Gabriel, Municipio de Ocampo, Dgo.

14 Oct.- No. 10.- 50

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-15-93 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Huapamacato, Municipio de Churintzio, Mich.

(Tercera Sección)

19 Oct.- No. 13.- 1

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 6-72-62 hectáreas de agostadero de uso común y de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Milpillas Bajas, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nay.

29 Nov.- No. 20.- 77

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 00-18-87 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Ahuacatlán, municipio del mismo nombre, Nay.

29 Nov.- No. 20.- 80

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 15-96-88 hectáreas de agostadero de uso común y de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Tetitlán, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

29 Nov.- No. 20.- 82

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 122-18-04 hectáreas de riego y agostadero de uso común, de terrenos de la comunidad "Mexcala", Municipio de Eduardo Neri, Gro.

15 Nov.- No. 11.- 69

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 25-04-86 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Sayulimita, Municipio de Hostotipaquillo, Jal.

11 Nov.- No. 9.- 74

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-73-80 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Huatabampo, municipio del mismo nombre, Son.

19 Dic.- No. 13.- 68

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-65-44 hectáreas de agostadero de uso común y de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Tequilita, Municipio de San Pedro Lagunillas, Nay.

19 Dic.- No. 13.- 71

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 9-41-08 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Chalcatzingo, Municipio de Jantetelco, Mor.

19 Dic.- No. 13.- 74

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 3-84-30 hectáreas de riego de uso común, de terrenos del ejido San Isidro, Municipio de Santiago Ixcuintla, Nay.

19 Dic.- No. 13.- 76

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-08-30 hectáreas de riego de uso individual, de terrenos del ejido El Bajío, Municipio de Rincón de Romos, Ags.

19 Dic.- No. 13.- 79

Decreto por el que se reforma el artículo 164 de la Ley Agraria

22 Jun.- No. 16.- 41

Decreto por el que se reforma el artículo 72 de la Ley Agraria

3 Jun.- No. 3.- 35

Fe de erratas a la Resolución que declara como terreno nacional el predio La 36, expediente número 739217, Municipio de Hermosillo, Son., publicada el 14 de abril de 2011

16 May.- No. 10.- 87

Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria

(Cuarta Sección)

28 Jun.- No. 20.- 49

Nota Aclaratoria a la Resolución que declara como terreno nacional el predio El Campo Santo, expediente número 739115, Municipio de San Francisco de Borja, Chih., publicada el 7 de octubre de 2010

(Segunda Sección)

8 Jul.- No. 6.- 105

Nota Aclaratoria a la Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 51 Fracción C, expediente número 739099, Municipio de Las Choapas, Ver., publicada el 29 de septiembre de 2010

(Segunda Sección)

8 Jul.- No. 6.- 105

Nota Aclaratoria a la Resolución que declara como terreno nacional el predio Flamings, expediente número 739549, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc., publicada el 20 de junio de 2011

(Segunda Sección)

8 Jul.- No. 6.- 106

Nota Aclaratoria a la similar del Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., publicada el 1 de febrero de 2011

(Segunda Sección)

9 Feb.- No. 6.- 75

Nota Aclaratoria a nueve Avisos de deslinde de predios de presunta propiedad nacional, ubicados en el Municipio de San Francisco de Borja, Chih., publicados el 1 de junio de 2011

20 Jun.- No. 14.- 111

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que la Secretaría de la Reforma Agraria pone a disposición de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para su administración, los terrenos nacionales denominados Polígono de Terreno Nacional de la Reserva de la Biosfera Sian Ka'an, ubicados en los municipios de Tulum antes Cozumel y Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, con una superficie de 319,345-41-26 hectáreas, publicado el 27 de diciembre de 2010

(Segunda Sección)

17 Feb.- No. 13.- 42

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, Municipio de Ixmiquilpan, Hgo., publicado el 25 de noviembre de 2010

1 Feb.- No. 1.- 109

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie de 102-00-00 hectáreas, Municipio de Tecozautla, Hgo., publicado el 31 de mayo de 2011

20 Jun.- No. 14.- 111

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Códorez Libertadores, con una superficie aproximada de 305-00-00 hectáreas, Municipio de Caborca, Son., publicado el 25 de octubre de 2007

(Cuarta Sección)

31 Mar.- No. 22.- 87

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 278-18-13.180 hectáreas, Municipio de Ramos Arizpe, Coah., publicado el 28 de diciembre de 2010

(Cuarta Sección)

28 Abr.- No. 20.- 3

Oficio número I.101.A.087/2011, por el que se determinan los servidores públicos de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Registro Agrario Nacional, que se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en el Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión y el Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicados el 14 de septiembre y el 13 de octubre de 2005, respectivamente

2 Sept.- No. 2.- 111

Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)

(Segunda Sección)

20 Dic.- No. 14.- 39

Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)

(Segunda Sección)

20 Dic.- No. 14.- 1

Reglas de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras

(Segunda Sección)

20 Dic.- No. 14.- 78

Resolución que declara como terreno nacional el predio 18, expediente número 739547, Municipio de Santa Ana, Son.

14 Nov.- No. 10.- 40

Resolución que declara como terreno nacional el predio 51 E o Lote 51 Fracción E, expediente número 739168, Municipio de Las Choapas, Ver.

11 Ene.- No. 8.- 41

Resolución que declara como terreno nacional el predio 6 de Enero, expediente número 739297, Municipio de Cintalapa, Chis.

10 Oct.- No. 6.- 33

Resolución que declara como terreno nacional el predio Baquiriachi, expediente número 140820, Municipio de Carichi, Chih.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 6

Resolución que declara como terreno nacional el predio Camino Real, expediente número 739407, Municipio de Centla, Tab.

15 Nov.- No. 11.- 76

Resolución que declara como terreno nacional el predio CRS Morelos, expediente número 739673, Municipio de Coatlán del Río, Mor.

15 Jul.- No. 11.- 89

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cuadrilátero IX, expediente número 739383, Municipio de Bacum, Son.

17 Jun.- No. 13.- 85

Resolución que declara como terreno nacional el predio Chen Box, expediente número 738726, Municipio de Progreso, Yuc.

9 Jun.- No. 7.- 68

Resolución que declara como terreno nacional el predio Dos Hermanos Pol. 1, expediente 739467, Municipio de Candelaria, Camp.

10 Oct.- No. 6.- 29

Resolución que declara como terreno nacional el predio Dos Hermanos Pol. 2, expediente número 739467, Municipio de Candelaria, Camp.

10 Oct.- No. 6.- 30

Resolución que declara como terreno nacional el predio Dunas Tosalkahui, expediente número 739218, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Son.

(Segunda Sección)

18 Abr.- No. 12.- 28

Resolución que declara como terreno nacional el predio Dzitnup, expediente número 738827, Municipio de Chemax, Yuc.

(Segunda Sección)

25 May.- No. 17.- 66

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Alba, expediente número 739463, Municipio de Carmen, Camp.

7 Nov.- No. 5.- 70

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Batellero, expediente 739401, Municipio de La Colorada, Son.

11 Nov.- No. 9.- 84

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cajete, expediente número 739405, Municipio de Centla, Tab.

15 Nov.- No. 11.- 75

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Candado, expediente número 739176, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)

12 Abr.- No. 8.- 23

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cazador, expediente número 739248, Municipio de Acala, Chis.

14 Jun.- No. 10.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cereso, expediente número 739322, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

11 Oct.- No. 7.- 92

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Cereso, expediente número 739327, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

11 Oct.- No. 7.- 94

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Chucunal, expediente número 739130, Municipio de Tenabo, Camp.

10 Ene.- No. 7.- 38

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Diamante, expediente número 739404, Municipio de Centro, Tab.

15 Nov.- No. 11.- 77

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Fresno Fracción VII, expediente número 739277, Municipio de Villa Flores, Chis.

17 Jun.- No. 13.- 82

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Fresno Fracción VIII, expediente número 739279, Municipio de Villa Flores, Chis.

17 Jun.- No. 13.- 83

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Fresno Fracción V, expediente número 739349, Municipio de Villa Flores, Chis.

11 Oct.- No. 7.- 98

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Jediondillal, expediente 739392, Municipio de Benjamín Hill, Son.

10 Nov.- No. 8.- 48

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Laurel Polígono 1, expediente número 739466, Municipio de Champotón, Camp.

7 Nov.- No. 5.- 72

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Laurel Polígono 2, expediente número 739466, Municipio de Champotón, Camp.

7 Nov.- No. 5.- 74

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Limonar, expediente número 739203, Municipio de Balancán, Tab.

(Segunda Sección)

25 May.- No. 17.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Maguechi Fracción I, expediente número 508696, Municipio de Mexicali, B.C.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 1

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Maguechi Fracción II, expediente número 508696, Municipio de Mexicali, B.C.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 2

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Maguechi Fracción III, expediente número 508696, Municipio de Mexicali, B.C.

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 3

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Ocote, expediente número 739329, Municipio de Yajalón, Chis.

11 Oct.- No. 7.- 101

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Olvidado, expediente número 739191, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

(Segunda Sección)

25 May.- No. 17.- 59

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Organo, expediente número 739253, Municipio de Acala, Chis.

8 Jun.- No. 6.- 69

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Paraíso No. 1, expediente número 739428, Municipio de Villagrán, Tamps.

17 Nov.- No. 13.- 32

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Porvenir, expediente 739291, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

10 Nov.- No. 8.- 38

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Progreso, expediente número 739190, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

(Segunda Sección)

25 May.- No. 17.- 56

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Progreso Fracción B, expediente número 739190, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

(Segunda Sección)
25 May.- No. 17.- 57

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Quetzal, expediente número 739174, Municipio de Campeche, Camp.

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 8.- 21

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Recreo, expediente 739302, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

8 Nov.- No. 6.- 24

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Recuerdo, expediente 739313, Municipio de La Libertad, Chis.

8 Nov.- No. 6.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Roblar, expediente número 739246, Municipio de Cintalapa, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 81

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Sacramento, expediente número 739408, Municipio de Macuspana, Tab.

15 Nov.- No. 11.- 81

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tinto, expediente número 739439, Municipio de Macuspana, Tab.

15 Nov.- No. 11.- 82

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tucuyal, expediente número 739446, Municipio de Macuspana, Tab.

16 Nov.- No. 12.- 97

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Zauz de Valencia, expediente número 739223, Municipio de Bacadehuachi, Son.

13 Abr.- No. 9.- 64

Resolución que declara como terreno nacional el predio Esmeralda, expediente 739321, Municipio de Pichucalco, Chis.

10 Nov.- No. 8.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio Esquipulas, expediente número 739249, Municipio de Jitotol, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 87

Resolución que declara como terreno nacional el predio Flamingos, expediente número 739549, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

20 Jun.- No. 14.- 100

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ignacio López Rayón Pol 1, expediente número 739062, Municipio de Champotón, Camp.

10 Ene.- No. 7.- 36

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ignacio López Rayón Pol 2, expediente número 739062, Municipio de Champotón, Camp.

10 Ene.- No. 7.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio Innominado Polígono 1, expediente número 739173, Municipio de Huejutla, Hgo.

11 Ene.- No. 8.- 35

Resolución que declara como terreno nacional el predio Innominado Polígono 2, expediente número 739173, Municipio de Huejutla, Hgo.

11 Ene.- No. 8.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio Innominado, expediente número 737553, Municipio de Huimanguillo, Tab.

11 Ene.- No. 8.- 40

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Aduana, expediente número 739055, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

(Cuarta Sección)
24 May.- No. 16.- 12

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Bateña, expediente número 739256, Municipio de Villa Pesqueira, Son.

(Cuarta Sección)
28 Abr.- No. 20.- 2

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Boca, expediente 739397, Municipio de Cumpas, Son.

11 Nov.- No. 9.- 77

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Boca, expediente 739402, Municipio de Cumpas, Son.

11 Nov.- No. 9.- 80

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Ciénega, expediente número 739158, Municipio de Nacori Chico, Son.

11 Ene.- No. 8.- 38

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Colorada, expediente número 739205, Municipio de Santa Catarina, N.L.

(Cuarta Sección)
24 May.- No. 16.- 8

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Congoja, expediente número 739222, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son.

(Segunda Sección)
18 Abr.- No. 12.- 25

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Difunta Lote 4, expediente 739552, Municipio de General Cepeda, Coah.

10 Nov.- No. 8.- 46

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Encantada, expediente número 739431, Municipio de Tula, Tamps.

17 Nov.- No. 13.- 30

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Escondida, expediente número 739433, Municipio de Balancán, Tab.

15 Nov.- No. 11.- 72

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 739257, Municipio de Palenque, Chis.

22 Abr.- No. 16.- 39

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Estrella, expediente número 739406, Municipio de Nacajuca, Tab.

16 Nov.- No. 12.- 98

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Fortuna, expediente número 739344, Municipio de Ostuacán, Chis.

10 Oct.- No. 6.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Guadalupe, expediente número 739053, Municipio de Tonalá, Chis.

(Segunda Sección)
28 Sept.- No. 19.- 27

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Huertita, expediente número 739230, Municipio de Moctezuma, Son.

(Segunda Sección)
14 Abr.- No. 10.- 43

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Labor, expediente número 739219, Municipio de Arizpe, Son.

13 Abr.- No. 9.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Laguna, expediente número 739228, Municipio de Cumpas, Son.

14 Abr.- No. 10.- 47

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Loma Polígono 1, expediente número 739426, Municipio de Tula, Tamps.

17 Nov.- No. 13.- 25

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Loma Polígono 2, expediente número 739426, Municipio de Tula, Tamps.

17 Nov.- No. 13.- 27

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Lucha, expediente número 739442, Municipio de Macuspana, Tab.

16 Nov.- No. 12.- 94

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Mañoza, expediente número 739430, Municipio de Jaumave, Tamps.

16 Nov.- No. 12.- 106

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Martineña, expediente número 739206, Municipio de Santa Ana, Son.

(Segunda Sección)
25 May.- No. 17.- 60

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Mesa Colorada, expediente número 739425, Municipio de Tula, Tamps.

17 Nov.- No. 13.- 24

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Milpa del Cuajilote, expediente número 739177, Municipio de San Ignacio, Sin.

(Cuarta Sección)
24 May.- No. 16.- 9

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Milpa de Arriba, expediente 739403, Municipio de Moctezuma, Son.

11 Nov.- No. 9.- 85

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Milpita, expediente 739399, Municipio de Cumpas, Son.

11 Nov.- No. 9.- 78

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Palma, expediente número 739441, Municipio de Comalcalco, Tab.

15 Nov.- No. 11.- 79

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Pasta, expediente número 739112, Municipio de San Francisco de Borja, Chih.

11 Ene.- No. 8.- 34

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Pila, expediente 739385, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son.

11 Nov.- No. 9.- 82

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Primavera Segunda, expediente número 739443, Municipio de Macuspana, Tab.

16 Nov.- No. 12.- 95

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Rinconada, expediente número 739213, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

(Segunda Sección)
18 Abr.- No. 12.- 30

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las 36, expediente número 739217, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son.

(Segunda Sección)
14 Abr.- No. 10.- 41

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Canoas, expediente número 739225, Municipio de General Plutarco Elías Calles, Son.

(Segunda Sección)
14 Abr.- No. 10.- 40

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Delicias, expediente 739312, Municipio de Ostucán, Chis.

(Segunda Sección)
9 Nov.- No. 7.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Dunas del Desierto, expediente 739483, Municipio de Puerto Peñasco, Son.

11 Nov.- No. 9.- 87

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Higueras, expediente número 739229, Municipio de Sahuaripa, Son.

(Segunda Sección)
18 Abr.- No. 12.- 26

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Manzanitas, expediente 739560, Municipio de Sahuaripa, Son.

11 Nov.- No. 9.- 88

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Pilas, expediente 739301, Municipio de Ocozacoautla de Espinosa, Chis.

(Segunda Sección)
9 Nov.- No. 7.- 61

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Rastritas, expediente número 739387, Municipio de Yécora, Son.

14 Nov.- No. 10.- 45

Resolución que declara como terreno nacional el predio Los Bosques, expediente 739331, Municipio de San Cristóbal de la Casas, Chis.

10 Nov.- No. 8.- 45

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 116-B, C, D y E, expediente número 739197, Municipio de Minatitlán, Ver.

8 Jun.- No. 6.- 74

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-A, expediente número 739193, Municipio de Minatitlán, Ver.

(Segunda Sección)
25 May.- No. 17.- 63

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-B, expediente número 739196, Municipio de Minatitlán, Ver.

8 Jun.- No. 6.- 73

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-D, expediente número 739198, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Jun.- No. 7.- 61

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-E, expediente número 739199, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Jun.- No. 7.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-G, expediente número 739200, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Jun.- No. 7.- 64

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-I, expediente número 739202, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Jun.- No. 7.- 67

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 118-J, expediente número 739201, Municipio de Minatitlán, Ver.

9 Jun.- No. 7.- 65

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 12 Fracción D de la Col. Xicoténcatl, expediente número 739186, Municipio de Las Choapas, Ver.

8 Jun.- No. 6.- 70

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 52 Fracción D Col. J. Mario Rosado Morales, expediente número 739599, Municipio de Las Choapas, Ver.

(Segunda Sección)

13 Oct.- No. 9.- 69

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 62 Fracción A Col. J. Mario Rosado, expediente número 739602, Municipio de Las Choapas, Ver.

14 Oct.- No. 10.- 53

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 63 Fracción A Col. J. Mario Rosado, expediente número 739603, Municipio de Las Choapas, Ver.

14 Oct.- No. 10.- 54

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 63 Fracción B Col. J. Mario Rosado, expediente número 739604, Municipio de Las Choapas, Ver.

14 Oct.- No. 10.- 56

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 63 Fracción C Col. J. Mario Rosado, expediente número 739601, Municipio de Las Choapas, Ver.

17 Oct.- No. 11.- 77

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 63 Fracción D Polígono I Col. J. Mario Rosado, expediente número 739600, Municipio de Las Choapas, Ver.

(Segunda Sección)

13 Oct.- No. 9.- 70

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 63 Fracción D Polígono II Col. J. Mario Rosado, expediente número 739600, Municipio de Las Choapas, Ver.

17 Oct.- No. 11.- 78

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote No. 116 FG, expediente número 739195, Municipio de Minatitlán, Ver.

(Segunda Sección)

25 May.- No. 17.- 65

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote No. 116-H, expediente número 739194, Municipio de Minatitlán, Ver.

8 Jun.- No. 6.- 71

Resolución que declara como terreno nacional el predio Mesa Grande Agua Nueva, expediente número 739398, Municipio de Yécora, Son.

15 Nov.- No. 11.- 71

Resolución que declara como terreno nacional el predio Meza 14, expediente número 739481, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

14 Nov.- No. 10.- 38

Resolución que declara como terreno nacional el predio Meza 3, expediente número 739480, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

14 Nov.- No. 10.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio Meza 6, expediente número 739479, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

14 Nov.- No. 10.- 36

Resolución que declara como terreno nacional el predio Monte Calvario, expediente número 739352, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

(Segunda Sección)

13 Oct.- No. 9.- 66

Resolución que declara como terreno nacional el predio Nayito, expediente número 738782, Municipio de Centro, Tab.

(Segunda Sección)

13 Oct.- No. 9.- 67

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 1, expediente 739340, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Nov.- No. 6.- 27

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 17, expediente número 739283, Municipio de Huixtán, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 84

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 3, expediente 739339, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Nov.- No. 6.- 28

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 45, expediente número 739276, Municipio de Huixtán, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 85

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 54, expediente número 739353, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)

13 Oct.- No. 9.- 63

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 55, expediente número 739356, Municipio de Huixtán, Chis.

(Segunda Sección)

13 Oct.- No. 9.- 64

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 7, expediente 739295, Municipio de Huixtán, Chis.

8 Nov.- No. 6.- 30

Resolución que declara como terreno nacional el predio Platanillo Polígono Uno, expediente número 739260, Municipio de Soteapan, Ver.

17 Jun.- No. 13.- 86

Resolución que declara como terreno nacional el predio Platanillo Polígono Dos, expediente número 739260, Municipio de Soteapan, Ver.

20 Jun.- No. 14.- 97

Resolución que declara como terreno nacional el predio Platanillo Polígono Tres, expediente número 739260, Municipio de Soteapan, Ver.

20 Jun.- No. 14.- 98

Resolución que declara como terreno nacional el predio Playa Santa María, expediente 739384, Municipio de Caborca, Son.

10 Nov.- No. 8.- 49

Resolución que declara como terreno nacional el predio Pob. Slum Ch'ultatik o Poblado Slum Ch'ultatik, expediente número 739333, Municipio de Ocosingo, Chis.

10 Oct.- No. 6.- 35

Resolución que declara como terreno nacional el predio Pob. Slum Ch'ultatik o Poblado Slum Ch'ultatik, expediente número 739343, Municipio de Ocosingo, Chis.

10 Oct.- No. 6.- 36

Resolución que declara como terreno nacional el predio Pob. Slum Ch'ultatik o poblado Slum Ch'ultatik, expediente 739303, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Segunda Sección)

9 Nov.- No. 7.- 57

Resolución que declara como terreno nacional el predio Pob. Slum Ch'ultatik o poblado Slum Ch'ultatik, expediente 739307, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Segunda Sección)
9 Nov.- No. 7.- 58

Resolución que declara como terreno nacional el predio Pob. Slum Ch'ultatik o poblado Slum Ch'ultatik, expediente 739348, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Segunda Sección)
9 Nov.- No. 7.- 59

Resolución que declara como terreno nacional el predio Poblado Slum Ch'ultatik, expediente número 739285, Municipio de Ocosingo, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 90

Resolución que declara como terreno nacional el predio Poblado Slum Ch'ultatik, expediente número 739287, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Segunda Sección)
16 Jun.- No. 12.- 1

Resolución que declara como terreno nacional el predio Poblado Slum Ch'ultatik, expediente número 739288, Municipio de Ocosingo, Chis.

(Segunda Sección)
16 Jun.- No. 12.- 2

Resolución que declara como terreno nacional el predio Poza de la Flor, expediente número 739241, Municipio de Pijijiapan, Chis.

(Segunda Sección)
16 Jun.- No. 12.- 4

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho El Grillo Fracc. 10, expediente número 739261, Municipio de Calakmul, Camp.

14 Jun.- No. 10.- 58

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho el Roble, expediente número 739245, Municipio de La Concordia, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 89

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho El Guayacán, expediente número 739459, Municipio de Calakmul, Camp.

7 Nov.- No. 5.- 68

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho Escondido, expediente número 739258, Municipio de Cintalapa, Chis.

15 Jun.- No. 11.- 82

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho Estación Guadalupe, expediente número 739341, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

7 Nov.- No. 5.- 78

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho Innominado, expediente número 739566, Municipio de Carmen, Camp.

10 Oct.- No. 6.- 32

Resolución que declara como terreno nacional el predio Rancho La Rosita, expediente número 739427, Municipio de Tula, Tamps.

17 Nov.- No. 13.- 28

Resolución que declara como terreno nacional el predio Salina de Lobos, expediente número 739009, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Son.

(Cuarta Sección)
28 Abr.- No. 20.- 1

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Agustín, expediente 739296, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

10 Nov.- No. 8.- 39

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Andrés, expediente 739316, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

10 Nov.- No. 8.- 42

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Andrés, expediente 739294, Municipio de Arriaga, Chis.

8 Nov.- No. 6.- 23

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 739216, Municipio de Cajeme, Son.

14 Abr.- No. 10.- 46

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Cristóbal Fracción A, expediente 739396, Municipio de Cumpas, Son.

11 Nov.- No. 9.- 76

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Felipe, expediente número 739262, Municipio de Carmen, Camp.

14 Jun.- No. 10.- 61

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Fernando, expediente número 739135, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

10 Ene.- No. 7.- 40

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Francisco, expediente número 739273, Municipio de Candelaria, Camp.

14 Jun.- No. 10.- 59

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Francisco, expediente número 739440, Municipio de Balancán, Tab.

15 Nov.- No. 11.- 74

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Francisco, expediente número 739318, Municipio de Chiapa de Corzo, Chis.

14 Nov.- No. 10.- 35

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Ignacio, expediente número 739210, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

(Segunda Sección)
18 Abr.- No. 12.- 29

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Ignacio, expediente número 739214, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

(Segunda Sección)
18 Abr.- No. 12.- 32

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Jacinto, expediente 739298, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

10 Nov.- No. 8.- 41

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Juan de la Madrid Fracción 2, expediente número 739221, Municipio de Sahuaripa, Son.

(Segunda Sección)
14 Abr.- No. 10.- 44

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Juan del Río, expediente número 739389, Municipio de Villa Hidalgo, Son.

14 Nov.- No. 10.- 43

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Marcial, expediente número 739299, Municipio de Acala, Chis.

7 Nov.- No. 5.- 75

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Mateo, expediente número 739284, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

(Segunda Sección)
16 Jun.- No. 12.- 5

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Mundo, expediente 739347, Municipio de Ostuacán, Chis.

(Segunda Sección)
9 Nov.- No. 7.- 63

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Pedrito, expediente número 739311, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

7 Nov.- No. 5.- 77

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Pedro, expediente número 739255, Municipio de Caborca, Son.

(Tercera Sección)
26 Abr.- No. 18.- 12

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Pedro, expediente número 739345, Municipio de Ostuacán, Chis.

11 Oct.- No. 7.- 91

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Pedro, expediente número 739457, Municipio de Champotón, Camp.

7 Nov.- No. 5.- 71

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Salvador, expediente número 739175, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 8.- 22

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Vicente, expediente número 739157, Municipio de Bochil, Chis.

10 Ene.- No. 7.- 41

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Isabel, expediente número 739328, Municipio de Villa Corzo, Chis.

11 Oct.- No. 7.- 100

Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Rita, expediente número 739432, Municipio de Tula, Tamps.

17 Nov.- No. 13.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sebampo, expediente número 739212, Municipio de Etchojoa, Son.

14 Abr.- No. 10.- 48

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sebampo, expediente 739388, Municipio de Etchojoa, Son.

11 Nov.- No. 9.- 81

Resolución que declara como terreno nacional el predio Suytunchen, expediente número 514330, Municipio de Chikindzonot, Yuc.

13 Abr.- No. 9.- 61

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tepeyac, expediente número 739335, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

11 Oct.- No. 7.- 95

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tierra Colorada la Pimienta, expediente número 739207, Municipio de Cintalapa, Chis.

(Cuarta Sección)
24 May.- No. 16.- 5

Resolución que declara como terreno nacional el predio Tulantic, expediente número 739336, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

11 Oct.- No. 7.- 97

Resolución que declara como terreno nacional el predio Villa las Rosas, expediente 739324, Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chis.

10 Nov.- No. 8.- 44

Resolución que declara como terreno nacional el predio Virginia, expediente número 739159, Municipio de Simojovel, Chis.

10 Ene.- No. 7.- 42

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739251, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

25 Abr.- No. 17.- 48

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739250, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

22 Abr.- No. 16.- 41

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739188, Municipio de Sinaloa, Sin.

(Cuarta Sección)
24 May.- No. 16.- 10

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739424, Municipio de Tula, Tamps.

17 Nov.- No. 13.- 23

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739565, Municipio de Nacajuca, Tab.

16 Nov.- No. 12.- 100

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739435, Municipio de Tenosique, Tab.

16 Nov.- No. 12.- 101

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739436, Municipio de Tenosique, Tab.

16 Nov.- No. 12.- 103

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739437, Municipio de Tenosique, Tab.

16 Nov.- No. 12.- 104

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739409, Municipio de Jonuta, Tab.

15 Nov.- No. 11.- 80

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739413, Municipio de Ures, Son.

14 Nov.- No. 10.- 41

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739415, Municipio de Ures, Son.

14 Nov.- No. 10.- 42

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente 739314, Municipio de Chilón, Chis.

8 Nov.- No. 6.- 26

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 45 A o Lote 45 Fracción A Polígono II, expediente número 739192, Municipio de Las Choapas, Ver.

13 Abr.- No. 9.- 60

Resolución que declara como terreno nacional el predio Lote 45 A o Lote 45 Fracción A Polígono I, expediente número 739192, Municipio de Las Choapas, Ver.

(Segunda Sección)
12 Abr.- No. 8.- 26

Resolución que declara como terreno nacional el predio Parcela 826, expediente número 739236, Municipio de Champotón, Camp.

22 Abr.- No. 16.- 38

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Las Fuentes, expediente número 739183, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo.

(Tercera Sección)

26 Abr.- No. 18.- 11

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 739184, Municipio de Cajeme, Son.

(Segunda Sección)

12 Abr.- No. 8.- 25

Solicitud de Acción Agraria del nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará Heraclio Bernal, a ubicarse en el Municipio de Puerto Peñasco, Son.

1 Jul.- No. 1.- 107

SECRETARIA DE TURISMO

Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores para la prestación de los servicios de atención al público, en la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Turismo

21 Dic.- No. 15.- 88

Acuerdo por el que se dan a conocer las Bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

14 Nov.- No. 10.- 46

Acuerdo por el que se declara "2011, Año del Turismo en México"

26 Ene.- No. 19.- 76

Adendum a la primera, segunda, tercera y quinta relación de agencias de viajes mexicanas designadas para recibir en México a turistas chinos en grupo

(Segunda Sección)

12 Ago.- No. 10.- 2

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Turismo, 2012

(Decimoprimer Sección)

30 Dic.- No. 23.- 77

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla

(Segunda Sección)

20 Ene.- No. 15.- 1

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 21

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima

19 May.- No. 13.- 55

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chihuahua

20 May.- No. 14.- 80

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Durango

20 May.- No. 14.- 91

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas

19 May.- No. 13.- 65

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes

17 Jun.- No. 13.- 88

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California

28 Jun.- No. 20.- 96

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chiapas

21 Jun.- No. 15.- 54

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 51

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México

(Segunda Sección)

27 Jun.- No. 19.- 87

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Michoacán de Ocampo

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 61

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nayarit

21 Jun.- No. 15.- 63

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa

2 Jun.- No. 2.- 113

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora

7 Jun.- No. 5.- 79

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tamaulipas

2 Jun.- No. 2.- 102

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guerrero

(Cuarta Sección)

4 Jul.- No. 2.- 46

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Jalisco

(Cuarta Sección)

4 Jul.- No. 2.- 56

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Morelos

8 Jul.- No. 6.- 81

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nuevo León

(Quinta Sección)

1 Jul.- No. 1.- 46

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Oaxaca

8 Jul.- No. 6.- 72

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla

(Quinta Sección)

1 Jul.- No. 1.- 56

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro

19 Jul.- No. 13.- 39

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tabasco

5 Jul.- No. 3.- 83

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán

7 Jul.- No. 5.- 70

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

23 Ago.- No. 17.- 81

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Quintana Roo

31 Ago.- No. 24.- 97

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Coahuila de Zaragoza

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 7

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de San Luis Potosí

1 Jun.- No. 1.- 70

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tlaxcala

13 Jun.- No. 9.- 83

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Hidalgo

20 Jul.- No. 14.- 102

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tabasco

(Tercera Sección)

21 Ene.- No. 16.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato

8 Mar.- No. 6.- 104

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

22 Feb.- No. 16.- 73

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa

15 Ago.- No. 11.- 96

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Querétaro

29 Sept.- No. 20.- 62

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

22 Sept.- No. 15.- 103

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)

4 Nov.- No. 4.- 99

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes

8 Nov.- No. 6.- 33

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)

28 Nov.- No. 19.- 109

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Colima

(Segunda Sección)

7 Nov.- No. 5.- 1

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de México

15 Nov.- No. 11.- 84

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nuevo León

11 Nov.- No. 9.- 90

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán

1 Nov.- No. 1.- 52

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Puebla

8 Dic.- No. 6.- 85

Convocatoria a los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal con destinos turísticos nacionales, a participar en la presentación de propuestas para ser sede del Tianguis Turístico México

(Tercera Sección)
15 Abr.- No. 11.- 127

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo

25 Mar.- No. 18.- 24

Nota Aclaratoria del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 18 de agosto de 2010

(Segunda Sección)
18 Feb.- No. 14.- 10

Relación de normas en la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público para el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

8 Feb.- No. 5.- 122

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tlaxcala

15 Nov.- No. 11.- 88

CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL

Calendario de presupuesto autorizado a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para el ejercicio fiscal 2012

29 Dic.- No. 22.- 102

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

30 Mar.- No. 21.- 45

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/ 001 /11 del Procurador General de la República por el que delega en los titulares de las Unidades Administrativas que se indican, la facultad para acordar la autorización al agente del Ministerio Público de la Federación a formular la demanda mediante la cual se ejercita la acción de extinción de dominio

24 Ene.- No. 17.- 85

Acuerdo A/016/11 del Procurador General de la República por el que delega en el Titular de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, la facultad para autorizar la infiltración de agentes de las policías federales

(Segunda Sección)
11 Mar.- No. 9.- 3

Acuerdo A/042/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo Específico A/250/10 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de la persona que en el mismo se indica, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima

(Tercera Sección)
25 May.- No. 17.- 24

Acuerdo A/053/11 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo Específico A/037/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la identificación, localización, detención y/o aprehensión de José Luis Luquin Delgado, alias El Jabón y Julio Jesús Radilla Hernández, alias El Negro, presuntos integrantes de la organización delictiva autodenominada Cártel del Pacífico Sur y/o CPS, así como para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y homicidio perpetrados en contra de siete personas encontradas el 28 de marzo del presente año, en las inmediaciones del fraccionamiento Las Brisas, en el Municipio de Temixco, en el Estado de Morelos

(Segunda Sección)
13 Jul.- No. 9.- 10

Acuerdo A/056/11 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Acuerdo A/181/10, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como para el trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones

(Segunda Sección)
14 Jul.- No. 10.- 86

Acuerdo A/057/2011 de la Procuradora General de la República, por el que se modifican diversas disposiciones del Acuerdo número A/141/05, del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los servidores públicos de la institución para ser comisionados al extranjero y será de observancia general para todas las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Procuraduría General de la República

(Segunda Sección)
26 Jul.- No. 18.- 72

Acuerdo A/ 067 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se deroga la fracción II, del artículo tercero transitorio del Acuerdo A/304/09, por el cual se establece la organización y funcionamiento de las Agregadurías Legales, Agregadurías Regionales y Oficinas de Enlace de la Procuraduría General de la República en el exterior

18 Ago.- No. 14.- 82

Acuerdo A/ 091 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo Específico A/085/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de quienes planearon y ejecutaron el ataque al establecimiento denominado Casino Royale, ubicado en el municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León y los delitos que resulten

(Tercera Sección)
9 Sept.- No. 7.- 92

Acuerdo del Procurador General de la República, por el que se reforman diversos artículos del Acuerdo A/037/02, por el que se crea el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento, reformado mediante Acuerdo A/096/09

28 Feb.- No. 21.- 56

Acuerdo Específico A/009/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la identificación, localización, detención o aprehensión de los sujetos que planearon y ejecutaron el multihomicidio de 72 personas de origen extranjero, cometido en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas y los delitos que resulten

31 Ene.- No. 22.- 86

Acuerdo Específico A/022/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, privación ilegal de la libertad en la modalidad de secuestro y los que resulten, perpetrados en contra de Olivier Tshumi, así como para dar con su paradero

25 Mar.- No. 18.- 60

Acuerdo Específico A/025/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de la persona que en el mismo se indica, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato

28 Mar.- No. 19.- 40

Acuerdo Específico A/026/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora

28 Mar.- No. 19.- 43

Acuerdo Específico A/027/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco

28 Mar.- No. 19.- 46

Acuerdo Específico A/028/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los sujetos que planearon y ejecutaron el homicidio de un agente norteamericano y que causaron lesiones de otro con tentativa de homicidio y los delitos que resulten

30 Mar.- No. 21.- 49

Acuerdo Específico A/029/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación y localización de recursos, derechos o bienes relacionados o susceptibles de ser vinculados en operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de la comisión de dicho delito

4 Abr.- No. 2.- 55

Acuerdo Específico A/037/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la identificación, localización, detención y/o aprehensión de José Luis Luquin Delgado, alias "El Jabón" y Julio Jesús Radilla Hernández, alias "El Negro", presuntos integrantes de la Organización Delictiva autodenominada "Cártel del Pacífico Sur" y/o "CPS", así como para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de probables responsables de los delitos de delincuencia organizada y homicidio perpetrados en contra de siete personas encontradas el 28 de marzo del presente año, en las inmediaciones del fraccionamiento "Las Brisas", en el Municipio de Temixco, en el Estado de Morelos

14 Abr.- No. 10.- 50

Acuerdo Específico A/038/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la identificación, localización, detención o aprehensión de los sujetos que planearon y ejecutaron el multihomicidio de diversas personas localizadas en fosas clandestinas en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, y los delitos que resulten

15 Abr.- No. 11.- 71

Acuerdo Específico A/051/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican, en colaboración con la Fiscalía General del Estado de Chihuahua

23 Jun.- No. 17.- 106

Acuerdo Específico A/052/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la identificación, localización, detención y/o aprehensión de "Carlos" o "Ricardo" alias "La Mano con Ojos" o "El Compayito", brazo armado de la organización delictiva "Cártel de los Beltrán Leyva"

12 Jul.- No. 8.- 102

Acuerdo Específico A/054/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la identificación, localización, detención o aprehensión de Angel Erasmo Quezada Almanza, probable responsable de los delitos de homicidio calificado, homicidio calificado en grado de tentativa y violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; así como para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de otros probables responsables en el homicidio de Benjamín Franklin Lebarón Ray, y Luis Carlos Widmar Stubbs, cometido en el Municipio de Galeana, en el Estado de Chihuahua

(Segunda Sección)

13 Jul.- No. 9.- 13

Acuerdo Específico A/055/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de José Angel Alvarado Herrera, Nitza Paola Alvarado Espinoza y Rocío Irene Alvarado Reyes; así como para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de los probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten

(Segunda Sección)

13 Jul.- No. 9.- 17

Acuerdo Específico A/ 085 /11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de quienes planearon y ejecutaron el ataque al establecimiento denominado "Casino Royale", ubicado en el Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León y los delitos que resulten

(Edición Vespertina)
26 Ago.- No. 21.- 29

Acuerdo Específico A/102/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de integrantes de organizaciones delictivas que en el mismo se indican

27 Sept.- No. 18.- 72

Acuerdo Específico A/146/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente en la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de los delitos de delincuencia organizada, homicidio y los que resulten, perpetrados en contra de Ricardo Guzmán Romero, Presidente Municipal de La Piedad, Estado de Michoacán, en colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

(Segunda Sección)
9 Nov.- No. 7.- 65

Acuerdo Específico A/ 189 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de los agentes de la Policía Federal, Juan Carlos Ruiz Valencia, Pedro Alberto Vázquez Hernández, Luís Angel León Rodríguez, Bernardo Israel López Sánchez, Israel Ramos Usla, Jaime Humberto Ugalde Villeda, Víctor Hugo López Lorenzo y un civil, Sergio Santoyo García, así como para la identificación, localización, detención y aprehensión de los probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 75

Acuerdo Específico A/ 190 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Elberth Espinosa Ferreiro, Marazuba Teresa Gómez Montes, Gustavo Campos Reyes y Vicente Macías Plata, todos ellos, servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Durango, así como para la identificación, localización, detención y aprehensión de Luis Alfonso Guevara Guereca, alias "El Güero Balas" y demás probables responsables del delito de privación ilegal de la libertad y los que resulten

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 79

Acuerdo Específico A/ 191 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización y detención de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Adriana Eugenia Morlet Espinosa y los que resulten

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 82

Acuerdo Específico A/ 192 /11 de la Procuradora General de la República, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación, localización y detención de los probables responsables de los delitos de privación ilegal de la libertad y homicidio cometidos en agravio de Francisco Farid Fernández Salman y los que resulten

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 86

Aviso general mediante el cual se da a conocer el nuevo domicilio de las oficinas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República

6 Jul.- No. 4.- 107

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas

13 Dic.- No. 9.- 78

Calendario de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 de la Procuraduría General de la República

(Decimoprimer Sección)
30 Dic.- No. 23.- 79

Circular número C/001/11 por la que se crea el Comité Consultivo del Programa Justicia Efectiva para Todos y se establecen sus funciones

(Tercera Sección)
15 Mar.- No. 11.- 1

Circular C/002/11, por la que se instruye a la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, para que en los dictámenes que los peritos de la Institución realicen, se practiquen todas las operaciones y experimentos que su ciencia o arte les sugiera, expresando los hechos y circunstancias que sirvan de fundamento a su opinión, de conformidad con el artículo 234 del Código Federal de Procedimientos Penales

4 Abr.- No. 2.- 58

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran el Estado de Puebla y la Procuraduría General de la República

21 Ene.- No. 16.- 68

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran el Estado de Quintana Roo y la Procuraduría General de la República

21 Ene.- No. 16.- 72

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los Centros de Operación Estratégica, que celebran el Estado de Tlaxcala y la Procuraduría General de la República

21 Ene.- No. 16.- 76

Convenio de Coordinación y Colaboración para la creación y funcionamiento de los centros de operación estratégica, que celebran el Estado de Tabasco y la Procuraduría General de la República

(Tercera Sección)

15 Mar.- No. 11.- 5

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche

10 May.- No. 6.- 87

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chiapas

10 May.- No. 6.- 90

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Fiscalía General del Estado de Coahuila

9 May.- No. 5.- 113

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Fiscalía General del Estado de Durango

9 May.- No. 5.- 117

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato

15 Abr.- No. 11.- 74

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

15 Abr.- No. 11.- 77

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de México

15 Abr.- No. 11.- 80

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán

(Segunda Sección)

26 Jul.- No. 18.- 74

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos

18 Abr.- No. 12.- 87

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit

18 Abr.- No. 12.- 91

Convenio de Colaboración para la adopción como instrumento de referencia de los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León

16 May.- No. 10.- 88

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí

18 Ago.- No. 14.- 83

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala

18 Abr.- No. 12.- 95

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas

9 May.- No. 5.- 120

Convenio General de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República y el Banco de México

(Segunda Sección)

25 Nov.- No. 18.- 1

Oficio Circular No. OM/ 001/11 mediante el cual se modifica el numeral Tercero del Oficio Circular OM/001/10

21 Jun.- No. 15.- 72

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos

17 Ene.- No. 12.- 69

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos

19 Ago.- No. 15.- 68

Acuerdo por el que se establece como obligatorio el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General en las convocatorias para la participación de los establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis, en los premios de calidad que otorga el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas

(Décima Sección)

29 Dic.- No. 22.- 4

Acuerdo por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados, que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales

(Décima Sección)

29 Dic.- No. 22.- 1

Cuarta Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

15 Mar.- No. 11.- 35

Cuarta Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos (Segunda Sección) 24 Oct.- No. 16.- 6

Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico (Tercera Sección) (Continúa en la Cuarta y Quinta Secciones) 9 May.- No. 5.- 1

Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (Segunda Sección) (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Secciones) 23 May.- No. 15.- 1

Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación (Tercera Sección) (Continúa en la Cuarta Sección) 6 May.- No. 4.- 1

Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos (Tercera Sección) (Continúa en la Cuarta Sección) 13 May.- No. 9.- 1

Nota Aclaratoria al Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, publicado el 22 de junio de 2011 15 Sept.- No. 11.- 83

Primera Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación (Segunda Sección) 24 Jun.- No. 18.- 38

Primera Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos (Segunda Sección) 10 Jun.- No. 8.- 80

Primera Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico 20 Jul.- No. 14.- 112

Primera Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico 7 Sept.- No. 5.- 86

Quinta Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 24 Ene.- No. 17.- 86

Quinta Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 7 Nov.- No. 5.- 83

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud (Segunda Sección) 22 Jun.- No. 16.- 84

Segunda Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 20 Jul.- No. 14.- 124

Segunda Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación 5 Sept.- No. 3.- 65

Segunda Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (Segunda Sección) 24 Oct.- No. 16.- 1

Sexta Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 26 Dic.- No. 19.- 76

Tercera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico (Segunda Sección) 8 Feb.- No. 5.- 88

Tercera Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos 11 Ago.- No. 9.- 59

Tercera Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación (Segunda Sección) 24 Oct.- No. 16.- 4

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Acuerdo mediante el cual se delegan al Director Corporativo de Finanzas y Administración del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican 28 Mar.- No. 19.- 50

Acuerdo mediante el cual se delegan al Director Ejecutivo de Recuperación del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican 6 Jul.- No. 4.- 108

Acuerdo por el que se da a conocer la reforma del artículo 9 del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes 26 Dic.- No. 19.- 80

Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas a las políticas, bases y lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la venta de los bienes muebles, inmuebles, activos financieros y empresas que le son transferidos 18 Nov.- No. 14.- 59

Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas de los lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes asegurados en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos 10 Ago.- No. 8.- 59

Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas de los lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la donación de bienes 18 Nov.- No. 14.- 63

Acuerdo por el que se determina el domicilio de las oficinas de partes de las delegaciones regionales del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, para atender todos los asuntos relacionados con los bienes descritos en el artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público 14 Dic.- No. 10.- 82

Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes 19 Oct.- No. 13.- 77

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía aprueba el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el año 2012

14 Dic.- No. 10.- 84

Acuerdo por el que se ordena la publicación del Aviso a que se refiere el Resolutivo Quinto, fracción I, de la resolución RES/308/2011, para efectos de la entrada en vigor, en su totalidad, del Régimen Permanente de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural

5 Sept.- No. 3.- 69

Resolución por la que se aprueban y expiden los costos de servicio del Capítulo II del Catálogo de Precios y Contraprestaciones que forma parte de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano de Gas Natural

5 Sept.- No. 3.- 71

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Acuerdo por el que la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el año 2011

6 May.- No. 4.- 101

Nota Aclaratoria a la Resolución CNH.12.001/10 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los procedimientos, requerimientos técnicos y condiciones necesarias en materia de seguridad industrial, que deberán observar Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios (PEMEX), para realizar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas, publicada el 11 de enero de 2011

6 May.- No. 4.- 102

Resolución CNH.06.001/11 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer los Lineamientos técnicos de medición de hidrocarburos

(Segunda Sección)

30 Jun.- No. 22.- 7

Resolución CNH.12.001/10 por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos da a conocer las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los procedimientos, requerimientos técnicos y condiciones necesarias en materia de seguridad industrial, que deberán observar Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios (PEMEX), para realizar las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas

11 Ene.- No. 8.- 45

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Datos relevantes de la Resolución emitida respecto a la existencia de poder sustancial en los mercados relevantes de servicios a concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, consistentes en la terminación de tráfico público conmutado en las redes públicas de telecomunicaciones de concesionarios del servicio local móvil, para efectos de la modalidad El que llama paga, prevista en la regla vigésima séptima de las Reglas del Servicio Local, emitidas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, así como de la modalidad El que llama paga nacional, establecida mediante la adición del capítulo IX a las Reglas del Servicio de Larga Distancia, publicadas el trece de abril de dos mil seis. Expediente DC-07-2007

15 Nov.- No. 11.- 93

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-019-2010, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones VI y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de servicios de almacenamiento y distribución de Gas L.P. en la zona de La Laguna

17 Ene.- No. 12.- 72

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-023-2010, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de medicamentos licitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del territorio nacional

9 Feb.- No. 6.- 54

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-024-2010, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones III y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado del suministro de productos petrolíferos a las estaciones de servicio pertenecientes al sistema de franquicias Pemex

15 Feb.- No. 11.- 61

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-001-2011, por prácticas monopólicas absolutas en el mercado de servicios proporcionados por hospitales y/o establecimientos de atención médica en el territorio nacional

22 Feb.- No. 16.- 78

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-016-2010, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones V, VI y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de servicios de interconexión en la República Mexicana

29 Abr.- No. 21.- 89

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-019-2011, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones III, IV, V, VIII, IX, X y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de la venta de espacios de publicidad en televisión abierta, restringida y otros medios de comunicación audiovisual, y el de comercialización de contenidos para televisión restringida

29 Abr.- No. 21.- 90

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-008-2011, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones III y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado del suministro de productos petrolíferos a las estaciones de servicio pertenecientes al sistema de franquicias Pemex

15 Abr.- No. 11.- 84

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-002-2011, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de dispositivos de transformación y/o control de corriente eléctrica utilizados para iluminación, conocidos como balastos, en territorio nacional

4 Abr.- No. 2.- 59

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-020-2011, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones V, X y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de servicios de interconexión en la República Mexicana

13 May.- No. 9.- 55

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia, identificada bajo el número de expediente DE-012-2011, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en los mercados de producción, distribución y comercialización de servicios de telefonía fija, acceso a Internet y televisión restringida a consumidores finales en el territorio nacional

1 Jun.- No. 1.- 80

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-022-2011, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de distribución y comercialización de gas natural en el territorio nacional

1 Jun.- No. 1.- 81

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-021-2011, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones III, VIII, IX y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de provisión del servicio de televisión y audio restringido, provisión del servicio de telefonía fija y provisión del servicio de acceso a Internet de banda ancha

(Tercera Sección)

12 Jul.- No. 8.- 1

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-030-2011, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones III, V y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en el mercado de la cadena de exportación de aguacate mexicano a Estados Unidos de América

(Tercera Sección)

22 Sept.- No. 15.- 2

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación por denuncia identificada bajo el número de expediente DE-058-2011, por prácticas monopólicas relativas previstas en las fracciones V, VIII y XI del artículo 10 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de la comercialización de contenidos para sistemas de televisión restringida, comercialización de derechos de transmisión de partidos de béisbol profesional en México y la provisión del servicio de acceso a contenidos a través de Internet

24 Nov.- No. 17.- 32

Extracto del Acuerdo por el que la Comisión Federal de Competencia inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-003-2011, por posible concentración prohibida en términos de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los mercados de los servicios de telefonía móvil, telefonía fija, provisión de acceso a Internet de banda ancha, enlaces dedicados, interconexión, televisión restringida, televisión abierta, publicidad en medios de comunicación, producción, transmisión y distribución de contenidos audiovisuales y de audio a nivel nacional e internacional a través de licencias y servicios

15 Dic.- No. 11.- 46

Oficio mediante el cual la Comisión Federal de Competencia da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil once y principios de dos mil doce

28 Feb.- No. 21.- 58

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor

21 Dic.- No. 15.- 89

Acuerdo por el que se da a conocer el periodo vacacional correspondiente al segundo semestre del año dos mil once, de la Procuraduría Federal del Consumidor

(Segunda Sección)

18 Nov.- No. 14.- 35

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación, publicadas el 27 de mayo de 2008

6 Abr.- No. 4.- 87

Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor en los días que se indican, para el año dos mil once

25 Ene.- No. 18.- 108

Fe de erratas al Acuerdo publicado el 6 de abril de 2011 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación, publicadas el 27 de mayo de 2008

(Tercera Sección)

1 Jun.- No. 1.- 78

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones designa al Presidente, Secretario Técnico y servidores públicos auxiliares del Comité Consultivo de Convergencia previsto en el acuerdo cuarto del Acuerdo de convergencia de servicios fijos de telefonía local y televisión y/o audio restringidos que se proporcionan a través de redes públicas alámbricas e inalámbricas, e instruye a su presidente a convocar a dicho Comité

30 Ago.- No. 23.- 85

Acuerdo mediante el cual el presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones delega la facultad de representación de esta Comisión, en el Titular de la Coordinación General de Administración para suscribir todos los contratos o convenios, relacionados con adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios vinculados con su operación, así como cualquier otro acto de administración que celebre la Comisión

16 Mar.- No. 12.- 44

Acuerdo por el que se adopta el estándar para la radio digital terrestre y se establece la política para que los concesionarios y permisionarios de radiodifusión en las bandas 535-1705 kHz y 88-108 MHz, lleven a cabo la transición a la tecnología digital en forma voluntaria

16 Jun.- No. 12.- 69

Calendario anual de suspensión de labores para la recepción de documentos en la oficialía de partes de la Comisión Federal de Telecomunicaciones para el año 2011

(Segunda Sección)

15 Abr.- No. 11.- 49

Programa de Concesionamiento de Frecuencias de Radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada en poblaciones comprendidas dentro de la Región 1 que se integra por los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, que podrán ser materia de licitación pública

1 Ago.- No. 1.- 50

Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones emite los lineamientos para desarrollar los modelos de costos que aplicará para resolver, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, desacuerdos en materia de tarifas aplicables a la prestación de los servicios de interconexión entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones

12 Abr.- No. 8.- 48

Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil

30 Ago.- No. 23.- 88

Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica las Especificaciones Operativas para la Implantación de Portabilidad de Números Geográficos y No Geográficos

18 Feb.- No. 14.- 49

Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas para Implantar la Portabilidad de Números Geográficos y No Geográficos

16 Feb.- No. 12.- 100

Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica el Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado el 21 de junio de 1996

14 Oct.- No. 10.- 57

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

Reglamento de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

22 Nov.- No. 15.- 95

Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

18 Ago.- No. 14.- 87

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Aclaración a las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, publicadas el 18 de octubre de 2011

(Segunda Sección)

9 Nov.- No. 7.- 68

Acuerdo por el que se delegan facultades en el Vicepresidente Jurídico y Director General de Servicios Legales de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

3 May.- No. 2.- 82

Acuerdo por el que se señalan los días del año 2012 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones

(Tercera Sección)

7 Dic.- No. 5.- 1

Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

18 Oct.- No. 12.- 61

Reglas de carácter general para recibir promociones y realizar notificaciones por medios electrónicos, en los procedimientos administrativos competencia de la CONDUSEF

18 Oct.- No. 12.- 56

Reglas del Registro de Prestadores de Servicios Financieros

28 Dic.- No. 21.- 97

FINANCIERA RURAL

Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 21.- 5

Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural

31 May.- No. 21.- 60

Reforma al Estatuto Orgánico de la Financiera Rural

18 Oct.- No. 12.- 68

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 1

Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

13 May.- No. 9.- 56

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Acuerdo por el que se dan a conocer las Bases Generales de Sorteos de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública

8 Sept.- No. 6.- 60

COMISION NACIONAL FORESTAL

Acuerdo 25020911 que revoca la asignación de apoyos otorgados a los beneficiarios de apoyos para plantaciones forestales comerciales

8 Nov.- No. 6.- 36

Acuerdo 40290711 que revoca la asignación de apoyos otorgados a los beneficiarios de apoyos para plantaciones forestales comerciales

8 Nov.- No. 6.- 42

Acuerdo delegatorio de facultades al titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Obras de la Comisión Nacional Forestal

17 Nov.- No. 13.- 41

Acuerdo mediante el cual se emiten los costos de referencia para reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación

(Tercera Sección)

25 Feb.- No. 19.- 1

Acuerdo por el que se integra y organiza la Zonificación Forestal

(Segunda Sección)

30 Nov.- No. 21.- 102

Lineamiento para la integración y funcionamiento de los comités técnicos del Programa ProArbol de la Comisión Nacional Forestal

(Tercera Sección)

20 Abr.- No. 14.- 1

Listado de apoyos para la obtención de programa de manejo y su registro o autorización revocados de los programas PRODEPLAN y ProArbol de la Comisión Nacional Forestal

18 Abr.- No. 12.- 99

Modificaciones al Manual de Organización de la Comisión Nacional Forestal

25 Jul.- No. 17.- 39

Norma que regula el mecanismo de certificación de los asesores técnicos del Programa ProArbol

26 Jul.- No. 18.- 50

Revocación de la asignación de apoyos otorgados a los beneficiarios del Programa ProArbol 2008

27 May.- No. 19.- 28

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012

29 Dic.- No. 22.- 103

Reformas al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad

12 Dic.- No. 8.- 44

PETROLEOS MEXICANOS

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2012

(Décima Sección)

30 Dic.- No. 23.- 28

Modificaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos

(Segunda Sección)

2 Ago.- No. 2.- 44

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA

Modificaciones y adiciones al Manual de Organización del Centro Nacional de Metrología

22 Abr.- No. 16.- 52

Reformas al Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología

28 Ene.- No. 21.- 100

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se dan a conocer los días del año 2012 en los que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial suspenderá sus labores

20 Dic.- No. 14.- 71

Acuerdo por el que se declara la cesación de los efectos del diverso por el que suspenden por causa de fuerza mayor los plazos en las solicitudes que se indican

(Tercera Sección)

7 Oct.- No. 5.- 9

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

10 May.- No. 6.- 94

Acuerdo por el que se suspenden las labores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial durante el periodo que se indica

(Segunda Sección)

8 Dic.- No. 6.- 78

Acuerdo por el que se suspenden por causa de fuerza mayor los plazos en las solicitudes que se indican

31 Mar.- No. 22.- 80

Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

20 Ene.- No. 15.- 85

Acuerdo que modifica el diverso por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

24 Mar.- No. 17.- 79

Extracto de la solicitud de Declaración de Protección de la Denominación de Origen "Arroz del Estado de Morelos"

4 Oct.- No. 2.- 59

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares

(Segunda Sección)
23 Dic.- No. 17.- 50

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

Acuerdo por el que se delega en los directores de Operación, de Infraestructura Carretera, de Administración y Finanzas y Jurídico y en los delegados regionales y gerentes de Tramo, la facultad de expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

(Tercera Sección)
30 Ago.- No. 23.- 14

Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 15

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

Acuerdo por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México

9 Dic.- No. 7.- 82

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera,
Cuarta y Quinta Secciones)
17 Ene.- No. 12.- 1

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia y Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable en el Ejercicio Fiscal 2011

28 Feb.- No. 21.- 59

Acuerdo por el que se expiden modificaciones y adiciones al Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

22 Ago.- No. 16.- 97

COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

Nota Aclaratoria a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2012, publicada el 19 de diciembre de 2011

29 Dic.- No. 22.- 104

Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2012

(Segunda Sección)
19 Dic.- No. 13.- 44

PROCURADURIA AGRARIA

Acuerdo de adscripción de las unidades administrativas de la Procuraduría Agraria

13 Jun.- No. 9.- 92

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual que establece el Procedimiento para la Emisión de Opinión a que se refiere el artículo 75 fracción II de la Ley Agraria

17 Nov.- No. 13.- 43

Acuerdo por el que se delega al Secretario General de la Procuraduría Agraria, la facultad de autorizar la contratación de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigación, necesarios para el adecuado funcionamiento del Programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada en la Propiedad Rural (FIPP) para el ejercicio fiscal 2011

(Segunda Sección)
23 Mar.- No. 16.- 18

Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos la representación legal de la Procuraduría Agraria, para comparecer ante los órganos judiciales y jurisdiccionales, en defensa de los intereses de la misma

(Segunda Sección)
14 Abr.- No. 10.- 46

REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Acuerdo por el que se da a conocer que la Delegación del Registro Agrario Nacional, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado de Chiapas, suspenderá sus servicios del 24 de octubre al 4 de noviembre de 2011 inclusive, con motivo de su cambio de domicilio

31 Oct.- No. 21.- 39

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales

10 Feb.- No. 7.- 87

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Esta es tu casa, publicadas el 7 de agosto de 2009

11 Feb.- No. 8.- 73

Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Esta es tu casa, publicadas el 11 de febrero de 2011

(Segunda Sección)
29 Ago.- No. 22.- 111

Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda Esta es tu Casa, para el ejercicio fiscal 2012

26 Dic.- No. 19.- 81

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda

15 Abr.- No. 11.- 85

Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda

(Tercera Sección)
11 Jul.- No. 7.- 21

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Colaboración que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social, para fortalecer la operación de los programas: de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena y Opciones Productivas, en la modalidad de Proyectos Integradores, en el Estado de Campeche

(Segunda Sección)
2 Ago.- No. 2.- 71

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en San Marcos Tuxtepec, Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán de dicha entidad federativa

4 Ene.- No. 3.- 65

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en Juquila, Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento Municipal de Ayutla de los Libres de dicha entidad federativa

4 Ene.- No. 3.- 71

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en la colonia Filadelfia, Municipio de Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlapa de Comonfort de dicha entidad federativa

5 Ene.- No. 4.- 88

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en el Municipio de Huautla, Estado de Hidalgo, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y dicho municipio

11 May.- No. 7.- 73

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada denominados Los Desplazados de Yatzona 2007 en La Trinidad Zaachila, Distrito Zaachila, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de La Trinidad Zaachila, Distrito Zaachila, Oaxaca

(Segunda Sección)
23 Jun.- No. 17.- 1

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada denominados Desplazados de Chuxnabán, en la localidad de San Francisco Lachigoló, municipio del mismo nombre, Distrito Tlaxolula, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Mixe, Oaxaca

(Segunda Sección)
23 Jun.- No. 17.- 7

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada denominados Grupo de Desplazados Talea de Castro en San Miguel Talea de Castro, municipio del mismo nombre, Distrito Villa Alta, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Miguel Talea de Castro, Villa Alta, Oaxaca

(Segunda Sección)
23 Jun.- No. 17.- 13

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada denominados Grupo de Desplazados de San Cristóbal Lachirioag en San Cristóbal Lachirioag, municipio del mismo nombre, Distrito Villa Alta, Estado de Oaxaca, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Cristóbal Lachirioag, Oaxaca

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 18.- 39

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada de Cajones, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 18.- 45

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada de la población de Huanacaxtle, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXXVIII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 18.- 51

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en El Carrizal, Municipio de La Yesca, Estado de Nayarit, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXVIII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit

27 Jun.- No. 19.- 25

Acuerdo de Coordinación para atender a la población indígena desplazada en Mixtecapa, Municipio de San Luis Acatlán, Estado de Guerrero, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero

(Segunda Sección)
24 Oct.- No. 16.- 22

Acuerdo de Coordinación para atender el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas

(Tercera Sección)
25 May.- No. 17.- 32

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Coxcatlán, Puebla

6 Ene.- No. 5.- 38

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Candelaria, Campeche

6 Ene.- No. 5.- 44

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

6 Ene.- No. 5.- 49

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de José Azueta, Veracruz

7 Ene.- No. 6.- 20

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Xicotepec, Puebla

7 Ene.- No. 6.- 25

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Uxpanapa, Veracruz

7 Ene.- No. 6.- 31

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chiconamel, Veracruz

10 Ene.- No. 7.- 44

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Huehuetla, Puebla

10 Ene.- No. 7.- 49

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tenabo, Campeche

10 Ene.- No. 7.- 55

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero

11 Ene.- No. 8.- 77

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco

11 Ene.- No. 8.- 82

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla

11 Ene.- No. 8.- 87

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zautla, Puebla

12 Ene.- No. 9.- 41

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Juan Galindo, Puebla

12 Ene.- No. 9.- 47

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez, Puebla

12 Ene.- No. 9.- 52

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Eloxochitlán, Puebla

13 Ene.- No. 10.- 20

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

13 Ene.- No. 10.- 25

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Salvador Escalante, Michoacán

13 Ene.- No. 10.- 31

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Rayón, Chiapas

19 May.- No. 13.- 94

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Motozintla de Mendoza, Chiapas

19 May.- No. 13.- 99

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el organismo público desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas

19 May.- No. 13.- 104

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Muna, Yucatán

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 32

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cenotillo, Yucatán

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 37

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán

(Segunda Sección)

30 May.- No. 20.- 15

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Dzilam González, Yucatán

(Segunda Sección)

30 May.- No. 20.- 20

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Dzemul, Yucatán

31 May.- No. 21.- 63

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tecoh, Yucatán

1 Jun.- No. 1.- 82

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Maní, Yucatán

1 Jun.- No. 1.- 87

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zinacantan, Chiapas

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 113

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Olintla, Puebla

7 Jun.- No. 5.- 91

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Buctzotz, Yucatán

7 Jun.- No. 5.- 96

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Akil, Yucatán

7 Jun.- No. 5.- 101

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuzamá, Yucatán

15 Jun.- No. 11.- 92

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tahmek, Yucatán

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 17

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Telchac Puerto, Yucatán

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 22

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zapotitlán Tablas, Gro.

22 Nov.- No. 15.- 101

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tunkás, Yucatán

(Cuarta Sección)

27 Dic.- No. 20.- 95

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Homún, Yucatán

(Segunda Sección)

26 Dic.- No. 19.- 57

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tekit, Estado de Yucatán

23 Dic.- No. 17.- 68

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Hocabá, Estado de Yucatán

23 Dic.- No. 17.- 73

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ixil, Estado de Yucatán

23 Dic.- No. 17.- 78

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Halachó, Yucatán

22 Dic.- No. 16.- 112

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa Elena, Yucatán

21 Dic.- No. 15.- 100

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Dzilam González, Yucatán

16 Dic.- No. 12.- 76

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México

(Cuarta Sección)

17 Jun.- No. 13.- 1

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tabasco

(Cuarta Sección)

17 Jun.- No. 13.- 9

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Política Comunitaria y Social

20 Jun.- No. 14.- 112

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de México

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 4

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Oaxaca

(Tercera Sección)

22 Jun.- No. 16.- 23

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Baja California

(Segunda Sección)

24 Oct.- No. 16.- 13

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Campeche

28 Oct.- No. 20.- 41

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Nayarit

27 Oct.- No. 19.- 53

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Puebla

(Tercera Sección)

25 Oct.- No. 17.- 5

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Nayarit

(Segunda Sección)

26 Oct.- No. 18.- 31

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

31 Oct.- No. 21.- 40

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chiapas

(Segunda Sección)

7 Nov.- No. 5.- 9

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Chihuahua

8 Nov.- No. 6.- 61

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Durango

(Segunda Sección)

15 Nov.- No. 11.- 10

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero

2 Nov.- No. 2.- 54

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Guerrero

10 Nov.- No. 8.- 51

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

1 Nov.- No. 1.- 55

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

(Segunda Sección)

4 Nov.- No. 4.- 102

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Morelos

2 Nov.- No. 2.- 45

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Querétaro

14 Nov.- No. 10.- 47

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Quintana Roo

11 Nov.- No. 9.- 94

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de San Luis Potosí

3 Nov.- No. 3.- 40

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Sinaloa

(Segunda Sección)

15 Nov.- No. 11.- 2

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Sonora

9 Nov.- No. 7.- 96

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco del Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas

14 Ene.- No. 11.- 63

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento Constitucional de Pajapan, Veracruz, en el marco del Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas

14 Ene.- No. 11.- 67

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el Ejercicio Fiscal 2011

11 May.- No. 7.- 78

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Jitotol, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

20 May.- No. 14.- 57

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

20 May.- No. 14.- 67

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Acatepec, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

23 May.- No. 15.- 31

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y los municipios de Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Matlapa y Tamazunchale de dicha entidad federativa, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

23 May.- No. 15.- 36

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de La Huerta, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

23 May.- No. 15.- 43

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Durango, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Tercera Sección)

25 May.- No. 17.- 26

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de La Concordia, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Tercera Sección)

25 May.- No. 17.- 37

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

26 May.- No. 18.- 58

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Copanatoyac, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

26 May.- No. 18.- 63

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

26 May.- No. 18.- 68

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Malinaltepec, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

27 May.- No. 19.- 36

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Totolapan, Morelos, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

27 May.- No. 19.- 41

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Pahuatlán, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

27 May.- No. 19.- 46

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

30 May.- No. 20.- 9

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Baja California, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

31 May.- No. 21.- 68

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tamuín, San Luis Potosí, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

31 May.- No. 21.- 75

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Altamirano, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 118

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

2 Jun.- No. 2.- 123

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

3 Jun.- No. 3.- 44

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Calkiní, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

3 Jun.- No. 3.- 50

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ometepepec, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

3 Jun.- No. 3.- 56

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Jonotla, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

6 Jun.- No. 4.- 73

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tlaxcala, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

6 Jun.- No. 4.- 78

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Choix, Sinaloa, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

6 Jun.- No. 4.- 84

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Campeche, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

8 Jun.- No. 6.- 85

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zitlala, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

8 Jun.- No. 6.- 90

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa de Allende, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

8 Jun.- No. 6.- 95

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

9 Jun.- No. 7.- 79

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cosolapa, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

9 Jun.- No. 7.- 84

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Francisco Tlapancingo, Silacayoapam, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

9 Jun.- No. 7.- 89

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán de León, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

10 Jun.- No. 8.- 65

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Cotzocón, Distrito Mixe, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

10 Jun.- No. 8.- 70

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Mixtepec, Juchitán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

10 Jun.- No. 8.- 76

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Ixcatlán, Tuxtepec, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Jun.- No. 9.- 94

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Pedro Sochiapam, Cuicatlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Jun.- No. 9.- 99

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María Zacatepec, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Jun.- No. 9.- 104

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Jun.- No. 10.- 64

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Jun.- No. 10.- 69

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Tonala, Huajuapán de León, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Jun.- No. 10.- 74

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

15 Jun.- No. 11.- 97

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio Libre de Playa Vicente, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

15 Jun.- No. 11.- 102

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 17

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 22

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Aguila, Michoacán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Tercera Sección)

22 Jun.- No. 16.- 44

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Tercera Sección)

22 Jun.- No. 16.- 49

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional Forestal y el Municipio Villa del Carbón, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

23 Jun.- No. 17.- 19

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
23 Jun.- No. 17.- 25

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Apoala Nochixtlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
23 Jun.- No. 17.- 30

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 18.- 58

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Chicomezuchil, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 18.- 63

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santa María Tlalixtac, Cuicatlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 18.- 69

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

27 Jun.- No. 19.- 31

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

27 Jun.- No. 19.- 36

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

5 Jul.- No. 3.- 94

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santo Domingo Yanhuatlán Nochixtlán, Estado de Oaxaca, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

5 Jul.- No. 3.- 99

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. XXIII Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

4 Jul.- No. 2.- 118

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Quinta Sección)
1 Jul.- No. 1.- 66

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

1 Ago.- No. 1.- 58

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

1 Ago.- No. 1.- 63

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Palizada, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
2 Ago.- No. 2.- 75

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Campeche, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
2 Ago.- No. 2.- 80

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Paracho, Michoacán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
20 Oct.- No. 14.- 72

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
20 Oct.- No. 14.- 77

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Pantepec, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
20 Oct.- No. 14.- 83

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Motozintla, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Cuarta Sección)
21 Oct.- No. 15.- 1

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Yajalón, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Cuarta Sección)
21 Oct.- No. 15.- 6

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Comisión para el Desarrollo y Fomento del Café de Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Cuarta Sección)
21 Oct.- No. 15.- 11

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chilón, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
24 Oct.- No. 16.- 8

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
18 Nov.- No. 14.- 36

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Caltepec, Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
18 Nov.- No. 14.- 41

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
18 Nov.- No. 14.- 47

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlaola, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
17 Nov.- No. 13.- 1

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Vicente Guerrero, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
17 Nov.- No. 13.- 6

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
17 Nov.- No. 13.- 12

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Delegación Xochimilco del Distrito Federal, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

9 Nov.- No. 7.- 90

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Cuarta Sección)
28 Dic.- No. 21.- 98

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Cuarta Sección)
28 Dic.- No. 21.- 103

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Oxchuc, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Cuarta Sección)
28 Dic.- No. 21.- 108

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Centla, Tabasco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 89

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
26 Dic.- No. 19.- 62

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Aquila, Michoacán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)
26 Dic.- No. 19.- 67

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tuxpan, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

22 Dic.- No. 16.- 106

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Marquelia, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

21 Dic.- No. 15.- 90

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

21 Dic.- No. 15.- 95

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Acatepec, Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

20 Dic.- No. 14.- 72

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Juan Chamula, Estado de Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

19 Dic.- No. 13.- 59

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Altamirano, Estado de Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

19 Dic.- No. 13.- 64

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tumbalá, Estado de Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Segunda Sección)

19 Dic.- No. 13.- 69

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Jitotol, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

16 Dic.- No. 12.- 81

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Bolaños, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

16 Dic.- No. 12.- 86

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Choix, Sinaloa, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Cuarta Sección)

15 Dic.- No. 11.- 57

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

(Cuarta Sección)

15 Dic.- No. 11.- 62

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cualac, Estado de Guerrero, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Dic.- No. 10.- 85

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el H. Ayuntamiento de El Nayar, Nayarit, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Dic.- No. 10.- 90

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautla, Morelos, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

14 Dic.- No. 10.- 95

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Zautla, Estado de Puebla, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Dic.- No. 9.- 80

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Larrainzar, Estado de Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Dic.- No. 9.- 86

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Chicxulub Pueblo, Estado de Yucatán, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

13 Dic.- No. 9.- 91

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tlayacapan, Morelos, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

12 Dic.- No. 8.- 46

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautla, Morelos, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

12 Dic.- No. 8.- 51

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

9 Dic.- No. 7.- 89

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Calkiní, Campeche, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

9 Dic.- No. 7.- 95

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Soledad Atzompa, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

8 Dic.- No. 6.- 89

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tezonapa, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

8 Dic.- No. 6.- 94

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mixtla de Altamirano, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

8 Dic.- No. 6.- 98

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Soteapan, Veracruz, en el Marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

7 Dic.- No. 5.- 65

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tehuipango, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

7 Dic.- No. 5.- 69

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Playa Vicente, Veracruz, en el Marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

7 Dic.- No. 5.- 74

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Mecatlán, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

6 Dic.- No. 4.- 49

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

6 Dic.- No. 4.- 54

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Santiago Sochiapan, Estado de Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

6 Dic.- No. 4.- 58

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Escuintla, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

5 Dic.- No. 3.- 45

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Las Rosas, Chiapas, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

5 Dic.- No. 3.- 50

Acuerdo de Coordinación que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena

5 Dic.- No. 3.- 55

Acuerdo de Coordinación que en el marco del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas

(Segunda Sección)

20 May.- No. 14.- 62

Acuerdo de Coordinación y transferencia de recursos que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el marco del Proyecto Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Zonas Indígenas

5 Jul.- No. 3.- 104

Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas

(Tercera Sección)

(Continúa en la Cuarta Sección)

4 Feb.- No. 4.- 49

Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Acciones para la Igualdad de Género con Población Indígena (PAIGPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012

(Décima Sección)

29 Dic.- No. 22.- 6

Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Albergues Escolares Indígenas de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012

(Octava Sección)

29 Dic.- No. 22.- 80

Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012

(Octava Sección)

30 Dic.- No. 23.- 53

Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas (PROFODECI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012

(Novena Sección)
30 Dic.- No. 23.- 1

Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Fondos Regionales Indígenas (PFR) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012

(Octava Sección)
30 Dic.- No. 23.- 16

Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2012

(Décima Sección)
30 Dic.- No. 23.- 29

Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012

(Octava Sección)
30 Dic.- No. 23.- 93

Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia (PCMJ) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012

(Décima Sección)
29 Dic.- No. 22.- 74

Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI) de la Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena para el ejercicio fiscal 2012

(Novena Sección)
30 Dic.- No. 23.- 49

Acuerdo por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

(Segunda Sección)
11 Jul.- No. 7.- 24

Acuerdo por el que se modifican los Lineamientos de Apoyo a Proyectos de Comunicación Indígena, publicados el 12 de septiembre de 2007

(Segunda Sección)
16 Mar.- No. 12.- 116

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Hidalgo

9 Jun.- No. 7.- 94

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero

4 Jul.- No. 2.- 123

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 100

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Oxchuc, Chiapas

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 101

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Larráinzar, Chiapas

20 Dic.- No. 14.- 77

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, celebrado entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas

20 Dic.- No. 14.- 79

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Villa Purificación, Jalisco

(Cuarta Sección)
15 Dic.- No. 11.- 67

Addendum del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Banchiapas

1 Jun.- No. 1.- 92

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de La Huerta, Jalisco

1 Ago.- No. 1.- 68

Addendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2011, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de El Nayar, Nayarit

9 Dic.- No. 7.- 100

Adendum Modificatorio al Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena durante el ejercicio fiscal 2011, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Campeche,

9 Dic.- No. 7.- 102

Aviso de resultados de la convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil que presentaron propuestas de proyectos productivos mediante la mezcla de recursos propios o de otros con el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la CDI

9 Nov.- No. 7.- 106

Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en el Estado de México

(Séptima Sección)

17 May.- No. 11.- 9

Aviso mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Sonora

(Segunda Sección)

24 Oct.- No. 16.- 28

Convenio que celebran Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 28

Convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil orientadas a contribuir a elevar la calidad de vida de la población indígena, incrementando la producción de las actividades económicas mediante la instalación de proyectos productivos rentables y sustentables surgidos con el consenso de los indígenas, para que presenten propuestas de proyectos productivos mediante la mezcla de recursos propios o de otros con el Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI) de la CDI por medio de convenios de concertación

1 Jun.- No. 1.- 94

Convocatoria dirigida a organizaciones sociales para participar en el proceso de selección para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el cuarto periodo correspondiente a los años 2010-2014

16 Feb.- No. 12.- 107

Lineamiento para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas

19 May.- No. 13.- 75

Lineamientos Específicos para las acciones de mejoramiento de albergues del Programa Albergues Escolares Indígenas 2011

2 Dic.- No. 2.- 55

Lineamientos Generales y Específicos para el Proyecto Excarcelación de Indígenas y sus componentes Censo de Población Indígena Privada de la Libertad e Intérpretes-Traductores en Lenguas Indígenas

(Segunda Sección)

14 Jul.- No. 10.- 92

Nota Aclaratoria al Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes Programas: Albergues Escolares Indígenas, de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, publicado el 4 de febrero de 2011

15 Abr.- No. 11.- 96

Nota Aclaratoria al Lineamiento para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas, publicado el 19 de mayo de 2011

19 Oct.- No. 13.- 123

Resultado de la convocatoria pública del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia

25 Abr.- No. 17.- 51

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aclaración al Acuerdo por el que se reforman los artículos 6, fracciones II, III, IV y V; 30, primer párrafo; 32 y 35 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores

(Segunda Sección)

2 Ago.- No. 2.- 86

Acuerdo por el que se reforman los artículos 6, fracciones II, III, IV y V; 30, primer párrafo; 32 y 35 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores

25 Jul.- No. 17.- 76

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación en Química Aplicada para el periodo que se indica

20 Sept.- No. 13.- 10

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., para el periodo que se indica

4 Oct.- No. 2.- 65

Adición a la Relación única de la normativa de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V., publicada el 10 de septiembre de 2010

19 Ene.- No. 14.- 70

Aviso por el que se adiciona la relación única de normatividad del Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial, publicada el 10 de septiembre de 2010

(Segunda Sección)

19 Dic.- No. 13.- 74

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

(Decimoprimer Sección)

30 Dic.- No. 23.- 82

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología

28 Ene.- No. 21.- 102

Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

(Segunda Sección)

25 Mar.- No. 18.- 51

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

16 May.- No. 10.- 91

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 8.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

10 Jun.- No. 8.- 81

Acuerdo 9.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento de Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

(Tercera Sección)

9 Jun.- No. 7.- 1

Acuerdo 10.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento para el Financiamiento de Unidades Prestadoras de Servicios de Salud a través de Acuerdos de Gestión del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

(Segunda Sección)

18 May.- No. 12.- 65

Acuerdo 12.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

27 May.- No. 19.- 54

Acuerdo 13.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores del Estado

(Tercera Sección)

7 Jun.- No. 5.- 3

Acuerdo 13.1327.2011 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

(Quinta Sección)

1 Jul.- No. 1.- 71

Acuerdo 14.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del SuperISSSTE

(Tercera Sección)

31 May.- No. 21.- 62

Acuerdo 15.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE

27 May.- No. 19.- 100

Acuerdo 16.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico del Centro Médico Nacional 20 de Noviembre

(Segunda Sección)

22 Jun.- No. 16.- 97

Acuerdo 17.1327.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico de los Hospitales Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

(Tercera Sección)

9 Jun.- No. 7.- 17

Acuerdo 25.1329.2011 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación de reformas al Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

17 Oct.- No. 11.- 90

Acuerdo 31.1328.2011 de la Junta Directiva, por el que se aprueba la reforma al artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

21 Jul.- No. 15.- 67

Acuerdo 32.1328.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

16 Ago.- No. 12.- 47

Acuerdo 33.1328.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Reglamento para la Medición y Evaluación del Desempeño Médico y Financiero de los Prestadores de Servicios de Salud e Incentivos al Desempeño y a la Calidad del Servicio Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

14 Jul.- No. 10.- 93

Acuerdo 38.1325.2010 de la Junta Directiva por el que se aprueban las reformas a los artículos 55, 59 y 60, del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

14 Mar.- No. 10.- 85

Acuerdo 39.1325.2010 de la Junta Directiva, por el que se aprueban las reformas a los artículos 5, 85, 86, 87, 88 y 89 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

21 Jul.- No. 15.- 68

Acuerdo 40.1329.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda para el ejercicio 2012

2 Nov.- No. 2.- 63

Acuerdo 41.1329.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación del Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2012

2 Nov.- No. 2.- 64

Acuerdo 42.1329.2011 de la Junta Directiva relativo a la aprobación de la ampliación del Programa de Financiamiento y del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de la Vivienda 2011

2 Nov.- No. 2.- 80

Acuerdo 45.1325.2010 de la Junta Directiva, por el que se aprueba la ampliación del Programa de Financiamiento y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FOVISSSTE para financiar el Programa de Otorgamiento de Crédito 2010

19 Ene.- No. 14.- 82

Acuerdo 46.1325.2010 de la Junta Directiva, por el que se aprueban las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

19 Ene.- No. 14.- 71

Acuerdo 47.1328.2011 de la Junta Directiva, por el que se aprueban los Lineamientos para la devolución de los depósitos del 5% constituidos en el periodo 1972 a 1992

3 Ago.- No. 3.- 120

Autorización que hizo la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) respecto a la comisión aplicable para el año 2012 por los servicios que presta el PENSIONISSSTE

(Cuarta Sección)
27 Dic.- No. 20.- 103

Avance del Extracto del Convenio de Desempeño celebrado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2010

(Décima Sección)
29 Dic.- No. 22.- 120

Calendario de presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el ejercicio fiscal 2012

(Decimoprimer Sección)
30 Dic.- No. 23.- 84

Decreto por el que se reforman los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y 64 y 84 de la Ley del Seguro Social

27 May.- No. 19.- 52

Fe de errata al Acuerdo 11.1327.2011 de la Junta Directiva, relativo a la aprobación del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 1 de julio de 2011

3 Ago.- No. 3.- 125

Lineamientos por los que se establece el proceso para la emisión de instrumentos normativos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como la integración y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna

(Tercera Sección)
7 Jun.- No. 5.- 72

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Acuerdo por el que se aprueban las adecuaciones a las Reglas de Operación de la Comisión de Vigilancia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 51

Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

(Segunda Sección)
25 Mar.- No. 18.- 113

Acuerdo por el que se reforma el Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

(Segunda Sección)
22 Jul.- No. 16.- 57

Resolución por la que se reforman las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

(Segunda Sección)
30 May.- No. 20.- 25

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS

Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

20 Ene.- No. 15.- 86

Modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

28 Abr.- No. 20.- 92

Modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

22 Dic.- No. 16.- 117

Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IFAI

15 Feb.- No. 11.- 62

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.200711/194.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la renuncia de Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V., a la concesión que le fue otorgada mediante Título de fecha 28 de julio de 1998, publicado el 7 de agosto de ese mismo año, para la construcción, mantenimiento, uso y explotación de un parque acuático en el Centro Vacacional IMSS-Oaxtepec Presidente Adolfo López Mateos

(Segunda Sección)
26 Jul.- No. 18.- 78

Acuerdo ACDO.IN2.HCT.310811/249.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico relativo al informe presentado por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, mediante el cual se hace constar el cumplimiento de las condiciones señaladas en los incisos a), b), c) y d), del punto segundo del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.200711/194.P.DPES, así como del Dictamen emitido por la Dirección citada, por el que señala la procedencia de aceptar la ratificación de la renuncia de la concesión otorgada por el Instituto a Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V.

8 Sept.- No. 6.- 72

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.310811/247.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto del presente año, relativo a la aprobación de los nuevos formatos de Modelos de Opinión a través de los cuales el contador público autorizado manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la opinión se elaboró en cumplimiento de la Ley del Seguro Social, y sus Reglamentos

(Segunda Sección)
13 Oct.- No. 9.- 72

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.010611/154.P.DAED, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, por el que se aprueba el Informe de los Servicios Personales en el IMSS, enero-diciembre 2010

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
27 Jun.- No. 19.- 97

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.010611/155.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el 1 de junio del presente año, relativo a la Aprobación de los Costos Unitarios por el Nivel de Atención Médica para el año 2011

14 Jun.- No. 10.- 79

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260111/26.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 26 de enero del presente año, por el cual se autoriza la adición de un segundo párrafo al inciso c) de la fracción III, del artículo 22 del Instructivo para Trámite y Resolución de las Quejas Administrativas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

1 Mar.- No. 1.- 107

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.301111/314.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre del presente año, relativo a la aprobación de la actualización de los Lineamientos operativos del Programa Primer Empleo

5 Dic.- No. 3.- 59

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.230211/60.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 23 de febrero del presente año, relativo al otorgamiento de diversas facilidades administrativas a los patrones y demás sujetos, obligados, afectados por fenómenos naturales

1 Mar.- No. 1.- 105

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.270411/120.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 27 de abril de 2011, relativo a la aprobación para utilización de la Firma Electrónica Avanzada y su respectivo certificado digital, expedido por el Servicio de Administración Tributaria para que los contadores públicos autorizados en dictaminar el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social, realicen los trámites correspondientes a su registro

4 May.- No. 3.- 85

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.300311/97.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, relativo a la autorización al Titular de la Delegación del IMSS en Sinaloa, así como a los titulares de las Subdelegaciones del IMSS en Culiacán, Guasave, Los Mochis y Mazatlán, para que concedan diversas facilidades administrativas a efecto de que los patrones y demás sujetos obligados que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Sinaloa, puedan cumplir con el pago de sus aportaciones de Seguridad Social ante el Instituto

8 Abr.- No. 6.- 37

Acuerdo mediante el cual se delega en el Director de Administración y Evaluación de Delegaciones, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero de los directores de los Organos Normativos y de los titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

14 Jul.- No. 10.- 99

Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Organos Normativos y en los titulares de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo

(Quinta Sección)
1 Jul.- No. 1.- 103

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa IMSS-Oportunidades para el ejercicio fiscal 2012

(Decimoprimer Sección)
29 Dic.- No. 22.- 1

Acuerdo mediante el cual se informa que el Instituto Mexicano del Seguro Social no exigirá a los patrones dedicados a la actividad de la construcción, la presentación en dispositivo magnético de la documentación prevista en el primer párrafo del artículo 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado

19 Ago.- No. 15.- 71

Acuerdo por el que se amplía el plazo que tienen los patrones para presentar la información con base a la cual determinarán la prima correspondiente para efectos del pago de sus cuotas en el Seguro de Riesgos de Trabajo

(Segunda Sección)
3 Mar.- No. 3.- 48

Acuerdo SA1.HCT.240210/41.P.DIR, mediante el cual se aprobaron los datos específicos que deben proporcionar los patrones en los siguientes trámites: Registro de Obra; Registro de Obra Subcontratada; Incidencia de Obra; Subcontratación; Cancelación de Subcontratación; y Relación Mensual de Trabajadores; así como los formatos SATIC-01 al SATIC-06

8 Abr.- No. 6.- 75

Acuerdo SA3.HCT.261011/297.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 26 de octubre del presente año, por virtud del que se autorizó que tratándose de solicitudes de prórroga para el pago de parcialidades de créditos fiscales a favor del IMSS, se dispense el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, por parte de los patrones y demás sujetos obligados

2 Nov.- No. 2.- 81

Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo de la Delegada Estatal en Hidalgo, para suplir sus ausencias y delegación de facultades

(Segunda Sección)
29 Sept.- No. 20.- 41

Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para 2011

(Tercera Sección)
20 Dic.- No. 14.- 1

Aviso por el que la Unidad IMSS-Oportunidades da a conocer el monto asignado y la población objetivo del Programa IMSS-Oportunidades

(Segunda Sección)
9 Mar.- No. 7.- 5

Fe de erratas al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.240210/41.P.DIR, mediante el cual se aprobaron los datos específicos que deben proporcionar los patrones en los siguientes trámites: Registro de Obra; Registro de Obra Subcontratada; Incidencia de Obra; Subcontratación; Cancelación de Subcontratación; y Relación Mensual de Trabajadores; así como los formatos SATIC-01 al SATIC-06, publicado el 8 de abril de 2011

(Segunda Sección)
18 Abr.- No. 12.- 33

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM) para el ejercicio fiscal 2012

(Decimosegunda Sección)
29 Dic.- No. 22.- 4

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2012

(Novena Sección)
29 Dic.- No. 22.- 49

Acuerdo por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 30 de diciembre de 2010

(Segunda Sección)
19 May.- No. 13.- 1

Acuerdo por el que se modifican y adicionan las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2011, publicadas el 30 de diciembre de 2010

(Segunda Sección)
19 May.- No. 13.- 3

Aviso por el que se adiciona una norma a la relación única de las normas que continuarán vigentes en el Instituto Nacional de las Mujeres

14 Ene.- No. 11.- 70

Reformas y Adiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres

(Segunda Sección)
15 Nov.- No. 11.- 20

PROMEXICO

Estatuto Orgánico de ProMéxico

(Segunda Sección)
10 Mar.- No. 8.- 63

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes

24 Jun.- No. 18.- 86

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

(Segunda Sección)
30 Ago.- No. 23.- 57

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Aclaración del punto segundo del Acuerdo General número 18/2007, de veinte de agosto de dos mil siete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la remisión de expedientes por parte de los Juzgados de Distrito y al aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión en los que se impugnan los artículos 10., 20., 50.-A, 50.-B, 70. Bis y 14 de la Ley del Impuesto al Activo y Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma Ley, publicado el veintisiete de diciembre de dos mil seis; 16, numeral 1, penúltimo párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación y 224, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, todos vigentes en el año dos mil siete, del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, publicado el 31 de agosto de 2007

(Séptima Sección)
8 Abr.- No. 6.- 58

Acuerdo General Conjunto emitido por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, que regula el Proceso Contable de dichos órganos

26 May.- No. 18.- 73

Acuerdo General de Administración número 02/2011 del cinco de septiembre de dos mil once, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se suprime de la estructura orgánica básica administrativa la Dirección General de Desarrollo Interinstitucional

16 Nov.- No. 12.- 108

Acuerdo General del Comité Coordinador para homologar criterios en materia administrativa e interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal dos mil once

25 Feb.- No. 19.- 66

Acuerdo General número 1/2011, de diecisiete de enero de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito el envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en revisión en los que se impugna la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicada el primero de octubre de dos mil siete, reformada mediante Decreto publicado el siete de diciembre de dos mil nueve; así como el aplazamiento en el dictado de la resolución de los radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito

31 Ene.- No. 22.- 89

Acuerdo General número 2/2011, de tres de marzo de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis, particularmente de los artículos 5, 18, 36, 37, 37 A, 37 B, 37 C, 44 Bis., 74, 76, y 100 B, reformados y adicionados mediante decreto publicado el veintiuno de enero de dos mil nueve, y se ordena la remisión a los Tribunales Colegiados de Circuito, para su resolución, de los referidos asuntos que se encuentran en la propia Suprema Corte; relacionado con el diverso 10/2010, de nueve de agosto de dos mil diez

14 Mar.- No. 10.- 87

Acuerdo General número 3/2011, de veintidós de marzo de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a este Alto Tribunal de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 109, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada el primero de enero de dos mil dos; relacionado con el diverso 14/2010, de siete de octubre de dos mil diez

(Segunda Sección)

29 Mar.- No. 20.- 42

Acuerdo General número 4/2011, de veintidós de marzo de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito el envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 64, 65, 68, 70-A, 71-A y cuarto transitorio, fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada el siete de diciembre de dos mil nueve (a través de los cuales se introducen diversas modificaciones al régimen de consolidación fiscal vigente a partir de dos mil diez); así como el aplazamiento en el dictado de la resolución de los radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito

(Segunda Sección)

29 Mar.- No. 20.- 44

Acuerdo General número 5/2011, de veintitrés de mayo de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los amparos en revisión en los que subsista el análisis de constitucionalidad del decreto por el que se establecen las condiciones para la importación definitiva de vehículos usados, publicado el veinticuatro de diciembre de dos mil ocho; relacionado con el diverso 14/2009, de siete de diciembre de dos mil nueve

(Segunda Sección)

30 May.- No. 20.- 53

Acuerdo General número 6/2011, de treinta y uno de mayo de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la Resolución de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsiste el análisis de constitucionalidad del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el seis de enero de mil novecientos noventa y siete (monto acumulado en la subcuenta de vivienda a partir del cuarto bimestre de mil novecientos noventa y siete); relacionado con el diverso 7/2009, de seis de julio de dos mil nueve, modificado mediante instrumentos normativos de dieciocho de octubre de dos mil diez, y de tres de marzo de dos mil once

8 Jun.- No. 6.- 100

Acuerdo General número 7/2011, de trece de junio de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a este Alto Tribunal de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 64, 65, 68, 70-A, 71-A y Cuarto Transitorio, fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada el siete de diciembre de dos mil nueve (a través de los cuales se introducen diversas modificaciones al régimen de consolidación fiscal vigente a partir de dos mil diez); relacionado con el diverso 4/2011, de veintidós de marzo de dos mil once

(Cuarta Sección)

23 Jun.- No. 17.- 12

Acuerdo General número 8/2011, de cuatro de julio de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante decreto publicado el veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo primero transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa

11 Jul.- No. 7.- 123

Acuerdo General número 9/2011, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determina el inicio de la décima época del Semanario Judicial de la Federación

12 Sept.- No. 8.- 70

Acuerdo General número 10/2011, de veinte de septiembre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del primero de diciembre de dos mil once al treinta de noviembre de dos mil dieciséis

23 Sept.- No. 16.- 39

Acuerdo General número 11/2011, de cuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al procedimiento para la declaratoria general de inconstitucionalidad

(Tercera Sección)

6 Oct.- No. 4.- 9

Acuerdo General número 12/2011 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan las bases de la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación

18 Oct.- No. 12.- 69

Acuerdo General número 13/2011, de veinticuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito en los que subsista o sea necesario abordar la constitucionalidad del artículo 474 de la Ley General de Salud, adicionada mediante decreto publicado el veinte de agosto de dos mil nueve y de su artículo Primero Transitorio, o de las normas locales derivadas de este último; así como la legalidad de los actos de aplicación de la referida normativa

1 Nov.- No. 1.- 65

Acuerdo General número 14/2011, de veinticuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los amparos en revisión en los que se impugna la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicada el primero de octubre de dos mil siete, del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito

1 Nov.- No. 1.- 67

Acuerdo General número 15/2011, de veinticuatro de octubre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los recursos de revisión interpuestos contra las sentencias dictadas en los juicios de amparo en que se reclama la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y la Ley General para el Control del Tabaco, radicados en este Alto Tribunal y en los Tribunales Colegiados de Circuito

1 Nov.- No. 1.- 69

Acuerdo General número 16/2011 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se ordena a los Juzgados de Distrito la suspensión del envío directo a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 947 de la Ley Federal del Trabajo, publicada el primero de abril de mil novecientos setenta, adicionado mediante Decreto publicado el cuatro de enero de mil novecientos ochenta; se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de dichos asuntos, y se delega a los Tribunales Colegiados de Circuito competencia para conocer de aquellos en los que subsista dicho problema de constitucionalidad, relacionado con el diverso 13/2010, de veinte de septiembre de dos mil diez

22 Nov.- No. 15.- 106

Acuerdo General número 17/2011, de veintidós de noviembre de dos mil once, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento del dictado de la resolución de los amparos en revisión en los que subsiste el problema de constitucionalidad de leyes y decretos que reforman y adicionan las constituciones locales para reconocer el derecho fundamental a la vida desde la concepción o la fecundación; relacionado con el diverso 12/2010, de diecisiete de agosto de dos mil diez

28 Nov.- No. 19.- 18

Acuerdo por el que se autoriza la publicación del Manual que regula las remuneraciones para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil once

25 Feb.- No. 19.- 73

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos

10 Feb.- No. 7.- 99

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 49

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos

(Segunda Sección)

6 Abr.- No. 4.- 6

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos

10 May.- No. 6.- 95

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 42

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos

(Tercera Sección)

21 Jun.- No. 15.- 32

Aviso mediante el cual se hace del conocimiento público que, por treinta días naturales, se publicará en los portales de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la relación de expedientes susceptibles de depuración o destrucción, a efecto de que los interesados debidamente acreditados acudan a recoger, de así constar en autos, los documentos originales que obren en ellos; en el entendido de que transcurrido dicho término sin que se solicite su devolución, dichos documentos serán destruidos

15 Ago.- No. 11.- 103

Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

14 Ene.- No. 11.- 71

Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

15 Abr.- No. 11.- 102

Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

15 Jul.- No. 11.- 96

Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

14 Oct.- No. 10.- 60

Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se modifican el considerando octavo y el punto único del Acuerdo General número 7/2009, de seis de julio de dos mil nueve, modificado por el diverso instrumento normativo de dieciocho de octubre de dos mil diez, ambos del Tribunal Pleno, en el que se dispone el aplazamiento de la resolución de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsiste el análisis de constitucionalidad del artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el seis de enero de mil novecientos noventa y siete (monto acumulado en la subcuenta de vivienda a partir del cuarto bimestre de mil novecientos noventa y siete)

14 Mar.- No. 10.- 89

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se modifica el punto Décimo Octavo del Acuerdo General número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito

25 Abr.- No. 17.- 56

Instrumento normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el tres de octubre de dos mil once, por el que se modifican el punto segundo; fracción I y numerales 1.3 y 1.4 de la fracción II, del punto tercero; párrafo primero, del punto cuarto; párrafo primero, y fracciones I y II del punto quinto, adicionándole una fracción III; párrafo primero, del punto sexto; párrafos primero y segundo del punto séptimo, adicionándole un párrafo, por lo que el actual párrafo segundo pasa a ser tercero; punto octavo, y punto noveno, del Acuerdo General Plenario 12/2009, de veintitrés de noviembre de dos mil nueve, relativo a las atribuciones de los Tribunales Colegiados de Circuito al ejercer la competencia delegada para conocer de los incidentes de inejecución de sentencia y de repetición del acto reclamado, así como al procedimiento que se seguirá en este Alto Tribunal al conocer de esos asuntos

(Tercera Sección)

6 Oct.- No. 4.- 60

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se modifican las fracciones III, V y VI, del punto tercero; incisos b), c) y d) de la fracción I, y fracción IV, del punto quinto; párrafo segundo de la fracción III, del punto décimo; fracciones I y III, y se adiciona una fracción V, del punto décimo primero; punto décimo séptimo, adicionándole además un párrafo tercero, y se derogan los puntos décimo noveno y vigésimo, del Acuerdo General número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito

18 Oct.- No. 12.- 73

Lista de diez aspirantes a ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal del primero de diciembre de dos mil once al treinta de noviembre de dos mil dieciséis seleccionados en la sesión pública celebrada el jueves tres de noviembre de dos mil once conforme al punto sexto del Acuerdo número 10/2011, de veinte de septiembre de dos mil once, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

8 Nov.- No. 6.- 78

Lista de los aspirantes a ocupar el cargo del Consejero de la Judicatura Federal del primero de diciembre de dos mil once al treinta de noviembre de dos mil dieciséis que cumplen los requisitos previstos en el punto segundo del Acuerdo número 10/2011, de veinte de septiembre de dos mil once, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación elaborada en términos del referido Acuerdo

20 Oct.- No. 14.- 26

Lista de tres aspirantes a ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal del primero de diciembre de dos mil once al treinta de noviembre de dos mil dieciséis seleccionados en la sesión pública celebrada el martes ocho de noviembre de dos mil once conforme al punto séptimo del Acuerdo número 10/2011, de veinte de septiembre de dos mil once, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

11 Nov.- No. 9.- 106

Minuta de la tercera reunión de trabajo celebrada el miércoles diez de febrero de dos mil diez por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

(Tercera Sección)

11 Ene.- No. 8.- 26

Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

12 Abr.- No. 8.- 52

Resolución dictada por el Tribunal Pleno en el expediente varios 912/2010 y Votos Particulares formulados por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Sergio Salvador Aguirre Anguiano y Luis María Aguilar Morales; así como Votos Particulares y Concurrentes de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Jorge Mario Pardo Rebolledo

(Segunda Sección)

4 Oct.- No. 2.- 51

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 20/2007, promovida por los Diputados Integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de San Luis Potosí

(Segunda Sección)

2 May.- No. 1.- 83

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 43/2007, promovida por la Delegación Miguel Hidalgo del Gobierno del Distrito Federal

(Tercera Sección)

1 Feb.- No. 1.-1

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 18/2008, promovida por el Municipio de Zacatepec de Hidalgo, Estado de Morelos

(Segunda Sección)

7 Abr.- No. 5.- 15

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 19/2008, promovida por el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos, así como el voto concurrente que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales

(Séptima Sección)

8 Abr.- No. 6.- 3

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 20/2008, promovida por el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos

(Segunda Sección)

11 Abr.- No. 7.- 55

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 21/2008, promovida por el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos

4 Abr.- No. 2.- 60

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 22/2008, promovida por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos

(Segunda Sección)

18 Abr.- No. 12.- 34

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 23/2008, promovida por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos

(Segunda Sección)

19 Abr.- No. 13.- 16

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 30/2008, promovida por el Municipio de Llera, Estado de Tamaulipas, así como los Votos Concurrente y Particulares formulados por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, y José Ramón Cossío Díaz y José Fernando Franco González Salas, respectivamente

(Cuarta Sección)

7 Mar.- No. 5.- 1

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 31/2008, promovida por el Municipio de Abasolo, Estado de Tamaulipas y Voto Concurrente que formula la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 1

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 32/2008, promovida por el Municipio de Gómez Farías, Estado de Tamaulipas, así como los Votos Concurrente y Particular formulados por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y José Ramón Cossío Díaz, respectivamente

4 Mar.- No. 4.- 72

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 72/2008, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, así como voto concurrente formulado por la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos

(Cuarta Sección)
18 Jul.- No. 12.- 1

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 84/2008, promovida por el Procurador General de la República

(Segunda Sección)
11 Oct.- No. 7.- 51

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 89/2008, promovida por el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos y Voto Particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas

19 Ene.- No. 14.- 83

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 90/2008, promovida por el Municipio de Zacatepec, Estado de Morelos y Voto Particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas

(Segunda Sección)
18 Ene.- No. 13.- 1

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 91/2008, promovida por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos y Voto Particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas

(Segunda Sección)
20 Ene.- No. 15.- 11

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 92/2008, promovida por el Municipio de Puente Ixtla, Estado de Morelos y Voto Particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas

21 Ene.- No. 16.- 80

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 138/2008, promovida por el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y Voto Concurrente que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas

(Segunda Sección)
24 Mar.- No. 17.- 73

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 13/2009, promovida por el Municipio de Tlacolula de Matamoros, Estado de Oaxaca y Voto Concurrente que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano

(Segunda Sección)
28 Sept.- No. 19.- 38

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 14/2009, promovida por el Municipio de Cosolapa, Estado de Oaxaca y Voto Concurrente que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano

(Segunda Sección)
27 Sept.- No. 18.- 41

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 15/2009, promovida por el Municipio de San Felipe Usila, Estado de Oaxaca y Voto Concurrente que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano

(Segunda Sección)
29 Sept.- No. 20.- 41

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 16/2009, promovida por el Municipio de Santiago Tetepec, Estado de Oaxaca y Voto Concurrente que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano

(Segunda Sección)
3 Oct.- No. 1.- 20

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 17/2009, promovida por el Municipio de San Pablo Villa de Mitla, Estado de Oaxaca y Voto Concurrente que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano

(Segunda Sección)
4 Oct.- No. 2.- 1

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 18/2009, promovida por el Municipio de San Lucas Ojitlán, Estado de Oaxaca y Voto Concurrente que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano

(Tercera Sección)
6 Oct.- No. 4.- 11

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 19/2009, promovida por el Municipio de San Lorenzo, Estado de Oaxaca y Voto Concurrente que formula el Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano

(Tercera Sección)
7 Oct.- No. 5.- 10

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 48/2009, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como voto particular formulado por el Ministro Sergio A. Valls Hernández

(Tercera Sección)
24 Jun.- No. 18.- 1

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 97/2009, promovida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

(Tercera Sección)
10 Mar.- No. 8.- 1

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 10/2010, promovida por el Procurador General de la República

31 Ene.- No. 22.- 91

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 19/2010, promovida por los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura del Estado de Oaxaca, así como el Voto Concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas

26 Ene.- No. 19.- 77

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 20/2010, promovida por el Procurador General de la República

10 Oct.- No. 6.- 39

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 22/2010 y sus acumuladas 24/2010 y 25/2010, promovidas por el Partido de la Revolución Democrática, Procurador General de la República y Partido Acción Nacional

(Cuarta Sección)
27 Ene.- No. 20.- 78

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 30/2010 y su acumulada 31/2010, promovida por el Procurador General de la República

22 Jul.- No. 16.- 66

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 33/2010, promovida por el Procurador General de la República y Voto de Minoría que formulan los señores Ministros Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Sergio Armando Valls Hernández, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo y Sergio Salvador Aguirre Anguiano

4 Nov.- No. 4.- 12

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 2/2011, promovida por el Partido Revolucionario Institucional, así como Votos Particulares formulados por los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y José Fernando Franco González Salas

(Segunda Sección)
19 Oct.- No. 13.- 1

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2011, promovida por el Partido de la Revolución Democrática

(Segunda Sección)
1 Sept.- No. 1.- 68

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 24/2011, promovida por el Partido de la Revolución Democrática, así como Voto Concurrente que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales

(Tercera Sección)
22 Dic.- No. 16.- 9

Voto Concurrente que formula la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas en la Acción de Inconstitucionalidad 10/2007 promovida por el Procurador General de la República

(Segunda Sección)
24 Feb.- No. 18.- 68

Voto Concurrente que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales, en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 21/2008, promovida por el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos

20 Abr.- No. 14.- 102

Voto Concurrente que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales, en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 23/2008, promovida por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos

20 Abr.- No. 14.- 103

Voto Particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 32/2008, promovida por el Municipio de Gómez Farías, Estado de Tamaulipas

(Cuarta Sección)
7 Mar.- No. 5.- 58

Voto Particular que formula el Ministro Sergio A. Valls Hernández y Voto Aclaratorio que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la Sentencia de 28 de octubre pasado dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 102/2008 y su acumulada 103/2008, promovidas por el Procurador General de la República y el Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León

(Tercera Sección)
28 Feb.- No. 21.- 1

Votos Particulares que formulan los Ministros José Fernando Franco González Salas y José Ramón Cossío Díaz en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 31/2008, promovida por el Municipio de Abasolo, Estado de Tamaulipas

(Cuarta Sección)
7 Mar.- No. 5.- 46

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración al Acuerdo CCNO/4/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión anticipada de la exclusión del turno de nuevos asuntos del Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, ordenada en el diverso Acuerdo CCNO/2/2011, publicado el 13 de abril de 2011

29 Abr.- No. 21.- 91

Aclaración al Acuerdo General 26/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, publicado el 13 de septiembre de 2011

(Segunda Sección)
29 Sept.- No. 20.- 96

Aclaración al Acuerdo General 27/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el diverso Acuerdo General 54/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, así como los Organos Jurisdiccionales que lo integrarán, publicado el 13 de septiembre de 2011

(Segunda Sección)
29 Sept.- No. 20.- 96

Aclaración al Acuerdo General 35/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con sede en Ciudad Valles; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y sede indicadas, publicado el quince de noviembre de dos mil once

25 Nov.- No. 18.- 110

Aclaración al Acuerdo General 7/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, con jurisdicción en toda la República Mexicana, publicado el 1 de abril de 2011

(Segunda Sección)
19 Abr.- No. 13.- 90

Acuerdo CCNO/1/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Noveno Circuito, con residencia en San Luis Potosí, San Luis Potosí

(Segunda Sección)
3 Mar.- No. 3.- 49

Acuerdo CCNO/2/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos a los Tribunales Colegiados Primero, Segundo y Tercero del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos

(Segunda Sección)
25 Mar.- No. 18.- 124

Acuerdo CCNO/3/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa y de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco

(Séptima Sección)
8 Abr.- No. 6.- 60

Acuerdo CCNO/4/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión anticipada de la exclusión del turno de nuevos asuntos del Primero, Segundo y Tercer Tribunales Colegiados del Decimoctavo Circuito, ordenada en el diverso Acuerdo CCNO/2/2011

13 Abr.- No. 9.- 65

Acuerdo CCNO/5/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región

1 Jun.- No. 1.- 97

Acuerdo CCNO/6/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos al Tercer Tribunal Colegiado en materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México

1 Jun.- No. 1.- 98

Acuerdo CCNO/7/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la prórroga de la exclusión del turno de nuevos asuntos al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México

2 Sept.- No. 2.- 122

Acuerdo CCNO/8/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic

(Segunda Sección)
17 Nov.- No. 13.- 17

Acuerdo CCNO/9/2011 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión de turno de nuevos asuntos al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala

15 Dic.- No. 11.- 51

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al otorgamiento de la Distinción al Mérito Judicial "Ignacio L. Vallarta", correspondiente al año dos mil diez

11 Nov.- No. 9.- 106

Acuerdo General 1/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el segundo párrafo de los puntos quinto del Acuerdo General 18/2007 y sexto del Acuerdo General 34/2007, reformados y adicionados por el diverso Acuerdo General 50/2008 todos del propio Pleno

(Tercera Sección)
3 Feb.- No. 3.- 4

Acuerdo General 2/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los artículos 16, fracción I, 19, 21, fracción IV, 22 y 29, párrafo primero, del diverso Acuerdo General 53/2006, que establece los Lineamientos para el arrendamiento y adquisición de inmuebles en el Consejo de la Judicatura Federal

(Segunda Sección)
1 Mar.- No. 1.- 38

Acuerdo General 3/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el párrafo primero del artículo 33 del diverso Acuerdo General 24/2004, que fija las bases para la desincorporación de toda clase de bienes muebles en el Consejo de la Judicatura Federal

(Segunda Sección)
1 Mar.- No. 1.- 40

Acuerdo General 4/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona un segundo párrafo al transitorio primero del diverso Acuerdo General 35/2010, que reforma los artículos 4, párrafos primero y penúltimo, 13, fracción I y 15, párrafo segundo, del Acuerdo General 28/2005, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito

(Segunda Sección)
1 Mar.- No. 1.- 41

Acuerdo General 5/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz; así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la sede referida

(Tercera Sección)
14 Feb.- No. 10.- 71

Acuerdo General 6/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el diverso Acuerdo General 75/2008, por el que se crean Juzgados Federales Penales Especializados en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones
25 Feb.- No. 19.- 91

Acuerdo General 7/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, con jurisdicción en toda la República Mexicana

1 Abr.- No. 1.- 106

Acuerdo General 8/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito mediante concursos internos de oposición

(Segunda Sección)
19 Abr.- No. 13.- 72

Acuerdo General 9/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del periodo de turno de guardia para recibir asuntos de nuevo ingreso en días y horas inhábiles, de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con residencia en La Paz, establecido en el Acuerdo General 5/2011

28 Mar.- No. 19.- 51

Acuerdo General 10/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la verificación de la situación financiera de los servidores del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del propio Poder Judicial

10 Jun.- No. 8.- 96

Acuerdo General 11/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito

(Segunda Sección)
12 May.- No. 8.- 74

Acuerdo General 12/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 18/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán

(Segunda Sección)
12 May.- No. 8.- 90

Acuerdo General 13/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 20/2009, que crea el Centro Auxiliar de la Primera Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán

(Segunda Sección)
12 May.- No. 8.- 93

Acuerdo General 14/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso Acuerdo General 32/2005, que regula el Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral

(Segunda Sección)
12 May.- No. 8.- 96

Acuerdo General 15/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el horario de operación del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes en los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito

(Segunda Sección)
2 May.- No. 1.- 126

Acuerdo General 16/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación

9 Jun.- No. 7.- 95

Acuerdo General 17/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de dos mil once

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 32

Acuerdo General 18/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 10/2008, por el que crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán

14 Jul.- No. 10.- 100

Acuerdo General 19/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General 11/2011, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito

14 Jul.- No. 10.- 101

Acuerdo General 20/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se autoriza la modificación de la estructura orgánica y de la adscripción de diversas áreas administrativas del propio Consejo

(Segunda Sección)
8 Jul.- No. 6.- 106

Acuerdo General 21/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la sede referida

(Segunda Sección)
30 Jun.- No. 22.- 25

Acuerdo General 22/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la competencia de la función de ejecución penal y crea los Juzgados de Distrito Especializados en Ejecución de Penas

17 Jun.- No. 13.- 99

Acuerdo General 23/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito Especializados en Ejecución de Penas, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito antes referidos

17 Jun.- No. 13.- 104

Acuerdo General 24/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 7 y 17 del diverso Acuerdo General 16/2009, que regula las sesiones de los Tribunales Colegiados de Circuito y establece los lineamientos para su videograbación y difusión

13 Jul.- No. 9.- 80

Acuerdo General 26/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero

13 Sept.- No. 9.- 74

Acuerdo General 27/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el diverso Acuerdo General 54/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán

13 Sept.- No. 9.- 76

Acuerdo General 28/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Juzgado Décimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia temporal en Puebla, Puebla

15 Sept.- No. 11.- 84

Acuerdo General 29/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el diverso Acuerdo General 10/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán

14 Sept.- No. 10.- 65

Acuerdo General 30/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Uruapan, Michoacán

14 Oct.- No. 10.- 61

Acuerdo General 31/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el diverso Acuerdo General 18/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Tercera Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán

14 Oct.- No. 10.- 63

Acuerdo General 32/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Cuarto Tribunal Colegiado en materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados del Circuito y Residencia indicados

(Tercera Sección)

30 Sept.- No. 21.- 6

Acuerdo General 33/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Decimoprimerá Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, así como los Organos Jurisdiccionales que lo integrarán

(Tercera Sección)

30 Sept.- No. 21.- 8

Acuerdo General 34/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Decimoprimerá Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz, con jurisdicción en toda la República

(Tercera Sección)

30 Sept.- No. 21.- 12

Acuerdo General 35/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con sede en Ciudad Valles; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad y sede indicadas

15 Nov.- No. 11.- 95

Acuerdo General 36/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la referida sede

28 Oct.- No. 20.- 54

Acuerdo General 37/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia y fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz, con residencia en Villa Aldama; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre éstos

28 Ene.- No. 21.- 103

Acuerdo General 37/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Noveno Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos

28 Oct.- No. 20.- 56

Acuerdo General 38/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a los secretarios encargados del despacho para el turno de asuntos con motivo del alcoholímetro (actos privativos de la libertad de naturaleza administrativa), en los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

(Cuarta Sección)

27 Ene.- No. 20.- 125

Acuerdo General 38/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el diverso Acuerdo General 20/2009, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Primera Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán

28 Oct.- No. 20.- 58

Acuerdo General 39/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones de los Juzgados Tercero y Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

15 Nov.- No. 11.- 97

Acuerdo General 40/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Tercer y Cuarto Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

28 Oct.- No. 20.- 61

Acuerdo General 41/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el diverso Acuerdo General 54/2009, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán

28 Oct.- No. 20.- 63

Acuerdo General 42/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Tercer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región

15 Nov.- No. 11.- 99

Acuerdo General 43/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el diverso Acuerdo General 52/2008, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán

15 Nov.- No. 11.- 101

Acuerdo General 44/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Querétaro, con residencia en la ciudad del mismo nombre; así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito de la sede referida

28 Nov.- No. 19.- 20

Acuerdo General 46/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Decimoprimer Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz y jurisdicción en toda la República

15 Nov.- No. 11.- 104

Acuerdo General 47/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de los Consejeros que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil once

7 Dic.- No. 5.- 78

Acuerdo General 48/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la jornada y el horario de trabajo de los servidores públicos adscritos a las áreas administrativas del propio Consejo

15 Dic.- No. 11.- 47

Acuerdo General 49/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece la jornada y horario de trabajo de los servidores públicos adscritos a los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, así como el horario de atención al público en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación

15 Dic.- No. 11.- 48

Acuerdo General 50/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en La Paz, Baja California Sur

(Tercera Sección)

30 Nov.- No. 21.- 1

Acuerdo General 51/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

(Tercera Sección)

30 Nov.- No. 21.- 3

Acuerdo General 52/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al inicio de funciones del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Decimoprimer Región, con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz y jurisdicción en toda la República

(Tercera Sección)

30 Nov.- No. 21.- 4

Acuerdo General 57/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Acuerdo General 34/2000, relativo a la determinación de los libros de control que obligatoriamente deberán llevar los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como su descripción e instructivos correspondientes

(Tercera Sección)

22 Dic.- No. 16.- 65

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta el procedimiento de responsabilidad administrativa y el seguimiento de la situación patrimonial

(Tercera Sección)

24 Ene.- No. 17.- 59

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que adiciona un párrafo tercero al artículo 77 del diverso Acuerdo General que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales

17 Ene.- No. 12.- 73

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, por el que se crean la Secretaría Ejecutiva del Pleno y la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal

(Tercera Sección)

3 Feb.- No. 3.- 6

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma los artículos 2, fracción XIII, 25, 26, fracción IV, 28, 49, fracción XX, 63, 64, 65, fracciones I, V, VI, VIII, IX, XI, XIII y XIV, 66, 73, 74, 80, fracción III, 102, fracciones I, VII, XVII y XXI, 104, fracción X, 116, fracciones XXIX, XXX y XXXII, 182, fracción V, así como las denominaciones de los Capítulos V y VIII del Título Segundo; adiciona las fracciones X Ter y XI Bis al artículo 2, un segundo párrafo al artículo 67, la Sección 3a. del Capítulo V del Título Segundo, los artículos 86 Quater, 86 Quinquies, 143 Bis y 143 Ter y un Capítulo IX al Título Segundo y deroga los artículos 75, fracción III, 123 y 124, al diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo

(Segunda Sección)

14 Abr.- No. 10.- 47

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma la fracción XXVI, del artículo 80, del diverso Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo

(Segunda Sección)

12 May.- No. 8.- 73

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo 145, inciso c), del diverso Acuerdo General que reglamenta el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y el Seguimiento de la Situación Patrimonial

23 May.- No. 15.- 48

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica la denominación del Capítulo VIII y reforma los artículos 143 Bis y 143 Ter del Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, por el que se transforma la Coordinación General de Asesores de la Presidencia, en la Unidad de Implementación de las Reformas Penal, de Juicio de Amparo y Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Federación

1 Dic.- No. 1.- 11

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del licenciado Edmundo Páez Alcalá

25 Nov.- No. 18.- 110

Aviso de inicio del procedimiento de reincorporación en el cargo de Juez de Distrito, promovido por la licenciada María del Carmen del Razo Soto

(Segunda Sección)

16 Ago.- No. 12.- 89

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de uno de diciembre de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el trece de octubre de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 65/2010, interpuesto por la licenciada María del Carmen Cordero Martínez

13 Ene.- No. 10.- 36

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de noviembre de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinte de octubre de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 33/2010, interpuesto por el licenciado Carlos Hugo Luna Baraibar

14 Ene.- No. 11.- 73

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de uno de diciembre de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el trece de octubre de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en recurso de revisión administrativa 55/2010, interpuesto por el licenciado José Miguel Trujillo Salceda

14 Ene.- No. 11.- 74

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de uno de diciembre de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintisiete de octubre de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 61/2010, interpuesto por el licenciado Ismael Hernández Flores

17 Ene.- No. 12.- 74

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de uno de diciembre de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintisiete de octubre de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 60/2010, interpuesto por el licenciado Freddy Gabriel Celis Fuentes

17 Ene.- No. 12.- 75

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de diciembre de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el tres de noviembre de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 82/2010, interpuesto por el licenciado Jesús Antonio Sepúlveda Castro

31 Ene.- No. 22.- 100

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diecinueve de enero de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintisiete de octubre de dos mil diez, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 107/2009, interpuesto por el licenciado Mario de la Medina Soto

22 Feb.- No. 16.- 79

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de diciembre de dos mil diez, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el tres de noviembre de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 57/2010, interpuesto por el licenciado Enrique Villanueva Chávez

4 Feb.- No. 4.- 123

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiséis de enero de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el diez de noviembre de dos mil diez, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 11/2010, interpuesto por el licenciado José Alfonso Montalvo Martínez

22 Feb.- No. 16.- 79

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria del dieciocho de mayo de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintitrés de marzo de dos mil once, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 15/2010, interpuesto por el licenciado Carlos Alberto Martínez Hernández

3 Jun.- No. 3.- 61

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de uno de junio de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el treinta de marzo de dos mil once, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 91/2009, interpuesto por el licenciado Juan Carlos Esper Félix

(Tercera Sección)

28 Jun.- No. 20.- 1

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintinueve de junio de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el cuatro de mayo de dos mil once, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la inconformidad 1/2011 con el cumplimiento de la Revisión Administrativa 96/2010, interpuesta por el licenciado Francisco Javier Silva Anda

17 Ago.- No. 13.- 60

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de agosto de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el quince de junio de dos mil once, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 29/2010, interpuesto por el licenciado Alfonso Ortiz López

5 Oct.- No. 3.- 100

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veinticuatro de agosto de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veinticinco de mayo de dos mil once, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 32/2010, interpuesto por el licenciado Erubiel Ernesto Gutiérrez Castillo

5 Oct.- No. 3.- 101

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de diecisiete de agosto de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el ocho de junio de dos mil once, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la inconformidad 3/2011 derivada del recurso de revisión administrativa 103/2010, interpuesta por el licenciado Héctor Pérez Pérez

5 Oct.- No. 3.- 101

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de veintiséis de octubre de dos mil once, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintidós de junio de dos mil once, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 30/2010, interpuesto por la licenciada María del Socorro López Villarreal

7 Dic.- No. 5.- 80

Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal

11 May.- No. 7.- 83

Convocatoria al Concurso Abierto de Oposición 1/2011 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública

5 Oct.- No. 3.- 102

Convocatoria al vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

31 Oct.- No. 21.- 64

Convocatoria al vigésimo tercer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

25 Ago.- No. 19.- 96

Convocatoria al vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

(Cuarta Sección)

6 May.- No. 4.- 95

Convocatoria para integrar la lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil doce

13 Jul.- No. 9.- 81

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

(Segunda Sección)

18 Ene.- No. 13.- 29

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

20 Abr.- No. 14.- 104

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

(Segunda Sección)

20 Jul.- No. 14.- 4

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia

(Segunda Sección)

19 Oct.- No. 13.- 99

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

14 Ene.- No. 11.- 75

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

15 Abr.- No. 11.- 103

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

15 Jul.- No. 11.- 97

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

14 Oct.- No. 10.- 66

Integración de las Comisiones Permanentes para el periodo comprendido del 1 de abril de 2011, y hasta el 1 de abril de 2013

(Cuarta Sección)

31 Mar.- No. 22.- 88

Lista de los aspirantes aceptados al vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

1 Dic.- No. 1.- 14

Lista de los aspirantes aceptados al vigésimo tercer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

(Segunda Sección)

29 Sept.- No. 20.- 92

Lista de los aspirantes aceptados al vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

(Segunda Sección)

16 Jun.- No. 12.- 27

Lista de participantes que en cumplimiento a las ejecutorias pronunciadas en los recursos de revisión administrativa 69/2010 y 70/2010 fueron admitidos al Sexto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta y pasan a la segunda etapa

14 Ene.- No. 11.- 72

Lista de participantes que en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa

15 Dic.- No. 11.- 52

Lista de participantes que en el vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito pasan a la segunda etapa

7 Jul.- No. 5.- 80

Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil doce, ordenada por el Acuerdo General 16/2011

1 Dic.- No. 1.- 18

Lista de vencedores en el vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito

8 Sept.- No. 6.- 72

Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal.

(Continúa en la

Segunda Sección)

17 May.- No. 11.- 17

Reformas a las bases generales de organización y funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública

16 Mar.- No. 12.- 46

Relación de los aspirantes que obtuvieron, en escala de cero a cien, una calificación de ochenta o más puntos en el examen de conocimientos del Concurso Abierto de Oposición 1/2011 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, o en las homologaciones correspondientes a la especialización en defensa penal, impartida en la sede central del Instituto en los años 2008, 2009 y 2010; y en la de asesoría jurídica de 2009 y 2010

14 Nov.- No. 10.- 70

Relación de los aspirantes que resultaron triunfadores en el concurso abierto de oposición 1/2011 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública

9 Dic.- No. 7.- 104

Relación de números confidenciales de los aspirantes al concurso abierto de oposición 1/2011 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública

28 Oct.- No. 20.- 65

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACION**

Acuerdo General de la Comisión de Administración que contiene los criterios para conceder licencias de maternidad y paternidad al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(Segunda Sección)
27 May.- No. 19.- 1

Acuerdo General de la Comisión de Administración que contiene los criterios y facultades para conceder licencias al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los Magistrados Electorales de la Sala Superior y de las Salas Regionales

(Tercera Sección)
26 Ago.- No. 20.- 1

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 1/2011, de veintitrés de febrero de dos mil once, por el que se modifica el Manual de Operación de las Notificaciones por Correo Electrónico contenido en el Anexo 2 del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 5/2010

(Segunda Sección)
29 Mar.- No. 20.- 46

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2011, de doce de octubre de dos mil once, que ordena la remisión de asuntos de su competencia, para su resolución, a las Salas Regionales

17 Oct.- No. 11.- 92

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2011, de veintidós de noviembre de dos mil once, relativo a la determinación del inicio de la quinta época de la publicación de su jurisprudencia y tesis

29 Nov.- No. 20.- 85

Acuerdo General número 5/2011 de la Sala Superior, de veintiuno de diciembre de dos mil once, relativo al turno de asuntos competencia de las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con motivo del cambio del año calendario

(Decimoprimer Sección)
29 Dic.- No. 22.- 62

Aviso por el que se hace del conocimiento público la elección de Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(Segunda Sección)
11 Ago.- No. 9.- 3

Aviso por el que se hace del conocimiento público la elección del Magistrado Noé Corzo Corral como Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial

(Segunda Sección)
14 Jun.- No. 10.- 88

Bases de la Especialidad en Justicia Electoral Modalidad No Escolarizada

8 Dic.- No. 6.- 103

Catálogo de Puestos

(Tercera Sección)
(Continúa en la Cuarta Sección)
29 Ago.- No. 22.- 101

Clasificador por objeto de gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(Tercera Sección)
26 Ago.- No. 20.- 93

Guía para la elaboración de Lineamientos

27 Jun.- No. 19.- 81

Guía para la elaboración de manuales de organización específicos

27 Jun.- No. 19.- 75

Guía para la elaboración de manuales de procedimientos

27 Jun.- No. 19.- 84

Guía para la Elaboración y Modificación de Instrumentos Normativos

(Segunda Sección)
12 Ago.- No. 10.- 63

Información relativa a los saldos al 30 de junio de 2011 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario

15 Jul.- No. 11.- 98

Información relativa a los saldos al 30 de septiembre de 2011 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario

14 Oct.- No. 10.- 67

Información relativa a los saldos al 31 de diciembre de 2010 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario

14 Ene.- No. 11.- 76

Información relativa a los saldos al 31 de marzo de 2011 del fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario

(Segunda Sección)
14 Abr.- No. 10.- 56

Lineamientos de seguridad

(Tercera Sección)
5 Jul.- No. 3.- 70

Lineamientos de transparencia en las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que realiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(Decimoprimer Sección)
29 Dic.- No. 22.- 125

Lineamientos del Programa de Servicio Social

23 May.- No. 15.- 57

Lineamientos generales para la edición, distribución, venta y control de las publicaciones elaboradas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(Segunda Sección)
27 May.- No. 19.- 103

Lineamientos para el Apoyo Económico por Concepto del Pago de Guarderías Particulares a los Servidores Públicos (madres o padres) del TEPJF

(Tercera Sección)
29 Ago.- No. 22.- 84

Lineamientos para el Desarrollo de Investigaciones
(Tercera Sección)
29 Ago.- No. 22.- 93

Lineamientos para el Manejo de Disponibilidades Financieras y la Inversión de Excedentes de Tesorería
(Segunda Sección)
2 Ago.- No. 2.- 122

Lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes
10 Nov.- No. 8.- 88

Lineamientos para el Otorgamiento de Viáticos, Transportación y Hospedaje
(Cuarta Sección)
24 May.- No. 16.- 74

Lineamientos para el Pago, Comprobación y Registro de Gastos de Alimentación
(Segunda Sección)
12 Ago.- No. 10.- 20

Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos
(Segunda Sección)
12 Ago.- No. 10.- 29

Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Desincorporación de Bienes Inmuebles
(Segunda Sección)
25 Jul.- No. 17.- 94

Lineamientos para la asignación, uso y control de vehículos del Tribunal Electoral
23 May.- No. 15.- 63

Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos y Cajones de Estacionamiento del Tribunal Electoral
(Segunda Sección)
12 Ago.- No. 10.- 51

Lineamientos para la Cobertura de Eventos, Monitoreo de Medios y Producción de Programas de Radio, Televisión y Spots Promocionales
(Cuarta Sección)
24 May.- No. 16.- 65

Lineamientos para la operación de los servicios de protección institucional en los inmuebles ocupados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
23 May.- No. 15.- 74

Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
(Tercera Sección)
27 May.- No. 19.- 24

Lineamientos para la remuneración de los Secretarios autorizados para desempeñar las funciones de Magistrados de Salas Regionales
23 May.- No. 15.- 54

Lineamientos para otorgar anticipo de sueldos al personal del Tribunal Electoral
(Tercera Sección)
27 May.- No. 19.- 34

Lineamientos para Otorgar Capacitación mediante el Apoyo de Becas y Facilidades a los Servidores Públicos del Tribunal Electoral
(Tercera Sección)
29 Ago.- No. 22.- 67

Lineamientos Programático-Presupuestales (Decimoprimer Sección)
29 Dic.- No. 22.- 99

Lineamientos Programático-Presupuestales
8 Sept.- No. 6.- 74

Lineamientos Programático-Presupuestales, aprobados por la Comisión de Administración, mediante el acuerdo 350/S11 (15-XI-2011)
(Segunda Sección)
14 Dic.- No. 10.- 6

Lineamientos que Regulan la Actualización de la Cédula de Datos Biográficos de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral
(Segunda Sección)
2 Ago.- No. 2.- 118

Lineamientos que Regulan las Jornadas de Trabajo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
(Tercera Sección)
29 Ago.- No. 22.- 79

Lineamientos que regulan las licencias y vacaciones para los Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
23 May.- No. 15.- 51

Manual de Inducción para el Personal de Nuevo Ingreso
(Segunda Sección)
25 Jul.- No. 17.- 84

Manual de Lineamientos para la Asignación, Uso y Control de Vehículos y Cajones de Estacionamientos del Tribunal Electoral
10 Nov.- No. 8.- 76

Manual de lineamientos y procedimiento para la autorización de propuestas de reestructuración orgánica ocupacional
(Segunda Sección)
7 Sept.- No. 5.- 1

Manual de Organización Específico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos
(Cuarta Sección)
24 May.- No. 16.- 42

Manual de Organización Específico de la Coordinación de Comunicación Social
(Segunda Sección)
27 May.- No. 19.- 70

Manual de Organización Específico de la Coordinación de Institucionalización de la Perspectiva de Género
19 Ago.- No. 15.- 72

Manual de Organización Específico de la Coordinación de Protección Institucional
27 Jun.- No. 19.- 57

Manual de Organización Específico de la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales
27 Jun.- No. 19.- 42

Manual de Organización Específico de la Coordinación Técnica Administrativa
27 Jun.- No. 19.- 51

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional
27 Jun.- No. 19.- 68

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional

10 Nov.- No. 8.- 71

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional

(Decimoprimer Sección)

29 Dic.- No. 22.- 94

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Sistemas

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 49

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Sistemas

(Segunda Sección)

3 Ago.- No. 3.- 58

Manual de Procedimientos de la Unidad de Enlace y Transparencia

(Segunda Sección)

27 May.- No. 19.- 82

Manual de Procedimientos para el Abastecimiento de Bienes y Servicios

(Cuarta Sección)

4 Jul.- No. 2.- 66

Manual de Procedimientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal

(Segunda Sección)

30 May.- No. 20.- 55

Manual de Procedimientos para el Control, Uso, Mantenimiento de Vehículos y Asignación de Combustible

(Cuarta Sección)

1 Jul.- No. 1.- 72

Manual de Procedimientos para el Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparaciones en Instalaciones de las Salas Regionales

(Tercera Sección)

27 May.- No. 19.- 1

Manual de Procedimientos para el Servicio Médico

(Segunda Sección)

12 Jul.- No. 8.- 80

Manual de Procedimientos para el Servicio y Control de Fotocopiado y Engargolado

(Segunda Sección)

12 Jul.- No. 8.- 34

Manual de Procedimientos para el Trámite de Solicitudes de Acceso a la Información

(Segunda Sección)

12 Ago.- No. 10.- 10

Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales

(Tercera Sección)

26 Ago.- No. 20.- 61

Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa

(Tercera sección)

28 Jun.- No. 20.- 1

Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Licitación Pública

(Tercera Sección)

5 Jul.- No. 3.- 31

Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Invitación Restringida

(Segunda Sección)

3 Ago.- No. 3.- 22

Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante adjudicación directa en Salas Regionales

(Decimoprimer Sección)

29 Dic.- No. 22.- 63

Manual de Procedimientos para la Asignación y Uso de Teléfonos Celulares, Equipos de Radiocomunicación y Acceso a Internet Móvil

(Tercera sección)

28 Jun.- No. 20.- 40

Manual de Procedimientos para la Desincorporación de Bienes Instrumentales y de Consumo

(Segunda Sección)

19 Jul.- No. 13.- 16

Manual de Procedimientos para la Integración de los Expedientes de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral

(Segunda Sección)

25 Jul.- No. 17.- 49

Manual de Procedimientos para la Organización y Control del Acervo Documental

(Segunda Sección)

27 May.- No. 19.- 4

Manual de Procedimientos para la Presentación y Dictaminación de Propuestas de Reestructuración Orgánica-Ocupacional-Funcional

(Tercera Sección)

28 Jun.- No. 20.- 61

Manual de Procedimientos para la Recepción, Registro y Control de Bienes y Servicios

(Segunda Sección)

12 Jul.- No. 8.- 57

Manual de Procedimientos para la Recepción, Registro y Despacho de Correspondencia y Paquetería

(Cuarta Sección)

1 Jul.- No. 1.- 106

Manual de Procedimientos para la Validación y Formalización de Instrumentos Jurídicos, en el Sistema de Generación y Administración de Contratos del Tribunal Electoral

(Segunda Sección)

2 Ago.- No. 2.- 103

Manual de Procedimientos para la Verificación de la Autenticidad de las Cédulas y Títulos Profesionales de los Servidores Públicos adscritos al Tribunal Electoral

(Cuarta Sección)

24 May.- No. 16.- 59

Manual de Procedimientos para Movimientos de Personal

(Tercera Sección)

26 Ago.- No. 20.- 5

Manual de Procedimientos para Publicar Información en el Portal de Internet del Tribunal Electoral

(Segunda Sección)
25 Jul.- No. 17.- 30

Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros

(Tercera Sección)
25 Ago.- No. 19.- 35

Manual Específico de Organización del Centro de Capacitación Judicial Electoral

(Segunda Sección)
2 Ago.- No. 2.- 88

Manual General de Organización del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

(Segunda Sección)
25 May.- No. 17.- 68

Nota Aclaratoria al Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 5/2010, de veintisiete de octubre de dos mil diez, por el que se aprueban las Prácticas de Certificación de la Unidad de Certificación Electrónica y el Manual de Operación de las Notificaciones por Correo Electrónico, publicado el 17 de noviembre de 2010

28 Ene.- No. 21.- 105

Políticas de Seguridad Informática del Tribunal Electoral

(Segunda Sección)
2 Ago.- No. 2.- 109

Reforma al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobada por la Sala Superior en sesión privada de trece de diciembre de dos mil once

23 Dic.- No. 17.- 83

BANCO DE MEXICO

Aclaración a la Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, publicada el 10 de febrero de 2011

14 Feb.- No. 10.- 108

Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México

31 May.- No. 21.- 82

Adición al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México

(Segunda Sección)
24 Jun.- No. 18.- 75

Circular 2/2011, dirigida a las instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades de inversión y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro relativa a las Reglas para la Permuta de Valores Gubernamentales

9 Feb.- No. 6.- 74

Circular 3/2011, dirigida a las instituciones de crédito; financiera rural; casas de bolsa; sociedades de ahorro y préstamo; arrendadoras financieras; empresas de factoraje financiero y sociedades financieras de objeto limitado relativa a la Abrogación de Disposiciones

9 Feb.- No. 6.- 85

Circular 5/2011, dirigida a las instituciones de crédito y casas de bolsa relativa a procedimiento para actuar como formadores de mercado de valores gubernamentales

(Tercera Sección)
16 Feb.- No. 12.- 2

Circular 7/2011, dirigida a las instituciones de crédito y las casas de bolsa relativa al Procedimiento para que los Formadores de Mercado y Formadores de Mercado de Udibonos ejerzan el derecho de compra de Bonos, Cetes y Udibonos, según corresponda, y celebren operaciones de préstamo sobre dichos valores con el Banco de México en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal

2 Mar.- No. 2.- 105

Circular 10/2011, dirigida a las instituciones de Banca Múltiple, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas relativa a la Modificación a las Reglas de Tarjetas de Crédito

10 May.- No. 6.- 98

Circular 11/2011, dirigida a las Casas de Bolsa; Instituciones de Crédito; Sociedades de Inversión y Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro relativa a la abrogación de disposiciones

(Tercera Sección)
11 May.- No. 7.- 4

Circular 13/2011, dirigida a las sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas, a las sociedades financieras populares, a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como a las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen financiamiento al público relativa a las Disposiciones en Materia de Pago Mínimo para Tarjetas de Crédito

3 Jun.- No. 3.- 62

Circular 16/2011 dirigida a las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa relativa a las Reglas para las Subastas Sindicadas de Valores Gubernamentales

12 Jul.- No. 8.- 107

Circular 18/2011, dirigida a las instituciones de crédito y casas de bolsa relativa a las modificaciones al procedimiento para actuar como Formadores de Mercado de Valores Gubernamentales

29 Jul.- No. 21.- 73

Circular 22/2011, dirigida a las instituciones de crédito y casas de bolsa relativa a las modificaciones al procedimiento para actuar como formadores de mercado de valores gubernamentales

28 Nov.- No. 19.- 23

Circular 24/2011 dirigida a los participantes en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios relativa a las modificaciones a las reglas del SPEI

2 Dic.- No. 2.- 91

Circular 25/2011, dirigida a las instituciones de banca múltiple, casas de bolsa, sociedades de inversión y sociedades financieras de objeto limitado relativa a las modificaciones a la Circular 4/2006

21 Dic.- No. 15.- 107

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Ene.- No. 9.- 58

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

14 Feb.- No. 10.- 107

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

14 Mar.- No. 10.- 92

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Abr.- No. 8.- 78

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 May.- No. 8.- 87

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

13 Jun.- No. 9.- 109

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Jul.- No. 8.- 106

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Ago.- No. 10.- 109

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Sept.- No. 8.- 72

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Oct.- No. 8.- 107

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

14 Nov.- No. 10.- 76

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

13 Dic.- No. 9.- 96

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

(Segunda Sección)

25 Ene.- No. 18.- 8

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 19.- 128

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

(Segunda Sección)

25 Mar.- No. 18.- 128

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 Abr.- No. 17.- 60

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 May.- No. 17.- 121

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

27 Jun.- No. 19.- 89

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 Jul.- No. 17.- 79

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 Ago.- No. 19.- 101

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

26 Sept.- No. 17.- 44

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 Oct.- No. 17.- 100

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

(Segunda Sección)

25 Nov.- No. 18.- 7

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

26 Dic.- No. 19.- 108

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

(Segunda Sección)

25 Ene.- No. 18.- 8

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 19.- 128

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

(Segunda Sección)

25 Mar.- No. 18.- 128

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 Abr.- No. 17.- 60

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 May.- No. 17.- 121

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

27 Jun.- No. 19.- 89

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 Jul.- No. 17.- 79

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 Ago.- No. 19.- 101

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

26 Sept.- No. 17.- 44

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 Oct.- No. 17.- 100

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

(Segunda Sección)

25 Nov.- No. 18.- 7

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

26 Dic.- No. 19.- 108

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

(Segunda Sección)

25 Ene.- No. 18.- 8

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 19.- 128

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

(Segunda Sección)

25 Mar.- No. 18.- 128

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 Abr.- No. 17.- 60

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 May.- No. 17.- 121

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

27 Jun.- No. 19.- 89

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 Jul.- No. 17.- 79

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 Ago.- No. 19.- 101

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

26 Sept.- No. 17.- 44

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 Oct.- No. 17.- 99

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

(Segunda Sección)

25 Nov.- No. 18.- 7

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

26 Dic.- No. 19.- 108

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de noviembre de 2010

7 Ene.- No. 6.- 78

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de diciembre de 2010

(Segunda Sección)

15 Abr.- No. 11.- 54

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de febrero de 2011

1 Jun.- No. 1.- 101

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2011

(Segunda Sección)

9 Jun.- No. 7.- 103

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de mayo de 2011

26 Jul.- No. 18.- 61

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2011

(Tercera Sección)

11 Jul.- No. 7.- 70

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de junio de 2011

11 Ago.- No. 9.- 62

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de diciembre de 2010

6 Ene.- No. 5.- 56

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de enero de 2011

8 Feb.- No. 5.- 124

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de febrero de 2011

7 Mar.- No. 5.- 108

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2011

7 Abr.- No. 5.- 91

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de abril de 2011

6 May.- No. 4.- 107

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 2011

7 Jun.- No. 5.- 107

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de junio de 2011

7 Jul.- No. 5.- 83

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de julio de 2011

5 Ago.- No. 5.- 90

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de agosto de 2011

7 Sept.- No. 5.- 90

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de septiembre de 2011

7 Oct.- No. 5.- 107

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2011

7 Nov.- No. 5.- 88

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2011

7 Dic.- No. 5.- 82

Incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes al mes de octubre de 2010

15 Mar.- No. 11.- 39

Incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes al mes de noviembre de 2010

(Segunda Sección)

15 Abr.- No. 11.- 51

Incorporaciones de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes al mes de diciembre de 2010

(Tercera Sección)

20 Abr.- No. 14.- 7

Índice nacional de precios al consumidor

(Cuarta Sección)

(Continúa en la Quinta, Sexta, Séptima y Octava Secciones)

4 Mar.- No. 4.- 2

Índice nacional de precios al consumidor

10 Ene.- No. 7.- 77

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

21 Ene.- No. 16.- 6

Índice nacional de precios al consumidor

(Segunda Sección)

25 Ene.- No. 18.- 9

Índice nacional de precios al consumidor

10 Feb.- No. 7.- 100

Índice nacional de precios al consumidor

23 Feb.- No. 17.- 63

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

(Segunda Sección)

25 Feb.- No. 19.- 127

Índice nacional de precios al consumidor

10 Mar.- No. 8.- 91

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

(Segunda Sección)

25 Mar.- No. 18.- 127

Índice nacional de precios al consumidor

(Segunda Sección)

1 Abr.- No. 1.- 2

Índice nacional de precios al consumidor

8 Abr.- No. 6.- 107

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

25 Abr.- No. 17.- 59

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

28 Abr.- No. 20.- 2

Índice nacional de precios al consumidor

10 May.- No. 6.- 97

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

26 May.- No. 18.- 2

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

25 May.- No. 17.- 120

Índice nacional de precios al consumidor

10 Jun.- No. 8.- 101

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

23 Jun.- No. 17.- 2

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 76

Indice nacional de precios al consumidor (Segunda Sección) 8 Jul.- No. 6.- 111	Tasas de interés interbancarias de equilibrio (Todos los días hábiles del año)
Indice nacional de precios al consumidor (Tercera Sección) 22 Jul.- No. 16.- 2	Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana (Todos los días hábiles del año)
Lista de los acuerdos o procedimientos a los que resulta aplicable la Ley de Sistemas de Pagos y Denominación de las Entidades que los Administran 7 Ene.- No. 6.- 77	Valor de la unidad de inversión 10 Ene.- No. 7.- 77
Normas de la Comisión de Responsabilidades del Banco de México, en materia de sesiones, procedimientos administrativos e informes 18 Ago.- No. 14.- 80	Valor de la unidad de inversión (Segunda Sección) 25 Ene.- No. 18.- 9
Reforma a las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios 1 Ago.- No. 1.- 74	Valor de la unidad de inversión 10 Feb.- No. 7.- 101
Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México 10 Feb.- No. 7.- 101	Valor de la unidad de inversión (Segunda Sección) 25 Feb.- No. 19.- 127
Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México 1 Ago.- No. 1.- 72	Valor de la unidad de inversión 10 Mar.- No. 8.- 91
Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México 7 Sept.- No. 5.- 89	Valor de la unidad de inversión (Segunda Sección) 25 Mar.- No. 18.- 127
Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México 7 Oct.- No. 5.- 106	Valor de la unidad de inversión 8 Abr.- No. 6.- 107
Reforma, Adiciones y Derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México 10 Feb.- No. 7.- 106	Valor de la unidad de inversión 25 Abr.- No. 17.- 59
Reformas a las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles 1 Ago.- No. 1.- 78	Valor de la unidad de inversión 10 May.- No. 6.- 97
Reformas a las Normas del Banco de México en Materia de Obra Inmobiliaria y Servicios Relacionados con la Misma 1 Ago.- No. 1.- 75	Valor de la unidad de inversión 25 May.- No. 17.- 120
Reformas al Reglamento Interior del Banco de México 1 Ago.- No. 1.- 71	Valor de la unidad de inversión 10 Jun.- No. 8.- 101
Reformas y Derogación al Reglamento Interior del Banco de México 6 May.- No. 4.- 105	Valor de la unidad de inversión (Segunda Sección) 24 Jun.- No. 18.- 76
Reformas, adiciones y derogación al Reglamento Interior del Banco de México 21 Dic.- No. 15.- 106	Valor de la unidad de inversión (Segunda Sección) 8 Jul.- No. 6.- 111
Resolución por la que se delegan facultades en favor de los jefes de las oficinas de Investigación Operativa de Seguridad y de Laboratorio Químico, así como del personal técnico adscrito a las oficinas mencionadas 12 Ago.- No. 10.- 109	Valor de la unidad de inversión 25 Jul.- No. 17.- 80
Resolución por la que se delegan facultades en favor del Jefe de la Oficina de Consultas Judiciales e Instrumentación Hipotecaria 30 Sept.- No. 21.- 88	Valor de la unidad de inversión 10 Ago.- No. 8.- 61
	Valor de la unidad de inversión 25 Ago.- No. 19.- 102
	Valor de la unidad de inversión 9 Sept.- No. 7.- 36
	Valor de la unidad de inversión 23 Sept.- No. 16.- 44
	Valor de la unidad de inversión 10 Oct.- No. 6.- 63
	Valor de la unidad de inversión 25 Oct.- No. 17.- 99
	Valor de la unidad de inversión (Cuarta Sección) 10 Nov.- No. 8.- 1
	Valor de la unidad de inversión (Segunda Sección) 25 Nov.- No. 18.- 6
	Valor de la unidad de inversión 9 Dic.- No. 7.- 108
	Valor de la unidad de inversión 23 Dic.- No. 17.- 90

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Aclaración al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2011, publicado el 25 de febrero de 2011

2 Mar.- No. 2.- 109

Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por el que se reforman los artículos 2 y 11 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

31 Oct.- No. 21.- 69

Acuerdo por el que se adiciona y modifica el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

17 Feb.- No. 13.- 73

Acuerdo por el que se adopta en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal

(Cuarta Sección)

31 Mar.- No. 22.- 90

Acuerdo por el que se da conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2011 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

19 Ene.- No. 14.- 109

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Derechos Humanos 2011

1 Dic.- No. 1.- 49

Acuerdo por el que se realiza la apertura de las partidas específicas 33904, 39911 y 39912, y se modifica la partida específica 44102 del Clasificador por Objeto del Gasto

(Segunda Sección)

23 Dic.- No. 17.- 111

Fe de errata a la Recomendación General No. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, publicada el 12 de agosto de 2011

(Tercera Sección)

30 Ago.- No. 23.- 15

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2011

25 Feb.- No. 19.- 93

Medidas de austeridad y disciplina del gasto para el ejercicio fiscal 2011 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

25 Feb.- No. 19.- 104

Plantilla con los recursos aprobados en el Capítulo de Servicios Personales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2011

25 Feb.- No. 19.- 109

Recomendación General No. 19 sobre la práctica de cateos ilegales

12 Ago.- No. 10.- 76

CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Acuerdos aprobados en la VI Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal celebrada el 9 de diciembre de 2010

20 Ene.- No. 15.- 87

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo 1-257: 28/07/2011 de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, por el que se aprueban los medios de identificación para obtener la credencial para votar

(Segunda Sección)

22 Sept.- No. 15.- 100

Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores por el que se aprueba la creación del Grupo de Trabajo Temporal denominado Voto de los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero; para que le proporcione elementos técnico-operativos relacionados con las tareas en este rubro, su Agenda Temática, así como su Programa Anual de Trabajo

(Segunda Sección)

28 Jun.- No. 20.- 109

Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, por el que se aprueba recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que en los módulos de atención ciudadana se reciban del 1 de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012, las solicitudes de inscripción al padrón electoral de los jóvenes que cumplan 18 años de edad entre el 16 de enero y el 1 de julio de 2012, inclusive, previo cumplimiento de los requisitos formales y de los procedimientos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

29 Sept.- No. 20.- 69

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales durante el primer semestre de dos mil once

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera,
Cuarta, Quinta, Sexta
y Séptima Secciones)

18 Feb.- No. 14.- 12

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2011

28 Feb.- No. 21.- 98

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2011

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 3.- 35

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban los lineamientos para el arrendamiento, conservación y mantenimiento de inmuebles

28 Sept.- No. 19.- 79

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se modifican los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2011, aprobados mediante el Acuerdo JGE25/2011

6 Sept.- No. 4.- 76

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se definen los sitios adicionales a los dispuestos en la ley en territorio nacional y en el extranjero, en los cuales se pondrá a disposición de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero el formato de la solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

20 Oct.- No. 14.- 28

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la devolución de las cuotas de recuperación a los Partidos Políticos Nacionales, destinados a la atención de solicitudes de información al amparo del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública

17 Nov.- No. 13.- 50

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Estado de Guerrero, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012, y la precampaña en el proceso electoral local con jornada comicial coincidente con la federal

14 Dic.- No. 10.- 101

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para determinar el local único en el que se realizará el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos del 1 de julio de 2012

2 Dic.- No. 2.- 92

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, dentro de las precampañas y campañas federales, el periodo de intercampaña, el periodo de reflexión y la jornada electoral del Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)

1 Dic.- No. 1.- 45

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales, en el Estado de Jalisco para el Proceso Federal Electoral 2011-2012 y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal

(Segunda Sección)

1 Dic.- No. 1.- 54

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales en el Estado de San Luis Potosí para el Proceso Federal Electoral 2011-2012 y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal

(Segunda Sección)

1 Dic.- No. 1.- 68

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral, así como de otras autoridades electorales en el Estado de Yucatán, para el Proceso Federal Electoral 2011-2012 y el Proceso Electoral Local con jornada comicial coincidente con la federal

(Segunda Sección)

1 Dic.- No. 1.- 82

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el cual se aprueban adiciones a los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos en materia de difusión en medios impresos e Internet y elaboración e impresión de materiales promocionales

(Tercera Sección)

10 Jun.- No. 8.- 1

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación de la estructura ocupacional del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del 2011

28 Feb.- No. 21.- 92

Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes

17 May.- No. 11.- 72

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el recurso de apelación SUP-RAP-454/2011 relacionada con las reformas, modificaciones y adiciones del Reglamento de Sesiones del propio órgano máximo de dirección

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 71

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales de 2011

20 May.- No. 14.- 101

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales de 2011, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-102/2011

(Segunda Sección)

15 Jun.- No. 11.- 74

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional

22 Jun.- No. 16.- 45

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral para normar el uso de plásticos reciclables en la propaganda electoral que utilicen los partidos políticos durante las precampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

23 Sept.- No. 16.- 45

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a la solicitud formulada por los Consejeros Presidentes de los Organismos Electorales de las entidades federativas del país en relación con la asignación de tiempos en radio y televisión

(Tercera Sección)
13 Ene.- No. 10.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del Estado de Coahuila durante el proceso electoral dos mil once que se celebrará en la entidad

(Tercera Sección)
13 Ene.- No. 10.- 5

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de enero a marzo de dos mil once

(Tercera Sección)
13 Ene.- No. 10.- 10

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se aprueba el procedimiento de cursos y prácticas para la vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral

9 Feb.- No. 6.- 86

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el año 2011

9 Feb.- No. 6.- 93

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la creación de la coordinación del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, como unidad técnica especializada de carácter temporal

9 Feb.- No. 6.- 101

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea, con carácter temporal, la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral

9 Feb.- No. 6.- 105

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba y se ordena la publicación del Catálogo de Emisoras que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Extraordinario en el Municipio de Pinotepa de Don Luis, Oaxaca, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales

(Segunda Sección)
17 Feb.- No. 13.- 43

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Hidalgo, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad

23 Feb.- No. 17.- 80

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de México, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad

23 Feb.- No. 17.- 66

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ratifica la propuesta de la Comisión de Quejas y Denuncias para que el Consejero Electoral Maestro Alfredo Figueroa Fernández presida dicho Organismo Colegiado

(Segunda Sección)
1 Mar.- No. 1.- 43

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración provisional de la Comisión de Quejas y Denuncias

(Segunda Sección)
1 Mar.- No. 1.- 45

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea el grupo de trabajo integrado por Consejeros Electorales, para dar seguimiento a los procedimientos de revisión y resolución de informes anuales que presenten los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diez

(Tercera Sección)
3 Mar.- No. 3.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional

(Segunda Sección)
4 Mar.- No. 4.- 4

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la Resolución CG297/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral en relación con la queja presentada por el Partido de la Revolución Democrática, respecto del origen y la aplicación del financiamiento del Partido Verde Ecologista de México, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, identificada como Q-CFRPAP 49/03 PRD vs. PVEM, en acatamiento a la sentencia SUP-RAP-125/2008 y su acumulado SUP-RAP-126/2008

(Tercera Sección)
8 Mar.- No. 6.- 17

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012 que presenta la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

24 Mar.- No. 17.- 81

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la integración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral

29 Mar.- No. 20.- 52

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la integración de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Federal Electoral

29 Mar.- No. 20.- 55

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el informe presentado por el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Político Nacional, en lo relativo a Make Pro, S.A. de C.V., en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según resolución del incidente de incumplimiento de sentencia recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-147/2010 y acumulados

30 Mar.- No. 21.- 53

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de abril a junio de dos mil once

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 3.- 10

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de México, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-37-2011 y acumulados

(Segunda Sección)

5 Abr.- No. 3.- 20

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del Estado de México, Hidalgo y Nayarit, para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales ordinarios a celebrarse en las citadas entidades federativas

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 2.- 23

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba y se ordena la publicación del catálogo de emisoras para el proceso electoral extraordinario en los municipios de Coxquihui y José Azueta, Veracruz, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 2.- 36

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar como Vocal Ejecutivo a quienes resultaron ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar diversas plazas en ese cargo

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 57

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que de conformidad con el artículo 125, párrafo 1, inciso q) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se autoriza al Secretario Ejecutivo expedir poder especial para actos de dominio al C. licenciado David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, para la realización de los actos necesarios relacionados con la formalización de la permuta realizada con el Gobierno del Estado, respecto del predio Tepango, ubicado en el Estado de Guerrero, a fin de que el mismo se escriture a favor del Instituto Federal Electoral

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 66

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de las Políticas y Programas Generales para el año 2012 del Instituto Federal Electoral y su alineación con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional

(Cuarta Sección)

26 May.- No. 18.- 69

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el proceso electoral ordinario dos mil once del Estado de Nayarit, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad

(Tercera Sección)

9 Jun.- No. 7.- 34

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de Emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola, en el Estado de Puebla, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales

(Segunda Sección)

10 Jun.- No. 8.- 88

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de Emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario en los municipios de San Jerónimo Tecuanipan y Tlaola, en el Estado de Puebla, se determina el tiempo que se destinará a los partidos políticos, se asignan tiempos a las autoridades electorales y se aprueban las pautas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos y de las autoridades electorales, identificado con la clave CG102/2011, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-100/2011

(Tercera Sección)

13 Jun.- No. 9.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para dar cumplimiento al artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales para poder ser designados Presidentes de los Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)
15 Jun.- No. 11.- 70

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales de 2011, identificado con la clave CG135/2011, con motivo de la solicitud presentada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

(Cuarta Sección)
17 Jun.- No. 13.- 17

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión para el Proceso Electoral Ordinario dos mil once del Estado de Michoacán, y se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante el periodo de campañas en las emisoras con cobertura en la entidad

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 34

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales para el cumplimiento de sus fines durante el Proceso Electoral Ordinario a celebrarse en Michoacán

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 54

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales del Estado de México, Hidalgo y Nayarit, para el cumplimiento de sus fines dentro de los procesos electorales ordinarios a celebrarse en las citadas entidades federativas, identificado con la clave CG44/2011, únicamente respecto de las autoridades electorales del Estado de México

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 59

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el Instituto Electoral del Estado de México mediante oficio número IEEM/SEG/4118/2011

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 66

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se instruye al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral a que inicie las gestiones necesarias para la elaboración de la metodología para el monitoreo de espacios noticiosos con motivo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, de conformidad con el artículo 76, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 69

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de julio a septiembre de dos mil once

(Tercera Sección)
21 Jun.- No. 15.- 72

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que aprueba el Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional

22 Jun.- No. 16.- 53

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales

(Segunda Sección)
28 Jun.- No. 20.- 34

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral

(Segunda Sección)
30 Jun.- No. 22.- 66

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

26 Jul.- No. 18.- 83

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el informe presentado por el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación, el cual contiene el balance de bienes y recursos remanentes del otrora partido político nacional, en lo relativo al acreedor Máxima Servicios Publicitarios, S.C., en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-2/2011

21 Jul.- No. 15.- 72

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento de Fiscalización, que abroga los reglamentos siguientes: Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales que formen Coaliciones, Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales y Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones que pretendan obtener el Registro como Partidos Políticos Nacionales.

(Cuarta Sección)
(Continúa en la Quinta y Sexta Secciones)
7 Jul.- No. 5.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización y se abroga el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, aprobado el veintinueve de enero de dos mil diez en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG04/2010

(Segunda Sección)

7 Jul.- No. 5.- 77

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales y abroga el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, aprobado el veintinueve de agosto de dos mil ocho en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el Acuerdo CG393/2008

(Segunda Sección)

7 Jul.- No. 5.- 90

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma, modifica y adiciona el Reglamento de Sesiones del propio Organismo Máximo de Dirección

(Segunda Sección)

7 Jul.- No. 5.- 101

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

(Quinta Sección)

6 Jul.- No. 4.- 2

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Revisión del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Federal Electoral

1 Ago.- No. 1.- 83

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Reglamentos para formular las propuestas de modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, con motivo de la reciente expedición y reformas a diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral

1 Ago.- No. 1.- 88

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales locales de 2011, identificado con la clave CG135/2011, con motivo de la solicitud presentada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, identificado con la clave CG180/2011, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-123/2011 y SUP-RAP-124/2011 acumulado

8 Ago.- No. 6.- 65

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG187/2011 por el que se reformó el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-140/2011, y su acumulado SUP-RAP-142/2011

17 Ago.- No. 13.- 61

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos y la impresión de la boleta, y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Tercera Sección)

30 Sept.- No. 21.- 14

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos relativos a la entrega de órdenes de transmisión y materiales de radio y televisión vía electrónica y recepción satelital a concesionarios y permisionarios, de conformidad con el artículo transitorio cuarto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

27 Sept.- No. 18.- 81

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para regular el régimen transitorio al nuevo esquema de entrega de órdenes de transmisión y materiales a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, de conformidad con el artículo transitorio séptimo del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

27 Sept.- No. 18.- 90

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la elaboración de vistas a la Secretaría Ejecutiva, con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta por parte de concesionarios y permisionarios, en cumplimiento al artículo transitorio sexto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

27 Sept.- No. 18.- 100

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina la integración de las comisiones permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Servicio Profesional Electoral; y del Registro Federal de Electores

27 Sept.- No. 18.- 104

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

23 Sept.- No. 16.- 53

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la integración provisional de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, para incorporar como integrante al Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

23 Sept.- No. 16.- 67

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la traducción de los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales a lenguas o idiomas distintos al español, en cumplimiento al artículo transitorio tercero del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

23 Sept.- No. 16.- 85

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG188/2011 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que abroga al anterior publicado el 12 de agosto de 2008, en acatamiento a la sentencia dictada en el SUP-RAP-143/2011

9 Sept.- No. 7.- 37

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 38

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el formato de la Solicitud de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 64

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG193/2011 mediante el cual se emitieron normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso C) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-147/2011

(Segunda Sección)

5 Sept.- No. 3.- 122

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, como componente estratégico del modelo integral de planeación institucional

(Tercera Sección)

2 Sept.- No. 2.- 16

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Tercera Sección)

1 Sept.- No. 1.- 24

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a la solicitud presentada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, en relación con las excepciones a la suspensión de la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales

(Tercera Sección)

1 Sept.- No. 1.- 31

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales de los 32 Consejos Locales, durante los procesos electorales federales de 2011-2012 y 2014-2015

(Tercera Sección)

1 Sept.- No. 1.- 35

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el diseño, instalación y operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) del 1o. de julio de 2012

(Tercera Sección)

1 Sept.- No. 1.- 45

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento para la Sustanciación de las Impugnaciones a las Modificaciones a los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales

11 Oct.- No. 7.- 103

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG218/2011 por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral para la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-472/2011 y sus acumulados SUP-RAP-473/2011 y SUP-RAP-476/2011

11 Oct.- No. 7.- 109

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y sus respectivos anexos

(Tercera Sección)

(Continúa en la Cuarta y Quinta Secciones)

24 Oct.- No. 16.- 31

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión para el Seguimiento del Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Quinta Sección)
24 Oct.- No. 16.- 101

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la inclusión en el segundo párrafo del artículo 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011, de una medida excepcional, a efecto de designar ganadores del concurso mediante lista de reserva antes de que concluya el Concurso Público 2010-2011, por ser necesario para la debida integración de órganos del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Quinta Sección)
24 Oct.- No. 16.- 107

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Tercera Sección)
25 Oct.- No. 17.- 18

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la ampliación del plazo de vigencia de la Comisión Temporal de Reglamentos para formular las propuestas de modificación al Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, con motivo de la reciente expedición y reformas a diversos reglamentos del Instituto Federal Electoral

(Tercera Sección)
25 Oct.- No. 17.- 56

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la Notificación Electrónica

(Tercera Sección)
25 Oct.- No. 17.- 61

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la propuesta de Lineamientos para la notificación de requerimientos a los concesionarios y permisionarios con motivo de presuntos incumplimientos a la pauta, en cumplimiento al artículo transitorio quinto del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

(Tercera Sección)
25 Oct.- No. 17.- 67

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se designa a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015

(Tercera Sección)
25 Oct.- No. 17.- 74

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos; así como respecto al registro de reglamentos internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Federal Electoral

31 Oct.- No. 21.- 70

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar a los aspirantes que forman parte de la lista de reserva como ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva

28 Nov.- No. 19.- 26

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se da respuesta a la solicitud formulada por el Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante oficio número PCG-IEDF/611/2011

28 Nov.- No. 19.- 35

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el procedimiento que se seguirá durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 para el nombramiento temporal de Presidentes de los Consejos Locales y Distritales, en caso de ausencias definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho Proceso

24 Nov.- No. 17.- 34

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que designa al C. Jaime Juárez Jasso como Presidente de Consejo Local en el Estado de México y que en todo tiempo fungirá como Vocal Ejecutivo de Junta Local durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)
22 Nov.- No. 15.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar a los aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva como ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva

(Segunda Sección)
22 Nov.- No. 15.- 7

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
18 Nov.- No. 14.- 51

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2012

(Tercera Sección)
(Continúa en la Cuarta Sección)
15 Nov.- No. 11.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban diversos acuerdos operativos y específicos, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)
14 Nov.- No. 10.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se ordena la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en los programas de radio y televisión que difundan noticias

(Segunda Sección)
14 Nov.- No. 10.- 29

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 actuarán como Presidentes de Consejos Locales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Locales

(Segunda Sección)
7 Nov.- No. 5.- 25

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales durante el periodo comprendido de octubre a diciembre de dos mil once

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 27

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la fusión de las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 39

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se crea el grupo de trabajo integrado por consejeros electorales, para dar seguimiento a los procedimientos de revisión y resolución de informes de precampaña y campaña que presenten los partidos políticos nacionales y coaliciones, correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012; así como voto particular concurrente que emite la Consejera Electoral Doctora Macarita Elizondo Gasperín

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 41

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 52

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se reforma el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 68

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se hace del conocimiento de los sujetos regulados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las fechas de inicio y conclusión del Proceso Electoral Federal de 2011-2012, así como de los procesos electorales locales a celebrarse en 2012, en cumplimiento al artículo 12, párrafo 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto

15 Dic.- No. 11.- 56

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa a quienes durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 actuarán como Presidentes de Consejos Distritales y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de Juntas Distritales

12 Dic.- No. 8.- 56

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y votos particulares de los consejeros Alfredo Figueroa Fernández y Benito Nacif Hernández

12 Dic.- No. 8.- 70

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Diputado, para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012

12 Dic.- No. 8.- 96

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el tope máximo de gastos de campaña para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

12 Dic.- No. 8.- 103

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba designar a los aspirantes que forman parte de las listas de reserva como ganadores de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva

(Segunda Sección)
9 Dic.- No. 7.- 79

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación del padrón de afiliados de los Partidos Políticos Nacionales

(Segunda Sección)
9 Dic.- No. 7.- 84

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la Jornada Electoral Federal del primero de julio de 2012, así como la institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad

6 Dic.- No. 4.- 64

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa al Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leaño y Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto como Presidentes de Consejos Locales en los estados de Guanajuato y Oaxaca, respectivamente, y que en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales

6 Dic.- No. 4.- 69

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG325/2011 por el cual se designó a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, identificados con los números de expediente SUP-JDC-10804/2011, SUP-JDC-10809/2011, SUP-JDC-10811/2011 SUP-JDC-10822/2011 y su acumulado, SUP-JDC-10836/2011 y SUP-JDC-11449/2011

5 Dic.- No. 3.- 67

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a la solicitud del Partido Estatal de Baja California para postular candidatos a Diputados y Senadores al Congreso de la Unión en dicha entidad federativa

(Segunda Sección)

4 Abr.- No. 2.- 30

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual se desahoga la petición formulada por el Instituto Electoral del Distrito Federal mediante oficio SECG-IEDF/2757/11, por el que solicita la asignación de tiempo en radio y televisión en diversas entidades federativas para el cumplimiento de sus fines

28 Nov.- No. 19.- 39

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010. Versión 2.0; así como las acciones a seguir en los casos de entidades con proceso electoral local en la aplicación del Programa de Reseccionamiento Subsecuentes

(Segunda Sección)

7 Mar.- No. 5.- 14

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el nuevo Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores

(Tercera Sección)

8 Mar.- No. 6.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México para el periodo 2011-2015

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

11 Mar.- No. 9.- 87

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban las Políticas y Programas Generales 2012 del Instituto Federal Electoral, y su alineación al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional

(Tercera Sección)

25 Jul.- No. 17.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral para el año 2011, por la inclusión de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

19 Jul.- No. 13.- 49

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se crea el Comité de Especialistas para el Seguimiento y Evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México para el periodo 2011-2015

23 Sept.- No. 16.- 73

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de establecer congruencia y armonía entre las normas derivadas de la reciente expedición y reforma a diversos reglamentos de este Instituto y que tienden a mejorar el desempeño institucional

(Segunda Sección)

21 Oct.- No. 15.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen las bases y criterios con que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Quinta Sección)

24 Oct.- No. 16.- 93

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la continuación de la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado Programa de Reseccionamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. Versión 3.1.1, así como las secciones resultantes

(Segunda Sección)

26 Oct.- No. 18.- 41

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se emiten los criterios para la asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales locales y federales durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y las elecciones locales cuya jornada comicial será coincidente con la federal, aplicables únicamente durante el periodo de precampaña federal

28 Nov.- No. 19.- 31

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-540/2011

28 Nov.- No. 19.- 44

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se dispone la creación del Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría Técnico-Científica de este Consejo General, a través de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizarán en las Elecciones Federales del 1 de julio de 2012

(Segunda Sección)
22 Nov.- No. 15.- 13

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el Punto Quinto del Acuerdo CG173/2011 a fin de ampliar el plazo establecido para la presentación de mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del sistema del cual deriva, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias

(Segunda Sección)
14 Nov.- No. 10.- 24

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la integración a la Cartografía Electoral el Municipio de Marquelia, Guerrero

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 1

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la integración a la Cartografía Electoral el Municipio de Cochoapa El Grande, Guerrero

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 6

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la integración a la Cartografía Electoral el Municipio de Juchitán, Guerrero

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 10

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de límites municipales de Guerrero (Acatepec-Ayutla de los Libres) en la Cartografía Electoral

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 14

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de límites municipales de Guerrero (Tecpan de Galeana-Petatlán) en la Cartografía Electoral

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 18

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba la modificación de límites municipales de Nuevo León (El Carmen-General Escobedo) en la Cartografía Electoral

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 22

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el periodo de precampañas, así como diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 47

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de Senadores y de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Segunda Sección)
3 Nov.- No. 3.- 60

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba mantener los trescientos Distritos Electorales Federales uninominales en que se divide el país, su respectiva cabecera distrital, el ámbito territorial y las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales que servirán para la realización de la Jornada Electoral Federal del 1 de julio de 2012, tal y como fue integrada en los procesos electorales federales 2005-2006 y 2008-2009, así como el número de diputados elegibles por el principio de representación proporcional

2 Nov.- No. 2.- 81

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se dispone la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que operará para las Elecciones Federales de 2012

15 Dic.- No. 11.- 64

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a diversas autoridades electorales locales durante el periodo de precampaña del Proceso Federal Electoral 2011-2012

(Segunda Sección)
8 Dic.- No. 6.- 79

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se asignan tiempos en radio y televisión a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales durante el periodo de precampaña del Proceso Federal Electoral 2011-2012

(Segunda Sección)
8 Dic.- No. 6.- 84

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, relativo a la solicitud formulada por el C. Paul Leonel Parra Venegas en relación con su candidatura independiente a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

(Segunda Sección)
14 Nov.- No. 10.- 27

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2011 y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

(Segunda Sección)
14 Nov.- No. 10.- 32

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que abroga al anterior publicado el 12 de agosto de 2008

(Segunda Sección)
28 Jun.- No. 20.- 54

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que abroga al anterior, publicado el 6 de febrero de 2009

(Segunda Sección)
30 Jun.- No. 22.- 32

Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el Acuerdo CG192/2011 mediante el cual se reformó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que abroga al anterior, publicado el 6 de febrero de 2009, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011

(Segunda Sección)
5 Sept.- No. 3.- 85

Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el Reglamento de Sesiones del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Federal Electoral

(Segunda Sección)
28 Jun.- No. 20.- 103

Acuerdo del Consejo General por el que se reforma el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en el mismo, la integración y atribuciones de las comisiones de vigilancia del Registro Federal de Electores

15 Feb.- No. 11.- 83

Aviso relativo a los días de descanso obligatorio, de asueto y periodos vacacionales que aplicarán en el Instituto Federal Electoral para el año 2011

15 Feb.- No. 11.- 93

Comunicado del Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante el cual se da a conocer el límite de las aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes que podrá recibir durante 2011 un partido político, y el que podrá aportar una persona física o moral facultada para ello, así como el límite de ingresos por aportaciones de la militancia, los candidatos y el autofinanciamiento en el mismo año

24 Ene.- No. 17.- 90

Criterios Normativos aplicables a la incorporación de los efectos de las depreciaciones y amortizaciones

23 Nov.- No. 16.- 82

Dictamen y Declaratoria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional "Humanista Demócrata José María Mora"

12 Ene.- No. 9.- 107

Extracto de la resolución mediante la cual la Contraloría General del Instituto Federal Electoral impuso a la empresa Tapaclean, S.A. de C.V., sanciones administrativas consistentes en multa e inhabilitación temporal para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados por el Reglamento de Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

25 Mar.- No. 18.- 85

Extracto de la resolución mediante la cual la Contraloría General del Instituto Federal Electoral impuso a la empresa Century Seguridad, Servicios y Administración, S.A. de C.V., sanciones administrativas consistentes en multa e inhabilitación temporal para participar en procesos de contratación o celebrar contratos regulados tanto por el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

(Segunda Sección)
3 May.- No. 2.- 97

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

17 Ene.- No. 12.- 77

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

3 Feb.- No. 3.- 86

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Fideicomiso de Inversión y Administración Número F/10204. Con corte al 31 de marzo de 2011)

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 73

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Fideicomiso de Inversión y Administración Número F/10204. Con corte al 31 de diciembre de 2010)

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 74

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Fideicomiso de Inversión y Administración Número F/10164)

(Cuarta Sección)
26 May.- No. 18.- 74

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

(Tercera Sección)
30 Ago.- No. 23.- 15

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

6 Sept.- No. 4.- 88

Lineamientos para la contratación y registro de créditos hipotecarios

20 Oct.- No. 14.- 68

Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado

20 Oct.- No. 14.- 47

Lista de Especialistas de Concursos Mercantiles con registro vigente ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles del Poder Judicial de la Federación, sujetos eventualmente al procedimiento de insaculación para la liquidación de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral

(Segunda Sección)
24 Feb.- No. 18.- 92

Lista de peritos que da a conocer la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral

(Tercera Sección)
11 Mar.- No. 9.- 112

Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado

20 Oct.- No. 14.- 32

Puntos resolutivos de la Sentencia Interlocutoria dictada el 23 de febrero de 2011, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Incidente sobre Ejecución de Sentencia de los expedientes SUP-JDC-2638/2008 y SUP-JDC-2639/2008 acumulados, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Tercero de la propia Sentencia

(Tercera Sección)
11 Mar.- No. 9.- 111

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Político Nacional denominado Convergencia

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)
17 Oct.- No. 11.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con el número SUP-JDC-4886/2011, relativo a la solicitud de registro como agrupación política nacional de la asociación de ciudadanos denominada "Camino Democrático"

8 Ago.- No. 6.- 47

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento sancionador ordinario iniciado en contra de Grupo Radio Centro S.A.B. de C.V., Comercializadora de las estaciones XHFAJ-FM, XHFO-FM, XERC-FM, XEQR-FM, XEJP-AM y XEN-AM, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/184/2008

12 Ene.- No. 9.- 59

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Nueva Alianza en contra del C. Javier Duarte de Ochoa, las personas morales "XHTZ-FM, S.A", concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHTZ-FM y la frecuencia 96.9 Mhz; "La Máquina Tropical, S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHOT-FM, y la frecuencia 97.7 Mhz; y "Frecuencia 98 S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHWA-FM, y la frecuencia 98.5 Mhz, mismas que transmiten en el Estado de Veracruz, así como los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Revolucionario Veracruzano, mismos que conformaban la extinta coalición "Veracruz para Adelante", por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PNA/CG/069/2010

(Tercera Sección)
13 Ene.- No. 10.- 25

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, instaurado en contra de la agrupación política nacional Estructura Ciudadana identificado como P-UFRPP 96/09

23 Feb.- No. 17.- 98

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, instaurado en contra de la agrupación política nacional Nueva Generación Azteca, A.C., identificado como P-UFRPP 101/09

(Segunda Sección)
24 Feb.- No. 18.- 79

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, instaurado en contra de la agrupación política nacional Acción y Unidad Nacional, identificado como P-UFRPP 88/09

27 Feb.- No. 20.- 10

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, instaurado en contra de la agrupación política nacional Organización Nacional Antirreleccionista, identificado como P-UFRPP 103/09

27 Feb.- No. 20.- 21

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, instaurado en contra de la agrupación política Esperanza Ciudadana, identificado como P-UFRPP 45/08 vs. Esperanza Ciudadana y su acumulado P-UFRPP 95/09

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 50

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales, instaurado en contra de la Agrupación Política Nacional Deporte y Sociedad en Movimiento, identificado como P-UFRPP 94/09

(Tercera Sección)

3 Mar.- No. 3.- 7

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las denuncias presentadas por los CC. Ofelia Montoya Ubaldo y Rey López Martínez en contra del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificadas con los números de expedientes SCG/QOMU/JD02/MEX/036/2009 y su acumulado SCG/QRLM/JD02/MEX/037/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-324/2009

(Tercera Sección)

8 Mar.- No. 6.- 47

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el senador Pablo Gómez Álvarez, Consejero del Poder Legislativo de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional, en contra del C. Eviel Pérez Magaña; del Partido Revolucionario Institucional, y de las personas morales identificadas como Televimex, S.A. de C.V., Concesionaria de XHHLO-TV Canal 5; Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V., Concesionaria de XHPAO-TV Canal 9, y Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., Concesionaria de XHBN-TV Canal 7, todas con difusión en el Estado de Oaxaca, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/PGA/CG/040/2010 y su acumulado SCG/PE/PAN/CG/041/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-49/2010 y acumulados

(Tercera Sección)

14 Mar.- No. 10.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido Acción Nacional, así como de diversos concesionarios de radio y televisión con emisoras en los estados de Baja California, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/099/2010

(Cuarta Sección)

14 Mar.- No. 10.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; del Secretario de Gobernación; del Subsecretario de Normatividad de Medios; del Director General de Radio, Televisión y Cinematografía; Televisión Azteca, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V.; Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.; Sistema Regional de Televisión, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; sucesión de Beatriz Molinar Fernández; Televisión del Pacífico, S.A. de C.V.; Multimedios Televisión, S.A. de C.V.; C. Ramona Esparza González; y Televisora de Durango, S.A. de C.V. (concesionarios o permisionarios de diversas señales televisivas en la República Mexicana), por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/058/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-74/2010 y su acumulado SUP-RAP-89/2010

(Cuarta Sección)

(Continúa en la Quinta Sección)

15 Mar.- No. 11.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la otrora coalición Unidos por la Paz y el Progreso, los institutos políticos que la integraron, el C. Gabino Cué Monteagudo, entonces candidato a Gobernador en el Estado de Oaxaca por la citada coalición, y de Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de XEW-TV Canal 2, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/PRI/CG/056/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-78/2010 y SUP-RAP-95/2010 acumulados

(Tercera Sección)

(Continúa en la Cuarta Sección)

18 Mar.- No. 14.- 73

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Gobernador Constitucional del Estado de México; el Partido Revolucionario Institucional; el Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México; Televisión Azteca, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras con distintivo XHMT-TV canal 7 y XHDF-TV canal 13; Televimex, S.A. de C.V., concesionaria de las emisoras identificadas con las siglas XHTV-TV canal 4 y XEQ-TV canal 9; Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, permisionario de la emisora identificada con las siglas XHPTV-TV canal 34; y Televisión La Paz, S.A., concesionaria de la emisora identificada con las siglas XHK-TV canal 10, en La Paz Baja California Sur, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/011/2011

(Tercera Sección)

8 Jun.- No. 6.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; de Patronato para Instalar Repetidoras, Canales de Televisión en Coatzacoalcos, Veracruz A.C.; Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.; Televisión Digital, S.A. de C.V.; Ramona Esparza González; Multimedios Televisión, S.A. de C.V.; Francisco Everardo Elizondo Cedillo; sucesión Beatriz Molinar Fernández y José de Jesús Partida Villanueva (concesionarios o permisionarios de diversas emisoras en la República Mexicana) por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/120/2010

(Tercera Sección)

13 Jun.- No. 9.- 20

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del C. Andrés Manuel López Obrador y los partidos políticos del Trabajo y Convergencia, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/104/2010 y su acumulado SCG/PE/PAN/CG/112/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-63/2011

(Cuarta Sección)

17 Jun.- No. 13.- 24

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del gobernador constitucional del Estado de México; del Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México; del Partido Revolucionario Institucional, y las personas morales denominadas Televisión Azteca, S.A. de C.V.; Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.; Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V.; Televisora de Occidente, S.A. de C.V.; Cadena Televisora del Norte, S.A. de C.V.; T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V.; T.V. del Humaya, S.A. de C.V.; Telehermosillo, S.A. de C.V.; Televisora del Golfo, S.A. de C.V.; Televisión del Golfo, S.A. de C.V., y Televisora Peninsular, S.A. de C.V., concesionarias de diversas señales televisivas en el territorio nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/110/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-24/2011, SUP-RAP-26/2011, SUP-RAP-27/2011 y SUP-RAP-32/2011 acumulados

(Segunda Sección)

23 Jun.- No. 17.- 35

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado en contra de Frecuencia Amiga, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora identificada con distintivo XEPI-AM 990 Khz en el Estado de Guerrero, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/012/2011, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-78/2011

(Segunda Sección)

24 Jun.- No. 18.- 77

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de la otrora coalición Viva Veracruz, los institutos políticos que la integraron, el C. José de la Torre Sánchez, otrora candidato a presidente municipal de Martínez de la Torre, Veracruz por la citada coalición, y de Televisión Local Martinense S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/121/2010

(Segunda Sección)

22 Jul.- No. 16.- 63

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de las denuncias presentadas por el Partido Acción Nacional y del Instituto Electoral de Michoacán, en contra del Gobernador Constitucional; Secretario de Gobierno; Director General del Sistema Michoacano de Radio y Televisión; Subdirectora de Radio y Televisión, y Jefa de Departamento de Producción Radiofónica y Contenidos del mencionado sistema radiofónico, del Estado de Michoacán, respectivamente, así como del C. Mauricio Prieto Gómez, Diputado Local integrante de la LXXI Legislatura de la referida entidad federativa y de Radio Tremor Morelia S.A. de C.V., así como del Gobierno del Estado de Michoacán, permisionario de diversas estaciones radiofónicas y del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/017/2011 y sus acumulados SCG/PE/PAN/CG/019/2011 y SCG/PE/IEM/CG/038/2011

(Segunda Sección)

1 Ago.- No. 1.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática y de los CC. Juan Manuel Estrada Juárez y Salvador Cosío Gaona, en contra del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; del Director General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Jalisco, de las personas morales denominadas Radio Unión Texcoco, S.A. de C.V.; Jaced, S.A. de C.V.; Televimex, S.A. de C.V.; de Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.; Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V.; Administradora Arcángel, S.A. de C.V.; Imagen Monterrey, S.A. de C.V. y Televisión Azteca, S.A. de C.V., así como de los CC. Lic. Casio Carlos Narváez Lidolf; Ing. Alfonso Sanabria González; José Alberto Sáenz Azcárraga y Lic. Jorge Jasso Ladrón de Guevara, representantes legales de diversos concesionarios y/o permisionarias con señales televisivas y radiofónicas en el territorio nacional, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/007/2011 y sus acumulados SCG/PE/PRD/CG/009/2011 y SCG/PE/JMEJ/JL/JAL/010/2011, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-66/2011 y acumulados SUP-RAP-76/2011, SUP-RAP-77/2011, SUP-RAP-84/2011 y SUP-RAP-91/2011

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

5 Ago.- No. 5.- 7

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Gobernador del Estado de Nuevo León y otros servidores públicos del gobierno de dicha entidad federativa; Televimex, S.A., de C.V., Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V., Compañía Televisora de León Guanajuato, S.A. de C.V., T.V. del Humaya, S.A. de C.V., Televisora del Golfo, S.A. de C.V., Televisora Peninsular, S.A. de C.V., y del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/PAN/JL/NL/078/2010, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-74/2011 y su acumulado SUP-RAP-75/2011

16 Ago.- No. 12.- 59

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado de oficio y con motivo de la denuncia del Diputado Canek Vázquez Góngora en contra del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo Federal, así como de diversos titulares de entidades de la Administración Pública Federal y distintos concesionarios y permisionarios de radio y televisión, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/039/2011 y su acumulado SCG/PE/CVG/CG/040/2011

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera,

Cuarta, Quinta,

Sexta, Séptima y

Octava Secciones)

26 Sept.- No. 17.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra del Gobernador y del Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, Televimex, S.A. de C.V., Canales de Televisión Populares, S.A. de C.V., Radio Televisora de México Norte, S.A. de C.V., T.V. de Los Mochis, S.A. de C.V., Televisora del Golfo, S.A. de C.V. y del Partido Revolucionario Institucional por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/059/2010

(Tercera Sección)

5 Sept.- No. 3.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en contra de la C. Luz María Núñez Flores, las personas morales "Radio San Miguel S.A." y "Proyección Cultural Sanmiguelense, A.C." y los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/IEEG/CG/322/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-22/2010

(Tercera Sección)

(Continúa en la Cuarta Sección)

3 Oct.- No. 1.- 44

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Tabasco en contra del Partido de la Revolución Democrática, sus otrora candidatos Luis Francisco Deya Oropeza, Laureano Naranjo Cobián y Jesús González González; del C. Eugenio Solís Ramírez, dirigente del Comité Municipal del citado instituto político en Jalapa, Tabasco; de Comunicaciones Grijalva, S.A. de C.V., concesionario de la estación radiofónica XHJAP-FM 90.9 FM y de los CC. Jaime Arturo Sierra Cárdenas y Juan Bautista Urcola Elguezabal, concesionario de canal 03, Cable Red de Tabasco y conductor de la radiofónica XHJAP-FM 90.9 FM, respectivamente, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/IEPCT/CG/340/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-30/2010 y SUP-RAP-44/2010

(Segunda Sección)

10 Oct.- No. 6.- 29

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de los procedimientos especiales sancionadores iniciados en contra de los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia; de Televisión Azteca, S.A. de C.V., y del C. Dante Alfonso Delgado Rannau, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/062/2011 y sus acumulados SCG/PE/PVEM/CG/063/2011 y SCG/PE/CG/064/2011

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

21 Oct.- No. 15.- 23

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de los procedimientos especiales sancionadores integrados con motivo de las denuncias presentadas por el Partido Revolucionario Institucional en contra de quien resulte responsable por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificadas con los números de expediente SCG/PE/PRI/JL/COAH/069/2011 y sus acumulados SCG/PE/PRI/JL/COAH/070/2011; SCG/PE/PRI/JL/COAH/071/2011 y SCG/PE/PRI/JL/COAH/072/2011

(Segunda Sección)

11 Nov.- No. 9.- 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Gobernador Constitucional; Secretario de Gobierno; Director General, Subdirectora de Radio y Televisión, y Jefa de Departamento de Producción Radiofónica y Contenidos del Sistema Michoacano de Radio y Televisión del Estado de Michoacán, así como del Procurador de Protección al Ambiente de dicha entidad federativa, del Gobierno del Estado de Michoacán, permisionario de diversas estaciones radiofónicas y del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/060/2011; así como Voto Particular y Concurrente que emite el Consejero Electoral Mtro. Alfredo Figueroa Fernández en relación con esta Resolución

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

11 Nov.- No. 9.- 98

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Presidente Municipal de Tecate, Baja California, del Partido Revolucionario Institucional, así como de Televisora de Calimex, S.A. de C.V. concesionaria de la emisora XEW-TV Canal 12, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/028/2011

(Tercera Sección)

10 Nov.- No. 8.- 21

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por el Partido Socialdemócrata en liquidación correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009

(Tercera Sección)

20 Dic.- No. 14.- 4

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de la modificación a los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 51

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las Modificaciones a los Estatutos del partido político nacional denominado Convergencia

(Segunda Sección)
16 Jun.- No. 12.- 29

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las Modificaciones a los Estatutos del Partido del Trabajo, en cumplimiento a la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el incidente sobre ejecución de sentencia abierto en los expedientes SUP-JDC-2638/2008 y SUP-JDC-2639/2008 acumulados

(Tercera Sección)
20 Jun.- No. 14.- 18

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Universitarios en Acción

22 Jun.- No. 16.- 66

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Propuesta Política

22 Jun.- No. 16.- 92

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del partido político nacional denominado Nueva Alianza

20 Sept.- No. 13.- 12

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática

(Tercera Sección)
(Continúa en la Cuarta Sección)
25 Oct.- No. 17.- 88

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a la Declaración de Principios de la Agrupación Política Nacional denominada Renovación Nacional en cumplimiento al punto tercero de la resolución de este órgano colegiado identificada con el número CG168/2011

17 Nov.- No. 13.- 75

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Verde Ecologista de México

4 Nov.- No. 4.- 39

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por el Partido Acción Nacional, en contra de los CC. Fermín Montes Cavazos y José Natividad González Parás, por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QPAN/JL/NL/017/2009 y su acumulado SCG/QPAN/JL/NL/018/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-262/2009

12 Ene.- No. 9.- 75

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra de los diarios Martinense, Gráfico y Espacio Noticias de Veracruz, todos del Estado de Veracruz, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/005/2010

(Tercera Sección)
16 Feb.- No. 12.- 17

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario iniciado en contra de la persona moral denominada La Unión del Valle S.P.R. de R.I., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/039/2010

25 Mar.- No. 18.- 64

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra de Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XEACE-AM 1470 KHZ., en el Estado de Sinaloa, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/025/2011

(Tercera Sección)
9 Jun.- No. 7.- 43

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la pérdida de registro de la agrupación política nacional denominada Justicia y Paz para México, en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/198/2009

19 Jul.- No. 13.- 57

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento ordinario sancionador instaurado en contra del Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V., por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/009/2011

30 Sept.- No. 21.- 89

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del C. Tisbe Astudillo Reyes, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/026/2010

(Tercera Sección)
2 Sept.- No. 2.- 41

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento ordinario sancionador instaurado en contra de la persona moral denominada El Pueblo de Chihuahua, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QCG/020/2011

(Segunda Sección)
22 Nov.- No. 15.- 18

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Decisión con Valor

(Segunda Sección)
26 Oct.- No. 18.- 77

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la notificación del Partido de la Revolución Democrática respecto a lo dispuesto por el artículo 211, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el acuerdo CG326/2011

(Tercera Sección)
30 Nov.- No. 21.- 6

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada Nueva Revolución Blanca

(Segunda Sección)
25 Nov.- No. 18.- 8

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos de la agrupación política nacional denominada "México Representativo y Democrático"

24 Nov.- No. 17.- 37

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción y Estatutos de la agrupación política nacional denominada Autonomía Campesina, Indígena y Popular

24 Nov.- No. 17.- 82

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada Proyecto por México

17 Nov.- No. 13.- 55

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la solicitud de registro del Acuerdo de Participación que suscriben el Partido Acción Nacional y la agrupación política nacional denominada Agrupación Política Migrante Mexicana para contender en el Proceso Electoral Federal 2011-2012

(Tercera Sección)
20 Dic.- No. 14.- 95

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establecen los Lineamientos de Ahorro, Austeridad y Eficiencia en la gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2011

25 Feb.- No. 19.- 43

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística y Geografía 2011

(Tercera Sección)
18 Ene.- No. 13.- 1

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el ejercicio fiscal 2011

25 Feb.- No. 19.- 47

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos de Ahorro, Austeridad y Eficiencia en la Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2011

3 Jun.- No. 3.- 64

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que modifica el diverso por el que se expide el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2011

10 Ago.- No. 8.- 66

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que modifica el diverso por el que se expide el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2011

15 Nov.- No. 11.- 107

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno

(Tercera Sección)
20 Dic.- No. 14.- 102

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

(Tercera Sección)
20 Dic.- No. 14.- 103

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía por el que se determina Información de Interés Nacional al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, que forma parte de los Censos Nacionales de Gobierno

(Tercera Sección)
20 Dic.- No. 14.- 105

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se reforman las Normas para Regular la Operación del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

13 Dic.- No. 9.- 97

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se reforma el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

13 Dic.- No. 9.- 98

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establece el segundo periodo vacacional 2011

13 Dic.- No. 9.- 100

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se establece el Calendario Oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2012

13 Dic.- No. 9.- 101

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por el que se reforma y adiciona el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

13 Dic.- No. 9.- 102

Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

3 Jun.- No. 3.- 65

Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de un grupo de indicadores seleccionados de los Objetivos de Desarrollo del Milenio al Catálogo Nacional de Indicadores

(Segunda Sección)

22 Dic.- No. 16.- 1

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos

(Segunda Sección)

21 Dic.- No. 15.- 102

Acuerdo por el que se determina Información de Interés Nacional a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

(Tercera Sección)

30 Nov.- No. 21.- 14

Acuerdo por el que se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año 2011

2 Feb.- No. 2.- 35

Acuerdo por el que se establecen las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

2 Feb.- No. 2.- 36

Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los horarios de trabajo y atención del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

23 Feb.- No. 17.- 60

Circular número 902./004/2011, por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V.

(Tercera Sección)

21 Jul.- No. 15.- 2

Circular número 902./005/2011 por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Pro-Seguritex, S.A. de C.V.

13 Oct.- No. 9.- 81

Circular número 902./006/2011 por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Giramsa, S.A. de C.V.

13 Oct.- No. 9.- 82

Circular número 902./007/2011 por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mayar de México, S.A. de C.V.

13 Oct.- No. 9.- 83

Circular por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Candelario Córdova Salinas

20 May.- No. 14.- 107

Circular por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Producciones Conti, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

8 Jul.- No. 6.- 112

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de julio de 2011

(Segunda Sección)

9 Sept.- No. 7.- 107

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de agosto del 2011

(Segunda Sección)

25 Nov.- No. 18.- 72

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de septiembre de 2011

28 Nov.- No. 19.- 54

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de octubre de 2011

19 Dic.- No. 13.- 82

Índice nacional de precios al consumidor

25 Jul.- No. 17.- 80

Índice nacional de precios al consumidor

10 Ago.- No. 8.- 69

Índice nacional de precios al consumidor

25 Ago.- No. 19.- 102

Índice nacional de precios al consumidor

(Cuarta Sección)

26 Ago.- No. 20.- 1

Índice nacional de precios al consumidor

(Segunda Sección)

9 Sept.- No. 7.- 107

Índice nacional de precios al consumidor

23 Sept.- No. 16.- 90

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

27 Sept.- No. 18.- 1

Índice nacional de precios al consumidor

10 Oct.- No. 6.- 63

Índice nacional de precios al consumidor

(Cuarta Sección)

21 Oct.- No. 15.- 16

Índice nacional de precios al consumidor

(Tercera Sección)

10 Nov.- No. 8.- 70

Índice nacional de precios al consumidor

(Segunda Sección)

24 Nov.- No. 17.- 1

Índice nacional de precios al consumidor

9 Dic.- No. 7.- 108

Índice nacional de precios al consumidor

(Segunda Sección)

22 Dic.- No. 16.- 5

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

25 Oct.- No. 17.- 100

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

(Segunda Sección)

25 Nov.- No. 18.- 72

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

23 Dic.- No. 17.- 90

Lineamientos para la selección y evaluación del desempeño del personal operativo de confianza dentro del Servicio Profesional de Carrera del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

3 Feb.- No. 3.- 81

Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2011

25 Feb.- No. 19.- 52

Nota Aclaratoria a la Circular número 902./004/2011, por la que se comunica a las dependencias, a la Procuraduría General de la República y a las entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, a los municipios y a los entes públicos de unas y otros, y a las personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Balve, S.A. de C.V., publicada el veintiuno de julio de dos mil once

18 Ago.- No. 14.- 88

Nota Aclaratoria al Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado el 3 de junio de 2011

20 Jul.- No. 14.- 125

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Acuerdo de Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje emitido en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo de 2011, relativo a la notificación de asignación y reasignación de expedientes

7 Mar.- No. 5.- 106

Acuerdo de Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, emitido en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril de 2011, que fija la suspensión de labores 20, 21 y 22 de abril, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos

14 Abr.- No. 10.- 54

Acuerdo del Tribunal en Pleno del dieciocho de octubre de dos mil once, por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el uno y dos de noviembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos

26 Oct.- No. 18.- 108

Acuerdo del Tribunal en Pleno del treinta de agosto de dos mil once, por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el catorce y quince de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos

7 Sept.- No. 5.- 92

Acuerdo del Tribunal en Pleno del veintisiete de septiembre de dos mil once, por el que se establece como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el día doce de octubre del presente año, en la inteligencia de que en ese día no correrán términos

5 Oct.- No. 3.- 108

Acuerdo del Tribunal en Pleno emitido en sesión ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2011, que fija la suspensión de labores correspondiente al año 2012

13 Dic.- No. 9.- 105

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo Específico G/JGA/38/2011 mediante el cual se da a conocer la destrucción de expedientes concluidos hasta el año 2007

20 Dic.- No. 14.- 82

Acuerdo E/JGA/8/2011 por el que se expide el Manual de remuneraciones de los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2011

28 Feb.- No. 21.- 63

Acuerdo E/JGA/9/2011 que tiene por objeto establecer las medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio 2011

28 Feb.- No. 21.- 77

Acuerdo E/JGA/10/2011 que tiene por objeto establecer las normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones nacionales e internacionales, los gastos de alimentación y las cuotas de telefonía celular de los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

28 Feb.- No. 21.- 80

Acuerdo E/JGA/16/2011, que establece los lineamientos técnicos y formales para la sustanciación del juicio en línea

4 May.- No. 3.- 96

Acuerdo E/JGA/30/2011, mediante el cual se reforma, adiciona y deroga disposiciones del Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio 2011

11 Oct.- No. 7.- 118

Acuerdo G/JGA/26/2010, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez a la Quinta Sala Regional Metropolitana, Tercera Ponencia

14 Ene.- No. 11.- 77

Acuerdo G/JGA/15/2011 por el que se da a conocer la adscripción de magistrados que integrarán la Sala Especializada en Juicios en Línea

13 Jul.- No. 9.- 91

Acuerdo G/JGA/16/2011 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Pablo Chávez Holguín a la Segunda Sala Regional de Occidente, Primera Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 80

Acuerdo G/JGA/17/2011 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado José Sergio Martínez Rosaslanda a la Sala Regional del Norte-Centro I, Primera Ponencia, y del Magistrado Gonzalo Romero Alemán a la Segunda Sala Regional Metropolitana, Segunda Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 81

Acuerdo G/JGA/18/2011 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Jorge Avelino Castañeda González a la Sala Regional del Norte-Centro I, Tercera Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 82

Acuerdo G/JGA/19/2011 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada María Bárbara Templos Vázquez a la Sexta Sala Regional Metropolitana, Tercera Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 84

Acuerdo G/JGA/20/2011 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Gustavo Ruiz Padilla a la Primera Sala Regional Hidalgo-México, Primera Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 85

Acuerdo G/JGA/21/2011 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Salvador Rivas Gudiño a la Sala Regional del Centro III, Tercera Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 86

Acuerdo G/JGA/22/2011 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Juan Manuel Arias González a la Tercera Sala Regional de Occidente, Primera Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 87

Acuerdo G/JGA/23/2011 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Héctor Espinosa Cantellano a la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana, Primera Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 88

Acuerdo G/JGA/24/2011 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Héctor Silva Meza a la Cuarta Sala Regional Metropolitana, Segunda Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 89

Acuerdo G/JGA/25/2011 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Rosana Edith de la Peña Adame a la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, Tercera Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 90

Acuerdo G/JGA/26/2011, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez a la Primera Sala Regional Hidalgo-México, Tercera Ponencia

7 Sept.- No. 5.- 93

Acuerdo G/JGA/28/2011, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado José Cruz Yáñez Cano a la Sala Regional del Pacífico, Tercera Ponencia

7 Sept.- No. 5.- 94

Acuerdo G/JGA/29/2011, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado César Edgar Sánchez Vázquez a la Sala Regional del Sureste, Primera Ponencia

7 Sept.- No. 5.- 95

Acuerdo G/JGA/30/2011, mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña a la Tercera Sala Regional Metropolitana, Segunda Ponencia

7 Sept.- No. 5.- 96

Acuerdo G/JGA/32/2011 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Rosa Anabel Rangel Rocha a la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, Primera Ponencia

17 Ago.- No. 13.- 91

Acuerdo G/JGA/31/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada María del Consuelo Arce Rodea a la Segunda Sala Regional Metropolitana, Primera Ponencia

4 Oct.- No. 2.- 67

Acuerdo G/JGA/34/2011, mediante el cual se designa a la licenciada Laura Guadalupe Meza López, como Primer Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Regional Metropolitana, Segunda Ponencia

11 Oct.- No. 7.- 123

Acuerdo G/JGA/37/2011, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Armando Flores Hernández a la Segunda Sala Regional de Occidente, Primera Ponencia y de la Magistrada María Teresa Olmos Jasso a la Séptima Sala Regional Metropolitana, Primera Ponencia

11 Oct.- No. 7.- 124

Acuerdo G/JGA/39/2011 mediante el cual se da a conocer el cambio temporal de horario de labores para la Sala Regional Golfo-Norte

18 Oct.- No. 12.- 79

Acuerdo G/JGA/40/2011, mediante el cual José Manuel Morales Gómez asume funciones de Magistrado por Ministerio de Ley en la Segunda Sala Regional Hidalgo-México, Primera Ponencia

14 Nov.- No. 10.- 77

Acuerdo G/JGA/41/2011, mediante el cual Ricardo Mireles Torres asume funciones de Magistrado por Ministerio de Ley en la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana

18 Nov.- No. 14.- 67

Acuerdo G/JGA/42/2011, mediante el cual Claudia Rosana Morales Lara asume funciones de Magistrada por Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Décima Segunda Sala Regional Metropolitana

18 Nov.- No. 14.- 68

Acuerdo G/JGA/43/2011, mediante el cual Rafael Caporal Atta asume funciones de Magistrado por Ministerio de Ley en la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana

18 Nov.- No. 14.- 70

Acuerdo G/JGA/46/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada María Elena Aurea López Castillo a la Tercera Ponencia de la Novena Sala Regional Metropolitana

1 Dic.- No. 1.- 50

Acuerdo G/JGA/47/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Silvia Lavín Hernández a la Tercera Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana

1 Dic.- No. 1.- 52

Acuerdo G/JGA/48/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Javier Ramírez Jacintos a la Segunda Ponencia de la Cuarta Sala Regional Metropolitana

1 Dic.- No. 1.- 53

Acuerdo G/JGA/49/2011 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que reforma al Acuerdo G/JGA/10/2011 relativo al personal que realizará guardias durante los periodos vacacionales del Tribunal

13 Dic.- No. 9.- 106

Acuerdo G/JGA/1/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario de Sala Regional César Octavio Irigoyen Urdapilleta a la Primera Sala Regional Metropolitana, Segunda Ponencia

(Segunda Sección)

25 Ene.- No. 18.- 4

Acuerdo G/JGA/2/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario de Sala Regional Francisco Cárdenas Elizondo a la Segunda Sala Regional del Noreste, Tercera Ponencia

(Segunda Sección)

25 Ene.- No. 18.- 5

Acuerdo G/JGA/3/2011 mediante el cual se designa a Magistrado por Ministerio de Ley para cubrir falta definitiva de Magistrado de Sala Regional

(Segunda Sección)

25 Ene.- No. 18.- 6

Acuerdo G/JGA/4/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada de Sala Regional Alma Orquídea Reyes Ruiz a la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, Tercera Ponencia

(Segunda Sección)

7 Mar.- No. 5.- 8

Acuerdo G/JGA/5/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario de Sala Regional Alfredo Ureña Heredia a la Quinta Sala Regional Metropolitana, Tercera Ponencia

(Segunda Sección)

7 Mar.- No. 5.- 9

Acuerdo G/JGA/6/2011 mediante el cual se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada María Teresa Martínez García a la Segunda Sala Regional Metropolitana, Tercera Ponencia

(Segunda Sección)

7 Mar.- No. 5.- 10

Acuerdo G/JGA/7/2011 mediante el cual se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado de Sala Regional Salvador Rivas Gudiño a la Tercera Sala Regional de Occidente, Primera Ponencia

(Segunda Sección)

7 Mar.- No. 5.- 12

Acuerdo G/JGA/8/2011 mediante el cual se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado de Sala Regional José Luis Pinto Verdugo a la Segunda Sala Regional de Occidente, Segunda Ponencia

(Segunda Sección)

7 Mar.- No. 5.- 13

Acuerdo G/JGA/9/2011 mediante el cual se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado de Sala Regional Julio Manuel Antonio Tinajero Guerrero, a la Primera Sala Regional del Noroeste I, Primera Ponencia

1 Abr.- No. 1.- 108

Acuerdo G/JGA/10/2011 mediante el cual se da a conocer el personal que realizará guardias durante los periodos vacacionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

12 Abr.- No. 8.- 76

Acuerdo G/JGA/11/2011, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario de Sala Regional Francisco Cárdenas Elizondo a la Sala Regional del Norte-Centro I, Tercera Ponencia

(Segunda Sección)

2 May.- No. 1.- 127

Acuerdo G/JGA/12/2011, que establece los sistemas para investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos señalados en las fracciones I a X del artículo 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

4 May.- No. 3.- 88

Acuerdo G/2/2011 del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2011

21 Ene.- No. 16.- 104

Acuerdo G/3/2011 de remisión de asuntos de las Secciones de la Sala Superior a la Sala Regional de origen, conforme a las reformas de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicadas el diez de diciembre de dos mil diez

21 Ene.- No. 16.- 105

Acuerdo G/4/2011 de remisión de los asuntos que pasan del Pleno a las Secciones a la Sala Regional de origen, conforme a las reformas de la Ley Orgánica del Tribunal, publicadas el diez de diciembre de dos mil diez

21 Ene.- No. 16.- 106

Acuerdo G/5/2011 mediante el cual se declaran inhábiles y no correrán los términos procesales los días tres y cuatro de febrero del año en curso, únicamente respecto de la Sala Regional del Norte-Centro I, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

23 Feb.- No. 17.- 61

Acuerdo G/6/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Juan Angel Chávez Ramírez a la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

28 Feb.- No. 21.- 91

Acuerdo G/7/2011 mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Carlos Mena Adame a la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

28 Feb.- No. 21.- 91

Acuerdo G/40/2011 por el que se reforma el artículo 23 y se deroga el artículo 23 Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

28 Oct.- No. 20.- 69

Acuerdo G/49/2011, mediante el cual se declara que no corren los términos procesales para la Sala Regional del Caribe

1 Nov.- No. 1.- 71

Acuerdo G/SS/1/2011 mediante el cual se da a conocer la designación del Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas como Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

21 Ene.- No. 16.- 105

Acuerdo G/SS/5/2011 por el que se reforma la fracción XVII del artículo 22 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

16 Nov.- No. 12.- 111

Acuerdo General G/JGA/45/2011 que establece la integración de la Sala Especializada en Resoluciones de Organos Reguladores de la Actividad del Estado

24 Nov.- No. 17.- 125

Acuerdo por el que se aprueba el Código de Ética del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

25 Oct.- No. 17.- 101

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

21 Jun.- No. 15.- 74

Acuerdo por el que se reforma el primer párrafo del artículo 66 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

5 Ago.- No. 5.- 92

Calendario de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012

28 Dic.- No. 21.- 107

Nota Aclaratoria al Acuerdo G/JGA/37/2011, mediante el cual se da a conocer la adscripción del Magistrado Armando Flores Hernández a la Segunda Sala Regional de Occidente, Primera Ponencia y de la Magistrada María Teresa Olmos Jasso a la Séptima Sala Regional Metropolitana, Primera Ponencia, publicado el 11 de octubre de 2011

20 Oct.- No. 14.- 73

Nota Aclaratoria al Acuerdo G/40/2011 por el que se reforma el artículo 23 y se deroga el artículo 23 Bis del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicado el 28 de octubre de 2011

16 Nov.- No. 12.- 112

TRIBUNALES AGRARIOS

Calendario de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios 2011

21 Ene.- No. 16.- 108

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo 3/2011 del Tribunal Superior Agrario, por el que se faculta personal para la realización de actuaciones judiciales

5 Sept.- No. 3.- 78

Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se constituyen los Distritos Cincuenta y Uno y Cincuenta y Dos, se determina su competencia territorial, se establece la sede y se fija el inicio de funciones de los Tribunales Unitarios Agrarios de estos Distritos; asimismo se modifica el ámbito de competencia territorial de los Distritos Doce y Cuarenta y Uno, con sedes en las ciudades de Chilpancingo y Acapulco, Guerrero y del Distrito Diecisiete, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán

4 Nov.- No. 4.- 90

Acuerdo General 01/2011 del Pleno del Tribunal Superior Agrario por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil once

18 Ene.- No. 13.- 108

Acuerdo General 02/2011 del Tribunal Superior Agrario que reforma el Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios

14 Jul.- No. 10.- 104

Convocatoria abierta al concurso de selección e incorporación de personal jurisdiccional de los Tribunales Agrarios

26 Ago.- No. 20.- 124

Puntos Resolutivos de la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1646/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Labor Nueva, Municipio de Julimes, Chih.

15 Jul.- No. 11.- 100

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 228/96, relativa a la solicitud de ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Francisco Villa, Municipio de Socoltenango, Chis.

(Tercera Sección)

14 Feb.- No. 10.- 74

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 10/2004, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos de poblado Campo Sinaloa, Municipio de Guasave, Sin.

(Segunda Sección)

24 Oct.- No. 16.- 28

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1028/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Las Palmitas y Anexos, Municipio de Villa Purificación, Jal.

20 Sept.- No. 13.- 51

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1273/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Española, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

16 Nov.- No. 12.- 113

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1415/93, relativo a la dotación de tierras del poblado Lic. Elpidio Sánchez Pérez, Municipio de Jonuta, Tab.

(Tercera Sección)

3 Feb.- No. 3.- 12

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 2/2006, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Capulín Chocolate, Municipio de Marquelia antes Azoyú, Gro.

19 Jul.- No. 13.- 74

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 269/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Pie de la Cuesta, Municipio de San Juan Cacahuatpec, Oax.

26 Sept.- No. 17.- 45

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 288/94 y su acumulado 023/95, relativos a la dotación de tierra y creación del nuevo centro de población ejidal, promovidos por campesinos del poblado Llano de los Cristianos, Municipio de Casas Grandes, Chih.

1 Nov.- No. 1.- 71

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 3/2010, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Las Tinajas, Municipio de La Unión, Gro.

13 Oct.- No. 9.- 84

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 303/92, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Estero del Pantano, Municipio de Cosoleacaque, Ver.

22 Jul.- No. 16.- 75

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 395/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado El Platanillo, Municipio de Purificación, Jal.

(Segunda Sección)

17 Nov.- No. 13.- 19

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 419/96, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Las Macayas, Municipio de Cosamaloapan, Ver.

(Segunda Sección)

16 Feb.- No. 12.- 30

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 423/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Ignacio L. Vallarta, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

(Tercera Sección)

30 Ago.- No. 23.- 16

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 48/99, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Gasca Villa Zapata, promovido por campesinos radicados en los municipios de Reynosa, Matamoros, Valle Hermoso y Río Bravo, Tamps.

9 Feb.- No. 6.- 55

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 595/97, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Nueva Unión, Municipio de Torreón, Coah.

(Segunda Sección)

7 Abr.- No. 5.- 61

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 618/96, relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Santa Cruz Segundo, Municipio de Ilamatlán, Ver.

11 Feb.- No. 8.- 91

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 7/2009, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Las Nuevas Maravillas, Municipio de Cintalapa, Chis.

18 Nov.- No. 14.- 71

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Puntos Resolutivos de la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 559/2002, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado de Santiago Coltzingo, Municipio de Santa Rita Tlahuapan, Pue.

28 Jul.- No. 20.- 73

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 121/95, relativo al conflicto por límites entre las comunidades de Santa María Pápalo, municipio del mismo nombre y San Pedro Cuyaltepec, Municipio de San Juan Tepeuxila, ambos del Distrito de Cuicatlán, Oax.

14 Oct.- No. 10.- 69

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 150/02, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por campesinos del poblado Cihuatlán, municipio del mismo nombre, Jal.

(Segunda Sección)

9 Dic.- No. 7.- 92

Sentencia pronunciada en el expediente agrario número 286/96, relativo al conflicto por límites entre las comunidades de Asunción Tlacolulita, municipio del mismo nombre, Distrito de Yautepec, y San Miguel Ecatepec, Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito de Tehuantepec, ambos del Estado de Oaxaca

10 Ene.- No. 7.- 60

Sentencia pronunciada en el expediente número 226/96, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado denominado Teotongo, municipio del mismo nombre, Oax.

(Segunda Sección)

14 Mar.- No. 10.- 71

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 6277-A, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 6277-A, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 42.44 metros cuadrados de terreno y 58.29 de construcción

2 Feb.- No. 2.- 95

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 6277-A, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 6277-A, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 42.44 metros cuadrados de terreno y 58.29 de construcción. (Segunda publicación)

3 Feb.- No. 3.- 89

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 6232, Colonia La Conchita Zapotitlán, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 6232, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 80.89 metros cuadrados de terreno y 266.01 de construcción

2 Feb.- No. 2.- 97

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 6232, Colonia La Conchita Zapotitlán, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 6232, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 80.89 metros cuadrados de terreno y 266.01 de construcción. (Segunda publicación)

3 Feb.- No. 3.- 91

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del inmueble identificado registralmente como casa número 5 del inmueble marcado con el número 5,359 de la calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac en México, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac, número 5359-5 colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 68.04 metros cuadrados de terreno y 105.45 de construcción

2 Feb.- No. 2.- 99

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del inmueble identificado registralmente como casa número 5 del inmueble marcado con el número 5,359 de la calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac en México, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac, número 5359-5 colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 68.04 metros cuadrados de terreno y 105.45 de construcción. (Segunda publicación)

3 Feb.- No. 3.- 86

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado como avenida Tláhuac número 6277, lote 08, manzana 229, colonia La Conchita Zapotitlán, Delegación Tláhuac; actualmente conocido como avenida Tláhuac número 6277, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 45.08 metros cuadrados de terreno y 97.84 de construcción

10 Feb.- No. 7.- 107

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado como avenida Tláhuac número 6277, lote 08, manzana 229, colonia La Conchita Zapotitlán, Delegación Tláhuac; actualmente conocido como avenida Tláhuac número 6277, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 45.08 metros cuadrados de terreno y 97.84 de construcción. (Segunda publicación)

11 Feb.- No. 8.- 124

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio constituido por la fracción de la Hacienda La Soledad, ubicado en la municipalidad de Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Calle Silos número 6, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 417.12 metros cuadrados de terreno y 783.66 de construcción

(Tercera Sección)

14 Feb.- No. 10.- 91

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio constituido por la fracción de la Hacienda La Soledad, ubicado en la municipalidad de Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Calle Silos número 6, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 417.12 metros cuadrados de terreno y 783.66 de construcción. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

15 Feb.- No. 11.- 82

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio número 6056 de la calle Emilio Carranza (Calzada México Tláhuac), colonia Ex Hacienda San Nicolás Tolentino, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 6056, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 4,633.02 metros cuadrados de terreno y 1,640.91 de construcción

17 Feb.- No. 13.- 79

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio número 6056 de la calle Emilio Carranza (Calzada México Tláhuac), colonia Ex Hacienda San Nicolás Tolentino, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 6056, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 4,633.02 metros cuadrados de terreno y 1,640.91 de construcción. (Segunda publicación)

18 Feb.- No. 14.- 69

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 7 complemento de la manzana "A" enmarcada entre las calles de Tomillo, Calzada Ermita-Ixtapalapa, Sur 123 a Sur 125, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 705, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 831.04 metros cuadrados de terreno y 503.81 de construcción

17 Feb.- No. 13.- 82

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 7 complemento de la manzana "A" enmarcada entre las calles de Tomillo, Calzada Ermita-Ixtapalapa, Sur 123 a Sur 125, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 705, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 831.04 metros cuadrados de terreno y 503.81 de construcción. (Segunda publicación)

18 Feb.- No. 14.- 72

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 83, manzana 07, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 3634, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 446.55 metros cuadrados de terreno y 233.82 de construcción

17 Feb.- No. 13.- 84

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 83, manzana 07, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 3634, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 446.55 metros cuadrados de terreno y 233.82 de construcción. (Segunda publicación)

18 Feb.- No. 14.- 74

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio formado por los lotes 5 y 6 de la manzana E, ubicado en la calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa; actualmente Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con una superficie de 631.95 metros cuadrados de terreno y 480.35 de construcción

9 Mar.- No. 7.- 108

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio formado por los lotes 5 y 6 de la manzana E, ubicado en la calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Iztapalapa; actualmente Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con una superficie de 631.95 metros cuadrados de terreno y 480.35 de construcción. (Segunda publicación)

10 Mar.- No. 8.- 92

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 11 de la manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 10, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 140.56 metros cuadrados de terreno y 177.40 de construcción

31 May.- No. 21.- 89

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lotes tres y ocho de la manzana "A" del predio número 875 de la Calzada México Iztapalapa, colonia Isabel, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) número 875, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 52.08 metros cuadrados de terreno

31 May.- No. 21.- 91

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 11 de la manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 10, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 140.56 metros cuadrados de terreno y 177.40 de construcción. (Segunda publicación)

1 Jun.- No. 1.- 103

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lotes tres y ocho de la manzana "A" del predio número 875 de la Calzada México Iztapalapa, colonia Isabel, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) número 875, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 52.08 metros cuadrados de terreno. (Segunda publicación)

1 Jun.- No. 1.- 105

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como Zona 57, manzana 425, lote 12-A, colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente Avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 428.52 metros cuadrados de terreno y de 365.77 metros cuadrados de construcción

8 Jun.- No. 6.- 104

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como Zona 57, manzana 425, lote 12-A, colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente Avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 428.52 metros cuadrados de terreno y de 365.77 metros cuadrados de construcción. (Segunda publicación)

9 Jun.- No. 7.- 104

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como casa número 7 de la calle Sur 129 y terreno que ocupa la fracción Norte del predio formado por el lote 5 y la mitad Norte del lote 6 manzana B, colonia Fraccionamiento Santa Isabel Pueblo de Mexicaltzingo, Delegación Iztapalapa; actualmente calle Sur 129 número 7, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 147.82 metros cuadrados de terreno y de 206.29 metros cuadrados de construcción

8 Jun.- No. 6.- 106

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como casa número 7 de la calle Sur 129 y terreno que ocupa la fracción Norte del predio formado por el lote 5 y la mitad Norte del lote 6 manzana B, colonia Fraccionamiento Santa Isabel Pueblo de Mexicaltzingo, Delegación Iztapalapa; actualmente calle Sur 129 número 7, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 147.82 metros cuadrados de terreno y de 206.29 metros cuadrados de construcción. (Segunda publicación)

9 Jun.- No. 7.- 106

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado como Guillermo Prieto No. 5, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente avenida Guillermo Prieto, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 260.11 metros cuadrados de terreno

29 Jun.- No. 21.- 105

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado como Guillermo Prieto No. 5, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente avenida Guillermo Prieto, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 260.11 metros cuadrados de terreno. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

30 Jun.- No. 22.- 28

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como casa número seis de la calle Cerrada de Cosechadores, colonia Santa Isabel, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente Cosechadores número 6, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 650.09 metros cuadrados de terreno y 689.68 de construcción

29 Jun.- No. 21.- 107

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como casa número seis de la calle Cerrada de Cosechadores, colonia Santa Isabel, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente Cosechadores número 6, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 650.09 metros cuadrados de terreno y 689.68 de construcción. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

30 Jun.- No. 22.- 30

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 11, manzana 259, Zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente avenida Tláhuac número 3828, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), superficie de 18.92 metros cuadrados y 60.50 de construcción. (Segunda publicación)

21 Jul.- No. 15.- 70

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 11, manzana 259, Zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente avenida Tláhuac número 3828, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), superficie de 18.92 metros cuadrados y 60.50 de construcción

(Segunda Sección)

20 Jul.- No. 14.- 6

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 12, manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente avenida Tláhuac número 10-A, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 120.11 metros cuadrados de terreno y 251.68 de construcción

10 Ago.- No. 8.- 64

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 12, manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente avenida Tláhuac número 10-A, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 120.11 metros cuadrados de terreno y 251.68 de construcción. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

11 Ago.- No. 9.- 6

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio formado por los lotes tres, cuatro, cinco y seis de la Manzana "B", ubicado en la calle Sur ciento veinticinco A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Iztapalapa; actualmente calle Sur 125-A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 631.95 metros cuadrados de terreno y 480.35 de construcción

19 Sept.- No. 12.- 53

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como predio formado por los lotes tres, cuatro, cinco y seis de la Manzana "B", ubicado en la calle Sur ciento veinticinco A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa; actualmente calle Sur 125-A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 631.95 metros cuadrados de terreno y 480.35 de construcción. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)
20 Sept.- No. 13.- 10

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado entre la estación Zapotitlán y la estación Nopalera de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), del predio particular identificado registralmente como casa marcada con el número 2911 y terreno de la carretera Tláhuac hoy calzada Tulyehualco, Pueblo de Zapotitlán, conocido también como avenida Tláhuac número 2911 o 6291; actualmente Avenida Tláhuac número 6403, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 172.48 metros cuadrados de terreno y 172.48 metros cuadrados de construcción

27 Oct.- No. 19.- 64

Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo elevado entre la estación Zapotitlán y la estación Nopalera de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), del predio particular identificado registralmente como casa marcada con el número 2911 y terreno de la carretera Tláhuac hoy calzada Tulyehualco, Pueblo de Zapotitlán, conocido también como avenida Tláhuac número 2911 o 6291; actualmente Avenida Tláhuac número 6403, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 172.48 metros cuadrados de terreno y 172.48 metros cuadrados de construcción. (Segunda publicación)

28 Oct.- No. 20.- 73

Declaratoria de utilidad pública de las obras de construcción del Boulevard Reforma Túnel Echánove-Vista Hermosa-Toluca, en las colonias El Molino, Santa Fe y El Yaqui en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en los seis inmuebles que se indican, a fin de satisfacer las necesidades de vialidad de los habitantes del Distrito Federal

(Segunda Sección)
11 Ago.- No. 9.- 8

Declaratoria de utilidad pública de las obras de construcción del Boulevard Reforma Túnel Echánove-Vista Hermosa-Toluca, en las colonias El Molino, Santa Fe y El Yaqui en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en los seis inmuebles que se indican, a fin de satisfacer las necesidades de vialidad de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)
16 Ago.- No. 12.- 89

Declaratoria de utilidad pública de las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), del predio particular identificado registralmente como Fracción del predio La Compuerta, en el Pueblo de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, en México, Distrito Federal; actualmente Calzada Ermita Iztapalapa número 429, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con superficie de 43.87 metros cuadrados de terreno

1 Nov.- No. 1.- 105

Declaratoria de utilidad pública de las obras de construcción y el funcionamiento del cajón subterráneo requerido para el acceso y salida Surponiente de la estación Mexicaltzingo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), del predio particular identificado registralmente como Fracción del predio La Compuerta, en el Pueblo de Mexicaltzingo, Ixtapalapa, en México, Distrito Federal; actualmente Calzada Ermita Iztapalapa número 429, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, en México, Distrito Federal, con superficie de 43.87 metros cuadrados de terreno. (Segunda publicación)

2 Nov.- No. 2.- 86

Declaratoria de utilidad pública de las obras de construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la estación Nopalera y la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), del predio particular identificado registralmente como casa número 1, del inmueble marcado con el número 5359 de la calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac número 5359-1, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 625.45 metros cuadrados de terreno y 516.75 de construcción

1 Nov.- No. 1.- 107

Declaratoria de utilidad pública de las obras de construcción y el funcionamiento de la subestación de rectificación (SR 4 Olivos) en el intertramo de la estación Nopalera y la estación Olivos de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), del predio particular identificado registralmente como casa número 1, del inmueble marcado con el número 5359 de la calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac número 5359-1, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, con superficie de 625.45 metros cuadrados de terreno y 516.75 de construcción. (Segunda publicación)

2 Nov.- No. 2.- 88

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en calle Persia número 38, colonia Primero de Mayo, Delegación Venustiano Carranza

6 Dic.- No. 4.- 80

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas número 53, colonia Centro, de la Delegación Cuauhtémoc

1 Jun.- No. 1.- 101

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en el Callejón Santa Cruz Atenco número 30, antes 10-B, colonia San Alvaro, Delegación Azcapotzalco

6 Dic.- No. 4.- 79

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en la calle de Amsterdam número 25, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc

(Segunda Sección)

8 Dic.- No. 6.- 87

Declaratoria de utilidad pública del inmueble ubicado en Tercera Privada de Moctezuma número 39, colonia Barrio de San Miguel, Delegación Iztapalapa

6 Dic.- No. 4.- 82

Decreto de Expropiación a favor del Distrito Federal de dieciocho inmuebles para la construcción de la ampliación de cinco carriles del Eje Vial 4 Norte Euzkaro-Talismán, en el tramo comprendido entre Avenida Insurgentes Norte y Calzada de Guadalupe, en las colonias Industrial y Tepeyac Insurgentes de la Delegación Gustavo A. Madero

28 Mar.- No. 19.- 54

Decreto de Expropiación a favor del Distrito Federal de dieciocho inmuebles para la construcción de la ampliación de cinco carriles del Eje Vial 4 Norte Euzkaro-Talismán, en el tramo comprendido entre Avenida Insurgentes Norte y Calzada de Guadalupe, en las colonias Industrial y Tepeyac Insurgentes de la Delegación Gustavo A. Madero. (Segunda publicación)

29 Mar.- No. 20.- 59

Decreto de expropiación de seis inmuebles para la construcción del Boulevard Reforma Túnel Echánove-Vista Hermosa-Toluca, en las colonias El Molino, Santa Fe y El Yaqui en la Delegación Cuajimalpa de Morelos

14 Oct.- No. 10.- 86

Decreto de expropiación de seis inmuebles para la construcción del Boulevard Reforma Túnel Echánove-Vista Hermosa-Toluca, en las colonias El Molino, Santa Fe y El Yaqui en la Delegación Cuajimalpa de Morelos. (Segunda publicación)

17 Oct.- No. 11.- 97

Decreto Expropiatorio de los inmuebles ubicados en Carlos Augusto Lindbergh número 12 y Luis Bleriot número 15, ambos en la colonia Aviación Civil de la Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal

15 Abr.- No. 11.- 104

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el predio particular identificado registralmente como casa habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con superficie de 212.37 metros cuadrados de terreno, así como las construcciones existentes en la misma

3 Ene.- No. 2.- 48

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el predio particular identificado registralmente como casa habitación número 3632 de la Calzada Tulyehualco, Tepelcatitla, colonia San Antonio Culhuacán, Distrito Federal, actualmente Avenida Tláhuac número 3632, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con superficie de 212.37 metros cuadrados de terreno, así como las construcciones existentes en la misma. (Segunda publicación)

4 Ene.- No. 3.- 77

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble identificado registralmente como Predio constituido por la fracción de la Hacienda La Soledad, ubicado en la municipalidad de Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como calle Silos número 6, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 417.12 metros cuadrados de terreno y 783.66 de construcción, así como las construcciones existentes en la misma

2 May.- No. 1.- 89

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble identificado registralmente como Predio constituido por la fracción de la Hacienda La Soledad, ubicado en la municipalidad de Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como calle Silos número 6, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 417.12 metros cuadrados de terreno y 783.66 de construcción, así como las construcciones existentes en la misma. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

3 May.- No. 2.- 98

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble identificado registralmente como Casa número 5 del inmueble marcado con el número 5,359 de la calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 5359-5, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 68.04 metros cuadrados de terreno y 105.45 de construcción, así como las construcciones existentes en la misma

2 May.- No. 1.- 91

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble identificado registralmente como Casa número 5 del inmueble marcado con el número 5,359 de la calzada México Tulyehualco, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 5359-5, colonia Los Olivos, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 68.04 metros cuadrados de terreno y 105.45 de construcción, así como las construcciones existentes en la misma. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

3 May.- No. 2.- 100

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 6232, colonia La Conchita Zapotitlán, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 6232, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 80.89 metros cuadrados de terreno y 266.01 de construcción, así como las construcciones existentes en la misma

2 May.- No. 1.- 94

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 6232, colonia La Conchita Zapotitlán, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 6232, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 80.89 metros cuadrados de terreno y 266.01 de construcción, así como las construcciones existentes en la misma. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

3 May.- No. 2.- 103

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 6277-A, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 6277-A, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 42.44 metros cuadrados de terreno y 58.29 de construcción, así como las construcciones existentes en la misma

2 May.- No. 1.- 96

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 6277-A, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 6277-A, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 42.44 metros cuadrados de terreno y 58.29 de construcción, así como las construcciones existentes en la misma. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

3 May.- No. 2.- 105

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble identificado como avenida Tláhuac número 6277, lote 08, manzana 229, colonia La Conchita Zapotitlán, Delegación Tláhuac; actualmente conocido como avenida Tláhuac número 6277, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 45.08 metros cuadrados de terreno y 97.84 metros cuadrados de construcción

17 May.- No. 11.- 75

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble identificado como avenida Tláhuac número 6277, lote 08, manzana 229, colonia La Conchita Zapotitlán, Delegación Tláhuac; actualmente conocido como avenida Tláhuac número 6277, Barrio Santa Ana Sur, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 45.08 metros cuadrados de terreno y 97.84 metros cuadrados de construcción. (Segunda publicación)

18 May.- No. 12.- 78

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el predio particular identificado registralmente como lote 83, manzana 07, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como avenida Tláhuac número 3634, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 446.55 metros cuadrados de terreno y 233.82 de construcción

17 May.- No. 11.- 77

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el predio particular identificado registralmente como lote 83, manzana 07, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como avenida Tláhuac número 3634, Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 446.55 metros cuadrados de terreno y 233.82 de construcción. (Segunda publicación)

18 May.- No. 12.- 80

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el predio particular identificado registralmente como predio número 6056 de la calle Emilio Carranza (Calzada México Tláhuac), colonia Ex Hacienda San Nicolás Tolentino, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 6056, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 4,633.02 metros cuadrados de terreno 1,640.91 de construcción

25 May.- No. 17.- 122

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el predio particular identificado registralmente como predio número 6056 de la calle Emilio Carranza (Calzada México Tláhuac), colonia Ex Hacienda San Nicolás Tolentino, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente conocido como Avenida Tláhuac número 6056, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 4,633.02 metros cuadrados de terreno y 1,640.91 de construcción. (Segunda publicación)

26 May.- No. 18.- 83

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 52.08 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como lotes tres y ocho de la manzana A del predio número 875 de la Calzada México Iztapalapa, colonia Isabel, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) número 875, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, para la construcción y el funcionamiento con solución a cajón subterráneo de la pasarela de correspondencia entre la línea 8 y 12 de la Estación Atlalilco del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

14 Jul.- No. 10.- 113

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 428.52 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como Zona 57, manzana 425, lote 12-A, colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

14 Jul.- No. 10.- 115

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 52.08 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado registralmente como lotes tres y ocho de la manzana A del predio número 875 de la Calzada México Iztapalapa, colonia Isabel, actualmente Calzada Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur) número 875, colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, para la construcción y el funcionamiento con solución a cajón subterráneo de la pasarela de correspondencia entre la línea 8 y 12 de la Estación Atlalilco del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

13 Jul.- No. 9.- 86

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 428.52 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como Zona 57, manzana 425, lote 12-A, colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, actualmente avenida Tláhuac número 6548, Barrio Santiago Sur, Delegación Tláhuac, es el idóneo para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

13 Jul.- No. 9.- 88

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 140.56 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como lote 11 de la manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 10, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

10 Ago.- No. 8.- 62

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 140.56 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como lote 11 de la manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, actualmente avenida Tláhuac número 10, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

(Segunda Sección)

11 Ago.- No. 9.- 4

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 260.11 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como Guillermo Prieto número 5, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente avenida Guillermo Prieto número 5, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

22 Ago.- No. 16.- 102

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 260.11 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como Guillermo Prieto número 5, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tláhuac, Distrito Federal; actualmente avenida Guillermo Prieto número 5, Barrio Santa Ana Poniente, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

23 Ago.- No. 17.- 92

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo Ad Corpus la superficie de 831.04 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como lote 7 complemento de la manzana A enmarcada entre las calles de Tomillo, calzada Ermita-Ixtapalapa, Sur 123 a Sur 125, colonia proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como calzada Ermita Iztapalapa número 705, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

22 Ago.- No. 16.- 104

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo Ad Corpus la superficie de 831.04 metros cuadrados del inmueble identificado registralmente como lote 7 complemento de la manzana A enmarcada entre las calles de Tomillo, calzada Ermita-Ixtapalapa, Sur 123 a Sur 125, colonia proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como calzada Ermita Iztapalapa número 705, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

23 Ago.- No. 17.- 94

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo Ad Corpus la superficie de 147.82 metros cuadrados, así como las construcciones existentes, del inmueble identificado registralmente como Casa número 7 de la calle Sur 129 y terreno que ocupa la fracción Norte del predio formado por el lote 5 y la mitad Norte del lote 6 manzana B, colonia Fraccionamiento Santa Isabel Pueblo de Mexicaltzingo, Delegación Iztapalapa; actualmente calle Sur 129 número 7, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

22 Ago.- No. 16.- 107

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo Ad Corpus la superficie de 147.82 metros cuadrados, así como las construcciones existentes, del inmueble identificado registralmente como Casa número 7 de la calle Sur 129 y terreno que ocupa la fracción Norte del predio formado por el lote 5 y la mitad Norte del lote 6 manzana B, colonia Fraccionamiento Santa Isabel Pueblo de Mexicaltzingo, Delegación Iztapalapa; actualmente calle Sur 129 número 7, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal (Segunda publicación)

23 Ago.- No. 17.- 97

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 18.92 metros cuadrados, así como las construcciones existentes, del inmueble identificado registralmente como lote 11, manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente avenida Tláhuac número 3828, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

27 Sept.- No. 18.- 76

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 18.92 metros cuadrados, así como las construcciones existentes, del inmueble identificado registralmente como lote 11, manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente avenida Tláhuac número 3828, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

(Tercera Sección)

28 Sept.- No. 19.- 3

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 120.11 metros cuadrados, así como las construcciones existentes del inmueble identificado registralmente como lote 12, manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente avenida Tláhuac número 10-A, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

27 Sept.- No. 18.- 78

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo la superficie de 120.11 metros cuadrados, así como las construcciones existentes del inmueble identificado registralmente como lote 12, manzana 259, zona 67, colonia Ejido Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal; actualmente avenida Tláhuac número 10-A, colonia San Andrés Tomatlán, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

(Tercera Sección)

28 Sept.- No. 19.- 5

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, la superficie de 631.95 metros cuadrados, así como las construcciones existentes, del inmueble identificado registralmente como predio formado por los lotes tres, cuatro, cinco y seis de la manzana B, ubicados en la Calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, actualmente conocido como Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal

19 Dic.- No. 13.- 106

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, la superficie de 631.95 metros cuadrados, así como las construcciones existentes, del inmueble identificado registralmente como predio formado por los lotes tres, cuatro, cinco y seis de la manzana B, ubicados en la Calle Sur 125 A, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, actualmente conocido como Calle Sur 125 A sin número, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, para llevar a cabo en él la construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

(Tercera Sección)

20 Dic.- No. 14.- 106

Decreto relativo a la expropiación del inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 3448, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, con una superficie aproximada de 7,537.50 metros cuadrados

3 Oct.- No. 1.- 107

Decreto relativo a la expropiación del inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 3448, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, con una superficie aproximada de 7,537.50 metros cuadrados. (Segunda publicación)

4 Oct.- No. 2.- 68

Determinación relativa a la utilidad pública de la ejecución de acciones de mejoramiento urbano y las obras para establecer, construir y conservar un cementerio en el inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 3448, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, con una superficie aproximada de 7,537.50 metros cuadrados, con la finalidad de atender la demanda y necesidades de los vecinos de la zona. (Segunda publicación)

28 Jul.- No. 20.- 71

Determinación relativa a la utilidad pública de la ejecución de acciones de mejoramiento urbano y las obras para establecer, construir y conservar un cementerio en el inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 3448, colonia Pueblo Culhuacán, Delegación Iztapalapa, con una superficie aproximada de 7,537.50 metros cuadrados, con la finalidad de atender la demanda y necesidades de los vecinos de la zona

(Segunda Sección)

27 Jul.- No. 19.- 85

Nota Aclaratoria a la Declaratoria de utilidad pública de la obra de construcción y el funcionamiento del tramo subterráneo de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, del predio particular identificado registralmente como lote 7 complemento de la manzana "A" enmarcada entre las calles de Tomillo, Calzada Ermita-Ixtapalapa, Sur 123 a Sur 125, colonia Proletaria Los Cipreses, Delegación Ixtapalapa, Distrito Federal; actualmente conocido como Calzada Ermita Iztapalapa número 705, colonia Los Cipreses, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), con superficie de 831.04 metros cuadrados de terreno y 503.81 de construcción, publicada el 17 y 18 de febrero de 2011

20 Abr.- No. 14.- 105

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

(martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

(miércoles)

**CONTENIDO DEL INDICE ANUAL 2011 DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
SEGUNDA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

CONGRESO DE LA UNION	1
CAMARA DE SENADORES	1
CAMARA DE DIPUTADOS	1
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	2

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2
SECRETARIA DE GOBERNACION	2
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	31
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	42
SECRETARIA DE MARINA	42
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	43
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	47
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	68
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	85
SECRETARIA DE ENERGIA	97
SECRETARIA DE ECONOMIA	103

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	1
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	10
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	18
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	57
SECRETARIA DE SALUD	66
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	109
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	114

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE TURISMO	40
CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	42
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	42
CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL	46
SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES	47

COMISION REGULADORA DE ENERGIA	48
COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS	48
COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA	48
PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	49
COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	49
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION	50
COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS	50
FINANCIERA RURAL	50
INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO	50
LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA	51
COMISION NACIONAL FORESTAL	51
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	51
PETROLEOS MEXICANOS	51
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA	51
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	51
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	52
CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	52
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO	52
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	52
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	52
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS	52
PROCURADURIA AGRARIA	52
REGISTRO AGRARIO NACIONAL	52
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES	52
COMISION NACIONAL DE VIVIENDA	52
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	53
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	65
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL	66
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	66
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	67

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS	67
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	67
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES	69
PROMEXICO	69
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	69
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE	69

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION	69
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL	75
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	83

BANCO DE MEXICO	86
COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	91
CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	91
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	91
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA	109
TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	111
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	112
TRIBUNALES AGRARIOS	114
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO	114
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO	115
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	116
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	125
AVISOS	125

QUINTA SECCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento a los artículos 59, fracción III, inciso a) y Transitorio Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, da a conocer, en relación con el Índice Nacional de Precios al Consumidor de enero de 2012 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de este año la información siguiente:

1. INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR APLICABLE A CADA CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR CORRESPONDIENTE A ENERO DE 2012

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010 = 100
Índice general	104.284
a) Alimentos, bebidas y tabaco	107.186
b) Ropa, calzado y accesorios	102.802
c) Vivienda	102.256
d) Muebles, aparatos y accesorios domésticos	103.569
e) Salud y cuidado personal	102.774
f) Transporte	105.448
g) Educación y esparcimiento	103.080
h) Otros servicios	105.029

2. PRECIOS

Las cotizaciones de los precios correspondientes a los productos y servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación, son las que se contienen en el Anexo de esta publicación. Dichas cotizaciones se dan a conocer con la clave y el precio promedio mensual.

Las cotizaciones de los precios de alimentos se hicieron como mínimo tres veces durante el mes de que se trata y las demás se obtuvieron por lo menos una vez en el propio periodo. Tales cotizaciones de precios dan lugar a índices de precios relativos, los cuales ponderados conforme a la fórmula que se contiene en el punto 4 de esta publicación, a su vez, dan por resultado los índices nacionales correspondientes a los distintos conceptos de consumo familiar.

El Instituto tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, puede resolver incorporar, eliminar o encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación, especificación y precio de referencia se darán a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

3. PONDERACIONES

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calcula utilizando para cada concepto de consumo familiar, las ponderaciones siguientes:

PONDERACIONES POR GRUPO DE OBJETO DE GASTO EN POR CIENTO

CONCEPTO DE CONSUMO FAMILIAR	BASE: SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2010=100
Índice Nacional de Precios al Consumidor	100.00
a) Alimentos, bebidas y tabaco	23.29
b) Ropa, calzado y accesorios	5.04
c) Vivienda	28.18
d) Muebles, aparatos y enseres domésticos	4.10
e) Salud y cuidado personal	7.82
f) Transporte	14.64
g) Educación y esparcimiento	9.16
h) Otros servicios	7.76

Las ponderaciones indicadas corresponden a la nueva base de cálculo del Índice Nacional de Precios al Consumidor que es la segunda quincena de diciembre de 2010=100, y permanecerán constantes durante la vigencia de dicha base de cálculo. Por definición, la fórmula de Laspeyres a que se refiere el punto siguiente no admite cambio en sus ponderaciones durante la vigencia de la base de cálculo del índice respectivo.

Las ponderaciones de los 283 conceptos de consumo genéricos en que se desagregan cada uno de los grupos de consumo antes señalados, se dieron a conocer por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.

4. FORMULA DE LASPEYRES, CIUDADES, ESTADOS, REGIONES Y RAMAS DE ACTIVIDAD ECONOMICA

La fórmula de Laspeyres, ciudades, estados, regiones y ramas de actividad económica, son las que dio a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2011.

5. INFORMACION ADICIONAL

El Instituto conservará por 6 meses las cotizaciones de precios utilizadas para calcular el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de que se trate, dicha información estará a disposición de los interesados que necesiten consultarla en la Dirección de Tratamiento de la Información de la Dirección General Adjunta de Índices de Precios.

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: El Director General Adjunto de Índices de Precios, **Donaciano Quintero Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO "A"

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cotizaciones utilizadas en el cálculo del índice de Enero de 2012

Precio promedio mensual expresado en pesos

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 001001	11.00	01 001002	8.90	01 001003	11.00	01 001004	10.00	01 001005	12.00	01 001006	10.00
01 001007	11.00	01 001008	12.00	01 001009	11.00	01 001010	11.00	01 001011	11.00	01 001012	11.00
01 001013	11.00	01 001014	9.90	01 001015	11.00	01 001016	11.00	01 001017	11.00	01 001018	7.90
01 001019	8.50	01 001020	11.00	01 001021	9.90	01 001022	12.00	01 001023	10.00	01 001024	11.00
01 001025	11.00	01 001026	12.00	01 001027	11.00	01 001028	9.90	01 001029	11.00	01 001030	12.00
01 001031	11.00	01 001032	11.00	01 001033	11.00	01 001034	11.00	01 001035	12.00	01 001036	9.90
01 001037	8.38	01 001038	12.00	01 001039	8.20	01 001040	8.50	01 001041	11.25	01 001042	11.00
01 001043	9.90	01 001044	10.75	01 001045	9.15	01 001046	10.00	01 001047	11.00	01 001048	9.70
01 001049	10.00	01 001050	11.00	01 001051	11.00	01 001052	11.00	01 001053	11.00	01 001054	11.00
01 001055	11.00	01 001056	11.25	01 001057	11.00	01 001058	12.00	01 001059	12.00	01 001060	11.00
01 001061	11.00	01 001062	12.00	01 001063	10.00	01 001064	12.00	01 001065	12.00	01 001066	12.00
01 001067	11.00	01 001068	12.00	01 001069	10.00	01 001070	11.00	01 001071	10.00	01 001072	11.25
01 001073	11.00	01 001074	11.00	01 001075	12.00	01 001076	10.00	01 001077	11.00	01 001078	12.00
01 001079	11.00	01 001080	10.50	01 001081	10.50	01 001082	12.00	01 001083	11.00	01 001084	10.50
01 001085	12.00	01 001086	11.00	01 001087	10.00	01 001088	12.00	01 001089	11.00	01 001090	11.00
01 001091	12.00	01 001092	12.00	01 001093	11.00	01 001094	11.25	01 001095	10.90	01 001096	11.00
01 001097	10.00	01 001098	15.00	01 001099	11.00	01 001100	11.00	01 002001	47.14	01 002002	39.72
01 002003	35.90	01 002004	43.58	01 002005	82.19	01 002006	93.18	01 002007	42.43	01 002008	43.90
01 002009	45.83	01 002010	42.43	01 002011	38.50	01 002012	50.00	01 002013	46.14	01 002014	50.00
01 002015	41.00	01 002016	35.00	01 002017	30.00	01 002018	45.71	01 002019	29.00	01 002020	49.50
01 003001	10.80	01 003002	9.30	01 003003	10.86	01 003004	11.45	01 003005	12.20	01 003006	10.90
01 003007	9.84	01 003008	12.25	01 003009	10.00	01 003010	10.00	01 003011	10.00	01 003012	87.23
01 003013	82.45	01 003014	85.90	01 003015	10.63	01 003016	9.00	01 003017	41.18	01 003018	38.64
01 003019	56.25	01 003020	10.50	01 003021	9.00	01 003022	10.00	01 003023	11.00	01 003024	19.50
01 003025	47.06	01 003026	43.28	01 003027	11.00	01 003028	10.08	01 003029	10.64	01 003030	76.17
01 004001	75.15	01 004002	21.45	01 004003	32.75	01 004004	24.79	01 004005	23.00	01 004006	20.00
01 004007	21.78	01 004008	19.22	01 004009	15.00	01 004010	20.30	01 004011	15.00	01 004012	24.50
01 004013	78.53	01 004014	18.00	01 004015	18.00	01 004016	15.75	01 004017	27.00	01 004018	20.00
01 004019	23.00	01 004020	25.00	01 005001	6.40	01 005002	4.50	01 005003	4.00	01 005004	5.00
01 005005	75.00	01 005006	4.00	01 005007	4.93	01 005008	5.00	01 005009	5.25	01 005010	3.50
01 005011	4.50	01 005012	4.93	01 005013	4.50	01 005014	4.50	01 005015	4.00	01 005016	4.50
01 005017	4.50	01 005018	4.96	01 005019	4.93	01 005020	4.00	01 005021	4.63	01 005022	4.50
01 005023	4.50	01 005024	4.50	01 005025	4.50	01 005026	5.00	01 005027	4.50	01 005028	4.78
01 005029	4.00	01 005030	3.90	01 006001	1.30	01 006002	1.50	01 006003	1.10	01 006004	1.20
01 006005	1.50	01 006006	1.50	01 006007	1.08	01 006008	1.20	01 006009	1.50	01 006010	1.20
01 006011	1.50	01 006012	1.28	01 006013	1.50	01 006014	1.50	01 006015	1.50	01 006016	1.50
01 006017	1.50	01 006018	1.30	01 006019	1.23	01 006020	1.50	01 006021	1.50	01 006022	1.50
01 006023	1.50	01 006024	1.50	01 006025	1.50	01 006026	1.30	01 006027	1.00	01 006028	1.50
01 006029	1.50	01 006030	1.20	01 007001	67.78	01 007002	34.38	01 007003	39.56	01 007004	70.95
01 007005	36.62	01 007006	30.67	01 007007	32.35	01 007008	33.46	01 007009	34.38	01 007010	38.24
01 007011	38.24	01 007012	32.61	01 007013	34.38	01 007014	34.38	01 007015	34.07	01 007016	29.08
01 007017	30.67	01 007018	35.29	01 007019	58.62	01 007020	34.38	01 008001	76.84	01 008002	132.84
01 008003	99.93	01 008004	82.33	01 008005	80.00	01 008006	63.16	01 008007	88.00	01 008008	100.00
01 008009	64.04	01 008010	109.08	01 008011	74.17	01 008012	95.24	01 008013	111.46	01 008014	100.00
01 008015	78.04	01 008016	86.60	01 008017	115.38	01 008018	115.38	01 008019	143.57	01 008020	108.33
01 009001	70.00	01 009002	70.00	01 009003	75.00	01 009004	8.00	01 009005	110.00	01 009006	75.00
01 009007	75.00	01 009008	232.00	01 009009	75.00	01 009010	89.90	01 009011	70.00	01 009012	90.00
01 009013	80.00	01 009014	120.00	01 009015	99.00	01 009016	800.00	01 009017	60.00	01 009018	129.90
01 009019	70.00	01 009020	6.00	01 010001	55.56	01 010002	44.00	01 010003	36.37	01 010004	113.21
01 010005	57.55	01 010006	59.26	01 010007	41.94	01 010008	46.41	01 010009	40.32	01 010010	35.45
01 010011	46.02	01 010012	37.50	01 010013	37.63	01 010014	66.67	01 010015	54.74	01 010016	37.34
01 010017	41.67	01 010018	42.90	01 010019	64.10	01 010020	43.01	01 010021	136.11	01 010022	52.10
01 010023	59.70	01 010024	40.21	01 010025	41.49	01 010026	33.24	01 010027	56.75	01 010028	47.93
01 010029	38.24	01 010030	46.38	01 010031	61.90	01 010032	55.62	01 010033	44.37	01 010034	58.06
01 010035	70.30	01 010036	105.66	01 010037	50.00	01 010038	100.00	01 010039	32.84	01 010040	113.21
01 011001	22.88	01 011002	21.69	01 011003	22.00	01 011004	24.05	01 011005	52.00	01 011006	22.50
01 011007	23.00	01 011008	21.14	01 011009	30.00	01 011010	14.00	01 011011	21.14	01 011012	11.50
01 011013	17.25	01 011014	20.00	01 011015	14.75	01 011016	16.75	01 011017	20.00	01 011018	14.50
01 011019	13.63	01 011020	17.25	01 012001	41.13	01 012002	39.39	01 012003	39.39	01 012004	43.22
01 012005	28.00	01 012006	39.39	01 012007	34.01	01 012008	36.36	01 012009	20.00	01 012010	39.39
01 012011	42.45	01 012012	29.02	01 012013	42.45	01 012014	34.71	01 012015	39.39	01 012016	34.71
01 012017	39.39	01 012018	34.71	01 012019	39.39	01 012020	42.31	01 013001	43.63	01 013002	19.84
01 013003	13.18	01 013004	47.30	01 013005	44.38	01 013006	45.80	01 013007	9.29	01 013008	13.60
01 013009	24.50	01 013010	23.75	01 013011	28.58	01 013012	11.50	01 013013	20.60	01 013014	12.00
01 013015	14.00	01 013016	14.25	01 013017	22.63	01 013018	31.39	01 013019	91.95	01 013020	15.93
01 014001	76.08	01 014002	112.50	01 014003	56.90	01 014004	54.90	01 014005	91.51	01 014006	71.75

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 014007	16.00	01 014008	104.29	01 014009	37.50	01 014010	76.09	01 014011	58.10	01 014012	51.82
01 014013	61.80	01 014014	70.00	01 014015	169.16	01 014016	50.00	01 014017	61.95	01 014018	61.67
01 014019	71.79	01 014020	104.49	01 014021	52.86	01 014022	47.00	01 014023	42.50	01 014024	40.00
01 014025	37.50	01 014026	113.93	01 014027	83.33	01 014028	57.51	01 014029	32.62	01 014030	57.16
01 015001	14.30	01 015002	12.23	01 015003	24.00	01 015004	11.00	01 015005	19.60	01 015006	17.63
01 015007	21.67	01 015008	15.60	01 015009	15.90	01 015010	12.90	01 015011	15.00	01 015012	17.00
01 015013	13.30	01 015014	13.40	01 015015	13.64	01 015016	17.75	01 015017	17.50	01 015018	19.10
01 015019	16.00	01 015020	18.00	01 015021	26.00	01 015022	12.90	01 015023	14.63	01 015024	28.00
01 015025	13.50	01 015026	12.90	01 015027	15.68	01 015028	18.50	01 015029	79.60	01 015030	19.95
01 016001	66.98	01 016002	69.40	01 016003	59.00	01 016004	37.40	01 016005	50.00	01 016006	42.00
01 016007	50.65	01 016008	64.80	01 016009	30.00	01 016010	39.50	01 016011	36.25	01 016012	36.50
01 016013	43.65	01 016014	55.25	01 016015	38.50	01 016016	53.00	01 016017	45.50	01 016018	46.50
01 016019	60.23	01 016020	68.55	01 016021	35.50	01 016022	32.43	01 016023	34.50	01 016024	35.10
01 016025	32.00	01 016026	39.50	01 016027	36.15	01 016028	36.90	01 016029	28.50	01 016030	32.75
01 016031	35.00	01 016032	24.90	01 016033	36.30	01 016034	32.25	01 016035	35.00	01 016036	32.75
01 016037	34.00	01 016038	32.50	01 016039	30.00	01 016040	36.30	01 016041	36.00	01 016042	40.50
01 016043	50.75	01 016044	42.00	01 016045	40.00	01 016046	46.90	01 016047	90.95	01 016048	14.00
01 016049	28.00	01 016050	35.25	01 016051	35.70	01 016052	36.00	01 016053	32.00	01 016054	31.35
01 016055	39.00	01 016056	36.90	01 016057	34.50	01 016058	35.13	01 016059	28.00	01 016060	36.25
01 017001	71.25	01 017002	57.15	01 017003	60.00	01 017004	68.65	01 017005	70.00	01 017006	71.00
01 017007	52.15	01 017008	66.90	01 017009	60.00	01 017010	56.00	01 017011	67.25	01 017012	82.88
01 017013	67.15	01 017014	62.50	01 017015	76.00	01 017016	77.00	01 017017	75.50	01 017018	70.00
01 017019	56.61	01 017020	74.90	01 017021	69.50	01 017022	66.48	01 017023	62.50	01 017024	68.88
01 017025	84.00	01 017026	70.00	01 017027	70.40	01 017028	77.40	01 017029	26.82	01 017030	90.00
01 017031	68.00	01 017032	89.00	01 017033	79.50	01 017034	77.40	01 017035	29.00	01 017036	77.00
01 017037	35.00	01 017038	70.00	01 017039	70.00	01 017040	69.00	01 017041	27.50	01 017042	29.80
01 017043	25.00	01 017044	26.00	01 017045	60.00	01 017046	36.00	01 017047	75.50	01 017048	67.38
01 017049	65.61	01 017050	27.50	01 017051	89.13	01 017052	83.90	01 017053	62.50	01 017054	89.95
01 017055	140.00	01 017056	81.00	01 017057	58.15	01 017058	89.95	01 017059	70.00	01 017060	97.50
01 017061	68.50	01 017062	99.00	01 017063	89.95	01 017064	68.50	01 017065	120.00	01 017066	85.00
01 017067	75.50	01 017068	70.00	01 017069	80.24	01 017070	89.95	01 017071	70.25	01 017072	51.15
01 017073	57.50	01 017074	68.90	01 017075	68.00	01 017076	59.50	01 017077	54.70	01 017078	36.65
01 017079	60.00	01 017080	56.00	01 017081	65.50	01 017082	63.80	01 017083	74.90	01 017084	55.75
01 017085	66.00	01 017086	76.00	01 017087	62.50	01 017088	39.00	01 017089	57.88	01 017090	67.50
01 018001	81.40	01 018002	109.90	01 018003	88.00	01 018004	88.00	01 018005	98.00	01 018006	93.50
01 018007	96.00	01 018008	87.40	01 018009	90.00	01 018010	93.00	01 018011	93.25	01 018012	89.90
01 018013	78.15	01 018014	90.00	01 018015	95.00	01 018016	98.00	01 018017	102.55	01 018018	88.00
01 018019	97.50	01 018020	96.00	01 018021	96.00	01 018022	96.00	01 018023	106.00	01 018024	100.00
01 018025	91.49	01 018026	91.90	01 018027	98.00	01 018028	93.25	01 018029	100.00	01 018030	100.00
01 018031	78.22	01 018032	70.08	01 018033	88.00	01 018034	76.15	01 018035	90.00	01 018036	89.00
01 018037	64.90	01 018038	79.60	01 018039	84.29	01 018040	88.00	01 018041	84.00	01 018042	94.15
01 018043	69.15	01 018044	96.00	01 018045	87.50	01 018046	92.00	01 018047	96.00	01 018048	88.00
01 018049	51.66	01 018050	76.15	01 018051	94.00	01 018052	47.40	01 018053	98.00	01 018054	79.15
01 018055	98.00	01 018056	95.00	01 018057	51.95	01 018058	72.43	01 018059	70.00	01 018060	100.00
01 018061	77.15	01 018062	90.00	01 018063	79.15	01 018064	95.00	01 018065	70.34	01 018066	98.00
01 018067	98.00	01 018068	47.44	01 018069	56.00	01 018070	93.00	01 018071	56.75	01 018072	62.40
01 018073	56.00	01 018074	56.15	01 018075	70.00	01 018076	50.00	01 018077	58.55	01 018078	54.15
01 018079	53.71	01 018080	58.00	01 018081	60.00	01 018082	50.23	01 018083	56.15	01 018084	65.00
01 018085	55.00	01 018086	74.00	01 018087	69.50	01 018088	60.00	01 018089	130.00	01 018090	65.00
01 018091	264.50	01 018092	134.90	01 018093	95.00	01 018094	126.15	01 018095	109.00	01 018096	110.00
01 018097	112.15	01 018098	180.15	01 018099	100.46	01 018100	87.00	01 018101	105.00	01 018102	101.98
01 018103	106.15	01 018104	110.00	01 018105	122.99	01 018106	190.00	01 018107	150.00	01 018108	101.98
01 018109	103.41	01 018110	104.15	01 018111	126.15	01 018112	118.93	01 018113	80.00	01 018114	122.00
01 018115	130.00	01 018116	116.00	01 018117	112.90	01 018118	88.00	01 018119	130.00	01 018120	110.00
01 018121	104.00	01 018122	105.45	01 018123	121.15	01 018124	231.15	01 018125	92.16	01 018126	98.90
01 018127	105.00	01 018128	124.90	01 018129	87.40	01 018130	87.00	01 018131	91.00	01 018132	89.50
01 018133	90.00	01 018134	91.15	01 018135	96.50	01 018136	100.50	01 018137	106.00	01 018138	101.98
01 018139	89.00	01 018140	100.00	01 018141	77.40	01 018142	88.00	01 018143	90.00	01 018144	84.00
01 018145	89.91	01 018146	82.90	01 018147	93.00	01 018148	94.00	01 018149	84.50	01 018150	100.00
01 018151	88.00	01 018152	58.40	01 018153	90.00	01 018154	91.50	01 018155	113.00	01 018156	92.90
01 018157	94.50	01 018158	94.00	01 018159	89.00	01 018160	79.15	01 018161	53.65	01 018162	64.00
01 018163	60.00	01 018164	56.75	01 018165	53.60	01 018166	30.90	01 018167	68.00	01 018168	56.75
01 018169	59.15	01 018170	62.15	01 018171	27.90	01 018172	34.90	01 018173	30.00	01 018174	27.90
01 019005	24.00	01 019006	30.00	01 019007	20.00	01 019008	27.90	01 019009	30.00	01 019010	30.00
01 019011	30.00	01 019012	34.00	01 019013	27.90	01 019014	32.00	01 019015	24.00	01 019016	24.00
01 019017	30.00	01 019018	36.00	01 019019	29.61	01 019020	36.00	01 019021	34.00	01 019022	45.90
01 019023	50.00	01 019024	29.15	01 019025	25.00	01 019026	35.00	01 019027	31.70	01 019028	89.90
01 019029	44.00	01 019030	22.00	01 019031	34.00	01 019032	46.00	01 019033	55.90	01 019034	44.00
01 019035	24.40	01 019036	44.00	01 019037	36.00	01 019038	44.00	01 019039	28.05	01 019040	55.90
01 020001	96.00	01 020002	106.00	01 020003	104.00	01 020004	184.00	01 020005	93.90	01 020006	93.90
01 020007	109.00	01 020008	94.50	01 020009	56.00	01 020010	88.50	01 020011	80.00	01 020012	110.50
01 020013	66.00	01 020014	54.00	01 020015	109.00	01 020016	81.30	01 020017	60.00	01 020018	90.48
01 020019	95.00	01 020020	101.90	01 020021	122.00	01 020022	140.00	01 020023	136.90	01 020024	109.50
01 021005	65.00	01 021006	85.00	01 021007	71.05	01 021008	145.00	01 021009	68.00	01 021010	81.00
01 021011	127.50	01 021012	99.27	01 021013	76.00	01 021014	112.00	01 021015	96.00	01 021016	118.30
01 021017	72.00	01 021018	433.13	01 021019	130.00	01 021020	120.00	01 021021	120.00	01 021022	120.00
01 021023	56.00	01 021024	67.50	01 021025	95.50	01 021026	80.00	01 021027	84.00	01 021028	100.00
01 021029	87.40	01 021030	104.00	01 022001	50.00	01 022002	60.88	01 022003	50.90	01 022004	49.98
01 022005	28.00	01 022006	51.00	01 022007	60.75	01 022008	49.14	01 022009	45.00	01 022010	51.00
01 022011	36.00	01 022012	61.52	01 022013	36.78	01 022014	36.00	01 022015	61.00	01 022016	53.15
01 022017	48.75	01 022018	59.70	01 022019	52.63	01 022020	55.78	01 023001	340.00	01 023002	142.25
01 023003	85.63	01 023004	44.00	01 023005	130.00	01 023006					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 030645	13.00	01 030646	12.90	01 030647	14.00	01 030648	14.50	01 030649	12.30	01 030650	13.00		
01 031001	70.85	01 031002	89.90	01 031003	97.12	01 031004	91.64	01 031005	77.00	01 031006	74.60		
01 031007	101.56	01 031008	99.48	01 031009	82.29	01 031010	90.80	01 031011	76.30	01 031012	80.06		
01 031013	110.04	01 031014	106.29	01 031015	116.62	01 031016	91.00	01 031017	75.00	01 031018	95.24		
01 031019	97.62	01 031020	76.63	01 032001	320.00	01 032002	27.97	01 032003	236.25	01 032004	245.00		
01 032005	425.94	01 032006	32.54	01 032007	32.24	01 032008	25.33	01 032009	262.50	01 032010	211.25		
01 032011	37.81	01 032012	37.15	01 032013	32.24	01 032014	33.74	01 032015	31.06	01 032016	417.50		
01 032017	418.75	01 032018	36.38	01 032019	33.29	01 032020	30.75	01 032021	31.75	01 032022	263.91		
01 032023	35.64	01 032024	31.75	01 032025	39.04	01 032026	42.82	01 032027	36.21	01 032028	32.54		
01 032029	35.83	01 032030	34.91	01 033001	24.00	01 033002	30.00	01 033003	22.42	01 033004	22.64		
01 033005	34.40	01 033006	22.80	01 033007	22.48	01 033008	24.00	01 033009	23.98	01 033010	26.80		
01 033011	20.18	01 033012	27.30	01 033013	20.40	01 033014	26.67	01 033015	24.00	01 033016	24.67		
01 033017	30.00	01 033018	21.60	01 033019	22.58	01 033020	22.45	01 033021	25.00	01 033022	24.26		
01 033023	28.00	01 033024	21.18	01 033025	25.00	01 033026	24.00	01 033027	24.00	01 033028	28.00		
01 033029	30.00	01 033030	21.22	01 034001	94.88	01 034002	113.75	01 034003	110.00	01 034004	86.60		
01 034005	70.00	01 034006	74.00	01 034007	100.38	01 034008	99.41	01 034009	84.00	01 034010	83.38		
01 034011	91.00	01 034012	75.00	01 034013	99.41	01 034014	88.00	01 034015	104.22	01 034016	94.10		
01 034017	73.50	01 034018	91.00	01 034019	92.68	01 034020	84.50	01 035001	120.50	01 035002	126.67		
01 035003	117.00	01 035004	98.80	01 035005	85.00	01 035006	102.86	01 035007	104.40	01 035008	123.80		
01 035009	258.59	01 035010	90.00	01 035011	112.50	01 035012	128.99	01 035013	119.90	01 035014	88.00		
01 035015	96.40	01 035016	110.64	01 035017	127.95	01 035018	122.25	01 035019	108.65	01 035020	109.70		
01 036001	111.25	01 036002	124.00	01 036003	112.00	01 036004	124.40	01 036005	65.00	01 036006	68.00		
01 036007	78.00	01 036008	108.25	01 036009	69.50	01 036010	114.13	01 036011	100.00	01 036012	99.90		
01 036013	132.59	01 036014	80.00	01 036015	80.00	01 036016	88.00	01 036017	98.88	01 036018	199.75		
01 036019	119.71	01 036020	113.71	01 037001	33.03	01 037002	33.00	01 037003	33.30	01 037004	38.50		
01 037005	35.00	01 037006	32.00	01 037007	33.50	01 037008	41.71	01 037009	42.08	01 037010	40.00		
01 037011	57.20	01 037012	34.67	01 037013	43.00	01 037014	45.00	01 037015	36.53	01 037016	22.22		
01 037017	44.38	01 037018	40.00	01 037019	41.63	01 037020	37.93	01 038001	124.00	01 038002	131.88		
01 038003	128.57	01 038004	129.90	01 038005	90.00	01 038006	133.06	01 038007	99.75	01 038008	119.00		
01 038009	100.00	01 038010	122.00	01 038011	145.38	01 038012	110.27	01 038013	121.25	01 038014	88.00		
01 038015	134.13	01 038016	106.00	01 038017	100.00	01 038018	122.25	01 038019	127.81	01 038020	114.95		
01 039001	69.93	01 039002	29.65	01 039003	24.99	01 039004	29.95	01 039005	90.00	01 039006	70.00		
01 039007	27.84	01 039008	25.13	01 039009	26.34	01 039010	70.00	01 039011	29.86	01 039012	104.76		
01 039013	25.90	01 039014	80.00	01 039015	39.95	01 039016	25.15	01 039017	25.90	01 039018	55.83		
01 039019	23.85	01 039020	26.34	01 040001	121.25	01 040002	94.03	01 040003	112.22	01 040004	137.50		
01 040005	88.89	01 040006	105.56	01 040007	67.22	01 040008	110.63	01 040009	59.54	01 040010	117.50		
01 040011	74.99	01 040012	93.22	01 040013	130.89	01 040014	122.22	01 040015	86.11	01 040016	77.78		
01 040017	122.51	01 040018	133.21	01 040019	57.78	01 040020	82.14	01 041001	92.14	01 041002	92.50		
01 041003	113.89	01 041004	86.50	01 041005	36.00	01 041006	137.61	01 041007	92.14	01 041008	87.50		
01 041009	120.69	01 041010	105.55	01 041011	117.01	01 041012	109.20	01 041013	88.50	01 041014	90.00		
01 041015	101.69	01 041016	83.33	01 041017	51.00	01 041018	92.14	01 041019	69.73	01 041020	100.42		
01 042001	20.60	01 042002	17.03	01 042003	22.75	01 042004	25.36	01 042005	24.40	01 042006	22.00		
01 042007	46.90	01 042008	29.90	01 042009	20.88	01 042010	29.75	01 042011	24.00	01 042012	20.88		
01 042013	17.75	01 042014	20.75	01 042015	26.00	01 042016	26.15	01 042017	22.14	01 042018	20.00		
01 042019	28.73	01 042020	26.10	01 042021	23.00	01 042022	18.00	01 042023	20.50	01 042024	30.30		
01 042025	28.40	01 042026	20.00	01 042027	43.30	01 042028	22.50	01 042029	18.90	01 042030	20.00		
01 043001	33.72	01 043002	24.31	01 043003	31.18	01 043004	37.15	01 043005	38.20	01 043006	36.30		
01 043007	26.00	01 043008	44.75	01 043009	23.67	01 043010	27.90	01 043011	32.70	01 043012	25.90		
01 043013	36.20	01 043014	87.23	01 043015	105.56	01 043016	22.00	01 043017	88.82	01 043018	22.00		
01 043019	24.00	01 043020	67.00	01 043021	72.50	01 043022	25.00	01 043023	26.00	01 043024	32.43		
01 043025	30.68	01 043026	140.00	01 043027	22.50	01 043028	73.76	01 043029	35.00	01 043030	38.00		
01 043031	37.15	01 043032	62.25	01 043033	42.28	01 043034	26.00	01 043035	25.00	01 043036	33.75		
01 043037	32.25	01 043038	33.72	01 043039	25.25	01 043040	32.70	01 043041	24.00	01 043042	39.47		
01 043043	74.47	01 043044	88.89	01 043045	37.25	01 043046	80.15	01 043047	24.00	01 043048	51.20		
01 043049	58.00	01 043050	38.69	01 044001	31.05	01 044002	29.75	01 044003	30.00	01 044004	31.78		
01 044005	30.00	01 044006	25.00	01 044007	29.85	01 044008	34.05	01 044009	30.00	01 044010	35.00		
01 044011	30.68	01 044012	37.73	01 044013	34.00	01 044014	34.00	01 044015	31.00	01 044016	30.00		
01 044017	29.00	01 044018	31.43	01 044019	32.75	01 044020	34.25	01 044021	35.00	01 044022	27.50		
01 044023	22.90	01 044024	32.50	01 044025	28.00	01 044026	24.00	01 044027	38.00	01 044028	20.00		
01 044029	32.75	01 044030	32.00	01 044031	29.25	01 044032	28.61	01 044033	23.75	01 044034	35.00		
01 044035	41.15	01 044036	37.43	01 044037	34.00	01 044038	32.00	01 044039	28.00	01 044040	34.00		
01 045001	10.50	01 045002	11.40	01 045003	10.23	01 045004	9.30	01 045005	11.00	01 045006	10.00		
01 045007	12.50	01 045008	9.48	01 045009	12.50	01 045010	12.50	01 045011	12.50	01 045012	12.50		
01 045013	10.00	01 045014	11.50	01 045015	17.20	01 045016	12.00	01 045017	10.00	01 045018	15.10		
01 045019	12.58	01 045020	10.00	01 045021	18.13	01 045022	10.00	01 045023	12.05	01 045024	18.85		
01 045025	15.00	01 045026	17.20	01 045027	14.25	01 045028	7.00	01 045029	16.25	01 045030	15.48		
01 045031	8.75	01 045032	8.91	01 045033	9.00	01 045034	11.50	01 045035	12.70	01 045036	21.50		
01 045037	11.50	01 045038	10.25	01 045039	7.75	01 045040	9.00	01 046001	30.84	01 046002	24.31		
01 046003	26.50	01 046004	30.95	01 046005	34.00	01 046006	30.00	01 046007	29.19	01 046008	30.70		
01 046009	24.50	01 046010	36.00	01 046011	40.00	01 046012	23.25	01 046013	31.45	01 046014	38.00		
01 046015	31.44	01 046016	30.00	01 046017	34.75	01 046018	30.00	01 046019	30.79	01 046020	35.75		
01 046021	29.00	01 046022	25.00	01 046023	29.35	01 046024	21.90	01 046025	38.05	01 046026	33.08		
01 046027	21.78	01 046028	30.00	01 046029	25.75	01 046030	31.50	01 046031	30.95	01 046032	28.06		
01 046033	34.50	01 046034	35.00	01 046035	32.00	01 046036	29.75	01 046037	30.00	01 046038	32.20		
01 046039	27.05	01 046040	33.50	01 047001	12.50	01 047002	15.45	01 047003	21.90	01 047004	20.70		
01 047005	20.00	01 047006	40.00	01 047007	12.50	01 047008	20.90	01 047009	17.00	01 047010	17.00		
01 047011	45.00	01 047012	30.00	01 047013	10.00	01 047014	40.00	01 047015	14.00	01			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 053023	29.70	01 053024	31.25	01 053025	30.40	01 053026	29.83	01 053027	21.68	01 053028	28.00
01 053029	28.00	01 053030	28.00	01 053031	27.45	01 053032	30.50	01 053033	31.00	01 053034	24.13
01 053035	32.16	01 053036	36.35	01 053037	30.00	01 053038	29.83	01 053039	21.90	01 053040	29.45
01 054001	24.45	01 054002	25.70	01 054003	16.25	01 054004	16.73	01 054005	22.50	01 054006	21.00
01 054007	23.83	01 054008	16.40	01 054009	15.75	01 054010	30.00	01 054011	32.00	01 054012	20.00
01 054013	16.75	01 054014	24.75	01 054015	12.50	01 054016	20.50	01 054017	20.50	01 054018	8.35
01 054019	25.45	01 054020	12.50	01 055001	39.90	01 055002	49.89	01 055003	39.00	01 055004	40.65
01 055005	52.50	01 055006	40.00	01 055007	62.64	01 055008	46.20	01 055009	27.50	01 055010	50.00
01 055011	40.00	01 055012	40.00	01 055013	39.95	01 055014	42.50	01 055015	60.00	01 055016	30.00
01 055017	27.50	01 055018	35.00	01 055019	60.88	01 055020	50.00	01 055021	25.00	01 055022	28.50
01 055023	25.00	01 055024	41.25	01 055025	66.48	01 055026	59.90	01 055027	42.55	01 055028	35.00
01 055029	31.25	01 055030	42.65	01 055031	48.55	01 055032	49.52	01 055033	39.00	01 055034	60.40
01 055035	9.60	01 055036	48.35	01 055037	42.50	01 055038	54.18	01 055039	36.15	01 055040	44.75
01 056001	9.63	01 056002	8.58	01 056003	9.50	01 056004	8.40	01 056005	10.00	01 056006	8.00
01 056007	9.50	01 056008	9.25	01 056009	10.00	01 056010	8.25	01 056011	8.00	01 056012	10.00
01 056013	8.40	01 056014	12.00	01 056015	9.50	01 056016	9.50	01 056017	10.03	01 056018	9.50
01 056019	10.03	01 056020	10.50	01 056021	9.25	01 056022	8.25	01 056023	9.53	01 056024	10.00
01 056025	10.35	01 056026	10.30	01 056027	4.68	01 056028	9.60	01 056029	7.00	01 056030	8.00
01 056031	8.25	01 056032	7.98	01 056033	9.75	01 056034	8.78	01 056035	8.90	01 056036	7.20
01 056037	11.00	01 056038	8.75	01 056039	6.10	01 056040	8.40	01 057001	17.50	01 057002	15.83
01 057003	27.50	01 057004	16.78	01 057005	35.00	01 057006	25.00	01 057007	19.33	01 057008	17.08
01 057009	23.75	01 057010	37.50	01 057011	40.00	01 057012	26.25	01 057013	16.78	01 057014	27.50
01 057015	32.50	01 057016	18.00	01 057017	24.75	01 057018	21.25	01 057019	19.08	01 057020	18.00
01 058001	12.38	01 058002	11.45	01 058003	12.00	01 058004	19.65	01 058005	18.00	01 058006	21.90
01 058007	14.75	01 058008	17.38	01 058009	11.65	01 058010	14.00	01 058011	15.00	01 058012	8.50
01 058013	15.33	01 058014	15.33	01 058015	13.65	01 058016	10.50	01 058017	14.25	01 058018	18.09
01 058019	11.00	01 058020	17.00	01 058021	20.00	01 058022	18.09	01 058023	13.90	01 058024	16.00
01 058025	13.50	01 058026	14.00	01 058027	14.58	01 058028	10.00	01 058029	15.28	01 058030	15.50
01 058031	14.99	01 058032	8.05	01 058033	12.00	01 058034	8.40	01 058035	15.50	01 058036	16.78
01 058037	12.50	01 058038	16.25	01 058039	10.25	01 058040	14.20	01 058041	17.00	01 058042	14.09
01 058043	13.00	01 058044	14.20	01 058045	12.45	01 058046	13.35	01 058047	14.00	01 058048	15.28
01 058049	14.93	01 058050	14.00	01 058051	13.50	01 058052	14.25	01 058053	14.00	01 058054	15.50
01 058055	18.75	01 058056	19.45	01 058057	9.65	01 058058	17.00	01 058059	10.80	01 058060	13.50
01 058061	14.25	01 058062	9.00	01 058063	12.00	01 058064	15.25	01 058065	10.50	01 058066	14.00
01 058067	14.75	01 058068	18.90	01 058069	11.25	01 058070	12.50	01 059001	17.60	01 059002	10.88
01 059003	10.00	01 059004	17.20	01 059005	17.50	01 059006	10.50	01 059007	15.68	01 059008	17.13
01 059009	7.50	01 059010	21.00	01 059011	14.00	01 059012	9.50	01 059013	17.20	01 059014	13.00
01 059015	12.50	01 059016	12.50	01 059017	11.00	01 059018	11.00	01 059019	16.70	01 059020	14.00
01 059021	11.00	01 059022	25.33	01 059023	16.28	01 059024	14.00	01 059025	12.75	01 059026	23.90
01 059027	8.33	01 059028	14.00	01 059029	9.00	01 059030	15.50	01 059031	16.63	01 059032	13.18
01 059033	14.25	01 059034	11.00	01 059035	14.00	01 059036	17.53	01 059037	12.00	01 059038	23.90
01 059039	12.93	01 059040	10.00	01 059041	10.75	01 059042	12.75	01 059043	15.15	01 059044	10.05
01 059045	21.90	01 059046	13.00	01 059047	10.00	01 059048	15.20	01 059049	21.90	01 059050	16.30
01 060001	13.60	01 060002	10.83	01 060003	15.05	01 060004	15.05	01 060005	12.70	01 060006	8.35
01 060007	12.95	01 060008	14.00	01 060009	6.13	01 060010	13.50	01 060011	12.00	01 060012	5.50
01 060013	15.05	01 060014	9.00	01 060015	10.50	01 060016	8.00	01 060017	9.00	01 060018	8.00
01 060019	13.20	01 060020	10.00	01 060021	8.00	01 060022	6.00	01 060023	12.53	01 060024	11.30
01 060025	16.85	01 060026	9.00	01 060027	8.05	01 060028	8.75	01 060029	7.00	01 060030	9.50
01 060031	14.80	01 060032	11.08	01 060033	20.35	01 060034	8.00	01 060035	10.00	01 060036	18.35
01 060037	10.00	01 060038	12.00	01 060039	10.63	01 060040	15.05	01 060041	10.00	01 060042	10.00
01 060043	9.50	01 060044	8.50	01 060045	15.00	01 060046	8.00	01 060047	8.00	01 060048	27.74
01 060049	8.25	01 060050	9.50	01 061001	10.65	01 061002	92.90	01 061003	5.03	01 061004	52.70
01 061005	7.00	01 061006	4.85	01 061007	5.00	01 061008	95.00	01 061009	53.75	01 061010	4.50
01 061011	6.75	01 061012	35.13	01 061013	55.00	01 061014	8.88	01 061015	100.00	01 061016	6.50
01 061017	6.08	01 061018	7.85	01 061019	8.50	01 061020	75.00	01 061021	19.95	01 061022	3.75
01 061023	52.70	01 061024	70.00	01 061025	4.58	01 061026	80.00	01 061027	5.00	01 061028	5.25
01 061029	5.03	01 061030	5.03	01 061031	20.00	01 061032	80.00	01 061033	19.00	01 061034	17.00
01 061035	12.00	01 061036	14.50	01 061037	5.00	01 061038	6.02	01 061039	107.38	01 061040	80.00
01 062001	21.78	01 062002	12.95	01 062003	26.50	01 062004	18.75	01 062005	28.00	01 062006	21.00
01 062007	15.83	01 062008	18.35	01 062009	20.00	01 062010	14.00	01 062011	48.00	01 062012	15.50
01 062013	18.75	01 062014	32.00	01 062015	17.50	01 062016	31.00	01 062017	21.00	01 062018	15.00
01 062019	16.45	01 062020	19.00	01 062021	25.00	01 062022	17.23	01 062023	24.13	01 062024	40.00
01 062025	85.00	01 062026	27.35	01 062027	12.45	01 062028	20.00	01 062029	26.00	01 062030	51.73
01 062031	18.35	01 062032	23.75	01 062033	50.00	01 062034	82.00	01 062035	82.44	01 062036	27.74
01 062037	17.50	01 062038	26.65	01 062039	15.90	01 062040	25.00	01 063001	38.13	01 063002	28.50
01 063003	17.75	01 063004	28.68	01 063005	19.00	01 063006	18.50	01 063007	33.65	01 063008	25.80
01 063009	16.75	01 063010	22.75	01 063011	20.00	01 063012	18.00	01 063013	28.05	01 063014	20.50
01 063015	28.25	01 063016	18.50	01 063017	18.50	01 063018	18.00	01 063019	34.26	01 063020	21.50
01 063021	18.75	01 063022	18.50	01 063023	28.65	01 063024	30.65	01 063025	38.10	01 063026	17.75
01 063027	14.73	01 063028	20.50	01 063029	17.00	01 063030	20.50	01 063031	20.50	01 063032	27.74
01 063033	15.50	01 063034	20.00	01 063035	14.75	01 063036	18.55	01 063037	20.50	01 063038	38.13
01 063039	23.80	01 063040	28.68	01 063041	16.50	01 063042	15.50	01 063043	21.00	01 063044	18.50
01 063045	35.34	01 063046	34.05	01 063047	20.50	01 063048	21.00	01 063049	16.50	01 063050	20.00
01 064001	6.35	01 064002	5.65	01 064003	7.75	01 064004	4.90	01 064005	10.00	01 064006	9.75
01 064007	6.58	01 064008	6.43	01 064009	6.00	01 064010	12.00	01 064011	14.75	01 064012	12.00
01 064013	5.45	01 064014	12.00	01 064015	11.50	01 064016	11.00	01 064017	14.00	01 064018	8.50
01 064019	5.05	01 064020	10.00	01 064021	9.75	01 064022	6.84	01 064023	7.80	01 064024	8.25
01 064025	7.90	01 064026	19.65	01 064027	5.23	01 064028	15.75	01 064029	7.00	01 064030	15.50
01 064031	4.65	01 064032	9.50	01 064033	10.00	01 064034	6.35	01 064035	8.70	01 064036	7.75
01 064037	22.50	01 064038	19.90	01 064039	3.88	01 064040	4.90	01 065001	24.95	01 065002	16.20
01 065003	12.75	01 065004	20.00	01 065005	20.00	01 065006	13.00	01 065007	22.83	01 065008	21.58
01 065009	16.00	01 065010	18.00	01 065011	13.00	01 065012	13.00	01 065013	20.00	01 065014	17.00
01 065015	16.00	01 065016	14.00	01 065017	17.50	01 065018	13.00	01 065019	22.45		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 074011	25.25	01 074012	24.97	01 074013	23.00	01 074014	24.25	01 074015	23.50	01 074016	24.00
01 074017	26.00	01 074018	16.50	01 074019	24.00	01 074020	25.20	01 074021	28.86	01 074022	27.00
01 074023	23.99	01 074024	24.00	01 074025	29.00	01 074026	29.75	01 074027	20.50	01 074028	26.80
01 074029	20.47	01 074030	22.50	01 074031	26.00	01 074032	29.50	01 074033	23.84	01 074034	23.94
01 074035	25.50	01 074036	28.00	01 074037	22.75	01 074038	24.90	01 074039	22.85	01 074040	24.00
01 075001	32.50	01 075002	23.39	01 075003	33.00	01 075004	31.00	01 075005	49.00	01 075006	26.00
01 075007	72.49	01 075008	32.57	01 075009	30.00	01 075010	28.00	01 075011	48.00	01 075012	40.00
01 075013	22.60	01 075014	22.00	01 075015	30.50	01 075016	50.50	01 075017	31.50	01 075018	49.80
01 075019	24.56	01 075020	48.75	01 076001	27.91	01 076002	26.25	01 076003	16.87	01 076004	17.34
01 076005	25.91	01 076006	20.69	01 076007	26.86	01 076008	22.41	01 076009	22.84	01 076010	19.32
01 076011	20.69	01 076012	32.67	01 076013	23.17	01 076014	20.23	01 076015	22.41	01 076016	25.47
01 076017	21.55	01 076018	22.41	01 076019	22.76	01 076020	18.64	01 077001	216.00	01 077002	217.00
01 077003	134.50	01 077004	155.00	01 077005	120.00	01 077006	100.00	01 077007	179.50	01 077008	182.30
01 077009	80.00	01 077010	100.00	01 077011	140.00	01 077012	115.00	01 077013	75.00	01 077014	100.00
01 077015	120.00	01 077016	135.00	01 077017	95.00	01 077018	140.00	01 077019	144.50	01 077020	150.00
01 077021	105.00	01 077022	120.00	01 077023	80.00	01 077024	140.00	01 077025	166.50	01 077026	100.00
01 077027	127.50	01 077028	80.00	01 077029	75.00	01 077030	80.00	01 077031	157.50	01 077032	216.00
01 077033	85.00	01 077034	180.00	01 077035	204.50	01 077036	156.00	01 077037	120.00	01 077038	134.50
01 077039	132.50	01 077040	130.00	01 078001	12.96	01 078002	13.80	01 078003	15.90	01 078004	15.50
01 078005	18.60	01 078006	29.55	01 078007	15.37	01 078008	11.48	01 078009	16.42	01 078010	15.90
01 078011	14.60	01 078012	26.20	01 078013	17.99	01 078014	7.78	01 078015	12.10	01 078016	17.40
01 078017	12.63	01 078018	12.10	01 078019	20.50	01 078020	10.35	01 079001	23.39	01 079002	31.63
01 079003	25.11	01 079004	34.53	01 079005	40.79	01 079006	32.90	01 079007	34.34	01 079008	59.09
01 079009	29.55	01 079010	25.79	01 079011	61.00	01 079012	24.93	01 079013	27.11	01 079014	18.92
01 079015	27.84	01 079016	27.23	01 079017	27.72	01 079018	28.49	01 079019	57.62	01 079020	16.40
01 080001	25.00	01 080002	36.02	01 080003	24.44	01 080004	52.64	01 080005	29.77	01 080006	42.37
01 080007	32.44	01 080008	22.56	01 080009	31.25	01 080010	19.54	01 080011	26.86	01 080012	45.03
01 080013	27.75	01 080014	30.00	01 080015	28.98	01 080016	26.59	01 080017	21.11	01 080018	27.37
01 080019	27.37	01 080020	60.40	01 081001	31.72	01 081002	34.80	01 081003	25.61	01 081004	28.23
01 081005	35.97	01 081006	35.06	01 081007	39.82	01 081008	37.44	01 081009	36.25	01 081010	32.32
01 081011	30.72	01 081012	38.50	01 081013	30.43	01 081014	32.50	01 081015	32.01	01 081016	32.38
01 081017	174.56	01 081018	40.43	01 081019	49.09	01 081020	39.91	01 081021	46.43	01 081022	30.45
01 081023	38.15	01 081024	42.73	01 081025	44.26	01 081026	45.91	01 081027	44.09	01 081028	50.00
01 081029	33.75	01 081030	41.85	01 082001	64.71	01 082002	46.76	01 082003	55.97	01 082004	68.70
01 082005	114.67	01 082006	89.61	01 082007	63.61	01 082008	64.12	01 082009	66.37	01 082010	74.65
01 082011	63.53	01 082012	60.29	01 082013	68.25	01 082014	70.00	01 082015	71.55	01 082016	85.92
01 082017	57.52	01 082018	50.51	01 082019	100.00	01 082020	65.00	01 083001	38.81	01 083002	83.20
01 083003	30.84	01 083004	21.88	01 083005	19.05	01 083006	20.88	01 083007	25.60	01 083008	22.20
01 083009	25.00	01 083010	16.50	01 083011	18.50	01 083012	61.94	01 083013	13.76	01 083014	74.74
01 083015	28.90	01 083016	47.62	01 083017	78.13	01 083018	28.88	01 083019	46.43	01 083020	66.88
01 083021	46.39	01 083022	14.10	01 083023	42.50	01 083024	16.50	01 083025	45.00	01 083026	14.95
01 083027	44.64	01 083028	42.86	01 083029	57.37	01 083030	16.20	01 084001	21.50	01 084002	16.70
01 084003	19.60	01 084004	24.64	01 084005	20.40	01 084006	20.18	01 084007	19.08	01 084008	21.93
01 084009	15.63	01 084010	23.76	01 084011	13.63	01 084012	23.14	01 084013	23.14	01 084014	16.40
01 084015	20.63	01 084016	20.50	01 084017	15.88	01 084018	17.00	01 084019	19.63	01 084020	15.00
01 084021	15.75	01 084022	20.75	01 084023	14.13	01 084024	17.00	01 084025	15.75	01 084026	15.00
01 084027	17.00	01 084028	20.18	01 084029	20.90	01 084030	23.10	01 085001	257.50	01 085002	245.50
01 085003	318.13	01 085004	259.31	01 085005	478.48	01 085006	267.38	01 085007	125.00	01 085008	330.88
01 085009	370.00	01 085010	391.25	01 085011	361.72	01 085012	371.79	01 085013	244.50	01 085014	320.00
01 085015	124.38	01 085016	259.00	01 085017	330.00	01 085018	376.75	01 085019	310.00	01 085020	179.75
01 086001	174.56	01 086002	150.56	01 086003	147.00	01 086004	143.39	01 086005	198.01	01 086006	152.91
01 086007	183.92	01 086008	188.54	01 086009	112.50	01 086010	136.56	01 086011	312.00	01 086012	193.39
01 086013	81.87	01 086014	108.75	01 086015	144.27	01 086016	140.09	01 086017	113.13	01 086018	117.63
01 086019	128.44	01 086020	180.00	01 087001	11.50	01 087002	13.33	01 087003	11.33	01 087004	6.00
01 087005	11.67	01 087006	11.00	01 087007	23.21	01 087008	7.60	01 087009	14.58	01 087010	21.13
01 087011	6.21	01 087012	12.65	01 087013	8.33	01 087014	12.61	01 087015	15.00	01 087016	18.54
01 087017	16.90	01 087018	11.49	01 087019	14.17	01 087020	12.98	01 087021	12.98	01 087022	12.98
01 087023	15.49	01 087024	11.00	01 087025	16.90	01 087026	11.67	01 087027	13.33	01 087028	13.33
01 087029	15.49	01 087030	8.40	01 087031	9.00	01 087032	12.50	01 087033	14.13	01 087034	12.08
01 087035	14.17	01 087036	7.41	01 087037	14.08	01 087038	17.04	01 087039	17.04	01 087040	14.17
01 087041	4.55	01 087042	14.17	01 087043	13.33	01 087044	3.88	01 087045	11.77	01 087046	5.33
01 087047	21.13	01 087048	11.00	01 087049	14.17	01 087050	5.50	01 088001	3.40	01 088002	8.00
01 088003	2.47	01 088004	5.56	01 088005	5.87	01 088006	6.38	01 088007	4.22	01 088008	5.00
01 088009	6.67	01 088010	1.50	01 088011	1.50	01 088012	1.77	01 088013	5.32	01 088014	0.55
01 088015	4.49	01 088016	6.40	01 088017	8.00	01 088018	5.00	01 088019	8.33	01 088020	5.39
01 088021	9.58	01 088022	3.66	01 088023	9.00	01 088024	9.17	01 088025	1.65	01 088026	8.00
01 088027	6.67	01 088028	2.00	01 088029	5.27	01 088030	10.00	01 088031	8.00	01 088032	7.13
01 088033	6.00	01 088034	1.60	01 088035	6.00	01 088036	5.33	01 088037	1.50	01 088038	5.63
01 088039	1.48	01 088040	5.40	01 089001	52.63	01 089002	56.92	01 089003	37.38	01 089004	55.56
01 089005	76.32	01 089006	51.88	01 089007	46.02	01 089008	74.65	01 089009	46.43	01 089010	32.80
01 089011	77.14	01 089012	36.75	01 089013	49.37	01 089014	61.37	01 089015	45.24	01 089016	30.58
01 089017	65.22	01 089018	55.22	01 089019	71.32	01 089020	42.36	01 090001	114.44	01 090002	6.00
01 090003	5.03	01 090004	107.61	01 090005	118.89	01 090006	114.44	01 090007	4.95	01 090008	7.18
01 090009	6.13	01 090010	5.60	01 090011	7.00	01 090012	55.94	01 090013	42.73	01 090014	9.00
01 090015	7.29	01 090016	5.99	01 090017	136.36	01 090018	105.11	01 090019	115.45	01 090020	40.99
01 091001	1679.91	01 091002	691.00	01 091003	691.00	01 091004	30.26	01 091005	102.90	01 091006	20.07
01 091007	693.97	01 091008	191.00	01 091009	89.17	01 091010	30.26	01 091011	14.86	01 091012	162.55
01 091013	22.05	01 091014	160.00	01 091015	210.00	01 091016	317.50	01 091017	29.49	01 091018	646.55
01 091019	15.18	01 091020	265.83	01 092001	120.59	01 092002	205.56	01 092003	188.24	01 092004	108.88
01 092005	64.29	01 092006	83.33	01 092007	80.53	01 092008	114.08	01 092009	100.00	01 092010	78.42
01 092011	116.67	01 092012	174.86	01 092013	137.35	01 092014	174.86	01 092015	170.00	01 092016	71.50
01 092017	193.33	01 0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 104019	243.58	01 104020	122.00	01 104021	61.70	01 104022	205.00	01 104023	149.33	01 104024	355.72
01 104025	127.66	01 104026	235.72	01 104027	332.86	01 104028	122.35	01 104029	221.29	01 104030	96.81
01 105001	116.00	01 105002	254.66	01 105003	117.33	01 105004	104.66	01 105005	200.00	01 105006	193.33
01 105007	104.00	01 105008	89.33	01 105009	37.58	01 105010	58.00	01 105011	237.33	01 105012	153.33
01 105013	72.00	01 105014	93.33	01 105015	65.00	01 105016	126.46	01 105017	98.66	01 105018	193.33
01 105019	100.00	01 105020	160.00	01 105021	95.00	01 105022	124.00	01 105023	124.00	01 105024	199.00
01 106005	171.99	01 106006	633.32	01 106007	110.66	01 106008	148.90	01 106009	88.00	01 106010	160.00
01 106011	290.66	01 106012	215.00	01 106013	130.45	01 106014	345.32	01 106015	84.50	01 106016	313.33
01 106017	145.00	01 106018	56.23	01 106019	110.66	01 106020	183.66	01 107001	76.00	01 107002	176.00
01 107003	215.99	01 107004	112.15	01 107005	79.00	01 107006	74.50	01 107007	215.99	01 107008	74.00
01 107009	125.92	01 107010	104.00	01 107011	217.83	01 107012	180.00	01 107013	93.81	01 107014	135.71
01 107015	153.37	01 107016	162.00	01 107017	119.00	01 107018	146.57	01 107019	136.30	01 107020	189.65
01 107021	156.33	01 107022	143.50	01 107023	256.66	01 107024	190.00	01 107025	168.37	01 107026	100.00
01 107027	128.35	01 107028	168.00	01 107029	89.90	01 107030	132.39	01 108001	38.00	01 108002	28.50
01 108003	38.00	01 108004	32.00	01 108005	38.00	01 108006	38.00	01 108007	38.00	01 108008	38.00
01 108009	38.50	01 108010	35.00	01 108011	32.50	01 108012	364.00	01 108013	28.00	01 108014	28.50
01 108015	32.50	01 108016	37.50	01 108017	38.00	01 108018	35.00	01 108019	38.50	01 108020	38.00
01 108021	38.00	01 108022	38.50	01 108023	32.00	01 108024	32.50	01 108025	38.00	01 108026	38.50
01 108027	38.50	01 108028	38.50	01 108029	38.50	01 108030	38.50	01 110001	239.00	01 110002	239.00
01 118003	398.00	01 118004	213.00	01 118005	284.00	01 118006	479.20	01 118007	159.00	01 118008	521.55
01 118009	239.00	01 118010	169.00	01 118011	198.00	01 118012	249.00	01 118013	239.00	01 118014	369.00
01 118015	498.33	01 118016	198.00	01 118017	239.00	01 118018	398.00	01 118019	439.00	01 118020	109.00
01 118021	365.00	01 118022	298.00	01 118023	358.00	01 118024	674.10	01 118025	439.00	01 118026	99.90
01 118027	228.00	01 118028	190.00	01 118029	99.00	01 118030	669.00	01 118031	439.00	01 118032	539.10
01 118033	118.00	01 118034	378.00	01 118035	398.00	01 118036	86.65	01 118037	479.00	01 118038	246.00
01 118039	332.10	01 118040	249.00	01 118041	99.00	01 118042	99.00	01 118043	119.00	01 118044	169.00
01 118045	199.00	01 118046	228.00	01 118047	398.00	01 118048	139.00	01 118049	229.00	01 118050	369.00
01 118051	398.00	01 118052	499.00	01 118053	149.00	01 118054	229.00	01 118055	109.00	01 118056	494.10
01 118057	169.15	01 118058	198.00	01 118059	398.00	01 118060	250.00	01 119001	80.00	01 119002	49.50
01 119003	99.00	01 119004	119.00	01 119005	199.00	01 119006	98.10	01 119007	85.00	01 119008	95.00
01 119009	75.25	01 119010	89.00	01 119011	48.74	01 119012	108.00	01 119013	188.00	01 119014	86.00
01 119015	170.10	01 119016	158.00	01 119017	158.00	01 119018	125.65	01 119019	295.00	01 119020	159.00
01 119021	66.50	01 119022	125.00	01 119023	75.00	01 119024	158.00	01 119025	139.99	01 119026	74.00
01 119027	91.00	01 119028	80.00	01 119029	49.00	01 119030	105.00	01 119031	119.00	01 119032	58.50
01 119033	75.00	01 119034	269.10	01 119035	20.93	01 119036	58.35	01 119037	48.86	01 119038	87.00
01 119039	149.00	01 119040	69.90	01 119041	148.00	01 119042	32.00	01 119043	53.97	01 119044	63.00
01 119045	49.50	01 119046	135.20	01 119047	49.50	01 119048	99.90	01 119049	88.00	01 119050	44.00
01 119051	81.70	01 119052	81.10	01 119053	75.00	01 119054	128.00	01 119055	128.00	01 119056	49.00
01 119057	109.00	01 119058	66.00	01 119059	87.96	01 119060	234.00	01 120001	33.27	01 120002	28.50
01 120003	32.00	01 120004	52.00	01 120005	71.11	01 120006	65.00	01 120007	59.90	01 120008	29.00
01 120009	71.10	01 120010	55.00	01 120011	34.99	01 120012	52.00	01 120013	115.00	01 120014	32.00
01 120015	89.10	01 120016	55.00	01 120017	23.90	01 120018	47.20	01 120019	52.00	01 120020	40.00
01 120021	32.00	01 120022	85.50	01 120023	95.00	01 120024	35.00	01 120025	36.00	01 120026	38.00
01 120027	108.00	01 120028	70.50	01 120029	50.00	01 120030	49.00	01 120031	49.00	01 120032	49.00
01 120033	32.50	01 120034	19.53	01 120035	28.00	01 120036	28.00	01 120037	24.84	01 120038	49.00
01 120039	89.00	01 120040	29.90	01 120041	39.20	01 120042	26.50	01 120043	9.90	01 120044	85.50
01 120045	33.50	01 120046	19.56	01 120047	43.61	01 120048	35.00	01 120049	89.00	01 120050	95.00
01 120051	52.00	01 120052	42.00	01 120053	31.66	01 120054	71.10	01 120055	21.90	01 120056	37.99
01 120057	39.50	01 120058	19.00	01 120059	46.00	01 120060	32.90	01 121001	228.00	01 121002	279.00
01 121003	248.00	01 121004	228.00	01 121005	699.00	01 121006	999.00	01 121007	99.90	01 121008	43.00
01 121009	709.00	01 121010	749.00	01 121011	149.00	01 121012	189.00	01 121013	298.00	01 121014	99.18
01 121015	490.50	01 121016	1432.00	01 121017	187.02	01 121018	219.00	01 121019	402.11	01 121020	349.30
01 121021	298.00	01 121022	298.00	01 121023	189.00	01 121024	649.00	01 121025	399.00	01 121026	368.00
01 121027	368.00	01 121028	629.10	01 121029	444.36	01 121030	649.00	01 121031	299.00	01 121032	368.00
01 121033	268.00	01 121034	795.00	01 121035	329.00	01 121036	168.00	01 121037	149.00	01 121038	118.00
01 121039	263.00	01 121040	169.00	01 121041	398.00	01 121042	228.00	01 121043	165.00	01 121044	165.00
01 121045	109.00	01 121046	263.00	01 121047	119.00	01 121048	189.00	01 121049	189.00	01 121050	398.00
01 121051	368.00	01 121052	799.00	01 121053	159.00	01 121054	298.00	01 121055	169.00	01 121056	398.00
01 121057	209.00	01 121058	269.00	01 121059	216.74	01 121060	159.00	01 121061	699.00	01 121062	229.00
01 121063	219.00	01 121064	764.10	01 121065	514.50	01 121066	264.00	01 121067	398.00	01 121068	664.05
01 121069	229.00	01 121070	219.00	01 121071	289.00	01 121072	298.00	01 121073	298.00	01 121074	189.00
01 121075	239.00	01 121076	273.00	01 121077	239.00	01 121078	159.00	01 121079	351.85	01 121080	119.00
01 121081	168.00	01 121082	629.10	01 121083	368.00	01 121084	119.00	01 121085	119.00	01 121086	189.00
01 121087	178.00	01 121088	629.10	01 121089	331.68	01 121090	209.00	01 121091	298.00	01 121092	490.50
01 121093	179.00	01 121094	179.00	01 121095	799.00	01 121096	228.00	01 121097	189.00	01 121098	359.20
01 121099	490.50	01 121100	288.00	01 121101	595.00	01 121102	728.00	01 121103	115.00	01 121104	490.50
01 121105	239.50	01 121106	1490.00	01 121107	99.45	01 121108	339.00	01 121109	649.00	01 121110	429.00
01 121111	178.00	01 121112	149.00	01 121113	159.30	01 121114	398.00	01 121115	396.50	01 121116	699.00
01 121117	398.00	01 121118	219.00	01 121119	298.00	01 121120	99.00	01 121001	1351.88	01 122002	2690.00
01 122003	2298.00	01 122004	1299.00	01 122005	2497.35	01 122006	1999.00	01 122007	1199.00	01 122008	1490.00
01 122009	2465.00	01 122010	3089.59	01 122011	2298.00	01 122012	2871.00	01 122013	998.00	01 122014	2499.00
01 122015	5487.75	01 122016	1299.00	01 122017	1899.00	01 122018	1690.00	01 122019	2151.00	01 122020	3995.00
01 122021	1995.00	01 122022	998.00	01 122023	1198.00	01 122024	1398.00	01 122025	1469.00	01 122026	2632.00
01 122027	5777.08	01 122028	1440.00	01 122029	798.00	01 122030	3816.50	01 122031	1995.00	01 122032	2298.00
01 122033	1398.00	01 122034	4401.00	01 122035	1999.00	01 122036	2298.00	01 122037	2298.00	01 122038	1361.77
01 122039	3175.00	01 122040	1499.00	01 122041	1499.00	01 122042	1249.00	01 122043	1249.00	01 122044	1249.00
01 122045	2299.00	01 122046	1398.00	01 122047	998.00	01 122048	2090.00	01 122049	2025.75	01 122050	6490.00
01 122051	2099.70	01 122052	1999.00	01 122053	1540.00	01 122054	2298.00	01 122055	1049.99	01 122056	2152.00
01 122057	5490.00	01 122058	1750.00	01 122059	2650.00	01 122060	2205.75	01 123001	68.00	01 123002	149.00
01 123003	498.00	01 123004	98.00	01 123005	399.20	01 12					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 127057	189.00	01 127058	199.00	01 127059	198.40	01 127060	189.00	01 127061	699.00	01 127062	348.00	01 127063	348.00
01 127065	148.55	01 127064	159.00	01 127065	159.00	01 127066	227.22	01 127067	189.00	01 127068	341.10	01 127069	149.00
01 127069	128.61	01 127070	259.00	01 127071	329.00	01 127072	449.10	01 127073	198.00	01 127074	149.00	01 127075	79.90
01 127075	179.00	01 127076	198.00	01 127077	178.00	01 127078	350.10	01 127079	899.00	01 127080	127880	01 127081	649.00
01 127081	179.12	01 127082	228.00	01 127083	298.00	01 127084	298.00	01 127085	329.00	01 127086	649.00	01 127087	379.00
01 127087	258.00	01 127088	258.00	01 127089	258.00	01 127090	258.00	01 127091	379.00	01 127092	379.00	01 127093	379.00
01 127093	199.00	01 127094	494.10	01 127095	350.10	01 127096	420.00	01 127097	388.00	01 127098	329.00	01 127099	178.00
01 127099	227.76	01 127100	379.00	01 127101	399.00	01 127102	629.00	01 127103	138.58	01 127104	178.00	01 127105	699.00
01 127105	569.05	01 127106	649.00	01 127107	79.90	01 127108	229.00	01 127109	799.19	01 127110	699.00	01 127111	198.00
01 127111	386.21	01 127112	346.95	01 127113	139.00	01 127114	350.10	01 127115	309.99	01 127116	198.00	01 127117	249.00
01 127117	199.00	01 127118	699.00	01 127119	799.00	01 127120	179.00	01 128001	109.65	01 128002	249.00	01 128003	696.50
01 128003	348.00	01 128004	248.00	01 128005	1356.68	01 128006	1299.00	01 128007	120.09	01 128008	696.50	01 128009	399.00
01 128009	252.30	01 128010	349.00	01 128011	240.39	01 128012	159.00	01 128013	678.00	01 128014	399.00	01 128015	98.00
01 128016	346.50	01 128017	1362.65	01 128018	149.00	01 128019	702.52	01 128020	487.43	01 128021	98.00	01 128022	406.15
01 128022	299.00	01 128023	165.71	01 128024	1099.00	01 128025	845.75	01 128026	348.00	01 128027	406.15	01 128028	199.82
01 128028	359.00	01 128029	339.93	01 128030	159.00	01 128031	301.75	01 128032	1599.00	01 128033	199.82	01 128034	223.69
01 128034	340.91	01 128035	503.58	01 128036	603.49	01 128037	165.08	01 128038	895.00	01 128039	223.69	01 128040	1105.06
01 128040	241.20	01 128041	1609.30	01 128042	598.00	01 128043	129.00	01 128044	348.00	01 128045	1105.06	01 128046	199.00
01 128046	866.09	01 128047	79.90	01 128048	119.00	01 128049	1000.18	01 128050	340.91	01 128051	598.00	01 128052	228.00
01 128052	899.40	01 128053	273.00	01 128054	494.10	01 128055	559.00	01 128056	249.00	01 128057	228.00	01 128058	486.45
01 128058	498.00	01 128059	401.66	01 128060	158.00	01 128061	198.00	01 128062	249.00	01 128063	486.45	01 128064	233.46
01 128064	260.00	01 128065	221.60	01 128066	263.00	01 128067	124.86	01 128068	190.00	01 128069	233.46	01 128070	291.09
01 128070	79.90	01 128071	248.00	01 128072	999.00	01 128073	149.00	01 128074	174.00	01 128075	291.09	01 128076	349.00
01 128076	300.74	01 128077	159.00	01 128078	129.00	01 128079	284.36	01 128080	229.55	01 128081	349.00	01 128082	177.76
01 128082	90.00	01 128083	120.19	01 128084	314.10	01 128085	207.63	01 128086	199.00	01 128087	249.00	01 128088	228.00
01 128088	139.00	01 128089	329.00	01 128090	705.42	01 128091	526.89	01 128092	198.00	01 128093	228.00	01 128094	1149.50
01 128094	119.00	01 128095	467.10	01 128096	417.00	01 128097	1264.97	01 128098	314.10	01 128099	1149.50	01 128100	229.00
01 128100	349.00	01 128101	147.17	01 128102	298.00	01 128103	249.00	01 128104	149.00	01 128105	229.00	01 128106	349.00
01 128106	199.82	01 128107	198.00	01 128108	319.00	01 128109	207.63	01 128110	223.69	01 128111	349.00	01 128112	200.35
01 128112	399.00	01 128113	681.81	01 128114	1471.02	01 128115	181.34	01 128116	144.33	01 128117	200.35	01 128118	169.00
01 128118	159.00	01 128119	799.00	01 128120	252.99	01 128121	159.00	01 128122	696.50	01 128123	169.00	01 128124	199.00
01 128124	696.50	01 128125	219.00	01 128126	335.14	01 128127	1464.24	01 128128	199.00	01 128129	378.00	01 128130	229.00
01 128130	669.00	01 128131	179.00	01 128132	224.10	01 128133	139.00	01 128134	248.00	01 128135	229.00	01 128136	251.29
01 128136	250.89	01 128137	367.13	01 128138	199.00	01 128139	123.89	01 128140	907.26	01 128141	251.29	01 128142	314.10
01 128142	314.10	01 128144	467.10	01 128145	169.00	01 128146	497.50	01 128147	348.00	01 128148	314.10	01 128149	1299.00
01 128149	739.38	01 128150	165.08	01 128151	79.90	01 128152	349.00	01 128153	348.00	01 128154	1299.00	01 128155	239.00
01 128155	139.00	01 128156	79.90	01 128157	221.60	01 128158	225.00	01 128159	1099.00	01 128160	239.00	01 128161	199.00
01 128161	599.90	01 128162	99.00	01 128163	252.99	01 128164	314.10	01 128165	199.00	01 128166	199.00	01 128167	198.71
01 128169	119.00	01 128170	146.52	01 128171	632.25	01 128172	279.00	01 128173	339.00	01 128174	198.71	01 128175	198.00
01 128177	417.00	01 128179	292.50	01 128180	195.36	01 128183	266.98	01 128185	339.93	01 128188	198.00	01 128189	229.00
01 128189	123.89	01 128195	340.91	01 128204	699.00	01 128214	149.00	01 129001	99.73	01 129002	229.00	01 129003	100.00
01 129003	198.00	01 129004	58.00	01 129005	399.00	01 129006	455.20	01 129007	91.60	01 129008	100.00	01 129009	59.00
01 129009	96.74	01 129010	79.14	01 129011	1339.00	01 129012	268.00	01 129013	120.00	01 129014	59.00	01 129015	177.76
01 129015	249.00	01 129016	404.06	01 129017	650.17	01 129018	299.00	01 129019	299.00	01 129020	177.76	01 129021	149.00
01 129021	169.30	01 129022	225.00	01 129023	290.00	01 129024	239.00	01 129025	298.00	01 129026	149.00	01 129027	98.85
01 129027	298.00	01 129028	498.00	01 129029	169.30	01 129030	99.00	01 129031	469.61	01 129032	98.85	01 129033	211.00
01 129033	158.57	01 129034	229.00	01 129035	584.83	01 129036	298.00	01 129037	211.65	01 129038	211.00	01 129039	498.00
01 129039	149.00	01 129040	99.00	01 129041	169.30	01 129042	399.00	01 129043	279.00	01 129044	498.00	01 129045	299.00
01 129045	162.50	01 129046	278.00	01 129047	149.00	01 129048	80.00	01 129049	289.00	01 129050	299.00	01 129051	47.15
01 129051	297.91	01 129052	799.00	01 129053	226.00	01 129054	328.00	01 129055	140.71	01 129056	47.15	01 129057	198.00
01 129057	1528.00	01 129058	148.96	01 129059	148.96	01 129060	349.30	01 129061	198.00	01 129062	198.00	01 129063	269.00
01 130003	298.00	01 130004	123.02	01 130005	695.23	01 130006	883.25	01 130007	136.56	01 130008	269.00	01 130009	348.00
01 130009	185.53	01 130010	349.00	01 130011	190.30	01 130012	119.00	01 130013	100.14	01 130014	348.00	01 130015	226.76
01 130015	689.99	01 130016	1229.29	01 130017	129.00	01 130018	647.10	01 130019	227.93	01 130020	226.76	01 130021	298.00
01 130021	286.41	01 130022	543.20	01 130023	196.92	01 130024	699.30	01 130025	345.04	01 130026	298.00	01 130027	699.30
01 130027	298.00	01 130028	71.08	01 130029	595.73	01 130030	141.14	01 130031	695.18	01 130032	699.30	01 130033	198.00
01 130033	255.00	01 130034	65.00	01 130035	139.00	01 130036	331.80	01 130037	152.00	01 130038	198.00	01 130039	179.00
01 130039	666.34	01 130040	589.00	01 130041	839.00	01 130042	198.00	01 130043	198.00	01 130044	348.00	01 130045	179.00
01 130045	129.00	01 130046	121.92	01 130047	298.00	01 130048	319.00	01 130049	193.93	01 130050	179.00	01 130051	198.00
01 130051	246.65	01 130052	298.00	01 130053	94.41	01 130054	899.10	01 130055	952.73	01 130056	198.00	01 130057	99.00
01 130057	189.78	01 130058	399.00	01 130059	296.37	01 130060	149.00	01 130061	167.78	01 130062	99.00	01 130063	269.00
01 130063	226.82	01 130064	89.00	01 130065	265.30	01 130066	699.00	01 130067	89.25	01 130068	269.00	01 130069	379.00
01 130069	168.00	01 130070	529.00	01 130071	154.49	01 130072	179.00	01 130073	154.49	01 130074	379.00	01 130075	329.00
01 130075	296.10	01 130076	399.00	01 130077	79.00	01 130078	89.00	01 130079	228.00	01 130080	329.00	01 130081	278.00
01 130081	148.00	01 130082	198.00	01 130083	89.00	01 130084	168.00	01 130085	349.30	01 130086	278.00	01 130087	359.10
01 130087	117.94	01 130088	189.00	01 130089	298.94	01 130090	319.00	01 130091	78.00	01 130092	359.10	01 130093	303.05
01 130093	149.00	01 130094	228.00	01 130095	167.78	01 130096	178.00	01 130097	298.00	01 130098	303.05	01 130099	359.10
01 130099	257.12	01 130098	159.00	01 130097	278.88	01 1300							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 135045	118.45	01 135046	368.00	01 135047	48.90	01 135048	139.00	01 135049	118.45	01 135050	113.71
01 135051	124.50	01 135052	368.00	01 135053	68.00	01 135054	404.10	01 135055	166.41	01 135056	198.01
01 135057	49.90	01 135058	349.00	01 135059	147.32	01 135060	139.00	01 136001	48.00	01 136002	54.50
01 136003	158.00	01 136004	112.50	01 136005	89.10	01 136006	79.00	01 136007	32.90	01 136008	20.00
01 136009	99.00	01 136010	59.00	01 136011	48.00	01 136012	48.00	01 136013	30.00	01 136014	58.00
01 136015	36.00	01 136016	58.00	01 136017	58.00	01 136018	39.00	01 136019	99.00	01 136020	49.00
01 136021	57.00	01 136022	58.00	01 136023	39.00	01 136024	39.00	01 136025	33.99	01 136026	48.00
01 136027	57.00	01 136028	80.10	01 136029	25.00	01 136030	65.00	01 136031	58.00	01 136032	103.50
01 136033	49.00	01 136034	44.89	01 136035	29.90	01 136036	38.00	01 136037	49.50	01 136038	30.00
01 136039	25.00	01 136040	48.00	01 136041	75.00	01 136042	98.88	01 136043	48.00	01 136044	103.50
01 136045	29.90	01 136046	48.00	01 136047	32.90	01 136048	35.00	01 136049	58.00	01 136050	21.90
01 136051	75.00	01 136052	49.50	01 136053	48.00	01 136054	48.00	01 136055	80.10	01 136056	128.09
01 136057	54.90	01 136058	19.00	01 136059	62.00	01 136060	24.84	01 137001	331.49	01 137002	399.00
01 137003	1048.00	01 137004	757.97	01 137005	638.91	01 137006	139.88	01 137007	559.00	01 137008	99.00
01 137009	74.50	01 137010	303.08	01 137011	48.66	01 137012	159.00	01 137013	264.00	01 137014	2100.00
01 137015	1748.71	01 137016	118.00	01 137017	289.00	01 137018	57.00	01 137019	899.10	01 137020	849.00
01 137021	90.24	01 137022	298.00	01 137023	97.31	01 137024	336.00	01 137025	265.00	01 137026	169.50
01 137027	399.00	01 137028	139.90	01 137029	119.00	01 137030	303.44	01 137031	148.00	01 137032	249.00
01 137033	178.00	01 137034	849.00	01 137035	650.00	01 137036	755.12	01 137037	2099.30	01 137038	599.40
01 137039	132.31	01 137040	1215.38	01 137041	273.55	01 137042	519.00	01 137043	398.00	01 137044	284.00
01 137045	442.70	01 137046	499.50	01 137047	399.00	01 137048	658.00	01 137049	399.00	01 137050	98.00
01 137051	322.15	01 137052	119.00	01 137053	233.50	01 137054	170.29	01 137055	322.15	01 137056	244.30
01 137057	70.00	01 137058	49.00	01 137059	758.92	01 137060	268.00	01 137061	1709.10	01 137062	198.00
01 137063	299.00	01 137064	188.07	01 137065	39.15	01 137066	454.68	01 137067	199.00	01 137068	132.05
01 137069	2990.00	01 137070	181.44	01 137071	1216.59	01 137072	179.00	01 137073	424.00	01 137074	403.44
01 137075	269.00	01 137076	189.02	01 137077	198.00	01 137078	78.00	01 137079	113.03	01 137080	299.00
01 137081	275.34	01 137082	249.00	01 137083	138.00	01 137084	999.00	01 137085	449.00	01 137086	170.28
01 137087	198.00	01 137088	979.30	01 137089	331.49	01 137090	249.00	01 137091	434.87	01 137092	499.00
01 137093	179.00	01 137094	329.00	01 137095	179.00	01 137096	164.00	01 137097	644.15	01 137098	138.00
01 137099	188.07	01 137100	199.00	01 137101	276.69	01 137102	1899.00	01 137103	173.37	01 137104	169.50
01 137105	237.30	01 137106	108.43	01 137107	658.00	01 137108	99.00	01 137109	181.44	01 137110	69.00
01 137111	1721.25	01 137112	299.00	01 137113	198.00	01 137114	175.20	01 137115	179.00	01 137116	599.30
01 137117	140.00	01 137118	209.00	01 137119	617.40	01 137120	329.00	01 137121	152.15	01 137122	237.30
01 137123	248.00	01 137124	201.72	01 137125	188.07	01 137126	137.40	01 137127	169.15	01 137128	98.00
01 137129	473.02	01 137130	141.53	01 137131	151.50	01 137132	909.30	01 137133	128.00	01 137134	399.50
01 137135	658.00	01 137136	423.00	01 137137	328.30	01 137138	779.00	01 137139	84.50	01 137140	189.00
01 138001	406.00	01 138002	370.00	01 138003	178.00	01 138004	727.00	01 138005	479.99	01 138006	325.00
01 138007	95.10	01 138008	299.00	01 138009	459.00	01 138010	510.00	01 138011	167.00	01 138012	499.00
01 138013	109.00	01 138014	485.00	01 138015	885.00	01 138016	89.90	01 138017	275.00	01 138018	137.97
01 138019	630.00	01 138020	213.68	01 138021	64.80	01 138022	247.00	01 138023	85.00	01 138024	915.00
01 138025	297.00	01 138026	300.00	01 138027	184.70	01 138028	614.00	01 138029	585.00	01 138030	460.00
01 138031	69.00	01 138032	167.00	01 138033	96.00	01 138034	705.00	01 138035	580.00	01 138036	169.70
01 138037	247.90	01 138038	173.90	01 138039	340.00	01 138040	164.42	01 139001	240.46	01 139002	549.00
01 139003	369.00	01 139004	299.00	01 139005	459.00	01 139006	349.00	01 139007	199.00	01 139008	499.00
01 139009	429.22	01 139010	519.00	01 139011	335.00	01 139012	469.00	01 139013	424.00	01 139014	549.00
01 139015	669.00	01 139016	158.00	01 139017	435.36	01 139018	359.00	01 139019	209.00	01 139020	219.00
01 139021	209.90	01 139022	1298.00	01 139023	728.00	01 139024	259.50	01 139025	444.00	01 139026	389.90
01 139027	649.00	01 139028	199.00	01 139029	199.00	01 139030	429.90	01 139031	269.50	01 139032	699.00
01 139033	199.00	01 139034	215.00	01 139035	980.77	01 139036	489.95	01 139037	189.00	01 139038	475.30
01 139039	549.00	01 139040	424.50	01 139041	279.90	01 139042	799.00	01 139043	199.00	01 139044	299.00
01 139045	549.00	01 139046	287.50	01 139047	437.00	01 139048	384.50	01 139049	499.00	01 139050	549.00
01 139051	767.78	01 139052	549.00	01 139053	368.00	01 139054	549.00	01 139055	408.00	01 139056	385.65
01 139057	365.00	01 139058	229.00	01 139059	549.00	01 139060	398.00	01 140001	354.99	01 140002	139.00
01 140003	190.00	01 140004	286.00	01 140005	731.55	01 140006	349.00	01 140007	299.48	01 140008	265.00
01 140009	389.00	01 140010	409.00	01 140011	359.90	01 140012	317.50	01 140013	379.00	01 140014	399.50
01 140015	259.00	01 140016	359.00	01 140017	329.00	01 140018	454.92	01 140019	255.00	01 140020	299.00
01 140021	410.00	01 140022	399.00	01 140023	395.00	01 140024	229.00	01 140025	384.00	01 140026	247.50
01 140027	244.00	01 140028	264.50	01 140029	319.00	01 140030	424.90	01 140031	455.00	01 140032	298.00
01 140033	319.50	01 140034	199.00	01 140035	395.00	01 140036	364.90	01 140037	334.00	01 140038	249.00
01 140039	279.20	01 140040	395.74	01 140041	299.90	01 140042	389.00	01 140043	319.50	01 140044	375.00
01 140045	350.00	01 140046	309.90	01 140047	325.00	01 140048	298.00	01 140049	287.88	01 140050	375.00
01 140051	349.50	01 140052	332.10	01 140053	298.00	01 140054	499.00	01 140055	425.00	01 140056	341.96
01 140057	421.00	01 140058	350.00	01 140059	378.00	01 140060	349.00	01 140061	249.00	01 140062	499.00
01 141003	599.00	01 141004	459.00	01 141005	849.00	01 141006	499.90	01 141007	209.00	01 141008	419.00
01 141009	535.16	01 141010	514.00	01 141011	580.00	01 141012	489.50	01 141013	348.00	01 141014	252.50
01 141015	229.90	01 141016	615.00	01 141017	529.00	01 141018	329.00	01 141019	339.00	01 141020	565.00
01 141021	342.50	01 141022	829.00	01 141023	255.00	01 141024	499.00	01 141025	376.00	01 141026	219.50
01 141027	219.00	01 141028	869.00	01 141029	263.00	01 141030	549.00	01 141031	264.99	01 141032	1599.00
01 141033	248.00	01 141034	529.00	01 141035	580.00	01 141036	249.90	01 141037	426.00	01 141038	389.50
01 141039	219.00	01 141040	599.00	01 141041	249.00	01 141042	299.00	01 141043	499.00	01 141044	49.00
01 141045	379.99	01 141046	407.24	01 141047	569.00	01 141048	299.50	01 141049	689.00	01 141050	499.00
01 141051	799.00	01 141052	489.00	01 141053	272.33	01 141054	249.00	01 141055	740.47	01 141056	499.95
01 141057	469.00	01 141058	248.00	01 141059	179.00	01 141060	549.90	01 142001	369.90	01 142002	735.20
01 142003	544.00	01 142004	539.00	01 142005	693.52	01 142006	699.99	01 142007	649.00	01 142008	749.25
01 142009	189.00	01 142010	544.00	01 142011	339.99	01 142012	537.50	01 142013	555.00	01 142014	557.00
01 142015	669.95	01 142016	389.95	01 142017	299.00	01 142018	599.00	01 142019	399.00	01 142020	599.00
01 142021	425.00	01 142022	399.00	01 142023	599.00	01 142024	599.00	01 142025	454.00	01 142026	664.00
01 142027	503.26	01 142028	449.00	01 142029	439.00	01 142030	649.00	01 142031	991.16	01 142032	648.00
01 142033	598.00	01 142034	399.00	01 142035	599.00	01 142036	347.50	01 142037	449.5		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 162006	11.12	01 162007	11.12	01 162008	11.12	01 162009	6.01	01 162010	6.01	01 162011	6.01
01 162012	11.12	01 162013	6.01	01 162014	11.12	01 162015	11.12	01 162016	6.01	01 162017	6.01
01 162018	6.01	01 162019	11.12	01 162020	11.12	01 163001	199.57	01 163002	199.57	01 163003	199.57
01 163004	199.57	01 163005	199.57	01 163006	199.57	01 163007	199.57	01 163008	199.57	01 163009	199.57
01 163010	199.57	01 164001	148.50	01 165001	429.06	01 166001	5.46	01 166002	3.62	01 166003	5.46
01 166004	5.46	01 166005	5.46	01 166006	5.46	01 167001	26.01	01 167002	26.01	01 167003	26.01
01 166010	5.46	01 167001	27.55	01 167002	26.01	01 167003	26.01	01 167004	17.46	01 167005	29.32
01 167006	27.55	01 167007	26.01	01 167008	26.01	01 167009	17.46	01 167010	29.32	01 168001	250.00
01 168002	245.00	01 168003	230.00	01 168004	1300.00	01 168005	1308.51	01 168006	250.00	01 168007	100.00
01 168008	200.00	01 168009	200.00	01 168010	340.00	01 168011	60.00	01 168012	260.00	01 168013	200.00
01 168014	200.00	01 168015	4000.00	01 168016	150.00	01 168017	150.00	01 168018	255.00	01 168019	200.00
01 168020	250.00	01 168021	300.67	01 168022	52.50	01 168023	200.00	01 168024	1900.00	01 168025	200.00
01 168026	45.00	01 168027	200.00	01 168028	1500.00	01 168029	200.00	01 168030	600.00	01 168031	952.13
01 168032	250.00	01 168033	200.00	01 168034	150.00	01 168035	200.00	01 168036	150.00	01 168037	240.00
01 168038	60.00	01 168039	200.00	01 168040	250.00	01 168041	300.00	01 168042	3000.00	01 168043	220.00
01 168044	1200.00	01 168045	1300.00	01 168046	2400.00	01 168047	40.00	01 168048	1000.00	01 168049	200.00
01 168050	250.00	01 169001	1007.48	01 169002	49.00	01 169003	560.00	01 169004	480.00	01 169005	350.00
01 169006	150.00	01 169007	40.00	01 169008	10.00	01 169009	43.99	01 169010	300.00	01 169011	250.00
01 169012	120.00	01 169013	600.00	01 169014	520.00	01 169015	150.00	01 169016	220.00	01 169017	60.00
01 169018	15.00	01 169019	263.00	01 169020	200.00	01 169021	300.00	01 169022	300.00	01 169023	30.00
01 169024	2500.00	01 169025	530.00	01 169026	675.00	01 169027	400.00	01 169028	25.00	01 169029	40.00
01 169030	460.00	01 179001	4799.00	01 179002	2810.00	01 179003	7591.00	01 179004	7990.00	01 179005	8999.00
01 179006	4154.64	01 179007	6136.00	01 179008	4990.00	01 179009	10499.25	01 179010	1895.00	01 179011	8310.00
01 179012	7050.00	01 179013	11781.00	01 179014	6999.00	01 179015	25992.00	01 179016	2810.00	01 179017	17931.00
01 179018	4362.00	01 179019	21339.00	01 179020	8599.00	01 179021	4636.51	01 179022	13150.00	01 179023	9990.00
01 179024	17990.00	01 179025	31798.50	01 179026	16850.16	01 179027	4814.27	01 179028	7990.00	01 179029	7599.00
01 179030	3495.00	01 180001	2790.00	01 180002	990.00	01 180003	6441.00	01 180004	2299.00	01 180005	5808.81
01 180006	1044.00	01 180007	2290.00	01 180008	2998.00	01 180009	2896.00	01 180010	2499.00	01 180011	7184.84
01 180012	999.00	01 180013	1699.00	01 180014	2390.00	01 180015	1750.75	01 180016	6520.05	01 180017	2244.58
01 180018	2299.00	01 180019	784.00	01 180020	1895.00	01 181001	4228.77	01 181002	4499.00	01 181003	5490.00
01 181004	7599.00	01 181005	6559.16	01 181006	5005.39	01 181007	3930.00	01 181008	4068.00	01 181009	2000.00
01 181010	4749.00	01 181011	5799.00	01 181012	2995.00	01 181013	3699.00	01 181014	5369.39	01 181015	5900.85
01 181016	3922.93	01 181017	5649.00	01 181018	4288.00	01 181019	4699.00	01 181020	5397.00	01 182001	2220.00
01 182002	2605.99	01 182003	2899.00	01 182004	2524.00	01 182005	3334.00	01 182006	5102.19	01 182007	2599.00
01 182008	1834.00	01 182009	3999.00	01 182010	3599.00	01 182011	2399.00	01 182012	2879.00	01 182013	2649.00
01 182014	3011.72	01 182015	2519.00	01 182016	3263.56	01 182017	2699.10	01 182018	1168.69	01 182019	3583.95
01 182020	3119.20	01 183001	3399.00	01 183002	3140.00	01 183003	3145.00	01 183004	4074.00	01 183005	2440.00
01 183006	21091.00	01 183007	4899.00	01 183008	360.00	01 183009	4292.73	01 183010	2599.00	01 183011	2400.00
01 183012	2980.00	01 183013	1599.00	01 183014	3475.00	01 183015	7599.00	01 183016	6956.94	01 183017	4049.00
01 183018	6729.00	01 183019	2099.00	01 183020	1995.00	01 184001	2090.00	01 184002	205.00	01 184003	3591.00
01 184004	3299.00	01 184005	13162.50	01 184006	3590.00	01 184007	5590.00	01 184008	4990.00	01 184009	6770.00
01 184010	2395.00	01 184011	3999.00	01 184012	899.00	01 184013	1310.99	01 184014	7542.50	01 184015	7649.15
01 184016	170.54	01 184017	3899.00	01 184018	3424.00	01 184019	2802.26	01 184020	1599.00	01 185001	15830.00
01 185002	13670.00	01 185003	8612.50	01 185004	7999.00	01 185005	31794.17	01 185006	6440.00	01 185007	5200.00
01 185008	8980.00	01 185009	19766.00	01 185010	7199.50	01 185011	8149.00	01 185012	18990.00	01 185013	6877.58
01 185014	9840.00	01 185015	15156.25	01 185016	9089.22	01 185017	5699.00	01 185018	6749.00	01 185019	14999.25
01 185020	5995.00	01 186001	10760.00	01 186002	8030.00	01 186003	8091.00	01 186004	7999.00	01 186005	26556.00
01 186006	8242.00	01 186007	12791.00	01 186008	4990.00	01 186009	7683.00	01 186010	7699.00	01 186011	7034.85
01 186012	19730.00	01 186013	5749.00	01 186014	6140.00	01 186015	26055.25	01 186016	16821.32	01 186017	7612.31
01 186018	7200.00	01 186019	8797.50	01 186020	13660.89	01 187001	7499.00	01 187002	4500.00	01 187003	5200.00
01 187004	4399.00	01 187005	8065.65	01 187006	7599.00	01 187007	5670.00	01 187008	5699.00	01 187009	5999.00
01 187010	4290.00	01 187011	5899.00	01 187012	5199.00	01 187013	5599.00	01 187014	6613.86	01 187015	8899.00
01 187016	4450.00	01 187017	5799.00	01 187018	5389.50	01 187019	5049.00	01 187020	5190.00	01 188001	7049.00
01 188002	6399.00	01 188003	4500.00	01 188004	8599.00	01 188005	7999.00	01 188006	4832.00	01 188007	3724.00
01 188008	5798.00	01 188009	6040.00	01 188010	5945.00	01 188011	3999.00	01 188012	5999.00	01 188013	4699.00
01 188014	8620.52	01 188015	8499.00	01 188016	2937.00	01 188017	6253.00	01 188018	4990.00	01 188019	3299.00
01 188020	6649.00	01 189001	1530.00	01 189002	7599.00	01 189003	2999.00	01 189004	2949.00	01 189005	6900.00
01 189006	2830.00	01 189007	629.00	01 189008	1898.00	01 189009	2299.00	01 189010	3229.15	01 189011	2599.00
01 189012	2999.00	01 189013	1899.00	01 189014	1999.00	01 189015	3849.00	01 189016	6899.20	01 189017	528.00
01 189018	469.00	01 189019	2998.99	01 189020	3995.00	01 190001	670.00	01 190002	265.00	01 190003	1399.00
01 190004	345.45	01 190005	1916.10	01 190006	727.87	01 190007	499.00	01 190008	362.78	01 190009	445.46
01 190010	749.00	01 190011	619.00	01 190012	720.00	01 190013	629.00	01 190014	1399.00	01 190015	2339.10
01 190016	5876.40	01 190017	376.40	01 190018	398.00	01 190019	1290.61	01 190020	290.20	01 190021	1400.00
01 191002	569.00	01 191003	1213.00	01 191004	220.00	01 191005	872.10	01 191006	869.00	01 191007	299.00
01 191008	350.00	01 191009	208.00	01 191010	218.00	01 191011	299.00	01 191012	551.00	01 191013	1299.00
01 191014	1609.89	01 191015	798.15	01 191016	385.00	01 191017	1199.00	01 191018	628.00	01 191019	2399.00
01 191020	299.00	01 191021	124.00	01 191022	196.50	01 191023	168.00	01 191024	810.00	01 191025	569.00
01 191026	159.00	01 191027	297.00	01 191028	598.00	01 191029	3111.00	01 191030	229.00	01 192001	1298.00
01 192002	199.00	01 192003	1298.00	01 192004	539.00	01 192005	429.00	01 192006	899.00	01 192007	228.00
01 192008	299.00	01 192009	699.00	01 192010	989.00	01 192011	989.00	01 192012	479.00	01 192013	799.00
01 192014	269.00	01 192015	489.00	01 192016	219.00	01 192017	599.00	01 192018	988.00	01 192019	299.00
01 192020	245.00	01 193001	659.00	01 193002	726.00	01 193003	679.00	01 193004	999.00	01 193005	549.00
01 193006	690.00	01 193007	1122.00	01 193008	965.01	01 193009	599.00	01 193010	975.00	01 193011	970.00
01 193012	975.00	01 193013	899.00	01 193014	632.18	01 193015	1155.15	01 193016	295.00	01 193017	1049.00
01 193018	878.00	01 193019	616.00	01 193020	829.00	01 194001	1398.00	01 194002	1499.00	01 194003	1449.00
01 194004	8.50	01 194005	1099.00	01 194006	1520.00	01 194007	1327.00	01 194008	1269.00	01 194009	6249.00
01 194010	2362.15	01 194011	878.00	01 194012	975.00	01 194013	748.00	01 194014	2069.10	01 194015	24

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 209021	294.80	01 209022	79.90	01 209023	200.00	01 209024	334.42	01 209025	98.36	01 209026	98.26
01 209027	292.01	01 209028	69.00	01 209029	89.00	01 209030	579.00	01 209031	250.00	01 209032	149.00
01 209033	294.80	01 209034	566.25	01 209035	566.25	01 209036	729.00	01 209037	89.00	01 209038	79.85
01 209039	70.65	01 209040	283.28	01 210001	19.36	01 210002	79.90	01 210003	12.90	01 210004	530.00
01 210005	678.53	01 210006	76.25	01 210007	13.15	01 210008	619.00	01 210009	79.00	01 210010	328.77
01 210011	13.15	01 210012	13.99	01 210013	95.80	01 210014	412.80	01 210015	199.00	01 210016	54.00
01 210017	12.63	01 210018	34.41	01 210019	13.50	01 210020	79.90	01 210021	44.80	01 210022	480.00
01 210023	187.40	01 210024	99.00	01 210025	74.99	01 210026	6.60	01 210027	16.95	01 210028	6.90
01 210029	117.46	01 210030	13.20	01 210031	14.90	01 210032	79.53	01 210033	65.00	01 210034	189.00
01 210035	382.10	01 210036	12.90	01 210037	5.50	01 210038	16.95	01 210039	29.97	01 210040	59.00
01 211001	299.00	01 211002	258.00	01 211003	309.00	01 211004	249.00	01 211005	210.00	01 211006	229.15
01 211007	249.00	01 211008	299.00	01 211009	195.94	01 211010	178.00	01 211011	188.00	01 211012	540.00
01 211013	628.00	01 211014	279.65	01 211015	135.58	01 211016	380.00	01 211017	150.75	01 211018	478.00
01 211019	325.58	01 211020	178.00	01 212001	69.00	01 212002	84.00	01 212003	33.00	01 212004	359.00
01 212005	74.99	01 212006	127.45	01 212007	74.99	01 212008	29.90	01 212009	117.69	01 212010	89.90
01 212011	142.80	01 212012	49.90	01 212013	145.80	01 212014	142.80	01 212015	79.00	01 212016	9.50
01 212017	142.80	01 212018	148.80	01 212019	94.90	01 212020	69.90	01 213001	54.40	01 213002	59.90
01 213003	43.90	01 213004	185.00	01 213005	79.99	01 213006	659.00	01 213007	39.90	01 213008	39.90
01 213009	30.18	01 213010	120.00	01 213011	69.00	01 213012	39.90	01 213013	54.40	01 213014	1499.00
01 213015	79.90	01 213016	69.00	01 213017	29.99	01 213018	35.40	01 213019	55.45	01 213020	539.00
01 214001	24.90	01 214002	22.11	01 214003	27.68	01 214004	35.08	01 214005	26.98	01 214006	29.00
01 214007	22.00	01 214008	21.90	01 214009	25.90	01 214010	22.33	01 214011	18.52	01 214012	23.22
01 214013	27.88	01 214014	19.89	01 214015	25.90	01 214016	22.21	01 214017	34.90	01 214018	20.44
01 214019	19.33	01 214020	18.50	01 214021	32.25	01 214022	28.16	01 214023	31.38	01 214024	30.00
01 214025	23.50	01 214026	24.00	01 214027	22.50	01 214028	19.89	01 214029	26.00	01 214030	24.25
01 214031	18.00	01 214032	24.50	01 214033	33.75	01 214034	32.32	01 214035	25.00	01 214036	55.00
01 214037	28.00	01 214038	22.00	01 214039	19.00	01 214040	22.22	01 215001	13.32	01 215002	23.28
01 215003	13.50	01 215004	16.85	01 215005	19.18	01 215006	14.32	01 215007	15.00	01 215008	16.41
01 215009	8.00	01 215010	17.53	01 215011	17.60	01 215012	17.65	01 215013	16.39	01 215014	17.65
01 215015	35.97	01 215016	11.06	01 215017	12.88	01 215018	15.40	01 215019	24.47	01 215020	17.56
01 215021	14.50	01 215022	10.90	01 215023	66.39	01 215024	13.35	01 215025	19.00	01 215026	18.85
01 215027	15.27	01 215028	11.29	01 215029	19.00	01 215030	10.59	01 216001	8.74	01 216002	4.44
01 216003	8.49	01 216004	5.04	01 216005	7.61	01 216006	4.95	01 216007	9.73	01 216008	4.49
01 216009	8.42	01 216010	6.08	01 216011	5.10	01 216012	6.69	01 216013	4.74	01 216014	6.68
01 216015	9.05	01 216016	7.24	01 216017	7.34	01 216018	7.99	01 216019	10.75	01 216020	8.84
01 217001	22.50	01 217002	35.71	01 217003	27.81	01 217004	32.50	01 217005	34.00	01 217006	20.60
01 217007	30.00	01 217008	31.71	01 217009	28.26	01 217010	23.71	01 217011	23.71	01 217012	31.14
01 217013	31.25	01 217014	32.67	01 217015	28.25	01 217016	22.57	01 217017	22.57	01 217018	168.00
01 217019	31.25	01 217020	12.80	01 217021	30.00	01 217022	30.00	01 217023	38.57	01 217024	24.38
01 217025	32.50	01 217026	30.00	01 217027	26.91	01 217028	28.75	01 217029	32.50	01 217030	12.28
01 218001	160.33	01 218002	49.00	01 218003	46.70	01 218004	143.79	01 218005	17.00	01 218006	79.72
01 218007	101.88	01 218008	43.50	01 218009	42.00	01 218010	48.10	01 218011	147.34	01 218012	88.75
01 218013	46.90	01 218014	115.41	01 218015	86.25	01 218016	44.90	01 218017	76.13	01 218018	13.05
01 218019	50.50	01 218020	40.65	01 218021	21.53	01 218022	142.30	01 218023	12.34	01 218024	168.00
01 219005	212.67	01 219006	86.11	01 219007	11.50	01 219008	42.00	01 219009	131.97	01 219010	90.00
01 219011	96.13	01 219012	199.33	01 219013	31.88	01 219014	92.57	01 219015	40.00	01 219016	2661.91
01 219017	8.81	01 219018	199.33	01 219019	39.50	01 219020	34.20	01 229001	202.50	01 229002	104.50
01 229003	132.65	01 229004	189.95	01 229005	277.00	01 229006	108.85	01 229007	65.00	01 229008	80.00
01 229009	293.52	01 229010	173.82	01 229011	798.20	01 229012	441.50	01 229013	232.50	01 229014	201.60
01 229015	57.00	01 229016	102.00	01 229017	201.50	01 229018	1932.00	01 229019	383.00	01 229020	221.65
01 229021	338.13	01 229022	125.00	01 229023	185.00	01 229024	265.86	01 229025	210.00	01 229026	106.00
01 229027	41.79	01 229028	108.00	01 229029	67.25	01 229030	151.50	01 229031	233.80	01 229032	34.00
01 229033	10.00	01 229034	65.23	01 229035	41.50	01 229036	95.20	01 229037	41.88	01 229038	109.75
01 229039	19.20	01 229040	59.46	01 229041	255.33	01 229042	204.70	01 229043	61.50	01 229044	419.61
01 229045	375.00	01 229046	324.58	01 229047	143.70	01 229048	15.00	01 229049	185.00	01 229050	280.00
01 229051	319.80	01 229052	578.00	01 229053	219.50	01 229054	771.95	01 229055	310.50	01 229056	297.50
01 229057	880.52	01 229058	544.75	01 229059	268.70	01 229060	330.50	01 229061	332.21	01 229062	750.00
01 229063	396.50	01 229064	1258.06	01 229065	725.00	01 229066	151.80	01 229067	271.00	01 229068	223.50
01 229069	278.00	01 229070	465.00	01 229071	199.08	01 229072	1667.40	01 229073	208.30	01 229074	171.95
01 229075	534.00	01 229076	595.70	01 229077	167.32	01 229078	234.00	01 229079	300.00	01 229080	248.96
01 229081	522.00	01 229082	423.50	01 229083	147.50	01 229084	1052.50	01 229085	231.53	01 229086	391.00
01 229089	266.00	01 229091	337.25	01 229092	50.00	01 229093	269.00	01 229094	264.30	01 229095	64.50
01 230003	94.73	01 230004	94.73	01 230005	243.00	01 230006	129.45	01 230007	92.50	01 230008	81.00
01 230009	107.00	01 230010	61.33	01 230011	370.79	01 230012	55.63	01 230013	16.00	01 230014	145.50
01 230015	161.00	01 230016	101.96	01 230017	418.08	01 230018	81.00	01 230019	26.00	01 230020	302.50
01 230021	100.00	01 230022	290.20	01 230023	170.00	01 230024	154.36	01 230025	449.50	01 230026	352.20
01 230027	388.00	01 230028	488.25	01 230029	125.20	01 230030	279.23	01 231001	293.30	01 231002	186.50
01 231003	42.80	01 231004	431.95	01 231005	182.50	01 231006	292.70	01 231007	603.00	01 231008	277.00
01 231009	362.00	01 231010	64.50	01 231011	560.18	01 231012	738.30	01 231013	210.00	01 231014	431.30
01 231015	596.10	01 231016	595.39	01 231017	895.00	01 231018	895.00	01 231019	393.97	01 231020	80.00
01 232001	40.11	01 232002	71.40	01 232003	29.00	01 232004	18.00	01 232005	284.00	01 232006	200.11
01 232007	23.79	01 232008	59.00	01 232009	9.00	01 232010	136.85	01 232011	104.50	01 232012	275.00
01 232013	195.00	01 232014	44.51	01 232015	35.00	01 232016	74.80	01 232017	127.40	01 232018	25.50
01 232019	118.00	01 232020	93.73	01 233001	64.46	01 233002	51.95	01 233003	443.95	01 233004	162.00
01 233005	356.00	01 233006	154.00	01 233007	240.65	01 233008	136.75	01 233009	34.25	01 233010	149.50
01 233011	91.00	01 233012	164.00	01 233013	49.00	01 233014	43.94	01 233015	136.00	01 233016	194.44
01 233017	42.90	01 233018	45.00	01 233019	64.30	01 233020	23.73	01 233021	297.00	01 233022	84.60
01 233023	24.68	01 233024	208.00	01 233025	95.00	01 233026	89.32	01 233027	426.25	01 233028	170.00
01 233029	32.86	01 233030	32.50	01 234001	130.90	01 234002	102.70	01 234003	431.00	01 234004	727.10
01 234005	188.00	01 234006	227.50	01 234007	208.50	01 234008	269.00	01 234009	249.74	01 234010	66.43
01 234011	390.00	01 234012	29.00	01 234013	636.30	01 234014	295.50	01 234015	771		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 246019	1160.00	01 246020	2481.20	01 247001	18090.00	01 247002	30900.00	01 247003	25000.00	01 247004	4500.00		
01 247005	20900.00	01 247006	19000.00	01 247007	28900.00	01 247008	17400.00	01 247009	18500.00	01 247010	23096.12		
01 247011	16559.99	01 247012	24680.00	01 247013	15000.00	01 247014	20000.00	01 247015	20200.00	01 247016	12604.00		
01 247017	16000.00	01 247018	7000.00	01 247019	15200.00	01 247020	14413.00	01 248001	3000.00	01 248002	12197.50		
01 248003	8000.00	01 248004	4000.00	01 248005	10900.00	01 248006	10900.00	01 248007	1159.00	01 248008	13000.00		
01 248009	10323.00	01 248010	21460.00	01 248011	15000.00	01 248012	16000.00	01 248013	2000.00	01 248014	13000.00		
01 248015	3000.00	01 248016	2000.00	01 248017	1000.00	01 248018	7000.00	01 248019	6100.00	01 248020	1116.50		
01 249001	454.00	01 249002	400.00	01 249003	129.00	01 249004	235.00	01 249005	431.00	01 249006	434.00		
01 249007	699.00	01 249008	2990.00	01 249009	81.00	01 249010	35.00	01 249011	1362.82	01 249012	292.53		
01 249013	400.00	01 249014	210.00	01 249015	560.00	01 249016	731.00	01 249017	485.00	01 249018	637.27		
01 249019	129.00	01 249020	285.00	01 250001	28078.00	01 250002	9003.00	01 250003	12000.00	01 250004	12760.00		
01 250005	17500.00	01 250006	1520.18	01 250007	10800.00	01 250008	13000.00	01 250009	10500.00	01 250010	18500.00		
01 250011	15000.00	01 250012	754.00	01 250013	16000.00	01 250014	8120.00	01 250015	14500.00	01 250016	10670.00		
01 250017	12000.00	01 250018	7000.00	01 250019	16820.00	01 250020	12909.76	01 251001	384.00	01 251002	390.00		
01 251003	180.00	01 251004	125.00	01 251005	290.00	01 251006	99.00	01 251007	79.00	01 251008	79.00		
01 251009	90.00	01 251010	65.00	01 251011	227.50	01 251012	270.00	01 251013	79.00	01 251014	90.00		
01 251015	393.00	01 251016	139.00	01 251017	89.00	01 251018	89.00	01 251019	105.00	01 251020	279.00		
01 251021	183.00	01 251022	335.00	01 251023	90.00	01 251024	730.00	01 251025	630.00	01 251026	644.00		
01 251027	313.00	01 251028	260.00	01 251029	560.00	01 251030	549.00	01 251031	648.00	01 251032	135.00		
01 251033	150.00	01 251034	510.00	01 251035	960.00	01 251036	2000.00	01 251037	396.00	01 251038	232.00		
01 251039	250.00	01 251040	650.00	01 252001	45.00	01 252002	105.00	01 252003	50.00	01 252004	200.00		
01 252005	65.00	01 252006	50.00	01 252007	50.00	01 252008	70.00	01 252009	60.00	01 252010	80.00		
01 252011	105.00	01 252012	60.00	01 252013	90.00	01 252014	150.00	01 252015	175.00	01 252016	150.00		
01 252017	30.00	01 252018	95.00	01 252019	50.00	01 252020	45.00	01 253001	200.00	01 253002	325.00		
01 253003	200.00	01 253004	100.00	01 253005	500.00	01 253006	300.00	01 253007	300.00	01 253008	250.00		
01 253009	90.00	01 253010	250.00	01 253011	540.00	01 253012	260.00	01 253013	190.00	01 253014	170.00		
01 253015	155.00	01 253016	200.00	01 253017	80.00	01 253018	350.00	01 253019	85.00	01 253020	250.00		
01 253021	100.00	01 253022	100.00	01 253023	90.00	01 253024	350.00	01 253025	185.00	01 253026	70.00		
01 253027	70.00	01 253028	200.00	01 253029	60.00	01 253030	60.52	01 254001	45.88	01 254002	73.93		
01 254003	82.76	01 254004	73.39	01 254005	109.00	01 254006	26.56	01 254007	70.00	01 254008	48.50		
01 254009	34.00	01 254010	50.00	01 254011	24.39	01 254012	35.00	01 254013	56.77	01 254014	33.52		
01 254015	124.75	01 254016	51.90	01 254017	34.66	01 254018	62.37	01 254019	75.00	01 254020	49.43		
01 255001	133.00	01 255002	202.90	01 255003	113.00	01 255004	674.50	01 255005	363.00	01 255006	58.78		
01 255007	86.90	01 255008	219.00	01 255009	220.00	01 255010	119.00	01 255011	66.30	01 255012	218.50		
01 255013	216.00	01 255014	119.00	01 255015	194.50	01 255016	32.23	01 255017	111.40	01 255018	130.64		
01 255019	194.00	01 255020	217.73	01 255021	296.00	01 255022	502.21	01 255023	287.50	01 255024	190.00		
01 255025	99.50	01 255026	133.00	01 255027	125.33	01 255028	526.55	01 255029	286.72	01 255030	272.50		
01 255031	200.00	01 255032	899.26	01 255033	139.50	01 255034	491.15	01 255035	532.00	01 255036	150.00		
01 255037	151.00	01 255038	180.00	01 255039	179.75	01 255040	497.79	01 255041	280.00	01 255042	250.25		
01 255043	133.67	01 255044	75.00	01 255045	152.67	01 255046	133.33	01 255047	160.00	01 255048	180.00		
01 255049	195.25	01 255050	78.86	01 255051	29.90	01 255052	16.70	01 255053	22.46	01 255054	14.60		
01 255055	20.90	01 255056	12.78	01 255057	21.00	01 255058	31.35	01 255059	27.55	01 255060	16.50		
01 255061	27.67	01 255062	39.90	01 255063	39.15	01 255064	33.90	01 255065	25.50	01 255066	37.71		
01 255067	15.80	01 255068	36.89	01 255069	14.50	01 255070	39.75	01 255071	53.30	01 255072	60.28		
01 255073	66.67	01 255074	66.27	01 255075	54.93	01 255076	56.39	01 255077	43.89	01 255078	49.43		
01 255079	117.04	01 255080	54.39	01 255081	129.57	01 255082	41.94	01 255083	43.25	01 255084	44.78		
01 255085	47.22	01 255086	58.06	01 255087	53.83	01 255088	53.83	01 255089	55.56	01 255090	34.31		
01 255091	69.98	01 255092	47.98	01 255093	48.89	01 255094	113.33	01 255095	122.22	01 255096	47.22		
01 255097	55.56	01 255098	104.44	01 255099	66.67	01 255100	63.33	01 255101	123.75	01 255102	101.88		
01 255103	142.98	01 255104	142.63	01 255105	76.19	01 255106	33.87	01 255107	95.00	01 255108	183.48		
01 255109	76.78	01 255110	113.13	01 255111	98.50	01 255112	90.00	01 255113	95.00	01 255114	183.48		
01 255115	93.30	01 255116	219.75	01 255117	86.63	01 255118	71.19	01 255119	111.74	01 255120	76.31		
01 255121	41.00	01 255122	39.88	01 255123	52.07	01 255124	35.90	01 255125	25.21	01 255126	35.90		
01 255127	35.75	01 255128	28.80	01 255129	20.43	01 255130	31.40	01 255131	37.35	01 255132	29.90		
01 255133	34.90	01 255134	29.33	01 255135	44.00	01 255136	66.53	01 255137	28.34	01 255138	32.10		
01 255139	25.99	01 255140	19.45	01 255141	172.00	01 255142	114.50	01 255143	195.95	01 255144	23.90		
01 255145	17.00	01 255146	145.00	01 255147	22.00	01 255148	104.90	01 255149	17.00	01 255150	17.00		
01 255151	105.00	01 255152	125.00	01 255153	22.90	01 255154	145.00	01 255155	159.00	01 255156	81.30		
01 255157	199.00	01 255158	99.90	01 255159	39.25	01 255160	161.43	01 255161	159.00	01 255162	70.45		
01 255163	122.80	01 255164	133.00	01 255165	221.00	01 255166	86.39	01 255167	41.50	01 255168	106.50		
01 255169	40.90	01 255170	107.40	01 255171	149.00	01 255172	46.98	01 255173	69.00	01 255174	73.00		
01 255175	139.00	01 255176	139.00	01 255177	75.00	01 255178	105.00	01 255179	73.30	01 255180	164.00		
01 255181	26.00	01 255182	13.90	01 255183	55.00	01 255184	12.75	01 255185	12.75	01 255186	68.00		
01 255187	17.30	01 255188	23.15	01 255189	15.00	01 255190	33.10	01 255191	50.31	01 255192	265.00		
01 255193	29.36	01 255194	18.60	01 255195	11.35	01 255196	23.00	01 255197	29.90	01 255198	12.39		
01 255199	22.00	01 255200	18.51	01 255201	26.20	01 255202	6.64	01 255203	19.50	01 255204	59.90		
01 255205	6.25	01 255206	16.60	01 255207	19.00	01 255208	4.57	01 255209	67.96	01 255210	6.73		
01 255211	39.95	01 255212	2.29	01 255213	74.00	01 255214	53.90	01 255215	36.71	01 255216	40.15		
01 255217	6.74	01 255218	28.50	01 255219	26.95	01 255220	44.20	01 255221	17.12	01 255222	17.00		
01 255223	14.95	01 255224	24.95	01 255225	18.00	01 255226	18.00	01 255227	17.00	01 255228	24.50		
01 255229	15.89	01 255230	9.36	01 255231	17.90	01 255232	22.38	01 255233	26.00	01 255234	21.14		
01 255235	27.00	01 255236	17.57	01 255237	8.55	01 255238	28.50	01 255239	12.50	01 255240	21.65		
01 255241	131.00	01 255242	599.00	01 255243	107.00	01 255244	127.85	01 255245	137.36	01 255246	68.70		
01 255247	127.75	01 255248	57.04	01 255249	86.50	01 255250	97.00	01 255251	167.75	01 255252	58.33		
01 255253	113.00	01 255254	147.00	01 255255	155.91	01 255256	65.34	01 255257	107.80	01 255258	98.50		
01 255259	86.55												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 289007	1523.85	01 289008	1090.00	01 289009	1300.00	01 289010	1374.00	01 289011	935.65	01 289012	817.50
01 289013	750.00	01 289014	752.00	01 289015	1355.93	01 289016	1014.00	01 289017	1251.95	01 289018	1093.00
01 289019	1028.78	01 289020	999.00	01 290001	9140.29	01 290002	10933.35	01 290003	9140.29	01 290004	10933.35
01 290005	9140.29	01 290006	9149.97	01 290007	9149.97	01 290008	10944.94	01 290009	9149.97	01 290010	9149.97
01 291001	2218.08	01 292001	1309.00	01 292002	1195.00	01 292003	1600.00	01 292004	1350.00	01 292005	1450.00
01 292006	1715.00	01 292007	1195.00	01 292008	141.00	01 292009	380.00	01 292010	400.00	01 292011	1400.00
01 292012	1268.00	01 292013	150.00	01 292014	803.00	01 292015	1010.00	01 292016	1200.00	01 292017	800.00
01 292018	302.60	01 292019	3582.14	01 292020	1099.00	01 293001	11008.40	01 293002	1480.00	01 293003	5000.00
01 293004	800.00	01 293005	8000.00	01 293006	1276.00	01 293007	880.00	01 293008	4500.00	01 293009	16240.00
01 293010	6500.00	01 293011	2152.00	01 293012	3000.00	01 293013	2000.00	01 293014	881.53	01 293015	80.00
01 293016	1044.00	01 293017	8000.00	01 293018	3500.00	01 293019	1160.00	01 293020	580.00	01 294001	40.00
01 294002	35.00	01 294003	325.00	01 294004	190.00	01 294005	55.00	01 294006	40.00	01 294007	40.00
01 294008	406.00	01 294009	35.00	01 294010	60.00	01 294011	45.00	01 294012	40.00	01 294013	190.00
01 294014	160.00	01 294015	265.00	01 294016	40.00	01 294017	35.00	01 294018	20.00	01 294019	240.00
01 294020	40.00	01 295026	52.00	01 295028	25.00	01 295039	48.00	01 295080	60.00	01 295085	40.00
01 295147	95.00	01 295176	90.00	01 295183	37.00	01 296001	12.00	01 296002	15.00	01 296003	14.00
01 296004	19.00	01 296005	22.00	01 296006	20.00	01 296007	15.00	01 296008	9.00	01 296009	4.00
01 296010	18.00	01 306001	7195.33	01 306002	6523.75	01 306003	795.83	01 306004	876.87	01 306005	2445.83
01 306006	4952.50	01 306007	823.00	01 306008	855.17	01 306009	982.50	01 306010	8385.83	01 306011	4140.69
01 306012	6217.92	01 306013	1502.50	01 306014	2920.83	01 306015	2424.58	01 306016	3545.83	01 306017	4233.33
01 306018	1739.17	01 306019	2655.42	01 306020	6593.13	01 307001	3855.83	01 307002	4103.33	01 307003	3480.00
01 307004	1601.67	01 307005	1180.00	01 307006	3184.67	01 307007	1687.50	01 307008	2417.92	01 307009	2284.17
01 307010	2912.50	01 307011	2758.75	01 307012	5667.67	01 307013	2183.33	01 307014	1749.17	01 307015	1388.33
01 307016	3055.00	01 307017	1691.67	01 307018	1932.92	01 307019	4287.50	01 307020	5264.17	01 308001	6275.00
01 308002	10304.17	01 308003	3614.17	01 308004	5000.42	01 308005	3520.83	01 308006	632.50	01 308007	1670.00
01 308008	3112.50	01 308009	3676.25	01 308010	5907.08	01 308011	3937.50	01 308012	5186.67	01 308013	491.42
01 308014	5045.83	01 308015	4216.67	01 308016	2920.83	01 308017	2281.25	01 308018	1100.00	01 308019	1893.33
01 308020	5200.00	01 309001	4415.00	01 309002	4276.00	01 309003	4339.58	01 309004	2418.75	01 309005	3350.00
01 309006	4233.33	01 309007	2405.83	01 309008	2637.50	01 309009	3953.58	01 309010	2075.25	01 309011	7839.67
01 309012	3575.00	01 309013	3083.33	01 309014	4455.83	01 309015	2383.33	01 309016	3233.33	01 309017	2821.67
01 309018	3504.67	01 309019	3470.67	01 309020	4071.58	01 310001	1509.58	01 310002	1612.50	01 310003	1842.50
01 310004	1774.17	01 310005	1768.75	01 310006	3057.50	01 310007	1229.17	01 310008	1722.50	01 310009	2493.33
01 310010	2802.42	01 310011	2468.33	01 310012	2922.83	01 310013	2772.25	01 310014	2090.75	01 310015	2755.00
01 310016	2459.45	01 310017	1555.83	01 310018	1898.33	01 310019	3204.25	01 310020	2211.67	01 311001	1899.00
01 311002	4635.00	01 311003	2400.00	01 311004	11010.00	01 311005	10600.00	01 311006	980.00	01 311007	10510.00
01 311008	23430.00	01 311009	9712.00	01 311010	6000.00	01 311011	8600.00	01 311012	9600.00	01 311013	9072.00
01 311014	6230.00	01 311015	2400.00	01 311016	10730.00	01 311017	6400.00	01 311018	1080.84	01 311019	6100.00
01 311020	44017.50	01 312001	44017.50	01 312002	703.75	01 312003	1250.00	01 312004	866.67	01 312005	400.00
01 312006	1134.17	01 312007	553.33	01 312008	703.75	01 312009	1250.00	01 312010	866.67	01 312011	925.00
01 312012	1375.00	01 312013	1706.50	01 312014	2416.67	01 312015	355.83	01 312016	5379.17	01 312017	616.83
01 312018	1220.83	01 312019	525.08	01 312020	3743.83	01 313001	3747.50	01 313002	4525.00	01 313003	912.83
01 313004	5325.00	01 313005	1264.17	01 313006	1392.92	01 313007	845.83	01 313008	1248.21	01 313009	2835.63
01 313010	2905.00	01 313011	3102.08	01 313012	3026.67	01 313013	2184.67	01 313014	1991.67	01 313015	1216.67
01 313016	2034.17	01 313017	1034.17	01 313018	1155.67	01 313019	650.67	01 313020	1791.67	01 314001	238.00
01 314002	208.00	01 314003	60.00	01 314004	195.00	01 314005	51.00	01 314006	50.00	01 314007	40.00
01 314008	225.00	01 314009	279.00	01 314010	178.00	01 314011	169.58	01 314012	120.00	01 314013	32.00
01 314014	269.92	01 314015	170.00	01 314016	85.00	01 314017	278.00	01 314018	129.00	01 314019	229.00
01 314020	110.00	01 315001	60.00	01 315002	195.00	01 315003	250.00	01 315004	145.00	01 315005	250.00
01 315006	270.00	01 315007	315.00	01 315008	318.00	01 315009	145.00	01 315010	155.00	01 315011	145.00
01 315012	300.00	01 315013	285.00	01 315014	159.00	01 315015	250.00	01 315016	190.00	01 315017	315.00
01 315018	315.00	01 315019	159.00	01 315020	290.00	01 315021	290.00	01 315022	310.00	01 315023	190.00
01 315024	160.00	01 315025	250.00	01 315026	250.00	01 315027	245.00	01 315028	559.00	01 315029	310.00
01 315030	115.00	01 315031	165.00	01 315032	130.00	01 315033	130.18	01 315034	160.00	01 315035	315.00
01 315036	170.00	01 315037	420.00	01 315038	90.00	01 315039	145.00	01 315040	240.00	01 315041	499.00
01 315042	81.00	01 315043	280.39	01 315044	250.00	01 315045	369.00	01 315046	229.00	01 315047	160.00
01 315048	315.00	01 315049	105.00	01 315050	150.00	01 315051	999.00	01 315052	170.00	01 315053	220.31
01 315054	115.00	01 315055	605.00	01 315056	310.00	01 315057	225.00	01 315058	225.00	01 315059	100.00
01 315060	135.07	01 315061	98.00	01 315062	188.00	01 315063	110.15	01 315064	185.00	01 315065	199.00
01 315066	289.00	01 315067	145.00	01 315068	250.00	01 315069	310.00	01 315070	130.07	01 316001	29.98
01 316002	9.00	01 316003	43.00	01 316004	10.80	01 316005	21.00	01 316006	29.90	01 316007	23.75
01 316008	9.55	01 316009	32.90	01 316010	23.80	01 316011	31.00	01 316012	29.90	01 316013	58.80
01 316014	48.32	01 316015	49.63	01 316016	35.00	01 316017	10.30	01 316018	9.00	01 316019	53.50
01 316020	36.90	01 316021	12.75	01 316022	12.75	01 316023	45.00	01 316024	38.00	01 316025	38.00
01 316026	12.65	01 316027	21.48	01 316028	13.50	01 316029	35.80	01 316030	40.00	01 316031	5.00
01 316032	34.90	01 316033	11.00	01 316034	23.00	01 316035	1.50	01 316036	48.00	01 316037	14.80
01 316038	11.48	01 316039	68.00	01 316040	19.20	01 316041	12.00	01 316042	34.90	01 316043	21.50
01 316044	16.90	01 316045	13.55	01 316046	47.86	01 316047	11.50	01 316048	10.00	01 316049	11.50
01 316050	33.80	01 317001	1981.65	01 317002	7850.50	01 317003	6907.25	01 317004	1813.94	01 317005	7121.25
01 317006	3208.25	01 317007	5614.50	01 317008	2764.38	01 317009	5421.75	01 317010	2932.50	01 317011	3826.00
01 317012	2038.90	01 317013	2050.25	01 317014	3150.00	01 317015	9710.00	01 317016	2657.80	01 317017	1808.50
01 317018	5330.00	01 317019	2169.13	01 317020	6021.20	01 317021	1397.00	01 317022	2588.63	01 317023	1374.50
01 317024	6155.00	01 317025	2540.25	01 317026	2203.00	01 317027	1965.00	01 317028	2499.13	01 317029	2741.75
01 317030	2877.50	01 318001	1618.00	01 318002	550.00	01 318003	300.00	01 318004	550.00	01 318005	1875.37
01 318006	1256.10	01 318007	200.00	01 318008	1574.44	01 318009	260.00	01 318010	815.00	01 318011	380.00
01 318012	600.00	01 318013	790.00	01 318014	1260.00	01 318015	290.00	01 318016	570.00	01 318017	290.00
01 318018	1567.33	01 318019	357.00	01 318020	315.00	01 318021	450.00	01 318022	450.00	01 318023	120.00
01 318024	780.00	01 318025	420.00	01 318026	300.00	01 318027	420.00	01 318028	1028.00	01 318029	1078.80
01 318030	1188.00	01 318031	1504.02	01 318032	770.00	01 318033	1388.33	01 318034	700.00	01 318035	300.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
01 329006	1.70	01 329007	1499.00	01 329008	1999.00	01 329009	59.90	01 329010	53.00	01 329011	50.00		
01 329012	1639.00	01 329013	1498.00	01 329014	40.80	01 329015	88.00	01 329016	1890.00	01 329017	38.50		
01 329018	46.00	01 329019	1998.00	01 329020	1497.00	01 330001	319.00	01 330002	94.45	01 330003	94.00		
01 330004	504.50	01 330005	799.00	01 330006	359.00	01 330007	54.95	01 330008	99.39	01 330009	99.90		
01 330010	429.00	01 330011	14.90	01 330012	123.00	01 330013	159.24	01 330014	123.50	01 330015	115.17		
01 330016	11.50	01 330017	139.00	01 330018	249.00	01 330019	249.00	01 330020	325.50	01 330021	150.00		
01 330022	219.00	01 330023	899.00	01 330024	116.00	01 330025	199.00	01 330026	41.11	01 330027	269.00		
01 330028	136.18	01 330029	391.13	01 330030	299.00	01 331001	179.74	01 331002	390.00	01 331003	179.00		
01 331004	79.00	01 331005	304.63	01 331006	159.00	01 331007	30.00	01 331008	159.00	01 331009	156.42		
01 331010	299.00	01 331011	75.00	01 331012	239.02	01 331013	289.00	01 331014	309.00	01 331015	79.00		
01 331016	69.00	01 331017	42.98	01 331018	200.00	01 331019	299.00	01 331020	198.00	01 332001	31.09		
01 332002	4712.00	01 332003	30.62	01 332004	509.00	01 332005	2289.60	01 332006	1769.00	01 332007	435.00		
01 332008	450.00	01 332009	3599.00	01 332010	2495.00	01 332011	1290.00	01 332012	34.70	01 332013	550.00		
01 332014	55.71	01 332015	2399.00	01 332016	11999.00	01 332017	3209.00	01 332018	350.00	01 332019	1159.00		
01 332020	1349.00	01 342001	32.00	01 342002	56.00	01 342003	36.50	01 342004	38.00	01 342005	59.00		
01 342006	40.00	01 342007	70.00	01 342008	59.00	01 342009	28.00	01 342010	36.00	01 342011	45.00		
01 342012	43.00	01 342013	49.00	01 342014	34.00	01 342015	53.00	01 342016	37.00	01 342017	34.00		
01 342018	37.00	01 342019	58.00	01 342020	60.00	01 342021	38.50	01 342022	48.00	01 342023	34.00		
01 342024	42.00	01 342025	40.00	01 342026	72.29	01 342027	35.00	01 342028	20.00	01 342029	32.00		
01 342030	83.00	01 342031	47.00	01 342032	40.00	01 342033	35.00	01 342034	41.50	01 342035	64.00		
01 342036	32.00	01 342037	40.00	01 342038	35.00	01 342039	69.00	01 342040	49.00	01 342041	70.00		
01 342042	32.00	01 342043	60.00	01 342044	50.00	01 342045	40.00	01 342046	27.00	01 342047	79.00		
01 342048	42.00	01 342049	66.00	01 342050	59.00	01 343001	212.44	01 343002	40.00	01 343003	224.00		
01 343004	217.00	01 343005	99.00	01 343006	349.00	01 343007	64.00	01 343008	115.50	01 343009	116.50		
01 343010	312.00	01 343011	65.00	01 343012	170.00	01 343013	89.00	01 343014	86.00	01 343015	66.00		
01 343016	199.00	01 343017	155.00	01 343018	77.00	01 343019	89.00	01 343020	79.00	01 343021	173.00		
01 343022	152.00	01 343023	177.00	01 343024	282.50	01 343025	171.50	01 343026	180.00	01 343027	174.00		
01 343028	180.00	01 343029	69.00	01 343030	229.00	01 343031	237.00	01 343032	232.00	01 343033	42.00		
01 343034	250.00	01 343035	126.00	01 343036	225.00	01 343037	40.00	01 343038	193.00	01 343039	96.00		
01 343040	256.00	01 343041	35.00	01 343042	85.00	01 343043	55.00	01 343044	62.00	01 343045	39.00		
01 343046	128.00	01 343047	50.00	01 343048	39.00	01 343049	768.00	01 343050	70.00	01 343051	46.00		
01 343052	45.00	01 343053	18.00	01 343054	73.00	01 343055	50.00	01 343056	35.00	01 343057	46.00		
01 343058	40.00	01 343059	961.00	01 343060	42.00	01 343061	46.90	01 343062	67.00	01 343063	49.00		
01 343064	94.00	01 343065	39.00	01 343066	56.00	01 343067	17.00	01 343068	26.00	01 343069	42.00		
01 343070	48.00	01 343071	53.00	01 343072	66.00	01 343073	216.50	01 343074	71.00	01 343075	61.50		
01 343076	48.00	01 343077	217.00	01 343078	37.00	01 343079	74.00	01 343080	70.00	01 343081	145.92		
01 343082	291.00	01 343083	244.00	01 343084	265.50	01 343085	120.00	01 343086	69.00	01 343087	99.00		
01 343088	129.00	01 343089	65.00	01 343090	141.00	01 343091	7000.00	01 343092	425.00	01 343093	7500.00		
01 344004	300.00	01 344005	1500.00	01 344006	3000.00	01 344007	1800.00	01 344008	13500.00	01 344009	10800.00		
01 344010	1650.00	01 344011	275.00	01 344012	8000.00	01 344013	2000.00	01 344014	6000.00	01 344015	20000.00		
01 344016	360.00	01 344017	9000.00	01 344018	2500.00	01 344019	350.00	01 344020	1450.00	01 344021	20100.00		
01 345002	5600.00	01 345003	8200.00	01 345004	3800.00	01 345005	4500.00	01 345006	25700.00	01 345007	5000.00		
01 345008	6000.00	01 345009	6500.00	01 345010	5104.00	01 345011	4500.00	01 345012	22500.00	01 345013	71230.00		
01 345014	5322.50	01 345015	11600.00	01 345016	4600.00	01 345017	8000.00	01 345018	10000.00	01 345019	8500.00		
01 345020	1825.00	01 346001	906.00	01 346002	1820.50	01 346003	54.00	01 346004	54.00	01 346005	289.00		
01 346006	180.50	01 346007	52.00	01 346008	1105.00	01 346009	955.00	01 346010	55.00	02 001001	13.00		
02 001002	9.90	02 001003	13.00	02 001004	9.90	02 001005	14.00	02 001006	13.00	02 001007	14.00		
02 001008	13.00	02 001009	13.00	02 001010	9.90	02 001011	14.75	02 001012	9.90	02 001013	13.00		
02 001014	14.00	02 001015	14.00	02 001016	14.00	02 001017	13.00	02 001018	13.00	02 001019	7.90		
02 001020	13.00	02 002001	62.53	02 002002	19.50	02 002003	47.00	02 002004	60.00	02 003001	9.50		
02 003002	12.00	02 003003	13.00	02 003004	21.00	02 003005	40.90	02 003006	90.00	02 004001	15.44		
02 004002	22.00	02 004003	20.89	02 004004	21.00	02 005001	5.00	02 005002	5.00	02 005003	3.00		
02 005004	5.50	02 005005	4.00	02 005006	3.50	02 006001	1.10	02 006002	1.30	02 006003	2.00		
02 006004	1.80	02 006005	1.20	02 006006	1.15	02 007001	38.97	02 007002	48.40	02 007003	45.86		
02 007004	29.32	02 008001	73.33	02 008002	116.80	02 008003	72.86	02 008004	71.40	02 009001	59.90		
02 009002	75.00	02 009003	62.45	02 009004	75.00	02 010001	45.00	02 010002	46.23	02 010003	71.74		
02 010004	55.33	02 010005	55.37	02 010006	72.00	02 010007	69.33	02 010008	54.07	02 011001	24.75		
02 011002	23.68	02 011003	20.00	02 011004	17.33	02 012001	32.00	02 012002	22.00	02 012003	44.00		
02 012004	42.04	02 013001	28.58	02 013002	34.13	02 013003	13.55	02 013004	7.86	02 014001	39.43		
02 014002	122.94	02 014003	75.43	02 014004	58.17	02 014005	32.50	02 014006	56.90	02 015001	15.68		
02 015002	17.66	02 015003	12.17	02 015004	29.07	02 015005	10.52	02 015006	13.78	02 016001	32.40		
02 016002	65.00	02 016003	35.90	02 016004	24.00	02 016005	33.55	02 016006	33.90	02 016007	39.00		
02 016008	30.00	02 016009	44.25	02 016010	47.00	02 016011	30.00	02 016012	62.13	02 017001	62.13		
02 017002	56.38	02 017003	59.00	02 017004	59.50	02 017005	59.50	02 017006	67.00	02 017007	82.16		
02 017008	29.90	02 017009	68.42	02 017010	70.75	02 017011	59.50	02 017012	89.50	02 017013	82.16		
02 017014	85.65	02 017015	59.50	02 017016	58.33	02 017017	65.40	02 017018	58.65	02 018001	83.95		
02 018002	91.74	02 018003	60.00	02 018004	110.25	02 018005	91.15	02 018006	70.00	02 018007	65.00		
02 018008	77.50	02 018009	94.00	02 018010	50.00	02 018011	88.43	02 018012	83.43	02 018013	52.20		
02 018014	94.00	02 018015	58.48	02 018016	58.25	02 018017	50.50	02 018018	46.95	02 018019	98.50		
02 018020	179.00	02 018021	106.15	02 018022	181.15	02 018023	121.15	02 018024	131.15	02 019001	76.20		
02 018026	113.75	02 018027	99.50	02 018028	94.80	02 018029	56.95	02 018030	94.00	02 019001	51.95		
02 018032	70.00	02 018033	75.15	02 018034	65.00	02 019001	27.90	02 019002	32.43	02 019003	40.00		
02 019004	31.65	02 019005	30.00	02 019006	38.54	02 019007	32.00	02 019008	50.00	02 020001	65.50		
02 020002	300.00	02 020003	71.95	02 020004	7.00	02 021001	86.65	02 021002	50.27	02 021003	81.60		
02 021004	138.00	02 021005	49.95	02 021006	63.65	02 022001	34.75	02 022002	33.61	02 022003	45.98		
02 022004	97.16	02 023001	97.16	02 023002	97.16	02 023003	97.16	02 023004	97.16	02 024001	175.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 066004	11.05	02 066005	9.73	02 066006	12.00	02 066007	9.40	02 066008	10.00	02 067001	27.50		
02 067002	20.90	02 067003	22.68	02 067004	21.45	02 067005	19.30	02 067006	30.00	02 067007	28.20		
02 067008	25.00	02 068001	8.95	02 068002	17.73	02 068003	23.95	02 068004	18.43	02 068005	17.50		
02 068006	21.70	02 068007	59.80	02 068008	22.40	02 069001	8.23	02 069002	7.07	02 069003	6.70		
02 069004	8.90	02 070001	22.46	02 070002	19.69	02 070003	25.00	02 070004	24.90	02 070005	20.65		
02 070007	23.21	02 070008	28.75	02 071001	23.21	02 071002	18.20	02 071003	19.70	02 071004	18.26		
02 071004	14.48	02 072001	18.63	02 072002	58.25	02 072003	24.95	02 072004	19.94	02 073001	18.50		
02 073002	59.00	02 073003	45.80	02 073004	26.95	02 074001	25.20	02 074002	24.10	02 074003	22.85		
02 074004	28.00	02 074005	28.50	02 074006	19.50	02 074007	22.17	02 074008	16.65	02 075001	17.36		
02 075002	48.60	02 075003	18.78	02 075004	31.89	02 076001	23.38	02 076002	22.75	02 076003	33.02		
02 076004	30.84	02 077001	90.00	02 077002	109.00	02 077003	104.75	02 077004	170.00	02 077005	133.50		
02 077006	14.90	02 077007	106.93	02 077008	176.50	02 078001	13.54	02 078002	12.70	02 078003	21.45		
02 078004	22.50	02 079001	42.38	02 079002	19.92	02 079003	43.72	02 079004	32.59	02 080001	19.29		
02 080002	48.91	02 080003	28.41	02 080004	31.40	02 081001	29.06	02 081002	29.28	02 081003	31.60		
02 081004	60.44	02 081005	65.79	02 081006	47.00	02 082001	64.63	02 082002	116.63	02 082003	61.06		
02 082004	71.19	02 083001	14.10	02 083002	26.29	02 083003	21.57	02 083004	30.74	02 083005	17.15		
02 083006	15.29	02 084001	16.29	02 084002	22.50	02 084003	15.55	02 084004	20.75	02 084005	20.15		
02 084006	20.18	02 085001	401.00	02 085002	297.50	02 085003	246.33	02 085004	341.20	02 085005	113.06		
02 086002	228.46	02 086003	125.00	02 086004	139.71	02 087001	6.74	02 087002	13.42	02 087003	6.00		
02 087004	10.83	02 087005	17.01	02 087006	18.31	02 087007	11.17	02 087008	12.50	02 087009	10.00		
02 087010	6.05	02 088001	5.33	02 088002	7.16	02 088003	1.10	02 088004	1.08	02 088005	5.23		
02 088006	3.90	02 088007	7.83	02 088008	4.72	02 089001	46.80	02 089002	41.00	02 089003	40.45		
02 089004	63.88	02 090001	8.40	02 090002	5.46	02 090003	98.48	02 090004	114.44	02 091001	205.00		
02 091002	550.75	02 091003	111.79	02 091004	73.40	02 092001	152.19	02 092002	115.68	02 092003	92.63		
02 092004	46.94	02 093001	131.00	02 093002	120.50	02 093003	45.24	02 093004	28.90	02 094001	59.55		
02 094002	70.37	02 094003	80.40	02 094004	51.45	02 095001	69.98	02 095002	139.80	02 095003	123.81		
02 095004	54.17	02 095005	144.17	02 095006	95.73	02 096001	86.90	02 096002	320.00	02 096003	190.16		
02 096004	55.00	02 097001	149.00	02 097002	37.05	02 097003	82.00	02 097004	84.00	02 098001	73.00		
02 098002	104.00	02 098003	60.00	02 098004	61.02	02 099001	280.00	02 099002	180.00	02 099003	190.00		
02 099004	160.00	02 100001	19.80	02 100002	135.00	02 100003	132.00	02 100004	91.15	02 101001	190.00		
02 101002	200.00	02 101003	197.50	02 101004	120.00	02 102001	24.88	02 102002	28.00	02 102003	25.35		
02 102004	30.99	02 102005	34.17	02 102006	26.67	02 103001	17.87	02 103002	29.58	02 103003	28.17		
02 102010	44.44	02 103001	120.36	02 103002	481.33	02 103003	282.14	02 103004	198.99	02 104001	110.00		
02 104002	250.00	02 104003	157.52	02 104004	227.14	02 104005	203.57	02 104006	116.40	02 105001	238.66		
02 105002	76.98	02 105003	53.01	02 105004	186.67	02 106001	66.59	02 106002	71.99	02 106003	247.82		
02 106004	369.20	02 107001	140.70	02 107002	215.99	02 107003	173.00	02 107004	49.21	02 107005	238.67		
02 107006	200.00	02 108001	38.00	02 108002	38.00	02 108003	313.75	02 108004	38.00	02 108005	32.00		
02 108006	109.00	02 110001	109.00	02 110002	312.00	02 110003	324.00	02 110004	120.00	02 110005	399.00		
02 118006	86.90	02 118007	519.00	02 118008	250.00	02 118009	129.99	02 118010	275.00	02 118011	275.00		
02 118012	175.00	02 119001	34.90	02 119002	36.99	02 119003	62.90	02 119004	75.00	02 119005	148.00		
02 119006	75.00	02 119007	90.00	02 119008	59.90	02 119009	125.00	02 119010	128.00	02 119011	99.00		
02 119012	79.00	02 120001	24.99	02 120002	25.90	02 120003	69.00	02 120004	199.00	02 120005	24.90		
02 120006	59.00	02 120007	115.00	02 120008	29.99	02 120009	87.00	02 120010	49.00	02 120011	42.36		
02 120012	318.00	02 121001	219.00	02 121002	195.00	02 121003	195.00	02 121004	121.00	02 121005	35.00		
02 121006	529.00	02 121007	303.99	02 121008	99.90	02 121009	178.99	02 121010	199.00	02 121011	299.00		
02 121012	299.00	02 121013	295.00	02 121014	269.00	02 121015	529.00	02 121016	219.00	02 121017	119.00		
02 121018	729.00	02 121019	490.50	02 121020	275.00	02 121021	399.00	02 121022	399.00	02 121023	179.00		
02 121024	199.00	02 122001	1690.00	02 122002	1499.00	02 122003	2495.00	02 122004	2390.00	02 122005	2599.00		
02 122006	4890.00	02 122007	1599.00	02 122008	2399.00	02 122009	619.99	02 122010	599.99	02 122011	850.00		
02 122012	950.00	02 123001	139.90	02 123002	248.00	02 123003	99.00	02 123004	139.49	02 123005	320.00		
02 123006	132.00	02 123007	149.90	02 123008	14.00	02 123009	49.90	02 123010	49.90	02 123011	489.00		
02 123012	409.00	02 124001	65.90	02 124002	195.00	02 124003	145.71	02 124004	149.00	02 124005	299.00		
02 124006	399.00	02 124007	139.00	02 124008	129.00	02 124009	220.00	02 124010	224.10	02 124011	79.90		
02 124012	386.28	02 125001	220.50	02 125002	155.00	02 125003	269.00	02 125004	49.90	02 125005	75.90		
02 125006	39.90	02 125007	154.90	02 125008	199.00	02 125009	99.00	02 125010	54.90	02 125011	109.00		
02 125012	285.00	02 126001	22.90	02 126002	118.00	02 126003	15.80	02 126004	14.90	02 126005	28.00		
02 126006	132.00	02 126007	12.00	02 126008	14.00	02 126009	37.00	02 126010	37.00	02 126011	18.00		
02 126012	10.97	02 127001	200.56	02 127002	229.00	02 127003	99.90	02 127004	179.90	02 127005	263.99		
02 127006	117.00	02 127007	199.99	02 127008	255.00	02 127009	699.00	02 127010	245.00	02 127011	325.00		
02 127012	499.41	02 127013	289.00	02 127014	229.00	02 127015	220.00	02 127016	729.00	02 127017	79.90		
02 127018	241.94	02 127019	149.00	02 127020	349.00	02 127021	399.00	02 127022	159.00	02 127023	369.00		
02 127024	479.00	02 128001	559.00	02 128002	195.00	02 128003	79.90	02 128004	179.90	02 128005	54.90		
02 128006	789.93	02 128007	789.93	02 128008	159.00	02 128009	446.48	02 128010	159.00	02 128011	399.00		
02 128012	1999.00	02 128013	36.90	02 128014	390.00	02 128015	490.00	02 128016	295.51	02 128017	1300.56		
02 128018	1349.00	02 128019	459.00	02 128020	215.99	02 128021	149.00	02 128022	219.90	02 128023	247.99		
02 128024	314.10	02 128025	245.00	02 128026	79.77	02 128027	119.99	02 128028	349.00	02 128029	641.63		
02 128030	169.00	02 128031	199.00	02 128032	269.00	02 128033	159.99	02 128034	349.00	02 128035	348.00		
02 128036	369.00	02 129001	119.00	02 129002	149.00	02 129003	99.00	02 129004	262.74	02 129005	228.00		
02 129006	165.00	02 129007	99.90	02 129008	69.99	02 129009	149.00	02 129010	99.00	02 129011	149.00		
02 129012	479.00	02 130001	199.00	02 130002	189.00	02 130003	433.50	02 130004	119.00	02 130005	159.00		
02 130006	340.00	02 130007	125.00	02 130008	348.00	02 130009	562.05	02 130010	649.00	02 130011	129.00		
02 130012	179.00	02 131001	139.99	02 131002	149.90	02 131003	469.00	02 131004	99.90	02 131005	196.50		
02 131006	148.61	02 131007	146.50	02 131008	119.90	02 131009	295.20	02 131010	196.99	02 131011	229.00		
02 131012	169.99	02 131013	256.68	02 131014	319.00	02 131015	92.50	02 131016	314.10	02 131017	99.90		
02 131018	114.50	02 131019	399.00	02 131020	229.00	02 131021	89.90	02 131022	397.65	02 131023	179.02		
02 131024	54.00	02 132001	137.00	02 132002	179.00	02 132003	31.50	02 132004	269.00	02 1			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
02 189002	9889.00	02 189003	6689.00	02 189004	4699.00	02 190001	368.00	02 190002	581.00	02 190003	335.00
02 190004	409.00	02 191001	2500.00	02 191002	869.00	02 191003	509.00	02 191004	508.00	02 191005	683.10
02 191006	434.00	02 192001	299.00	02 192002	228.00	02 192003	299.00	02 192004	776.00	02 193001	1199.00
02 193002	968.00	02 193003	339.00	02 193004	1277.10	02 194001	1763.10	02 194002	1349.00	02 194003	1440.00
02 194004	1649.00	02 195001	108.00	02 195002	118.00	02 195003	485.10	02 195004	299.00	02 196001	12987.65
02 197001	6499.00	02 197002	2599.00	02 198001	5329.00	02 198002	9599.01	02 198003	4999.00	02 197005	2999.00
02 198001	6119.00	02 198002	2169.00	02 198003	3194.50	02 198004	3959.10	02 198005	319.00	02 198006	1149.00
02 198007	1499.00	02 198008	1259.10	02 199001	979.00	02 199002	2999.00	02 199003	5059.00	02 199004	499.00
02 200001	17.60	02 200002	12.50	02 200003	42.25	02 200004	19.00	02 201001	40.50	02 201002	18.86
02 201003	12.25	02 201004	22.00	02 202001	35.13	02 202002	30.00	02 202003	219.01	02 202004	33.33
02 203001	17.50	02 203002	11.50	02 203003	7.90	02 203004	2.00	02 204001	9.90	02 204002	19.90
02 204003	59.99	02 204004	55.90	02 205001	42.42	02 205002	21.90	02 206001	350.00	02 206002	22.30
02 206003	200.00	02 206004	23.00	02 207001	125.00	02 207002	100.00	02 207003	129.00	02 207004	216.00
02 208001	19.90	02 208002	94.00	02 208003	47.20	02 208004	29.75	02 209001	222.50	02 209002	533.81
02 209003	780.00	02 209004	159.00	02 209005	239.00	02 209006	54.00	02 209007	92.00	02 209008	54.90
02 210001	10.00	02 210002	3.50	02 210003	178.00	02 210004	200.00	02 210005	12.30	02 210006	69.50
02 210007	64.90	02 210008	43.00	02 211001	543.75	02 211002	662.34	02 211003	415.00	02 211004	129.90
02 212001	169.00	02 212002	201.75	02 212003	130.90	02 212004	84.00	02 213001	17.90	02 213002	51.90
02 213003	99.90	02 213004	44.90	02 214001	22.20	02 214002	20.00	02 214003	22.40	02 214004	29.25
02 214005	18.73	02 214006	15.67	02 214007	24.92	02 214008	21.68	02 215001	17.47	02 215002	18.00
02 215003	14.85	02 215004	50.62	02 215005	16.12	02 215006	60.77	02 216001	8.63	02 216002	8.79
02 216003	5.15	02 216004	9.26	02 217001	26.00	02 217002	28.38	02 217003	26.53	02 217004	31.07
02 217005	23.75	02 217006	25.14	02 218001	36.60	02 218002	48.43	02 218003	98.52	02 218004	28.90
02 219001	40.00	02 219002	7.03	02 219003	68.56	02 219004	7.06	02 220001	99.77	02 220002	98.64
02 220003	758.00	02 220004	168.00	02 220005	344.80	02 220006	225.60	02 220007	18.11	02 220008	891.00
02 220009	363.51	02 220010	75.63	02 220011	117.60	02 220012	647.69	02 220013	164.36	02 220014	194.87
02 220015	408.39	02 220016	263.98	02 220017	357.02	02 220018	123.11	02 220019	27.60	02 220020	158.07
02 230002	192.80	02 230003	123.50	02 230004	242.19	02 230005	214.73	02 230006	122.96	02 231001	304.20
02 231002	343.90	02 231003	44.00	02 231004	214.88	02 232001	122.18	02 232002	33.59	02 232003	64.14
02 232004	16.00	02 233001	95.00	02 233002	95.60	02 233003	122.00	02 233004	248.17	02 233005	46.08
02 233006	135.65	02 234001	102.00	02 234002	618.12	02 234003	119.00	02 234004	168.00	02 235001	108.98
02 235002	70.75	02 235003	135.00	02 235004	169.32	02 236001	290.00	02 236002	16.10	02 236003	210.04
02 236004	31.80	02 237001	55.72	02 237002	26.00	02 237003	33.00	02 237004	19.16	02 238001	149.29
02 238002	135.50	02 238003	150.10	02 238004	49.00	02 239001	59.00	02 239002	70.00	02 239003	70.00
02 239004	63.00	02 240001	54.00	02 240002	77.03	02 240003	87.10	02 240004	106.14	02 241001	29.00
02 241002	141.00	02 241003	468.25	02 241004	524.74	02 242001	79.00	02 242002	205.64	02 242003	108.00
02 242004	202.97	02 243001	300.00	02 243002	399.00	02 243003	1890.00	02 243004	2650.00	02 244001	2900.00
02 244002	70.75	02 244003	2690.00	02 244004	650.00	02 245001	620.00	02 245002	520.00	02 245003	500.00
02 244008	650.00	02 245001	400.00	02 245002	250.00	02 245003	200.00	02 245004	500.00	02 245005	350.00
02 245006	400.00	02 245007	400.00	02 245008	500.00	02 246001	754.00	02 246002	1682.00	02 246003	2130.00
02 246004	850.00	02 247001	18000.00	02 247002	28000.00	02 247003	35000.00	02 247004	10500.00	02 248001	6000.00
02 248002	10000.00	02 248003	1250.00	02 248004	3300.00	02 249001	129.00	02 249002	727.00	02 249003	375.00
02 249004	582.00	02 250001	10500.00	02 250002	1392.00	02 250003	12000.00	02 250004	1377.00	02 251001	129.00
02 251002	750.02	02 251003	150.00	02 251004	175.00	02 251005	175.00	02 251006	500.00	02 251007	226.00
02 251008	181.00	02 252001	45.00	02 252002	35.00	02 252003	75.00	02 252004	100.00	02 253001	30.00
02 253002	200.00	02 253003	60.00	02 253004	390.00	02 253005	80.00	02 253006	65.00	02 254001	75.64
02 254002	54.23	02 254003	38.58	02 254004	134.75	02 255001	189.09	02 255002	170.43	02 255003	121.00
02 255004	61.90	02 256001	111.90	02 256002	190.00	02 256003	73.03	02 256004	101.33	02 256005	126.63
02 256006	508.85	02 257001	34.48	02 257002	22.50	02 257003	23.25	02 257004	32.80	02 258001	69.62
02 258002	63.12	02 258003	56.67	02 258004	54.58	02 258005	37.78	02 258006	43.76	02 259001	91.22
02 259002	380.00	02 259003	80.00	02 259004	228.75	02 259005	29.90	02 259006	29.90	02 260001	30.00
02 260004	26.25	02 261001	20.00	02 261002	205.00	02 261003	24.90	02 261004	48.90	02 261005	49.00
02 261006	87.00	02 261007	32.00	02 261008	41.90	02 262001	11.92	02 262002	18.90	02 262003	24.00
02 262004	109.00	02 263001	2.98	02 263002	1.44	02 263003	19.40	02 263004	85.99	02 263005	12.83
02 263006	9.81	02 263007	97.17	02 263008	5.90	02 264001	80.51	02 264002	116.98	02 264003	258.25
02 264004	139.50	02 265001	14.20	02 265002	20.95	02 265003	49.90	02 265004	20.14	02 266001	5.90
02 266002	13.47	02 266003	91.95	02 266004	5.20	02 267001	6.00	02 267002	6.00	02 268001	7.00
02 267004	6.00	02 277001	6.00	02 277002	6.00	02 277003	6.00	02 277004	6.00	02 278001	80.00
02 278002	150.00	02 278003	150.00	02 278004	120.00	02 280001	1486.00	02 280002	159.00	02 280003	466.00
02 280004	22.50	02 281001	2301.95	02 281002	1803.75	02 281003	2448.25	02 281004	1501.55	02 282001	153700.00
02 282002	171000.00	02 282003	171900.00	02 282004	195400.00	02 282005	204800.00	02 282006	153300.00	02 282007	245000.00
02 282008	172500.00	02 282009	170900.00	02 282010	147500.00	02 282011	230950.00	02 282012	168600.00	02 283001	2499.00
02 283002	1957.13	02 283003	12890.00	02 283004	1060.00	02 283005	9.70	02 283006	390.00	02 283007	577.00
02 285002	16.62	02 286001	66.60	02 286002	68.42	02 286003	61.85	02 286004	106.70	02 287001	1474.00
02 287002	1049.00	02 287003	637.96	02 287004	1522.90	02 288001	18.70	02 288002	162.74	02 288003	59.00
02 288004	110.00	02 289001	1110.00	02 289002	795.00	02 289003	1439.00	02 289004	1299.00	02 290001	10934.64
02 290002	10934.63	02 290003	10934.65	02 291001	806.36	02 292001	173.42	02 292002	40.00	02 292003	596.00
02 292004	358.00	02 293001	950.00	02 293002	1334.00	02 293003	232.00	02 293004	160.00	02 294001	85.00
02 294002	50.00	02 294003	75.00	02 294004	60.00	02 295159	58.00	02 296001	36.00	02 296002	8.00
02 300001	799.38	02 300002	305.42	02 300003	1192.80	02 300004	3775.00	02 307001	2575.83	02 307002	1320.83
02 307003	1556.25	02 307004	3216.67	02 308001	4677.08	02 308002	3561.67	02 308003	985.50	02 308004	3414.58
02 309001	3625.83	02 309002	2520.83	02 309003	2221.67	02 309004	1690.58	02 310001	1538.75	02 310002	2045.83
02 310003	1129.17	02 310004	1241.67	02 311001	2800.00	02 311002	20282.00	02 311003	19020.00	02 311004	5450.00
02 312001	1112.50	02 312002	1850.00	02 312003	587.50	02 312004	625.33	02 313001	966.67	02 313002	965.83
02 313003	1148.33	02 313004	541.67	02 314001	109.00	02 314002	500.00	02 314003	169.00	02 314004	108.00
02 315001	315000.00	02 315002	153.93	02 315003	314.00	02 315004	153.11	02 315005	190.00	02 315006	127.00
02 315007	90.00	02 315008	173.00	02 315009	229.00	02 315010	250.00	02 315011	290.00	02 315012	200.00
02 315013	143.00	02 315014	310.00	02 316001	52.46	02 316002	21.75	02 316003	3.40	02 316004	22.50
02 316005	45.00	02 316006	39.50	02 316007	3.20	02 316008	36.75	02 316009	3.03	02 31601	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 019003	29.00	03 019004	31.65	03 019005	22.00	03 019006	24.00	03 019007	106.00	03 019008	32.00
03 020001	94.00	03 020002	40.00	03 020003	64.00	03 020004	56.00	03 021001	140.00	03 021002	48.00
03 021003	49.50	03 021004	56.00	03 021005	96.00	03 021006	162.75	03 022001	53.45	03 022002	61.95
03 022003	56.25	03 022004	46.00	03 023001	430.00	03 023002	39.00	03 023003	390.00	03 023004	39.50
03 023005	67.01	03 023006	82.73	03 023007	163.82	03 023008	114.00	03 023009	530.00	03 023010	119.90
03 024001	207.74	03 024002	142.77	03 024003	194.74	03 024004	71.00	03 025001	48.00	03 025002	92.50
03 025003	50.00	03 025004	46.00	03 025005	50.00	03 025006	50.00	03 025007	38.40	03 025008	42.43
03 025009	65.00	03 025010	84.90	03 025011	129.90	03 025012	98.00	03 025013	95.00	03 025014	97.63
03 025015	145.25	03 025016	111.75	03 026001	125.00	03 026002	105.00	03 026003	130.00	03 026004	154.00
03 027001	28.00	03 027002	204.25	03 027003	61.90	03 027004	16.20	03 028001	62.35	03 028002	44.47
03 028003	77.50	03 028004	58.18	03 028005	61.03	03 028006	68.21	03 029001	235.14	03 029002	56.25
03 029003	134.38	03 029004	380.76	03 030001	16.50	03 030002	11.50	03 030003	11.00	03 030004	7.85
03 030005	8.00	03 030006	7.00	03 030007	11.50	03 030008	9.72	03 030009	10.75	03 030010	11.25
03 031001	96.95	03 031002	75.82	03 031003	90.40	03 031004	83.33	03 032001	250.68	03 032002	390.25
03 032003	35.11	03 032004	15.50	03 032005	30.60	03 032006	24.50	03 033001	24.00	03 033002	24.71
03 033003	25.00	03 033004	16.93	03 033005	21.20	03 033006	20.00	03 034001	72.00	03 034002	96.30
03 034003	99.55	03 034004	102.50	03 035001	107.40	03 035002	117.25	03 035003	115.00	03 035004	160.29
03 036001	80.00	03 036002	64.00	03 036003	109.50	03 036004	76.00	03 037001	34.09	03 037002	40.00
03 037003	30.00	03 037004	40.00	03 038001	110.20	03 038002	131.55	03 038003	131.75	03 038004	126.38
03 039001	10.00	03 039002	80.00	03 039003	66.63	03 039004	23.85	03 040001	108.22	03 040002	77.78
03 040003	111.11	03 040004	102.50	03 041001	108.12	03 041002	110.56	03 041003	89.29	03 041004	131.25
03 042001	23.00	03 042002	27.40	03 042003	22.00	03 042004	20.00	03 042005	20.28	03 042006	23.85
03 043001	29.63	03 043002	33.72	03 043003	26.67	03 043004	46.51	03 043005	27.00	03 043006	21.67
03 043007	21.82	03 043008	35.84	03 043009	51.25	03 043010	143.00	03 044001	29.75	03 044002	39.90
03 044003	32.50	03 044004	25.15	03 044005	25.00	03 044006	37.50	03 044007	24.00	03 044008	28.00
03 045001	13.40	03 045002	11.15	03 045003	9.50	03 045004	19.95	03 045005	15.00	03 045006	17.70
03 045007	7.00	03 045008	15.00	03 046001	28.00	03 046002	29.25	03 046003	25.04	03 046004	25.00
03 046005	24.75	03 046006	19.50	03 046007	23.53	03 046008	23.00	03 047001	18.75	03 047002	16.90
03 047003	18.25	03 047004	10.60	03 047005	42.00	03 047006	9.13	03 047007	48.94	03 047008	40.65
03 047009	10.55	03 047010	34.20	03 047011	8.00	03 047012	7.03	03 047013	8.70	03 047014	6.05
03 047015	18.75	03 047016	15.00	03 047017	14.00	03 047018	23.95	03 047019	11.90	03 047020	10.00
03 048001	9.75	03 048002	19.15	03 048003	9.00	03 048004	19.75	03 048005	17.78	03 048006	16.00
03 048007	16.90	03 048008	9.50	03 049001	5.25	03 049002	7.08	03 049003	8.18	03 049004	4.25
03 049005	4.50	03 049006	7.05	03 049007	4.38	03 049008	7.50	03 050001	7.25	03 050002	12.10
03 050003	8.13	03 050004	10.70	03 050005	11.90	03 050006	9.50	03 050007	6.75	03 050008	11.00
03 051001	9.50	03 051002	15.05	03 051003	11.00	03 051004	10.00	03 051005	9.75	03 051006	12.90
03 051007	10.50	03 051008	20.65	03 052001	46.25	03 052002	62.50	03 052003	55.90	03 052004	59.69
03 052005	25.00	03 052006	35.00	03 053001	30.00	03 053002	35.00	03 053003	30.00	03 053004	24.45
03 053005	26.95	03 053006	32.40	03 053007	29.90	03 053008	24.00	03 053009	28.00	03 053010	24.75
03 054001	18.50	03 054002	23.75	03 054003	19.95	03 054004	22.00	03 055001	35.00	03 055002	45.75
03 055003	24.00	03 055004	40.50	03 055005	24.00	03 055006	50.68	03 055007	42.50	03 055008	45.93
03 056001	9.00	03 056002	8.85	03 056003	9.70	03 056004	9.13	03 056005	7.50	03 056006	8.75
03 056007	6.25	03 056008	9.25	03 057001	16.40	03 057002	16.20	03 057003	14.50	03 057004	18.90
03 058001	12.20	03 058002	15.05	03 058003	8.00	03 058004	6.75	03 058005	7.25	03 058006	11.90
03 058007	9.50	03 058008	10.40	03 058009	9.50	03 058010	16.95	03 058011	9.25	03 058012	24.00
03 058013	11.50	03 058014	9.50	03 059001	6.25	03 059002	16.40	03 059003	9.25	03 059004	15.40
03 059005	11.00	03 059006	14.05	03 059007	7.00	03 059008	10.75	03 059009	12.00	03 059010	11.00
03 060001	7.00	03 060002	12.40	03 060003	8.25	03 060004	24.95	03 060005	9.50	03 060006	31.50
03 060007	8.00	03 060008	16.90	03 060009	8.50	03 060010	8.00	03 061001	10.50	03 061002	3.00
03 061003	5.50	03 061004	10.20	03 061005	14.75	03 061006	18.15	03 061007	14.00	03 061008	28.00
03 062001	47.00	03 062002	100.00	03 062003	29.90	03 062004	22.00	03 062005	4.00	03 062006	16.00
03 062007	29.50	03 062008	40.00	03 063001	16.75	03 063002	24.60	03 063003	25.18	03 063004	18.00
03 063005	17.90	03 063006	17.25	03 063007	25.90	03 063008	18.50	03 063009	17.25	03 063010	15.50
03 064001	5.00	03 064002	6.15	03 064003	10.00	03 064004	19.90	03 064005	6.20	03 064006	5.45
03 064007	5.75	03 064008	6.00	03 065001	23.20	03 065002	21.20	03 065003	15.50	03 065004	16.00
03 065005	19.50	03 065006	22.15	03 065007	13.50	03 065008	16.00	03 066001	4.75	03 066002	8.98
03 066003	6.00	03 066004	6.00	03 066005	6.00	03 066006	6.00	03 066007	4.00	03 066008	2.00
03 067001	19.50	03 067002	23.58	03 067003	19.00	03 067004	18.70	03 067005	20.50	03 067006	21.65
03 067007	21.25	03 067008	22.00	03 068001	11.00	03 068002	20.00	03 068003	21.95	03 068004	19.88
03 068005	22.00	03 068006	17.90	03 068007	18.90	03 068008	20.00	03 069001	6.25	03 069002	8.55
03 069003	8.70	03 069004	7.25	03 070001	12.00	03 070002	19.70	03 070003	17.20	03 070004	19.40
03 070005	13.50	03 070006	13.00	03 070007	12.75	03 070008	13.50	03 071001	8.00	03 071002	14.70
03 071003	12.00	03 071004	10.88	03 072001	17.50	03 072002	20.00	03 072003	24.00	03 072004	14.00
03 073001	25.45	03 073002	21.00	03 073003	34.95	03 073004	25.00	03 074001	26.00	03 074002	27.83
03 074003	20.00	03 074004	25.00	03 074005	24.20	03 074006	24.25	03 074007	24.00	03 074008	22.30
03 075001	30.00	03 075002	45.26	03 075003	24.00	03 075004	46.00	03 076001	29.61	03 076002	16.09
03 076003	23.33	03 076004	31.72	03 077001	100.00	03 077002	142.30	03 077003	63.50	03 077004	159.25
03 077005	129.50	03 077006	100.00	03 077007	216.00	03 077008	80.00	03 078001	24.50	03 078002	11.93
03 078003	21.79	03 078004	18.60	03 079001	22.33	03 079002	48.54	03 079003	38.10	03 079004	90.80
03 080001	27.63	03 080002	55.75	03 080003	34.00	03 080004	29.55	03 081001	32.32	03 081002	35.00
03 081003	32.79	03 081004	29.56	03 081005	26.65	03 081006	43.73	03 082001	64.10	03 082002	70.59
03 082003	75.22	03 082004	93.33	03 083001	77.34	03 083002	18.00	03 083003	43.93	03 083004	77.63
03 083005	29.00	03 083006	28.26	03 084001	19.90	03 084002	24.40	03 084003	13.70	03 084004	15.00
03 084005	18.00	03 084006	14.25	03 085001	220.40	03 085002	433.00	03 085003	320.00	03 085004	284.00
03 086001	191.63	03 086002	175.00	03 086003	110.75	03 086004	169.49	03 087001	4.65	03 087002	5.67
03 087003	11.67	03 087004	11.67	03 088001	1.11	03 088002	5.57	03 088003	4.06	03 088004	8.33
03 087009	9.33	03 087010	21.10	03 088001	1.11	03 088002	5.57	03 088003	4.06	03 088004	8.33
03 088005	6.00	03 088006	5.50	03 088007	5.16	03 088008	8.33	03 089001	33.44	03 089002	44.93
03 089003	64.16	03 089004	49.33	03 090001	4.85	03 090002	5.67	03 090003	46.50	03 090004	106.22
03 091001	39.00	03 091002	349.26	03 091003	9.34	03 091004	136.90	03 092001	141.18	03 092002	109.13
03 092003	113.64	03 092004	127.91	03 093001	134.00	03 093002	127.00	03 093003	290.00	03 093004	138.89
03 094001	74.44	03 094002	94.44	03 094003	45.87	03 094004	45.87				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 131005	317.00	03 131006	148.00	03 131007	125.00	03 131008	199.28	03 131009	169.00	03 131010	298.00
03 131011	169.00	03 131012	159.00	03 131013	158.05	03 131014	149.00	03 131015	89.00	03 131016	99.99
03 131017	89.00	03 131018	299.00	03 131019	329.00	03 131020	229.00	03 131021	399.00	03 131022	79.99
03 131023	149.00	03 131024	229.00	03 132001	129.00	03 132002	118.00	03 132003	77.04	03 132004	85.81
03 132005	60.00	03 132006	78.00	03 132007	299.60	03 132008	193.08	03 132009	329.00	03 132010	125.80
03 132011	84.30	03 132012	229.00	03 133001	36.00	03 133002	29.00	03 133003	29.00	03 133004	60.06
03 133005	65.00	03 133006	74.00	03 133007	25.00	03 133008	98.00	03 133009	75.00	03 133010	78.00
03 133011	48.00	03 133012	35.00	03 133013	59.90	03 133014	35.00	03 133015	9.00	03 133016	35.00
03 133017	56.00	03 133018	50.14	03 133019	75.00	03 133020	35.00	03 133021	22.90	03 133022	9.01
03 133023	29.00	03 133024	30.07	03 134001	35.00	03 134002	55.00	03 134003	55.00	03 134004	35.00
03 134005	54.90	03 134006	42.00	03 134007	55.00	03 134008	38.00	03 134009	25.00	03 134010	45.00
03 134011	19.90	03 134012	65.00	03 135001	89.90	03 135002	279.00	03 135003	296.64	03 135004	349.00
03 135005	109.13	03 135006	138.00	03 135007	72.00	03 135008	229.00	03 135009	89.00	03 135010	149.00
03 135011	69.90	03 135012	169.00	03 136001	47.50	03 136002	80.10	03 136003	21.00	03 136004	107.10
03 136005	24.90	03 136006	56.58	03 136007	69.00	03 136008	48.00	03 136009	67.00	03 136010	25.00
03 136011	24.90	03 136012	35.00	03 137001	279.00	03 137002	110.00	03 137003	48.00	03 137004	96.30
03 137005	180.00	03 137006	299.00	03 137007	228.30	03 137008	219.00	03 137009	699.00	03 137010	819.00
03 137011	1189.00	03 137012	1899.00	03 137013	450.00	03 137014	298.00	03 137015	122.14	03 137016	399.99
03 137017	999.00	03 137018	199.99	03 137019	680.74	03 137020	358.48	03 137021	198.00	03 137022	179.24
03 137023	149.99	03 137024	99.99	03 137025	122.28	03 137026	159.99	03 137027	299.00	03 137028	358.83
03 138001	309.00	03 138002	305.00	03 138003	256.00	03 138004	467.00	03 138005	376.00	03 138006	260.00
03 138007	355.00	03 138008	462.00	03 139001	99.00	03 139002	269.00	03 139003	199.00	03 139004	449.00
03 139005	299.90	03 139006	328.00	03 139007	100.00	03 139008	247.00	03 139009	599.90	03 139010	462.50
03 139011	249.99	03 139012	769.30	03 140001	399.00	03 140002	199.00	03 140003	189.00	03 140004	319.00
03 140005	1571.99	03 140006	479.00	03 140007	299.00	03 140008	239.00	03 140009	184.00	03 140010	249.00
03 140011	329.00	03 140012	359.20	03 141001	309.00	03 141002	199.00	03 141003	234.90	03 141004	595.00
03 141005	329.00	03 141006	349.00	03 141007	249.00	03 141008	489.00	03 141009	675.00	03 141010	999.00
03 141011	499.98	03 141012	435.00	03 142001	481.90	03 142002	399.00	03 142003	719.00	03 142004	289.00
03 142005	299.00	03 142006	664.00	03 142007	411.58	03 142008	239.50	03 142009	150.00	03 142010	869.00
03 142011	639.90	03 142012	791.20	03 143001	224.01	03 143002	399.00	03 143003	19.35	03 143004	169.00
03 143005	999.00	03 143006	239.50	03 143007	299.00	03 143008	272.08	03 143009	334.99	03 143010	239.00
03 143011	219.00	03 143012	219.00	03 144001	12.50	03 144002	30.00	03 144003	20.00	03 144004	149.00
03 145001	62.00	03 145002	32.00	03 145003	33.00	03 145004	30.00	03 146001	18.00	03 146002	30.00
03 146003	12.00	03 146004	72.50	03 147001	310.46	03 147002	49.99	03 147003	209.00	03 147004	184.82
03 147005	489.00	03 147006	819.50	03 147007	850.40	03 147008	398.00	03 147009	1209.00	03 147010	1599.00
03 147011	229.90	03 147012	159.00	03 148001	625.00	03 148002	329.00	03 148003	250.00	03 148004	1052.10
03 148005	1235.73	03 148006	588.99	03 150001	1572.79	03 150002	1572.79	03 150003	1572.79	03 150004	1572.79
03 150005	1572.79	03 150006	1572.79	03 150007	1572.79	03 150008	1572.79	03 150009	1572.79	03 150010	1572.79
03 160004	523.89	03 160005	592.45	03 160006	1289.02	03 161001	21.32	03 161002	42.63	03 161003	63.95
03 161004	89.78	03 161005	115.62	03 161006	210.89	03 161007	286.32	03 161008	361.75	03 161009	437.18
03 161010	512.60	03 161011	1300.58	03 161012	1703.68	03 161013	2106.78	03 161014	3114.53	03 161015	4122.28
03 161016	4928.48	03 161017	5130.08	03 161018	6137.78	03 161019	7145.53	03 161020	8153.28	03 161021	9161.03
03 161022	10168.78	03 161023	11176.53	03 161024	12184.28	03 161025	13192.03	03 161026	14199.78	03 162001	11.49
03 162002	11.49	03 162003	6.20	03 162004	6.20	03 162005	164.73	03 162006	334.47	03 162007	5.46
03 166002	3.62	03 166003	5.46	03 166004	5.46	03 166005	5.46	03 166006	5.46	03 166007	5.46
03 166008	3.62	03 166009	5.46	03 166010	5.46	03 167001	26.01	03 167002	17.46	03 167003	26.01
03 167004	17.46	03 167005	40.99	03 168001	160.00	03 168002	350.00	03 168003	600.00	03 168004	400.00
03 168005	280.00	03 168006	40.00	03 168007	300.00	03 168008	178.58	03 168009	550.00	03 168010	340.00
03 169001	6500.00	03 169002	21.00	03 169003	750.00	03 169004	150.00	03 169005	5.00	03 169006	5.00
03 170001	2175.74	03 170002	6037.00	03 170003	10499.00	03 170004	4899.00	03 170005	2590.00	03 170006	650.00
03 180001	8549.00	03 180002	939.00	03 180003	2740.00	03 180004	699.00	03 181001	1899.00	03 181002	1899.00
03 181003	6149.00	03 181004	3649.00	03 182001	2372.20	03 182002	3199.00	03 182003	3469.00	03 182004	2499.00
03 183001	2199.00	03 183002	2550.00	03 183003	1599.00	03 183004	1999.00	03 184001	1999.00	03 184002	1999.00
03 184003	599.00	03 184004	4699.00	03 185001	5771.51	03 185002	5500.00	03 185003	21295.57	03 185004	5249.00
03 186001	5630.00	03 186002	3800.00	03 186003	8849.00	03 186004	6299.00	03 187001	5899.00	03 187002	5899.00
03 187003	4299.00	03 187004	5299.00	03 188001	3699.00	03 188002	5199.00	03 188003	3790.00	03 188004	8299.00
03 189001	8299.00	03 189002	8299.00	03 189003	1999.00	03 189004	699.00	03 190001	699.00	03 190002	379.00
03 190003	799.00	03 190004	512.71	03 191001	299.00	03 191002	899.10	03 191003	2374.00	03 191004	298.00
03 191005	2499.00	03 191006	699.00	03 192001	487.20	03 192002	400.00	03 192003	216.50	03 192004	699.00
03 193001	474.00	03 193002	459.00	03 193003	329.00	03 193004	298.00	03 194001	1549.00	03 194002	1459.00
03 194003	820.00	03 194004	1574.00	03 195001	219.00	03 195002	790.00	03 195003	198.00	03 195004	599.00
03 196001	12987.65	03 197001	8999.00	03 197002	2299.00	03 197003	4280.00	03 197004	4799.00	03 197005	7951.00
03 197006	5999.00	03 198001	2199.00	03 198002	1899.00	03 198003	3599.00	03 198004	3599.00	03 198005	172.00
03 198006	899.00	03 198007	638.00	03 198008	2399.00	03 199001	798.00	03 199002	899.00	03 199003	1990.00
03 199004	899.00	03 200001	5.00	03 200002	4.00	03 200003	4.92	03 200004	139.00	03 201001	15.15
03 201002	239.90	03 201003	19.00	03 201004	14.00	03 202001	65.00	03 202002	59.00	03 202003	39.74
03 202004	21.95	03 203001	10.00	03 203002	23.30	03 203003	43.00	03 203004	11.50	03 204001	34.90
03 204002	74.00	03 204003	76.00	03 204004	70.90	03 205001	59.90	03 205002	14.00	03 206001	189.00
03 206002	399.00	03 206003	7.90	03 206004	70.00	03 207001	116.00	03 207002	140.00	03 207003	152.00
03 207004	613.48	03 208001	25.00	03 208002	52.00	03 208003	42.00	03 208004	23.50	03 209001	499.00
03 209002	641.00	03 209003	259.00	03 209004	1067.54	03 209005	80.00	03 209006	135.00	03 209007	298.00
03 209008	610.00	03 210001	229.00	03 210002	26.90	03 210003	64.55	03 210004	14.36	03 210005	79.90
03 210006	125.00	03 210007	88.28	03 210008	19.30	03 211001	289.00	03 211002	125.00	03 211003	349.00
03 211004	318.00	03 212001	149.00	03 212002	115.00	03 212003	79.90	03 212004	48.00	03 213001	182.00
03 213002	150.00	03 213003	45.00	03 213004	195.00	03 214001	28.34	03 214002	34.00	03 214003	21.26
03 214004	27.00	03 214005	27.00	03 215001	21.00	03 215002	35.00	03 215003	14.00	03 215004	6.25
03 215002	12.47	03 215003	8.40	03 215004	14.66	03 215005	14.68	03 215006	15.55	03 216001	6.25
03 216002	9.63	03 216003	5.49	03 216004	5.73	03 217001	22.75	03 217002	35.00	03 217003	30.00
03 217004	28.23	03 217005	23.63	03 217006	31.54	03 218001	41.25	03 218002	12.50	03 218003	3

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
03 310601	3788.75	03 310602	1675.00	03 310603	1758.33	03 310604	1441.67	03 311001	1300.00	03 311002	6730.00
03 311003	24380.00	03 311004	16260.00	03 312001	841.67	03 312002	500.00	03 312003	433.33	03 312004	820.00
03 313001	2100.58	03 313002	998.33	03 313003	933.33	03 313004	1783.33	03 314001	110.00	03 314002	449.00
03 314003	135.00	03 314004	100.00	03 315001	145.00	03 315002	159.00	03 315003	120.00	03 315004	129.00
03 315005	310.00	03 315006	299.00	03 315007	250.00	03 315008	229.00	03 315009	145.00	03 315010	160.00
03 315011	150.00	03 316012	595.00	03 316013	319.00	03 316014	950.00	03 316015	25.00	03 316016	14.00
03 316003	48.40	03 316004	10.50	03 316005	19.00	03 316006	15.00	03 316007	18.90	03 316008	4.00
03 316009	12.90	03 316010	7.90	03 317001	2365.50	03 317002	2190.75	03 317003	1755.00	03 317004	3667.13
03 317005	4427.00	03 317006	1972.00	03 318001	890.00	03 318002	985.00	03 318003	1170.00	03 318004	854.00
03 318005	600.00	03 318006	850.00	03 318007	660.00	03 318008	699.00	03 318009	1227.00	03 318010	1500.00
03 318011	1186.00	03 318012	470.00	03 319001	300.00	03 319002	149.00	03 319003	309.00	03 319004	599.00
03 320007	55.00	03 320002	20.00	03 320003	100.00	03 320004	270.00	03 320005	30.00	03 320006	11600.00
03 320007	250.00	03 320008	80.00	03 320009	15.00	03 320010	5.00	03 321001	35.00	03 321002	64.00
03 321003	86.00	03 321004	61.00	03 322001	599.00	03 322002	349.00	03 322003	599.00	03 322004	389.00
03 323001	58.00	03 323002	80.00	03 323003	75.00	03 323004	25.00	03 324001	680.00	03 324002	272.50
03 324003	390.00	03 324004	400.00	03 324005	290.00	03 324006	2992.50	03 325001	7.00	03 325002	8.00
03 325003	10.00	03 325004	8.00	03 326001	25.00	03 326002	35.00	03 326003	22.00	03 326004	21.00
03 327001	27.50	03 327002	76.47	03 327003	29.63	03 327004	24.50	03 328001	139.00	03 328002	184.00
03 328003	149.00	03 328004	239.00	03 328005	99.00	03 328006	179.00	03 328007	25.00	03 328008	20.00
03 328009	41.00	03 328010	690.22	03 329001	2999.00	03 329002	197.10	03 329003	2099.00	03 329004	2.00
03 330001	149.00	03 330002	74.00	03 330003	249.00	03 330004	229.00	03 330005	299.00	03 330006	83.50
03 331001	175.00	03 331002	80.00	03 331003	55.00	03 331004	60.00	03 332001	3272.00	03 332002	1500.00
03 332003	311.98	03 332004	55.00	03 342001	38.00	03 342002	39.00	03 342003	95.00	03 342004	42.00
03 342005	44.00	03 342006	39.04	03 342007	53.00	03 342008	50.50	03 342009	26.00	03 342010	40.00
03 343001	230.00	03 343002	133.00	03 343003	139.00	03 343004	66.00	03 343005	151.00	03 343006	162.00
03 343007	195.00	03 343008	127.00	03 343009	47.00	03 343010	32.00	03 343011	40.32	03 343012	25.00
03 343013	51.00	03 343014	62.00	03 343015	50.00	03 343016	42.00	03 343017	82.00	03 343018	177.50
03 344001	170.00	03 344002	200.00	03 344003	1500.00	03 344004	30.00	03 345001	3300.00	03 345002	21000.00
03 345003	6960.00	03 345004	4640.00	03 346001	104.50	03 346002	54.00	03 346003	54.00	03 346004	108.00
03 346005	889.00	03 346006	955.00	04 001001	11.00	04 001002	12.00	04 001003	9.90	04 001004	9.00
04 001005	9.40	04 001006	12.00	04 001007	13.00	04 001008	12.00	04 001009	12.50	04 001010	8.90
04 001011	11.00	04 001012	12.00	04 001013	13.00	04 001014	9.90	04 001015	12.00	04 001016	12.00
04 001017	11.00	04 001018	12.00	04 001019	11.00	04 001020	12.00	04 001021	11.50	04 001022	12.00
04 001023	11.00	04 001024	11.00	04 001025	13.00	04 001026	13.00	04 001027	7.90	04 001028	14.00
04 001029	11.00	04 001030	11.00	04 002001	93.63	04 002002	37.71	04 002003	52.48	04 002004	54.29
04 002005	38.57	04 002006	53.14	04 003001	11.74	04 003002	9.35	04 003003	63.16	04 003004	10.50
04 003005	9.50	04 003006	10.00	04 003007	10.30	04 003008	12.09	04 003009	81.32	04 004001	19.20
04 004002	21.63	04 004003	21.63	04 004004	23.25	04 004005	17.38	04 004006	22.13	04 004007	5.00
04 005002	5.00	04 005003	4.00	04 005004	4.50	04 005005	4.00	04 005006	7.50	04 005007	3.00
04 005008	4.00	04 005009	11.50	04 006001	1.30	04 006002	3.00	04 006003	3.00	04 006004	1.10
04 006005	3.00	04 006006	1.50	04 006007	3.40	04 006008	2.50	04 006009	3.50	04 007001	29.26
04 007002	39.71	04 007003	53.95	04 007004	90.48	04 007005	49.17	04 007006	38.42	04 008001	100.00
04 008002	120.00	04 008003	96.00	04 008004	100.00	04 008005	90.48	04 008006	147.60	04 009001	75.00
04 009002	75.00	04 009003	280.00	04 009004	210.00	04 009005	130.00	04 009006	200.00	04 010001	4.43
04 010002	57.55	04 010003	40.49	04 010004	43.68	04 010005	55.88	04 010006	46.24	04 010007	80.00
04 010008	59.93	04 010009	116.46	04 010010	34.47	04 010011	65.10	04 010012	61.10	04 010013	21.00
04 011002	73.68	04 011003	18.18	04 011004	30.00	04 011005	21.00	04 011006	14.19	04 012001	20.00
04 012002	27.78	04 012003	39.39	04 012004	44.22	04 012005	22.90	04 012006	32.50	04 013001	10.99
04 013002	26.75	04 013003	10.00	04 013004	43.63	04 013005	45.43	04 013006	19.85	04 014001	116.79
04 014002	25.00	04 014003	117.69	04 014004	55.57	04 014005	169.29	04 014006	42.27	04 014007	39.08
04 014008	37.25	04 014009	91.41	04 015001	13.10	04 015002	13.35	04 015003	17.00	04 016001	58.23
04 015005	13.85	04 015006	11.90	04 015007	15.68	04 015008	12.80	04 015009	12.90	04 016001	58.23
04 016002	36.00	04 016003	41.90	04 016004	35.75	04 016005	41.50	04 016006	70.00	04 016007	35.75
04 016008	38.00	04 016009	34.00	04 016010	34.00	04 016011	33.40	04 016012	38.00	04 016013	67.00
04 016014	39.00	04 016015	52.00	04 016016	35.00	04 016017	34.00	04 016018	35.70	04 017001	62.00
04 017002	63.00	04 017003	59.00	04 017004	68.00	04 017005	62.00	04 017006	64.00	04 017007	67.40
04 017008	63.50	04 017009	58.00	04 017010	68.00	04 017011	68.00	04 017012	64.00	04 017013	68.00
04 017014	26.00	04 017015	28.00	04 017016	88.38	04 017017	83.90	04 017018	64.00	04 017019	68.00
04 017020	82.00	04 017021	74.50	04 017022	55.00	04 017023	47.40	04 017024	67.40	04 017025	70.00
04 017026	56.00	04 017027	61.90	04 018001	89.25	04 018002	87.40	04 018003	88.75	04 018004	84.00
04 018005	96.00	04 018006	96.00	04 018007	87.90	04 018008	96.00	04 018009	94.00	04 018010	64.90
04 018011	68.00	04 018012	80.65	04 018013	98.00	04 018014	64.90	04 018015	57.95	04 018016	51.90
04 018017	94.00	04 018018	84.00	04 018019	60.00	04 018020	34.00	04 018021	76.00	04 018022	100.00
04 018023	59.90	04 018024	74.00	04 018025	58.00	04 018026	69.00	04 018027	54.90	04 018028	119.00
04 018029	130.00	04 018030	98.00	04 018031	120.00	04 018032	125.00	04 018033	87.00	04 018034	131.15
04 018035	109.50	04 018036	118.00	04 018037	99.00	04 018038	102.90	04 018039	110.00	04 018040	88.00
04 018041	68.00	04 018042	87.00	04 018043	29.00	04 018044	89.00	04 018045	87.00	04 018046	48.00
04 018047	50.00	04 018048	45.50	04 018049	48.00	04 018050	58.00	04 018051	87.00	04 019001	86.00
04 019002	30.10	04 019003	58.00	04 019004	50.00	04 019005	76.00	04 019006	107.90	04 019007	36.00
04 019008	24.00	04 019009	30.50	04 020001	30.50	04 020002	35.00	04 020003	28.50	04 020004	114.23
04 020002	96.00	04 020003	85.60	04 020004	71.80	04 020005	59.60	04 020006	73.50	04 021001	125.84
04 021002	172.00	04 021003	84.00	04 021004	79.00	04 021005	71.00	04 021006	129.00	04 021007	69.90
04 021008	47.71	04 021009	134.00	04 022001	52.50	04 022002	72.38	04 022003	36.31	04 022004	59.80
04 022005	66.00	04 022006	57.50	04 023001	79.95	04 023002	70.25	04 023003	79.90	04 023004	63.10
04 023005	72.00	04 023006	79.90	04 023007	92.00	04 023008	86.00	04 023009	83.95	04 023010	140.00
04 023011	91.00	04 023012	106.86	04 024001	124.00	04 024002	184.00	04 024003	184.00	04 024004	160.00
04 024002	176.47	04 024003	235.24	04 024004	142.00	04 024005	162.54	04 024006	189.50	04 025001	50.00
04 025002	90.00	04 025003	180.00	04 025004	66.40	04 025005	110.00	04 025006	39.90	04 025007	55.00
04 025008	90.00	04 025009	80.75	04 025010	41.25	04 025011	70.00	04 025012	36.15	04 025013	90.00
04 025014	158.00	04 025015	67.75	04 025016	110.00	04 025017	100.00	04 025018	130.00	04 025019	50.00
04 025020	189.00	04 025021	110.00	04 025022	102.50	04 025023	100.00	04 025024	118.18	04 026001	90.00
0											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 055002	54.95	04 055003	41.35	04 055004	40.00	04 055005	22.50	04 055006	50.20	04 055007	18.50
04 055008	40.00	04 055009	48.90	04 055010	58.20	04 055011	38.00	04 055012	34.50	04 056001	7.00
04 056002	10.95	04 056003	5.98	04 056004	8.00	04 056005	10.95	04 056006	7.84	04 056007	9.50
04 056008	8.00	04 056009	5.00	04 056010	8.50	04 056011	10.95	04 056012	8.90	04 057001	19.95
04 057002	19.90	04 057003	17.20	04 057004	12.00	04 057005	14.25	04 057006	17.48	04 058001	10.40
04 058002	16.90	04 058003	18.90	04 058004	15.90	04 058005	14.50	04 058006	10.90	04 059001	15.50
04 058008	13.45	04 058009	14.65	04 058010	10.00	04 058011	14.95	04 058012	19.45	04 059003	9.75
04 058014	13.70	04 058015	14.25	04 058016	7.50	04 058017	8.25	04 058018	14.00	04 058019	7.25
04 058020	9.75	04 058021	11.00	04 059001	12.68	04 059002	17.88	04 059003	9.55	04 059004	15.00
04 059005	19.20	04 059006	8.00	04 059007	12.05	04 059008	11.00	04 059009	18.20	04 059010	20.00
04 059011	10.00	04 059012	10.75	04 059013	9.25	04 059014	19.68	04 059015	18.30	04 060001	12.65
04 060002	13.45	04 060003	16.38	04 060004	8.00	04 060005	5.75	04 060006	15.50	04 060007	16.50
04 060008	6.00	04 060009	13.90	04 060010	5.50	04 060011	24.95	04 060012	16.50	04 060013	15.50
04 060014	10.00	04 060015	11.26	04 061001	4.50	04 061002	4.45	04 061003	4.00	04 061004	175.00
04 061005	6.70	04 061006	129.00	04 061007	10.95	04 061008	41.63	04 061009	3.74	04 061010	4.50
04 061011	4.30	04 061012	10.95	04 062001	14.20	04 062002	19.50	04 062003	20.60	04 062004	16.28
04 062005	25.97	04 062006	15.00	04 062007	27.75	04 062008	15.00	04 062009	25.00	04 062010	16.00
04 062011	19.15	04 062012	15.00	04 063001	27.16	04 063002	24.60	04 063003	16.00	04 063004	24.43
04 063005	14.25	04 063006	20.25	04 063007	15.75	04 063008	15.00	04 063009	15.75	04 063010	15.50
04 063011	20.40	04 063012	22.90	04 063013	8.00	04 063014	15.00	04 063015	17.20	04 064001	8.44
04 064002	6.75	04 064003	10.00	04 064004	4.50	04 064005	5.95	04 064006	6.20	04 064007	6.75
04 064008	7.00	04 064009	7.00	04 064010	6.75	04 064011	8.90	04 064012	5.90	04 065001	16.00
04 065002	19.15	04 065003	15.25	04 065004	22.95	04 065005	12.25	04 065006	16.90	04 065007	15.50
04 065008	11.50	04 065009	13.00	04 065010	25.15	04 065011	15.25	04 065012	25.18	04 066001	7.15
04 066002	9.00	04 066003	6.95	04 066004	6.95	04 066005	5.00	04 066006	7.50	04 066007	6.00
04 066008	8.00	04 066009	6.00	04 066010	7.70	04 066011	5.98	04 066012	5.38	04 067001	23.15
04 067002	18.95	04 067003	15.00	04 067004	20.00	04 067005	19.95	04 067006	24.70	04 067007	20.00
04 067008	17.75	04 067009	23.00	04 067010	25.00	04 067011	21.39	04 067012	19.25	04 068001	17.50
04 068002	20.90	04 068003	21.45	04 068004	16.85	04 068005	16.90	04 068006	14.17	04 068007	16.75
04 068008	15.50	04 068009	16.00	04 068010	16.00	04 068011	18.00	04 068012	18.90	04 069001	8.20
04 069002	8.30	04 069003	5.88	04 069004	8.00	04 069005	8.95	04 069006	7.70	04 070001	19.65
04 070002	17.90	04 070003	15.98	04 070004	15.13	04 070005	18.20	04 070006	23.50	04 070007	26.50
04 070008	13.25	04 070009	12.75	04 070010	14.00	04 070011	17.07	04 070012	20.00	04 071001	10.95
04 071002	10.90	04 071003	9.90	04 071004	10.00	04 071005	11.94	04 071006	11.00	04 072001	24.95
04 072002	27.50	04 072003	24.95	04 072004	21.18	04 072005	29.13	04 072006	22.00	04 073001	33.90
04 073002	34.95	04 073003	23.05	04 073004	22.75	04 073005	49.09	04 073006	34.95	04 074001	30.00
04 074002	28.38	04 074003	29.92	04 074004	22.00	04 074005	24.90	04 074006	28.25	04 074007	26.41
04 074008	27.45	04 074009	21.90	04 074010	26.90	04 074011	22.90	04 074012	26.90	04 075001	26.90
04 075002	26.00	04 075003	25.22	04 075004	30.00	04 075005	51.15	04 075006	26.00	04 076001	20.00
04 076002	28.75	04 076003	23.49	04 076004	30.76	04 076005	23.96	04 076006	24.50	04 077001	170.00
04 077002	235.00	04 077003	159.00	04 077004	62.50	04 077005	163.13	04 077006	118.00	04 077007	88.00
04 077008	94.00	04 077009	159.50	04 077010	110.32	04 077011	216.00	04 077012	216.00	04 078001	12.76
04 078002	15.50	04 078003	16.40	04 078004	18.38	04 078005	18.36	04 078006	6.31	04 079001	61.40
04 079002	24.66	04 079003	23.75	04 079004	21.05	04 079005	50.93	04 079006	51.14	04 080001	21.90
04 080002	26.13	04 080003	24.69	04 080004	47.48	04 080005	24.44	04 080006	30.22	04 081001	26.83
04 081002	28.05	04 081003	40.59	04 081004	31.67	04 081005	29.58	04 081006	31.13	04 081007	50.00
04 081008	41.49	04 081009	35.80	04 082001	60.84	04 082002	76.99	04 082003	62.06	04 082004	61.95
04 082005	56.09	04 082006	71.79	04 083001	60.93	04 083002	19.52	04 083003	19.05	04 083004	57.22
04 083005	54.26	04 083006	53.31	04 083007	30.18	04 083008	89.84	04 083009	22.30	04 084001	18.60
04 084002	22.00	04 084003	20.75	04 084004	35.67	04 084005	25.11	04 084006	51.90	04 084007	17.50
04 084008	16.00	04 084009	20.90	04 085001	265.00	04 085002	234.75	04 085003	390.00	04 085004	319.00
04 085005	142.50	04 085006	799.00	04 086001	190.00	04 086002	180.00	04 086003	182.00	04 086004	128.31
04 086005	218.28	04 086006	134.50	04 087001	9.17	04 087002	5.00	04 087003	9.17	04 087004	4.83
04 087005	6.50	04 087006	18.00	04 087007	11.67	04 087008	9.83	04 087009	5.00	04 087010	8.80
04 087011	7.50	04 087012	13.33	04 087013	11.67	04 087014	13.33	04 087015	5.50	04 088001	3.07
04 088002	3.03	04 088003	8.33	04 088004	10.00	04 088005	6.30	04 088006	7.00	04 088007	6.67
04 088008	5.00	04 088009	4.00	04 088010	12.00	04 088011	1.10	04 088012	9.00	04 089001	90.00
04 089002	53.61	04 089003	45.83	04 089004	35.77	04 089005	50.63	04 089006	53.16	04 090001	7.00
04 090002	5.98	04 090003	5.59	04 090004	136.93	04 090005	125.00	04 090006	109.09	04 091001	585.94
04 091002	2432.50	04 091003	288.00	04 091004	20.43	04 091005	34.83	04 091006	15.00	04 092001	64.71
04 092002	169.04	04 092003	169.12	04 092004	160.00	04 092005	132.81	04 092006	130.43	04 093001	133.00
04 093002	31.00	04 093003	377.50	04 093004	32.00	04 093005	150.00	04 093006	156.00	04 094001	105.56
04 094002	79.75	04 094003	79.98	04 094004	39.10	04 094005	80.10	04 094006	38.46	04 095001	38.46
04 095002	86.00	04 095003	48.00	04 095004	833.33	04 095005	65.00	04 095006	50.00	04 095007	24.00
04 095008	78.50	04 095009	170.87	04 096001	101.19	04 096002	75.00	04 096003	188.57	04 096004	312.00
04 096005	81.25	04 096006	60.59	04 097001	37.20	04 097002	71.00	04 097003	13.00	04 097004	31.00
04 097005	125.00	04 097006	45.00	04 098001	76.00	04 098002	83.00	04 098003	66.00	04 098004	77.25
04 098005	75.00	04 098006	110.00	04 099001	152.66	04 099002	230.00	04 099003	210.00	04 099004	350.00
04 099005	260.00	04 099006	200.00	04 100001	50.00	04 100002	21.45	04 100003	84.71	04 100004	27.00
04 100005	81.90	04 100006	71.90	04 101001	79.00	04 101002	102.00	04 101003	71.00	04 101004	20.00
04 101005	190.00	04 101006	170.00	04 102001	21.25	04 102002	30.99	04 102003	54.85	04 102004	23.94
04 102005	22.53	04 102006	26.76	04 102007	29.23	04 102008	32.40	04 102009	19.48	04 102010	19.72
04 102011	23.59	04 102012	20.83	04 102013	28.17	04 102014	46.97	04 102015	30.00	04 103001	143.00
04 103002	254.00	04 103003	163.00	04 103004	335.79	04 103005	241.03	04 103006	478.67	04 104001	214.66
04 104002	96.00	04 104003	255.58	04 104004	301.43	04 104005	120.00	04 104006	132.00	04 104007	193.26
04 104008	229.14	04 104009	183.41	04 105001	19.04	04 105002	139.90	04 105003	139.90	04 105004	202.00
04 105005	513.33	04 105006	41.14	04 106001	110.67	04 106002	226.67	04 106003	168.00	04 106004	176.00
04 106005	152.95	04 106006	252.00	04 107001	259.36	04 107002	190.67	04 107003	133.00	04 107004	241.33
04 107005	76.00	04 107006	84.95	04 107007	155.33	04 107008	317.33	04 107009	206.66	04 108001	38.00
04 108002	38.00	04 108003	38.00	04 108004	28.00	04 108005	38.00	04 108006	38.50	04 108007	32.50
04 108008	35.00	04 108009	32.00	04 108010	499.00	04 108011	565.69	04 108012	369.17	04 108013	199.00
04 108015	91.90	04 108016	198.90	04 109001	1						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 129017	224.74	04 129018	84.16	04 130001	492.33	04 130002	159.00	04 130003	349.00	04 130004	194.76	04 130005	137.00
04 130006	629.00	04 130006	675.00	04 130007	137.00	04 130008	116.46	04 130009	499.00	04 130010	137.00	04 130011	94.99
04 130011	96.69	04 130012	349.00	04 130013	147.01	04 130014	122.33	04 130015	369.00	04 130016	94.99	04 130017	329.00
04 130017	104.00	04 130018	319.00	04 130019	429.00	04 130020	199.00	04 130021	149.99	04 130022	179.00	04 130023	179.00
04 131005	209.00	04 131006	607.20	04 131007	299.00	04 131008	239.00	04 131009	599.00	04 131010	499.00	04 131011	199.00
04 131011	168.00	04 131012	119.00	04 131013	119.00	04 131014	119.00	04 131015	469.00	04 131016	469.00	04 131017	629.10
04 131017	299.00	04 131018	249.00	04 131019	149.00	04 131020	148.05	04 131021	249.00	04 131022	249.00	04 131023	268.00
04 131023	299.00	04 131024	59.00	04 131025	79.99	04 131026	149.00	04 131027	179.00	04 131028	179.00	04 131029	99.00
04 131029	529.00	04 131030	245.00	04 131031	228.00	04 131032	179.00	04 131033	279.10	04 131034	279.10	04 131035	199.00
04 131035	168.00	04 131036	399.00	04 132001	269.00	04 132002	239.00	04 132003	150.00	04 132004	150.00	04 132005	342.30
04 132005	99.00	04 132006	269.00	04 132007	169.00	04 132008	69.00	04 132009	64.05	04 132010	80.00	04 132011	80.00
04 132011	73.13	04 132012	63.13	04 132013	128.00	04 132014	129.00	04 132015	299.00	04 132016	299.00	04 132017	39.00
04 132017	39.00	04 132018	299.00	04 133001	24.00	04 133002	129.00	04 133003	72.00	04 133004	72.00	04 133005	64.00
04 133005	99.00	04 133006	90.22	04 133007	108.00	04 133008	89.00	04 133009	17.90	04 133010	17.90	04 133011	26.50
04 133011	54.00	04 133012	89.00	04 133013	46.00	04 133014	49.00	04 133015	239.00	04 133016	239.00	04 133017	42.00
04 133017	29.90	04 133018	135.00	04 133019	15.49	04 133020	49.00	04 133021	99.00	04 133022	99.00	04 133023	19.99
04 133023	39.50	04 133024	49.90	04 133025	12.90	04 133026	53.31	04 133027	99.00	04 133028	99.00	04 133029	11.99
04 133029	290.41	04 133030	39.90	04 133031	26.50	04 133032	19.00	04 133033	70.34	04 133034	70.34	04 133035	25.00
04 133035	79.00	04 133036	69.00	04 134001	59.00	04 134002	186.38	04 134003	24.90	04 134004	24.90	04 134005	38.00
04 134005	29.00	04 134006	115.00	04 134007	59.00	04 134008	129.00	04 134009	14.90	04 134010	14.90	04 134011	34.90
04 134011	119.20	04 134012	44.00	04 134013	28.00	04 134014	29.49	04 134015	115.00	04 134016	115.00	04 134017	138.00
04 134017	42.00	04 134018	55.00	04 135001	109.99	04 135002	199.00	04 135003	479.00	04 135004	479.00	04 135005	168.00
04 135005	279.00	04 135006	34.79	04 135007	69.99	04 135008	242.00	04 135009	89.90	04 135010	89.90	04 135011	189.00
04 135011	69.90	04 135012	218.31	04 135013	149.00	04 135014	219.10	04 135015	249.00	04 135016	249.00	04 135017	179.00
04 135017	89.00	04 135018	219.00	04 136001	155.00	04 136002	89.00	04 136003	59.00	04 136004	59.00	04 136005	58.00
04 136005	39.00	04 136006	23.00	04 136007	11.99	04 136008	38.00	04 136009	27.90	04 136010	27.90	04 136011	27.00
04 136011	49.50	04 136012	34.90	04 136013	49.50	04 136014	199.00	04 136015	34.90	04 136016	34.90	04 136017	300.65
04 136017	39.00	04 136018	75.00	04 137001	229.00	04 137002	1077.30	04 137003	590.00	04 137004	590.00	04 137005	343.73
04 137005	295.00	04 137006	550.00	04 137007	79.90	04 137008	595.00	04 137009	299.00	04 137010	299.00	04 137011	359.00
04 137011	343.73	04 137012	585.00	04 137013	104.30	04 137014	128.13	04 137015	198.00	04 137016	198.00	04 137017	827.40
04 137017	298.00	04 137018	398.00	04 137019	200.00	04 137020	139.30	04 137021	694.29	04 137022	694.29	04 137023	439.00
04 137023	1549.024	04 137024	249.00	04 137025	639.00	04 137026	390.30	04 137027	512.00	04 137028	512.00	04 137029	98.00
04 137029	170.57	04 137030	299.00	04 137031	316.85	04 137032	366.51	04 137033	49.90	04 137034	49.90	04 137035	423.00
04 137035	198.00	04 137036	63.20	04 137037	104.30	04 137038	629.00	04 137039	148.00	04 137040	148.00	04 137041	289.00
04 137041	125.30	04 137042	145.59	04 138001	223.00	04 138002	78.96	04 138003	466.00	04 138004	466.00	04 138005	217.90
04 138005	224.00	04 138006	434.00	04 138007	87.96	04 138008	233.00	04 138009	284.00	04 138010	284.00	04 138011	469.00
04 138011	49.88	04 138012	49.88	04 139001	359.00	04 139002	262.00	04 139003	329.00	04 139004	329.00	04 139005	419.00
04 139005	153.45	04 139006	179.00	04 139007	279.00	04 139008	349.00	04 139009	349.00	04 139010	349.00	04 139011	199.00
04 139011	259.00	04 139012	399.00	04 139013	230.00	04 139014	449.00	04 139015	1299.00	04 139016	1299.00	04 139017	235.00
04 139017	327.71	04 139018	525.00	04 140001	141.89	04 140002	189.00	04 140003	298.00	04 140004	298.00	04 140005	279.00
04 140005	388.28	04 140006	369.00	04 140007	219.00	04 140008	229.00	04 140009	279.00	04 140010	279.00	04 140011	449.00
04 140011	228.00	04 140012	389.00	04 140013	435.00	04 140014	143.00	04 140015	445.00	04 140016	445.00	04 140017	149.00
04 140017	249.00	04 140018	299.00	04 141001	401.66	04 141002	325.00	04 141003	526.33	04 141004	526.33	04 141005	1793.79
04 141005	419.00	04 141006	229.00	04 141007	341.00	04 141008	521.11	04 141009	569.00	04 141010	569.00	04 141011	599.00
04 141011	169.00	04 141012	579.00	04 141013	144.48	04 141014	238.00	04 141015	4442.50	04 141016	4442.50	04 141017	699.00
04 141017	599.00	04 141018	335.00	04 142001	599.00	04 142002	408.00	04 142003	1699.00	04 142004	1699.00	04 142005	599.00
04 142005	629.00	04 142006	649.00	04 142007	3690.00	04 142008	599.00	04 142009	739.00	04 142010	739.00	04 142011	689.00
04 142011	899.00	04 142012	429.00	04 142013	597.00	04 142014	359.00	04 142015	299.00	04 142016	299.00	04 142017	129.00
04 142017	295.00	04 142018	1265.00	04 143001	228.00	04 143002	349.50	04 143003	299.00	04 143004	299.00	04 143005	339.00
04 143005	4215.00	04 143006	182.00	04 143007	49.00	04 143008	129.00	04 143009	42.90	04 143010	42.90	04 143011	198.00
04 143011	463.00	04 143012	120.00	04 143013	59.00	04 143014	77.90	04 143015	199.00	04 143016	199.00	04 143017	24.50
04 143017	45.00	04 144006	28.00	04 144001	84.00	04 144002	38.00	04 144003	80.00	04 144004	80.00	04 144005	82.00
04 144005	84.00	04 144006	45.00	04 144007	24.00	04 144008	108.00	04 144009	48.00	04 144010	48.00	04 144011	559.00
04 144011	23.00	04 144006	25.00	04 147001	279.00	04 147002	1675.00	04 147003	179.00	04 147004	179.00	04 147005	149.89
04 147005	117.00	04 147006	89.90	04 147007	69.85	04 147008	589.58	04 147009	539.00	04 147010	539.00	04 147011	134.00
04 147011	1450.00	04 147012	178.00	04 147013	259.00	04 147014	159.00	04 147015	159.00	04 147016	159.00	04 147017	3711.27
04 147017	198.00	04 147018	1330.00	04 148001	200.90	04 148002	2790.00	04 148003	1239.00	04 148004	1239.00	04 148005	430.00
04 148005	198.00	04 148006	799.01	04 148007	1599.00	04 148008	499.00	04 148009	599.00	04 148010	599.00	04 148011	1290.00
04 148011	3711.27	04 148006	669.91	04 149001	106.69	04 149002	86.44	04 149003	202.79	04 149004	202.79	04 149005	210.89
04 149005	513.73	04 149006	42.63	04 150001	63.95	04 150002	89.78	04 150003	115.62	04 150004	115.62	04 150005	1793.79
04 150005	21.32	04 150006	361.75	04 150007	4122.28	04 150008	4925.48	04 150009	5139.03	04 150010	5139.03	04 150011	6128.28
04 150011	7145.53	04 150012	8153.28	04 150013	9161.03	04 150014	10168.78	04 150015	11176.53	04 150016	11176.53	04 150017	6.00
04 150017	13192.03	04 150018	14199.78	04 150019	11.11	04 150020	11.11	04 150021	6.00	04 150022	6.00	04 150023	5.46
04 150023	11.11	04 150024	5.46	04 150025	5.46	04 150026	5.46	04 150027	5.46	04 150028	5.46	04 150029	26.01
04 150029	3.62	04 150030	3.62	04 150031	4080.00	04 150032	181.78	04 150033	118.00	04 150034	118.00	04 150035	1800.00
04 150035	130.00	04 150036	250.00	04 150037	600.00	04 150038	1200.00	04 150039	200.00	04 150040	200.00	04 150041	150.00
04 150041	600.00	04 150036	175.00	04 150037	140.00	04 150038	60.00	04 150039	180.00	04 150040	180.00	04 150041	9891.00
04 150041	150.00	04 150036	150.00	04 150037	200.00	04 150038	170.00	04 150039	30.00	04 150040	30.00	04 150041	8899.00
04 150041	100.00	04 150036	250.00	04 150037	8999								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
04 233005	98.40	04 233006	158.00	04 233007	459.70	04 233008	212.80	04 233009	346.50	04 234001	110.80	04 234002	165.00
04 234002	183.10	04 234003	139.00	04 234004	178.00	04 234005	163.14	04 234006	193.50	04 235001	290.50	04 235002	183.10
04 235002	59.00	04 235003	451.50	04 235004	471.50	04 235005	618.50	04 235006	99.50	04 236001	215.00	04 236002	59.00
04 236002	48.22	04 236003	15.90	04 236004	10.05	04 236005	61.80	04 236006	24.30	04 237001	18.00	04 237002	606.50
04 237002	606.50	04 237003	24.25	04 237004	69.90	04 237005	42.10	04 237006	36.25	04 238001	117.45	04 238002	66.50
04 238002	66.50	04 238003	35.00	04 238004	24.10	04 238005	114.00	04 238006	114.00	04 239001	319.50	04 239002	66.50
04 239002	66.50	04 239003	25.00	04 239004	54.00	04 239005	84.00	04 239006	189.00	04 240001	109.00	04 240002	18.20
04 240002	18.20	04 240003	80.00	04 240004	109.26	04 240005	329.90	04 240006	175.60	04 241001	214.00	04 241002	119.30
04 241002	119.30	04 241003	89.88	04 241004	410.70	04 241005	207.00	04 241006	71.77	04 242001	80.00	04 242002	78.00
04 242002	78.00	04 242003	710.00	04 242004	86.00	04 242005	48.60	04 242006	94.90	04 243001	2182.44	04 243002	500.00
04 243002	500.00	04 243003	785.70	04 243004	243.00	04 243005	1369.00	04 243006	350.00	04 244001	8900.00	04 244002	4900.00
04 244002	4900.00	04 244003	8900.00	04 244004	5500.00	04 244005	4200.00	04 244006	3350.00	04 245001	390.00	04 245002	490.00
04 245002	490.00	04 245003	590.00	04 245004	168.00	04 245005	418.00	04 245006	800.00	04 246001	300.00	04 246002	350.00
04 246002	350.00	04 246003	190.00	04 246004	470.00	04 246005	300.00	04 246006	520.00	04 247001	750.00	04 247002	500.00
04 247002	500.00	04 247003	500.00	04 247004	450.00	04 247005	550.00	04 247006	450.00	04 248001	1500.00	04 248002	1044.00
04 248002	1044.00	04 248003	1400.00	04 248004	2325.22	04 248005	760.00	04 248006	1658.50	04 249001	2201.10	04 249002	2711.32
04 249002	2711.32	04 249003	16000.00	04 249004	58000.00	04 249005	19800.00	04 249006	8213.00	04 250001	5000.00	04 250002	10900.00
04 250002	10900.00	04 250003	6850.00	04 250004	1090.00	04 250005	15900.00	04 250006	18500.00	04 251001	689.00	04 251002	10672.00
04 251002	10672.00	04 251003	15000.00	04 251004	9500.00	04 251005	16356.00	04 251006	21500.00	04 252001	7100.00	04 252002	130.00
04 252002	130.00	04 252003	290.00	04 252004	205.00	04 252005	263.00	04 252006	275.00	04 253001	445.00	04 253002	290.00
04 253002	290.00	04 253003	212.00	04 253004	130.00	04 253005	445.00	04 253006	15.00	04 254001	220.00	04 254002	80.00
04 254002	80.00	04 254003	60.00	04 254004	60.00	04 254005	80.00	04 254006	160.00	04 255001	120.00	04 255002	350.00
04 255002	350.00	04 255003	200.00	04 255004	45.00	04 255005	50.00	04 255006	150.00	04 256001	490.00	04 256002	70.00
04 256002	70.00	04 256003	150.00	04 256004	140.00	04 256005	140.00	04 256006	26.50	04 257001	26.50	04 257002	91.23
04 257002	91.23	04 257003	189.00	04 257004	17.00	04 257005	33.90	04 257006	125.30	04 258001	219.00	04 258002	95.00
04 258002	95.00	04 258003	119.00	04 258004	82.95	04 258005	358.27	04 258006	15.20	04 259001	159.00	04 259002	276.20
04 259002	276.20	04 259003	107.00	04 259004	309.00	04 259005	75.76	04 259006	482.30	04 260001	46.00	04 260002	43.50
04 260002	43.50	04 260003	47.30	04 260004	35.10	04 260005	34.90	04 260006	24.00	04 261001	52.28	04 261002	53.89
04 261002	53.89	04 261003	61.67	04 261004	54.00	04 261005	49.17	04 261006	55.56	04 262001	55.89	04 262002	41.89
04 262002	41.89	04 262003	114.81	04 262004	151.25	04 262005	217.50	04 262006	120.95	04 263001	90.63	04 263002	117.00
04 263002	117.00	04 263003	170.00	04 263004	61.90	04 263005	40.20	04 263006	33.92	04 264001	34.90	04 264002	25.00
04 264002	25.00	04 264003	15.00	04 264004	57.00	04 264005	29.90	04 264006	89.00	04 265001	30.50	04 265002	136.00
04 265002	136.00	04 265003	158.00	04 265004	99.00	04 265005	45.00	04 265006	195.00	04 266001	85.00	04 266002	69.00
04 266002	69.00	04 266003	105.01	04 266004	49.00	04 266005	19.49	04 266006	24.00	04 267001	49.25	04 267002	43.30
04 267002	43.30	04 267003	49.00	04 267004	65.50	04 267005	5.12	04 267006	25.70	04 268001	16.90	04 268002	5.98
04 268002	5.98	04 268003	17.50	04 268004	14.65	04 268005	16.00	04 268006	21.00	04 269001	10.50	04 269002	116.50
04 269002	116.50	04 269003	13.15	04 269004	32.50	04 269005	57.60	04 269006	140.60	04 270001	117.00	04 270002	65.80
04 270002	65.80	04 270003	157.00	04 270004	15.20	04 270005	24.00	04 270006	15.05	04 271001	30.90	04 271002	19.40
04 271002	19.40	04 271003	26.63	04 271004	17.50	04 271005	24.95	04 271006	28.70	04 272001	27.08	04 272002	23.65
04 272002	23.65	04 272003	19.00	04 272004	6.00	04 272005	6.00	04 272006	6.00	04 273001	6.00	04 273002	3.00
04 273002	3.00	04 273003	6.00	04 273004	6.00	04 273005	6.00	04 273006	6.00	04 274001	6.00	04 274002	6.00
04 274002	6.00	04 274003	6.00	04 274004	80.00	04 274005	250.00	04 274006	210.00	04 275001	136.00	04 275002	77.00
04 275002	77.00	04 275003	95.00	04 275004	6.00	04 275005	6.00	04 275006	6.00	04 276001	319.00	04 276002	398.00
04 276002	398.00	04 276003	513.00	04 276004	153.00	04 276005	278.00	04 276006	1399.00	04 277001	2410.00	04 277002	346.00
04 277002	346.00	04 277003	1409.50	04 277004	1001.93	04 277005	6993.86	04 277006	1742.75	04 278001	242300.00	04 278002	232400.00
04 278002	232400.00	04 278003	214900.00	04 278004	251900.00	04 278005	151500.00	04 278006	119900.00	04 279001	154300.00	04 279002	149700.00
04 279002	149700.00	04 279003	177400.00	04 279004	193000.00	04 279005	193000.00	04 279006	251350.00	04 280001	159900.00	04 280002	103500.00
04 280002	103500.00	04 280003	245000.00	04 280004	161900.00	04 280005	221900.00	04 280006	109200.00	04 281001	1199.00	04 281002	1364.70
04 281002	1364.70	04 281003	2799.00	04 281004	2599.00	04 281005	1199.00	04 281006	1399.30	04 282001	7.78	04 282002	9.78
04 282002	9.78	04 282003	69.90	04 282004	197.67	04 282005	10.62	04 282006	10.62	04 283001	68.71	04 283002	61.31
04 283002	61.31	04 283003	1584.21	04 283004	1660.81	04 283005	1175.00	04 283006	1094.70	04 284001	1250.00	04 284002	590.00
04 284002	590.00	04 284003	55.00	04 284004	30.00	04 284005	20.00	04 284006	125.00	04 285001	335.00	04 285002	497.00
04 285002	497.00	04 285003	685.00	04 285004	810.00	04 285005	1040.00	04 285006	970.00	04 286001	950.00	04 286002	800.00
04 286002	800.00	04 286003	980.00	04 286004	1950.00	04 286005	950.00	04 286006	2248.00	04 287001	10872.07	04 287002	2935.25
04 287002	2935.25	04 287003	1600.00	04 287004	900.00	04 287005	870.26	04 287006	900.00	04 288001	490.00	04 288002	12300.00
04 288002	12300.00	04 288003	120.00	04 288004	95.00	04 288005	595.00	04 288006	600.00	04 289001	140.00	04 289002	980.00
04 289002	980.00	04 289003	112.00	04 289004	91.00	04 289005	44.00	04 289006	107.00	04 290001	112.00	04 290002	3.00
04 290002	3.00	04 290003	50.00	04 290004	16.00	04 290005	2237.50	04 290006	4516.67	04 291001	4417.55	04 291002	1041.67
04 291002	1041.67	04 291003	5653.33	04 291004	6582.58	04 291005	2021.67	04 291006	2022.50	04 292001	3152.50	04 292002	3404.17
04 292002	3404.17	04 292003	153.33	04 292004	4850.00	04 292005	517.25	04 292006	4737.50	04 293001	883.33	04 293002	540.00
04 293002	540.00	04 293003	4776.67	04 293004	2119.17	04 293005	1709.58	04 293006	2637.67	04 294001	2080.00	04 294002	363.33
04 294002	363.33	04 294003	3911.75	04 294004	4132.92	04 294005	8433.33	04 294006	1729.17	04 295001	4129.83	04 295002	3246.67
04 295002	3246.67	04 295003	1960.83	04 295004	1681.67	04 295005	9700.00	04 295006	15170.00	04 296001	1960.40	04 296002	12600.00
04 296002	12600.00	04 296003	20795.00	04 296004	6250.00	04 296005	2295.83	04 296006	750.00	04 297001	537.50	04 297002	492.50
04 297002	492.50	04 297003	149.92	04 297004	175.83	04 297005	3150.00	04 297006	4641.67	04 298001	1100.42	04 298002	1825.00
04 298002	1825.00	04 298003	2444.17	04 298004	2095.00	04 298005	4100.00	04 298006	94.60	04 299001	279.00	04 299002	77.00
04 299002	77.00	04 299003	164.00	04 299004	229.00	04 299005	65.00	04 299006	239.00	04 300001	315.00	04 300002	230.00
04 300002	230.00	04 300003	200.00	04 300004	145.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 010006	50.35	05 010007	40.44	05 010008	70.76	05 010009	79.45	05 010010	180.00	05 010011	100.00
05 010012	37.48	05 010013	149.33	05 010014	77.59	05 010015	47.46	05 010016	76.63	05 011001	14.42
05 011002	22.47	05 011003	24.00	05 011004	17.80	05 011005	21.00	05 011006	12.50	05 011007	20.44
05 011008	26.21	05 012001	33.00	05 012002	16.00	05 012003	34.71	05 012004	15.35	05 012005	28.00
05 012006	31.25	05 012007	29.00	05 012008	24.00	05 013001	9.95	05 013002	39.80	05 013003	12.89
05 013004	26.00	05 013005	26.00	05 013006	45.15	05 013007	11.75	05 013008	31.88	05 014001	68.00
05 014002	94.26	05 014003	36.13	05 014004	71.75	05 014005	61.18	05 014006	89.17	05 014007	35.66
05 014008	83.44	05 014009	141.03	05 014010	51.73	05 014011	80.40	05 014012	72.67	05 015001	23.34
05 015002	17.17	05 015003	16.32	05 015004	12.90	05 015005	13.44	05 015006	14.04	05 015007	30.09
05 015008	16.96	05 015009	22.00	05 015010	16.55	05 015011	19.50	05 015012	15.68	05 016001	31.50
05 016002	48.24	05 016003	22.95	05 016004	53.90	05 016005	47.65	05 016006	44.90	05 016007	48.90
05 016008	22.10	05 016009	31.50	05 016010	32.90	05 016011	32.00	05 016012	27.90	05 016013	31.00
05 016014	30.50	05 016015	36.60	05 016016	27.90	05 016017	53.75	05 016018	25.00	05 016019	20.00
05 016020	21.00	05 016021	32.90	05 016022	31.00	05 016023	32.88	05 016024	36.00	05 017001	56.50
05 017002	67.40	05 017003	64.00	05 017004	76.90	05 017005	44.50	05 017006	55.00	05 017007	80.23
05 017008	52.50	05 017009	68.50	05 017010	79.00	05 017011	73.40	05 017012	62.98	05 017013	35.00
05 017014	73.73	05 017015	31.10	05 017016	60.00	05 017017	57.90	05 017018	64.00	05 017019	69.99
05 017020	50.00	05 017021	87.90	05 017022	93.75	05 017023	93.90	05 017024	81.84	05 017025	99.90
05 017026	76.24	05 017027	60.00	05 017028	83.50	05 017029	48.00	05 017030	52.90	05 017031	44.75
05 017032	41.33	05 017033	45.68	05 017034	56.40	05 017035	52.95	05 017036	45.00	05 018001	64.00
05 018002	72.90	05 018003	55.00	05 018004	65.80	05 018005	80.00	05 018006	68.45	05 018007	99.90
05 018008	107.00	05 018009	94.00	05 018010	72.49	05 018011	64.15	05 018012	138.88	05 018013	68.00
05 018014	63.90	05 018015	36.00	05 018016	48.90	05 018017	55.73	05 018018	62.00	05 018019	51.73
05 018020	45.00	05 018021	109.00	05 018022	67.50	05 018023	100.74	05 018024	55.90	05 018025	54.90
05 018026	42.00	05 018027	113.90	05 018028	60.90	05 018029	55.50	05 018030	59.90	05 018031	40.00
05 018032	52.00	05 018033	46.75	05 018034	39.18	05 018035	51.01	05 018036	50.90	05 018037	99.00
05 018038	101.90	05 018039	137.65	05 018040	115.00	05 018041	91.50	05 018042	97.90	05 018043	114.30
05 018044	80.00	05 018045	125.00	05 018046	118.50	05 018047	112.90	05 018048	106.25	05 018049	86.00
05 018050	70.00	05 018051	220.00	05 018052	120.00	05 018053	69.65	05 018054	79.00	05 018055	90.43
05 018056	67.25	05 018057	84.00	05 018058	95.00	05 018059	88.40	05 018060	45.00	05 018061	45.00
05 018062	48.00	05 018063	59.50	05 018064	72.00	05 018065	54.00	05 018066	48.00	05 018067	66.00
05 018068	30.00	05 019001	30.00	05 019002	30.90	05 019003	19.00	05 019004	19.00	05 019005	22.90
05 019006	19.63	05 019007	23.50	05 019008	22.00	05 019009	29.80	05 019010	37.90	05 019011	27.00
05 019012	94.50	05 019013	80.00	05 019014	111.00	05 019015	29.28	05 019016	25.50	05 020001	94.56
05 020002	121.25	05 020003	57.62	05 020004	55.60	05 020005	110.63	05 020006	91.67	05 020007	141.25
05 020008	104.93	05 021001	135.00	05 021002	136.25	05 021003	53.20	05 021004	100.00	05 021005	86.00
05 021006	109.00	05 021007	69.55	05 021008	68.40	05 021009	44.00	05 021010	22.50	05 021011	29.95
05 021012	58.00	05 022001	58.00	05 022002	38.30	05 022003	38.30	05 022004	45.00	05 022005	149.00
05 022006	66.20	05 022007	24.25	05 022008	59.08	05 023001	71.15	05 023002	76.99	05 023003	72.00
05 023004	73.90	05 023005	31.50	05 023006	42.50	05 023007	34.30	05 023008	20.00	05 023009	86.00
05 023010	79.60	05 023011	51.80	05 023012	28.25	05 023013	394.67	05 023014	575.00	05 023015	530.00
05 023016	510.00	05 023017	388.80	05 023018	360.00	05 023019	368.00	05 023020	687.50	05 024001	127.38
05 024002	155.00	05 024003	119.60	05 024004	136.11	05 024005	182.35	05 024006	101.91	05 024007	148.85
05 024008	75.50	05 025001	76.50	05 025002	54.90	05 025003	24.00	05 025004	45.00	05 025005	149.00
05 025006	60.00	05 025007	55.00	05 025008	80.65	05 025009	40.65	05 025010	26.99	05 025011	45.40
05 025012	45.00	05 025013	87.40	05 025014	50.00	05 025015	50.00	05 025016	80.40	05 025017	189.00
05 025018	132.99	05 025019	155.75	05 025020	65.00	05 025021	95.00	05 025022	120.00	05 025023	60.00
05 025024	54.00	05 025025	288.00	05 025026	143.90	05 025027	100.25	05 025028	150.00	05 025029	130.00
05 025030	130.00	05 025031	137.50	05 025032	120.00	05 026001	116.95	05 026002	129.90	05 026003	159.00
05 026004	150.00	05 026005	119.00	05 026006	162.50	05 026007	145.00	05 026008	144.90	05 027001	72.00
05 027002	42.00	05 027003	72.00	05 027004	50.00	05 027005	25.75	05 027006	157.00	05 027007	90.00
05 027008	26.00	05 028001	36.12	05 028002	44.50	05 028003	45.29	05 028004	44.71	05 028005	70.71
05 028006	73.50	05 028007	71.43	05 028008	82.14	05 028009	46.86	05 028010	70.71	05 028011	64.46
05 028012	61.77	05 029001	235.13	05 029002	90.00	05 029003	185.00	05 029004	135.57	05 029005	120.00
05 029006	295.00	05 029007	83.93	05 029008	163.80	05 030001	12.50	05 030002	12.50	05 030003	15.19
05 030004	17.98	05 030005	12.90	05 030006	35.42	05 030007	12.50	05 030008	11.50	05 030009	15.05
05 030010	10.90	05 030011	12.41	05 030012	12.50	05 030013	12.02	05 030014	12.02	05 030015	15.00
05 030016	12.60	05 030017	12.25	05 030018	12.60	05 030019	12.12	05 030020	12.50	05 031001	74.40
05 031002	77.50	05 031003	87.50	05 031004	78.25	05 031005	81.29	05 031006	117.24	05 031007	113.16
05 031008	98.69	05 032001	217.54	05 032002	36.90	05 032003	395.00	05 032004	386.67	05 032005	31.46
05 032006	42.82	05 032007	29.89	05 032008	350.00	05 032009	37.78	05 032010	30.69	05 032011	37.41
05 032012	50.35	05 033001	21.60	05 033002	22.00	05 033003	22.80	05 033004	32.00	05 033005	22.48
05 033006	22.15	05 033007	21.00	05 033008	24.70	05 033009	15.11	05 033010	23.10	05 033011	20.20
05 033012	23.96	05 034001	80.75	05 034002	66.60	05 034003	58.00	05 034004	87.50	05 034005	107.74
05 034006	48.00	05 034007	108.39	05 034008	92.23	05 035001	49.46	05 035002	109.18	05 035003	99.90
05 035004	165.63	05 035005	258.26	05 035006	123.33	05 035007	124.15	05 035008	103.57	05 036001	106.84
05 036002	105.73	05 036003	109.80	05 036004	47.50	05 036005	139.27	05 036006	108.95	05 036007	124.57
05 036008	69.50	05 037001	40.97	05 037002	41.61	05 037003	38.80	05 037004	38.89	05 037005	49.40
05 037006	38.50	05 037007	42.43	05 037008	15.30	05 038001	125.00	05 038002	161.39	05 038003	78.50
05 038004	102.54	05 038005	124.14	05 038006	26.50	05 038007	120.70	05 038008	75.04	05 038009	20.05
05 039002	23.08	05 039003	27.75	05 039004	12.00	05 039005	65.00	05 039006	31.30	05 039007	23.90
05 039008	22.77	05 040001	132.89	05 040002	123.12	05 040003	128.89	05 040004	86.50	05 040005	97.67
05 040006	85.56	05 040007	85.54	05 040008	129.44	05 041001	103.47	05 041002	120.90	05 041003	68.00
05 041004	105.71	05 041005	121.67	05 041006	114.03	05 041007	81.88	05 041008	43.13	05 041009	44.25
05 042002	20.25	05 042003	49.50	05 042004	27.28	05 042005	31.13	05 042006	22.00	05 042007	23.91
05 042008	24.63	05 042009	24.63	05 042010	25.00	05 042011	23.00	05 042012	22.00	05 042013	22.00
05 043002	31.99	05 043003	34.39	05 043004	26.70	05 043005	45.88	05 043006	50.00	05 043007	33.72
05 043008	21.78	05 043009	24.00	05 043010	102.00	05 043011	38.10	05 043012	36.80	05 043013	25.00
05 043014	20.61	05 043015	286.32	05 043016	22.63	05 043017	62.25	05 043018	81.58	05 043019	22.03
05 043020	19.74	05 044001	19.00	05 044002	34.25	05 044003	28.91	05 044004	29.25	05 044005	29.93
05 044006	39.99	05 044007	49.95	05 044008	37.00	05 044009	54.90	05 044010	23.48	05 044011	27.25
05 044012	36.00	05 044013	42.00	05 0							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 060014	9.50	05 060015	9.00	05 060016	12.40	05 060017	10.50	05 060018	10.49	05 060019	11.00
05 060020	12.00	05 061001	5.93	05 061002	12.95	05 061003	1.50	05 061004	20.50	05 061005	15.70
05 061006	15.00	05 061007	26.38	05 061008	15.00	05 061009	50.00	05 061010	9.99	05 061011	80.00
05 061012	9.95	05 061013	4.09	05 061014	4.38	05 061015	15.39	05 061016	4.15	05 062001	15.69
05 062002	79.00	05 062003	13.00	05 062004	20.99	05 062005	24.90	05 062006	14.81	05 062007	18.19
05 062008	24.50	05 062009	24.50	05 062010	11.25	05 062011	66.81	05 062012	11.45	05 062013	28.00
05 062014	20.49	05 062015	13.15	05 062016	14.25	05 063001	30.63	05 063002	31.91	05 063003	20.50
05 063004	29.24	05 063005	24.50	05 063006	27.40	05 063007	30.38	05 063008	31.96	05 063009	27.75
05 063010	25.65	05 063011	25.43	05 063012	17.50	05 063013	26.90	05 063014	22.00	05 063015	22.00
05 063016	35.65	05 063017	23.00	05 063018	34.99	05 063019	15.38	05 063020	13.00	05 064001	7.91
05 064002	2.45	05 064003	5.39	05 064004	7.75	05 064005	6.50	05 064006	3.25	05 064007	5.41
05 064008	3.69	05 064009	8.63	05 064010	4.50	05 064011	7.90	05 064012	9.50	05 064013	6.74
05 064014	24.00	05 064015	5.69	05 064016	4.75	05 065001	25.85	05 065002	27.45	05 065003	22.75
05 065004	30.74	05 065005	17.50	05 065006	26.20	05 065007	27.09	05 065008	34.90	05 065009	27.70
05 065010	22.50	05 065011	24.90	05 065012	26.38	05 065013	24.99	05 065014	7.50	05 065015	26.65
05 065016	22.50	05 066001	9.23	05 066002	7.08	05 066003	10.00	05 066004	8.24	05 066005	8.25
05 066006	10.20	05 066007	5.61	05 066008	9.75	05 066009	7.75	05 066010	8.13	05 066011	7.63
05 066012	6.75	05 066013	9.90	05 066014	10.00	05 066015	9.99	05 066016	7.50	05 067001	23.25
05 067002	27.40	05 067003	27.40	05 067004	23.24	05 067005	19.00	05 067006	22.90	05 067007	23.10
05 067008	25.15	05 067009	17.63	05 067010	18.63	05 067011	23.90	05 067012	22.50	05 067013	24.24
05 067014	16.63	05 067015	20.00	05 067016	24.15	05 068001	24.80	05 068002	23.45	05 068003	17.19
05 068004	18.75	05 068005	20.95	05 068006	15.00	05 068007	26.48	05 068008	15.00	05 068009	19.90
05 068010	21.43	05 068011	15.00	05 068012	13.65	05 068013	14.00	05 068014	24.95	05 068015	16.25
05 068016	20.49	05 069001	10.95	05 069002	8.95	05 069003	14.25	05 069004	11.99	05 069005	9.13
05 069006	10.90	05 069007	13.08	05 069008	8.70	05 070001	14.90	05 070002	20.93	05 070003	26.60
05 070004	10.75	05 070005	18.74	05 070006	12.00	05 070007	21.55	05 070008	21.44	05 070009	20.90
05 070010	18.75	05 070011	20.40	05 070012	20.63	05 070013	21.24	05 070014	18.50	05 070015	16.15
05 070016	18.00	05 071001	14.84	05 071002	12.65	05 071003	11.00	05 071004	14.62	05 071005	15.98
05 071006	12.93	05 071007	20.21	05 071008	15.20	05 072001	24.25	05 072002	19.95	05 072003	35.00
05 072004	30.00	05 072005	28.95	05 072006	26.54	05 072007	25.95	05 072008	24.88	05 073001	41.60
05 073002	54.95	05 073003	45.90	05 073004	35.00	05 073005	40.00	05 073006	39.95	05 073007	34.00
05 073008	52.48	05 074001	29.69	05 074002	27.00	05 074003	13.00	05 074004	26.20	05 074005	19.90
05 074006	27.01	05 074007	30.00	05 074008	17.68	05 074009	19.17	05 074010	27.47	05 074011	26.75
05 074012	28.15	05 074013	26.35	05 074014	27.81	05 074015	29.99	05 074016	27.75	05 075001	31.68
05 075002	54.86	05 075003	54.50	05 075004	57.00	05 075005	60.00	05 075006	22.40	05 075007	28.70
05 075008	21.90	05 076001	31.40	05 076002	21.95	05 076003	19.03	05 076004	30.36	05 076005	19.32
05 076006	20.00	05 076007	18.18	05 076008	20.82	05 077001	149.50	05 077002	334.00	05 077003	119.90
05 077004	142.48	05 077005	204.00	05 077006	247.00	05 077007	75.00	05 077008	209.00	05 077009	120.00
05 077010	80.00	05 077011	625.00	05 077012	85.90	05 077013	75.00	05 077014	80.00	05 077015	260.00
05 077016	99.99	05 078001	10.25	05 078002	15.75	05 078003	20.60	05 078004	22.00	05 078005	34.00
05 078006	14.90	05 078007	20.45	05 078008	19.56	05 079001	32.38	05 079002	26.05	05 079003	71.43
05 079004	76.65	05 079005	26.45	05 079006	49.00	05 079007	30.58	05 079008	80.67	05 080001	20.50
05 080002	30.40	05 080003	63.82	05 080004	35.97	05 080005	29.21	05 080006	22.92	05 080007	45.90
05 080008	48.00	05 081001	34.73	05 081002	25.07	05 081003	33.04	05 081004	59.26	05 081005	51.00
05 081006	43.00	05 081007	29.13	05 081008	25.08	05 081009	60.78	05 081010	40.36	05 081011	87.00
05 081012	27.00	05 082001	75.22	05 082002	91.83	05 082003	101.37	05 082004	47.46	05 082005	56.71
05 082006	115.51	05 082007	103.67	05 082008	75.00	05 083001	26.19	05 083002	17.86	05 083003	18.10
05 083004	27.54	05 083005	56.67	05 083006	50.00	05 083007	82.23	05 083008	132.81	05 083009	86.52
05 083010	62.30	05 083011	48.18	05 083012	57.89	05 084001	19.90	05 084002	21.88	05 084003	17.65
05 084004	21.35	05 084005	20.00	05 084006	19.48	05 084007	20.18	05 084008	23.10	05 084009	17.50
05 084010	16.00	05 084011	20.90	05 084012	20.90	05 085001	466.50	05 085002	502.00	05 085003	232.50
05 085004	392.00	05 085005	390.75	05 085006	381.40	05 085007	199.50	05 085008	275.45	05 086001	139.21
05 086002	196.25	05 086003	156.39	05 086004	151.89	05 086005	190.42	05 086006	229.54	05 086007	130.00
05 086008	230.00	05 087001	4.92	05 087002	6.60	05 087003	14.17	05 087004	10.00	05 087005	13.33
05 087006	7.48	05 087007	19.72	05 087008	14.38	05 087009	13.33	05 087010	14.17	05 087011	8.10
05 087012	8.25	05 087013	11.25	05 087014	12.68	05 087015	10.00	05 087016	10.00	05 087017	13.96
05 087018	16.00	05 087019	10.00	05 087020	8.90	05 088001	4.05	05 088002	4.27	05 088003	13.77
05 088004	8.40	05 088005	1.35	05 088006	5.22	05 088007	10.00	05 088008	1.21	05 088009	7.00
05 088010	1.89	05 088011	7.70	05 088012	9.00	05 088013	4.70	05 088014	9.00	05 088015	8.50
05 088016	8.82	05 089001	37.38	05 089002	45.36	05 089003	87.65	05 089004	33.33	05 089005	47.97
05 089006	53.18	05 089007	48.29	05 089008	41.01	05 090001	4.85	05 090002	141.48	05 090003	10.00
05 090004	105.11	05 090005	83.52	05 090006	5.10	05 090007	101.14	05 090008	10.00	05 091001	81.67
05 091002	228.33	05 091003	12.62	05 091004	210.00	05 091005	26.32	05 091006	21.92	05 091007	154.14
05 091008	94.89	05 092001	133.48	05 092002	71.67	05 092003	94.06	05 092004	193.85	05 092005	100.00
05 092006	182.35	05 092007	52.86	05 092008	91.33	05 093001	2.64	05 093002	143.50	05 093003	3.63
05 093004	5.00	05 093005	120.00	05 093006	5.00	05 093007	86.35	05 093008	3.15	05 094001	76.71
05 094002	74.47	05 094003	79.12	05 094004	54.33	05 094005	71.25	05 094006	86.11	05 094007	87.43
05 094008	97.50	05 095001	226.41	05 095002	132.19	05 095003	55.67	05 095004	100.00	05 095005	88.98
05 095006	10.99	05 095007	90.03	05 095008	156.47	05 095009	223.33	05 095010	144.44	05 095011	230.77
05 095012	16.60	05 096001	197.14	05 096002	103.57	05 096003	105.68	05 096004	103.57	05 096005	184.17
05 096006	148.57	05 096007	110.12	05 096008	107.11	05 097001	84.00	05 097002	98.00	05 097003	15.00
05 097004	34.50	05 097005	83.68	05 097006	27.99	05 097007	98.00	05 097008	95.00	05 098001	60.00
05 098002	60.00	05 098003	120.00	05 098004	115.25	05 098005	65.90	05 098006	59.00	05 098007	66.00
05 098008	90.00	05 099001	145.00	05 099002	150.00	05 099003	160.00	05 099004	145.99	05 099005	120.00
05 099006	110.00	05 099007	90.00	05 099008	160.00	05 100001	145.00	05 100002	25.90	05 100003	165.00
05 100004	145.00	05 100005	142.89	05 100006	110.00	05 100007	70.00	05 100008	70.00	05 100009	120.00
05 101002	160.00	05 101003	127.50	05 101004	88.50	05 101005	140.00	05 101006	85.00	05 101007	141.67
05 101008	210.00	05 102001	21.67	05 102002	18.31	05 102003	27.69	05 102004	19.58	05 102005	24.92
05 102006	20.00	05 102007	26.15	05 102008	31.93	05 102009	25.72	05 102010	30.99	05 102011	28.17
05 102012	16.67	05 102013	32.25	05 102014	35.18	05 102015	26.60	05 102016	27.69	05 102017	31.93
05 102018	32.86	05 102019	23.08	05 102020	30.77	05 103001	115.33	05 103002	429.67	05 103003	577.40
05 103004	60.47	05 103005	207.14	05 103006							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 126010	14.38	05 126011	29.90	05 126012	24.00	05 126013	189.00	05 126014	60.15	05 126015	11.90
05 126016	64.80	05 126017	51.00	05 126018	115.00	05 126019	36.00	05 126020	69.00	05 126021	62.00
05 126022	15.00	05 126023	75.00	05 126024	20.00	05 127001	699.00	05 127002	114.00	05 127003	429.00
05 127004	219.00	05 127005	299.00	05 127006	159.00	05 127007	188.27	05 127008	229.90	05 127009	419.90
05 127010	429.00	05 127011	399.00	05 127012	418.10	05 127013	138.46	05 127014	179.90	05 127015	229.00
05 127016	529.90	05 127017	229.90	05 127018	119.20	05 127019	239.87	05 127020	239.90	05 127021	649.00
05 127022	298.00	05 127023	239.00	05 127024	228.00	05 127025	199.90	05 127026	243.00	05 127027	233.00
05 127028	192.00	05 127029	269.90	05 127030	149.00	05 127031	249.90	05 127032	148.93	05 127033	128.50
05 127034	189.00	05 127035	799.00	05 127036	129.00	05 127037	199.90	05 127038	1171.10	05 127039	198.00
05 127040	169.00	05 127041	389.00	05 127042	248.00	05 127043	199.00	05 127044	89.99	05 127045	109.99
05 127046	188.00	05 127047	160.00	05 127048	136.00	05 128001	899.85	05 128002	416.41	05 128003	1100.00
05 128004	239.00	05 128005	339.90	05 128006	999.00	05 128007	242.45	05 128008	559.00	05 128009	997.00
05 128010	895.00	05 128011	171.37	05 128012	589.00	05 128013	497.00	05 128014	501.41	05 128015	169.00
05 128016	599.00	05 128017	479.90	05 128018	429.00	05 128019	1195.00	05 128020	389.00	05 128021	726.00
05 128022	329.00	05 128023	499.00	05 128024	129.99	05 128025	1295.00	05 128026	795.00	05 128027	228.59
05 128028	1287.60	05 128029	1295.00	05 128030	369.00	05 128031	209.90	05 128032	1299.00	05 128033	2299.00
05 128034	299.28	05 128035	299.00	05 128036	895.00	05 128037	598.00	05 128038	401.61	05 128039	895.00
05 128040	1699.00	05 128041	176.98	05 128042	248.57	05 128043	240.00	05 128044	240.00	05 128045	1441.71
05 128046	249.90	05 128047	245.00	05 128048	1295.00	05 128049	269.90	05 128050	671.00	05 128051	219.00
05 128052	89.90	05 128053	705.40	05 128054	279.00	05 128055	398.00	05 128056	150.00	05 128057	995.00
05 128058	348.00	05 128059	159.00	05 128060	79.99	05 128061	79.99	05 128062	180.00	05 128063	136.00
05 128064	159.00	05 128065	594.00	05 128066	185.00	05 128067	249.00	05 128068	269.00	05 128069	159.99
05 128070	229.00	05 128071	170.00	05 128072	98.54	05 129001	620.00	05 129002	174.30	05 129003	189.00
05 129004	129.99	05 129005	527.00	05 129006	139.00	05 129007	225.00	05 129008	223.01	05 129009	98.17
05 129010	189.00	05 129011	52.40	05 129012	99.90	05 129013	169.00	05 129014	139.90	05 129015	119.00
05 129016	128.00	05 129017	219.90	05 129018	249.00	05 129019	149.00	05 129020	269.57	05 129021	46.03
05 129022	359.90	05 129023	399.00	05 129024	449.00	05 130001	348.00	05 130002	199.00	05 130003	279.00
05 130004	419.00	05 130005	149.00	05 130006	579.90	05 130007	159.00	05 130008	129.00	05 130009	309.90
05 130010	495.00	05 130011	690.51	05 130012	209.00	05 130013	869.00	05 130014	999.00	05 130015	399.00
05 130016	129.00	05 130017	298.00	05 130018	449.00	05 130019	139.00	05 130020	149.99	05 130021	150.00
05 130022	290.00	05 130023	229.00	05 130024	79.99	05 131001	133.00	05 131002	159.00	05 131003	159.90
05 131004	329.00	05 131005	229.00	05 131006	158.84	05 131007	91.00	05 131008	149.00	05 131009	219.90
05 131010	75.00	05 131011	219.09	05 131012	279.90	05 131013	899.00	05 131014	309.00	05 131015	159.90
05 131016	649.00	05 131017	121.78	05 131018	228.00	05 131019	169.00	05 131020	141.50	05 131021	228.00
05 131022	119.00	05 131023	319.00	05 131024	149.00	05 131025	168.00	05 131026	169.99	05 131027	128.00
05 131028	399.00	05 131029	169.90	05 131030	245.11	05 131031	125.00	05 131032	175.00	05 131033	183.56
05 131034	169.90	05 131035	115.00	05 131036	142.24	05 131037	59.90	05 131038	115.00	05 131039	329.00
05 131040	379.00	05 131041	249.00	05 131042	95.90	05 132001	179.00	05 132002	179.00	05 132003	129.00
05 131046	134.00	05 131047	89.99	05 131048	79.99	05 132001	94.91	05 132002	370.00	05 132003	299.00
05 132004	294.00	05 132005	65.00	05 132006	174.71	05 132007	98.91	05 132008	65.00	05 132009	189.72
05 132010	92.92	05 132011	94.90	05 132012	279.00	05 132013	149.00	05 132014	71.88	05 132015	178.00
05 132016	99.90	05 132017	349.00	05 132018	198.00	05 132019	139.00	05 132020	249.00	05 132021	150.00
05 132022	99.99	05 132023	74.99	05 132024	105.00	05 133001	24.90	05 133002	145.00	05 133003	169.00
05 133004	99.90	05 133005	59.00	05 133006	42.99	05 133007	24.90	05 133008	50.00	05 133009	35.77
05 133010	45.00	05 133011	69.90	05 133012	34.67	05 133013	29.90	05 133014	28.90	05 133015	69.00
05 133016	35.00	05 133017	21.90	05 133018	57.50	05 133019	88.00	05 133020	69.90	05 133021	69.00
05 133022	94.00	05 133023	74.90	05 133024	28.00	05 133025	51.00	05 133026	68.00	05 133027	17.00
05 133028	24.99	05 133029	13.90	05 133030	49.90	05 133031	44.61	05 133032	85.00	05 133033	32.25
05 133034	10.00	05 133035	12.90	05 133036	89.90	05 133037	29.00	05 133038	14.90	05 133039	85.00
05 133040	74.90	05 133041	34.00	05 133042	55.00	05 133043	26.90	05 133044	99.00	05 133045	44.00
05 133046	29.99	05 133047	39.99	05 133048	35.00	05 134001	35.00	05 134002	35.00	05 134003	35.00
05 134004	64.00	05 134005	39.39	05 134006	35.90	05 134007	49.90	05 134008	29.90	05 134009	24.90
05 134010	39.00	05 134011	16.90	05 134012	8.93	05 134013	59.00	05 134014	21.90	05 134015	75.00
05 134016	42.90	05 134017	68.00	05 134018	109.69	05 134019	19.90	05 134020	60.00	05 134021	16.99
05 134022	38.00	05 134023	24.99	05 134024	38.00	05 135001	299.00	05 135002	348.00	05 135003	148.89
05 135004	499.00	05 135005	175.00	05 135006	164.77	05 135007	90.49	05 135008	195.00	05 135009	89.83
05 135010	129.90	05 135011	129.90	05 135012	179.00	05 135013	149.00	05 135014	199.00	05 135015	394.00
05 135016	150.98	05 135017	368.00	05 135018	128.90	05 135019	219.00	05 135020	239.00	05 135021	48.00
05 135022	99.99	05 135023	99.99	05 135024	129.00	05 136001	69.00	05 136002	158.00	05 136003	49.00
05 136004	19.90	05 136005	46.40	05 136006	74.90	05 136007	39.00	05 136008	23.90	05 136009	49.74
05 136010	34.50	05 136011	25.00	05 136012	24.90	05 136013	39.00	05 136014	19.00	05 136015	85.00
05 136016	32.90	05 136017	48.00	05 136018	79.00	05 136019	19.90	05 136020	65.00	05 136021	38.00
05 136022	24.00	05 136023	24.00	05 136024	16.99	05 137001	724.00	05 137002	119.00	05 137003	1299.00
05 137004	715.00	05 137005	346.25	05 137006	249.00	05 137007	279.03	05 137008	899.00	05 137009	129.90
05 137010	200.00	05 137011	299.00	05 137012	87.88	05 137013	214.08	05 137014	241.81	05 137015	144.85
05 137016	189.65	05 137017	1262.84	05 137018	387.89	05 137019	849.91	05 137020	1642.40	05 137021	533.72
05 137022	541.85	05 137023	1165.63	05 137024	639.00	05 137025	1748.92	05 137026	369.00	05 137027	1457.28
05 137028	698.00	05 137029	449.00	05 137030	1058.69	05 137031	367.48	05 137032	358.73	05 137033	358.73
05 137034	219.00	05 137035	67.45	05 137036	199.00	05 137037	114.72	05 137038	281.83	05 137039	292.48
05 137040	195.78	05 137041	292.70	05 137042	259.00	05 137043	483.62	05 137044	125.30	05 137045	216.55
05 137046	139.30	05 137047	258.00	05 137048	198.00	05 137049	455.95	05 137050	485.11	05 137051	485.11
05 137052	339.29	05 137053	192.49	05 137054	148.00	05 137055	155.54	05 137056	194.42	05 138001	588.00
05 138002	184.80	05 138003	129.00	05 138004	170.42	05 138005	138.36	05 138006	108.00	05 138007	102.00
05 138008	121.16	05 138009	75.65	05 138010	89.00	05 138011	528.00	05 138012	447.00	05 138013	345.00
05 138014	96.80	05 138015	100.94	05 138016	308.00	05 139001	219.00	05 139002	854.00	05 139003	261.94
05 139004	249.00	05 139005	229.00	05 139006	1049.00	05 139007	1049.00	05 139008	1049.00	05 139009	1049.00
05 139010	879.00	05 139011	189.00	05 139012	749.60	05 139013	349.00	05 139014	159.00	05 139015	999.00
05 139016	339.00	05 139017	328.00	05 139018	317.50	05 139019	1599.00	05 139020	999.80	05 139021	348.00
05 139022	298.00	05 139023	239.00	05 139024	329.00	05 140001	369.00	05 140002	319.00	05 140003	249.00
05 140004	479.00	05 140005	390.00	05 140006	259.00	05 140007	319.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 184002	2584.00	05 184003	2290.00	05 184004	1899.00	05 184005	3790.00	05 184006	7016.75	05 184007	2059.00	05 184008	1729.00
05 184009	15790.00	05 185001	25399.00	05 185002	6999.00	05 185003	9678.00	05 185004	11790.00	05 185005	7972.36	05 185006	15790.00
05 185007	15790.00	05 185007	10799.00	05 185008	15999.00	05 186001	6499.00	05 186002	15167.38	05 186003	13890.00	05 186004	19909.00
05 186005	19909.00	05 186005	11990.00	05 186006	6938.00	05 186007	6999.00	05 186008	7100.00	05 187001	7769.00	05 187002	5999.00
05 187003	5999.00	05 187003	5999.00	05 187004	7490.00	05 187005	8199.00	05 187006	5399.00	05 187007	6999.00	05 187008	13290.00
05 187009	13290.00	05 188001	5190.00	05 188002	4290.00	05 188003	8890.00	05 188004	7290.00	05 188005	5990.00	05 188006	4387.85
05 188007	4387.85	05 188007	6999.00	05 188008	8199.00	05 189001	3849.00	05 189002	4390.00	05 189003	6290.00	05 189004	5990.00
05 189004	5990.00	05 189005	5599.00	05 189006	8426.00	05 189007	4199.00	05 189008	5399.00	05 190001	289.17	05 190002	649.00
05 190002	649.00	05 190003	499.00	05 190004	433.58	05 190005	1799.00	05 190006	925.00	05 190007	845.00	05 190008	1099.00
05 190008	1099.00	05 191001	439.00	05 191002	3699.00	05 191003	159.00	05 191004	499.00	05 191005	399.00	05 191006	539.90
05 191007	539.90	05 191007	293.00	05 191008	489.00	05 191009	129.90	05 191010	419.00	05 191011	180.00	05 191012	389.00
05 191012	389.00	05 192001	299.00	05 192002	488.00	05 192003	499.00	05 192004	720.00	05 192005	399.00	05 192006	589.00
05 192006	589.00	05 192007	488.00	05 192008	1149.00	05 193001	1435.00	05 193002	899.00	05 193003	819.00	05 193004	299.00
05 193004	299.00	05 193005	639.00	05 193006	479.00	05 193007	560.00	05 193008	674.90	05 194001	1699.00	05 194002	2290.00
05 194002	2290.00	05 194003	1649.00	05 194004	1554.00	05 194005	975.00	05 194006	999.00	05 194007	699.00	05 194008	1299.00
05 194008	1299.00	05 195001	219.00	05 195002	289.00	05 195003	169.00	05 195004	639.00	05 195005	249.00	05 195006	429.00
05 195006	429.00	05 195007	295.00	05 195008	299.00	05 196001	12987.65	05 197001	12999.00	05 197002	9999.00	05 197003	4280.00
05 197003	4280.00	05 197004	3799.00	05 197005	3599.00	05 197006	6590.00	05 197007	5399.00	05 197008	6199.00	05 197009	3690.00
05 197009	3690.00	05 197010	6999.00	05 197011	6499.00	05 197012	8399.00	05 198001	897.00	05 198002	2290.00	05 198003	3461.20
05 198003	3461.20	05 198004	2190.00	05 198005	4499.00	05 198006	3799.00	05 198007	2199.00	05 198008	3290.00	05 198009	1499.00
05 198009	1499.00	05 198010	460.00	05 198011	3499.00	05 198012	1915.00	05 198013	1599.00	05 198014	2494.00	05 198015	1719.00
05 198015	1719.00	05 198016	799.00	05 199001	590.00	05 199002	399.00	05 199003	3999.00	05 199004	1990.00	05 199005	10990.00
05 199005	10990.00	05 199006	799.00	05 199007	740.00	05 199008	299.00	05 200001	32.00	05 200002	31.29	05 200003	4.00
05 200003	4.00	05 200004	59.90	05 200005	4.80	05 200006	5.00	05 200007	13.00	05 200008	80.00	05 201001	39.45
05 201001	39.45	05 201002	25.45	05 201003	44.75	05 201004	15.17	05 201005	20.50	05 201006	38.10	05 201007	21.90
05 201007	21.90	05 201008	17.00	05 202001	65.00	05 202002	82.25	05 202003	26.00	05 202004	63.68	05 202005	37.50
05 202005	37.50	05 202006	28.40	05 202007	6.00	05 202008	34.90	05 203001	10.43	05 203002	2.00	05 203003	7.50
05 203003	7.50	05 203004	6.30	05 203005	2.00	05 203006	7.00	05 203007	2.00	05 203008	6.00	05 204001	16.06
05 204001	16.06	05 204002	55.00	05 204003	12.94	05 204004	19.90	05 204005	51.97	05 204006	30.00	05 204007	67.50
05 204007	67.50	05 204008	36.00	05 205001	29.05	05 205002	49.50	05 205003	399.00	05 205004	99.50	05 206001	799.00
05 206001	799.00	05 206002	369.00	05 206003	349.00	05 206004	341.00	05 206005	13.90	05 206006	290.00	05 206007	2959.00
05 206007	2959.00	05 206008	269.00	05 207001	369.00	05 207002	279.00	05 207003	229.00	05 207004	339.13	05 207005	245.00
05 207005	245.00	05 207006	479.00	05 207007	199.00	05 207008	149.90	05 208001	69.00	05 208002	195.00	05 208003	22.40
05 208003	22.40	05 208004	179.50	05 208005	89.90	05 208006	54.00	05 208007	90.15	05 208008	419.00	05 209001	199.00
05 209001	199.00	05 209002	534.90	05 209003	498.74	05 209004	1969.00	05 209005	219.00	05 209006	928.00	05 209007	341.20
05 209007	341.20	05 209008	474.00	05 209009	326.90	05 209010	529.79	05 209011	180.27	05 209012	189.00	05 209013	328.00
05 209013	328.00	05 209014	579.00	05 209015	205.74	05 209016	274.50	05 210001	8.10	05 210002	7.50	05 210003	129.00
05 210003	129.00	05 210004	239.00	05 210005	13.50	05 210006	389.90	05 210007	19.90	05 210008	419.00	05 210009	22.48
05 210009	22.48	05 210010	12.00	05 210011	89.00	05 210012	23.92	05 210013	100.00	05 210014	24.90	05 210015	44.50
05 210015	44.50	05 210016	39.00	05 211001	189.00	05 211002	250.00	05 211003	140.62	05 211004	494.90	05 211005	159.00
05 211005	159.00	05 211006	298.00	05 211007	299.00	05 211008	899.00	05 212001	119.00	05 212002	99.00	05 212003	229.00
05 212003	229.00	05 212004	25.00	05 212005	38.00	05 212006	169.00	05 212007	109.00	05 212008	169.90	05 213001	429.00
05 213001	429.00	05 213002	195.00	05 213003	379.00	05 213004	90.27	05 213005	185.00	05 213006	51.90	05 213007	259.00
05 213007	259.00	05 214001	49.90	05 214002	17.37	05 214003	24.60	05 214004	21.60	05 214005	21.60	05 214006	33.00
05 214006	33.00	05 214007	20.88	05 214008	25.50	05 214009	26.53	05 214009	22.10	05 214010	19.50	05 214011	34.00
05 214011	34.00	05 214012	22.50	05 214013	27.95	05 214014	23.74	05 214015	30.00	05 214016	18.80	05 215001	9.94
05 215001	9.94	05 215002	83.82	05 215003	17.85	05 215004	5.56	05 215005	16.90	05 215006	15.59	05 215007	14.24
05 215007	14.24	05 215008	11.60	05 215009	7.82	05 215010	25.56	05 215011	39.50	05 215012	65.38	05 216001	8.20
05 216001	8.20	05 216002	5.16	05 216003	4.89	05 216004	12.00	05 216005	5.84	05 216006	10.58	05 216007	28.00
05 216007	28.00	05 216008	8.63	05 217001	25.00	05 217002	11.19	05 217003	23.00	05 217004	45.00	05 217005	29.57
05 217005	29.57	05 217006	32.57	05 217007	97.50	05 217008	32.18	05 217009	69.00	05 218001	38.50	05 217011	37.32
05 217011	37.32	05 217012	42.50	05 218001	9.00	05 218002	62.99	05 218003	33.50	05 218004	38.50	05 218005	30.06
05 218005	30.06	05 218006	42.95	05 218007	12.10	05 218008	46.25	05 219001	9.25	05 219002	135.63	05 219003	95.00
05 219003	95.00	05 219004	8.40	05 219005	34.90	05 219006	15.20	05 219007	6.52	05 219008	128.47	05 219009	96.90
05 219009	96.90	05 219002	832.50	05 219003	96.60	05 219004	291.00	05 219005	186.70	05 219006	615.00	05 219007	553.00
05 219007	553.00	05 219008	256.90	05 219009	142.50	05 219010	91.80	05 219011	391.50	05 219012	327.00	05 219013	183.00
05 219013	183.00	05 219014	183.00	05 219015	97.50	05 219016	189.00	05 219017	189.00	05 219018	274.00	05 219019	586.00
05 219019	586.00	05 219020	150.00	05 219021	169.00	05 219022	139.90	05 219023	231.00	05 219024	780.20	05 219025	270.80
05 219025	270.80	05 219026	168.00	05 219027	393.00	05 219028	189.00	05 219029	274.00	05 219030	490.63	05 219031	472.00
05 219031	472.00	05 219032	389.50	05 219033	454.82	05 219034	156.46	05 219035	278.95	05 219036	517.00	05 219037	413.00
05 219037	413.00	05 219038	346.38	05 219039	406.45	05 219040	398.99	05 219041	295.00	05 219042	369.00	05 219043	243.93
05 219043	243.93	05 219044	50.50	05 219045	298.00	05 219046	61.92	05 219047	100.16	05 219048	160.30	05 219049	309.00
05 219049	309.00	05 219050	158.77	05 219051	587.00	05 219052	277.00	05 219053	277.00	05 219054	469.00	05 219055	394.00
05 219055	394.00	05 219056	237.60	05 219057	176.00	05 219058	299.60	05 219059	328.95	05 219060	39.90	05 219061	66.00
05 219061	66.00	05 219062	30.25	05 219063	246.50	05 219064	41.50	05 219065	179.00	05 219066	24.50	05 219067	98.50
05 219067	98.50	05 219068	133.50	05 219069	168.00	05 219070	99.00	05 219071	56.50	05 219072	176.00	05 219073	79.00
05 219073	79.00	05 219074	106.00	05 219075	197.50	05 219076	135.90	05 219077	139.90	05 219078	248.00	05 219079	148.48
05 219079	148.48	05 219080	197.00	05 219081	179.00	05 219082	165.00	05 219083	293.40	05 219084			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
05 282006	186900.00	05 282007	141300.00	05 282008	109200.00	05 282009	245216.00	05 282010	118600.00	05 282011	105900.00
05 282012	189900.00	05 282013	149700.00	05 282014	193000.00	05 282015	245000.00	05 282016	309900.00	05 282017	308900.00
05 282018	230950.00	05 282019	167350.00	05 282020	324900.00	05 282021	153300.00	05 282022	193529.00	05 282023	154300.00
05 282024	255689.00	05 283001	2099.50	05 283002	2999.00	05 283003	2251.03	05 283004	2699.00	05 283005	1499.00
05 283006	1599.00	05 283007	1430.00	05 283008	3253.03	05 284001	9.78	05 284002	9.78	05 284003	9.78
05 284004	19.78	05 285001	10.52	05 285002	10.52	05 285003	10.52	05 285004	10.52	05 286001	10.52
05 286002	54.97	05 286003	78.89	05 286004	64.21	05 286005	230.00	05 286006	84.57	05 286007	78.00
05 286008	70.30	05 287001	933.82	05 287002	890.00	05 287003	724.00	05 287004	750.00	05 287005	669.00
05 287006	579.95	05 287007	719.00	05 287008	855.00	05 288001	170.00	05 288002	885.00	05 288003	70.00
05 288004	50.00	05 288005	39.90	05 288006	28.75	05 288007	590.00	05 288008	784.00	05 289001	730.00
05 289002	949.00	05 289003	1609.00	05 289004	1054.00	05 289005	1343.95	05 289006	964.00	05 289007	1099.90
05 289008	1036.75	05 290001	10927.48	05 290002	10927.49	05 290003	10927.49	05 291001	1047.28	05 292001	289.61
05 292002	420.00	05 292003	100.00	05 292004	300.00	05 292005	495.00	05 292006	479.00	05 292007	440.00
05 292008	323.00	05 293001	350.00	05 293002	264.00	05 293003	3500.00	05 293004	1300.00	05 293005	650.00
05 293006	600.00	05 293007	550.00	05 293008	400.00	05 294001	50.00	05 294002	60.22	05 294003	60.00
05 294004	50.00	05 294005	70.00	05 294006	80.00	05 294007	97.50	05 294008	60.00	05 295011	84.00
05 295020	11.00	05 295029	39.00	05 295030	65.00	05 295031	109.00	05 295128	55.00	05 295139	195.00
05 295177	20.00	05 296001	15.00	05 296002	12.00	05 296003	18.00	05 296004	12.00	05 306001	3961.50
05 306002	5923.33	05 306003	554.17	05 306004	7289.58	05 306005	713.33	05 306006	3409.00	05 306007	1554.17
05 306008	548.00	05 307001	3641.67	05 307002	2131.67	05 307003	2873.33	05 307004	3669.42	05 307005	2964.17
05 307006	1933.33	05 307007	1593.67	05 307008	2624.17	05 308001	2532.17	05 308002	1050.00	05 308003	580.00
05 308004	3954.58	05 308005	520.83	05 308006	3646.50	05 308007	445.83	05 308008	2241.67	05 309001	1812.50
05 309002	3070.83	05 309003	2761.67	05 309004	1762.50	05 309005	3275.00	05 309006	3022.50	05 309007	1805.83
05 309008	2880.83	05 310001	324.50	05 310002	1723.33	05 310003	2558.33	05 310004	1687.50	05 310005	1941.67
05 310006	3430.00	05 310007	4530.83	05 310008	1195.67	05 311001	2250.00	05 311002	2995.00	05 311003	3400.00
05 311004	10632.00	05 311005	6500.00	05 311006	9100.00	05 311007	4800.00	05 311008	23988.00	05 312001	500.42
05 312002	592.50	05 312003	1558.33	05 312004	483.33	05 312005	2950.00	05 312006	1487.50	05 312007	1029.17
05 312008	1115.00	05 313001	3185.42	05 313002	3661.67	05 313003	1360.42	05 313004	1533.33	05 313005	2975.33
05 313006	1375.00	05 313007	1766.67	05 313008	1779.17	05 314001	298.00	05 314002	85.00	05 314003	189.00
05 314004	229.00	05 314005	126.00	05 314006	39.90	05 314007	249.00	05 314008	205.00	05 315001	163.00
05 315002	156.00	05 315003	145.00	05 315004	149.00	05 315005	159.00	05 315006	230.00	05 315007	179.00
05 315008	110.00	05 315009	250.00	05 315010	170.00	05 315011	245.00	05 315012	299.00	05 315013	229.00
05 315014	145.00	05 315015	133.00	05 315016	310.00	05 315017	250.00	05 315018	151.36	05 315019	146.34
05 315020	104.01	05 315021	165.00	05 315022	57.00	05 315023	65.00	05 315024	180.00	05 315025	239.00
05 315026	194.00	05 315027	200.00	05 315028	165.00	05 316001	40.00	05 316002	110.80	05 316003	28.00
05 316004	21.50	05 316005	25.50	05 316006	33.40	05 316007	21.50	05 316008	21.45	05 316009	32.20
05 316010	30.00	05 316011	37.90	05 316012	38.90	05 316013	18.00	05 316014	12.90	05 316015	18.75
05 316016	73.00	05 316017	23.00	05 316018	7.00	05 316019	49.00	05 317001	29.00	05 317002	310.00
05 317002	4368.20	05 317003	1910.50	05 317004	2568.02	05 317005	6637.12	05 317006	2617.40	05 317007	5926.00
05 317008	3949.88	05 317009	1779.58	05 317010	5782.75	05 317011	2718.75	05 317012	3005.63	05 318001	850.00
05 318002	944.00	05 318003	600.00	05 318004	697.00	05 318005	1175.00	05 318006	767.00	05 318007	1003.00
05 318008	590.00	05 318009	885.00	05 318010	1178.82	05 318011	640.00	05 318012	750.00	05 318013	1038.00
05 318014	690.00	05 318015	651.00	05 318016	705.00	05 318017	946.95	05 318018	519.00	05 318019	485.00
05 318020	413.00	05 318021	496.00	05 318022	527.00	05 318023	435.00	05 318024	400.00	05 318025	490.00
05 319002	479.00	05 319003	149.00	05 319004	351.57	05 319005	789.00	05 319006	734.00	05 319007	238.00
05 319008	309.00	05 320001	65.00	05 320002	180.00	05 320003	18.00	05 320004	150.00	05 320005	200.00
05 320006	199.00	05 320007	150.72	05 320008	57.50	05 320009	100.00	05 320010	85.00	05 320011	45.00
05 320012	60.00	05 320013	47.00	05 320014	86.00	05 320015	80.00	05 320016	170.00	05 320017	100.00
05 320018	150.00	05 320019	160.00	05 320020	350.00	05 321001	60.00	05 321002	42.00	05 321003	25.00
05 321004	48.00	05 321005	45.00	05 321006	31.50	05 321007	49.00	05 321008	56.50	05 322001	301.00
05 322002	3851.00	05 322003	251.00	05 322004	590.00	05 322005	389.00	05 322006	12.00	05 322007	301.00
05 322008	10.00	05 323001	112.50	05 323002	32.50	05 323003	25.36	05 323004	100.00	05 323005	29.00
05 323006	100.00	05 323007	150.00	05 323008	35.00	05 324001	450.00	05 324002	120.00	05 324003	450.00
05 324004	110.00	05 324005	380.00	05 324006	1700.00	05 324007	435.00	05 324008	1150.00	05 324009	380.00
05 324010	50.00	05 324011	350.00	05 324012	1095.00	05 325001	7.00	05 325002	12.00	05 325003	675.00
05 325004	7.00	05 325005	12.00	05 325006	7.00	05 325007	5.00	05 325008	7.00	05 326001	30.00
05 326002	27.00	05 326003	31.00	05 326004	31.00	05 326005	34.00	05 326006	22.00	05 326007	21.00
05 326008	22.00	05 327001	27.10	05 327002	30.00	05 327003	34.95	05 327004	43.27	05 327005	9.90
05 327006	24.00	05 327007	29.50	05 327008	42.60	05 328001	129.00	05 328002	149.00	05 328003	190.00
05 328004	35.00	05 328005	248.00	05 328006	198.34	05 328007	149.00	05 328008	148.48	05 328009	199.00
05 328010	390.00	05 328011	148.50	05 328012	179.00	05 328013	20.00	05 328014	33.00	05 328015	34.88
05 328016	19.93	05 328017	22.00	05 328018	24.00	05 328019	25.00	05 328020	25.00	05 329001	2099.00
05 329002	77.00	05 329003	7.75	05 329004	4489.00	05 329005	3590.00	05 329006	2990.00	05 329007	2990.00
05 329008	690.00	05 330001	325.00	05 330002	229.00	05 330003	310.00	05 330004	319.18	05 330005	229.00
05 330006	299.00	05 330007	192.00	05 330008	249.00	05 330009	299.90	05 330010	258.00	05 330011	319.00
05 330012	185.00	05 331001	275.00	05 331002	89.90	05 331003	73.92	05 331004	599.00	05 331005	294.71
05 331006	79.00	05 331007	98.00	05 331008	245.00	05 332001	2489.00	05 332002	673.00	05 332003	725.00
05 332004	45.00	05 332005	6999.00	05 332006	678.07	05 332007	1550.27	05 332008	1999.00	05 342001	53.00
05 342002	65.00	05 342003	59.00	05 342004	78.00	05 342005	64.00	05 342006	91.00	05 342007	62.50
05 342008	27.00	05 342009	29.00	05 342010	52.00	05 342011	47.00	05 342012	40.00	05 342013	25.00
05 342014	50.00	05 342015	53.00	05 342016	27.00	05 342017	74.00	05 342018	64.50	05 342019	60.00
05 342020	45.00	05 343001	116.00	05 343002	383.00	05 343003	200.00	05 343004	403.50	05 343005	80.50
05 343006	150.00	05 343007	198.50	05 343008	210.00	05 343009	157.50	05 343010	60.00	05 343011	139.00
05 343012	96.00	05 343013	45.00	05 343014	40.00	05 343015	30.00	05 343016	23.00	05 343017	17.00
05 343018	35.00	05 343019	29.00	05 343020	70.00	05 343021	22.80	05 343022	77.25	05 343023	71.00
05 343024	14.00	05 343025	58.25	05 343026	149.00	05 343027	149.00	05 343028	11.00	05 343029	12.70
05 343030	244.00	05 343031	75.50	05 343032	74.00	05 343033	160.00	05 343034	320.00	05 343035	50.00
05 343036	75.00	05 344001	2000.00	05 344002	150.00	05 344003	500.00	05 344004	3000.00	05 344005	9000.00
05 344006	2000.00	05 344007	1800.00	05 344008	250.00	05 345001	9500.00	05 345002	9000.00	05 345003	18

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 040604	169.72	06 041001	122.92	06 041002	70.36	06 041003	88.57	06 041004	80.21	06 042001	28.95	06 042002	48.40
06 042002	28.96	06 042003	22.70	06 042004	21.20	06 042005	33.00	06 042006	49.00	06 043001	27.00	06 043002	28.96
06 043002	28.96	06 043003	39.00	06 043004	23.33	06 043005	47.57	06 043006	31.00	06 043007	20.22	06 043008	27.63
06 043008	27.67	06 043009	30.90	06 043010	28.00	06 044001	30.85	06 044002	33.90	06 044003	27.63	06 044004	34.20
06 044004	34.20	06 044005	27.33	06 044006	28.50	06 044007	32.50	06 044008	19.70	06 045001	14.70	06 045002	8.95
06 045002	8.95	06 045003	21.95	06 045004	21.65	06 045005	22.90	06 045006	12.90	06 045007	28.50	06 045008	16.75
06 045008	16.75	06 046001	31.48	06 046002	29.38	06 046003	25.50	06 046004	26.00	06 046005	28.50	06 046006	25.50
06 046006	25.50	06 046007	26.00	06 046008	36.25	06 047001	9.80	06 047002	15.75	06 047003	9.50	06 047004	44.90
06 047004	44.90	06 047005	11.15	06 047006	55.45	06 047007	32.00	06 047008	11.70	06 047009	32.15	06 047010	11.00
06 047010	11.00	06 047011	8.38	06 047012	6.50	06 047013	9.95	06 047014	8.30	06 047015	29.80	06 047016	33.33
06 047016	33.33	06 047017	6.70	06 047018	9.95	06 047019	21.75	06 047020	7.50	06 048001	19.84	06 048002	18.10
06 048002	18.10	06 048003	19.25	06 048004	18.40	06 048005	14.43	06 048006	18.00	06 048007	21.50	06 048008	11.25
06 048008	11.25	06 049001	11.08	06 049002	7.58	06 049003	9.95	06 049004	13.90	06 049005	16.00	06 049006	6.78
06 049006	6.78	06 049007	9.00	06 049008	9.50	06 050001	14.83	06 050002	13.93	06 050003	14.15	06 050004	13.25
06 050004	13.25	06 050005	11.38	06 050006	15.95	06 050007	16.40	06 050008	13.53	06 051001	14.90	06 051002	15.80
06 051002	15.80	06 051003	14.90	06 051004	16.90	06 051005	12.40	06 051006	10.15	06 051007	10.95	06 051008	15.20
06 051008	15.20	06 052001	38.75	06 052002	36.65	06 052003	36.16	06 052004	49.94	06 052005	33.58	06 052006	29.95
06 052006	29.95	06 052007	49.50	06 052008	28.50	06 053001	26.34	06 053002	36.70	06 053003	20.84	06 053004	21.50
06 053004	21.50	06 053005	15.00	06 053006	23.95	06 053007	29.90	06 053008	17.80	06 054001	35.85	06 054002	29.90
06 054002	29.90	06 054003	28.25	06 054004	29.90	06 055001	31.90	06 055002	49.90	06 055003	26.50	06 055004	39.90
06 055004	39.90	06 055005	15.75	06 055006	16.25	06 055007	54.70	06 055008	24.95	06 056001	6.30	06 056002	8.95
06 056002	8.95	06 056003	3.20	06 056004	7.40	06 056005	3.80	06 056006	2.50	06 056007	4.98	06 056008	6.93
06 056008	6.93	06 057001	22.89	06 057002	20.66	06 057003	22.90	06 057004	22.50	06 058001	17.88	06 058002	7.13
06 058002	7.13	06 058003	18.68	06 058004	14.00	06 058005	6.50	06 058006	10.38	06 058007	13.80	06 058008	15.65
06 058008	15.65	06 059001	8.50	06 059002	15.63	06 059003	9.15	06 059004	11.25	06 059005	19.33	06 059006	14.55
06 059006	14.55	06 059007	8.50	06 059008	11.33	06 059009	13.65	06 059010	13.30	06 060001	9.30	06 060002	11.40
06 060002	11.40	06 060003	16.30	06 060004	9.50	06 060005	9.00	06 060006	7.50	06 060007	9.78	06 060008	11.90
06 060008	11.90	06 060009	13.35	06 060010	13.25	06 061001	6.60	06 061002	7.00	06 061003	37.00	06 061004	94.50
06 061004	94.50	06 061005	4.23	06 061006	3.34	06 061007	10.70	06 061008	12.80	06 062001	16.28	06 062002	27.18
06 062002	27.18	06 062003	27.65	06 062004	17.80	06 062005	14.28	06 062006	22.95	06 062007	32.50	06 062008	21.08
06 062008	21.08	06 063001	24.45	06 063002	24.45	06 063003	29.83	06 063004	22.16	06 063005	19.30	06 063006	21.00
06 063006	21.00	06 063007	13.88	06 063008	21.25	06 063009	29.00	06 063010	24.10	06 064001	8.38	06 064002	7.75
06 064002	7.75	06 064003	11.30	06 064004	9.95	06 064005	6.83	06 064006	9.95	06 064007	10.95	06 064008	7.83
06 064008	7.83	06 065001	28.05	06 065002	25.90	06 065003	29.35	06 065004	29.90	06 065005	14.65	06 065006	14.95
06 065006	14.95	06 065007	27.40	06 065008	20.63	06 066001	21.81	06 066002	11.01	06 066003	11.37	06 066004	13.66
06 066004	13.66	06 066005	11.01	06 066006	10.46	06 066007	11.01	06 066008	12.67	06 067001	24.35	06 067002	12.90
06 067002	12.90	06 067003	23.43	06 067004	26.00	06 067005	17.10	06 067006	26.00	06 067007	26.00	06 067008	18.00
06 067008	18.00	06 068001	29.90	06 068002	19.40	06 068003	18.90	06 068004	24.00	06 068005	8.20	06 068006	13.08
06 068006	13.08	06 068007	14.95	06 068008	33.00	06 069001	11.40	06 069002	14.30	06 069003	8.45	06 069004	14.75
06 069004	14.75	06 070001	24.60	06 070002	18.73	06 070003	10.50	06 070004	20.05	06 070005	16.53	06 070006	22.95
06 070006	22.95	06 070007	17.90	06 070008	20.35	06 071001	14.25	06 071002	10.48	06 071003	13.45	06 071004	14.45
06 071004	14.45	06 072001	31.75	06 072002	20.90	06 072003	28.65	06 072004	24.00	06 073001	46.90	06 073002	37.70
06 073002	37.70	06 073003	55.70	06 073004	48.65	06 073005	27.90	06 073006	32.90	06 074001	33.90	06 074002	38.00
06 074002	38.00	06 074003	24.69	06 074004	28.00	06 074005	30.00	06 074006	19.90	06 075001	60.00	06 075002	37.50
06 075002	37.50	06 075003	24.00	06 075004	86.80	06 076001	36.51	06 076002	27.03	06 076003	21.40	06 076004	26.83
06 076004	26.83	06 077001	128.00	06 077002	216.00	06 077003	150.00	06 077004	125.00	06 077005	90.00	06 077006	100.00
06 077006	100.00	06 077007	300.00	06 077008	160.00	06 078001	17.00	06 078002	20.00	06 078003	16.51	06 078004	6.66
06 078004	6.66	06 079001	34.80	06 079002	27.11	06 079003	29.41	06 079004	24.54	06 080001	28.24	06 080002	25.70
06 080002	25.70	06 080003	80.65	06 080004	24.64	06 081001	34.31	06 081002	43.29	06 081003	24.00	06 081004	38.19
06 081004	38.19	06 081005	38.19	06 082001	49.91	06 082002	62.35	06 082003	6.54	06 083001	51.70	06 083002	68.25
06 083002	68.25	06 083003	20.36	06 083004	28.41	06 083005	30.49	06 083006	19.20	06 083007	51.70	06 083008	31.15
06 083008	31.15	06 084001	21.00	06 084002	22.70	06 084003	23.88	06 084004	21.44	06 084005	20.00	06 084006	17.00
06 084006	17.00	06 085001	257.00	06 085002	339.00	06 085003	212.50	06 085004	323.48	06 086001	92.88	06 086002	130.00
06 086002	130.00	06 086003	146.32	06 086004	218.40	06 087001	11.00	06 087002	13.67	06 087003	6.86	06 087004	14.17
06 087004	14.17	06 088001	14.08	06 088002	9.25	06 088003	9.75	06 088004	16.90	06 088005	8.00	06 088006	11.37
06 088006	11.37	06 089001	6.60	06 089002	6.60	06 089003	6.60	06 089004	6.60	06 089005	5.23	06 089006	9.00
06 089006	9.00	06 089007	6.86	06 089008	8.67	06 089009	87.65	06 089010	51.43	06 089011	64.27	06 089012	56.99
06 089012	56.99	06 090001	10.50	06 090002	9.25	06 090003	106.22	06 090004	123.48	06 091001	179.31	06 091002	227.50
06 091002	227.50	06 091003	106.52	06 091004	71.31	06 092001	114.29	06 092002	131.91	06 092003	164.09	06 092004	119.05
06 092004	119.05	06 093001	144.00	06 093002	69.85	06 093003	215.71	06 093004	3.30	06 094001	83.33	06 094002	81.76
06 094002	81.76	06 094003	91.88	06 094004	58.17	06 095001	120.00	06 095002	94.07	06 095003	111.56	06 095004	90.40
06 095004	90.40	06 095005	100.27	06 095006	205.08	06 096001	235.71	06 096002	81.25	06 096003	82.74	06 096004	450.00
06 096004	450.00	06 097001	13.00	06 097002	189.00	06 097003	81.65	06 097004	37.00	06 098001	60.00	06 098002	99.00
06 098002	99.00	06 098003	75.00	06 098004	83.65	06 099001	130.00	06 099002	65.00	06 099003	55.00	06 099004	80.00
06 099004	80.00	06 100001	75.00	06 100002	120.00	06 100003	227.50	06 100004	134.00	06 101001	170.00	06 101002	160.00
06 101002	160.00	06 101003	140.00	06 101004	150.00	06 102001	30.28	06 102002	25.64	06 102003	36.62	06 102004	22.34
06 102004	22.34	06 102005	28.17	06 102006	27.73	06 102007	28.17	06 102008	28.17	06 102009	23.94	06 102010	29.34
06 102010	29.34	06 103001	140.93	06 103002	106.00	06 103003	284.89	06 103004	169.11	06 104001	123.75	06 104002	1097.14
06 104002	1097.14	06 104003	297.14	06 104004	196.65	06 104005	169.00	06 104006	231.43	06 104007	193.33	06 105002	100.00
06 105002	100.00	06 105003	210.67	06 105004	135.33	06 106001	87.00	06 106002	157.00	06 106003	123.47	06 106004	306.51
06 106004	306												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 138002	330.00	06 138003	473.00	06 138004	271.00	06 138005	238.00	06 138006	307.00	06 138007	658.00		
06 138008	308.00	06 139001	549.00	06 139002	599.00	06 139003	779.00	06 139004	318.00	06 139005	699.00		
06 139006	349.50	06 139007	599.50	06 139008	139.30	06 139009	249.00	06 139010	415.00	06 139011	239.00		
06 139012	298.00	06 140001	385.00	06 140002	479.00	06 140003	330.30	06 140004	289.00	06 140005	278.00		
06 140006	389.51	06 140007	275.00	06 140008	204.52	06 140009	231.89	06 140010	229.00	06 140011	99.00		
06 140012	529.00	06 141001	529.00	06 141002	552.00	06 141003	277.80	06 141004	228.00	06 141005	770.00		
06 141006	298.00	06 141007	150.00	06 141008	221.39	06 141009	229.00	06 141010	179.00	06 141011	399.00		
06 141012	279.00	06 142001	429.00	06 142002	690.00	06 142003	809.00	06 142004	278.00	06 142005	298.00		
06 142006	499.00	06 142007	609.00	06 142008	499.00	06 142009	318.00	06 142010	636.93	06 142011	388.21		
06 142012	378.57	06 143001	159.00	06 143002	539.00	06 143003	369.00	06 143004	328.00	06 143005	260.00		
06 143006	489.00	06 143007	124.70	06 143008	189.00	06 143009	149.00	06 143010	253.50	06 143011	399.00		
06 143012	99.00	06 144001	50.00	06 144002	11.70	06 144003	10.90	06 144004	80.00	06 145001	79.00		
06 145002	84.00	06 145003	36.00	06 145004	40.00	06 146001	28.00	06 146002	12.00	06 146003	20.00		
06 146004	25.00	06 147001	149.00	06 147002	96.53	06 147003	114.00	06 147004	512.50	06 147005	25.83		
06 147006	495.00	06 147007	2245.00	06 147008	1180.95	06 147009	89.00	06 147010	99.90	06 147011	153.30		
06 147012	429.00	06 148001	189.00	06 148002	188.00	06 148007	409.00	06 148008	399.00	06 148009	800.00		
06 148010	1039.00	06 158001	1735.92	06 158002	1735.92	06 158003	1735.92	06 158004	1735.92	06 158005	1735.92		
06 158006	1735.92	06 159001	100.33	06 160001	191.63	06 160002	281.83	06 160003	393.93	06 160004	75.28		
06 160005	116.68	06 160006	138.23	06 161001	20.40	06 161002	40.79	06 161003	61.19	06 161004	85.91		
06 161005	110.64	06 161006	135.36	06 161007	160.09	06 161008	184.82	06 161009	256.99	06 161010	329.17		
06 161011	520.99	06 161012	809.69	06 161013	1098.40	06 161014	1820.18	06 161015	2541.96	06 161016	3119.38		
06 161017	3263.73	06 161018	3985.51	06 161019	4707.29	06 161020	5429.07	06 161021	6150.84	06 161022	6872.62		
06 161023	9638.62	06 161024	10506.92	06 161025	11375.21	06 161026	12243.51	06 162001	10.30	06 162002	10.30		
06 162003	5.56	06 162004	5.56	06 163001	122.42	06 164001	164.73	06 165001	382.88	06 166001	5.22		
06 166002	3.47	06 166003	5.22	06 166004	5.47	06 166005	5.22	06 166006	3.47	06 166007	5.22		
06 166008	3.47	06 166009	5.22	06 166010	5.22	06 167001	20.75	06 167002	13.93	06 167003	6.49		
06 167004	13.93	06 167005	28.06	06 168001	250.00	06 168002	1500.00	06 168003	3240.00	06 168004	400.00		
06 168005	2040.00	06 168006	250.00	06 168007	1000.00	06 168008	600.00	06 168009	450.00	06 168010	1360.00		
06 169001	300.00	06 169002	1800.00	06 169003	650.00	06 169004	550.00	06 169005	333.00	06 169006	2100.00		
06 179001	6406.50	06 179002	2999.00	06 179003	6599.00	06 179004	10900.00	06 179005	6099.00	06 179006	7814.81		
06 180001	6724.00	06 180002	5400.00	06 180003	4699.00	06 180004	7633.19	06 181001	7599.00	06 181002	5085.86		
06 181003	3909.00	06 181004	4999.00	06 182001	2299.00	06 182002	2399.00	06 182003	3399.00	06 182004	2582.87		
06 183001	5099.00	06 183002	2899.00	06 183003	1490.00	06 183004	7041.22	06 184001	379.00	06 184002	3299.00		
06 184003	1798.00	06 184004	3814.92	06 185001	6749.00	06 185002	12061.83	06 185003	9499.00	06 185004	6688.70		
06 186001	4999.00	06 186002	3399.00	06 186003	6999.00	06 186004	6999.00	06 187001	4499.00	06 187002	6490.00		
06 187003	6283.00	06 187004	4749.00	06 188001	4499.00	06 188002	7190.00	06 188003	3399.00	06 188004	4782.70		
06 189001	5990.00	06 189002	3989.00	06 189003	1913.00	06 189004	5799.00	06 190001	530.00	06 190002	845.00		
06 190003	152.14	06 190004	152.14	06 191001	2299.00	06 191002	2399.00	06 191003	3399.00	06 191004	760.00		
06 191005	789.00	06 191006	190.00	06 192001	277.00	06 192002	675.00	06 192003	479.00	06 192004	599.00		
06 193001	519.00	06 193002	1029.50	06 193003	419.50	06 193004	599.00	06 194001	979.00	06 194002	1590.00		
06 194003	812.00	06 194004	1629.00	06 195001	399.00	06 195002	299.00	06 195003	360.00	06 195004	379.00		
06 196001	12987.65	06 197001	10999.00	06 197002	3890.00	06 197003	5799.00	06 197004	3299.00	06 197005	6199.00		
06 197006	5599.00	06 198001	2999.00	06 198002	3999.00	06 198003	5499.00	06 198004	5999.00	06 198005	3099.00		
06 198006	1799.00	06 199001	498.00	06 199002	1199.00	06 199003	1079.00	06 199004	349.00	06 199005	998.00		
06 199006	579.00	06 200001	6.80	06 200002	5.88	06 200003	5.88	06 200004	132.65	06 201001	1.60		
06 201002	19.80	06 201003	14.60	06 201004	32.40	06 202001	48.00	06 202002	79.00	06 202003	13.00		
06 202004	196.16	06 203001	10.80	06 203002	22.44	06 203003	11.30	06 203004	13.25	06 204001	89.55		
06 204002	34.00	06 204003	211.00	06 204004	53.70	06 205001	159.00	06 205002	21.50	06 206001	515.00		
06 206002	359.00	06 206003	589.00	06 206004	707.55	06 207001	400.00	06 207002	142.00	06 207003	899.00		
06 207004	706.52	06 208001	25.65	06 208002	249.00	06 208003	33.35	06 208004	419.00	06 209001	390.00		
06 209002	179.00	06 209003	408.00	06 209004	319.00	06 209005	350.00	06 209006	70.00	06 210001	18.00		
06 209008	399.00	06 210001	19.99	06 210002	12.90	06 210003	79.00	06 210004	99.00	06 210005	18.00		
06 210006	11.76	06 210007	33.30	06 210008	259.00	06 211001	399.00	06 211002	299.00	06 211003	180.35		
06 211004	449.01	06 212001	105.00	06 212002	69.00	06 212003	159.01	06 212004	69.00	06 213001	121.00		
06 213002	39.99	06 213003	59.99	06 213004	99.00	06 214001	21.90	06 214002	24.85	06 214003	25.43		
06 214004	27.60	06 214005	19.40	06 214006	24.15	06 214007	27.70	06 214008	32.71	06 215001	12.02		
06 215002	13.16	06 215003	23.41	06 215004	13.47	06 215005	16.94	06 215006	16.94	06 216001	10.63		
06 216002	7.54	06 216003	8.79	06 216004	9.86	06 217001	34.00	06 217002	20.00	06 217003	23.91		
06 217004	32.50	06 217005	35.29	06 217006	26.85	06 218001	105.50	06 218002	130.00	06 218003	75.06		
06 218004	136.10	06 219001	92.31	06 219002	90.71	06 219003	11.50	06 219004	104.88	06 220001	223.00		
06 220002	77.00	06 220003	101.90	06 220004	240.72	06 220005	285.00	06 220006	243.44	06 220007	151.15		
06 220008	89.00	06 220009	111.50	06 220010	53.00	06 220011	169.00	06 220012	900.90	06 220013	734.70		
06 220014	260.44	06 220015	162.00	06 220016	449.90	06 220017	646.00	06 220018	647.10	06 220019	327.10		
06 230001	231.00	06 230002	56.30	06 230003	465.40	06 230004	144.25	06 230005	325.15	06 230006	540.65		
06 231001	521.00	06 231002	131.35	06 231003	598.00	06 231004	50.00	06 232001	38.00	06 232002	126.00		
06 232003	208.00	06 232004	227.80	06 233001	131.50	06 233002	267.00	06 233003	204.16	06 233004	79.01		
06 233005	189.00	06 233006	125.40	06 234001	307.00	06 234002	184.05	06 234003	274.00	06 234004	310.25		
06 235001	134.00	06 235002	214.50	06 235003	185.50	06 235004	83.01	06 236001	34.00	06 236002	213.75		
06 236003	24.35	06 236004	22.36	06 237001	12.38	06 237002	129.00	06 237003	60.00	06 237004	29.05		
06 238001	213.90	06 238002	102.30	06 239001	103.00	06 240001	108.00	06 240002	210.00	06 240003	393.80		
06 239003	86.50	06 239004	102.30	06 241001	76.13	06 241004	84.00	06 242001	178.00	06 242002	43.00		
06 241001	99.03	06 241002	110.00	06 243001	900.00	06 243002	910.00	06 243003	900.00	06 243004	800.00		
06 242003	133.45	06 244001	39.16	06 244002	3000.00	06 244003	2460.00	06 244004	6000.00	06 244005	2000.00		
06 244001	6000.00	06 244002	3000.00	06 245001	400.00	06 245002	300.00	06 245003	500.00	06 245004	600.00		
06 245005	700.00	06 246001	700.00	06 246002	1200.00	06 247001	9100.00</						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
06 329003	59.45	06 329004	290.00	06 330001	89.69	06 330002	1399.00	06 330003	528.24	06 330004	127.50		
06 330005	243.00	06 330006	131.75	06 331001	99.00	06 331002	55.00	06 331003	460.00	06 331004	189.47		
06 332001	595.00	06 332002	76.59	06 332003	620.00	06 332004	2000.00	06 342001	56.00	06 342002	50.00		
06 342003	33.00	06 342004	56.00	06 342005	110.00	06 342006	107.00	06 342007	58.00	06 342008	61.00		
06 342009	81.00	06 342010	52.00	06 343001	324.00	06 343002	96.00	06 343003	177.00	06 343004	179.00		
06 343005	228.00	06 343006	143.00	06 343007	130.00	06 343008	250.00	06 343009	120.00	06 343010	41.00		
06 343011	35.00	06 343012	20.00	06 343013	42.00	06 343014	30.00	06 343015	69.00	06 343016	77.00		
06 343017	207.00	06 343018	239.00	06 344001	15000.00	06 344002	10000.00	06 344003	3500.00	06 344004	8625.00		
06 345001	12500.00	06 345002	35000.00	06 345003	4700.00	06 345004	4500.00	06 346001	135.00	06 346002	135.00		
06 346003	955.00	06 346004	158.00	06 346005	158.00	06 346006	659.00	07 001001	13.13	07 001002	11.00		
07 001003	12.75	07 001004	13.00	07 001005	8.90	07 001006	24.48	07 001007	9.90	07 001008	13.00		
07 001009	13.00	07 001010	15.00	07 001011	11.00	07 001012	14.00	07 001013	15.00	07 001014	13.00		
07 001015	13.00	07 001016	16.00	07 001017	11.00	07 001018	9.90	07 001019	9.62	07 001020	30.00		
07 002001	22.90	07 002002	38.33	07 002003	50.36	07 002004	38.50	07 003001	10.60	07 003002	9.25		
07 003003	11.99	07 003004	108.89	07 003005	56.25	07 003006	95.56	07 004001	8.63	07 004002	25.00		
07 004003	68.82	07 004004	18.86	07 005001	4.50	07 005002	3.90	07 005003	4.34	07 005004	4.00		
07 005005	4.50	07 005006	3.60	07 006001	3.30	07 006002	1.00	07 006003	1.10	07 006004	3.00		
07 006005	3.00	07 006006	1.20	07 007001	21.63	07 007002	26.47	07 007003	38.80	07 007004	22.48		
07 008001	73.02	07 008002	80.00	07 008003	100.00	07 008004	91.18	07 009001	64.90	07 009002	76.99		
07 009003	13.80	07 009004	54.00	07 010001	46.91	07 010002	40.99	07 010003	52.58	07 010004	36.65		
07 010005	116.67	07 010006	51.95	07 010007	62.87	07 010008	85.79	07 011001	26.50	07 011002	27.50		
07 011003	21.08	07 011004	13.50	07 012001	14.14	07 012002	18.90	07 012003	11.00	07 012004	9.00		
07 013001	12.10	07 013002	37.50	07 013003	43.74	07 013004	54.16	07 014001	48.04	07 014002	131.37		
07 014003	86.82	07 014004	44.98	07 014005	82.33	07 014006	41.55	07 015001	11.90	07 015002	17.99		
07 015003	17.72	07 015004	17.95	07 015005	13.90	07 015006	11.56	07 016001	31.74	07 016002	23.90		
07 016003	20.90	07 016004	42.90	07 016005	29.50	07 016006	30.90	07 016007	32.70	07 016008	29.90		
07 016009	53.67	07 016010	23.00	07 016011	30.00	07 016012	24.74	07 017001	49.50	07 017002	59.90		
07 017003	62.74	07 017004	64.00	07 017005	69.90	07 017006	44.50	07 017007	67.50	07 017008	36.34		
07 017009	67.90	07 017010	52.99	07 017011	42.00	07 017012	82.15	07 017013	64.00	07 017014	64.99		
07 017015	49.50	07 017016	41.65	07 017017	46.00	07 017018	39.49	07 018001	68.50	07 018002	90.55		
07 018003	98.50	07 018004	80.90	07 018005	93.74	07 018006	91.50	07 018007	29.50	07 018008	83.50		
07 018009	68.90	07 018010	87.99	07 018011	57.40	07 018012	54.40	07 018013	99.99	07 018014	84.75		
07 018015	40.00	07 018016	66.90	07 018017	54.74	07 018018	58.40	07 018019	96.00	07 018020	130.00		
07 018021	118.90	07 018022	133.00	07 018023	78.00	07 018024	96.00	07 018025	99.99	07 018026	136.90		
07 018027	70.00	07 018028	94.00	07 018029	28.50	07 018030	70.00	07 018031	62.00	07 018032	67.49		
07 018033	40.50	07 018034	54.99	07 019001	16.50	07 019002	21.90	07 019003	35.99	07 019004	32.90		
07 019005	31.00	07 019006	34.00	07 019007	119.98	07 019008	97.00	07 020001	38.40	07 020002	79.96		
07 020003	515.00	07 020004	94.00	07 021001	52.49	07 021002	52.49	07 021003	145.00	07 021004	41.00		
07 021005	49.75	07 021006	100.00	07 022001	32.90	07 022002	30.49	07 022003	63.50	07 022004	23.20		
07 023001	71.00	07 023002	44.00	07 023003	109.00	07 023004	99.90	07 023005	43.74	07 023006	140.63		
07 023007	700.00	07 023008	830.00	07 023009	550.00	07 023010	708.57	07 024001	121.59	07 024002	154.00		
07 024003	135.99	07 024004	123.92	07 025001	34.90	07 025002	37.40	07 025003	61.90	07 025004	32.99		
07 025005	84.90	07 025006	38.49	07 025007	43.90	07 025008	32.35	07 025009	55.40	07 025010	58.24		
07 025011	74.62	07 025012	39.49	07 025013	71.50	07 025014	171.00	07 025015	142.65	07 025016	143.90		
07 026001	104.90	07 026002	111.49	07 026003	124.50	07 026004	142.65	07 027001	29.90	07 027002	39.90		
07 027003	79.90	07 027004	26.99	07 028001	38.77	07 028002	44.68	07 028003	65.88	07 028004	76.16		
07 028005	70.71	07 028006	89.29	07 029001	115.00	07 029002	595.23	07 029003	96.67	07 029004	347.62		
07 030001	10.58	07 030002	10.50	07 030003	11.00	07 030004	8.75	07 030005	15.06	07 030006	10.24		
07 030007	11.10	07 030008	14.10	07 030009	13.23	07 030010	11.50	07 031001	105.00	07 031002	111.38		
07 031003	108.48	07 031004	70.57	07 032001	218.00	07 032002	239.75	07 032003	31.75	07 032004	34.58		
07 032005	47.34	07 032006	45.34	07 033001	19.99	07 033002	19.99	07 033003	16.00	07 033004	16.00		
07 033005	29.51	07 033006	42.00	07 034001	86.90	07 034002	112.50	07 034003	81.43	07 034004	107.50		
07 035001	149.67	07 035002	237.44	07 035003	79.90	07 035004	300.00	07 036001	80.99	07 036002	73.90		
07 036003	89.90	07 036004	109.90	07 037001	35.76	07 037002	42.00	07 037003	44.95	07 037004	38.89		
07 038001	79.90	07 038002	89.00	07 038003	83.49	07 038004	78.50	07 039001	29.90	07 039002	50.00		
07 039003	19.98	07 039004	38.00	07 040001	133.00	07 040002	118.07	07 040003	103.80	07 040004	122.11		
07 041001	41.50	07 041002	95.56	07 041003	115.21	07 041004	54.17	07 042001	39.25	07 042002	20.26		
07 042003	42.90	07 042004	41.99	07 042005	39.18	07 042006	49.80	07 043001	33.81	07 043002	34.78		
07 043003	23.22	07 043004	41.00	07 043005	178.82	07 043006	36.00	07 043007	41.39	07 043008	28.90		
07 043009	35.87	07 043010	23.70	07 044001	27.93	07 044002	18.74	07 044003	27.49	07 044004	30.94		
07 044005	34.99	07 044006	19.65	07 044007	17.13	07 044008	46.74	07 045001	8.64	07 045002	15.95		
07 045003	8.88	07 045004	12.97	07 045005	26.95	07 045006	9.24	07 045007	10.00	07 045008	10.98		
07 046001	26.23	07 046002	23.65	07 046003	23.24	07 046004	21.40	07 046005	19.25	07 046006	20.78		
07 046007	26.95	07 046008	33.68	07 047001	13.00	07 047002	19.99	07 047003	17.95	07 047004	12.90		
07 047005	69.50	07 047006	29.90	07 047007	39.60	07 047008	46.28	07 047009	14.73	07 047010	97.44		
07 047011	13.90	07 047012	10.70	07 047013	9.90	07 047014	12.19	07 047015	8.63	07 047016	42.99		
07 047017	10.00	07 047018	10.00	07 047019	17.95	07 047020	21.99	07 048001	17.65	07 048002	19.99		
07 048003	19.63	07 048004	15.30	07 048005	15.25	07 048006	15.63	07 048007	24.04	07 048008	16.98		
07 049001	8.41	07 049002	7.74	07 049003	5.76	07 049004	10.70	07 049005	7.73	07 049006	8.45		
07 049007	9.00	07 049008	27.99	07 050001	16.49	07 050002	16.49	07 050003	15.50	07 050004	13.97		
07 050005	12.13	07 050006	12.75	07 050007	15.99	07 050008	15.70	07 051001	13.40	07 051002	14.20		
07 051003	12.98	07 051004	16.20	07 051005	11.58	07 051006	11.25	07 051007	16.99	07 051008	14.99		
07 052001	26.15	07 052002	42.91	07 052003	45.49	07 052004	37.15	07 052005	23.25	07 052006	35.50		
07 052007	54.99	07 052008	64.45	07 053001	27.15	07 053002	30.95	07 053003	31.65	07 053004	38.96		
07 053005	30.50	07 053006	28.75	07 053007	21.99	07 053008	34.99	07 054001	16.45	07 054002	22.95		
07 054003	24.14	07 054004	24.74	07 055001	22.16	07 055002	50.99	07 055003	24.99	07 055004	16.00		
07 055005	18.25	07 055006	20.50	07 055007	68.90	07 055008	47.90	07 056001	5.73	07 056			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 108001	38.88	07 108002	28.00	07 108003	32.00	07 108004	38.50	07 108005	35.00	07 108006	38.50
07 118001	399.00	07 118002	99.90	07 118003	379.00	07 118004	159.90	07 118005	248.00	07 118006	198.00
07 118007	139.00	07 118008	649.00	07 118009	386.07	07 118010	359.00	07 118011	129.99	07 118012	466.65
07 119001	76.28	07 119002	159.00	07 119003	49.90	07 119004	59.99	07 119005	94.00	07 119006	19.99
07 119007	59.85	07 119008	132.30	07 119009	289.00	07 119010	89.61	07 119011	79.90	07 119012	80.50
07 120001	129.00	07 120002	45.00	07 120003	25.00	07 120004	154.00	07 120005	34.00	07 120006	160.00
07 120007	59.90	07 120008	48.00	07 120009	12.99	07 120010	115.00	07 120011	34.99	07 120012	89.00
07 121001	519.00	07 121002	615.00	07 121003	239.00	07 121004	431.02	07 121005	429.00	07 121006	389.00
07 121007	129.00	07 121008	799.00	07 121009	199.90	07 121010	534.22	07 121011	239.00	07 121012	149.00
07 121013	269.00	07 121014	168.00	07 121015	499.00	07 121016	271.20	07 121017	139.99	07 121018	498.16
07 121019	299.99	07 121020	188.00	07 121021	109.00	07 121022	999.00	07 121023	189.00	07 121024	229.00
07 122001	1999.99	07 122002	4998.00	07 122003	1289.00	07 122004	2987.00	07 122005	549.99	07 122006	2391.37
07 122007	1699.00	07 122008	899.00	07 122009	959.00	07 122010	1935.00	07 122011	4219.00	07 122012	1325.00
07 123001	79.90	07 123002	369.00	07 123003	49.90	07 123004	68.00	07 123005	7.00	07 123006	69.00
07 123007	49.90	07 123008	99.00	07 123009	169.99	07 123010	331.55	07 123011	44.99	07 123012	597.00
07 124001	299.00	07 124002	819.39	07 124003	279.99	07 124004	429.00	07 124005	131.39	07 124006	223.00
07 124007	199.00	07 124008	259.90	07 124009	269.00	07 124010	159.00	07 124011	101.75	07 124012	228.00
07 125001	119.00	07 125002	346.50	07 125003	39.90	07 125004	229.00	07 125005	69.99	07 125006	99.90
07 125007	150.00	07 125008	49.99	07 125009	159.00	07 125010	49.26	07 125011	185.00	07 125012	259.00
07 126001	41.00	07 126002	31.90	07 126003	19.00	07 126004	9.99	07 126005	9.00	07 126006	28.90
07 126007	185.00	07 126008	17.99	07 126009	26.79	07 126010	39.00	07 126011	74.00	07 126012	92.00
07 127001	675.75	07 127002	399.00	07 127003	119.00	07 127004	548.25	07 127005	174.00	07 127006	451.69
07 127007	349.00	07 127008	449.00	07 127009	129.99	07 127010	299.00	07 127011	189.00	07 127012	299.00
07 127013	279.99	07 127014	248.00	07 127015	399.00	07 127016	379.00	07 127017	89.00	07 127018	249.00
07 127019	119.99	07 127020	229.90	07 127021	269.99	07 127022	199.90	07 127023	99.90	07 127024	189.00
07 128001	319.00	07 128002	243.59	07 128003	169.00	07 128004	919.00	07 128005	199.90	07 128006	1368.69
07 128007	1100.75	07 128008	199.00	07 128009	252.01	07 128010	341.42	07 128011	119.99	07 128012	1658.18
07 128013	899.99	07 128014	349.90	07 128015	99.00	07 128016	1662.19	07 128017	159.99	07 128018	249.90
07 128019	99.99	07 128020	579.00	07 128021	195.10	07 128022	199.00	07 128023	633.93	07 128024	99.90
07 128025	363.30	07 128026	369.99	07 128027	229.90	07 128028	244.47	07 128029	279.00	07 128030	289.99
07 128031	129.99	07 128032	194.38	07 128033	1169.04	07 128034	109.99	07 128035	149.00	07 128036	135.77
07 129001	189.30	07 129002	605.00	07 129003	699.00	07 129004	211.65	07 129005	248.00	07 129006	159.00
07 129007	199.99	07 129008	92.78	07 129009	174.30	07 129010	199.99	07 129011	419.00	07 129012	373.00
07 130001	279.00	07 130002	89.90	07 130003	389.00	07 130004	319.00	07 130005	79.00	07 130006	541.39
07 130007	247.00	07 130008	561.86	07 130009	239.99	07 130010	198.00	07 130011	129.99	07 130012	142.26
07 131001	255.20	07 131002	89.90	07 131003	247.73	07 131004	159.00	07 131005	319.00	07 131006	229.00
07 131007	79.99	07 131008	269.00	07 131009	299.99	07 131010	199.00	07 131011	186.79	07 131012	189.00
07 131013	139.00	07 131014	128.00	07 131015	299.99	07 131016	299.99	07 131017	299.99	07 131018	154.00
07 131019	275.74	07 131020	78.10	07 131021	249.99	07 131022	89.00	07 131023	89.99	07 131024	169.00
07 132001	179.00	07 132002	139.00	07 132003	269.00	07 132004	169.00	07 132005	129.00	07 132006	99.00
07 132007	129.00	07 132008	98.00	07 132009	169.99	07 132010	219.00	07 132011	119.90	07 132012	389.00
07 133001	35.00	07 133002	53.90	07 133003	38.80	07 133004	17.90	07 133005	12.90	07 133006	99.00
07 133007	19.90	07 133008	89.04	07 133009	69.90	07 133010	135.00	07 133011	35.00	07 133012	53.10
07 133013	53.00	07 133014	53.00	07 133015	29.90	07 133016	299.99	07 133017	54.90	07 133018	55.30
07 133019	13.00	07 133020	55.00	07 133021	35.00	07 133022	48.00	07 133023	19.90	07 133024	24.90
07 134001	49.90	07 134002	24.30	07 134003	42.26	07 134004	42.05	07 134005	24.99	07 134006	59.00
07 134007	34.90	07 134008	35.00	07 134009	15.99	07 134010	99.00	07 134011	39.00	07 134012	111.20
07 135001	199.00	07 135002	89.00	07 135003	145.00	07 135004	248.00	07 135005	169.00	07 135006	299.00
07 135007	99.99	07 135008	222.61	07 135009	79.90	07 135010	319.00	07 135011	369.99	07 135012	211.65
07 136001	39.00	07 136002	39.90	07 136003	39.00	07 136004	25.00	07 136005	29.90	07 136006	57.00
07 136007	24.00	07 136008	44.00	07 136009	13.00	07 136010	71.25	07 136011	65.00	07 136012	39.00
07 137001	697.93	07 137002	780.00	07 137003	95.00	07 137004	119.00	07 137005	425.00	07 137006	189.36
07 137007	198.44	07 137008	1539.00	07 137009	1051.22	07 137010	295.00	07 137011	145.21	07 137012	1614.15
07 137013	1499.00	07 137014	199.00	07 137015	1492.00	07 137016	299.99	07 137017	1685.00	07 137018	1813.00
07 137019	366.99	07 137020	256.53	07 137021	149.99	07 137022	352.95	07 137023	359.20	07 137024	143.20
07 137025	124.99	07 137026	271.20	07 137027	572.94	07 137028	251.49	07 138001	159.00	07 138002	77.00
07 138003	1581.00	07 138004	181.00	07 138005	365.00	07 138006	133.00	07 138007	789.00	07 138008	399.00
07 139001	369.00	07 139002	979.00	07 139003	375.00	07 139004	425.00	07 139005	169.00	07 139006	399.00
07 139007	139.00	07 139008	299.00	07 139009	799.00	07 139010	799.00	07 139011	199.00	07 139012	436.26
07 140001	369.00	07 140002	423.20	07 140003	590.00	07 140004	110.00	07 140005	349.00	07 140006	331.28
07 140007	375.00	07 140008	89.00	07 140009	511.20	07 140010	375.00	07 140011	179.00	07 140012	149.00
07 141001	625.00	07 141002	625.00	07 141003	449.00	07 141004	269.00	07 141005	559.00	07 141006	566.10
07 141007	239.00	07 141008	1099.00	07 141009	489.00	07 141010	139.00	07 141011	329.00	07 141012	249.00
07 142001	725.00	07 142002	349.00	07 142003	289.00	07 142004	499.00	07 142005	849.00	07 142006	726.17
07 142007	429.00	07 142008	799.00	07 142009	599.00	07 142010	329.00	07 142011	711.20	07 142012	691.08
07 143001	129.00	07 143002	39.99	07 143003	295.00	07 143004	298.00	07 143005	24.99	07 143006	258.00
07 143007	559.30	07 143008	39.00	07 143009	289.93	07 143010	279.00	07 143011	329.00	07 143012	59.99
07 144001	20.00	07 144002	20.00	07 144003	50.00	07 144004	60.00	07 145001	75.50	07 145002	81.00
07 145003	80.00	07 145004	73.50	07 146001	14.00	07 146002	20.00	07 146003	24.00	07 146004	46.00
07 147001	6484.00	07 147002	384.00	07 147003	84.00	07 147004	152.17	07 147005	179.00	07 147006	167.00
07 147007	125.00	07 147008	69.90	07 147009	769.67	07 147010	522.00	07 147011	1722.50	07 147012	243.00
07 148001	731.25	07 148002	1120.00	07 148007	1100.00	07 148008	285.00	07 148009	895.00	07 148010	135.00
07 158001	1304.57	07 158002	1304.57	07 158003	1304.57	07 158004	1304.57	07 158005	1304.57	07 158006	1304.57
07 159001	99.49	07 160001	104.03	07 160002	104.03	07 160003	560.22	07 160004	89.50	07 160005	143.81
07 160006	143.81	07 161001	20.40	07 161002	40.79	07 161003	61.19	07 161004	85.91	07 161005	110.04
07 161006	160.00	07 161007	160.00	07 161008	399.19	07 161009	452.00	07 161010	452.00	07 161011	452.00
07 161012	885.61	07 161013	1174.32	07 161014	1896.10	07 161015	3881.33	07 161016	4649.12	07 161017	4629.82
07 161018	5778.32	07 161019	6726.81	07 161020	7675.31	07 161021	8623.80	07 161022	9572.30	07 161023	10520.79
07 161024	11469.29	07 161025	12417.78	07 161026	13366.28	07 162001	9.35	07 162002	9.35	07 162003	5.05
07 162004	5.05	07 163001	128.43	07 164001	161.86	07 1					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
07 243002	286.00	07 243003	1173.00	07 243004	150.00	07 244001	7500.00	07 244002	4000.00	07 244003	2975.00
07 244004	3000.00	07 244005	980.00	07 244006	400.00	07 244007	300.00	07 244008	3000.00	07 245001	650.00
07 245002	150.00	07 245003	300.00	07 245004	350.00	07 245005	500.00	07 245006	450.00	07 245007	400.00
07 245008	450.00	07 246001	1047.74	07 246002	1895.97	07 246003	1383.62	07 246004	2442.00	07 247001	9823.50
07 247002	22950.00	07 247003	13290.00	07 247004	30000.00	07 248001	9218.00	07 248002	6000.00	07 248003	6000.00
07 248004	1770.00	07 248001	7170.00	07 248002	4232.24	07 248003	318.00	07 248004	815.00	07 250001	14500.00
07 250002	23000.00	07 250003	9990.00	07 250004	7770.00	07 251001	100.00	07 251002	170.00	07 251003	197.00
07 251004	770.00	07 251005	244.20	07 251006	380.00	07 251007	185.00	07 251008	121.50	07 252001	40.00
07 252002	60.00	07 252003	60.00	07 252004	200.00	07 253001	400.00	07 253002	195.34	07 253003	80.00
07 253004	150.00	07 253005	250.00	07 253006	150.00	07 254001	119.75	07 254002	190.00	07 254003	147.60
07 254004	30.70	07 255001	59.90	07 255002	200.00	07 255003	114.00	07 255004	267.64	07 256001	92.42
07 255002	205.00	07 256003	199.90	07 256004	249.59	07 256005	352.46	07 256006	161.75	07 257001	31.80
07 257002	38.00	07 257003	41.00	07 257004	23.85	07 258001	66.69	07 258002	69.23	07 258003	57.70
07 258004	50.78	07 258005	49.44	07 258006	53.33	07 259001	227.79	07 259002	43.00	07 259003	72.95
07 259004	99.98	07 260001	32.90	07 260002	105.00	07 260003	34.90	07 260004	34.40	07 261001	27.75
07 261002	130.50	07 261003	94.00	07 261004	26.99	07 261005	28.80	07 261006	119.00	07 261007	45.90
07 261008	37.20	07 262001	89.90	07 262002	160.00	07 262003	29.90	07 262004	22.50	07 263001	20.50
07 263002	3.99	07 263003	23.20	07 263004	24.70	07 263005	22.20	07 263006	8.58	07 263007	14.25
07 263008	26.00	07 264001	33.90	07 264002	31.49	07 264003	102.90	07 264004	57.00	07 265001	11.60
07 265002	23.39	07 265003	23.50	07 265004	28.10	07 266001	15.00	07 266002	19.97	07 266003	8.50
07 266004	12.65	07 276001	6.00	07 276002	6.00	07 276003	6.00	07 276004	6.00	07 277001	6.00
07 277002	6.00	07 277003	6.00	07 277004	6.00	07 278001	250.00	07 278002	80.00	07 278003	250.00
07 278004	100.00	07 280001	1620.00	07 280002	1117.00	07 280003	625.00	07 280004	375.00	07 281001	2565.25
07 281002	3581.00	07 281003	92.02	07 281004	2984.75	07 282001	314900.00	07 282002	103800.00	07 282003	204800.00
07 282004	298200.00	07 282005	138750.00	07 282006	151500.00	07 282007	257000.00	07 282008	154300.00	07 282009	283300.00
07 282010	309900.00	07 282011	228300.00	07 282012	118600.00	07 283001	1299.00	07 283002	1723.50	07 283003	1999.00
07 283004	1651.00	07 284001	9.78	07 284002	9.78	07 285001	10.62	07 285002	10.62	07 286001	57.61
07 286002	126.67	07 286003	57.78	07 286004	133.11	07 287001	850.00	07 287002	1229.50	07 287003	550.00
07 287004	3225.00	07 288001	54.90	07 288002	149.00	07 288003	113.70	07 288004	48.00	07 289001	844.00
07 289002	721.50	07 289003	1018.52	07 289004	799.90	07 290001	10072.44	07 290002	10072.44	07 290003	10072.44
07 291001	115.08	07 292001	1594.00	07 292002	44.40	07 292003	888.00	07 292004	350.00	07 293001	419.00
07 293002	6000.00	07 293003	6000.00	07 293004	1087.00	07 294001	198.00	07 294002	50.00	07 294003	65.00
07 294004	6.00	07 295189	134.00	07 296001	22.00	07 296002	32.00	07 306001	1401.25	07 306002	6591.08
07 306003	525.00	07 306004	1241.87	07 307001	1979.17	07 307002	2119.37	07 307003	3454.17	07 307004	2530.63
07 308001	276.67	07 308002	375.83	07 308003	475.00	07 308004	755.00	07 309001	3350.00	07 309002	3691.67
07 309003	2554.17	07 309004	4854.17	07 310001	1691.67	07 310002	1733.33	07 310003	2145.83	07 310004	2516.67
07 311001	4360.00	07 311002	10530.00	07 311003	2163.00	07 311004	786.00	07 312001	704.17	07 312002	604.17
07 312003	1562.5004	07 312004	1562.5004	07 313001	1370.00	07 313002	2425.00	07 313003	1829.00	07 313004	1119.67
07 314001	219.50	07 314002	355.00	07 314003	198.00	07 314004	225.00	07 315001	251.07	07 315002	250.00
07 315003	320.00	07 315004	180.00	07 315005	90.39	07 315006	240.00	07 315007	190.00	07 315008	183.00
07 315009	175.00	07 315010	155.00	07 315011	320.00	07 315012	170.00	07 315013	165.00	07 315014	391.00
07 316001	13.00	07 316002	7.48	07 316003	13.50	07 316004	14.90	07 316005	10.96	07 316006	34.90
07 316007	17.90	07 316008	27.00	07 316009	14.90	07 316010	20.70	07 317001	10394.00	07 317002	4500.00
07 317003	7580.50	07 317004	3580.50	07 317005	6300.75	07 317006	7720.18	07 318001	520.17	07 318002	1125.00
07 318003	683.00	07 318004	657.00	07 318005	550.00	07 318006	420.00	07 318007	895.00	07 318008	1220.00
07 318009	200.00	07 318010	280.00	07 318011	888.00	07 318012	840.00	07 319001	339.00	07 319002	230.00
07 319003	175.00	07 319004	230.00	07 320001	3300.00	07 320002	55.00	07 320003	30.00	07 320004	30.00
07 320005	18.00	07 320006	100.00	07 320007	125.00	07 320008	60.00	07 320009	30.00	07 320010	150.00
07 321001	63.00	07 321002	55.00	07 321003	41.00	07 321004	59.00	07 322001	199.00	07 322002	573.18
07 322003	372.23	07 322004	372.23	07 323001	40.00	07 323002	25.00	07 323003	12.00	07 323004	20.00
07 324001	100.00	07 324002	490.00	07 324003	45.00	07 324004	100.00	07 324005	1200.00	07 324006	8900.00
07 325001	18.00	07 325002	7.00	07 325003	5.00	07 325004	10.00	07 326001	35.00	07 326002	44.00
07 326003	27.50	07 326004	36.00	07 327001	39.93	07 327002	12.61	07 327003	8.32	07 327004	55.98
07 328001	99.00	07 328002	102.90	07 328003	249.00	07 328004	24.08	07 328005	128.41	07 328006	159.00
07 328007	30.00	07 328008	15.00	07 328009	41.00	07 328010	15.00	07 329001	1999.20	07 329002	5164.00
07 329003	59.00	07 329004	59.00	07 330001	285.00	07 330002	215.00	07 330003	99.00	07 330004	199.00
07 330005	74.00	07 330006	199.00	07 331001	290.00	07 331002	65.00	07 331003	530.00	07 331004	57.00
07 332001	630.00	07 332002	599.00	07 332003	99.00	07 332004	49.00	07 332005	33.00	07 332006	55.00
07 332008	64.00	07 332009	78.00	07 332010	50.50	07 332011	35.00	07 332012	77.00	07 332013	37.00
07 332015	83.00	07 332016	65.00	07 333001	185.00	07 333002	230.00	07 333003	200.00	07 333004	159.00
07 333005	102.00	07 333006	182.00	07 333007	124.00	07 333008	114.00	07 333009	20.00	07 333010	20.00
07 333011	47.50	07 333012	20.00	07 333013	50.00	07 333014	53.00	07 333015	40.00	07 333016	31.98
07 333017	170.00	07 333018	112.00	07 333019	1300.00	07 333020	6500.00	07 334001	1100.00	07 334002	3500.00
07 334003	8800.00	07 334004	34000.00	07 334005	4500.00	07 334006	14430.00	07 334007	4600.00	07 334008	76.50
07 334009	78.00	07 334010	243.50	07 334011	78.00	07 334012	78.00	07 334013	13.00	07 334014	14.00
07 334015	14.00	07 334016	14.00	07 334017	7.90	07 334018	9.90	07 334019	14.00	07 334020	14.00
07 334021	14.00	07 334022	14.00	07 334023	14.00	07 334024	14.00	07 334025	14.00	07 334026	14.00
07 334027	14.00	07 334028	14.00	07 334029	14.00	07 334030	14.00	07 334031	14.00	07 334032	14.00
07 334033	14.00	07 334034	14.00	07 334035	14.00	07 334036	14.00	07 334037	14.00	07 334038	14.00
07 334039	14.00	07 334040	14.00	07 334041	14.00	07 334042	14.00	07 334043	14.00	07 334044	14.00
07 334045	14.00	07 334046	14.00	07 334047	14.00	07 334048	14.00	07 334049	14.00	07 334050	14.00
07 334051	14.00	07 334052	14.00	07 334053	14.00	07 334054	14.00	07 334055	14.00	07 334056	14.00
07 334057	14.00	07 334058	14.00	07 334059	14.00	07 334060	14.00	07 334061	14.00	07 334062	14.00
07 334063	14.00	07 334064	14.00	07 334065	14.00	07 334066	14.00	07 334067	14.00	07 334068	14.00
07 334069	14.00	07 334070	14.00	07 334071	14.00	07 334072	14.00	07 334073	14.00	07 334074	14.00
07 334075	14.00	07 334076	14.00	07 334077	14.00	07 334078	14.00	07 334079	14.00	07 334080	14.00
07 334081	14.00	07 334082	14.00	07 334083	14.00	07 334084	14.00	07 334085	14.00	07 334086	14.00
07 334087	14.00	07 334088	14.00	07 334089	14.00	07 334090	14.00	07 334091	14.00	07 334092	14.00
07 334093	14.00	07 334094	14.00	07 334095	14.00	07 334096	14.00	07 334097	14.00	07 334098	14.00
07 334099</											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 052007	47.00	08 052008	52.10	08 053001	24.95	08 053002	27.45	08 053003	24.50	08 053004	29.08
08 053005	30.00	08 053006	34.00	08 053007	29.50	08 053008	29.73	08 054001	21.15	08 054002	16.40
08 054003	22.20	08 054004	16.00	08 055001	47.40	08 055002	48.55	08 055003	45.00	08 055004	56.90
08 055005	20.00	08 055006	48.87	08 055007	46.00	08 055008	42.90	08 056001	8.65	08 056002	6.50
08 056003	9.45	08 056004	9.50	08 056005	9.00	08 056006	7.42	08 056007	9.25	08 056008	8.00
08 057001	16.90	08 057002	17.00	08 057003	16.50	08 057004	17.00	08 058001	14.60	08 058002	17.38
08 058003	13.15	08 058004	12.50	08 058005	14.00	08 058006	12.00	08 058007	12.00	08 058008	15.75
08 058009	15.35	08 058010	14.13	08 058011	13.00	08 058012	19.00	08 058013	14.25	08 058014	15.78
08 059001	14.65	08 059002	12.00	08 059003	17.60	08 059004	16.83	08 059005	13.15	08 059006	16.63
08 059007	14.02	08 059008	16.63	08 059009	13.50	08 059010	12.00	08 060001	12.65	08 060002	13.06
08 060003	13.70	08 060004	10.00	08 060005	22.53	08 060006	14.90	08 060007	11.00	08 060008	10.00
08 060009	13.00	08 060010	9.75	08 061001	5.00	08 061002	8.55	08 061003	10.01	08 061004	62.50
08 061005	8.70	08 061006	5.58	08 061007	15.70	08 061008	4.50	08 062001	14.15	08 062002	16.00
08 062003	57.90	08 062004	19.33	08 062005	60.00	08 062006	15.75	08 062007	85.00	08 062008	18.45
08 063001	27.35	08 063002	25.80	08 063003	16.00	08 063004	38.13	08 063005	22.00	08 063006	35.65
08 063007	21.00	08 063008	19.00	08 063009	22.00	08 063010	20.50	08 064001	7.45	08 064002	8.00
08 064003	5.25	08 064004	5.90	08 064005	9.00	08 064006	15.00	08 064007	7.20	08 064008	4.60
08 065001	21.20	08 065002	26.93	08 065003	23.05	08 065004	24.80	08 065005	17.50	08 065006	16.75
08 065007	17.75	08 065008	21.83	08 066001	7.65	08 066002	8.58	08 066003	7.50	08 066004	9.93
08 066005	5.21	08 066006	9.53	08 066007	9.75	08 066008	6.00	08 067001	19.65	08 067002	16.50
08 067003	25.65	08 067004	25.53	08 067005	20.25	08 067006	20.00	08 067007	21.55	08 067008	14.00
08 068001	19.50	08 068002	17.70	08 068003	15.75	08 068004	16.13	08 068005	16.00	08 068006	17.45
08 068007	13.50	08 068008	12.00	08 069001	7.20	08 069002	8.50	08 069003	6.75	08 069004	8.00
08 070001	18.40	08 070002	22.10	08 070003	15.00	08 070004	21.65	08 070005	13.00	08 070006	19.50
08 070007	14.50	08 070008	14.50	08 071001	10.50	08 071002	11.00	08 071003	13.00	08 071004	12.90
08 072001	16.00	08 072002	17.13	08 072003	18.90	08 072004	19.00	08 073001	47.90	08 073002	46.90
08 073003	52.00	08 073004	17.45	08 074001	26.00	08 074002	19.00	08 074003	22.00	08 074004	24.25
08 074005	25.40	08 074006	23.60	08 074007	25.00	08 074008	27.83	08 075001	33.00	08 075002	49.40
08 075003	23.90	08 075004	60.00	08 076001	20.81	08 076002	26.84	08 076003	22.09	08 076004	21.55
08 077001	169.50	08 077002	170.00	08 077003	216.00	08 077004	90.00	08 077005	75.50	08 077006	130.00
08 077007	159.00	08 077008	57.50	08 078001	8.00	08 078002	6.67	08 078003	13.49	08 078004	20.50
08 079001	57.32	08 079002	28.60	08 079003	26.19	08 079004	26.22	08 080001	26.36	08 080002	24.82
08 080003	31.82	08 080004	34.21	08 081001	32.50	08 081002	32.63	08 081003	26.83	08 081004	31.10
08 081005	43.33	08 081006	48.15	08 082001	80.81	08 082002	59.62	08 082003	61.06	08 082004	95.67
08 083001	75.00	08 083002	25.00	08 083003	19.05	08 083004	71.88	08 083005	54.67	08 083006	27.77
08 084001	20.75	08 084002	17.00	08 084003	19.90	08 084004	15.00	08 084005	16.00	08 084006	21.20
08 085001	300.00	08 085002	197.70	08 085003	356.00	08 085004	228.75	08 085005	92.00	08 085006	178.09
08 086003	203.00	08 086004	113.06	08 086005	117.06	08 086006	9.84	08 087001	9.84	08 087002	78.43
08 087005	6.40	08 087006	10.00	08 087007	13.33	08 087008	5.85	08 087009	11.50	08 087010	11.67
08 088001	13.39	08 088002	2.58	08 088003	2.89	08 088004	7.00	08 088005	17.86	08 088006	13.00
08 088007	19.60	08 088008	7.00	08 089001	58.08	08 089002	50.91	08 089003	62.66	08 089004	62.63
08 090001	4.90	08 090002	5.40	08 090003	108.89	08 090004	41.61	08 091001	88.54	08 091002	297.50
08 091003	23.81	08 091004	383.33	08 092001	132.06	08 092002	123.81	08 092003	115.26	08 092004	125.93
08 093001	128.50	08 093002	338.56	08 093003	31.08	08 093004	121.00	08 094001	82.84	08 094002	78.43
08 094003	54.13	08 094004	72.66	08 095001	67.50	08 095002	71.75	08 095003	103.65	08 095004	87.65
08 095005	117.76	08 095006	100.00	08 096001	93.90	08 096002	166.36	08 096003	284.00	08 096004	49.41
08 097001	89.90	08 097002	35.00	08 097003	34.00	08 097004	70.00	08 098001	110.00	08 098002	100.00
08 098003	72.45	08 098004	60.00	08 099001	240.00	08 099002	220.00	08 099003	230.00	08 099004	220.00
08 100001	218.00	08 100002	135.00	08 100003	95.00	08 100004	150.00	08 101001	220.00	08 101002	200.00
08 101003	150.00	08 101004	200.00	08 102001	26.76	08 102002	28.17	08 102003	26.15	08 102004	22.89
08 102005	25.67	08 102006	25.06	08 102007	33.80	08 102008	29.29	08 102009	18.00	08 102010	179.00
08 103001	198.57	08 103002	104.00	08 103003	126.69	08 103004	141.05	08 104001	330.98	08 104002	110.00
08 104003	212.86	08 104004	255.71	08 104005	130.67	08 104006	58.51	08 105001	176.00	08 105002	106.67
08 105003	103.00	08 105004	72.00	08 106001	291.00	08 106002	128.80	08 106003	152.09	08 106004	106.81
08 107001	210.66	08 107002	343.99	08 107003	153.33	08 107004	73.00	08 107005	160.00	08 107006	317.33
08 108001	38.00	08 108002	28.00	08 108003	38.00	08 108004	38.00	08 108005	31.50	08 108006	38.00
08 118001	139.00	08 118002	212.81	08 118003	242.39	08 118004	139.96	08 118005	118.00	08 118006	179.00
08 118007	607.06	08 118008	119.00	08 118009	649.00	08 118010	171.40	08 118011	505.71	08 118012	399.00
08 119001	224.10	08 119002	32.90	08 119003	63.00	08 119004	115.00	08 119005	78.00	08 119006	47.00
08 119007	229.00	08 119008	49.90	08 119009	75.68	08 119010	149.00	08 119011	31.56	08 119012	72.00
08 120001	79.00	08 120002	35.00	08 120003	109.00	08 120004	168.00	08 120005	45.00	08 120006	33.00
08 120007	24.00	08 120008	40.00	08 120009	48.00	08 120010	39.00	08 120011	27.99	08 120012	29.90
08 121001	699.00	08 121002	359.00	08 121003	254.00	08 121004	219.00	08 121005	499.00	08 121006	699.00
08 121007	184.45	08 121008	186.87	08 121009	209.00	08 121010	394.50	08 121011	228.00	08 121012	235.31
08 121013	168.00	08 121014	449.00	08 121015	249.00	08 121016	207.62	08 121017	449.10	08 121018	389.00
08 121019	328.64	08 121020	159.00	08 121021	229.00	08 121022	542.81	08 121023	999.00	08 121024	789.99
08 122001	2966.50	08 122002	499.00	08 122003	3432.00	08 122004	559.00	08 122005	3490.00	08 122006	2190.00
08 122007	1792.50	08 122008	659.00	08 122009	549.00	08 122010	2026.98	08 122011	899.00	08 122012	2513.39
08 123001	349.00	08 123002	71.16	08 123003	274.20	08 123004	179.32	08 123005	229.70	08 123006	142.86
08 123007	89.90	08 123008	183.98	08 123009	130.00	08 123010	469.83	08 123011	248.00	08 123012	141.37
08 124001	60.00	08 124002	249.00	08 124003	179.00	08 124004	149.66	08 124005	198.34	08 124006	168.44
08 124007	177.41	08 124008	128.57	08 124009	139.00	08 124010	601.66	08 124011	272.96	08 124012	270.20
08 125001	99.00	08 125002	493.05	08 125003	34.90	08 125004	149.00	08 125005	49.00	08 125006	85.00
08 125007	148.00	08 125008	149.00	08 125009	49.59	08 125010	109.00	08 125011	124.00	08 125012	276.55
08 126001	23.00	08 126002	189.00	08 126003	24.00	08 126004	10.00	08 126005	14.88	08 126006	26.85
08 126007	90.01	08 126008	90.01	08 126009	62.90	08 126010	69.00	08 126011	59.00	08 126012	268.47
08 127001	699.00	08 127002	339.00	08 127003	210.00	08 127004	400.26	08 127005	400.26	08 127006	229.00
08 127007	168.00	08 127008	159.00	08 127009	1390.00	08 127010	329.00	08 127011	444.00	08 127012	152.12
08 127013	228.00	08 127014	649.00	08 127015	178.00	08 127016	239.00	08 127017	379.05	08 127018	269.00
08 127019	259.50	08 127020	269.00	08 127021	198.00	08 127022	599.00	08 127023	298.00	08 127024	199.63
08 128001	248.00	08 128002	328.36	08 128003	1134.02	08 128004	895.00	08 128005	226.65	08 128006	199.61
08 128007	1280										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
08 159001	102.15	08 160001	143.92	08 160002	290.05	08 160003	433.91	08 160004	73.59	08 160005	70.68	08 160006	115.62
08 160006	70.68	08 161001	21.32	08 161002	42.63	08 161003	63.95	08 161004	89.78	08 161005	115.62	08 161006	115.62
08 161006	141.46	08 161007	167.30	08 161008	322.07	08 161009	397.50	08 161010	472.93	08 161011	623.79	08 161012	5130.03
08 161012	925.51	08 161013	2106.78	08 161014	3114.53	08 161015	4122.28	08 161016	4928.48	08 161017	5130.03	08 161018	11176.53
08 161018	6137.78	08 161019	7145.53	08 161020	8153.28	08 161021	9161.03	08 161022	10168.78	08 161023	11176.53	08 161024	12184.23
08 161024	12184.23	08 162001	138.13	08 162002	14195.78	08 162003	11.60	08 162004	11.60	08 162005	6.26	08 162006	6.26
08 162006	6.26	08 163001	5.46	08 163002	3.62	08 163003	5.46	08 163004	5.46	08 163005	5.46	08 163006	5.46
08 163006	5.46	08 164001	26.01	08 164002	17.46	08 164003	26.01	08 164004	17.46	08 164005	26.01	08 164006	29.32
08 164006	700.00	08 165001	3300.00	08 165002	1800.00	08 165003	150.00	08 165004	1800.00	08 165005	2400.00	08 165006	2400.00
08 165006	370.00	08 166001	150.00	08 166002	3400.00	08 166003	2400.00	08 166004	50.00	08 166005	50.00	08 166006	50.00
08 166006	45.00	08 167001	60.00	08 167002	250.00	08 167003	60.00	08 167004	4699.00	08 167005	4799.00	08 167006	4799.00
08 167006	6685.60	08 168001	4711.40	08 168002	6299.00	08 168003	49677.96	08 168004	1099.00	08 168005	699.00	08 168006	699.00
08 168006	899.00	08 169001	1418.00	08 169002	6349.00	08 169003	3861.48	08 169004	4038.96	08 169005	5048.00	08 169006	5048.00
08 169006	2101.80	08 170001	2085.00	08 170002	3399.00	08 170003	2545.01	08 170004	7990.00	08 170005	1121.02	08 170006	1121.02
08 170006	5915.20	08 171001	3310.00	08 171002	839.63	08 171003	2149.00	08 171004	5599.00	08 171005	2699.00	08 171006	2699.00
08 171006	6999.00	08 172001	9530.00	08 172002	8699.00	08 172003	8144.74	08 172004	6748.93	08 172005	8118.00	08 172006	8118.00
08 172006	7999.00	08 173001	5799.00	08 173002	1649.00	08 173003	5772.00	08 173004	8819.00	08 173005	5999.00	08 173006	5999.00
08 173006	5999.00	08 174001	5799.00	08 174002	15129.00	08 174003	6396.25	08 174004	3499.00	08 174005	3599.00	08 174006	3599.00
08 174006	899.00	08 175001	4200.00	08 175002	1699.00	08 175003	368.00	08 175004	350.00	08 175005	406.37	08 175006	406.37
08 175006	539.00	08 176001	1199.00	08 176002	599.00	08 176003	139.00	08 176004	699.00	08 176005	198.00	08 176006	198.00
08 176006	227.00	08 177001	228.00	08 177002	599.00	08 177003	480.00	08 177004	655.00	08 177005	959.00	08 177006	959.00
08 177006	299.00	08 178001	968.00	08 178002	1674.00	08 178003	1380.00	08 178004	1799.00	08 178005	1549.00	08 178006	1549.00
08 178006	278.00	08 179001	169.00	08 179002	1699.00	08 179003	249.00	08 179004	12987.65	08 179005	7999.00	08 179006	7999.00
08 179006	8999.00	08 180001	7099.00	08 180002	6040.00	08 180003	5799.00	08 180004	8499.00	08 180005	3749.00	08 180006	3749.00
08 180006	3699.00	08 181001	1899.00	08 181002	7798.00	08 181003	799.00	08 181004	1290.00	08 181005	899.00	08 181006	899.00
08 181006	774.00	08 182001	449.00	08 182002	3199.00	08 182003	2499.00	08 182004	780.00	08 182005	5.50	08 182006	5.50
08 182006	10.00	08 183001	62.94	08 183002	3.00	08 183003	11.15	08 183004	37.00	08 183005	21.50	08 183006	21.50
08 183006	10.14	08 184001	26.00	08 184002	54.40	08 184003	43.47	08 184004	52.25	08 184005	6.50	08 184006	6.50
08 184006	203802	08 185001	24.70	08 185002	11.80	08 185003	25.50	08 185004	58.00	08 185005	56.70	08 185006	56.70
08 185006	204004	08 186001	28.88	08 186002	30.63	08 186003	296.00	08 186004	39.00	08 186005	333.30	08 186006	333.30
08 186006	206004	08 187001	183.00	08 187002	86.50	08 187003	179.00	08 187004	65.40	08 187005	29.90	08 187006	29.90
08 187006	58.00	08 188001	24.90	08 188002	57.00	08 188003	1131.91	08 188004	995.84	08 188005	277.12	08 188006	277.12
08 188006	215.42	08 189001	750.00	08 189002	350.00	08 189003	225.00	08 189004	59.00	08 189005	6.60	08 189006	6.60
08 189006	7.50	08 190001	35.90	08 190002	14.90	08 190003	19.50	08 190004	139.80	08 190005	28.80	08 190006	28.80
08 190006	10.90	08 191001	725.00	08 191002	308.59	08 191003	249.00	08 191004	318.00	08 191005	70.00	08 191006	70.00
08 191006	239.00	08 192001	269.00	08 192002	78.00	08 192003	79.99	08 192004	19.99	08 192005	30.00	08 192006	30.00
08 192006	213004	08 193001	23.50	08 193002	25.00	08 193003	25.00	08 193004	19.99	08 193005	30.00	08 193006	30.00
08 193006	214006	08 194001	20.00	08 194002	22.17	08 194003	14.29	08 194004	15.59	08 194005	13.90	08 194006	13.90
08 194006	215004	08 195001	15.70	08 195002	17.90	08 195003	7.03	08 195004	8.23	08 195005	7.24	08 195006	7.24
08 195006	216004	08 196001	22.32	08 196002	22.25	08 196003	22.50	08 196004	33.73	08 196005	24.48	08 196006	24.48
08 196006	217006	08 197001	14.20	08 197002	38.90	08 197003	43.69	08 197004	28.90	08 197005	16.59	08 197006	16.59
08 197006	219002	08 198001	30.70	08 198002	27.85	08 198003	989.39	08 198004	310.00	08 198005	404.10	08 198006	404.10
08 198006	229004	08 199001	159.00	08 199002	154.00	08 199003	331.78	08 199004	190.00	08 199005	229.00	08 199006	229.00
08 199006	229010	08 200001	251.00	08 200002	344.00	08 200003	90.00	08 200004	599.90	08 200005	680.23	08 200006	680.23
08 200006	229016	08 201001	149.54	08 201002	384.50	08 201003	1767.00	08 201004	172.00	08 201005	351.00	08 201006	351.00
08 201006	230001	08 202001	62.70	08 202002	49.00	08 202003	282.98	08 202004	252.00	08 202005	80.72	08 202006	80.72
08 202006	231001	08 203001	622.04	08 203002	188.25	08 203003	321.00	08 203004	39.00	08 203005	124.48	08 203006	124.48
08 203006	232003	08 204001	44.00	08 204002	190.08	08 204003	129.46	08 204004	37.00	08 204005	50.00	08 204006	50.00
08 204006	233005	08 205001	207.90	08 205002	149.50	08 205003	343.14	08 205004	394.00	08 205005	691.12	08 205006	691.12
08 205006	235001	08 206001	754.69	08 206002	59.00	08 206003	190.80	08 206004	52.00	08 206005	29.90	08 206006	29.90
08 206006	236003	08 207001	5.00	08 207002	17.90	08 207003	17.14	08 207004	34.45	08 207005	37.00	08 207006	37.00
08 207006	238001	08 208001	95.00	08 208002	134.00	08 208003	176.53	08 208004	40.00	08 208005	48.20	08 208006	48.20
08 208006	239003	08 209001	65.00	08 209002	220.29	08 209003	195.07	08 209004	296.80	08 209005	372.40	08 209006	372.40
08 209006	241001	08 210001	235.50	08 210002	35.00	08 210003	34.00	08 210004	195.00	08 210005	189.00	08 210006	189.00
08 210006	242003	08 211001	300.00	08 211002	127.50	08 211003	1900.69	08 211004	475.00	08 211005	580.00	08 211006	580.00
08 211006	244001	08 212001	244002	08 212002	1000.00	08 212003	3500.00	08 212004	3500.00	08 212005	4400.00	08 212006	4400.00
08 212006	244007	08 213001	350.00	08 213002	450.00	08 213003	600.00	08 213004	600.00	08 213005	500.00	08 213006	500.00
08 213006	245005	08 214001	400.00	08 214002	500.00	08 214003	500.00	08 214004	958.26	08 214005	1450.00	08 214006	1450.00
08 214006	246003	08 215001	1514.00	08 215002	5000.00	08 215003	13000.00	08 215004	1613.22	08 215005	10000.00	08 215006	10000.00
08 215006	248001	08 216001	8000.00	08 216002	1000.00	08 216003	1400.00	08 216004	840.00	08 216005	390.00	08 216006	390.00
08 216006	249003	08 217001	609.00	08 217002	7000.00	08 217003	1699.00	08 217004	441.81	08 217005	879.00	08 217006	879.00
08 217006	251001	08 218001	295.50	08 218002	120.00	08 218003	320.00	08 218004	390.00	08 218005	398.20	08 218006	398.20
08 218006	251007	08 219001	355.00	08 219002	120.00	08 219003	160.00	08 219004	100.00	08 219005	70.00	08 219006	70.00
08 219006	253001	08 220001	170.00	08 220002	80.00	08 220003	140.00	08 220004	65.00	08 220005	490.00	08 220006	490.00
08 220006	254001	08 221001	109.25	08 221002	30.00	08 221003	42.72	08 221004	113.00	08 221005	297.33	08 221006	297.33
08 221006	255003	08 222001	62.91	08 222002	132.67	08 222003	177.67	08 222004	177.67	08 222005	39.90	08 222006	39.90
08 222006	256005	08 223001	101.33	08 223002	26.25	08 223003	14.90	08 223004	30.95	08 223005	41.94	08 223006	41.94
08 223006	258001	08 224001	52.22	08 224002	60.56	08 224003	51.94	08 224004	45				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 003001	9.45	09 003002	10.99	09 003003	12.25	09 003004	13.00	09 003005	45.65	09 003006	98.40
09 004001	17.10	09 004002	25.00	09 004003	77.79	09 004004	15.00	09 005001	3.90	09 005002	5.00
09 005003	5.00	09 005004	7.00	09 005005	7.00	09 005006	10.00	09 006001	1.28	09 006002	1.20
09 006003	2.50	09 006004	3.00	09 006005	3.00	09 006006	4.00	09 007001	35.29	09 007002	32.84
09 007003	35.94	09 007004	43.92	09 008001	73.81	09 008002	67.65	09 008003	130.00	09 008004	118.75
09 009001	165.00	09 009002	35.00	09 009003	195.00	09 009004	200.00	09 010001	43.80	09 010002	50.65
09 010003	55.87	09 010004	54.69	09 010005	73.98	09 010006	186.25	09 010007	23.29	09 010008	51.65
09 011001	14.75	09 011002	22.00	09 011003	25.00	09 011004	18.00	09 012001	39.39	09 012002	25.00
09 012003	24.22	09 012004	27.96	09 013001	10.00	09 013002	11.91	09 013003	31.16	09 013004	8.69
09 014001	110.31	09 014002	39.71	09 014003	57.68	09 014004	73.80	09 014005	120.00	09 014006	72.71
09 015001	12.00	09 015002	15.44	09 015003	19.70	09 015004	14.00	09 015005	12.99	09 015006	18.53
09 016001	43.15	09 016002	100.00	09 016003	68.65	09 016004	68.00	09 016005	35.00	09 016006	33.15
09 016007	36.90	09 016008	36.00	09 016009	27.50	09 016010	62.50	09 016011	35.00	09 016012	42.50
09 017001	54.00	09 017002	83.90	09 017003	50.00	09 017004	55.50	09 017005	64.15	09 017006	53.00
09 017007	54.00	09 017008	55.00	09 017009	27.00	09 017010	67.40	09 017011	70.00	09 017012	71.25
09 017013	85.00	09 017014	80.00	09 017015	54.00	09 017016	59.00	09 017017	51.90	09 017018	65.40
09 018001	89.90	09 018002	95.50	09 018003	95.00	09 018004	95.00	09 018005	101.00	09 018006	94.90
09 018007	95.00	09 018008	97.50	09 018009	99.00	09 018010	92.00	09 018011	65.00	09 018012	57.90
09 018013	97.50	09 018014	66.40	09 018015	65.00	09 018016	65.00	09 018017	70.00	09 018018	62.15
09 018019	142.90	09 018020	219.00	09 018021	114.90	09 018022	97.50	09 018023	98.00	09 018024	119.90
09 018025	104.15	09 018026	95.50	09 018027	94.00	09 018028	99.90	09 018029	94.00	09 018030	97.00
09 018031	94.00	09 018032	60.00	09 018033	52.50	09 018034	67.90	09 019001	38.00	09 019002	37.50
09 019003	40.00	09 019004	27.90	09 019005	27.30	09 019006	38.00	09 019007	38.50	09 019008	36.50
09 020001	76.00	09 020002	121.67	09 020003	41.20	09 020004	63.00	09 021001	74.20	09 021002	125.50
09 021003	84.65	09 021004	139.50	09 021005	109.20	09 021006	159.40	09 022001	58.00	09 022002	48.00
09 022003	57.35	09 022004	50.90	09 023001	74.30	09 023002	53.00	09 023003	55.00	09 023004	44.18
09 023005	42.11	09 023006	63.10	09 023007	220.00	09 023008	76.00	09 023009	519.60	09 023010	235.00
09 024001	153.60	09 024002	157.60	09 024003	115.23	09 024004	101.50	09 025001	21.90	09 025002	125.00
09 025003	41.90	09 025004	176.00	09 025005	35.00	09 025006	58.75	09 025007	41.65	09 025008	80.75
09 025009	90.00	09 025010	80.00	09 025011	135.90	09 025012	104.00	09 025013	90.00	09 025014	85.00
09 025015	76.90	09 025016	140.00	09 026001	92.50	09 026002	90.00	09 026003	112.38	09 026004	164.25
09 027001	256.25	09 027002	191.25	09 027003	100.00	09 027004	155.00	09 028001	42.71	09 028002	64.29
09 028003	43.88	09 028004	82.14	09 028005	82.70	09 028006	65.65	09 029001	129.47	09 029002	123.33
09 029003	347.62	09 029004	184.68	09 030001	12.18	09 030002	10.88	09 030003	12.20	09 030004	11.80
09 030005	12.70	09 030006	13.60	09 030007	14.00	09 030008	13.00	09 030009	12.50	09 030010	17.00
09 031001	97.37	09 031002	91.00	09 031003	108.75	09 031004	96.88	09 032001	493.75	09 032002	236.50
09 032003	29.91	09 032004	31.75	09 032005	30.63	09 032006	39.80	09 033001	26.40	09 033002	23.00
09 033003	24.00	09 033004	23.70	09 033005	21.64	09 033006	41.18	09 034001	48.00	09 034002	60.00
09 034003	76.90	09 034004	86.60	09 035001	316.47	09 035002	133.75	09 035003	68.00	09 035004	263.88
09 036001	63.90	09 036002	118.55	09 036003	125.50	09 036004	94.90	09 037001	40.94	09 037002	18.00
09 037003	40.67	09 037004	36.99	09 038001	93.00	09 038002	91.35	09 038003	113.95	09 038004	96.00
09 039001	201.75	09 039002	39.88	09 039003	28.80	09 039004	32.00	09 040001	113.33	09 040002	121.11
09 040003	101.53	09 040004	99.55	09 041001	112.86	09 041002	135.76	09 041003	72.90	09 041004	111.80
09 042001	54.00	09 042002	56.28	09 042003	41.60	09 042004	35.10	09 042005	38.50	09 042006	49.20
09 043001	47.04	09 043002	29.00	09 043003	20.00	09 043004	31.71	09 043005	48.00	09 043006	26.69
09 043007	40.33	09 043008	31.85	09 043009	25.32	09 043010	26.00	09 044001	39.90	09 044002	29.66
09 044003	24.50	09 044004	30.00	09 044005	37.15	09 044006	26.88	09 044007	30.00	09 044008	32.15
09 045001	8.75	09 045002	20.90	09 045003	13.15	09 045004	11.55	09 045005	9.50	09 045006	9.00
09 045007	9.25	09 045008	9.25	09 046001	35.00	09 046002	30.28	09 046003	29.50	09 046004	36.90
09 046005	31.25	09 046006	27.19	09 046007	28.00	09 046008	29.28	09 047001	8.00	09 047002	15.00
09 047003	11.00	09 047004	14.00	09 047005	101.10	09 047006	39.00	09 047007	33.00	09 047008	12.00
09 047009	44.50	09 047010	27.00	09 047011	6.40	09 047012	7.00	09 047013	10.28	09 047014	6.75
09 047015	10.50	09 047016	103.30	09 047017	9.90	09 047018	11.60	09 047019	10.00	09 047020	19.90
09 048001	15.54	09 048002	16.17	09 048003	17.73	09 048004	15.00	09 048005	14.00	09 048006	16.00
09 048007	14.75	09 048008	21.05	09 049001	7.85	09 049002	10.50	09 049003	7.00	09 049004	8.37
09 049005	12.00	09 049006	7.25	09 049007	8.25	09 049008	8.90	09 050001	15.00	09 050002	14.57
09 050003	12.81	09 050004	13.75	09 050005	12.00	09 050006	14.71	09 051001	12.25	09 051002	14.50
09 051003	13.15	09 051002	15.90	09 051003	15.41	09 051004	13.75	09 051005	10.00	09 051006	12.00
09 051007	14.00	09 051008	14.90	09 052001	63.90	09 052002	53.75	09 052003	43.92	09 052004	46.70
09 052005	79.90	09 052006	36.65	09 052007	53.75	09 052008	50.00	09 053001	21.49	09 053002	35.00
09 053003	25.19	09 053004	25.75	09 053005	28.65	09 053006	29.65	09 053007	31.25	09 053008	25.00
09 054001	31.90	09 054002	26.30	09 054003	24.00	09 054004	26.15	09 055001	42.90	09 055002	51.15
09 055003	41.25	09 055004	47.50	09 055005	56.00	09 055006	50.00	09 055007	39.00	09 055008	53.05
09 056001	9.30	09 056002	10.44	09 056003	7.74	09 056004	9.20	09 056005	9.00	09 056006	2.25
09 056007	6.00	09 056008	8.88	09 057001	21.65	09 057002	14.00	09 057003	18.45	09 057004	16.55
09 058001	14.30	09 058002	14.93	09 058003	7.25	09 058004	6.50	09 058005	19.40	09 058006	7.75
09 058007	7.50	09 058008	15.67	09 058009	7.50	09 058010	10.67	09 058011	14.18	09 058012	4.50
09 058013	5.00	09 058014	20.90	09 059001	12.00	09 059002	12.00	09 059003	15.45	09 059004	12.00
09 059005	10.99	09 059006	11.00	09 059007	12.00	09 059008	15.80	09 060001	12.00	09 059010	13.28
09 060001	15.04	09 060002	10.25	09 060003	12.00	09 060004	13.00	09 060005	12.00	09 060006	11.50
09 060007	12.95	09 060008	12.00	09 060009	13.24	09 060010	16.55	09 061001	2.95	09 061002	3.75
09 061003	4.75	09 061004	97.90	09 061005	60.00	09 061006	63.75	09 061007	9.00	09 061008	22.25
09 062001	12.00	09 062002	19.50	09 062003	15.92	09 062004	24.05	09 062005	13.25	09 062006	26.40
09 062007	16.68	09 062008	14.00	09 063001	24.90	09 063002	15.75	09 063003	23.00	09 063004	22.78
09 063005	15.75	09 063006	23.00	09 063007	18.50	09 063008	18.00	09 063009	22.05	09 063010	23.38
09 064001	8.00	09 064002	8.25	09 064003	8.00	09 064004	5.00	09 064005	9.00	09 064006	14.00
09 064007	8.00	09 064008	7.00	09 065001	26.00	09 065002	22.50	09 065003	22.65	09 065004	42.50
09 065005	30.75	09 065006	22.90	09 065007	26.25	09 065008	33.75	09 066001	9.40	09 066002	10.00
09 066003	9.00	09 066004	8.98	09 066005	9.75	09 066006	8.00	09 066007	8.50	09 066008	10.70
09 067001	25.90	09 067002	23.50	09 067003	22.25	09 067004	21.30	09 067005	21.00	09 067006	23.15
09 067007	18.50	09 067008	21.50	09 068001	23.90	09 068002	12.50	09 068003	12.50	09 068004	21.84
09 068005	20.00	09 068006	21.90	09 069001	14.42	09 069002	18.00	09 069003	12.00	09 069004	15.21
09 069005											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 123005	89.90	09 123006	34.90	09 123007	198.36	09 123008	199.00	09 123009	249.00	09 123010	198.00
09 123011	395.00	09 123012	319.00	09 124001	259.00	09 124002	199.00	09 124003	100.00	09 124004	80.10
09 124005	123.02	09 124006	156.28	09 124007	129.00	09 124008	489.00	09 124009	329.00	09 124010	249.00
09 124011	499.00	09 124012	239.61	09 125001	129.00	09 125002	49.00	09 125003	63.86	09 125004	139.00
09 125005	29.90	09 125006	49.90	09 125007	59.50	09 125008	21.90	09 125009	61.90	09 125010	46.67
09 125011	30.00	09 125012	160.00	09 126001	50.00	09 126002	41.90	09 126003	46.00	09 126004	21.70
09 126005	69.90	09 126006	16.90	09 126007	59.91	09 126008	22.00	09 126009	26.00	09 126010	10.00
09 126011	12.90	09 126012	66.00	09 127001	321.37	09 127002	369.00	09 127003	499.00	09 127004	229.00
09 127005	229.00	09 127006	159.00	09 127007	570.00	09 127008	279.90	09 127009	380.00	09 127010	199.90
09 127011	400.71	09 127012	129.55	09 127013	752.21	09 127014	519.00	09 127015	99.70	09 127016	199.00
09 127017	499.00	09 127018	249.00	09 127019	199.00	09 127020	729.00	09 127021	229.00	09 127022	649.00
09 127023	350.49	09 127024	119.00	09 128001	200.00	09 128002	140.00	09 128003	1499.00	09 128004	896.02
09 128005	250.00	09 128006	319.00	09 128007	165.28	09 128008	699.00	09 128009	899.00	09 128010	699.00
09 128011	202.47	09 128012	499.00	09 128013	389.00	09 128014	1045.00	09 128015	1124.00	09 128016	700.00
09 128017	699.00	09 128018	899.00	09 128019	99.90	09 128020	235.86	09 128021	703.58	09 128022	349.40
09 128023	599.00	09 128024	200.00	09 128025	235.75	09 128026	179.00	09 128027	203.48	09 128028	140.00
09 128029	329.38	09 128030	239.00	09 128031	549.00	09 128032	149.00	09 128033	229.00	09 128034	995.00
09 128035	94.99	09 128036	389.24	09 129001	499.00	09 129002	239.00	09 129003	289.00	09 129004	189.00
09 129005	839.00	09 129006	129.99	09 129007	139.90	09 129008	199.00	09 129009	149.00	09 129010	130.00
09 129011	499.00	09 129012	239.00	09 130001	179.00	09 130002	199.00	09 130003	160.00	09 130004	129.90
09 130005	149.00	09 130006	149.00	09 130007	179.00	09 130008	529.00	09 130009	190.00	09 130010	299.00
09 130011	198.00	09 130012	499.00	09 131001	169.90	09 131002	179.00	09 131003	159.00	09 131004	159.00
09 131005	159.00	09 131006	149.00	09 131007	139.07	09 131008	167.41	09 131009	149.00	09 131010	539.00
09 131011	170.10	09 131012	161.10	09 131013	399.00	09 131014	149.00	09 131015	149.00	09 131016	179.28
09 131017	89.90	09 131018	129.90	09 131019	109.00	09 131020	329.00	09 131021	312.50	09 131022	449.00
09 131023	154.00	09 131024	79.00	09 132001	149.00	09 132002	80.00	09 132003	72.89	09 132004	129.90
09 132005	149.00	09 132006	104.18	09 132007	99.90	09 132008	349.00	09 132009	159.00	09 132010	130.46
09 132011	339.00	09 132012	119.34	09 133001	17.90	09 133002	72.00	09 133003	13.00	09 133004	50.00
09 133005	78.40	09 133006	24.90	09 133007	30.93	09 133008	34.90	09 133009	64.90	09 133010	61.00
09 133011	21.90	09 133012	69.90	09 133013	45.00	09 133014	42.00	09 133015	16.90	09 133016	29.90
09 133017	26.90	09 133018	14.90	09 133019	49.90	09 133020	14.90	09 133021	15.00	09 133022	12.90
09 133023	25.00	09 133024	29.00	09 134001	35.90	09 134002	35.90	09 134003	59.90	09 134004	44.90
09 134005	26.50	09 134006	32.90	09 134007	44.90	09 134008	44.90	09 134009	28.00	09 134010	32.00
09 134011	20.90	09 134012	28.29	09 135001	159.00	09 135002	259.00	09 135003	99.90	09 135004	94.90
09 135005	105.77	09 135006	69.90	09 135007	119.00	09 135008	299.00	09 135009	119.00	09 135010	260.10
09 135011	251.32	09 135012	159.00	09 136001	56.40	09 136002	25.00	09 136003	30.90	09 136004	19.90
09 136005	31.90	09 136006	24.50	09 136007	34.90	09 136008	68.00	09 136009	29.98	09 136010	25.00
09 136011	249.00	09 136012	240.11	09 137001	329.00	09 137002	329.00	09 137003	339.00	09 137004	169.00
09 137005	240.00	09 137006	165.00	09 137007	665.00	09 137008	135.00	09 137009	199.90	09 137010	328.00
09 137011	149.90	09 137012	259.00	09 137013	299.00	09 137014	184.77	09 137015	299.00	09 137016	249.90
09 137017	659.00	09 137018	299.99	09 137019	268.00	09 137020	569.00	09 137021	189.00	09 137022	133.16
09 137023	179.00	09 137024	199.00	09 137025	699.00	09 137026	209.00	09 137027	228.00	09 137028	499.00
09 138001	455.00	09 138002	425.00	09 138003	318.00	09 138004	460.00	09 138005	488.00	09 138006	476.00
09 138007	490.00	09 138008	400.00	09 138009	224.00	09 138010	379.00	09 138011	339.00	09 138012	169.00
09 139005	789.00	09 139006	395.00	09 139007	1299.00	09 139008	399.00	09 139009	549.00	09 139010	999.00
09 139011	439.00	09 139012	811.81	09 140001	250.00	09 140002	489.00	09 140003	349.00	09 140004	429.00
09 140005	379.00	09 140006	390.35	09 140007	325.00	09 140008	379.00	09 140009	179.00	09 140010	489.00
09 140011	419.00	09 140012	399.00	09 141001	399.00	09 141002	229.00	09 141003	619.00	09 141004	599.00
09 141005	209.00	09 141006	469.00	09 141007	299.00	09 141008	219.00	09 141009	259.00	09 141010	449.00
09 141011	549.00	09 141012	329.00	09 142001	379.00	09 142002	399.00	09 142003	929.00	09 142004	630.51
09 142005	639.00	09 142006	379.00	09 142007	859.00	09 142008	859.00	09 142009	429.00	09 142010	649.00
09 142011	379.00	09 142012	659.00	09 143001	149.00	09 143002	325.00	09 143003	129.00	09 143004	386.00
09 143005	469.79	09 143006	275.00	09 143007	448.86	09 143008	395.00	09 143009	249.00	09 143010	374.00
09 143011	299.00	09 143012	348.42	09 144001	90.00	09 144002	100.00	09 144003	50.00	09 144004	40.00
09 145001	70.00	09 145002	91.00	09 145003	120.00	09 145004	88.00	09 146001	5.50	09 146002	60.00
09 146003	60.00	09 146004	60.00	09 147001	200.00	09 147002	379.00	09 147003	655.00	09 147004	449.00
09 147005	169.00	09 147006	119.00	09 147007	195.20	09 147008	399.00	09 147009	319.00	09 147010	399.00
09 147011	549.00	09 147012	1455.20	09 148001	650.00	09 148002	2199.00	09 148003	429.31	09 148004	937.50
09 148006	55.00	09 148010	290.00	09 158001	4242.66	09 158002	4242.66	09 158003	4242.66	09 158004	4242.66
09 158005	4242.66	09 158006	4242.66	09 159001	103.62	09 160001	173.07	09 160002	209.22	09 160003	263.09
09 160004	172.91	09 160005	209.09	09 160006	263.07	09 161001	21.32	09 161002	42.63	09 161003	63.95
09 161004	89.78	09 161005	115.62	09 161006	141.46	09 161007	167.30	09 161008	193.14	09 161009	268.57
09 161010	844.45	09 161011	544.45	09 161012	846.16	09 161013	1147.63	09 161014	1902.17	09 161015	2656.46
09 161016	3259.89	09 161017	3410.75	09 161018	4165.04	09 161019	4019.33	09 161020	5673.32	09 161021	6435.91
09 161022	7182.20	09 161023	11281.80	09 161024	12299.12	09 161025	13316.44	09 161026	14333.76	09 161027	11.33
09 162002	11.33	09 162003	6.12	09 162004	6.12	09 164001	194.75	09 165001	412.32	09 166001	5.46
09 166002	3.62	09 166003	5.46	09 166004	3.62	09 166005	5.46	09 166006	3.62	09 166007	5.46
09 166008	3.62	09 166009	5.46	09 166010	5.46	09 167001	26.01	09 167002	17.46	09 167003	26.01
09 167004	17.46	09 167005	29.32	09 168001	4800.00	09 168002	3400.00	09 168003	3420.00	09 168004	5000.00
09 168005	2400.00	09 168006	5200.00	09 168007	1300.00	09 168008	2000.00	09 168009	3600.00	09 168010	4000.00
09 169001	280.00	09 169002	500.00	09 169003	1680.00	09 169004	200.00	09 169005	3865.28	09 169006	435.00
09 179001	12959.00	09 179002	7625.41	09 179003	16999.50	09 179004	9049.00	09 179005	11799.00	09 179006	17931.00
09 180001	1550.00	09 180002	15489.00	09 180003	350.00	09 180004	845.00	09 181001	3549.00	09 181002	7570.44
09 181003	5649.00	09 181004	4568.25	09 182001	3011.20	09 182002	2353.54	09 182003	2899.00	09 182004	2534.00
09 183001	3088.25	09 183002	3449.00	09 183003	8548.00	09 183004	4896.00	09 184001	3064.00	09 184002	4899.00
09 184003	8139.20	09 184004	924.00	09 185001	1500.00	09 185002	16069.06	09 185003	6199.00	09 185004	10300.00
09 186001	7399.00	09 186002	7990.00	09 186003	8184.00	09 186004	7699.00	09 187001	7349.00	09 187002	4224.01
09 187003	8499.00	09 187004	9649.00	09 188001	5554.50	09 188002	9959.00	09 188003	2624.00	09 188004	6749.00
09 189001	4199.00	09 189002	5149.00	09 189003	3800.00	09 189004					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
09 258005	43.89	09 258006	56.60	09 259001	258.77	09 259002	135.80	09 259003	95.24	09 259004	177.60
09 260001	41.50	09 260002	36.50	09 260003	35.95	09 260004	44.90	09 261001	74.90	09 261002	69.90
09 261003	129.00	09 261004	106.50	09 261005	18.90	09 261006	164.90	09 261007	58.95	09 261008	145.00
09 262001	69.00	09 262002	14.95	09 262003	18.75	09 262004	68.90	09 263001	35.20	09 263002	23.87
09 263003	47.50	09 263004	24.90	09 263005	7.90	09 263006	17.00	09 263007	19.50	09 263008	21.90
09 264001	90.50	09 264002	19.35	09 264003	145.50	09 264004	68.33	09 265001	23.70	09 265002	21.40
09 265003	21.99	09 265004	18.35	09 266001	18.50	09 266002	18.51	09 266003	10.25	09 266004	29.33
09 276001	7.00	09 276002	6.00	09 276003	6.00	09 276004	7.00	09 277001	7.00	09 277002	6.00
09 277003	3.50	09 277004	7.00	09 278001	65.00	09 278002	60.00	09 278003	55.00	09 278004	40.00
09 280001	149.00	09 280002	605.00	09 280003	980.00	09 280004	570.00	09 281001	3294.25	09 281002	2329.25
09 281003	1415.00	09 281004	3030.50	09 282001	118600.00	09 282002	133500.00	09 282003	289900.00	09 282004	203300.00
09 282005	170900.00	09 282006	305900.00	09 282007	295500.00	09 282008	146400.00	09 282009	381100.00	09 282010	245327.00
09 282011	261000.00	09 282012	299900.00	09 283001	2350.00	09 283002	2599.00	09 283003	1747.00	09 283004	2329.50
09 284001	9.78	09 284002	9.78	09 285001	10.62	09 285002	10.62	09 286001	74.00	09 286002	61.11
09 286003	52.85	09 286004	68.71	09 287001	1095.00	09 287002	1138.80	09 287003	1117.00	09 287004	1750.00
09 288001	265.65	09 288002	295.76	09 288003	48.70	09 288004	160.00	09 289001	1190.00	09 289002	1203.00
09 289003	2132.00	09 289004	1116.35	09 290001	11088.67	09 290002	11088.66	09 290003	11088.67	09 291001	128.63
09 292001	357.00	09 292002	350.00	09 292003	464.00	09 292004	600.00	09 293001	400.00	09 293002	14000.00
09 293003	348.00	09 293004	300.00	09 294001	90.00	09 294002	190.00	09 294003	75.00	09 294004	90.00
09 295031	108.00	09 295037	54.00	09 295082	54.00	09 295096	93.00	09 295136	84.00	09 296001	18.00
09 296002	18.00	09 306001	959.17	09 306002	4962.50	09 306003	3937.50	09 306004	2714.58	09 307001	2544.17
09 307002	2670.83	09 307003	1870.83	09 307004	2916.67	09 308001	3287.92	09 308002	3116.67	09 308003	3633.33
09 308004	4207.08	09 309001	2116.67	09 309002	6670.83	09 309003	3108.33	09 309004	4395.00	09 310001	1795.83
09 310002	2499.17	09 310003	3687.50	09 310004	3170.00	09 311001	7350.00	09 311002	4140.00	09 311003	2120.00
09 311004	2289.00	09 312001	50.00	09 312002	1841.67	09 312003	1411.67	09 312004	1850.00	09 313001	3274.43
09 313002	3362.50	09 313003	4533.33	09 313004	2650.00	09 314001	98.00	09 314002	225.00	09 314003	225.00
09 314004	132.87	09 315001	300.00	09 315002	175.00	09 315003	110.00	09 315004	179.00	09 315005	160.00
09 315006	145.00	09 315007	160.00	09 315008	224.00	09 315009	160.00	09 315010	229.00	09 315011	135.00
09 315012	310.00	09 315013	310.00	09 315014	224.00	09 316001	9.90	09 316002	30.25	09 316003	33.00
09 316004	34.50	09 316005	149.00	09 316006	8.00	09 316007	3.63	09 316008	50.00	09 316009	29.00
09 316010	45.25	09 317001	3943.68	09 317002	2425.00	09 317003	4382.28	09 317004	1767.50	09 317005	7294.00
09 317006	5176.11	09 318001	1071.00	09 318002	1041.25	09 318003	1128.50	09 318004	856.45	09 318005	590.07
09 318006	455.00	09 318007	380.00	09 318008	322.50	09 318009	1594.60	09 318010	952.00	09 318011	390.00
09 318012	390.00	09 319001	149.00	09 319002	355.00	09 319003	429.00	09 319004	734.00	09 320001	85.00
09 320002	120.00	09 320003	22.00	09 320004	10.00	09 320005	400.00	09 320006	100.00	09 320007	50.00
09 320008	2300.00	09 320009	50.00	09 320010	100.00	09 321001	38.00	09 321002	49.00	09 321003	59.00
09 321004	59.00	09 322001	389.00	09 322002	12.00	09 322003	194.00	09 322004	18.00	09 323001	50.00
09 323002	30.00	09 323003	60.00	09 323004	259.00	09 323005	345.00	09 323006	490.00	09 323007	1600.00
09 324004	3600.00	09 324005	910.00	09 324006	450.00	09 325001	7.00	09 325002	12.00	09 325003	10.00
09 325004	981.00	09 326001	26.00	09 326002	27.00	09 326003	37.00	09 326004	39.50	09 327001	27.95
09 327002	64.04	09 327003	36.45	09 327004	32.26	09 328001	109.00	09 328002	127.02	09 328003	94.90
09 328004	110.00	09 328005	90.00	09 328006	39.00	09 328007	35.00	09 328008	35.00	09 328009	129.70
09 328010	120.00	09 329001	115.00	09 329002	1499.00	09 329003	2000.00	09 329004	4.90	09 330001	169.00
09 330002	398.00	09 330003	299.00	09 330004	299.00	09 330005	62.50	09 330006	399.00	09 331001	299.00
09 331002	219.00	09 331003	599.00	09 331004	269.00	09 332001	27.00	09 332002	46.00	09 332003	430.00
09 332004	2259.14	09 342001	51.00	09 342002	92.00	09 342003	56.00	09 342004	60.00	09 342005	50.00
09 342006	76.00	09 342007	55.00	09 342008	52.00	09 342009	50.00	09 342010	110.00	09 343001	223.00
09 343002	227.50	09 343003	72.00	09 343004	106.00	09 343005	153.00	09 343006	165.00	09 343007	140.00
09 343008	169.00	09 343009	52.55	09 343010	14.00	09 343011	18.00	09 343012	14.00	09 343013	70.50
09 343014	49.00	09 343015	64.00	09 343016	67.00	09 343017	95.00	09 343018	103.00	09 344001	590.00
09 344002	3500.00	09 344003	590.00	09 344004	650.00	09 344005	8690.00	09 344006	9200.00	09 345001	2102.00
09 345004	22950.00	09 346001	60.00	09 346002	1310.00	09 346003	65.00	09 346004	65.00	09 346005	1109.00
09 346006	1109.00	09 001001	12.00	09 001002	12.00	09 001003	11.00	09 001004	9.90	09 001005	10.90
09 001006	10.00	09 001007	10.00	09 001008	10.00	09 001009	9.90	09 001010	10.00	09 001011	10.00
09 001012	10.00	09 001013	10.00	09 001014	10.00	09 001015	10.00	09 001016	10.00	09 001017	9.00
09 001018	9.00	09 001019	8.25	09 001020	9.90	09 002001	48.57	09 002002	47.14	09 002003	20.80
09 002004	54.00	09 003001	53.13	09 003002	10.65	09 003003	10.65	09 003004	10.65	09 003005	9.00
09 003006	38.12	09 004001	18.50	09 004002	22.00	09 004003	18.80	09 004004	17.50	09 005001	4.70
09 005002	3.50	09 005003	3.00	09 005004	3.50	09 005005	3.00	09 005006	3.09	09 006001	1.50
09 006002	1.00	09 006003	1.00	09 006004	1.50	09 006005	2.00	09 006006	1.50	09 007001	39.23
09 007002	42.33	09 007003	52.50	09 007004	38.24	09 008001	80.00	09 008002	195.75	09 008003	72.22
09 008004	54.05	09 009001	71.25	09 009002	57.25	09 009003	70.53	09 009004	350.00	09 010001	37.63
09 010002	57.66	09 010003	57.66	09 010004	71.17	09 010005	43.41	09 010006	66.04	09 010007	25.40
09 010008	63.49	09 011001	25.00	09 011002	22.50	09 011003	75.00	09 011004	18.06	09 012001	9.25
09 012002	39.33	09 012003	40.82	09 012004	22.00	09 013001	13.85	09 013002	12.00	09 013003	12.00
09 013004	26.50	09 014001	131.25	09 014002	75.98	09 014003	75.43	09 014004	75.62	09 014005	43.75
09 014006	113.93	09 015001	15.76	09 015002	20.60	09 015003	15.81	09 015004	16.00	09 015005	16.89
09 015006	14.50	09 016001	52.90	09 016002	55.75	09 016003	45.88	09 016004	48.00	09 016005	34.50
09 016006	36.75	09 016007	33.00	09 016008	35.60	09 016009	36.00	09 016010	32.00	09 016011	34.00
09 016012	33.00	09 017001	121.82	09 017002	58.00	09 017003	61.75	09 017004	174.00	09 017005	97.00
09 017006	66.50	09 017007	66.10	09 017008	74.00	09 017009	25.50	09 017010	22.00	09 017011	91.00
09 017012	72.50	09 017013	72.00	09 017014	63.20	09 017015	62.00	09 017016	57.50	09 017017	67.00
09 017018	56.70	09 018001	96.50	09 018002	67.00	09 018003	74.35	09 018004	85.00	09 018005	68.50
09 018006	112.90	09 018007	68.70	09 018008	62.00	09 018009	84.00	09 018010	46.70	09 018011	82.00
09 018012	62.00	09 018013	70.00	09 018014	98.25	09 018015	54.90	09 018016	58.00	09 018017	51.50
09 018018	124.90	09 018019	124.90	09 018020	110.00	09 018021	125.00	09 018022	125.00	09 018023	140.00
09 018024	120.00	09 018025	76.00	09 018026	96.85	09 018027	86.00	09 018028	67.50	09 018029	72.00
09 018030	70.00	09 018031	90.00	09 018032	51.00	09 018033	80.00	09 018034	65.25	09 019001	31.90
09 019002	30.00	09 019003	37.00	09 019004	24.60	09 019005	37.50	09 019006	26.00	09 019007	83.50
09 019008	26.65	09 020001	96.70	09 020002	41.50	09 020003	48.00				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 061008	6.33	10 062001	47.90	10 062002	12.65	10 062003	34.50	10 062004	21.60	10 062005	11.25	10 063001	9.75
10 062006	19.50	10 062007	38.00	10 062008	34.00	10 063001	20.35	10 063002	14.50	10 063003	9.75	10 063004	11.50
10 063004	15.21	10 063005	9.75	10 063006	14.00	10 063007	10.50	10 063008	9.25	10 063009	11.50	10 064001	7.13
10 063010	14.54	10 064001	9.60	10 064002	4.25	10 064003	4.90	10 064004	6.25	10 064005	18.00	10 065001	8.43
10 064006	5.00	10 064007	6.30	10 064008	5.63	10 065001	21.68	10 065002	12.00	10 065003	18.00	10 066001	6.38
10 065004	12.38	10 065005	18.75	10 065006	12.00	10 066001	12.73	10 066002	10.30	10 066003	8.43	10 067001	15.50
10 066002	6.63	10 066003	5.75	10 066004	7.05	10 066005	5.75	10 066006	9.00	10 067001	13.88	10 068001	17.25
10 066008	6.00	10 067001	21.45	10 067002	12.13	10 067003	16.00	10 067004	13.88	10 068001	17.25	10 069001	8.30
10 067006	16.75	10 067007	16.90	10 067008	12.88	10 068001	18.90	10 068002	10.99	10 069001	8.30	10 070001	15.00
10 068004	11.25	10 068005	19.50	10 068006	18.25	10 068007	9.50	10 068008	9.63	10 070001	14.28	10 071001	21.75
10 069002	10.50	10 069003	9.25	10 069004	9.10	10 070001	22.35	10 070002	15.61	10 070003	15.00	10 071002	34.10
10 070004	15.10	10 070005	19.75	10 070006	16.25	10 070007	15.00	10 070008	12.38	10 071001	14.28	10 072001	21.50
10 071002	10.25	10 071003	8.00	10 071004	11.60	10 072001	25.50	10 072002	21.74	10 072003	21.75	10 073001	21.16
10 072004	22.18	10 073001	18.78	10 073002	14.88	10 073003	20.10	10 073004	21.00	10 074001	34.10	10 074002	159.00
10 074003	34.20	10 074004	18.33	10 074005	21.35	10 074006	23.66	10 074007	23.42	10 074008	21.50	10 075001	12.16
10 074008	24.00	10 075001	35.00	10 075002	24.35	10 075003	29.00	10 075004	77.80	10 076001	159.00	10 076002	12.90
10 076003	27.93	10 076004	50.00	10 076005	27.80	10 077001	79.00	10 077002	140.00	10 077003	12.90	10 078001	23.68
10 077004	70.00	10 077005	102.50	10 077006	56.00	10 077007	99.90	10 077008	80.00	10 078001	23.68	10 079001	29.21
10 078002	23.59	10 078003	13.10	10 078004	15.73	10 079001	27.27	10 079002	25.95	10 080001	61.95	10 081001	18.93
10 079004	25.00	10 080001	22.62	10 080002	40.89	10 080003	24.88	10 080004	23.87	10 081001	17.99	10 082001	538.00
10 081002	33.54	10 081003	33.71	10 081004	28.75	10 081005	61.11	10 081006	41.67	10 082001	16.95	10 083001	5.25
10 082002	80.00	10 082003	52.35	10 082004	116.94	10 083001	17.14	10 083002	19.58	10 083003	4.93	10 084001	6.20
10 083004	105.08	10 083005	21.43	10 083006	50.00	10 084001	23.45	10 084002	17.00	10 084003	166.29	10 085001	31.90
10 084004	21.00	10 084005	14.63	10 084006	20.00	10 085001	363.75	10 085002	325.00	10 085003	16.95	10 086001	5.25
10 085004	207.50	10 085005	208.99	10 085006	179.80	10 086001	135.00	10 086002	91.41	10 086003	5.25	10 087001	4.93
10 087002	8.90	10 087003	8.50	10 087004	10.00	10 087005	10.43	10 087006	5.03	10 088001	145.24	10 089001	6.20
10 087008	4.95	10 087009	11.67	10 087010	11.67	10 088001	5.03	10 088002	9.70	10 089001	6.20	10 090001	166.29
10 088004	7.00	10 088005	4.23	10 088006	4.63	10 088007	6.00	10 088008	6.00	10 090001	31.90	10 091001	235.00
10 089002	41.43	10 089003	62.44	10 089004	62.63	10 090001	185.00	10 090002	6.00	10 090003	57.35	10 091004	80.84
10 090004	4.00	10 091001	365.83	10 091002	355.00	10 091003	93.62	10 091004	187.78	10 092001	200.00	10 093001	89.93
10 092002	120.00	10 092003	176.83	10 092004	110.00	10 093001	322.50	10 093002	156.00	10 093003	29.14	10 094001	68.00
10 093004	25.90	10 094001	211.11	10 094002	24.87	10 094003	88.06	10 094004	80.00	10 095001	16.95	10 096001	80.84
10 095002	286.67	10 095003	38.84	10 095004	75.60	10 095005	6.60	10 095006	117.12	10 096001	80.84	10 097001	200.00
10 096002	340.00	10 096003	284.00	10 096004	89.29	10 097001	32.00	10 097002	65.00	10 097003	89.93	10 098001	29.14
10 097004	34.00	10 098001	75.00	10 098002	80.00	10 098003	69.90	10 098004	64.00	10 099001	200.00	10 100001	200.00
10 099002	163.48	10 099003	160.00	10 099004	170.00	10 100001	155.00	10 100002	100.00	10 100003	29.14	10 101001	68.00
10 100004	183.00	10 101001	113.00	10 101002	156.76	10 101003	120.00	10 101004	150.00	10 102001	29.14	10 103001	166.29
10 102002	20.83	10 102003	20.83	10 102004	25.76	10 102005	24.62	10 102006	25.76	10 103001	166.29	10 104001	166.29
10 102008	23.77	10 102009	27.69	10 102010	33.80	10 103001	167.50	10 103002	116.16	10 103003	166.29	10 104004	227.14
10 103004	147.33	10 104001	111.70	10 104002	141.00	10 104003	274.67	10 104004	144.00	10 104005	71.00	10 105001	79.90
10 104006	96.00	10 105001	107.76	10 105002	117.33	10 105003	49.00	10 105004	130.67	10 106001	38.50	10 107001	38.50
10 106002	173.33	10 106003	204.29	10 106004	128.57	10 107001	130.50	10 107002	169.33	10 107003	38.50	10 108001	38.50
10 107004	135.79	10 107005	216.00	10 107006	88.57	10 108001	38.50	10 108002	38.50	10 108003	38.50	10 109001	339.00
10 108004	32.00	10 108005	32.00	10 108006	32.00	10 109001	118.00	10 109002	118.00	10 109003	68.00	10 110001	99.90
10 110004	539.62	10 110005	290.00	10 110006	32.19	10 110007	139.00	10 110008	119.00	10 110009	339.00	10 111001	163.90
10 110010	650.00	10 110011	119.00	10 110012	199.00	10 110013	210.00	10 110014	135.00	10 110015	68.00	10 111002	129.00
10 110016	60.00	10 110017	65.00	10 110018	65.00	10 110019	159.00	10 110020	89.90	10 110021	99.90	10 111003	54.00
10 110022	79.90	10 110023	36.23	10 110024	79.00	10 110025	95.00	10 110026	38.00	10 110027	64.00	10 111004	166.29
10 110028	26.50	10 110029	45.00	10 110030	40.00	10 110031	11.03	10 110032	34.99	10 110033	166.29	10 111005	166.29
10 110034	54.90	10 110035	21.90	10 110036	49.00	10 110037	420.00	10 110038	649.00	10 110039	121.00	10 111006	235.00
10 110036	467.00	10 110037	146.20	10 110038	198.00	10 110039	289.00	10 110040	349.00	10 110041	163.90	10 111007	129.00
10 110042	159.99	10 110043	229.00	10 110044	169.00	10 110045	599.00	10 110046	449.00	10 110047	129.00	10 111008	166.29
10 110048	228.00	10 110049	163.38	10 110050	188.00	10 110051	289.00	10 110052	99.90	10 110053	159.00	10 111009	166.29
10 110054	119.00	10 110055	345.00	10 110056	259.00	10 110057	4351.13	10 110058	1560.00	10 110059	159.00	10 111010	166.29
10 110056	1999.00	10 110057	1490.00	10 110058	1490.00	10 110059	399.00	10 110060	399.99	10 110061	199.00	10 111011	166.29
10 110062	2199.00	10 110063	549.99	10 110064	1500.00	10 110065	417.63	10 110066	329.00	10 110067	186.67	10 111012	166.29
10 110064	69.90	10 110065	69.90	10 110066	269.00	10 110067	98.30	10 110068	429.00	10 110069	158.00	10 111013	166.29
10 110066	199.00	10 110067	234.00	10 110068	279.00	10 110069	212.00	10 110070	128.00	10 110071	239.00	10 111014	166.29
10 110068	178.00	10 110069	199.00	10 110070	238.00	10 110071	89.90	10 110072	199.00	10 110073	239.00	10 111015	166.29
10 110070	139.00	10 110071	197.83	10 110072	99.31	10 110073	185.81	10 110074	85.00	10 110075	185.00	10 111016	166.29
10 110072	38.00	10 110073	164.90	10 110074	146.00	10 110075	49.90	10 110076	229.00	10 110077	129.00	10 111017	166.29
10 110074	69.90	10 110075	39.00	10 110076	12.90	10 110077	45.00	10 110078	22.00	10 110079	14.00	10 111018	166.29
10 110076	78.00	10 110077	81.00	10 110078	12.90	10 110079	12.90	10 110080	22.00	10 110081	14.00	10 111019	166.29
10 110078	21.50	10 110079	74.00	10 110080	144.00	10 110081	465.58	10 110082	549.00	10 110083	295.50	10 111020	166.29
10 110080	198.00	10 110081	250.00	10 110082	228.00	10 110083	399.00	10 110084	599.00	10 110085	410.00	10 111021	166.29
10 110082	269.00	10 110083	119.00	10 110084	129.00	10 110085	199.00	10 110086	150.00	10 110087	79.90	10 111022	166.29
10 110084	248.00	10 110085	194.16	10 110086	289.00	10 110087	219.00	10 110088	179.00	10 110089	539.66	10 111023	166.29
10 110086	174.00	10 110087	229.00	10 110088	119.00	10 110089	459.00	10 110090	620.50	10 110091	239.00	10 111024	166.29
10 110088	554.51	10 110089	1282.31	10 110090	279.00	10 110091	256.67	10 110092	569.00	10 110093	166.29	10 111025	166.29
10 110090	225.00	10 11009											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
10 179005	4990.00	10 179006	10994.04	10 180001	1892.85	10 180002	1399.00	10 180003	4464.96	10 180004	4290.00	10 180005	3799.00
10 181001	5200.00	10 181002	4099.00	10 181003	6403.22	10 181004	3799.00	10 182001	1320.00	10 182002	3099.00	10 182003	3799.00
10 182003	2240.00	10 182004	2200.00	10 183001	599.00	10 183002	3080.00	10 183003	3349.00	10 183004	990.00	10 183005	6689.67
10 184001	3314.47	10 184002	2250.00	10 184003	2299.00	10 184004	6442.00	10 185001	2540.00	10 185002	14999.00	10 185003	14999.00
10 185003	5999.00	10 185004	7299.00	10 186001	6999.00	10 186002	5209.00	10 186003	12599.00	10 186004	14999.00	10 186005	3799.00
10 187001	6999.00	10 187002	5899.00	10 187003	4599.00	10 187004	8799.00	10 188001	3099.00	10 188002	1854.00	10 188003	1854.00
10 188003	5899.00	10 188004	5999.00	10 189001	6290.00	10 189002	8799.00	10 189003	7399.00	10 189004	5199.00	10 189005	5199.00
10 190001	350.00	10 190002	999.00	10 190003	759.00	10 190004	609.00	10 191001	390.00	10 191002	379.00	10 191003	379.00
10 191003	890.00	10 191004	322.15	10 191005	570.00	10 191006	399.00	10 192001	248.00	10 192002	810.00	10 192003	810.00
10 192003	240.00	10 192004	674.50	10 193001	620.00	10 193002	650.00	10 193003	750.00	10 193004	530.00	10 193005	530.00
10 194001	1340.00	10 194002	1600.00	10 194003	990.00	10 194004	748.00	10 195001	279.00	10 195002	179.00	10 195003	179.00
10 195003	429.00	10 195004	220.00	10 196001	12987.65	10 197001	3373.00	10 197002	1749.00	10 197003	9600.00	10 197004	9600.00
10 197004	3999.00	10 197005	8990.00	10 197006	7290.00	10 198001	3099.00	10 198002	1854.00	10 198003	4290.00	10 198004	4290.00
10 198004	2649.00	10 198005	2999.00	10 198006	2854.50	10 198007	998.00	10 198008	1090.00	10 199001	590.00	10 199002	590.00
10 199002	1550.00	10 199003	2099.00	10 199004	1400.00	10 200001	329.00	10 200002	5.00	10 200003	13.90	10 200004	13.90
10 200004	4.25	10 201001	38.00	10 201002	18.50	10 201003	33.00	10 201004	9.00	10 202001	60.50	10 202002	60.50
10 202002	28.00	10 202003	46.00	10 202004	58.00	10 203001	10.00	10 203002	19.90	10 203003	11.45	10 203004	11.45
10 203004	15.00	10 204001	65.00	10 204002	64.99	10 204003	33.43	10 204004	79.00	10 205001	43.00	10 205002	43.00
10 205002	52.32	10 206001	320.00	10 206002	165.00	10 206003	419.00	10 206004	340.00	10 207001	266.00	10 207002	266.00
10 207002	239.00	10 207003	680.00	10 207004	355.00	10 208001	122.00	10 208002	51.51	10 208003	58.00	10 208004	58.00
10 208004	43.90	10 209001	689.00	10 209002	395.00	10 209003	260.00	10 209004	945.00	10 209005	225.88	10 209006	225.88
10 209006	161.50	10 209007	81.00	10 209008	68.00	10 210001	6.50	10 210002	7.90	10 210003	15.90	10 210004	15.90
10 210004	120.00	10 210005	20.50	10 210006	90.50	10 210007	81.50	10 210008	509.00	10 211001	287.99	10 211002	287.99
10 211002	619.00	10 211003	149.00	10 211004	499.00	10 212001	31.00	10 212002	169.00	10 212003	199.00	10 212004	199.00
10 212004	50.00	10 213001	310.00	10 213002	764.52	10 213003	235.00	10 213004	48.00	10 214001	25.45	10 214002	25.45
10 214002	21.50	10 214003	21.50	10 214004	16.50	10 214005	21.00	10 214006	16.70	10 214007	32.00	10 214008	32.00
10 214008	31.07	10 215001	11.96	10 215002	39.00	10 215003	13.80	10 215004	11.18	10 215005	16.74	10 215006	16.74
10 215006	12.50	10 216001	18.64	10 216002	14.57	10 216003	4.93	10 216004	5.87	10 217001	25.00	10 217002	25.00
10 217002	23.43	10 217003	26.25	10 217004	23.75	10 217005	24.79	10 217006	25.67	10 218001	51.90	10 218002	51.90
10 218002	35.90	10 218003	44.90	10 218004	12.50	10 219001	49.90	10 219002	33.20	10 219003	49.00	10 219004	49.00
10 219004	31.00	10 219005	283.00	10 219006	212.49	10 219007	299.32	10 219008	376.27	10 220001	842.65	10 220002	842.65
10 220002	7823.00	10 220003	723.00	10 220004	157.30	10 220005	279.25	10 220006	812.25	10 220007	1599.50	10 220008	1599.50
10 220008	275.00	10 220009	404.50	10 220010	302.00	10 220011	434.77	10 220012	288.80	10 220013	325.00	10 220014	325.00
10 220014	250.75	10 220015	348.00	10 220016	164.93	10 220017	96.80	10 220018	85.20	10 220019	426.96	10 220020	426.96
10 220020	283.00	10 220021	479.00	10 220022	258.85	10 220023	58.38	10 220024	323.70	10 220025	144.00	10 220026	144.00
10 220026	50.14	10 220027	195.45	10 220028	135.50	10 220029	160.00	10 220030	207.74	10 220031	198.20	10 220032	198.20
10 220032	39.00	10 220033	233.00	10 220034	625.00	10 220035	207.00	10 220036	281.98	10 220037	651.00	10 220038	651.00
10 220038	1969.94	10 220039	723.00	10 220040	319.10	10 220041	30.50	10 220042	39.50	10 220043	22.00	10 220044	22.00
10 220044	39.30	10 220045	52.00	10 220046	21.50	10 220047	49.50	10 220048	21.50	10 220049	187.25	10 220050	187.25
10 220050	290.00	10 220051	153.00	10 220052	373.00	10 220053	89.00	10 220054	64.50	10 220055	141.00	10 220056	141.00
10 220056	153.70	10 220057	68.00	10 220058	126.20	10 220059	58.00	10 220060	137.50	10 220061	427.81	10 220062	427.81
10 220062	547.50	10 220063	93.75	10 220064	254.50	10 220065	285.34	10 220066	530.40	10 220067	383.17	10 220068	383.17
10 220068	342.50	10 220069	1300.00	10 220070	358.00	10 220071	331.00	10 220072	2250.00	10 220073	1800.00	10 220074	1800.00
10 220074	5450.00	10 220075	2450.00	10 220076	950.00	10 220077	320.00	10 220078	320.00	10 220079	450.00	10 220080	450.00
10 220080	450.00	10 220081	400.00	10 220082	300.00	10 220083	500.00	10 220084	500.00	10 220085	400.00	10 220086	400.00
10 220086	400.00	10 220087	300.00	10 220088	400.00	10 220089	1400.00	10 220090	800.00	10 220091	2580.00	10 220092	2580.00
10 220092	970.00	10 220093	1800.00	10 220094	5900.00	10 220095	29486.85	10 220096	19900.00	10 220097	5000.00	10 220098	5000.00
10 220098	850.00	10 220099	9800.00	10 220100	13000.00	10 220101	367.00	10 220102	1037.00	10 220103	2300.00	10 220104	2300.00
10 220104	780.00	10 220105	1365.00	10 220106	1765.00	10 220107	10800.00	10 220108	6491.00	10 220109	137.00	10 220110	137.00
10 220110	95.00	10 220111	194.00	10 220112	235.00	10 220113	190.00	10 220114	300.00	10 220115	111.00	10 220116	111.00
10 220116	350.00	10 220117	97.00	10 220118	25.00	10 220119	35.00	10 220120	35.00	10 220121	350.00	10 220122	350.00
10 220122	250.00	10 220123	140.00	10 220124	140.00	10 220125	75.00	10 220126	150.00	10 220127	506.35	10 220128	506.35
10 220128	135.21	10 220129	64.90	10 220130	33.13	10 220131	180.00	10 220132	1150.00	10 220133	185.00	10 220134	185.00
10 220134	142.50	10 220135	266.57	10 220136	174.24	10 220137	266.36	10 220138	260.32	10 220139	99.00	10 220140	99.00
10 220140	99.24	10 220141	105.00	10 220142	36.00	10 220143	500.00	10 220144	29.70	10 220145	125.19	10 220146	125.19
10 220146	128.00	10 220147	73.89	10 220148	46.81	10 220149	52.50	10 220150	51.86	10 220151	72.00	10 220152	72.00
10 220152	128.00	10 220153	114.47	10 220154	87.00	10 220155	22.00	10 220156	87.00	10 220157	597.00	10 220158	597.00
10 220158	65.05	10 220159	37.60	10 220160	90.50	10 220161	43.70	10 220162	28.50	10 220163	110.00	10 220164	110.00
10 220164	54.50	10 220165	40.47	10 220166	50.55	10 220167	45.00	10 220168	38.00	10 220169	31.90	10 220170	31.90
10 220170	28.80	10 220171	1.61	10 220172	8.88	10 220173	9.51	10 220174	3.13	10 220175	15.20	10 220176	15.20
10 220176	16.00	10 220177	7.00	10 220178	15.10	10 220179	137.00	10 220180	184.17	10 220181	140.50	10 220182	140.50
10 220182	101.00	10 220183	30.00	10 220184	23.50	10 220185	29.58	10 220186	18.20	10 220187	59.40	10 220188	59.40
10 220188	13.00	10 220189	21.20	10 220190	36.37	10 220191	8.00	10 220192	8.00	10 220193	59.40	10 220194	59.40
10 220194	6.30	10 220195	6.30	10 220196	6.30	10 220197	6.30	10 220198	6.30	10 220199	40.00	10 220200	40.00
10 220200	40.00	10 220201	45.00	10 220202	40.00	10 220203	400.00	10 220204	465.00	10 220205	620.00	10 220206	620.00
10 220206	835.00	10 220207	2491.00	10 220208	3603.50	10 220209	887.20	10 220210	2497.00	10 220211	149700.00	10 220212	149700.00
10 220212	176800.00	10 220213	170900.00	10 220214	259200.00	10 220215	149600.00	10 220216	151500.00	10 220217	103500.00	10 220218	103500.00
10 220218	130600.00	10 220219	171900.00	10 220220	147500.00	10 220221	222000.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 014002	78.21	11 014003	61.16	11 014004	52.89	11 014005	109.19	11 014006	50.08	11 014007	36.60		
11 014008	70.39	11 014009	43.75	11 015001	47.45	11 015002	17.50	11 015003	16.00	11 015004	14.30		
11 015005	20.75	11 015006	23.50	11 015007	15.90	11 015008	13.05	11 015009	14.00	11 016001	72.00		
11 016002	72.40	11 016003	38.50	11 016004	28.40	11 016005	61.15	11 016006	36.00	11 016007	34.25		
11 016008	31.92	11 016009	34.00	11 016010	36.30	11 016011	31.00	11 016012	29.05	11 016013	33.00		
11 016014	40.75	11 016015	39.00	11 016016	31.00	11 016017	39.00	11 016018	33.25	11 017001	68.00		
11 017002	67.50	11 017003	90.00	11 017004	69.15	11 017005	58.15	11 017006	70.90	11 017007	68.88		
11 017008	67.50	11 017009	86.00	11 017010	67.40	11 017011	65.20	11 017012	66.40	11 017013	64.35		
11 017014	28.00	11 017015	68.15	11 017016	84.75	11 017017	74.50	11 017018	90.00	11 017019	84.00		
11 017020	92.00	11 017021	84.85	11 017022	62.75	11 017023	67.50	11 017024	80.00	11 017025	66.90		
11 017026	72.50	11 017027	73.50	11 018001	93.25	11 018002	94.00	11 018003	90.00	11 018004	110.00		
11 018005	108.90	11 018006	102.55	11 018007	87.18	11 018008	96.15	11 018009	99.25	11 018010	68.00		
11 018011	68.00	11 018012	76.90	11 018013	76.15	11 018014	94.00	11 018015	60.46	11 018016	90.00		
11 018017	94.00	11 018018	90.00	11 018019	120.00	11 018020	61.15	11 018021	83.18	11 018022	56.75		
11 018023	55.50	11 018024	56.90	11 018025	54.15	11 018026	50.00	11 018027	49.48	11 018028	275.50		
11 018029	140.00	11 018030	226.73	11 018031	120.00	11 018032	140.00	11 018033	95.65	11 018034	114.00		
11 018035	107.50	11 018036	277.75	11 018037	134.90	11 018038	224.90	11 018039	105.45	11 018040	79.00		
11 018041	94.00	11 018042	96.50	11 018043	79.00	11 018044	95.25	11 018045	88.00	11 018046	79.00		
11 018047	113.00	11 018048	94.00	11 018049	50.00	11 018050	67.00	11 018051	55.50	11 019001	26.00		
11 019002	30.00	11 019003	29.65	11 019004	27.90	11 019005	24.00	11 019006	26.00	11 019007	45.00		
11 019008	32.00	11 019009	28.00	11 019010	28.65	11 019011	30.60	11 019012	37.20	11 020001	96.00		
11 020002	86.90	11 020003	86.40	11 020004	102.85	11 020005	46.25	11 020006	52.50	11 021001	143.00		
11 021002	94.90	11 021003	61.45	11 021004	73.45	11 021005	56.95	11 021006	65.90	11 021007	77.60		
11 021008	77.00	11 021009	264.00	11 022001	54.36	11 022002	56.95	11 022003	45.98	11 022004	24.20		
11 022005	37.70	11 022006	55.00	11 023001	80.60	11 023002	77.90	11 023003	62.00	11 023004	69.50		
11 023005	56.60	11 023006	96.30	11 023007	60.00	11 023008	89.50	11 023009	66.70	11 023010	70.00		
11 023011	80.00	11 023012	160.00	11 023013	73.50	11 023014	400.00	11 023015	124.90	11 024001	217.78		
11 024002	148.80	11 024003	104.00	11 024004	94.48	11 024005	80.00	11 024006	84.90	11 025001	23.75		
11 025002	58.75	11 025003	39.90	11 025004	56.90	11 025005	35.00	11 025006	48.75	11 025007	44.90		
11 025008	45.00	11 025009	39.40	11 025010	37.73	11 025011	45.00	11 025012	40.75	11 025013	329.00		
11 025014	167.50	11 025015	135.90	11 025016	224.00	11 025017	140.00	11 025018	105.00	11 025019	161.75		
11 025020	125.00	11 025021	131.50	11 025022	97.63	11 025023	250.00	11 025024	87.50	11 026001	159.00		
11 026002	142.50	11 026003	119.85	11 026004	121.75	11 026005	158.00	11 026006	98.75	11 027001	145.75		
11 027002	102.50	11 027003	61.90	11 027004	152.50	11 027005	30.00	11 027006	20.00	11 028001	49.29		
11 028002	47.06	11 028003	51.43	11 028004	34.29	11 028005	65.74	11 028006	78.57	11 028007	83.09		
11 028008	59.29	11 028009	49.29	11 029001	258.26	11 029002	240.99	11 029003	241.49	11 029004	322.86		
11 029005	380.95	11 029006	405.45	11 030001	13.76	11 030002	15.00	11 030003	12.01	11 030004	13.43		
11 030005	14.50	11 030006	14.50	11 030007	13.50	11 030008	12.30	11 030009	12.30	11 030010	14.00		
11 030011	11.95	11 030012	11.35	11 030013	13.50	11 030014	13.50	11 030015	15.00	11 031001	95.24		
11 031002	87.25	11 031003	96.00	11 031004	76.19	11 031005	84.61	11 031006	69.52	11 032001	316.67		
11 032002	225.71	11 032003	231.31	11 032004	27.14	11 032005	36.71	11 032006	32.54	11 032007	37.78		
11 032008	30.60	11 032009	25.40	11 033001	23.83	11 033002	21.00	11 033003	28.00	11 033004	22.48		
11 033005	18.65	11 033006	23.91	11 033007	15.00	11 033008	28.96	11 033009	32.80	11 034001	110.13		
11 034002	60.00	11 034003	90.00	11 034004	79.15	11 034005	79.15	11 034006	65.30	11 035001	246.15		
11 035002	263.88	11 035003	80.00	11 035004	113.95	11 035005	80.00	11 035006	97.50	11 036001	94.00		
11 036002	90.00	11 036003	82.40	11 036004	119.20	11 036005	60.00	11 036006	70.00	11 037001	7.69		
11 037002	44.38	11 037003	36.00	11 037004	40.00	11 037005	40.00	11 037006	54.00	11 038001	147.50		
11 038002	100.00	11 038003	98.00	11 038004	99.90	11 038005	93.47	11 038006	98.25	11 039001	35.50		
11 039002	21.63	11 039003	29.95	11 039004	18.00	11 039005	20.00	11 039006	108.56	11 040001	136.67		
11 040002	86.50	11 040003	225.50	11 040004	127.78	11 040005	132.69	11 040006	90.00	11 041001	118.39		
11 041002	131.94	11 041003	111.61	11 041004	55.00	11 041005	54.00	11 041006	94.00	11 042001	11.20		
11 042002	22.00	11 042003	19.50	11 042004	26.83	11 042005	18.88	11 042006	23.00	11 042007	22.00		
11 042008	31.45	11 042009	21.50	11 043001	55.00	11 043002	74.76	11 043003	194.12	11 043004	20.90		
11 043005	29.65	11 043006	24.53	11 043007	22.50	11 043008	28.05	11 043009	22.00	11 043010	31.69		
11 043011	22.90	11 043012	28.78	11 043013	40.00	11 043014	24.08	11 043015	83.33	11 044001	28.30		
11 044002	27.50	11 044003	31.50	11 044004	27.95	11 044005	33.50	11 044006	29.85	11 044007	20.00		
11 044008	35.00	11 044009	28.27	11 044010	27.95	11 044011	20.00	11 044012	20.00	11 045001	11.20		
11 045002	9.75	11 045003	9.50	11 045004	9.88	11 045005	10.63	11 045006	11.83	11 045007	12.00		
11 045008	8.49	11 045009	15.48	11 045010	10.50	11 045011	16.25	11 045012	9.63	11 046001	28.98		
11 046002	25.50	11 046003	26.50	11 046004	24.80	11 046005	27.11	11 046006	31.45	11 046007	28.50		
11 046008	28.00	11 046009	37.90	11 046010	31.50	11 046011	25.75	11 046012	29.00	11 047001	14.00		
11 047002	12.00	11 047003	11.20	11 047004	10.70	11 047005	17.20	11 047006	12.50	11 047007	29.10		
11 047008	20.00	11 047009	43.35	11 047010	27.90	11 047011	8.75	11 047012	10.00	11 047013	48.00		
11 047014	11.79	11 047015	9.00	11 047016	7.90	11 047017	7.25	11 047018	7.50	11 047019	8.25		
11 047020	8.45	11 047021	6.86	11 047022	9.50	11 047023	65.45	11 047024	47.00	11 047025	10.00		
11 047026	14.95	11 047027	15.00	11 047028	24.50	11 047029	9.00	11 047030	16.00	11 048001	12.38		
11 048002	11.50	11 048003	10.00	11 048004	12.33	11 048005	17.70	11 048006	9.52	11 048007	10.50		
11 048008	9.50	11 048009	21.60	11 048010	10.50	11 048011	9.75	11 048012	11.00	11 049001	7.38		
11 049002	5.50	11 049003	7.60	11 049004	6.00	11 049005	8.48	11 049006	7.05	11 049007	5.00		
11 049008	10.93	11 049009	1.00	11 049010	6.00	11 049011	6.00	11 049012	11.50	11 050001	11.27		
11 050002	10.50	11 050003	5.75	11 050004	7.90	11 050005	15.45	11 050006	8.96	11 050007	8.50		
11 050008	8.50	11 050009	12.00	11 050010	20.50	11 050011	7.00	11 050012	6.75	11 051001	15.20		
11 051002	15.75	11 051003	16.25	11 051004	15.83	11 051005	16.78	11 051006	10.48	11 051007	14.95		
11 051008	16.00	11 051009	18.45	11 051010	20.00	11 051011	14.50	11 051012	11.00	11 052001	64.40		
11 052002	47.00	11 052003	57.50	11 052004	68.80	11 052005	59.90	11 052006	37.40	11 052007	43.75		
11 052008	42.50	11 052009	42.50	11 053001	38.50	11 053002	38.50	11 053003	22.75	11 053004	30.00		
11 053006	28.83	11 053009	32.25	11 053010	30.40	11 053011	30.00	11 053012	34.00	11 054001	20.80		
11 0													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 084002	16.00	11 084003	23.10	11 084004	20.50	11 084005	13.38	11 084006	20.31	11 084007	16.00
11 084008	20.40	11 084009	13.85	11 085001	228.75	11 085002	137.50	11 085003	439.00	11 085004	560.00
11 085005	236.67	11 085006	399.00	11 086001	170.43	11 086002	201.54	11 086003	226.18	11 086004	101.88
11 086005	150.00	11 086006	210.75	11 087001	11.33	11 087002	14.17	11 087003	13.12	11 087004	5.56
11 087005	11.67	11 087006	11.92	11 087007	16.90	11 087008	5.06	11 087009	9.00	11 087010	5.67
11 087011	12.50	11 087012	12.60	11 087013	4.85	11 087014	5.63	11 087015	10.83	11 088001	7.00
11 088002	9.07	11 088003	26.00	11 088004	11.25	11 088005	1.13	11 088006	6.67	11 088007	1.89
11 088008	5.10	11 088009	2.63	11 088010	7.00	11 088011	7.33	11 088012	4.47	11 089001	58.85
11 089002	59.42	11 089003	45.83	11 089004	59.18	11 089005	58.42	11 089006	46.67	11 090001	7.70
11 090002	7.47	11 090003	4.80	11 090004	181.82	11 090005	123.86	11 090006	49.40	11 091001	77.27
11 091002	747.92	11 091003	133.45	11 091004	7.24	11 091005	212.12	11 091006	98.79	11 092001	82.96
11 092002	116.99	11 092003	140.54	11 092004	73.38	11 092005	25.50	11 092006	166.76	11 093001	290.00
11 093002	2.90	11 093003	58.61	11 093004	32.40	11 093005	295.00	11 093006	33.80	11 094001	77.75
11 094002	94.44	11 094003	58.67	11 094004	60.60	11 094005	68.00	11 094006	85.00	11 095001	170.53
11 095002	119.86	11 095003	53.00	11 095004	97.73	11 095005	41.28	11 095006	80.70	11 095007	47.64
11 095008	189.58	11 095009	114.96	11 096001	203.93	11 096002	44.41	11 096003	54.18	11 096004	98.81
11 096005	188.10	11 096006	56.04	11 097001	35.00	11 097002	6.50	11 097003	80.00	11 097004	23.00
11 097005	88.68	11 097006	7.00	11 098001	69.90	11 098002	66.00	11 098003	95.00	11 098004	95.00
11 098005	60.00	11 098006	60.00	11 099001	100.00	11 099002	160.00	11 099003	360.00	11 099004	190.00
11 099005	120.00	11 099006	250.00	11 100001	150.00	11 100002	120.41	11 100003	92.96	11 100004	139.00
11 100005	139.00	11 100006	103.19	11 101001	180.00	11 101002	240.00	11 101003	212.50	11 101004	118.00
11 101005	160.00	11 101006	110.00	11 102001	23.36	11 102002	19.17	11 102003	27.69	11 102004	29.81
11 102005	30.99	11 102006	19.31	11 102007	39.91	11 102008	33.33	11 102009	27.15	11 102010	22.54
11 102011	28.17	11 102012	31.69	11 102013	30.99	11 102014	28.10	11 102015	30.41	11 103001	131.84
11 103002	255.70	11 103003	70.16	11 103004	136.00	11 103005	149.89	11 103006	149.89	11 104001	103.10
11 104002	105.00	11 104003	350.00	11 104004	345.74	11 104005	56.46	11 104006	227.14	11 104007	109.57
11 104008	182.14	11 104009	303.49	11 105001	106.67	11 105002	205.33	11 105003	72.00	11 105004	104.67
11 105005	208.63	11 105006	125.89	11 106001	154.24	11 106002	319.55	11 106003	73.00	11 106004	263.33
11 106005	86.22	11 106006	77.00	11 107001	186.67	11 107002	92.86	11 107003	148.67	11 107004	178.67
11 107005	119.57	11 107006	71.56	11 107007	166.21	11 107008	212.00	11 107009	72.00	11 108001	38.50
11 108002	38.50	11 108003	38.50	11 108004	38.50	11 108005	33.25	11 108006	32.50	11 108007	38.50
11 108008	32.50	11 108009	32.50	11 109001	639.20	11 109002	729.00	11 109003	599.20	11 109004	419.30
11 109005	299.00	11 109006	198.00	11 110001	198.00	11 110002	349.00	11 110003	469.00	11 110004	399.00
11 110005	139.00	11 110006	99.99	11 111001	378.00	11 111002	319.20	11 111003	351.20	11 111004	239.00
11 111005	197.00	11 111006	199.00	11 112001	149.00	11 112002	425.00	11 112003	69.25	11 112004	135.20
11 112005	78.00	11 112006	75.00	11 113001	89.00	11 113002	77.08	11 113003	79.00	11 113004	125.86
11 113005	81.25	11 113006	159.00	11 114001	49.50	11 114002	148.00	11 114003	128.00	11 114004	95.00
11 113007	72.00	11 113008	52.00	11 115001	144.00	11 115002	71.00	11 115003	71.00	11 115004	103.10
11 120005	32.50	11 120006	19.90	11 120007	133.00	11 120008	264.16	11 120009	65.00	11 120010	56.65
11 120011	25.00	11 120012	34.50	11 120013	33.00	11 120014	98.10	11 120015	32.00	11 120016	52.00
11 120017	35.00	11 120018	40.00	11 121001	649.00	11 121002	799.00	11 121003	699.00	11 121004	511.20
11 121005	319.00	11 121006	629.10	11 121007	890.00	11 121008	349.00	11 121009	399.00	11 121010	296.10
11 121011	168.00	11 121012	727.51	11 121013	339.00	11 121014	399.00	11 121015	109.76	11 121016	169.99
11 121017	719.10	11 121018	360.00	11 121019	178.00	11 121020	399.00	11 121021	399.00	11 121022	169.99
11 121023	299.00	11 121024	549.00	11 121025	399.00	11 121026	289.00	11 121027	649.00	11 121028	239.00
11 121029	189.00	11 121030	139.99	11 121031	129.99	11 121032	490.50	11 121033	398.00	11 121034	298.00
11 121035	159.00	11 121036	219.00	11 122001	3592.00	11 122002	2390.00	11 122003	2151.00	11 122004	2232.00
11 122005	2190.00	11 122006	4890.00	11 122007	2299.00	11 122008	1599.00	11 122009	3990.00	11 122010	2399.40
11 122011	3299.00	11 122012	399.99	11 122013	599.99	11 122014	2443.00	11 122015	1499.00	11 122016	1799.00
11 122017	2298.00	11 122018	1398.00	11 123001	679.00	11 123002	279.30	11 123003	449.10	11 123004	195.00
11 123005	85.00	11 123006	158.00	11 123007	247.00	11 123008	79.00	11 123009	349.00	11 123010	149.00
11 123011	99.00	11 123012	149.00	11 123013	259.00	11 123014	400.43	11 123015	248.00	11 123016	248.00
11 123017	289.00	11 123018	199.00	11 124001	595.00	11 124002	344.56	11 124003	443.50	11 124004	97.74
11 124005	178.00	11 124006	778.96	11 124007	69.00	11 124008	150.00	11 124009	695.00	11 124010	344.72
11 124011	69.00	11 124012	69.45	11 124013	99.29	11 124014	394.11	11 124015	148.00	11 124016	98.00
11 124017	149.00	11 124018	199.00	11 125001	278.10	11 125002	278.29	11 125003	285.00	11 125004	71.20
11 125005	219.00	11 125006	299.00	11 125007	98.00	11 125008	139.00	11 125009	279.00	11 125010	149.00
11 125011	156.40	11 125012	59.04	11 125013	76.08	11 125014	75.00	11 125015	69.90	11 125016	248.00
11 125017	66.00	11 125018	191.90	11 126001	45.00	11 126002	115.00	11 126003	119.00	11 126004	71.50
11 126005	16.00	11 126006	74.00	11 126007	57.00	11 126008	14.67	11 126009	78.00	11 126010	24.00
11 126011	11.00	11 126012	12.50	11 126013	18.00	11 126014	18.05	11 126015	59.00	11 126016	65.00
11 126017	10.12	11 126018	10.50	11 127001	729.00	11 127002	702.48	11 127003	348.00	11 127004	599.00
11 127005	870.60	11 127006	244.30	11 127007	590.49	11 127008	228.00	11 127009	1036.83	11 127010	199.00
11 127011	158.00	11 127012	649.00	11 127013	289.00	11 127014	629.00	11 127015	149.74	11 127016	329.00
11 127017	228.00	11 127018	769.00	11 127019	599.00	11 127020	399.00	11 127021	148.74	11 127022	151.99
11 127023	180.00	11 127024	384.30	11 127025	168.00	11 127026	198.00	11 127027	699.00	11 127028	439.00
11 127029	399.00	11 127030	99.99	11 127031	86.81	11 127032	449.10	11 127033	198.00	11 127034	298.00
11 127035	129.64	11 127036	229.00	11 128001	695.00	11 128002	486.50	11 128003	663.02	11 128004	490.72
11 128005	995.00	11 128006	995.00	11 128007	521.25	11 128008	371.10	11 128009	405.00	11 128010	399.00
11 128011	995.00	11 128012	1533.66	11 128013	695.00	11 128014	337.54	11 128015	237.54	11 128016	1804.21
11 128017	726.00	11 128018	1099.00	11 128019	248.08	11 128020	371.10	11 128021	394.80	11 128022	949.21
11 128023	298.00	11 128024	895.00	11 128025	1295.00	11 128026	1689.00	11 128027	559.30	11 128028	79.99
11 128029	34.99	11 128030	69.99	11 128031	210.00	11 128032	210.00	11 128033	498.00	11 128034	198.00
11 128035	559.20	11 128036	93.30	11 128037	129.00	11 128038	180.00	11 128039	629.10	11 128040	149.00
11 128041	139.00	11 128042	99.99	11 128043	159.00	11 128044	230.30	11 128045	228.00	11 128046	298.00
11 128047	129.00	11 128048	119.33	11 129001	299.00	11 129002	179.20	11 129003	179.20	11 129004	298.00
11 128053	549.00	11 128054	703.20	11 129001	209.00	11 129002	519.00	11 129003	239.00	11 129004	98.80
11 129005	198.00	11 129006	297.00	11 129007	98.71	11 129008	49.00	11 129009	234.00	11 129010	67.13
11 129011	85.50	11 129012	145.00	11 129013	199.00	11 129014	278.00	11 129015	655.38	11 129016	398.99
11 129017	245.00	11 129018	779.00	11 130001	118.00	11 1300					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 143005	39.90	11 143006	349.00	11 143007	549.00	11 143008	405.30	11 143009	296.91	11 143010	75.00
11 143011	57.18	11 143012	119.00	11 143013	249.00	11 143014	170.91	11 143015	298.00	11 143016	428.00
11 143017	139.00	11 143018	55.90	11 144001	20.00	11 144002	12.50	11 144003	35.00	11 144004	11.60
11 144005	40.00	11 144006	24.00	11 145001	33.00	11 145002	70.00	11 145003	56.00	11 145004	60.00
11 145005	75.00	11 145006	32.00	11 146001	43.00	11 146002	63.00	11 146003	12.00	11 146004	9.00
11 146005	42.00	11 146006	36.00	11 147001	33.00	11 147002	177.00	11 147003	695.00	11 147004	849.00
11 147005	1364.25	11 147006	249.00	11 147007	1319.20	11 147008	1279.00	11 147009	1239.00	11 147010	99.00
11 147011	239.20	11 147012	229.38	11 147013	373.83	11 147014	649.00	11 147015	367.20	11 147016	177.08
11 147017	129.00	11 147018	229.00	11 148001	2555.00	11 148002	1349.00	11 148003	251.25	11 148004	250.00
11 148005	1569.10	11 148006	75.00	11 148007	419.00	11 148008	1391.25	11 148009	128.00	11 148010	5239.04
11 159001	101.85	11 160001	480.95	11 160002	480.10	11 160003	559.81	11 160004	229.54	11 160005	268.63
11 160006	322.35	11 160007	323.79	11 160008	933.35	11 160009	1497.53	11 161001	21.32	11 161002	42.63
11 161003	63.95	11 161004	89.78	11 161005	115.62	11 161006	210.89	11 161007	296.32	11 161008	361.75
11 161009	437.18	11 161010	512.60	11 161011	1309.58	11 161012	1703.68	11 161013	2196.78	11 161014	3114.53
11 161015	4122.28	11 161016	4928.48	11 161017	5130.03	11 161018	6137.78	11 161019	7145.53	11 161020	8153.28
11 161021	9161.03	11 161022	10168.78	11 161023	11176.53	11 161024	12184.28	11 161025	13192.03	11 161026	14199.78
11 162001	10.90	11 162002	10.90	11 162003	5.88	11 162004	5.88	11 162005	10.90	11 162006	5.88
11 163001	179.53	11 164001	108.46	11 165001	417.82	11 166001	5.46	11 166002	3.62	11 166003	5.46
11 166004	3.62	11 166005	5.46	11 166006	3.62	11 166007	5.46	11 166008	3.62	11 166009	5.46
11 166010	5.46	11 167001	26.01	11 167002	17.46	11 167003	26.01	11 167004	17.46	11 167005	40.99
11 168001	150.00	11 168002	380.00	11 168003	800.00	11 168004	185.00	11 168005	1300.00	11 168006	150.00
11 168007	230.00	11 168008	180.00	11 168009	190.00	11 168010	970.00	11 168011	150.00	11 168012	200.00
11 168013	150.00	11 168014	150.00	11 168015	1000.00	11 169001	80.00	11 169002	80.00	11 169003	406.00
11 169004	230.00	11 169005	464.00	11 169006	300.00	11 169007	200.00	11 169008	100.00	11 169009	450.00
11 179001	7623.20	11 179002	6549.00	11 179003	7190.00	11 179004	23932.50	11 179005	3097.40	11 179006	13440.00
11 179007	10990.00	11 179008	10871.25	11 179009	14635.10	11 180001	1705.73	11 180002	1895.36	11 180003	1339.00
11 180004	825.20	11 180005	2649.00	11 180006	1322.67	11 181001	6374.15	11 181002	3749.00	11 181003	3300.00
11 181004	7380.55	11 181005	4299.00	11 181006	5412.52	11 182001	5879.00	11 182002	3199.00	11 182003	4039.00
11 182004	2879.00	11 182005	2799.00	11 182006	1079.00	11 183001	5865.00	11 183002	4074.00	11 183003	3390.00
11 183004	6448.50	11 183005	3099.00	11 183006	7309.15	11 184001	1149.00	11 184002	4349.00	11 184003	4699.00
11 184004	11844.00	11 184005	967.85	11 184006	5699.66	11 185001	25399.00	11 185002	26622.75	11 185003	13650.00
11 185004	12499.50	11 185005	21742.50	11 185006	7499.00	11 186001	26995.50	11 186002	6999.00	11 186003	7650.00
11 186004	7965.00	11 186005	11602.50	11 186006	8749.00	11 187001	6590.00	11 187002	6185.00	11 187003	8991.00
11 187004	6598.00	11 187005	5999.01	11 187006	7496.15	11 188001	6490.00	11 188002	7289.00	11 188003	8499.15
11 188004	8140.00	11 188005	5999.01	11 188006	7122.15	11 189001	6559.20	11 189002	2990.00	11 189003	4199.00
11 189004	5099.00	11 189005	3999.00	11 189006	2275.00	11 190001	1299.00	11 190002	421.92	11 190003	337.92
11 190004	473.09	11 190005	1599.00	11 190006	557.10	11 191001	4164.15	11 191002	599.00	11 191003	1999.00
11 191004	19100.00	11 191005	2770.00	11 191006	599.00	11 192001	420.38	11 192002	599.00	11 192003	512.10
11 192004	479.00	11 192005	245.00	11 192006	299.00	11 193001	1199.00	11 193002	624.00	11 193003	799.00
11 193004	409.50	11 193005	678.13	11 193006	349.00	11 194001	1178.10	11 194002	698.00	11 194003	899.00
11 194004	1955.00	11 194005	907.00	11 194006	1440.00	11 194007	1623.74	11 194008	1645.00	11 194009	1502.10
11 195001	870.00	11 195002	329.00	11 195003	488.00	11 195004	429.00	11 195005	369.00	11 195006	305.00
11 196001	12987.65	11 197001	4999.00	11 197002	6998.00	11 197003	4949.10	11 197004	9499.00	11 197005	8999.00
11 197006	5534.15	11 197007	5549.00	11 197008	5549.00	11 198001	6249.00	11 198002	3059.10	11 198003	3329.00
11 198004	3195.00	11 198005	2649.00	11 198006	2199.00	11 198007	3299.00	11 198008	299.00	11 198009	298.00
11 198009	700.00	11 198010	1290.00	11 198011	1999.00	11 198012	3199.00	11 199001	3999.00	11 199002	749.00
11 199003	2399.00	11 199004	735.00	11 199005	578.00	11 199006	780.00	11 200001	132.00	11 200002	289.00
11 200003	39.90	11 200004	3.70	11 200005	59.00	11 200006	95.00	11 201001	41.41	11 201002	75.00
11 201003	8.50	11 201004	6.50	11 201005	30.50	11 201006	14.30	11 202001	70.00	11 202002	57.00
11 202003	55.00	11 202004	57.70	11 202005	45.00	11 202006	38.00	11 203001	17.33	11 203002	11.50
11 203003	9.90	11 203004	9.90	11 203005	9.90	11 203006	10.00	11 204001	20.00	11 204002	20.00
11 204003	22.00	11 204004	56.00	11 204005	23.00	11 204006	38.90	11 205001	65.00	11 205002	29.00
11 205003	34.00	11 206001	350.00	11 206002	10.90	11 206003	71.00	11 206004	8.80	11 206005	369.00
11 206006	107.00	11 207001	289.00	11 207002	689.00	11 207003	174.00	11 207004	849.00	11 207005	349.00
11 207006	354.50	11 208001	57.00	11 208002	40.90	11 208003	52.50	11 208004	16.00	11 208005	10.00
11 208006	180.00	11 209001	201.90	11 209002	1460.38	11 209003	624.00	11 209004	450.00	11 209005	549.00
11 209006	240.00	11 209007	229.00	11 209008	722.17	11 209009	599.00	11 209010	599.00	11 209011	99.00
11 209012	836.25	11 210001	339.00	11 210002	6.50	11 210003	4.00	11 210004	112.50	11 210005	95.20
11 210006	184.00	11 210007	19.70	11 210008	20.00	11 210009	15.00	11 210010	398.00	11 210011	19.90
11 210012	15.50	11 211001	390.00	11 211002	259.00	11 211003	178.00	11 211004	184.00	11 211005	495.00
11 211006	543.75	11 212001	89.00	11 212002	89.99	11 212003	79.80	11 212004	78.00	11 212005	139.00
11 212006	49.90	11 213001	21.99	11 213002	39.59	11 213003	29.90	11 213004	258.99	11 213005	29.99
11 213006	170.40	11 214001	43.45	11 214002	28.00	11 214003	37.50	11 214004	29.90	11 214005	25.00
11 214006	47.78	11 214007	26.00	11 214008	25.45	11 214009	22.90	11 214010	22.25	11 214011	23.33
11 214012	31.25	11 215001	10.50	11 215002	16.45	11 215003	14.21	11 215004	38.50	11 215005	17.06
11 215006	12.35	11 215007	17.47	11 215008	27.27	11 215009	14.25	11 216001	8.74	11 216002	8.32
11 216003	8.03	11 216004	4.50	11 216005	5.73	11 216006	7.00	11 217001	36.14	11 217002	33.25
11 217003	28.53	11 217004	29.75	11 217005	26.50	11 217006	37.50	11 217007	30.50	11 217008	30.00
11 217009	21.50	11 218001	49.90	11 218002	123.00	11 218003	24.00	11 218004	40.05	11 218005	13.90
11 218006	36.90	11 219001	32.90	11 219002	30.25	11 219003	29.90	11 219004	29.90	11 219005	17.50
11 219006	40.00	11 220001	631.95	11 220002	361.25	11 220003	1048.76	11 220004	83.00	11 220005	377.79
11 220006	155.00	11 220007	412.20	11 220008	235.25	11 220009	516.00	11 220010	195.00	11 220011	484.50
11 220012	232.50	11 220013	703.57	11 220014	374.97	11 220015	95.50	11 220016	59.39	11 220017	392.98
11 220018	226.54	11 220019	326.85	11 220020	692.00	11 220021	92.54	11 220022	439.14	11 220023	557.87
11 220024	1304.70	11 220025	407.98	11 220026	1604.95	11 220027	308.50	11 220028	47.00	11 220029	144.52
11 220032	406.00	11 220033	405.58	11 220034	38.00	11 220035	32.00	11 220036	326.00	11 220037	436.00
11 220038	117.92	11 220039	315.00	11 221001	458.00	11 221002	172.00	11 221003	341.22	11 221004	436.98
11 221005	646.50	11 221006	211.95	11 222001	276.00	11 222002	43.00	11 222003	181.34	11 222004	310.00
11 222005	72.95	11 223006	392.89	11 223007	252.50	11 223008	140				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
11 283005	2595.16	11 283006	1538.59	11 284001	9.78	11 284002	9.78	11 284003	9.78	11 285001	10.62	11 285002	10.62
11 285003	60.62	11 285004	19.62	11 286001	58.95	11 286002	59.20	11 286003	67.65	11 286004	72.94	11 286005	60.67
11 286006	10.67	11 286007	126.67	11 287001	1189.00	11 287002	885.00	11 287003	565.00	11 287004	2840.00	11 287005	799.00
11 288006	799.00	11 288007	799.00	11 288008	234.00	11 288009	571.74	11 288010	477.27	11 288011	89.00	11 288012	1124.00
11 288013	1124.00	11 288014	610.58	11 289001	1997.00	11 289002	1050.00	11 289003	958.00	11 289004	899.00	11 289005	710.00
11 289006	1290.00	11 289007	1290.00	11 290001	13643.17	11 290002	140.00	11 290003	936.00	11 290004	121.00	11 290005	995.00
11 290006	995.00	11 292004	440.00	11 292005	388.00	11 292006	280.00	11 293001	4488.00	11 293002	4060.00	11 293003	450.00
11 293004	450.00	11 293004	138.00	11 293005	4800.00	11 293006	1100.00	11 294001	30.00	11 294002	100.00	11 294003	245.00
11 294004	245.00	11 294004	50.00	11 294005	172.00	11 294006	280.00	11 295009	51.00	11 295129	25.00	11 295129	26.00
11 295129	26.00	11 295167	35.00	11 296001	10.00	11 296002	15.00	11 296003	42.00	11 296004	2300.00	11 296005	1884.17
11 296006	1884.17	11 306003	1520.83	11 306004	2752.92	11 306005	3142.08	11 306006	5129.17	11 307001	1737.50	11 307002	2265.83
11 307003	2265.83	11 307003	2429.17	11 307004	4944.17	11 307005	1608.33	11 307006	3598.33	11 308001	2988.25	11 308002	1488.50
11 308003	1488.50	11 308003	8071.67	11 308004	1357.00	11 308005	2629.17	11 308006	5266.67	11 309001	1621.67	11 309002	3773.33
11 309003	3773.33	11 309003	2035.42	11 309004	1929.17	11 309005	2291.67	11 309006	7260.92	11 310001	2058.33	11 310002	1013.33
11 310003	1013.33	11 310003	1475.00	11 310004	1070.42	11 310005	1799.58	11 310006	2599.17	11 311001	990.00	11 311002	43990.00
11 311003	43990.00	11 311003	20388.00	11 311004	11890.00	11 311005	2190.00	11 311006	750.00	11 312001	1400.00	11 312002	1015.00
11 312003	1015.00	11 312003	1408.33	11 312004	895.83	11 312005	1004.17	11 312006	4741.67	11 313001	1283.33	11 313002	4169.17
11 313003	4169.17	11 313003	1932.08	11 313004	2937.67	11 313005	2575.83	11 313006	2090.00	11 314001	148.00	11 314002	51.00
11 314003	51.00	11 314003	197.00	11 314004	128.00	11 314005	190.00	11 314006	75.00	11 315001	140.00	11 315002	135.00
11 315003	135.00	11 315003	120.00	11 315004	159.00	11 315005	273.00	11 315006	360.00	11 315007	229.00	11 315008	132.00
11 315009	132.00	11 315009	340.00	11 315010	129.00	11 315011	545.00	11 315012	285.00	11 315013	160.00	11 315014	379.00
11 315014	379.00	11 315015	109.00	11 315016	250.00	11 315017	399.00	11 315018	195.00	11 315019	185.00	11 315020	250.00
11 315020	250.00	11 315021	315.00	11 316001	28.00	11 316002	9.00	11 316003	15.63	11 316004	49.00	11 316005	13.12
11 316006	13.12	11 316006	17.00	11 316007	19.90	11 316008	3.90	11 316009	31.99	11 316010	14.40	11 316011	29.90
11 316012	29.90	11 316012	5.50	11 316013	12.00	11 316014	27.00	11 317001	9187.22	11 317002	1571.59	11 317003	2181.59
11 317004	2181.59	11 317003	2181.59	11 317004	1469.25	11 317005	1689.88	11 317006	5829.88	11 317007	2229.59	11 317008	6984.25
11 317009	6984.25	11 317009	2099.38	11 318001	1038.00	11 318002	560.50	11 318003	420.00	11 318004	699.00	11 318005	1147.00
11 318006	1147.00	11 318006	566.40	11 318007	762.50	11 318008	648.00	11 318009	795.00	11 318010	506.00	11 318011	460.00
11 318012	460.00	11 318012	645.00	11 318013	500.00	11 318014	725.00	11 318015	886.00	11 318016	1740.20	11 318017	900.00
11 318018	900.00	11 318018	610.00	11 318019	607.00	11 318020	1239.00	11 319001	355.00	11 319002	400.00	11 319003	309.00
11 319004	309.00	11 319004	429.00	11 319005	312.91	11 319006	169.00	11 320001	198.00	11 320002	55.00	11 320003	176.50
11 320004	176.50	11 320004	22.00	11 320005	29.00	11 320006	80.00	11 320007	400.00	11 320008	80.00	11 320009	114.87
11 320010	114.87	11 320010	70.00	11 320011	30.00	11 320012	55.00	11 320013	45.10	11 320014	112.00	11 320015	300.64
11 320016	300.64	11 321001	54.00	11 321002	53.00	11 321003	32.00	11 321004	32.00	11 321005	55.00	11 321006	54.00
11 321007	54.00	11 322001	299.00	11 322002	220.00	11 322003	389.00	11 322004	599.00	11 322005	349.00	11 322006	290.00
11 322007	290.00	11 323001	110.00	11 323002	60.00	11 323003	830.00	11 323004	80.00	11 323005	649.00	11 323006	38.00
11 323007	38.00	11 324001	36.00	11 324002	40.00	11 324003	23.00	11 324004	450.00	11 324005	2430.00	11 324006	1354.00
11 324007	1354.00	11 325001	1290.00	11 325002	50.00	11 325003	1275.00	11 325004	19.00	11 325005	8.00	11 325006	7.00
11 325007	7.00	11 325004	12.00	11 325005	10.00	11 325006	10.00	11 326001	39.00	11 326002	22.00	11 326003	33.00
11 326004	33.00	11 326004	40.00	11 326005	35.00	11 326006	21.00	11 327001	24.95	11 327002	39.33	11 327003	13.96
11 327004	13.96	11 327004	12.00	11 327005	12.00	11 327006	28.00	11 328001	135.00	11 328002	128.79	11 328003	189.00
11 328004	189.00	11 328004	189.00	11 328005	635.40	11 328006	152.00	11 328007	395.60	11 328008	200.00	11 328009	15.00
11 328010	15.00	11 328010	80.00	11 328011	10.00	11 328012	25.00	11 328013	22.00	11 328014	20.00	11 328015	279.00
11 328016	279.00	11 328016	0.85	11 328017	1.70	11 328018	194.00	11 328019	2499.00	11 328020	290.00	11 329006	2399.00
11 329007	2399.00	11 330001	316.59	11 330002	90.00	11 330003	299.00	11 330004	539.83	11 330005	249.00	11 330006	319.00
11 330007	319.00	11 330007	207.59	11 330008	182.88	11 330009	199.00	11 331001	30.00	11 331002	214.00	11 331003	219.00
11 331004	219.00	11 331004	184.00	11 331005	75.00	11 331006	5999.00	11 332001	3899.00	11 332002	749.00	11 332003	2974.15
11 332004	2974.15	11 332004	3277.55	11 332005	3850.00	11 332006	1979.10	11 342001	34.00	11 342002	40.50	11 342003	114.00
11 342004	114.00	11 342004	35.00	11 342005	61.00	11 342006	41.00	11 342007	59.00	11 342008	59.00	11 342009	40.00
11 342010	40.00	11 342010	38.00	11 342011	79.00	11 342012	26.00	11 342013	73.00	11 342014	73.00	11 342015	142915.50
11 342016	142915.50	11 343001	234.00	11 343002	280.00	11 343003	76.00	11 343004	129.00	11 343005	122.50	11 343006	133.00
11 343007	133.00	11 343007	158.00	11 343008	148.00	11 343009	154.50	11 343010	139.00	11 343011	246.00	11 343012	170.00
11 343013	170.00	11 343013	55.00	11 343014	65.00	11 343015	137.00	11 343016	35.00	11 343017	45.00	11 343018	500.00
11 343019	500.00	11 343019	77.00	11 343020	66.00	11 343021	73.00	11 343022	54.00	11 343023	58.00	11 343024	86.00
11 343025	86.00	11 343025	143.00	11 343026	242.00	11 343027	111.00	11 344001	2500.00	11 344002	1500.00	11 344003	16500.00
11 344004	16500.00	11 344004	10900.00	11 344005	2009.00	11 344006	765.60	11 345001	7000.00	11 345002	37762.50	11 345003	8900.00
11 345004	8900.00	11 345004	8900.00	11 345005	11948.00	11 345006	9174.44	11 346001	122.50	11 346002	122.50	11 346003	955.00
11 346004	955.00	11 346004	80.00	11 346005	110.00	11 346006	180.00	11 346007	80.00	11 346008	125.00	11 346009	122.50
11 346010	122.50	12 001001	11.00	12 001002	12.25	12 001003	13.13	12 001004	12.00	12 001005	9.25	12 001006	12.04
12 001007	12.04	12 001007	11.00	12 001008	11.75	12 001009	9.90	12 001010	11.00	12 001011	12.00	12 001012	10.00
12 001013	10.00	12 001013	10.00	12 001014	11.00	12 001015	11.00	12 001016	11.00	12 001017	11.00	12 001018	10.00
12 001019	10.00	12 001019	7.90	12 001020	9.90	12 002001	48.57	12 002002	51.46	12 002003	35.80	12 002004	15.00
12 002005	15.00	12 002005	11.76	12 002006	12.25	12 002007	11.00	12 002008	11.00	12 002009	10.00	12 002010	41.76
12 002011	41.76	12 004001	48.04	12 004002	47.05	12 004003	20.00	12 004004	1.98	12 005001	4.00	12 005002	3.50
12 005003	3.50	12 005003	5.00	12 005004	4.00	12 005005	3.50	12 005006	3.50	12 006001	2.00	12 006002	2.00
12 006003	2.00	12 006003	1.20	12 006004	1.10	12 006005	2.00	12 006006	2.00	12 007001	27.35	12 007002	36.36
12 007003	36.36	12 007003	38.24	12 007004	32.23	12 008001	125.00	12 008002	115.38	12 008003	73.81	12 008004	51.44
12 008006	51.44	12 009001	60.00	12 009002	57.45	12 009003	102.90	12 009004	160.00	12 010001	33.98	12 01000	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 058006	15.45	12 058007	7.50	12 058008	7.38	12 058009	15.15	12 058010	15.45	12 058011	7.25
12 058012	8.75	12 058013	7.50	12 058014	11.00	12 059001	10.94	12 059002	15.80	12 059003	16.70
12 059004	11.22	12 059005	8.75	12 059006	10.50	12 059007	10.25	12 059008	11.00	12 059009	10.25
12 059010	10.50	12 060001	14.19	12 060002	11.73	12 060003	14.45	12 060004	10.92	12 060005	6.50
12 060006	7.50	12 060007	7.20	12 060008	6.13	12 060009	7.75	12 060010	7.50	12 061001	20.90
12 061002	4.00	12 061003	5.00	12 061004	66.00	12 061005	18.15	12 061006	5.95	12 061007	11.00
12 061008	2.92	12 062001	28.55	12 062002	17.20	12 062003	15.43	12 062004	82.25	12 062005	15.25
12 062006	11.25	12 062007	10.63	12 062008	16.34	12 063001	24.90	12 063002	21.75	12 063003	27.15
12 063004	28.80	12 063005	17.50	12 063006	14.63	12 063007	21.20	12 063008	22.50	12 063009	17.00
12 063010	14.75	12 064001	5.45	12 064002	7.90	12 064003	6.20	12 064004	5.45	12 064005	6.00
12 064006	6.00	12 064007	5.25	12 064008	4.63	12 065001	26.95	12 065002	21.70	12 065003	23.50
12 065004	21.78	12 065005	21.50	12 065006	21.25	12 065007	21.25	12 065008	25.75	12 065009	7.20
12 066002	8.99	12 066003	6.85	12 066004	8.83	12 066005	5.13	12 066006	4.75	12 066007	4.00
12 066008	4.75	12 067001	24.40	12 067002	22.25	12 067003	21.65	12 067004	24.15	12 067005	18.00
12 067006	13.75	12 067007	14.00	12 067008	13.88	12 068001	20.45	12 068002	18.80	12 068003	15.35
12 068004	17.91	12 068005	20.00	12 068006	26.00	12 068007	18.00	12 068008	15.75	12 069001	10.70
12 069002	8.55	12 069003	8.25	12 069004	9.19	12 070001	20.94	12 070002	19.60	12 070003	16.90
12 070004	16.36	12 070005	14.25	12 070006	12.88	12 070007	17.50	12 070008	12.38	12 071001	12.41
12 071002	13.08	12 071003	11.90	12 071004	12.33	12 072001	24.50	12 072002	28.95	12 072003	24.00
12 072004	19.40	12 073001	39.95	12 073002	23.75	12 073003	28.00	12 073004	47.90	12 074001	27.73
12 074002	29.60	12 074003	24.38	12 074004	18.00	12 074005	32.53	12 074006	25.90	12 074007	22.00
12 074008	21.75	12 075001	53.52	12 075002	29.08	12 075003	32.00	12 075004	50.00	12 076001	20.37
12 076002	29.13	12 076003	32.33	12 076004	22.24	12 077001	170.00	12 077002	166.30	12 077003	159.25
12 077004	102.43	12 077005	148.00	12 077006	75.00	12 077007	52.00	12 077008	143.42	12 078001	16.05
12 078002	150.63	12 078003	15.50	12 078004	9.73	12 079001	34.21	12 079002	25.40	12 079003	25.24
12 079004	32.67	12 080001	31.05	12 080002	32.94	12 080003	56.45	12 080004	27.91	12 081001	25.55
12 081002	36.98	12 081003	36.46	12 081004	28.54	12 081005	45.33	12 081006	60.78	12 082001	103.70
12 082002	56.64	12 082003	59.29	12 082004	61.03	12 083001	20.80	12 083002	15.53	12 083003	16.83
12 083004	52.92	12 083005	51.72	12 083006	67.19	12 084001	24.45	12 084002	25.11	12 084003	20.18
12 084004	20.75	12 084005	24.13	12 084006	16.25	12 085001	215.00	12 085002	295.00	12 085003	391.25
12 085004	245.50	12 086001	83.80	12 086002	89.90	12 086003	86.40	12 086004	183.37	12 087001	6.17
12 087002	11.67	12 087003	19.72	12 087004	19.72	12 087005	11.27	12 087006	5.50	12 087007	4.55
12 087008	7.20	12 087009	9.28	12 087010	6.50	12 088001	7.10	12 088002	4.47	12 088003	3.67
12 088004	4.33	12 088005	6.13	12 088006	8.33	12 088007	7.81	12 088008	8.00	12 089001	73.91
12 089002	65.74	12 089003	61.28	12 089004	42.18	12 090001	7.99	12 090002	5.34	12 090003	59.60
12 090004	102.36	12 091001	31.85	12 091002	465.17	12 091003	26.92	12 091004	34.45	12 092001	222.22
12 092002	60.38	12 092003	123.38	12 092004	113.64	12 093001	152.00	12 093002	191.25	12 093003	40.00
12 093004	31.60	12 094001	60.52	12 094002	77.32	12 094003	75.42	12 094004	101.00	12 095001	124.00
12 095002	81.01	12 095003	97.33	12 095004	221.43	12 095005	54.00	12 095006	110.56	12 096001	113.10
12 096002	184.93	12 096003	45.29	12 096004	40.00	12 097001	29.90	12 097002	95.00	12 097003	80.00
12 097004	35.00	12 098001	110.00	12 098002	83.65	12 098003	65.90	12 098004	64.00	12 099001	170.00
12 099002	260.00	12 099003	140.00	12 099004	160.00	12 100001	317.00	12 100002	87.08	12 100003	142.00
12 100004	13.90	12 101001	160.00	12 101002	200.00	12 101003	230.00	12 101004	160.00	12 102001	25.59
12 102002	35.14	12 102003	33.85	12 102004	30.77	12 103001	25.33	12 103002	31.00	12 103003	124.00
12 103004	24.30	12 102009	21.17	12 102010	25.62	12 103001	99.00	12 103002	241.00	12 103003	188.95
12 103004	111.56	12 104001	224.29	12 104002	55.32	12 104003	132.00	12 104004	97.07	12 104005	312.21
12 104006	305.01	12 105001	92.00	12 105002	83.86	12 105003	57.33	12 105004	172.00	12 106001	279.99
12 106002	117.35	12 106003	42.10	12 106004	79.00	12 107001	59.00	12 107002	138.00	12 107003	185.33
12 107004	146.32	12 107005	158.67	12 107006	68.40	12 108001	28.00	12 108002	38.50	12 108003	35.00
12 108004	22.50	12 108005	32.00	12 108006	36.50	12 108007	629.00	12 108008	699.00	12 108009	300.00
12 108004	901.00	12 108005	590.00	12 108006	118.00	12 108007	169.00	12 108008	99.90	12 108009	159.00
12 108010	398.00	12 108011	358.00	12 108012	199.00	12 109001	64.90	12 109002	99.90	12 109003	199.00
12 109004	49.90	12 109005	65.00	12 109006	39.99	12 109007	299.00	12 109008	99.90	12 109009	104.00
12 109010	68.00	12 109011	119.00	12 109012	42.90	12 120001	23.90	12 120002	69.00	12 120003	29.90
12 120004	52.00	12 120005	40.00	12 120006	42.00	12 120007	135.00	12 120008	9.90	12 120009	35.11
12 120010	86.00	12 120011	100.00	12 120012	49.90	12 121001	699.00	12 121002	179.99	12 121003	549.00
12 121004	3219.00	12 121005	119.00	12 121006	428.00	12 121007	99.00	12 121008	799.00	12 121009	299.00
12 121010	189.00	12 121011	129.99	12 121012	149.00	12 121013	529.00	12 121014	299.00	12 121015	349.00
12 121016	398.00	12 121017	159.00	12 121018	449.00	12 121019	149.00	12 121020	99.90	12 121021	268.00
12 121022	239.00	12 121023	189.00	12 121024	228.00	12 122001	2695.00	12 122002	4490.00	12 122003	2805.80
12 122004	599.99	12 122005	1398.00	12 122006	1299.00	12 122007	2595.00	12 122008	2390.00	12 122009	1398.00
12 122010	1999.00	12 122011	1798.00	12 122012	619.99	12 123001	395.00	12 123002	1299.00	12 123003	149.00
12 123004	149.90	12 123005	49.90	12 123006	199.00	12 123007	449.00	12 123008	249.00	12 123009	399.00
12 123010	89.90	12 123011	98.00	12 123012	99.00	12 124001	899.00	12 124002	239.00	12 124003	679.00
12 124004	69.99	12 124005	159.00	12 124006	239.00	12 124007	199.00	12 124008	99.99	12 124009	348.00
12 124010	119.00	12 124011	348.00	12 124012	140.00	12 125001	49.90	12 125002	24.99	12 125003	12.99
12 125004	39.90	12 125005	89.90	12 125006	150.00	12 125007	50.00	12 125008	165.00	12 125009	142.00
12 125010	109.00	12 125011	58.00	12 125012	9.99	12 126001	99.00	12 126002	7.50	12 126003	69.00
12 126004	15.90	12 126005	41.00	12 126006	24.90	12 126007	14.75	12 126008	70.00	12 126009	18.00
12 126010	16.00	12 126011	9.00	12 126012	6.00	12 127001	699.00	12 127002	699.00	12 127003	299.00
12 127004	49.99	12 127005	499.00	12 127006	79.90	12 127007	237.74	12 127008	99.00	12 127009	227.79
12 127010	199.99	12 127011	298.00	12 127012	99.99	12 127013	228.00	12 127014	249.00	12 127015	359.10
12 127016	259.00	12 127017	199.00	12 127018	160.00	12 127019	99.37	12 127020	79.90	12 127021	198.00
12 127022	139.00	12 127023	298.00	12 127024	49.99	12 128001	1600.00	12 128002	769.00	12 128003	699.00
12 128004	149.00	12 128005	637.51	12 128006	606.00	12 128007	380.00	12 128008	546.00	12 128009	400.00
12 128010	950.00	12 128011	269.00	12 128012	249.00	12 128013	229.00	12 128014	229.00	12 128015	299.00
12 128016	159.99	12 128017	629.00	12 128018	348.00	12 128019	69.99	12 128020	240.95	12 128021	395.69
12 128022	87.96	12 128023	182.08	12 128024	120.00	12 128025	199.00	12 128026	79.99	12 128027	298.00
12 128028	217.42	12 128029	348.00	12 128030	130.00	12 128031	349.00	12 128032	179.00	12 128033	1380.08
12 128034	201.40	12 128035	659.00	12 128036	899.00	12 129001	49.99	12 129002	99.00	12 129003	98.00
12 129004	249.00	12 129005	199.67	12 129006	189.00	12 129007					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
12 163001	181.93	12 164001	138.55	12 165001	391.91	12 166001	5.46	12 166002	3.62	12 166003	5.46	12 166004	5.46
12 166005	3.62	12 166006	5.46	12 166007	3.62	12 166008	5.46	12 166009	3.62	12 166010	5.46	12 166011	5.46
12 166012	5.46	12 166013	26.01	12 167001	17.46	12 167002	17.46	12 167003	17.46	12 167004	17.46	12 167005	29.32
12 168001	160.00	12 168002	390.00	12 168003	550.00	12 168004	200.00	12 168005	1100.00	12 168006	60.00	12 168007	160.00
12 168008	900.00	12 168009	800.00	12 168010	160.00	12 168011	600.00	12 168012	110.00	12 168013	160.00	12 168014	160.00
12 169001	5.00	12 169002	5.00	12 169003	5.00	12 169004	5.00	12 169005	5.00	12 169006	5.00	12 169007	5.00
12 170001	7620.00	12 170002	10995.00	12 170003	18999.00	12 170004	7199.00	12 170005	8300.00	12 170006	8792.00	12 170007	8792.00
12 180001	14964.00	12 180002	1699.00	12 181001	3920.00	12 181002	5950.00	12 181003	4599.00	12 181004	6699.00	12 181005	6699.00
12 182001	1203.24	12 182002	2599.50	12 182003	3469.00	12 182004	1349.00	12 183001	3399.01	12 183002	3816.00	12 183003	3816.00
12 183004	3999.00	12 183005	2499.00	12 184001	849.00	12 184002	4735.00	12 184003	539.00	12 184004	895.00	12 184005	895.00
12 185001	12640.00	12 185002	6025.00	12 185003	5449.65	12 185004	6199.00	12 186001	8965.00	12 186002	12635.00	12 186003	12635.00
12 186004	13000.00	12 186005	8299.00	12 187001	4699.00	12 187002	3136.00	12 187003	9769.00	12 187004	6099.00	12 187005	6099.00
12 188001	3700.00	12 188002	7060.00	12 188003	7799.00	12 188004	6099.00	12 189001	2299.00	12 189002	6759.00	12 189003	6759.00
12 189004	6299.00	12 189005	6669.00	12 190001	540.72	12 190002	181.50	12 190003	329.42	12 190004	349.00	12 190005	349.00
12 191001	1798.00	12 191002	199.00	12 191003	1690.00	12 191004	149.00	12 191005	475.00	12 191006	599.00	12 191007	599.00
12 192001	949.00	12 192002	399.00	12 192003	349.00	12 192004	499.00	12 193001	299.00	12 193002	198.00	12 193003	198.00
12 193004	260.00	12 193005	830.01	12 194001	1599.00	12 194002	1595.00	12 194003	899.00	12 194004	1590.00	12 194005	1590.00
12 195001	98.99	12 195002	169.00	12 195003	615.00	12 195004	99.00	12 196001	12987.65	12 196002	9999.00	12 196003	9999.00
12 197001	1990.00	12 197002	4999.00	12 197003	4999.00	12 197004	2407.00	12 197005	3490.00	12 197006	2749.00	12 197007	2749.00
12 198001	6299.00	12 198002	2599.00	12 198003	2999.01	12 198004	2194.00	12 198005	899.00	12 198006	638.00	12 198007	638.00
12 198008	1198.00	12 199001	2498.99	12 199002	749.00	12 199003	2299.00	12 199004	314.00	12 200001	299.00	12 200002	299.00
12 200003	29.90	12 200004	21.00	12 200005	35.00	12 201001	18.50	12 201002	47.40	12 201003	139.91	12 201004	139.91
12 201005	10.00	12 202001	64.40	12 202002	44.90	12 202003	29.90	12 202004	44.99	12 203001	48.23	12 203002	48.23
12 203003	19.90	12 203004	24.00	12 203005	13.00	12 204001	38.15	12 204002	74.90	12 204003	43.85	12 204004	43.85
12 204005	34.90	12 205001	27.00	12 205002	125.00	12 205003	875.52	12 205004	221.00	12 205005	350.00	12 205006	350.00
12 206001	79.70	12 207001	1899.00	12 207002	408.00	12 207003	379.00	12 207004	479.00	12 208001	89.00	12 208002	89.00
12 208003	69.90	12 208004	109.00	12 208005	91.00	12 209001	189.00	12 209002	79.00	12 209003	774.00	12 209004	774.00
12 209005	198.00	12 209006	350.00	12 209007	950.00	12 209008	310.00	12 209009	944.00	12 210001	152.00	12 210002	152.00
12 210003	216.00	12 210004	9.00	12 210005	29.90	12 210006	163.00	12 210007	110.00	12 210008	249.00	12 210009	249.00
12 210010	29.00	12 211001	248.00	12 211002	519.00	12 211003	169.00	12 211004	298.00	12 211005	16.90	12 211006	16.90
12 212001	179.80	12 212002	98.00	12 212003	15.80	12 213001	189.00	12 213002	24.99	12 213003	600.00	12 213004	600.00
12 213005	329.78	12 214001	22.20	12 214002	19.69	12 214003	17.20	12 214004	15.00	12 214005	23.20	12 214006	23.20
12 214007	19.60	12 214008	32.40	12 214009	24.00	12 215001	10.90	12 215002	12.24	12 215003	31.89	12 215004	31.89
12 215005	10.88	12 215006	5.19	12 215007	7.04	12 216001	5.90	12 216002	7.05	12 216003	8.29	12 216004	8.29
12 216005	6.08	12 217001	25.19	12 217002	20.10	12 217003	26.50	12 217004	20.50	12 217005	22.25	12 217006	22.25
12 217007	27.50	12 218001	16.90	12 218002	9.55	12 218003	24.95	12 218004	44.50	12 219001	19.50	12 219002	19.50
12 219003	109.73	12 219004	33.90	12 219005	34.90	12 219006	287.00	12 219007	176.00	12 219008	190.00	12 219009	190.00
12 219010	1025.00	12 220001	1025.00	12 220002	125.00	12 220003	875.52	12 220004	221.00	12 220005	350.00	12 220006	350.00
12 220007	231.00	12 220008	352.60	12 220009	246.00	12 220010	318.00	12 220011	224.10	12 220012	535.60	12 220013	535.60
12 220014	255.30	12 220015	138.10	12 220016	821.02	12 220017	575.00	12 220018	661.27	12 220019	115.09	12 220020	115.09
12 220021	161.30	12 220022	118.00	12 220023	258.10	12 220024	216.30	12 220025	413.00	12 220026	573.00	12 220027	573.00
12 220028	322.90	12 220029	379.20	12 220030	529.50	12 220031	91.90	12 220032	122.59	12 220033	208.60	12 220034	208.60
12 220035	21.20	12 220036	99.16	12 220037	164.11	12 220038	262.00	12 220039	151.69	12 220040	207.00	12 220041	207.00
12 220042	1616.00	12 220043	156.00	12 220044	173.50	12 220045	189.70	12 220046	31.00	12 220047	139.20	12 220048	139.20
12 220049	64.90	12 220050	476.00	12 220051	24.50	12 220052	5.80	12 220053	18.00	12 220054	22.40	12 220055	22.40
12 220056	29.00	12 220057	18.11	12 220058	66.04	12 220059	33.08	12 220060	197.20	12 220061	32.20	12 220062	32.20
12 220063	199.00	12 220064	142.00	12 220065	159.00	12 220066	53.00	12 220067	79.90	12 220068	77.50	12 220069	77.50
12 220070	44.20	12 220071	107.40	12 220072	71.80	12 220073	112.90	12 220074	73.00	12 220075	278.00	12 220076	278.00
12 220077	164.50	12 220078	536.00	12 220079	242.50	12 220080	365.00	12 220081	201.60	12 220082	32.90	12 220083	32.90
12 220084	354.00	12 220085	12500.00	12 220086	490.00	12 220087	289.00	12 220088	6000.00	12 220089	14400.00	12 220090	14400.00
12 220091	24400.00	12 220092	2000.00	12 220093	200.00	12 220094	200.00	12 220095	500.00	12 220096	300.00	12 220097	300.00
12 220098	200.00	12 220099	100.00	12 220100	800.00	12 220101	450.00	12 220102	575.00	12 220103	390.00	12 220104	390.00
12 220105	400.00	12 220106	120.00	12 220107	2509.50	12 220108	1200.00	12 220109	922.00	12 220110	750.00	12 220111	750.00
12 220112	1123.50	12 220113	13000.00	12 220114	15000.00	12 220115	14100.00	12 220116	2500.00	12 220117	11000.00	12 220118	11000.00
12 220119	1000.00	12 220120	3000.00	12 220121	423.84	12 220122	250.00	12 220123	410.00	12 220124	2594.00	12 220125	2594.00
12 220126	1560.00	12 220127	5500.00	12 220128	5500.00	12 220129	842.00	12 220130	513.43	12 220131	139.00	12 220132	139.00
12 220133	2510.00	12 220134	270.00	12 220135	429.00	12 220136	72.00	12 220137	2510.00	12 220138	3082.00	12 220139	3082.00
12 220140	25.00	12 220141	80.00	12 220142	25.00	12 220143	70.00	12 220144	349.00	12 220145	290.00	12 220146	290.00
12 220147	120.00	12 220148	500.00	12 220149	80.00	12 220150	120.00	12 220151	42.20	12 220152	24.07	12 220153	24.07
12 220154	62.22	12 220155	16.20	12 220156	64.95	12 220157	899.00	12 220158	82.29	12 220159	126.20	12 220160	126.20
12 220161	258.40	12 220162	129.17	12 220163	90.15	12 220164	108.47	12 220165	176.84	12 220166	526.55	12 220167	526.55
12 220168	29.00	12 220169	38.62	12 220170	16.90	12 220171	25.21	12 220172	55.56	12 220173	40.42	12 220174	40.42
12 220175	49.44	12 220176	39.75	12 220177	54.01	12 220178	98.75	12 220179	72.00	12 220180	320.00	12 220181	320.00
12 220182	74.75	12 220183	85.59	12 220184	13.00	12 220185	22.40	12 220186	32.90	12 220187	68.70	12 220188	68.70
12 220189	105.00	12 220190	142.00	12 220191	29.00	12 220192	25.90	12 220193	44.60	12 220194	249.01	12 220195	249.01
12 220196	22.13	12 220197	75.00	12 220198	75.50	12 220199	18.87	12 220200	131.00	12 220201	23.90	12 220202	23.90
12 220203	4.99	12 220204	19.90	12 220205	2.31	12 220206	12.10	12 220207	10.54	12 220208	8.40	12 220209	8.40
12 220210	129.00	12 220211	15.90	12 220212	125.00	12 220213	119.00	12 220214	76.00	12 220215	79.00	12 220	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 014005	110.96	13 014006	86.79	13 015001	13.33	13 015002	14.35	13 015003	12.70	13 015004	14.55	13 016001	30.00
13 015005	12.00	13 015006	16.49	13 016001	16.75	13 016002	62.35	13 016003	19.90	13 016004	38.00	13 016005	66.20
13 016006	77.00	13 016007	32.03	13 016008	95.00	13 016009	29.01	13 016010	53.00	13 017001	80.00	13 017002	28.00
13 017003	30.59	13 017004	33.93	13 017005	75.00	13 017006	62.38	13 017007	68.68	13 017008	80.00	13 017009	28.00
13 017010	42.00	13 017011	69.50	13 017012	62.08	13 017013	82.50	13 017014	35.00	13 017015	62.05	13 017016	62.05
13 017017	91.25	13 017018	95.25	13 017019	181.16	13 017020	82.50	13 017021	75.00	13 017022	54.00	13 017023	56.00
13 018005	60.98	13 018006	80.00	13 018007	100.50	13 018008	72.50	13 018009	54.00	13 018010	54.00	13 018011	58.00
13 018012	97.48	13 018013	75.00	13 018014	60.00	13 018015	98.00	13 018016	87.49	13 018017	58.00	13 018018	95.00
13 018019	103.83	13 018020	27.50	13 018021	41.19	13 018022	62.50	13 018023	35.00	13 018024	142.20	13 018025	99.90
13 018026	60.15	13 018027	32.50	13 018028	95.00	13 018029	114.00	13 018030	179.95	13 018031	25.00	13 018032	59.90
13 018033	115.00	13 018034	112.50	13 018035	125.00	13 018036	106.50	13 018037	142.20	13 018038	25.00	13 018039	59.90
13 018040	56.00	13 018041	64.90	13 018042	56.00	13 018043	94.18	13 018044	122.20	13 018045	107.00	13 018046	54.00
13 019001	40.00	13 019002	22.00	13 019003	32.90	13 019004	45.00	13 019005	73.00	13 019006	62.00	13 019007	55.00
13 019008	32.50	13 019009	37.50	13 020001	70.00	13 020002	77.50	13 020003	44.00	13 020004	55.00	13 020005	73.00
13 021001	68.88	13 021002	53.00	13 021003	142.70	13 021004	83.25	13 021005	86.00	13 021006	86.10	13 021007	126.80
13 022001	22.35	13 022002	55.27	13 022003	56.95	13 022004	56.63	13 022005	144.80	13 022006	122.20	13 022007	54.00
13 023003	46.00	13 023004	38.90	13 023005	91.41	13 023006	86.00	13 023007	112.50	13 023008	140.00	13 023009	86.53
13 023009	50.00	13 023010	65.00	13 024001	176.47	13 024002	144.80	13 024003	12.00	13 024004	34.92	13 024005	38.00
13 025001	91.05	13 025002	114.88	13 025003	54.00	13 025004	58.75	13 025005	92.00	13 025006	122.25	13 025007	124.69
13 025007	50.25	13 025008	35.55	13 025009	188.00	13 025010	112.50	13 025011	12.00	13 025012	117.50	13 025013	86.53
13 025013	90.00	13 025014	112.50	13 025015	101.75	13 025016	97.50	13 025017	177.63	13 025018	71.61	13 025019	52.90
13 026003	114.90	13 026004	112.50	13 027001	179.00	13 027002	37.50	13 027003	92.00	13 027004	12.89	13 027005	13.50
13 028001	46.31	13 028002	41.35	13 028003	64.71	13 028004	54.71	13 028005	13.00	13 028006	102.06	13 028007	72.29
13 029001	642.63	13 029002	117.50	13 029003	83.93	13 029004	235.14	13 029005	36.00	13 029006	34.92	13 029007	36.52
13 030003	12.38	13 030004	14.00	13 030005	18.50	13 030006	12.00	13 030007	30.00	13 030008	89.48	13 030009	38.00
13 030009	12.00	13 030010	11.00	13 031001	101.84	13 031002	92.40	13 031003	92.00	13 031004	122.25	13 031005	124.69
13 032001	227.81	13 032002	218.00	13 032003	29.83	13 032004	28.70	13 032005	12.00	13 032006	91.07	13 032007	57.14
13 033001	15.85	13 033002	22.60	13 033003	23.90	13 033004	21.81	13 033005	96.13	13 033006	122.25	13 033007	124.69
13 034001	75.00	13 034002	64.50	13 034003	76.54	13 034004	101.25	13 034005	37.75	13 034006	12.00	13 034007	57.14
13 035003	189.20	13 035004	123.94	13 035005	116.25	13 035006	96.13	13 035007	92.00	13 035008	122.25	13 035009	124.69
13 037001	40.28	13 037002	31.50	13 037003	35.22	13 037004	37.75	13 037005	12.00	13 037006	91.07	13 037007	57.14
13 038003	131.90	13 038004	98.90	13 038005	16.29	13 038006	20.68	13 038007	26.96	13 038008	26.96	13 038009	28.90
13 040001	55.00	13 040002	118.22	13 040003	123.61	13 040004	137.50	13 040005	28.27	13 040006	19.90	13 040007	28.90
13 041003	113.89	13 041004	116.11	13 042001	40.95	13 042002	42.03	13 042003	11.55	13 042004	7.43	13 042005	9.13
13 042005	38.50	13 042006	19.90	13 043001	21.88	13 043002	20.90	13 043003	20.90	13 043004	24.90	13 043005	16.50
13 043005	34.41	13 043006	33.12	13 043007	51.20	13 043008	20.68	13 043009	26.96	13 043010	26.96	13 043011	28.90
13 044001	30.00	13 044002	37.73	13 044003	39.55	13 044004	28.34	13 044005	7.50	13 044006	28.27	13 044007	30.50
13 044007	29.00	13 044008	29.00	13 045001	16.70	13 045002	9.73	13 045003	32.90	13 045004	18.30	13 045005	11.10
13 045005	27.50	13 045006	14.91	13 045007	16.70	13 045008	5.00	13 045009	19.90	13 045010	11.55	13 045011	9.13
13 046003	35.00	13 046004	23.00	13 046005	13.00	13 046006	32.90	13 046007	18.30	13 046008	7.43	13 046009	16.50
13 047001	11.30	13 047002	36.70	13 047003	12.05	13 047004	18.30	13 047005	11.55	13 047006	24.90	13 047007	16.50
13 047007	48.65	13 047008	24.90	13 047009	8.83	13 047010	48.70	13 047011	7.43	13 047012	17.50	13 047013	16.50
13 047013	8.90	13 047014	9.15	13 047015	8.00	13 047016	17.50	13 047017	24.90	13 047018	7.90	13 047019	16.75
13 047019	10.95	13 047020	17.95	13 048001	14.25	13 048002	17.80	13 048003	15.25	13 048004	8.91	13 048005	4.75
13 048005	10.68	13 048006	42.05	13 048007	17.05	13 048008	15.25	13 048009	8.91	13 048010	43.75	13 048011	9.40
13 049003	6.75	13 049004	7.91	13 049005	9.99	13 049006	4.90	13 049007	8.93	13 049008	14.09	13 049009	62.05
13 050001	23.27	13 050002	10.00	13 050003	10.65	13 050004	8.15	13 050005	14.09	13 050006	65.00	13 050007	40.25
13 050007	13.25	13 050008	6.25	13 051001	17.85	13 051002	16.20	13 051003	14.09	13 051004	55.93	13 051005	28.90
13 051005	14.40	13 051006	28.40	13 051007	13.25	13 051008	14.00	13 052001	25.00	13 052002	25.00	13 052003	23.54
13 052003	43.75	13 052004	59.85	13 052005	51.58	13 052006	62.05	13 052007	35.00	13 052008	49.65	13 052009	36.25
13 053001	33.27	13 053002	29.83	13 053003	22.00	13 053004	21.40	13 053005	8.42	13 053006	12.56	13 053007	8.80
13 053007	31.00	13 053008	28.50	13 054001	25.58	13 054002	35.00	13 054003	12.56	13 054004	17.93	13 054005	14.63
13 055001	52.06	13 055002	59.70	13 055003	50.00	13 055004	49.65	13 055005	8.42	13 055006	12.56	13 055007	17.93
13 055007	42.90	13 055008	63.15	13 056001	5.65	13 056002	8.93	13 056003	12.56	13 056004	14.63	13 056005	17.93
13 056005	47.90	13 056006	10.15	13 056007	20.00	13 056008	18.75	13 056009	11.75	13 056010	14.63	13 056011	17.93
13 057003	20.90	13 057004	17.80	13 058001	20.48	13 058002	13.75	13 058003	14.75	13 058004	12.56	13 058005	12.25
13 058005	12.50	13 058006	16.98	13 058007	12.50	13 058008	12.50	13 058009	11.75	13 058010	13.00	13 058011	12.00
13 058011	12.25	13 058012	18.30	13 058013	12.50	13 058014	12.95	13 059001	13.00	13 059002	12.67	13 059003	10.75
13 059003	19.05	13 059004	17.15	13 059005	11.55	13 059006	16.06	13 059007	12.67	13 059008	20.95	13 059009	5.00
13 059009	12.00	13 059010	11.75	13 060001	14.65	13 060002	13.80	13 060003	9.59	13 060004	17.00	13 060005	31.25
13 060005	10.00	13 060006	10.00	13 060007	10.50	13 060008	12.41	13 060009	33.05	13 060010	26.50	13 060011	7.30
13 061001	5.90	13 061002	4.23	13 061003	17.15	13 061004	52.50	13 061005	17.50	13 061006	17.50	13 061007	19.00
13 061007	15.00	13 061008	5.15	13 062001	16.25	13 062002	16.81	13 062003	23.00	13 062004	17.50	13 062005	16.00
13 062005	14.75	13 062006	41.04	13 062007	14.00	13 062008	13.25	13 063001	26.50	13 063002	17.50	13 063003	16.00
13 063003	29.68	13 063004	20.95	13 063005	20.50	13 063006	37.70	13 063007	17.50	13 063008	18.00	13 063009	28.25
13 063009	19.00	13 063010	18.00	13 064001	9.70	13 064002	8.40	13 064003	18.00	13 064004	23.50	13 064005	6.15
13 064005	6.20	13 064006	9.00	13 064007	9.00	13 064008	15.95	13 064009	26.65	13 064010	5.00	13 064011	12.00
13 065003	32.08	13 065004	19.34	13 065005	38.50	13 065006	27.20	13 065007	6.15	13 065008	20.90	13 065009	22.00
13 066001	9.00	13 066002	7.75	13 066003	9.78	13 066004	8.50	13 066005	18.40	13 066006	20.90	13 066007	21.83
13 066007	10.91	13 066008	10.00	13 067001	49.65	13 067002	20.65	13 067003	12.75	13 067004	25.00	13 067005	22.00
13 067													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 127015	249.78	13 127016	99.99	13 127017	193.29	13 127018	99.00	13 127019	398.00	13 127020	550.71
13 127021	91.02	13 127022	190.59	13 127023	569.00	13 127024	180.56	13 128001	248.00	13 128002	398.00
13 128003	239.00	13 128004	199.90	13 128005	499.00	13 128006	299.90	13 128007	677.98	13 128008	220.00
13 128009	145.00	13 128010	269.00	13 128011	399.00	13 128012	289.90	13 128013	200.00	13 128014	599.00
13 128015	250.00	13 128016	499.00	13 128017	179.90	13 128018	129.99	13 128019	298.00	13 128020	165.00
13 128021	200.00	13 128022	200.00	13 128023	119.90	13 128024	299.00	13 128025	299.00	13 128026	165.00
13 128027	140.00	13 128028	69.99	13 128029	99.75	13 128030	220.00	13 128031	199.99	13 128032	149.99
13 128033	149.90	13 128034	198.70	13 128035	449.00	13 128036	319.00	13 129001	189.00	13 129002	271.93
13 129003	32.90	13 129004	465.00	13 129005	199.00	13 129006	140.65	13 129007	24.50	13 129008	228.00
13 129009	40.00	13 129010	109.00	13 129011	199.00	13 129012	199.00	13 130001	299.42	13 130002	599.00
13 130003	110.14	13 130004	119.90	13 130005	179.00	13 130006	298.00	13 130007	279.00	13 130008	399.00
13 130009	429.00	13 130010	150.90	13 130011	319.45	13 130012	129.00	13 131001	238.88	13 131002	129.00
13 131003	89.00	13 131004	129.00	13 131005	129.00	13 131006	298.00	13 131007	150.24	13 131008	150.24
13 131009	199.00	13 131010	169.19	13 131011	449.00	13 131012	529.00	13 131013	359.00	13 131014	169.00
13 131015	92.49	13 131016	149.00	13 131017	100.07	13 131018	198.34	13 131019	170.29	13 131020	199.00
13 131021	172.44	13 131022	399.00	13 131023	169.00	13 131024	129.00	13 132001	139.00	13 132002	289.00
13 132003	168.00	13 132004	49.90	13 132005	69.99	13 132006	149.99	13 132007	100.00	13 132008	299.00
13 132009	64.89	13 132010	249.00	13 132011	222.80	13 132012	59.00	13 133001	24.90	13 133002	74.90
13 133003	11.90	13 133004	16.90	13 133005	24.99	13 133006	44.99	13 133007	44.00	13 133008	95.00
13 133009	64.00	13 133010	59.00	13 133011	48.97	13 133012	49.00	13 133013	69.00	13 133014	24.90
13 133015	21.99	13 133016	38.00	13 133017	12.90	13 133018	64.00	13 133019	39.04	13 133020	59.00
13 133021	19.00	13 133022	155.00	13 133023	13.90	13 133024	49.45	13 134001	45.00	13 134002	16.90
13 134003	59.00	13 134004	19.99	13 134005	35.00	13 134006	19.99	13 134007	28.00	13 134008	104.36
13 134009	25.00	13 134010	35.00	13 134011	65.00	13 134012	19.90	13 135001	99.99	13 135002	94.90
13 135003	109.00	13 135004	228.00	13 135005	143.67	13 135006	359.00	13 135007	309.00	13 135008	219.00
13 135009	84.90	13 135010	149.00	13 135011	159.52	13 135012	89.00	13 136001	40.00	13 136002	19.90
13 136003	17.99	13 136004	79.00	13 136005	25.00	13 136006	23.90	13 136007	48.00	13 136008	53.00
13 136009	54.50	13 136010	75.00	13 136011	33.90	13 136012	29.00	13 137001	144.90	13 137002	159.90
13 137003	79.86	13 137004	199.00	13 137005	127.51	13 137006	405.10	13 137007	360.90	13 137008	979.00
13 137009	318.58	13 137010	299.00	13 137011	424.07	13 137012	151.90	13 137013	359.00	13 137014	799.99
13 137015	249.00	13 137016	229.00	13 137017	330.00	13 137018	680.00	13 137019	79.00	13 137020	49.00
13 137021	199.00	13 137022	299.00	13 137023	90.90	13 137024	540.42	13 137025	399.00	13 137026	600.00
13 137027	394.78	13 137028	149.16	13 138001	210.00	13 138002	230.00	13 138003	299.00	13 138004	230.00
13 138005	69.80	13 138006	220.00	13 138007	303.00	13 138008	255.00	13 139001	262.00	13 139002	899.00
13 139003	599.00	13 139004	219.00	13 139005	328.00	13 139006	281.00	13 139007	389.00	13 139008	549.00
13 139009	276.59	13 139010	249.00	13 139011	339.00	13 139012	276.00	13 140001	306.00	13 140002	379.00
13 140003	299.00	13 140004	298.83	13 140005	298.00	13 140006	179.00	13 140007	299.00	13 140008	239.00
13 140009	2490.00	13 140010	299.00	13 140011	347.00	13 140012	359.00	13 141001	262.00	13 141002	579.00
13 141003	498.00	13 141004	529.00	13 141005	329.00	13 141006	479.00	13 141007	429.00	13 141008	298.00
13 141009	470.00	13 141010	449.00	13 141011	150.00	13 141012	120.92	13 142001	579.00	13 142002	479.00
13 142003	349.00	13 142004	495.00	13 142005	889.00	13 142006	614.00	13 142007	299.00	13 142008	368.00
13 142009	397.92	13 142010	399.00	13 142011	170.00	13 142012	220.00	13 143001	369.00	13 143002	149.00
13 143003	262.00	13 143004	219.00	13 143005	428.00	13 143006	209.00	13 143007	299.00	13 143008	159.00
13 143009	110.00	13 143010	150.00	13 143011	310.00	13 143012	85.00	13 144001	24.00	13 144002	159.00
13 144003	11.87	13 144004	10.00	13 145001	90.00	13 145002	85.00	13 145003	85.00	13 145004	75.00
13 146001	50.00	13 146002	47.00	13 146003	90.00	13 146004	50.00	13 147001	44.99	13 147002	509.00
13 147003	149.99	13 147004	398.00	13 147005	286.94	13 147006	129.00	13 147007	199.00	13 147008	397.56
13 147009	99.90	13 147010	399.00	13 147011	1325.00	13 147012	298.81	13 148001	169.00	13 148002	1690.00
13 148003	30.00	13 148004	4150.00	13 148005	399.00	13 148006	240.00	13 150001	1581.80	13 150002	100.72
13 160001	73.66	13 160002	94.55	13 160003	114.63	13 160004	34.67	13 160005	45.87	13 160006	55.47
13 161001	20.40	13 161002	40.79	13 161003	85.91	13 161004	85.91	13 161005	119.00	13 161006	136.36
13 161007	160.09	13 161008	308.19	13 161009	380.37	13 161010	452.55	13 161011	596.90	13 161012	885.61
13 161013	1174.32	13 161014	1896.10	13 161015	3944.60	13 161016	4716.05	13 161017	4908.91	13 161018	5873.22
13 161019	6837.53	13 161020	7801.85	13 161021	8766.16	13 161022	9730.47	13 161023	10694.78	13 161024	11659.10
13 161025	12623.41	13 161026	13587.72	13 162001	10.49	13 162002	10.49	13 162003	5.66	13 162004	5.66
13 164001	131.61	13 165001	367.27	13 166001	5.22	13 166002	3.47	13 166003	5.22	13 166004	3.47
13 166005	5.22	13 166006	3.47	13 166007	3.47	13 166008	3.47	13 166009	3.47	13 166010	3.47
13 167001	24.89	13 167002	16.70	13 167003	24.89	13 167004	16.70	13 167005	28.06	13 168001	30.00
13 168002	1790.00	13 168003	70.00	13 168004	2400.00	13 168005	1200.00	13 168006	30.00	13 168007	15.00
13 168008	600.00	13 168009	1500.00	13 168010	1500.00	13 169001	30.00	13 169002	12.00	13 169003	40.00
13 169004	10.00	13 169005	200.00	13 169006	5.00	13 170001	3942.66	13 170002	4928.58	13 170003	4999.00
13 179004	6999.00	13 179005	11499.00	13 179006	4587.00	13 180001	9949.00	13 180002	3027.66	13 180003	781.25
13 180004	14989.00	13 181001	4999.00	13 181002	5399.00	13 181003	3999.00	13 181004	6649.00	13 181005	2149.00
13 182002	2161.66	13 182003	2334.81	13 182004	2656.00	13 183001	1999.00	13 183002	3899.00	13 183003	945.00
13 183004	1018.00	13 184001	2299.00	13 184002	4500.00	13 184003	2962.00	13 184004	699.00	13 185001	8574.02
13 185002	10999.00	13 185003	7799.00	13 185004	8570.00	13 186001	6499.00	13 186002	9999.00	13 186003	7999.00
13 186004	8128.00	13 187001	5099.00	13 187002	5499.00	13 187003	10999.00	13 187004	6074.00	13 188001	5627.50
13 188002	5259.00	13 188003	5149.00	13 188004	5399.00	13 189001	6099.00	13 189002	5499.00	13 189003	3599.00
13 189004	3999.00	13 190001	765.00	13 190002	855.00	13 190003	659.00	13 191004	419.00	13 191005	3099.00
13 191002	2249.00	13 191003	449.00	13 191004	449.00	13 191005	790.00	13 191006	581.14	13 191007	279.00
13 192002	770.00	13 192003	250.00	13 192004	699.00	13 193001	449.00	13 193002	286.00	13 193003	975.00
13 193004	499.00	13 194001	1109.00	13 194002	1499.00	13 194003	1690.00	13 194004	1519.50	13 195001	999.00
13 195002	277.00	13 195003	600.00	13 195004	639.00	13 196001	12987.65	13 197001	3999.00	13 197002	5990.00
13 197003	4592.15	13 197004	6449.00	13 197005	4199.00	13 197006	5799.00	13 198001	7399.00	13 198002	3999.00
13 198003	1749.00	13 198004	1190.00	13 198005	1589.00	13 198006	599.00	13 198007	1099.00	13 198008	2499.00
13 199001	1599.00	13 199002	699.00	13 199003	679.00	13 199004	649.00	13 199005	649.00	13 199006	649.00
13 200003	76.43	13 200004	119.00	13 201001	8.90	13 201002	18.85	13 201003	47.27	13 201004	30.00
13 202001	33.40	13 202002	75.00	13 202003	44.90	13 202004	35.00	13 203001	28.25	13 203002	3.50
13 203003	1.50	13 203004	12.20	13 204001	114.00	13 204002	9.00	13 204003	59.99	13 204004	10.90
13 205001	45.00	13 205002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
13 282006	168600.00	13 282007	154300.00	13 282008	103500.00	13 282009	203300.00	13 282010	305900.00	13 282011	208417.50
13 282012	328900.00	13 283001	3015.43	13 283002	5036.25	13 283003	14216.55	13 283004	1299.00	13 284001	9.47
13 284002	9.47	13 285001	10.23	13 285002	10.23	13 286001	65.26	13 286002	57.89	13 286003	68.71
13 286004	52.85	13 287001	1049.01	13 287002	799.00	13 287003	701.00	13 287004	600.00	13 288001	312.76
13 288002	1176.00	13 288003	230.00	13 288004	60.00	13 289001	1319.96	13 289002	1230.00	13 289003	1549.00
13 289004	1266.92	13 290001	10986.92	13 291001	1975.33	13 292001	1700.00	13 292002	1700.00	13 292003	2260.00
13 292004	112.00	13 293001	250.00	13 293002	1598.40	13 293003	5090.00	13 293004	380.00	13 294001	30.00
13 294002	25.00	13 294003	25.00	13 294004	55.00	13 295013	26.00	13 295068	12.00	13 296001	10.00
13 296002	15.00	13 306001	1014.58	13 306002	470.83	13 306003	1034.58	13 306004	897.50	13 307001	1286.67
13 307002	937.08	13 307003	2520.83	13 307004	988.33	13 308001	1269.17	13 308002	1477.50	13 308003	1100.00
13 308004	2441.67	13 309001	1425.00	13 309002	3013.75	13 309003	1002.92	13 309004	1250.00	13 310001	1058.33
13 310002	1088.33	13 310003	929.17	13 310004	713.58	13 311001	7450.00	13 311002	6550.00	13 311003	30400.00
13 311004	22787.00	13 312001	666.67	13 312002	716.67	13 312003	487.50	13 312004	893.33	13 313001	1550.00
13 313002	1541.67	13 313003	750.83	13 313004	1329.17	13 314001	229.00	13 314002	152.00	13 314003	158.00
13 314004	178.00	13 315001	180.00	13 315002	341.00	13 315003	230.00	13 315004	154.00	13 315005	130.00
13 315006	225.00	13 315007	170.00	13 315008	300.00	13 315009	133.00	13 315010	165.00	13 315011	165.00
13 315012	253.00	13 315013	40.00	13 315014	215.00	13 316001	43.00	13 316002	27.00	13 316003	17.80
13 316004	18.50	13 316005	14.12	13 316006	3.00	13 316007	32.40	13 316008	22.00	13 316009	53.80
13 316010	13.00	13 317001	3776.00	13 317002	3800.00	13 317003	1978.75	13 317004	1630.00	13 317005	5782.00
13 317006	1755.00	13 318001	717.00	13 318002	675.00	13 318003	850.00	13 318004	1243.00	13 318005	650.00
13 318006	805.00	13 318007	899.00	13 318008	840.00	13 319001	309.00	13 319002	594.00	13 319003	280.50
13 319004	280.50	13 320001	25.00	13 320002	922.59	13 320003	100.00	13 320004	2300.00	13 320005	70.00
13 320006	40.00	13 320007	1700.00	13 320008	10.00	13 320009	5.00	13 320010	60.00	13 321001	40.00
13 321002	59.00	13 321003	30.00	13 321004	40.00	13 322001	381.80	13 322002	389.00	13 322003	372.23
13 322004	50.00	13 323001	50.00	13 323002	75.00	13 323003	50.00	13 323004	38.00	13 324001	170.00
13 324002	166.31	13 324003	29.18	13 324004	200.00	13 324005	250.00	13 324006	250.00	13 325001	6.00
13 325002	7.00	13 325003	720.00	13 325004	1000.00	13 326001	22.00	13 326002	33.00	13 326003	7.00
13 326004	35.00	13 327001	50.40	13 327002	314.00	13 327003	13.96	13 327004	68.00	13 328001	145.00
13 328002	199.00	13 328003	211.00	13 328004	189.00	13 328005	15.00	13 328006	15.00	13 328007	25.00
13 328008	35.00	13 328009	149.38	13 328010	399.00	13 329001	31.20	13 329002	42.00	13 329003	4399.00
13 329004	3.00	13 330001	12.30	13 330002	71.50	13 330003	107.00	13 330004	50.00	13 330005	199.00
13 330006	153.50	13 331001	192.50	13 331002	191.66	13 331003	60.50	13 331004	75.00	13 332001	610.00
13 332002	1899.00	13 332003	47.70	13 332004	175.00	13 342001	27.00	13 342002	106.00	13 342003	75.00
13 342004	35.00	13 342005	75.00	13 342006	26.00	13 342007	35.00	13 342008	52.00	13 342009	65.00
13 342010	174.76	13 343001	135.00	13 343002	185.00	13 343003	102.00	13 343004	172.50	13 343005	247.00
13 343006	204.00	13 343007	200.00	13 343008	134.00	13 343009	26.00	13 343010	30.00	13 343011	65.00
13 343012	33.00	13 343013	57.00	13 343014	10.00	13 343015	16.00	13 343016	16.00	13 343017	189.00
13 343018	22.00	13 344001	2000.00	13 344002	2500.00	13 344003	16000.00	13 344004	13600.00	13 344005	10000.00
13 345002	4600.00	13 345003	5000.00	13 345004	3800.00	13 346001	460.00	13 346002	955.00	13 346003	59.40
13 346004	87.00	13 346005	89.00	13 346006	1745.00	14 001001	12.50	14 001002	8.30	14 001003	9.20
14 001004	12.00	14 001005	11.00	14 001006	9.90	14 001007	11.00	14 001008	12.00	14 001009	12.00
14 001010	9.90	14 001011	12.00	14 001012	9.00	14 001013	12.50	14 001014	11.00	14 001015	12.63
14 001016	11.00	14 001017	11.00	14 001018	7.90	14 001019	11.00	14 001020	10.50	14 002001	99.25
14 002002	35.00	14 003001	50.00	14 003002	25.00	14 003003	10.00	14 003004	10.00	14 003005	19.83
14 003006	18.50	14 003005	41.00	14 003006	85.64	14 004001	22.00	14 004002	16.50	14 004003	14.00
14 004004	17.00	14 005001	4.00	14 005002	4.40	14 005003	3.88	14 005004	4.50	14 005005	5.00
14 005006	3.50	14 006001	1.50	14 006002	1.20	14 006003	1.30	14 006004	1.50	14 006005	1.23
14 006006	1.10	14 007001	58.02	14 007002	34.56	14 007003	44.44	14 007004	35.87	14 008001	118.75
14 008002	57.53	14 008003	113.57	14 008004	123.53	14 009001	61.25	14 009002	360.00	14 009003	75.00
14 009004	162.00	14 010001	55.94	14 010002	43.48	14 010003	47.16	14 010004	58.73	14 010005	47.12
14 010006	45.00	14 010007	47.56	14 010008	7.00	14 011001	29.00	14 011002	29.00	14 011003	74.00
14 011004	21.75	14 012001	34.71	14 012002	39.39	14 012003	30.00	14 012004	9.00	14 013001	14.80
14 013002	13.85	14 013003	9.00	14 013004	26.06	14 014001	82.77	14 014002	160.00	14 014003	39.50
14 014004	16.00	14 014005	54.39	14 014006	158.09	14 015001	19.44	14 015002	20.00	14 015003	15.21
14 015004	16.74	14 015005	17.38	14 015006	14.00	14 016001	56.00	14 016002	61.50	14 016003	39.08
14 016004	30.06	14 016005	32.90	14 016006	35.70	14 016007	32.20	14 016008	36.50	14 016009	70.90
14 016010	36.75	14 016011	32.85	14 016012	61.90	14 017001	61.90	14 017002	61.90	14 017003	74.00
14 017004	68.60	14 017005	56.38	14 017006	69.00	14 017007	74.00	14 017008	29.80	14 017009	25.90
14 017010	61.00	14 017011	89.13	14 017012	85.00	14 017013	92.00	14 017014	79.37	14 017015	65.75
14 017016	63.65	14 017017	68.00	14 017018	60.22	14 018001	102.50	14 018002	84.75	14 018003	102.50
14 018004	89.90	14 018005	92.00	14 018006	120.00	14 018007	75.90	14 018008	94.00	14 018009	53.71
14 018010	92.00	14 018011	91.25	14 018012	57.00	14 018013	90.00	14 018014	83.00	14 018015	56.75
14 018016	65.00	14 018017	65.00	14 018018	55.00	14 018019	72.00	14 018020	121.00	14 018021	253.00
14 018022	103.93	14 018023	200.00	14 018024	104.06	14 018025	104.00	14 018026	72.50	14 018027	116.65
14 018028	136.31	14 018029	82.00	14 018030	64.90	14 018031	95.65	14 018032	93.00	14 018033	58.00
14 018034	58.00	14 019001	30.00	14 019002	27.90	14 019003	40.00	14 019004	40.00	14 019005	30.00
14 019006	89.90	14 019007	34.00	14 019008	32.50	14 020001	111.00	14 020002	104.90	14 020003	76.00
14 020004	88.00	14 021001	88.90	14 021002	80.00	14 021003	129.90	14 021004	83.50	14 021005	159.00
14 021006	45.00	14 022001	60.00	14 022002	63.00	14 022003	54.00	14 022004	47.00	14 023001	70.00
14 023002	36.50	14 023003	102.27	14 023004	87.50	14 023005	87.50	14 023006	93.30	14 023007	74.00
14 023008	115.00	14 023009	120.00	14 023010	535.00	14 024001	144.00	14 024002	142.80	14 024003	295.50
14 024004	149.00	14 025001	87.00	14 025002	56.90	14 025003	46.70	14 025004	220.00	14 025005	45.40
14 025006	48.00	14 025007	41.40	14 025008	44.41	14 025009	72.00	14 025010	27.90	14 025011	275.00
14 025012	37.88	14 025013	101.00	14 025014	99.50	14 025015	143.90	14 025016	130.90	14 026001	159.00
14 026002	171.00	14 026003	124.03	14 026004	142.25	14 027001	43.30	14 027002	53.00	14 027003	148.00
14 027004	27.53	14 028001	39.53	14 028002	39.44	14 029001	50.00	14 029002	50.00	14 029003	26.00
14 029004	52.35	14 029005	397.27	14 029006	86.95	14 029007	188.31	14 029008	350.48	14 030001	13.50
14 030002	13.00	14 030003	12.75	14 030004	12.20	14 030005	12.40	14 030006	16.10	14 030007	12.50
14 030008	13.10	14 030009	14.85	14 030010	10.39	14 031001	109.61	14 031002	107.60	14 031003	74.40
14 031004	105.21	14 032001	393.75	14 032002	36.52	14 032003	30.82	14 032004	37.5		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 072002	17.65	14 072003	14.00	14 072004	13.03	14 073001	52.00	14 073002	16.80	14 073003	15.00
14 073004	14.91	14 074001	24.20	14 074002	22.95	14 074003	29.34	14 074004	17.75	14 074005	20.77
14 074006	26.75	14 074007	22.00	14 074008	23.68	14 075001	47.50	14 075002	55.18	14 075003	30.50
14 075004	16.00	14 076001	19.32	14 076002	23.13	14 076003	21.68	14 076004	13.67	14 077001	216.00
14 077002	107.50	14 077003	60.00	14 077004	195.00	14 077005	220.00	14 077006	68.00	14 077007	65.00
14 077008	105.00	14 078001	12.10	14 078002	16.40	14 078003	12.05	14 078004	14.45	14 078005	58.14
14 079002	28.18	14 079003	32.56	14 079004	56.82	14 080001	27.37	14 080002	57.76	14 080003	24.15
14 080004	28.81	14 081001	25.27	14 081002	37.41	14 081003	53.60	14 081004	47.50	14 081005	49.25
14 081006	27.80	14 082001	62.61	14 082002	75.22	14 082003	46.29	14 082004	89.44	14 083001	16.68
14 083002	15.29	14 083003	19.05	14 083004	16.73	14 083005	163.89	14 083006	59.67	14 084001	22.00
14 084002	24.88	14 084003	21.50	14 084004	20.75	14 084005	18.00	14 084006	13.73	14 085001	269.50
14 085002	245.50	14 085003	342.49	14 085004	413.75	14 086001	100.79	14 086002	125.00	14 086003	149.92
14 086004	200.99	14 087001	6.00	14 087002	10.83	14 087003	11.67	14 087004	18.31	14 087005	7.67
14 087006	4.90	14 087007	4.99	14 087008	4.75	14 087009	13.25	14 087010	4.44	14 088001	8.00
14 088002	7.50	14 088003	3.33	14 088004	1.32	14 088005	5.40	14 088006	10.92	14 088007	5.67
14 088008	2.77	14 089001	97.94	14 089002	39.17	14 089003	46.07	14 089004	40.78	14 090001	6.70
14 090002	53.80	14 090003	116.48	14 090004	107.33	14 091001	15.91	14 091002	74.97	14 091003	15.55
14 091004	27.23	14 092001	117.21	14 092002	100.00	14 092003	125.00	14 092004	66.67	14 093001	31.90
14 093002	128.00	14 093003	327.27	14 093004	375.00	14 094001	89.58	14 094002	83.68	14 094003	93.89
14 094004	77.19	14 095001	108.60	14 095002	110.87	14 095003	444.44	14 095004	80.00	14 095005	80.07
14 095006	125.63	14 096001	225.71	14 096002	220.00	14 096003	100.00	14 096004	51.25	14 097001	15.00
14 097002	27.90	14 097003	99.00	14 097004	60.00	14 098001	69.00	14 098002	53.75	14 098003	90.00
14 098004	60.00	14 099001	280.00	14 099002	240.00	14 099003	220.00	14 099004	240.00	14 100001	179.00
14 100002	179.00	14 100003	189.00	14 100004	129.00	14 101001	210.00	14 101002	200.00	14 101003	290.00
14 101004	200.00	14 102001	35.76	14 102002	28.58	14 102003	26.33	14 102004	20.00	14 103001	549.00
14 102006	25.04	14 102007	25.49	14 102008	24.10	14 102009	26.76	14 102010	26.47	14 103001	141.07
14 103002	200.00	14 103003	119.19	14 103004	129.73	14 104001	227.14	14 104002	257.15	14 104003	355.72
14 104004	92.00	14 104005	96.00	14 104006	179.56	14 105001	72.68	14 105002	90.66	14 105003	74.67
14 105004	254.67	14 106001	80.13	14 106002	41.80	14 106003	118.91	14 106004	61.50	14 107001	142.86
14 107002	158.93	14 107003	146.05	14 107004	72.00	14 107005	87.14	14 107006	141.99	14 108001	33.25
14 108002	38.50	14 108003	38.00	14 108004	36.50	14 108005	38.00	14 108006	38.50	14 118001	439.00
14 118002	219.00	14 118003	229.00	14 118004	378.00	14 118005	341.00	14 118006	299.00	14 119001	219.00
14 118008	198.00	14 118009	99.90	14 118010	439.00	14 118011	369.00	14 118012	99.99	14 119001	85.00
14 119002	78.00	14 119003	75.00	14 119004	69.90	14 119005	279.00	14 119006	59.90	14 119007	299.00
14 119008	296.65	14 119009	78.00	14 119010	64.90	14 119011	84.00	14 119012	79.90	14 120001	38.00
14 120002	42.00	14 120003	60.00	14 120004	40.74	14 120005	44.50	14 120006	35.00	14 120007	11.19
14 120008	36.00	14 120009	95.00	14 120010	79.00	14 120011	49.00	14 120012	95.00	14 121001	179.99
14 121002	298.00	14 121003	499.00	14 121004	799.00	14 121005	799.00	14 121006	399.01	14 121007	449.00
14 121008	174.16	14 121009	248.00	14 121010	799.00	14 121011	178.00	14 121012	699.00	14 121013	197.05
14 121014	189.00	14 121015	298.00	14 121016	239.00	14 121017	189.00	14 121018	669.00	14 121019	189.00
14 121020	399.00	14 121021	299.00	14 121022	332.00	14 121023	139.99	14 121024	799.00	14 122001	2297.50
14 122002	1299.00	14 122003	998.02	14 122004	3190.00	14 122005	1599.00	14 122006	3942.00	14 122007	1999.00
14 122008	1872.82	14 122009	1199.00	14 122010	2595.00	14 122011	1799.00	14 122012	3790.00	14 123001	228.00
14 123002	119.00	14 123003	578.87	14 123004	89.00	14 123005	138.00	14 123006	14.00	14 123007	449.00
14 123008	149.00	14 123009	99.50	14 123010	39.90	14 123011	169.26	14 123012	599.00	14 124001	149.99
14 124002	149.00	14 124003	298.00	14 124004	229.00	14 124005	198.00	14 124006	199.01	14 124007	189.00
14 124008	25.00	14 124009	679.00	14 124010	200.00	14 124011	399.00	14 124012	249.00	14 125001	30.00
14 125002	78.60	14 125003	292.50	14 125004	168.00	14 125005	199.01	14 125006	48.00	14 125007	83.57
14 125008	179.00	14 125009	139.00	14 125010	49.90	14 125011	77.93	14 125012	69.90	14 126001	131.50
14 126002	21.50	14 126003	106.90	14 126004	93.00	14 126005	79.00	14 126006	52.00	14 126007	123.00
14 126008	455.00	14 126009	155.00	14 126010	32.00	14 126011	185.00	14 126012	129.00	14 127001	258.00
14 127002	149.00	14 127003	473.00	14 127004	399.00	14 127005	699.00	14 127006	399.00	14 127007	82.00
14 127008	469.00	14 127009	239.00	14 127010	229.00	14 127011	257.58	14 127012	319.00	14 127013	298.00
14 127014	157.74	14 127015	198.00	14 127016	385.00	14 127017	378.38	14 127018	168.72	14 127019	99.00
14 127020	200.00	14 127021	99.99	14 127022	249.01	14 127023	79.90	14 127024	140.00	14 128001	995.00
14 128002	695.00	14 128003	150.00	14 128004	992.65	14 128005	348.00	14 128006	1072.53	14 128007	487.78
14 128008	379.00	14 128009	733.63	14 128010	390.78	14 128011	1299.00	14 128012	296.50	14 129001	150.00
14 128014	97.85	14 128015	299.00	14 128016	349.00	14 128017	298.00	14 128018	175.33	14 128019	99.99
14 128020	390.78	14 128021	79.90	14 128022	140.00	14 128023	129.00	14 128024	469.00	14 128025	346.51
14 128026	165.00	14 128027	346.51	14 128028	269.00	14 128029	669.00	14 128030	199.00	14 128031	177.86
14 128032	469.00	14 128033	118.24	14 128034	145.93	14 128035	196.74	14 128036	157.99	14 129001	399.00
14 129002	298.00	14 129003	99.00	14 129004	248.00	14 129005	80.00	14 129006	399.00	14 129007	498.00
14 129008	1399.00	14 129009	399.00	14 129010	97.00	14 129011	249.00	14 129012	249.00	14 130001	299.00
14 130002	129.00	14 130003	198.00	14 130004	499.00	14 130005	198.00	14 130006	119.00	14 130007	229.00
14 130008	399.01	14 130009	499.00	14 130010	369.00	14 130011	649.00	14 130012	349.00	14 131001	139.60
14 131002	279.00	14 131003	188.00	14 131004	128.00	14 131005	319.00	14 131006	244.32	14 131007	79.26
14 131008	149.00	14 131009	168.00	14 131010	298.17	14 131011	148.59	14 131012	128.45	14 131013	298.00
14 131014	149.59	14 131015	198.66	14 131016	499.00	14 131017	89.00	14 131018	369.00	14 131019	55.99
14 131020	479.00	14 131021	339.10	14 131022	159.00	14 131023	154.00	14 131024	293.00	14 132001	123.00
14 132002	195.00	14 132003	248.00	14 132004	92.44	14 132005	99.90	14 132006	299.00	14 132007	54.30
14 132008	199.00	14 132009	269.00	14 132010	139.59	14 132011	98.44	14 132012	129.00	14 133001	38.00
14 133002	50.00	14 133003	68.00	14 133004	62.00	14 133005	30.00	14 133006	64.00	14 133007	19.90
14 133008	64.00	14 133009	45.00	14 133010	29.90	14 133011	68.00	14 133012	49.92	14 133013	78.00
14 133014	50.00	14 133015	34.00	14 133016	20.18	14 133017	9.90	14 133018	46.90	14 133019	49.50
14 133020	45.44	14 133021	55.00	14 133022	199.00	14 133023	58.00	14 133024	85.00	14 134001	78.00
14 134002	41.00	14 134003	49.00	14 134004	19.00	14 134005	34.00	14 134006	14.00	14 135001	299.00
14 134008	169.00	14 134009	56.71	14 134010	103.10	14 134011	50.00	14 134012	57.27	14 135001	228.00
14 135002	99.32	14 135003	248.21	14 135004	69.14	14 135005	229.19	14 135006	473.80	14 135007	89.90
14 135008	59.00	14 135009	255.21	14 135010	248.00	14 135011	58.00	14 135012	260.00	14 136001	48.00
14 136002	68.00	14 136003	63.00	14 136004	198.43	14 136005	67.00	14 136006	40.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
14 198006	849.00	14 198007	475.00	14 198008	180.00	14 199001	3229.05	14 199002	2499.00	14 199003	1899.00		
14 199004	399.00	14 200001	4.89	14 200002	18.00	14 200003	5.50	14 200004	39.90	14 201001	22.00		
14 201002	36.30	14 201003	4.70	14 201004	39.00	14 202001	58.33	14 202002	60.00	14 202003	39.74		
14 202004	60.00	14 203001	10.80	14 203002	37.90	14 203003	1.50	14 203004	2.00	14 204001	50.62		
14 204002	3.00	14 204003	38.90	14 204004	97.50	14 205001	29.00	14 205002	30.00	14 206001	599.00		
14 206002	70.40	14 206003	78.00	14 206004	130.00	14 207001	139.00	14 207002	612.78	14 207003	699.00		
14 207004	389.00	14 208001	22.00	14 208002	90.00	14 208003	75.00	14 208004	64.00	14 209001	314.00		
14 209002	280.00	14 209003	2429.10	14 209004	112.90	14 209005	244.45	14 209006	81.00	14 209007	400.00		
14 209008	449.00	14 210001	16.05	14 210002	7.00	14 210003	34.00	14 210004	15.50	14 210005	99.00		
14 210006	148.00	14 210007	19.90	14 210008	65.50	14 211001	269.00	14 211002	579.00	14 211003	299.00		
14 211004	188.00	14 212001	119.00	14 212002	49.00	14 212003	184.00	14 212004	159.00	14 213001	199.90		
14 213002	209.99	14 213003	69.00	14 213004	48.00	14 214001	21.45	14 214002	19.58	14 214003	32.25		
14 214004	23.60	14 214005	18.45	14 214006	21.00	14 214007	45.75	14 214008	200.13	14 215001	70.34		
14 215002	16.31	14 215003	11.65	14 215004	15.00	14 215005	14.60	14 215006	50.62	14 216001	8.73		
14 216002	8.77	14 216003	5.04	14 216004	8.49	14 217001	11.90	14 217002	26.44	14 217003	31.14		
14 217004	28.49	14 217005	28.63	14 217006	47.90	14 218001	36.00	14 218002	123.50	14 218003	42.00		
14 218004	23.64	14 219001	39.50	14 219002	21.35	14 219003	39.90	14 219004	33.90	14 220001	430.44		
14 220002	382.50	14 220003	103.60	14 220004	343.00	14 220005	198.10	14 220006	105.00	14 220007	282.00		
14 220008	424.80	14 220009	174.60	14 220010	87.90	14 220011	486.50	14 220012	278.00	14 220013	134.00		
14 220014	647.00	14 220015	490.00	14 220016	158.00	14 220017	168.37	14 220018	375.77	14 220019	551.78		
14 220020	1138.50	14 230001	33.00	14 230002	445.00	14 230003	422.00	14 230004	101.00	14 230005	146.00		
14 230006	279.20	14 231001	102.00	14 231002	702.50	14 231003	443.90	14 231004	568.90	14 232001	392.89		
14 232002	13.39	14 232003	30.00	14 232004	129.50	14 233001	231.00	14 233002	148.71	14 233003	207.90		
14 233004	68.00	14 233005	176.00	14 233006	212.00	14 234001	693.50	14 234002	154.00	14 234003	176.50		
14 234004	285.10	14 235001	182.70	14 235002	206.30	14 235003	454.00	14 235004	643.60	14 236001	21.00		
14 236002	47.83	14 236003	9.35	14 236004	11.00	14 237001	38.00	14 237002	32.00	14 237003	40.20		
14 237004	105.00	14 238001	204.40	14 238002	143.16	14 238003	154.50	14 238004	154.00	14 239001	45.00		
14 239002	45.00	14 239003	59.00	14 239004	79.00	14 240001	78.00	14 240002	114.30	14 240003	194.35		
14 240004	171.60	14 241001	547.15	14 241002	70.00	14 241003	93.75	14 241004	234.30	14 242001	71.50		
14 242002	294.02	14 242003	215.00	14 242004	527.76	14 243001	430.00	14 243002	338.00	14 243003	129.00		
14 243004	340.00	14 244001	3200.00	14 244002	900.00	14 244003	1900.00	14 244004	1300.00	14 244005	350.00		
14 244006	2500.00	14 245001	4440.00	14 245002	550.00	14 245003	536.50	14 245004	336.50	14 245005	400.00		
14 245004	600.00	14 245005	400.00	14 245006	700.00	14 245007	425.00	14 245008	500.00	14 246001	444.00		
14 246002	1074.00	14 246003	648.00	14 246004	1032.00	14 247001	8584.00	14 247002	5568.00	14 247003	18000.00		
14 247004	28000.00	14 248001	7000.00	14 248002	15000.00	14 248003	6000.00	14 248004	9000.00	14 249001	400.00		
14 249002	290.00	14 249003	169.00	14 249004	250.00	14 250001	6200.00	14 250002	770.00	14 250003	3100.00		
14 250004	15000.00	14 251001	89.00	14 251002	99.00	14 251003	160.00	14 251004	350.00	14 251005	360.00		
14 251006	75.00	14 251007	59.00	14 251008	79.00	14 252001	170.00	14 252002	170.00	14 252003	110.00		
14 252004	50.00	14 253001	760.00	14 253002	220.00	14 253003	407.00	14 253004	150.00	14 253005	105.00		
14 253006	165.00	14 254001	56.54	14 254002	132.00	14 254003	25.00	14 254004	23.79	14 255001	450.00		
14 255002	112.00	14 255003	85.00	14 255004	79.00	14 256001	125.00	14 256002	10.67	14 256003	69.04		
14 256004	259.67	14 256005	260.00	14 256006	167.33	14 257001	32.90	14 257002	16.50	14 257003	43.50		
14 257004	37.90	14 258001	55.56	14 258002	42.50	14 258003	46.00	14 258004	61.11	14 258005	55.56		
14 258006	52.28	14 259001	78.57	14 259002	25.30	14 259003	129.00	14 259004	129.00	14 260001	28.00		
14 260002	15.00	14 260003	35.00	14 260004	25.30	14 261001	61.90	14 261002	115.00	14 261003	22.20		
14 261004	179.84	14 261005	16.70	14 261006	48.00	14 261007	132.00	14 261008	108.00	14 262001	38.00		
14 262002	21.75	14 262003	21.00	14 262004	16.00	14 263001	19.00	14 263002	20.75	14 263003	75.90		
14 263004	41.12	14 263005	18.39	14 263006	7.00	14 263007	25.90	14 263008	17.50	14 264001	175.00		
14 264002	133.95	14 264003	101.73	14 264004	127.50	14 265001	21.00	14 265002	35.70	14 265003	26.90		
14 265004	29.10	14 266001	17.89	14 266002	52.30	14 266003	14.40	14 266004	28.50	14 270001	7.00		
14 270002	7.00	14 270003	7.00	14 270004	7.00	14 270005	7.00	14 270006	7.00	14 270007	7.00		
14 270004	7.00	14 278001	35.00	14 278002	30.00	14 278003	50.00	14 278004	40.00	14 280001	45.00		
14 280002	196.00	14 280003	580.00	14 280004	42.00	14 281001	1331.25	14 281002	1099.27	14 281003	1941.50		
14 281004	1624.46	14 282001	171900.00	14 282002	301200.00	14 282003	178150.00	14 282004	103500.00	14 282005	171700.00		
14 282006	130600.00	14 282007	149700.00	14 282008	267200.00	14 282009	149600.00	14 282010	95900.00	14 282011	189600.00		
14 282012	226900.00	14 283001	3149.00	14 283002	1999.00	14 283003	1599.00	14 283004	1650.00	14 284001	9.78		
14 284002	9.78	14 285001	10.63	14 285002	10.63	14 286001	67.50	14 286002	67.50	14 286003	67.50		
14 286004	61.65	14 287001	2486.00	14 287002	799.00	14 287003	490.00	14 287004	1286.72	14 288001	198.00		
14 288002	525.00	14 288003	70.00	14 288004	30.00	14 289001	935.00	14 289002	720.00	14 289003	760.00		
14 289004	899.00	14 290001	10998.56	14 290002	10998.56	14 290003	10998.56	14 291001	2088.57	14 292001	2934.80		
14 292002	600.00	14 292003	230.00	14 292004	150.00	14 293001	150.00	14 293002	15000.00	14 293003	3500.00		
14 293004	50.00	14 294001	45.00	14 294002	56.00	14 294003	225.00	14 294004	50.00	14 295001	31.00		
14 295003	31.00	14 295004	30.00	14 295005	30.00	14 295006	30.00	14 295007	52.00	14 296001	150.00		
14 296002	40.00	14 300001	2151.67	14 300002	1191.67	14 300003	3029.17	14 300004	687.75	14 307001	3565.83		
14 307002	4420.00	14 307003	3541.67	14 307004	4073.00	14 308001	4235.42	14 308002	2212.50	14 308003	2212.50		
14 308004	3541.67	14 309001	3640.75	14 309002	4315.25	14 309003	4044.17	14 309004	2977.50	14 310001	3272.50		
14 310002	3851.25	14 310003	2602.50	14 310004	3750.42	14 311001	1700.00	14 311002	17550.00	14 311003	11568.00		
14 311004	5550.00	14 312001	1733.33	14 312002	714.58	14 312003	1491.67	14 312004	518.33	14 313001	3157.08		
14 313002	3066.67	14 313003	2827.50	14 313004	2158.33	14 314001	118.00	14 314002	229.00	14 314003	198.00		
14 314004	190.00	14 315001	180.00	14 315002	170.00	14 315003	250.00	14 315004	210.00	14 315005	330.43		
14 315006	130.00	14 315007	136.50	14 315008	179.00	14 315009	299.00	14 315010	90.00	14 315011	420.00		
14 315012	220.00	14 315013	195.00	14 315014	130.00	14 316001	18.00	14 316002	18.60	14 316003	9.35		
14 316004	18.60	14 316005	13.90	14 316006	37.15	14 316007	3.50	14 316008	16.90	14 316009	29.90		
14 316010	44.90	14 317001	5995.89	14 317002	3741.00	14 317003	1123.50	14 317004	3459.50	14 317005	2170.25		
14 317006	2963.00	14 318001	940.52	14 318002	1170.00	14 318003	455.00	14 318004	680.00	14 318005	575.00		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 025006	40.18	15 025007	40.83	15 025008	39.90	15 025009	169.00	15 025010	161.75	15 025011	129.00		
15 025012	45.00	15 025013	181.00	15 025014	101.00	15 025015	149.30	15 025016	90.00	15 026001	158.25		
15 026002	145.50	15 026003	113.33	15 026004	140.00	15 027001	74.90	15 027002	135.00	15 027003	40.00		
15 027004	27.90	15 028001	46.94	15 028002	39.98	15 028003	49.29	15 028004	58.24	15 028005	70.00		
15 028006	50.00	15 029001	272.07	15 029002	190.00	15 029003	469.58	15 029004	129.63	15 030001	10.40		
15 030002	11.00	15 030003	12.68	15 030004	12.33	15 030005	12.00	15 030006	12.00	15 030007	12.00		
15 030008	58.17	15 030009	12.60	15 030010	12.50	15 031001	106.56	15 031002	108.75	15 031003	108.64		
15 031004	91.16	15 032001	416.66	15 032002	334.44	15 032003	30.60	15 032004	27.68	15 032005	65.44		
15 032006	47.80	15 033001	23.10	15 033002	22.67	15 033003	22.13	15 033004	18.50	15 033005	30.65		
15 033006	28.00	15 034001	86.93	15 034002	97.94	15 034003	103.67	15 034004	96.28	15 035001	101.78		
15 035002	106.72	15 035003	90.00	15 035004	71.50	15 036001	74.43	15 036002	132.75	15 036003	77.50		
15 036004	131.00	15 037001	35.95	15 037002	38.50	15 037003	41.50	15 037004	52.50	15 038001	126.00		
15 038002	81.00	15 038003	123.75	15 038004	115.44	15 039001	45.00	15 039002	43.00	15 039003	25.00		
15 039004	18.43	15 040001	35.82	15 040002	118.20	15 040003	110.67	15 040004	131.67	15 041001	101.04		
15 041002	115.61	15 041003	98.63	15 041004	71.36	15 042001	20.83	15 042002	20.96	15 042003	24.25		
15 042004	22.75	15 042005	24.10	15 042006	22.50	15 043001	23.54	15 043002	26.20	15 043003	25.00		
15 043004	92.88	15 043005	30.70	15 043006	27.51	15 043007	23.33	15 043008	26.50	15 043009	21.74		
15 043010	33.44	15 044001	15.70	15 044002	30.93	15 044003	49.00	15 044004	33.10	15 044005	26.67		
15 044006	15.50	15 044007	19.20	15 044008	30.50	15 045001	5.45	15 045002	9.11	15 045003	10.00		
15 045004	18.95	15 045005	4.50	15 045006	24.93	15 045007	9.96	15 045008	8.99	15 046001	30.58		
15 046002	26.50	15 046003	30.63	15 046004	28.00	15 046005	25.63	15 046006	32.48	15 046007	26.15		
15 046008	25.24	15 047001	22.96	15 047002	14.50	15 047003	52.23	15 047004	28.93	15 047005	12.95		
15 047006	40.50	15 047007	13.40	15 047008	107.93	15 047009	56.40	15 047010	49.90	15 047011	9.25		
15 047012	8.35	15 047013	10.99	15 047014	9.19	15 047015	36.50	15 047016	12.95	15 047017	17.60		
15 047018	17.00	15 047019	10.00	15 047020	14.00	15 048001	14.00	15 048002	22.24	15 048003	11.15		
15 048004	19.06	15 048005	14.13	15 048006	19.95	15 048007	15.00	15 048008	13.24	15 049001	6.55		
15 049002	8.36	15 049003	8.56	15 049004	9.50	15 049005	6.33	15 049006	6.13	15 049007	6.00		
15 049008	6.24	15 050001	14.69	15 050002	14.45	15 050003	10.00	15 050004	13.47	15 050005	12.95		
15 050006	15.11	15 050007	12.75	15 050008	14.45	15 051001	7.95	15 051002	12.60	15 051003	8.00		
15 051004	7.45	15 051005	14.43	15 051006	6.50	15 051007	15.85	15 051008	14.74	15 052001	52.40		
15 052002	52.40	15 052003	64.95	15 052004	84.90	15 052005	60.33	15 052006	41.90	15 052007	55.50		
15 052008	48.47	15 053001	27.16	15 053002	38.25	15 053003	37.90	15 053004	31.50	15 053005	24.02		
15 053006	40.70	15 053007	36.46	15 053008	23.50	15 054001	25.19	15 054002	23.95	15 054003	21.00		
15 054004	12.50	15 055001	56.15	15 055002	55.15	15 055003	50.45	15 055004	59.94	15 055005	69.00		
15 055006	50.49	15 055007	56.00	15 055008	45.00	15 056001	10.20	15 056002	9.90	15 056003	8.24		
15 056004	10.35	15 056005	10.70	15 056006	10.18	15 056007	9.58	15 056008	5.00	15 057001	19.45		
15 057002	19.95	15 057003	12.00	15 057004	16.50	15 058001	11.45	15 058002	13.41	15 058003	12.47		
15 058004	11.16	15 058005	13.16	15 058006	12.63	15 058007	12.63	15 058008	15.83	15 059001	25.65		
15 058010	10.60	15 058011	10.88	15 058012	11.50	15 058013	11.00	15 058014	10.49	15 059001	24.75		
15 059002	12.25	15 059003	12.00	15 059004	12.39	15 059005	9.75	15 059006	11.49	15 059007	10.85		
15 059008	12.15	15 059009	10.16	15 059010	10.68	15 060001	11.20	15 060002	19.90	15 060003	12.00		
15 060004	10.00	15 060005	8.10	15 060006	8.20	15 060007	13.43	15 060008	8.90	15 060009	11.49		
15 060010	9.00	15 061001	5.20	15 061002	5.50	15 061003	3.83	15 061004	81.25	15 061005	80.00		
15 061006	14.94	15 061007	14.94	15 061008	14.36	15 061009	14.36	15 061010	24.50	15 062001	21.15		
15 062004	12.09	15 062005	14.00	15 062006	29.93	15 062007	22.00	15 062008	33.74	15 063001	18.89		
15 063002	16.50	15 063003	30.98	15 063004	12.00	15 063005	24.20	15 063006	29.45	15 063007	26.45		
15 063008	19.49	15 063009	28.44	15 063010	24.75	15 064001	6.68	15 064002	7.70	15 064003	4.05		
15 064004	4.95	15 064005	5.69	15 064006	3.00	15 064007	8.75	15 064008	4.99	15 065001	28.61		
15 065002	30.65	15 065003	27.43	15 065004	8.90	15 065005	31.46	15 065006	22.33	15 065007	26.50		
15 065008	22.75	15 066001	7.83	15 066002	9.23	15 066003	8.00	15 066004	8.50	15 066005	1.10		
15 066006	8.20	15 066007	15.20	15 066008	15.20	15 067001	18.95	15 067002	21.80	15 067003	20.25		
15 067004	10.20	15 067005	25.45	15 067006	25.45	15 067007	17.00	15 067008	22.25	15 068001	21.90		
15 068002	19.90	15 068003	6.00	15 068004	26.44	15 068005	13.75	15 068006	14.50	15 068007	24.90		
15 068008	11.00	15 069001	11.20	15 069002	11.10	15 069003	11.49	15 069004	9.20	15 070001	15.83		
15 070002	16.41	15 070003	18.20	15 070004	14.00	15 070005	19.86	15 070006	23.23	15 070007	19.49		
15 070008	15.50	15 071001	13.40	15 071002	15.38	15 071003	10.00	15 071004	10.00	15 072001	34.95		
15 072002	29.90	15 072003	24.95	15 072004	27.49	15 073001	69.91	15 073002	50.60	15 073003	42.77		
15 073004	37.00	15 074001	30.50	15 074002	24.17	15 074003	31.00	15 074004	26.42	15 074005	26.88		
15 074006	30.95	15 074007	34.50	15 074008	15.90	15 075001	27.32	15 075002	29.20	15 075003	29.90		
15 075004	18.98	15 076001	34.08	15 076002	24.88	15 076003	29.63	15 076004	35.93	15 077001	103.68		
15 077002	97.50	15 077003	80.00	15 077004	216.00	15 077005	149.50	15 077006	80.00	15 077007	85.00		
15 077008	229.50	15 078001	15.30	15 078002	16.20	15 078003	27.80	15 078004	13.90	15 079001	26.22		
15 079002	75.00	15 079003	27.27	15 079004	27.60	15 079005	27.11	15 079006	32.16	15 079007	21.15		
15 080004	36.84	15 081001	37.53	15 081002	39.35	15 081003	30.47	15 081004	31.19	15 081005	43.19		
15 081006	50.00	15 082001	97.50	15 082002	103.30	15 082003	66.37	15 082004	75.22	15 083001	29.02		
15 083002	14.29	15 083003	63.84	15 083004	41.74	15 083005	67.50	15 083006	53.00	15 084001	21.23		
15 084002	21.41	15 084003	20.00	15 084004	24.35	15 084005	17.58	15 084006	16.00	15 085001	194.00		
15 085002	359.50	15 085003	197.50	15 085004	320.63	15 086001	170.00	15 086002	156.60	15 086003	179.00		
15 086004	218.00	15 087001	5.53	15 087002	12.50	15 087003	21.11	15 087004	7.25	15 087005	14.17		
15 087006	10.92	15 087007	14.12	15 087008	6.10	15 088001	11.88	15 088002	13.00	15 088003	7.05		
15 088002	8.07	15 088003	6.67	15 088004	4.33	15 088005	1.25	15 088006	7.20	15 088007	4.55		
15 088008	6.67	15 089001	78.95	15 089002	40.08	15 089003	116.37	15 089004	57.69	15 089005	8.70		
15 090002	7.07	15 090003	144.89	15 090004	116.00	15 091001	105.00	15 091002	750.00	15 091003	10.65		
15 091004	29.49	15 092001	125.37	15 092002	78.22	15 092003	187.50	15 092004	98.69	15 093001	32.10		
15 093002	146.55	15 093003	285.71	15 093004	355.00	15 094001	80.00	15 094002	93.98	15 094003	81.72		
15 094004	47.13	15 095001	109.22	15 095002	109.22	15 095003	69.64	15 095004	219.00	15 096001	249.00		
15 095006	67.80	15 096001	252.50	15 096002	285.71	15 096003	347.50	15 096004	284.00	15 097001	30.77		
15 097002	113.90	15 09700											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 133008	20.27	15 133009	99.00	15 133010	71.90	15 133011	25.36	15 133012	59.08	15 133013	35.79
15 133014	24.90	15 133015	60.15	15 133016	79.00	15 133017	34.90	15 133018	54.90	15 133019	39.00
15 133020	26.90	15 133021	13.00	15 133022	42.00	15 133023	34.90	15 133024	25.01	15 133025	39.00
15 134002	24.00	15 134003	60.00	15 134004	34.90	15 134005	19.42	15 134006	25.90	15 134007	115.00
15 134008	35.90	15 134009	67.40	15 134010	19.90	15 134011	17.99	15 134012	29.87	15 135001	89.50
15 135002	191.48	15 135003	170.48	15 135004	57.62	15 135005	57.90	15 135006	57.90	15 135007	72.00
15 135008	51.40	15 135009	249.00	15 135010	100.73	15 135011	59.90	15 135012	459.86	15 136001	96.50
15 136002	42.00	15 136003	32.90	15 136004	35.78	15 136005	49.50	15 136006	24.90	15 136007	31.90
15 136008	39.45	15 136009	129.00	15 136010	40.00	15 136011	29.09	15 136012	79.00	15 137001	1139.20
15 137002	1799.00	15 137003	250.85	15 137004	95.50	15 137005	80.00	15 137006	181.09	15 137007	321.38
15 137008	84.50	15 137009	71.91	15 137010	69.65	15 137011	129.90	15 137012	192.19	15 137013	499.00
15 137014	2386.00	15 137015	1627.49	15 137016	116.19	15 137017	183.40	15 137018	392.00	15 137019	249.00
15 137020	1798.00	15 137021	300.30	15 137022	255.00	15 137023	57.00	15 137024	73.37	15 137025	111.30
15 137026	180.44	15 137027	149.42	15 137028	190.00	15 138001	95.50	15 138002	107.90	15 138003	149.00
15 138004	124.80	15 138005	130.00	15 138006	74.80	15 138007	108.00	15 138008	99.80	15 139001	399.00
15 139002	1199.00	15 139003	889.00	15 139004	439.00	15 139005	889.00	15 139006	949.00	15 139007	549.00
15 139008	349.90	15 139009	429.00	15 139010	349.00	15 139011	459.00	15 139012	192.73	15 140001	269.00
15 140002	359.00	15 140003	449.00	15 140004	279.00	15 140005	315.50	15 140006	219.00	15 140007	255.84
15 140008	2425.00	15 140009	300.25	15 140010	369.00	15 140011	250.00	15 140012	457.67	15 141001	349.00
15 141002	344.82	15 141003	229.00	15 141004	588.75	15 141005	344.00	15 141006	499.00	15 141007	432.00
15 141008	326.13	15 141009	599.00	15 141010	479.00	15 141011	469.00	15 141012	599.00	15 142001	516.56
15 142002	729.00	15 142003	429.00	15 142004	384.39	15 142005	1100.00	15 142006	639.00	15 142007	699.00
15 142008	479.00	15 142009	699.00	15 142010	589.00	15 142011	626.70	15 142012	1104.00	15 143001	64.00
15 143002	308.06	15 143003	150.00	15 143004	33.80	15 143005	55.00	15 143006	26.90	15 143007	244.00
15 143008	539.90	15 143009	114.90	15 143010	136.51	15 143011	56.21	15 143012	169.00	15 144001	25.00
15 144002	25.00	15 144003	50.00	15 144004	21.00	15 145001	70.00	15 145002	68.00	15 145003	34.00
15 145004	70.00	15 146001	95.00	15 146002	25.00	15 146003	72.00	15 146004	100.00	15 147001	527.71
15 147002	959.00	15 147003	179.00	15 147004	372.50	15 147005	65.00	15 147006	39.06	15 147007	19.48
15 147008	158.00	15 147009	229.00	15 147010	99.00	15 147011	2074.63	15 147012	99.90	15 148001	299.00
15 148002	969.00	15 148003	129.00	15 148007	1953.86	15 148008	355.00	15 148009	469.00	15 148010	2090.00
15 158001	1315.91	15 158002	1315.91	15 158003	1315.91	15 158004	1315.91	15 158005	1315.91	15 158006	1315.91
15 159001	100.63	15 160001	241.20	15 160002	443.30	15 160003	543.40	15 160004	541.20	15 160005	443.30
15 160006	543.40	15 161001	21.32	15 161002	42.63	15 161003	63.95	15 161004	89.78	15 161005	115.62
15 161006	141.46	15 161007	167.30	15 161008	322.07	15 161009	397.50	15 161010	472.93	15 161011	623.79
15 161012	925.51	15 161013	1227.22	15 161014	1981.51	15 161015	4056.16	15 161016	4849.14	15 161017	5047.38
15 161018	6038.60	15 161019	7029.82	15 161020	8021.04	15 161021	9012.26	15 161022	10093.48	15 161023	10994.70
15 161024	11985.92	15 161025	12977.14	15 161026	13968.36	15 162001	10.40	15 162002	10.40	15 162003	5.62
15 162004	5.46	15 162005	235.24	15 162006	130.17	15 162007	433.72	15 162008	5.46	15 162009	3.62
15 166003	5.46	15 166004	3.62	15 166005	5.46	15 166006	3.62	15 166007	5.46	15 166008	3.62
15 166009	5.46	15 166010	5.46	15 167001	21.68	15 167002	14.56	15 167003	21.68	15 167004	14.56
15 167005	29.32	15 168001	233.15	15 168002	200.00	15 168003	3100.00	15 168004	1200.00	15 168005	2500.00
15 168006	300.00	15 168007	1824.68	15 168008	500.00	15 168009	4257.58	15 168010	880.00	15 169001	450.00
15 169002	450.00	15 169003	294.38	15 169004	18.69	15 169005	120.00	15 169006	1450.00	15 179001	6212.00
15 179002	5593.24	15 179003	5593.24	15 179004	1026.00	15 179005	1065.00	15 179006	1683.00	15 180001	6742.00
15 180002	6899.00	15 180003	18479.00	15 180004	1999.00	15 181001	4945.00	15 181002	8199.00	15 181003	6738.58
15 181004	7099.00	15 182001	2078.95	15 182002	4499.00	15 182003	2150.00	15 182004	2802.43	15 183001	7867.50
15 183002	1746.50	15 183003	5259.00	15 183004	2099.00	15 184001	4490.00	15 184002	2955.50	15 184003	2399.00
15 184004	3499.00	15 185001	5282.69	15 185002	5799.00	15 185003	5999.00	15 185004	4911.50	15 186001	5990.00
15 186002	10449.00	15 186003	5049.00	15 186004	11781.00	15 187001	6499.00	15 187002	14491.65	15 187003	7259.00
15 187004	10700.00	15 188001	7370.10	15 188002	7779.00	15 188003	6499.00	15 188004	4299.00	15 189001	10190.00
15 189002	3250.00	15 189003	9999.00	15 189004	3759.00	15 190001	892.59	15 190002	319.00	15 190003	2749.00
15 190004	339.50	15 191001	199.00	15 191002	530.00	15 191003	449.00	15 191004	199.00	15 191005	215.00
15 191006	1025.00	15 192001	988.00	15 192002	529.00	15 192003	330.00	15 192004	449.00	15 193001	474.00
15 193002	739.00	15 193003	379.00	15 193004	529.00	15 194001	1199.00	15 194002	899.00	15 194003	1200.00
15 194004	1999.00	15 195001	263.00	15 195002	631.50	15 195003	249.00	15 195004	1079.00	15 196001	12987.65
15 197001	7299.50	15 197002	9299.00	15 197003	8999.00	15 197004	10999.00	15 197005	4390.00	15 197006	7499.00
15 198001	2499.00	15 198002	750.00	15 198003	10279.00	15 198004	1100.00	15 198005	1100.00	15 199001	749.00
15 198007	3599.00	15 198008	659.00	15 199001	699.00	15 199002	1999.00	15 199003	859.00	15 199004	749.00
15 200001	96.85	15 200002	33.90	15 200003	66.40	15 200004	34.90	15 201001	17.90	15 201002	28.45
15 201003	20.50	15 201004	25.73	15 202001	66.40	15 202002	36.00	15 202003	67.00	15 202004	61.90
15 203001	2.50	15 203002	11.50	15 203003	21.15	15 203004	2.00	15 204001	52.55	15 204002	78.00
15 204003	41.95	15 204004	95.90	15 205001	23.00	15 205002	57.40	15 206001	369.00	15 206002	369.00
15 206003	147.00	15 206004	369.00	15 207001	369.00	15 207002	369.00	15 208001	479.00	15 208002	149.00
15 208003	115.00	15 208004	49.00	15 208005	195.06	15 208006	37.40	15 209001	284.45	15 209002	350.00
15 209003	499.00	15 209004	210.37	15 209005	210.50	15 209006	50.48	15 209007	160.70	15 209008	3210.67
15 210001	11.95	15 210002	29.90	15 210003	119.00	15 210004	21.00	15 210005	21.70	15 210006	229.00
15 210007	16.50	15 210008	150.00	15 211001	158.65	15 211002	788.98	15 211003	222.50	15 211004	189.00
15 212001	139.00	15 212002	160.51	15 212003	79.90	15 212004	149.00	15 213001	59.90	15 213002	59.90
15 213003	99.90	15 213004	219.00	15 214001	29.65	15 214002	26.62	15 214003	23.00	15 214004	29.92
15 214005	22.30	15 214006	22.30	15 215001	28.00	15 215002	31.70	15 216001	13.41	15 216002	17.71
15 215003	16.20	15 215004	11.76	15 215005	16.83	15 215006	11.85	15 216001	6.24	15 216002	9.09
15 216003	6.63	15 216004	5.13	15 217001	26.31	15 217002	36.86	15 217003	28.89	15 217004	39.71
15 217005	29.42	15 217006	23.63	15 218001	31.96	15 218002	48.50	15 218003	49.20	15 218004	42.90
15 219001	26.39	15 219002	13.60	15 219003	49.90	15 219004	35.80	15 220001	79.00	15 220002	243.90
15 220003	206.87	15 220004	198.00	15 220005	149.00	15 220006	199.90	15 220007	159.00	15 220008	499.50
15 220009	313.00	15 220010	313.00	15 220011	313.00	15 220012	313.00	15 220013	313.00	15 220014	313.00
15 220015	550.00	15 220016	73.50	15 220017	461.25	15 220018	186.46	15 220019	230.00	15 220020	1612.00
15 220021	99.90	15 230001	449.90	15 230002	321.20	15 230003	481.66	15 230004	198.41	15 230005	69.00
15 230006	127.20	15 231001	182.00	15 231002	164.93	15 231003	219.03	15 231004	157.70</		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
15 315013	135.50	15 315014	243.00	15 316001	32.50	15 316002	9.90	15 316003	13.90	15 316004	50.19	15 316005	18.90
15 316005	29.90	15 316006	23.95	15 316007	2.78	15 316008	12.90	15 316009	50.25	15 316010	4438.30	15 316011	1116.00
15 317001	1932.78	15 317002	2032.73	15 317003	3118.53	15 317004	4153.58	15 317005	2061.93	15 317006	1161.00	15 317007	1161.00
15 318001	1265.00	15 318002	1146.00	15 318003	400.00	15 318004	1050.00	15 318005	535.00	15 318006	1161.00	15 318007	1161.00
15 318007	297.50	15 318008	450.00	15 318009	892.52	15 318010	400.00	15 318011	935.00	15 318012	1161.00	15 318013	366.00
15 318013	309.00	15 318014	545.00	15 318015	429.00	15 318016	379.00	15 318017	143.00	15 318018	1161.00	15 318019	45.00
15 320001	845.42	15 320002	47.55	15 320003	41.00	15 320004	30.00	15 320005	50.00	15 320006	55.00	15 320007	55.00
15 320007	170.00	15 320008	30.00	15 320009	30.00	15 320010	49.07	15 320011	33.00	15 320012	389.00	15 320013	120.00
15 321003	33.00	15 321004	46.00	15 322001	299.00	15 322002	389.00	15 322003	599.00	15 322004	389.00	15 322005	120.00
15 323001	26.82	15 323002	13.00	15 323003	25.00	15 323004	65.00	15 324001	400.00	15 324002	8.00	15 324003	25.00
15 324003	450.00	15 324004	650.00	15 324005	650.00	15 324006	477.50	15 324007	33.00	15 324008	14.00	15 324009	15.00
15 325003	8.00	15 325004	6.00	15 326001	34.00	15 326002	22.00	15 326003	239.00	15 326004	38.00	15 326005	10.00
15 327001	41.30	15 327002	38.37	15 327003	22.20	15 327004	37.93	15 328001	38.00	15 328002	68.18	15 328003	265.96
15 328003	222.72	15 328004	84.90	15 328005	157.39	15 328006	232.84	15 328007	38.00	15 328008	3169.10	15 328009	35.00
15 328009	20.00	15 328010	20.00	15 329001	85.00	15 329002	2237.94	15 329003	68.18	15 329004	14.00	15 329005	10.00
15 330001	359.00	15 330002	261.65	15 330003	89.00	15 330004	119.00	15 330005	199.00	15 330006	15.00	15 330007	12.00
15 331001	139.00	15 331002	239.00	15 331003	216.80	15 331004	69.00	15 332001	67.00	15 332002	13.00	15 332003	13.00
15 332003	560.00	15 332004	2599.00	15 342001	40.00	15 342002	41.00	15 342003	59.00	15 342004	35.00	15 342005	69.00
15 342005	50.00	15 342006	49.00	15 342007	80.50	15 342008	63.00	15 342009	50.00	15 342010	138.00	15 342011	12.00
15 343001	156.00	15 343002	94.00	15 343003	139.00	15 343004	120.00	15 343005	138.00	15 343006	138.00	15 343007	168.00
15 343007	140.00	15 343008	127.00	15 343009	15.77	15 343010	29.58	15 343011	19.72	15 343012	5500.00	15 343013	1310.00
15 343013	38.45	15 343014	81.85	15 343015	62.00	15 343016	63.00	15 343017	132.00	15 343018	13.00	15 343019	13.00
15 344001	1392.00	15 344002	300.00	15 344003	1392.00	15 344004	300.00	15 345001	17523.69	15 345002	11.00	15 345003	11.00
15 345003	8900.00	15 345004	4060.00	15 346001	599.00	15 346002	86.00	15 346003	86.00	15 346004	13.00	15 346005	13.00
15 346005	86.00	15 346006	1989.00	15 346007	7.00	15 346008	14.00	15 346009	14.00	15 346010	14.00	15 346011	14.00
15 346011	15.00	15 346012	7.95	15 346013	14.00	15 346014	13.00	15 346015	14.00	15 346016	14.00	15 346017	14.00
15 346017	14.00	15 346018	13.00	15 346019	13.00	15 346020	14.00	15 346021	15.00	15 346022	16.00	15 346023	16.00
15 346023	14.00	15 346024	13.00	15 346025	9.90	15 346026	10.00	15 346027	10.00	15 346028	10.00	15 346029	10.00
15 346029	10.00	15 346030	9.85	15 346031	9.85	15 346032	10.00	15 346033	10.00	15 346034	10.00	15 346035	10.00
15 346035	10.00	15 346036	10.00	15 346037	10.00	15 346038	10.00	15 346039	10.00	15 346040	10.00	15 346041	10.00
15 346041	10.00	15 346042	10.00	15 346043	10.00	15 346044	10.00	15 346045	10.00	15 346046	10.00	15 346047	10.00
15 346047	10.00	15 346048	10.00	15 346049	10.00	15 346050	10.00	15 346051	10.00	15 346052	10.00	15 346053	10.00
15 346053	10.00	15 346054	10.00	15 346055	10.00	15 346056	10.00	15 346057	10.00	15 346058	10.00	15 346059	10.00
15 346059	10.00	15 346060	10.00	15 346061	10.00	15 346062	10.00	15 346063	10.00	15 346064	10.00	15 346065	10.00
15 346065	10.00	15 346066	10.00	15 346067	10.00	15 346068	10.00	15 346069	10.00	15 346070	10.00	15 346071	10.00
15 346071	10.00	15 346072	10.00	15 346073	10.00	15 346074	10.00	15 346075	10.00	15 346076	10.00	15 346077	10.00
15 346077	10.00	15 346078	10.00	15 346079	10.00	15 346080	10.00	15 346081	10.00	15 346082	10.00	15 346083	10.00
15 346083	10.00	15 346084	10.00	15 346085	10.00	15 346086	10.00	15 346087	10.00	15 346088	10.00	15 346089	10.00
15 346089	10.00	15 346090	10.00	15 346091	10.00	15 346092	10.00	15 346093	10.00	15 346094	10.00	15 346095	10.00
15 346095	10.00	15 346096	10.00	15 346097	10.00	15 346098	10.00	15 346099	10.00	15 346100	10.00	15 346101	10.00
15 346101	10.00	15 346102	10.00	15 346103	10.00	15 346104	10.00	15 346105	10.00	15 346106	10.00	15 346107	10.00
15 346107	10.00	15 346108	10.00	15 346109	10.00	15 346110	10.00	15 346111	10.00	15 346112	10.00	15 346113	10.00
15 346113	10.00	15 346114	10.00	15 346115	10.00	15 346116	10.00	15 346117	10.00	15 346118	10.00	15 346119	10.00
15 346119	10.00	15 346120	10.00	15 346121	10.00	15 346122	10.00	15 346123	10.00	15 346124	10.00	15 346125	10.00
15 346125	10.00	15 346126	10.00	15 346127	10.00	15 346128	10.00	15 346129	10.00	15 346130	10.00	15 346131	10.00
15 346131	10.00	15 346132	10.00	15 346133	10.00	15 346134	10.00	15 346135	10.00	15 346136	10.00	15 346137	10.00
15 346137	10.00	15 346138	10.00	15 346139	10.00	15 346140	10.00	15 346141	10.00	15 346142	10.00	15 346143	10.00
15 346143	10.00	15 346144	10.00	15 346145	10.00	15 346146	10.00	15 346147	10.00	15 346148	10.00	15 346149	10.00
15 346149	10.00	15 346150	10.00	15 346151	10.00	15 346152	10.00	15 346153	10.00	15 346154	10.00	15 346155	10.00
15 346155	10.00	15 346156	10.00	15 346157	10.00	15 346158	10.00	15 346159	10.00	15 346160	10.00	15 346161	10.00
15 346161	10.00	15 346162	10.00	15 346163	10.00	15 346164	10.00	15 346165	10.00	15 346166	10.00	15 346167	10.00
15 346167	10.00	15 346168	10.00	15 346169	10.00	15 346170	10.00	15 346171	10.00	15 346172	10.00	15 346173	10.00
15 346173	10.00	15 346174	10.00	15 346175	10.00	15 346176	10.00	15 346177	10.00	15 346178	10.00	15 346179	10.00
15 346179	10.00	15 346180	10.00	15 346181	10.00	15 346182	10.00	15 346183	10.00	15 346184	10.00	15 346185	10.00
15 346185	10.00	15 346186	10.00	15 346187	10.00	15 346188	10.00	15 346189	10.00	15 346190	10.00	15 346191	10.00
15 346191	10.00	15 346192	10.00	15 346193	10.00	15 346194	10.00	15 346195	10.00	15 346196	10.00	15 346197	10.00
15 346197	10.00	15 346198	10.00	15 346199	10.00	15 346200	10.00	15 346201	10.00	15 346202	10.00	15 346203	10.00
15 346203	10.00	15 346204	10.00	15 346205	10.00	15 346206	10.00	15 346207	10.00	15 346208	10.00	15 346209	10.00
15 346209	10.00	15 346210	10.00	15 346211	10.00	15 346212	10.00	15 346213	10.00	15 346214	10.00	15 346215	10.00
15 346215	10.00	15 346216	10.00	15 346217	10.00	15 346218	10.00	15 346219	10.00	15 346220	10.00	15 346221	10.00
15 346221	10.00	15 346222	10.00	15 346223	10.00	15 346224	10.00	15 346225	10.00	15 346226	10.00	15 346227	10.00
15 346227	10.00	15 346228	10.00	15 346229	10.00	15 346230	10.00	15 346231	10.00	15 346232	10.00	15 346233	10.00
15 346233	10.00	15 346234	10.00	15 346235	10.00	15 346236	10.00	15 346237	10.00	15 346238	10.00	15 346239	10.00
15 346239	10.00	15 346240	10.00	15 346241	10.00	15 346242	10.00	15 346243	10.00	15 346244	10.00	15 346245	10.00
15 346245	10.00	15 346246	10.00	15 346247	10.00	15 346248	10.00	15 346249	10.00	15 346250	10.00	15 346251	10.00
15 346251	10.00	15 346252	10.00	15 346253	10.00	15 346254	10.00	15 346255	10.00	15 346256	10.00	15 346257	10.00
15 346257	10.00	15 346258	10.00	15 346259	10.00	15 346260	10.00	15 346261	10.00	15 346262	10.00	15 346263	10.00
15 346263	10.00	15 346264	10.00	15 346265	10.00	15 346266	10.00	15 346267	10.00	15 346268	10.00	15 346269	10.00
15 346269	10.00	15 346270	10.00	15 346271	10.00	15 346272	10.00	15 346273	10.00	15 346274	10.00	15 346275	10.00
15 346275	10.00	15 346276	10.00	15 346277	10.00	15 346278	10						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 089001	61.36	16 089002	36.10	16 089003	50.91	16 089004	46.12	16 090001	4.85	16 090002	7.40
16 090003	122.73	16 090004	97.73	16 091001	7.00	16 091002	190.25	16 091003	60.00	16 091004	39.85
16 092001	160.00	16 092002	120.00	16 092003	173.90	16 092004	57.67	16 093001	107.50	16 093002	34.20
16 093003	46.50	16 093004	380.00	16 094001	79.91	16 094002	104.17	16 094003	84.36	16 094004	68.88
16 095001	46.32	16 095002	109.33	16 095003	101.61	16 095004	95.45	16 095005	42.86	16 095006	41.00
16 096001	185.71	16 096002	55.82	16 096003	50.00	16 096004	150.00	16 096005	95.00	16 097002	174.00
16 097003	91.50	16 097004	12.00	16 098001	95.00	16 098002	110.00	16 098003	67.43	16 098004	72.45
16 099001	98.00	16 099002	177.50	16 099003	250.00	16 099004	200.00	16 100001	100.00	16 100002	127.75
16 100003	208.00	16 100004	142.75	16 101001	183.75	16 101002	160.00	16 101003	65.50	16 101004	160.00
16 102001	25.87	16 102002	39.44	16 102003	28.97	16 102004	27.84	16 102005	25.35	16 102006	28.17
16 102007	46.98	16 102008	42.25	16 102009	42.25	16 102010	26.43	16 103001	107.33	16 103002	154.29
16 103003	82.91	16 103004	245.00	16 104001	123.40	16 104002	345.13	16 104003	207.86	16 104004	222.86
16 104005	212.86	16 104006	132.00	16 105001	112.00	16 105002	105.33	16 105003	102.67	16 105004	109.33
16 106001	64.00	16 106002	290.75	16 106003	40.00	16 106004	307.33	16 107001	350.63	16 107002	278.67
16 107003	120.73	16 107004	140.00	16 107005	65.00	16 107006	76.00	16 108001	32.50	16 108002	38.00
16 108003	38.50	16 108004	38.50	16 108005	28.50	16 108006	28.58	16 110001	399.00	16 110002	109.90
16 110003	248.00	16 110004	99.00	16 110005	349.00	16 110006	495.00	16 110007	89.00	16 110008	99.00
16 110009	499.00	16 110010	229.00	16 110011	319.00	16 110012	429.90	16 110013	158.00	16 110014	39.50
16 110015	45.90	16 110016	50.50	16 110017	42.00	16 110018	99.00	16 110019	72.00	16 110020	99.00
16 110021	32.00	16 110022	15.90	16 110023	174.00	16 110024	139.00	16 120001	45.00	16 120002	32.90
16 120003	32.00	16 120004	24.00	16 120005	11.50	16 120006	39.50	16 120007	69.00	16 120008	49.00
16 120009	29.00	16 120010	59.00	16 120011	51.90	16 120012	9.90	16 121001	649.00	16 121002	399.90
16 121003	298.00	16 121004	254.15	16 121005	149.00	16 121006	369.00	16 121007	428.00	16 121008	259.00
16 121009	398.00	16 121010	165.00	16 121011	299.00	16 121012	449.00	16 121013	199.00	16 121014	399.00
16 121015	199.00	16 121016	179.90	16 121017	258.00	16 121018	435.00	16 121019	229.00	16 121020	174.00
16 121021	379.00	16 121022	229.00	16 121023	545.00	16 121024	119.00	16 122001	399.95	16 122002	1769.90
16 122003	379.00	16 122004	2390.00	16 122005	1999.90	16 122006	5490.00	16 122007	2399.00	16 122008	2999.00
16 122009	2297.00	16 122010	1995.00	16 122011	1358.00	16 122012	1720.40	16 123001	599.00	16 123002	84.00
16 123003	349.00	16 123004	149.00	16 123005	98.00	16 123006	279.90	16 123007	130.00	16 123008	234.90
16 123009	89.00	16 123010	199.00	16 123011	178.00	16 123012	279.00	16 124001	299.00	16 124002	259.00
16 124003	399.00	16 124004	501.03	16 124005	169.00	16 124006	179.00	16 124007	113.40	16 124008	149.90
16 124009	450.01	16 124010	250.01	16 124011	238.00	16 124012	198.00	16 125001	139.00	16 125002	43.00
16 125003	65.00	16 125004	143.90	16 125005	59.50	16 125006	359.00	16 125007	48.50	16 125008	98.00
16 125009	99.00	16 125010	49.00	16 125011	179.00	16 125012	309.00	16 126001	79.00	16 126002	26.00
16 126003	42.00	16 126004	18.05	16 126005	76.90	16 126006	10.50	16 126007	28.90	16 126008	24.00
16 126009	23.50	16 126010	20.90	16 126011	51.00	16 126012	14.80	16 127001	649.00	16 127002	379.00
16 127003	399.00	16 127004	189.90	16 127005	449.00	16 127006	549.00	16 127007	210.00	16 127008	329.00
16 127009	1949.90	16 127010	459.90	16 127011	409.00	16 127012	349.00	16 127013	299.00	16 127014	449.00
16 127015	485.00	16 127016	389.00	16 127017	229.00	16 127018	178.00	16 127019	279.00	16 127020	265.90
16 127021	198.00	16 127022	459.00	16 127023	130.00	16 127024	499.00	16 128001	329.90	16 128002	294.00
16 128003	239.00	16 128004	229.00	16 128005	200.00	16 128006	489.00	16 128007	1049.00	16 128008	228.00
16 128009	845.00	16 128010	369.00	16 128011	398.00	16 128012	620.00	16 128013	995.00	16 128014	593.10
16 128015	189.08	16 128016	220.00	16 128017	376.90	16 128018	599.00	16 128019	590.92	16 128020	399.00
16 128021	158.00	16 128022	154.90	16 128023	195.00	16 128024	441.15	16 128025	298.00	16 128026	354.00
16 128027	299.00	16 128028	79.90	16 128029	695.00	16 128030	469.21	16 128031	118.06	16 128032	248.11
16 128033	895.00	16 128034	1115.00	16 128035	319.14	16 128036	278.00	16 129001	239.00	16 129002	89.00
16 129003	179.00	16 129004	92.80	16 129005	82.00	16 129006	197.89	16 129007	98.00	16 129008	219.00
16 129009	89.66	16 129010	99.00	16 129011	269.00	16 129012	499.00	16 130001	278.00	16 130002	198.00
16 130003	210.00	16 130004	319.90	16 130005	398.00	16 130006	549.00	16 130007	278.00	16 130008	301.90
16 130009	299.00	16 130010	159.00	16 130011	449.00	16 130012	259.00	16 131001	268.00	16 131002	128.00
16 131003	159.00	16 131004	199.00	16 131005	139.00	16 131006	139.00	16 131007	239.00	16 131008	228.00
16 131009	249.00	16 131010	298.00	16 131011	149.00	16 131012	319.00	16 131013	236.50	16 131014	349.00
16 131015	149.36	16 131016	189.00	16 131017	198.00	16 131018	140.18	16 131019	248.00	16 131020	99.00
16 131021	329.00	16 131022	209.00	16 131023	399.00	16 131024	139.00	16 132001	99.00	16 132002	118.00
16 132003	199.00	16 132004	164.90	16 132005	168.00	16 132006	129.00	16 132007	168.00	16 132008	91.90
16 132009	329.00	16 132010	49.00	16 132011	169.00	16 132012	42.42	16 133001	21.00	16 133002	19.50
16 133003	45.16	16 133004	18.16	16 133005	139.00	16 133006	58.50	16 133007	58.50	16 133008	7.46
16 133009	27.00	16 133010	35.00	16 133011	78.00	16 133012	23.90	16 133013	38.00	16 133014	95.00
16 133015	38.00	16 133016	16.50	16 133017	59.00	16 133018	27.00	16 133019	69.00	16 133020	15.03
16 133021	34.90	16 133022	22.90	16 133023	34.00	16 133024	39.90	16 134001	22.90	16 134002	27.90
16 134003	44.50	16 134004	10.43	16 134005	40.00	16 134006	45.00	16 134007	25.00	16 134008	19.90
16 134009	68.00	16 134010	55.00	16 134011	68.00	16 134012	39.90	16 135001	146.95	16 135002	149.90
16 135003	219.00	16 135004	199.24	16 135005	369.00	16 135006	208.00	16 135007	208.00	16 135008	83.70
16 135009	228.00	16 135010	105.00	16 135011	298.00	16 135012	191.50	16 136001	65.00	16 136002	9.00
16 136003	85.00	16 136004	26.50	16 136005	85.00	16 136006	65.00	16 136007	30.00	16 136008	59.00
16 136009	25.00	16 136010	24.50	16 136011	48.00	16 136012	49.50	16 137001	197.87	16 137002	298.00
16 137003	49.00	16 137004	87.00	16 137005	31.00	16 137006	107.50	16 137007	29.90	16 137008	164.90
16 137009	248.83	16 137010	369.00	16 137011	1399.00	16 137012	103.20	16 137013	459.00	16 137014	764.00
16 137015	169.99	16 137016	679.15	16 137017	269.90	16 137018	221.90	16 137019	257.83	16 137020	138.91
16 137021	859.00	16 137022	198.07	16 137023	379.00	16 137024	259.00	16 137025	329.00	16 137026	549.00
16 137027	478.68	16 137028	339.00	16 138001	179.00	16 138002	324.80	16 138003	305.00	16 138004	283.00
16 138005	194.00	16 138006	139.80	16 138007	305.00	16 138008	324.80	16 139001	199.00	16 139002	369.50
16 139003	549.90	16 139004	328.00	16 139005	879.00	16 139006	179.00	16 139007	225.00	16 139008	475.00
16 139009	398.00	16 139010	535.00	16 139011	439.00	16 139012	239.00	16 140001	198.00	16 140002	378.00
16 140003	288.00	16 140004	219.00	16 140005	459.00	16 140006	539.00	16 140007	369.90	16 140008	225.00
16 140009	299.00	16 140010	329.00	16 140011	89.00	16 140012	244.00	16 141001	229.00	16 141002	339.00
16 141003	514.00	16 141004	459.00	16 141005	339.00	16 141006	279.00	16 141007	229.00	16 141008	338.00
16 141009	445.00	16 141010	304.50	16 141011	504.00	16 141012	228.00	16 142001	382.00	16 142002	499.00
16 142003	659.00	16 142004	428.00	16 142005	439.00	16 142006	295.00	16 142007	799.00	16 142008	628.00
16 142009	299.00	16 142010	549.50								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
16 217002	28.75	16 217003	29.71	16 217004	33.75	16 217005	22.00	16 217006	27.14	16 218001	43.65
16 218002	29.99	16 218003	31.00	16 218004	39.00	16 219001	24.20	16 219002	22.32	16 219003	37.50
16 219004	37.20	16 229001	420.25	16 229002	252.72	16 229003	451.50	16 229004	229.40	16 229005	203.00
16 229006	185.00	16 229007	204.50	16 229008	181.60	16 229009	470.02	16 229010	95.90	16 229011	333.69
16 229012	625.61	16 229013	307.25	16 229014	109.00	16 229015	498.30	16 229016	266.00	16 229017	1611.25
16 229018	164.70	16 230001	494.70	16 230002	250.13	16 231001	628.50	16 231002	128.23	16 230003	659.10
16 230004	91.40	16 230005	293.30	16 230006	258.13	16 231001	628.50	16 231002	257.49	16 231003	687.00
16 231004	276.93	16 232001	98.50	16 232002	198.45	16 232003	145.50	16 232004	25.50	16 233001	139.50
16 233002	144.60	16 233003	165.50	16 233004	138.74	16 233005	180.90	16 233006	99.00	16 234001	77.67
16 234002	140.25	16 234003	152.30	16 234004	227.50	16 235001	76.50	16 235002	59.00	16 235003	291.50
16 235004	332.28	16 236001	7.83	16 236002	8.00	16 236003	6.60	16 236004	11.90	16 237001	67.50
16 237002	69.63	16 237003	34.50	16 237004	18.50	16 238001	112.00	16 238002	87.00	16 238003	62.00
16 238004	52.00	16 239001	73.25	16 239002	81.00	16 239003	49.40	16 239004	139.68	16 240001	298.20
16 240002	182.07	16 240003	298.00	16 240004	508.79	16 241001	234.00	16 241002	352.40	16 241003	406.00
16 241004	209.71	16 242001	131.95	16 242002	24.00	16 242003	178.50	16 242004	74.50	16 243001	1834.00
16 243002	660.00	16 243003	6900.00	16 243004	300.00	16 244001	5600.00	16 244002	1100.00	16 244003	9500.00
16 244004	500.00	16 244005	250.00	16 244006	600.00	16 244007	250.00	16 244008	600.00	16 245001	300.00
16 245002	575.00	16 245003	500.00	16 245004	300.00	16 245005	450.00	16 245006	750.00	16 245007	600.00
16 245008	250.00	16 246001	1597.90	16 246002	990.00	16 246003	1473.20	16 246004	1450.00	16 247001	25000.00
16 247002	28000.00	16 247003	28000.00	16 247004	15000.00	16 248001	17000.00	16 248002	25000.00	16 248003	13800.00
16 248004	3500.00	16 249001	600.00	16 249002	500.00	16 249003	350.00	16 249004	500.00	16 250001	16000.00
16 250002	5220.00	16 250003	7888.00	16 250004	7656.00	16 251001	74.00	16 251002	313.20	16 251003	187.00
16 251004	230.00	16 251005	40.00	16 251006	175.00	16 251007	279.00	16 251008	70.00	16 252001	100.00
16 252002	57.50	16 252003	65.00	16 252004	180.00	16 253001	450.00	16 253002	150.00	16 253003	140.00
16 253004	270.00	16 253005	400.00	16 253006	150.00	16 254001	85.25	16 254002	33.00	16 254003	33.00
16 254004	22.78	16 255001	55.12	16 255002	118.50	16 255003	59.60	16 255004	415.00	16 256001	105.20
16 256002	131.16	16 256003	83.17	16 256004	131.82	16 256005	297.41	16 256006	12.00	16 257001	41.40
16 257002	17.00	16 257003	22.00	16 257004	32.38	16 258001	66.67	16 258002	121.85	16 258003	53.89
16 258004	44.50	16 258005	52.78	16 258006	36.11	16 259001	64.99	16 259002	36.00	16 259003	33.61
16 259004	132.50	16 260001	20.60	16 260002	8.24	16 260003	39.00	16 260004	46.50	16 261001	19.20
16 261002	420.00	16 261003	16.83	16 261004	108.41	16 261005	26.40	16 261006	13.86	16 261007	750.00
16 261008	295.00	16 262001	36.00	16 262002	39.25	16 262003	22.90	16 262004	14.60	16 263001	89.40
16 263002	6.84	16 263003	24.70	16 263004	4.80	16 263005	17.90	16 263006	8.05	16 263007	7.42
16 263008	2.50	16 264001	54.00	16 264002	145.22	16 264003	109.00	16 264004	61.13	16 265001	29.10
16 265002	24.55	16 265003	12.00	16 265004	20.50	16 266001	25.30	16 266002	28.65	16 266003	30.22
16 266004	24.68	16 276001	7.44	16 276002	7.00	16 276003	7.00	16 276004	7.00	16 277001	7.00
16 277002	7.44	16 277003	7.00	16 277004	9.43	16 278001	200.00	16 278002	28.00	16 278003	30.00
16 278004	40.00	16 280001	394.00	16 280002	347.00	16 280003	75.00	16 280004	197.00	16 281001	1879.81
16 281002	1128.73	16 281003	2590.00	16 281004	1211.96	16 282001	131800.00	16 282002	153700.00	16 282003	203300.00
16 282004	245000.00	16 282005	171900.00	16 282006	153300.00	16 282007	257550.00	16 282008	170900.00	16 282009	14490.00
16 282010	144400.00	16 282011	189600.00	16 282012	178150.00	16 283001	2012.02	16 283002	1499.00	16 283003	2299.00
16 283004	1969.50	16 284001	9.78	16 284002	9.78	16 285001	10.62	16 285002	10.62	16 286001	83.00
16 286002	76.84	16 286003	126.67	16 286004	170.00	16 287001	799.00	16 287002	1095.20	16 287003	1166.00
16 287004	945.50	16 288001	155.50	16 288002	347.00	16 289001	547.00	16 289002	52.07	16 289003	1879.81
16 289002	1040.00	16 289003	1020.00	16 289004	760.00	16 290001	10957.11	16 290002	10957.11	16 290003	10752.50
16 291001	659.85	16 292001	229.50	16 292002	1875.00	16 292003	375.50	16 292004	348.00	16 293001	320.00
16 293002	1160.00	16 293003	490.00	16 293004	406.00	16 294001	35.00	16 294002	200.00	16 294003	40.00
16 294004	180.00	16 295071	44.00	16 295072	44.00	16 295105	20.00	16 295121	12.00	16 295122	63.00
16 295123	77.00	16 295165	20.00	16 296001	450.00	16 296002	16.00	16 306001	2221.67	16 306002	4528.33
16 306003	1724.17	16 306004	3400.00	16 307001	3141.67	16 307002	2840.42	16 307003	4385.83	16 307004	2288.33
16 308001	1058.33	16 308002	1058.33	16 308003	1122.92	16 309001	1633.43	16 309002	1633.43	16 309003	400.00
16 309003	4377.50	16 309004	2637.50	16 310001	1767.08	16 310002	1870.00	16 310003	1553.33	16 310004	2461.92
16 311001	4580.00	16 311002	72400.00	16 311003	1450.00	16 311004	9300.00	16 312001	1566.67	16 312002	1020.83
16 312003	466.67	16 312004	1110.00	16 313001	2450.00	16 313002	1345.83	16 313003	1444.17	16 313004	2254.17
16 314001	100.00	16 314002	229.00	16 314003	129.00	16 314004	164.00	16 315001	150.00	16 315002	150.00
16 315003	140.00	16 315004	160.00	16 315005	185.00	16 315006	145.00	16 315007	310.00	16 315008	140.00
16 315009	290.00	16 316010	130.00	16 316011	220.00	16 316012	160.00	16 316013	160.00	16 316014	310.00
16 316001	61.00	16 316002	26.50	16 316003	37.88	16 316004	48.90	16 316005	14.49	16 316006	25.90
16 316007	24.00	16 316008	76.95	16 316009	16.70	16 316010	29.90	16 317001	2398.50	16 317002	4456.50
16 317003	1100.00	16 317004	2344.50	16 317005	1737.50	16 317006	1841.75	16 318001	635.00	16 318002	595.00
16 318003	1649.00	16 318004	590.00	16 318005	899.00	16 318006	600.00	16 318007	1160.00	16 318008	429.00
16 318009	765.00	16 318010	950.00	16 318011	722.50	16 318012	380.00	16 318013	815.00	16 318014	530.00
16 318015	809.16	16 318016	1179.75	16 318017	1235.00	16 318018	665.00	16 318019	980.00	16 318020	400.00
16 319001	400.00	16 319002	429.00	16 319003	300.00	16 319004	355.00	16 320001	1.00	16 320002	500.00
16 320003	150.00	16 320004	25.00	16 320005	30.00	16 320006	100.00	16 320007	100.00	16 320008	10.00
16 320009	35.00	16 320010	45.00	16 321001	54.00	16 321002	35.00	16 321003	85.00	16 321004	35.00
16 322001	299.00	16 322002	389.00	16 322003	599.00	16 322004	10.00	16 323001	75.00	16 323002	50.00
16 323003	50.00	16 323004	55.00	16 324001	800.00	16 324002	150.00	16 324003	1300.00	16 324004	400.00
16 324005	1255.00	16 324006	200.00	16 325001	8.00	16 325002	5.00	16 325003	8.00	16 325004	7.00
16 326001	22.78	16 326002	33.00	16 326003	46.00	16 327001	46.00	16 327002	58.31	16 327003	58.31
16 327003	40.00	16 327004	20.00	16 328001	158.00	16 328002	115.00	16 328003	195.00	16 328004	223.00
16 328005	177.51	16 328006	179.00	16 328007	16.00	16 328008	42.00	16 328009	25.00	16 328010	55.00
16 329001	49.00	16 329002	2699.00	16 329003	2999.00	16 329004	109.00	16 330001	198.00	16 330002	299.00
16 330003	87.00	16 330004	489.00	16 330005	11.50	16 330006	389.00	16 331001	85.00	16 331002	399.00
16 331003	29.00	16 331004	249.00	16 332001	1500.00	16 332002	291.50	16 332003	589.00	16 332004	2024.00
16 342001	52.00	16 342002	97.50	16 342003	97.50	16 342004	42.00	16 343001	169.00	16 343002	181.00
16 343003	224.00	16 343004	120.00	16 343005	171.00	16 343006	192.00	16 343007	239.00	16 343008	135.00
16 343009	86.00	16 343010	32.00	16 343011	26.00	16 343012	45.00	16 343013	52.00	16 343014	61.00
16 343015	85.00	16 343016	57.00	16 343017	149.00	16 343018	107.00	16 344001	400.00</		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 040003	104.61	17 040004	98.06	17 041001	110.42	17 041002	89.29	17 041003	80.23	17 041004	48.10	17 042001	31.45
17 042002	42.58	17 042003	47.27	17 043001	26.70	17 043002	45.50	17 043003	37.50	17 043004	41.20	17 043005	22.28
17 043006	25.90	17 043007	33.10	17 043008	57.22	17 043009	63.45	17 044001	33.50	17 044002	31.75	17 044003	25.90
17 044004	35.00	17 044005	29.00	17 044006	28.90	17 044007	29.86	17 044008	32.75	17 044009	42.15	17 044010	35.00
17 045001	17.10	17 045002	6.00	17 045003	15.90	17 045004	13.33	17 045005	9.90	17 045006	30.00	17 045007	9.25
17 045008	8.00	17 045009	8.00	17 046001	25.24	17 046002	39.45	17 046003	26.20	17 046004	21.45	17 046005	35.00
17 046006	31.50	17 046007	38.50	17 046008	38.75	17 047001	19.50	17 047002	16.60	17 047003	11.54	17 047004	50.00
17 047005	15.00	17 047006	42.00	17 047007	9.80	17 047008	18.75	17 047009	7.46	17 047010	18.00	17 047011	10.03
17 047012	41.95	17 047013	12.00	17 047014	16.50	17 047015	10.47	17 047016	13.00	17 047017	12.25	17 047018	21.00
17 048001	11.00	17 048002	8.00	17 048003	5.00	17 048004	16.13	17 048005	49.65	17 048006	27.85	17 048007	10.90
17 049001	5.25	17 049002	5.25	17 049003	17.75	17 049004	17.75	17 049005	17.75	17 049006	14.75	17 049007	8.25
17 050001	18.95	17 050002	15.83	17 050003	51.93	17 050004	66.47	17 050005	38.85	17 050006	27.85	17 050007	20.00
17 050008	45.00	17 050009	45.00	17 050010	47.50	17 050011	30.00	17 050012	61.25	17 050013	50.00	17 050014	24.80
17 051001	26.68	17 051002	22.52	17 051003	24.43	17 051004	39.00	17 051005	60.00	17 051006	5.75	17 051007	49.19
17 051008	49.19	17 051009	42.50	17 051010	7.50	17 051011	30.00	17 051012	15.90	17 051013	17.90	17 051014	9.50
17 052001	28.08	17 052002	13.88	17 052003	15.81	17 052004	17.50	17 052005	17.50	17 052006	17.90	17 052007	12.00
17 052008	12.00	17 052009	12.25	17 052010	14.61	17 052011	18.50	17 052012	11.25	17 052013	15.90	17 052014	12.50
17 053001	12.50	17 053002	10.00	17 053003	19.38	17 053004	11.00	17 053005	19.94	17 053006	15.18	17 053007	11.00
17 053008	11.00	17 053009	9.25	17 053010	15.00	17 053011	9.25	17 053012	12.25	17 053013	9.75	17 053014	16.68
17 054001	16.68	17 054002	16.45	17 054003	10.00	17 054004	7.63	17 054005	10.00	17 054006	8.75	17 054007	10.00
17 054008	10.00	17 054009	11.23	17 054010	12.50	17 054011	8.75	17 054012	3.63	17 054013	4.40	17 054014	21.20
17 054016	15.00	17 054017	44.50	17 054018	25.90	17 054019	18.00	17 054020	18.75	17 054021	36.25	17 054022	20.00
17 054024	20.00	17 054025	20.00	17 054026	20.00	17 054027	26.30	17 054028	26.73	17 054029	20.25	17 054030	23.75
17 054032	23.75	17 054033	21.50	17 054034	21.75	17 054035	27.00	17 054036	24.25	17 054037	27.50	17 054038	8.35
17 054040	4.00	17 054041	7.06	17 054042	6.85	17 054043	5.00	17 054044	8.00	17 054045	10.00	17 054046	20.00
17 054048	3.00	17 054049	3.00	17 054050	27.30	17 054051	20.50	17 054052	25.50	17 054053	34.90	17 054054	20.00
17 054056	20.00	17 054057	16.75	17 054058	21.00	17 054059	20.50	17 054060	10.80	17 054061	9.75	17 054062	9.43
17 054064	9.43	17 054065	9.30	17 054066	9.50	17 054067	6.75	17 054068	7.75	17 054069	6.00	17 054070	18.75
17 054072	18.75	17 054073	33.75	17 054074	19.00	17 054075	21.00	17 054076	22.00	17 054077	14.75	17 054078	20.18
17 054080	20.18	17 054081	14.00	17 054082	15.00	17 054083	13.50	17 054084	12.90	17 054085	5.00	17 054086	9.85
17 054088	9.85	17 054089	5.15	17 054090	27.90	17 054091	30.00	17 054092	18.95	17 054093	19.75	17 054094	20.00
17 054096	20.00	17 054097	23.00	17 054098	20.00	17 054099	21.25	17 054100	15.65	17 054101	12.55	17 054102	15.25
17 054104	15.25	17 054105	14.53	17 054106	20.00	17 054107	24.45	17 054108	24.95	17 054109	30.00	17 054110	37.73
17 054112	37.73	17 054113	45.80	17 054114	57.36	17 054115	45.60	17 054116	19.25	17 054117	23.00	17 054118	25.00
17 054120	25.00	17 054121	21.83	17 054122	25.00	17 054123	24.25	17 054124	24.00	17 054125	29.90	17 054126	31.25
17 054128	31.25	17 054129	31.00	17 054130	24.00	17 054131	7.75	17 054132	19.32	17 054133	20.00	17 054134	20.81
17 054136	20.81	17 054137	19.10	17 054138	99.50	17 054139	52.00	17 054140	80.00	17 054141	213.30	17 054142	90.00
17 054144	90.00	17 054145	58.50	17 054146	90.00	17 054147	70.00	17 054148	14.90	17 054149	14.00	17 054150	17.43
17 054152	17.43	17 054153	17.86	17 054154	36.74	17 054155	28.42	17 054156	48.54	17 054157	65.91	17 054158	20.50
17 054160	20.50	17 054161	19.76	17 054162	27.61	17 054163	72.50	17 054164	35.49	17 054165	32.32	17 054166	31.10
17 054168	31.10	17 054169	31.10	17 054170	38.10	17 054171	30.46	17 054172	18.20	17 054173	45.58	17 054174	33.49
17 054176	33.49	17 054177	68.00	17 054178	18.43	17 054179	18.43	17 054180	28.20	17 054181	19.56	17 054182	14.55
17 054184	14.55	17 054185	61.88	17 054186	21.90	17 054187	17.50	17 054188	16.59	17 054189	142.50	17 054190	157.00
17 054192	157.00	17 054193	16.03	17 054194	378.00	17 054195	433.00	17 054196	330.00	17 054197	6.50	17 054198	9.20
17 054199	9.20	17 054200	120.00	17 054201	190.00	17 054202	136.56	17 054203	3.94	17 054204	6.00	17 054205	18.75
17 054207	18.75	17 054208	15.00	17 054209	12.50	17 054210	8.33	17 054211	8.00	17 054212	6.00	17 054213	15.00
17 054215	15.00	17 054216	1.10	17 054217	5.80	17 054218	6.60	17 054219	68.77	17 054220	50.39	17 054221	47.78
17 054223	47.78	17 054224	53.80	17 054225	7.72	17 054226	5.10	17 054227	98.48	17 054228	109.10	17 054229	263.85
17 054231	263.85	17 054232	518.75	17 054233	30.82	17 054234	11.22	17 054235	95.79	17 054236	93.82	17 054237	19.20
17 054239	19.20	17 054240	170.59	17 054241	390.00	17 054242	138.00	17 054243	130.70	17 054244	43.64	17 054245	64.00
17 054247	64.00	17 054248	60.25	17 054249	85.19	17 054250	78.20	17 054251	84.52	17 054252	199.70	17 054253	595.00
17 054255	595.00	17 054256	120.32	17 054257	57.36	17 054258	77.70	17 054259	242.00	17 054260	6.00	17 054261	47.34
17 054263	47.34	17 054264	73.21	17 054265	67.90	17 054266	60.00	17 054267	75.00	17 054268	90.00	17 054269	64.00
17 054271	64.00	17 054272	125.00	17 054273	65.00	17 054274	68.23	17 054275	280.00	17 054276	300.00	17 054277	149.75
17 054279	149.75	17 054280	155.00	17 054281	92.67	17 054282	220.00	17 054283	223.00	17 054284	84.49	17 054285	220.00
17 054287	220.00	17 054288	258.50	17 054289	200.00	17 054290	130.00	17 054291	30.20	17 054292	19.20	17 054293	27.63
17 054295	27.63	17 054296	30.52	17 054297	27.23	17 054298	26.53	17 054299	28.17	17 054300	22.34	17 054301	24.64
17 054303	24.64	17 054304	25.42	17 054305	80.00	17 054306	240.53	17 054307	163.16	17 054308	224.00	17 054309	104.00
17 054311	104.00	17 054312	140.00	17 054313	127.14	17 054314	206.57	17 054315	208.76	17 054316	142.00	17 054317	113.20
17 054319	113.20	17 054320	186.67	17 054321	101.33	17 054322	47.89	17 054323	118.67	17 054324	340.67	17 054325	478.57
17 054327	478.57	17 054328	161.33	17 054329	248.00	17 054330	146.32	17 054331	233.33	17 054332	228.00	17 054333	174.42
17 054335	174.42	17 054336	85.41	17 054337	28.00	17 054338	40.00	17 054339	38.50	17 054340	301.00	17 054341	38.00
17 054343	38.00	17 054344	320.00	17 054345	222.91	17 054346	259.00	17 054347	198.00	17 054348	399.00	17 054349	439.00
17 054351	439.00	17 054352	179.00	17 054353	195.00	17 054354	245.00	17 054355	99.99	17 054356	299.00	17 054357	118011
17 054359	118011	17 054360	129.00	17 054361	139.00	17 054362	78.03	17 054363	65.00	17 054364	74.00	17 054365	149.00
17 054367	149.00	17 054368	129.00	17 054369	44.90	17 054370	29.90	17 054371	139.00	17 054372	39.00	17 054373	86.00
17 054375	86.00	17 054376	9.90	17 054377	79.00	17 054378	55.00	17 054379	52.00	17 054380	44.00	17 054381	38.00
17 054383	38.00	17 054384	34.50	17 054385	219.00	17 054386	259.00	17 054387	229.00	17 054388	199.86	17 054389	199.00
17 054391	199.00	17 054392	149.00	17 054393	398.00	17 054394	245.00	17 054395	349.00	17 054396	349.00	17 054397	121011
17 054399	121011	17 054400	649.00	17 054401	179.00	17 054402	179.00	17 054403	269.00	17 054404	269.00	17	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 138001	270.00	17 138002	300.00	17 138003	139.52	17 138004	715.00	17 138005	89.80	17 138006	220.00	17 138007	291.77
17 138008	80.36	17 138009	190.00	17 139001	549.00	17 139002	379.00	17 139003	291.77	17 139004	180.00	17 139005	299.00
17 139006	265.00	17 139007	100.00	17 139008	259.00	17 139009	328.00	17 139010	299.00	17 139011	449.00	17 139012	179.50
17 139011	349.00	17 139012	1299.00	17 140001	339.00	17 140002	259.00	17 140003	179.50	17 140004	189.00	17 140005	489.00
17 140006	222.53	17 140007	298.00	17 140008	339.00	17 140009	251.23	17 140010	489.00	17 140011	389.00	17 140012	344.00
17 140011	185.00	17 140012	395.00	17 140013	515.00	17 140014	349.00	17 140015	144.00	17 140016	359.00	17 140017	375.00
17 141005	578.00	17 141006	279.00	17 141007	339.00	17 141008	649.00	17 141009	249.00	17 141010	375.00	17 141011	399.00
17 141011	534.00	17 141012	949.00	17 142001	619.00	17 142002	324.50	17 142003	299.00	17 142004	659.00	17 142005	85.00
17 142005	479.00	17 142006	548.00	17 142007	298.00	17 142008	219.00	17 142009	289.00	17 142010	210.00	17 142011	65.00
17 142011	425.00	17 142012	359.00	17 143001	243.27	17 143002	120.00	17 143003	50.00	17 143004	144.00	17 143005	230.24
17 143006	63.24	17 143007	199.00	17 143008	69.50	17 143009	89.00	17 143010	85.00	17 143011	210.00	17 143012	280.00
17 143011	280.00	17 143012	259.00	17 144001	19.00	17 144002	17.20	17 144003	85.00	17 144004	65.00	17 144005	94.00
17 145001	94.00	17 145002	60.00	17 145003	47.00	17 145004	95.00	17 145005	77.50	17 145006	78.00	17 145007	10.11
17 146003	10.11	17 146004	75.00	17 147001	99.00	17 147002	385.00	17 147003	239.10	17 147004	591.00	17 147005	649.00
17 147006	649.00	17 147007	158.00	17 147008	109.00	17 147009	337.84	17 147010	1199.00	17 147011	49.90	17 147012	410.00
17 147011	410.00	17 147012	199.00	17 148001	1390.00	17 148002	1932.00	17 148003	165.00	17 148004	1079.00	17 148005	1899.00
17 148006	1899.00	17 148007	179.00	17 148008	1910.78	17 148009	1910.78	17 148010	1910.78	17 148011	1910.78	17 148012	158006
17 158005	1910.78	17 158006	1910.78	17 159001	102.47	17 160001	35.30	17 160002	130.64	17 160003	522.24	17 160004	52.48
17 160004	52.48	17 160005	35.30	17 160006	52.48	17 161001	21.32	17 161002	42.63	17 161003	63.95	17 161004	89.78
17 161005	433.26	17 161006	584.12	17 161007	885.83	17 161008	1187.55	17 161009	1941.84	17 161010	2696.13	17 161011	4928.48
17 161011	4928.48	17 161012	5130.03	17 161013	6137.78	17 161014	7145.53	17 161015	8153.28	17 161016	9161.03	17 161017	10168.78
17 161018	10168.78	17 161019	11176.53	17 161020	12184.28	17 161021	13192.03	17 161022	14199.78	17 161023	10.89	17 162001	5.88
17 162002	5.88	17 162003	5.88	17 162004	10.89	17 162005	218.76	17 162006	359.35	17 162007	5.46	17 162008	3.62
17 162009	3.62	17 162010	5.46	17 162011	5.46	17 162012	5.46	17 162013	5.46	17 162014	5.46	17 162015	3.62
17 162016	3.62	17 162017	5.46	17 162018	5.46	17 162019	26.01	17 162020	17.46	17 162021	26.01	17 162022	17.46
17 162023	17.46	17 162024	40.99	17 162025	750.00	17 162026	70.00	17 162027	2400.00	17 162028	3600.00	17 162029	200.00
17 162030	200.00	17 162031	3600.00	17 162032	250.00	17 162033	580.00	17 162034	150.00	17 162035	550.00	17 162036	1200.00
17 162037	1200.00	17 162038	2611.00	17 162039	9571.61	17 162040	8999.00	17 162041	6194.00	17 162042	12922.07	17 162043	2290.00
17 162044	2290.00	17 162045	390.00	17 162046	2399.00	17 162047	1391.00	17 162048	3666.00	17 162049	1999.00	17 162050	4195.00
17 162051	4195.00	17 162052	3195.00	17 162053	3079.00	17 162054	1820.30	17 162055	2599.00	17 162056	582.50	17 162057	1800.00
17 162058	1800.00	17 162059	1288.00	17 162060	870.00	17 162061	1899.00	17 162062	2734.66	17 162063	1895.00	17 162064	2590.00
17 162065	2590.00	17 162066	6999.00	17 162067	12375.00	17 162068	8512.28	17 162069	5949.00	17 162070	5752.00	17 162071	4790.00
17 162072	4790.00	17 162073	5183.00	17 162074	6999.00	17 162075	5659.47	17 162076	4933.00	17 162077	5869.82	17 162078	6799.00
17 162079	6799.00	17 162080	5999.00	17 162081	5399.00	17 162082	3049.00	17 162083	5642.00	17 162084	5699.00	17 162085	3999.00
17 162086	3999.00	17 162087	5999.00	17 162088	4199.00	17 162089	4145.00	17 162090	299.00	17 162091	989.10	17 162092	1819.00
17 162093	1819.00	17 162094	919.00	17 162095	798.00	17 162096	1499.00	17 162097	699.70	17 162098	529.00	17 162099	579.00
17 162100	579.00	17 162101	21.90	17 162102	23.80	17 162103	59.90	17 162104	5.50	17 162105	16.40	17 162106	39.15
17 162107	39.15	17 162108	41.38	17 162109	14.54	17 162110	50.00	17 162111	45.75	17 162112	135.00	17 162113	50.00
17 162114	50.00	17 162115	7.00	17 162116	37.40	17 162117	203803.11	17 162118	3.80	17 162119	29.50	17 162120	48.62
17 162121	48.62	17 162122	28.00	17 162123	79.95	17 162124	26.90	17 162125	18.40	17 162126	152.12	17 162127	155.00
17 162128	155.00	17 162129	734.25	17 162130	20.00	17 162131	399.00	17 162132	319.00	17 162133	229.00	17 162134	698.98
17 162135	698.98	17 162136	12.90	17 162137	17.00	17 162138	37.00	17 162139	28.20	17 162140	229.00	17 162141	789.00
17 162142	789.00	17 162143	379.00	17 162144	450.00	17 162145	199.00	17 162146	219.00	17 162147	595.00	17 162148	470.00
17 162149	470.00	17 162150	13.50	17 162151	21.50	17 162152	17.90	17 162153	6.60	17 162154	89.90	17 162155	43.00
17 162156	43.00	17 162157	99.00	17 162158	229.01	17 162159	134.51	17 162160	298.00	17 162161	249.00	17 162162	390.00
17 162163	390.00	17 162164	76.00	17 162165	63.51	17 162166	201.75	17 162167	149.00	17 162168	54.99	17 162169	59.90
17 162170	59.90	17 162171	39.90	17 162172	49.99	17 162173	19.75	17 162174	24.85	17 162175	22.40	17 162176	27.70
17 162177	27.70	17 162178	21.00	17 162179	23.22	17 162180	26.56	17 162181	22.83	17 162182	15.41	17 162183	22.78
17 162184	22.78	17 162185	13.95	17 162186	13.70	17 162187	13.24	17 162188	13.24	17 162189	30.83	17 162190	8.34
17 162191	8.34	17 162192	6.55	17 162193	6.64	17 162194	23.43	17 162195	24.34	17 162196	30.83	17 162197	35.00
17 162198	35.00	17 162199	24.56	17 162200	30.48	17 162201	52.00	17 162202	77.74	17 162203	11.40	17 162204	96.35
17 162205	96.35	17 162206	47.90	17 162207	24.20	17 162208	6.85	17 162209	29.00	17 162210	88.00	17 162211	99.30
17 162212	99.30	17 162213	226.50	17 162214	205.46	17 162215	177.00	17 162216	188.50	17 162217	75.60	17 162218	436.50
17 162219	436.50	17 162220	66.90	17 162221	652.00	17 162222	929.00	17 162223	458.90	17 162224	407.60	17 162225	246.00
17 162226	246.00	17 162227	246.00	17 162228	418.04	17 162229	94.54	17 162230	139.00	17 162231	107.10	17 162232	314.50
17 162233	314.50	17 162234	228.50	17 162235	218.71	17 162236	435.02	17 162237	255.00	17 162238	47.00	17 162239	175.00
17 162240	175.00	17 162241	68.04	17 162242	72.50	17 162243	164.30	17 162244	148.00	17 162245	265.00	17 162246	81.55
17 162247	81.55	17 162248	133.03	17 162249	297.50	17 162250	393.00	17 162251	92.51	17 162252	168.00	17 162253	54.50
17 162254	54.50	17 162255	132.00	17 162256	25.00	17 162257	148.00	17 162258	27.90	17 162259	19.70	17 162260	13.00
17 162261	13.00	17 162262	27.00	17 162263	80.75	17 162264	32.85	17 162265	33.00	17 162266	39.89	17 162267	248.00
17 162268	248.00	17 162269	163.00	17 162270	392.52	17 162271	85.75	17 162272	249.00	17 162273	73.00	17 162274	147.00
17 162275	147.00	17 162276	250.00	17 162277	283.00	17 162278	61.00	17 162279	65.00	17 162280	14.00	17 162281	134.20
17 162282	134.20	17 162283	98.50	17 162284	29.50	17 162285	63.03	17 162286	90.50	17 162287	78.00	17 162288	68.50
17 162289	68.50	17 162290	159.00	17 162291	35.76	17 162292	120.00	17 162293	369.00	17 162294	2350.00	17 162295	460.00
17 162296	460.00	17 162297	800.00	17 162298	9100.00	17 162299	1425.00	17 162300	1800.00	17 162301	350.00	17 162302	900.00
17 162303	900.00	17 162304	350.00	17 162305	550.00	17 162306	500.00	17 162307	600.00	17 162308	550.00	17 162309	500.00
17 162310	500.00	17 162311	600.00	17 162312	400.00	17 162313	500.00	17 162314	600.00	17 162315	1200.00	17 162316	246002
17 162317	246002	17 162318	246003	17 162319	246004	17 162320	246005	17 162321	30000.00	17 162322	174003	17 162323</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
17 330602	249.00	17 330603	339.00	17 330604	339.00	17 330605	49.90	17 330606	264.00	17 331001	185.00		
17 331002	39.00	17 331003	68.00	17 331004	229.00	17 332001	1500.00	17 332002	17250.00	17 332003	58.00		
17 332004	460.00	17 342001	80.00	17 342002	53.00	17 342003	67.00	17 342004	52.00	17 342005	59.00		
17 342006	42.00	17 342007	64.00	17 342008	69.00	17 342009	54.50	17 342010	37.00	17 343001	243.00		
17 343002	269.00	17 343003	176.00	17 343004	57.00	17 343005	91.00	17 343006	320.00	17 343007	157.00		
17 343008	180.00	17 343009	180.00	17 343010	17.00	17 343011	62.00	17 343012	84.50	17 343013	62.00		
17 343014	50.00	17 343015	113.00	17 343016	15.15	17 343017	355.00	17 343018	104.00	17 344001	5500.00		
17 344002	2500.00	17 344003	550.00	17 344004	2000.00	17 345001	2800.00	17 345002	7000.00	17 345003	5500.00		
17 345004	8595.00	17 346001	955.00	17 346002	1905.00	17 346003	59.80	17 346004	237.00	17 346005	118.16		
17 346006	57.00	18 001001	12.00	18 001002	12.00	18 001003	12.00	18 001004	12.00	18 001005	12.00		
18 001006	14.00	18 001007	9.85	18 001008	9.90	18 001009	7.90	18 001010	10.00	18 001011	12.25		
18 001012	12.00	18 001013	12.00	18 001014	12.00	18 001015	12.00	18 001016	11.00	18 001017	12.00		
18 001018	12.00	18 001019	11.00	18 001020	11.00	18 002001	28.00	18 002002	49.50	18 002003	30.00		
18 002004	62.50	18 003001	10.10	18 003002	12.69	18 003003	9.13	18 003004	95.74	18 003005	18.50		
18 003006	11.00	18 004001	24.40	18 004002	20.91	18 004003	71.76	18 004004	100.00	18 005001	5.00		
18 005002	7.00	18 005003	5.00	18 005004	4.00	18 005005	6.00	18 005006	4.00	18 006001	2.50		
18 006002	2.00	18 006003	1.30	18 006004	2.00	18 006005	1.50	18 006006	2.50	18 007001	33.98		
18 007002	32.81	18 007003	41.33	18 007004	35.17	18 008001	70.55	18 008002	91.88	18 008003	150.00		
18 008004	85.74	18 009001	54.25	18 009002	75.00	18 009003	64.90	18 009004	85.92	18 010001	63.87		
18 010002	36.09	18 010003	54.68	18 010004	36.56	18 010005	81.08	18 010006	38.24	18 010007	63.54		
18 010008	75.58	18 011001	28.00	18 011002	25.00	18 011003	21.25	18 011004	20.26	18 012001	39.39		
18 012002	38.46	18 012003	42.01	18 012004	34.83	18 013001	25.57	18 013002	8.63	18 013003	10.10		
18 013004	27.81	18 014001	78.11	18 014002	58.91	18 014003	30.38	18 014004	88.12	18 014005	94.04		
18 014006	100.81	18 015001	12.00	18 015002	13.90	18 015003	11.90	18 015004	15.70	18 015005	14.55		
18 015006	15.48	18 016001	57.30	18 016002	43.43	18 016003	70.00	18 016004	44.50	18 016005	42.00		
18 016006	33.50	18 016007	31.92	18 016008	31.50	18 016009	48.00	18 016010	50.30	18 016011	45.20		
18 016012	44.00	18 017001	64.90	18 017002	67.00	18 017003	75.40	18 017004	61.40	18 017005	69.90		
18 017006	70.75	18 017007	75.00	18 017008	69.48	18 017009	63.50	18 017010	69.00	18 017011	82.50		
18 017012	89.00	18 017013	97.40	18 017014	89.40	18 017015	56.00	18 017016	51.00	18 017017	69.00		
18 017018	46.15	18 018001	102.65	18 018002	88.88	18 018003	115.25	18 018004	105.15	18 018005	88.31		
18 018006	71.50	18 018007	50.40	18 018008	68.00	18 018009	93.30	18 018010	77.43	18 018011	74.69		
18 018012	59.30	18 018013	64.50	18 018014	92.90	18 018015	42.90	18 018016	57.30	18 018017	86.00		
18 018018	49.90	18 018019	179.90	18 018020	145.50	18 018021	105.00	18 018022	118.90	18 018023	134.90		
18 018024	109.50	18 018025	175.00	18 018026	128.68	18 018027	72.00	18 018028	96.00	18 018029	78.70		
18 018030	74.00	18 018031	39.90	18 018032	55.00	18 018033	47.90	18 018034	56.50	18 019001	34.90		
18 019002	40.00	18 019003	50.00	18 019004	32.90	18 019005	31.70	18 019006	30.90	18 019007	28.00		
18 019008	30.35	18 020001	102.00	18 020002	67.20	18 020003	30.57	18 020004	87.50	18 021001	74.55		
18 021002	97.00	18 021003	57.30	18 021004	41.00	18 021005	102.1000	18 022006	161.20	18 022007	51.00		
18 022002	33.20	18 022003	50.00	18 022004	56.40	18 023001	38.50	18 023002	386.50	18 023003	58.08		
18 023004	46.00	18 023005	414.00	18 023006	45.00	18 023007	410.00	18 023008	539.00	18 023009	540.00		
18 023010	167.06	18 024001	49.63	18 024002	123.60	18 024003	195.36	18 024004	186.18	18 025001	50.00		
18 025002	79.90	18 025003	60.00	18 025004	59.90	18 025005	70.00	18 025006	45.33	18 025007	31.25		
18 025008	45.40	18 025009	95.00	18 025010	90.00	18 025011	90.00	18 025012	119.90	18 025013	105.00		
18 025014	90.00	18 025015	90.00	18 025016	70.00	18 025017	90.00	18 025018	116.70	18 025019	131.00		
18 026004	120.00	18 027001	90.00	18 027002	61.40	18 027003	40.00	18 027004	40.00	18 028001	38.82		
18 028002	58.38	18 028003	101.67	18 028004	73.54	18 028005	58.82	18 028006	71.43	18 029001	410.00		
18 029002	140.91	18 029003	233.91	18 029004	126.40	18 030001	9.00	18 030002	18.66	18 030003	11.50		
18 030004	13.00	18 030005	42.00	18 030006	12.00	18 030007	12.00	18 030008	13.50	18 030009	8.50		
18 030010	14.93	18 031001	102.50	18 031002	102.00	18 031003	98.75	18 031004	91.00	18 032001	35.89		
18 032002	362.22	18 032003	246.25	18 032004	30.29	18 032005	30.75	18 032006	66.44	18 033001	32.00		
18 033002	17.93	18 033003	17.93	18 033004	20.00	18 033005	40.00	18 033006	20.00	18 034001	50.00		
18 034002	100.00	18 034003	89.20	18 034004	61.11	18 035001	130.18	18 035002	102.38	18 035003	89.00		
18 035004	95.00	18 036001	80.00	18 036002	93.40	18 036003	106.90	18 036004	93.00	18 037001	39.56		
18 037002	35.25	18 037003	38.89	18 037004	42.50	18 038001	133.75	18 038002	110.29	18 038003	103.46		
18 038004	130.00	18 039001	28.68	18 039002	72.00	18 039003	66.00	18 039004	110.10	18 040001	51.11		
18 040002	76.81	18 040003	122.22	18 040004	128.89	18 041001	70.20	18 041002	71.43	18 041003	113.06		
18 041004	46.00	18 042001	41.00	18 042002	31.40	18 042003	46.04	18 042004	25.00	18 043001	25.00		
18 042006	20.00	18 043001	40.33	18 043002	23.85	18 043003	42.19	18 043004	25.43	18 043005	25.90		
18 043006	24.20	18 043007	32.02	18 043008	19.50	18 043009	83.25	18 043010	33.56	18 044001	26.50		
18 044002	20.00	18 044003	23.00	18 044004	45.65	18 044005	36.95	18 044006	26.14	18 044007	28.00		
18 044008	32.50	18 045001	12.00	18 045002	13.23	18 045003	10.75	18 045004	15.00	18 045005	5.30		
18 045006	14.00	18 045007	6.50	18 045008	12.00	18 046001	27.75	18 046002	33.68	18 046003	31.00		
18 046004	23.57	18 046005	23.00	18 046006	26.79	18 046007	26.00	18 046008	26.00	18 047001	25.00		
18 047002	19.90	18 047003	20.00	18 047004	12.00	18 047005	68.90	18 047006	30.33	18 047007	25.00		
18 047008	8.00	18 047009	99.01	18 047010	39.90	18 047011	8.00	18 047012	9.43	18 047013	7.50		
18 047014	7.78	18 047015	9.50	18 047016	43.50	18 047017	12.95	18 047018	10.00	18 047019	20.25		
18 047020	16.00	18 048001	16.75	18 048002	14.00	18 048003	13.88	18 048004	16.03	18 048005	19.11		
18 048006	15.50	18 048007	22.05	18 048008	14.50	18 048009	6.50	18 048010	9.45	18 049003	6.50		
18 049004	7.90	18 049005	7.78	18 049006	4.75	18 049007	8.88	18 049008	9.40	18 050001	10.00		
18 050002	17.15	18 050003	17.15	18 050004	9.95	18 050005	9.95	18 050006	16.00	18 050007	18.00		
18 050008	11.50	18 051001	10.00	18 051002	16.45	18 051003	12.50	18 051004	12.84	18 051005	14.70		
18 051006	10.50	18 051007	9.50	18 051008	11.00	18 052001	41.25	18 052002	39.45	18 052003	29.90		
18 052004	65.25	18 052005	51.90	18 052006	52.43	18 052007	36.25	18 052008	41.25	18 053001	29.50		
18 053002	39.46	18 053003	49.90	18 053004	28.00	18 053005	27.48	18 053006	28.00	18 053007	25.00		
18 053008	26.63	18 054001	11.75	18 054002	20.00	18 054003	19.50	18 054004	18.74	18 055001	37.00		
18 055002	55.40	18 055003	57.40	18 055004	40.00	18 055005	39.00	18 055006	15.00	18 055007	15.00		
18 055008	31.75	18 056001	8.00	18 056002	9.23	18 056003	7.38	18 056004	7.63	18 056005	9.45		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 108004	38.00	18 108005	32.00	18 108006	38.00	18 118001	248.00	18 118002	494.10	18 118003	99.90
18 118004	354.00	18 118005	225.00	18 118006	319.00	18 118007	123.67	18 118008	414.25	18 118009	295.82
18 118010	224.00	18 118011	128.00	18 118012	246.35	18 119001	279.00	18 119002	114.00	18 119003	129.00
18 119004	108.00	18 119005	280.00	18 119006	77.50	18 119007	215.91	18 119008	179.00	18 119009	42.90
18 119010	64.00	18 119011	39.00	18 119012	149.01	18 120001	147.22	18 120002	45.90	18 120003	30.50
18 120004	134.00	18 120005	111.00	18 120006	116.00	18 120007	24.90	18 120008	24.90	18 120009	160.00
18 120010	24.00	18 120011	29.00	18 120012	39.00	18 121001	249.01	18 121002	599.00	18 121003	229.01
18 121004	439.00	18 121005	299.00	18 121006	479.00	18 121007	474.00	18 121008	139.99	18 121009	403.24
18 121010	268.00	18 121011	349.00	18 121012	119.00	18 121013	719.00	18 121014	168.00	18 121015	260.74
18 121016	479.00	18 121017	640.00	18 121018	99.99	18 121019	249.00	18 121020	249.00	18 121021	319.00
18 121022	302.17	18 121023	200.10	18 121024	179.00	18 122001	899.00	18 122002	2695.00	18 122003	2847.00
18 122004	549.00	18 122005	3213.00	18 122006	419.99	18 122007	599.99	18 122008	1724.00	18 122009	1239.00
18 122010	2499.00	18 122011	1899.00	18 122012	1990.00	18 123001	435.00	18 123002	447.20	18 123003	49.00
18 123004	45.20	18 123005	89.90	18 123006	79.90	18 123007	489.00	18 123008	299.00	18 123009	50.57
18 123010	364.05	18 123011	68.00	18 123012	67.00	18 124001	409.00	18 124002	165.29	18 124003	193.86
18 124004	135.83	18 124005	99.99	18 124006	99.00	18 124007	445.00	18 124008	229.00	18 124009	304.50
18 124010	634.20	18 124011	158.00	18 124012	429.00	18 125001	24.99	18 125002	69.94	18 125003	99.00
18 125004	470.00	18 125005	149.00	18 125006	409.44	18 125007	639.00	18 125008	149.00	18 125009	179.00
18 125010	69.90	18 125011	60.00	18 125012	148.00	18 126001	79.00	18 126002	21.90	18 126003	57.00
18 126004	76.90	18 126005	49.22	18 126006	74.00	18 126007	115.00	18 126008	40.10	18 126009	22.90
18 126010	24.00	18 126011	38.90	18 126012	13.00	18 127001	159.99	18 127002	169.00	18 127003	1020.00
18 127004	118.34	18 127005	649.00	18 127006	456.44	18 127007	318.00	18 127008	699.00	18 127009	178.01
18 127010	419.00	18 127011	254.00	18 127012	229.00	18 127013	180.00	18 127014	499.00	18 127015	118.99
18 127016	374.00	18 127017	442.00	18 127018	519.00	18 127019	379.01	18 127020	229.00	18 127021	289.00
18 127022	179.00	18 127023	759.00	18 127024	96.34	18 128001	366.33	18 128002	106.00	18 128003	1349.10
18 128004	749.00	18 128005	254.00	18 128006	349.00	18 128007	249.00	18 128008	959.00	18 128009	673.34
18 128010	599.00	18 128011	304.98	18 128012	419.00	18 128013	699.00	18 128014	99.99	18 128015	227.09
18 128016	1046.00	18 128017	256.84	18 128018	179.00	18 128019	449.00	18 128020	492.00	18 128021	230.00
18 128022	139.99	18 128023	139.00	18 128024	499.00	18 128025	149.99	18 128026	499.00	18 128027	249.00
18 128028	329.00	18 128029	171.55	18 128030	429.00	18 128031	95.48	18 128032	346.09	18 128033	494.84
18 128034	89.99	18 128035	296.51	18 128036	329.99	18 129001	99.90	18 129002	189.00	18 129003	299.00
18 129004	249.00	18 129005	125.99	18 129006	142.02	18 129007	69.99	18 129008	69.99	18 129009	149.00
18 129010	269.00	18 129011	194.66	18 129012	389.00	18 130001	799.00	18 130002	179.00	18 130003	99.99
18 130004	159.62	18 130005	479.00	18 130006	79.99	18 130007	187.63	18 130008	599.00	18 130009	629.00
18 130010	191.06	18 130011	69.90	18 130012	129.00	18 131001	79.99	18 131002	126.65	18 131003	94.99
18 131004	139.00	18 131005	598.00	18 131006	164.70	18 131007	94.99	18 131008	647.00	18 131009	226.40
18 131010	279.00	18 131011	429.00	18 131012	174.00	18 131013	146.32	18 131014	59.90	18 131015	334.00
18 131016	229.00	18 131017	35.00	18 131018	24.99	18 131019	191.00	18 131020	119.00	18 131021	399.00
18 131022	144.00	18 131023	209.00	18 131024	196.74	18 132001	99.89	18 132002	148.72	18 132003	130.50
18 132004	321.00	18 132005	119.00	18 132006	69.50	18 132007	182.00	18 132008	99.00	18 132009	249.00
18 132010	26.85	18 132011	68.00	18 132012	99.90	18 133001	24.99	18 133002	60.00	18 133003	24.50
18 133004	48.00	18 133005	35.00	18 133006	26.50	18 133007	13.97	18 133008	95.00	18 133009	74.00
18 133010	135.00	18 133011	22.40	18 133012	64.00	18 133013	35.00	18 133014	119.00	18 133015	29.00
18 133016	45.00	18 133017	35.00	18 133018	24.99	18 133019	24.99	18 133020	55.00	18 133021	32.90
18 133022	24.00	18 133023	169.00	18 133024	29.00	18 134001	17.70	18 134002	79.00	18 134003	25.00
18 134004	39.50	18 134005	24.99	18 134006	38.48	18 134007	66.00	18 134008	59.00	18 134009	37.00
18 134010	109.00	18 134011	44.50	18 134012	89.10	18 135001	24.99	18 135002	178.00	18 135003	47.65
18 135004	255.00	18 135005	157.24	18 135006	54.71	18 135007	76.00	18 135008	85.00	18 135009	259.00
18 135010	74.90	18 135011	99.00	18 135012	23.90	18 136001	24.99	18 136002	48.00	18 136003	84.00
18 136004	25.00	18 136005	57.00	18 136006	23.00	18 136007	29.65	18 136008	44.00	18 136009	25.40
18 136010	65.00	18 136011	181.00	18 136012	137.00	18 137001	399.00	18 137002	418.30	18 137003	489.00
18 137004	100.00	18 137005	29.00	18 137006	262.51	18 137007	869.00	18 137008	318.75	18 137009	599.00
18 137010	969.05	18 137011	399.00	18 137012	979.00	18 137013	299.00	18 137014	439.00	18 137015	1866.31
18 137016	1499.00	18 137017	315.33	18 137018	230.00	18 137019	398.78	18 137020	179.00	18 137021	157.58
18 137022	377.36	18 137023	101.52	18 137024	205.00	18 137025	259.00	18 137026	199.00	18 137027	379.00
18 137028	179.00	18 138001	124.88	18 138002	217.80	18 138003	56.62	18 138004	149.00	18 138005	53.50
18 138006	139.00	18 139001	181.00	18 139002	237.40	18 139003	418.30	18 139004	418.30	18 139005	489.00
18 139006	459.00	18 139005	583.87	18 139006	635.00	18 139007	329.00	18 139008	269.00	18 139009	254.00
18 139010	549.00	18 139011	999.00	18 139012	480.00	18 140001	439.00	18 140002	329.00	18 140003	322.00
18 140004	341.18	18 140005	244.00	18 140006	286.43	18 140007	272.00	18 140008	186.00	18 140009	286.00
18 140010	379.00	18 140011	399.00	18 140012	369.00	18 141001	540.00	18 141002	689.00	18 141003	374.00
18 141004	228.00	18 141005	659.00	18 141006	489.00	18 141007	399.00	18 141008	369.00	18 141009	399.00
18 141010	604.00	18 141011	1090.00	18 141012	548.06	18 142001	699.00	18 142002	699.00	18 142003	699.00
18 142004	439.00	18 142005	669.00	18 142006	299.00	18 142007	989.00	18 142008	550.00	18 142009	269.00
18 142010	1079.00	18 142011	649.00	18 142012	749.00	18 143001	26.90	18 143002	26.90	18 143003	416.00
18 143004	499.00	18 143005	416.97	18 143006	69.90	18 143007	54.90	18 143008	24.00	18 143009	229.00
18 143010	419.00	18 143011	165.00	18 143012	150.00	18 144001	42.00	18 144002	51.50	18 144003	64.90
18 144004	42.00	18 145001	65.00	18 145002	72.00	18 145003	38.00	18 145004	120.00	18 146001	9.00
18 146002	10.00	18 146003	16.00	18 146004	11.50	18 147001	293.40	18 147002	149.00	18 147003	166.58
18 147004	249.30	18 147005	69.90	18 147006	299.00	18 148001	249.00	18 148002	359.00	18 148003	198.00
18 147010	1050.00	18 147011	559.00	18 147012	49.90	18 148001	900.00	18 148002	1665.00	18 148003	1395.00
18 148006	595.02	18 148009	205.00	18 148010	300.00	18 158001	4347.43	18 158002	4347.43	18 158003	4347.43
18 158004	4347.43	18 158005	4347.43	18 158006	4347.43	18 159001	102.45	18 160001	105.95	18 160002	257.55
18 160003	414.37	18 160004	105.95	18 160005	257.55	18 160006	397.20	18 161001	21.32	18 161002	42.63
18 161003	63.95	18 161004	89.78	18 161005	115.62	18 161006	141.46	18 161007	167.30	18 161008	322.07
18 161009	169.01	18 161010	472.93	18 161011	629.79	18 161012	927.21	18 161013	127.22	18 161014	169.00
18 161015	4056.18	18 161016	4849.14	18 161017	5047.38	18 161018	6038.60	18 161019	7029.82	18 161020	8021.04
18 161021	9012.26	18 161022	10003.48	18 161023	10994.70	18 161024	11985.92	18 161025	12977.14	18 161026	13968.36
18 162001	10.23	18 162002	5.52	18 162003	10.23	18 162004	5.52	18 163001	103.17	18 164001	283.57
18 165001	431.90	18 166001	5.46	18 166002	3.62	18 166003					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
18 244002	400.00	18 244003	5200.00	18 244004	3000.00	18 244005	300.00	18 244006	1500.00	18 244007	250.00	18 244008	500.00
18 244009	500.00	18 245001	150.00	18 245002	400.00	18 245003	400.00	18 245004	500.00	18 245005	500.00	18 245006	400.00
18 245006	400.00	18 245007	500.00	18 245008	750.00	18 246001	2374.00	18 246002	1300.00	18 246003	1500.00	18 246004	690.00
18 246004	690.00	18 247001	3600.00	18 247002	3900.00	18 247003	15000.00	18 247004	2545.00	18 248001	4000.00	18 248002	3000.00
18 248002	3000.00	18 248003	7000.00	18 248004	2000.00	18 249001	178.12	18 249002	150.00	18 249003	295.00	18 249004	465.00
18 249004	465.00	18 250001	17617.56	18 250002	11500.00	18 250003	10500.00	18 250004	8200.00	18 251001	85.00	18 251002	75.00
18 251002	75.00	18 251003	172.00	18 251004	300.00	18 251005	90.00	18 251006	132.00	18 251007	85.00	18 251008	450.00
18 251008	450.00	18 252001	60.00	18 252002	120.00	18 252003	250.00	18 252004	120.00	18 253001	450.00	18 253002	80.00
18 253002	80.00	18 253003	300.00	18 253004	80.00	18 253005	55.00	18 253006	85.00	18 254001	23.31	18 254002	41.45
18 254002	41.45	18 254003	90.67	18 254004	79.23	18 255001	65.50	18 255002	1190.00	18 255003	90.16	18 255004	168.00
18 255004	168.00	18 256001	75.76	18 256002	186.40	18 256003	123.50	18 256004	160.00	18 256005	160.00	18 256006	141.50
18 256006	141.50	18 257001	32.00	18 257002	33.00	18 257003	32.90	18 257004	76.50	18 258001	60.77	18 258002	91.19
18 258002	91.19	18 258003	43.33	18 258004	55.00	18 258005	70.77	18 258006	46.94	18 259001	94.05	18 259002	90.47
18 259002	90.47	18 259003	196.00	18 259004	192.38	18 260001	29.90	18 260002	249.50	18 260003	9.50	18 260004	32.00
18 260004	32.00	18 261001	129.00	18 261002	120.00	18 261003	105.00	18 261004	95.50	18 261005	22.00	18 261006	80.90
18 261006	80.90	18 261007	105.00	18 261008	36.45	18 262001	19.90	18 262002	68.00	18 262003	49.97	18 262004	34.90
18 262004	34.90	18 263001	6.88	18 263002	2.08	18 263003	26.50	18 263004	12.95	18 263005	7.90	18 263006	20.45
18 263006	20.45	18 263007	3.48	18 263008	4.98	18 264001	129.00	18 264002	170.00	18 264003	55.00	18 264004	138.92
18 264004	138.92	18 265001	25.00	18 265002	11.50	18 265003	21.70	18 265004	19.90	18 266001	17.50	18 266002	48.40
18 266002	48.40	18 266003	22.67	18 266004	27.56	18 270001	6.50	18 270002	6.50	18 270003	6.50	18 270004	6.50
18 270004	6.50	18 277001	6.50	18 277002	6.50	18 277003	6.50	18 277004	6.50	18 278001	35.00	18 278002	40.00
18 278002	40.00	18 278003	30.00	18 278004	35.00	18 280001	210.00	18 280002	746.00	18 280003	675.00	18 280004	550.00
18 280004	550.00	18 281001	1144.50	18 281002	1758.00	18 281003	2481.00	18 281004	681.68	18 282001	140600.00	18 282002	228300.00
18 282002	228300.00	18 282003	304900.00	18 282004	301200.00	18 282005	126800.00	18 282006	308900.00	18 282007	244113.50	18 282008	118600.00
18 282008	118600.00	18 283001	245000.00	18 283002	193000.00	18 283003	204800.00	18 283004	153500.00	18 283005	1637.40	18 283006	1099.00
18 283006	1099.00	18 283003	1119.00	18 283004	1674.00	18 284001	9.78	18 284002	9.78	18 285001	1.62	18 285002	10.62
18 285002	10.62	18 286001	68.31	18 286002	76.74	18 286003	45.96	18 286004	71.07	18 287001	1267.88	18 287002	5790.00
18 287002	5790.00	18 287003	849.00	18 287004	7700.00	18 288001	144.59	18 288002	36.90	18 288003	164.30	18 288004	65.00
18 288004	65.00	18 289001	562.10	18 289002	1381.13	18 289003	1264.00	18 289004	1199.00	18 290001	13057.62	18 290002	13957.62
18 290002	13957.62	18 291001	1394.64	18 292001	1319.00	18 292002	1469.00	18 292003	493.50	18 292004	350.00	18 293001	520.00
18 293001	520.00	18 293002	5600.00	18 293003	1450.00	18 293004	650.00	18 294001	40.00	18 294002	77.00	18 294003	50.00
18 294003	50.00	18 294004	80.00	18 295002	12.00	18 295102	23.00	18 295103	23.00	18 295104	29.00	18 295178	32.00
18 295178	32.00	18 295184	29.00	18 296001	15.00	18 296002	20.00	18 306001	1610.50	18 306002	6793.38	18 306003	1455.71
18 306003	1455.71	18 306004	3525.00	18 307001	2670.83	18 307002	2611.67	18 307003	2717.92	18 307004	3870.00	18 308001	2658.33
18 308001	2658.33	18 308002	292.50	18 308003	1411.67	18 308004	5970.83	18 309001	2437.50	18 309002	3991.67	18 309003	4200.00
18 309003	4200.00	18 309004	2619.17	18 310001	2316.67	18 310002	1750.00	18 310003	3539.58	18 310004	1058.33	18 311001	5491.80
18 311001	5491.80	18 311002	1111.00	18 311003	2925.00	18 311004	3700.00	18 312001	3133.33	18 312002	1366.67	18 312003	5291.67
18 312003	5291.67	18 312004	191.67	18 313001	1993.33	18 313002	1225.00	18 313003	2570.00	18 313004	1090.83	18 314001	25.00
18 314001	25.00	18 314002	169.00	18 314003	255.00	18 314004	200.00	18 315001	150.00	18 315002	149.00	18 315003	145.00
18 315003	145.00	18 315004	120.00	18 315005	180.00	18 315006	240.00	18 315007	339.00	18 315008	246.00	18 315009	220.00
18 315009	220.00	18 315010	220.00	18 315011	327.00	18 315012	149.00	18 315013	119.00	18 315014	473.00	18 316001	6.40
18 316001	6.40	18 316002	28.00	18 316003	11.89	18 316004	78.50	18 316005	2.61	18 316006	8.00	18 316007	3.60
18 316007	3.60	18 316008	14.90	18 316009	55.00	18 316010	44.90	18 317001	1910.00	18 317002	1678.00	18 317003	2407.50
18 317003	2407.50	18 317004	1977.50	18 317005	4371.25	18 317006	1725.00	18 317007	1160.00	18 317008	708.00	18 318001	580.00
18 318001	580.00	18 318004	885.00	18 318005	875.00	18 318006	749.23	18 318007	790.60	18 318008	111.00	18 318009	495.00
18 318009	495.00	18 318010	649.00	18 318011	560.00	18 318012	572.00	18 319001	594.00	18 319002	429.00	18 319003	331.00
18 319003	331.00	18 319004	479.00	18 320001	2000.00	18 320002	48.00	18 320003	30.00	18 320004	2000.00	18 320005	70.00
18 320005	70.00	18 320006	50.00	18 320007	70.00	18 320008	50.00	18 320009	30.00	18 320010	100.00	18 321001	42.00
18 321001	42.00	18 321002	60.00	18 321003	40.00	18 321004	42.00	18 322001	389.00	18 322002	389.00	18 322003	599.00
18 322003	599.00	18 322004	389.00	18 323001	45.00	18 323002	40.00	18 323003	29.00	18 323004	30.00	18 324001	7990.00
18 324001	7990.00	18 324002	990.00	18 324003	515.21	18 324004	632.50	18 324005	550.00	18 324006	550.00	18 325001	8.00
18 325001	8.00	18 325002	7.00	18 325003	6.00	18 325004	5.00	18 326001	33.50	18 326002	33.17	18 326003	33.00
18 326003	33.00	18 326004	32.00	18 327001	10.80	18 327002	28.77	18 327003	30.23	18 327004	40.30	18 328001	128.00
18 328001	128.00	18 328002	155.00	18 328003	89.05	18 328004	149.00	18 328005	999.00	18 328006	29.88	18 328007	40.00
18 328007	40.00	18 328008	25.00	18 328009	209.00	18 328010	749.00	18 329001	1829.00	18 329002	1599.00	18 329003	2500.00
18 329003	2500.00	18 329004	10.00	18 330001	259.00	18 330002	82.80	18 330003	99.90	18 330004	330.00	18 330005	380.00
18 330005	380.00	18 330006	400.00	18 331001	79.00	18 331002	179.00	18 331003	450.00	18 331004	480.00	18 332001	1499.00
18 332001	1499.00	18 332002	1499.00	18 332003	80.00	18 332004	75.00	18 342001	41.00	18 342002	42.00	18 342003	149.00
18 342003	149.00	18 342004	42.11	18 342005	39.00	18 342006	34.00	18 342007	44.00	18 342008	38.00	18 342009	50.00
18 342009	50.00	18 342010	63.00	18 343001	79.90	18 343002	138.00	18 343003	155.00	18 343004	140.00	18 343005	71.00
18 343005	71.00	18 343006	122.00	18 343007	98.00	18 343008	117.00	18 343009	47.00	18 343010	25.00	18 343011	25.47
18 343011	25.47	18 343012	40.00	18 343013	58.00	18 343014	50.00	18 343015	47.00	18 343016	62.00	18 343017	124.00
18 343017	124.00	18 343018	30.00	18 344001	330.00	18 344002	480.00	18 344003	300.00	18 344004	650.00	18 345001	17192.40
18 345001	17192.40	18 345002	19000.00	18 345003	13797.00	18 345004	5500.00	18 346001	59.00	18 346002	955.00	18 346003	57.00
18 346003	57.00	18 346004	59.00	18 346005	59.00	18 346006	59.00	18 001001	14.00	18 001002	15.00	18 001003	15.00
18 001003	15.00	18 001004	15.00	18 001005	9.90	18 001006	15.00	18 001007	15.00	18 001008	14.00	18 001009	15.00
18 001009	15.00	18 001010	16.00	18 001011	9.90	18 001012	22.98	18 001013	15.00	18 001014	12.00	18 001015	14.00
18 001015	14.00	18 001016	15.00	18 001017	14.00	18 001018	15.00	18 001019	7.90	18 001020	15.00	18 00200	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 052007	41.95	19 052008	34.90	19 053001	36.40	19 053002	32.95	19 053003	26.36	19 053004	38.86	19 054001	38.86
19 053005	34.50	19 053006	27.50	19 053007	24.90	19 053008	41.55	19 054001	23.74	19 054002	24.55	19 055001	69.90
19 054003	13.87	19 054004	24.95	19 055001	54.99	19 055002	64.43	19 055003	32.00	19 055004	69.90	19 056001	9.95
19 055005	33.00	19 055006	27.00	19 055007	23.50	19 055008	39.90	19 056001	6.99	19 056002	9.95	19 056003	2.90
19 056003	5.00	19 056004	9.58	19 056005	4.90	19 056006	4.25	19 056007	9.33	19 056008	2.90	19 057001	14.45
19 057001	15.22	19 057002	17.69	19 057003	13.97	19 057004	12.97	19 058001	14.24	19 058002	14.45	19 058003	10.63
19 058003	16.50	19 058004	8.90	19 058005	14.90	19 058006	18.95	19 058007	17.75	19 058008	14.00	19 059001	10.25
19 058009	11.00	19 058010	14.90	19 058011	15.25	19 058012	10.50	19 058013	16.09	19 058014	14.00	19 059002	9.53
19 059001	13.20	19 059002	11.69	19 059003	19.45	19 059004	9.90	19 059005	18.75	19 059006	10.25	19 060001	8.00
19 059007	19.50	19 059008	14.00	19 059009	16.45	19 059010	16.90	19 060001	11.69	19 060002	9.53	19 060003	8.00
19 060003	10.00	19 060004	9.56	19 060005	11.50	19 060006	8.75	19 060007	13.75	19 060008	8.00	19 061001	99.90
19 060009	7.90	19 060010	16.90	19 061001	3.87	19 061002	4.35	19 061003	87.50	19 061004	99.90	19 062001	2.90
19 061005	8.90	19 061006	14.00	19 061007	7.22	19 061008	2.73	19 062001	15.53	19 062002	2.90	19 062003	17.19
19 062003	21.95	19 062004	17.03	19 062005	15.75	19 062006	22.00	19 062007	13.90	19 062008	17.19	19 063001	23.50
19 063001	28.47	19 063002	28.70	19 063003	19.20	19 063004	33.73	19 063005	23.75	19 063006	23.50	19 064001	8.30
19 063007	13.25	19 063008	14.90	19 063009	11.90	19 063010	23.00	19 064001	8.40	19 064002	8.30	19 064003	8.18
19 064003	5.59	19 064004	8.90	19 064005	6.34	19 064006	7.75	19 064007	4.90	19 064008	8.18	19 065001	16.00
19 065001	27.49	19 065002	26.70	19 065003	18.65	19 065004	28.70	19 065005	18.23	19 065006	16.00	19 066001	9.69
19 065007	14.00	19 065008	28.45	19 066001	10.49	19 066002	8.45	19 066003	8.00	19 066004	9.69	19 067001	27.69
19 066005	12.75	19 066006	11.75	19 066007	10.00	19 066008	9.40	19 067001	19.74	19 067002	27.69	19 067003	28.45
19 067003	14.90	19 067004	21.50	19 067005	23.50	19 067006	23.25	19 067007	25.16	19 067008	28.45	19 068001	37.50
19 068001	23.50	19 068002	19.95	19 068003	26.99	19 068004	27.75	19 068005	15.00	19 068006	37.50	19 069001	11.95
19 068007	30.00	19 068008	25.00	19 069001	11.49	19 069002	15.45	19 069003	11.95	19 069004	11.95	19 070001	23.00
19 070001	23.24	19 070002	21.95	19 070003	22.84	19 070004	18.95	19 070005	24.25	19 070006	23.00	19 071001	27.25
19 070007	24.90	19 070008	19.90	19 071001	14.74	19 071002	14.81	19 071003	15.20	19 071004	27.25	19 072001	48.29
19 072001	30.50	19 072002	28.93	19 072003	24.88	19 072004	25.00	19 073001	44.99	19 073002	48.29	19 073003	23.25
19 073003	59.00	19 073004	45.90	19 074001	28.33	19 074002	21.50	19 074003	25.58	19 074004	23.25	19 075001	37.81
19 074005	27.22	19 074006	29.95	19 074007	19.80	19 074008	17.50	19 075001	18.98	19 075002	37.81	19 075003	13.90
19 075003	49.80	19 075004	28.70	19 076001	28.50	19 076002	20.95	19 076003	28.83	19 076004	13.90	19 077001	80.00
19 077001	139.90	19 077002	104.95	19 077003	17.00	19 077004	156.00	19 077005	80.00	19 077006	80.00	19 078001	19.09
19 077007	120.00	19 077008	139.00	19 078001	11.62	19 078002	16.50	19 078003	14.00	19 078004	19.09	19 079001	27.25
19 079001	26.91	19 079002	29.93	19 079003	62.79	19 079004	27.99	19 080001	29.02	19 080002	27.25	19 081001	29.79
19 080003	22.62	19 080004	29.55	19 081001	40.81	19 081002	33.63	19 081003	31.88	19 081004	29.79	19 082001	67.26
19 081005	34.40	19 081006	36.82	19 082001	77.79	19 082002	71.35	19 082003	74.34	19 082004	67.26	19 083001	18.34
19 083001	17.43	19 083002	47.26	19 083003	48.33	19 083004	17.03	19 083005	28.70	19 083006	18.34	19 084001	20.15
19 084001	23.95	19 084002	20.75	19 084003	21.50	19 084004	18.78	19 084005	19.90	19 084006	20.15	19 085001	196.00
19 085001	45.99	19 085002	250.00	19 085003	332.00	19 085004	348.00	19 085005	87.00	19 085006	196.00	19 086001	27.25
19 086001	140.00	19 086002	140.00	19 086003	140.00	19 086004	140.00	19 086005	140.00	19 086006	27.25	19 087001	12.50
19 087001	13.33	19 087002	13.54	19 087003	5.84	19 087004	6.54	19 087005	11.00	19 087006	12.50	19 088001	4.17
19 088001	6.06	19 088002	29.03	19 088003	7.08	19 088004	7.33	19 088005	3.15	19 088006	4.17	19 089001	36.91
19 089001	11.67	19 089002	1.98	19 089003	68.39	19 089004	62.35	19 089005	53.87	19 089006	36.91	19 090001	88.54
19 090001	6.50	19 090002	9.38	19 090003	59.00	19 090004	100.00	19 090005	562.34	19 090006	88.54	19 091001	77.10
19 091001	92.07	19 091002	32.27	19 092001	110.56	19 092002	152.94	19 092003	133.13	19 092004	77.10	19 093001	82.41
19 093001	5.99	19 093002	39.73	19 093003	170.00	19 093004	90.00	19 093005	92.43	19 093006	82.41	19 094001	194.29
19 094001	76.75	19 094002	72.25	19 095001	66.49	19 095002	96.45	19 095003	141.17	19 095004	194.29	19 096001	120.00
19 095005	99.60	19 095006	46.24	19 096001	282.57	19 096002	101.19	19 096003	101.19	19 096004	120.00	19 097001	140.00
19 097001	54.00	19 097002	88.00	19 097003	48.00	19 097004	67.90	19 098001	88.00	19 098002	140.00	19 099001	160.00
19 098003	85.00	19 098004	83.75	19 099001	198.00	19 099002	232.50	19 099003	142.50	19 099004	140.00	19 100001	23.79
19 100001	149.00	19 100002	159.00	19 100003	77.40	19 100004	79.00	19 101001	180.00	19 101002	160.00	19 102001	23.79
19 101003	195.00	19 101004	160.00	19 102001	22.34	19 102002	26.83	19 102003	26.76	19 102004	23.79	19 103001	139.00
19 102005	31.38	19 102006	30.05	19 103001	23.00	19 103002	26.00	19 103003	26.00	19 103004	139.00	19 104001	290.67
19 103001	200.00	19 103002	104.21	19 103003	274.82	19 103004	157.07	19 104001	228.56	19 104002	139.20	19 105001	158.67
19 104003	117.01	19 104004	398.83	19 104005	340.71	19 104006	278.66	19 105001	133.32	19 105002	133.32	19 106001	290.67
19 105003	110.23	19 105004	118.67	19 106001	99.99	19 106002	176.00	19 106003	71.00	19 106004	290.67	19 107001	158.67
19 107001	164.99	19 107002	85.90	19 107003	174.66	19 107004	167.37	19 107005	73.99	19 107006	158.67	19 108001	28.50
19 108001	28.50	19 108002	38.50	19 108003	38.50	19 108004	20.50	19 108005	38.49	19 108006	28.50	19 109001	199.87
19 109001	579.00	19 109002	399.00	19 109003	369.00	19 109004	669.00	19 109005	239.00	19 109006	199.87	19 110001	87.00
19 110001	289.00	19 110002	165.00	19 110003	189.00	19 110004	299.00	19 110005	109.00	19 110006	87.00	19 111001	75.65
19 111001	79.90	19 111002	89.00	19 111003	205.00	19 111004	445.00	19 111005	99.00	19 111006	75.65	19 112001	108.00
19 112001	48.00	19 112002	189.05	19 112003	45.00	19 112004	59.90	19 112005	49.00	19 112006	108.00	19 113001	69.07
19 113001	24.90	19 113002	24.93	19 113003	34.90	19 113004	239.00	19 113005	65.00	19 113006	69.07	19 114001	259.00
19 114001	590.00	19 114002	439.00	19 114003	269.00	19 114004	549.00	19 114005	249.00	19 114006	259.00	19 115001	139.00
19 115001	269.00	19 115002	699.00	19 115003	299.00	19 115004	399.00	19 115005	449.00	19 115006	139.00	19 116001	399.00
19 116001	298.00	19 116002	189.00	19 116003	569.00	19 116004	399.00	19 116005	298.00	19 116006	399.00	19 117001	169.00
19 117001	209.00	19 117002	399.00	19 117003	376.80	19 117004	688.00	19 117005	171.49	19 117006	169.00	19 118001	2199.00
19 118001	2298.00	19 118002	2300.41	19 118003	599.99	19 118004	1499.00	19 118005	1398.00	19 118006	2199.00	19 119001	899.00
19 119001	399.99	19 119002	3353.42	19 119003	4645.50	19 119004	422.54	19 119005	3353.42	19 119006	899.00	19 120001	49.90
19 120001	449.00	19 120002	499.00	19 120003	288.00	19 120004	229.00	19 120005	399.00	19 120006	49.90	19 121001	69.00
19 121001	569.00	19 121002	399.00	19 121003	369.00	19 121004	298.00	19 121005	69.00	19 121006	69.00	19 122001	594.00
19 122001	189.23	19 122002	539.65	19 122003	348.00	19 122004	479.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
19 160001	334.46	19 160002	432.82	19 160003	540.60	19 160004	309.17	19 160005	400.17	19 160006	499.86
19 161001	21.32	19 161002	42.63	19 161003	63.95	19 161004	89.78	19 161005	115.62	19 161006	141.46
19 161007	167.30	19 161008	322.07	19 161009	397.50	19 161010	472.93	19 161011	623.79	19 161012	925.51
19 161013	2073.72	19 161014	3064.94	19 161015	4056.16	19 161016	4849.14	19 161017	5047.38	19 161018	6038.60
19 161019	7029.82	19 161020	8021.04	19 161021	9012.26	19 161022	10903.48	19 161023	10994.70	19 161024	11985.92
19 161025	12977.14	19 161026	13966.36	19 161027	15000.00	19 161028	16000.00	19 161029	17000.00	19 161030	18000.00
19 163001	226.10	19 164001	192.79	19 165001	455.46	19 166001	5.46	19 166002	3.62	19 166003	5.46
19 166004	3.62	19 166005	5.46	19 166006	3.62	19 166007	5.46	19 166008	3.62	19 166009	5.46
19 166010	5.46	19 167001	21.68	19 167002	14.56	19 167003	21.68	19 167004	14.56	19 167005	29.32
19 168001	4000.00	19 168002	5000.00	19 168003	3600.00	19 168004	4000.00	19 168005	4000.00	19 168006	5000.00
19 168007	4000.00	19 168008	3000.00	19 168009	3000.00	19 168010	4000.00	19 168011	3500.00	19 168012	3000.00
19 169003	300.00	19 169004	500.00	19 169005	200.00	19 169006	250.00	19 170001	9099.00	19 170002	4299.00
19 179003	25112.00	19 179004	4449.00	19 179005	9199.00	19 179006	9774.00	19 180001	3399.00	19 180002	2775.00
19 180003	189.00	19 180004	3799.00	19 181001	7119.00	19 181002	5249.00	19 181003	5399.00	19 181004	9369.00
19 182001	3329.00	19 182002	2399.00	19 182003	3899.00	19 182004	3020.00	19 183001	5299.50	19 183002	2999.00
19 183003	2055.00	19 183004	5399.00	19 184001	12699.00	19 184002	8999.00	19 184003	1649.00	19 184004	2205.29
19 185001	30497.00	19 185002	8612.46	19 185003	6365.00	19 185004	21999.00	19 186001	19156.00	19 186002	7299.00
19 186003	6999.00	19 186004	7699.00	19 187001	8999.00	19 187002	6299.00	19 187003	5699.00	19 187004	7918.00
19 188001	5269.15	19 188002	5649.00	19 188003	6199.00	19 188004	5999.00	19 189001	5199.00	19 189002	6249.00
19 189003	5499.00	19 189004	3549.00	19 190001	388.99	19 190002	499.00	19 190003	289.30	19 190004	244.17
19 191001	2249.00	19 191002	759.00	19 191003	349.00	19 191004	397.00	19 191005	699.00	19 191006	379.00
19 192001	449.00	19 192002	799.00	19 192003	999.00	19 192004	499.00	19 193001	799.00	19 193002	479.00
19 193003	409.50	19 193004	329.00	19 194001	1199.00	19 194002	899.00	19 194003	999.00	19 194004	1699.01
19 195001	800.00	19 195002	338.00	19 195003	429.00	19 195004	369.00	19 196001	12987.65	19 197001	2199.00
19 197002	1990.00	19 197003	7990.00	19 197004	5399.00	19 197005	5995.00	19 197006	5995.00	19 198001	1399.00
19 198002	3899.00	19 198003	3239.10	19 198004	3099.00	19 198005	799.00	19 198006	1349.00	19 198007	1299.00
19 198008	2399.00	19 199001	2799.00	19 199002	968.00	19 199003	3499.00	19 199004	3999.00	19 199005	4.90
19 200002	62.00	19 200003	299.00	19 200004	185.00	19 201001	22.80	19 201002	44.00	19 201003	20.53
19 201004	41.59	19 202001	52.40	19 202002	38.50	19 202003	61.00	19 202004	56.00	19 203001	12.00
19 203002	2.00	19 203003	2.00	19 203004	13.20	19 204001	66.50	19 204002	16.00	19 204003	79.00
19 204004	1.28	19 205001	5.88	19 205002	28.99	19 206001	118.36	19 206002	369.00	19 206003	269.00
19 206004	463.23	19 207001	78.90	19 207002	389.00	19 207003	244.50	19 207004	315.54	19 208001	74.90
19 208002	25.90	19 208003	379.01	19 208004	89.00	19 209001	490.00	19 209002	449.00	19 209003	680.01
19 209004	279.00	19 209005	599.00	19 209006	99.90	19 209007	99.90	19 209008	239.00	19 210001	13.90
19 210002	34.00	19 210003	79.00	19 210004	89.00	19 210005	268.69	19 210006	64.90	19 210007	12.90
19 210008	291.99	19 211001	399.01	19 211002	249.00	19 211003	300.01	19 211004	159.00	19 212001	89.90
19 212002	99.90	19 212003	170.00	19 212004	84.00	19 213001	349.00	19 213002	58.90	19 213003	72.90
19 213004	29.41	19 214001	23.41	19 214002	21.61	19 214003	26.95	19 214004	315.54	19 215001	74.90
19 214006	21.45	19 214007	28.00	19 214008	19.89	19 215001	14.49	19 215002	12.53	19 215003	15.18
19 215004	18.57	19 215005	14.71	19 215006	7.36	19 216001	5.60	19 216002	8.94	19 216003	17.29
19 216004	7.58	19 217001	32.57	19 217002	35.71	19 217003	32.48	19 217004	36.86	19 217005	662.50
19 217006	24.34	19 218001	112.44	19 218002	43.22	19 218003	40.75	19 218004	41.00	19 19001	121.85
19 219002	9.80	19 219003	69.89	19 219004	163.27	19 220001	132.90	19 220002	739.06	19 220003	459.00
19 220004	96.97	19 220005	209.00	19 220006	128.83	19 220007	383.90	19 220008	383.90	19 220009	139.00
19 229010	226.40	19 229011	1094.00	19 229012	309.00	19 229013	874.50	19 229014	518.00	19 229015	569.00
19 229016	413.50	19 229017	262.80	19 229018	365.00	19 229019	245.00	19 229020	1687.25	19 229021	441.00
19 230001	95.80	19 230002	161.24	19 230003	294.50	19 230004	161.00	19 230005	549.00	19 230006	44.35
19 231001	92.50	19 231002	228.00	19 231003	797.00	19 231004	49.60	19 232001	25.72	19 232002	49.90
19 232003	127.40	19 232004	39.90	19 233001	152.50	19 233002	150.48	19 233003	130.50	19 233004	217.03
19 233005	153.45	19 233006	180.08	19 234001	79.54	19 234002	264.90	19 234003	879.00	19 234004	390.00
19 235001	73.00	19 235002	138.60	19 235003	19.19	19 236001	165.20	19 236002	229.00	19 236003	74.90
19 236003	9.00	19 236004	53.80	19 237001	35.90	19 237002	55.50	19 237003	39.90	19 237004	30.42
19 238001	653.00	19 238002	204.00	19 238003	99.80	19 238004	117.85	19 239001	40.00	19 239002	66.00
19 239003	66.00	19 239004	40.00	19 240001	63.61	19 240002	127.68	19 240003	238.50	19 240004	532.00
19 241001	186.00	19 241002	320.86	19 241003	33.65	19 241004	235.65	19 242001	56.90	19 242002	39.90
19 242003	291.36	19 242004	97.13	19 243001	5500.00	19 243002	1440.00	19 243003	1300.00	19 243004	300.00
19 244001	5200.00	19 244002	8000.00	19 244003	3600.00	19 244004	600.00	19 245001	500.00	19 245002	450.00
19 244007	500.00	19 244008	2000.00	19 245001	300.00	19 245002	250.00	19 245003	500.00	19 245004	450.00
19 245005	400.00	19 245006	500.00	19 245007	500.00	19 245008	500.00	19 246001	2650.00	19 246002	2063.34
19 246003	1847.95	19 246004	870.00	19 247001	28000.00	19 247002	28000.00	19 247003	9000.00	19 247004	16700.00
19 248001	7800.00	19 248002	10750.00	19 248003	2700.00	19 248004	9000.00	19 249001	1757.00	19 249002	2050.00
19 249003	202.00	19 249004	2344.79	19 250001	9172.00	19 250002	10450.00	19 250003	10500.00	19 250004	24916.00
19 251001	70.00	19 251002	212.00	19 251003	1450.00	19 251004	450.00	19 251005	754.00	19 251006	1300.00
19 251007	225.00	19 251008	204.00	19 252001	150.00	19 252002	40.00	19 252003	40.00	19 252004	70.00
19 253001	250.00	19 253002	50.00	19 253003	280.00	19 253004	280.00	19 253005	300.00	19 253006	300.00
19 254001	38.74	19 254002	62.78	19 254003	135.57	19 254004	97.84	19 255001	74.90	19 255002	202.00
19 255003	539.00	19 255004	113.00	19 255005	130.00	19 256002	79.92	19 256003	124.90	19 256004	99.33
19 256005	208.56	19 256006	179.00	19 257001	42.99	19 257002	50.18	19 257003	58.50	19 257004	20.25
19 258001	41.00	19 258002	54.25	19 258003	55.50	19 258004	56.94	19 259005	44.65	19 259006	46.00
19 259001	1408.72	19 259002	117.72	19 260001	78.00	19 260002	82.07	19 260003	57.80	19 260004	22.80
19 260003	46.99	19 260004	40.40	19 261001	41.99	19 261002	55.90	19 261003	167.00	19 261004	35.25
19 261005	83.10	19 261006	145.00	19 261007	45.90	19 261008	38.00	19 262001	46.80	19 262002	16.60
19 262003	29.00	19 262004	18.82	19 263001	18.99	19 263002	59.00	19 263003	116.75	19 263004	130.00
19 263005	8.99	19 263006	18.31	19 263007	13.25	19 263008	10.50	19 264001	119.99	19 264002	33.99
19 264003	216.73	19 264004	25.85	19 265001	16.00	19 265002	28.00	19 265003	43.91	19 265004	33.99
19 266001	6.00	19 266002	14.75	19 267001	80.00	19 267002	26.64	19 268001	6.00	19 268002	6.00
19 268003	6.00	19 268004	6.00	19 269001	6.00	19 269002	6.00	19 269003	6.00	19 269004	6.00
19 270001	40.00	19 270002	60.00	19 270003	85.00	19 270004	180.00	19 280001	1305.00	19 280002	375.00
19 280003	829.00	19 280004	103.00	19 281001	2352.00	19 281002	3807.00	19 281003			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 006004	3.50	20 006005	3.50	20 006006	3.50	20 007001	71.43	20 007002	27.22	20 007003	35.30
20 007004	35.29	20 008001	76.19	20 008002	76.19	20 008003	104.50	20 008004	93.50	20 009001	73.90
20 009002	73.25	20 009003	349.00	20 009004	430.00	20 010001	43.96	20 010002	42.66	20 010003	31.71
20 010004	36.05	20 010005	47.78	20 010006	76.67	20 010007	95.14	20 010008	40.18	20 011001	19.45
20 011002	15.89	20 011003	14.00	20 011004	21.00	20 012001	14.12	20 012002	20.40	20 012003	34.71
20 012004	18.30	20 013001	9.75	20 013002	9.75	20 014001	9.75	20 014002	9.75	20 014003	9.75
20 014002	34.83	20 014003	67.04	20 014004	87.50	20 014005	52.91	20 014006	108.94	20 015001	18.00
20 015002	12.90	20 015003	18.00	20 015004	18.53	20 015005	14.50	20 015006	14.50	20 016001	63.05
20 016002	22.97	20 016003	42.00	20 016004	40.45	20 016005	31.70	20 016006	30.59	20 016007	26.00
20 016008	33.98	20 016009	28.00	20 016010	19.40	20 016011	30.15	20 016012	29.50	20 017001	53.40
20 017002	61.00	20 017003	58.90	20 017004	82.90	20 017005	73.85	20 017006	63.50	20 017007	50.00
20 017008	66.00	20 017009	77.50	20 017010	34.50	20 017011	84.90	20 017012	39.05	20 017013	99.90
20 017014	90.00	20 017015	50.43	20 017016	55.35	20 017017	39.90	20 017018	69.00	20 018001	91.90
20 018002	71.90	20 018003	125.00	20 018004	99.50	20 018005	98.00	20 018006	119.00	20 018007	60.00
20 018008	94.00	20 018009	107.00	20 018010	78.00	20 018011	48.00	20 018012	88.90	20 018013	82.00
20 018014	79.00	20 018015	64.90	20 018016	54.75	20 018017	105.90	20 018018	56.00	20 018019	125.00
20 018020	169.00	20 018021	217.90	20 018022	240.00	20 018023	161.90	20 018024	229.00	20 018025	174.17
20 018026	84.30	20 018027	92.65	20 018028	67.25	20 018029	89.15	20 018030	38.90	20 018031	114.15
20 018032	54.90	20 018033	75.15	20 018034	27.40	20 019001	29.40	20 019002	19.90	20 019003	23.00
20 019004	30.00	20 019005	31.30	20 019006	29.00	20 019007	58.00	20 019008	82.90	20 020001	51.60
20 020002	56.90	20 020003	60.00	20 020004	39.60	20 021001	90.65	20 021002	73.34	20 021003	100.00
20 021004	59.88	20 021005	68.90	20 021006	31.48	20 022001	46.65	20 022002	48.90	20 022003	51.50
20 022004	57.67	20 023001	78.90	20 023002	207.50	20 023003	51.60	20 023004	53.50	20 023005	45.00
20 023006	35.95	20 023007	138.00	20 023008	219.00	20 023009	145.00	20 023010	351.00	20 024001	155.25
20 024002	128.50	20 024003	127.00	20 024004	127.00	20 025001	64.00	20 025002	85.90	20 025003	25.90
20 025004	32.00	20 025005	65.00	20 025006	45.40	20 025007	46.65	20 025008	64.90	20 025009	67.00
20 025010	90.75	20 025011	73.90	20 025012	69.90	20 025013	60.00	20 025014	99.00	20 025015	139.90
20 025016	74.90	20 026001	110.00	20 026002	122.75	20 026003	110.38	20 026004	95.00	20 027001	130.00
20 027002	47.00	20 027003	59.90	20 027004	33.00	20 028001	39.98	20 028002	36.12	20 028003	60.87
20 028004	78.31	20 028005	62.06	20 028006	66.96	20 029001	117.86	20 029002	120.48	20 029003	84.63
20 029004	235.13	20 030001	13.50	20 030002	11.27	20 030003	13.39	20 030004	12.00	20 030005	21.62
20 030006	10.54	20 030007	9.82	20 030008	9.82	20 030009	13.53	20 030010	13.50	20 031001	97.37
20 031002	77.23	20 031003	80.69	20 031004	128.01	20 032001	415.18	20 032002	319.85	20 032003	27.97
20 032004	29.23	20 032005	32.04	20 032006	35.67	20 033001	30.00	20 033002	20.60	20 033003	39.50
20 033004	44.44	20 033005	25.90	20 033006	18.87	20 034001	55.00	20 034002	46.00	20 034003	45.23
20 034004	64.00	20 035001	26.50	20 035002	88.00	20 035003	288.24	20 035004	115.00	20 036001	64.90
20 036002	117.35	20 036003	64.00	20 036004	57.21	20 037001	42.00	20 037002	50.00	20 037003	38.44
20 037004	41.25	20 038001	137.25	20 038002	11.35	20 039001	162.95	20 039002	16.90	20 039003	21.20
20 039004	16.89	20 039005	48.45	20 039006	22.62	20 040001	142.27	20 040002	115.56	20 040003	61.11
20 040004	131.67	20 041001	114.58	20 041002	103.57	20 041003	88.29	20 041004	89.29	20 042001	48.04
20 042002	38.47	20 042003	38.00	20 042004	57.00	20 042005	36.75	20 042006	41.98	20 043001	32.89
20 043002	26.19	20 043003	29.00	20 043004	30.00	20 043005	30.92	20 043006	89.00	20 043007	46.41
20 043008	21.10	20 043009	26.22	20 043010	67.89	20 044001	32.90	20 044002	26.55	20 044003	27.00
20 044004	26.40	20 044005	27.90	20 044006	44.90	20 044007	24.90	20 044008	24.90	20 045001	8.90
20 045002	12.25	20 045003	34.00	20 045004	13.30	20 045005	11.22	20 045006	14.15	20 045007	13.53
20 045008	10.15	20 046001	33.00	20 046002	22.71	20 046003	28.00	20 046004	32.40	20 046005	27.40
20 046006	26.95	20 046007	22.40	20 046008	23.99	20 047001	9.90	20 047002	16.70	20 047003	10.80
20 047004	10.00	20 047005	12.95	20 047006	45.00	20 047007	32.41	20 047008	13.50	20 047009	42.00
20 047010	14.50	20 047011	6.66	20 047012	11.40	20 047013	5.66	20 047014	11.50	20 047015	37.48
20 047016	12.80	20 047017	7.90	20 047018	6.50	20 047019	9.90	20 047020	7.90	20 048001	19.81
20 048002	21.15	20 048003	15.00	20 048004	22.40	20 048005	16.65	20 048006	18.90	20 048007	15.90
20 048008	12.90	20 049001	5.11	20 049002	9.50	20 049003	6.73	20 049004	9.90	20 049005	3.95
20 049006	5.55	20 049007	4.80	20 049008	7.95	20 050001	12.45	20 050002	15.30	20 050003	14.25
20 050004	15.20	20 050005	18.00	20 050006	12.30	20 050007	13.40	20 050008	10.36	20 051001	14.73
20 051002	13.50	20 051003	12.00	20 051004	13.90	20 051005	11.40	20 051006	14.15	20 051007	8.90
20 051008	14.66	20 052001	19.90	20 052002	38.43	20 052003	30.00	20 052004	44.90	20 052005	16.80
20 052006	30.00	20 052007	46.75	20 052008	50.90	20 053001	25.95	20 053002	25.95	20 053003	25.95
20 053004	32.15	20 053005	24.90	20 053006	25.75	20 053007	33.90	20 053008	24.90	20 054001	19.90
20 054002	23.00	20 054003	29.90	20 054004	26.90	20 055001	34.43	20 055002	55.95	20 055003	45.50
20 055004	58.65	20 055005	39.30	20 055006	36.90	20 055007	56.90	20 055008	44.15	20 056001	4.13
20 056002	8.03	20 056003	5.95	20 056004	3.13	20 056005	3.00	20 056006	2.50	20 056007	7.50
20 056008	64.70	20 057001	17.60	20 057002	19.90	20 057003	16.00	20 057004	19.90	20 058001	10.19
20 058002	6.83	20 058003	6.90	20 058004	15.90	20 058005	13.70	20 058006	12.70	20 058007	58.90
20 058008	25.50	20 058009	9.69	20 058010	14.70	20 058011	17.25	20 058012	14.66	20 058013	12.00
20 058014	9.99	20 059001	9.62	20 059002	20.65	20 059003	12.00	20 059004	11.45	20 059005	12.15
20 059006	9.95	20 059007	15.85	20 059008	5.95	20 059009	14.48	20 059010	18.10	20 060001	11.25
20 060002	14.35	20 060003	10.45	20 060004	15.40	20 060005	7.55	20 060006	10.65	20 060007	8.73
20 060008	11.80	20 060009	10.75	20 060010	8.50	20 061001	2.90	20 061002	3.70	20 061003	22.40
20 061004	59.90	20 061005	55.25	20 061006	4.13	20 061007	4.90	20 061008	4.95	20 062001	12.35
20 062002	16.40	20 062003	16.40	20 062004	16.40	20 062005	16.40	20 062006	24.60	20 062007	16.73
20 062008	14.40	20 063001	20.45	20 063002	18.50	20 063003	22.90	20 063004	24.70	20 063005	21.40
20 063006	22.40	20 063007	21.40	20 063008	12.95	20 063009	13.98	20 063010	19.90	20 064001	7.50
20 064002	9.90	20 064003	7.05	20 064004	5.95	20 064005	6.90	20 064006	5.80	20 064007	6.33
20 064008	5.59	20 065001	21.25	20 065002	18.10	20 065003	17.95	20 065004	26.05	20 065005	15.35
20 065006	15.00	20 065007	14.18	20 065008	17.65	20 066001	10.90	20 066002	5.38	20 066003	8.00
20 066004	6.70	20 066005	9.90	20 066006	9.90	20 066007	6.95	20 066008	20.90	20 066009	21.90
20 067002	17.43	20 067003	19.50	20 067004	16.70	20 067005	15.90	20 067006	16.30	20 067007	21.15
20 067008	21.15	20 068001	28.50	20 068002	24.80	20 068003	25.00	20 068004	19.25	20 068005	16.00
20 068006	19.60	20 068007	19.93	20 068008	29.80	20 069001	9.91	20 069002	12.65	20 069003	12.00
20 069004	10.90	20 070001	16.18	20 070002	17.00	20 070003	18.00	20 070004	16.60	20 070005	18.90
20 070006	16.80	20 070007	29.90	20 070008	21.65	20 071001	10.53	20 071002	11.05	20 071003	11.00
20 071004	11.50	20 072001	21.60	20 072002	24.90	20 073001	12.18	20 073002	24.90	20 073003	24.90
20 073002	23.93	20 0									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 124012	189.00	20 125001	12.20	20 125002	149.00	20 125003	529.00	20 125004	139.00	20 125005	104.00		
20 125006	29.00	20 125007	99.00	20 125008	58.00	20 125009	44.99	20 125010	249.00	20 125011	19.00		
20 125012	59.90	20 126001	41.90	20 126002	14.90	20 126003	165.00	20 126004	21.78	20 126005	24.00		
20 126006	189.00	20 126007	92.00	20 126008	13.00	20 126009	238.00	20 126010	19.00	20 126011	14.00		
20 126012	25.13	20 127001	250.00	20 127002	494.00	20 127003	309.30	20 127004	249.00	20 127005	699.00		
20 127006	279.00	20 127007	349.00	20 127008	579.00	20 127009	349.00	20 127010	649.00	20 127011	299.00		
20 127012	177.18	20 127013	349.00	20 127014	390.56	20 127015	249.00	20 127016	118.85	20 127017	576.54		
20 127018	279.00	20 127019	149.00	20 127020	379.00	20 127021	239.01	20 127022	225.14	20 127023	149.90		
20 127024	239.00	20 128001	857.40	20 128002	203.62	20 128003	179.00	20 128004	349.00	20 128005	1048.89		
20 128006	500.00	20 128007	480.00	20 128008	779.40	20 128009	229.04	20 128010	200.08	20 128011	199.00		
20 128012	400.00	20 128013	369.00	20 128014	633.25	20 128015	258.85	20 128016	197.89	20 128017	339.00		
20 128018	549.00	20 128019	239.50	20 128020	321.62	20 128021	219.00	20 128022	521.78	20 128023	578.67		
20 128024	156.88	20 128025	479.00	20 128026	188.89	20 128027	249.00	20 128028	348.13	20 128029	589.00		
20 128030	159.00	20 128031	219.00	20 128032	129.70	20 128033	679.90	20 128034	79.99	20 128035	159.00		
20 128036	129.93	20 129001	209.00	20 129002	59.00	20 129003	169.00	20 129004	385.00	20 129005	99.00		
20 129006	111.55	20 129007	89.13	20 129008	129.90	20 129009	147.79	20 129010	180.00	20 129011	246.39		
20 129012	308.25	20 130001	319.00	20 130002	599.00	20 130003	234.00	20 130004	214.50	20 130005	139.00		
20 130006	124.75	20 130007	263.20	20 130008	293.40	20 130009	250.00	20 130010	134.11	20 130011	539.90		
20 130012	132.77	20 131001	279.00	20 131002	359.00	20 131003	329.00	20 131004	329.00	20 131005	319.00		
20 131006	151.31	20 131007	389.00	20 131008	249.00	20 131009	149.00	20 131010	289.19	20 131011	179.00		
20 131012	128.00	20 131013	149.10	20 131014	299.00	20 131015	129.00	20 131016	79.09	20 131017	219.00		
20 131018	69.99	20 131019	109.00	20 131020	429.00	20 131021	99.90	20 131022	103.03	20 131023	188.97		
20 131024	104.45	20 132001	239.00	20 132002	249.00	20 132003	149.00	20 132004	195.00	20 132005	49.99		
20 132006	54.90	20 132007	132.72	20 132008	239.00	20 132009	130.00	20 132010	154.33	20 132011	159.00		
20 132012	160.00	20 133001	24.00	20 133002	135.00	20 133003	60.00	20 133004	54.00	20 133005	54.00		
20 133006	69.00	20 133007	150.00	20 133008	24.00	20 133009	39.90	20 133010	24.90	20 133011	59.00		
20 133012	35.00	20 133013	74.00	20 133014	56.00	20 133015	100.00	20 133016	29.00	20 133017	59.00		
20 133018	26.90	20 133019	25.03	20 133020	78.66	20 133021	15.00	20 133022	12.00	20 133023	20.00		
20 133024	24.90	20 134001	34.99	20 134002	35.00	20 134003	35.94	20 134004	40.00	20 134005	80.00		
20 134006	49.00	20 134007	59.00	20 134008	99.00	20 134009	45.00	20 134010	20.00	20 134011	45.00		
20 134012	35.00	20 135001	124.00	20 135002	254.15	20 135003	72.13	20 135004	249.00	20 135005	289.00		
20 135006	69.99	20 135007	89.99	20 135008	299.00	20 135009	192.22	20 135010	102.36	20 135011	154.16		
20 135012	136.21	20 136001	59.00	20 136002	69.00	20 136003	79.00	20 136004	79.00	20 136005	69.00		
20 136006	29.90	20 136007	14.99	20 136008	49.00	20 136009	99.00	20 136010	42.00	20 136011	38.00		
20 136012	75.00	20 137001	195.00	20 137002	79.00	20 137003	429.00	20 137004	180.00	20 137005	159.00		
20 137006	110.02	20 137007	216.24	20 137008	1776.31	20 137009	1990.00	20 137010	300.72	20 137011	100.00		
20 137012	222.78	20 137013	483.82	20 137014	124.00	20 137015	619.00	20 137016	170.90	20 137017	916.01		
20 137018	7850.019	20 137019	7850.019	20 137020	229.40	20 137021	229.40	20 137022	229.40	20 137023	229.40		
20 137024	199.00	20 137025	367.57	20 137026	99.00	20 137027	399.20	20 137028	132.30	20 137029	84.80		
20 138002	296.00	20 138003	199.80	20 138004	179.79	20 138005	178.00	20 138006	301.00	20 138007	575.00		
20 138008	465.00	20 139001	549.00	20 139002	348.00	20 139003	934.15	20 139004	289.00	20 139005	230.00		
20 139006	99.00	20 139007	384.00	20 139008	308.00	20 139009	293.72	20 139010	140.00	20 139011	359.00		
20 139012	589.00	20 140001	180.00	20 140002	279.00	20 140003	449.65	20 140004	269.00	20 140005	245.00		
20 140006	307.34	20 140007	709.00	20 140008	150.00	20 140009	129.50	20 140010	199.00	20 140011	299.00		
20 140012	198.00	20 141001	150.00	20 141002	159.00	20 141003	291.04	20 141004	499.00	20 141005	579.00		
20 141006	344.00	20 141007	130.00	20 141008	199.00	20 141009	598.90	20 141010	239.00	20 141011	260.00		
20 141012	569.00	20 142001	915.65	20 142002	725.40	20 142003	464.00	20 142004	881.09	20 142005	1819.00		
20 142006	254.50	20 142007	390.00	20 142008	479.00	20 142009	300.71	20 142010	279.00	20 142011	299.00		
20 142012	849.00	20 143001	64.00	20 143002	244.00	20 143003	339.15	20 143004	22.98	20 143005	77.33		
20 143006	16.90	20 143007	97.75	20 143008	94.00	20 143009	90.00	20 143010	342.02	20 143011	189.00		
20 143012	143012.06	20 144001	250.00	20 144002	180.00	20 144003	160.00	20 144004	160.00	20 144005	212.10		
20 145002	120.00	20 145003	96.00	20 145004	75.00	20 146001	35.00	20 146002	65.00	20 146003	66.12		
20 146004	55.00	20 147001	397.81	20 147002	449.00	20 147003	289.00	20 147004	1578.36	20 147005	69.90		
20 147006	98.71	20 147007	177.03	20 147008	228.00	20 147009	567.31	20 147010	129.61	20 147011	229.00		
20 147012	455.00	20 148001	200.00	20 148002	1549.00	20 148007	119.40	20 148008	310.00	20 148009	359.00		
20 148010	250.00	20 150001	2323.06	20 150002	2323.06	20 150003	2323.06	20 150004	2323.06	20 150005	2323.06		
20 150006	2323.06	20 150007	2323.06	20 150008	2323.06	20 150009	2323.06	20 150010	2323.06	20 150011	2323.06		
20 160005	654.46	20 160006	1393.94	20 161001	21.32	20 161002	42.63	20 161003	63.95	20 161004	89.78		
20 161005	115.62	20 161006	141.46	20 161007	167.30	20 161008	193.14	20 161009	268.57	20 161010	344.00		
20 161011	544.45	20 161012	846.16	20 161013	1147.88	20 161014	1902.17	20 161015	2656.46	20 161016	3259.89		
20 161017	3410.75	20 161018	4165.04	20 161019	4919.33	20 161020	5673.62	20 161021	6427.91	20 161022	7182.20		
20 161023	11281.80	20 161024	12299.12	20 161025	13316.44	20 161026	14333.76	20 162001	10.62	20 162002	10.62		
20 162003	5.73	20 162004	5.73	20 163001	187.13	20 163002	182.90	20 163003	418.00	20 163004	5.46		
20 166002	3.62	20 166003	5.46	20 166004	3.62	20 166005	5.46	20 166006	5.46	20 166007	5.46		
20 166008	3.62	20 166009	5.46	20 166010	5.46	20 167001	21.68	20 167002	14.56	20 167003	21.68		
20 167004	14.56	20 167005	29.32	20 168001	1600.00	20 168002	6400.00	20 168003	4000.00	20 168004	1600.00		
20 168005	1000.00	20 168006	3600.00	20 168007	1800.00	20 168008	1600.00	20 168009	1600.00	20 168010	1200.00		
20 169001	5840.00	20 169002	4500.00	20 169003	3600.00	20 169004	640.00	20 169005	2000.00	20 169006	20.00		
20 170001	6511.50	20 170002	4499.00	20 170003	11742.91	20 170004	9999.00	20 170005	5204.05	20 170006	9752.63		
20 180001	7074.04	20 180002	3912.86	20 180003	3390.00	20 180004	3390.00	20 181001	2324.25	20 181002	3279.84		
20 181003	4099.00	20 181004	3689.05	20 182001	2299.00	20 182002	1780.67	20 182003	1192.41	20 182004	1999.00		
20 183001	2130.00	20 183002	825.00	20 183003	1599.00	20 183004	1349.00	20 184001	1190.00	20 184002	3424.00		
20 184003	1329.00	20 184004	699.00	20 185001	8754.17	20 185002	6599.00	20 185003	6299.00	20 185004	8340.50		
20 186001	4623.69	20 186002	13154.40	20 186003	7990.00	20 186004	5799.00	20 187001	3839.50	20 187002	5829.00		
20 187003	4749.00	20 187004	5999.01	20 188001	6135.00	20 188002	3690.00						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
20 262003	49.50	20 262004	28.00	20 263001	18.45	20 263002	10.00	20 263003	239.00	20 263004	219.00		
20 263005	8.03	20 263006	26.20	20 263007	14.10	20 263008	26.90	20 264001	128.90	20 264002	63.75		
20 264003	431.50	20 264004	163.45	20 265001	20.83	20 265002	26.20	20 265003	26.90	20 265004	19.90		
20 266001	35.50	20 266002	101.00	20 266003	119.00	20 266004	14.10	20 270001	5.00	20 270002	5.00		
20 270003	5.00	20 270004	7.00	20 277001	5.00	20 277002	5.00	20 277003	5.00	20 277004	7.00		
20 278001	150.00	20 278002	35.00	20 278003	70.00	20 278004	70.00	20 280001	1540.00	20 280002	189.90		
20 280003	935.00	20 280004	65.00	20 281001	2511.00	20 281002	1674.24	20 281003	3091.00	20 281004	1157.71		
20 282001	170900.00	20 282002	203300.00	20 282003	245327.00	20 282004	166100.00	20 282005	279900.00	20 282006	214900.00		
20 282007	118600.00	20 282008	216600.00	20 282009	153300.00	20 282010	245000.00	20 282011	304900.00	20 282012	109200.00		
20 283001	1698.00	20 283002	1599.00	20 283003	1390.00	20 283004	1648.51	20 284001	9.78	20 284002	9.78		
20 285001	10.62	20 285002	10.62	20 286001	84.11	20 286002	56.55	20 286003	52.75	20 286004	40.08		
20 287001	910.00	20 287002	885.00	20 287003	2299.00	20 287004	999.00	20 288001	152.00	20 288002	25.00		
20 288003	59.90	20 288004	60.00	20 289001	1199.00	20 289002	665.00	20 289003	1049.90	20 289004	1169.00		
20 290001	13365.59	20 290002	13365.60	20 291001	2451.75	20 292001	810.84	20 292002	350.00	20 292003	242.00		
20 292004	330.00	20 293001	630.00	20 293002	8200.00	20 293003	12000.00	20 293004	200.00	20 294001	60.00		
20 294002	80.00	20 294003	70.00	20 294004	70.00	20 295001	63.00	20 295002	27.00	20 295003	63.00		
20 295003	21.00	20 295154	64.00	20 296001	10.00	20 296002	25.00	20 306001	2941.88	20 306002	1575.00		
20 306003	861.04	20 306004	7014.58	20 307001	3216.67	20 307002	2871.25	20 307003	3812.50	20 307004	3470.00		
20 308001	8.50	20 310010	13.33	20 310011	15.88	20 310012	7.00	20 310013	17.38	20 310014	115.25		
20 309003	1279.17	20 309004	5148.33	20 310001	2623.33	20 310002	1926.67	20 310003	1654.17	20 310004	2259.58		
20 311001	11490.00	20 311002	18428.00	20 311003	950.00	20 311004	5050.00	20 312001	945.83	20 312002	2500.00		
20 312003	1833.33	20 312004	667.50	20 313001	1858.33	20 313002	1523.33	20 313003	2875.50	20 313004	2599.17		
20 314001	99.00	20 314002	229.00	20 314003	140.00	20 314004	278.00	20 315001	180.00	20 315002	156.39		
20 315003	305.00	20 315004	152.19	20 315005	263.00	20 315006	152.19	20 315007	250.00	20 315008	61.93		
20 315009	189.00	20 315010	70.53	20 315011	326.60	20 315012	241.41	20 315013	299.90	20 315014	239.33		
20 316001	14.43	20 316002	14.15	20 316003	7.00	20 316004	11.90	20 316005	95.00	20 316006	35.91		
20 316007	3.60	20 316008	3.00	20 316009	12.00	20 316010	49.59	20 317001	1026.00	20 317002	2578.38		
20 317003	7430.50	20 317004	2342.08	20 317005	4790.62	20 317006	1475.00	20 318001	520.00	20 318002	800.00		
20 318003	1178.82	20 318004	800.00	20 318005	615.00	20 318006	500.00	20 318007	510.00	20 318008	660.00		
20 318009	1178.82	20 318010	938.10	20 318011	924.30	20 318012	580.00	20 319001	209.00	20 319002	355.00		
20 319003	734.00	20 319004	309.00	20 320001	2800.00	20 320002	47.00	20 320003	55.00	20 320004	257.08		
20 320005	75.00	20 320006	45.00	20 320007	40.00	20 320008	30.00	20 320009	100.00	20 320010	175.00		
20 321001	25.00	20 321002	29.08	20 321003	35.00	20 321004	33.00	20 322001	299.00	20 322002	599.00		
20 322003	250.00	20 322004	389.00	20 323001	450.00	20 323002	45.00	20 323003	40.00	20 323004	80.00		
20 324001	650.00	20 324002	400.00	20 324003	3050.00	20 324004	390.00	20 324005	203.91	20 324006	811.50		
20 325001	10.00	20 325002	8.00	20 325003	4.00	20 325004	8.00	20 326001	35.00	20 326002	21.00		
20 326003	46.39	20 326004	35.00	20 327001	31.45	20 327002	46.67	20 327003	30.53	20 327004	21.93		
20 328001	269.00	20 328002	269.00	20 328003	134.00	20 328004	134.00	20 328005	164.00	20 328006	164.00		
20 328007	38.00	20 328008	13.00	20 328009	25.00	20 328010	13.00	20 329001	74.00	20 329002	24.00		
20 329003	59.90	20 329004	59.00	20 330001	259.00	20 330002	99.90	20 330003	1160.00	20 330004	249.00		
20 330005	699.00	20 330006	199.00	20 331001	89.00	20 331002	120.00	20 331003	495.00	20 331004	245.00		
20 332001	549.00	20 332002	4351.46	20 332003	65.00	20 332004	3499.00	20 342001	37.00	20 342002	76.00		
20 342003	50.00	20 342004	68.00	20 342005	70.00	20 342006	49.00	20 342007	52.00	20 342008	105.00		
20 342009	38.00	20 343001	155.00	20 343002	154.90	20 343003	330.00	20 343004	191.00	20 343005	127.00		
20 343006	68.00	20 343007	193.00	20 343008	177.00	20 343009	24.00	20 343010	24.00	20 343011	41.00		
20 343011	61.00	20 343012	85.00	20 343013	103.00	20 343014	57.00	20 343015	29.00	20 343016	41.00		
20 343017	145.00	20 343018	100.00	20 344001	968.24	20 344002	764.40	20 344003	10900.00	20 344004	2950.00		
20 345001	8650.00	20 345002	10440.00	20 345003	14000.00	20 345004	17400.00	20 346001	955.00	20 346002	634.00		
20 346003	69.00	20 346004	381.47	20 346005	420.00	20 346006	68.00	20 346007	17.00	20 346008	17.00		
20 346009	15.88	20 346010	15.88	20 346011	15.88	20 346012	17.00	20 346013	11.94	20 346014	16.50		
20 346015	15.88	20 346016	15.88	20 346017	15.88	20 346018	15.88	20 346019	15.88	20 346020	15.88		
20 346021	15.88	20 346022	15.88	20 346023	15.88	20 346024	15.88	20 346025	15.88	20 346026	15.88		
20 346027	15.88	20 346028	15.88	20 346029	15.88	20 346030	15.88	20 346031	15.88	20 346032	15.88		
20 346033	15.88	20 346034	15.88	20 346035	15.88	20 346036	15.88	20 346037	15.88	20 346038	15.88		
20 346039	15.88	20 346040	15.88	20 346041	15.88	20 346042	15.88	20 346043	15.88	20 346044	15.88		
20 346045	15.88	20 346046	15.88	20 346047	15.88	20 346048	15.88	20 346049	15.88	20 346050	15.88		
20 346051	15.88	20 346052	15.88	20 346053	15.88	20 346054	15.88	20 346055	15.88	20 346056	15.88		
20 346057	15.88	20 346058	15.88	20 346059	15.88	20 346060	15.88	20 346061	15.88	20 346062	15.88		
20 346063	15.88	20 346064	15.88	20 346065	15.88	20 346066	15.88	20 346067	15.88	20 346068	15.88		
20 346069	15.88	20 346070	15.88	20 346071	15.88	20 346072	15.88	20 346073	15.88	20 346074	15.88		
20 346075	15.88	20 346076	15.88	20 346077	15.88	20 346078	15.88	20 346079	15.88	20 346080	15.88		
20 346081	15.88	20 346082	15.88	20 346083	15.88	20 346084	15.88	20 346085	15.88	20 346086	15.88		
20 346087	15.88	20 346088	15.88	20 346089	15.88	20 346090	15.88	20 346091	15.88	20 346092	15.88		
20 346093	15.88	20 346094	15.88	20 346095	15.88	20 346096	15.88	20 346097	15.88	20 346098	15.88		
20 346099	15.88	20 346100	15.88	20 346101	15.88	20 346102	15.88	20 346103	15.88	20 346104	15.88		
20 346105	15.88	20 346106	15.88	20 346107	15.88	20 346108	15.88	20 346109	15.88	20 346110	15.88		
20 346111	15.88	20 346112	15.88	20 346113	15.88	20 346114	15.88	20 346115	15.88	20 346116	15.88		
20 346117	15.88	20 346118	15.88	20 346119	15.88	20 346120	15.88	20 346121	15.88	20 346122	15.88		
20 346123	15.88	20 346124	15.88	20 346125	15.88	20 346126	15.88	20 346127	15.88	20 346128	15.88		
20 346129	15.88	20 346130	15.88	20 346131	15.88	20 346132	15.88	20 346133	15.88	20 346134	15.88		
20 346135	15.88	20 346136	15.88	20 346137	15.88	20 346138	15.88	20 346139	15.88	20 346140	15.88		
20 346141	15.88	20 346142	15.88	20 346143	15.88	20 346144	15.88	20 346145	15.88	20 346146	15.88		
20 346147	15.88	20 346148	15.88	20 346149	15.88	20 346150	15.88	20 346151	15.88	20 346152	15.88		
20 346153	15.88	20 346154	15.88	20 346155	15.88	20 346156	15.88	20 346157	15.88	20 346158	15.88		
20 346159	15.88	20 346160	15.88	20 346161	15.88	20 346162	15.88	20 346163	15.88	20 346164	15.88		
20 346165	15.88	20 346166	15.88	20 346167	15.88	20 346168	15.88						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 064003	3.65	21 064004	8.20	21 064005	8.95	21 064006	1.83	21 064007	6.80	21 064008	7.80
21 065001	32.65	21 065002	25.20	21 065003	28.95	21 065004	24.70	21 065005	27.65	21 065006	21.53
21 065007	22.30	21 065008	23.15	21 066001	8.40	21 066002	9.95	21 066003	6.38	21 066004	12.70
21 066005	9.20	21 066006	7.90	21 066007	9.90	21 066008	15.00	21 067001	17.40	21 067002	18.65
21 067003	19.61	21 067004	18.30	21 067005	21.55	21 067006	15.50	21 067007	13.65	21 067008	17.15
21 068001	6.95	21 068002	6.95	21 068003	20.55	21 068004	20.90	21 068005	29.00	21 068006	25.00
21 068007	12.00	21 068008	13.90	21 069001	10.90	21 069002	9.45	21 069003	9.80	21 069004	11.20
21 070001	17.90	21 070002	17.16	21 070003	17.10	21 070004	17.95	21 070005	18.00	21 070006	22.84
21 070007	17.65	21 070008	17.05	21 071001	14.90	21 071002	14.45	21 071003	12.38	21 071004	12.70
21 072001	44.90	21 072002	24.95	21 072003	14.63	21 072004	30.00	21 073001	46.20	21 073002	60.00
21 073003	58.60	21 073004	32.70	21 074001	17.88	21 074002	30.75	21 074003	22.33	21 074004	28.00
21 074005	27.75	21 074006	36.00	21 074007	26.93	21 074008	20.50	21 075001	32.00	21 075002	30.00
21 075003	40.90	21 075004	19.80	21 076001	21.81	21 076002	22.41	21 076003	22.95	21 076004	135.00
21 077001	58.50	21 077002	110.00	21 077003	86.85	21 077004	156.00	21 077005	89.65	21 077006	299.00
21 077007	110.00	21 077008	88.00	21 078001	7.85	21 078002	14.90	21 078003	16.00	21 078004	16.60
21 079001	61.67	21 079002	28.64	21 079003	44.42	21 079004	55.00	21 080001	39.84	21 080002	24.74
21 080003	25.58	21 080004	29.75	21 081001	27.82	21 081002	31.00	21 081003	29.86	21 081004	34.38
21 081005	74.55	21 081006	45.00	21 082001	70.80	21 082002	69.00	21 082003	75.22	21 082004	68.59
21 083001	76.17	21 083002	21.43	21 083003	17.02	21 083004	41.16	21 083005	23.40	21 083006	20.48
21 084001	21.20	21 084002	22.00	21 084003	18.50	21 084004	18.95	21 084005	20.18	21 084006	17.90
21 085001	385.00	21 085002	437.00	21 085003	216.00	21 085004	329.50	21 086001	140.09	21 086002	127.93
21 086003	175.00	21 086004	154.00	21 087001	3.30	21 087002	12.50	21 087003	10.00	21 087004	13.75
21 087005	12.67	21 087006	7.60	21 087007	4.67	21 087008	13.67	21 087009	14.18	21 087010	12.92
21 088001	6.16	21 088002	12.00	21 088003	8.00	21 088004	9.00	21 088005	7.90	21 088006	6.40
21 089007	8.60	21 089008	5.67	21 090001	38.57	21 090002	72.52	21 090003	56.32	21 090004	61.54
21 090001	7.70	21 090002	4.60	21 090003	90.31	21 090004	81.25	21 091001	68.18	21 091002	58.63
21 091003	93.19	21 091004	34.18	21 092001	141.18	21 092002	138.92	21 092003	80.00	21 092004	135.53
21 093001	5.35	21 093002	91.25	21 093003	242.86	21 093004	32.32	21 094001	107.50	21 094002	68.98
21 094003	47.60	21 094004	83.75	21 095001	59.67	21 095002	59.80	21 095003	59.22	21 095004	83.10
21 095005	88.00	21 095006	54.00	21 096001	58.82	21 096002	218.57	21 096003	90.33	21 096004	228.57
21 097001	99.00	21 097002	20.50	21 097003	64.90	21 097004	98.00	21 098001	79.00	21 098002	72.00
21 098003	88.00	21 098004	88.00	21 099001	122.00	21 099002	160.00	21 099003	110.18	21 099004	149.50
21 100001	104.00	21 100002	199.00	21 100003	77.00	21 100004	65.00	21 101001	175.00	21 101002	140.00
21 101003	140.00	21 101004	100.00	21 102001	31.67	21 102002	23.40	21 102003	33.80	21 102004	22.34
21 102005	16.76	21 102006	32.39	21 102007	36.62	21 102008	24.21	21 102009	25.82	21 102010	23.69
21 103001	189.37	21 103002	230.00	21 103003	142.00	21 103004	99.95	21 104001	119.80	21 104002	107.45
21 104003	138.66	21 104004	130.00	21 104005	107.25	21 104006	97.50	21 105001	248.00	21 105002	86.53
21 105003	105.00	21 105004	106.00	21 106001	300.00	21 106002	300.00	21 106003	300.00	21 106004	307.47
21 107001	233.33	21 107002	147.96	21 107003	140.00	21 107004	73.60	21 107005	98.00	21 107006	168.57
21 108001	38.50	21 108002	28.25	21 108003	38.50	21 108004	37.00	21 108005	32.40	21 108006	38.50
21 118001	159.00	21 118002	84.90	21 118003	139.00	21 118004	169.00	21 118005	399.00	21 118006	169.00
21 118007	99.99	21 118008	199.00	21 118009	299.00	21 118010	138.00	21 118011	189.00	21 118012	179.00
21 119001	173.10	21 119002	69.99	21 119003	64.00	21 119004	44.90	21 119005	45.00	21 119006	62.00
21 119007	406.00	21 119008	69.00	21 119009	45.90	21 119010	199.00	21 119011	169.00	21 119012	11.90
21 120001	89.90	21 120002	24.50	21 120003	28.00	21 120004	26.00	21 120005	32.50	21 120006	27.90
21 120007	32.00	21 120008	19.99	21 120009	49.75	21 120010	22.90	21 120011	56.60	21 120012	26.90
21 121001	569.00	21 121002	159.99	21 121003	249.00	21 121004	120.99	21 121005	1019.00	21 121006	119.90
21 121007	219.00	21 121008	179.00	21 121009	649.00	21 121010	129.99	21 121011	199.00	21 121012	209.00
21 121013	168.00	21 121014	325.00	21 121015	178.00	21 121016	279.00	21 121017	199.00	21 121018	160.00
21 121019	129.99	21 121020	119.99	21 121021	699.90	21 121022	173.00	21 121023	249.00	21 121024	180.00
21 122001	2539.00	21 122002	1490.00	21 122003	899.00	21 122004	399.99	21 122005	1699.00	21 122006	1350.00
21 122007	3359.00	21 122008	699.00	21 122009	1359.00	21 122010	599.99	21 122011	1699.00	21 122012	699.00
21 123001	59.90	21 123002	299.00	21 123003	229.90	21 123004	99.90	21 123005	349.00	21 123006	425.00
21 123007	68.00	21 123008	149.00	21 123009	229.00	21 123010	180.00	21 123011	184.45	21 123012	75.00
21 124001	239.00	21 124002	129.00	21 124003	198.00	21 124004	169.00	21 124005	184.00	21 124006	165.00
21 124007	82.30	21 124008	109.90	21 124009	198.00	21 124010	119.99	21 124011	199.00	21 124012	189.00
21 125001	166.81	21 125002	34.99	21 125003	134.00	21 125004	89.90	21 125005	129.35	21 125006	15.00
21 125007	86.90	21 125008	59.90	21 125009	93.00	21 125010	159.90	21 125011	72.20	21 125012	12.90
21 126001	22.90	21 126002	10.00	21 126003	21.00	21 126004	59.00	21 126005	22.00	21 126006	25.89
21 126007	29.90	21 126008	13.90	21 126009	11.90	21 126010	13.00	21 126011	26.00	21 126012	25.89
21 127001	749.00	21 127002	119.00	21 127003	179.00	21 127004	139.99	21 127005	403.45	21 127006	169.99
21 127007	298.00	21 127008	224.00	21 127009	239.00	21 127010	129.00	21 127011	152.00	21 127012	229.00
21 127013	294.00	21 127014	180.00	21 127015	279.00	21 127016	199.00	21 127017	199.00	21 127018	169.00
21 127019	199.00	21 127020	169.00	21 127021	149.50	21 127022	199.00	21 127023	230.00	21 127024	699.00
21 128001	190.00	21 128002	229.00	21 128003	142.00	21 128004	239.45	21 128005	699.00	21 128006	37.99
21 128007	179.00	21 128008	17.72	21 128009	190.00	21 128010	199.00	21 128011	199.00	21 128012	1529.90
21 128013	199.00	21 128014	27.00	21 128015	289.00	21 128016	198.00	21 128017	99.99	21 128018	158.78
21 128019	109.90	21 128020	179.00	21 128021	129.99	21 128022	98.86	21 128023	82.90	21 128024	119.00
21 128025	182.21	21 128026	69.99	21 128027	155.00	21 128028	54.90	21 128029	90.00	21 128030	49.99
21 128031	599.00	21 128032	450.00	21 128033	350.00	21 128034	89.00	21 128035	129.35	21 128036	58.00
21 129001	93.89	21 129002	119.00	21 129003	79.00	21 129004	80.00	21 129005	189.00	21 129006	199.00
21 129007	199.00	21 129008	119.00	21 129009	68.00	21 129010	129.00	21 129011	169.00	21 129012	85.00
21 130001	159.00	21 130002	139.00	21 130003	168.00	21 130004	109.99	21 130005	105.90	21 130006	315.00
21 130007	289.00	21 130008	139.00	21 130009	119.99	21 130010	109.99	21 130011	179.00	21 130012	82.90
21 131001	169.00	21 131002	119.99	21 131003	119.00	21 131004	179.00	21 131005	249.00	21 131006	259.00
21 131007	92.00	21 131008	119.99	21 131009	79.00	21 131010	159.00	21 131011	189.00	21 131012	15.00
21 131013	142.67	21 131014	169.00	21 131015	79.00	21 131016	89.99	21 131017	188.00	21 131018	84.90
21 131019	154.00	21 131020	120.00	21 131021	59.00	21 131022	99.99	21 131023	179.00	21 131024	84.90
21 132001	99.90	21 132002	79.00	21 132003	78.00	21 132004	75.99	21 132005	67.36	21 132006	84.90
21 132007	99.00	21 132008	49.90	21 132009	180.00	21 132010	59.90	21 132011	59.00	21 132012	69.90
21 133001	29.90	21 133002									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
21 185001	11772.00	21 185002	10629.00	21 185003	8299.00	21 185004	2199.00	21 186001	10582.00	21 186002	15228.00
21 186003	7599.00	21 186004	6659.00	21 187001	6649.00	21 187002	6299.00	21 187003	4899.00	21 187004	7159.00
21 188001	2740.00	21 188002	7499.00	21 188003	4401.00	21 188004	3999.00	21 189001	3249.00	21 189002	4199.00
21 189003	4990.00	21 189004	7310.00	21 190001	369.00	21 190002	627.90	21 190003	659.00	21 190004	324.00
21 191001	218.00	21 191002	379.00	21 191003	270.00	21 191004	299.00	21 191005	199.00	21 191006	442.40
21 192001	469.00	21 192002	979.00	21 193001	629.00	21 193002	1252.00	21 193003	1252.00	21 193004	549.00
21 193003	299.00	21 193004	699.00	21 194001	1999.00	21 194002	1290.00	21 194003	1489.00	21 194004	1799.00
21 195001	350.00	21 195002	262.00	21 195003	125.60	21 195004	179.00	21 196001	12987.65	21 197001	2999.00
21 197002	11699.00	21 197003	5999.00	21 197004	12353.00	21 197005	4299.00	21 197006	13998.00	21 198001	4699.00
21 198002	2721.00	21 198003	1999.00	21 198004	2299.00	21 198005	649.00	21 198006	998.00	21 198007	650.00
21 198008	1299.00	21 199001	3529.43	21 199002	699.00	21 199003	299.00	21 199004	788.00	21 200001	4.10
21 200002	55.48	21 200003	57.00	21 200004	32.90	21 201001	23.61	21 201002	22.20	21 201003	13.90
21 201004	22.70	21 202001	65.00	21 202002	73.41	21 202003	60.50	21 202004	27.84	21 203001	2.00
21 203002	2.50	21 203003	2.30	21 203004	12.00	21 204001	47.30	21 204002	47.00	21 204003	40.55
21 204004	47.45	21 205001	56.90	21 205002	32.00	21 206001	269.00	21 206002	369.00	21 206003	10.40
21 206004	165.90	21 207001	209.00	21 207002	126.50	21 207003	269.00	21 207004	125.00	21 208001	89.90
21 208002	75.00	21 208003	30.00	21 208004	34.70	21 209001	99.00	21 209002	299.00	21 209003	290.00
21 209004	449.00	21 209005	229.00	21 209006	449.50	21 209007	190.00	21 209008	275.00	21 210001	6.00
21 210002	5.60	21 210003	80.00	21 210004	45.90	21 210005	100.00	21 210006	99.00	21 210007	26.90
21 210008	13.50	21 211001	176.69	21 211002	152.90	21 211003	118.30	21 211004	299.00	21 212001	79.90
21 212002	94.90	21 212003	129.00	21 212004	56.90	21 213001	189.00	21 213002	39.00	21 213003	49.99
21 213004	99.90	21 214001	25.22	21 214002	21.75	21 214003	28.90	21 214004	16.61	21 214005	21.88
21 214006	22.00	21 214007	20.80	21 214008	23.00	21 215001	18.24	21 215002	15.55	21 215003	15.53
21 215004	14.00	21 215005	16.12	21 215006	13.50	21 216001	8.23	21 216002	9.37	21 216003	7.50
21 216004	97.94	21 217001	24.34	21 217002	30.25	21 217003	32.25	21 217004	32.14	21 217005	20.00
21 217006	32.25	21 218001	41.00	21 218002	120.63	21 218003	31.64	21 218004	39.25	21 219001	35.90
21 219002	854.28	21 219003	9.00	21 219004	33.90	21 219005	109.00	21 219006	103.00	21 219007	88.36
21 219008	168.50	21 220005	376.00	21 220006	132.90	21 220007	175.55	21 220008	173.90	21 220009	109.03
21 220010	91.90	21 220011	697.90	21 220012	228.90	21 220013	299.78	21 220014	273.00	21 220015	373.92
21 220016	1691.70	21 220017	172.90	21 220018	725.67	21 220019	139.34	21 220020	111.90	21 220021	125.20
21 220024	92.30	21 220025	49.60	21 220026	93.44	21 220027	306.15	21 220028	129.90	21 220029	269.54
21 2310004	61.00	21 230001	63.28	21 230002	33.50	21 230003	145.52	21 230004	168.90	21 230005	195.90
21 230002	171.82	21 233003	89.54	21 233004	124.90	21 233005	180.60	21 233006	51.30	21 234001	162.90
21 234002	279.90	21 234003	166.00	21 234004	301.32	21 235001	73.50	21 235002	46.50	21 235003	115.96
21 235004	98.50	21 236001	174.00	21 236002	117.50	21 236003	847.67	21 236004	121.79	21 237001	21.30
21 237002	78.90	21 237003	50.60	21 237004	31.10	21 238001	123.00	21 238002	172.90	21 238003	225.40
21 238004	311.60	21 239001	43.00	21 239002	91.90	21 239003	133.23	21 239004	65.00	21 240001	213.50
21 240002	135.00	21 240003	135.00	21 240004	127.44	21 240005	127.44	21 240006	189.33	21 240007	117.60
21 241004	79.90	21 242001	59.34	21 242002	160.50	21 242003	169.70	21 242004	242.50	21 243001	450.00
21 243002	599.00	21 243003	1850.00	21 243004	150.80	21 244001	1000.00	21 244002	2200.00	21 244003	2000.00
21 244004	2000.00	21 244005	200.00	21 244006	300.00	21 244007	2500.00	21 244008	250.00	21 245001	322.00
21 245002	375.00	21 245003	300.00	21 245004	300.00	21 245005	300.00	21 245006	350.00	21 245007	500.00
21 245008	487.50	21 246001	1299.20	21 246002	1100.00	21 246003	1015.00	21 246004	350.00	21 247001	8671.00
21 247002	28900.00	21 247003	9800.00	21 247004	3500.00	21 248001	3020.00	21 248002	3000.00	21 248003	1750.00
21 248004	7000.00	21 249001	4872.37	21 249002	197.35	21 249003	320.00	21 249004	589.00	21 250001	650.19
21 250002	1050.00	21 250003	315.00	21 250004	650.00	21 251001	225.00	21 251002	189.00	21 251003	366.00
21 251004	165.27	21 251005	250.00	21 251006	106.00	21 251007	440.80	21 251008	75.00	21 252001	80.00
21 252002	45.00	21 252003	30.00	21 252004	35.00	21 253001	190.00	21 253002	180.00	21 253003	120.00
21 253004	150.00	21 253005	160.00	21 253006	60.00	21 254001	112.25	21 254002	33.44	21 254003	136.21
21 254004	27.48	21 255001	235.00	21 255002	194.90	21 255003	112.00	21 255004	103.00	21 255005	97.73
21 256002	180.67	21 256003	180.67	21 256004	183.00	21 256005	78.60	21 256006	178.00	21 257001	138.21
21 257002	31.25	21 257003	29.90	21 257004	31.90	21 258001	68.46	21 258002	64.00	21 258003	56.67
21 258004	44.44	21 258005	12.11	21 258006	11.50	21 259001	120.00	21 259002	340.75	21 259003	111.68
21 259004	205.30	21 260001	25.50	21 260002	17.09	21 260003	27.50	21 260004	25.90	21 261001	105.00
21 261002	32.00	21 261003	27.50	21 261004	139.00	21 261005	55.12	21 261006	40.00	21 261007	46.90
21 261008	159.00	21 262001	22.40	21 262002	89.50	21 262003	40.39	21 262004	32.50	21 263001	5.90
21 263002	4.00	21 263003	8.50	21 263004	11.90	21 263005	9.20	21 263006	17.20	21 264001	18.31
21 263008	4.50	21 264001	72.00	21 264002	145.00	21 264003	89.42	21 264004	49.31	21 265001	23.90
21 265002	11.10	21 265003	24.21	21 265004	24.20	21 266001	6.90	21 266002	13.90	21 266003	33.95
21 266004	17.50	21 276001	9.00	21 276002	6.50	21 276003	7.00	21 276004	6.50	21 277001	7.00
21 277002	7.50	21 277003	7.00	21 277004	6.50	21 278001	30.00	21 278002	27.00	21 278003	30.00
21 278004	55.00	21 280001	228.00	21 280002	250.00	21 280003	216.00	21 280004	316.00	21 281001	1851.50
21 281002	2162.00	21 281003	2162.00	21 281004	3244.50	21 281005	196000.00	21 281006	170000.00	21 282001	170000.00
21 282004	153300.00	21 282005	202300.00	21 282006	141300.00	21 282007	306300.00	21 282008	131800.00	21 282009	299900.00
21 282010	279900.00	21 282011	397900.00	21 282012	245327.00	21 283001	2254.00	21 283002	2129.00	21 283003	2099.00
21 283004	1499.00	21 284001	9.78	21 284002	9.78	21 285001	10.62	21 285002	10.62	21 286001	91.43
21 286002	40.17	21 286003	39.87	21 286004	28.54	21 287001	1100.00	21 287002	2147.00	21 287003	995.00
21 287004	910.00	21 288001	159.60	21 288002	161.60	21 288003	638.00	21 288004	530.00	21 289001	899.00
21 289002	970.00	21 289003	912.00	21 289004	849.00	21 290001	11032.84	21 290002	11032.80	21 291001	2332.22
21 292001	129200.00	21 292002	2450.00	21 292003	346.10	21 292004	200.00	21 293001	346.83	21 293002	555.64
21 293003	300.00	21 293004	600.00	21 294001	70.00	21 294002	65.00	21 294003	50.00	21 294004	39.90
21 295113	33.00	21 296001	10.00	21 296002	10.00	21 306001	1500.83	21 306002	629.17	21 306003	866.67
21 306004	1194.33	21 307001	1647.50	21 307002	1885.67	21 307003	3208.33	21 307004	1962.50	21 308001	633.33
21 308002	895.83	21 308003	739.17	21 308004	554.17	21 309001	729.17	21 309002	2257.67	21 309003	2200.00
21 309004	3398.33	21 310001	1058.33	21 310002	3048.33	21 310003	1000.00	21 310004	2345.83	21 311001	17600.00
21 311002	109.90	21 311003	7300.00	21 311004	6250.00	21 312001	650.00	21 312002	650.00	21 313001	144.00
21 312004	393.75	21 313001	1727.83	21 313002	1574.50	21 313003	2429.17	21 313004	1533.33	21 314001	149.00
21 314002	65.00	21 314003	199.00	21 314004	175.00	21 315001	166.00	21 315002	154.50	21 315003	259.00
21 315004	235.00	21 315005	250.00	21 315006	215.00	21 315007	250.00	21			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 018028	138.87	22 018029	47.50	22 018030	76.00	22 018031	60.00	22 018032	104.09	22 018033	40.00	22 019000	40.00
22 018034	72.75	22 019001	35.00	22 019002	40.00	22 019003	22.00	22 019004	32.90	22 019005	40.00	22 020000	62.13
22 019006	40.00	22 019007	35.90	22 019008	37.22	22 020001	89.95	22 020002	75.00	22 020003	62.13	22 021000	91.50
22 020004	97.90	22 021001	80.00	22 021002	91.00	22 021003	71.43	22 021004	55.90	22 021005	91.50	22 022000	81.36
22 021006	207.00	22 022001	20.43	22 022002	72.75	22 022003	56.50	22 022004	86.00	22 023001	103.80	22 024000	144.80
22 023002	45.10	22 023003	75.00	22 023004	77.50	22 024001	99.90	22 024002	48.00	22 025000	36.65	22 025001	140.00
22 023008	155.91	22 023009	75.00	22 023010	74.00	22 025002	32.40	22 025003	55.00	22 025004	20.95	22 025005	97.65
22 024004	176.47	22 025001	74.90	22 025002	50.00	22 025003	45.40	22 025004	73.15	22 025005	162.55	22 025006	202.50
22 025006	48.90	22 025007	117.50	22 025008	120.33	22 025009	140.00	22 025010	100.25	22 025011	282.50	22 026000	60.71
22 025012	277.75	22 026001	140.00	22 026002	142.59	22 026003	410.81	22 026004	594.35	22 026005	364.71	22 026006	57.50
22 026002	113.95	22 026003	74.46	22 026004	11.90	22 026005	13.50	22 026006	8.34	22 026007	10.27	22 026008	8.00
22 027004	72.00	22 027001	341.90	22 027002	13.50	22 027003	70.00	22 027004	92.41	22 027005	115.38	22 027006	28.84
22 028006	70.59	22 028001	15.00	22 028002	407.50	22 028003	80.00	22 028004	29.00	22 028005	21.80	22 028006	278.05
22 030002	12.68	22 030003	34.38	22 030004	24.40	22 030005	26.67	22 030006	98.00	22 030007	129.63	22 030008	67.20
22 030008	8.00	22 030009	257.14	22 030010	24.40	22 030011	50.25	22 030012	54.50	22 030013	27.90	22 030014	105.71
22 031004	96.11	22 031001	23.91	22 031002	76.00	22 031003	80.00	22 031004	29.00	22 031005	21.80	22 031006	27.90
22 032006	33.28	22 032001	56.15	22 032002	26.35	22 032003	47.78	22 032004	75.00	22 032005	105.71	22 032006	21.20
22 033006	21.84	22 033001	105.00	22 033002	124.63	22 033003	10.00	22 033004	117.78	22 033005	22.44	22 033006	22.44
22 035002	111.25	22 033003	24.00	22 033004	90.44	22 033005	125.56	22 033006	20.48	22 033007	22.44	22 033008	32.90
22 036004	81.50	22 033004	20.90	22 033005	31.75	22 033006	28.40	22 033007	8.40	22 033008	12.30	22 033009	21.66
22 038002	127.50	22 033005	37.15	22 033006	20.54	22 033007	22.95	22 033008	14.50	22 033009	27.30	22 033010	21.66
22 039004	23.90	22 033006	25.75	22 033007	27.55	22 033008	6.99	22 033009	55.23	22 033010	8.45	22 033011	8.45
22 041002	89.29	22 033007	9.90	22 033008	29.25	22 033009	44.90	22 033010	43.80	22 033011	8.99	22 033012	6.66
22 042004	19.90	22 033008	28.25	22 033009	8.00	22 033010	44.90	22 033011	8.25	22 033012	8.99	22 033013	6.66
22 043004	25.47	22 033009	5.90	22 033010	6.25	22 033011	9.55	22 033012	10.00	22 033013	8.23	22 033014	12.40
22 043010	23.95	22 033010	11.90	22 033011	9.00	22 033012	13.50	22 033013	4.73	22 033014	12.40	22 033015	12.40
22 044006	25.98	22 033011	9.80	22 033012	6.00	22 033013	7.51	22 033014	11.75	22 033015	12.26	22 033016	12.26
22 045004	6.88	22 033012	4.88	22 033013	5.75	22 033014	9.19	22 033015	12.75	22 033016	63.18	22 033017	32.20
22 046002	22.50	22 033013	3.70	22 033014	5.25	22 033015	16.45	22 033016	14.50	22 033017	16.00	22 033018	42.50
22 046008	28.00	22 033014	44.66	22 033015	44.50	22 033016	10.15	22 033017	8.50	22 033018	9.25	22 033019	9.25
22 047006	14.00	22 033015	53.28	22 033016	45.00	22 033017	7.28	22 033018	5.19	22 033019	8.25	22 033020	11.40
22 047012	5.92	22 033016	19.90	22 033017	13.22	22 033018	13.30	22 033019	6.15	22 033020	13.00	22 033021	19.66
22 047018	11.90	22 033017	9.75	22 033018	9.88	22 033019	9.57	22 033020	10.85	22 033021	8.75	22 033022	9.70
22 048004	8.25	22 033018	10.53	22 033019	9.75	22 033020	9.50	22 033021	19.57	22 033022	9.70	22 033023	11.24
22 049002	6.79	22 033019	12.81	22 033020	9.00	22 033021	9.25	22 033022	14.33	22 033023	21.40	22 033024	8.25
22 049008	5.00	22 033020	11.75	22 033021	10.80	22 033022	7.46	22 033023	7.90	22 033024	8.25	22 033025	13.00
22 050006	3.10	22 033021	8.50	22 033022	7.38	22 033023	6.55	22 033024	5.19	22 033025	19.66	22 033026	16.00
22 051004	9.75	22 033022	12.67	22 033023	12.67	22 033024	14.13	22 033025	61.25	22 033026	13.00	22 033027	19.66
22 052002	53.50	22 033023	4.60	22 033024	12.00	22 033025	26.45	22 033026	50.93	22 033027	19.66	22 033028	18.75
22 052008	62.50	22 033024	16.80	22 033025	33.15	22 033026	71.00	22 033027	14.25	22 033028	5.25	22 033029	16.00
22 053006	27.80	22 033025	17.50	22 033026	23.10	22 033027	21.60	22 033028	17.50	22 033029	16.00	22 033030	16.00
22 054004	22.95	22 033026	21.25	22 033027	19.50	22 033028	4.49	22 033029	6.00	22 033030	16.05	22 033031	5.90
22 055006	49.15	22 033027	4.60	22 033028	5.80	22 033029	12.26	22 033030	6.00	22 033031	5.90	22 033032	5.90
22 056004	6.38	22 033028	17.73	22 033029	14.13	22 033030	14.13	22 033031	15.65	22 033032	5.90	22 033033	29.25
22 057002	16.25	22 033029	6.00	22 033030	8.25	22 033031	8.25	22 033032	10.05	22 033033	29.25	22 033034	13.25
22 058004	10.00	22 033030	8.00	22 033031	6.00	22 033032	33.15	22 033033	25.75	22 033034	13.25	22 033035	16.38
22 058010	9.50	22 033031	22.50	22 033032	64.25	22 033033	17.55	22 033034	8.68	22 033035	16.20	22 033036	22.12
22 059002	9.15	22 033032	9.50	22 033033	17.15	22 033034	15.40	22 033035	7.85	22 033036	22.12	22 033037	16.38
22 059008	23.90	22 033033	6.46	22 033034	7.15	22 033035	11.71	22 033036	14.65	22 033037	58.58	22 033038	21.40
22 060004	7.25	22 033034	17.75	22 033035	21.45	22 033036	17.00	22 033037	24.00	22 033038	25.68	22 033039	84.90
22 060010	9.75	22 033035	18.30	22 033036	33.58	22 033037	17.65	22 033038	31.56	22 033039	216.00	22 033040	21.40
22 061006	6.75	22 033036	31.16	22 033037	23.86	22 033038	18.21	22 033039	164.50	22 033040	21.40	22 033041	21.40
22 062004	12.75	22 033037	80.00	22 033038	118.78	22 033039	65.00	22 033040	16.40	22 033041	21.40	22 033042	21.40
22 063002	27.63	22 033038	16.00	22 033039	16.00	22 033040	16.00	22 033041	23.94	22 033042	25.79	22 033043	38.32
22 063008	34.05	22 033039	61.90	22 033040	38.81	22 033041	25.00	22 033042	31.13	22 033043	21.75	22 033044	22.00
22 064004	6.35	22 033040	32.07	22 033041	28.75	22 033042	31.13	22 033043	47.61	22 033044	40.98	22 033045	360.00
22 065002	25.45	22 033041	71.83	22 033042	75.00	22 033043	47.61	22 033044	44.19	22 033045	20.18	22 033046	148.00
22 065008	17.75	22 033042	31.40	22 033043	16.19	22 033044	44.19	22 033045	44.19	22 033046	120.00	22 033047	15.49
22 066006	9.43	22 033043	18.00	22 033044	16.70	22 033045	21.30	22 033046	21.30	22 033047	7.50	22 033048	6.60
22 067004	27.40	22 033044	14.65	22 033045	11.77	22 033046	14.17	22 033047	5.29	22 033048	7.40	22 033049	7.83
22 068002	11.00	22 033045	4.40	22 033046	1.10	22 033047	0.53	22 033048	76.19	22 033049	7.80	22 033050	9.00
22 068008	15.00	22 033046	56.42	22 033047	56.42	22 033048	54.23	22 033049	562.22	22 033050	148.00	22 033051	148.00
22 069002	23.15	22 033047	135.00	22 033048	135.00	22 033049	508.20	22 033050	95.24	22 033051	114.29	22 033052	30.00
22 069008	14.25	22 033048	86.60	22 033049	86.60	22 033050	140.62	22 033051	39.41	22 033052	30.00	22 033053	50.00
22 072002	13.42	22 033049	47.22	22 033050	82.48	22 033051	120.00	22 033052	71.18	22 033053	90.00	22 033054	90.00
22 073004	17.75	22 033050	160.00	22 033051	160.00	22 033052	160.00	22 033053	45.00	22 033054	114.90	22 033055	114.90
22 074006	20.75	22 033051	129.00	22 033052	129.00	22 033053	140.00	22 033054	120.00	22 033055	99.52	22 033056	198.30
22 075004	19.00	22 033052	85.33	22 033053	85.33	22 033054	25.37	22 033055	31.69	22 033056	95.35	22 033057	37.30
22 077002	59.00	22 033053	141.87	22 033054	141.87	22 033055	217.86	22 033056	335.72	22 033057	68.90	22 033058	28.00
22 077008	16.00	22 033054	28.00	22 033055	28.00	22 033056	178.67	22 033057	38.00	22 033058	139.00	22 033059	139.00
22 079002	31.82	22 033055	250.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 130608	649.00	22 130609	269.00	22 130610	248.00	22 130611	129.00	22 130612	328.00	22 131061	229.00
22 131062	319.00	22 131063	154.00	22 131064	329.00	22 131065	359.00	22 131066	298.00	22 131067	174.00
22 131068	179.00	22 131069	319.00	22 131070	499.00	22 131071	139.00	22 131072	348.57	22 131073	139.23
22 131074	139.00	22 131075	113.00	22 131076	148.24	22 131077	109.00	22 131078	159.00	22 131079	70.00
22 131029	419.68	22 131021	90.80	22 131022	134.00	22 131023	139.00	22 131024	119.99	22 132061	30.50
22 132062	89.90	22 132063	819.00	22 132064	148.00	22 132065	179.00	22 132066	148.00	22 132067	148.00
22 132068	329.00	22 132069	99.00	22 132070	198.00	22 132071	143.00	22 132072	59.00	22 133061	55.00
22 133062	69.00	22 133063	59.00	22 133064	59.00	22 133065	26.90	22 133066	44.90	22 133067	29.00
22 133068	68.00	22 133069	135.00	22 133070	75.00	22 133071	31.40	22 133072	24.00	22 133073	29.00
22 133074	42.00	22 133075	21.90	22 133076	34.39	22 133077	7.90	22 133078	39.90	22 133079	29.00
22 133020	100.15	22 133021	9.90	22 133022	40.00	22 133023	75.00	22 133024	47.40	22 134061	20.50
22 134062	139.00	22 134063	19.90	22 134064	22.90	22 134065	22.90	22 134066	68.00	22 134067	17.50
22 134068	39.00	22 134069	50.48	22 134070	22.90	22 134071	23.90	22 134072	28.00	22 135061	181.00
22 135062	299.00	22 135063	119.00	22 135064	178.00	22 135065	99.90	22 135066	79.99	22 135067	145.00
22 135068	229.00	22 135069	209.00	22 135070	248.00	22 135071	159.00	22 135072	79.99	22 136061	69.00
22 136062	85.00	22 136063	19.90	22 136064	57.00	22 136065	27.50	22 136066	48.00	22 136067	69.00
22 136068	59.56	22 136069	21.90	22 136070	48.00	22 136071	29.50	22 136072	58.00	22 137061	999.00
22 137062	649.00	22 137063	1599.00	22 137064	248.00	22 137065	55.00	22 137066	78.00	22 137067	69.00
22 137068	59.90	22 137069	339.00	22 137070	399.00	22 137071	389.90	22 137072	198.00	22 137073	1999.00
22 137074	349.99	22 137075	449.50	22 137076	449.00	22 137077	899.00	22 137078	438.00	22 137079	894.00
22 137020	299.99	22 137021	267.58	22 137022	159.99	22 137023	199.22	22 137024	489.00	22 137025	519.00
22 137026	168.00	22 137027	189.21	22 137028	179.99	22 138061	415.00	22 138062	465.00	22 138063	189.80
22 138064	765.00	22 138065	630.00	22 138066	455.00	22 138067	109.80	22 138068	765.00	22 139061	464.00
22 139062	579.00	22 139063	239.00	22 139064	298.00	22 139065	180.00	22 139066	209.00	22 139067	549.00
22 139068	499.00	22 139069	439.00	22 139070	395.50	22 139071	199.00	22 140061	348.90	22 140062	149.00
22 140062	283.29	22 140063	399.90	22 140064	299.90	22 140065	229.90	22 140066	199.00	22 140067	369.00
22 140068	379.00	22 140069	185.00	22 140070	419.90	22 140071	279.00	22 140072	159.00	22 141061	594.00
22 141062	341.05	22 141063	379.00	22 141064	514.90	22 141065	256.40	22 141066	229.00	22 141067	130.00
22 141068	469.00	22 141069	589.90	22 141070	529.90	22 141071	150.00	22 141072	229.00	22 142061	499.00
22 142062	519.00	22 142063	649.00	22 142064	684.90	22 142065	330.00	22 142066	277.42	22 142067	280.00
22 142068	629.90	22 142069	419.00	22 142070	489.00	22 142071	479.00	22 142072	339.00	22 143061	125.00
22 143062	244.90	22 143063	249.00	22 143064	99.00	22 143065	80.00	22 143066	219.00	22 143067	169.00
22 143068	159.90	22 143069	38.00	22 143070	79.00	22 143071	60.00	22 143072	109.00	22 144061	30.00
22 144062	60.00	22 144063	100.00	22 144064	266.67	22 145061	120.00	22 145062	50.00	22 145063	17.00
22 145064	27.00	22 146061	45.00	22 146062	10.00	22 146063	12.00	22 146064	11.00	22 147061	159.00
22 147062	590.00	22 147063	449.00	22 147064	160.80	22 147065	449.00	22 147066	44.99	22 147067	89.90
22 147068	769.00	22 147069	259.00	22 147070	118.00	22 147071	236.00	22 147072	170.00	22 148061	290.00
22 148062	1149.00	22 148063	1149.00	22 148064	790.00	22 148065	25.00	22 148066	25.00	22 148067	149.00
22 158062	1436.43	22 158063	1436.43	22 158064	1436.43	22 158065	1436.43	22 158066	1436.43	22 159061	102.12
22 160061	47.50	22 160062	47.50	22 160063	105.60	22 160064	33.66	22 160065	52.78	22 160066	70.39
22 161061	21.32	22 161062	42.63	22 161063	63.95	22 161064	89.78	22 161065	115.62	22 161066	210.89
22 161067	286.32	22 161068	361.75	22 161069	437.18	22 161070	512.60	22 161071	1300.58	22 161072	1703.68
22 161013	2106.78	22 161014	3114.53	22 161015	4122.28	22 161016	4928.48	22 161017	5130.03	22 161018	6137.78
22 161019	7145.53	22 161020	8153.28	22 161021	9161.03	22 161022	10168.78	22 161023	11176.33	22 161024	12184.03
22 161025	13192.93	22 161026	14199.78	22 162061	11.18	22 162062	11.18	22 162063	6.44	22 162064	6.44
22 164061	217.59	22 165061	403.26	22 166061	5.46	22 166062	3.62	22 166063	5.46	22 166064	3.62
22 166065	5.46	22 166066	3.62	22 166067	5.46	22 166068	3.62	22 166069	5.46	22 166070	5.46
22 167061	26.01	22 167062	17.46	22 167063	26.01	22 167064	17.46	22 167065	40.99	22 168061	100.00
22 168062	800.00	22 168063	3000.00	22 168064	500.00	22 168065	2400.00	22 168066	150.00	22 168067	150.00
22 168068	1400.00	22 168069	200.00	22 168070	1400.00	22 169061	15.00	22 169062	16.00	22 169063	275.00
22 169064	134.00	22 169065	19.46	22 169066	125.00	22 169067	4362.00	22 169068	1546.32	22 169069	13800.00
22 179064	20231.18	22 179065	9290.00	22 179066	18999.00	22 180061	2549.00	22 180062	2295.00	22 180063	1199.00
22 180064	2699.00	22 181061	6799.00	22 181062	4722.27	22 181063	8299.00	22 181064	3899.00	22 182061	2980.00
22 182062	1366.00	22 182063	2299.00	22 182064	2774.00	22 183061	3108.75	22 183062	2599.00	22 183063	2399.00
22 183064	3245.00	22 184061	302.58	22 184062	1499.01	22 184063	5629.00	22 184064	4251.87	22 185061	8499.00
22 185062	10999.00	22 185063	6499.00	22 185064	6117.08	22 186061	7999.00	22 186062	7499.00	22 186063	13899.00
22 186064	14679.00	22 187061	9189.00	22 187062	4790.00	22 187063	9239.00	22 187064	2899.00	22 188061	4199.00
22 188062	3499.00	22 188063	9099.00	22 188064	5299.00	22 189061	6699.00	22 189062	6499.00	22 189063	6119.15
22 189064	3999.00	22 190061	1579.00	22 190062	999.00	22 190063	695.00	22 190064	709.00	22 191061	3129.00
22 191062	530.00	22 191063	299.00	22 191064	469.00	22 191065	699.00	22 191066	124.00	22 192061	299.00
22 192062	245.00	22 192063	420.00	22 192064	799.00	22 193061	607.75	22 193062	499.00	22 193063	959.00
22 193064	400.00	22 194061	1499.00	22 194062	1624.00	22 194063	1549.00	22 194064	1395.00	22 195061	379.00
22 195062	199.00	22 195063	279.00	22 195064	849.00	22 196061	12997.65	22 196062	4199.00	22 197061	2500.00
22 197063	9199.00	22 197064	4799.00	22 197065	1799.00	22 197066	1845.00	22 198061	4499.00	22 198062	3790.00
22 198063	3899.00	22 198064	3299.00	22 198065	1299.00	22 198066	1549.00	22 198067	2999.00	22 198068	899.00
22 199061	2099.00	22 199062	575.00	22 199063	899.00	22 199064	799.00	22 200061	4.70	22 200062	54.90
22 200063	69.90	22 200064	5.20	22 201061	27.50	22 201062	25.90	22 201063	13.19	22 201064	14.50
22 202061	46.90	22 202062	61.00	22 202063	17.40	22 202064	47.50	22 203061	14.90	22 203062	9.70
22 203063	10.20	22 203064	9.30	22 204061	24.60	22 204062	60.95	22 204063	18.00	22 204064	61.00
22 205061	20.72	22 205062	39.70	22 206061	20.90	22 206062	158.00	22 206063	874.00	22 206064	650.00
22 207061	108.00	22 207062	54.60	22 207063	183.00	22 207064	1885.00	22 208061	49.00	22 208062	40.00
22 208063	14.90	22 208064	60.00	22 209061	227.00	22 209062	2599.00	22 209063	419.00	22 209064	349.00
22 209065	82.00	22 209066	99.00	22 209067	136.90	22 209068	238.00	22 210061	10.00	22 210062	13.50
22 210063	18.00	22 210064	12.00	22 210065	14.90	22 210066	22.23	22 210067	165.00	22 210068	99.00
22 211061	245.00	22 211062	409.00	22 211063	299.00	22 211064	499.00	22 212061	119.00	22 212062	69.00
22 212063	159.00	22 213064	259.00	22 213065	39.90	22 214061	21.00	22 214062	21.00	22 214063	259.00
22 214061	21.67	22 214062	19.11	22 214063	22.85	22 214064	21.00	22 214065	28.00	22 214066	22.70
22 214067	23.44	22 214068	21.94	22 215061	16.10	22 215062	10.19	22 215063	14.06	22 215064	15.06
22 215065	18.70	22 215066	9.60	22 216061	9.26	22 216062	6.06	22 216063	8.00	22 216064	8.20
22 217061	24.29	22 217062	30.00	22 217063							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
22 307003	1335.00	22 307004	909.58	22 308001	2165.83	22 308002	2100.00	22 308003	420.83	22 308004	2535.83
22 309001	693.33	22 309002	2362.50	22 309003	940.83	22 309004	1480.00	22 310001	1516.67	22 310002	991.50
22 310003	1531.67	22 310004	750.00	22 311001	8100.00	22 311002	1420.00	22 311003	15100.00	22 311004	25350.00
22 312001	683.33	22 312002	596.67	22 312003	2030.83	22 312004	719.17	22 313001	1950.00	22 313002	839.17
22 313003	983.33	22 313004	1080.00	22 314001	264.00	22 314002	98.00	22 314003	180.00	22 314004	120.00
22 315001	110.00	22 315002	110.00	22 315003	115.00	22 315004	115.00	22 315005	90.13	22 315006	250.00
22 315007	230.34	22 315008	250.00	22 315009	180.00	22 315010	315.00	22 315011	365.54	22 315012	250.00
22 315013	310.00	22 315014	160.00	22 316001	7.50	22 316002	18.50	22 316003	21.10	22 316004	40.00
22 316005	10.90	22 316006	4.00	22 316007	3.50	22 316008	6.10	22 316009	27.00	22 316010	8.90
22 317001	1161.00	22 317002	1886.00	22 317003	3200.75	22 317004	2046.50	22 317005	2183.40	22 317006	2906.35
22 318001	420.00	22 318002	820.10	22 318003	895.00	22 318004	495.00	22 318005	899.00	22 318006	540.00
22 318007	650.00	22 318008	650.00	22 318009	325.00	22 318010	535.00	22 318011	599.00	22 318012	500.00
22 319001	426.61	22 319002	284.18	22 319003	541.61	22 319004	430.68	22 320001	200.00	22 320002	100.00
22 320003	22.00	22 320004	25.00	22 320005	30.00	22 320006	40.00	22 320007	20.00	22 320008	900.00
22 320009	20.50	22 320010	90.00	22 321001	30.00	22 321002	25.00	22 321003	45.00	22 321004	30.00
22 322001	389.00	22 322002	599.00	22 322003	389.00	22 322004	257.00	22 323001	40.00	22 323002	55.00
22 323003	55.00	22 323004	50.00	22 324001	20.00	22 324002	20.00	22 324003	250.00	22 324004	170.00
22 324005	300.00	22 324006	300.00	22 325001	8.00	22 325002	6.00	22 325003	8.00	22 325004	7.00
22 326001	33.00	22 326002	23.00	22 326003	7.00	22 326004	19.00	22 327001	39.33	22 327002	41.33
22 327003	34.40	22 327004	31.68	22 328001	220.00	22 328002	141.00	22 328003	130.00	22 328004	149.00
22 328005	14.73	22 328006	20.00	22 328007	38.00	22 328008	32.00	22 328009	199.00	22 328010	155.00
22 329001	1199.00	22 329002	7499.00	22 329003	56.00	22 329004	130.00	22 330001	119.00	22 330002	249.00
22 330003	389.00	22 330004	199.00	22 330005	379.00	22 330006	49.00	22 331001	79.00	22 331002	180.00
22 331003	41.00	22 331004	309.00	22 332001	1499.00	22 332002	489.00	22 332003	90.00	22 332004	1200.00
22 342001	62.00	22 342002	16.50	22 342003	3.50	22 342004	47.00	22 342005	16.00	22 342006	20.00
22 342007	18.00	22 342008	83.00	22 342009	45.00	22 342010	27.70	22 343001	52.00	22 343002	100.00
22 343003	51.00	22 343004	178.00	22 343005	55.00	22 343006	102.00	22 343007	103.00	22 343008	145.00
22 343009	14.03	22 343010	45.00	22 343011	40.00	22 343012	14.00	22 343013	53.00	22 343014	50.00
22 343015	50.00	22 343016	40.00	22 343017	58.00	22 343018	85.00	22 344001	1000.00	22 344002	10000.00
22 344003	6000.00	22 344004	350.00	22 345001	5650.00	22 345002	7000.00	22 345003	8500.00	22 345004	4500.00
22 346001	65.00	22 346002	55.00	22 346003	955.00	22 346004	55.00	22 346005	65.00	22 346006	1310.00
23 001001	12.00	23 001002	12.00	23 001003	7.90	23 001004	11.55	23 001005	10.25	23 001006	8.50
23 001007	12.75	23 001008	9.50	23 001009	12.75	23 001010	10.75	23 001011	13.50	23 001012	11.00
23 001013	12.00	23 001014	9.90	23 001015	12.25	23 001016	10.00	23 001017	10.75	23 001018	10.75
23 001019	12.00	23 001020	11.14	23 002001	48.39	23 002002	47.14	23 002003	50.00	23 002004	95.45
23 003001	10.00	23 003002	8.75	23 003003	9.50	23 003004	11.37	23 003005	43.37	23 003006	11.00
23 004001	10.59	23 004002	76.92	23 004003	19.00	23 004004	36.80	23 005001	3.50	23 005002	3.50
23 005003	4.50	23 005004	3.50	23 006001	2.50	23 006002	2.50	23 006003	4.00	23 006004	3.50
23 006006	3.50	23 006007	3.50	23 006008	3.50	23 006009	2.50	23 007001	34.74	23 007002	36.46
23 007003	51.67	23 007004	30.62	23 008001	105.57	23 008002	88.00	23 008003	120.00	23 008004	100.00
23 009001	57.45	23 009002	57.43	23 009003	73.25	23 009004	75.00	23 010001	34.09	23 010002	48.15
23 010003	37.78	23 010004	56.94	23 010005	66.67	23 010006	75.73	23 010007	59.88	23 010008	108.33
23 011001	20.00	23 011002	30.00	23 011003	14.00	23 011004	21.00	23 012001	42.88	23 012002	22.00
23 012003	36.36	23 012004	40.00	23 013001	10.00	23 013002	10.00	23 013003	31.00	23 013004	24.00
23 014001	28.37	23 014002	62.50	23 014003	44.55	23 014004	47.72	23 014005	78.00	23 014006	125.00
23 015001	17.00	23 015002	13.30	23 015003	14.75	23 015004	14.00	23 015005	16.00	23 015006	13.90
23 016001	40.00	23 016002	59.40	23 016003	39.00	23 016004	35.00	23 016005	29.93	23 016006	34.00
23 016007	30.00	23 016008	30.00	23 016009	28.00	23 016010	32.00	23 016011	32.00	23 016012	32.00
23 017001	69.50	23 017002	60.90	23 017003	76.00	23 017004	64.00	23 017005	70.28	23 017006	62.00
23 017007	68.15	23 017008	60.00	23 017009	26.00	23 017010	36.00	23 017011	89.95	23 017012	75.00
23 017013	69.50	23 017014	58.00	23 017015	65.00	23 017016	65.00	23 017017	61.90	23 017018	50.00
23 018001	86.00	23 018002	86.00	23 018003	102.55	23 018004	101.00	23 018005	87.40	23 018006	85.00
23 018007	85.90	23 018008	76.90	23 018009	86.00	23 018010	85.00	23 018011	81.25	23 018012	76.00
23 018013	84.00	23 018014	85.00	23 018015	49.53	23 018016	55.00	23 018017	66.90	23 018018	77.00
23 018019	96.00	23 018020	229.00	23 018021	88.00	23 018022	115.00	23 018023	100.00	23 018024	108.00
23 018025	101.90	23 018026	78.00	23 018027	86.00	23 018028	86.00	23 018029	70.00	23 018030	60.00
23 018031	84.00	23 018032	60.00	23 018033	48.00	23 018034	45.00	23 018035	27.00	23 018036	25.00
23 019003	35.00	23 019004	30.00	23 019005	29.00	23 019006	33.90	23 019007	20.00	23 019008	28.00
23 020001	40.00	23 020002	75.00	23 020003	81.00	23 020004	57.50	23 021001	135.90	23 021002	68.00
23 021003	75.90	23 021004	130.00	23 021005	60.00	23 021006	70.00	23 022001	57.88	23 022002	51.80
23 022003	33.75	23 022004	21.00	23 023001	86.00	23 023002	51.90	23 023003	46.20	23 023004	45.00
23 023005	42.00	23 023006	60.50	23 023007	124.90	23 023008	525.00	23 023009	73.00	23 023010	90.00
23 024001	142.67	23 024002	90.00	23 024003	123.00	23 024004	60.00	23 025001	70.00	23 025002	82.00
23 025003	68.00	23 025004	34.00	23 025005	36.50	23 025006	39.40	23 025007	70.00	23 025008	49.00
23 025009	140.00	23 025010	67.00	23 025011	120.00	23 025012	119.90	23 025013	99.50	23 025014	104.00
23 025015	120.00	23 025016	146.45	23 026001	153.55	23 026002	124.88	23 026003	110.00	23 026004	116.00
23 027001	16.20	23 027002	148.90	23 027003	60.00	23 027004	204.50	23 028001	54.04	23 028002	46.82
23 028003	70.59	23 028004	73.39	23 028005	95.83	23 028006	70.00	23 029001	235.14	23 029002	96.43
23 029003	62.50	23 029004	131.25	23 030001	9.13	23 030002	10.66	23 030003	9.50	23 030004	11.75
23 030005	19.19	23 030006	13.00	23 030007	8.00	23 030008	12.00	23 030009	25.00	23 030010	25.00
23 031001	112.33	23 031002	108.33	23 031003	92.90	23 031004	74.60	23 032001	218.57	23 032002	29.17
23 032003	26.82	23 032004	196.29	23 032005	32.05	23 032006	31.49	23 033001	24.00	23 033002	27.78
23 033003	22.39	23 033004	16.00	23 033005	31.82	23 033006	24.00	23 034001	66.25	23 034002	97.40
23 034003	81.25	23 034004	72.00	23 035001	130.00	23 035002	114.90	23 035003	52.00	23 035004	102.57
23 036001	64.00	23 036002	73.08	23 036003	116.63	23 036004	74.00	23 037001	23.00	23 037002	41.33
23 037003	40.00	23 037004	40.00	23 038001	116.00	23 038002	160.00	23 039001	13.00	23 039002	20.00
23 039001	5.00	23 039002	65.00	23 039003	25.13	23 039004	156.52	23 040001	42.00	23 040002	200.00
23 040003	69.75	23 040004	72.73	23 041001	44.50	23 041002	116.90	23 041003	56.07	23 041004	83.33
23 042001	20.00	23 042002	26.00	23 042003	29.80	23 042004	24.00	23 042005	21.25	23 042006	21.25
23 043001	22.00	23 043002	152.00	23 043003	34.88	23 043004	39.68	23 043005	47.77	23 043006	28.88
23 043007	37.88	23 043008	77.78	23 043009	2						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 082003	73.24	23 082004	118.15	23 083001	23.81	23 083002	61.29	23 083003	68.75	23 083004	18.33
23 083005	85.94	23 083006	25.20	23 084001	19.90	23 084002	22.50	23 084003	23.10	23 084004	16.00
23 084005	19.25	23 084006	17.00	23 085001	650.00	23 085002	314.08	23 085003	480.00	23 085004	245.50
23 086001	188.32	23 086002	123.35	23 086003	138.89	23 086004	148.00	23 087001	19.72	23 087002	11.67
23 087003	7.00	23 087004	13.33	23 087005	6.80	23 087006	4.33	23 087007	6.00	23 087008	5.94
23 087009	14.17	23 087010	12.00	23 088001	12.00	23 088002	4.67	23 088003	4.67	23 088004	16.00
23 088005	7.00	23 088006	5.00	23 088007	1.20	23 088008	16.30	23 088009	70.82	23 088010	25.77
23 089003	62.30	23 089004	60.87	23 089005	107.48	23 089006	9.00	23 089007	6.00	23 089008	53.90
23 091001	100.00	23 091002	16.82	23 091003	21.92	23 091004	225.00	23 092001	135.00	23 092002	162.16
23 092003	112.78	23 092004	86.67	23 093001	160.00	23 093002	380.00	23 093003	118.00	23 093004	31.90
23 094001	66.67	23 094002	88.89	23 094003	68.38	23 094004	59.77	23 095001	97.34	23 095002	109.09
23 095003	99.86	23 095004	85.71	23 095005	232.14	23 095006	62.34	23 096001	40.88	23 096002	112.50
23 096003	47.06	23 096004	99.55	23 097001	73.75	23 097002	27.75	23 097003	99.25	23 097004	96.90
23 098001	92.50	23 098002	104.00	23 098003	100.00	23 098004	69.00	23 099001	240.00	23 099002	130.00
23 099003	150.00	23 099004	235.00	23 100001	214.00	23 100002	245.00	23 100003	134.00	23 100004	231.00
23 101001	150.00	23 101002	160.00	23 101003	130.00	23 101004	160.00	23 102001	26.76	23 102002	19.00
23 102003	23.26	23 102004	27.69	23 102005	28.72	23 102006	26.60	23 102007	26.06	23 102008	33.80
23 102009	33.80	23 102010	33.85	23 103001	122.86	23 103002	108.50	23 103003	280.26	23 103004	195.00
23 104001	99.31	23 104002	217.15	23 104003	201.79	23 104004	57.45	23 104005	127.50	23 104006	260.00
23 105001	105.33	23 105002	124.00	23 105003	172.52	23 105004	46.00	23 106001	168.33	23 106002	665.32
23 106003	343.33	23 106004	75.00	23 107001	65.00	23 107002	73.00	23 107003	248.57	23 107004	82.14
23 107005	172.67	23 107006	216.00	23 108001	28.00	23 108002	38.50	23 108003	38.00	23 108004	38.50
23 108005	38.50	23 108006	35.00	23 110001	99.99	23 110002	319.00	23 110003	229.00	23 110004	219.00
23 118005	299.00	23 118006	395.00	23 118007	159.00	23 118008	369.00	23 118009	348.00	23 118010	349.00
23 118011	89.90	23 118012	89.90	23 119001	128.00	23 119002	116.00	23 119003	116.00	23 119004	81.12
23 119005	139.00	23 119006	59.95	23 119007	64.00	23 119008	65.00	23 119009	88.00	23 119010	125.00
23 119011	44.00	23 119012	84.00	23 120001	34.99	23 120002	89.00	23 120003	89.00	23 120004	34.99
23 120005	55.00	23 120006	49.90	23 120007	55.34	23 120008	23.90	23 120009	34.00	23 120010	38.00
23 120011	59.52	23 120012	49.00	23 121001	799.00	23 121002	179.99	23 121003	159.00	23 121004	629.00
23 121005	299.00	23 121006	165.00	23 121007	549.00	23 121008	201.64	23 121009	599.00	23 121010	164.96
23 121011	99.00	23 121012	329.00	23 121013	649.00	23 121014	223.00	23 121015	476.00	23 121016	223.00
23 121017	211.00	23 121018	210.00	23 121019	229.00	23 121020	298.00	23 121021	299.00	23 121022	299.00
23 121023	479.00	23 121024	259.00	23 122001	2999.00	23 122002	998.00	23 122003	899.00	23 122004	2298.00
23 122005	629.99	23 122006	1690.00	23 122007	2190.00	23 122008	1518.81	23 122009	619.99	23 122010	2595.00
23 122011	1699.00	23 122012	1995.00	23 123001	499.00	23 123002	99.00	23 123003	121.00	23 123004	119.00
23 123005	599.00	23 123006	59.90	23 123007	69.90	23 123008	189.00	23 123009	198.00	23 123010	99.00
23 123011	199.00	23 123012	129.00	23 124001	99.50	23 124002	106.11	23 124003	120.12	23 124004	195.28
23 124005	1649.0005	23 124006	249.00	23 124007	149.89	23 124008	149.89	23 124009	149.89	23 124010	149.89
23 124011	89.08	23 124012	399.00	23 125001	24.99	23 125002	229.00	23 125003	61.90	23 125004	13.25
23 125005	149.90	23 125006	159.00	23 125007	99.00	23 125008	139.00	23 125009	69.90	23 125010	94.00
23 125011	249.00	23 125012	259.00	23 126001	79.00	23 126002	40.00	23 126003	40.00	23 126004	65.00
23 126005	19.90	23 126006	15.50	23 126007	71.50	23 126008	39.90	23 126009	88.00	23 126010	11.00
23 126011	24.00	23 126012	58.00	23 127001	649.00	23 127002	228.00	23 127003	171.14	23 127004	79.00
23 127005	199.73	23 127006	293.73	23 127007	161.26	23 127008	439.00	23 127009	499.00	23 127010	649.00
23 127011	459.00	23 127012	149.00	23 127013	194.71	23 127014	479.00	23 127015	126.65	23 127016	159.00
23 127017	389.00	23 127018	149.99	23 127019	265.00	23 127020	179.00	23 127021	399.00	23 127022	194.61
23 127023	69.90	23 127024	374.97	23 128001	198.00	23 128002	499.00	23 128003	949.00	23 128004	882.39
23 128005	344.08	23 128006	649.00	23 128007	1299.00	23 128008	1429.00	23 128009	886.33	23 128010	99.99
23 128011	119.99	23 128012	348.00	23 128013	215.91	23 128014	343.10	23 128015	491.97	23 128016	139.99
23 128017	249.00	23 128018	96.49	23 128019	166.62	23 128020	229.00	23 128021	97.61	23 128022	499.00
23 128023	119.99	23 128024	99.99	23 128025	139.00	23 128026	195.21	23 128027	699.00	23 128028	299.00
23 128029	199.00	23 128030	349.00	23 128031	895.00	23 128032	249.00	23 128033	127.18	23 128034	109.99
23 128035	259.00	23 128036	669.43	23 129001	349.00	23 129002	79.00	23 129003	199.00	23 129004	99.90
23 129005	115.69	23 129006	109.00	23 129007	98.00	23 129008	149.72	23 129009	498.01	23 129010	369.00
23 129011	144.86	23 129012	269.00	23 130001	479.00	23 130002	119.00	23 130003	489.00	23 130004	149.00
23 130005	169.84	23 130006	699.00	23 130007	499.00	23 130008	122.40	23 130009	99.00	23 130010	119.00
23 130011	131.98	23 130012	129.00	23 131001	198.00	23 131002	128.30	23 131003	169.00	23 131004	198.00
23 131005	89.00	23 131006	149.00	23 131007	249.00	23 131008	189.00	23 131009	431.00	23 131010	315.20
23 131011	127.46	23 131012	149.00	23 131013	239.00	23 131014	399.00	23 131015	79.99	23 131016	159.00
23 131017	89.99	23 131018	179.00	23 131019	399.00	23 131020	138.00	23 131021	479.00	23 131022	89.99
23 131023	149.45	23 131024	399.00	23 132001	190.30	23 132002	259.00	23 132003	94.67	23 132004	59.00
23 132005	95.53	23 132006	572.81	23 132007	248.00	23 132008	249.00	23 132009	279.00	23 132010	129.00
23 132011	149.00	23 132012	66.00	23 133001	106.00	23 133002	95.00	23 133003	69.00	23 133004	179.00
23 133005	45.00	23 133006	99.00	23 133007	29.00	23 133008	8.99	23 133009	49.90	23 133010	29.90
23 133011	22.90	23 133012	115.00	23 133013	19.90	23 133014	49.00	23 133015	55.00	23 133016	10.02
23 133017	15.07	23 133018	20.13	23 133019	69.00	23 133020	39.00	23 133021	58.00	23 133022	38.00
23 133023	55.00	23 133024	69.00	23 134001	29.99	23 134002	40.00	23 134003	50.00	23 134004	35.00
23 134005	20.99	23 134006	19.90	23 134007	24.76	23 134008	58.66	23 134009	28.00	23 134010	38.00
23 134011	39.77	23 134012	55.00	23 135001	368.00	23 135002	269.00	23 135003	229.00	23 135004	48.00
23 135005	118.00	23 135006	159.00	23 136001	159.00	23 136002	85.00	23 136003	129.00	23 136004	199.00
23 135011	229.00	23 135012	269.00	23 136001	11.99	23 136002	59.00	23 136003	80.00	23 136004	49.00
23 136005	65.00	23 136006	39.90	23 136007	39.90	23 136008	65.00	23 136009	35.00	23 136010	29.00
23 136011	19.00	23 136012	75.00	23 137001	423.21	23 137002	499.00	23 137003	399.00	23 137004	127.57
23 137005	600.00	23 137006	359.00	23 137007	298.00	23 137008	429.73	23 137009	278.00	23 137010	449.00
23 137011	92.81	23 137012	449.00	23 137013	198.00	23 137014	136.06	23 137015	279.00	23 137016	689.57
23 137017	398.22	23 137018	398.22	23 137019	619.00	23 137020	472.54	23 137021	399.00	23 137022	179.00
23 137023	175.00	23 137024	349.00	23 137025	129.90	23 137026	620.51	23 137027	169.00	23 137028	199.00
23 138001	166.40	23 138002	187.80	23 138003	176.40	23 138004	179.97	23 138005	300.00	23 138006	385.00
23 138007	230.00	23 138008	305.00	23 139001	398.00	23 139002	250.00	23 139003	199.00	23 139004	159.50
23 139005	189.50	23 139006	179.50	23 139007	399.00	23 139008	4				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
23 209007	449.01	23 210008	199.00	23 210001	6.60	23 210002	99.00	23 210003	99.00	23 210004	58.70
23 210005	200.00	23 210006	11.00	23 210007	13.00	23 210008	12.50	23 210001	178.00	23 210002	649.01
23 211003	299.00	23 211004	279.00	23 211001	76.00	23 212002	269.00	23 212003	25.00	23 212004	75.00
23 213001	44.83	23 213002	69.99	23 213003	219.00	23 213004	54.90	23 214001	19.86	23 214002	30.00
23 214003	23.00	23 214004	21.27	23 214005	22.39	23 214006	24.00	23 214007	26.00	23 214008	18.48
23 215001	14.71	23 215002	16.96	23 215003	13.24	23 215004	13.24	23 215005	18.20	23 215006	43.85
23 216001	16.00	23 216002	8.21	23 216003	102.00	23 216004	4.85	23 217001	30.25	23 217002	23.43
23 217003	31.43	23 217004	29.75	23 217005	29.75	23 217006	38.71	23 218001	35.18	23 218002	49.00
23 218003	34.85	23 218004	25.30	23 219001	32.40	23 219002	27.39	23 219003	25.80	23 219004	35.50
23 229001	183.00	23 229002	247.00	23 229003	951.25	23 229004	62.50	23 229005	291.70	23 229006	324.00
23 229007	838.50	23 229008	315.20	23 229009	303.30	23 229010	43.60	23 229011	198.00	23 229012	105.00
23 229013	450.30	23 229014	333.25	23 229015	450.90	23 229016	1604.80	23 229017	188.80	23 229018	146.45
23 230001	429.50	23 230002	290.00	23 230003	112.00	23 230004	220.80	23 230005	112.20	23 230006	242.00
23 231001	279.00	23 231002	206.00	23 231003	587.75	23 231004	326.40	23 232001	126.50	23 232002	115.00
23 232003	175.50	23 232004	79.00	23 233001	162.90	23 233002	366.00	23 233003	65.90	23 233004	34.00
23 233005	54.70	23 233006	202.50	23 234001	68.00	23 234002	114.45	23 234003	204.80	23 234004	372.69
23 235001	159.90	23 235002	176.60	23 235003	127.25	23 235004	77.00	23 236001	238.06	23 236002	28.77
23 236003	74.00	23 236004	37.60	23 237001	125.00	23 237002	13.00	23 237003	72.00	23 237004	37.82
23 238001	118.65	23 238002	151.65	23 238003	184.70	23 238004	64.00	23 239001	32.50	23 239002	56.00
23 239003	61.11	23 239004	86.00	23 240001	150.50	23 240002	73.25	23 240003	116.90	23 240004	206.00
23 241001	36.99	23 241002	70.00	23 241003	340.00	23 241004	77.50	23 242001	52.14	23 242002	1344.00
23 242003	203.50	23 242004	294.70	23 242005	309.00	23 242006	193.00	23 243001	475.00	23 243002	450.00
23 243003	319.00	23 243004	2519.00	23 244001	2200.00	23 244002	2550.00	23 244003	1100.00	23 244004	1500.00
23 244005	500.00	23 244006	320.00	23 244007	300.00	23 244008	400.00	23 245001	400.00	23 245002	200.00
23 245003	500.00	23 245004	350.00	23 245005	300.00	23 245006	350.00	23 245007	400.00	23 245008	400.00
23 246001	550.00	23 246002	1399.00	23 246003	1044.00	23 246004	1794.90	23 247001	1680.00	23 247002	5700.00
23 247003	1044.00	23 247004	17000.00	23 248001	5000.00	23 248002	5000.00	23 248003	7800.00	23 248004	4500.00
23 249001	330.00	23 249002	70.00	23 249003	340.00	23 249004	3255.00	23 250001	750.00	23 250002	1155.00
23 250003	774.00	23 250004	1155.00	23 251001	99.00	23 251002	200.00	23 251003	180.00	23 251004	650.00
23 251005	145.00	23 251006	95.00	23 251007	100.00	23 251008	150.00	23 252001	35.00	23 252002	70.00
23 252003	35.00	23 252004	45.00	23 253001	250.00	23 253002	170.00	23 253003	440.00	23 253004	70.00
23 253005	90.00	23 253006	90.00	23 254001	27.26	23 254002	96.00	23 254003	110.11	23 254004	258.82
23 255001	113.00	23 255002	549.00	23 255003	85.50	23 255004	190.88	23 256001	78.86	23 256002	160.00
23 256003	176.00	23 256004	226.67	23 256005	39.90	23 256006	31.06	23 257001	450.61	23 257002	29.13
23 257003	36.60	23 257004	16.90	23 258001	50.64	23 258002	54.67	23 258003	61.54	23 258004	46.11
23 258005	61.58	23 258006	38.61	23 259001	214.50	23 259002	118.50	23 259003	33.33	23 259004	202.74
23 260001	38.20	23 260002	3.00	23 260003	16.90	23 260004	25.90	23 261001	107.00	23 261002	114.00
23 261003	110.00	23 261004	22.20	23 262001	27.45	23 262002	73.00	23 263001	905.51	23 263002	144.50
23 262001	18.87	23 262002	34.55	23 262003	15.05	23 262004	39.00	23 263001	21.95	23 263002	219.00
23 263003	30.00	23 263004	17.90	23 263005	4.30	23 263006	25.50	23 263007	14.65	23 263008	15.40
23 264001	69.50	23 264002	232.50	23 264003	119.00	23 264004	118.00	23 265001	24.80	23 265002	28.50
23 265003	52.02	23 265004	42.90	23 266001	29.50	23 266002	7.00	23 266003	30.93	23 266004	24.95
23 270001	6.00	23 270002	6.00	23 270003	6.00	23 270004	6.00	23 277001	6.00	23 277002	6.00
23 277003	1962.50	23 278001	6.00	23 278002	26.00	23 278003	27.50	23 278004	25.00	23 278005	25.00
23 280001	135.00	23 280002	580.00	23 280003	285.00	23 280004	483.00	23 281001	2250.25	23 281002	2250.00
23 281003	2383.75	23 281004	2581.00	23 282001	165400.00	23 282002	105900.00	23 282003	228300.00	23 282004	118600.00
23 282005	121503.00	23 282006	103500.00	23 282007	151500.00	23 282008	201000.00	23 282009	166100.00	23 282010	171900.00
23 282011	197700.00	23 282012	148800.00	23 283001	1399.00	23 283002	2450.00	23 283003	2999.01	23 283004	1648.00
23 284001	9.78	23 284002	9.78	23 285001	10.62	23 285002	10.62	23 286001	71.88	23 286002	76.74
23 286003	71.28	23 286004	52.75	23 287001	922.00	23 287002	989.00	23 287003	1197.00	23 287004	54.20
23 288001	36.61	23 288002	297.81	23 289001	908.00	23 289002	908.00	23 290001	2999.01	23 290002	799.00
23 289003	799.90	23 289004	986.70	23 290001	11008.40	23 290002	11008.40	23 291001	2031.00	23 292001	302.00
23 292002	2719.00	23 292003	290.00	23 292004	650.00	23 293001	2500.00	23 293002	300.00	23 293003	8000.00
23 293004	1000.00	23 294001	40.00	23 294002	900.00	23 294003	40.00	23 294004	50.00	23 295047	103.00
23 295193	31.00	23 296001	10.00	23 296002	5.00	23 306001	832.00	23 306002	6557.50	23 306003	3082.08
23 306004	2416.67	23 307001	1617.50	23 307002	2129.17	23 307003	3807.42	23 307004	1644.67	23 308001	1212.50
23 308002	1962.50	23 308003	3936.67	23 308004	3116.67	23 309001	3116.67	23 309002	2181.25	23 309003	3062.00
23 309004	2005.83	23 310001	1808.67	23 310002	1716.75	23 310003	1810.00	23 310004	2330.00	23 311001	20975.00
23 311002	9440.00	23 311003	22788.00	23 311004	19800.00	23 312001	708.33	23 312002	787.50	23 312003	2001.33
23 312004	2993.33	23 313001	1154.17	23 313002	1373.75	23 313003	1050.00	23 313004	946.67	23 314001	45.00
23 314002	59.00	23 314003	139.00	23 314004	198.00	23 315001	95.00	23 315002	145.00	23 315003	145.00
23 315004	130.00	23 315005	168.00	23 315006	180.00	23 315007	229.00	23 315008	219.00	23 315009	195.00
23 315010	135.00	23 315011	126.00	23 315012	145.00	23 315013	290.00	23 316001	120.00	23 316002	144.50
23 316002	8.90	23 316003	49.50	23 316004	45.00	23 316005	8.20	23 316006	55.00	23 316007	12.90
23 316008	140.00	23 316009	55.00	23 316010	23.00	23 317001	4140.25	23 317002	2743.50	23 317003	3661.00
23 317004	1970.00	23 317005	1882.50	23 317006	3265.58	23 318001	1293.00	23 318002	845.00	23 318003	500.00
23 318004	1003.00	23 318005	688.50	23 318006	470.00	23 318007	1050.00	23 318008	380.00	23 318009	440.00
23 318010	965.00	23 318011	2832.00	23 318012	450.00	23 319001	169.00	23 319002	149.00	23 319003	310.00
23 319004	379.00	23 320001	28.00	23 320002	30.00	23 320003	50.00	23 320004	11.00	23 320005	40.00
23 320006	5.00	23 320007	45.00	23 320008	26.00	23 320009	120.00	23 320010	450.00	23 321001	79.90
23 321002	32.00	23 321003	40.00	23 321004	54.00	23 322001	305.00	23 322002	389.00	23 322003	599.00
23 322004	200.50	23 323001	50.00	23 323002	80.00	23 323003	89.00	23 323004	50.00	23 324001	85.00
23 324002	430.00	23 324003	1040.00	23 324004	2550.00	23 324005	80.00	23 324006	616.00	23 325001	7.00
23 325002	7.00	23 325003	7.00	23 325004	7.00	23 326001	33.00	23 326002	22.00	23 326003	35.00
23 326004	40.00	23 327001	28.50	23 327002	36.50	23 327003	41.33	23 327004	16.70	23 328001	49.00
23 328002	59.07	23 328003	70.70	23 328004	590.00	23 328005	23.00	23 328006	179.00	23 329001	21.00
23 328008	39.00	23 328009	25.00	23 328010	7.50	23 329001	1399.00	23 329002	2999.01	23 329003	1.90
23 329004	1.70	23 330001	198.00	23 330002	12.90	23 330003	341.87	23 330004	50.00	23 330005	14.90
23 330006	299.00	23 331001	215.00	23 331002	50.00	23 331003	89.00	23 331004	135.00	23 332001	24.00
23 3											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 033006	12.00	24 034001	78.63	24 034002	89.00	24 034003	68.00	24 034004	92.00	24 035001	162.56
24 035002	112.50	24 035003	139.75	24 035004	85.00	24 036001	129.00	24 036002	76.81	24 036003	86.15
24 036004	131.00	24 037001	37.58	24 037002	33.08	24 037003	34.44	24 037004	38.28	24 038001	103.43
24 038002	88.12	24 038003	120.88	24 038004	137.50	24 039001	29.90	24 039002	29.55	24 039003	16.25
24 039004	13.74	24 040001	208.19	24 040002	115.56	24 040003	80.00	24 040004	155.28	24 041001	93.70
24 041002	97.15	24 041003	112.15	24 041004	122.16	24 042001	35.30	24 042002	54.30	24 042003	28.50
24 042004	53.00	24 042005	43.50	24 042006	45.00	24 043001	60.00	24 043002	28.54	24 043003	36.50
24 043004	31.71	24 043005	42.28	24 043006	26.03	24 043007	29.11	24 043008	55.00	24 043009	43.56
24 043010	73.44	24 044001	27.00	24 044002	20.00	24 044003	25.00	24 044004	29.95	24 044005	30.00
24 044006	21.65	24 044007	29.50	24 044008	34.50	24 045001	10.90	24 045002	10.50	24 045003	15.20
24 045004	12.50	24 045005	16.40	24 045006	21.00	24 045007	13.25	24 045008	10.50	24 046001	32.65
24 046002	30.00	24 046003	24.41	24 046004	24.00	24 046005	32.00	24 046006	29.75	24 046007	26.95
24 046008	31.00	24 047001	15.00	24 047002	19.35	24 047003	14.00	24 047004	9.00	24 047005	14.50
24 047006	40.53	24 047007	33.16	24 047008	13.56	24 047009	30.33	24 047010	44.95	24 047011	4.95
24 047012	10.00	24 047013	10.00	24 047014	7.14	24 047015	42.00	24 047016	10.00	24 047017	9.00
24 047018	11.90	24 047019	10.00	24 047020	16.80	24 048001	17.40	24 048002	15.75	24 048003	22.40
24 048004	16.90	24 048005	18.50	24 048006	18.00	24 048007	22.90	24 048008	17.00	24 049001	8.85
24 049002	8.75	24 049003	7.74	24 049004	6.00	24 049005	14.80	24 049006	7.75	24 049007	8.18
24 049008	6.00	24 050001	12.00	24 050002	19.75	24 050003	11.50	24 050004	13.01	24 050005	11.00
24 050006	12.70	24 050007	17.00	24 050008	19.00	24 051001	17.40	24 051002	14.69	24 051003	20.25
24 051004	8.00	24 051005	15.15	24 051006	17.00	24 051007	17.90	24 051008	13.20	24 052001	49.65
24 052002	64.93	24 052003	51.50	24 052004	72.40	24 052005	38.00	24 052006	31.25	24 052007	40.75
24 052008	32.00	24 053001	22.65	24 053002	20.00	24 053003	23.31	24 053004	25.14	24 053005	23.15
24 053006	25.50	24 053007	25.00	24 053008	25.00	24 054001	28.90	24 054002	25.00	24 054003	28.25
24 054004	22.50	24 055001	22.50	24 055002	35.90	24 055003	27.50	24 055004	39.90	24 055005	65.00
24 055006	32.00	24 055007	54.90	24 055008	27.25	24 056001	5.65	24 056002	5.00	24 056003	7.25
24 056004	7.95	24 056005	6.75	24 056006	4.90	24 056007	7.00	24 056008	8.70	24 057001	16.90
24 057002	15.00	24 057003	22.89	24 057004	15.50	24 058001	15.40	24 058002	8.50	24 058003	12.75
24 058004	8.25	24 058005	10.94	24 058006	20.78	24 058007	14.65	24 058008	12.50	24 058009	12.30
24 058010	8.95	24 058011	7.25	24 058012	6.24	24 058013	6.75	24 058014	11.00	24 059001	13.05
24 059002	9.75	24 059003	21.90	24 059004	17.38	24 059005	13.60	24 059006	10.00	24 059007	10.34
24 059008	11.68	24 059009	13.13	24 059010	9.50	24 060001	13.43	24 060002	18.90	24 060003	10.75
24 060004	11.15	24 060005	14.00	24 060006	11.18	24 060007	9.75	24 060008	13.00	24 060009	7.75
24 060010	12.90	24 061001	7.90	24 061002	10.55	24 061003	38.75	24 061004	20.70	24 061005	9.95
24 061006	5.85	24 061007	16.90	24 061008	22.58	24 062001	17.90	24 062002	41.00	24 062003	18.65
24 062004	21.55	24 062005	19.50	24 062006	12.50	24 062007	26.25	24 062008	16.50	24 062009	28.90
24 063002	29.73	24 063003	30.70	24 063004	22.53	24 063005	21.00	24 063006	25.50	24 063007	21.00
24 063008	21.25	24 063009	16.25	24 064001	12.40	24 064002	14.95	24 064003	12.50	24 064004	14.60
24 064004	9.06	24 064005	6.75	24 064006	7.75	24 064007	8.50	24 064008	13.50	24 065001	30.93
24 065002	28.65	24 065003	24.75	24 065004	22.50	24 065005	25.13	24 065006	21.00	24 065007	24.50
24 065008	25.25	24 066001	13.35	24 066002	9.75	24 066003	15.58	24 066004	7.00	24 066005	7.30
24 066006	17.40	24 066007	13.22	24 066008	12.11	24 067001	28.40	24 067002	31.40	24 067003	27.00
24 067004	31.85	24 067005	26.00	24 067006	24.50	24 067007	31.75	24 067008	28.00	24 068001	15.15
24 068002	14.00	24 068003	19.18	24 068004	13.75	24 068005	17.75	24 068006	18.50	24 068007	14.60
24 068008	13.25	24 069001	6.00	24 069002	10.94	24 069003	10.63	24 069004	10.00	24 070001	18.43
24 070002	17.25	24 070003	22.90	24 070004	23.95	24 070005	19.25	24 070006	12.75	24 070007	24.50
24 070008	23.00	24 071001	16.15	24 071002	9.00	24 071003	16.90	24 071004	14.38	24 072001	59.00
24 072002	19.99	24 072003	28.80	24 072004	20.00	24 073001	58.56	24 073002	59.00	24 073003	51.95
24 073004	55.80	24 074001	28.25	24 074002	18.90	24 074003	21.68	24 074004	28.12	24 074005	28.55
24 074006	28.25	24 074007	31.90	24 074008	27.00	24 075001	21.00	24 075002	39.12	24 075003	26.00
24 075004	51.00	24 076001	20.23	24 076002	30.00	24 076003	41.45	24 076004	19.31	24 077001	114.50
24 077002	144.90	24 077003	100.00	24 077004	90.00	24 077005	99.90	24 077006	90.00	24 077007	75.00
24 077008	199.50	24 078001	21.55	24 078002	14.38	24 078003	15.07	24 078004	25.90	24 079001	65.91
24 079002	26.12	24 079003	33.02	24 079004	35.00	24 080001	31.11	24 080002	40.24	24 080003	55.26
24 080004	27.11	24 081001	25.40	24 081002	48.61	24 081003	33.41	24 081004	36.88	24 081005	48.00
24 081006	40.19	24 082001	97.50	24 082002	63.05	24 082003	74.78	24 082004	76.99	24 083001	18.21
24 083002	19.05	24 083003	17.62	24 083004	19.40	24 083005	61.71	24 084001	29.00	24 084002	29.00
24 084002	21.20	24 084003	20.45	24 084004	25.00	24 084005	18.90	24 084006	18.00	24 085001	330.61
24 085002	374.00	24 085003	545.00	24 085004	389.00	24 086001	150.00	24 086002	254.46	24 086003	150.47
24 086004	236.00	24 087001	14.02	24 087002	13.75	24 087003	4.75	24 087004	13.50	24 087005	9.25
24 087006	6.86	24 088001	11.50	24 088002	15.81	24 088003	11.67	24 088004	19.72	24 088005	4.91
24 088006	7.00	24 088007	10.00	24 088008	3.37	24 088009	0.46	24 088010	5.85	24 088011	7.00
24 089006	0.37	24 089007	62.83	24 089008	52.22	24 089009	54.00	24 089010	92.92	24 089011	7.05
24 090002	15.00	24 090003	57.66	24 090004	54.00	24 091001	200.00	24 091002	26.21	24 091003	233.33
24 091004	608.33	24 092001	175.00	24 092002	165.00	24 092003	143.41	24 092004	53.60	24 093001	166.67
24 093002	220.00	24 093003	152.00	24 093004	70.47	24 094001	83.34	24 094002	75.25	24 094003	84.75
24 094004	82.64	24 095001	95.30	24 095002	88.00	24 095003	200.00	24 095004	56.79	24 095005	237.50
24 095006	36.91	24 096001	257.14	24 096002	105.95	24 096003	47.94	24 096004	83.21	24 097001	64.00
24 097002	43.15	24 097003	35.00	24 097004	103.11	24 098001	66.00	24 098002	119.00	24 098003	99.00
24 098004	51.25	24 099001	16.00	24 099002	450.00	24 099003	450.00	24 099004	473.32	24 100001	22.00
24 100002	99.00	24 100003	158.00	24 100004	70.00	24 101001	160.00	24 101002	200.00	24 101003	160.00
24 101004	160.00	24 102001	25.05	24 102002	33.80	24 102003	25.74	24 102004	55.00	24 102005	27.48
24 102006	26.60	24 102007	42.05	24 102008	25.46	24 102009	35.21	24 102010	25.28	24 103001	239.01
24 103002	131.57	24 103003	311.99	24 103004	280.00	24 104001	155.00	24 104002	121.21	24 104003	47.81
24 104004	214.29	24 104005	297.50	24 104006	95.00	24 105001	120.00	24 105002	82.93	24 105003	96.00
24 105004	105.00	24 106001	55.00	24 106002	67.00	24 106003	406.00	24 107004	406.00	24 107005	119.33
24 107002	164.00	24 107003	85.57	24 107004	179.55	24 107005	215.99	24 107006	198.67	24 108001	28.50
24 108002	38.00	24 108003	43.50	24 108004	38.00	24 108005	35.00	24 108006	37.00	24 118001	399.00
24 118002	249.00	24 118003	449.10	24 118004	543.20	24 118005	231.77	24 118006	450.00	24 118007	128.00
24 118008	607.50	24 118009	339.00	24 118010	99.99	24 118011	69.90	24 118012	259.00	24 119001	189.00
24 119002	59.99	24 119003	149.00	24 119004	80.10	24 119005	85.00	24 119006	39.99	24 119007	75.00
24 119008	839.00	24 119009	239.00	24 119010	37.00	24 120001	89.75	24 120002	119.00	24 120003	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 137002	273.36	24 137003	965.55	24 137004	129.90	24 137005	202.50	24 137006	70.13	24 137007	180.00	24 137008	202.41
24 137008	202.41	24 137009	229.00	24 137010	125.01	24 137011	136.49	24 137012	289.00	24 137013	1200.00	24 137014	1500.00
24 137014	1500.00	24 137015	732.45	24 137016	534.65	24 137017	140.36	24 137018	360.75	24 137019	324.00	24 137020	259.00
24 137020	259.00	24 137021	150.53	24 137022	298.75	24 137023	91.87	24 137024	169.00	24 137025	314.29	24 137026	485.99
24 137026	485.99	24 137027	148.36	24 137028	169.00	24 138001	435.00	24 138002	640.00	24 138003	500.00	24 138004	510.00
24 138004	510.00	24 138005	452.00	24 138006	419.00	24 138007	645.00	24 138008	419.00	24 138009	510.00	24 138010	379.00
24 139002	379.00	24 139003	211.00	24 139004	319.03	24 139005	298.00	24 139006	319.00	24 139007	169.00	24 139008	381.50
24 139008	381.50	24 139009	1159.00	24 139010	399.00	24 139011	469.00	24 139012	198.00	24 140001	214.00	24 140002	301.50
24 140002	301.50	24 140003	411.50	24 140004	209.00	24 140005	489.00	24 140006	194.00	24 140007	427.50	24 140008	419.00
24 140008	419.00	24 140009	352.00	24 140010	339.00	24 140011	429.00	24 140012	399.00	24 141001	582.78	24 141002	382.00
24 141002	382.00	24 141003	497.50	24 141004	499.00	24 141005	345.32	24 141006	306.00	24 141007	249.00	24 141008	499.00
24 141008	499.00	24 141009	550.00	24 141010	294.85	24 141011	509.00	24 141012	297.00	24 142001	767.00	24 142002	178.00
24 142002	178.00	24 142003	639.00	24 142004	389.06	24 142005	659.00	24 142006	339.00	24 142007	713.50	24 142008	319.00
24 142008	319.00	24 142009	399.00	24 142010	367.63	24 142011	825.00	24 142012	687.65	24 143001	142.00	24 143002	237.00
24 143002	237.00	24 143003	299.00	24 143004	119.00	24 143005	309.00	24 143006	239.00	24 143007	261.00	24 143008	181.00
24 143008	181.00	24 143009	99.00	24 143010	180.00	24 143011	145.94	24 143012	429.50	24 144001	55.00	24 144002	140.00
24 144002	140.00	24 144003	8.30	24 144004	60.00	24 145001	70.00	24 145002	55.00	24 145003	45.00	24 145004	28.00
24 145004	28.00	24 146001	56.00	24 146002	31.00	24 146003	43.50	24 146004	49.00	24 147001	469.00	24 147002	178.00
24 147002	178.00	24 147003	148.67	24 147004	719.00	24 147005	63.83	24 147006	220.70	24 147007	179.00	24 147008	179.00
24 147008	179.00	24 147009	650.00	24 147010	337.50	24 147011	84.90	24 147012	897.00	24 148001	382.50	24 148002	269.00
24 148002	269.00	24 148007	550.00	24 148008	639.00	24 148009	2100.00	24 148010	1791.49	24 158001	4418.72	24 158002	4418.72
24 158002	4418.72	24 158003	4418.72	24 158004	4418.72	24 158005	4418.72	24 158006	4418.72	24 159001	98.26	24 160001	327.49
24 160001	327.49	24 160002	954.34	24 160003	1803.09	24 160004	327.49	24 160005	954.34	24 160006	1803.09	24 161001	20.40
24 161001	20.40	24 161002	40.79	24 161003	61.19	24 161004	85.91	24 161005	110.64	24 161006	201.80	24 161007	27.90
24 161007	27.90	24 161008	346.15	24 161009	113.33	24 161010	1129.30	24 161011	1129.30	24 161012	1476.62	24 161013	1823.94
24 161013	1823.94	24 161014	2692.74	24 161015	3560.64	24 161016	4255.17	24 161017	4428.83	24 161018	525.13	24 161019	6165.43
24 161019	6165.43	24 161020	7033.73	24 161021	7902.02	24 161022	8770.32	24 161023	9638.62	24 161024	10586.92	24 161025	11375.21
24 161025	11375.21	24 161026	12243.51	24 162001	10.19	24 162002	5.50	24 162003	5.50	24 162004	10.19	24 164001	158.18
24 164001	158.18	24 165001	388.27	24 166001	5.22	24 166002	3.47	24 166003	5.22	24 166004	3.47	24 166005	5.22
24 166005	5.22	24 166006	3.47	24 166007	5.22	24 166008	13.93	24 166009	5.22	24 166010	13.93	24 167001	200.00
24 167001	200.00	24 167002	13.93	24 167003	20.75	24 167004	13.93	24 167005	28.06	24 168001	280.00	24 168002	200.00
24 168002	200.00	24 168003	500.00	24 168004	250.00	24 168005	950.00	24 168006	625.00	24 168007	1500.00	24 168008	300.00
24 168008	300.00	24 168009	600.00	24 168010	400.00	24 169001	250.00	24 169002	390.00	24 169003	350.00	24 169004	500.00
24 169004	500.00	24 169005	300.00	24 169006	370.00	24 179001	3318.13	24 179002	4899.00	24 179003	13559.23	24 179004	20922.00
24 179004	20922.00	24 179005	10716.66	24 179006	8865.44	24 180001	7999.00	24 180002	3499.00	24 180003	5949.50	24 180004	5577.57
24 180004	5577.57	24 181001	5530.00	24 181002	2349.00	24 181003	4399.00	24 181004	3549.00	24 182001	2749.34	24 182002	2937.50
24 182002	2937.50	24 182003	2499.47	24 182004	2149.00	24 183001	2339.00	24 183002	3399.01	24 183003	1999.00	24 183004	2199.00
24 183004	2199.00	24 184001	1999.02	24 184002	1599.00	24 184003	4999.00	24 184004	2499.00	24 185001	1029.47	24 185002	10291.47
24 185002	10291.47	24 185003	9999.00	24 185004	8199.00	24 186001	5138.33	24 186002	10478.98	24 186003	8999.00	24 186004	7645.60
24 186004	7645.60	24 187001	4696.20	24 187002	4749.00	24 187003	6899.00	24 187004	4599.00	24 188001	6058.62	24 188002	5999.00
24 188002	5999.00	24 188003	7199.00	24 188004	6599.00	24 189001	2659.21	24 189002	769.00	24 189003	6599.00	24 189004	8399.00
24 189004	8399.00	24 190001	799.00	24 190002	621.02	24 190003	1163.36	24 190004	399.00	24 191001	274.00	24 191002	503.96
24 191002	503.96	24 191003	2319.00	24 191004	239.01	24 191005	209.00	24 191006	319.50	24 192001	439.00	24 192002	27.90
24 192002	27.90	24 192003	894.90	24 192004	1554.00	24 193001	3819.00	24 193002	3819.00	24 193003	490.00	24 193004	369.00
24 193004	369.00	24 194001	1009.00	24 194002	999.00	24 194003	1489.00	24 194004	1493.10	24 195001	413.57	24 195002	171.00
24 195002	171.00	24 195003	899.00	24 195004	196.00	24 196001	12987.65	24 197001	5070.90	24 197002	7968.99	24 197003	6498.00
24 197003	6498.00	24 197004	5299.00	24 197005	4299.00	24 197006	5699.00	24 198001	1912.84	24 198002	3948.00	24 198003	3990.00
24 198003	3990.00	24 198004	8499.00	24 198005	955.94	24 198006	999.00	24 198007	2999.00	24 198008	1349.00	24 199001	669.00
24 199001	669.00	24 199002	599.00	24 199003	1299.00	24 199004	573.18	24 200001	5.59	24 200002	50.51	24 200003	119.90
24 200003	119.90	24 200004	5.50	24 201001	18.00	24 201002	21.90	24 201003	52.50	24 201004	17.63	24 202001	38.33
24 202001	38.33	24 202002	55.70	24 202003	55.70	24 202004	19.20	24 203001	20.00	24 203002	156.31	24 203003	10.25
24 203003	10.25	24 203004	14.50	24 204001	71.99	24 204002	47.50	24 204003	46.75	24 204004	95.65	24 205001	109.90
24 205001	109.90	24 205002	129.00	24 206001	89.00	24 206002	469.01	24 206003	266.00	24 206004	429.00	24 207001	169.00
24 207001	169.00	24 207002	899.00	24 207003	1399.00	24 207004	490.18	24 208001	69.00	24 208002	41.50	24 208003	48.90
24 208003	48.90	24 208004	79.00	24 209001	244.00	24 209002	403.00	24 209003	415.00	24 209004	350.00	24 209005	544.00
24 209005	544.00	24 209006	299.00	24 209007	299.00	24 209008	199.00	24 210001	99.80	24 210002	14.20	24 210003	13.93
24 210003	13.93	24 210004	6.60	24 211001	258.00	24 211002	258.00	24 211003	229.00	24 211004	110.00	24 211005	429.00
24 211005	429.00	24 211006	250.00	24 211007	258.00	24 211008	729.00	24 212001	148.80	24 212002	115.00	24 212003	299.00
24 212003	299.00	24 212004	149.00	24 213001	219.00	24 213002	189.00	24 213003	149.00	24 213004	102.90	24 214001	21.33
24 214001	21.33	24 214002	21.00	24 214003	30.00	24 214004	18.89	24 214005	29.20	24 214006	31.40	24 214007	31.00
24 214007	31.00	24 214008	22.22	24 215001	12.29	24 215002	16.09	24 215003	12.18	24 215004	17.00	24 215005	14.90
24 215005	14.90	24 215006	17.10	24 216001	8.24	24 216002	5.75	24 216003	6.40	24 216004	5.01	24 217001	29.53
24 217001	29.53	24 217002	22.13	24 217003	15.54	24 217004	34.00	24 217005	31.71	24 217006	31.25	24 218001	47.70
24 218001	47.70	24 218002	73.99	24 218003	26.95	24 218004	13.50	24 219001	22.90	24 219002	24.90	24 219003	31.30
24 219003	31.30	24 219004	41.95	24 219005	65.00	24 219006	198.10	24 219007	442.73	24 219008	236.81	24 219009	188.64
24 219009	188.64	24 219010	188.82	24 229001	95.00	24 229002	98.94	24 229003	299.30	24 229004	295.80	24 229005	839.00
24 229005	839.00	24 229006	270.00	24 229007	255.28	24 229008	337.26	24 229009	207.21	24 229010	340.18	24 229011	719.00
24 229011	719.00	24 229012	351.00	24 230001	63.85	24 2							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
24 324005	250.00	24 324006	400.00	24 325001	15.00	24 325002	1000.00	24 325003	9.00	24 325004	999.00
24 326001	55.00	24 326002	21.00	24 326003	33.00	24 326004	45.00	24 327001	10.66	24 327002	38.45
24 327003	27.13	24 327004	63.46	24 328001	167.00	24 328002	138.11	24 328003	189.00	24 328004	250.00
24 328005	144.00	24 328006	135.00	24 328007	30.00	24 328008	25.00	24 328009	45.00	24 328010	33.00
24 329001	5.00	24 329002	1690.00	24 329003	60.00	24 329004	1439.00	24 330001	233.40	24 330002	325.00
24 330003	202.50	24 330004	25.00	24 330005	14.00	24 330006	129.00	24 331001	129.00	24 331002	150.00
24 331003	225.00	24 331004	42.00	24 332001	65.00	24 332002	495.00	24 332003	449.00	24 332004	799.00
24 342001	55.00	24 342002	75.00	24 342003	62.00	24 342004	33.00	24 342005	70.00	24 342006	69.00
24 342007	45.00	24 342008	66.00	24 342009	73.00	24 342010	71.00	24 343001	106.47	24 343002	166.00
24 343003	108.09	24 343004	75.00	24 343005	99.90	24 343006	125.00	24 343007	86.00	24 343008	235.00
24 343009	25.00	24 343010	45.00	24 343011	25.00	24 343012	45.00	24 343013	48.00	24 343014	64.00
24 343015	68.00	24 343016	75.00	24 343017	165.00	24 343018	177.00	24 344001	700.00	24 344002	2400.00
24 344003	6000.00	24 344004	1550.00	24 345001	223000.00	24 345002	11000.00	24 345003	8500.00	24 345004	11500.00
24 346001	156.00	24 346002	955.00	24 346003	156.00	24 346004	312.00	24 346005	156.00	24 346006	156.00
25 001001	14.00	25 001002	14.00	25 001003	14.00	25 001004	8.65	25 001005	9.90	25 001006	13.25
25 001007	14.00	25 001008	14.00	25 001009	9.20	25 001010	14.50	25 001011	13.75	25 001012	12.25
25 001013	13.00	25 001014	12.00	25 001015	14.00	25 001016	14.50	25 001017	10.00	25 001018	11.75
25 001019	14.00	25 001020	15.00	25 002001	48.57	25 002002	62.50	25 002003	47.19	25 002004	45.42
25 003001	10.70	25 003002	11.76	25 003003	12.00	25 003004	10.00	25 003005	74.41	25 003006	46.12
25 004001	16.10	25 004002	18.24	25 004003	21.00	25 004004	70.20	25 005001	4.85	25 005002	5.50
25 005003	4.93	25 005004	5.50	25 005005	3.50	25 005006	5.50	25 006001	1.30	25 006002	1.30
25 006003	1.28	25 006004	1.10	25 006005	1.10	25 006006	1.50	25 007001	35.29	25 007002	27.79
25 007003	68.00	25 007004	37.94	25 008001	7.50	25 008002	56.10	25 008003	104.00	25 008004	9.00
25 009001	70.00	25 009002	75.00	25 009003	360.00	25 009004	230.00	25 010001	38.99	25 010002	42.14
25 010003	46.79	25 010004	45.37	25 010005	46.35	25 010006	68.16	25 010007	55.76	25 010008	48.50
25 011001	19.25	25 011002	20.35	25 011003	18.38	25 011004	21.08	25 012001	39.39	25 012002	22.00
25 012003	37.10	25 012004	27.00	25 013001	43.00	25 013002	8.49	25 013003	8.73	25 013004	23.15
25 014001	37.06	25 014002	27.75	25 014003	87.36	25 014004	75.48	25 014005	106.41	25 014006	69.66
25 015001	21.43	25 015002	16.20	25 015003	19.69	25 015004	21.01	25 015005	12.65	25 015006	12.70
25 016001	23.90	25 016002	19.65	25 016003	62.50	25 016004	23.00	25 016005	29.85	25 016006	30.60
25 016007	27.20	25 016008	27.74	25 016009	22.25	25 016010	21.90	25 016011	33.50	25 016012	30.59
25 017001	64.50	25 017002	76.90	25 017003	62.88	25 017004	44.90	25 017005	74.40	25 017006	69.00
25 017007	64.25	25 017008	30.00	25 017009	60.00	25 017010	60.25	25 017011	83.00	25 017012	85.72
25 017013	62.50	25 017014	78.28	25 017015	40.90	25 017016	50.50	25 017017	44.80	25 017018	43.48
25 018001	77.40	25 018002	95.25	25 018003	95.00	25 018004	110.00	25 018005	74.95	25 018006	62.25
25 018007	99.90	25 018008	56.88	25 018009	50.00	25 018010	102.99	25 018011	99.90	25 018012	59.00
25 018013	75.90	25 018014	92.50	25 018015	66.90	25 018016	56.75	25 018017	56.50	25 018018	43.50
25 018019	117.61	25 018020	171.61	25 018021	112.00	25 018022	119.70	25 018023	119.70	25 018024	220.00
25 018025	97.50	25 018026	130.00	25 018027	85.00	25 018028	71.90	25 018029	65.00	25 018030	34.90
25 018031	85.00	25 018032	51.45	25 018033	55.00	25 018034	51.90	25 019001	34.40	25 019002	35.50
25 019003	31.48	25 019004	24.95	25 019005	31.70	25 019006	35.99	25 019007	94.18	25 019008	33.50
25 020001	67.60	25 020002	129.95	25 020003	240.83	25 020004	93.63	25 021001	79.90	25 021002	66.00
25 021003	76.00	25 021004	99.99	25 021005	72.00	25 021006	58.20	25 022001	54.15	25 022002	49.80
25 022003	73.25	25 022004	44.26	25 023001	419.00	25 023002	71.65	25 023003	55.76	25 023004	50.14
25 023005	69.70	25 023006	99.90	25 023007	425.00	25 023008	238.00	25 023009	72.00	25 023010	299.66
25 024001	166.69	25 024002	114.50	25 024003	156.00	25 024004	102.65	25 025001	73.50	25 025002	92.60
25 025003	45.00	25 025004	56.90	25 025005	38.74	25 025006	83.90	25 025007	45.01	25 025008	54.90
25 025009	80.00	25 025010	123.85	25 025011	186.18	25 025012	99.00	25 025013	110.00	25 025014	101.45
25 025015	106.99	25 025016	139.90	25 026001	135.00	25 026002	129.40	25 026003	190.67	25 026004	159.00
25 027001	16.90	25 027002	177.68	25 027003	70.00	25 027004	72.50	25 028001	36.00	25 028002	43.76
25 028003	60.81	25 028004	58.82	25 029001	69.46	25 029002	64.65	25 029003	405.00	25 029004	161.94
25 029005	348.55	25 029006	89.55	25 030001	11.00	25 030002	12.24	25 030003	10.50	25 030004	12.12
25 030005	9.50	25 030006	10.50	25 030007	11.10	25 030008	12.95	25 030009	10.50	25 030010	10.50
25 031001	118.40	25 031002	103.56	25 031003	99.38	25 031004	107.07	25 032001	395.00	25 032002	32.46
25 032003	32.28	25 032004	34.92	25 032005	36.18	25 032006	34.70	25 033001	30.67	25 033002	22.35
25 033003	20.88	25 033004	23.13	25 033005	46.04	25 033006	29.55	25 034001	81.90	25 034002	43.75
25 034003	77.30	25 034004	55.31	25 035001	151.25	25 035002	251.06	25 035003	257.43	25 035004	141.30
25 036001	97.25	25 036002	116.88	25 036003	133.00	25 036004	75.18	25 037001	41.13	25 037002	49.96
25 037003	35.60	25 037004	43.20	25 038001	117.90	25 038002	111.48	25 038003	122.25	25 038004	137.75
25 039001	37.00	25 039002	32.99	25 039003	29.65	25 039004	20.91	25 040001	122.57	25 040002	128.84
25 040003	77.50	25 040004	114.03	25 041001	96.35	25 041002	100.57	25 041003	116.67	25 041004	73.21
25 042001	46.40	25 042002	48.98	25 042003	49.60	25 042004	41.35	25 042005	47.75	25 042006	41.18
25 043001	81.50	25 043002	23.90	25 043003	31.10	25 043004	21.70	25 043005	30.78	25 043006	29.14
25 043007	27.78	25 043008	37.83	25 043009	20.75	25 043010	28.00	25 044001	32.45	25 044002	52.00
25 044003	26.00	25 044004	37.63	25 044005	46.73	25 044006	35.24	25 044007	32.45	25 044008	28.24
25 045001	13.10	25 045002	12.08	25 045003	14.39	25 045004	16.90	25 045005	11.71	25 045006	9.24
25 045007	11.63	25 045008	8.00	25 046001	29.11	25 046002	33.95	25 046003	38.75	25 046004	25.00
25 046005	23.15	25 046006	30.91	25 046007	23.35	25 046008	27.13	25 047001	20.00	25 047002	17.95
25 047003	12.90	25 047004	10.00	25 047005	12.19	25 047006	12.95	25 047007	49.90	25 047008	39.90
25 047009	12.50	25 047010	90.75	25 047011	8.43	25 047012	8.43	25 047013	26.50	25 047014	2.50
25 047015	31.90	25 047016	29.99	25 047017	12.00	25 047018	22.40	25 047019	18.99	25 047020	13.95
25 048001	22.35	25 048002	23.93	25 048003	19.65	25 048004	11.25	25 048005	14.18	25 048006	14.95
25 048007	23.20	25 048008	22.49	25 049001	8.95	25 049002	8.16	25 049003	8.89	25 049004	4.00
25 049005	8.95	25 049006	7.06	25 049007	9.20	25 049008	6.24	25 050001	14.44	25 050002	15.43
25 050003	13.08	25 050004	13.25	25 050005	11.25	25 050006	15.75	25 050007	14.99	25 050008	15.93
25 051001	15.00	25 051002	11.00	25 051003	16.45	25 051004	16.45	25 051005	15.00	25 051006	179.00
25 051007	13.24	25 051008	14.58	25 052001	51.91	25 052002	53.66	25 052003	49.23	25 052004	42.24
25 052005	42.39	25 052006	45.25	25 052007	59.49	25 052008	48.63	25 053001	25.95	25 053002	29.15
25 053003	26.82	25 053004	28.49	25 053005	27.23	25 053006	36.16	25 053007	54.90	25 053008	36.88
25 054001	24.90	25 054002	22.40	25 054003	24.95	25 054004	23.96	25 055001	55.15	25 055002	48.68
25 055003	42.49	25 055004	59.91	25 055005	48.45	25 055006	42.00	25 055007	19.95	25 055008	52.49
25 056001	10.19	25 056002	16.18	25 056003	9.40	25 056004					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 102009	26.43	25 102010	26.76	25 103001	473.32	25 103002	147.43	25 103003	114.14	25 103004	294.00
25 104001	123.75	25 104002	103.19	25 104003	217.14	25 104004	215.71	25 104005	94.00	25 104006	297.15
25 105001	210.67	25 105002	92.00	25 105003	198.66	25 105004	100.66	25 106001	94.00	25 106002	629.00
25 106003	165.50	25 106004	502.86	25 107001	317.33	25 107002	68.90	25 107003	77.00	25 107004	149.04
25 107005	146.57	25 107006	205.33	25 108001	38.00	25 108002	28.00	25 108003	35.00	25 108004	42.00
25 108005	171.53	25 108006	32.00	25 109001	99.00	25 109002	171.53	25 109003	171.53	25 109004	171.53
25 118005	249.00	25 118006	128.00	25 118007	99.00	25 118008	199.00	25 118009	99.99	25 118010	99.99
25 118011	110.00	25 118012	139.00	25 119001	42.00	25 119002	79.90	25 119003	76.00	25 119004	69.00
25 119005	29.90	25 119006	89.00	25 119007	149.00	25 119008	59.50	25 119009	40.00	25 119010	279.01
25 119011	99.90	25 119012	29.99	25 120001	48.00	25 120002	44.90	25 120003	40.00	25 120004	9.99
25 120005	24.00	25 120006	30.50	25 120007	49.00	25 120008	34.99	25 120009	159.01	25 120010	29.99
25 120011	9.90	25 120012	49.90	25 121001	79.99	25 121002	139.00	25 121003	179.00	25 121004	294.00
25 121005	499.00	25 121006	439.00	25 121007	119.00	25 121008	199.00	25 121009	199.00	25 121010	179.00
25 121011	219.00	25 121012	204.99	25 121013	219.00	25 121014	199.00	25 121015	269.00	25 121016	194.00
25 121017	148.00	25 121018	219.00	25 121019	239.00	25 121020	165.00	25 121021	199.00	25 121022	129.99
25 121023	459.00	25 121024	209.00	25 122001	795.00	25 122002	1924.00	25 122003	1300.00	25 122004	1759.00
25 122005	649.00	25 122006	890.00	25 122007	899.00	25 122008	595.00	25 122009	619.99	25 122010	1859.00
25 122011	599.99	25 122012	549.99	25 123001	89.90	25 123002	99.90	25 123003	280.00	25 123004	348.00
25 123005	94.90	25 123006	77.63	25 123007	129.00	25 123008	59.90	25 123009	189.99	25 123010	119.00
25 123011	24.90	25 123012	139.00	25 124001	22.90	25 124002	129.00	25 124003	236.70	25 124004	169.00
25 124005	29.99	25 124006	259.00	25 124007	88.00	25 124008	169.99	25 124009	149.00	25 124010	179.00
25 124011	99.99	25 124012	99.95	25 125001	98.00	25 125002	34.90	25 125003	174.00	25 125004	129.00
25 125005	14.99	25 125006	58.00	25 125007	49.90	25 125008	19.99	25 125009	24.99	25 125010	59.00
25 125011	94.90	25 125012	49.99	25 126001	14.50	25 126002	39.90	25 126003	23.00	25 126004	21.90
25 126005	18.05	25 126006	37.72	25 126007	15.90	25 126008	66.00	25 126009	39.90	25 126010	15.90
25 126011	44.90	25 126012	29.90	25 127001	99.99	25 127002	299.99	25 127003	339.00	25 127004	130.00
25 127005	169.00	25 127006	198.00	25 127007	509.00	25 127008	429.00	25 127009	299.00	25 127010	139.00
25 127011	119.00	25 127012	139.00	25 127013	229.99	25 127014	158.00	25 127015	189.00	25 127016	49.99
25 127017	189.00	25 127018	369.00	25 127019	168.00	25 127020	159.00	25 127021	119.00	25 127022	99.00
25 127023	69.99	25 127024	79.90	25 128001	300.00	25 128002	79.90	25 128003	229.00	25 128004	369.00
25 128005	69.99	25 128006	199.00	25 128007	199.00	25 128008	399.99	25 128009	248.00	25 128010	130.00
25 128011	129.00	25 128012	129.00	25 128013	199.00	25 128014	159.00	25 128015	199.00	25 128016	199.00
25 128017	399.00	25 128018	79.99	25 128019	279.00	25 128020	39.90	25 128021	39.90	25 128022	39.99
25 128023	499.99	25 128024	39.99	25 128025	149.99	25 128026	219.00	25 128027	49.99	25 128028	139.00
25 128029	199.00	25 128030	249.00	25 128031	139.00	25 128032	159.99	25 128033	149.99	25 128034	99.99
25 128035	159.99	25 128036	1349.00	25 129001	80.00	25 129002	99.99	25 129003	49.90	25 129004	219.00
25 129005	79.95	25 129006	119.90	25 129007	98.00	25 129008	119.00	25 129009	139.00	25 129010	169.00
25 129011	50.00	25 129012	259.00	25 130001	259.00	25 130002	499.00	25 130003	159.00	25 130004	399.00
25 130005	149.00	25 130006	269.00	25 130007	600.00	25 130008	89.00	25 130009	204.90	25 130010	129.00
25 130011	219.00	25 130012	99.00	25 131001	179.00	25 131002	129.90	25 131003	154.00	25 131004	199.00
25 131005	199.00	25 131006	69.99	25 131007	159.00	25 131008	259.00	25 131009	99.90	25 131010	199.00
25 131011	149.00	25 131012	99.00	25 131013	159.00	25 131014	249.00	25 131015	165.00	25 131016	168.00
25 131017	99.50	25 131018	89.00	25 131019	109.00	25 131020	69.90	25 131021	92.49	25 131022	259.00
25 131023	79.90	25 131024	165.00	25 132001	119.00	25 132002	49.90	25 132003	39.90	25 132004	59.00
25 132005	49.90	25 132006	184.00	25 132007	70.00	25 132008	69.90	25 132009	79.99	25 132010	29.90
25 132011	49.00	25 132012	59.99	25 133001	60.00	25 133002	34.90	25 133003	29.15	25 133004	46.00
25 133005	39.90	25 133006	54.00	25 133007	69.00	25 133008	74.00	25 133009	74.00	25 133010	49.90
25 133011	24.90	25 133012	24.90	25 133013	49.90	25 133014	11.99	25 133015	6.80	25 133016	48.00
25 133017	14.90	25 133018	34.90	25 133019	20.00	25 133020	34.90	25 133021	12.90	25 133022	29.90
25 133023	24.90	25 133024	24.99	25 134001	10.30	25 134002	69.90	25 134003	29.00	25 134004	65.00
25 134005	16.50	25 134006	24.54	25 134007	24.54	25 134008	21.00	25 134009	21.00	25 134010	19.00
25 134011	24.99	25 134012	15.90	25 135001	228.00	25 135002	129.00	25 135003	159.00	25 135004	269.00
25 135005	99.90	25 135006	188.00	25 135007	159.00	25 135008	199.00	25 135009	159.00	25 135010	249.00
25 135011	39.90	25 135012	89.90	25 136001	52.00	25 136002	24.90	25 136003	9.99	25 136004	24.90
25 136005	49.50	25 136006	32.90	25 136007	48.00	25 136008	41.00	25 136009	249.00	25 136010	89.00
25 136011	32.90	25 136012	49.90	25 137001	159.99	25 137002	349.99	25 137003	149.99	25 137004	399.00
25 137005	99.00	25 137006	699.00	25 137007	59.00	25 137008	59.00	25 137009	59.00	25 137010	59.00
25 137011	179.00	25 137012	249.99	25 137013	549.12	25 137014	379.00	25 137015	149.99	25 137016	349.00
25 137017	369.00	25 137018	299.00	25 137019	279.99	25 137020	269.00	25 137021	159.00	25 137022	259.00
25 137023	109.02	25 137024	178.04	25 137025	129.99	25 137026	229.00	25 137027	199.00	25 137028	239.00
25 138001	360.00	25 138002	410.00	25 138003	310.00	25 138004	420.00	25 138005	89.00	25 138006	115.00
25 138007	390.00	25 138008	89.80	25 139001	209.00	25 139002	269.90	25 139003	249.50	25 139004	599.00
25 139005	139.00	25 139006	199.00	25 139007	219.00	25 139008	779.00	25 139009	819.00	25 139010	549.00
25 139011	259.90	25 139012	169.00	25 140001	214.50	25 140002	379.00	25 140003	219.90	25 140004	329.00
25 140005	359.00	25 140006	299.00	25 140007	664.00	25 140008	218.00	25 140009	239.90	25 140010	349.00
25 140011	269.90	25 140012	349.00	25 141001	569.00	25 141002	319.00	25 141003	209.00	25 141004	599.00
25 141005	299.00	25 141006	199.90	25 141007	329.00	25 141008	234.50	25 141009	269.50	25 141010	269.90
25 141011	419.00	25 141012	199.90	25 142001	289.50	25 142002	504.13	25 142003	579.00	25 142004	514.23
25 142005	354.50	25 142006	329.00	25 142007	364.50	25 142008	659.00	25 142009	444.00	25 142010	529.00
25 142011	689.00	25 142012	199.00	25 143001	199.00	25 143002	299.91	25 143003	399.00	25 143004	329.00
25 143005	309.00	25 143006	199.50	25 143007	324.00	25 143008	189.50	25 143009	299.00	25 143010	219.90
25 143011	269.90	25 143012	219.90	25 144001	10.50	25 144002	20.00	25 144003	200.00	25 144004	17.00
25 145001	50.00	25 145002	45.00	25 145003	100.00	25 145004	55.00	25 146001	12.00	25 146002	12.00
25 146003	24.00	25 146004	20.00	25 147001	160.00	25 147002	359.00	25 147003	198.00	25 147004	499.00
25 147005	249.00	25 147006	105.00	25 147007	153.00	25 147008	89.00	25 147009	317.21	25 147010	479.00
25 147011	349.05	25 148012	69.00	25 148013	129.00	25 149001	59.00	25 149002	1385.68	25 149003	1385.68
25 148009	2495.00	25 148010	25.00	25 150001	1385.68	25 150002	1385.68	25 150003	1385.68	25 150004	1385.68
25 150005	1385.68	25 150006	1385.68	25 150007	99.29	25 160001	352.19	25 160002	884.80	25 160003	290.62
25 160004	352.19	25 160005	884.80	25 160006	290.62	25 161001	20.40	25 161002	40.79	25 161003	61.19
25 161004	85.91	25 161005	110.64	25 161006	135.36						

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
25 236003	180.00	25 236004	86.40	25 237001	30.60	25 237002	46.80	25 237003	77.50
25 238001	120.30	25 238002	150.48	25 238003	244.69	25 238004	149.00	25 239001	148.10
25 239003	203.00	25 239004	264.33	25 240001	50.10	25 240002	136.20	25 240003	183.50
25 241001	74.00	25 241002	83.00	25 241003	63.00	25 241004	77.90	25 242001	148.00
25 242003	151.00	25 242004	126.00	25 243001	1200.00	25 243002	480.00	25 243003	390.00
25 244001	2600.00	25 244002	2600.00	25 244003	3000.00	25 244004	3000.00	25 244005	500.00
25 244007	520.00	25 244008	2100.00	25 245001	400.00	25 245002	500.00	25 245003	300.00
25 245005	400.00	25 245006	500.00	25 245007	300.00	25 245008	400.00	25 246001	1364.19
25 246003	900.00	25 246004	943.50	25 247001	32190.00	25 247002	22200.00	25 247003	21210.00
25 248001	13000.00	25 248002	1000.00	25 248003	2200.00	25 248004	2000.00	25 249001	500.00
25 249003	200.00	25 249004	3450.00	25 250001	3108.00	25 250002	8500.00	25 250003	5272.50
25 251001	100.00	25 251002	115.00	25 251003	110.00	25 251004	500.00	25 251005	550.00
25 251007	660.00	25 251008	420.00	25 252001	70.00	25 252002	50.00	25 252003	40.00
25 253001	50.00	25 253002	515.00	25 253003	150.00	25 253004	200.00	25 253005	653.81
25 254001	67.31	25 254002	90.87	25 254003	55.40	25 254004	28.50	25 255001	309.00
25 255003	75.60	25 255004	235.00	25 256001	147.00	25 256002	113.00	25 256003	147.60
25 256005	277.50	25 256006	120.88	25 257001	30.82	25 257002	31.90	25 257003	37.80
25 258001	70.00	25 258002	53.80	25 258003	49.72	25 258004	68.46	25 258005	8.46
25 259001	311.00	25 259002	71.19	25 259003	129.38	25 259004	217.50	25 260001	14.40
25 260003	13.05	25 260004	28.99	25 261001	34.00	25 261002	85.95	25 261003	22.90
25 261005	51.95	25 261006	41.63	25 261007	34.50	25 261008	41.00	25 262001	16.88
25 262003	97.63	25 262004	16.24	25 263001	4.65	25 263002	21.20	25 263003	18.00
25 263005	4.80	25 263006	209.56	25 263007	22.01	25 263008	12.50	25 264001	136.61
25 264003	180.31	25 264004	65.75	25 265001	24.90	25 265002	22.10	25 265003	26.50
25 266001	20.70	25 266002	20.90	25 266003	6.00	25 266004	57.00	25 267001	3.50
25 276003	7.00	25 276004	7.00	25 277001	7.00	25 277002	7.00	25 277003	11.50
25 278001	80.00	25 278002	50.00	25 278003	180.00	25 278004	80.00	25 280001	1040.00
25 280003	295.00	25 280004	330.00	25 281001	2763.75	25 281002	4438.75	25 281003	3372.00
25 282001	170900.00	25 282002	228300.00	25 282003	317900.00	25 282004	305900.00	25 282005	308900.00
25 282007	118600.00	25 282008	105900.00	25 282009	245000.00	25 282010	153300.00	25 282011	154300.00
25 283001	2157.00	25 283002	1499.00	25 283003	1658.45	25 283004	1024.00	25 284001	9.78
25 285001	10.62	25 285002	10.62	25 286001	64.05	25 286002	63.32	25 286003	28.37
25 287001	1973.00	25 287002	1975.80	25 287003	2461.70	25 287004	912.42	25 288001	56.80
25 288003	111.00	25 288004	84.00	25 289001	930.50	25 289002	1299.90	25 289003	400.00
25 290001	10165.56	25 290002	10165.56	25 291001	2434.27	25 292001	521.70	25 292002	388.50
25 292004	1500.00	25 293001	2000.00	25 293002	12100.00	25 293003	1200.00	25 293004	10000.00
25 294002	65.00	25 294003	120.00	25 294004	150.00	25 295005	200.00	25 295107	27.00
25 295109	5.00	25 295002	10.62	25 296001	64.05	25 296002	415.67	25 296003	2390.00
25 306004	1137.50	25 307001	2116.67	25 307002	3062.50	25 307003	2729.17	25 307004	2231.67
25 308002	961.46	25 308003	520.83	25 308004	638.33	25 309001	2795.83	25 309002	3216.67
25 309004	3154.17	25 310001	2062.50	25 310002	2145.83	25 310003	2180.00	25 310004	1355.00
25 311002	480.00	25 311003	20588.00	25 311004	1750.00	25 312001	116.67	25 312002	254.17
25 312004	2075.00	25 313001	1450.00	25 313002	2221.67	25 313003	1208.33	25 313004	1445.83
25 314002	72.00	25 314003	250.00	25 314004	120.00	25 315001	147.50	25 315002	132.00
25 315004	179.50	25 315005	86.00	25 315006	157.50	25 315007	135.00	25 315008	229.00
25 315010	205.00	25 315011	150.00	25 315012	257.00	25 315013	410.00	25 315014	175.00
25 316002	17.00	25 316003	12.50	25 316004	123.44	25 316005	12.90	25 316006	12.00
25 316008	26.90	25 316009	16.50	25 316010	16.90	25 317001	2282.00	25 317002	3426.74
25 317004	1670.50	25 317005	1981.50	25 317006	1387.50	25 318001	932.40	25 318002	890.00
25 318004	630.00	25 318005	621.50	25 318006	415.00	25 318007	400.00	25 318008	949.20
25 318010	152.00	25 318011	452.00	25 319001	350.00	25 319002	330.00	25 319003	400.00
25 319004	169.00	25 320001	1500.00	25 320002	15.00	25 320003	500.00	25 320004	30.00
25 320006	30.00	25 320007	50.00	25 320008	11581.25	25 320009	40.00	25 320010	50.00
25 321002	53.00	25 321003	61.00	25 321004	29.00	25 322001	449.00	25 322002	573.18
25 322004	372.10	25 323001	50.00	25 323002	50.00	25 323003	40.00	25 323004	30.00
25 324002	15.00	25 324003	25.00	25 324004	111.10	25 324005	50.00	25 324006	220.00
25 325002	6.00	25 325003	4.00	25 325004	4.00	25 326001	21.00	25 326002	27.00
25 326004	22.00	25 327001	29619.93	25 327002	76.47	25 327003	10.56	25 327004	109.90
25 328002	319.00	25 328003	189.15	25 328004	180.00	25 328005	15.00	25 328006	15.00
25 328008	32.00	25 328009	140.00	25 328010	89.00	25 329001	2199.00	25 329002	2700.00
25 329004	1299.00	25 330001	184.00	25 330002	599.00	25 330003	199.00	25 330004	59.00
25 330006	219.00	25 331001	184.90	25 331002	89.90	25 331003	625.00	25 331004	165.00
25 332002	30.00	25 332003	42.00	25 332004	35.00	25 332005	50.00	25 332006	31.00
25 342004	55.00	25 342005	50.00	25 342006	95.00	25 342007	65.00	25 342008	56.00
25 342010	60.00	25 343001	133.20	25 343002	83.25	25 343003	348.63	25 343004	131.00
25 343006	125.00	25 343007	305.00	25 343008	164.28	25 343009	10.00	25 343010	12.00
25 343012	13.00	25 343013	18.50	25 343014	27.00	25 343015	24.00	25 343016	40.98
25 343018	79.10	25 344001	400.00	25 344002	3000.00	25 344003	500.00	25 344004	3000.00
25 345002	17100.00	25 345003	9200.00	25 345004	1725.00	25 346001	6000.00	25 346002	1135.00
25 346004	100.00	25 346005	50.00	25 346006	50.00	25 347001	9.90	25 347002	12.50
26 001004	15.83	26 001005	14.50	26 001006	13.75	26 001007	7.90	26 001008	13.25
26 001010	14.50	26 001011	13.00	26 001012	13.50	26 001013	13.75	26 001014	13.00
26 001016	13.75	26 001017	13.25	26 001018	13.75	26 001019	9.90	26 001020	13.25
26 002002	50.00	26 002003	66.67	26 002004	48.61	26 003001	46.00	26 003002	7.25
26 003004	7.00	26 003005	61.25	26 003006	9.00	26 004001	100.00	26 004002	18.13
26 004004	16.40	26 004005	4.00	26 005001	4.00	26 005002	4.00	26 005003	4.00
26 005006	5.00	26 006001	1.30	26 006002	3.50	26 006003	1.08	26 006004	2.88
26 006006	3.25	26 007001	34.38	26 007002	43.95	26 007003	34.33	26 007004	37.50
26 008002	80.65	26 008003	178.57	26 008004	74.17	26 009001	62.45	26 009002	74.90
26 009004	89.00	26 010001	51.09	26 010002	60.00	26 010003	50.77	26 010004	51.53
26 010006	79.81	26 010007	68.05	26 010008	48.60	26 011001	20.25	26 011002	19.88
26 011004	21.00	26 012001	36.36	26 012002	21.00	26 012003	22.00	26 012004	31.00
26 013002	11.35	26 013003	23.75	26 013004	41.31	26 014001	39.64	26 014002	134.53
26 014004	38.75	26 014005	48.46	26 014006	108.91	26 015001	19.10	26 015002	15.10
26 015004	12.38	26 015005	12.50	26 015006	12.32	26 016001	47.85	26 016002	70.00
26 016004	52.00	26 016005	34.25	26 016006	34.25	26 016007	33.00	26 016008	42.00
26 016010	47.00	26 016011	34.90	26 016012	39.50	26 017001	63.00	26 017002	56.00
26 017004	53.50	26 017005	74.90	26 017006	27.00	26 017007	59.50	26 017008	58.00
26 017010	66.38	26 017011	66.38	26 017012	60.00	26 017013	64.00	26 017014	65.50
26 017016	56.00	26 017017	65.00	26 017018	51.30	26 018001	89.00	26 018002	95.65
26 018004	86.00	26 018005	81.00	26 018006	90.00	26 018007	89.00	26 018008	77.00
26 018010	81.00	26 018011	59.50	26 018012	94.00	26 018013	84.00	26 018014	85.00
26 018016	60.00	26 018017	50.00	26 018018	59.50	26 018019	126.25	26 018020	122.50
26 018022	115.00	26 018023	89.00	26 018024	119.00	26 018025	118.90	26 018026	130.00
26 018028	80.00	26 018029	64.00	26 018030	90.00	26 018031	53.25	26 018032	46.00
26 018034	34.00	26 019001	28.40	26 019002	38.00	2			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 049002	8.05	26 049003	8.66	26 049004	8.25	26 049005	6.00	26 049006	8.38	26 049007	6.00
26 049008	6.95	26 050001	10.50	26 050002	16.65	26 050003	13.85	26 050004	13.75	26 050005	9.55
26 050006	12.00	26 050007	13.25	26 050008	11.79	26 051001	11.50	26 051002	13.08	26 051003	13.20
26 051004	14.00	26 051005	12.85	26 051006	14.90	26 051007	11.50	26 051008	16.99	26 052001	62.90
26 052002	79.90	26 052003	57.68	26 052004	63.75	26 052005	41.15	26 052006	50.00	26 052007	45.75
26 052008	67.76	26 053001	26.75	26 053002	26.45	26 053003	26.70	26 053004	32.00	26 053005	25.00
26 053006	30.00	26 053007	40.25	26 053008	32.51	26 054001	27.15	26 054002	19.95	26 054003	11.65
26 054004	16.50	26 055001	46.86	26 055002	54.44	26 055003	48.68	26 055004	45.00	26 055005	29.50
26 055006	53.43	26 055007	41.25	26 055008	47.58	26 056001	5.97	26 056002	10.95	26 056003	9.50
26 056004	8.50	26 056005	9.13	26 056006	6.75	26 056007	7.50	26 056008	9.49	26 057001	19.90
26 057002	19.95	26 057003	16.14	26 057004	15.00	26 058001	9.75	26 058002	9.33	26 058003	19.90
26 058004	12.00	26 058005	13.45	26 058006	15.34	26 058007	11.00	26 058008	11.00	26 058009	16.90
26 058010	26.10	26 058011	10.00	26 058012	11.25	26 058013	15.50	26 058014	11.50	26 059001	11.79
26 059002	15.68	26 059003	16.80	26 059004	18.30	26 059005	18.50	26 059006	14.13	26 059007	13.25
26 059008	10.50	26 059009	15.75	26 059010	15.00	26 060001	13.15	26 060002	11.30	26 060003	12.80
26 060004	11.00	26 060005	12.90	26 060006	8.50	26 060007	9.25	26 060008	19.95	26 060009	15.75
26 060010	8.25	26 061001	4.09	26 061002	58.35	26 061003	5.90	26 061004	14.00	26 061005	4.08
26 061006	12.00	26 061007	18.50	26 061008	16.11	26 062001	27.75	26 062002	16.90	26 062003	25.20
26 062004	16.11	26 062005	26.90	26 062006	147.50	26 062007	19.00	26 062008	24.90	26 063001	23.40
26 063002	27.16	26 063003	25.50	26 063004	17.50	26 063005	19.15	26 063006	15.50	26 063007	19.00
26 063008	16.50	26 063009	21.50	26 063010	21.50	26 064001	7.15	26 064002	5.00	26 064003	8.06
26 064004	6.68	26 064005	16.00	26 064006	11.00	26 064007	9.00	26 064008	3.85	26 065001	25.40
26 065002	22.95	26 065003	27.18	26 065004	22.25	26 065005	19.50	26 065006	16.50	26 065007	20.50
26 065008	22.40	26 066001	26.40	26 066002	8.74	26 066003	19.00	26 066004	19.00	26 066005	15.40
26 066006	7.00	26 066007	9.00	26 066008	9.24	26 067001	19.13	26 067002	18.95	26 067003	21.78
26 067004	23.50	26 067005	19.75	26 067006	29.00	26 067007	25.25	26 067008	26.44	26 068001	20.90
26 068002	18.05	26 068003	14.00	26 068004	17.78	26 068005	15.00	26 068006	15.50	26 068007	21.95
26 068008	11.79	26 069001	8.91	26 069002	8.20	26 069003	13.75	26 069004	13.50	26 070001	18.00
26 070002	17.45	26 070003	16.25	26 070004	21.00	26 070005	28.15	26 070006	14.25	26 070007	18.25
26 070008	19.34	26 071001	9.90	26 071002	18.00	26 071003	18.01	26 071004	16.00	26 072001	11.00
26 072002	18.90	26 072003	24.95	26 072004	16.84	26 073001	33.90	26 073002	34.95	26 073003	16.80
26 073004	59.00	26 074001	24.90	26 074002	24.51	26 074003	23.25	26 074004	24.70	26 074005	26.25
26 074006	17.30	26 074007	24.33	26 074008	24.00	26 075001	53.80	26 075002	21.74	26 075003	52.00
26 075004	60.80	26 076001	16.38	26 076002	29.69	26 076003	21.20	26 076004	24.77	26 077001	100.00
26 077002	102.40	26 077003	249.50	26 077004	69.42	26 077005	160.63	26 077006	195.60	26 077007	137.50
26 077008	120.00	26 078001	15.53	26 078002	14.63	26 078003	24.21	26 078004	19.30	26 079001	122.00
26 079002	62.21	26 079003	30.00	26 079004	26.96	26 080001	31.16	26 080002	31.56	26 080003	67.20
26 080004	83.10	26 081001	29.38	26 081002	39.50	26 081003	37.29	26 081004	43.53	26 081005	35.63
26 081006	30.50	26 082001	69.30	26 082002	49.52	26 082003	65.49	26 082004	72.00	26 083001	122.53
26 083002	37.62	26 083003	43.52	26 083004	93.75	26 083005	21.31	26 083006	18.00	26 084001	21.50
26 084002	13.95	26 084003	21.63	26 084004	16.30	26 084005	14.05	26 084006	17.00	26 085001	490.00
26 085002	218.90	26 085003	218.90	26 085004	406.00	26 085005	156.00	26 085006	211.20	26 086001	120.00
26 086004	164.00	26 087001	15.00	26 087002	11.67	26 087003	11.67	26 087004	11.67	26 087005	11.67
26 087006	13.33	26 087007	5.83	26 087008	9.17	26 087009	5.60	26 087010	18.31	26 088001	15.00
26 088002	3.66	26 088003	3.00	26 088004	0.95	26 088005	0.42	26 088006	1.15	26 088007	6.67
26 088008	3.75	26 089001	64.16	26 089002	60.14	26 089003	48.46	26 089004	60.87	26 090001	2.90
26 090002	116.13	26 090003	121.59	26 090004	7.13	26 091001	585.94	26 091002	43.10	26 091003	296.00
26 091004	35.56	26 092001	200.00	26 092002	148.53	26 092003	130.92	26 092004	262.50	26 093001	122.00
26 093002	331.25	26 093003	40.00	26 093004	41.50	26 094001	98.33	26 094002	77.75	26 094003	81.56
26 094004	118.18	26 095001	51.40	26 095002	100.00	26 095003	28.05	26 095004	78.38	26 095005	198.51
26 095006	39.00	26 096001	340.00	26 096002	59.00	26 096003	40.90	26 096004	96.91	26 097001	35.00
26 097002	36.90	26 097003	28.00	26 097004	77.75	26 098001	60.00	26 098002	83.00	26 098003	60.00
26 098004	69.50	26 099001	300.00	26 099002	240.00	26 099003	160.00	26 099004	104.90	26 100001	86.50
26 100002	195.00	26 100003	101.27	26 100004	27.69	26 100005	100.00	26 100006	100.00	26 101001	120.00
26 101004	200.00	26 102001	32.40	26 102002	29.21	26 102003	33.80	26 102004	28.17	26 102005	24.87
26 102006	22.20	26 102007	18.12	26 102008	27.69	26 102009	26.63	26 102010	30.99	26 103001	188.10
26 103002	134.34	26 103003	178.67	26 103004	201.93	26 104001	133.87	26 104002	112.77	26 104003	220.36
26 104004	62.23	26 104005	96.00	26 104006	238.57	26 105001	77.33	26 105002	46.48	26 105003	105.33
26 105004	116.00	26 106001	172.00	26 106002	178.60	26 106003	99.00	26 106004	43.50	26 107001	184.00
26 107002	157.00	26 107003	70.00	26 107004	300.94	26 107005	26.00	26 107006	154.00	26 108001	118.00
26 108002	32.00	26 108003	38.00	26 108004	38.50	26 108005	38.00	26 108006	32.00	26 108007	118.00
26 118002	99.99	26 118003	179.90	26 118004	99.99	26 118005	399.00	26 118006	470.10	26 118007	439.00
26 118008	636.89	26 118009	299.00	26 118010	289.00	26 118011	158.44	26 118012	99.00	26 119001	34.99
26 119002	46.01	26 119003	49.99	26 119004	103.90	26 119005	135.00	26 119006	229.00	26 119007	125.00
26 119008	155.00	26 119009	49.00	26 119010	69.00	26 119011	56.50	26 119012	64.50	26 120001	10.99
26 120002	26.90	26 120003	29.00	26 120004	79.00	26 120005	79.00	26 120006	79.00	26 120007	10.99
26 120008	49.00	26 120009	30.00	26 120010	35.00	26 120011	26.50	26 120012	24.00	26 121001	149.99
26 121002	198.00	26 121003	159.99	26 121004	188.00	26 121005	149.90	26 121006	199.99	26 121007	959.00
26 121008	799.00	26 121009	699.00	26 121010	549.00	26 121011	349.00	26 121012	309.00	26 121013	289.00
26 121014	149.00	26 121015	119.99	26 121016	179.90	26 121017	339.00	26 121018	479.00	26 121019	549.00
26 121020	449.00	26 121021	249.00	26 121022	229.00	26 121023	189.00	26 121024	197.03	26 122001	419.99
26 122002	148.00	26 122003	329.00	26 122004	438.00	26 122005	155.00	26 122006	359.00	26 122007	1990.00
26 122008	1493.57	26 122009	549.00	26 122010	823.18	26 122011	899.00	26 122012	259.00	26 123001	139.99
26 123002	190.00	26 123003	315.00	26 123004	189.99	26 123005	119.00	26 123006	78.73	26 123007	99.00
26 123008	69.00	26 123009	79.90	26 123010	208.89	26 123011	29.93	26 123012	699.00	26 124001	100.00
26 124002	39.99	26 124003	154.90	26 124004	72.35	26 124005	599.00	26 124006	479.00	26 124007	305.21
26 124008	264.29	26 124009	119.00	26 124010	169.00	26 124011	149.00	26 124012	86.73	26 125001	141.00
26 125002	19.99	26 125003	49.99	26 125004	34.99	26 125005	149.00	26 125006	49.00	26 125007	205.00
26 125008	255.00	26 125009	139.00	26 125010	169.00	26 125011	134.00	26 125012	39.68	26 126001	81.00
26 126002	14.00	26 126003	38.00	26 126004	18.00	26 126005	17.90	26 126006	41.90	26 126007	115.00
26 126008	58.00	26 126009	24.00	26 126010	13.00	26 126011	22.90	26 126012	19.90	26 127001	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
26 147002	169.00	26 147003	83.26	26 147004	49.99	26 147005	690.00	26 147006	49.99	26 147007	239.40
26 147008	881.10	26 147009	1426.50	26 147010	159.00	26 147011	199.00	26 147012	199.00	26 148001	860.00
26 148004	1124.62	26 148005	99.00	26 148006	948.11	26 148009	709.00	26 148010	1192.00	26 158001	962.46
26 158002	962.46	26 158003	962.46	26 159001	101.78	26 160001	31.85	26 160002	124.46	26 160003	582.03
26 160004	1214.99	26 160005	1179.95	26 160006	621.06	26 161001	21.32	26 161002	42.63	26 161003	63.95
26 161004	80.00	26 161005	11.62	26 161006	21.46	26 161007	16.00	26 161008	322.07	26 161009	325.00
26 161010	472.93	26 161011	623.79	26 161012	925.51	26 161013	2106.78	26 161014	3114.53	26 161015	4122.28
26 161016	4928.48	26 161017	5130.03	26 161018	6137.78	26 161019	7145.53	26 161020	8153.28	26 161021	9161.03
26 161022	10168.78	26 161023	11176.53	26 161024	12184.28	26 161025	13192.03	26 161026	14199.78	26 162001	11.09
26 162002	5.99	26 162003	11.09	26 162004	5.99	26 164001	199.63	26 165001	434.40	26 166001	5.46
26 166002	3.62	26 166003	5.46	26 166004	3.62	26 166005	5.46	26 166006	3.62	26 166007	5.46
26 166008	3.62	26 166009	5.46	26 166010	5.46	26 167001	26.81	26 167002	17.46	26 167003	26.01
26 167004	17.46	26 167005	29.32	26 168001	720.00	26 168002	840.00	26 168003	840.00	26 168004	720.00
26 168005	200.00	26 168006	120.00	26 168007	200.00	26 168008	360.00	26 168009	150.00	26 168010	120.00
26 169001	30.00	26 169002	45.00	26 169003	300.00	26 169004	500.00	26 169005	400.00	26 169006	250.00
26 179001	5281.60	26 179002	5241.04	26 179003	10919.20	26 179004	7599.00	26 179005	8999.00	26 179006	10799.00
26 180001	6135.00	26 180002	1199.00	26 180003	1379.20	26 180004	1699.00	26 181001	5052.00	26 181002	2999.00
26 181003	6899.00	26 181004	4990.00	26 182001	2242.20	26 182002	2799.00	26 182003	3148.21	26 182004	3199.00
26 183001	3399.01	26 183002	1699.00	26 183003	2652.69	26 183004	3012.00	26 184001	1405.00	26 184002	3477.60
26 184003	1599.00	26 184004	3899.00	26 185001	10030.40	26 185002	9999.00	26 185003	12373.58	26 185004	4849.00
26 186001	5481.60	26 186002	7299.00	26 186003	8625.00	26 186004	7499.00	26 187001	5224.00	26 187002	4840.00
26 187003	5249.00	26 187004	7999.00	26 188001	5365.01	26 188002	12144.80	26 188003	6599.00	26 188004	2799.00
26 189001	3440.00	26 189002	4300.00	26 189003	10199.00	26 189004	3599.00	26 190001	384.00	26 190002	2399.00
26 190003	1909.04	26 190004	619.40	26 190005	609.00	26 190006	749.00	26 191001	749.00	26 191002	509.00
26 191005	439.00	26 191006	399.00	26 192001	152.00	26 192002	590.00	26 192003	400.00	26 192004	799.00
26 193001	888.80	26 193002	400.00	26 193003	329.00	26 193004	569.00	26 194001	1649.00	26 194002	1785.00
26 194003	596.57	26 194004	2299.00	26 195001	414.00	26 195002	429.00	26 195003	639.00	26 195004	280.80
26 196001	12987.65	26 197001	5849.00	26 197002	5660.00	26 197003	3990.00	26 197004	5249.00	26 197005	4299.00
26 197006	4699.00	26 198001	5044.00	26 198002	2599.01	26 198003	2999.00	26 198004	3749.00	26 198005	1762.40
26 198006	553.00	26 199001	1399.00	26 199002	2499.00	26 199003	399.00	26 199004	4800.25	26 199005	749.00
26 199006	2979.00	26 200001	4.70	26 200002	5.00	26 200003	23.90	26 200004	5.50	26 201001	17.20
26 201002	12.44	26 201003	17.90	26 201004	19.00	26 202001	24.95	26 202002	53.25	26 202003	7.60
26 202004	66.25	26 203001	10.50	26 203002	13.00	26 203003	1.00	26 203004	1.00	26 204001	73.50
26 204002	75.00	26 204003	10.39	26 204004	24.50	26 205001	34.90	26 205002	59.00	26 206001	349.00
26 206002	129.63	26 206003	228.34	26 206004	79.67	26 207001	272.40	26 207002	629.00	26 207003	159.00
26 207004	573.18	26 208001	57.00	26 208002	49.50	26 209001	22.00	26 209002	26.00	26 209003	214.90
26 209002	1499.01	26 209003	549.00	26 209004	413.00	26 209005	249.00	26 209006	229.90	26 209007	102.28
26 209008	149.00	26 210001	175.00	26 210002	13.90	26 210003	32.90	26 210004	39.90	26 210005	10.15
26 210006	13.70	26 210007	20.00	26 210008	95.00	26 211001	119.90	26 211002	249.00	26 211003	799.00
26 211004	249.00	26 212001	119.90	26 212002	148.99	26 212003	159.00	26 212004	169.00	26 213001	55.00
26 213002	709.50	26 213003	49.99	26 213004	129.00	26 214001	37.50	26 214002	25.20	26 214003	22.27
26 214004	21.73	26 214005	23.73	26 214006	29.40	26 215001	18.51	26 215002	36.00	26 215003	19.00
26 215002	18.96	26 215003	15.53	26 215004	10.19	26 215005	12.85	26 215006	13.90	26 216001	9.03
26 216002	4.24	26 216003	4.77	26 216004	8.42	26 217001	30.25	26 217002	25.25	26 217003	29.63
26 217004	35.71	26 217005	27.25	26 217006	28.11	26 218001	41.33	26 218002	49.90	26 218003	29.00
26 218004	33.35	26 219001	38.90	26 219002	46.55	26 219003	29.00	26 219004	30.53	26 219005	102.10
26 219002	852.76	26 219003	205.46	26 219004	175.20	26 219005	44.39	26 219006	188.64	26 219007	591.70
26 219008	249.04	26 219009	191.99	26 219010	270.61	26 219011	929.50	26 219012	575.55	26 219013	509.00
26 219014	410.58	26 219015	808.50	26 219016	1549.00	26 219017	190.80	26 219018	24.92	26 219019	179.90
26 219003	437.59	26 219004	366.94	26 219005	266.50	26 219006	158.00	26 219007	319.31	26 219008	332.40
26 219003	807.10	26 219004	223.20	26 219005	39.24	26 219006	60.35	26 219007	275.80	26 219008	33.65
26 219001	123.52	26 219002	208.08	26 219003	224.60	26 219004	207.90	26 219005	98.00	26 219006	143.34
26 219001	73.70	26 219002	164.54	26 219003	179.90	26 219004	331.50	26 219005	1674.00	26 219006	79.00
26 219003	21.32	26 219004	465.00	26 219005	27.00	26 219006	18.51	26 219007	30.00	26 219008	129.00
26 219001	41.21	26 219002	36.00	26 219003	12.11	26 219004	18.50	26 219005	107.40	26 219006	166.00
26 219003	232.00	26 219004	343.28	26 219005	41.00	26 219006	159.90	26 219007	200.00	26 219008	54.00
26 219004	75.00	26 219005	51.00	26 219006	58.68	26 219007	178.85	26 219008	144.60	26 219009	92.23
26 219002	45.05	26 219003	129.07	26 219004	509.00	26 219005	90.10	26 219006	100.18	26 219007	267.00
26 219004	98.00	26 219005	199.90	26 219006	399.00	26 219007	330.00	26 219008	1358.00	26 219009	3500.00
26 219002	3500.00	26 219003	2800.00	26 219004	3600.00	26 219005	4500.00	26 219006	4500.00	26 219007	4500.00
26 219008	350.00	26 219009	320.00	26 219010	400.00	26 219011	500.00	26 219012	450.00	26 219013	400.00
26 219006	500.00	26 219007	400.00	26 219008	500.00	26 219009	1963.00	26 219010	1600.00	26 219011	1392.00
26 219004	1513.00	26 219005	1789.88	26 219006	1160.00	26 219007	25000.00	26 219008	3800.00	26 219009	15000.00
26 219002	17900.00	26 219003	15000.00	26 219004	15600.00	26 219005	800.00	26 219006	500.00	26 219007	290.00
26 219004	398.00	26 219005	800.00	26 219006	2320.00	26 219007	4000.00	26 219008	5000.00	26 219009	133.00
26 219002	470.00	26 219003	465.00	26 219004	365.00	26 219005	18.51	26 219006	18.51	26 219007	18.51
26 219008	200.00	26 219009	80.00	26 219010	50.00	26 219011	55.00	26 219012	200.00	26 219013	140.00
26 219002	170.00	26 219003	120.00	26 219004	95.00	26 219005	82.97	26 219006	300.00	26 219007	70.60
26 219002	96.00	26 219003	52.85	26 219004	29.44	26 219005	89.90	26 219006	219.90	26 219007	57.00
26 219004	141.84	26 219005	179.50	26 219006	163.33	26 219007	123.75	26 219008	86.00	26 219009	51.45
26 219006	79.92	26 219007	41.99	26 219008	14.80	26 219009	19.50	26 219010	10.89	26 219011	52.78
26 219002	115.92	26 219003	52.92	26 219004	76.67	26 219005	111.63	26 219006	25.00	26 219007	129.00
26 219002	177.75	26 219003	120.00	26 219004	89.13	26 219005	83.50	26 219006	80.90	26 219007	10.00
26 219004	27.60	26 219005	24.30	26 219006	53.47	26 219007	158.00	26 219008	116.35	26 219009	48.90
26 219006	38.50	26 219007	56.40	26 219008	73.00	26 219009	22.90	26 219010	38.00	26 219011	79.50
26 219004	13.45	26 219005	6.39	26 219006	4.98	26 219007	16.91	26 219008	22.10	26 219009	18.90
26 219006	11.41	26 219007	8.26	26 219008	2.18	26 219009	100.00	26 219010	75.00	26 219011	122.45
26 219004	85.00	26 219005	26.90	26 219006	18.77	26 219007	13.35	26 219008	27.55	26 219009	21.20
26 219002	22.80	26 219003	20.59	26 219004	20.62	26 219005	5.00	26 219006	5.00	26 219007</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 005005	3.50	27 006006	5.00	27 006001	2.00	27 006002	4.00	27 006003	2.20	27 006004	1.28	27 006005	3.50
27 006006	1.30	27 006007	3.50	27 007001	34.49	27 007002	37.06	27 007003	42.77	27 007004	35.11	27 007005	47.20
27 008001	83.33	27 008002	59.69	27 008003	69.52	27 008004	118.75	27 008005	102.90	27 008006	47.20	27 008007	55.56
27 009003	89.00	27 009004	75.00	27 010001	47.18	27 010002	37.23	27 010003	59.13	27 010004	19.25	27 010005	39.49
27 010005	68.96	27 010006	36.82	27 010007	74.52	27 010008	52.96	27 011001	21.20	27 011002	44.90	27 011003	47.77
27 011003	18.00	27 011004	19.30	27 012001	38.39	27 012002	30.00	27 012003	77.43	27 012004	11.50	27 012005	40.35
27 013001	10.28	27 013002	10.00	27 013003	42.13	27 013004	20.97	27 014001	32.51	27 014002	89.40	27 014003	31.49
27 014003	105.39	27 014004	64.50	27 014005	95.00	27 014006	16.90	27 015001	12.68	27 015002	58.65	27 015003	9.40
27 015003	14.25	27 015004	18.42	27 015005	14.95	27 015006	48.00	27 016001	62.70	27 016002	62.00	27 016003	95.00
27 016003	48.00	27 016004	47.65	27 016005	45.00	27 016006	45.00	27 017001	84.40	27 017002	84.40	27 017003	95.00
27 016009	24.00	27 016010	28.00	27 016011	48.00	27 016012	45.00	27 017001	103.00	27 017002	103.00	27 017003	95.00
27 017003	59.90	27 017004	65.00	27 017005	61.35	27 017006	31.98	27 017007	62.00	27 017008	62.00	27 017009	95.00
27 017009	72.75	27 017010	38.00	27 017011	83.58	27 017012	85.85	27 017013	84.40	27 017014	84.40	27 017015	95.00
27 017015	67.70	27 017016	52.90	27 017017	51.99	27 017018	52.90	27 018001	103.00	27 018002	103.00	27 018003	95.00
27 018003	94.80	27 018004	119.00	27 018005	101.40	27 018006	85.00	27 018007	103.00	27 018008	103.00	27 018009	95.00
27 018009	109.90	27 018010	90.00	27 018011	47.98	27 018012	85.48	27 018013	60.00	27 018014	109.90	27 018015	109.90
27 018015	56.38	27 018016	66.90	27 018017	63.93	27 018018	60.00	27 018019	189.50	27 018020	189.50	27 018021	229.00
27 018021	174.00	27 018022	116.90	27 018023	129.95	27 018024	189.50	27 018025	118.90	27 018026	229.00	27 018027	229.00
27 018027	83.75	27 018028	89.00	27 018029	76.45	27 018030	85.00	27 018031	85.00	27 018032	55.00	27 018033	55.00
27 018033	40.00	27 018034	55.00	27 018035	25.83	27 019002	34.90	27 019003	38.00	27 019004	24.20	27 019005	59.60
27 019005	35.73	27 019006	32.90	27 019007	34.43	27 019008	32.99	27 020001	58.70	27 020002	59.60	27 020003	80.90
27 020003	82.50	27 020004	48.13	27 021001	143.35	27 021002	97.00	27 021003	56.63	27 021004	80.90	27 021005	46.50
27 021005	50.00	27 021006	70.00	27 022001	43.98	27 022002	42.90	27 022003	55.00	27 022004	46.50	27 022005	46.50
27 022001	36.00	27 022002	36.00	27 023001	47.46	27 023002	47.46	27 023003	50.00	27 023004	44.90	27 023005	44.90
27 023007	126.90	27 023008	405.00	27 023009	102.50	27 023010	100.00	27 024001	199.52	27 024002	136.00	27 024003	136.00
27 024003	125.30	27 024004	73.98	27 025001	71.25	27 025002	65.00	27 025003	54.91	27 025004	64.13	27 025005	64.13
27 025005	65.00	27 025006	39.40	27 025007	35.00	27 025008	30.00	27 025009	60.00	27 025010	74.00	27 025011	90.00
27 025011	80.75	27 025012	56.25	27 025013	66.25	27 025014	139.90	27 025015	65.00	27 025016	90.00	27 025017	139.00
27 026001	112.25	27 026002	119.80	27 026003	102.50	27 026004	127.50	27 027001	53.40	27 027002	139.00	27 027003	139.00
27 027003	149.00	27 027004	149.00	27 027005	70.53	27 027006	71.20	27 027007	61.07	27 027008	174.50	27 027009	174.50
27 028005	63.53	27 028006	70.36	27 029001	432.08	27 029002	465.22	27 029003	345.29	27 029004	155.65	27 029005	155.65
27 030001	15.59	27 030002	17.05	27 030003	21.80	27 030004	9.90	27 030005	13.93	27 030006	12.70	27 030007	95.83
27 030007	15.59	27 030008	15.59	27 030009	13.50	27 030010	13.34	27 031001	132.50	27 031002	95.83	27 031003	195.00
27 031003	59.06	27 031004	63.70	27 032001	241.75	27 032002	32.02	27 032003	45.21	27 032004	195.00	27 032005	24.19
27 032005	41.56	27 032006	28.95	27 033001	23.00	27 033002	21.80	27 033003	23.18	27 033004	24.19	27 033005	24.19
27 033005	24.24	27 033006	36.00	27 034001	101.00	27 034002	71.20	27 034003	65.00	27 034004	90.90	27 034005	90.90
27 035001	122.50	27 035002	101.85	27 035003	92.00	27 035004	296.47	27 036001	101.25	27 036002	113.57	27 036003	113.57
27 036003	100.16	27 036004	103.90	27 037001	44.50	27 037002	38.37	27 037003	57.78	27 037004	41.67	27 037005	41.67
27 038001	92.70	27 038002	89.85	27 038003	127.80	27 038004	90.50	27 039001	70.00	27 039002	58.31	27 039003	100.55
27 039003	30.38	27 039004	32.63	27 040001	41.85	27 040002	99.55	27 040003	90.29	27 040004	100.55	27 040005	55.03
27 041001	99.66	27 041002	64.50	27 041003	48.90	27 041004	56.00	27 042001	36.50	27 042002	55.03	27 042003	55.03
27 042003	21.15	27 042004	25.50	27 042005	24.60	27 042006	24.60	27 043001	32.17	27 043002	23.88	27 043003	23.88
27 043003	24.43	27 043004	28.00	27 043005	88.89	27 043006	28.77	27 043007	27.60	27 043008	34.48	27 043009	34.48
27 043009	33.31	27 043010	40.50	27 044001	27.83	27 044002	29.41	27 044003	14.23	27 044004	17.75	27 044005	13.50
27 044005	30.00	27 044006	23.98	27 044007	25.75	27 044008	30.00	27 045001	12.25	27 045002	35.00	27 045003	35.00
27 045003	14.33	27 045004	15.13	27 045005	14.00	27 045006	20.40	27 045007	37.50	27 045008	37.50	27 045009	37.50
27 046001	27.42	27 046002	27.59	27 046003	32.48	27 046004	34.00	27 046005	11.95	27 046006	32.90	27 046007	32.90
27 046007	31.70	27 046008	26.00	27 047001	9.50	27 047002	17.50	27 047003	27.90	27 047004	33.90	27 047005	33.90
27 047005	43.75	27 047006	11.78	27 047007	69.85	27 047008	38.66	27 047009	11.95	27 047010	33.90	27 047011	33.90
27 047011	6.60	27 047012	7.38	27 047013	7.71	27 047014	7.78	27 047015	17.15	27 047016	17.60	27 047017	17.60
27 047017	12.00	27 047018	10.00	27 047019	15.00	27 047020	18.00	27 048001	20.00	27 048002	8.00	27 048003	8.00
27 048003	17.33	27 048004	21.00	27 048005	15.00	27 048006	18.00	27 048007	8.50	27 048008	20.20	27 048009	20.20
27 049001	8.53	27 049002	9.38	27 049003	7.45	27 049004	7.75	27 049005	8.50	27 049006	8.00	27 049007	8.00
27 049007	14.00	27 049008	16.00	27 050001	11.95	27 050002	12.19	27 050003	13.82	27 050004	19.40	27 050005	19.40
27 050005	12.75	27 050006	13.25	27 050007	17.50	27 050008	18.50	27 051001	16.00	27 051002	17.00	27 051003	17.00
27 051003	12.94	27 051004	16.10	27 051005	12.58	27 051006	11.50	27 051007	42.00	27 051008	46.00	27 051009	46.00
27 052001	54.05	27 052002	38.43	27 052003	45.00	27 052004	53.66	27 052005	24.00	27 052006	30.00	27 052007	30.00
27 052007	50.00	27 052008	63.40	27 053001	24.00	27 053002	25.38	27 053003	24.00	27 053004	26.40	27 053005	26.40
27 053005	23.50	27 053006	22.00	27 053007	36.25	27 053008	26.40	27 054001	44.74	27 054002	10.44	27 054003	10.44
27 054003	21.50	27 054004	25.00	27 054005	39.85	27 054006	47.41	27 054007	7.53	27 054008	8.80	27 054009	8.80
27 055005	40.00	27 055006	45.25	27 055007	39.85	27 055008	45.00	27 055009	6.00	27 055010	17.75	27 055011	17.75
27 056003	6.11	27 056004	7.70	27 056005	6.85	27 056006	7.00	27 056007	16.43	27 056008	10.85	27 056009	8.05
27 057001	16.23	27 057002	19.40	27 057003	18.29	27 057004	18.73	27 058001	13.75	27 058002	8.05	27 058003	8.05
27 058003	14.70	27 058004	15.00	27 058005	12.85	27 058006	12.25	27 058007	17.00	27 058008	12.82	27 058009	11.50
27 058009	14.40	27 058010	15.99	27 058011	28.40	27 058012	15.85	27 058013	14.16	27 058014	33.90	27 058015	33.90
27 059001	18.85	27 059002	13.10	27 059003	14.66	27 059004	17.85	27 059005	9.75	27 059006	11.50	27 059007	11.50
27 059007	15.75	27 059008	11.33	27 059009	19.50	27 059010	18.20	27 060001	14.00	27 060002	3.39	27 060003	13.88
27 060003	11.95	27 060004	15.00	27 060005	12.00	27 060006	25.40	27 060007	20.00	27 060008	12.00	27 060009	12.00
27 060009	11.95	27 060010	16.00	27 061001	4.30	27 061002	71.45	27 061003	13.80	27 061004	18.50	27 061005	18.50
27 061005	9.45	27 061006	5.00	27 061007	85.00	27 061008	12.00	27 061009	13.45	27 061010	10.50	27 061011	10.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 125001	229.00	27 125002	259.00	27 125003	162.00	27 125004	118.15	27 125005	40.50	27 125006	149.00
27 125007	72.00	27 125008	75.00	27 125009	92.37	27 125010	89.00	27 125011	199.00	27 125012	138.00
27 126001	10.90	27 126002	9.00	27 126003	17.90	27 126004	16.00	27 126005	58.45	27 126006	23.00
27 126007	41.90	27 126008	22.90	27 126009	45.00	27 126010	49.37	27 126011	34.51	27 126012	87.00
27 127001	179.81	27 127002	159.00	27 127003	209.00	27 127004	219.73	27 127005	349.01	27 127006	149.00
27 127007	450.90	27 127008	119.35	27 127009	249.60	27 127010	190.00	27 127011	190.00	27 127012	419.00
27 127013	232.76	27 127014	180.60	27 127015	149.46	27 127016	149.99	27 127017	339.00	27 127018	129.99
27 127019	325.00	27 127020	579.00	27 127021	479.00	27 127022	198.66	27 127023	474.83	27 127024	249.82
27 128001	249.47	27 128002	399.22	27 128003	149.00	27 128004	248.00	27 128005	279.42	27 128006	439.00
27 128007	169.00	27 128008	366.52	27 128009	265.00	27 128010	196.02	27 128011	137.93	27 128012	165.00
27 128013	150.00	27 128014	375.00	27 128015	150.00	27 128016	196.48	27 128017	259.00	27 128018	322.00
27 128019	349.00	27 128020	244.26	27 128021	199.56	27 128022	154.50	27 128023	225.00	27 128024	169.99
27 128025	159.59	27 128026	316.76	27 128027	149.99	27 128028	89.00	27 128029	290.00	27 128030	157.78
27 128031	165.00	27 128032	219.00	27 128033	435.00	27 128034	815.00	27 128035	259.00	27 128036	625.00
27 129001	289.81	27 129002	140.00	27 129003	185.00	27 129004	199.00	27 129005	305.00	27 129006	199.00
27 129007	78.83	27 129008	226.07	27 129009	26.90	27 129010	267.39	27 129011	230.00	27 129012	249.01
27 130001	350.00	27 130002	159.00	27 130003	339.61	27 130004	99.99	27 130005	219.00	27 130006	79.99
27 130007	339.00	27 130008	199.00	27 130009	109.99	27 130010	79.99	27 130011	95.00	27 130012	149.99
27 131001	199.00	27 131002	89.00	27 131003	155.00	27 131004	131.99	27 131005	159.00	27 131006	179.99
27 131007	195.00	27 131008	250.68	27 131009	209.00	27 131010	95.00	27 131011	139.00	27 131012	129.00
27 131013	110.00	27 131014	179.00	27 131015	199.00	27 131016	89.99	27 131017	209.00	27 131018	97.49
27 131019	199.38	27 131020	179.00	27 131021	195.00	27 131022	89.00	27 131023	172.00	27 131024	154.00
27 132001	179.00	27 132002	85.00	27 132003	179.00	27 132004	88.25	27 132005	191.51	27 132006	49.99
27 132007	149.00	27 132008	149.00	27 132009	139.00	27 132010	199.00	27 132011	150.00	27 132012	349.00
27 133001	60.00	27 133002	19.90	27 133003	189.61	27 133004	39.90	27 133005	57.50	27 133006	29.00
27 133007	20.00	27 133008	32.90	27 133009	120.00	27 133010	22.90	27 133011	69.00	27 133012	35.00
27 133013	70.00	27 133014	69.25	27 133015	25.00	27 133016	39.00	27 133017	109.00	27 133018	24.99
27 133019	79.00	27 133020	24.50	27 133021	69.99	27 133022	19.00	27 133023	59.99	27 133024	14.95
27 134001	149.81	27 134002	65.00	27 134003	99.00	27 134004	79.00	27 134005	102.30	27 134006	19.99
27 134007	35.00	27 134008	35.00	27 134009	44.30	27 134010	38.00	27 134011	35.00	27 134012	39.00
27 135001	228.66	27 135002	100.36	27 135003	39.90	27 135004	149.00	27 135005	49.45	27 135006	89.50
27 135007	289.00	27 135008	149.99	27 135009	169.00	27 135010	297.67	27 135011	169.00	27 135012	79.50
27 136001	35.00	27 136002	38.00	27 136003	219.00	27 136004	29.00	27 136005	59.00	27 136006	22.90
27 136007	50.00	27 136008	15.90	27 136009	85.00	27 136010	19.00	27 136011	56.00	27 136012	24.50
27 137001	1390.70	27 137002	120.00	27 137003	209.00	27 137004	409.00	27 137005	159.00	27 137006	109.97
27 137007	199.97	27 137008	301.76	27 137009	439.00	27 137010	309.99	27 137011	159.37	27 137012	399.00
27 137013	979.90	27 137014	439.99	27 137015	1999.00	27 137016	415.00	27 137017	319.99	27 137018	429.00
27 137019	1139.00	27 137020	249.90	27 137021	259.99	27 137022	196.47	27 137023	140.28	27 137024	79.90
27 137025	279.00	27 137026	299.90	27 137027	163.71	27 137028	159.08	27 138001	111.90	27 138002	363.32
27 138003	715.22	27 138004	104.98	27 138005	265.41	27 138006	243.62	27 138007	254.26	27 138008	148.00
27 139001	1157.00	27 139002	305.00	27 139003	745.00	27 139004	274.00	27 139005	705.00	27 139006	159.00
27 139007	805.00	27 139008	560.00	27 139009	395.00	27 139010	395.00	27 139011	350.00	27 139012	749.00
27 140001	79.00	27 140002	399.00	27 140003	339.00	27 140004	250.47	27 140005	170.00	27 140006	189.00
27 140007	149.00	27 140008	79.00	27 140009	249.00	27 140010	450.00	27 140011	455.00	27 140012	499.00
27 141001	139.88	27 141002	186.00	27 141003	229.00	27 141004	310.00	27 141005	254.20	27 141006	249.00
27 141007	59.00	27 141008	278.00	27 141009	569.00	27 141010	290.00	27 141011	307.92	27 141012	205.00
27 142001	685.00	27 142002	309.00	27 142003	299.00	27 142004	601.69	27 142005	1305.00	27 142006	1993.00
27 142007	318.14	27 142008	1015.00	27 142009	311.76	27 142010	390.00	27 142011	390.00	27 142012	749.00
27 143001	59.00	27 143002	99.00	27 143003	229.00	27 143004	289.00	27 143005	599.00	27 143006	49.00
27 143007	329.00	27 143008	410.00	27 143009	159.00	27 143010	595.00	27 143011	460.20	27 143012	269.00
27 144001	26.00	27 144002	18.00	27 144003	10.85	27 144004	10.90	27 145001	70.00	27 145002	80.00
27 145003	35.00	27 145004	77.00	27 146001	60.00	27 146002	68.00	27 146003	70.00	27 146004	60.00
27 147001	299.00	27 147002	118.00	27 147003	405.00	27 147004	193.74	27 147005	429.00	27 147006	1249.00
27 147007	199.97	27 147008	814.99	27 147009	449.00	27 147010	309.99	27 147011	1434.00	27 147012	68.00
27 148001	318.75	27 148004	439.00	27 148005	3199.00	27 148006	399.00	27 148007	36.00	27 148008	99.00
27 158001	2384.52	27 158002	2384.52	27 158003	2384.52	27 159001	109.97	27 160001	191.17	27 160002	111.93
27 160003	337.55	27 160004	67.16	27 160005	264.37	27 160006	337.55	27 161001	20.40	27 161002	40.79
27 161003	61.19	27 161004	85.91	27 161005	110.64	27 161006	135.36	27 161007	160.09	27 161008	184.82
27 161009	342.41	27 161010	414.59	27 161011	558.94	27 161012	847.65	27 161013	1136.36	27 161014	1858.14
27 161015	2559.17	27 161016	4250.17	27 161017	4420.63	27 161018	5267.13	27 161019	6165.43	27 161020	7333.73
27 161021	7902.92	27 161022	8770.32	27 161023	9638.62	27 161024	10596.92	27 161025	11375.21	27 161026	12221.81
27 162001	11.29	27 162002	11.29	27 162003	6.10	27 162004	6.10	27 164001	188.79	27 165001	362.61
27 166001	5.22	27 166002	3.47	27 166003	5.22	27 166004	3.47	27 166005	5.22	27 166006	3.47
27 166007	5.22	27 166008	3.47	27 166009	5.22	27 166010	5.22	27 167001	24.89	27 167002	16.70
27 167003	24.89	27 167004	16.70	27 167005	28.06	27 168001	1009.00	27 168002	4800.00	27 168003	1320.00
27 1680004	1600.00	27 169001	133.00	27 169002	30.00	27 169003	500.00	27 169004	65.00	27 169005	450.00
27 169006	350.00	27 179001	5690.00	27 179002	15670.34	27 179003	8010.00	27 179004	15992.00	27 179005	5699.00
27 179006	3909.50	27 180001	2800.00	27 180002	4058.87	27 180003	1549.50	27 180004	4205.33	27 181001	3129.00
27 181002	3683.00	27 181003	1499.00	27 181004	4849.00	27 182001	2400.00	27 182002	2475.32	27 182003	1215.00
27 182004	2165.82	27 183001	1499.00	27 183002	4552.00	27 183003	2774.63	27 183004	1649.00	27 184001	3825.00
27 184002	3052.97	27 184003	5592.00	27 184004	4617.61	27 185001	3019.79	27 185002	5592.00	27 185003	10772.82
27 185004	7999.00	27 186001	8535.00	27 186002	5895.79	27 186003	12207.62	27 186004	7149.00	27 187001	7699.00
27 187002	4586.00	27 187003	8490.00	27 187004	5358.00	27 188001	5643.95	27 188002	4477.01	27 188003	6490.00
27 188004	5740.00	27 189001	5495.00	27 189002	10099.00	27 189003	3413.50	27 189004	3490.00	27 190001	330.00
27 190002	547.00	27 190003	849.01	27 190004	489.00	27 191001	239.01	27 191002	192.50	27 191003	209.00
27 191004	249.00	27 191005	390.00	27 191006	955.01	27 192001	996.00	27 192002	940.00	27 192003	800.00
27 192004	599.00	27 193001	429.00	27 193002	602.26	27 193003	621.00	27 194004	539.00	27 194001	1434.00
27 194002	887.50	27 194003	1626.00	27 194004	995.00	27 195001	94.71	27 195002	390.00	27 195003	238.01
27 195004	1499.00	27 196001	12987.65	27 197001	13799.00	27 197002	8999.00	27 197003	7799.00	27 197004	10999.00
27 197005	11990.00										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
27 263008	14.00	27 264001	135.65	27 264002	33.00	27 264003	148.34	27 264004	117.00	27 265001	22.04
27 265002	16.10	27 265003	18.40	27 265004	37.60	27 266001	39.30	27 266002	15.45	27 266003	24.00
27 266004	19.00	27 276001	8.00	27 276002	8.00	27 276003	8.00	27 276004	8.00	27 277001	8.00
27 277002	8.00	27 277003	10.00	27 277004	8.00	27 278001	60.00	27 278002	60.00	27 278003	60.00
27 278004	100.00	27 280001	791.00	27 280002	1500.00	27 280003	150.00	27 280004	160.00	27 281001	2298.50
27 281002	3307.25	27 281003	171.00	27 281004	1453.00	27 282001	228300.00	27 282002	38900.00	27 282003	143700.00
27 282004	242400.00	27 282005	245216.00	27 282006	118600.00	27 282007	136000.00	27 282008	389000.00	27 282009	314000.00
27 282010	193529.00	27 282011	259200.00	27 282012	301200.00	27 283001	14999.00	27 283002	1434.39	27 283003	1905.37
27 283004	1099.00	27 284001	9.47	27 284002	9.47	27 285001	10.23	27 285002	10.23	27 286001	50.00
27 286002	31.61	27 286003	51.05	27 286004	38.58	27 287001	1088.00	27 287002	1161.00	27 287003	1098.00
27 287004	1060.00	27 288001	85.00	27 288002	73.70	27 288003	1542.20	27 288004	93.04	27 289001	1124.51
27 289002	1637.00	27 289003	600.00	27 289004	779.30	27 290001	10129.22	27 291001	2222.18	27 292001	70.00
27 292002	462.00	27 292003	900.00	27 292004	200.00	27 293001	3800.00	27 293002	3500.00	27 293003	5000.00
27 293004	400.00	27 294001	130.00	27 294002	100.00	27 294003	40.00	27 294004	95.00	27 295004	31.00
27 296001	25.00	27 296002	10.00	27 306001	750.00	27 306002	1808.33	27 306003	1017.50	27 306004	937.50
27 307001	1737.50	27 307002	1645.83	27 307003	949.58	27 307004	2150.00	27 308001	1933.33	27 308002	2137.50
27 308003	388.75	27 308004	1691.92	27 309001	1654.17	27 309002	1979.17	27 309003	2005.83	27 309004	1375.00
27 310001	2150.00	27 310002	1965.00	27 310003	2604.17	27 310004	3109.39	27 311001	12300.00	27 311002	1550.00
27 311003	6900.00	27 311004	3150.00	27 312001	2208.33	27 312002	229.17	27 312003	351.67	27 312004	400.00
27 313001	2108.33	27 313002	2416.67	27 313003	1000.00	27 313004	1675.00	27 314001	64.26	27 314002	52.92
27 314003	75.60	27 314004	149.00	27 315001	156.00	27 315002	135.00	27 315003	372.00	27 315004	277.50
27 315005	170.00	27 315006	120.00	27 315007	130.00	27 315008	151.20	27 315009	140.40	27 315010	129.60
27 315011	378.00	27 315012	156.60	27 315013	140.40	27 315014	145.80	27 316001	41.40	27 316002	6.80
27 316003	54.00	27 316004	54.00	27 316005	4.00	27 316006	4.00	27 316007	43.00	27 316008	2.00
27 316009	89.90	27 316010	22.90	27 317001	1695.25	27 317002	3015.75	27 317003	5893.26	27 317004	2825.16
27 317005	4359.20	27 317006	7461.86	27 318001	958.80	27 318002	940.00	27 318003	896.00	27 318004	895.00
27 318005	1316.70	27 318006	1180.00	27 318007	350.00	27 318008	500.00	27 318009	300.00	27 318010	1053.00
27 318011	500.00	27 318012	750.00	27 319001	479.00	27 319002	607.00	27 319003	98.70	27 319004	350.39
27 320001	30.00	27 320002	4250.00	27 320003	1500.00	27 320004	27.00	27 320005	200.00	27 320006	2100.00
27 320007	70.00	27 320008	14.00	27 320009	100.00	27 320010	10.00	27 321001	47.00	27 321002	37.00
27 321003	56.00	27 321004	40.00	27 322001	389.00	27 322002	599.00	27 322003	12.00	27 322004	14.00
27 323001	80.00	27 323002	25.00	27 323003	39.42	27 323004	40.00	27 324001	500.00	27 324002	350.00
27 324003	650.00	27 324004	400.00	27 324005	275.00	27 324006	400.00	27 325001	10.00	27 325002	8.00
27 325003	8.00	27 325004	8.00	27 326001	43.75	27 326002	35.00	27 326003	27.50	27 326004	38.75
27 327001	28.95	27 327002	66.67	27 327003	29.24	27 327004	42.00	27 328001	101.30	27 328002	159.00
27 328003	760.00	27 328004	216.11	27 328005	46.00	27 328006	38.00	27 328007	45.00	27 328008	49.00
27 328009	119.68	27 328010	153.00	27 329001	2.50	27 329002	3999.00	27 329003	849.00	27 329004	1490.00
27 330001	54.50	27 330002	380.00	27 330003	339.12	27 330004	245.00	27 330005	764.56	27 330006	183.59
27 331001	350.00	27 331002	375.00	27 331003	400.00	27 331004	67.50	27 332001	500.00	27 332002	389.00
27 332003	75.00	27 332004	60.70	27 342001	72.00	27 342002	60.00	27 342003	47.00	27 342004	59.00
27 342005	52.00	27 342006	65.00	27 342007	47.00	27 342008	50.00	27 342009	78.00	27 342010	80.00
27 343001	70.00	27 343002	71.11	27 343003	280.00	27 343004	14.00	27 343005	45.00	27 343006	150.00
27 343007	60.00	27 343008	202.00	27 343009	29.00	27 343010	32.00	27 343011	25.00	27 343012	20.00
27 343013	60.00	27 343014	112.00	27 343015	74.00	27 343016	25.00	27 343017	75.00	27 343018	92.00
27 344001	900.00	27 344002	2000.00	27 344003	1250.00	27 344004	1500.00	27 345001	21090.00	27 345002	11859.00
27 345003	10000.00	27 345004	12413.00	27 346001	1310.00	27 346002	83.00	27 346003	83.00	27 346004	83.00
27 346005	94.14	27 346006	120.00	28 001001	14.00	28 001002	14.00	28 001003	7.90	28 001004	14.00
28 001005	14.00	28 001006	14.00	28 001007	14.00	28 001008	14.00	28 001009	8.00	28 001010	8.00
28 002001	50.00	28 002002	51.55	28 003001	9.60	28 003002	9.00	28 003003	76.25	28 004001	28.00
28 004002	14.40	28 005001	4.00	28 005002	3.50	28 005003	5.00	28 006001	1.10	28 006002	1.08
28 006003	4.00	28 007001	38.24	28 007002	35.29	28 008001	95.24	28 008002	68.18	28 009001	4.27
28 009002	62.45	28 010001	45.70	28 010002	42.27	28 010003	49.02	28 010004	40.59	28 011001	21.19
28 011002	23.60	28 012001	43.64	28 012002	45.00	28 013001	9.75	28 013002	12.88	28 014001	68.36
28 014002	81.97	28 014003	97.97	28 015001	48.00	28 015002	14.61	28 015003	14.00	28 016001	8.00
28 016002	60.00	28 016003	35.75	28 016004	27.63	28 016005	26.45	28 016006	38.00	28 017001	70.00
28 017002	80.00	28 017003	53.45	28 017004	40.00	28 017005	64.48	28 017006	60.00	28 017007	84.98
28 017008	65.00	28 017009	58.48	28 018001	101.00	28 018002	65.00	28 018003	70.00	28 018004	65.00
28 018005	65.00	28 018006	55.00	28 018007	80.94	28 018008	55.50	28 018009	40.00	28 018010	150.00
28 018011	101.98	28 018012	115.00	28 018013	80.00	28 018014	83.95	28 018015	59.95	28 018016	53.95
28 018017	24.95	28 019001	24.95	28 019002	28.93	28 019003	28.93	28 019004	32.00	28 019005	32.00
28 020002	60.60	28 021001	74.00	28 021002	36.00	28 021003	55.67	28 022001	63.00	28 022002	69.00
28 023001	70.13	28 023002	34.50	28 023003	85.00	28 023004	116.00	28 023005	119.00	28 024001	135.15
28 024002	86.10	28 025001	60.00	28 025002	60.00	28 025003	50.00	28 025004	30.00	28 025005	140.00
28 025006	70.00	28 025007	140.00	28 025008	120.00	28 026001	140.00	28 026002	98.90	28 027001	220.00
28 027002	187.50	28 028001	58.82	28 028002	54.13	28 028003	63.50	28 029001	83.93	28 029002	85.71
28 030001	14.73	28 030002	11.11	28 030003	14.00	28 030004	14.00	28 031001	14.00	28 031002	161.22
28 031002	91.67	28 032001	257.14	28 032002	30.54	28 032003	34.38	28 033001	22.01	28 033002	2.00
28 033003	26.58	28 034001	80.63	28 034002	93.00	28 035001	42.00	28 035002	243.88	28 036001	73.50
28 036002	104.00	28 037001	35.56	28 037002	35.00	28 038001	117.87	28 038002	109.90	28 039001	50.00
28 039002	56.92	28 040001	92.38	28 040002	132.89	28 041001	104.29	28 041002	59.90	28 042001	39.00
28 042002	43.95	28 042003	29.50	28 043001	20.40	28 043002	22.05	28 043003	34.71	28 043004	45.97
28 043005	43.00	28 044001	28.00	28 044002	26.00	28 044003	27.22	28 044004	42.45	28 045001	8.00
28 045002	8.08	28 045003	12.63	28 045004	7.99	28 046001	32.75	28 046002	36.00	28 046003	31.25
28 046004	44.50	28 047001	24.56	28 047002	12.75	28 047003	25.00	28 047004	55.38	28 047005	26.50
28 047006	3.75	28 047007	6.98	28 047008	52.00	28 047009	17.90	28 047010	13.00	28 048001	5.00
28 048002	15.20	28 048003	9.75	28 048004	8.00	28 049001	6.49	28 049002	37.50	28 049003	8.40
28 049004	7.42	28 050001	8.93	28 050002	5.00	28 050003	6.95	28 050004	5.75	28 051001	15.95
28 051002	12.84	28 051003	15.75	28 051004	10.00	28 052001	49.25	28 052002	49.45	28 053001	57.40
28 052004	56.30	28 053001	30.10	28 053002	27.50	28 053003	29.25	28 053004	30.49	28 054001	12.00
28 054002	22.88	28 055001	25.75	28 055002	63.90	28 055003	62.45	28 055004	41.25	28 05	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
28 135001	98.60	28 135002	39.47	28 135003	85.00	28 135004	28.40	28 135005	74.99	28 135006	120.00
28 136001	25.00	28 136002	29.90	28 136003	28.00	28 136004	25.00	28 136005	27.40	28 136006	25.00
28 137001	159.99	28 137002	25.00	28 137003	80.00	28 137004	349.00	28 137005	76.95	28 137006	199.99
28 137007	419.00	28 137008	231.28	28 137009	1299.00	28 137010	185.00	28 137011	259.00	28 137012	341.10
28 137013	78.00	28 137014	34.42	28 138001	160.00	28 138002	211.00	28 138003	255.00	28 138004	207.00
28 139001	241.20	28 140001	369.00	28 140002	21.00	28 140003	199.00	28 140004	199.00	28 140005	199.00
28 140001	295.00	28 140002	172.57	28 140003	249.00	28 140004	245.00	28 140005	329.00	28 140006	279.00
28 141001	197.96	28 141002	168.43	28 141003	629.00	28 141004	229.00	28 141005	499.00	28 141006	217.85
28 142001	199.00	28 142002	559.20	28 142003	629.00	28 142004	599.00	28 142005	629.00	28 142006	791.20
28 143001	134.00	28 143002	339.00	28 143003	299.00	28 143004	150.00	28 143005	108.00	28 143006	39.90
28 144001	55.00	28 144002	25.00	28 145001	61.00	28 145002	26.00	28 146001	45.00	28 146002	125.00
28 147001	395.00	28 147002	219.00	28 147003	70.00	28 147004	135.00	28 147005	89.00	28 147006	40.25
28 148001	900.00	28 148002	999.00	28 148003	650.00	28 150001	1004.33	28 150002	1004.33	28 150003	1004.33
28 159001	102.42	28 160001	127.38	28 160002	278.29	28 160003	576.22	28 161001	20.40	28 161002	40.79
28 161003	61.19	28 161004	85.91	28 161005	110.64	28 161006	135.36	28 161007	160.09	28 161008	308.19
28 161009	380.37	28 161010	452.55	28 161011	596.90	28 161012	885.61	28 161013	1174.32	28 161014	1896.10
28 161015	3944.60	28 161016	4716.05	28 161017	4998.91	28 161018	5873.22	28 161019	6837.53	28 161020	7801.85
28 161021	8766.16	28 161022	9730.47	28 161023	10694.78	28 161024	11659.10	28 161025	12623.41	28 161026	13587.72
28 162001	10.95	28 162002	5.92	28 164001	174.69	28 165001	342.43	28 166001	5.22	28 166002	3.47
28 166003	5.22	28 166004	3.47	28 166005	5.22	28 166006	3.47	28 166007	5.22	28 166008	3.47
28 166009	5.22	28 166010	5.22	28 167001	24.89	28 167002	16.70	28 167003	24.89	28 167004	16.70
28 167005	39.22	28 168001	2400.00	28 168002	2000.00	28 168003	150.00	28 168004	140.00	28 168005	150.00
28 169001	30.00	28 169002	6000.00	28 169003	200.00	28 179001	3499.00	28 179002	3553.00	28 179003	10457.34
28 180001	1265.00	28 180002	1265.00	28 180003	3812.40	28 180004	6009.00	28 180005	1344.00	28 180006	2500.00
28 183001	2199.00	28 183002	3499.00	28 184001	3360.00	28 184002	1499.00	28 185001	8548.00	28 185002	11145.43
28 186001	7660.00	28 186002	7999.00	28 187001	5199.00	28 187002	6768.00	28 188001	7254.00	28 188002	4100.00
28 189001	5799.00	28 189002	10489.00	28 190001	999.00	28 190002	409.00	28 191001	1239.00	28 191002	198.00
28 191003	399.00	28 192001	335.00	28 192002	999.00	28 193001	1049.00	28 193002	1112.65	28 194001	1699.00
28 194002	1445.00	28 195001	327.50	28 195002	238.00	28 196001	12987.65	28 197001	4280.72	28 197002	5899.00
28 197003	8990.00	28 198001	2590.00	28 198002	6153.03	28 199001	1290.00	28 199002	879.00	28 199003	549.00
28 199002	3359.00	28 200001	1.00	28 200002	3.95	28 201001	13.64	28 201002	22.20	28 202001	61.00
28 202002	33.33	28 203001	36.90	28 203002	11.95	28 204001	14.95	28 204002	30.00	28 205001	36.73
28 206001	318.00	28 206002	293.00	28 207001	1205.19	28 207002	343.52	28 208001	29.90	28 208002	64.00
28 209001	199.00	28 209002	369.50	28 209003	59.90	28 209004	70.30	28 210001	30.00	28 210002	99.90
28 210003	49.90	28 210004	9.50	28 211001	226.97	28 211002	724.09	28 212001	78.00	28 212002	59.90
28 213001	50.54	28 213002	40.27	28 214001	21.90	28 214002	24.50	28 214003	24.50	28 214004	24.40
28 215001	9.89	28 215002	18.14	28 215003	15.23	28 216001	8.63	28 216002	5.69	28 217001	30.21
28 217002	33.00	28 217003	33.14	28 218001	37.49	28 218002	34.34	28 219001	27.50	28 219002	29.00
28 229001	87.17	28 229002	206.00	28 229003	188.60	28 229004	376.85	28 229005	4179.00	28 229006	299.50
28 229007	505.40	28 229008	48.00	28 229009	249.00	28 229010	1985.00	28 230001	380.00	28 230002	71.62
28 230003	368.00	28 231001	792.40	28 231002	253.00	28 232001	135.50	28 232002	139.40	28 233001	200.00
28 233002	123.00	28 233003	297.00	28 234001	244.00	28 234002	242.67	28 235001	242.67	28 235002	450.00
28 236001	190.00	28 236002	7.94	28 237001	76.00	28 237002	33.00	28 238001	117.00	28 238002	150.50
28 239001	68.00	28 239002	280.00	28 240001	415.00	28 240002	50.00	28 241001	76.50	28 241002	132.00
28 242001	84.70	28 242002	186.23	28 243001	1595.00	28 243002	1539.00	28 244001	2350.00	28 244002	1500.00
28 244003	550.00	28 244004	300.00	28 245001	400.00	28 245002	400.00	28 245003	400.00	28 245004	400.00
28 246001	700.00	28 246002	1133.00	28 247001	16009.00	28 247002	3850.00	28 248001	23000.00	28 248002	20000.00
28 249001	2000.00	28 249002	400.00	28 250001	660.00	28 250002	620.00	28 251001	620.00	28 251002	400.00
28 251003	180.00	28 251004	78.50	28 252001	50.00	28 252002	80.00	28 253001	400.00	28 253002	220.00
28 253003	180.00	28 254001	67.55	28 254002	91.27	28 255001	750.00	28 255002	700.00	28 256001	249.80
28 256002	167.33	28 256003	280.00	28 257001	41.00	28 257002	23.50	28 258001	41.87	28 258002	71.33
28 258003	56.81	28 259001	713.20	28 259002	375.00	28 260001	35.45	28 260002	12.92	28 261001	34.00
28 261002	252.00	28 261003	49.00	28 261004	25.82	28 262001	51.50	28 262002	36.36	28 263001	36.92
28 263002	5.82	28 263003	14.55	28 263004	14.43	28 264001	140.00	28 264002	26.00	28 265001	26.44
28 265002	22.82	28 266001	26.00	28 266002	15.45	28 267001	20.00	28 267002	5.00	28 277001	5.00
28 277002	5.00	28 278001	15.00	28 278002	16.00	28 280001	1194.00	28 280002	256.00	28 281001	1871.94
28 281002	1598.62	28 282001	203300.00	28 282002	149600.00	28 282003	144400.00	28 282004	214900.00	28 282005	149900.00
28 282006	171000.00	28 283001	4839.00	28 283002	2449.00	28 284001	9.47	28 285001	10.23	28 286001	52.63
28 286002	91.11	28 287001	770.39	28 287002	953.00	28 288001	170.00	28 288002	36.00	28 289001	938.00
28 289002	289000.00	28 290001	10935.97	28 290002	245.00	28 291001	245.00	28 292001	327.00	28 293001	400.00
28 293002	472.77	28 294001	090.00	28 294002	60.00	28 295185	20.00	28 296001	8.00	28 296002	170.00
28 306002	797.08	28 307001	2058.33	28 307002	2125.00	28 308001	5043.33	28 308002	1871.67	28 309001	1996.67
28 309002	2104.08	28 310001	2283.33	28 310002	1175.00	28 311001	12900.00	28 311002	8020.00	28 312001	55.00
28 312002	615.25	28 313001	1414.00	28 313002	1790.83	28 314001	209.00	28 314002	100.00	28 315001	160.00
28 315002	190.00	28 315003	140.00	28 315004	370.00	28 315005	308.00	28 315006	155.00	28 315007	399.00
28 316001	51.50	28 316002	51.50	28 317001	9.75	28 317002	9.75	28 317003	51.00	28 318001	2167.00
28 317002	4581.00	28 317003	1705.50	28 318001	912.00	28 318002	1140.00	28 318003	570.00	28 319001	590.00
28 318005	600.00	28 318006	1020.00	28 319001	309.00	28 319002	429.00	28 320001	10.00	28 320002	60.00
28 320003	2500.00	28 320004	300.00	28 320005	50.00	28 321001	57.00	28 321002	57.00	28 322001	372.23
28 322002	372.23	28 323001	40.00	28 323002	50.00	28 324001	300.00	28 324002	200.00	28 324003	700.00
28 325001	7.00	28 325002	7.00	28 326001	35.00	28 326002	33.00	28 327001	38.37	28 327002	23.00
28 328001	140.00	28 328002	149.00	28 329001	37.00	28 329002	37.00	28 329003	160.00	28 330001	1190.00
28 329002	1.30	28 330001	120.99	28 330002	299.00	28 330003	199.90	28 331001	81.02	28 331002	313.00
28 332001	32.50	28 332002	580.00	28 342001	50.00	28 342002	57.00	28 342003	38.00	28 342004	50.00
28 342005	19.90	28 343001	100.00	28 343002	99.00	28 343003	162.00	28 343004	110.00	28 343005	25.00
28 343006	45.00	28 343007	15.00	28 343008	53.00	28 343009	85.00	28 344001	200.00	28 344002	1994.00
28 345001	4000.00	28 345002	6930.00	28 346001	118.16	28 346002	87.46	28 346003	955.00	28 346004	13.00
28 346005	13.00	28 347001	13.00	28 347002	13.00	28 347003	13.00	28 347004	13.00	28 347005	13.00
28 347006	13.00	28 347007	13.00	28 347008	13.00	28 347009	13.00	28 347010	13.00	28 3470	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
29 090001	6.00	29 090002	120.16	29 091001	14.71	29 091002	75.74	29 092001	154.55	29 092002	114.47	29 093001	134.00
29 093001	134.00	29 093002	144.00	29 094001	88.47	29 094002	88.86	29 095001	75.00	29 095002	85.23	29 096001	29.67
29 096001	29.67	29 096002	226.00	29 096003	52.35	29 097001	84.00	29 097002	40.00	29 098001	70.00	29 098002	100.00
29 098001	100.00	29 099001	160.00	29 099002	220.00	29 100001	197.00	29 100002	220.00	29 101001	180.00	29 101002	130.00
29 101001	130.00	29 102001	25.37	29 102002	31.62	29 102003	39.15	29 102004	34.65	29 102005	20.21	29 103001	133.15
29 103001	133.15	29 103002	138.90	29 103003	131.74	29 104001	93.51	29 104002	121.80	29 105001	102.00	29 105002	160.00
29 105001	160.00	29 106001	84.12	29 106002	63.90	29 107001	156.37	29 107002	188.00	29 107003	140.97	29 108001	38.00
29 108001	38.00	29 108002	38.00	29 108003	28.00	29 118001	204.00	29 118002	235.00	29 118003	99.99	29 118004	99.99
29 118004	99.99	29 118005	425.00	29 118006	455.00	29 119001	69.00	29 119002	92.50	29 119003	79.00	29 119004	30.34
29 119004	30.34	29 119005	149.00	29 119006	149.00	29 120001	112.00	29 120002	33.23	29 120003	29.75	29 120004	32.00
29 120004	32.00	29 120005	35.99	29 120006	39.99	29 121001	144.00	29 121002	200.20	29 121003	163.50	29 121004	139.00
29 121004	139.00	29 121005	109.00	29 121006	709.00	29 121007	664.00	29 121008	149.00	29 121009	192.00	29 121010	229.00
29 121010	229.00	29 121011	585.00	29 121012	319.00	29 122001	719.00	29 122002	999.00	29 122003	399.99	29 122004	399.99
29 122004	399.99	29 122005	1155.00	29 122006	2645.00	29 123001	115.00	29 123002	46.00	29 123003	99.00	29 123004	54.00
29 123004	54.00	29 123005	339.00	29 123006	85.00	29 124001	194.90	29 124002	210.00	29 124003	149.00	29 124004	119.00
29 124004	119.00	29 124005	569.00	29 124006	775.00	29 125001	76.40	29 125002	197.00	29 125003	57.40	29 125004	64.54
29 125004	64.54	29 125005	254.00	29 125006	125.00	29 126001	83.00	29 126002	62.00	29 126003	16.82	29 126004	19.00
29 126004	19.00	29 126005	21.00	29 126006	24.00	29 127001	299.76	29 127002	179.46	29 127003	112.00	29 127004	549.00
29 127004	549.00	29 127005	629.00	29 127006	149.99	29 127007	199.99	29 127008	284.73	29 127009	179.46	29 127010	100.16
29 127010	100.16	29 127011	419.00	29 127012	449.00	29 128001	197.00	29 128002	298.22	29 128003	149.00	29 128004	699.00
29 128004	699.00	29 128005	639.00	29 128006	339.00	29 128007	279.00	29 128008	99.97	29 128009	499.00	29 128010	685.00
29 128010	685.00	29 128011	299.00	29 128012	299.00	29 128013	119.99	29 128014	114.99	29 128015	138.10	29 128016	179.13
29 128016	179.13	29 128017	299.00	29 128018	299.90	29 129001	114.99	29 129002	299.99	29 129003	230.00	29 129004	179.00
29 129004	179.00	29 129005	599.00	29 129006	229.00	29 130001	175.00	29 130002	175.00	29 130003	899.00	29 130004	105.40
29 130004	105.40	29 130005	95.00	29 130006	95.00	29 131001	99.00	29 131002	79.00	29 131003	169.00	29 131004	178.00
29 131004	178.00	29 131005	134.90	29 131006	139.99	29 131007	139.99	29 131008	79.00	29 131009	149.00	29 131010	69.90
29 131010	69.90	29 131011	89.99	29 131012	69.99	29 132001	99.00	29 132002	99.00	29 132003	118.00	29 132004	89.90
29 132004	89.90	29 132005	79.99	29 132006	99.99	29 133001	18.00	29 133002	45.00	29 133003	48.00	29 133004	75.00
29 133004	75.00	29 133005	74.50	29 133006	15.99	29 133007	19.99	29 133008	65.00	29 133009	48.90	29 133010	36.00
29 133010	36.00	29 133011	39.99	29 133012	34.99	29 134001	45.00	29 134002	45.00	29 134003	799.95	29 134004	38.00
29 134004	38.00	29 134005	24.99	29 134006	32.99	29 135001	144.00	29 135002	154.90	29 135003	88.43	29 135004	77.20
29 135004	77.20	29 135005	109.99	29 135006	99.99	29 136001	52.00	29 136002	34.00	29 136003	26.90	29 136004	57.50
29 136004	57.50	29 136005	24.90	29 136006	14.99	29 137001	349.00	29 137002	120.00	29 137003	54.90	29 137004	75.00
29 137004	75.00	29 137005	135.00	29 137006	525.00	29 137007	799.00	29 137008	1199.00	29 137009	429.00	29 137010	189.00
29 137010	189.00	29 137011	135.00	29 137012	179.00	29 137013	375.00	29 137014	369.00	29 138001	135.00	29 138002	175.00
29 138002	175.00	29 138003	140.00	29 138004	145.00	29 139001	199.00	29 139002	175.00	29 139003	699.00	29 139004	749.00
29 139004	749.00	29 139005	799.00	29 139006	749.00	29 140001	306.07	29 140002	209.00	29 140003	369.00	29 140004	379.00
29 140004	379.00	29 140005	389.00	29 140006	299.00	29 141001	169.50	29 141002	199.00	29 141003	569.00	29 141004	499.00
29 141004	499.00	29 141005	329.00	29 141006	249.00	29 142001	579.00	29 142002	439.00	29 142003	499.00	29 142004	639.00
29 142004	639.00	29 142005	699.00	29 142006	439.00	29 143001	70.00	29 143002	45.00	29 143003	369.00	29 143004	299.00
29 143004	299.00	29 143005	299.00	29 143006	229.00	29 144001	9.00	29 144002	35.00	29 145001	60.00	29 145002	51.00
29 145002	51.00	29 145003	49.00	29 146001	19.00	29 146002	149.00	29 147001	714.53	29 147002	149.00	29 147004	69.90
29 147004	69.90	29 147005	459.00	29 147006	399.00	29 148001	1249.00	29 148004	439.00	29 148005	289.00	29 148006	1376.88
29 148006	1376.88	29 148007	1376.88	29 148008	1376.88	29 149001	375.00	29 149002	375.00	29 149003	375.00	29 149004	412.20
29 149004	412.20	29 149005	4929.48	29 149006	5130.03	29 150001	6137.78	29 150002	7145.53	29 150003	6153.20	29 150004	9161.03
29 150004	9161.03	29 150005	10168.78	29 150006	11176.53	29 151001	2184.28	29 151002	13192.03	29 151003	14101.88	29 151004	11.24
29 151004	11.24	29 151005	6.07	29 151006	123.45	29 151007	319.91	29 151008	5.46	29 151009	3.62	29 151010	5.46
29 151010	5.46	29 151011	3.62	29 151012	5.46	29 151013	3.62	29 151014	5.46	29 151015	3.62	29 151016	5.46
29 151016	5.46	29 151017	26.01	29 151018	17.46	29 151019	17.46	29 151020	26.01	29 151021	17.46	29 151022	26.01
29 151022	26.01	29 151023	17.46	29 151024	26.01	29 151025	17.46	29 151026	26.01	29 151027	17.46	29 151028	26.01
29 151028	26.01	29 151029	17.46	29 151030	26.01	29 151031	17.46	29 151032	26.01	29 151033	17.46	29 151034	26.01
29 151034	26.01	29 151035	17.46	29 151036	26.01	29 151037	17.46	29 151038	26.01	29 151039	17.46	29 151040	26.01
29 151040	26.01	29 151041	17.46	29 151042	26.01	29 151043	17.46	29 151044	26.01	29 151045	17.46	29 151046	26.01
29 151046	26.01	29 151047	17.46	29 151048	26.01	29 151049	17.46	29 151050	26.01	29 151051	17.46	29 151052	26.01
29 151052	26.01	29 151053	17.46	29 151054	26.01	29 151055	17.46	29 151056	26.01	29 151057	17.46	29 151058	26.01
29 151058	26.01	29 151059	17.46	29 151060	26.01	29 151061	17.46	29 151062	26.01	29 151063	17.46	29 151064	26.01
29 151064	26.01	29 151065	17.46	29 151066	26.01	29 151067	17.46	29 151068	26.01	29 151069	17.46	29 151070	26.01
29 151070	26.01	29 151071	17.46	29 151072	26.01	29 151073	17.46	29 151074	26.01	29 151075	17.46	29 151076	26.01
29 151076	26.01	29 151077	17.46	29 151078	26.01	29 151079	17.46	29 151080	26.01	29 151081	17.46	29 151082	26.01
29 151082	26.01	29 151083	17.46	29 151084	26.01	29 151085	17.46	29 151086	26.01	29 151087	17.46	29 151088	26.01
29 151088	26.01	29 151089	17.46	29 151090	26.01	29 151091	17.46	29 151092	26.01	29 151093	17.46	29 151094	26.01
29 151094	26.01	29 151095	17.46	29 151096	26.01	29 151097	17.46	29 151098	26.01	29 151099	17.46	29 151100	26.01
29 151100	26.01	29 151101	17.46	29 151102	26.01	29 151103	17.46	29 151104	26.01	29 151105	17.46	29 151106	26.01
29 151106	26.01	29 151107	17.46	29 151108	26.01	29 151109	17.46	29 151110	26.01	29 151111	17.46	29 151112	26.01
29 151112	26.01	29 151113	17.46	29 151114	26.01	29 151115	17.46	29 151116	26.01	29 151117	17.46	29 151118	26.01
29 151118	26.01	29 151119	17.46	29 151120	26.01	29 151121	17.46	29 151122	26.01	29 151123	17.46	29 151124	26.01
29 151124	26.01	29 151125	17.46	29 151126	26.01	29 151127	17.46	29 151128	26.01	29 151129	17.46	29 151130	26.01
29 151130	26.01	29 151131	17.46	29 151132	26.01	29 151133	17.46	29 151134	26.01	29 151135	17.46	29 151136	26.01
29 151136	26.01	29 151137	17.46	29 151138	26.01	29 151139	17.46	29 151140	26.01	29 151141	17.46	2	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 033002	38.00	30 033003	26.00	30 034001	62.86	30 034002	97.25	30 035001	126.90	30 035002	259.91		
30 036001	97.58	30 036002	113.29	30 037001	42.25	30 037002	41.67	30 038001	132.38	30 038002	101.25		
30 039001	29.00	30 039002	21.38	30 040001	111.94	30 040002	78.89	30 041001	84.50	30 041002	113.89		
30 042001	21.73	30 042002	19.00	30 042003	19.00	30 043001	32.80	30 043002	25.60	30 043003	23.00		
30 043004	44.00	30 043005	94.44	30 044001	32.00	30 044002	40.15	30 044003	31.40	30 044004	28.00		
30 045001	25.50	30 045002	20.50	30 046001	19.95	30 046002	9.50	30 046003	28.20	30 046004	29.20		
30 046003	25.00	30 046004	20.50	30 047001	14.00	30 047002	19.95	30 047003	45.57	30 047004	90.64		
30 047005	48.97	30 047006	10.00	30 047007	10.95	30 047008	9.50	30 047009	12.00	30 047010	12.00		
30 048001	12.50	30 048002	22.13	30 048003	15.75	30 048004	12.50	30 049001	4.50	30 049002	9.45		
30 049003	4.88	30 049004	4.25	30 050001	12.00	30 050002	21.18	30 050003	10.50	30 050004	10.00		
30 051001	12.50	30 051002	14.45	30 051003	12.00	30 051004	13.50	30 052001	60.00	30 052002	79.90		
30 052003	20.00	30 052004	17.00	30 053001	32.00	30 053002	24.61	30 053003	35.00	30 053004	26.00		
30 054001	15.00	30 054002	21.20	30 055001	45.00	30 055002	54.90	30 055003	16.00	30 055004	20.00		
30 056001	6.75	30 056002	9.45	30 056003	7.50	30 056004	6.50	30 057001	12.25	30 057002	19.95		
30 058001	14.19	30 058002	12.25	30 058003	15.45	30 058004	8.75	30 058005	12.00	30 058006	9.75		
30 058007	12.00	30 059001	12.00	30 059002	15.90	30 059003	10.00	30 059004	10.00	30 059005	12.00		
30 060001	8.00	30 060002	15.70	30 060003	8.25	30 060004	8.50	30 060005	10.25	30 061001	3.20		
30 061002	60.00	30 061003	15.70	30 061004	6.45	30 062001	12.50	30 062002	34.70	30 062003	31.25		
30 062004	89.90	30 063001	15.50	30 063002	24.95	30 063003	16.00	30 063004	14.75	30 063005	16.75		
30 064001	6.00	30 064002	6.73	30 064003	6.00	30 064004	4.50	30 065001	25.50	30 065002	23.90		
30 065003	22.50	30 065004	23.00	30 066001	6.00	30 066002	9.50	30 066003	6.00	30 066004	5.75		
30 067001	16.00	30 067002	24.95	30 067003	19.00	30 067004	19.00	30 068001	18.90	30 068002	20.00		
30 068003	18.00	30 068004	20.00	30 069001	20.00	30 069002	8.70	30 070001	14.00	30 070002	19.20		
30 070003	15.00	30 070004	15.00	30 071001	20.00	30 071002	12.45	30 072001	15.00	30 072002	16.00		
30 073001	18.75	30 073002	69.90	30 074001	16.00	30 074002	31.60	30 074003	32.00	30 074004	25.25		
30 075001	48.25	30 075002	24.90	30 076001	24.19	30 076002	20.69	30 077001	149.50	30 077002	129.50		
30 077003	80.00	30 077004	80.00	30 078001	19.18	30 078002	19.37	30 079001	24.89	30 079002	27.21		
30 080001	25.75	30 080002	30.23	30 081001	38.54	30 081002	39.60	30 081003	36.00	30 082001	58.24		
30 082002	54.87	30 083001	20.38	30 083002	54.84	30 083003	28.20	30 084001	21.00	30 084002	19.22		
30 084003	18.00	30 085001	405.00	30 085002	245.50	30 086001	166.00	30 086002	171.25	30 087001	126.00		
30 087002	12.50	30 087003	5.50	30 087004	6.40	30 087005	13.33	30 088001	4.00	30 088002	14.25		
30 088003	8.50	30 088004	6.67	30 089001	40.24	30 089002	54.62	30 090001	7.00	30 090002	122.00		
30 091001	498.44	30 091002	88.94	30 092001	239.13	30 092002	200.00	30 093001	136.00	30 093002	140.00		
30 094001	94.44	30 094002	74.56	30 095001	79.60	30 095002	87.84	30 095003	54.41	30 096001	203.93		
30 096002	49.31	30 097001	37.00	30 097002	76.00	30 098001	75.00	30 098002	92.00	30 099001	240.00		
30 099002	186.00	30 100001	164.00	30 100002	122.00	30 101001	102.00	30 102001	150.00	30 102002	167.81		
30 102002	18.75	30 102003	22.24	30 102004	27.46	30 102005	25.35	30 103001	272.86	30 103002	136.32		
30 104001	117.86	30 104002	138.67	30 104003	357.50	30 105001	130.53	30 105002	100.00	30 106001	72.96		
30 106002	177.00	30 107001	160.00	30 107002	142.60	30 107003	121.58	30 108001	38.50	30 108002	28.00		
30 108003	33.50	30 118001	189.00	30 118002	479.00	30 118003	169.00	30 118004	319.00	30 118005	189.00		
30 118006	239.00	30 119001	109.00	30 119002	35.00	30 119003	29.99	30 119004	75.00	30 119005	69.00		
30 119006	81.00	30 120001	32.50	30 120002	29.95	30 120003	19.00	30 120004	62.00	30 120005	92.45		
30 120006	25.00	30 121001	199.00	30 121002	204.50	30 121003	267.00	30 121004	169.99	30 121005	165.00		
30 121006	149.00	30 121007	699.00	30 121008	309.00	30 121009	184.00	30 121010	189.00	30 121011	229.00		
30 121012	369.00	30 122001	1759.00	30 122002	618.00	30 122003	899.00	30 122004	1299.00	30 122005	420.00		
30 122006	420.00	30 123001	369.00	30 123002	249.00	30 123003	149.00	30 123004	349.00	30 123005	89.90		
30 123006	110.00	30 124001	269.00	30 124002	174.00	30 124003	169.00	30 124004	129.00	30 124005	239.00		
30 124006	259.00	30 125001	47.00	30 125002	18.00	30 125003	69.00	30 125004	69.00	30 125005	92.45		
30 125006	49.99	30 126001	19.90	30 126002	15.80	30 126003	21.50	30 126004	32.00	30 126005	46.00		
30 126006	45.00	30 127001	379.00	30 127002	194.00	30 127003	153.48	30 127004	129.00	30 127005	148.13		
30 127006	118.31	30 127007	137.01	30 127008	230.82	30 127009	189.00	30 127010	187.90	30 127011	105.39		
30 127012	138.21	30 128001	265.00	30 128002	265.00	30 128003	149.00	30 128004	233.98	30 128005	268.50		
30 128006	211.81	30 128007	229.71	30 128008	223.89	30 128009	233.10	30 128010	99.76	30 128011	130.45		
30 128012	170.00	30 129001	101.11	30 129002	84.90	30 129003	244.24	30 129004	64.00	30 129005	130.00		
30 128018	159.00	30 129001	200.00	30 129002	149.00	30 129003	226.26	30 129004	99.00	30 129005	229.00		
30 129006	254.66	30 130001	349.00	30 130002	117.35	30 130003	127.22	30 130004	579.00	30 130005	269.00		
30 130006	318.00	30 131001	184.30	30 131002	168.00	30 131003	89.00	30 131004	148.93	30 131005	149.00		
30 131006	299.00	30 131007	159.99	30 131008	99.52	30 131009	139.00	30 131010	88.66	30 131011	144.99		
30 131012	79.99	30 132001	139.00	30 132002	99.00	30 132003	99.00	30 132004	89.92	30 132005	99.99		
30 132006	742.85	30 133001	742.85	30 133002	29.90	30 133003	29.90	30 133004	58.00	30 133005	29.00		
30 133006	29.00	30 133007	10.90	30 133008	39.30	30 133009	29.90	30 133010	35.00	30 133011	29.00		
30 133012	36.90	30 134001	18.90	30 134002	29.90	30 134003	44.50	30 134004	39.00	30 134005	10.99		
30 134006	69.00	30 135001	79.99	30 135002	105.00	30 135003	89.50	30 135004	29.00	30 135005	209.00		
30 135006	99.90	30 136001	29.90	30 136002	39.00	30 136003	49.50	30 136004	23.00	30 136005	25.00		
30 136006	27.90	30 137001	506.65	30 137002	384.00	30 137003	720.00	30 137004	150.00	30 137005	139.00		
30 137006	273.32	30 137007	273.32	30 137008	289.00	30 137009	361.75	30 137010	102.00	30 137011	107.81		
30 137012	184.00	30 137013	289.00	30 137014	184.56	30 138001	444.00	30 138002	218.80	30 138003	16.00		
30 138004	195.12	30 139001	389.00	30 139002	399.00	30 139003	289.00	30 139004	199.00	30 139005	490.00		
30 139006	189.00	30 140001	279.00	30 140002	329.00	30 140003	259.00	30 140004	199.00	30 140005	300.00		
30 140006	295.00	30 141001	481.74	30 141002	289.00	30 141003	299.00	30 141004	445.00	30 141005	385.00		
30 141006	249.00	30 142001	489.00	30 142002	599.00	30 142003	439.00	30 142004	369.00	30 142005	575.00		
30 142006	505.00	30 143001	230.00	30 143002	189.00	30 143003	279.00	30 143004	269.00	30 143005	220.00		
30 143006	339.16	30 144001	65.00	30 144002	25.00	30 145001	85.00	30 145002	90.00	30 146001	65.00		
30 146002	30.00	30 147001	99.99	30 147002	149.00	30 147003	541.27	30 147004	239.00	30 147005	178.00		
30 147006	129.00	30 148001	210.00	30 148002	160.00	30 148003	1730.00	30 158001	1190.35	30 158002	1190.35		
30 158003	1190.35	30 158004	1190.35	30 158005	1190.35	30 158006	1190.35	30 159001	101.51	30 160001	116.00		
30 160002	143.25	30											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
30 317001	4409.63	30 317002	2565.00	30 317003	3097.88	30 318001	629.00	30 318002	600.00	30 318003	290.00	30 318004	290.00
30 318004	560.00	30 318005	475.00	30 318006	400.00	30 318007	230.00	30 319001	230.00	30 319002	309.00	30 320001	20.00
30 320001	20.00	30 320002	800.00	30 320003	1700.00	30 320004	400.00	30 320005	25.00	30 321001	45.00	30 321002	51.00
30 321002	51.00	30 322001	270.00	30 322002	389.00	30 323001	100.00	30 323002	80.00	30 324001	62.00	30 324002	420.00
30 324002	420.00	30 324003	800.00	30 325001	8.00	30 325002	9.00	30 326001	22.00	30 326002	33.00	30 327001	40.00
30 327001	40.00	30 327002	40.00	30 328001	12.00	30 328002	21.00	30 329001	26.00	30 329002	40.00	30 329003	99.00
30 329003	99.00	30 329004	48.00	30 329005	190.00	30 330001	299.00	30 330002	141.50	30 330003	269.00	30 331001	125.00
30 331001	125.00	30 331002	489.00	30 332001	650.00	30 332002	595.00	30 342001	42.50	30 342002	33.66	30 342003	40.00
30 342003	40.00	30 342004	48.00	30 342005	32.64	30 343001	215.00	30 343002	85.00	30 343003	112.00	30 343004	60.00
30 343004	60.00	30 343005	14.00	30 343006	30.00	30 343007	54.00	30 343008	64.00	30 343009	83.00	30 344001	2320.00
30 344001	2320.00	30 344002	650.00	30 345001	10160.00	30 345002	7500.00	30 346001	65.50	30 346002	65.50	30 346003	955.00
30 346003	955.00	31 001001	12.07	31 001002	8.20	31 001003	14.00	31 001004	11.00	31 001005	7.80	31 001006	14.00
31 001006	14.00	31 001007	12.00	31 001008	14.00	31 001009	14.00	31 001010	13.00	31 002001	75.61	31 002002	35.80
31 002002	35.80	31 003001	10.00	31 003002	8.00	31 003003	8.00	31 004001	23.77	31 004002	18.00	31 005001	4.00
31 005001	4.00	31 005002	2.50	31 005003	3.50	31 006001	2.50	31 006002	1.10	31 006003	2.50	31 007001	38.51
31 007001	38.51	31 007002	41.46	31 008001	77.78	31 008002	100.00	31 009001	124.54	31 009002	37.00	31 010001	58.73
31 010001	58.73	31 010002	46.91	31 010003	44.28	31 010004	48.19	31 011001	19.75	31 011002	19.44	31 012001	38.94
31 012001	38.94	31 012002	33.06	31 013001	33.00	31 013002	12.00	31 014001	46.01	31 014002	62.00	31 014003	58.82
31 014003	58.82	31 015001	23.98	31 015002	11.00	31 015003	15.51	31 016001	45.00	31 016002	27.90	31 016003	95.00
31 016003	95.00	31 016004	33.25	31 016005	17.25	31 016006	110.00	31 017001	90.00	31 017002	83.75	31 017003	63.95
31 017003	63.95	31 017004	26.00	31 017005	67.50	31 017006	90.00	31 017007	90.00	31 017008	60.00	31 017009	62.88
31 017009	62.88	31 018001	105.90	31 018002	90.00	31 018003	101.00	31 018004	62.40	31 018005	72.00	31 018006	93.00
31 018006	93.00	31 018007	90.00	31 018008	42.00	31 018009	72.00	31 018010	100.00	31 018011	118.00	31 019011	119.30
31 019011	119.30	31 019012	98.30	31 019013	23.40	31 019014	32.33	31 019015	33.25	31 019016	44.00	31 019017	40.00
31 019017	40.00	31 019002	45.00	31 019003	35.00	31 019004	34.00	31 020001	90.00	31 020002	84.00	31 021001	114.65
31 021001	114.65	31 021002	70.00	31 021003	92.65	31 022001	72.50	31 022002	26.00	31 023001	79.95	31 023002	97.73
31 023002	97.73	31 023003	87.50	31 023004	124.00	31 023005	119.00	31 024001	144.80	31 024002	54.00	31 025001	60.00
31 025001	60.00	31 025002	74.00	31 025003	51.25	31 025004	46.40	31 025005	100.00	31 025006	100.00	31 025007	100.00
31 025007	100.00	31 025008	90.00	31 026001	173.90	31 026002	116.25	31 027001	147.90	31 027002	97.50	31 028001	60.00
31 028001	60.00	31 028002	48.00	31 028003	23.00	31 029001	215.32	31 029002	251.41	31 030001	40.50	31 030002	13.50
31 030002	13.50	31 030003	12.50	31 030004	13.00	31 030005	12.00	31 031001	95.60	31 031002	102.00	31 032001	333.75
31 032001	333.75	31 032002	27.25	31 032003	35.52	31 033001	22.20	31 033002	23.33	31 033003	24.67	31 034001	81.50
31 034001	81.50	31 034002	34.00	31 035001	76.00	31 035002	74.00	31 036001	118.00	31 036002	65.00	31 037001	43.00
31 037001	43.00	31 037002	30.00	31 038001	113.75	31 038002	90.68	31 039001	70.00	31 039002	28.80	31 040001	72.22
31 040001	72.22	31 040002	125.00	31 041001	105.50	31 041002	38.50	31 042001	20.50	31 042002	28.45	31 042003	24.50
31 042003	24.50	31 043001	24.50	31 043002	23.40	31 043003	32.33	31 044001	33.25	31 044002	32.74	31 044003	29.90
31 044003	29.90	31 044002	27.80	31 044003	32.20	31 044004	30.00	31 045001	12.15	31 045002	15.00	31 045003	8.73
31 045003	8.73	31 045004	10.50	31 046001	29.30	31 046002	24.90	31 046003	31.75	31 046004	38.75	31 047001	8.00
31 047001	8.00	31 047002	15.90	31 047003	27.00	31 047004	67.29	31 047005	44.50	31 047006	8.55	31 047007	7.70
31 047007	7.70	31 047008	10.00	31 047009	11.50	31 047010	5.00	31 048001	13.15	31 048002	13.60	31 048003	10.00
31 048003	10.00	31 048004	12.50	31 049001	10.00	31 049002	7.65	31 049003	7.65	31 049004	10.50	31 050001	15.00
31 050001	15.00	31 050002	6.55	31 050003	9.40	31 050004	12.90	31 051001	22.90	31 051002	22.90	31 051003	13.90
31 051003	13.90	31 051004	25.00	31 052001	65.00	31 052002	42.80	31 052003	60.00	31 052004	55.00	31 053001	30.00
31 053001	30.00	31 053002	25.75	31 053003	25.70	31 053004	24.30	31 054001	23.83	31 054002	15.75	31 055001	62.00
31 055001	62.00	31 055002	55.00	31 055003	49.15	31 055004	53.90	31 056001	9.45	31 056002	7.48	31 056003	8.95
31 056003	8.95	31 056004	9.50	31 057001	20.00	31 057002	15.53	31 058001	15.55	31 058002	14.54	31 058003	10.50
31 058003	10.50	31 058004	9.50	31 058005	13.50	31 058006	8.75	31 058007	14.15	31 059001	16.90	31 059002	12.00
31 059002	12.00	31 059003	9.50	31 060001	11.78	31 060002	12.00	31 060003	19.50	31 060004	15.00	31 060005	13.90
31 060005	13.90	31 060004	10.00	31 060005	7.75	31 061001	114.00	31 061002	75.00	31 061003	8.23	31 061004	4.50
31 061004	4.50	31 062001	14.00	31 062002	18.90	31 062003	19.70	31 062004	51.25	31 063001	18.50	31 063002	32.63
31 063002	32.63	31 063003	23.25	31 063004	18.25	31 063005	25.55	31 064001	10.00	31 064002	6.05	31 064003	7.40
31 064003	7.40	31 064004	10.00	31 065001	27.50	31 065002	21.55	31 065003	21.20	31 065004	20.00	31 066001	10.50
31 066001	10.50	31 066002	9.53	31 066003	8.05	31 066004	7.90	31 067001	23.65	31 067002	17.50	31 067003	19.00
31 067003	19.00	31 067004	17.75	31 068001	15.00	31 068002	15.40	31 068003	19.00	31 068004	20.30	31 069001	17.00
31 069001	17.00	31 069002	8.05	31 070001	22.50	31 070002	25.00	31 070003	18.70	31 070004	20.30	31 071001	12.75
31 071001	12.75	31 071002	11.50	31 072001	27.00	31 072002	18.70	31 073001	31.00	31 073002	17.03	31 074001	26.00
31 074001	26.00	31 074002	21.00	31 074003	24.00	31 074004	21.50	31 075001	32.00	31 075002	40.60	31 076001	18.21
31 076001	18.21	31 076002	24.38	31 077001	157.50	31 077002	53.00	31 077003	60.00	31 077004	135.00	31 078001	16.60
31 078001	16.60	31 078002	18.00	31 079001	24.43	31 079002	30.26	31 080001	32.26	31 080002	23.91	31 081001	31.40
31 081001	31.40	31 082001	46.67	31 082002	35.25	31 083001	54.20	31 083002	54.20	31 083003	55.00	31 083004	55.40
31 083004	55.40	31 083003	41.55	31 084001	20.00	31 084002	18.00	31 084003	20.50	31 085001	465.00	31 085002	320.00
31 085002	320.00	31 086001	116.50	31 086002	285.00	31 087001	11.67	31 087002	5.78	31 087003	8.58	31 087004	12.50
31 087004	12.50	31 087005	15.19	31 088001	5.98	31 088002	1.25	31 088003	5.33	31 088004	6.00	31 089001	35.48
31 089001	35.48	31 089002	51.95	31 090001	5.50	31 090002	117.78	31 091001	598.44	31 091002	55.00	31 092001	108.38
31 092001	108.38	31 092002	157.89	31 093001	3.11	31 093002	3.45	31 094001	85.19	31 094002	79.94	31 095001	97.84
31 095001	97.84	31 095002	87.84	31 096001	52.94	31 096002	92.74	31 097001	57.00	31 097002	61.00	31 097003	38.00
31 097003	38.00	31 098001	85.00	31 098002	64.00	31 099001	280.00	31 099002	260.00	31 100001	65.00	31 100002	74.55
31 100002	74.55	31 101001	200.00	31 101002	280.00	31 102001	29.81	31 102002	28.40	31 102003	22.53	31 102004	29.58
31 102004	29.58	31 102005	25.63	31 103001	136.69	31 103002	132.00	31 104001	110.00	31 104002	322.81	31 104003	241.43
31 104003	241.43	31 105001	100.00	31 105002	186.66	31 106001	61.55	31 106002	162.66	31 107001	158		

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
31 214002	24.50	31 214003	33.00	31 214004	32.72	31 215001	15.00	31 215002	17.00	31 215003	17.15
31 216001	8.47	31 216002	8.53	31 217001	10.88	31 217002	31.43	31 217003	33.86	31 218001	35.50
31 218002	53.46	31 219001	17.50	31 219002	78.53	31 229001	70.00	31 229002	36.72	31 229003	49.27
31 229004	160.70	31 229005	44.50	31 229006	206.76	31 229007	233.50	31 229008	1509.00	31 229009	403.34
31 229010	396.67	31 229011	292.95	31 230001	98.05	31 230002	91.23	31 230003	93.20	31 231001	360.95
31 231002	532.70	31 232001	32.00	31 232002	34.00	31 233001	115.30	31 233002	115.30	31 233003	261.50
31 234001	55.12	31 234002	344.00	31 235001	91.73	31 235002	107.25	31 236001	30.00	31 236002	10.95
31 237001	42.00	31 237002	474.95	31 238001	21.28	31 238002	447.55	31 239001	10.75	31 239002	227.16
31 240001	29.00	31 240002	61.84	31 241001	98.50	31 241002	89.50	31 242001	72.50	31 242002	98.00
31 243001	1399.00	31 243002	1189.00	31 244001	1500.00	31 244002	3500.00	31 244003	350.00	31 244004	200.00
31 245001	200.00	31 245002	400.00	31 245003	500.00	31 245004	450.00	31 246001	721.00	31 246002	1000.00
31 247001	26000.00	31 247002	2000.00	31 248001	6000.00	31 248002	3500.00	31 249001	400.00	31 249002	400.00
31 250001	750.00	31 250002	700.00	31 251001	100.00	31 251002	115.00	31 251003	250.00	31 251004	120.00
31 252001	100.00	31 252002	40.00	31 253001	190.00	31 253002	300.00	31 253003	120.00	31 254001	32.25
31 254002	39.09	31 255001	168.00	31 255002	75.00	31 256001	159.28	31 256002	297.60	31 256003	136.00
31 257001	31.98	31 257002	23.86	31 258001	47.50	31 258002	60.53	31 258003	35.28	31 259001	87.25
31 259002	97.62	31 260001	10.59	31 260002	39.99	31 261001	197.00	31 261002	49.00	31 261003	127.54
31 261004	22.70	31 262001	119.00	31 262002	25.47	31 263001	17.55	31 263002	61.50	31 263003	10.95
31 263004	8.98	31 264001	68.50	31 264002	110.90	31 265001	26.41	31 265002	26.43	31 266001	24.35
31 266002	16.15	31 276001	4.25	31 276002	16.00	31 277001	4.25	31 277002	4.25	31 278001	20.00
31 278002	30.00	31 280001	219.00	31 280002	197.50	31 281001	1764.75	31 281002	1700.25	31 282001	245400.00
31 282002	220000.00	31 282003	222974.00	31 282004	119700.00	31 282005	283900.00	31 282006	167350.00	31 283001	15690.00
31 283002	955.60	31 284001	9.78	31 285001	10.63	31 286001	56.87	31 286002	62.11	31 287001	1149.00
31 287002	172.00	31 287003	72.00	31 288001	136.00	31 289001	49.33	31 289002	1199.00	31 289003	11068.00
31 291001	2179.44	31 292001	200.00	31 292002	480.00	31 293001	382.00	31 293002	7800.00	31 294001	60.00
31 294002	35.00	31 295003	61.00	31 295124	120.00	31 295192	25.00	31 296001	10.00	31 306001	2433.33
31 306002	2047.50	31 307001	1625.00	31 307002	2046.25	31 308001	1090.17	31 309001	2454.58	31 309002	1841.67
31 310001	1582.50	31 310002	1341.67	31 311001	4180.00	31 311002	8500.00	31 312001	781.67	31 312002	2875.00
31 313001	997.50	31 313002	1062.50	31 314001	80.00	31 314002	375.00	31 315001	170.00	31 315002	100.00
31 315003	145.00	31 316001	145.00	31 316002	130.00	31 316003	140.00	31 316004	140.00	31 316005	105.00
31 316006	28.95	31 316003	32.00	31 316004	3.00	31 316005	60.00	31 317001	2866.35	31 317002	2183.63
31 317003	2065.65	31 318001	665.00	31 318002	405.00	31 318003	830.00	31 318004	400.00	31 318005	626.00
31 318006	572.50	31 319001	339.00	31 319002	149.00	31 320001	35.00	31 320002	20.00	31 320003	15.00
31 320004	10.00	31 320005	70.00	31 321001	50.00	31 321002	35.00	31 322001	399.00	31 322002	389.00
31 323001	20.00	31 323002	20.00	31 324001	310.00	31 324002	350.00	31 324003	10.00	31 325001	6.00
31 325002	5.00	31 326001	33.00	31 326002	32.50	31 327001	49.33	31 327002	30.00	31 328001	126.00
31 328002	141.00	31 328003	30.00	31 328004	30.00	31 328005	208.00	31 329001	48.00	31 329002	2699.01
31 330001	329.00	31 330002	75.00	31 330003	399.00	31 331001	120.00	31 331002	98.00	31 332001	589.00
31 332002	40.00	31 342001	38.00	31 342002	56.00	31 342003	55.00	31 342004	70.00	31 342005	36.00
31 343001	85.00	31 343002	57.00	31 343003	75.00	31 343004	75.00	31 343005	35.25	31 343006	20.00
31 343007	42.90	31 343008	48.00	31 343009	62.50	31 344001	8009.00	31 344002	650.00	31 345001	5500.00
31 345002	6000.00	31 346001	15.00	31 346002	62.00	31 346003	62.00	31 346004	14.50	31 346005	12.00
31 346006	15.00	31 346007	15.00	31 346008	8.20	31 346009	13.00	31 346010	13.75	31 346011	15.00
31 346013	14.00	31 346014	14.50	31 346015	97.14	31 346016	22.65	31 346017	10.00	31 346018	14.50
31 346019	42.12	31 346020	8.80	31 346021	23.83	31 346022	2.70	31 346023	5.00	31 346024	4.00
31 346026	1.60	31 346027	3.00	31 346028	3.00	31 346029	32.81	31 346030	43.16	31 346031	63.01
31 346032	66.67	31 346033	250.00	31 346034	195.00	31 346035	32.48	31 346036	47.45	31 346037	65.85
31 346038	78.26	31 346039	18.00	31 346040	13.00	31 346041	30.00	31 346042	30.00	31 346043	12.10
31 346045	11.45	31 346046	58.90	31 346047	51.29	31 346048	43.88	31 346049	12.70	31 346050	14.30
31 346053	14.48	31 346054	85.90	31 346055	66.75	31 346056	31.85	31 346057	34.30	31 346058	27.90
31 346060	26.90	31 346061	80.00	31 346062	26.80	31 346063	65.45	31 346064	35.90	31 346065	60.00
31 346066	46.80	31 346067	79.90	31 346068	52.00	31 346069	84.40	31 346070	94.80	31 346071	119.90
31 346073	91.95	31 346074	83.33	31 346075	53.88	31 346076	49.33	31 346077	53.35	31 346078	55.40
31 346079	50.25	31 346080	100.00	31 346081	130.00	31 346082	112.90	31 346083	158.00	31 346084	14.00
31 346086	74.80	31 346087	68.15	31 346088	50.15	31 346089	25.90	31 346090	25.90	31 346091	37.90
31 346094	29.95	31 346095	47.60	31 346096	43.00	31 346097	59.30	31 346098	95.50	31 346099	80.50
31 346101	59.25	31 346102	57.50	31 346103	48.50	31 346104	29.50	31 346105	45.45	31 346106	200.00
31 346108	240.00	31 346109	177.50	31 346110	75.60	31 346111	74.40	31 346112	76.25	31 346113	53.90
31 346115	73.10	31 346116	65.00	31 346117	188.00	31 346118	99.80	31 346119	97.00	31 346120	95.90
31 346122	128.00	31 346123	26.40	31 346124	147.90	31 346125	75.00	31 346126	32.00	31 346127	32.00
31 346129	215.74	31 346130	435.92	31 346131	10.50	31 346132	13.52	31 346133	11.00	31 346134	13.51
31 346136	13.00	31 346137	110.28	31 346138	92.50	31 346139	209.75	31 346140	31.75	31 346141	35.58
31 346143	31.80	31 346144	19.77	31 346145	27.60	31 346146	78.30	31 346147	63.00	31 346148	316.47
31 346150	107.50	31 346151	69.95	31 346152	118.75	31 346153	41.50	31 346154	38.14	31 346155	120.51
31 346157	134.68	31 346158	98.00	31 346159	70.00	31 346160	132.89	31 346161	112.22	31 346162	72.02
31 346164	82.86	31 346165	40.00	31 346166	33.50	31 346167	29.00	31 346168	29.00	31 346169	12.00
31 346171	23.92	31 346172	27.95	31 346173	76.39	31 346174	31.35	31 346175	29.90	31 346176	32.90
31 346178	34.65	31 346179	10.00	31 346180	22.40	31 346181	10.25	31 346182	15.83	31 346183	25.50
31 346185	21.65	31 346186	33.70	31 346187	34.28	31 346188	10.00	31 346189	15.95	31 346190	10.90
31 346192	27.95	31 346193	36.00	31 346194	7.30	31 346195	9.15	31 346196	11.94	31 346197	11.90
31 346199	10.95	31 346200	21.59	31 346201	19.40	31 346202	20.80	31 346203	17.95	31 346204	6.00
31 346206	9.70	31 346207	6.95	31 346208	8.15	31 346209	12.15	31 346210	15.50	31 346211	10.20
31 346213	50.00	31 346214	14.65	31 346215	14.40	31 346216	10.88	31 346217	13.45	31 346218	49.90
31 346220	19.90	31 346221	52.90	31 346222	48.40	31 346223	24.90	31 346224	25.70	31 346225	37.90
31 346227	30.00	31 346228	32.95	31 346229	21.90	31 346230	69.90	31 346231	49.15	31 346232	40.00
31 346234	50.00	31 346235	6.75	31 346236	8.40	31 346237	9.40	31 346238	7.20	31 346239	19.90
31 346241	16.90	31 346242	10.00	31 346243	15.15	31 346244	14.88	31 346245	19.90	31 346246	8.00
31 346248	11.00	31 346249	8.00	31 346250	9.00	31 346251	9.88	31 346252	17.55	31 346253	12.00
31 346255	9.50	31 346256	19.90	31 346257	16.90	31 346258	13.90	31 346259	7.00	31 346260	9.95
31 346262	4.85	31 346263	99.50	31 346264	8.45	31 346265	4.10	31 346266	14.00	31 346267	17.15
31 346269	23.90	31 346270	11.00								

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
32 138003	255.00	32 138004	84.90	32 139001	699.00	32 139002	389.90	32 139003	340.00	32 139004	471.90
32 139005	255.00	32 139006	174.00	32 140001	349.00	32 140002	359.00	32 140003	279.00	32 140004	367.30
32 140005	299.00	32 140006	299.00	32 141001	549.00	32 141002	299.00	32 141003	250.00	32 141004	299.00
32 141005	304.00	32 141006	389.00	32 142001	349.00	32 142002	599.00	32 142003	509.00	32 142004	629.00
32 142005	899.00	32 142006	685.00	32 143001	229.00	32 143002	169.00	32 143003	276.00	32 143004	299.00
32 143005	315.00	32 143006	215.00	32 144001	19.00	32 144002	19.00	32 144003	90.00	32 144004	80.00
32 146001	50.00	32 146002	70.00	32 147001	140.00	32 147002	69.90	32 147003	475.53	32 147004	849.00
32 147005	149.00	32 147006	84.94	32 148001	283.82	32 148004	710.00	32 148005	29.59	32 148006	1637.84
32 158002	1637.84	32 158003	1637.84	32 159001	101.46	32 160001	110.36	32 160002	339.33	32 160003	720.78
32 161001	21.32	32 161002	42.63	32 161003	63.95	32 161004	89.78	32 161005	115.62	32 161006	141.46
32 161007	167.30	32 161008	193.14	32 161009	268.57	32 161010	344.00	32 161011	544.45	32 161012	846.16
32 161013	1147.88	32 161014	1902.17	32 161015	2656.46	32 161016	3259.89	32 161017	3410.75	32 161018	4165.04
32 161019	4919.33	32 161020	5673.62	32 161021	6427.91	32 161022	7182.20	32 161023	11281.80	32 161024	12299.12
32 161025	13316.44	32 161026	14333.76	32 162001	11.04	32 162002	5.96	32 164001	139.40	32 165001	363.13
32 166001	5.46	32 166002	3.62	32 166003	5.46	32 166004	5.46	32 166005	5.46	32 166006	3.62
32 166007	5.46	32 166008	3.62	32 166009	5.46	32 166010	5.46	32 167001	21.68	32 167002	14.56
32 167003	21.68	32 167004	14.56	32 167005	29.32	32 168001	647.85	32 168002	300.00	32 168003	100.00
32 168004	800.00	32 168005	300.00	32 169001	290.00	32 169002	150.00	32 169003	350.00	32 170001	5592.00
32 179002	11499.00	32 179003	11000.00	32 180001	2999.00	32 180002	89.50	32 181001	4999.00	32 181002	6399.00
32 182001	4310.00	32 182002	3599.00	32 183001	1999.00	32 183002	3741.50	32 184001	7999.00	32 184002	2527.97
32 185001	7599.00	32 185002	7992.00	32 186001	3999.00	32 186002	6999.00	32 187001	5499.00	32 187002	6554.00
32 188001	3999.00	32 188002	5499.00	32 189001	6699.00	32 189002	7799.00	32 190001	699.00	32 190002	489.00
32 191001	2264.00	32 191002	139.00	32 191003	305.00	32 192001	990.00	32 192002	372.50	32 193001	399.00
32 193002	1975.00	32 193003	1975.00	32 194001	949.00	32 194002	299.00	32 195001	99.00	32 196001	1290.65
32 197001	3799.00	32 197002	8999.00	32 197003	6499.00	32 198001	4299.00	32 198002	1999.00	32 198003	890.00
32 198004	1299.00	32 199001	749.00	32 199002	899.00	32 200001	4.89	32 200002	119.90	32 201001	12.00
32 201002	19.90	32 202001	56.70	32 202002	41.00	32 203001	1.51	32 203002	12.10	32 204001	73.90
32 204002	55.90	32 205001	34.00	32 206001	76.00	32 206002	159.90	32 207001	469.00	32 207002	179.00
32 208001	99.00	32 208002	12.90	32 209001	450.00	32 209002	269.00	32 209003	119.00	32 209004	139.00
32 210001	41.00	32 210002	33.00	32 210003	14.90	32 211001	35.00	32 211002	350.00	32 211003	181.45
32 212001	41.90	32 212002	59.90	32 213001	59.99	32 213002	59.00	32 214001	21.00	32 214002	31.77
32 214003	22.24	32 214004	32.29	32 215001	14.82	32 215002	14.59	32 215003	11.65	32 216001	9.37
32 216002	8.60	32 217001	25.00	32 217002	28.75	32 217003	36.86	32 218001	11.50	32 218002	121.25
32 219001	276.90	32 219002	29.90	32 229001	92.50	32 229002	67.71	32 229003	208.63	32 229004	162.00
32 229005	71.75	32 229006	224.50	32 229007	353.50	32 229008	191.63	32 229009	417.50	32 229010	292.50
32 230001	193.50	32 230002	77.84	32 230003	115.05	32 231001	410.00	32 231002	129.00	32 232001	29.70
32 232002	41.50	32 233001	110.00	32 233002	113.50	32 233003	141.95	32 234001	131.58	32 234002	307.50
32 235001	99.00	32 235002	42.70	32 236001	26.75	32 236002	214.90	32 237001	80.76	32 237002	65.80
32 238001	121.65	32 238002	141.00	32 239001	155.08	32 239002	44.00	32 240001	94.42	32 240002	112.00
32 241001	49.90	32 241002	100.79	32 242001	36.50	32 242002	154.90	32 243001	149.00	32 243002	52.50
32 244001	6100.00	32 244002	1800.00	32 244003	309.00	32 244004	409.00	32 245001	300.00	32 245002	500.00
32 245003	500.00	32 245004	350.00	32 246001	550.00	32 246002	550.00	32 247001	560.00	32 247002	120.00
32 248001	4000.00	32 248002	2500.00	32 249001	350.00	32 249002	200.00	32 250001	8800.00	32 250002	966.00
32 251001	70.00	32 251002	70.00	32 251003	250.00	32 251004	70.00	32 252001	40.00	32 252002	60.00
32 253001	250.00	32 253002	100.00	32 253003	120.00	32 254001	32.81	32 254002	56.92	32 255001	61.90
32 255002	219.90	32 256001	225.00	32 256002	75.76	32 256003	175.00	32 257001	29.00	32 257002	35.90
32 258001	43.33	32 258002	66.11	32 258003	58.33	32 259001	352.63	32 259002	105.72	32 260001	34.90
32 260002	17.00	32 261001	89.25	32 261002	45.00	32 261003	117.00	32 262001	117.00	32 262002	139.00
32 262002	37.71	32 263001	9.77	32 263002	6.25	32 263003	13.20	32 263004	15.50	32 264001	136.90
32 264002	95.90	32 265001	22.50	32 265002	29.50	32 266001	16.40	32 266002	17.25	32 276001	7.00
32 276002	5.00	32 277001	5.00	32 277002	7.00	32 278001	50.00	32 278002	50.00	32 280001	1305.00
32 280002	47.50	32 281001	2383.50	32 281002	3128.00	32 282001	118600.00	32 282002	141300.00	32 282003	245327.00
32 282004	136000.00	32 282005	308990.00	32 282006	177400.00	32 283001	2580.00	32 283002	1720.04	32 284001	9.78
32 285001	77.89	32 286001	77.89	32 286002	45.79	32 286003	45.79	32 287001	129.45	32 287002	129.45
32 288002	149.90	32 289001	1200.00	32 289002	1416.00	32 290001	10892.23	32 291001	2410.80	32 292001	350.00
32 292002	371.20	32 293001	1500.00	32 293002	60.00	32 294001	80.00	32 294002	50.00	32 295001	63.00
32 295074	63.00	32 295151	57.00	32 295160	20.00	32 296001	5.00	32 306001	44.02	32 306002	336.25
32 307001	1364.17	32 307002	1308.33	32 308001	750.00	32 308002	308.33	32 309001	2225.00	32 309002	2491.67
32 310001	1700.00	32 310002	1300.00	32 311001	1955.00	32 311002	16400.00	32 312001	779.17	32 312002	841.67
32 313001	1680.83	32 314001	1680.83	32 315001	1680.83	32 315002	249.73	32 315003	249.73	32 316001	49.30
32 315003	195.00	32 315004	130.00	32 315005	220.58	32 315006	274.81	32 315007	272.26	32 316001	49.30
32 316002	39.90	32 316003	4.00	32 316004	4.12	32 316005	12.50	32 317001	2462.00	32 317002	3510.00
32 317003	3019.50	32 318001	700.00	32 318002	522.00	32 318003	660.00	32 318004	280.00	32 318005	660.00
32 318006	660.00	32 319001	355.00	32 319002	309.00	32 320001	90.00	32 320002	1200.00	32 320003	30.00
32 320004	100.00	32 320005	80.00	32 321001	50.00	32 321002	38.00	32 322001	462.00	32 322002	389.00
32 323001	535.00	32 324001	535.00	32 324002	910.00	32 324003	910.00	32 325001	250.00	32 325002	250.00
32 325002	6.00	32 326001	24.20	32 326002	33.00	32 327001	54.55	32 327002	31.45	32 328001	179.90
32 328002	124.90	32 328003	36.00	32 328004	20.00	32 328005	145.00	32 329001	59.00	32 329002	34.00
32 330001	67.03	32 330002	25.00	32 330003	67.43	32 331001	69.00	32 331002	149.90	32 332001	55.50
32 332002	539.00	32 342001	45.00	32 342002	100.00	32 342003	54.00	32 342004	39.00	32 342005	51.00
32 343001	143.00	32 343002	100.00	32 343003	175.00	32 343004	47.00	32 343005	20.00	32 343006	25.00
32 343007	133.75	32 343008	38.74	32 343009	120.00	32 344001	40.00	32 345001	150.00	32 345002	14000.00
32 345002	14950.00	32 346001	68.00	32 346002	68.00	32 346003	955.00	32 001001	10.00	32 001002	10.00
32 001003	10.00	32 001004	7.90	32 001005	10.00	32 001006	9.90	32 001007	10.00	32 001008	10.00
32 001009	10.00	32 001010	10.00	32 002001	43.40	32 002002	46.14	32 003001	11.40	32 003002	9.00
32 003003	43.29	32 004001	22.28	32 004002	20.00	32 005001	3.00	32 005002	4.00	32 005003	5.00
32 006001	1.04	32 006002	1.20	32 006003	2.00	32 007001	31.11	32 007002	39.70	32 008001	166.00
32 009002	85.71	32 009003	85.71	32 009004	61.15	32 010001	45.37	32 010002	42.26	32 011001	51.61
32 010004	38.36	32 011001	21.14	32 011002	16.00	32 012001	34.71	32 012002	32.50	32 013001	10.11
32 013002	9.00	32 01									

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
33 102001	27.89	33 102002	22.54	33 102003	31.58	33 102004	26.67	33 102005	32.35	33 103001	229.00
33 103002	136.69	33 104001	110.00	33 104002	139.25	33 104003	205.30	33 105001	105.33	33 105002	186.67
33 106001	145.00	33 106002	294.33	33 107001	173.47	33 107002	260.00	33 107003	77.07	33 108001	38.00
33 108002	35.00	33 108003	38.00	33 118001	189.00	33 118002	290.00	33 118003	290.00	33 118004	429.00
33 118005	169.00	33 118006	109.00	33 119001	109.00	33 119002	339.00	33 119003	169.00	33 119004	29.90
33 119005	329.00	33 120001	79.00	33 120002	45.00	33 120003	29.00	33 120004	32.50	33 120005	149.00
33 120005	55.00	33 120006	39.00	33 121001	109.00	33 121002	209.00	33 121003	169.00	33 121004	345.00
33 121005	345.00	33 121006	699.00	33 121007	649.00	33 121008	209.00	33 121009	159.00	33 121010	179.00
33 121011	309.00	33 121012	369.00	33 122001	3272.00	33 122002	2614.00	33 122003	1669.00	33 122004	1199.00
33 122005	1200.00	33 122006	990.00	33 123001	99.00	33 123002	69.90	33 123003	219.00	33 123004	399.00
33 123005	130.00	33 123006	403.00	33 124001	309.00	33 124002	293.00	33 124003	69.90	33 124004	79.00
33 124005	419.00	33 124006	209.90	33 125001	99.90	33 125002	29.90	33 125003	99.00	33 125004	99.00
33 125005	19.90	33 125006	49.90	33 126001	66.00	33 126002	69.90	33 126003	21.50	33 126004	51.50
33 126005	36.90	33 126006	45.00	33 127001	249.00	33 127002	349.00	33 127003	189.00	33 127004	579.00
33 127005	649.00	33 127006	329.00	33 127007	152.00	33 127008	79.90	33 127009	604.00	33 127010	749.00
33 127011	239.90	33 127012	179.90	33 128001	69.90	33 128002	74.90	33 128003	39.99	33 128004	389.00
33 128005	459.00	33 128006	229.00	33 128007	39.99	33 128008	234.00	33 128009	159.00	33 128010	159.90
33 128011	101.15	33 128012	119.33	33 128013	1449.50	33 128014	155.00	33 128015	650.00	33 128016	1100.00
33 128017	1499.00	33 128018	499.00	33 129001	554.50	33 129002	189.00	33 129003	79.00	33 129004	64.90
33 129005	119.00	33 129006	99.00	33 130001	298.00	33 130002	559.00	33 130003	294.00	33 130004	209.00
33 130005	59.90	33 130006	79.90	33 131001	268.00	33 131002	89.90	33 131003	479.00	33 131004	149.00
33 131005	299.00	33 131006	249.00	33 131007	59.90	33 131008	169.00	33 131009	119.00	33 131010	263.00
33 131011	179.00	33 131012	199.00	33 132001	49.00	33 132002	99.90	33 132003	54.90	33 132004	49.90
33 132005	419.00	33 132006	149.00	33 133001	35.00	33 133002	35.00	33 133003	26.00	33 133004	149.00
33 133005	26.90	33 133006	29.90	33 133007	29.90	33 133008	14.90	33 133009	14.90	33 133010	22.90
33 133011	25.31	33 133012	55.00	33 134001	19.90	33 134002	17.90	33 134003	15.90	33 134004	29.90
33 134005	18.00	33 134006	18.00	33 135001	238.00	33 135002	348.00	33 135003	59.00	33 135004	299.00
33 135005	49.00	33 135006	129.00	33 136001	45.00	33 136002	29.00	33 136003	21.90	33 136004	28.90
33 136005	60.00	33 136006	40.00	33 137001	449.00	33 137002	178.00	33 137003	1172.00	33 137004	169.00
33 137005	789.77	33 137006	831.00	33 137007	1699.00	33 137008	1390.00	33 137009	1000.00	33 137010	209.00
33 137011	189.00	33 137012	338.00	33 137013	181.15	33 137014	175.19	33 138001	179.80	33 138002	400.00
33 138003	250.00	33 138004	135.00	33 139001	419.00	33 139002	779.00	33 139003	399.00	33 139004	219.00
33 139005	269.00	33 139006	199.00	33 140001	369.00	33 140002	379.00	33 140003	209.00	33 140004	353.00
33 140005	149.00	33 140006	419.00	33 141001	569.50	33 141002	319.00	33 141003	539.00	33 141004	349.00
33 141005	298.00	33 141006	249.00	33 142001	619.00	33 142002	449.00	33 142003	399.00	33 142004	425.00
33 142005	329.00	33 142006	259.00	33 143001	69.00	33 143002	59.00	33 143003	149.00	33 143004	149.00
33 143005	59.00	33 143006	49.00	33 144001	57.50	33 144002	40.00	33 145001	51.00	33 145002	25.00
33 146001	15.00	33 146002	40.00	33 147001	320.00	33 147002	305.00	33 147003	359.90	33 147004	129.00
33 147005	219.00	33 147006	49.90	33 148001	908.00	33 148002	689.00	33 148003	845.00	33 148004	1744.72
33 158002	1744.72	33 158003	1744.72	33 159001	103.00	33 160001	62.51	33 160002	192.78	33 160003	341.55
33 161001	21.32	33 161002	42.63	33 161003	63.95	33 161004	89.78	33 161005	115.62	33 161006	210.89
33 161007	286.75	33 161008	286.75	33 161009	47.18	33 161010	512.60	33 161011	1300.50	33 161012	1793.00
33 161013	2108.75	33 161014	3114.53	33 161015	4122.28	33 161016	4925.48	33 161017	5130.03	33 161018	6137.78
33 161019	7145.53	33 161020	8153.28	33 161021	9161.03	33 161022	10168.78	33 161023	11176.53	33 161024	12184.28
33 161025	13192.03	33 161026	14199.78	33 162001	11.26	33 162002	6.08	33 164001	100.98	33 165001	385.83
33 166001	5.46	33 166002	3.62	33 166003	5.46	33 166004	3.62	33 166005	5.46	33 166006	3.62
33 166007	5.46	33 166008	3.62	33 166009	5.46	33 166010	5.46	33 167001	26.01	33 167002	17.46
33 167003	26.01	33 167004	17.46	33 167005	29.32	33 167006	790.00	33 168001	150.00	33 168002	800.00
33 168004	120.00	33 168005	135.00	33 169001	15.00	33 169002	120.00	33 169003	180.00	33 170001	4362.00
33 179002	11494.50	33 179003	3699.00	33 179004	6799.00	33 180001	2499.00	33 180002	1490.54	33 181001	6499.00
33 181002	3090.00	33 182001	3110.00	33 182002	1365.88	33 183001	1410.00	33 183002	2199.00	33 184001	1050.00
33 184002	2550.00	33 185001	7254.27	33 185002	4230.60	33 186001	7187.00	33 186002	3840.00	33 187001	3790.00
33 187002	7699.00	33 188001	4299.00	33 188002	3990.00	33 189001	1499.00	33 189002	6759.01	33 190001	394.00
33 190002	1199.00	33 191001	199.00	33 191002	239.00	33 192001	229.00	33 192002	890.00	33 193001	39.00
33 193001	303.00	33 193002	299.00	33 194001	799.00	33 194002	1648.00	33 195001	283.00	33 195002	369.00
33 196001	12987.65	33 197001	7399.00	33 197002	8998.00	33 197003	7399.00	33 198001	7299.00	33 198002	3998.00
33 198003	1819.00	33 198004	241.10	33 199001	699.00	33 199002	538.00	33 200001	72.25	33 200002	13.90
33 201001	68.75	33 201002	7.39	33 202001	42.87	33 202002	29.90	33 203001	15.90	33 203002	11.88
33 204001	32.80	33 204002	15.80	33 205001	29.00	33 206001	489.00	33 206002	11.50	33 207001	318.00
33 207002	297.00	33 208001	25.60	33 209001	269.00	33 210001	299.00	33 210002	179.00	33 211001	318.00
33 209004	425.00	33 210001	225.00	33 210002	6.60	33 210003	11.75	33 210004	24.00	33 211001	149.00
33 211002	279.00	33 212001	78.00	33 212002	189.80	33 213001	49.99	33 213002	43.90	33 214001	29.90
33 214002	19.85	33 214003	27.90	33 214004	20.00	33 215001	12.64	33 215002	15.50	33 215003	22.45
33 216001	8.63	33 216002	8.60	33 217001	27.25	33 217002	29.63	33 217003	49.00	33 218001	142.31
33 218002	153.72	33 219001	15.90	33 219002	678.33	33 220001	184.00	33 220002	308.30	33 220003	364.00
33 220004	225.60	33 221001	1511.60	33 222001	225.20	33 223001	625.11	33 224001	197.90	33 225001	250.00
33 230002	55.70	33 230003	594.50	33 231001	484.75	33 231002	489.07	33 232001	21.50	33 232002	69.00
33 233001	128.00	33 233002	87.00	33 233003	87.97	33 234001	132.70	33 234002	367.10	33 235001	318.94
33 235002	42.00	33 236001	30.90	33 236002	33.85	33 237001	38.36	33 237002	80.80	33 238001	36.86
33 238002	120.38	33 238003	179.97	33 239001	87.10	33 239002	133.70	33 240001	144.42	33 240002	248.76
33 241001	63.80	33 241002	84.04	33 242001	89.00	33 242002	129.90	33 243001	850.00	33 243002	450.00
33 244001	2000.00	33 244002	5100.00	33 245001	750.00	33 246001	300.00	33 246002	400.00	33 247001	430.00
33 245003	250.00	33 245004	400.00	33 246001	1238.50	33 246002	680.00	33 247001	20000.00	33 247002	1075.00
33 248001	11000.00	33 248002	14000.00	33 249001	370.00	33 249002	200.00	33 250001	648.00	33 250002	402.00
33 251001	85.00	33 251002	150.00	33 251003	269.00	33 251004	45.00	33 252001	45.00	33 252002	60.00
33 253001	90.00	33 253002	160.00	33 253003	180.00	33 254001	126.25	33 254002	78.38	33 255001	169.90
33 255002	59.95	33 256001	153.33	33 256002	289.20	33 256003	105.59	33 257001	35.20	33 257002	19.15
33 258001	63.00	33 259001	90.00	33 260001	34.44	33 261001	71.19	33 262001	372.95	33 263001	39.67
33 260002	40.95	33 261001	115.00	33 261002	23.90	33 261003	42.90	33 261004	78.00	33 262001	19.85
33											

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 043004	93.33	34 043005	39.70	34 044001	32.03	34 044002	29.94	34 044003	29.90	34 044004	18.25
34 045001	18.08	34 045002	9.70	34 045003	12.83	34 045004	9.25	34 046001	27.15	34 046002	29.19
34 046003	30.95	34 046004	28.00	34 047001	21.50	34 047002	26.00	34 047003	83.66	34 047004	37.00
34 047005	48.90	34 047006	4.45	34 047007	5.98	34 047008	24.90	34 047009	11.40	34 047010	15.50
34 048001	17.95	34 048002	13.58	34 048003	18.95	34 048004	11.25	34 049001	8.60	34 049002	7.50
34 049003	4.50	34 051001	4.50	34 051002	15.00	34 051003	9.14	34 051004	14.20	34 051005	37.00
34 051001	15.48	34 051002	16.65	34 051003	12.90	34 051004	9.75	34 052001	47.85	34 052002	57.40
34 052003	49.90	34 052004	55.00	34 053001	29.20	34 053002	29.33	34 053003	28.55	34 053004	28.00
34 054001	16.40	34 054002	23.45	34 055001	46.40	34 055002	47.00	34 055003	56.48	34 055004	62.64
34 056001	9.43	34 056002	9.93	34 056003	9.50	34 056004	9.75	34 057001	17.08	34 057002	18.90
34 058001	17.38	34 058002	15.50	34 058003	14.70	34 058004	13.40	34 058005	10.50	34 058006	16.90
34 059007	14.58	34 059001	16.63	34 059002	15.75	34 059003	11.75	34 059004	12.53	34 059005	12.00
34 060001	10.73	34 060002	25.80	34 060003	14.80	34 060004	9.00	34 060005	8.50	34 061001	8.03
34 061002	53.83	34 061003	3.09	34 061004	10.93	34 062001	18.18	34 062002	69.90	34 062003	15.50
34 062004	22.95	34 063001	25.53	34 063002	33.20	34 063003	25.45	34 063004	13.50	34 063005	17.50
34 064001	5.23	34 064002	5.10	34 064003	6.65	34 064004	5.00	34 065001	21.15	34 065002	23.45
34 065003	25.40	34 065004	16.50	34 066001	8.15	34 066002	8.78	34 066003	8.58	34 066004	6.75
34 067001	21.20	34 067002	23.90	34 067003	26.40	34 067004	23.50	34 068001	17.70	34 068002	18.75
34 068003	17.90	34 068004	16.90	34 069001	7.85	34 069002	8.31	34 070001	22.10	34 070002	19.63
34 070003	16.90	34 070004	16.75	34 071001	13.88	34 071002	12.45	34 072001	17.13	34 072002	26.40
34 073001	17.30	34 073002	25.69	34 074001	26.00	34 074002	22.65	34 074003	24.74	34 074004	31.00
34 075001	36.98	34 075002	22.00	34 076001	22.50	34 076002	24.42	34 077001	104.90	34 077002	133.50
34 077003	137.50	34 077004	101.15	34 078001	19.98	34 078002	21.55	34 079001	32.82	34 079002	56.00
34 080001	25.73	34 080002	27.39	34 081001	17.75	34 081002	47.70	34 082001	33.60	34 082002	66.70
34 082002	62.41	34 083001	21.00	34 083002	81.64	34 083003	55.00	34 084001	22.75	34 084002	22.25
34 084003	16.50	34 085001	441.75	34 085002	377.50	34 086001	241.00	34 086002	110.13	34 087001	11.67
34 087002	9.00	34 087003	6.36	34 087004	4.95	34 087005	15.00	34 088001	8.00	34 088002	6.00
34 088003	5.70	34 088004	5.63	34 089001	33.72	34 089002	37.36	34 090001	5.50	34 090002	102.40
34 091001	601.56	34 091002	23.14	34 092001	72.43	34 092002	209.00	34 093001	116.67	34 093002	23.45
34 094001	68.43	34 094002	82.50	34 095001	141.90	34 095002	145.20	34 096001	165.20	34 096002	97.62
34 096002	50.00	34 097001	75.00	34 097002	37.00	34 098001	70.13	34 098002	66.00	34 099001	130.91
34 099002	140.98	34 100001	139.00	34 100002	99.00	34 101001	140.00	34 101002	107.69	34 102001	29.58
34 102002	27.18	34 102003	23.40	34 102004	28.17	34 102005	29.58	34 103001	135.97	34 103002	229.00
34 104001	324.29	34 104002	106.38	34 104003	227.14	34 105001	400.00	34 105002	238.66	34 106001	318.66
34 106002	479.00	34 107001	180.00	34 107002	65.00	34 107003	136.73	34 108001	38.50	34 108002	38.50
34 108003	454.00	34 109001	179.00	34 109002	200.30	34 110001	769.00	34 110002	391.00	34 110003	449.00
34 110006	119.78	34 110001	71.50	34 110002	99.50	34 110003	169.00	34 110004	145.00	34 110005	118.00
34 110006	88.00	34 120001	34.50	34 120002	30.50	34 120003	99.00	34 120004	95.00	34 120005	12.99
34 120006	9.99	34 121001	559.00	34 121002	289.00	34 121003	699.00	34 121004	149.00	34 121005	169.00
34 121006	169.99	34 121007	189.00	34 121008	169.00	34 121009	139.99	34 121010	119.99	34 121011	629.00
34 121012	359.00	34 122001	2639.25	34 122002	1699.00	34 122003	998.66	34 122004	1999.00	34 122005	599.99
34 122006	299.00	34 123001	299.00	34 123002	149.00	34 123003	149.00	34 123004	149.00	34 123005	299.00
34 123006	279.00	34 124001	169.00	34 124002	255.58	34 124003	150.00	34 124004	109.90	34 124005	479.50
34 124006	539.00	34 125001	535.50	34 125002	265.50	34 125003	150.61	34 125004	159.00	34 125005	85.00
34 125006	46.41	34 126001	21.50	34 126002	22.90	34 126003	21.00	34 126004	15.50	34 126005	21.50
34 126006	9.90	34 127001	249.00	34 127002	189.00	34 127003	119.00	34 127004	252.19	34 127005	160.58
34 127006	649.00	34 127007	749.00	34 127008	99.00	34 127009	160.00	34 127010	100.36	34 127011	399.00
34 127012	454.00	34 128001	209.00	34 128002	179.00	34 128003	429.00	34 128004	179.00	34 128005	108.50
34 128006	119.05	34 128007	19.99	34 128008	14.99	34 128009	39.99	34 128010	39.99	34 128011	346.00
34 128012	1399.00	34 128013	395.50	34 128014	138.89	34 128015	138.76	34 128016	198.00	34 128017	349.00
34 128018	118.94	34 129001	99.00	34 129002	149.00	34 129003	249.00	34 129004	99.99	34 129005	130.00
34 129006	198.00	34 130001	14.99	34 130002	48.63	34 130003	20.00	34 130004	21.39	34 130005	528.68
34 130006	799.00	34 131001	268.00	34 131002	149.00	34 131003	148.00	34 131004	298.00	34 131005	229.00
34 131006	289.00	34 132001	599.00	34 132002	129.00	34 132003	198.00	34 132004	178.00	34 132005	344.98
34 131012	279.00	34 133001	98.00	34 133002	19.90	34 133003	70.00	34 133004	38.00	34 133005	46.00
34 132006	259.00	34 133007	199.00	34 133008	65.00	34 133009	39.00	34 133010	32.00	34 133011	99.00
34 133012	99.00	34 134001	54.50	34 134002	84.50	34 134003	68.00	34 134004	45.00	34 134005	10.99
34 134006	4.99	34 135001	121.00	34 135002	68.00	34 135003	49.99	34 135004	40.16	34 135005	329.00
34 135006	269.00	34 136001	29.90	34 136002	29.90	34 136003	29.90	34 136004	29.90	34 136005	29.90
34 136006	29.00	34 137001	165.00	34 137002	98.00	34 137003	380.00	34 137004	680.00	34 137005	139.99
34 137006	279.99	34 137007	1799.00	34 137008	599.00	34 137009	179.00	34 137010	179.00	34 137011	359.00
34 137012	599.00	34 137013	339.00	34 137014	339.00	34 138001	1225.00	34 138002	209.70	34 138003	179.90
34 138004	1800.00	34 139001	235.00	34 139002	425.00	34 139003	219.00	34 139004	219.00	34 139005	469.00
34 139006	549.00	34 140001	249.00	34 140002	205.00	34 140003	379.00	34 140004	189.00	34 140005	259.00
34 140006	549.00	34 141001	234.23	34 141002	249.00	34 141003	249.00	34 141004	199.00	34 141005	409.00
34 141006	529.00	34 142001	110.00	34 142002	325.00	34 142003	445.00	34 142004	579.00	34 142005	379.00
34 142006	649.00	34 143001	129.00	34 143002	129.00	34 143003	219.00	34 143004	239.00	34 143005	279.00
34 143006	248.59	34 144001	12.00	34 144002	160.00	34 145001	80.00	34 145002	50.00	34 146001	12.00
34 146002	58.00	34 147001	498.00	34 147002	799.00	34 147003	849.00	34 147004	698.00	34 147005	199.00
34 147006	109.00	34 148001	495.93	34 148002	1099.00	34 148003	1093.99	34 148004	3376.96	34 148005	3376.96
34 150003	3376.96	34 150001	101.14	34 160001	60.00	34 160002	56.53	34 161001	63.44	34 161002	21.32
34 161002	42.63	34 161003	63.95	34 161004	89.78	34 161005	115.62	34 161006	210.89	34 161007	286.32
34 161008	361.75	34 161009	437.18	34 161010	512.60	34 161011	1300.58	34 161012	1703.68	34 161013	2106.78
34 161014	3114.53	34 161015	4122.28	34 161016	4928.48	34 161017	5130.03	34 161018	6137.78	34 161019	7145.53
34 161020	8153.28	34 161021	9161.03	34 161022	10168.78	34 161023	11176.53	34 161024	12184.28	34 161025	13192.03
34 161026	14199.78	34 162001	11.28	34 162002	6.09	34 163001	181.03	34 164001	100.95	34 165001	385.00
34 166001	5.46	34 166002	5.62	34 166003	5.46	34 166004	5.46	34 166005	5.46	34 166006	9.62
34 166007	5.46	34 166008	5.42	34 166009	5.46	34 166010	5.46	34 167001	26.01	34 167002	17.46
34 167003	26.01	34 167004	17.46	34 167005	29.32	34 168001	550.00	34 168002	650.00	34 168003	500.00
34 168004	500.00	34 168005	700.00	34 169001	204.88	34 169002	130.00	34 169003	220.00	34 170001	3999.00
34 170002	5899.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
34 321002	39.00	34 322001	389.00	34 322002	389.00	34 323001	60.00	34 323002	70.00	34 324001	499.00
34 324002	50.00	34 324003	330.00	34 325001	12.00	34 325002	7.00	34 326001	35.00	34 326002	33.00
34 327001	56.79	34 327002	29.95	34 328001	49.00	34 328002	19.00	34 328003	49.00	34 328004	38.00
34 328005	15.00	34 329001	120.00	34 329002	55.00	34 330001	84.00	34 330002	89.00	34 330003	259.00
34 331001	110.00	34 331002	149.00	34 332001	55.00	34 332002	1199.00	34 342001	54.00	34 342002	41.00
34 342003	106.00	34 343001	106.00	34 343002	187.00	34 343003	187.00	34 343004	166.00	34 343005	174.00
34 343006	65.43	34 343005	40.33	34 343006	82.09	34 343007	74.00	34 343008	49.00	34 343009	145.00
34 344001	3000.00	34 344002	500.00	34 345001	14000.00	34 345002	8500.00	34 346001	108.00	34 346002	108.00
34 346003	2015.00	35 001001	13.00	35 001002	9.50	35 001003	12.00	35 001004	7.95	35 001005	13.00
35 001006	13.00	35 001007	13.00	35 001008	13.00	35 001009	13.00	35 001010	15.00	35 002001	57.14
35 002002	50.00	35 003001	10.00	35 003002	13.00	35 003003	116.81	35 004001	49.49	35 004002	22.00
35 005001	3.00	35 005002	3.50	35 005003	4.00	35 006001	3.00	35 006002	1.10	35 006003	4.50
35 007001	34.38	35 007002	28.53	35 008001	80.00	35 008002	112.38	35 009001	57.45	35 009002	110.00
35 010001	46.64	35 010002	39.90	35 010003	54.26	35 010004	50.22	35 011001	22.50	35 011002	18.45
35 012001	39.22	35 012002	20.00	35 013001	9.50	35 013002	9.09	35 014001	67.50	35 014002	28.56
35 014003	47.56	35 015001	21.10	35 015002	15.99	35 015003	13.02	35 016001	85.90	35 016002	37.00
35 016003	42.00	35 016004	33.40	35 016005	45.00	35 016006	35.00	35 017001	44.90	35 017002	61.90
35 017003	68.00	35 017004	28.50	35 017005	67.15	35 017006	80.00	35 017007	68.00	35 017008	54.15
35 017009	51.00	35 018001	92.00	35 018002	117.90	35 018003	70.00	35 018004	50.90	35 018005	79.90
35 018006	68.00	35 018007	55.00	35 018008	50.00	35 018009	49.90	35 018010	99.00	35 018011	111.90
35 018012	195.00	35 018013	80.00	35 018014	80.00	35 018015	92.00	35 018016	90.00	35 018017	70.00
35 019001	30.00	35 019002	24.00	35 019003	33.20	35 019004	35.00	35 020001	70.00	35 020002	62.20
35 021001	85.00	35 021002	61.90	35 021003	46.00	35 022001	35.90	35 022002	43.00	35 023001	64.90
35 023002	53.40	35 023003	33.40	35 024001	36.11	35 024002	70.53	35 025001	153.90	35 025002	120.00
35 025003	39.33	35 025004	72.40	35 025005	40.00	35 025006	35.00	35 025007	70.00	35 025008	125.00
35 025009	139.90	35 025010	60.00	35 026001	140.00	35 026002	139.90	35 027001	78.00	35 027002	102.50
35 028001	88.33	35 028002	72.94	35 028003	71.43	35 029001	235.13	35 029002	89.33	35 030001	12.50
35 030002	10.64	35 030003	13.23	35 030004	13.37	35 030005	13.21	35 031001	100.00	35 031002	23.98
35 032001	283.57	35 032002	30.29	35 032003	32.12	35 033001	28.00	35 033002	32.00	35 033003	30.00
35 034001	13.00	35 034002	101.50	35 035001	9.43	35 035002	37.76	35 036001	70.00	35 036002	8.50
35 037001	40.44	35 037002	37.56	35 038001	99.99	35 038002	67.50	35 039001	80.00	35 039002	10.00
35 040001	126.41	35 040002	95.09	35 041001	85.71	35 041002	66.16	35 042001	25.00	35 042002	45.35
35 042003	21.88	35 043001	28.00	35 043002	31.00	35 043003	23.90	35 043004	31.00	35 043005	115.26
35 044001	28.00	35 044002	28.45	35 044003	28.72	35 044004	17.50	35 045001	9.17	35 045002	10.90
35 045003	10.75	35 045004	9.38	35 046001	23.75	35 046002	21.85	35 046003	24.00	35 046004	23.50
35 047001	13.00	35 047002	13.00	35 047003	14.00	35 047004	11.00	35 047005	49.00	35 047006	4.00
35 047007	10.99	35 047008	10.00	35 047009	19.80	35 047010	11.50	35 048001	15.25	35 048002	17.67
35 048003	13.50	35 048004	14.00	35 049001	6.58	35 049002	6.67	35 049003	5.60	35 049004	6.50
35 050001	11.50	35 050002	11.42	35 050003	18.75	35 050004	11.40	35 051001	13.50	35 051002	14.97
35 051003	12.00	35 051004	12.00	35 052001	57.49	35 052002	43.55	35 052003	56.25	35 052004	48.75
35 053001	28.00	35 053002	28.99	35 053003	30.00	35 053004	24.45	35 054001	18.25	35 054002	23.00
35 055001	45.00	35 055002	54.99	35 055003	57.40	35 055004	41.75	35 056001	13.49	35 056002	4.00
35 056003	0.99	35 056004	5.00	35 057001	12.53	35 057002	15.00	35 058001	13.49	35 058002	8.05
35 058003	10.28	35 058004	9.90	35 058005	11.50	35 058006	12.00	35 058007	10.75	35 059001	6.82
35 059002	10.50	35 059003	10.25	35 059004	10.65	35 059005	10.00	35 060001	7.68	35 060002	8.52
35 060003	7.50	35 060004	4.00	35 060005	9.75	35 061001	3.50	35 061002	65.00	35 061003	13.24
35 061004	18.33	35 062001	11.50	35 062002	11.25	35 062003	12.23	35 062004	14.45	35 063001	18.75
35 063002	14.25	35 063003	16.00	35 064001	16.25	35 064002	17.90	35 064003	15.00	35 064004	18.00
35 064005	7.65	35 064006	4.80	35 065001	19.25	35 065002	20.50	35 065003	20.63	35 065004	21.75
35 066001	7.25	35 066002	6.67	35 066003	5.00	35 066004	7.00	35 067001	17.25	35 067002	22.24
35 067003	18.00	35 067004	16.25	35 068001	20.00	35 068002	19.50	35 068003	21.50	35 068004	14.00
35 069001	14.75	35 069002	6.90	35 070001	14.63	35 070002	16.25	35 070003	18.90	35 070004	12.00
35 071001	12.03	35 071002	10.50	35 072001	12.50	35 072002	16.00	35 073001	52.00	35 073002	63.80
35 074001	23.50	35 074002	23.50	35 074003	26.50	35 074004	28.00	35 075001	34.00	35 075002	4.00
35 076001	19.19	35 076002	21.13	35 077001	89.93	35 077002	85.00	35 077003	100.00	35 077004	86.25
35 078001	16.20	35 078002	14.99	35 079001	29.97	35 079002	26.78	35 080001	34.31	35 080002	34.09
35 081001	33.32	35 081002	54.44	35 081003	36.13	35 082001	77.79	35 082002	64.12	35 083001	17.42
35 083002	78.13	35 083003	60.67	35 084001	22.00	35 084002	16.75	35 084003	17.00	35 085001	430.00
35 085002	399.90	35 086001	92.00	35 086002	132.38	35 087001	21.10	35 087002	5.00	35 087003	13.33
35 087004	31.67	35 087005	19.72	35 088001	10.83	35 089001	4.47	35 089002	3.00	35 089003	4.00
35 089001	36.62	35 089002	55.13	35 090001	100.00	35 090002	6.37	35 091001	4.50	35 091002	206.49
35 092001	175.00	35 092002	135.00	35 093001	126.67	35 093002	117.00	35 094001	78.75	35 094002	77.93
35 095001	83.58	35 095002	71.71	35 095003	90.48	35 096001	282.57	35 096002	43.53	35 097001	66.50
35 097002	71.62	35 098001	65.00	35 098002	99.00	35 099001	160.00	35 099002	170.00	35 100001	169.00
35 100002	139.00	35 101001	128.00	35 101002	150.00	35 102001	25.82	35 102002	31.37	35 102003	20.75
35 102004	31.92	35 103001	92.00	35 103002	249.00	35 104001	249.00	35 104002	138.00	35 104003	429.00
35 104003	292.86	35 105001	184.95	35 105002	122.41	35 106001	17.71	35 106002	77.00	35 107001	159.90
35 107002	156.84	35 107003	72.00	35 108001	29.00	35 108002	38.00	35 108003	37.99	35 118001	289.00
35 118002	299.99	35 118003	99.99	35 118004	399.00	35 118005	99.99	35 118006	270.00	35 119001	119.00
35 119002	67.03	35 119003	125.00	35 119004	74.90	35 119005	34.99	35 119006	99.00	35 120001	35.90
35 120002	89.00	35 120003	24.99	35 120004	27.90	35 120005	35.00	35 120006	36.33	35 121001	269.00
35 121002	2249.00	35 121003	649.00	35 121004	179.00	35 121005	189.90	35 121006	189.90	35 121007	449.00
35 121008	269.00	35 121009	139.99	35 121010	249.00	35 121011	119.00	35 121012	119.99	35 122001	2250.00
35 122002	495.00	35 122003	419.99	35 122004	1249.99	35 122005	899.00	35 122006	419.99	35 123001	229.00
35 123002	129.99	35 123003	119.99	35 123004	129.00	35 123005	299.00	35 123006	44.99	35 124001	229.99
35 124002	169.99	35 124003	83.99	35 124004	129.99	35 124005	161.75	35 124006	119.99	35 125001	258.00
35 125002	49.00	35 125003	69.00	35 125004	28.92	35 125005	49.99	35 125006	149.00	35 126001	15.00
35 126002	54.00	35 126003	22.90	35 126004	42.00	35 126005	55.00	35 126006	15.00	35 127001	499.90
35 127002	349.90	35 127003	143.00	35 127004	89.00	35 127005	508.00	35 127006	599.99	35 127007	170.00
35 127008	299.99	35 127009	119.99	35 127010	289.00	35 127011	369.99	35 127012	399.99	35 128001	389.00
35 128002	59.98	35 128003	496.32	35 128004	130.00	35 128005	369.99	35 128006	239.93	35 128007	248

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
35 229002	210.00	35 229003	70.85	35 229004	18.52	35 229005	44.90	35 229006	64.03	35 229007	1985.00		
35 229008	266.00	35 229009	895.25	35 229010	130.00	35 229011	159.60	35 230001	50.75	35 230002	102.00		
35 230003	135.35	35 231001	28.00	35 231002	120.00	35 232001	41.50	35 232002	34.20	35 233001	131.00		
35 233002	155.06	35 233003	86.17	35 234001	246.60	35 234002	592.00	35 235001	151.23	35 235002	302.50		
35 236001	518.97	35 236002	108.47	35 237001	11.71	35 237002	14.00	35 238001	47.90	35 238002	116.00		
35 239001	34.00	35 239002	67.00	35 240001	77.00	35 240002	26.70	35 241001	201.00	35 241002	201.00		
35 242001	150.00	35 242002	28.80	35 243001	999.50	35 243002	800.00	35 244001	6000.00	35 244002	6000.00		
35 244003	280.00	35 244004	400.00	35 245001	400.00	35 245002	230.00	35 245003	400.00	35 245004	450.00		
35 246001	614.80	35 246002	295.00	35 247001	7163.00	35 247002	7700.00	35 248001	5000.00	35 248002	822.00		
35 249001	300.00	35 249002	450.00	35 250001	968.60	35 250002	15000.00	35 251001	100.00	35 251002	450.00		
35 251003	100.00	35 251004	80.00	35 252001	45.00	35 252002	80.00	35 253001	100.00	35 253002	250.00		
35 253003	60.00	35 254001	81.71	35 254002	120.00	35 255001	170.00	35 255002	79.00	35 256001	118.40		
35 256002	109.90	35 256003	172.00	35 257001	20.00	35 257002	29.99	35 258001	76.67	35 258002	87.77		
35 258003	53.83	35 259001	275.00	35 259002	139.75	35 260001	36.20	35 260002	48.77	35 261001	25.00		
35 261002	19.50	35 261003	77.00	35 261004	41.50	35 262001	17.65	35 262002	27.87	35 263001	5.00		
35 263002	20.49	35 263003	22.62	35 263004	11.85	35 264001	143.00	35 264002	89.99	35 265001	30.93		
35 265002	29.00	35 266001	6.05	35 266002	18.99	35 267001	5.50	35 267002	5.50	35 277001	5.50		
35 277002	14.00	35 278001	40.00	35 278002	30.00	35 280001	210.00	35 280002	545.00	35 281001	2352.00		
35 281002	3111.00	35 282001	170900.00	35 282002	314000.00	35 282003	118600.00	35 282004	140600.00	35 282005	244058.00		
35 282006	271750.00	35 283001	1850.00	35 283002	1519.00	35 284001	9.78	35 285001	10.62	35 286001	63.42		
35 286002	65.26	35 287001	1149.00	35 287002	976.14	35 288001	17.90	35 288002	180.00	35 289001	899.90		
35 289002	850.00	35 290001	10934.63	35 291001	175.81	35 292001	216.13	35 292002	1081.46	35 293001	1494.50		
35 293002	4002.00	35 294001	8.00	35 294002	154.28	35 295001	51.00	35 295002	113.00	35 295007	69.00		
35 295150	51.00	35 296001	10.00	35 296002	337.14	35 297001	1150.42	35 298001	1700.33	35 297002	1220.00		
35 298001	250.00	35 300002	1951.96	35 309001	1559.17	35 309002	1805.83	35 310001	879.17	35 310002	1450.00		
35 311001	4190.00	35 311002	1652.50	35 312001	1291.67	35 312002	369.17	35 313001	995.83	35 313002	1420.00		
35 314001	225.00	35 314002	170.00	35 315001	155.00	35 315002	255.00	35 315003	180.00	35 315004	188.00		
35 315005	178.00	35 315006	180.00	35 315007	357.00	35 316001	10.00	35 316002	15.76	35 316003	37.00		
35 316004	3.90	35 316005	4.00	35 317001	6462.25	35 317002	2663.00	35 317003	2807.00	35 318001	585.00		
35 318002	575.00	35 319001	629.00	35 320001	25.00	35 320002	20.00	35 320003	1800.00	35 320004	38.00		
35 319001	336.00	35 319002	429.00	35 321001	20.00	35 321002	20.00	35 322001	401.25	35 322002	389.00		
35 320005	90.00	35 321001	20.00	35 321002	20.00	35 322001	401.25	35 322002	389.00	35 323001	22.00		
35 323002	45.00	35 324001	350.00	35 324002	310.00	35 324003	350.00	35 325001	5.00	35 325002	7.00		
35 326001	24.00	35 326002	28.00	35 327001	30.75	35 327002	41.33	35 328001	150.00	35 328002	208.25		
35 328003	30.00	35 328004	120.64	35 328005	39.00	35 329001	2799.00	35 329002	57.00	35 330001	116.00		
35 330002	78.00	35 330003	239.00	35 331001	69.00	35 331002	99.00	35 332001	590.00	35 332002	85.00		
35 342001	58.00	35 342002	61.00	35 342003	17.00	35 342004	44.00	35 342005	28.00	35 343001	17.00		
35 343002	132.00	35 343003	182.24	35 343004	118.00	35 343005	18.00	35 343006	39.40	35 343007	52.00		
35 343008	67.00	35 343009	101.00	35 344001	1276.00	35 344002	600.00	35 345001	8160.00	35 345002	8500.00		
35 346001	505.00	35 346002	78.00	35 346003	78.00	35 346004	14.00	35 346005	9.38	35 346006	9.38		
35 346007	10.25	35 346008	9.90	35 346009	10.00	35 346010	11.50	35 346011	7.95	35 346012	10.50		
35 346013	11.14	35 346014	12.13	35 346015	11.13	35 346016	11.13	35 346017	11.25	35 346018	11.25		
35 346019	10.00	35 346020	10.50	35 346021	11.00	35 346022	11.75	35 346023	10.63	35 346024	9.38		
35 346025	51.79	35 346026	53.42	35 346027	51.69	35 346028	9.38	35 346029	10.65	35 346030	9.38		
35 346031	9.50	35 346032	43.29	35 346033	62.50	35 346034	100.00	35 346035	13.60	35 346036	23.00		
35 346037	20.52	35 346038	4.20	35 346039	4.30	35 346040	4.93	35 346041	3.80	35 346042	4.48		
35 346043	4.30	35 346044	2.00	35 346045	2.00	35 346046	1.30	35 346047	1.08	35 346048	1.85		
35 346049	40.00	35 346050	86.06	35 346051	34.38	35 346052	30.70	35 346053	30.71	35 346054	149.25		
35 346055	100.00	35 346056	64.52	35 346057	104.76	35 346058	89.00	35 346059	61.40	35 346060	108.33		
35 346061	91.25	35 346062	71.69	35 346063	51.10	35 346064	58.39	35 346065	47.41	35 346066	55.28		
35 346067	93.02	35 346068	43.75	35 346069	55.79	35 346070	19.00	35 346071	19.75	35 346072	19.74		
35 346073	17.50	35 346074	35.25	35 346075	26.00	35 346076	40.29	35 346077	27.00	35 346078	8.43		
35 346079	9.00	35 346080	9.80	35 346081	9.99	35 346082	36.63	35 346083	35.96	35 346084	45.56		
35 346085	67.77	35 346086	78.77	35 346087	29.40	35 346088	15.91	35 346089	21.35	35 346090	38.90		
35 346091	15.50	35 346092	22.00	35 346093	18.00	35 346094	91.50	35 346095	42.50	35 346096	19.90		
35 346097	53.90	35 346098	32.90	35 346099	29.90	35 346100	39.53	35 346101	53.50	35 346102	42.00		
35 346103	19.50	35 346104	43.00	35 346105	32.00	35 346106	57.90	35 346107	64.00	35 346108	58.05		
35 346109	45.25	35 346110	70.00	35 346111	63.50	35 346112	77.74	35 346113	52.00	35 346114	34.64		
35 346115	72.00	35 346116	78.00	35 346117	79.85	35 346118	65.00	35 346119	72.00	35 346120	39.90		
35 346121	40.00	35 346122	45.00	35 346123	52.25	35 346124	70.00	35 346125	66.00	35 346126	35.25		
35 346127	99.90	35 346128	135.55	35 346129	76.40	35 346130	76.90	35 346131	66.00	35 346132	35.25		
35 346133	82.90	35 346134	48.00	35 346135	52.65	35 346136	70.00	35 346137	52.15	35 346138	63.00		
35 346139	66.40	35 346140	51.74	35 346141	45.00	35 346142	96.00	35 346143	93.00	35 346144	99.00		
35 346145	140.00	35 346146	284.91	35 346147	84.90	35 346148	135.50	35 346149	139.00	35 346150	76.00		
35 346151	82.00	35 346152	62.00	35 346153	40.90	35 346154	95.00	35 346155	82.00	35 346156	35.00		
35 346157	68.90	35 346158	30.90	35 346159	29.40	35 346160	13.50	35 346161	31.50	35 346162	12.17		
35 346163	35.90	35 346164	34.50	35 346165	15.00	35 346166	63.80	35 346167	52.01	35 346168	80.00		
35 346169	38.80	35 346170	69.90	35 346171	110.60	35 346172	76.00	35 346173	64.50	35 346174	29.00		
35 346175	43.00	35 346176	59.90	35 346177	31.00	35 346178	59.80	35 346179	48.40	35 346180	45.00		
35 346181	54.00	35 346182	450.71	35 346183	41.90	35 346184	102.27	35 346185	59.50	35 346186	197.00		
35 346187	254.90	35 346188	74.00	35 346189	84.00	35 346190	159.60	35 346191	99.13	35 346192	116.16		
35 346193	75.00	35 346194	35.00	35 346195	61.41	35 346196	85.75	35 346197	55.00	35 346198	38.95		
35 346199	33.60	35 346200	35.00	35 346201	80.00	35 346202	135.90	35 346203	71.90	35 346204	75.00		
35 346205	110.00	35 346206	81.84	35 346207	134.50	35 346208	88.00	35 346209	95.00	35 346210	193.35		
35 346211	122.90	35 346212	90.00	35 346213	120.00	35 346214	61.90	35 346215	128.90	35 346216	60.00		
35 346217	19.00	35 346218	61.40	35 346219	39.98	35 346220	63.82	35 346221	71.43	35 346222	65.00		
35 346223													

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 073004	17.10	36 074001	23.00	36 074002	27.80	36 074003	19.60	36 074004	32.38	36 074005	31.42
36 074006	23.65	36 074007	25.00	36 074008	16.50	36 075001	52.00	36 075002	53.80	36 075003	24.00
36 075004	31.25	36 076001	26.41	36 076002	28.45	36 076003	19.32	36 076004	29.19	36 077001	59.00
36 077002	130.00	36 077003	249.50	36 077004	139.90	36 077005	89.37	36 077006	100.00	36 077007	216.00
36 077008	75.00	36 078001	20.00	36 078002	13.60	36 078003	16.00	36 078004	12.00	36 079001	26.82
36 079002	16.51	36 080001	62.79	36 080002	22.73	36 080003	26.00	36 080004	27.27	36 080005	34.46
36 080004	40.52	36 081001	31.31	36 081002	34.88	36 081003	25.98	36 081004	40.28	36 081005	37.88
36 081006	43.00	36 082001	69.25	36 082002	63.50	36 082003	76.00	36 082004	93.66	36 083001	17.38
36 083002	16.50	36 083003	23.40	36 083004	101.56	36 083005	52.67	36 083006	99.92	36 084001	20.38
36 084002	28.70	36 084003	21.50	36 084004	18.00	36 084005	19.50	36 084006	17.13	36 085001	259.00
36 085002	290.00	36 085003	382.06	36 085004	445.00	36 086001	156.94	36 086002	129.90	36 086003	154.20
36 086004	181.02	36 087001	12.32	36 087002	16.00	36 087003	21.13	36 087004	11.67	36 087005	10.00
36 087006	4.21	36 087007	7.75	36 087008	13.33	36 087009	10.83	36 087010	3.89	36 088001	4.60
36 088002	5.20	36 088003	12.13	36 088004	16.00	36 088005	5.96	36 088006	5.75	36 088007	7.80
36 088008	10.00	36 089001	66.75	36 089002	36.05	36 089003	49.10	36 089004	48.14	36 089005	5.50
36 090002	6.80	36 090003	124.25	36 090004	114.87	36 091001	138.79	36 091002	406.67	36 091003	27.63
36 091004	8.35	36 092001	143.68	36 092002	137.06	36 092003	206.52	36 092004	289.09	36 093001	39.64
36 093002	107.00	36 093003	100.00	36 093004	220.00	36 094001	79.50	36 094002	102.78	36 094003	75.00
36 094004	79.75	36 095001	132.29	36 095002	40.00	36 095003	73.87	36 095004	92.29	36 095005	49.29
36 095006	45.36	36 096001	104.17	36 096002	60.59	36 096003	109.52	36 096004	242.86	36 097001	37.00
36 097002	56.00	36 097003	94.00	36 097004	62.90	36 098001	66.00	36 098002	94.00	36 098003	70.00
36 098004	100.00	36 099001	149.75	36 099002	240.00	36 099003	230.00	36 099004	107.90	36 100001	134.00
36 100002	198.00	36 100003	155.00	36 100004	135.90	36 101001	140.00	36 101002	80.00	36 101003	160.00
36 101004	140.00	36 102001	37.00	36 102002	24.50	36 102003	29.50	36 102004	24.00	36 102005	22.34
36 102006	21.13	36 102007	23.08	36 102008	28.17	36 102009	18.00	36 102010	27.69	36 103001	82.90
36 103002	135.90	36 103003	130.30	36 103004	206.94	36 104001	221.42	36 104002	132.00	36 104003	311.43
36 104004	101.43	36 104005	250.00	36 104006	225.63	36 105001	112.00	36 105002	172.00	36 105003	229.00
36 105004	100.00	36 106001	145.00	36 106002	370.25	36 106003	246.67	36 106004	89.50	36 107001	253.12
36 107002	127.07	36 107003	65.61	36 107004	178.67	36 107005	63.00	36 107006	221.33	36 108001	30.00
36 108002	38.50	36 108003	38.50	36 108004	32.50	36 108005	32.50	36 108006	38.50	36 109001	300.00
36 110002	298.00	36 110003	439.00	36 110004	215.34	36 110005	99.99	36 110006	299.00	36 110007	129.00
36 110008	169.00	36 110009	499.00	36 110010	429.00	36 110011	290.53	36 110012	109.00	36 110013	59.00
36 110015	189.00	36 110016	152.10	36 110017	68.54	36 110018	66.40	36 110019	29.90	36 110020	118.00
36 110022	79.90	36 110023	139.00	36 110024	79.00	36 110025	445.00	36 110026	64.00	36 110027	75.05
36 110028	36.47	36 110029	32.00	36 110030	19.99	36 110031	99.00	36 110032	47.89	36 110033	26.50
36 110035	22.00	36 110036	52.00	36 110037	49.00	36 110038	49.00	36 110039	121.00	36 110040	18.00
36 110042	499.00	36 110043	399.00	36 110044	399.00	36 110045	419.00	36 110046	209.44	36 110047	259.00
36 110048	499.00	36 110049	109.90	36 110050	109.00	36 110051	348.00	36 110052	749.00	36 110053	248.40
36 110055	248.35	36 110056	229.00	36 110057	99.99	36 110058	399.00	36 110059	178.00	36 110060	502.55
36 110062	209.00	36 110063	119.00	36 110064	593.44	36 110065	591.60	36 110066	209.00	36 110067	1599.00
36 110068	2595.00	36 110069	899.00	36 110070	399.99	36 110071	1673.00	36 110072	1299.00	36 110073	599.99
36 110075	3249.00	36 110076	249.00	36 110077	999.00	36 110078	2699.00	36 110079	1199.00	36 110080	119.00
36 110082	489.00	36 110083	481.30	36 110084	44.99	36 110085	499.00	36 110086	179.00	36 110087	259.00
36 110088	218.00	36 110089	169.00	36 110090	130.00	36 110091	209.00	36 110092	219.00	36 110093	299.00
36 110095	599.00	36 110096	219.00	36 110097	161.80	36 110098	501.43	36 110099	299.00	36 110100	49.99
36 110102	198.00	36 110103	169.82	36 110104	599.00	36 110105	210.00	36 110106	229.00	36 110107	194.92
36 110108	56.87	36 110109	150.00	36 110110	87.13	36 110111	209.30	36 110112	139.00	36 110113	18.90
36 110115	249.00	36 110116	59.90	36 110117	15.00	36 110118	15.00	36 110119	132.00	36 110120	39.00
36 110122	12.50	36 110123	19.90	36 110124	18.00	36 110125	19.50	36 110126	115.00	36 110127	65.00
36 110128	19.90	36 110129	26.75	36 110130	19.90	36 110131	15.80	36 110132	84.00	36 110133	469.00
36 110135	599.00	36 110136	449.10	36 110137	399.00	36 110138	352.63	36 110139	279.00	36 110140	372.84
36 110142	699.00	36 110143	202.02	36 110144	274.53	36 110145	218.86	36 110146	699.00	36 110147	349.00
36 110148	252.70	36 110149	399.00	36 110150	163.29	36 110151	369.00	36 110152	249.00	36 110153	99.99
36 110155	198.85	36 110156	79.85	36 110157	127.22	36 110158	248.11	36 110159	79.90	36 110160	89.00
36 110162	1261.01	36 110163	574.00	36 110164	480.03	36 110165	499.00	36 110166	795.75	36 110167	589.62
36 110168	257.36	36 110169	242.31	36 110170	42.09	36 110171	249.54	36 110172	159.90	36 110173	351.35
36 110175	238.73	36 110176	439.00	36 110177	590.27	36 110178	249.41	36 110179	227.93	36 110180	1299.00
36 110182	1299.00	36 110183	299.00	36 110184	120.43	36 110185	229.00	36 110186	379.82	36 110187	90.87
36 110188	348.00	36 110189	79.90	36 110190	569.00	36 110191	219.36	36 110192	79.90	36 110193	163.54
36 110195	1280.32	36 110196	449.00	36 110197	330.00	36 110198	130.00	36 110199	160.00	36 110200	299.00
36 110202	299.00	36 110203	159.00	36 110204	129.00	36 110205	129.00	36 110206	229.00	36 110207	166.25
36 110208	186.24	36 110209	232.39	36 110210	156.46	36 110211	395.00	36 110212	398.00	36 110213	499.00
36 110215	649.05	36 110216	319.00	36 110217	69.90	36 110218	237.45	36 110219	155.84	36 110220	112.69
36 110222	618.62	36 110223	159.00	36 110224	198.00	36 110225	190.00	36 110226	229.00	36 110227	129.00
36 110228	399.00	36 110229	217.55	36 110230	198.00	36 110231	249.00	36 110232	168.32	36 110233	599.00
36 110235	1310.08	36 110236	159.99	36 110237	143.00	36 110238	299.00	36 110239	1310.08	36 110240	489.00
36 110242	144.00	36 110243	75.89	36 110244	79.50	36 110245	269.60	36 110246	167.79	36 110247	79.99
36 110248	100.17	36 110249	50.22	36 110250	299.00	36 110251	167.44	36 110252	89.90	36 110253	599.00
36 110258	178.00	36 110259	179.00	36 110260	79.99	36 110261	414.00	36 110262	119.00	36 110263	49.90
36 110268	106.25	36 110269	39.90	36 110270	329.00	36 110271	139.90	36 110272	144.00	36 110273	46.67
36 110282	71.20	36 110283	33.63	36 110284	29.00	36 110285	29.00	36 110286	17.99	36 110287	67.50
36 110288	28.50	36 110289	29.50	36 110290	79.00	36 110291	24.90	36 110292	69.00	36 110293	19.90
36 110298	1330.14	36 110299	13.65	36 110300	30.00	36 110301	42.90	36 110302	29.00	36 110303	11.69
36 110308	32.00	36 110309	7.90	36 110310	68.01	36 110311	11.05	36 110312	19.90	36 110313	179.00
36 110318	49.00	36 110319	65.00	36 110320	48.00	36 110321	79.20	36 110322	44.65	36 110323	19.99
36 110328	19.90	36 110329	24.90	36 110330	28.00	36 110331	55.00	36 110332	34.90	36 110333	229.00
36 110338	436.44	36 110339	229.00	36 110340	71.20	36 110341	350.05	36 110342	184.05	36 110343	59.90
36 110348	244.74	36 110349	116.13	36 110350	170.51	36 110351	149.90	36 110352	71.11	36 110353	85.00
36 110362	89.00	36 110363	19.00	36 110364	22.90	36 110365	45.00	36 110366	38.00	36 110367	11.99
36 110368	35.61	36 110369	24.90	36 110370	158.00	36 110371	17.77	36 110372			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
36 201001	40.50	36 201002	14.50	36 201003	6.00	36 201004	14.50	36 202001	67.00	36 202002	69.90	36 202003	10.60
36 202003	105.00	36 202004	25.55	36 203001	18.80	36 203002	5.00	36 203003	18.00	36 203004	18.00	36 204001	61.60
36 204001	61.60	36 204002	40.72	36 204003	61.26	36 204004	49.00	36 205001	36.00	36 205002	59.00	36 206001	427.98
36 206001	427.98	36 206002	147.27	36 206003	11.77	36 206004	10.65	36 207001	719.00	36 207002	219.00	36 207003	379.00
36 207003	379.00	36 207004	94.15	36 208001	52.00	36 208002	14.90	36 208003	149.00	36 208004	29.00	36 209001	174.00
36 209001	174.00	36 209002	390.00	36 209003	298.00	36 209004	49.00	36 210001	233.00	36 210002	396.00	36 210003	147.60
36 210003	147.60	36 209008	335.24	36 210001	6.50	36 210002	15.50	36 210003	233.00	36 210004	15.90	36 210005	15.00
36 210005	15.00	36 210006	78.90	36 210007	179.01	36 210008	118.00	36 211001	519.00	36 211002	189.00	36 211003	169.00
36 211003	169.00	36 211004	158.00	36 212001	139.00	36 212002	89.90	36 212003	269.00	36 212004	69.90	36 213001	515.00
36 213001	515.00	36 213002	44.90	36 213003	179.00	36 213004	159.00	36 214001	21.11	36 214002	30.41	36 214003	21.22
36 214003	21.22	36 214004	21.98	36 214005	28.50	36 214006	22.29	36 214007	24.90	36 214008	30.00	36 215001	12.83
36 215001	12.83	36 215002	15.02	36 215003	14.71	36 215004	17.00	36 215005	15.18	36 215006	15.20	36 216001	5.04
36 216001	5.04	36 216002	9.78	36 216003	7.34	36 216004	15.00	36 217001	27.08	36 217002	36.86	36 217003	39.71
36 217003	39.71	36 217004	33.14	36 217005	27.25	36 217006	37.50	36 218001	29.50	36 218002	54.50	36 218003	116.96
36 218003	116.96	36 218004	41.00	36 219001	9.60	36 219002	84.00	36 219003	68.77	36 219004	39.50	36 229001	181.52
36 229001	181.52	36 229002	430.44	36 229003	468.39	36 229004	346.50	36 229005	142.35	36 229006	233.80	36 229007	136.78
36 229007	136.78	36 229008	878.50	36 229009	295.50	36 229010	325.07	36 229011	314.15	36 229012	438.00	36 229013	1439.90
36 229013	1439.90	36 229014	233.60	36 229015	341.03	36 229016	899.60	36 229017	503.66	36 229018	430.74	36 229019	47.28
36 229019	47.28	36 229020	161.69	36 230001	123.00	36 230002	322.75	36 230003	181.50	36 230004	229.00	36 230005	301.42
36 230005	301.42	36 230006	279.30	36 231001	323.50	36 231002	186.79	36 231003	303.00	36 231004	331.87	36 232001	41.00
36 232001	41.00	36 232002	17.62	36 232003	110.94	36 232004	75.66	36 233001	30.25	36 233002	274.50	36 233003	99.50
36 233003	99.50	36 233004	74.90	36 233005	125.55	36 233006	106.30	36 234001	290.00	36 234002	276.25	36 234003	285.26
36 234003	285.26	36 234004	432.74	36 235001	33.75	36 235002	291.20	36 235003	18.63	36 235004	268.28	36 236001	235.00
36 236001	235.00	36 236002	21.72	36 236003	16.61	36 236004	25.00	36 237001	61.00	36 237002	12.70	36 237003	26.66
36 237003	26.66	36 237004	25.77	36 238001	132.00	36 238002	267.50	36 238003	143.00	36 238004	225.40	36 239001	20.00
36 239001	20.00	36 239002	72.90	36 239003	55.17	36 239004	159.46	36 240001	55.32	36 240002	181.63	36 240003	209.61
36 240003	209.61	36 240004	306.00	36 241001	112.00	36 241002	102.00	36 241003	392.50	36 241004	29.90	36 242001	53.50
36 242001	53.50	36 242002	34.50	36 242003	265.73	36 242004	59.25	36 243001	1191.00	36 243002	2800.00	36 243003	90.00
36 243003	90.00	36 243004	2048.76	36 244001	1409.00	36 244002	2509.00	36 244003	1200.00	36 244004	9000.00	36 244005	350.00
36 244005	350.00	36 244006	690.00	36 244007	250.00	36 244008	350.00	36 245001	300.00	36 245002	300.00	36 245003	400.00
36 245003	400.00	36 245004	350.00	36 245005	500.00	36 245006	500.00	36 245007	160.00	36 245008	400.00	36 246001	700.00
36 246001	700.00	36 246002	450.00	36 246003	450.00	36 246004	800.00	36 247001	1000.00	36 247002	18600.00	36 247003	12500.00
36 247003	12500.00	36 247004	17000.00	36 248001	7350.00	36 248002	8000.00	36 248003	6000.00	36 248004	9000.00	36 249001	200.00
36 249001	200.00	36 249002	110.00	36 249003	500.00	36 249004	500.00	36 250001	4945.00	36 250002	3200.00	36 250003	16500.00
36 250003	16500.00	36 250004	5000.00	36 251001	280.00	36 251002	90.00	36 251003	420.00	36 251004	300.00	36 251005	140.00
36 251005	140.00	36 252001	85.00	36 252002	30.00	36 252003	30.00	36 252004	30.00	36 252005	30.00	36 252006	70.00
36 252006	70.00	36 252007	200.00	36 253001	180.00	36 253002	190.00	36 253003	200.00	36 253004	120.00	36 253005	50.00
36 253005	50.00	36 253006	100.00	36 254001	92.25	36 254002	77.69	36 254003	85.43	36 254004	64.50	36 255001	209.90
36 255001	209.90	36 255002	799.00	36 255003	185.00	36 255004	112.00	36 256001	168.00	36 256002	115.00	36 256003	480.00
36 256003	480.00	36 256004	111.23	36 256005	222.00	36 256006	190.00	36 257001	30.50	36 257002	19.14	36 257003	41.90
36 257003	41.90	36 257004	37.90	36 258001	37.50	36 258002	45.15	36 258003	51.94	36 258004	60.56	36 258005	122.27
36 258005	122.27	36 259001	42.67	36 259002	244.50	36 259003	160.00	36 259004	61.00	36 259005	101.00	36 260001	22.60
36 260001	22.60	36 260002	16.50	36 260003	32.00	36 260004	25.90	36 261001	161.00	36 261002	69.00	36 261003	24.90
36 261003	24.90	36 261004	129.00	36 261005	129.00	36 261006	129.90	36 261007	39.90	36 261008	16.00	36 262001	44.50
36 262001	44.50	36 262002	19.13	36 262003	68.00	36 262004	16.90	36 263001	2.95	36 263002	4.23	36 263003	2.71
36 263003	2.71	36 263004	2.18	36 263005	14.25	36 263006	5.90	36 263007	15.98	36 263008	12.50	36 264001	89.70
36 264001	89.70	36 264002	135.00	36 264003	66.00	36 264004	89.90	36 265001	37.51	36 265002	27.11	36 265003	32.50
36 265003	32.50	36 265004	6.00	36 266001	14.90	36 266002	9.40	36 266003	15.90	36 266004	6.50	36 266005	6.50
36 266005	6.50	36 267001	6.00	36 267002	6.50	36 267003	6.50	36 267004	6.50	36 267005	6.50	36 267006	6.50
36 267006	6.50	36 267007	6.50	36 267008	6.50	36 267009	6.50	36 267010	6.50	36 267011	6.50	36 267012	6.50
36 267012	6.50	36 267013	6.50	36 267014	6.50	36 267015	6.50	36 267016	6.50	36 267017	6.50	36 267018	6.50
36 267018	6.50	36 267019	6.50	36 267020	6.50	36 267021	6.50	36 267022	6.50	36 267023	6.50	36 267024	6.50
36 267024	6.50	36 267025	6.50	36 267026	6.50	36 267027	6.50	36 267028	6.50	36 267029	6.50	36 267030	6.50
36 267030	6.50	36 267031	6.50	36 267032	6.50	36 267033	6.50	36 267034	6.50	36 267035	6.50	36 267036	6.50
36 267036	6.50	36 267037	6.50	36 267038	6.50	36 267039	6.50	36 267040	6.50	36 267041	6.50	36 267042	6.50
36 267042	6.50	36 267043	6.50	36 267044	6.50	36 267045	6.50	36 267046	6.50	36 267047	6.50	36 267048	6.50
36 267048	6.50	36 267049	6.50	36 267050	6.50	36 267051	6.50	36 267052	6.50	36 267053	6.50	36 267054	6.50
36 267054	6.50	36 267055	6.50	36 267056	6.50	36 267057	6.50	36 267058	6.50	36 267059	6.50	36 267060	6.50
36 267060	6.50	36 267061	6.50	36 267062	6.50	36 267063	6.50	36 267064	6.50	36 267065	6.50	36 267066	6.50
36 267066	6.50	36 267067	6.50	36 267068	6.50	36 267069	6.50	36 267070	6.50	36 267071	6.50	36 267072	6.50
36 267072	6.50	36 267073	6.50	36 267074	6.50	36 267075	6.50	36 267076	6.50	36 267077	6.50	36 267078	6.50
36 267078	6.50	36 267079	6.50	36 267080	6.50	36 267081	6.50	36 267082	6.50	36 267083	6.50	36 267084	6.50
36 267084	6.50	36 267085	6.50	36 267086	6.50	36 267087	6.50	36 267088	6.50	36 267089	6.50	36 267090	6.50
36 267090	6.50	36 267091	6.50	36 267092	6.50	36 267093	6.50	36 267094	6.50	36 267095	6.50	36 267096	6.50
36 267096	6.50	36 267097	6.50	36 267098	6.50	36 267099	6.50	36 267100	6.50	36 267101	6.50	36 267102	6.50
36 267102	6.50	36 267103	6.50	36 267104	6.50	36 267105	6.50	36 267106	6.50	36 267107	6.50	36 267108	6.50
36 267108	6.50	36 267109	6.50	36 267110	6.50	36 267111	6.50	36 267112	6.50	36 267113	6.50	36 267114	6.50
36 267114	6.50	36 267115	6.50	36 267116	6.50	36 267117	6.50	36 267118	6.50	36 267119	6.50	36 267120	6.50
36 267120	6.50	36 267121	6.50	36 267122	6.50	36 267123	6.50	36 267124	6.50	36 267125	6.50	36 267126	6.50
36 267126	6.50	36 267127	6.50	36 267128	6.50	36 267129	6.50	36 267130	6.50	36 267131	6.50	36 267132	6.

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 029005	41.47	37 029006	50.59	37 029007	76.56	37 029008	200.74	37 029009	450.00	37 029010	103.93
37 030001	9.52	37 030002	36.02	37 030003	12.30	37 030004	11.25	37 030005	9.10	37 030006	13.55
37 030007	12.16	37 030008	11.00	37 030009	9.99	37 030010	12.29	37 030011	93.51	37 030012	80.19
37 031003	90.35	37 031004	74.60	37 032001	34.24	37 032002	28.95	37 032003	31.49	37 032004	362.22
37 032005	182.39	37 032006	33.71	37 033001	29.25	37 033002	39.42	37 033003	20.45	37 033004	22.73
37 033005	28.00	37 033006	26.00	37 034001	116.32	37 034002	77.00	37 034003	98.90	37 034004	60.00
37 035001	122.90	37 035002	62.00	37 035003	101.08	37 035004	317.65	37 035005	100.00	37 035006	126.90
37 036003	97.43	37 036004	131.00	37 037001	43.50	37 037002	52.50	37 037003	38.17	37 037004	43.33
37 038001	137.25	37 038002	116.00	37 038003	93.03	37 038004	92.35	37 039001	19.56	37 039002	60.00
37 039003	25.95	37 039004	33.00	37 040001	133.06	37 040002	103.89	37 040003	122.22	37 040004	96.89
37 041001	116.32	37 041002	82.22	37 041003	50.12	37 041004	48.00	37 042001	23.45	37 042002	21.75
37 042003	31.90	37 042004	27.20	37 042005	22.00	37 042006	22.25	37 043001	27.15	37 043002	22.50
37 043003	30.34	37 043004	79.17	37 043005	25.76	37 043006	25.00	37 043007	39.65	37 043008	27.78
37 043009	45.97	37 043010	31.00	37 044001	39.90	37 044002	29.40	37 044003	29.50	37 044004	26.00
37 044005	32.00	37 044006	26.95	37 044007	31.00	37 044008	26.00	37 045001	11.00	37 045002	15.00
37 045003	13.41	37 045004	10.50	37 045005	12.15	37 045006	19.95	37 045007	10.50	37 045008	9.83
37 046001	28.38	37 046002	28.40	37 046003	23.00	37 046004	32.50	37 046005	23.50	37 046006	16.25
37 046007	27.90	37 046008	35.00	37 047001	7.95	37 047002	8.95	37 047003	6.00	37 047004	11.90
37 047005	29.50	37 047006	11.90	37 047007	23.25	37 047008	110.02	37 047009	51.90	37 047010	11.43
37 047011	4.20	37 047012	6.90	37 047013	10.00	37 047014	9.95	37 047015	14.00	37 047016	36.85
37 047017	4.90	37 047018	7.00	37 047019	8.00	37 047020	5.00	37 048001	16.65	37 048002	22.63
37 048003	12.00	37 048004	17.50	37 048005	12.00	37 048006	11.25	37 048007	8.70	37 048008	12.00
37 049001	7.44	37 049002	7.00	37 049003	7.35	37 049004	8.00	37 049005	7.75	37 049006	6.75
37 049007	8.53	37 049008	5.00	37 050001	15.20	37 050002	15.20	37 050003	14.00	37 050004	24.50
37 050005	5.35	37 050006	5.00	37 050007	11.00	37 050008	6.25	37 051001	14.14	37 051002	14.20
37 051003	11.75	37 051004	13.50	37 051005	11.50	37 051006	12.50	37 051007	12.63	37 051008	12.00
37 052001	60.80	37 052002	59.90	37 052003	57.50	37 052004	72.40	37 052005	47.48	37 052006	60.00
37 052007	52.50	37 052008	54.50	37 053001	29.90	37 053002	33.40	37 053003	28.00	37 053004	24.95
37 053005	22.70	37 053006	35.00	37 053007	29.50	37 053008	27.00	37 054001	20.93	37 054002	19.95
37 054003	19.50	37 054004	22.75	37 055001	17.98	37 055002	45.00	37 055003	29.50	37 055004	27.50
37 055005	47.65	37 055006	31.50	37 055007	35.15	37 055008	45.00	37 056001	9.03	37 056002	10.95
37 056003	6.25	37 056004	9.55	37 056005	5.88	37 056006	12.00	37 056007	5.00	37 056008	6.00
37 057001	16.15	37 057002	19.95	37 057003	12.00	37 057004	12.50	37 058001	16.90	37 058002	8.75
37 058003	14.35	37 058004	13.45	37 058005	15.60	37 058006	13.50	37 058007	10.00	37 058008	7.75
37 058009	8.25	37 058010	10.00	37 059001	10.50	37 059002	10.50	37 059003	15.43	37 059004	10.00
37 059005	14.71	37 059006	12.75	37 059007	17.98	37 059008	12.00	37 060001	13.39	37 060002	8.50
37 059007	13.00	37 059008	12.75	37 059009	16.00	37 059010	10.50	37 060001	13.39	37 060002	8.50
37 060003	19.95	37 060004	10.00	37 060005	10.00	37 060006	9.75	37 060007	10.50	37 060008	6.13
37 060009	12.00	37 060010	10.00	37 061001	4.53	37 061002	67.50	37 061003	16.50	37 061004	12.00
37 061005	3.90	37 061006	10.95	37 061007	26.40	37 061008	37.90	37 062001	26.90	37 062002	25.20
37 062003	14.25	37 062004	39.00	37 062005	12.88	37 062006	18.00	37 062007	24.75	37 062008	20.00
37 063001	18.16	37 063002	17.68	37 063003	17.98	37 063004	20.00	37 063005	17.00	37 063006	15.00
37 063007	17.00	37 063008	17.58	37 063009	15.50	37 063010	17.50	37 064001	6.13	37 064002	5.00
37 064003	8.06	37 064004	6.50	37 064005	7.05	37 064006	8.00	37 064007	8.50	37 064008	9.00
37 065001	28.16	37 065002	27.40	37 065003	18.75	37 065004	22.25	37 065005	22.15	37 065006	20.00
37 065007	20.50	37 065008	21.50	37 066001	7.93	37 066002	8.00	37 066003	6.90	37 066004	8.95
37 066005	8.00	37 066006	6.75	37 066007	5.73	37 066008	12.00	37 067001	21.90	37 067002	18.95
37 067003	22.50	37 067004	22.50	37 067005	18.03	37 067006	15.50	37 067007	18.00	37 067008	13.50
37 068001	18.90	37 068002	21.95	37 068003	16.00	37 068004	16.00	37 068005	15.00	37 068006	14.00
37 068007	20.00	37 068008	9.30	37 069001	9.15	37 069002	8.90	37 069003	11.00	37 069004	10.50
37 070001	14.56	37 070002	18.90	37 070003	15.00	37 070004	18.00	37 070005	13.63	37 070006	18.00
37 070007	14.50	37 070008	18.00	37 071001	7.36	37 071002	9.65	37 071003	9.50	37 071004	8.50
37 072001	22.15	37 072002	24.99	37 072003	14.00	37 072004	19.50	37 073001	37.00	37 073002	33.90
37 073003	53.95	37 073004	34.95	37 074001	25.00	37 074002	20.00	37 074003	20.00	37 074004	20.00
37 074005	21.00	37 074006	27.90	37 074007	28.50	37 074008	20.50	37 075001	39.80	37 075002	50.00
37 075003	19.80	37 075004	23.00	37 076001	25.35	37 076002	27.27	37 076003	26.00	37 076004	21.50
37 077001	117.40	37 077002	90.00	37 077003	101.15	37 077004	197.00	37 077005	82.50	37 077006	85.00
37 077007	78.00	37 077008	200.00	37 078001	19.17	37 078002	9.90	37 078003	22.39	37 078004	14.30
37 079001	42.37	37 079002	66.67	37 079003	22.30	37 079004	36.37	37 080001	25.00	37 080002	20.61
37 080003	39.09	37 080004	29.54	37 081001	24.66	37 081002	43.11	37 081003	20.00	37 081004	28.00
37 081005	34.42	37 081006	34.52	37 082001	94.50	37 082002	74.34	37 082003	74.17	37 082004	68.37
37 083001	19.36	37 083002	68.75	37 083003	41.74	37 083004	17.74	37 083005	48.33	37 083006	16.00
37 084001	14.82	37 084002	20.35	37 084003	19.20	37 084004	20.45	37 084005	16.25	37 084006	14.75
37 085001	319.50	37 085002	288.29	37 085003	257.99	37 085004	332.00	37 086001	200.99	37 086002	170.43
37 086003	125.00	37 086004	161.62	37 087001	10.83	37 087002	15.83	37 087003	5.51	37 087004	7.00
37 087005	6.11	37 087006	11.25	37 088001	4.75	37 088002	9.67	37 088003	92.40	37 088004	91.67
37 088005	6.30	37 088006	10.00	37 088007	10.90	37 088008	4.22	37 088009	4.80	37 088010	9.91
37 088007	2.67	37 088008	14.00	37 089001	33.32	37 089002	47.44	37 089003	66.75	37 089004	52.50
37 090001	128.44	37 090002	6.50	37 090003	124.44	37 090004	7.17	37 091001	383.33	37 091002	14.00
37 091003	386.36	37 091004	167.50	37 092001	134.12	37 092002	110.56	37 092003	185.29	37 092004	91.32
37 093001	60.14	37 093002	31.90	37 093003	3.19	37 093004	158.00	37 094001	92.41	37 094002	53.71
37 094003	102.78	37 094004	177.73	37 095001	60.00	37 095002	35.00	37 095003	19.00	37 095004	81.67
37 095005	48.00	37 095006	34.21	37 096001	41.18	37 096002	81.25	37 096003	151.24	37 096004	82.44
37 097001	42.90	37 097002	89.90	37 097003	165.92	37 097004	90.00	37 098001	76.00	37 098002	82.00
37 098003	75.00	37 098004	68.00	37 099001	160.00	37 099002	180.00	37 099003	215.00	37 099004	140.00
37 100001	169.00	37 100002	89.00	37 100003	195.00	37 100004	107.00	37 101001	167.50	37 101002	140.00
37 101003	170.00	37 101004	150.00	37 102001	27.46	37 102002	25.35	37 102003	19.25	37 102004	37.33
37 102005	24.30	37 102006	24.30	37 102007	21.28	37 102008	21.71	37 102009	22.77	37 102010	28.20
37 103001	113.34	37 103002	96.85	37 103003	261.43	37 103004	210.00	37 104001	99.89	37 104002	122.11
37 104003	224.29	37 104004	328.57	37 104005	209.82	37 104006	298.57	37 105001	132.01	37 105002	125.20
37 105003	266.67	37 105004	112.00	37 106001	172.27	37 106002	313.33	37 106003	65.25	37 106004	385.33
37 107001	57.01	37 107002	212.00	37 107003	276.01	37 1					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 135001	125.10	37 135002	329.00	37 135003	59.20	37 135004	259.00	37 135005	119.90	37 135006	249.00
37 135007	49.00	37 135008	118.00	37 135009	129.00	37 135010	89.30	37 135011	58.00	37 135012	255.99
37 136001	89.10	37 136002	59.00	37 136003	25.00	37 136004	34.90	37 136005	80.10	37 136006	89.00
37 136007	19.90	37 136008	32.90	37 136009	75.00	37 136010	48.00	37 136011	39.50	37 136012	44.00
37 137001	1771.32	37 137002	1189.00	37 137003	228.00	37 137004	413.50	37 137005	169.00	37 137006	225.48
37 137007	885.17	37 137008	429.00	37 137009	979.00	37 137010	2165.12	37 137011	649.00	37 137012	229.00
37 137013	429.00	37 137014	349.99	37 137015	268.00	37 137016	399.00	37 137017	479.00	37 137018	350.00
37 137019	199.00	37 137020	199.90	37 137021	289.00	37 137022	89.90	37 137023	230.30	37 137024	330.00
37 137025	189.00	37 137026	179.00	37 137027	128.00	37 137028	199.99	37 138001	355.00	37 138002	170.44
37 138003	380.00	37 138004	440.00	37 138005	320.00	37 138006	114.70	37 138007	385.00	37 138008	395.00
37 139001	999.00	37 139002	899.00	37 139003	549.00	37 139004	339.00	37 139005	439.00	37 139006	206.00
37 139007	629.00	37 139008	129.00	37 139009	284.00	37 139010	429.00	37 139011	129.00	37 139012	449.00
37 140001	499.00	37 140002	559.00	37 140003	499.00	37 140004	365.00	37 140005	319.00	37 140006	298.00
37 140007	349.00	37 140008	199.00	37 140009	199.00	37 140010	199.00	37 140011	169.00	37 140012	309.00
37 141001	999.00	37 141002	639.00	37 141003	569.00	37 141004	349.00	37 141005	929.00	37 141006	329.00
37 141007	360.00	37 141008	316.00	37 141009	199.00	37 141010	209.00	37 141011	149.00	37 141012	249.00
37 142001	439.00	37 142002	775.20	37 142003	382.00	37 142004	464.00	37 142005	559.20	37 142006	449.00
37 142007	629.00	37 142008	279.00	37 142009	299.00	37 142010	349.00	37 142011	559.00	37 142012	299.00
37 143001	317.67	37 143002	99.00	37 143003	189.65	37 143004	219.00	37 143005	279.30	37 143006	138.00
37 143007	189.00	37 143008	385.26	37 143009	159.00	37 143010	299.00	37 143011	120.00	37 143012	279.00
37 144001	160.00	37 144002	181.67	37 144003	130.00	37 144004	45.00	37 145001	72.00	37 145002	64.00
37 145003	34.00	37 145004	38.00	37 146001	80.00	37 146002	60.00	37 146003	60.00	37 146004	60.00
37 147001	223.20	37 147002	299.00	37 147003	1899.00	37 147004	214.00	37 147005	2651.61	37 147006	99.00
37 147007	199.00	37 147008	199.00	37 147009	619.00	37 147010	1419.00	37 147011	190.40	37 147012	679.30
37 148001	1625.00	37 148004	160.00	37 148005	328.00	37 148006	2700.00	37 148007	203.15	37 148008	1099.00
37 158001	1516.31	37 158002	1516.31	37 158003	1516.31	37 158004	1516.31	37 159001	101.93	37 160001	132.74
37 160002	192.37	37 160003	247.81	37 160004	132.74	37 160005	192.37	37 160006	247.81	37 161001	21.32
37 161002	42.63	37 161003	63.95	37 161004	89.78	37 161005	115.62	37 161006	141.46	37 161007	286.32
37 161008	361.75	37 161009	437.18	37 161010	512.60	37 161011	663.46	37 161012	1793.68	37 161013	2196.78
37 161014	3112.53	37 161015	4122.28	37 161016	4928.48	37 161017	5138.03	37 161018	6137.77	37 161019	7191.53
37 161020	8153.28	37 161021	9161.63	37 161022	10168.78	37 161023	11176.53	37 161024	12184.28	37 161025	13192.03
37 161026	14199.78	37 162001	11.25	37 162002	6.08	37 162003	11.25	37 162004	6.08	37 164001	198.71
37 165001	365.46	37 166001	5.46	37 166002	3.62	37 166003	5.46	37 166004	3.62	37 166005	5.46
37 166006	3.62	37 166007	5.46	37 166008	3.62	37 166009	5.46	37 166010	5.46	37 167001	26.01
37 167002	17.46	37 167003	26.01	37 167004	17.46	37 167005	29.32	37 168001	2600.00	37 168002	2400.00
37 168003	2500.00	37 168004	2500.00	37 168005	2400.00	37 168006	2400.00	37 168007	2400.00	37 168008	2400.00
37 168009	1800.00	37 168010	3200.00	37 169001	400.00	37 169002	300.00	37 169003	349.00	37 169004	400.00
37 169005	950.00	37 169006	120.00	37 179001	5995.00	37 179002	4599.00	37 179003	7999.00	37 179004	7099.00
37 179005	6995.00	37 179006	7403.12	37 180001	3899.00	37 180002	1949.00	37 180003	5899.00	37 180004	1699.00
37 181001	5649.00	37 181002	7224.15	37 181003	3524.00	37 181004	6899.00	37 182001	2649.00	37 182002	2999.00
37 182003	1479.00	37 182004	1769.62	37 183001	3899.00	37 183002	2599.00	37 183003	2899.00	37 183004	2549.00
37 184001	2499.00	37 184002	2999.00	37 184003	3499.00	37 184004	2999.00	37 185001	6899.00	37 185002	5699.00
37 185003	7599.00	37 185004	6999.00	37 186001	4500.00	37 186002	6999.00	37 186003	7999.00	37 186004	6583.77
37 187001	6799.15	37 187002	8699.00	37 187003	4499.00	37 187004	5699.00	37 188001	7499.00	37 188002	7499.00
37 188003	2789.00	37 188004	5990.00	37 189001	6999.00	37 189002	8299.01	37 189003	2199.00	37 189004	8699.00
37 190001	929.00	37 190002	845.00	37 190003	469.01	37 190004	699.00	37 191001	469.00	37 191002	342.00
37 191003	649.00	37 191004	399.00	37 191005	759.00	37 191006	1449.00	37 192001	479.00	37 192002	790.00
37 192003	1899.00	37 192004	1899.00	37 193001	924.00	37 193002	924.00	37 193003	924.00	37 193004	599.00
37 194001	1699.01	37 194002	1449.00	37 194003	1299.00	37 194004	1299.00	37 195001	219.00	37 195002	1499.00
37 195003	260.00	37 195004	414.00	37 196001	12987.65	37 197001	5199.00	37 197002	8749.00	37 197003	1349.00
37 197004	4899.00	37 197005	8999.00	37 197006	1990.00	37 198001	6490.00	37 198002	7999.00	37 198003	1749.00
37 198004	1090.00	37 198005	599.00	37 198006	2499.00	37 198007	790.00	37 198008	799.00	37 199001	2449.00
37 199002	4999.00	37 199003	299.00	37 199004	299.00	37 200001	5.50	37 200002	4.89	37 200003	3.80
37 200004	169.00	37 201001	165.00	37 201002	14.50	37 201003	14.50	37 201004	14.50	37 202001	18.50
37 202002	44.10	37 202003	98.99	37 202004	60.50	37 203001	9.65	37 203002	10.60	37 203003	10.50
37 203004	10.50	37 204001	47.90	37 204002	119.00	37 204003	73.90	37 204004	78.00	37 205001	99.00
37 205002	161.00	37 206001	454.15	37 206002	51.00	37 206003	302.43	37 206004	399.00	37 207001	419.90
37 207002	899.00	37 207003	479.00	37 207004	299.00	37 208001	33.90	37 208002	267.00	37 208003	35.00
37 208004	180.00	37 209001	1278.75	37 209002	524.00	37 209003	299.00	37 209004	425.00	37 209005	562.50
37 209006	463.40	37 210001	844.00	37 210002	359.00	37 210003	359.00	37 210004	359.00	37 210005	423.50
37 210006	21.50	37 210005	13.25	37 210006	12.80	37 210007	252.00	37 210008	194.69	37 211001	423.50
37 211002	249.00	37 211003	531.00	37 211004	249.00	37 212001	96.75	37 212002	89.00	37 212003	111.00
37 212004	24.91	37 213001	129.00	37 213002	461.00	37 213003	69.00	37 213004	89.90	37 214001	21.35
37 214002	24.50	37 214003	26.40	37 214004	21.67	37 214005	31.80	37 214006	25.50	37 214007	21.90
37 214008	26.00	37 215001	11.76	37 215002	15.88	37 215003	17.59	37 215004	15.31	37 215005	15.90
37 215006	18.45	37 216001	7.89	37 216002	7.21	37 216003	9.24	37 217001	21.90	37 217002	32.90
37 217002	25.42	37 217003	23.43	37 217004	22.60	37 217005	20.60	37 217006	28.50	37 218001	32.90
37 218002	34.90	37 218003	145.00	37 218004	34.10	37 219001	79.75	37 219002	16.00	37 219003	86.22
37 219004	354.50	37 222001	97.75	37 222002	94.13	37 222003	192.00	37 222004	62.90	37 222005	165.00
37 222006	81.50	37 222007	164.55	37 222008	297.64	37 222009	182.31	37 222010	200.19	37 229011	750.00
37 229012	740.50	37 229013	321.00	37 229014	233.50	37 229015	334.80	37 229016	806.92	37 229017	199.08
37 230001	412.90	37 230002	610.25	37 230003	69.00	37 230004	115.50	37 230005	263.70	37 230006	93.90
37 231001	219.00	37 231002	548.10	37 231003	625.03	37 231004	275.10	37 232001	58.45	37 232002	42.50
37 232003	51.73	37 232004	41.55	37 233001	198.25	37 233002	50.00	37 233003	133.03	37 233004	152.00
37 233005	128.00	37 233006	50.25	37 234001	228.50	37 234002	160.25	37 234003	394.40	37 234004	278.19
37 235001	54.90	37 235002	99.00	37 235003	259.70	37 235004	87.60	37 236001	290.00	37 236002	18.27
37 236003	37.30	37 236004	685.17	37 237001	33.45	37 237002	84.50	37 237003	25.00	37 237004	42.76
37 238001	130.90	37 238002	130.90	37 238003	50.92	37 238004	321.30	37 239001	74.10	37 239002	50.00
37 239003	30.00	37 239004	30.00	37 240001	87.70	37 240002	56.50				

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
37 321003	49.00	37 321004	63.00	37 322001	299.00	37 322002	389.00	37 322003	599.00	37 322004	301.00
37 323001	700.00	37 323002	70.00	37 323003	45.00	37 323004	40.00	37 324001	400.00	37 324002	35.00
37 324003	1695.00	37 324004	770.00	37 324005	600.00	37 324006	500.00	37 325001	6.00	37 325002	10.00
37 325003	10.00	37 325004	10.00	37 326001	35.00	37 326002	40.00	37 326003	22.00	37 326004	37.00
37 327001	27.95	37 327002	18.76	37 327003	25.42	37 327004	39.83	37 328001	175.00	37 328002	84.90
37 328003	138.00	37 328004	210.00	37 329001	40.00	37 329002	25.00	37 329003	30.00	37 329004	15.00
37 329009	76.51	37 328010	199.00	37 329001	66.00	37 329002	1399.00	37 329003	1399.00	37 329004	32.00
37 330001	229.00	37 330002	40.00	37 330003	76.00	37 330004	105.28	37 330005	140.44	37 330006	289.00
37 331001	345.00	37 331002	95.00	37 331003	269.00	37 331004	420.00	37 332001	550.00	37 332002	595.00
37 332003	6299.10	37 332004	75.00	37 342001	53.00	37 342002	44.00	37 342003	33.00	37 342004	65.00
37 342005	40.40	37 342006	27.00	37 342007	40.00	37 342008	35.00	37 342009	37.00	37 342010	38.00
37 343001	165.00	37 343002	128.00	37 343003	128.00	37 343004	74.00	37 343005	106.00	37 343006	53.00
37 343007	155.00	37 343008	135.00	37 343009	21.00	37 343010	35.00	37 343011	22.00	37 343012	5.00
37 343013	66.00	37 343014	48.00	37 343015	43.00	37 343016	67.00	37 343017	60.00	37 343018	105.00
37 344001	1500.00	37 344002	20.00	37 344003	20.00	37 344004	625.00	37 345001	18400.00	37 345002	11800.00
37 345003	20000.00	37 345004	10500.00	37 346001	274.59	37 346002	1310.00	37 346003	661.70	37 346004	37.05
37 346005	264.68	37 346006	1355.21	38 001001	12.00	38 001002	11.25	38 001003	12.00	38 001004	11.00
38 001005	11.00	38 001006	8.00	38 001007	8.05	38 001008	7.90	38 001009	12.25	38 001010	8.05
38 001011	11.00	38 001012	11.50	38 001013	11.00	38 001014	12.25	38 001015	7.90	38 001016	11.00
38 001017	12.25	38 001018	12.25	38 001019	8.00	38 001020	9.80	38 002001	49.44	38 002002	28.50
38 002003	45.71	38 002004	47.50	38 003001	11.40	38 003002	11.90	38 003003	11.93	38 003004	11.00
38 003005	46.12	38 003006	89.36	38 004001	27.75	38 004002	16.70	38 004003	22.00	38 004004	72.35
38 005001	2.50	38 005002	3.50	38 005003	3.88	38 005004	2.63	38 005005	4.00	38 005006	4.85
38 006001	2.00	38 006002	1.05	38 006003	1.50	38 006004	1.10	38 006005	1.00	38 006006	1.00
38 007001	44.44	38 007002	37.35	38 007003	41.67	38 007004	55.04	38 008001	78.04	38 008002	134.00
38 008003	110.00	38 008004	102.79	38 009001	62.45	38 009002	75.00	38 009003	54.50	38 009004	70.45
38 010001	40.59	38 010002	41.45	38 010003	36.56	38 010004	39.26	38 010005	54.87	38 010006	44.75
38 010007	58.33	38 010008	68.18	38 011001	22.50	38 011002	23.80	38 011003	18.50	38 011004	22.00
38 012001	39.39	38 012002	39.59	38 012003	34.71	38 012004	63.96	38 013001	14.25	38 013002	31.40
38 013003	87.00	38 013004	10.00	38 014001	80.00	38 014002	74.53	38 014003	18.00	38 014004	49.00
38 014005	57.00	38 014006	237.23	38 015001	13.95	38 015002	13.11	38 015003	13.33	38 015004	12.40
38 015005	12.90	38 015006	13.00	38 016001	31.15	38 016002	56.91	38 016003	55.00	38 016004	29.15
38 016005	40.00	38 016006	31.40	38 016007	32.90	38 016008	28.65	38 016009	51.25	38 016010	41.15
38 016011	29.58	38 016012	40.50	38 017001	62.85	38 017002	54.40	38 017003	80.00	38 017004	63.90
38 017005	62.60	38 017006	72.99	38 017007	37.38	38 017008	32.50	38 017009	80.00	38 017010	66.40
38 017011	87.00	38 017012	90.00	38 017013	80.00	38 017014	82.30	38 017015	47.00	38 017016	49.00
38 017017	80.00	38 017018	53.40	38 018001	67.65	38 018002	120.00	38 018003	86.25	38 018004	98.48
38 018005	100.00	38 018006	87.40	38 018007	64.90	38 018008	100.00	38 018009	60.10	38 018010	53.75
38 018011	100.00	38 018012	53.95	38 018013	51.90	38 018014	47.21	38 018015	51.78	38 018016	58.15
38 018017	50.00	38 018018	60.40	38 018019	195.00	38 018020	87.21	38 018021	103.50	38 018022	134.90
38 018023	116.84	38 018024	109.00	38 018025	118.90	38 018026	179.95	38 018027	100.00	38 018028	90.00
38 018029	90.00	38 018030	90.00	38 019001	60.00	38 019002	50.00	38 019003	50.00	38 019004	50.00
38 019005	30.80	38 019006	32.90	38 019007	40.00	38 019008	29.65	38 019009	33.65	38 019006	32.50
38 019007	104.90	38 019008	33.00	38 020001	105.88	38 020002	80.00	38 020003	61.20	38 020004	80.00
38 021001	85.50	38 021002	72.90	38 021003	65.75	38 021004	41.50	38 021005	125.30	38 021006	123.98
38 022001	54.10	38 022002	56.00	38 022003	48.00	38 022004	43.48	38 023001	120.00	38 023002	44.90
38 023003	95.91	38 023004	46.00	38 023005	39.40	38 023006	65.70	38 023007	380.00	38 023008	142.86
38 023009	86.00	38 023010	138.24	38 024001	32.60	38 024002	86.10	38 024003	155.00	38 024004	62.20
38 025001	35.00	38 025002	65.00	38 025003	39.90	38 025004	118.00	38 025005	46.00	38 025006	46.65
38 025007	37.70	38 025008	62.50	38 025009	80.00	38 025010	103.73	38 025011	105.00	38 025012	100.00
38 025013	90.00	38 025014	126.80	38 025015	119.90	38 025016	103.75	38 026001	120.00	38 026002	172.88
38 026003	99.40	38 026004	200.00	38 027001	30.00	38 027002	76.90	38 027003	63.50	38 027004	140.00
38 028001	46.24	38 028002	57.35	38 028003	67.86	38 028004	77.14	38 028005	63.77	38 028006	38.04
38 029001	240.00	38 029002	202.61	38 029003	326.52	38 029004	276.47	38 029005	62.00	38 029006	12.40
38 030003	12.10	38 030004	12.80	38 030005	10.45	38 030006	10.90	38 030007	11.00	38 030008	11.90
38 030009	14.70	38 030010	13.52	38 031001	99.02	38 031002	90.10	38 031003	91.85	38 031004	73.50
38 032001	218.00	38 032002	427.50	38 032003	32.41	38 032004	34.33	38 032005	34.63	38 032006	57.38
38 033001	22.80	38 033002	24.58	38 033003	29.22	38 033004	22.20	38 033005	32.00	38 033006	37.27
38 034001	95.20	38 034002	76.00	38 034003	91.15	38 034004	64.00	38 035001	124.00	38 035002	119.90
38 035003	105.00	38 035004	109.25	38 036001	75.00	38 036002	75.00	38 036003	70.00	38 036004	70.00
38 037001	40.00	38 037002	39.22	38 037003	32.00	38 037004	36.00	38 038001	100.33	38 038002	90.00
38 038003	126.75	38 038004	150.00	38 039001	28.25	38 039002	29.11	38 039003	30.00	38 039004	90.00
38 040001	90.64	38 040002	102.50	38 040003	118.22	38 040004	123.33	38 041001	111.11	38 041002	116.81
38 041003	64.50	38 041004	113.71	38 042001	21.13	38 042002	46.90	38 042003	42.70	38 042004	39.10
38 042005	37.95	38 042006	19.60	38 043001	23.11	38 043002	26.00	38 043003	31.30	38 043004	28.20
38 043005	26.00	38 043006	27.78	38 043007	35.20	38 043008	35.25	38 043009	33.00	38 043010	33.00
38 044001	28.60	38 044002	28.05	38 044003	30.50	38 044004	29.55	38 044005	30.00	38 044006	35.65
38 044007	26.25	38 044008	30.00	38 045001	9.90	38 045002	12.20	38 045003	9.54	38 045004	11.20
38 045005	16.00	38 045006	14.00	38 045007	11.50	38 045008	10.00	38 046001	24.90	38 046002	25.46
38 046003	29.50	38 046004	29.19	38 046005	30.00	38 046006	27.05	38 046007	20.50	38 046008	24.75
38 047001	15.95	38 047002	15.95	38 047003	20.00	38 047004	16.70	38 047005	48.90	38 047006	116.01
38 047007	52.00	38 047008	36.00	38 047009	60.00	38 047010	12.00	38 047011	8.00	38 047012	7.05
38 047013	6.10	38 047014	7.00	38 047015	48.75	38 047016	40.00	38 047017	10.00	38 047018	27.50
38 047019	11.06	38 047020	14.00	38 048001	10.00	38 048002	17.45	38 048003	9.57	38 048004	9.85
38 048005	11.00	38 048006	13.80	38 048007	12.00	38 048008	10.50	38 049001	6.85	38 049002	7.20
38 049003	5.25	38 049004	8.23	38 049005	27.50	38 049006	40.00	38 049007	27.50	38 049008	24.50
38 050001	13.90	38 050002	7.70	38 050003	15.45	38 050004	10.28	38 050005	10.50	38 050006	13.00
38 050007	12.50	38 050008	12.50	38 051001	14.15	38 051002	16.00	38 051003	16.65	38 051004	16.61
38 051005	17.75	38 051006	22.00	38 051007	20.00	38 051008	17.00	38 052001	48.65	38 052002	66.68
38 052003	47.15	38 052004	74.93	38 052005	52.50	38 052006	56.25	38 052007	45.75	38 052008	40.00
38 053001	25.85	38 053002	24.98	38 053003	27.60	38 053004	30.00	38 053005	32.50	38 053006	32.50

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 102001	19.15	38 102002	33.33	38 102003	21.13	38 102004	32.40	38 102005	32.39	38 102006	23.08	38 102007	29.58
38 102008	99.40	38 102009	23.85	38 102010	21.83	38 102011	32.86	38 103001	75.36	38 103002	283.44	38 103003	99.40
38 103004	284.27	38 104000	205.00	38 105001	96.56	38 105002	122.00	38 105003	100.00	38 105004	259.99	38 106001	250.40
38 106002	265.39	38 106003	91.00	38 106004	185.83	38 106005	79.00	38 107001	158.67	38 107002	145.00	38 107003	28.00
38 108001	199.00	38 108002	38.50	38 108003	40.50	38 108004	35.00	38 110001	262.84	38 110002	319.99	38 110003	119.00
38 110004	206.10	38 110005	99.00	38 110006	79.00	38 110007	79.00	38 110008	29.90	38 110009	34.90	38 110010	42.00
38 110011	239.00	38 110012	239.00	38 110013	119.00	38 110014	29.99	38 110015	145.00	38 110016	47.20	38 110017	30.18
38 110018	34.50	38 110019	44.74	38 110020	29.50	38 110021	36.99	38 110022	540.00	38 110023	400.00	38 110024	606.28
38 110025	119.00	38 110026	649.00	38 110027	199.00	38 110028	164.00	38 110029	169.00	38 110030	169.99	38 110031	404.59
38 110032	189.00	38 110033	219.00	38 110034	229.00	38 110035	129.99	38 110036	2024.19	38 110037	2900.00	38 110038	2428.70
38 110039	1715.45	38 110040	599.99	38 110041	2595.00	38 110042	399.99	38 110043	113.93	38 110044	422.10	38 110045	100.16
38 110046	259.99	38 110047	199.99	38 110048	129.00	38 110049	44.99	38 110050	69.90	38 110051	224.10	38 110052	49.90
38 110053	69.90	38 110054	399.00	38 110055	58.29	38 110056	74.20	38 110057	289.00	38 110058	68.00	38 110059	74.28
38 110060	11.90	38 110061	99.00	38 110062	39.99	38 110063	95.00	38 110064	74.00	38 110065	14.90	38 110066	41.00
38 110067	75.25	38 110068	15.50	38 110069	15.57	38 110070	9.50	38 110071	219.00	38 110072	580.24	38 110073	99.90
38 110074	379.00	38 110075	359.10	38 110076	130.32	38 110077	85.00	38 110078	229.00	38 110079	349.90	38 110080	127.00
38 110081	149.00	38 110082	149.00	38 110083	268.54	38 110084	699.00	38 110085	449.00	38 110086	599.00	38 110087	199.43
38 110088	229.00	38 110089	199.43	38 110090	164.00	38 110091	189.00	38 110092	174.00	38 110093	379.73	38 110094	289.90
38 110095	179.00	38 110096	179.00	38 110097	229.00	38 110098	229.00	38 110099	375.20	38 110100	249.00	38 110101	189.00
38 110102	229.00	38 110103	229.00	38 110104	229.00	38 110105	229.00	38 110106	2024.19	38 110107	2900.00	38 110108	2428.70
38 110109	1715.45	38 110110	599.99	38 110111	2595.00	38 110112	399.99	38 110113	113.93	38 110114	422.10	38 110115	100.16
38 110116	259.99	38 110117	199.99	38 110118	129.00	38 110119	44.99	38 110120	69.90	38 110121	224.10	38 110122	49.90
38 110123	69.90	38 110124	399.00	38 110125	58.29	38 110126	74.20	38 110127	289.00	38 110128	68.00	38 110129	74.28
38 110130	11.90	38 110131	99.00	38 110132	39.99	38 110133	95.00	38 110134	74.00	38 110135	14.90	38 110136	41.00
38 110137	75.25	38 110138	15.50	38 110139	15.57	38 110140	9.50	38 110141	219.00	38 110142	580.24	38 110143	99.90
38 110144	379.00	38 110145	359.10	38 110146	130.32	38 110147	85.00	38 110148	229.00	38 110149	349.90	38 110150	127.00
38 110151	149.00	38 110152	149.00	38 110153	268.54	38 110154	699.00	38 110155	449.00	38 110156	599.00	38 110157	199.43
38 110158	229.00	38 110159	199.43	38 110160	164.00	38 110161	189.00	38 110162	174.00	38 110163	379.73	38 110164	289.90
38 110165	179.00	38 110166	179.00	38 110167	229.00	38 110168	229.00	38 110169	375.20	38 110170	249.00	38 110171	189.00
38 110172	229.00	38 110173	229.00	38 110174	229.00	38 110175	229.00	38 110176	2024.19	38 110177	2900.00	38 110178	2428.70
38 110179	1715.45	38 110180	599.99	38 110181	2595.00	38 110182	399.99	38 110183	113.93	38 110184	422.10	38 110185	100.16
38 110186	259.99	38 110187	199.99	38 110188	129.00	38 110189	44.99	38 110190	69.90	38 110191	224.10	38 110192	49.90
38 110193	69.90	38 110194	399.00	38 110195	58.29	38 110196	74.20	38 110197	289.00	38 110198	68.00	38 110199	74.28
38 110200	11.90	38 110201	99.00	38 110202	39.99	38 110203	95.00	38 110204	74.00	38 110205	14.90	38 110206	41.00
38 110207	75.25	38 110208	15.50	38 110209	15.57	38 110210	9.50	38 110211	219.00	38 110212	580.24	38 110213	99.90
38 110214	379.00	38 110215	359.10	38 110216	130.32	38 110217	85.00	38 110218	229.00	38 110219	349.90	38 110220	127.00
38 110221	149.00	38 110222	149.00	38 110223	268.54	38 110224	699.00	38 110225	449.00	38 110226	599.00	38 110227	199.43
38 110228	229.00	38 110229	199.43	38 110230	164.00	38 110231	189.00	38 110232	174.00	38 110233	379.73	38 110234	289.90
38 110235	179.00	38 110236	179.00	38 110237	229.00	38 110238	229.00	38 110239	375.20	38 110240	249.00	38 110241	189.00
38 110242	229.00	38 110243	229.00	38 110244	229.00	38 110245	229.00	38 110246	2024.19	38 110247	2900.00	38 110248	2428.70
38 110249	1715.45	38 110250	599.99	38 110251	2595.00	38 110252	399.99	38 110253	113.93	38 110254	422.10	38 110255	100.16
38 110256	259.99	38 110257	199.99	38 110258	129.00	38 110259	44.99	38 110260	69.90	38 110261	224.10	38 110262	49.90
38 110263	69.90	38 110264	399.00	38 110265	58.29	38 110266	74.20	38 110267	289.00	38 110268	68.00	38 110269	74.28
38 110270	11.90	38 110271	99.00	38 110272	39.99	38 110273	95.00	38 110274	74.00	38 110275	14.90	38 110276	41.00
38 110277	75.25	38 110278	15.50	38 110279	15.57	38 110280	9.50	38 110281	219.00	38 110282	580.24	38 110283	99.90
38 110284	379.00	38 110285	359.10	38 110286	130.32	38 110287	85.00	38 110288	229.00	38 110289	349.90	38 110290	127.00
38 110291	149.00	38 110292	149.00	38 110293	268.54	38 110294	699.00	38 110295	449.00	38 110296	599.00	38 110297	199.43
38 110298	229.00	38 110299	199.43	38 110300	164.00	38 110301	189.00	38 110302	174.00	38 110303	379.73	38 110304	289.90
38 110305	179.00	38 110306	179.00	38 110307	229.00	38 110308	229.00	38 110309	375.20	38 110310	249.00	38 110311	189.00
38 110312	229.00	38 110313	229.00	38 110314	229.00	38 110315	229.00	38 110316	2024.19	38 110317	2900.00	38 110318	2428.70
38 110319	1715.45	38 110320	599.99	38 110321	2595.00	38 110322	399.99	38 110323	113.93	38 110324	422.10	38 110325	100.16
38 110326	259.99	38 110327	199.99	38 110328	129.00	38 110329	44.99	38 110330	69.90	38 110331	224.10	38 110332	49.90
38 110333	69.90	38 110334	399.00	38 110335	58.29	38 110336	74.20	38 110337	289.00	38 110338	68.00	38 110339	74.28
38 110340	11.90	38 110341	99.00	38 110342	39.99	38 110343	95.00	38 110344	74.00	38 110345	14.90	38 110346	41.00
38 110347	75.25	38 110348	15.50	38 110349	15.57	38 110350	9.50	38 110351	219.00	38 110352	580.24	38 110353	99.90
38 110354	379.00	38 110355	359.10	38 110356	130.32	38 110357	85.00	38 110358	229.00	38 110359	349.90	38 110360	127.00
38 110361	149.00	38 110362	149.00	38 110363	268.54	38 110364	699.00	38 110365	449.00	38 110366	599.00	38 110367	199.43
38 110368	229.00	38 110369	199.43	38 110370	164.00	38 110371	189.00	38 110372	174.00	38 110373	379.73	38 110374	289.90
38 110375	179.00	38 110376	179.00	38 110377	229.00	38 110378	229.00	38 110379	375.20	38 110380	249.00	38 110381	189.00
38 110382	229.00	38 110383	229.00	38 110384	229.00	38 110385	229.00	38 110386	2024.19	38 110387	2900.00	38 110388	2428.70
38 110389	1715.45	38 110390	599.99	38 110391	2595.00	38 110392	399.99	38 110393	113.93	38 110394	422.10	38 110395	100.16
38 110396	259.99	38 110397	199.99	38 110398	129.00	38 110399	44.99	38 110400	69.90	38 110401	224.10	38 110402	49.90
38 110403	69.90	38 110404	399.00	38 110405	58.29	38 110406	74.20	38 110407	289.00	38 110408	68.00	38 110409	74.28
38 110410	11.90	38 110411	99.00	38 110412	39.99	38 110413	95.00	38 110414	74.00	38 110415	14.90	38 110416	41.00
38 110417	75.25	38 110418	15.50	38 110419	15.57	38 110420	9.50	38 110421	219.00	38 110422	580.24	38 110423	99.90
38 110424	379.00	38 110425	359.10	38 110426	130.32	38 110427	85.00	38 110428	229.00	38 110429	349.90	38 110430	127.00
38 110431	149.00	38 110432	149.00	38 110433	268.54	38 110434	699.00	38 110435	449.00	38 110436	599.00	38 110437	199.43
38 110438	229.00	38 110439	199.43	38 110440	164.00	38 110441	189.00	38 110442	174.00	38 110443	379.73	38 110444	289.90
38 110445	179.00</												

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
38 237002	62.30	38 237003	25.00	38 237004	41.60	38 238001	176.53	38 238002	121.91	38 238003	620.20
38 238004	140.88	38 239001	41.00	38 239002	75.00	38 239003	24.00	38 239004	65.63	38 240001	54.00
38 240002	78.15	38 240003	190.65	38 240004	214.79	38 241001	101.38	38 241002	214.79	38 241003	99.64
38 241004	190.72	38 242001	178.00	38 242002	192.24	38 242003	44.75	38 242004	57.95	38 243001	899.00
38 243002	469.00	38 243003	609.00	38 243004	1709.00	38 244001	6009.00	38 244002	3009.00	38 244003	3309.00
38 244004	460.00	38 245001	460.00	38 245002	250.00	38 245003	250.00	38 245004	1509.00	38 245005	250.00
38 245002	265.00	38 245003	350.00	38 245004	250.00	38 245005	500.00	38 245006	500.00	38 245007	400.00
38 245008	500.00	38 246001	986.00	38 246002	997.00	38 246003	1020.80	38 246004	1160.00	38 247001	25000.00
38 247002	20000.00	38 247003	25000.00	38 247004	8000.00	38 248001	10000.00	38 248002	17500.00	38 248003	9600.00
38 248004	6000.00	38 249001	500.00	38 249002	320.00	38 249003	600.00	38 249004	90.00	38 250001	1259.00
38 250002	12000.00	38 250003	1020.80	38 250004	1160.00	38 251001	130.00	38 251002	120.00	38 251003	250.00
38 251004	60.00	38 251005	70.00	38 251006	180.00	38 251007	240.00	38 251008	400.00	38 252001	60.00
38 252002	80.00	38 252003	60.00	38 252004	160.00	38 253001	180.00	38 253002	100.00	38 253003	150.00
38 253004	160.00	38 253005	80.00	38 253006	120.00	38 254001	34.31	38 254002	56.92	38 254003	43.75
38 254004	92.67	38 255001	71.11	38 255002	215.50	38 255003	64.50	38 255004	29.90	38 256001	179.67
38 256002	198.49	38 256003	53.03	38 256004	526.55	38 256005	557.06	38 256006	185.00	38 257001	16.90
38 257002	48.90	38 257003	36.56	38 257004	27.50	38 258001	65.00	38 258002	34.67	38 258003	37.87
38 258004	57.22	38 258005	55.15	38 258006	45.28	38 259001	324.00	38 259002	89.80	38 259003	71.19
38 259004	119.94	38 260001	34.90	38 260002	39.50	38 260003	12.55	38 260004	36.30	38 261001	22.75
38 261002	83.00	38 261003	72.75	38 261004	48.73	38 261005	18.40	38 261006	102.50	38 261007	145.00
38 261008	38.10	38 262001	21.00	38 262002	11.25	38 262003	39.94	38 262004	44.00	38 263001	10.80
38 263002	79.90	38 263003	29.88	38 263004	20.77	38 263005	15.00	38 263006	7.56	38 263007	17.00
38 263008	42.00	38 264001	129.00	38 264002	150.00	38 264003	34.00	38 264004	80.38	38 265001	25.00
38 265002	26.63	38 265003	6.40	38 265004	45.00	38 266001	15.20	38 266002	33.00	38 266003	15.00
38 266004	14.63	38 270001	7.00	38 270002	7.00	38 270003	11.00	38 270004	15.00	38 271001	5.50
38 277002	5.50	38 277003	5.50	38 277004	5.50	38 278001	40.00	38 278002	40.00	38 278003	130.00
38 278004	37.50	38 280001	540.00	38 280002	770.00	38 280003	404.00	38 280004	556.00	38 281001	2180.00
38 281002	3726.00	38 281003	2065.59	38 281004	850.27	38 282001	228300.00	38 282002	172203.00	38 282003	118600.00
38 282004	193000.00	38 282005	103500.00	38 282006	171900.00	38 282007	331900.00	38 282008	170900.00	38 282009	179500.00
38 282010	103000.00	38 282011	185000.00	38 282012	240900.00	38 283001	1192.00	38 283002	2022.14	38 283003	1758.00
38 283004	2599.00	38 284001	9.78	38 284002	9.78	38 285001	10.62	38 285002	10.62	38 286001	57.89
38 286002	78.22	38 286003	86.49	38 286004	69.29	38 287001	1075.00	38 287002	941.69	38 287003	657.80
38 287004	1298.50	38 288001	261.00	38 288002	39.00	38 288003	590.00	38 288004	38.00	38 289001	1134.22
38 289002	1190.00	38 289003	1433.00	38 289004	1049.01	38 290001	10882.52	38 291001	2338.97	38 292001	1690.00
38 292002	397.66	38 292003	380.00	38 292004	260.00	38 293001	1800.00	38 293002	480.00	38 293003	10000.00
38 293004	2294.00	38 294001	60.00	38 294002	65.00	38 294003	130.00	38 294004	130.00	38 295001	66.00
38 295101	95.161	38 296001	15.00	38 296002	15.00	38 300001	1566.67	38 300002	1663.67	38 300003	2454.42
38 300004	1496.67	38 307001	2622.08	38 307002	2169.92	38 307003	2255.83	38 307004	2040.00	38 308001	1375.00
38 308002	2497.92	38 308003	3856.67	38 308004	2929.17	38 309001	3033.75	38 309002	1916.67	38 309003	3208.33
38 309004	2500.00	38 310001	2700.92	38 310002	2139.00	38 310003	1387.50	38 310004	1666.67	38 311001	6640.00
38 311002	7200.00	38 311003	11100.00	38 311004	12605.00	38 312001	433.33	38 312002	700.00	38 312003	764.17
38 312004	1747.92	38 313001	2275.00	38 313002	1275.00	38 313003	2243.75	38 313004	1958.33	38 314001	830.00
38 314002	174.00	38 314003	250.00	38 314004	188.00	38 315001	145.00	38 315002	95.00	38 315003	140.00
38 315004	190.00	38 315005	150.00	38 315006	310.00	38 315007	95.00	38 315008	145.00	38 315009	175.00
38 315010	145.00	38 315011	160.00	38 315012	125.00	38 315013	160.00	38 315014	100.00	38 316001	12.25
38 316002	11.90	38 316003	40.50	38 316004	53.80	38 316005	11.50	38 316006	30.50	38 316007	1.50
38 316008	29.40	38 316009	24.00	38 316010	15.70	38 317001	2068.00	38 317002	2158.00	38 317003	2013.00
38 317004	7169.00	38 317005	1992.50	38 317006	2751.00	38 318001	952.00	38 318002	1178.00	38 318003	830.00
38 318004	1580.00	38 318005	800.00	38 318006	990.00	38 318007	892.50	38 318008	680.00	38 318009	880.00
38 318010	733.00	38 318011	830.00	38 318012	470.00	38 318013	1190.00	38 318014	500.00	38 318015	1422.05
38 318016	1547.00	38 318017	700.00	38 318018	932.50	38 318019	779.00	38 318020	750.00	38 319001	399.00
38 319002	479.00	38 319003	339.00	38 319004	519.00	38 320001	57.00	38 320002	37.00	38 320003	42.00
38 320004	60.00	38 320005	10.00	38 320006	50.00	38 320007	57.00	38 320008	60.00	38 320009	240.00
38 320010	200.00	38 321001	37.00	38 321002	58.00	38 321003	47.00	38 321004	38.00	38 322001	300.00
38 322002	449.00	38 322003	449.00	38 322004	599.00	38 323001	35.00	38 323002	40.00	38 323003	49.00
38 323004	29.00	38 324001	60.00	38 324002	395.00	38 324003	350.00	38 324004	75.00	38 324005	350.00
38 324006	860.00	38 325001	8.00	38 325002	7.00	38 325003	10.00	38 325004	8.00	38 326001	21.00
38 326002	22.00	38 326003	35.00	38 326004	33.00	38 327001	26.50	38 327002	42.00	38 327003	45.33
38 327004	52.76	38 328001	305.00	38 328002	133.00	38 328003	153.81	38 328004	179.38	38 328005	298.74
38 328006	86.00	38 329001	40.00	38 329002	40.00	38 329003	35.00	38 329004	35.00	38 329005	200.00
38 329002	3.90	38 329003	1899.00	38 329004	59.90	38 330001	99.90	38 330002	249.00	38 330003	110.00
38 330004	118.17	38 330005	11.90	38 330006	115.00	38 331001	133.00	38 331002	140.00	38 331003	140.00
38 331004	70.21	38 332001	45.00	38 332002	95.00	38 332003	1699.00	38 332004	620.00	38 342001	64.00
38 342002	37.00	38 342003	35.00	38 342004	41.99	38 342005	79.00	38 342006	52.00	38 342007	75.00
38 342008	44.00	38 342009	42.00	38 342010	63.00	38 343001	209.00	38 343002	162.00	38 343003	117.00
38 343004	158.00	38 343005	158.00	38 343006	76.00	38 343007	119.00	38 343008	60.00	38 343009	60.00
38 343010	50.00	38 343011	26.00	38 343012	28.00	38 343013	55.00	38 343014	60.00	38 343015	70.00
38 343016	57.00	38 343017	110.00	38 343018	164.00	38 344001	7000.00	38 344002	2500.00	38 344003	580.00
38 344004	60.00	38 345001	2500.00	38 345002	14900.00	38 345003	2550.00	38 345004	2300.00	38 346001	955.00
38 346002	80.00	38 346003	68.00	38 346004	68.00	38 346005	68.00	38 346006	68.00	38 346007	13.00
38 346008	14.00	38 346009	8.45	38 346010	9.55	38 346011	13.50	38 346012	13.25	38 346013	14.00
38 346014	16.00	38 346015	9.50	38 346016	14.00	38 346017	14.00	38 346018	10.00	38 346019	13.00
38 346020	18.75	38 346021	13.38	38 346022	14.00	38 346023	52.41	38 346024	29.00	38 346025	9.75
38 346026	9.00	38 346027	11.88	38 346028	17.00	38 346029	3.50	38 346030	2.00	38 346031	5.00
38 346032	69.74	38 346033	4.00	38 346034	4.00	38 346035	1.20	38 346036	57.14	38 346037	48.24
38 346038	1.20	38 346039	120.00	38 346040	80.65	38 346041	89.25	38 346042	109.29	38 346043	189.50
38 346045	185.00	38 346046	77.00	38 346047	70.00	38 346048	49.61	38 346049	35.68	38 346050	49.64
38 346052	40.79	38 346053	80.90	38 346054	57.84	38 346055	70.59	38 346056	56.47	38 346057	24.00
38 346058	22.50	38 346059	15.13	38 346060	31.94	38 346061	39.90	38 346062	33.84	38 346063	28.33
38 346065	38.										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 049006	5.75	39 049007	7.78	39 049008	5.88	39 050001	12.60	39 050002	11.50	39 050003	8.63	39 051001	11.63
39 050004	11.25	39 050005	9.75	39 050006	12.88	39 050007	11.50	39 050008	7.95	39 051002	11.63	39 051003	16.70
39 051002	13.50	39 051003	14.50	39 051004	13.25	39 051005	12.75	39 051006	15.88	39 051007	16.70	39 052005	56.50
39 051008	12.25	39 052001	55.50	39 052002	64.50	39 052003	58.25	39 052004	59.50	39 052005	56.50	39 053003	38.00
39 052006	65.75	39 052007	57.75	39 052008	55.53	39 053001	38.00	39 053002	32.25	39 053003	38.00	39 054001	16.50
39 053004	31.50	39 053005	39.75	39 053006	39.75	39 053007	39.75	39 053008	32.85	39 054001	16.50	39 055003	43.00
39 054002	16.88	39 054003	23.28	39 054004	17.63	39 055001	46.00	39 055002	53.75	39 055003	43.00	39 056001	9.75
39 055004	37.00	39 055005	58.25	39 055006	43.25	39 055007	29.95	39 055008	40.25	39 056001	8.70	39 056002	13.00
39 056002	11.50	39 056003	8.00	39 056004	12.50	39 056005	15.00	39 056006	10.00	39 056007	12.05	39 056008	17.18
39 056008	9.00	39 057001	16.33	39 057002	19.18	39 057003	14.38	39 057004	15.25	39 058001	13.00	39 058002	12.65
39 058002	19.25	39 058003	11.13	39 058004	10.63	39 058005	12.03	39 058006	9.25	39 058007	12.65	39 058008	11.00
39 058008	12.00	39 059001	9.75	39 059002	13.13	39 059003	9.75	39 059004	18.50	39 059005	11.00	39 060001	10.00
39 059006	11.88	39 059007	20.50	39 059008	21.00	39 059009	13.95	39 059010	27.50	39 060001	10.00	39 060002	7.75
39 060002	10.50	39 060003	7.63	39 060004	17.00	39 060005	7.50	39 060006	10.50	39 060007	4.13	39 061001	13.50
39 060008	21.00	39 060009	16.63	39 060010	12.63	39 061001	8.00	39 061002	12.25	39 061003	13.50	39 062001	35.25
39 061004	70.75	39 061005	12.00	39 061006	3.63	39 061007	18.00	39 061008	26.50	39 062001	35.25	39 062002	30.45
39 062002	19.75	39 062003	41.75	39 062004	16.00	39 062005	90.00	39 062006	16.63	39 063001	7.88	39 064001	10.50
39 062008	25.20	39 063001	17.00	39 063002	15.75	39 063003	15.75	39 063004	24.48	39 064001	10.50	39 064002	16.38
39 063006	23.73	39 063007	20.00	39 063008	19.00	39 063009	19.50	39 063010	5.50	39 065001	6.25	39 065002	7.00
39 064002	5.00	39 064003	19.00	39 064004	10.00	39 064005	5.00	39 064006	8.50	39 065001	6.25	39 065002	22.25
39 064008	4.95	39 065001	18.75	39 065002	20.50	39 065003	19.00	39 065004	15.88	39 065005	14.50	39 066001	9.50
39 065006	24.00	39 065007	19.88	39 065008	23.95	39 066001	7.73	39 066002	5.50	39 066003	16.50	39 066004	9.75
39 066004	8.63	39 066005	8.95	39 066006	12.25	39 066007	7.00	39 066008	11.75	39 067001	22.25	39 067002	14.50
39 067002	20.25	39 067003	19.88	39 067004	21.00	39 067005	20.25	39 067006	26.00	39 068001	9.50	39 068002	15.00
39 067008	21.70	39 068001	15.73	39 068002	12.50	39 068003	15.00	39 068004	15.50	39 068005	14.50	39 068006	9.50
39 068006	12.50	39 068007	14.00	39 068008	16.95	39 069001	8.25	39 069002	14.13	39 069003	16.50	39 069004	9.75
39 069004	13.50	39 070001	18.25	39 070002	19.25	39 070003	16.75	39 070004	18.00	39 070005	11.67	39 070006	23.00
39 070006	23.25	39 070007	22.00	39 070008	23.91	39 071001	15.55	39 071002	11.75	39 071003	41.53	39 071004	19.77
39 071004	14.50	39 072001	15.75	39 072002	58.64	39 072003	62.96	39 072004	29.00	39 072005	77.00	39 072006	14.15
39 073002	26.50	39 073003	15.50	39 073004	21.00	39 074001	25.33	39 074002	52.37	39 073001	14.15	39 073002	36.65
39 074004	25.00	39 074005	22.70	39 074006	24.00	39 074007	22.00	39 074008	21.38	39 074009	1.67	39 074010	1.04
39 075002	16.00	39 075003	40.00	39 075004	30.00	39 076001	20.45	39 076002	35.00	39 075001	1.67	39 075002	62.47
39 076004	20.04	39 077001	134.50	39 077002	95.75	39 077003	179.50	39 077004	78.75	39 076003	1.04	39 076004	478.79
39 077006	173.13	39 077007	80.00	39 077008	90.00	39 078001	14.63	39 078002	14.10	39 077005	73.40	39 077006	73.40
39 078004	16.00	39 078005	29.77	39 078006	127.55	39 079001	62.96	39 079002	290.00	39 078003	14.15	39 078004	14.15
39 080002	6.60	39 080003	60.95	39 080004	68.79	39 081001	36.78	39 081002	27.80	39 080005	14.15	39 080006	36.65
39 081004	35.18	39 081005	29.91	39 081006	58.89	39 082001	106.75	39 082002	75.22	39 080007	14.15	39 080008	58.74
39 082004	76.99	39 083001	15.53	39 083002	82.03	39 083003	75.55	39 083004	69.47	39 081001	38.14	39 081002	15.00
39 083006	46.67	39 084001	22.15	39 084002	20.70	39 084003	15.50	39 084004	12.99	39 081003	15.00	39 081004	191.19
39 084006	18.25	39 085001	292.75	39 085002	218.13	39 085003	341.23	39 085004	429.00	39 081005	15.00	39 081006	191.19
39 085002	170.90	39 086001	107.90	39 086002	191.63	39 086003	11.67	39 086004	11.67	39 081007	15.00	39 081008	1.67
39 087004	13.96	39 087005	12.50	39 087006	11.67	39 087007	11.67	39 087008	11.67	39 081009	1.67	39 081010	1.04
39 087010	19.72	39 088001	2.85	39 088002	4.00	39 088003	7.00	39 088004	4.60	39 081011	1.67	39 081012	62.47
39 088006	8.00	39 088007	5.00	39 088008	1.85	39 089001	46.82	39 089002	59.55	39 081013	1.67	39 081014	478.79
39 089004	51.79	39 090001	5.70	39 090002	96.59	39 090003	99.55	39 090004	9.13	39 081015	1.67	39 081016	73.40
39 091002	7.52	39 091003	92.65	39 091004	26.67	39 092001	196.67	39 092002	151.16	39 081017	1.67	39 081018	143.16
39 092004	80.00	39 092005	124.00	39 093001	398.73	39 093002	271.43	39 093003	79.60	39 081019	1.67	39 081020	40.82
39 094002	87.22	39 094003	85.89	39 094004	49.33	39 095001	105.75	39 095002	171.43	39 081021	1.67	39 081022	63.00
39 095004	65.29	39 095005	750.00	39 095006	11.88	39 096001	98.81	39 096002	128.75	39 081023	1.67	39 081024	255.00
39 096004	228.57	39 097001	125.00	39 097002	216.75	39 097003	45.00	39 097004	220.00	39 081025	1.67	39 081026	150.00
39 098002	76.00	39 098003	80.50	39 098004	68.00	39 099001	220.00	39 099002	140.00	39 081027	1.67	39 081028	649.00
39 099004	200.00	39 099005	174.00	39 099006	142.00	39 100001	234.00	39 100002	290.00	39 081029	1.67	39 081030	142.24
39 101002	167.00	39 101003	135.00	39 101004	127.14	39 102001	27.14	39 102002	33.24	39 081031	1.67	39 081032	136.00
39 102004	21.13	39 102005	24.77	39 102006	29.58	39 102007	27.21	39 102008	33.24	39 081033	1.67	39 081034	142.24
39 102010	35.38	39 103001	153.75	39 103002	256.00	39 103003	123.03	39 103004	215.00	39 081035	1.67	39 081036	136.00
39 104002	103.00	39 104003	370.01	39 104004	69.15	39 104005	242.71	39 104006	101.50	39 081037	1.67	39 081038	42.13
39 105002	50.00	39 105003	113.33	39 105004	106.38	39 106001	84.71	39 106002	270.00	39 081039	1.67	39 081040	243.07
39 106004	100.00	39 106005	152.04	39 106006	313.33	39 107001	63.14	39 107002	216.00	39 081041	1.67	39 081042	398.00
39 107006	158.67	39 107007	38.00	39 107008	37.00	39 108001	32.00	39 108002	99.90	39 081043	1.67	39 081044	479.00
39 108006	38.00	39 118001	399.00	39 118002	378.00	39 118003	439.00	39 118004	299.00	39 081045	1.67	39 081046	49.90
39 118006	99.00	39 118007	99.90	39 118008	101.00	39 118009	529.00	39 118010	299.00	39 081047	1.67	39 081048	49.90
39 118012	549.00	39 119001	445.00	39 119002	122.00	39 119003	269.00	39 119004	14.90	39 081049	1.67	39 081050	58.00
39 119006	28.90	39 119007	34.90	39 119008	129.00	39 119009	135.00	39 119010	99.00	39 081051	1.67	39 081052	25.00
39 119012	265.00	39 120001	55.00	39 120002	42.00	39 120003	59.90	39 120004	19.90	39 081053	1.67	39 081054	199.00
39 120006	79.00	39 121001	799.00	39 121002	699.00	39 121003	109.90	39 121004	1099.00	39 081055	1.67	39 081056	69.00
39 121006	249.00	39 121007	339.00	39 121008	13.99	39 121009	239.00	39 121010	599.00	39 081057	1.67	39 081058	298.00
39 121012	358.00	39 121013	519.00	39 121014	219.00	39 121015	209.00	39 121016	545.00	39 081059	1.67	39 081060	649.00
39 121018	179.00	39 121019	429.00	39 121020	269.00	39 121021	398.00	39 121022	299.00	39 081061	1.67	39 081062	239.00
39 121024	189.00	39 122001	1662.00	39 122002	529.00	39 122003	1109.00	39 122004	2595.00	39 081063	1.67	39 081064	199.00
39 122006	1090.00	39 122007	439.00	39 122008	2495.00	39 122009	489.00	39 122010	999.00	39 081065	1.67	39 081066	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
39 147006	248.00	39 147007	210.00	39 147008	98.77	39 147009	415.00	39 147010	120.00	39 147011	74.00
39 147012	1199.00	39 148001	352.00	39 148002	984.97	39 148003	350.00	39 148004	5950.00	39 148005	2099.00
39 148006	95.00	39 158001	1533.49	39 158002	1533.49	39 158003	1533.49	39 158004	1533.49	39 158005	1533.49
39 158006	1533.49	39 159001	102.23	39 160001	147.60	39 160002	297.52	39 160003	445.08	39 160004	147.60
39 160005	297.52	39 160006	445.08	39 161001	21.32	39 161002	42.63	39 161003	63.95	39 161004	89.78
39 161005	115.89	39 161006	210.00	39 161007	210.00	39 161008	317.15	39 161009	42.18	39 161010	459.00
39 161011	1300.58	39 161012	1703.68	39 161013	2106.78	39 161014	3114.53	39 161015	4122.28	39 161016	4928.48
39 161017	5130.03	39 161018	6137.78	39 161019	7145.53	39 161020	8153.28	39 161021	9161.03	39 161022	10168.78
39 161023	11176.53	39 161024	12184.28	39 161025	13192.03	39 161026	14199.78	39 162001	11.21	39 162002	6.05
39 162003	11.21	39 162004	6.05	39 163001	138.38	39 164001	165.72	39 165001	361.26	39 166001	5.46
39 166002	3.62	39 166003	5.46	39 166004	3.62	39 166005	5.46	39 166006	3.62	39 166007	5.46
39 166008	3.62	39 166009	5.46	39 166010	5.46	39 167001	26.81	39 167002	17.46	39 167003	26.81
39 167004	17.46	39 167005	29.32	39 168001	750.00	39 168002	720.00	39 168003	400.00	39 168004	1800.00
39 168005	500.00	39 168006	1500.00	39 168007	720.00	39 168008	1600.00	39 168009	750.00	39 168010	1650.00
39 169001	200.00	39 169002	30.00	39 169003	95.73	39 169004	396.12	39 169005	600.00	39 169006	487.00
39 179001	6999.00	39 179002	6400.00	39 179003	6999.00	39 179004	7911.00	39 179005	9100.00	39 179006	1600.00
39 180001	1690.00	39 180002	1712.50	39 180003	2699.00	39 180004	2445.00	39 181001	6799.00	39 181002	4398.50
39 181003	4900.00	39 181004	669.00	39 182001	2599.00	39 182002	1717.00	39 182003	2050.00	39 182004	2885.00
39 183001	3200.00	39 183002	1849.00	39 183003	5937.50	39 183004	1499.00	39 184001	2899.00	39 184002	4590.00
39 184003	4299.00	39 184004	1290.00	39 185001	9999.00	39 185002	7391.00	39 185003	8200.00	39 185004	7999.00
39 186001	7999.00	39 186002	11700.00	39 186003	6299.00	39 186004	7605.00	39 187001	4750.00	39 187002	6800.00
39 187003	4624.00	39 187004	8268.00	39 188001	2549.00	39 188002	7118.00	39 188003	3199.00	39 188004	5690.00
39 189001	4890.00	39 189002	5600.00	39 189003	4198.00	39 189004	3295.00	39 190001	379.00	39 190002	660.00
39 190003	345.00	39 190004	897.00	39 190005	2399.00	39 190006	2399.00	39 191001	274.00	39 191002	274.00
39 191005	350.00	39 191006	295.00	39 192001	85.00	39 192002	873.00	39 192003	1179.00	39 192004	829.00
39 193001	940.00	39 193002	579.00	39 193003	319.00	39 193004	478.00	39 194001	1799.00	39 194002	1645.00
39 194003	1890.00	39 194004	1298.00	39 195001	592.00	39 195002	498.00	39 195003	156.00	39 195004	278.00
39 196001	12987.65	39 197001	8560.00	39 197002	7799.00	39 197003	9990.00	39 197004	4996.00	39 197005	5600.00
39 197006	2900.00	39 198001	4210.00	39 198002	2399.00	39 198003	1899.00	39 198004	899.00	39 198005	2460.00
39 198006	895.00	39 198007	4999.00	39 199001	6500.00	39 199002	749.00	39 199003	999.00	39 199004	1400.00
39 199004	659.00	39 200001	95.50	39 200002	4.65	39 200003	49.00	39 200004	4.30	39 201001	32.10
39 201002	39.05	39 201003	12.20	39 201004	9.70	39 202001	23.20	39 202002	58.00	39 202003	59.00
39 202004	73.50	39 203001	12.95	39 203002	8.00	39 203003	1.00	39 203004	13.44	39 204001	98.00
39 204002	26.00	39 204003	56.00	39 204004	72.00	39 205001	89.90	39 205002	25.50	39 206001	22.90
39 206002	332.00	39 206003	399.00	39 206004	28.90	39 207001	769.00	39 207002	1149.00	39 207003	139.00
39 207004	126.90	39 208001	58.00	39 208002	104.50	39 208003	23.30	39 208004	29.00	39 209001	274.00
39 209002	499.00	39 209003	1103.73	39 209004	399.00	39 209005	370.00	39 209006	348.95	39 209007	750.00
39 209008	340.00	39 210001	16.95	39 210002	13.00	39 210003	6.65	39 210004	35.00	39 210005	9.99
39 210006	99.00	39 210007	13.73	39 210008	99.80	39 211001	258.00	39 211002	260.00	39 211003	638.00
39 211004	772.00	39 212001	189.00	39 212002	112.00	39 212003	145.00	39 212004	225.00	39 213001	114.80
39 213002	59.00	39 213003	38.90	39 213004	51.44	39 214001	27.20	39 214002	18.90	39 214003	20.72
39 214004	213.33	39 214005	33.33	39 214006	16.95	39 214007	29.60	39 214008	12.00	39 214009	6.00
39 215002	35.96	39 215003	10.97	39 215004	16.95	39 215005	16.10	39 215006	13.76	39 216001	8.32
39 216002	8.40	39 216003	7.50	39 216004	14.95	39 217001	33.71	39 217002	25.43	39 217003	28.50
39 217004	21.63	39 217005	22.86	39 217006	21.50	39 218001	28.50	39 218002	32.13	39 218003	11.61
39 218004	44.00	39 219001	8.81	39 219002	99.75	39 219003	12.45	39 219004	29.90	39 220001	302.25
39 220002	74.00	39 220003	97.30	39 220004	359.00	39 220005	204.00	39 220006	199.00	39 220007	1196.95
39 220008	126.90	39 220009	489.50	39 220010	813.00	39 220011	293.00	39 220012	1453.92	39 220013	274.00
39 220014	404.20	39 220015	247.00	39 220016	264.44	39 220017	328.23	39 220018	460.00	39 220019	207.00
39 230001	76.10	39 230002	285.00	39 230003	87.75	39 230004	18.40	39 230005	42.45	39 230006	86.50
39 231001	781.50	39 231002	42.89	39 231003	776.95	39 231004	222.30	39 232001	34.20	39 232002	49.50
39 232003	73.25	39 232004	19.50	39 233001	208.74	39 233002	69.00	39 233003	214.22	39 233004	138.00
39 233005	130.95	39 233006	99.30	39 234001	105.00	39 234002	169.00	39 234003	167.25	39 234004	166.41
39 235001	15.25	39 235002	160.50	39 235003	92.70	39 235004	27.10	39 235005	149.00	39 235006	6.00
39 236003	93.40	39 236004	3.50	39 237001	18.90	39 237002	21.90	39 237003	73.75	39 237004	43.00
39 238001	123.00	39 238002	335.00	39 238003	97.75	39 238004	114.05	39 239001	33.40	39 239002	35.00
39 239003	37.30	39 239004	110.50	39 240001	208.00	39 240002	49.20	39 240003	126.00	39 240004	75.00
39 241001	696.00	39 241002	244.50	39 241003	387.50	39 241004	381.50	39 242001	260.00	39 242002	208.00
39 242003	101.00	39 242004	201.30	39 243001	700.00	39 243002	435.00	39 243003	1425.00	39 243004	820.00
39 244001	6000.00	39 244002	6000.00	39 244003	5500.00	39 244004	5500.00	39 245001	400.00	39 245002	600.00
39 244007	400.00	39 244008	500.00	39 245001	175.00	39 245002	550.00	39 245003	500.00	39 245004	600.00
39 245005	425.00	39 245006	700.00	39 245007	500.00	39 245008	450.00	39 246001	928.00	39 246002	620.00
39 246003	551.00	39 246004	970.00	39 247001	2262.00	39 247002	8000.00	39 247003	22000.00	39 247004	30000.00
39 248001	13000.00	39 248002	2800.00	39 248003	7000.00	39 248004	5200.00	39 249001	350.00	39 249002	470.00
39 249003	220.00	39 249004	650.00	39 250001	4850.00	39 250002	640.00	39 250003	9000.00	39 250004	3250.00
39 251001	120.00	39 251002	120.00	39 251003	260.00	39 251004	260.00	39 251005	260.00	39 251006	250.00
39 251007	110.00	39 251008	450.00	39 252001	120.00	39 252002	70.00	39 252003	100.00	39 252004	50.00
39 253001	40.00	39 253002	45.00	39 253003	280.00	39 253004	280.00	39 253005	220.00	39 253006	50.00
39 254001	74.36	39 254002	22.22	39 254003	71.24	39 254004	27.78	39 255001	99.00	39 255002	1150.00
39 255003	690.00	39 255004	190.88	39 256001	280.00	39 256002	170.00	39 256003	199.00	39 256004	68.52
39 256005	112.00	39 256006	256.00	39 257001	24.90	39 257002	30.50	39 257003	42.30	39 257004	43.25
39 258001	129.00	39 258002	61.54	39 259001	42.50	39 259002	60.33	39 259003	63.85	39 259004	29.44
39 259005	67.10	39 259006	34.00	39 259007	79.00	39 259008	91.00	39 260001	52.60	39 260002	59.90
39 260003	57.90	39 260004	31.75	39 261001	110.00	39 261002	280.00	39 261003	22.90	39 261004	109.00
39 261005	110.00	39 261006	360.00	39 261007	250.00	39 261008	115.00	39 262001	16.95	39 262002	88.00
39 262003	8.35	39 262004	48.50	39 263001	5.60	39 263002	9.23	39 263003	3.41	39 263004	31.90
39 263005	14.60	39 263006	13.00	39 263007	8.90	39 263008	8.00	39 264001	102.00	39 264002	96.80
39 264003	138.60	39 264004	118.50	39 264005	23.40	39 264006	23.40	39 265001	21.95	39 265002	25.70
39 266001	26.10	39 266002	25.73	39 266003	20.61	39 266004	23.90	39 267001	6.50	39 267002	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 004001	23.38	40 004002	23.08	40 004003	50.51	40 004004	72.21	40 005001	5.00	40 005002	4.00	40 006001	1.20
40 005003	5.20	40 005004	5.00	40 005005	4.00	40 005006	4.00	40 006001	1.20	40 006002	1.10	40 007001	41.80
40 006003	1.50	40 006004	1.30	40 006005	1.63	40 006006	1.50	40 007001	41.80	40 007002	36.03	40 008001	80.00
40 007003	53.29	40 007004	38.24	40 008001	120.00	40 008002	83.33	40 008003	80.00	40 008004	125.00	40 009001	68.00
40 009002	60.00	40 009003	130.00	40 009004	280.00	40 009005	75.00	40 010001	57.89	40 010002	44.61	40 011001	39.07
40 010003	74.07	40 010004	74.07	40 010005	52.38	40 010006	98.54	40 010007	68.21	40 011001	39.07	40 012001	22.00
40 011001	21.14	40 011002	14.00	40 011003	20.88	40 011004	20.50	40 012001	37.62	40 012002	39.39	40 013001	14.25
40 012003	22.00	40 012004	37.40	40 013001	9.21	40 013002	31.88	40 013003	14.25	40 013004	6.54	40 014001	86.86
40 014001	86.86	40 014002	37.12	40 014003	24.50	40 014004	71.10	40 014005	49.51	40 014006	64.73	40 015001	12.01
40 015001	12.01	40 015002	16.11	40 015003	11.50	40 015004	16.10	40 015005	21.78	40 015006	12.90	40 016001	37.25
40 016001	37.25	40 016002	38.00	40 016003	37.16	40 016004	50.00	40 016005	34.25	40 016006	30.00	40 017001	30.00
40 016007	30.00	40 016008	30.00	40 016009	37.00	40 016010	56.00	40 016011	32.00	40 016012	32.00	40 017002	25.00
40 017001	25.00	40 017002	66.00	40 017003	80.00	40 017004	58.00	40 017005	80.00	40 017006	58.00	40 017007	80.00
40 017007	80.00	40 017008	24.00	40 017009	69.50	40 017010	69.00	40 017011	70.00	40 017012	66.00	40 017013	80.00
40 017013	80.00	40 017014	58.00	40 017015	55.00	40 017016	56.00	40 017017	70.00	40 017018	70.25	40 018001	96.00
40 018001	96.00	40 018002	80.00	40 018003	99.25	40 018004	109.75	40 018005	90.99	40 018006	101.00	40 018007	80.00
40 018007	80.00	40 018008	77.13	40 018009	96.00	40 018010	84.00	40 018011	96.00	40 018012	98.00	40 018013	92.00
40 018013	92.00	40 018014	92.40	40 018015	58.00	40 018016	45.00	40 018017	60.00	40 018018	56.75	40 018019	98.00
40 018019	98.00	40 018020	106.25	40 018021	119.50	40 018022	104.50	40 018023	99.90	40 018024	277.75	40 018025	104.00
40 018025	104.00	40 018026	118.00	40 018027	98.00	40 018028	92.00	40 018029	86.00	40 018030	84.00	40 018031	98.00
40 018031	98.00	40 018032	70.00	40 018033	60.00	40 018034	60.00	40 018035	27.90	40 018036	40.00	40 019001	27.90
40 019001	27.90	40 019002	27.90	40 019003	28.65	40 019004	20.00	40 019005	46.00	40 019006	34.00	40 020001	70.00
40 020001	70.00	40 020002	84.00	40 020003	104.00	40 020004	98.00	40 021001	148.89	40 021002	139.00	40 021003	148.89
40 021003	148.89	40 021004	108.75	40 021005	31.03	40 021006	35.14	40 022001	59.00	40 022002	32.00	40 022003	53.48
40 022003	53.48	40 022004	39.75	40 022005	87.50	40 022006	37.50	40 023001	108.64	40 023002	66.00	40 023003	227.15
40 023003	227.15	40 023004	450.70	40 023005	117.50	40 023006	160.00	40 023007	176.67	40 023008	552.00	40 024001	147.04
40 024001	147.04	40 024002	152.20	40 024003	168.00	40 024004	170.59	40 025001	56.90	40 025002	190.00	40 025003	275.00
40 025003	275.00	40 025004	110.00	40 025005	36.73	40 025006	55.00	40 025007	46.90	40 025008	44.00	40 025009	137.50
40 025009	137.50	40 025010	200.00	40 025011	163.50	40 025012	145.00	40 025013	99.50	40 025014	100.00	40 025015	131.50
40 025015	131.50	40 025016	130.00	40 025017	171.00	40 025018	152.00	40 025019	26.50	40 025020	180.00	40 026001	16.29
40 026001	16.29	40 026002	65.00	40 026003	149.00	40 026004	96.00	40 026005	165.10	40 026006	52.79	40 026007	87.65
40 026007	87.65	40 026008	36.00	40 026009	79.16	40 026010	67.86	40 026011	171.61	40 026012	464.87	40 026013	120.49
40 026013	120.49	40 026014	325.00	40 026015	10.50	40 026016	11.10	40 026017	13.50	40 026018	12.50	40 026019	12.20
40 026019	12.20	40 026020	11.47	40 026021	10.50	40 026022	14.92	40 026023	11.50	40 026024	13.13	40 026025	97.20
40 026025	97.20	40 026026	162.50	40 026027	76.13	40 026028	66.45	40 026029	231.11	40 026030	282.22	40 026031	262.00
40 026031	262.00	40 026032	30.31	40 026033	31.03	40 026034	22.74	40 026035	22.74	40 026036	8.50	40 026037	26.89
40 026037	26.89	40 026038	19.70	40 026039	25.00	40 026040	23.00	40 026041	86.60	40 026042	110.00	40 026043	106.75
40 026043	106.75	40 026044	60.00	40 026045	123.80	40 026046	64.00	40 026047	142.50	40 026048	196.58	40 026049	108.45
40 026049	108.45	40 026050	91.00	40 026051	134.29	40 026052	133.63	40 026053	40.82	40 026054	35.25	40 026055	44.44
40 026055	44.44	40 026056	21.11	40 026057	113.95	40 026058	136.88	40 026059	147.48	40 026060	102.00	40 026061	25.90
40 026061	25.90	40 026062	59.70	40 026063	148.00	40 026064	26.25	40 026065	116.45	40 026066	91.56	40 026067	144.44
40 026067	144.44	40 026068	53.67	40 026069	37.70	40 026070	114.97	40 026071	114.12	40 026072	12.50	40 026073	31.90
40 026073	31.90	40 026074	24.38	40 026075	21.00	40 026076	31.08	40 026077	19.29	40 026078	20.00	40 026079	32.70
40 026079	32.70	40 026080	46.00	40 026081	23.00	40 026082	34.88	40 026083	23.56	40 026084	43.85	40 026085	25.00
40 026085	25.00	40 026086	28.40	40 026087	33.00	40 026088	51.89	40 026089	32.03	40 026090	32.03	40 026091	25.35
40 026091	25.35	40 026092	31.00	40 026093	31.60	40 026094	37.85	40 026095	27.50	40 026096	28.75	40 026097	9.48
40 026097	9.48	40 026098	9.81	40 026099	19.90	40 026100	15.45	40 026101	15.38	40 026102	10.95	40 026103	7.25
40 026103	7.25	40 026104	7.00	40 026105	9.00	40 026106	4.00	40 026107	37.00	40 026108	8.50	40 026109	29.00
40 026109	29.00	40 026110	32.50	40 026111	29.50	40 026112	25.00	40 026113	26.50	40 026114	9.90	40 026115	13.93
40 026115	13.93	40 026116	29.40	40 026117	46.05	40 026118	11.35	40 026119	11.50	40 026120	34.20	40 026121	30.00
40 026121	30.00	40 026122	53.00	40 026123	7.25	40 026124	6.94	40 026125	7.50	40 026126	8.00	40 026127	40.00
40 026127	40.00	40 026128	41.25	40 026129	12.00	40 026130	20.63	40 026131	28.75	40 026132	24.25	40 026133	13.58
40 026133	13.58	40 026134	12.88	40 026135	13.10	40 026136	16.63	40 026137	12.25	40 026138	11.00	40 026139	9.00
40 026139	9.00	40 026140	9.00	40 026141	9.00	40 026142	7.98	40 026143	7.48	40 026144	8.50	40 026145	4.25
40 026145	4.25	40 026146	4.63	40 026147	6.86	40 026148	5.00	40 026149	15.40	40 026150	7.62	40 026151	10.25
40 026151	10.25	40 026152	12.03	40 026153	8.00	40 026154	10.50	40 026155	12.75	40 026156	11.50	40 026157	15.83
40 026157	15.83	40 026158	15.15	40 026159	16.15	40 026160	17.28	40 026161	18.50	40 026162	19.00	40 026163	18.25
40 026163	18.25	40 026164	23.00	40 026165	40.91	40 026166	63.80	40 026167	84.65	40 026168	51.55	40 026169	30.00
40 026169	30.00	40 026170	52.50	40 026171	30.00	40 026172	34.00	40 026173	28.20	40 026174	25.29	40 026175	30.83
40 026175	30.83	40 026176	29.83	40 026177	39.63	40 026178	30.00	40 026179	30.00	40 026180	20.00	40 026181	61.45
40 026181	61.45	40 026182	23.65	40 026183	17.60	40 026184	11.50	40 026185	48.55	40 026186	40.00	40 026187	9.25
40 026187	9.25	40 026188	56.63	40 026189	22.50	40 026190	15.75	40 026191	42.40	40 026192	6.88	40 026193	8.38
40 026193	8.38	40 026194	9.70	40 026195	9.60	40 026196	9.85	40 026197	7.25	40 026198	17.50	40 026199	18.63
40 026199	18.63	40 026200	6.75	40 026201	17.08	40 026202	18.38	40 026203	25.55	40 026204	19.00	40 026205	12.50
40 026205	12.50	40 026206	14.34	40 026207	17.38	40 026208	12.00	40 026209	10.00	40 026210	19.00	40 026211	12.50
40 026211	12.50	40 026212	16.55	40 026213	16.63	40 026214	9.25	40 026215	15.50	40 026216	9.50	40 026217	12.25
40 026217	12.25	40 026218	14.50	40 026219	16.63	40 026220	15.30	40 026221	15.80	40 026222	10.00	40 026223	14.80
40 026223	14.80	40 026224	13.86	40 026225	12.00	40 026226	12.00	40 026227	18.85	40 026228	16.63	40 026229	10.00
40 026229	10.00	40 026230	11.08	40 026231	4.05	40 026232	15.18	40 026233	9.00	40 026234	1.60	40 026235	4.00
40 026235	4.00	40 026236	55.00	40 026237	72.67	40 026238	2.85	40 026239	5.00	40 026240	14.65	40 026241	60.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 124005	279.00	40 124006	349.00	40 124007	649.00	40 124008	395.00	40 124009	149.00	40 124010	248.00	40 124011	248.00
40 124011	158.00	40 124012	148.00	40 125001	44.87	40 125002	129.00	40 125003	49.90	40 125004	145.34	40 125005	168.00
40 125005	199.00	40 125006	212.65	40 125007	355.00	40 125008	159.00	40 125009	62.00	40 125010	168.00	40 125011	41.03
40 125011	72.90	40 125012	268.00	40 126001	24.00	40 126002	27.90	40 126003	10.80	40 126004	41.03	40 126005	292.50
40 126005	33.90	40 126006	59.64	40 126007	158.00	40 126008	62.00	40 126009	103.00	40 126010	168.00	40 126011	168.00
40 126011	508.90	40 127001	1279.00	40 127002	259.00	40 127003	259.00	40 127004	129.00	40 127005	129.00	40 127006	349.00
40 127006	201.09	40 127007	241.27	40 127008	254.50	40 127009	699.00	40 127010	649.00	40 127011	74.90	40 127012	198.00
40 127011	371.01	40 127012	298.00	40 127013	299.00	40 127014	228.00	40 127015	178.00	40 127016	74.90	40 127017	198.00
40 127017	299.00	40 127018	799.00	40 127019	699.00	40 127020	399.00	40 127021	200.72	40 127022	198.00	40 127023	158.00
40 127023	300.63	40 127024	198.00	40 128001	34.59	40 128002	19.90	40 128003	319.00	40 128004	158.00	40 128005	798.00
40 128005	298.00	40 128006	995.00	40 128007	945.00	40 128008	796.68	40 128009	159.00	40 128010	149.58	40 128011	228.00
40 128011	206.00	40 129012	100.00	40 130001	144.55	40 130002	362.40	40 130003	179.00	40 130004	228.00	40 130005	795.00
40 128017	224.00	40 128018	398.00	40 128019	293.68	40 128020	228.00	40 128021	895.00	40 128022	786.87	40 128023	369.00
40 128023	294.70	40 128024	79.00	40 128025	329.00	40 128026	659.00	40 128027	278.19	40 128028	369.00	40 128029	228.00
40 128029	498.00	40 128030	369.00	40 128031	198.00	40 128032	647.12	40 128033	248.00	40 128034	369.00	40 128035	228.00
40 128035	119.00	40 128036	397.84	40 129001	216.61	40 129002	189.00	40 129003	174.00	40 129004	149.58	40 129005	298.00
40 129005	195.78	40 129006	99.90	40 129007	278.00	40 129008	129.00	40 129009	45.37	40 129010	68.00	40 129011	649.00
40 129011	206.00	40 129012	100.00	40 130001	144.55	40 130002	362.40	40 130003	179.00	40 130004	228.00	40 130005	795.00
40 130005	292.06	40 130006	299.00	40 130007	389.74	40 130008	1099.00	40 130009	204.15	40 130010	389.00	40 130011	104.45
40 130011	193.40	40 130012	161.50	40 131001	148.00	40 131002	249.00	40 131003	237.75	40 131004	159.00	40 131005	396.70
40 131005	319.00	40 131006	389.00	40 131007	442.66	40 131008	138.28	40 131009	138.28	40 131010	199.00	40 131011	199.00
40 131011	291.50	40 131012	278.00	40 131013	128.00	40 131014	228.00	40 131015	154.00	40 131016	199.00	40 131017	199.00
40 131017	198.00	40 131018	312.55	40 131019	529.00	40 131020	49.64	40 131021	179.00	40 131022	113.00	40 131023	29.90
40 131023	198.00	40 132001	198.00	40 132002	271.54	40 132003	98.00	40 132004	62.10	40 132005	18.67	40 132006	29.90
40 132006	135.00	40 132007	64.00	40 133001	115.00	40 133002	42.50	40 133003	50.00	40 133004	24.57	40 133005	39.00
40 132011	148.00	40 132012	248.00	40 133007	115.00	40 133008	42.50	40 133009	50.00	40 133010	24.57	40 133011	39.00
40 133005	40.00	40 133006	62.10	40 133007	115.00	40 133008	42.50	40 133009	50.00	40 133010	24.57	40 133011	39.00
40 133011	49.00	40 133012	108.00	40 133013	48.00	40 133014	50.00	40 133015	24.57	40 133016	39.00	40 133017	39.00
40 133017	64.15	40 133018	54.29	40 133019	28.50	40 133020	85.00	40 133021	45.37	40 133022	68.00	40 133023	649.00
40 133023	49.14	40 133024	96.14	40 134001	44.36	40 134002	32.00	40 134003	249.13	40 134004	396.80	40 134005	117.00
40 134005	19.15	40 134006	65.00	40 134007	140.25	40 134008	75.24	40 134009	55.00	40 134010	19.43	40 134011	19.43
40 134011	74.00	40 134012	68.00	40 135001	75.00	40 135002	94.05	40 135003	98.00	40 135004	199.00	40 135005	555.00
40 135005	48.00	40 135006	100.35	40 135007	30.00	40 135008	26.00	40 135009	32.00	40 135010	278.00	40 135011	399.00
40 135011	236.50	40 135012	368.00	40 136001	34.00	40 136002	158.00	40 136003	1318.41	40 136004	399.00	40 136005	278.00
40 136005	58.59	40 136006	29.90	40 136007	34.00	40 136008	26.00	40 136009	32.00	40 136010	399.00	40 136011	399.00
40 136011	52.00	40 136012	42.00	40 137001	390.00	40 137002	1318.41	40 137003	278.00	40 137004	399.00	40 137005	162.63
40 137005	663.81	40 137006	395.00	40 137007	1698.00	40 137008	643.35	40 137009	239.00	40 137010	399.00	40 137011	289.00
40 137011	249.00	40 137012	197.25	40 137013	643.35	40 137014	239.00	40 137015	399.00	40 137016	399.00	40 137017	162.63
40 137017	370.00	40 137018	399.00	40 137019	643.35	40 137020	239.00	40 137021	399.00	40 137022	399.00	40 137023	289.00
40 137023	198.00	40 137024	222.50	40 138001	248.00	40 138002	248.00	40 138003	399.00	40 138004	399.00	40 138005	675.00
40 138005	638.00	40 138006	323.00	40 138007	599.00	40 138008	549.00	40 138009	457.02	40 138010	259.27	40 138011	459.00
40 138007	1389.00	40 138008	323.00	40 138009	599.00	40 138010	549.00	40 138011	259.27	40 138012	459.00	40 138013	521.50
40 138009	229.00	40 138010	359.00	40 139001	512.10	40 139002	294.29	40 139003	575.70	40 139004	488.00	40 139005	488.00
40 138011	495.00	40 139012	428.00	40 140001	551.50	40 140002	569.00	40 140003	554.00	40 140004	879.00	40 140005	461.95
40 140005	319.00	40 140006	499.00	40 140007	449.00	40 140008	294.29	40 140009	267.50	40 140010	349.00	40 140011	349.00
40 140011	379.05	40 140012	509.71	40 141001	449.00	40 141002	569.00	40 141003	554.00	40 141004	879.00	40 141005	461.95
40 141005	303.95	40 141006	248.00	40 141007	551.50	40 141008	569.00	40 141009	554.00	40 141010	879.00	40 141011	461.95
40 141011	534.00	40 141012	869.00	40 142001	489.00	40 142002	794.00	40 142003	356.85	40 142004	379.00	40 142005	379.00
40 142005	555.00	40 142006	599.00	40 142007	489.00	40 142008	794.00	40 142009	356.85	40 142010	379.00	40 142011	379.00
40 142011	860.00	40 142012	648.00	40 143001	399.00	40 143002	247.50	40 143003	379.00	40 143004	379.00	40 143005	379.00
40 143005	499.00	40 143006	267.50	40 143007	270.00	40 143008	259.50	40 143009	379.00	40 143010	379.00	40 143011	379.00
40 143011	405.07	40 143012	299.50	40 144001	160.00	40 144002	45.00	40 144003	30.00	40 144004	30.00	40 144005	30.00
40 144005	80.00	40 145002	80.00	40 145003	60.00	40 145004	60.00	40 145005	36.00	40 145006	16.00	40 145007	16.00
40 145007	140.00	40 145008	140.00	40 146001	181.06	40 146002	1035.00	40 146003	235.00	40 146004	499.00	40 146005	974.00
40 146005	566.69	40 147001	870.47	40 148001	285.00	40 148002	639.00	40 148003	469.00	40 148004	974.00	40 148005	974.00
40 147011	1189.21	40 147012	870.47	40 148001	285.00	40 148002	639.00	40 148003	469.00	40 148004	974.00	40 148005	974.00
40 148005	999.00	40 148006	950.00	40 149001	1749.77	40 149002	1749.77	40 149003	1749.77	40 149004	1749.77	40 149005	1749.77
40 148007	1749.77	40 148008	260.10	40 149001	101.50	40 149002	346.50	40 149003	63.95	40 149004	63.95	40 149005	63.95
40 149005	138.78	40 149006	260.10	40 150001	346.50	40 150002	21.32	40 150003	361.73	40 150004	442.28	40 150005	442.28
40 150005	512.60	40 150006	1396.28	40 150007	1831.28	40 150008	2266.28	40 150009	7703.78	40 150010	14228.78	40 150011	14228.78
40 150011	5311.28	40 150012	5528.78	40 150013	6616.28	40 150014	13141.28	40 150015	146801.00	40 150016	146801.00	40 150017	146801.00
40 150017	10966.28	40 150018	12053.78	40 150019	6.07	40 150020	3.62	40 150021	5.46	40 150022	3.62	40 150023	5.46
40 150023	11.24	40 150024	5.46	40 150025	5.46	40 150026	17.46	40 150027	20.81	40 150028	1280.00	40 150029	300.00
40 150029	3.62	40 150030	5.46	40 150031	5.46	40 150032	17.46	40 150033	20.81	40 150034	1280.00	40 150035	300.00
40 150035	3.62	40 150036	5.46	40 150037	5.46	40 150038	17.46	40 150039	20.81	40 150040	1280.00	40 150041	300.00
40 150041	3.62	40 150042	5.46	40 150043	5.46	40 150044	17.46	40 150045	20.81	40 150046	1280.00	40 150047	300.00
40 150047	3.62	40 150048	5.46	40 150049	5.46	40 150050	17.46	40 150051	20.81	40 150052	1280.00	40 150053	300.00
40 150053	3.62	40 150054	5.46	40 150055	5.46	40 150056	17.46	40 150057	20.81	40 150058	1280.00	40 150059	300.00

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
40 262002	41.50	40 262003	23.75	40 262004	94.90	40 263001	8.13	40 263002	34.71	40 263003	5.75
40 263004	8.05	40 263005	7.16	40 263006	8.50	40 263007	15.20	40 263008	18.80	40 264001	144.75
40 264002	140.00	40 264003	119.79	40 264004	59.80	40 265001	20.02	40 265002	61.00	40 265003	19.00
40 265004	30.95	40 266001	13.00	40 266002	24.35	40 266003	27.73	40 266004	27.33	40 276001	6.00
40 276002	8.50	40 276003	7.50	40 276004	7.50	40 277001	8.00	40 277002	7.50	40 277003	7.00
40 277004	8.50	40 278001	45.00	40 278002	25.00	40 278003	70.00	40 278004	12.00	40 280001	1.00
40 280002	95.00	40 280003	70.00	40 280004	215.00	40 281001	2504.25	40 281002	1698.00	40 281003	957.50
40 281004	1102.04	40 282001	118600.00	40 282002	205300.00	40 282003	308900.00	40 282004	151500.00	40 282005	165400.00
40 282006	95900.00	40 282007	149700.00	40 282008	147500.00	40 282009	272200.00	40 282010	390900.00	40 282011	176800.00
40 282012	119700.00	40 283001	3629.00	40 283002	14499.00	40 283003	2200.00	40 283004	1898.00	40 284001	9.78
40 284002	9.78	40 285001	10.63	40 285002	10.63	40 286001	60.00	40 286002	65.96	40 286003	73.68
40 286004	41.17	40 287001	705.00	40 287002	722.78	40 287003	670.00	40 287004	1069.00	40 288001	1.00
40 288002	74.00	40 288003	130.00	40 288004	190.00	40 289001	882.00	40 289002	1097.00	40 289003	620.00
40 289004	995.00	40 290001	10883.32	40 290002	10883.32	40 291001	2099.87	40 292001	640.00	40 292002	150.00
40 292003	350.00	40 292004	928.00	40 293001	5000.00	40 293002	2500.00	40 293003	1360.00	40 293004	12000.00
40 294001	140.00	40 294002	320.00	40 294003	200.00	40 294004	300.00	40 295006	57.00	40 295017	110.00
40 296001	10.00	40 296002	13.00	40 306001	678.54	40 306002	5208.33	40 306003	2733.33	40 306004	1991.67
40 307001	2075.33	40 307002	2702.92	40 307003	4087.50	40 307004	3307.92	40 308001	5358.33	40 308002	3050.00
40 308003	5610.00	40 308004	1275.00	40 309001	2544.17	40 309002	2502.08	40 309003	5447.92	40 309004	5834.17
40 310001	4704.17	40 310002	1488.54	40 310003	2525.00	40 310004	2147.92	40 311001	23315.00	40 311002	9330.00
40 311003	15250.00	40 311004	1734.00	40 312001	831.67	40 312002	1025.00	40 312003	1233.33	40 312004	1225.00
40 313001	1647.71	40 313002	3020.83	40 313003	1500.00	40 313004	3268.33	40 314001	178.00	40 314002	50.00
40 314003	229.00	40 314004	45.00	40 315001	95.00	40 315002	125.00	40 315003	185.00	40 315004	95.00
40 315005	250.00	40 315006	290.00	40 316001	33.00	40 316002	35.00	40 316003	135.00	40 316004	170.00
40 315011	250.00	40 315012	210.00	40 315013	210.00	40 315014	245.00	40 316001	12.00	40 316002	24.90
40 316003	31.00	40 316004	13.20	40 316005	40.00	40 316006	34.20	40 316007	33.86	40 316008	36.90
40 316009	1.40	40 316010	26.79	40 317001	3146.50	40 317002	2278.25	40 317003	2169.38	40 317004	4180.50
40 317005	2436.00	40 317006	2687.00	40 318001	1600.00	40 318002	1102.00	40 318003	700.00	40 318004	749.00
40 318005	320.00	40 318006	1400.00	40 318007	1460.00	40 318008	3000.00	40 318009	819.00	40 318010	1559.00
40 318011	400.00	40 318012	590.00	40 319001	33.00	40 319002	35.00	40 319003	339.00	40 319004	22.00
40 320001	74.00	40 320002	10.00	40 320003	165.00	40 320004	45.00	40 320005	200.00	40 320006	80.00
40 320007	140.00	40 320008	140.00	40 320009	90.00	40 320010	80.00	40 321001	58.00	40 321002	59.00
40 321003	32.00	40 321004	63.00	40 322001	299.00	40 322002	389.00	40 322003	599.00	40 322004	12.00
40 323001	58.00	40 323002	70.00	40 323003	100.00	40 323004	45.00	40 324001	170.00	40 324002	180.00
40 324003	20900.00	40 324004	1400.00	40 324005	3200.00	40 324006	180.00	40 325001	12.00	40 325002	10.00
40 325003	10.00	40 325004	7.00	40 326001	33.00	40 326002	35.00	40 326003	34.00	40 326004	22.00
40 327001	41.47	40 327002	37.50	40 327003	40.00	40 327004	21.00	40 328001	14.70	40 328002	200.00
40 328003	183.49	40 328004	156.50	40 328005	229.00	40 328006	36.00	40 328007	52.00	40 328008	90.00
40 328009	35.00	40 328010	118.78	40 329001	2.50	40 329002	90.00	40 329003	990.00	40 329004	52.00
40 330001	239.00	40 330002	9.51	40 330003	249.05	40 330004	133.77	40 330005	164.00	40 330006	224.05
40 331001	644.00	40 331002	86.00	40 331003	1499.00	40 331004	231.00	40 332001	2999.00	40 332002	1100.00
40 332003	4500.00	40 332004	4500.00	40 333001	44.00	40 333002	45.00	40 333003	61.00	40 333004	22.00
40 342005	48.00	40 342006	50.00	40 342007	46.00	40 342008	55.00	40 342009	90.00	40 342010	39.00
40 343001	145.00	40 343002	163.00	40 343003	152.00	40 343004	151.00	40 343005	128.50	40 343006	68.00
40 343007	142.00	40 343008	89.00	40 343009	35.00	40 343010	55.00	40 343011	47.00	40 343012	55.00
40 343013	45.00	40 343014	65.00	40 343015	44.00	40 343016	52.00	40 343017	45.00	40 343018	178.00
40 344001	700.00	40 344002	15000.00	40 344003	1624.00	40 344004	3480.00	40 345001	15000.00	40 345002	25000.00
40 345003	4725.25	40 345004	17250.00	40 346001	955.00	40 346002	118.78	40 346003	258.40	40 346004	117.70
40 346005	110.78	40 346006	110.78	40 001001	9.50	40 001002	11.00	40 001003	7.85	40 001004	10.85
40 001005	9.75	40 001006	9.50	40 001007	11.00	40 001008	10.50	40 001009	10.00	40 001010	11.00
40 002001	35.71	40 002002	38.33	40 003001	10.25	40 003002	9.75	40 003003	97.61	40 004001	12.50
40 004002	13.82	40 005001	4.00	40 005002	3.00	40 005003	3.00	40 006001	1.00	40 006002	1.10
40 006003	1.50	40 007001	37.87	40 007002	34.38	40 008001	82.78	40 008002	86.75	40 009001	62.45
40 009002	194.00	40 010001	40.74	40 010002	33.00	40 010003	53.10	40 011001	59.00	40 011002	1.00
40 011002	22.73	40 012001	38.79	40 012002	27.00	40 013001	9.50	40 013002	19.50	40 014001	14.50
40 014002	126.26	40 014003	48.75	40 015001	12.00	40 015002	18.80	40 015003	17.00	40 016001	49.50
40 016002	65.50	40 016003	29.90	40 016004	29.25	40 016005	34.00	40 016006	31.00	40 017001	60.65
40 017002	74.00	40 017003	63.15	40 017004	66.00	40 017005	25.00	40 017006	80.25	40 017007	78.00
40 017008	54.65	40 017009	54.00	40 018001	90.00	40 018002	87.25	40 018003	82.00	40 018004	51.90
40 018005	91.90	40 018006	91.90	40 018007	65.00	40 018008	65.00	40 018009	65.00	40 018010	130.00
40 018011	120.00	40 018012	114.90	40 018013	122.00	40 018014	84.00	40 018015	80.00	40 018016	83.00
40 018017	54.00	40 019001	29.65	40 019002	35.00	40 019003	90.00	40 019004	40.00	40 020001	60.00
40 020002	127.08	40 021001	65.35	40 021002	71.00	40 021003	68.45	40 022001	67.50	40 022002	59.18
40 023001	45.90	40 023002	60.00	40 023003	28.63	40 023004	114.00	40 023005	74.00	40 024001	144.90
40 024002	92.00	40 025001	74.00	40 025002	52.50	40 025003	39.90	40 025004	39.75	40 025005	67.90
40 025006	100.00	40 026001	100.00	40 026002	100.00	40 026003	135.00	40 027001	131.00	40 027002	92.25
40 027002	80.00	40 028001	36.12	40 028002	60.00	40 028003	55.00	40 029001	392.18	40 029002	235.00
40 030001	9.49	40 030002	13.50	40 030003	15.90	40 030004	9.00	40 030005	13.50	40 031001	87.78
40 031002	91.50	40 032001	240.00	40 032002	11.00	40 032003	35.23	40 033001	3.20	40 033002	22.00
40 033003	20.85	40 034001	82.00	40 034002	80.00	40 035001	130.00	40 035002	76.00	40 036001	100.25
40 036002	119.00	40 037001	39.00	40 037002	48.50	40 038001	131.25	40 038002	162.79	40 039001	60.00
40 039002	29.86	40 040001	126.67	40 040002	129.00	40 041001	57.14	40 041002	92.10	40 042001	20.13
40 042002	25.73	40 042003	20.56	40 043001	35.45	40 043002	24.00	40 043003	21.50	40 043004	36.20
40 043005	24.33	40 044001	33.00	40 044002	30.50	40 044003	39.75	40 044004	35.90	40 045001	10.83
40 045002	9.50	40 045003	12.00	40 045004	8.50	40 046001	27.43	40 046002	26.25	40 046003	24.00
40 046004	28.00	40 047001	20.00	40 047002	8.95	40 047003	38.75	40 047004	9.00	40 047005	48.90
40 047006	8.33	40 047007	8.00	40 047008	22.00	40 047009	9.90	40 047010	10.00	40 048001	11.50
40 048002	15.50	40 048003	11.50	40 049001	10.00	40 049002	7.75	40 049003	7.00	40 049004	5.00
40 049004	5.25	40 050001	10.50	40 050002	15.33	40 050003	12.50	40 050004	10.00	40 051001	15.20
40 051002	16.45	40 051003	9.90	40 051004	13.50	40 052001	57.50	40 052002			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
41 133007	70.00	41 133008	39.90	41 133009	32.40	41 133010	39.00	41 133011	50.25	41 133012	22.90		
41 134001	57.00	41 134002	19.90	41 134003	44.90	41 134004	29.90	41 134005	27.00	41 134006	59.00		
41 135001	299.00	41 135002	219.90	41 135003	44.90	41 135004	129.00	41 135005	90.00	41 135006	198.00		
41 136001	24.90	41 136002	29.00	41 136003	149.00	41 136004	49.00	41 136005	32.90	41 136006	34.50		
41 137001	898.90	41 137002	70.23	41 137003	129.90	41 137004	182.37	41 137005	118.15	41 137006	274.27		
41 137007	210.64	41 137008	304.64	41 137009	1151.22	41 137010	219.67	41 137011	332.10	41 137012	195.90		
41 137013	121.15	41 137014	182.87	41 138001	251.44	41 138002	239.31	41 138003	239.70	41 138004	365.00		
41 139001	525.00	41 139002	389.00	41 139003	319.00	41 139004	469.00	41 139005	499.00	41 139006	549.00		
41 140001	279.00	41 140002	310.00	41 140003	300.00	41 140004	235.00	41 140005	395.00	41 140006	335.00		
41 141001	415.00	41 141002	440.00	41 141003	329.00	41 141004	419.00	41 141005	499.00	41 141006	499.00		
41 142001	699.00	41 142002	280.00	41 142003	449.00	41 142004	705.00	41 142005	789.00	41 142006	759.00		
41 143001	140.00	41 143002	39.90	41 143003	229.00	41 143004	279.00	41 143005	99.90	41 143006	29.00		
41 144001	120.00	41 144002	10.90	41 145001	56.00	41 145002	30.00	41 146001	48.00	41 146002	16.00		
41 147001	429.00	41 147002	242.10	41 147003	609.00	41 147004	249.00	41 147005	149.00	41 147006	612.00		
41 148001	1195.00	41 148002	120.00	41 148003	2246.00	41 158001	2320.76	41 158002	2320.76	41 158003	2320.76		
41 158004	2320.76	41 159001	101.65	41 160001	300.00	41 160002	352.00	41 160003	378.00	41 161001	21.32		
41 161002	42.63	41 161003	63.95	41 161004	89.78	41 161005	115.62	41 161006	210.89	41 161007	286.32		
41 161008	361.75	41 161009	437.18	41 161010	512.60	41 161011	1300.58	41 161012	1703.68	41 161013	2106.78		
41 161014	3114.53	41 161015	4122.28	41 161016	4925.48	41 161017	5130.93	41 161018	6137.78	41 161019	7145.53		
41 161020	8153.28	41 161021	9161.03	41 161022	10168.78	41 161023	11176.53	41 161024	12184.28	41 161025	13192.03		
41 161026	14199.78	41 162001	5.95	41 162002	11.01	41 163001	179.53	41 164001	153.45	41 165001	334.20		
41 166001	5.46	41 166002	3.62	41 166003	5.46	41 166004	3.62	41 166005	5.46	41 166006	3.62		
41 166007	5.46	41 166008	3.62	41 166009	5.46	41 166010	5.46	41 167001	26.01	41 167002	17.46		
41 167003	26.01	41 167004	17.46	41 167005	19.90	41 167006	150.00	41 168001	150.00	41 168002	150.00		
41 168004	150.00	41 168005	130.00	41 169001	200.00	41 169002	1000.00	41 169003	10.00	41 170001	7350.35		
41 179002	9885.85	41 179003	9885.85	41 180001	5521.35	41 180002	1061.25	41 181001	3315.11	41 181002	3507.04		
41 182001	2649.00	41 182002	1671.00	41 183001	1070.00	41 183002	2825.15	41 184001	1349.00	41 184002	125.00		
41 185001	5949.00	41 185002	8595.00	41 186001	7246.00	41 186002	7999.00	41 187001	7999.00	41 187002	6599.00		
41 188001	2549.00	41 188002	5999.00	41 189001	2999.00	41 189002	2399.00	41 190001	999.00	41 190002	559.00		
41 191001	443.00	41 191002	1299.00	41 192001	1299.00	41 193001	1299.00	41 193002	1299.00	41 193003	1299.00		
41 193002	299.00	41 194001	1699.00	41 194002	1599.00	41 195001	249.00	41 195002	249.00	41 196001	12987.65		
41 197001	3799.00	41 197002	5999.00	41 197003	5199.00	41 198001	6659.10	41 198002	6349.00	41 198003	1274.00		
41 198004	799.00	41 199001	2999.00	41 199002	4849.00	41 200001	62.94	41 200002	46.00	41 201001	12.00		
41 201002	40.50	41 202001	69.00	41 202002	99.00	41 203001	11.90	41 203002	10.50	41 204001	65.90		
41 204002	30.00	41 205001	72.00	41 206001	296.00	41 206002	200.00	41 207001	359.00	41 207002	165.00		
41 208001	87.00	41 209001	149.00	41 209002	149.00	41 210001	189.00	41 210002	9.00	41 211001	213.00		
41 210001	16.60	41 210002	14.00	41 210003	15.00	41 210004	98.99	41 211001	213.00	41 211002	150.00		
41 212001	100.00	41 212002	139.00	41 213001	79.99	41 213002	59.00	41 214001	12.45	41 214002	22.50		
41 214003	29.90	41 214004	27.70	41 215001	13.65	41 215002	73.32	41 215003	15.44	41 216001	10.75		
41 216002	8.63	41 217001	30.00	41 217002	28.75	41 217003	33.14	41 218001	30.15	41 218002	37.90		
41 219001	33.00	41 219002	17.55	41 229001	173.00	41 229002	199.59	41 229003	191.50	41 229004	185.02		
41 229005	237.95	41 229006	237.95	41 229007	354.77	41 230001	9.50	41 230002	9.50	41 230003	9.50		
41 230002	254.28	41 230003	137.95	41 231001	201.05	41 231002	286.24	41 232001	35.28	41 232002	154.63		
41 233001	89.80	41 233002	123.53	41 233003	140.50	41 234001	277.14	41 234002	349.50	41 235001	162.80		
41 235002	110.40	41 236001	219.00	41 236002	32.00	41 237001	63.10	41 237002	36.00	41 238001	48.31		
41 238002	401.95	41 239001	32.00	41 239002	55.00	41 240001	226.72	41 240002	39.00	41 241001	137.90		
41 241002	524.99	41 242001	767.95	41 242002	248.00	41 243001	1709.00	41 243002	595.00	41 244001	6090.00		
41 244002	500.00	41 244003	350.00	41 245001	400.00	41 245002	400.00	41 246001	400.00	41 246002	400.00		
41 245004	400.00	41 246001	522.00	41 246002	928.00	41 247001	17090.00	41 247002	5400.00	41 248001	10000.00		
41 248002	1100.00	41 249001	406.00	41 249002	930.00	41 250001	2784.00	41 250002	1518.44	41 251001	100.00		
41 251002	55.00	41 251003	140.00	41 251004	180.00	41 252001	130.00	41 252002	40.00	41 253001	60.00		
41 253002	220.00	41 253003	280.00	41 254001	32.25	41 254002	123.00	41 255001	59.75	41 255002	119.00		
41 256001	94.77	41 256002	72.50	41 256003	135.00	41 257001	12.10	41 257002	32.11	41 258001	50.97		
41 258002	54.34	41 259001	58.34	41 259002	89.25	41 260001	98.37	41 260002	33.00	41 261001	23.90		
41 261001	49.00	41 261002	24.90	41 261003	32.68	41 261004	141.50	41 262001	22.90	41 262002	23.90		
41 263001	16.90	41 263002	122.99	41 263003	17.64	41 263004	14.30	41 264001	45.00	41 264002	62.08		
41 265001	20.55	41 265002	22.70	41 266001	8.75	41 266002	17.20	41 267001	5.50	41 267002	5.50		
41 277001	5.50	41 277002	7.50	41 278001	50.00	41 278002	60.00	41 280001	126.00	41 280002	19.00		
41 281001	1379.00	41 281002	2648.00	41 282001	119990.00	41 282002	299900.00	41 282003	136000.00	41 282004	245000.00		
41 282005	103000.00	41 283001	250000.00	41 283002	1280.00	41 283003	1280.00	41 284001	99.00	41 284002	99.00		
41 286001	68.42	41 286002	81.38	41 287001	1240.79	41 287002	1349.00	41 288001	99.00	41 288002	96.46		
41 289001	954.85	41 289002	815.00	41 290001	11934.98	41 291001	156.45	41 292001	388.00	41 292002	200.00		
41 293001	870.00	41 293002	3000.00	41 294001	300.00	41 294002	174.00	41 295001	51.00	41 295002	53.00		
41 295103	83.00	41 295133	265.00	41 295134	265.00	41 295149	30.00	41 295150	30.00	41 296001	10.00		
41 306001	1410.42	41 306002	1107.83	41 307001	1444.33	41 307002	2999.17	41 308001	1154.17	41 308002	1787.50		
41 309001	2008.17	41 309002	2008.17	41 310001	2553.17	41 310002	2553.17	41 311001	2480.57	41 311002	1975.00		
41 312001	395.83	41 312002	985.00	41 313001	1619.17	41 313002	1394.17	41 314001	180.00	41 314002	140.00		
41 315001	235.00	41 315002	150.00	41 315003	183.50	41 315004	295.00	41 315005	364.00	41 315006	310.00		
41 315007	155.00	41 316001	24.90	41 316002	42.00	41 316003	13.90	41 316004	4.00	41 316005	12.00		
41 317001	1950.00	41 317002	8377.50	41 317003	1363.63	41 318001	1298.00	41 318002	580.00	41 318003	1000.00		
41 318004	450.00	41 318005	700.00	41 318006	1203.00	41 319001	290.00	41 319002	309.00	41 320001	50.00		
41 320002	10.00	41 320003	46.00	41 320004	257.30	41 320005	257.30	41 321001	40.00	41 321002	43.00		
41 322001	389.00	41 322002	257.00	41 323001	50.00	41 323002	30.00	41 324001	45.00	41 324002	450.00		
41 324003	330.00	41 325001	7.00	41 325002	5.00	41 326001	40.00	41 326002	21.00	41 327001	17.50		
41 327002	52.00	41 328001	37.00	41 328002	599.00	41 328003	45.00	41 328004	25.00	41 3			

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
42 083003	28.20	42 084001	16.70	42 084002	15.05	42 084003	13.63	42 085001	399.00	42 085002	480.00
42 086001	100.00	42 086002	137.67	42 087001	20.85	42 087002	16.67	42 087003	3.29	42 087004	6.50
42 087005	13.33	42 088001	0.74	42 088002	7.00	42 088003	7.00	42 088004	2.76	42 089001	37.38
42 089002	55.32	42 090001	5.20	42 090002	120.88	42 091001	27.50	42 091002	11.60	42 092001	134.66
42 092002	119.66	42 093001	124.00	42 093002	32.50	42 094001	76.71	42 094002	66.88	42 095001	85.00
42 095002	118.54	42 096001	56.54	42 097001	36.00	42 098001	149.14	42 099001	36.00	42 100001	75.00
42 098001	58.13	42 098002	66.00	42 099001	42.22	42 099002	160.00	42 100001	103.75	42 100002	35.88
42 101001	107.50	42 101002	127.50	42 102001	24.93	42 102002	30.52	42 102003	27.28	42 102004	26.06
42 102005	30.77	42 103001	187.50	42 103002	130.00	42 104001	188.57	42 104002	96.84	42 104003	335.29
42 105001	72.00	42 105002	249.33	42 106001	159.00	42 106002	320.00	42 107001	142.86	42 107002	216.00
42 107003	272.00	42 108001	38.00	42 108002	289.00	42 108003	125.00	42 110001	398.00	42 110002	489.00
42 110003	360.00	42 110004	129.99	42 110005	39.00	42 110006	149.00	42 110007	39.00	42 110008	95.00
42 110009	123.00	42 110010	42.50	42 110011	34.99	42 110012	49.50	42 120001	56.00	42 120002	34.50
42 120003	35.00	42 120004	24.50	42 120005	39.99	42 120006	32.50	42 121001	469.00	42 121002	439.00
42 121003	169.99	42 121004	299.00	42 121005	429.00	42 121006	469.00	42 121007	359.00	42 121008	289.00
42 121009	329.00	42 121010	224.40	42 121011	349.00	42 121012	189.00	42 122001	695.00	42 122002	760.00
42 122003	1980.00	42 122004	419.99	42 122005	419.99	42 122006	899.00	42 123001	89.00	42 123002	149.00
42 123003	129.00	42 123004	99.00	42 123005	269.00	42 123006	199.00	42 124001	173.34	42 124002	232.00
42 124003	245.14	42 124004	159.00	42 124005	164.11	42 124006	89.00	42 125001	149.00	42 125002	49.00
42 125003	99.00	42 125004	147.90	42 125005	49.90	42 125006	49.84	42 126001	66.00	42 126002	19.00
42 126003	37.50	42 126004	19.90	42 126005	21.50	42 126006	13.50	42 127001	129.00	42 127002	245.00
42 127003	369.00	42 127004	367.46	42 127005	254.11	42 127006	399.00	42 127007	138.76	42 127008	109.99
42 127009	297.56	42 127010	139.75	42 127011	109.99	42 127012	159.00	42 128001	267.54	42 128002	299.00
42 128003	469.00	42 128004	469.00	42 128005	429.00	42 128006	149.00	42 128007	384.00	42 128008	169.00
42 128009	44.99	42 128010	169.00	42 128011	182.00	42 128012	204.00	42 128013	145.83	42 128014	11.23
42 128015	172.61	42 128016	220.96	42 128017	150.00	42 128018	120.00	42 129001	299.00	42 129002	93.94
42 129003	99.00	42 129004	135.65	42 129005	229.00	42 129006	160.96	42 130001	328.72	42 130002	199.00
42 130003	129.00	42 130004	149.00	42 130005	258.22	42 130006	119.00	42 131001	239.00	42 131002	169.00
42 131003	149.00	42 131004	115.86	42 131005	143.87	42 131006	135.17	42 131007	269.00	42 131008	128.61
42 131009	96.89	42 131010	115.86	42 131011	85.94	42 131012	119.30	42 132001	209.00	42 132002	81.27
42 132003	94.90	42 132004	289.00	42 132005	159.00	42 132006	91.34	42 133001	69.00	42 133002	30.66
42 133003	35.00	42 133004	29.90	42 133005	9.90	42 133006	24.50	42 133007	55.00	42 133008	24.99
42 133009	26.90	42 133010	29.00	42 133011	28.95	42 133012	50.00	42 134001	22.50	42 134002	19.90
42 134003	35.00	42 134004	14.50	42 134005	19.90	42 134006	15.50	42 135001	135.05	42 135002	155.00
42 135003	59.99	42 135004	239.00	42 135005	49.50	42 135006	99.00	42 136001	25.00	42 136002	23.72
42 136003	32.50	42 136004	12.54	42 136005	25.00	42 136006	54.50	42 137001	459.00	42 137002	40.00
42 137003	30.00	42 137004	119.00	42 137005	218.54	42 137006	177.12	42 137007	76.20	42 137008	569.17
42 137009	149.99	42 137010	99.00	42 137011	152.02	42 137012	239.00	42 137013	179.00	42 137014	167.40
42 138001	130.13	42 138002	124.00	42 138003	120.00	42 138004	158.00	42 139001	405.00	42 139002	429.00
42 139003	189.00	42 139004	165.00	42 139005	239.00	42 139006	324.79	42 140001	420.00	42 140002	239.00
42 140003	199.00	42 140004	255.00	42 140005	288.14	42 140006	199.00	42 141001	529.00	42 141002	299.00
42 141003	415.00	42 141004	445.00	42 141005	249.00	42 141006	259.00	42 142001	649.00	42 142002	70.00
42 142003	279.00	42 142004	474.31	42 142005	675.00	42 142006	555.45	42 143001	249.00	42 143002	249.00
42 143003	115.00	42 143004	219.00	42 143005	169.00	42 143006	325.00	42 144001	9.30	42 144002	120.00
42 145001	95.00	42 145002	35.00	42 146001	13.00	42 146002	12.00	42 147001	147.45	42 147002	379.00
42 147003	119.60	42 147004	129.01	42 147005	499.00	42 147006	171.63	42 148001	1260.00	42 148002	838.00
42 148003	1996.00	42 148004	1821.00	42 148005	102.52	42 148006	31.42	42 149001	31.37	42 149002	35.00
42 151001	21.32	42 151002	42.63	42 151003	63.95	42 151004	89.78	42 151005	11.62	42 151006	14.46
42 151007	286.32	42 151008	361.75	42 151009	437.18	42 151010	512.60	42 151011	663.46	42 151012	1703.68
42 151013	2106.78	42 151014	3114.53	42 151015	4122.28	42 151016	4928.48	42 151017	5130.03	42 151018	6137.78
42 151019	7145.53	42 151020	8153.28	42 151021	9161.03	42 151022	10168.78	42 151023	11176.53	42 151024	12184.28
42 151025	13192.03	42 151026	14199.78	42 151027	11.18	42 151028	6.04	42 151029	139.61	42 151030	338.02
42 160001	5.46	42 160002	3.62	42 160003	5.46	42 160004	3.62	42 160005	5.46	42 160006	3.62
42 160007	5.46	42 160008	3.62	42 160009	5.46	42 160010	3.62	42 160011	5.46	42 160012	3.62
42 167003	26.01	42 167004	17.46	42 167005	40.99	42 168001	450.00	42 168002	600.00	42 168003	454.95
42 168004	1000.00	42 168005	575.00	42 169001	232.00	42 169002	250.00	42 169003	1700.00	42 179001	5999.00
42 179002	5999.00	42 179003	4199.00	42 180001	2316.00	42 180002	2099.00	42 181001	3509.00	42 181002	3849.00
42 182001	1999.00	42 182002	3280.00	42 183001	1899.00	42 183002	2206.00	42 184001	1699.00	42 184002	2885.00
42 185001	7999.00	42 185002	6999.00	42 186001	9582.00	42 186002	7397.00	42 187001	3099.00	42 187002	4999.00
42 188001	2299.00	42 188002	3999.00	42 189001	249.00	42 189002	399.00	42 190001	599.00	42 190002	799.00
42 191001	3049.00	42 191002	288.00	42 191003	249.00	42 192001	299.00	42 192002	519.00	42 193001	299.00
42 193002	799.00	42 194001	1299.00	42 194002	1099.00	42 195001	270.00	42 195002	219.00	42 196001	12987.65
42 197001	2599.00	42 197002	2999.00	42 197003	3499.00	42 198001	2449.00	42 198002	5695.00	42 198003	999.00
42 198004	799.00	42 199001	2699.00	42 199002	899.00	42 200001	71.95	42 200002	53.00	42 201001	17.90
42 201002	17.90	42 202001	65.91	42 202002	79.25	42 203001	1.00	42 203002	8.00	42 204001	25.90
42 204002	81.00	42 205001	199.00	42 206001	299.00	42 207001	299.00	42 208001	159.00	42 209001	70.00
42 208001	59.90	42 208002	69.00	42 209001	227.00	42 209002	169.00	42 209003	69.00	42 209004	269.00
42 210001	6.60	42 210002	25.00	42 210003	23.40	42 210004	99.00	42 211001	159.00	42 211002	269.00
42 212001	69.00	42 212002	70.00	42 213001	49.99	42 213002	253.00	42 214001	27.90	42 214002	21.95
42 214003	21.30	42 214004	26.25	42 215001	14.11	42 215002	15.60	42 215003	16.94	42 216001	9.68
42 216002	5.30	42 217001	30.00	42 217002	28.00	42 217003	29.63	42 218001	32.93	42 218002	33.23
42 219001	34.75	42 219002	33.90	42 219003	48.95	42 219004	322.95	42 220001	235.40	42 220002	153.33
42 220003	466.95	42 220004	231.00	42 220005	166.45	42 220006	193.56	42 220007	323.93	42 220008	11.00
42 229011	63.95	42 229012	379.78	42 230001	324.50	42 230002	90.42	42 230003	106.00	42 231001	437.60
42 231002	388.50	42 232001	54.00	42 232002	225.25	42 233001	58.00	42 233002	202.18	42 233003	122.00
42 234001	346.95	42 234002	273.00	42 235001	60.95	42 235002	192.91	42 236001	106.50	42 236002	38.42
42 237001	24.50	42 237002	66.24	42 238001	31.05	42 238002	60.50	42 239001	44.75	42 239002	74.90
42 240001	81.00	42 240002	97.95	42 241001	32.95	42 241002	22.00	42 242001	161.00	42 242002	39.90
42 243001	849.00	42 243002	1705.00	42 244001	400.00	42 244002	1000.00	42 244003	600.00	42 244004	300.00
42 245001	400.00	42 245002	200.00	42							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 017004	61.25	43 017005	66.73	43 017006	60.00	43 017007	32.00	43 017008	69.10	43 017009	30.00
43 017010	69.90	43 017011	76.45	43 017012	62.50	43 017013	86.25	43 017014	89.98	43 017015	53.20
43 017016	59.20	43 017017	38.00	43 017018	61.25	43 018001	101.50	43 018002	70.00	43 018003	73.99
43 018004	97.90	43 018005	114.15	43 018006	100.75	43 018007	94.00	43 018008	66.50	43 018009	60.25
43 018010	72.65	43 018011	94.00	43 018012	52.50	43 018013	58.00	43 018014	60.00	43 018015	55.75
43 018016	54.00	43 018017	54.00	43 018018	53.25	43 018019	136.00	43 018020	126.10	43 018021	74.85
43 018022	88.50	43 018023	104.00	43 018024	154.00	43 018025	178.50	43 018026	104.15	43 018027	142.20
43 018028	70.00	43 018029	70.00	43 018030	55.95	43 018031	55.00	43 018032	53.95	43 018033	55.00
43 018034	34.95	43 019001	111.51	43 019002	31.90	43 019003	28.00	43 019004	55.00	43 019005	40.00
43 019006	28.15	43 019007	31.73	43 019008	55.00	43 020001	65.50	43 020002	49.90	43 020003	90.00
43 020004	34.50	43 021001	111.40	43 021002	104.00	43 021003	133.18	43 021004	139.00	43 021005	59.95
43 021006	108.36	43 022001	60.00	43 022002	33.61	43 022003	31.85	43 022004	51.60	43 023001	102.27
43 023002	46.00	43 023003	36.90	43 023004	43.25	43 023005	97.73	43 023006	25.89	43 023007	76.00
43 023008	118.25	43 023009	137.50	43 023010	124.71	43 024001	149.40	43 024002	144.80	43 024003	67.20
43 024004	76.50	43 025001	100.00	43 025002	15.90	43 025003	77.00	43 025004	55.00	43 025005	37.34
43 025006	79.90	43 025007	48.68	43 025008	38.48	43 025009	69.90	43 025010	80.82	43 025011	45.00
43 025012	178.00	43 025013	60.00	43 025014	80.00	43 025015	52.50	43 025016	85.00	43 026001	125.00
43 026002	164.00	43 026003	118.19	43 026004	129.00	43 027001	60.00	43 027002	200.00	43 027003	36.90
43 027004	92.00	43 028001	139.62	43 028002	68.21	43 028003	69.71	43 028004	42.35	43 028005	58.97
43 028006	60.71	43 029001	151.79	43 029002	235.14	43 029003	258.26	43 029004	183.33	43 030001	11.75
43 030002	13.40	43 030003	9.20	43 030004	17.20	43 030005	25.42	43 030006	14.93	43 030007	12.00
43 030008	16.50	43 030009	12.21	43 030010	11.00	43 031001	69.50	43 031002	93.46	43 031003	94.22
43 031004	96.67	43 032001	241.50	43 032002	32.51	43 032003	36.15	43 032004	36.93	43 032005	42.14
43 032006	280.22	43 033001	21.68	43 033002	13.50	43 033003	22.46	43 033004	22.30	43 033005	26.45
43 033006	19.90	43 034001	120.26	43 034002	104.00	43 034003	90.50	43 034004	90.50	43 035001	255.07
43 035002	147.33	43 035003	115.00	43 035004	300.00	43 036001	109.50	43 036002	115.00	43 036003	95.35
43 036004	122.67	43 037001	35.91	43 037002	60.00	43 037003	25.80	43 037004	41.33	43 038001	130.00
43 038002	114.40	43 038003	95.00	43 038004	76.25	43 039001	46.13	43 039002	51.00	43 039003	54.90
43 039004	24.31	43 040001	132.89	43 040002	125.56	43 040003	124.89	43 040004	101.50	43 041001	89.29
43 041002	816.67	43 041003	116.67	43 041004	88.25	43 042001	39.00	43 042002	47.70	43 042003	26.90
43 042004	48.24	43 042005	44.00	43 042006	19.95	43 043001	28.13	43 043002	23.31	43 043003	48.10
43 043004	27.50	43 043005	26.20	43 043006	22.75	43 043007	27.00	43 043008	26.25	43 043009	20.90
43 043010	34.81	43 044001	36.31	43 044002	32.60	43 044003	31.40	43 044004	41.20	43 044005	29.49
43 044006	38.00	43 044007	35.00	43 044008	22.21	43 045001	10.90	43 045002	7.50	43 045003	13.24
43 045004	16.50	43 045005	7.00	43 045006	18.00	43 045007	14.00	43 045008	14.90	43 046001	33.44
43 046002	27.15	43 046003	34.15	43 046004	31.05	43 046005	28.40	43 046006	32.50	43 046007	36.00
43 046008	34.50	43 047001	30.00	43 047002	18.00	43 047003	17.00	43 047004	22.50	43 047005	49.50
43 047006	40.00	43 047007	21.50	43 047008	36.90	43 047009	46.40	43 047010	11.83	43 047011	7.15
43 047012	8.00	43 047013	7.83	43 047014	8.50	43 047015	11.90	43 047016	8.75	43 047017	19.90
43 047018	19.90	43 047019	10.90	43 047020	19.90	43 048001	37.30	43 048002	10.74	43 048003	10.44
43 048004	15.23	43 048005	16.30	43 048006	19.50	43 048007	15.71	43 048008	14.65	43 049001	7.99
43 049002	7.50	43 049003	7.50	43 049004	43.20	43 049005	50.00	43 049006	6.25	43 049007	14.00
43 049008	6.70	43 050001	7.75	43 050002	6.50	43 050003	5.75	43 050004	9.60	43 050005	5.25
43 050006	8.90	43 050007	5.95	43 050008	5.25	43 051001	25.15	43 051002	20.10	43 051003	13.59
43 051004	15.15	43 051005	19.90	43 051006	18.50	43 051007	14.95	43 051008	11.00	43 052001	69.90
43 052002	65.35	43 052003	49.95	43 052004	54.90	43 052005	70.00	43 052006	62.40	43 052007	51.40
43 052008	44.94	43 053001	30.30	43 053002	27.90	43 053003	48.84	43 053004	26.15	43 053005	49.90
43 053006	54.00	43 053007	40.00	43 053008	31.20	43 054001	17.90	43 054002	17.90	43 054003	46.00
43 054004	26.10	43 055001	57.90	43 055002	53.40	43 055003	54.99	43 055004	63.90	43 055005	49.46
43 055006	67.40	43 055007	41.00	43 055008	38.00	43 056001	10.00	43 056002	9.80	43 056003	8.15
43 056004	8.72	43 056005	10.05	43 056006	59.90	43 056007	12.70	43 056008	10.25	43 057001	30.00
43 057002	15.00	43 057003	14.58	43 057004	17.10	43 058001	20.97	43 058002	15.89	43 058003	10.25
43 058004	14.43	43 058005	15.90	43 058006	14.50	43 058007	18.15	43 058008	17.05	43 058009	19.00
43 058010	15.00	43 058011	22.50	43 058012	15.00	43 059001	19.50	43 059002	19.50	43 059003	14.00
43 059002	13.00	43 059003	13.75	43 059004	18.00	43 059005	15.58	43 059006	18.19	43 059007	17.40
43 059008	13.50	43 059009	18.30	43 059010	22.45	43 060001	11.73	43 060002	10.00	43 060003	15.10
43 060004	16.15	43 060005	15.30	43 060006	19.43	43 060007	11.50	43 060008	9.23	43 060009	13.50
43 060010	11.50	43 061001	5.45	43 061002	88.08	43 061003	5.00	43 061004	9.04	43 061005	4.40
43 061006	7.90	43 061007	15.00	43 061008	55.00	43 062001	29.50	43 062002	15.13	43 062003	36.75
43 062004	115.00	43 062005	50.00	43 062006	12.23	43 063001	27.24	43 063002	57.00	43 063003	26.00
43 063002	31.80	43 063003	31.00	43 063004	25.00	43 063005	15.00	43 063006	39.85	43 063007	16.00
43 063008	25.70	43 063009	22.00	43 063010	21.25	43 064001	8.06	43 064002	6.34	43 064003	8.00
43 064004	7.30	43 064005	7.85	43 064006	10.00	43 064007	9.70	43 064008	5.75	43 065001	19.50
43 065002	35.85	43 065003	22.05	43 065004	18.50	43 065005	35.90	43 065006	16.50	43 065007	20.30
43 065008	16.29	43 066001	9.15	43 066002	9.38	43 066003	8.85	43 066004	11.50	43 066005	8.75
43 066006	9.90	43 066007	9.90	43 066008	9.70	43 066009	20.47	43 066010	39.00	43 067001	36.00
43 067004	22.60	43 067005	54.80	43 067006	20.70	43 067007	31.90	43 067008	20.00	43 068001	22.55
43 068002	17.90	43 068003	19.05	43 068004	18.00	43 068005	49.00	43 068006	15.00	43 068007	17.17
43 068008	21.70	43 069001	10.20	43 069002	9.25	43 069003	7.85	43 069004	12.00	43 070001	27.50
43 070002	30.00	43 070003	23.87	43 070004	23.75	43 070005	24.90	43 070006	35.87	43 070007	21.15
43 070008	22.96	43 071001	13.38	43 071002	13.80	43 071003	10.86	43 071004	8.00	43 072001	24.85
43 072002	17.43	43 072003	17.43	43 072004	25.90	43 073001	29.90	43 073002	49.90	43 073003	17.60
43 073004	28.14	43 074001	24.90	43 074002	22.17	43 074003	25.51	43 074004	26.11	43 074005	17.78
43 074006	23.43	43 074007	33.29	43 074008	24.44	43 075001	19.33	43 075002	27.78	43 075003	77.80
43 075004	23.70	43 076001	25.04	43 076002	22.33	43 076003	22.73	43 076004	33.02	43 077001	170.00
43 077002	117.84	43 077003	159.00	43 077004	105.90	43 077005	216.00	43 077006	116.00	43 077007	97.25
43 077008	110.00	43 078001	13.28	43 078002	15.18	43 078003	15.34	43 078004	11.96	43 079001	43.33
43 079002	29.47	43 079003	95.00	43 079004	29.90	43 080001	27.37	43 080002	38.80	43 080003	29.00
43 080004	21.82	43 081001	31.10	43 081002	34.63	43 081003	38.33	43 081004	45.30	43 081005	12.85
43 081006	34.63	43 082001	66.00	43 082002	66.37	43 082003	70.13	43 082004	7.05	43 083001	15.44
43 083002	17.56	43 083003	63.68	43 083004	16.00	43 083005	16.50	43 083006	109.38	43 084001	20.45
43 084002	20.75	43 084003	23.95	43 08400							

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 128020	359.00	43 128021	198.00	43 128022	289.00	43 128023	249.90	43 128024	159.99	43 128025	249.00	43 128026	249.00
43 128026	149.99	43 128027	239.00	43 128028	450.00	43 128029	120.00	43 128030	289.30	43 128031	189.00	43 128032	189.00
43 128032	120.00	43 128033	240.00	43 128034	109.90	43 128035	359.00	43 128036	229.00	43 129001	99.90	43 129002	99.90
43 129002	99.90	43 129003	78.00	43 129004	234.90	43 129005	139.00	43 129006	79.00	43 129007	89.00	43 129008	133.90
43 129008	79.90	43 129009	228.00	43 129010	99.00	43 129011	149.00	43 129012	279.00	43 129013	139.00	43 129014	139.00
43 130002	1579.00	43 130003	379.00	43 130004	299.00	43 130005	159.00	43 130006	230.00	43 130007	179.00	43 130008	189.90
43 130008	149.99	43 130009	145.00	43 130010	99.99	43 130011	89.00	43 130012	159.00	43 131001	189.90	43 131002	299.90
43 131002	139.00	43 131003	189.00	43 131004	49.90	43 131005	379.00	43 131006	139.00	43 131007	299.90	43 131008	129.00
43 131008	139.00	43 131009	148.00	43 131010	79.99	43 131011	139.00	43 131012	99.00	43 131013	129.00	43 131014	89.90
43 131014	89.00	43 131015	109.90	43 131016	99.90	43 131017	159.99	43 131018	189.00	43 131019	89.99	43 131020	219.00
43 131020	134.00	43 131021	139.99	43 131022	189.00	43 131023	99.90	43 131024	179.99	43 132001	219.00	43 132002	99.90
43 132002	54.90	43 132003	159.90	43 132004	169.90	43 132005	89.90	43 132006	99.90	43 132007	89.99	43 132008	48.00
43 132008	118.00	43 132009	60.19	43 132010	90.30	43 132011	39.13	43 132012	67.00	43 133001	48.00	43 133002	9.90
43 133002	35.00	43 133003	46.00	43 133004	49.90	43 133005	19.90	43 133006	29.90	43 133007	9.90	43 133008	79.90
43 133008	10.90	43 133009	22.90	43 133010	29.90	43 133011	54.00	43 133012	29.99	43 133013	79.90	43 133014	25.90
43 133014	39.99	43 133015	11.90	43 133016	49.00	43 133017	19.90	43 133018	7.90	43 133019	25.90	43 133020	20.90
43 133020	19.90	43 133021	40.00	43 133022	29.99	43 133023	36.95	43 133024	24.99	43 134001	34.00	43 134002	34.00
43 134002	32.90	43 134003	16.90	43 134004	22.90	43 134005	24.90	43 134006	49.99	43 135001	399.00	43 135002	239.90
43 134008	24.99	43 134009	22.90	43 134010	39.00	43 134011	50.00	43 134012	65.00	43 135003	239.90	43 135004	24.90
43 135002	49.00	43 135003	59.90	43 135004	105.00	43 135005	118.00	43 135006	24.90	43 135007	239.90	43 135008	24.90
43 135008	79.90	43 135009	124.00	43 135010	39.99	43 135011	89.90	43 135012	68.00	43 136001	398.00	43 136002	19.90
43 136002	17.99	43 136003	48.00	43 136004	21.90	43 136005	33.90	43 136006	21.90	43 136007	19.90	43 136008	29.90
43 136008	29.90	43 136009	39.00	43 136010	30.00	43 136011	25.90	43 136012	11.99	43 137001	149.00	43 137002	164.42
43 137002	359.00	43 137003	144.90	43 137004	279.00	43 137005	279.00	43 137006	69.00	43 137007	179.91	43 137008	99.00
43 137008	164.42	43 137009	183.87	43 137010	252.93	43 137011	290.89	43 137012	719.91	43 137013	99.00	43 137014	136.19
43 137014	290.89	43 137015	194.56	43 137016	249.00	43 137017	249.00	43 137018	48.52	43 137019	88.04	43 137020	263.94
43 137020	135.00	43 137021	174.14	43 137022	219.00	43 137023	242.10	43 137024	152.91	43 138001	189.00	43 138002	239.00
43 137026	252.94	43 137027	330.00	43 137028	170.00	43 138001	177.98	43 138002	100.00	43 138003	88.04	43 138004	189.00
43 138004	50.04	43 138005	97.05	43 138006	50.04	43 138007	84.89	43 138008	35.03	43 139001	263.94	43 139002	239.00
43 139002	554.00	43 139003	479.00	43 139004	283.56	43 139005	749.00	43 139006	659.00	43 140001	263.94	43 140002	299.00
43 139008	295.00	43 139009	199.00	43 139010	135.00	43 139011	270.00	43 139012	280.00	43 140003	263.92	43 140004	299.00
43 140002	306.00	43 140003	300.00	43 140004	279.00	43 140005	339.00	43 140006	343.00	43 140007	299.00	43 140008	299.00
43 140008	259.00	43 140009	380.00	43 140010	315.00	43 140011	349.00	43 140012	330.00	43 141001	299.00	43 141002	210.00
43 141002	569.00	43 141003	384.00	43 141004	429.00	43 141005	219.00	43 141006	129.00	43 141007	210.00	43 141008	263.94
43 141008	215.00	43 141009	499.00	43 141010	220.00	43 141011	599.00	43 141012	495.00	43 142001	469.00	43 142002	249.00
43 142002	439.00	43 142003	679.00	43 142004	283.56	43 142005	749.00	43 142006	659.00	43 143001	249.00	43 143002	10.90
43 142008	599.00	43 142009	579.00	43 142010	380.00	43 142011	450.00	43 142012	295.00	43 143003	10.90	43 143004	66.00
43 143002	144.00	43 143003	359.00	43 143004	249.00	43 143005	205.00	43 143006	224.00	43 143007	249.00	43 143008	10.90
43 143008	199.00	43 143009	135.00	43 143010	231.73	43 143011	330.00	43 143012	230.00	43 144001	10.90	43 144002	66.00
43 144002	150.00	43 144003	16.00	43 144004	250.00	43 145001	130.00	43 145002	80.00	43 145003	66.00	43 145004	159.00
43 145004	54.00	43 146001	40.00	43 146002	48.00	43 146003	32.00	43 146004	13.00	43 147001	159.00	43 147002	519.00
43 147002	119.00	43 147003	1399.00	43 147004	199.00	43 147005	169.00	43 147006	49.00	43 148001	303.10	43 148002	1105.71
43 147008	99.00	43 147009	180.00	43 147010	49.99	43 147011	78.00	43 147012	159.99	43 148001	303.10	43 148002	1105.71
43 148002	1299.00	43 148003	38.00	43 148004	99.00	43 148005	398.00	43 148006	79.90	43 149001	48.50	43 149002	115.62
43 150001	103.14	43 160001	4.42	43 160002	12.38	43 160003	26.54	43 160004	27.98	43 160005	48.50	43 160006	115.62
43 160006	79.61	43 161001	21.32	43 161002	42.63	43 161003	63.95	43 161004	89.78	43 161005	115.62	43 161006	623.79
43 161006	141.46	43 161007	167.30	43 161008	322.07	43 161009	397.50	43 161010	472.93	43 161011	519.00	43 161012	11176.53
43 161012	925.51	43 161013	1227.22	43 161014	1981.51	43 161015	4122.28	43 161016	4928.48	43 161017	519.00	43 161018	6.12
43 161018	6137.78	43 161019	7145.63	43 161020	8153.28	43 161021	9161.03	43 161022	10168.78	43 162001	11.34	43 162002	5.46
43 161024	12184.28	43 161025	13192.03	43 161026	14199.78	43 162001	6.12	43 162002	11.34	43 162003	5.46	43 162004	5.46
43 162004	11.34	43 164001	255.02	43 165001	372.90	43 166001	5.46	43 166002	3.62	43 166003	5.46	43 166004	5.46
43 166004	3.62	43 166005	5.46	43 166006	3.62	43 166007	5.46	43 166008	3.62	43 166009	48.99	43 166010	549.00
43 166010	5.46	43 167001	26.01	43 167002	17.46	43 167003	26.01	43 167004	17.46	43 167005	48.99	43 167006	549.00
43 167006	120.00	43 168001	120.00	43 168002	120.00	43 168003	120.00	43 168004	120.00	43 168005	549.00	43 168006	549.00
43 168006	700.00	43 168007	360.00	43 168008	280.00	43 168009	712.61	43 168010	5600.00	43 169001	5699.00	43 169002	9399.00
43 169003	325.00	43 169004	4672.00	43 169005	100.00	43 169006	36.00	43 179001	5699.00	43 180001	6724.00	43 180002	3886.98
43 179003	8725.00	43 179004	4499.00	43 179005	6599.00	43 179006	6499.00	43 180001	6724.00	43 180002	3886.98	43 180003	3886.98
43 180003	1395.00	43 180004	5699.00	43 181001	5899.00	43 181002	1899.00	43 181003	3886.98	43 181004	3886.98	43 181005	3886.98
43 181005	1820.30	43 182001	2370.00	43 182002	3999.00	43 182003	1410.00	43 183001	3549.00	43 183002	1324.00	43 183003	1324.00
43 183003	3455.33	43 184001	3455.33	43 184002	3899.00	43 184003	3899.00	43 184004	3899.00	43 184005	1488.00	43 184006	1488.00
43 184006	6749.00	43 185001	10650.00	43 185002	6867.76	43 185003	15413.43	43 185004	5548.55	43 186001	5548.55	43 186002	5548.55
43 186003	7499.00	43 186004	11299.00	43 187001	4199.00	43 187002	5899.00	43 187003	3199.00	43 187004	5488.00	43 187005	5488.00
43 188001	8799.00	43 188002	5139.00	43 188003	1799.00	43 188004	6899.00	43 189001	3599.00	43 189002	6599.00	43 189003	6599.00
43 189003	3999.00	43 189004	5859.00	43 190001	599.00	43 190002	495.00	43 190003	607.76	43 190004	318.00	43 190005	200.00
43 191001	419.00	43 191002	349.00	43 191003	629.71	43 191004	145.00	43 191005	269.00	43 191006	200.00	43 191007	99.00
43 192001	385.00	43 192002	139.00	43 192003	269.00	43 192004	350.00	43 192005	237.15	43 192006	237.15	43 192007	237.15
43 193003	385.00	43 193004	178.00	43 194001	1574.00	43 194002	799.00	43 194003	1390.00	43 194004	1299.00	43 194005	1299.00
43 195001	209.00	43 195002	118.00	43 195003	665.00	43 195004	130.00	43 196001	12987.65	43 197001	6699.00	43	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
43 292002	382.80	43 292003	303.00	43 292004	562.00	43 293001	5000.00	43 293002	20024.00	43 293003	8000.00
43 293004	1000.00	43 294001	190.00	43 294002	150.00	43 294003	170.00	43 294004	160.00	43 295131	56.00
43 296001	12.00	43 296002	5.00	43 306001	1326.67	43 306002	1733.33	43 306003	858.00	43 306004	720.83
43 307001	1110.00	43 307002	1737.50	43 307003	1074.17	43 307004	1758.33	43 308001	2087.50	43 308002	1375.00
43 308003	2355.83	43 308004	2802.50	43 309001	1100.00	43 309002	2102.92	43 309003	683.33	43 309004	1989.17
43 310001	2240.00	43 310002	982.33	43 310003	1226.00	43 310004	1726.33	43 311001	4900.00	43 311002	6780.00
43 311003	6350.00	43 311004	4450.00	43 312001	505.00	43 312002	475.83	43 312003	644.17	43 312004	125.00
43 313001	1966.25	43 313002	2425.83	43 313003	2125.00	43 313004	911.83	43 314001	168.00	43 314002	74.50
43 314003	135.00	43 314004	129.00	43 315001	145.00	43 315002	159.00	43 315003	149.00	43 315004	310.00
43 315005	125.00	43 315006	339.00	43 315007	145.00	43 315008	375.95	43 315009	345.00	43 315010	310.00
43 315011	162.50	43 315012	122.00	43 315013	241.00	43 315014	200.00	43 316001	33.64	43 316002	140.00
43 316003	183.00	43 316004	38.00	43 316005	3.02	43 316006	3.50	43 316007	14.00	43 316008	3.00
43 316009	35.00	43 316010	25.00	43 317001	2213.00	43 317002	2215.00	43 317003	2583.50	43 317004	1921.50
43 317005	7958.50	43 317006	3251.00	43 318001	1450.00	43 318002	1050.00	43 318003	1278.00	43 318004	1472.00
43 318005	424.80	43 318006	1325.00	43 318007	1290.00	43 318008	890.00	43 318009	704.00	43 318010	620.00
43 319001	309.00	43 319002	333.00	43 319003	333.00	43 319004	179.00	43 320001	40.00	43 320002	80.00
43 320003	1800.00	43 320004	25.00	43 320005	20.00	43 320006	3.50	43 320007	121.78	43 320008	15.00
43 320009	40.59	43 320010	100.00	43 321001	50.00	43 321002	40.00	43 321003	35.00	43 321004	40.00
43 322001	239.00	43 322002	389.00	43 322003	599.00	43 322004	19.00	43 323001	30.00	43 323002	60.00
43 323003	42.00	43 323004	56.00	43 324001	25.00	43 324002	250.00	43 324003	300.00	43 324004	180.00
43 324005	300.00	43 324006	600.00	43 325001	4.00	43 325002	6.00	43 325003	5.00	43 325004	4.50
43 326001	21.00	43 326002	20.00	43 326003	39.00	43 326004	33.00	43 327001	25.50	43 327002	28.78
43 327003	26.50	43 327004	31.25	43 328001	149.00	43 328002	198.85	43 328003	205.00	43 328004	89.00
43 328005	20.00	43 328006	20.00	43 329001	25.00	43 329002	29.00	43 329003	150.00	43 329004	150.00
43 329001	2381.00	43 329002	56.50	43 329003	60.00	43 329004	53.00	43 330001	115.00	43 330002	200.00
43 330003	89.00	43 330004	10.90	43 330005	319.00	43 330006	299.00	43 331001	219.00	43 331002	35.00
43 331003	98.00	43 331004	393.00	43 332001	35.00	43 332002	60.00	43 332003	75.00	43 332004	84.45
43 342001	54.00	43 342002	37.00	43 342003	56.00	43 342004	37.00	43 342005	25.00	43 342006	23.00
43 342007	23.00	43 342008	49.00	43 342009	33.00	43 342010	48.00	43 343001	149.00	43 343002	222.00
43 343003	241.00	43 343004	313.00	43 343005	22.00	43 343006	22.00	43 343007	20.00	43 343008	150.00
43 343009	60.00	43 343010	71.00	43 343011	63.00	43 343012	68.00	43 343013	318.00	43 343014	127.00
43 343015	232.00	43 343016	64.00	43 343017	205.00	43 343018	133.00	43 344001	2000.00	43 344002	1200.00
43 344003	3500.00	43 344004	1300.00	43 345001	4900.00	43 345002	1800.00	43 345003	1200.00	43 345004	10000.00
43 346001	511.00	43 346002	62.00	43 346003	62.00	43 346004	62.00	43 346005	955.00	43 346006	295.00
43 001001	11.00	43 001002	11.00	43 001003	11.00	43 001004	11.00	43 001005	7.90	43 001006	11.00
43 001007	17.50	43 001008	17.50	43 001009	11.00	43 001010	11.00	43 002001	34.67	43 002002	40.39
43 003001	10.40	43 003002	10.00	43 003003	36.47	43 004001	30.00	43 004002	19.80	43 005001	3.50
43 005002	3.50	43 005003	4.00	43 006001	3.00	43 006002	1.20	43 006003	3.00	43 007001	32.81
43 007002	46.30	43 008001	63.16	43 008002	87.96	43 009001	54.90	43 009002	170.00	43 010001	38.61
43 010002	43.51	43 010003	45.11	43 010004	63.88	43 011001	24.50	43 011002	16.25	43 012001	21.00
43 012002	43.54	43 013001	10.50	43 013002	10.99	43 014001	44.97	43 014002	85.71	43 014003	88.87
43 015001	11.79	43 015002	17.99	43 015003	27.00	43 016001	9.13	43 016002	44.50	43 016003	150.00
43 016004	39.00	43 016005	39.50	43 016006	24.00	43 017001	82.00	43 017002	67.00	43 017003	69.00
43 017004	31.76	43 017005	69.00	43 017006	70.00	43 017007	49.99	43 017008	74.00	43 017009	51.95
43 018001	101.50	43 018002	68.00	43 018003	69.00	43 018004	66.75	43 018005	49.00	43 018006	67.00
43 018007	92.50	43 018008	49.00	43 018009	67.50	43 018010	102.00	43 018011	110.00	43 018012	105.00
43 018013	94.00	43 018014	80.50	43 018015	67.00	43 018016	67.00	43 018017	67.00	43 019001	27.99
43 019002	84.00	43 019003	23.00	43 019004	27.00	43 019005	43.00	43 020001	68.00	43 021001	67.00
43 021002	97.00	43 021003	71.00	43 022001	50.40	43 022002	50.88	43 023001	4.60	43 023002	38.25
43 023003	66.75	43 023004	95.00	43 023005	53.25	43 024001	69.00	43 024002	135.60	43 025001	74.50
43 025002	68.00	43 025003	24.75	43 025004	31.48	43 025005	39.00	43 025006	79.00	43 025007	85.00
43 025008	98.50	43 026001	96.00	43 026002	105.00	43 027001	71.00	43 027002	63.00	43 028001	84.29
43 028002	37.62	43 028003	52.35	43 029001	243.15	43 029002	147.50	43 029003	12.80	43 030001	16.38
43 030003	37.00	43 030004	12.10	43 030005	12.10	43 031001	104.50	43 031002	78.30	43 032001	135.00
43 032002	29.07	43 032003	32.98	43 033001	22.00	43 033002	25.50	43 033003	23.00	43 034001	49.00
43 034002	95.00	43 035001	58.00	43 035002	69.50	43 036001	67.00	43 036002	97.00	43 037001	36.40
43 037002	32.50	43 038001	131.25	43 038002	107.50	43 039001	58.00	43 039002	22.90	43 040001	76.00
43 040002	132.22	43 041001	83.33	43 041002	91.88	43 042001	18.75	43 042002	28.02	43 042003	14.50
43 043001	26.28	43 043002	21.87	43 043003	24.50	43 043004	57.78	43 043005	29.00	43 044001	34.00
43 044002	36.40	43 045001	30.00	43 045002	30.00	43 046001	9.13	43 046002	15.93	43 047001	9.00
43 045004	15.00	43 046001	25.00	43 046002	30.61	43 046003	25.00	43 046004	30.25	43 047001	5.50
43 047002	7.45	43 047003	27.00	43 047004	40.00	43 047005	37.00	43 047006	5.50	43 047007	8.30
43 047008	7.50	43 047009	5.00	43 047010	5.45	43 048001	10.25	43 048002	12.72	43 048003	10.75
43 048004	17.49	43 049001	5.50	43 049002	6.50	43 049003	6.40	43 049004	5.50	43 050001	11.50
43 050002	11.22	43 050003	8.00	43 050004	13.20	43 051001	11.75	43 051002	13.72	43 051003	11.92
43 051004	35.10	43 052001	42.40	43 052002	42.40	43 053001	35.00	43 053002	47.05	43 054001	7.50
43 053002	26.99	43 053003	29.99	43 053004	26.00	43 054001	22.00	43 054002	74.99	43 055001	38.00
43 055002	41.99	43 055003	44.00	43 055004	36.00	43 056001	10.00	43 056002	12.45	43 056003	12.99
43 056004	9.00	43 057001	13.50	43 057002	15.22	43 058001	13.75	43 058002	9.75	43 058003	9.25
43 058004	9.75	43 058005	15.12	43 058006	19.11	43 058007	15.47	43 059001	13.50	43 059002	15.72
43 059003	18.45	43 059004	12.50	43 059005	8.00	43 060001	8.00	43 060002	11.45	43 060003	10.90
43 060004	37.00	43 060005	9.00	43 061001	7.50	43 061002	8.50	43 061003	62.75	43 061004	9.00
43 062001	55.00	43 062002	22.00	43 062003	21.25	43 062004	19.75	43 063001	11.38	43 063002	20.08
43 063003	18.45	43 063004	11.75	43 063005	11.13	43 064001	8.75	43 064002	9.95	43 064003	4.50
43 064004	12.50	43 065001	17.00	43 065002	22.97	43 065003	16.13	43 065004	25.22	43 066001	7.50
43 066002	8.99	43 066003	7.00	43 066004	12.40	43 067001	20.50	43 067002	25.42	43 067003	18.50
43 067004	22.50	43 068001	23.25	43 068002	24.00	43 068003	24.65	43 068004	22.50	43 069001	7.50
43 069002	11.22	43 069003	15.50	43 069004	17.22	43 070001	14.50	43 070002	18.50	43 071001	7.50
43 071002	9.72	43 072001	10.50	43 072002	11.99	43 073001	18.00	43 073002	16.00	43 074001	27.20
43 074002	27.90	43 074003	19.50	43 074004	29.45	43 075001	68.55	43 075002	17.90	43 076001	22.50
43 076002	34.80	43 077001	100.00	43 077002	82.50	43 077					

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
44 148005	55.00	44 158001	1946.25	44 158002	1946.25	44 158003	1946.25	44 158004	1946.25	44 159001	104.60
44 160001	211.98	44 160002	211.98	44 160003	211.98	44 161001	21.32	44 161002	42.63	44 161003	63.95
44 161004	89.78	44 161005	115.62	44 161006	210.89	44 161007	286.32	44 161008	361.75	44 161009	437.18
44 161010	512.60	44 161011	1300.58	44 161012	1703.68	44 161013	2106.78	44 161014	3114.53	44 161015	4122.28
44 161016	4928.48	44 161017	5130.33	44 161018	6137.78	44 161019	7145.53	44 161020	8153.28	44 161021	9161.03
44 161022	10168.78	44 161023	11176.53	44 161024	12184.28	44 161025	13192.03	44 161026	14199.78	44 161027	15207.53
44 162002	6.45	44 164001	119.60	44 165001	443.17	44 166001	5.46	44 166002	5.46	44 166003	5.46
44 166004	3.62	44 166005	5.46	44 166006	3.62	44 166007	5.46	44 166008	3.62	44 166009	5.46
44 166010	5.46	44 167001	26.01	44 167002	17.46	44 167003	26.01	44 167004	17.46	44 167005	29.32
44 168001	800.00	44 168002	825.00	44 168003	800.00	44 168004	825.00	44 168005	865.00	44 168006	4700.00
44 169002	4800.00	44 169003	370.00	44 179001	2249.00	44 179002	4362.00	44 179003	3539.00	44 180001	1749.00
44 180002	422.00	44 181001	4149.00	44 181002	4736.00	44 182001	2299.00	44 182002	4169.00	44 183001	1900.00
44 183002	2235.50	44 184001	459.00	44 184002	4044.50	44 185001	6699.00	44 185002	5299.00	44 186001	5199.00
44 186002	4556.00	44 187001	5699.00	44 187002	4459.00	44 188001	2399.00	44 188002	6312.00	44 189001	4279.00
44 189002	1999.00	44 190001	845.00	44 190002	699.00	44 191001	2449.00	44 191002	1824.50	44 191003	599.00
44 192001	239.00	44 192002	1159.00	44 193001	719.00	44 193002	479.00	44 194001	1829.00	44 194002	1990.00
44 195001	244.00	44 195002	349.00	44 196001	12987.65	44 197001	9429.00	44 197002	7469.00	44 197003	2869.00
44 198001	7934.00	44 198002	5099.00	44 199003	549.00	44 199004	524.00	44 199005	829.00	44 199006	399.00
44 200001	5.20	44 200002	115.50	44 201001	19.00	44 201002	18.70	44 202001	44.99	44 202002	51.00
44 203001	18.40	44 203002	10.10	44 204001	73.90	44 204002	39.00	44 205001	18.40	44 206001	545.00
44 206002	79.00	44 207001	760.00	44 207002	379.00	44 208001	78.90	44 208002	195.00	44 209001	180.00
44 209002	67.00	44 209003	265.00	44 209004	289.90	44 210001	11.90	44 210002	98.99	44 210003	269.00
44 210004	125.00	44 211001	145.00	44 211002	159.00	44 212001	110.00	44 212002	94.00	44 213001	80.00
44 213002	235.00	44 214001	24.44	44 214002	25.13	44 215001	25.00	44 216001	31.90	44 216002	26.87
44 215002	10.48	44 215003	15.80	44 216001	63.73	44 216002	8.95	44 217001	21.50	44 217002	23.86
44 217003	22.25	44 218001	28.15	44 218002	51.40	44 219001	127.85	44 219002	29.90	44 220001	69.00
44 229002	95.50	44 229003	168.00	44 229004	799.99	44 229005	101.50	44 229006	321.00	44 229007	409.00
44 229008	1844.50	44 229009	307.00	44 229010	903.20	44 230001	379.00	44 230002	121.90	44 230003	136.50
44 231001	282.85	44 231002	535.00	44 232001	47.00	44 232002	41.00	44 233001	89.90	44 233002	44.00
44 233003	313.90	44 234001	183.90	44 234002	77.75	44 235001	80.00	44 236001	105.90	44 236002	26.87
44 236002	35.19	44 237001	34.45	44 237002	68.50	44 238001	253.00	44 238002	64.90	44 239001	19.90
44 239002	81.50	44 240001	66.00	44 240002	147.60	44 241001	48.70	44 241002	138.20	44 242001	348.50
44 242002	193.50	44 243001	1750.00	44 243002	1290.00	44 244001	6095.00	44 244002	2800.00	44 244003	300.00
44 244004	550.00	44 245001	150.00	44 245002	350.00	44 245003	400.00	44 245004	400.00	44 246001	1548.50
44 246002	1460.00	44 247001	12500.00	44 247002	14500.00	44 248001	9900.00	44 248002	375.00	44 249001	750.00
44 249002	12600.00	44 250001	12600.00	44 250002	20300.00	44 251001	80.00	44 251002	80.00	44 251003	99.00
44 251004	160.00	44 252001	55.00	44 252002	80.00	44 253001	150.00	44 253002	180.00	44 253003	140.00
44 254001	106.00	44 254002	78.67	44 255001	168.00	44 255002	490.00	44 256001	132.67	44 256002	185.00
44 256003	169.00	44 257001	16.30	44 257002	24.50	44 258001	49.44	44 258002	55.56	44 258003	42.22
44 259001	132.50	44 259002	86.46	44 260001	19.20	44 260002	19.90	44 261001	19.90	44 261002	9.50
44 261003	57.05	44 261004	20.90	44 262001	21.00	44 262002	21.90	44 263001	67.90	44 263002	18.15
44 263003	18.40	44 263004	18.40	44 264001	56.00	44 264002	44.00	44 265001	149.00	44 265002	42.00
44 266001	27.00	44 266002	15.50	44 267001	5.50	44 267002	5.50	44 267003	5.50	44 267004	5.50
44 278001	30.00	44 278002	30.00	44 280001	535.00	44 280002	54.00	44 281001	1340.00	44 277002	1887.85
44 282001	228300.00	44 282002	186900.00	44 282003	203300.00	44 282004	119900.00	44 282005	121900.00	44 282006	131800.00
44 283001	839.00	44 283002	1790.00	44 284001	9.78	44 285001	10.62	44 286001	54.00	44 286002	57.00
44 287001	799.00	44 287002	699.00	44 288001	17.90	44 288002	51.00	44 289001	708.00	44 289002	939.00
44 290001	109099.29	44 290002	109099.29	44 291001	109099.29	44 291002	2020.63	44 292001	310.00	44 292002	2290.00
44 293001	2399.00	44 293002	1100.00	44 294001	679.00	44 294002	40.00	44 295001	118.00	44 295002	28.00
44 295171	72.00	44 295172	100.00	44 296001	15.00	44 306001	4332.64	44 306002	2560.67	44 307001	1063.75
44 307002	645.83	44 308001	1179.17	44 308002	2090.00	44 309001	733.33	44 309002	1120.83	44 310001	875.00
44 310002	752.50	44 311001	5580.00	44 311002	5150.00	44 312001	841.67	44 312002	132.00	44 313001	757.50
44 313002	515.83	44 314001	67.00	44 314002	180.00	44 315001	125.00	44 315002	170.00	44 315003	290.00
44 315004	170.00	44 316001	108.00	44 316002	112.00	44 317001	140.00	44 318001	140.00	44 318002	270.00
44 316003	3.50	44 316004	1.50	44 316005	1.50	44 317001	3096.25	44 317002	1398.00	44 317003	2760.88
44 318001	290.00	44 318002	410.00	44 318003	634.75	44 318004	390.00	44 318005	485.00	44 319001	100.00
44 319002	389.00	44 320001	42.00	44 320002	3700.00	44 320003	45.00	44 320004	55.00	44 320005	300.00
44 321001	40.00	44 321002	48.00	44 322001	389.00	44 322002	389.00	44 323001	35.00	44 323002	55.00
44 324001	46.00	44 324002	355.00	44 324003	220.00	44 325001	6.00	44 325002	6.00	44 326001	45.00
44 326002	35.00	44 327001	25.45	44 328001	19.00	44 328002	149.00	44 329001	149.00	44 330001	259.00
44 328004	25.00	44 328005	89.00	44 329001	50.00	44 329002	19.90	44 330001	614.00	44 330002	259.00
44 330003	139.00	44 331001	54.00	44 331002	99.90	44 332001	115.00	44 332002	1950.00	44 342001	63.00
44 342002	47.00	44 342003	35.00	44 342004	33.00	44 342005	55.50	44 343001	120.00	44 343002	125.00
44 343003	119.00	44 343004	95.00	44 343005	45.00	44 343006	65.00	44 343007	59.00	44 343008	64.00
44 343009	199.00	44 344001	2500.00	44 344002	9000.00	44 345001	15400.00	44 345002	12400.00	44 346001	52.50
44 346002	52.50	44 346003	1316.00	44 347001	45.00	44 348001	12.00	44 349001	15.00	44 350001	3.50
44 001005	25.00	44 001006	12.75	44 001007	10.00	44 001008	9.00	44 001009	9.50	44 001010	11.50
44 002001	25.00	44 002002	57.14	44 003001	10.00	44 003002	12.00	44 003003	42.94	44 004001	18.40
44 004002	20.60	44 005001	4.00	44 005002	3.00	44 005003	5.00	44 006001	1.10	44 006002	1.25
44 006003	1.78	44 007001	34.38	44 007002	42.11	44 008001	142.83	44 008002	104.84	44 009001	64.90
44 009002	525.00	44 010001	36.96	44 010002	33.24	44 010003	40.39	44 010004	58.33	44 011001	20.00
44 011002	17.50	44 012001	47.31	44 012002	38.41	44 013001	9.60	44 013002	15.83	44 014001	85.10
44 014002	313.75	44 014003	119.45	44 015001	16.25	44 015002	12.75	44 015003	12.75	44 016001	66.50
44 016002	67.63	44 016003	37.75	44 016004	28.60	44 016005	51.00	44 016006	34.25	44 017001	57.00
44 017002	70.00	44 017003	68.25	44 017004	26.50	44 017005	67.25	44 017006	82.25	44 017007	82.50
44 017008	72.25	44 017009	70.00	44 018001	70.00	44 018002	80.00	44 018003	99.25	44 018004	80.50
44 018005	60.00	44 018006	93.75	44 018007	38.00	44 018008	70.00	44 018009	55.50	44 018010	80.00
44 018011	109.75	44 019001	118.00	44 019002	40.00	44 019003	38.00	44 019004	33.00	44 020001	81.82
44 020002	84.00	44 021001	118.00	44 021002	99.00	44 021003	94.50	44 022001	63.00	44 022002	49.25
44 023001	31.25										

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
45 121007	139.99	45 121008	139.99	45 121009	249.00	45 121010	529.00	45 121011	234.00	45 121012	299.90	45 122001	419.99
45 122001	419.99	45 122002	399.16	45 122003	399.99	45 122004	451.81	45 122005	542.18	45 122006	349.99	45 123001	75.00
45 123001	75.00	45 123002	229.00	45 123003	139.00	45 123004	119.00	45 123005	44.99	45 123006	139.00	45 124001	119.99
45 124001	119.99	45 124002	99.99	45 124003	209.90	45 124004	249.00	45 124005	59.50	45 124006	65.00	45 125001	129.00
45 125001	129.00	45 125002	139.00	45 125003	419.00	45 125004	49.45	45 125005	35.00	45 125006	39.90	45 126001	52.64
45 126001	52.64	45 126002	57.64	45 126003	35.40	45 126004	45.99	45 126005	15.00	45 126006	17.00	45 127001	189.99
45 127001	189.99	45 127002	99.99	45 127003	129.99	45 127004	119.00	45 127005	160.00	45 127006	349.90	45 127007	369.90
45 127007	369.90	45 127008	159.99	45 127009	299.69	45 127010	349.00	45 127011	150.00	45 127012	155.00	45 128001	224.99
45 128001	224.99	45 128002	129.99	45 128003	289.00	45 128004	569.00	45 128005	559.00	45 128006	429.00	45 128007	79.99
45 128007	79.99	45 128008	79.99	45 128009	129.00	45 128010	323.90	45 128011	359.90	45 128012	329.90	45 128013	99.99
45 128013	99.99	45 128014	139.99	45 128015	309.90	45 128016	372.80	45 128017	119.99	45 128018	224.99	45 129001	99.99
45 129001	99.99	45 129002	52.50	45 129003	249.00	45 129004	299.00	45 129005	76.50	45 129006	6.00	45 130001	139.99
45 130001	139.99	45 130002	129.00	45 130003	66.00	45 130004	150.00	45 130005	129.45	45 130006	119.99	45 131001	169.99
45 131001	169.99	45 131002	149.99	45 131003	79.99	45 131004	269.00	45 131005	299.00	45 131006	149.00	45 131007	179.00
45 131007	179.00	45 131008	129.99	45 131009	139.99	45 131010	79.99	45 131011	108.99	45 131012	149.00	45 132001	79.99
45 132001	79.99	45 132002	99.99	45 132003	249.00	45 132004	139.00	45 132005	219.00	45 132006	129.00	45 133001	29.90
45 133001	29.90	45 133002	49.90	45 133003	29.90	45 133004	24.90	45 133005	29.90	45 133006	25.00	45 133007	20.00
45 133007	20.00	45 133008	49.90	45 133009	25.90	45 133010	34.90	45 133011	29.90	45 133012	29.90	45 134001	35.90
45 134001	35.90	45 134002	24.90	45 134003	24.90	45 134004	29.90	45 134005	29.90	45 134006	25.90	45 135001	259.90
45 135001	259.90	45 135002	99.99	45 135003	59.99	45 135004	199.90	45 135005	49.90	45 135006	45.00	45 136001	79.90
45 136001	79.90	45 136002	79.90	45 136003	55.00	45 136004	65.00	45 136005	15.90	45 136006	14.99	45 137001	121.76
45 137001	121.76	45 137002	150.00	45 137003	546.22	45 137004	566.88	45 137005	463.62	45 137006	199.99	45 137007	149.99
45 137007	149.99	45 137008	129.99	45 137009	129.99	45 137010	179.99	45 137011	219.99	45 137012	268.36	45 137013	249.99
45 137013	249.99	45 137014	360.36	45 137015	400.00	45 137016	245.00	45 137017	275.00	45 137018	309.90	45 139001	535.00
45 139001	535.00	45 139002	798.00	45 139003	520.00	45 139004	149.00	45 139005	189.00	45 139006	199.00	45 140001	345.00
45 140001	345.00	45 140002	340.00	45 140003	383.27	45 140004	359.00	45 140005	149.00	45 140006	199.00	45 141001	360.00
45 141001	360.00	45 141002	407.00	45 141003	495.00	45 141004	499.00	45 141005	249.00	45 141006	169.00	45 142001	599.00
45 142001	599.00	45 142002	629.00	45 142003	599.00	45 142004	554.00	45 142005	599.00	45 142006	339.00	45 143001	280.00
45 143001	280.00	45 143002	170.00	45 143003	340.00	45 143004	260.00	45 143005	236.00	45 143006	129.00	45 144001	10.90
45 144001	10.90	45 144002	8.50	45 144003	8.50	45 144004	20.00	45 144005	20.00	45 144006	18.00	45 147001	549.45
45 147001	549.45	45 147002	54.90	45 147003	122.40	45 147004	179.90	45 147005	1499.00	45 147006	50.90	45 148001	1970.00
45 148001	1970.00	45 148002	125.00	45 148003	325.00	45 148004	1102.63	45 148005	100.60	45 148006	45.00	45 160002	240.00
45 160002	240.00	45 160003	540.00	45 161001	21.32	45 161002	42.63	45 161003	63.95	45 161004	89.78	45 161005	115.62
45 161005	115.62	45 161006	141.46	45 161007	167.30	45 161008	322.07	45 161009	397.50	45 161010	472.93	45 161011	623.79
45 161011	623.79	45 161012	925.51	45 161013	1227.22	45 161014	1981.51	45 161015	4122.28	45 161016	4928.48	45 161017	56137.78
45 161017	56137.78	45 161018	6137.78	45 161019	7145.53	45 161020	8153.22	45 161021	9161.02	45 161022	10168.05	45 161023	11176.53
45 161023	11176.53	45 161024	12184.28	45 161025	13192.03	45 161026	14199.78	45 161027	15176.46	45 161028	16182.02	45 164001	68.56
45 164001	68.56	45 165001	325.35	45 166001	5.46	45 166002	3.62	45 166003	5.46	45 166004	3.62	45 166005	5.46
45 166005	5.46	45 166006	3.62	45 166007	5.46	45 166008	3.62	45 166009	5.46	45 166010	3.62	45 167001	26.01
45 167001	26.01	45 167002	17.46	45 167003	26.01	45 167004	17.46	45 167005	29.32	45 167006	100.00	45 168002	120.00
45 168002	120.00	45 168003	120.00	45 168004	109.00	45 168005	450.00	45 168006	58.00	45 168007	50.00	45 169003	4550.00
45 169003	4550.00	45 169004	4550.00	45 169005	4577.07	45 169006	22591.83	45 169007	16000.00	45 169008	3400.00	45 181001	3899.00
45 181001	3899.00	45 181002	6323.02	45 182001	2780.00	45 182002	2700.00	45 183001	1928.05	45 183002	4100.00	45 184001	3387.48
45 184001	3387.48	45 184002	2450.00	45 185001	6999.00	45 185002	10490.00	45 186001	7999.00	45 186002	6590.00	45 187001	5599.00
45 187001	5599.00	45 187002	6300.00	45 188001	3799.00	45 188002	5050.00	45 189001	4399.00	45 189002	6350.00	45 190001	759.00
45 190001	759.00	45 190002	650.00	45 191001	249.00	45 191002	229.00	45 191003	400.00	45 192001	499.00	45 192002	199.00
45 192002	199.00	45 193001	409.00	45 193002	519.00	45 194001	1550.00	45 194002	1449.00	45 195001	269.00	45 195002	549.00
45 195002	549.00	45 196001	12907.65	45 197001	4790.00	45 198001	6199.00	45 198002	2300.00	45 199001	4690.00	45 199002	1999.00
45 199002	1999.00	45 199003	1140.00	45 199004	1599.00	45 199005	6599.00	45 199006	799.00	45 200001	43.00	45 200002	4.50
45 200002	4.50	45 201001	9.90	45 201002	16.00	45 202001	46.02	45 202002	59.52	45 203001	8.68	45 203002	9.50
45 203002	9.50	45 204001	17.90	45 204002	25.00	45 205001	28.33	45 206001	74.00	45 206002	293.00	45 207001	497.68
45 207001	497.68	45 207002	769.50	45 208001	52.50	45 208002	12.50	45 209001	180.00	45 209002	199.00	45 209003	137.50
45 209003	137.50	45 209004	139.90	45 210001	9.90	45 210002	18.50	45 210003	14.35	45 210004	10.00	45 211001	159.00
45 211001	159.00	45 212001	209.90	45 213001	28.00	45 214001	28.03	45 215001	192.00	45 215002	192.00	45 214001	28.00
45 214001	28.00	45 214002	22.11	45 214003	28.23	45 214004	28.03	45 215001	18.53	45 215002	15.50	45 215003	14.57
45 215003	14.57	45 216001	8.47	45 216002	10.00	45 217001	29.70	45 217002	28.75	45 217003	31.25	45 218001	33.20
45 218001	33.20	45 218002	77.50	45 219001	110.46	45 219002	67.42	45 220001	197.00	45 220002	104.50	45 220003	263.50
45 220003	263.50	45 229004	656.00	45 229005	391.00	45 229006	414.70	45 229007	181.00	45 230001	289.50	45 230002	377.71
45 230002	377.71	45 230003	161.40	45 231001	298.50	45 231002	258.10	45 232001	55.50	45 232002	69.90	45 233001	42.50
45 233001	42.50	45 234002	37.00	45 235001	167.00	45 236001	614.75	45 237001	414.70	45 238001	192.00	45 239002	34.90
45 239002	34.90	45 239003	37.00	45 239004	29.00	45 239005	29.00	45 239006	27.50	45 240001	192.00	45 240002	180.10
45 240002	180.10	45 239003	274.00	45 239004	53.00	45 239005	144.75	45 240001	53.25	45 240002	111.45	45 241001	114.00
45 241001	114.00	45 241002	197.50	45 242001	264.00	45 242002	42.00	45 243001	650.00	45 243002	949.90	45 244001	1200.00
45 244001	1200.00	45 244002	3000.00	45 244003	500.00	45 244004	200.00	45 245001	100.00	45 245002	450.00	45 245003	600.00
45 245003	600.00	45 245004	500.00	45 246001	710.00	45 246002	800.00	45 247001	9000.00	45 247002	7500.00	45 248001	2000.00
45 248001	2000.00	45 250001	8000.00	45 250002	700.00	45 250003	1200.00	45 250004	2500.00	45 251001	150.00	45 251002	150.00
45 251002	150.00	45 251003	175.00	45 251004	180.00	45 251005	200.00	45 252001	60.00	45 252002	50.00	45 253001	50.00
45 253001	50.00	45 253002	220.00	45 253003	220.00	45 254001	103.43	45 254002	75.71	45 255001	85.50	45 255002</	

Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio	Clave	Precio Promedio
46 056001	8.90	46 056002	9.50	46 056003	7.90	46 056004	9.40	46 057001	17.90	46 057002	18.95
46 058001	12.15	46 058002	11.70	46 058003	11.76	46 058004	10.86	46 058005	9.15	46 058006	10.03
46 058007	9.66	46 059001	11.66	46 059002	9.40	46 059003	11.80	46 059004	9.63	46 059005	14.14
46 060001	8.15	46 060002	11.89	46 060003	12.33	46 060004	3.90	46 060005	7.30	46 061001	4.45
46 061002	102.00	46 061003	3.18	46 061004	18.05	46 062001	11.65	46 062002	28.66	46 062003	12.29
46 062004	65.03	46 062005	27.68	46 063001	32.80	46 063002	28.66	46 063003	30.40	46 063004	21.65
46 064001	6.93	46 064002	5.79	46 064003	2.45	46 064004	6.45	46 065001	27.70	46 065002	28.20
46 065003	24.91	46 065004	26.25	46 066001	7.40	46 066002	8.95	46 066003	7.40	46 066004	8.20
46 067001	27.15	46 067002	23.73	46 067003	18.43	46 067004	22.90	46 068001	24.63	46 068002	20.90
46 068003	21.55	46 068004	20.90	46 069001	12.65	46 069002	15.91	46 070001	18.40	46 070002	18.25
46 070003	20.50	46 070004	20.65	46 071001	13.40	46 071002	14.33	46 072001	25.15	46 072002	28.95
46 073001	62.45	46 073002	39.95	46 074001	26.90	46 074002	27.21	46 074003	26.74	46 074004	23.00
46 075001	26.10	46 075002	27.30	46 076001	23.76	46 076002	22.52	46 077001	215.00	46 077002	92.63
46 077003	73.91	46 077004	107.48	46 078001	22.50	46 078002	16.38	46 079001	26.82	46 079002	30.63
46 080001	29.77	46 080002	27.16	46 081001	36.88	46 081002	52.41	46 081003	37.35	46 082001	64.71
46 082002	55.43	46 083001	18.45	46 083002	13.57	46 083003	74.22	46 084001	19.90	46 084002	19.86
46 084003	17.76	46 085001	429.00	46 085002	245.50	46 086001	403.13	46 086002	175.00	46 087001	7.71
46 087002	13.42	46 087003	4.75	46 087004	13.50	46 087005	6.88	46 088001	9.00	46 088002	11.00
46 088003	8.68	46 088004	6.90	46 089001	64.12	46 089002	47.44	46 090001	6.00	46 090002	123.86
46 091001	88.94	46 091002	27.43	46 092001	147.06	46 092002	133.38	46 093001	2.79	46 093002	3.20
46 094001	88.14	46 094002	83.50	46 095001	95.60	46 095002	108.06	46 095003	39.75	46 096001	212.14
46 096002	168.57	46 097001	24.00	46 097002	50.00	46 098001	85.00	46 098002	60.00	46 099001	40.00
46 099002	200.00	46 100001	67.25	46 100002	69.00	46 101001	160.00	46 101002	200.00	46 102001	32.84
46 102002	25.98	46 103001	25.74	46 103002	41.00	46 104001	24.15	46 104002	149.00	46 105001	270.94
46 104001	426.43	46 104002	142.53	46 104003	97.68	46 105001	100.00	46 105002	113.20	46 106001	68.75
46 106002	97.73	46 107001	79.40	46 107002	71.30	46 107003	159.00	46 108001	32.00	46 108002	38.50
46 108003	38.50	46 118001	289.00	46 118002	199.00	46 118003	219.00	46 118004	99.99	46 118005	139.00
46 118006	129.00	46 119001	75.00	46 119002	109.00	46 119003	29.99	46 119004	99.50	46 119005	49.99
46 119006	109.00	46 120001	22.90	46 120002	29.50	46 120003	45.00	46 120004	26.50	46 120005	53.00
46 120006	13.11	46 121001	499.00	46 121002	50.40	46 121003	194.99	46 121004	165.00	46 121005	284.00
46 121006	169.99	46 121007	179.00	46 121008	249.00	46 121009	229.00	46 121010	189.00	46 121011	399.00
46 121012	119.99	46 122001	695.00	46 122002	899.00	46 122003	549.90	46 122004	1399.00	46 122005	649.00
46 122006	399.99	46 123001	129.00	46 123002	119.00	46 123003	149.00	46 123004	89.90	46 123005	99.00
46 123006	44.99	46 124001	210.00	46 124002	192.54	46 124003	144.17	46 124004	99.00	46 124005	140.00
46 124006	150.00	46 125001	80.55	46 125002	35.00	46 125003	105.90	46 125004	59.50	46 125005	79.00
46 125006	49.00	46 126001	53.10	46 126002	41.00	46 126003	24.90	46 126004	129.00	46 126005	49.00
46 126006	55.00	46 127001	229.00	46 127002	279.00	46 127003	245.00	46 127004	399.00	46 127005	280.00
46 127006	169.00	46 127007	429.00	46 127008	244.00	46 127009	189.00	46 127010	139.00	46 127011	160.00
46 127012	219.00	46 128001	259.00	46 128002	166.24	46 128003	135.00	46 128004	465.00	46 128005	369.50
46 128006	399.00	46 128007	229.00	46 128008	180.00	46 128009	227.48	46 128010	349.00	46 128011	419.00
46 128012	179.00	46 128013	229.00	46 128014	133.39	46 128015	120.00	46 128016	220.37	46 128017	300.00
46 128018	129.00	46 129001	229.00	46 129002	229.00	46 129003	129.00	46 129004	129.00	46 129005	149.00
46 129006	160.00	46 130001	199.00	46 130002	395.00	46 130003	219.00	46 130004	129.00	46 130005	94.99
46 130006	79.00	46 131001	165.00	46 131002	189.00	46 131003	285.00	46 131004	99.00	46 131005	79.99
46 131006	179.00	46 131007	179.00	46 131008	149.00	46 131009	245.00	46 131010	89.99	46 131011	105.00
46 131012	89.00	46 132001	179.00	46 132002	99.50	46 132003	162.00	46 132004	99.90	46 132005	79.99
46 132006	149.00	46 133001	33.00	46 133002	49.00	46 133003	51.00	46 133004	19.00	46 133005	54.07
46 133006	89.00	46 134001	53.10	46 134002	42.90	46 134003	52.90	46 134004	53.10	46 134005	20.00
46 133012	9.90	46 134001	22.50	46 134002	39.41	46 134003	39.90	46 134004	53.10	46 134005	20.00
46 134006	47.45	46 135001	189.90	46 135002	79.99	46 135003	119.00	46 135004	84.90	46 135005	149.00
46 135006	235.00	46 136001	49.90	46 136002	14.99	46 136003	25.00	46 136004	99.00	46 136005	29.00
46 136006	49.00	46 137001	979.00	46 137002	104.60	46 137003	180.00	46 137004	143.20	46 137005	179.00
46 137006	245.00	46 137007	1234.52	46 137008	599.00	46 137009	309.00	46 137010	780.00	46 137011	133.40
46 137012	1924.96	46 137013	164.18	46 137014	213.00	46 137015	479.00	46 137016	479.00	46 137017	309.00
46 138004	277.50	46 139001	179.00	46 139002	399.00	46 139003	199.50	46 139004	259.50	46 139005	549.00
46 139006	269.50	46 140001	149.00	46 140002	227.00	46 140003	89.00	46 140004	299.00	46 140005	269.50
46 140006	339.00	46 141001	279.00	46 141002	219.50	46 141003	299.00	46 141004	249.00	46 141005	299.00
46 141006	499.00	46 142001	229.00	46 142002	289.50	46 142003	359.50	46 142004	839.00	46 142005	679.00
46 142006	259.00	46 143001	169.00	46 143002	129.50	46 143003	319.00	46 143004	199.50	46 143005	149.00
46 143006	187.50	46 144001	19.90	46 144002	259.00	46 144003	179.00	46 144004	159.71	46 144005	109.00
46 146002	45.00	46 147001	179.00	46 147002	259.00	46 147003	179.00	46 147004	159.71	46 147005	109.00
46 147006	180.00	46 148001	569.00	46 148004	299.00	46 148005	380.00	46 148006	1565.22	46 148007	1565.22
46 158003	1565.22	46 159001	100.81	46 160001	72.00	46 160002	72.00	46 160003	72.00	46 161001	20.40
46 161002	40.79	46 161003	61.19	46 161004	85.91	46 161005	110.64	46 161006	135.36	46 161007	160.00
46 161008	184.82	46 161009	256.99	46 161010	329.17	46 161011	520.98	46 161012	899.09	46 161013	1098.40
46 161014	1924.96	46 161015	329.17	46 161016	329.17	46 161017	329.17	46 161018	329.17	46 161019	329.17
46 161020	5429.97	46 161021	8623.80	46 161022	9572.30	46 161023	10520.79	46 161024	11469.29	46 161025	12417.88
46 161026	13366.28	46 162001	9.68	46 162002	5.23	46 163001	238.39	46 164001	163.19	46 165001	341.37
46 166001	5.22	46 166002	3.47	46 166003	5.22	46 166004	3.47	46 166005	5.22	46 166006	3.47
46 166007	5.22	46 166008	3.47	46 166009	5.22	46 166010	5.22	46 166011	20.75	46 167001	3.53
46 167003	20.75	46 167004	13.93	46 167005	28.06	46 168001	2400.00	46 168002	4800.00	46 168003	3200.00
46 168004	2400.00	46 168005	3400.00	46 169001	250.00	46 169002	400.00	46 169003	200.00	46 170001	4203.00
46 179002	9130.00	46 179003	7699.00	46 180001	3870.00	46 180002	3870.00	46 181001	5880.00	46 181002	4380.00
46 182001	2551.00	46 182002	2600.00	46 183001	4990.00	46 183002	3950.00	46 184001	1920.00	46 184002	3600.00
46 185001	4900.00	46 185002	15000.00	46 186001	11474.00	46 186002	8270.00	46 187001	6166.00	46 187002	7199.00
46 188001	5475.50	46 188002	7930.00	46 189001	10050.00	46 189002	4800.00	46 190001	459.00	46 190002	257.00
46 191001	254.00	46 191002	199.00	46 191003	389.00	46 192001	299.00	46 192002	699.00	46 193001	701.00
46 193002	372.00	46 194001	1950.00	46 194002	1790.00	46 195001	219.00	46 195002	79.00	46 196001	12907.65
46 197001	15750.00	46 197002	6910.00	46 197003	5290.00	46 198001	4162.00	46 198002	6580.00	46 198003	440.00
46 198004	499.00	46 199001	2583.00	46 199002	5099.00	46 200001	17.90	4			